











JULIUS

Cum expositor. aperto ostiolo Tabernaculi, genuflectit priusquam SS. Sacramentum extrahat, et cum reposito Sacramento, genuflectit priusquam ostiolum claudat, ceteri qui genuflexi adsunt, non debent ullam reverentiam facere. (S. R. C. 16 Febr. 1906.)
Legant. Constit. Ordin. et Ordinat. LXV Capit. Glis.

1 Fer. 2. *Alb.* Oct. S. Joann. Baptist. *dup.* 21
Ll. 1 N. de Sra, 4 et 3 pr. Com. oct. App. in
Ld. (ant. et y pr.) e. Ms. de fest. Cr. Pf. App.
—Vp. de seq. pr. com. præc. *tant.* Ad
Compl. et cras ad hors. fin. hymn. *Jesu ti-*
bi... qui natus..

Assistent. cras divin. off. vel Ms. Compli lucrant. plurim. Indulg. præp. Confess. et Commun.

2 Fer. 3 *Alb.* VISITAT. B. M. V. *dup.* 2 cl. off. 22
A. f. pr. 9 l. et com. Ss. Process. et Martinian.
Mm. in Ld. et Ms. priv. *tant.* Ad Pr. y *Qui*
natus es.. Ms pr. Cr. Pf. Et Te in visita-
tione..—In Vp. com. seq. tant.

* Barbastro y Calatayud.—In Vp. com. seq. *tant.*

3 Fer. 4. *Alb.* S. BERNARDIN. SENENS. C. (1. O.) 23

App.—In Vp. com seq.

* Barbastro.—*Alb.* DEDICAT. THEDRAL. *dup.* 2 cl. (d. f. e 18 Dedic. In Ms. Cr. Pf. App.—In Vp. * Calatayud.—*Alb.* S. Paul. a Cr 28 April.) M. S. Ll 1 N. de Sra., 2 de Ev. Com. oct. in Ld. et Ms. pr. C cap. de seq. (M. S.) com præc. et oc

4 Fer. 5 *Alb.* S Joann Baptist *C. dup.* M. S. Ll. 1 N. de Com oct. in Ld. et Ms. *Os ji* pr. Cr. Pf. Ap.—Vp. a cap. præc. et oct.

5 Fer. 6. *Alb.* S. Anton. Mar. Z Ll. 1 N. de Sra, 2 et 3 pr. Co et Ms. pr. Cr. Pf. Ap.—Vp Vp. Ap. y *Constitues.. ant. trus..*) com. præc.

6 Sub. *Rub.* Octav. Ss. App. *dup.* Ll. 1 N. de Sra, 2 et 3 p et ibi Ms. pr. Cr. Pf. App. (M. S. et y *ora..*) com. præc.

* Navarra —Vp de seq. com. Do lucrant. I. P. *visitant. quamlib. paroch fess. et commun.*

7 ✠ Dom. VII post Pentec. *Al I.P.S.A BRUNDUS C. O. N. CAP. du* *Beatus vir.. 2 pr., 3 ibi seu* Dom. in Ld. et Ms. pr. *In ser* Pf. SS. Trin. ult. Ev. Dom seq. pr. *tant.*

LA RELIGIOSA
INSTRUIDA,
CON DOCTRINA DE LA
SAGRADA ESCRITURA,
Y SANTOS PADRES DE LA IGLESIA
CATOLICA,

PARA TODAS LAS OPERACIONES DE SU
vida regular, desde que recibe el Habito Santo hasta la
hora de su muerte.

POR EL R. P. Fr. ANTONIO ARBIOL, DE LA REGULAR
*Observancia de Nuestro Serafico Padre San Francisco, Letor dos vezes
Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal del Arzobispado
de Zaragoza, Padre de las Provincias de Canarias, Valencia,
y Burgos, y Ex-Provincial de Aragon.*

SE DEDICA
A LA REYNA DE LOS ANGELES
MARIA SANTISSIMA,
PROTECTORA, Y AMOROSA MADRE DE LAS
FIELES ESPOSAS DE SU SANTISSIMO HIJO.

EN ZARAGOZA:

Por los Herederos de MANUEL ROMAN, Impresor de la Vniversidad, en la Calle
de el Sepulcro. Año 1717.

Ann — In Vn com. seq.

Jose Maria Joseph

*Ue lo Bros de son ^{habl} Cortu ^U la ba ^{de} ^{ro} ^a
un gin digna*

LA REINA DE LOS ANGELES
CON DOCTRINA DE LA
SAGRADA ESCRITURA
Y SANTOS PADRES DE LA IGLESIA
CATOLICA

PARA TODAS LAS OPERACIONES DE SU
vida regular, desde que recibe el Habito Santo hasta la
hora de su muerte.

Por el R. P. ANTONIO ARRIOL, DE LA RECOMENDACION
de Nuestra Señora Padre San Francisco, Prior del Convento
de San Juan de los Rios, Examinador Synodal del Arzobispado
de Zaragoza, Padre de las Provincias de Cantabria, Valencia
y Burgos, y Ex-Provincial de Aragón.

SE DEDICA
A LA REINA DE LOS ANGELES
MARIA SANTISIMA,
PROTECTORA, Y AMOROSA MADRE DE LAS
FIELES ESPOSAS DE SU SANTISIMO HIJO.

EN ZARAGOZA:
por los Hijeros de Manuel Roman, Imprentor de la Universidad, en la Calle
de el Hospital. Año 1775.



C E N S U R A

DE EL RR. P. M. Fr. JOSEPH GAUDIO SO CHIA,
 Doctor en Sagrada Theologia, Calificador del Santo Oficio,
 Examinador Synodal del Arçobispado, antes Prior de el
 Convento de N. P. San Agustin de Zaragoza, y Disfidor
 de la Provincia de Aragon, &c.

CON muy gustosa obediencia recibo la Comission del Muy
 Ilustre Señor Doct. Don Carlos Alaman, Canonigo de
 la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, y Vicario
 General de este Arçobispado, para que vea el Libro de la Religiosa
 Instruida, escrito por el R. P. Fr. Antonio Arbiol, Letor dos vezes
 Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Examinador, y Juez Syno-
 dal de esta Diocesi, Padre de muchas Provincias de la Orden Sera-
 fica, Visitador Apostolico que fue en las Islas Fortunatas, y Pro-
 vincial de Aragon.

Y passando à dezir, y explicar mi dictamen, devo assegurar,
 que en este precioso Libro se confirma la gloriosa fama del Autor,
 tan universalmente conocido, como por sus admirables Obras
 celebrado. Las Obras tienen su perfecta lengua, como dixo mi
 Gran Padre, y Patriarca San Agustin: *Habent Opera linguam
 suam, &c.*

En la que el Autor intitulò: *Luz de Predicadores*, me pareció,
 no tenia mas que luzir; porque dando un agregado de toda la Es-
 critura Sagrada con la mas pura, y sabia inteligencia, abrió passo
 facil à los Oradores del Evangelio en todo genero de graves assun-
 tos, elevados conceptos, y eficaces pruebas de Divinos Textos,
 soberanamente interpretados; por lo que me pareció aplicarle
 aquel elogio, tan dignamente merecido: *Est immortale Decus.*

Despues en el Libro: *Espejo del verdadero Sabio*; y en el otro
 de *Desengaños Misticos*, le veo arder como eminente lampara, seme-
 jante à la del Candelero de Zacarias, sobre las siete luzes de las
 Ciencias: *Et lampas ejus super caput ipsius*: Porque ninguno será
 perfectamente Sabio, sino copia su semejança en aquel *Espejo*; ni
 divinamente místico, sino entra por la puerta de aquel *Desengaño*,
 en que se acredita el Autor de ardiente Antorcha: *Lucerna lucens,
 & ardens.*

Aora sale à luz una quinta essencia del Estado Religioso en
 este Libro de *La Religiosa Instruida*, tanto mas ventajoso, quanto
 mas Superior el Magisterio, y Soberana Doctrina, con que instruye,

S. Aug.
 tract. 17.
 in Joann.

ap. Pycin.
 tom. 2.
 lib. 19.
 cap. 8.
 Zachar.
 cap. 4.

S. Teref.
 à Iesu, &
 V. Mar. à
 Ies. Grac.

MS. ite
pr. MS. ite
et
(N. B.)
T. 17

y enseña ; no solo à las amantes , y amadas Esposas del Redentor Christo , Divino Esposo , sino à todas las Almas Religiosas , que ardientes aspiran à la mayor perfeccion, tan encomendada en los Celestiales Libros de la Insigne Madre Santa Teresa de Jesus, y de la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda , ricas Teforeras de los Divinos Secretos del Altissimo , y de su Santissima Madte, la Reyna de los Angeles Maria Señora Nuestra , como testifican sus Obras.

Señer.
Oper.

Yà sabiamos el *Christiano, y Cura instruido*, pero nos faltava este ultimo complemento, que si aquellos son de mucha sustancia, servirà este de subsistencia à toda la perfeccion Religiosa.

Apenas vi correr la pluma (mejor diria volar) en materia tan superior, como necesaria (porque suelen ser mas elevados los espiritus de las Esposas Divinas, depositando el amante Señor en sus coraçones , lo que no cabe en otros menos abrafados , y prevenidos) se me ofreciò la espada del Esposo Divino en el Trono del

Apoc. 1.
v. 16.

Apocalipsis: *De ore ejus gladius utraque parte acutus exhibet* Aguda por ambas partes, que es ser dos vezes aguda. Vna, con que exteriormente informa, guardando el puro sentido de la letra; otra, con que misticamente enseña, adelantando el espiritu, que es quanto se desea en los Templos vivos Religiosos. Del docto Haymon es toda la glossa: *Gladius bis acutus, quia secundum litteram*

Haym. in
cap. 1.

exterius informat, & secundum mysticum intellectum interius erudit.

Apokal.
Genes. 3.
v. 24.

Y assi mi Censura es, que por los dos cortes de su pluma, como divina espada, es su Autor consumado Maestro, por lo delgado en ambas Theologias, Escolastica, y Positiva; y por lo ardiente, y fervoroso en la Mistica, como el Querubin Custodio del Paraíso: *Flammeum gladium, atque versatilem*; de quien deve dezirse: *Ex utroque Caesar.*

El Libro no tiene cosa, que contradiga à nuestra Santa Fè, y sana doctrina, antes la confirma, y dà reglas para observarla, y por mil titulos es digno de la prensa, y de la luz publica, para el mayor bien de las Almas. Assi lo siento. *Salvo siempre, &c.* En este Real de San Agustin Nuestro Padre, de Zaragoza 20. de Enero de 1717.

Er. Joseph Gaudioso Chia.

IMPRIMATUR.

Alaman, Vic. Cõllis.

APRO.

APROBACION

DEL D. D. JOSEPH MILLAN LUMBRERAS,
Canonigo Magistral en la Santa Iglesia Metropolitana
de Zaragoza, y Examinador Synodal de este
Arçobispado.

DE orden del Muy Ilustre Señor D. Gil Custodio de Lissa y Guebara, del Consejo de su Magestad, su Oidor mas antiguo en la Real Audiencia de este Reyno, y Juez de Impresiones de el, &c. He visto un Libro, cuyo titulo es: *La Religiosa Instruida, &c.* Su Autor el R.R.P. Fr. Antonio Arbiol, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, y Ex-Provincial de su Santa Provincia de Aragon, &c. Y verdaderamente, que si la plata siete vezes probada, y aprobada, no necessita de bolver mas al Crisol, (1) parece devia estar exempto de los rigurosos preceptos de la Censura este Libro, pues tiene su Autor, siete vezes probadas, y aprobadas sus Obras, en otros tantos Libros, que con universal aplauso, y singular provecho tiene dados à la Estampa.

Son las Esposas de Christo Señor Nuestro, Angeles en la pureza, hijas de la Purissima Virgen, Virgenes que figuen al Cordero, que es guia, y luz de todas las Virgenes; son las que ciñen con las paredes sus pensamientos, las que tienen, y contienen sus deseos dentro de su profesion; son las que estan mas muertas al Mundo, que los mismos Religiosos; porque sobre triunfar de el, como ellos, con los tres Votos de Obediencia, Pobreza, y Castidad, estan con el quarto de la Clausura perpetua, no solo muertas, sino enterradas en vida. A estas pensava yo, no avia que hazer mas, que guardarles el sueño, (2) y no despertarlas de la Contemplacion en que viven una vida espiritual, è interior, negadas à esta inquieta, y exterior. Pero el Autor con su zelo, llamandolas con las dulces palabras de su Esposo, (3) las despierta, las aviva, y las exorta à la mayor perfeccion en esta Religiosa instruccion, y lo haze con aquel espíritu de suavidad, blandura, y agrado, que encarga el Apóstol San Pablo para la instruccion. (4)

En la Casa, que edificò para si la Sabiduria Eterna, erigio siete Columnas, y puso por centinelas unas Mugerres, (5) que

nas septem: Misit ancillas suas, ut vocarent ad Arcem, & ad Mœnia Civitatis.
Proverb. 9. Vers. Hebr. *Pueblas, juvenulas, adolescentinas.*

(1)
Argentum igne, examinatum, probatum, purgatum septuplum.

Psalm. LI. v. 7.
Virgines enim sunt, & sequuntur agnũ quocumque jert.
Apocalipsi.

(2)
Ne susceperitis, neque exilare faciatis ualectam, donec ipsa velit.
Cantic. cap. 3.

(3)
Audi filia, & inclina aurem tuam; & obliviscere domum Patris tui. Psal. 44. v. 12.

(4)
Instruite in spiritu lenitatis.
Ad Galat. c. 6.

(5)
Sapientia edificavit sibi domũ, excidit columnas septem.

... (N. B.) ... et 3 pr. Mis. ite

(6)
*Domus Sapien-
tia: claustrū est.*
Hugo hic.
Vide illum.
Alapid. hic.

(7)
*Fecit labrum
aeneum cū vasi
sua de speculis
mulierum, que
excubabant in
ostio taberna-
culi.* Exod. 38.
v. 8.

(8)
*Sicut enim spei
nostra octava
perfectio est: ita
octava, suma
virtutum est.*
S. Ambr. lib. 5.
in Luc. cap. 6.

(9)
*Ad vocandum
super excelsa.*
Vers. sup.

(10)
*Ei in medio sep-
tem candelabro-
rum aureorum
similem filio ho-
minis. Et ha-
bebat in dexte-
ra sua stellas sep-
tem.* Apoc. 1.
Stella quasi à
stano dicitur: Et
de ore ejus gla-

dus ab utraque parte acutus exhibit.
(11) Exodi cap. 34. v. 29. Matth. cap. 17.
(12) *Ajunte gladium spiritus, quod est Verbum Dei.* S. Paul. ad Ephes. cap. 6.
(13) *Qui ad justitiā erudiunt, fulgebūt sicut stella.* Dan. 12. Ovid. lib. 2. amor. eleg. 4.

en continuado desvelo cuydassen de su defenfa , y seguridad. Esta Casa de la Sabiduria , es el Claustro de la Religion , en dictamen de Hugo Cardenal, (6) las Columnas, son las siete observancias regulares, ò siete mortificaciones de la observancia regular, dize el mismo; son siete Aulas, ò siete Cathedras, donde se leen las Ciencias, dize Alapide. Las Religiosas son unas nobles esclavas , que hechas centinelas de la Casa de su Divino Esposo, velan de dia, y de noche, en fervorosa oración, y canto de las Divinas alabanzas; (7) y nuestro Autor, despues de aver ilustrado el Claustro de su Serafica Religion, con siete Literarias Columnas, qua les son, el *Manual de Sacerdotes. Las Disputas Selectas. El Espejo de Sabios. Los Desengaños Misticos. Luz de Predicadores. Familia Regulada, y Vida de la Venerable Madre Jacinta Atondo. Levanta oy la octava maravilla* (8) en esta Religiosa Instruida, ò en esta Religiosa instruccion, con que las promueve, excita, y combida à aspirar à la mas alta, y excelsa perfeccion. (9)

Contemplando la fecundidad luminosa de la pluma de este Autor, parece veo en el, aquel Varon, que describe el Extratico Evangelista, en el Prologo de sus misteriosos Raptos: (10) Tenia en su mano diestra siete brillantes Astros, no errantes, sino fixos, que esso quiere dezir Estrellas, numero, que en Divinas letras significa perfeccion; y de su boca salia una espada de dos filos. Extraña disposicion. La espada es para la mano, no para la boca, con ella se juega, no con los labios; el resplandor, y lucimiento, mejor assienta en el rostro, que en las manos; por lo menos, assi se viò en Moyfes en el Sinai, y en Christo en el Tabor; (11) pues como aqui ocupa la espada los labios, y llenan las estrellas la mano? Porque era aquel un hõbre singular, parecido al Hijo de Dios; la espada es la del espirtu, es la doctrina, y palabra de Dios; en la boca del que enseña, (12) dize S. Pablo; las Estrellas simbolizan los Libros, por lo qual enseñan: (13) y entonces penetra à lo interior del alma lado trina de los Libros, quando no solo se oye de la boca, sino q se ve practico el documento en la mano del Autor. Esta es la ultima mano, que pide la perfeccion del Magisterio, trasladar à la mano, la licion del labio, enseñando con palabras, y con obras: *Tā doctas quis, non possit amore manus?* Con-

Confieso que venero con respeto, y amo con especial cariño los lucidos trabajos del RR. Padre Arbiol, y que como Mariposa enamorada de sus Escritos, he dado uno, y otro giro à sus luzes, leyendo repetidas vezes, y admirando siempre sus Obras, yà en lo subtil de la Theologia Escolastica, yà en lo retirado, y arcano de la Expositiva, y Mistica, y yà en lo preceptivo, y doctrinal de la Ascetica, y que en todas ellas hallo paralelas las lineas de su alabança, porque todas son copia fiel, de la grande alma de su Autor; (14) pero esta me parece es la primogenita, y mayorazga de su Religiosidad; pues todo su fin es, instruir, y enseñar la observancia Religiosa, guiando, y manuduciendo à las Almas Religiosas, desde el dia que se Confagran à Dios, para que en el estrecho camino de la virtud, no tropiezen, y siempre caminen con acierto, hasta conseguir la perfeccion.

Entren las Religiosas, que deseen su aprovechamiento en el ameno campo de la licion espiritual de este Libro; y pues su amante Esposo es flor del Campo, y tiene su mas sazonado pasto entre las flores, (15) en tanta abundancia, y variedad de ellas, como les ofrece esta instrucción, sacada de la Divina Escritura, y Santos Padres, (16) estiendan, qual ambiciosas, sollicitas Abejuelas, las alas de su codicioso anhelo, à lo mas perfecto, liben la nata de lo mas aromatico, buelen, y discurren por los prados amenos de las verdades eternas, que son flores inmarcescibles, llenen sus entendimientos de luzes de verdad; à afanes de una gustosa tarea de licion espiritual, y labraràn el panal de la observancia, mas dulce, suave, y agradable à su Divino Esposo.

Este es el centro à donde tiran las lineas de este Libro, este el blanco à donde miran los piadosos afanes de su Autor, estos los altos buelos de su pluma, que como hija de las alas del Serafin Ilagado su Patriarca S. Francisco, sollicita ansiosa establecer en los Religiosos Claustros, el aborrecimiento à los vicios, el amor à las virtudes, y la mas puntual observancia de sus Reglas. Por estas razones, y por no contener esta Obra cosa alguna, que contravenga à las Regalias de su Magestad, à los dogmas de la Fe, inteligencia de las Sagradas Escrituras, Santos Padres, ni à las buenas costumbres. Juzgo se le puede dar la licencia que solicita Zaragoza y Diciembre 8. de 1716.

(14)

*Oratio vultus
animi est. Sene-
ca Epist. 15.*

(15)

*Ego flos campi,
& liliū Con-
valliu, qui pas-
citur inter lilia.
Cantic. 2.*

(16)

*Sicut Apis per-
florulenta scrip-
turarum arva,
late vagans, bi-
bula curiositate
discurrens.*

*S. Adelmo de:
Virg. cap. 2.*

D. D. Joseph Millan Lumbresas.

LICEN-

1011A

(N. B.) = et o pr. Ms. ite

LICENCIA.

EL Doctor Don Gil Custodio de Lissa y Guebara, del Consejo de su Magestad, y Oidor mas antiguo de la Real Audiencia de este Reyno: Por particular Comission que tengo del Illustrissimo Señor Conde de Gerena, del Consejo de su Magestad en el Real, y Camara de Castilla, Juez privativo de las Impressiones de estos Reynos, doy licencia, para que se pueda imprimir un Libro, cuyo titulo es: *La Religiosa Instruida, &c.* escrito por el RR. P. Fr. Antonio Arbiol, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, y Ex-Provincial de su Santa Provincia de Aragon, &c. Aviendome constado por la Censura precedente, que no tiene cosa alguna, que se oponga a las Regalias de su Magestad, y buenas costumbres. Zaragoza a 15. dias del Mes de Diciembre de mil setecientos diez y seis años.

*D. Gil Custodio de Lissa
y Guebara.*

Por mandado de su Señoria,
Diego de Arroyo, Escriuo.

APRO:

A P R O B A C I O N

DEL R. P. Fr. JOSEPH DIEGO DE LVCIA, LETOR
*Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal
 del Arzobispado, Padre de las Provincias de Canarias,
 Cantabria, y Cataluña, y segunda vez Guardian de San
 Francisco de Zaragoza. Y del R. P. Fr. Antonio Thomàs,
 Letor Jubilado, y Guardian del Convento de San
 Francisco de Calatayud.*

O Bedecimos gustosos el Mandato de N. RR. P. Fr. Alonso de Biezma, Ministro General de toda N. Serafica Religion, leyendo atentos esta Obra, su titulo: *La Religiosa Instruida*. Su Autor N.M.R.P. Fr. Antonio Arbiol, Letor Bis-Jubilado, &c. logramos en el magisterio de su doctrina mucha enseñanza, y con tan apreciable precepto el merito de la Santa Obediencia.

Al Sagrado Benjamin se le mandò medir el Altar: *Dictum est mihi: metire altare*, y para esto se le diò una pluma con calidades de Vara: *Datus est mihi calamus, similis virga*. Son en esta Iglesia Militante el Altar las Religiosas, en sentir de San Ignacio: *Vos Sancti Moniales Altare Dei estis*; y para que en èl ofrezcan tarde, y mañana grato Sacrificio à su Celestial Esposo Jesus, mide el Autor con su pluma las obligaciones de su estado; arregla à la de su profesion su vida, y en todo las nivela à la Regular Observancia. Así seràn con toda propiedad Altar: *Altare*, id est, *alta araj* porque ajustandose à esta medida, llegaràn à la alta cumbre de la perfeccion Religiosa.

Fuego perene queria Dios en su Altar: *Ignis in Altari meo semper ardebit*; y para que no le faltara el sustento, dexò al cuidado del Sacerdote administrarle pabulo: *Quem nutrit Sacerdos*. Mucha, selecta, y bien dispuesta materia administra esta Obra, para que arda el fuego inextinguible del amor Divino en el Altar de sus Esposas. Muy à su cuenta ha tomado el ardiente zelo del Autor, instruir las desde su vocacion hasta el fin; para que en las que empiezan prenda este fuego Sagrado, purgue, y consuma las escorias del Siglo; para que en las que aprovechan, bien encendido acritole, è ilumine el exercicio de las virtudes; y para que en las perfectas transforme, y una con su Divino Esposo las Almas. Este es el fuego, que tanto desea encender con el ayre fervoroso de su incansable pluma, hasta que suba à la Superior Esfera, recta, pura,

*Apocal.
cap. II.*

*S. Ignat.
Mar.
Epist. I.
ad Tars.*

*S. Ant.
Pad.*

Levit. 6.

118
V. B. L. et 3 pr. Ms. ite

Luc. 12. y abrafadora la Divina llama: *Ignem veni mittere in terram; & quid volo, nisi ut accendatur?*

El Glorioso Padre San Anselmo celebrò la Sabiduria de Salomon, por los tres Libros que escrivio con estas tres ayrosas clausulas: *Salomon in Proverbiis scribit ut Ethicus, quia de moribus tractat; in Ecclesiaste ut Physicus, quia agit de natura rerum; in Canticis ut Theologus, quia Divinis incumbit.* En los Proverbios escrivio como Ethico para instruir à la juventud en las buenas costumbres; en el Ecclesiastes como Físico, desengañando à todos de la falencia, y vanidad de las cosas terrenas; pero en los Canticos, como escrivia para la Esposa, levantò mas el buelo de la pluma, remontandose hasta lo Divino.

Esto mismo entendemos executado, como Sabio Salomon en los ocho Libros, con que el Autor compone este Volumen; pues en ellos instruye, como Ethico en las buenas costumbres, y Politica Religiosa à las Novicias, Jovenes, y Maestras; instruye tambien como Físico à todas con los saludables desengaños de quanto estima el Mundo; y ultimamente, como Theologo Escolastico, las persuade, arguye, y convence, para que se den enteramente à Dios; como Expositivo les declara los Salmos, para que quando los rezan se ocupen en Santas consideraciones; como Moral las instruye, para recibir los Sacramentos sin escrupulos, y con fruto; como regular les explica la observancia de los Votos; como Dogmatico las instruye con solidas verdades, para llegar à la union Mystica, que tanto deven desear las Almas Religiosas, y perfectas: *Nascentes ibunt in secula Libri tui.*

Por lo que declaramos, no aver hallado cosa alguna, que contradiga à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, &c. Así lo sentimos en este Real Convento de Nuestro Padre San Francisco de Zaragoza, en 12. de Noviembre de 1715.

Fr. Joseph Diego de Lucia.

Fr. Antonio Thomàs.

LICEN-

LICENCIA DE LA ORDEN.

FRA Y ALONSO DE BIEZMA, MINISTRO General de toda la Orden de N. S. P. San Francisco, y Siervo, &c. Por el tenor de las presentes, y por lo que à Nos. toca; concedemos nuestra bendicion, y licencia al R. P. Fr. Antonio Arbiol, Lector Bis-Jubilado, y Padre de Nuestra Provincia de Aragon, para que pueda dàr à la luz publica, è Imprimir un Libro, que ha compuesto, cuyo titulo es: *La Religiosa Instruida*: Atento, à que de orden nuestra, ha sido examinado por Religiosos graves, y doctos de Nuestra Sagrada Religion, quienes nos aseguran, no contiene cosa alguna contraria à nuestra Santa Fè, ni à las buenas costumbres. *Servatis in reliquo, de jure servandis*. Dat. en este nuestro Convento de San Francisco de Madrid, en 16. de Noviembre de 1715.

*Fr. Alonso de Biezma,
Minist. Gen.*

Por mandado de su Reverendissima.
*Fr. Joseph Garcia, Secretario.
General de la Orden.*

AL DISCRETO, Y PIADOSO LETOR.

S. Cyprian
de Discip.
& Habit.
Virgin.
cap. 2.

Psal. 47

v. 4.

Isai. 35.

v. 9.

Thren. 4.

v. 1.

In Oper.
passim.

S. Teres.
in Oper.
passim.

EL Gran Padre de la Iglesia Catolica San Cypriano, en su precioso Libro de la Instruccion, y Habito de las Virgenes, afirma, que la sublime classe de las Fieles Esposas del Señor, es la Portion mas illustre del Pueblo de Christo: *Illustrior Portio gregis Christi.*

Tales quales han quedado en este Siglo maligno las Religiosas Comunidades; y aun con todas las relaxaciones, y desordenes, que nos han ocasionado los calamitosos tiempos, en que vivimos; nos enseña la experiencia, que las pocas flores privilegiadas, que no han sido conculcadas, ni pisadas de la mala bestia de la torpeza, comunmente las hallamos en la Sagrada Clausura del Celestial-Esposo; verificandose lo que dize David, que Dios será conocido en sus Casas. Allí se halla impoluta la senda Santa, que nos anuncia en sus Sagrads Vaticinios otro Santo Profeta.

No negamos, que muchos infelices Conventos de Religiosas han caido de su primitiva perfeccion, y se han obscurecido sus antiguas luzes; mas no por esto faltan en ellos algunas, y aun muchas Almas perfectas, y puras, que juntando sus tiernos, y amorosos lamentos con los de Jeremias, levantan sus afectuosas voces al Cielo, suspirando por la restauracion de los antiguos esplendores de sus Monasterios.

La perdicion espiritual, y temporal de los Conventos de Religiosas, conforme al practico dictamen de la experimentada Madre, y celebre Fundadora Santa Teresa de Jesus, ha procedido de ocho motivos principales, que son los siguientes. *El primero*, de la mala crianza de las Novicias, y Jovenes. *El segundo*, de la falta de retiro, y trato interior de Dios. *El tercero*, de la mucha comunicacion de los Seglares. *El quarto*, de la multitud de Religiosas en un mismo Convento. En pasando de quarenta (entre Legas, y Coristas) es confusion, y no ay por donde se pierda mas presto la Comunidad, dize la discretissima Santa Madre.

El quinto motivo, de las malas Preladas, que todo quanto no es pecado grave, lo juzgan por levedad, sin hazer cuenta con la Santa Regla, y Constituciones de su Religion. *El sexto*, de los trafagos, y grangerias indignas, con que van atormentadas, y mareadas las

buc-

buenas Religiosas. *El septimo*, de los muchos cumplimientos con el Mundo, presentes, agassajos, gastos excesivos, y pleytos. *El octavo*, de la falta de piedad, y perfecta caridad con las enfermas, y necesitadas, que padecen sin alivio, ni humano consuelo, y sus lamentos, y gemidos llegan à la Divina presencia.

Contra estos ocho daños capitales, he procurado trabajar en los ocho Libros, de que se compone toda esta Obra. *El primero* trata de las Novicias. *El segundo*, de las Jovenes, y puntualidad de todas las Religiosas en las Comunidades. *El tercero*, de los Exercicios espirituales, frecuencia de Sacramentos, y espirituales direcciones, y Directores. *El quarto*, del trato domestico regular de unas Religiosas con otras.

El quinto, de la comunicacion inexcusable, y precisa, con las personas del Siglo, y de fuera de su Convento. *El sexto*, de los Oficios de la Comunidad; y como la buena Religiosa deve exercitarse en ellos, sin detrimento de su Alma. *El septimo*, del Oficio de Prelada, y de sus principales, y grandes obligaciones. *El octavo*, de las accidentadas, y enfermas, como han de sacar espirituales provechos de sus trabajos, y disponerse bien para una preciosa muerte, que sea principio de su vida eterna.

No dudo, ni puedo dudar, que en muchas cosas andarè corto, limitado, è insuficiente; pero ruego al Altissimo Señor, que supla mis faltas, y admita mi buen deseo. Me encomiendo en las fervientes oraciones de todas las buenas Religiosas. Quando hallaren alguna cosa en estos Libros, util para sus Almas, alaben al Señor; y quando notaren algun defecto, rueguen por mi, para que Dios me corrija, como Padre. El Altissimo Señor, y Celestial Esposo, que misericordiosamente las escogió para suyas, las haga à todas perfectas, y Santas. Amen.

Inf. pag. 2
239.325.
E 432.

Infr. pag.
471.507.
545. E
613.

Cert. Confess.

PROTESTACION.

*In Opere
pag. 657.*

EN observancia puntual del Apostolico Decreto de Nuestro Santissimo Padre Urbano Octavo, expedido en la Sagrada Congregacion de la General Inquisicion de Roma, en 13. de Março de 1625. declarado por su Santidad en 5. de Junio de 1631. y confirmado en 5. de Julio de 1634. Protesto, y declaro, que si alguna vez en esta Obra se pusieren los Elógios de Beatificacion, ò Santidad, hablando de Personas, que no estàn Beatificadas, ni Canonizadas por la Santa Iglesia Catolica; ò se hallaren los terminos de Martirio, Extasis, Revelaciones, ò Milagros; no intento, ni quiero, que se dè à cosas semejantes mas credito, ni fè, que la que corresponde à una cosa historial, y puramente humana, y falible; porque solamente la Iglesia Catolica Romana es la Maestra universal de la Fè constante, sobrenatural, y verdadera. A ella, y todos sus Santos Tribunales sugeto con humilde coraçon todos mis Escritos, y en las Catolicas verdades quiero vivir, y morir. El Señor tenga misericordia de mí. Amen. San Francisco de Zaragoza 19. de Octubre 1716.

Fr. Antonio Arbiol.

INDICE

DE LOS LIBROS, Y CAPITVLOS.

LIBRO PRIMERO.

De la Religiosa Instruida en el año de su Noviciado.

Cap. 1. Importancia de la educacion de las Novicias, pag. 1.

Cap. 2. Buena disposicion material del Noviciado, pag. 7.

Cap. 3. Composicion formal de el Noviciado, y de la Maestra de Novicias, 12.

Cap. 4. Buenas condiciones de la Maestra, 19.

Cap. 5. Todas las Religiosas ayuden al Santo zelo de la Maestra, 24.

Cap. 6. Otras advertencias à la Maestra, 29.

Cap. 7. Lo que se ha de dezir à las Pretendientes del Habito, 35.

Cap. 8. Excomunion contra las que violentan à las mugeres à ser Monjas, 40.

Cap. 9. Excelencias, y bienes de el estado de Religiosas, 43.

Cap. 10. Otras excelencias del estado, 48.

Cap. 11. De dâr, ò quitar el Voto à las Pretendientes, 53.

Cap. 12. El dia que toma el Habito. Consideraciones, 59.

Cap. 13. Maestra con la Novicia en esse dia, 65.

Cap. 14. Exercicios, y Oficios de las Novicias, 70.

Cap. 15. Prosiguen los Oficios del Noviciado, 74.

Cap. 16. Condiciones de las buenas Novicias, 79.

Cap. 17. Composicion exterior de la Novicia, 84.

Cap. 18. Otras cosas que se le han de enseñar, 88.

Cap. 19. Que sepa bien la Doctrina Christiana, 94.

Cap. 20. Explicacion breve de la Doctrina, 96.

Cap. 21. Explicacion clara de los quatro Votos, 140.

Cap. 22. Del Voto de la Obediencia, pag. 145.

Cap. 23. Condiciones de la perfecta obediencia, 150.

Cap. 24. Del Voto de la Pobreza, pag. 157.

Cap. 25. Casos particulares, 162.

Cap. 26. Actos de propiedad, 166.

Cap. 27. Bula de largitione munerum, 170.

Cap. 28. Advertencias sobre essa Bula, 174.

Cap. 29. Se concluye lo perteneciente à la Pobreza, 177.

Cap. 30. Del Voto de Castidad, 182.

Cap. 31. Medios para su perfecta observancia, 185.

Cap. 32. Otros cuydados para conservarse casta, 191.

Cap. 33. Del Voto de la Clausura, pag. 195.

Cap. 34. Casos para entrar en la Clausura, 199.

Cap.

I N D I C E

- Cap. 35. Obligaciones de la Religiosa por su estado, 204.
- Cap. 36. Prohibiciones, que tienen las Religiosas, 207.
- Cap. 37. Excomuniones, y Censuras contra las Religiosas, 209.
- Cap. 38. Indulgencias, y Privilegios que gozan, 212.
- Cap. 39. Graves tentaciones de las Novicias, 215.
- Cap. 40. Remedio contra dichas tentaciones, y desconsuelos, 219.
- Cap. 41. Disposicion de la Novicia para su Profesion, 224.
- Profesion en peligro de muerte, ibidem.
- Cap. 42. Ultimos Votos para Professar, 228.
- Cap. 43. Consideraciones de la que professa, 231.
- Advertencia para renovar la Profesion, 237.
- ponerse en lo que no les toca, pag. 257.
- Cap. 7. Advertencia de la Maestra à las Jovenes, 260.
- Cap. 8. Advertencias en el Coro, pag. 265.
- Cap. 9. Consideraciones en cada uno de los Canticos, y Salmos, pag. 271.
- Cap. 10. Modo facil para hallar la consideracion de cada Salmo, pag. 285.
- Cap. 11. Advertencias à la Prelada, y à la Vicaria de Coro, 288.
- Cap. 12. En la Missa Conventual, 294.
- Cap. 13. Rezando fuera del Coro, 297.
- Cap. 14. Advertencias en el Deprofundis, y Refectorio, 301.
- Cap. 15. Politica en la Missa, 304.
- Cap. 16. Advertencias en la Casa de Labor, 308.

LIBRO SEGUNDO.

De las Jovenes. Coro. Refectorio. Casa de Labor. Capítulos de la Prelada, y Visita de el Prelado.

- Cap. 1. Obligacion de la Joven para ser mas virtuosa despues de Professa, 239.
- Cap. 2. Buenas condiciones de las Jovenes, 242.
- Cap. 3. Amor al Retiro, y no estar ociosas, 246.
- Cap. 4. Puntuales en sus obligaciones, y Comunidades, 250.
- Cap. 5. Humildes, y respetosas à las Ancianas. Politica Religiosa, 253.
- Cap. 6. No juzgar à las otras, ni

- Cap. 17. En el Capitulo de la Prelada, 313.
- Cap. 18. En la Visita del Prelado, 316.
- Cap. 19. En el Capitulo de la Visita del Prelado, 321.

LIBRO TERCERO.

De las Devociones Espirituales, Confessiones, Comuniones, Directores, y Vida Mistica.

- Cap. 1. Como son antes las obligaciones, que las devociones, 325.
- Cap. 2. Principales devociones de la Religiosa, 330.
- Cap. 3. Oracion por la mañana, de Maria Santissima, 333.

Cap. 4

I N D I C E

- Cap. 4. Actos de virtud, que se han de frequentar, 333.
- Cap. 5. Exercicio del Santo Pontifice Inocencio Vndezimo, 336.
- Cap. 6. Exercicios de Retiro, de la Muerte, y de la Cruz, 338.
- Cap. 7. Oracion de muchas virtudes, 341.
- Cap. 8. Excelencias de la Missa, 347.
- Cap. 9. Espirituales bienes de oír Missa, 349.
- Cap. 10. Consideraciones en la Missa, y Ofrecimiento, 353.
- Cap. 11. Advertencias en los Sermones, y Platicas Espirituales, 355.
- Cap. 12. En las Confesiones, 357.
- Cap. 13. En las Confesiones generales, 361.
- Cap. 14. Examen general, 363.
- Cap. 15. De dar materia determinada, 372.
- Cap. 16. Para cinquenta Comuniones, 375.
- Cap. 17. Para otras cinquenta Comuniones, con asuntos del Estado, 385.
- Cap. 18. Comuniones Espirituales, 394.
- Cap. 19. Vn mes de obsequios à Maria Santissima, 396.
- Cap. 20. Con su Confessor, y Director espiritual, 400.
- Cap. 21. Propositos de perfeccion de la V. Madre Maria de Jesus, 405.
- Cap. 22. Avisos de la misma Venerable Madre, 408.
- Cap. 23. Senteneias de prudencia de la misma, 410.
- Cap. 24. Avisos espirituales de Santa Teresa, 414.
- Cap. 25. Otros Avisos de la misma

- Santa Madre, 417.
- Cap. 26. Armas espirituales de Santa Catalina de Bolonia, 419.
- Cap. 27. Nueve Cautelas del Beato Juan de la Cruz, 420.
- Cap. 28. Maximas principales para la Religiosa, 429.
- Cap. 29. Espejo de Religiosas, 429.
- Cap. 30. Señales de amor Divino, 430.

LIBRO QVARTO.

- La Religiosa instruida en la conversacion, y trato regular con las Religiosas de su Convento.
- Cap. 1. Afabilidad, y alegria modesta, 432.
- Cap. 2. De las melancolicas, y tristes, 434.
- Cap. 3. Politica religiosa, y virtuosa, 438.
- Cap. 4. Discreto silencio. Inclinar se mas à callar, 444.
- Cap. 5. Advertencias para hablar, 446.
- Cap. 6. Defectos en hablar, 449.
- Cap. 7. Excessos particulares de la lengua, 451.
- Cap. 8. Exercicios de caridad con sus Hermanas, 454.
- Cap. 9. Amistades particulares imperfectas, 457.
- Cap. 10. Advertencias en los asuntos, y deportes, 461.
- Cap. 11. Guardar su secreto, y el encomendado, 465.
- Cap. 12. Hazer bien à todas, para ganarlas para Dios, 467.
- Cap. 13. Maximas principales, 470.

INDICE

LIBRO QUINTO.

La Religiosa instruida en el modo de tratar à los Seglares, y à las Personas de fuera de su Convento.

- Cap. 1. Trate à los Seglares lo menos que pueda, 471.
- Cap. 2. Motivos principales para salir à los Locutorios, 474.
- Cap. 3. Diligencias antes de salir à las Rexas, 476.
- Cap. 4. Composicion exterior, y presencia de Dios en las Rexas, 478.
- Cap. 5. Advertencias para quando se halla en el Locutorio, 481.
- Cap. 6. De lo que ha de hablar con los Seglares, 485.
- Cap. 7. De lo que no ha de hablar con los Seglares, 489.
- Cap. 8. De la Comunicacion con sus Parientes, y deudos, 492.
- Cap. 9. Para los negocios temporales, 495.
- Cap. 10. Advertencias para tratar en la Rexa de las cosas de su Alma, 498.
- Cap. 11. Para quando salen muchas juntas à congratulaciones, y parabienes, 500.
- Cap. 12. Advertencias para despues de aver hablado con los Seglares, 503.

LIBRO SEXTO.

La Religiosa instruida en los Oficios de su Convento, exceptando el de Prelada.

- Cap. 1. Advertencias para todos los Oficios en comun, 507.

- Cap. 2. Del Oficio de Vicaria, 510.
- Cap. 3. De las Madres Discretas, 513.
- Cap. 4. De las Porteras, 516.
- Cap. 5. De las Torneras, 518.
- Cap. 6. De las Escuchas, 521.
- Cap. 7. De la Maestra de Novicias, y de Jovenes, 524.
- Cap. 8. De la Vicaria de Coro, y Correctora en el Oficio Divino, 527.
- Cap. 9. De la Sacristana, 528.
- Cap. 10. De las Enfermeras, 532.
- Cap. 11. De la Provisora, 534.
- Cap. 12. De la Depositaria, 536.
- Cap. 13. De la Ropera, 538.
- Cap. 14. De la Refitolera, 540.
- Cap. 15. De la Cocinera, 542.

LIBRO SEPTIMO.

La Religiosa instruida en el Oficio de Prelada.

- Cap. 1. De las que descan la Prelacia, 545.
- Cap. 2. De las que repugnan la Prelacia, 548.
- Cap. 3. De las elecciones, y motivos para dar, ò quitar el Voto, 550.
- Cap. 4. De la Prelada recién electa, 555.
- Cap. 5. Componerse con su Dios, y ser Vicaria de Maria Santissima, 557.
- Cap. 6. Conformidad de la Prelada con su Prelado, 559.
- Cap. 7. Igualdad de la Prelada con sus Subditas. Cuydado, que sepan la Doctrina Christiana, y observen la Ley de Dios, y de su Santa Iglesia, 563.

Cap.

I N D I C E

- Cap. 8. Observancia de la Regla, y Constituciones, 566.
- Cap. 9. Que no descaezca la vida regular, 569.
- Cap. 10. De la buena crianza de las Novicias, y Jovenes, 572.
- Cap. 11. En el Oficio Divino, Oracion, Fiestas, y Missas fundadas, 574.
- Cap. 12. Confesiones, Comuniones, Confessores, y consuelo espiritual de sus Subditas, 577.
- Cap. 13. En los Capítulos de culpas, correcciones, y amonestaciones, 579.
- Cap. 14. Correcciones en oculto, y quales en publico, 581.
- Cap. 15. Platicas Espirituales en sus Capítulos, 583.
- Cap. 16. En los Votos de toda la Comunidad, para determinaciones comunes, 586.
- Cap. 17. La Prelada en el Refectorio, 589.
- Cap. 18. Con las Enfermas, 591.
- Cap. 19. En los Tornos, y Rexas, 595.
- Cap. 20. En la Puerta, y entradas de la Clausura, 597.
- Cap. 21. En los bienes temporales del Convento. Archivera, 600.
- Cap. 22. Quitar trafagos, y grangerias. Caia de los tirvientes, 602.
- Cap. 23. Disposicion de cuentas, y Mayordomo, 605.
- Cap. 24. Como ha de quedar, acabada su Prelacia, 608.
- Cap. 1. Consuelo de las enfermizas, y accidentadas, 613.
- Cap. 2. Frequentar los Santos Sacramentos, y armarse de paciencia, 617.
- Cap. 3. Tengan por Espejo à su Celestial Esposo Crucificado, 619.
- Cap. 4. Conformidad con la voluntad de Dios, 622.
- Cap. 5. Recurso à Maria Santissima, y à sus Santos Advogados, 625.
- Cap. 6. No se hagan gravosas à la Comunidad con muchos remedios, 627.
- Cap. 7. No se acobarden, ni del todo dexen las asperezas de su vida, 630.
- Cap. 8. Advertencias, para quando van à la Enfermeria con accidente grave, 632.
- Cap. 9. Advertencias à las Convalecientes, 635.
- Cap. 10. De las impedidas, y baldadas en la Enfermeria, 638.
- Cap. 11. De la Confesion, y Comunión de Viatico. Examen especifico, 641.
- Cap. 12. Disposicion ultima para bien morir. Absolucion general. Extrema-Uncion, 649.
- Cap. 13. Advertencias à la Prelada, y Comunidad, con la Religiosa difunta, 653.
- Cap. 14. Conclusion de toda la Obra, y Protestacion del Autor, 656.
- Estimulo. *Vida breve, &c.* 657.
- Acto de Contricion. *No me mueve, &c.* 658.

LIBRO OCTAVO.

La Religiosa instruida en sus Enfermedades, y disposicion para bien morir.

COR-

... (N. B.) ... et 3 pr. MS. ite

CORRECCION DE LAS ERRATAS MAS principales.

- Página 157. lin. 21. tiernamente, *lee*, tiranamente.
- Pag. 163. lin. 21. contradicion, *lee*, condicion.
- Pag. 227. lin. 31. vendracion, *lee*, veneracion.
- Pag. 430. lin. 1. acabada, *lee*, si se acaba.
- Pag. 447. lin. 16. conservacion, *lee*, conversacion.
- Pag. 462. lin. 1. no on, *lee*, no son.
- Pag. 480. lin. 1. asten, *lee*, esten.
- Pag. 501. lin. 13. polpe, *lee*, golpe.
- Pag. 529. lin. 14. deceucia, *lee*, decencia.
- Pag. 533. lin. 24. uecessitadas, *lee*, necessitadas.
- Pag. 535. lin. 23. procuraudo, *lee*, procurando.
- Pag. 546. lin. 4. Preladas, *lee*, Prelacias.
- Pag. 548. lin. 38. le handan, *lee*, le mandan.
- Pag. 549. lin. 40. entendio, *lee*, entendido.
- Pag. 551. lin. 4. pala, *lee*, palabra.
- Pag. 569. lin. 15. hala *lee*, halla.
- Pag. 572. lin. 21. señado, *lee*, señalado.
- Pag. 581. lin. 1. leguino, *lee*, legitimo.

LIBRO OCTAVO

La ... y disposicion para

LA

COR



LA RELIGIOSA INSTRVIDA,

EN TODOS SVS EMPLEOS,
DESDE EL DIA QUE TOMA EL HABITO
SANTO, HASTA LA HORA DE SV. MVERTE.

LIBRO PRIMERO.

INSTRVCCION, Y ENSEÑANZA DE LAS
Novicias, en el año de su Noviciado.

CAPITVLO PRIMERO.

*LO MVCHO QUE IMPORTA A LOS CONVENTOS
de Religiosas, la buena crianza, y educacion de sus
Novicias.*



*Seraph
Doct.
inSpec.
discip.*

L fundamento principal de la Religion consiste en los Noviciados, dize Nuestro Seraphico Doctor San

Buenaventura. Por lo qual, si el Noviciado está bien, la Religion estará firme; y si el Noviciado se relaxare, la Religion del Convento, presto se verá perdida.

Fr. Ant. Arbiol.

Los errores, y yerros en el principio, siempre son grandes, dize Plutarco; porque toda la fabrica estrivá sobre su fundamento; y si las primeras piedras se assientan mal, todo quanto sobre ellas se levanta, vá sobre falso, y con el tiempo se descubre el vicio grande de su mal principio.

*Plut
de vit.*

El Sagrado lugar, donde se crían las que de nuevo toman el

*Seraph
Doct.
ubi sup.*

A Ha-

PR. MS. Ite
N. B. J. et

Habito Santo , se llama *Noviciado*; porque alli no ha de aver vicio. Esta es su verdadera Etymologia; porque el *Noviciado* ha de estar *No-viciado*; y la Novicia se ha de criar *No-viciada*, fino muy virtuosa, como conviene para ser Esposa de Nuestro Señor Jesu Christo. *Novitius*, id est, *absque vitio*, dize Nuestro Serafico Maestro.

Eccli.
8. v. 7.

De las NOVICIAS que Profesán, y viven, se hazen las ABADRESAS, y PRELADAS; y de las jovenes se hazen con el tiempo las ancianas, como lo dize la Divina Escritura: *Etenim ex nobis senescunt*. Por lo qual, si en el Noviciado se crian viciosas, y relaxadas, ellas perderán el Convento sin remedio.

Gen. I.
v. 24.
& seq.

En algunos infelices Conventos no hazen el digno concepto que deven, para señalar à las Novicias la Maestra mas conveniente para su buena criança, y educacion religiosa. Pareceles, que este oficio principal ha de ir por antiguedades; y no reparan, que en el Paraiso terrenal era mas antiguo el jumento que el hombre, y no iba la razon por la antiguedad del tempo, sino por el don de Dios.

2. Pet.
2. v. 1.

La Maestra de Novicias ha de saber, todo lo que ha de enseñar; y deviendo enseñar à sus Novicias la perfeccion Christiana, y Religiosa, tiene mucho que saber. Quiera Dios, no sea lamentable su descuydo, ò su mala

doctrina, como la que menciona el Principe de los Apostoles San PEDRO, en la segunda de sus Cartas Apostolicas.

Los Prelados, y Preladas, que ponen Maestras de Novicias ignorantes, que claramente no son para empleo de tanta importancia, pecan mortalmente, y tal vez ferán causa de muchísimos pecados mortales; y darán estrecha cuenta à Dios Nuestro Señor de la ruina, y perdicion espiritual, y temporal, que al Convento se le siga de la mala criança de sus Novicias, y Jovenes. Estos son pecados gravísimos de consecuencia, cuyos malos, y perniciosos efectos se estienden à la posteridad, como dize el Dulcísimo, y zeloso San Bernardo.

S. Ber.
apud
Barz.
in Com.
Ser. 34.

Aunque luego no se experimente la fatal ruina, que le amenaza al Convento con la mala educacion de sus Novicias; creanme, que no tardará, ò no dexará de llegar, si con oportuno tiempo no se remedia. Mas de quarenta años antes llorò Christo Señor Nuestro la ruina, y destruccion de Jerusalem, viendo que tanto se entregavan sus moradores en sus vanas, y viciosas alegrías, sin hazer cuenta con su Santa Religion, y con el bien espiritual de sus Almas.

Luc. 19
v. 41.

Si la Maestra de Novicias atiende solo à tenerlas contentas, y complacerlas en todo, dan-

Eccli.
7. v. 3.

dandoles libertad à su gusto, y passando el tiempo con ellas en risas vanas, y conversaciones ociosas, ella se perderà, y perderà al Convento. Aquella relaxacion viciosa, con que las Novicias se criaron, harà eco, y correspondencia con el tiempo futuro, en que las que fueron Novicias relaxadas, crien à otràs con peores condiciones, y costumbres; porque la semilla del vicio se aumenta por sietedoblado, como dize el Espiritu Santo.

*In Off.
Sancta
Clara.*

Nuestra Serafica Madre Santa Clara, no les enseñava à las Novicias à reir, sino à llorar la Sagrada Passion de Nuestro Señor Jesu Christo, como lo dize la Iglesia Santa: *Amica Crucis plangere Crucifixum Novitias docet, quem ipsa plangit.* Llorava la Santa Maestra à Christo Crucificado, y lloravan tambien las felices Novicias. Este era Celestial Magisterio.

*Eccles.
3. v. 4.*

Tiempo hallò para todo el Sabio Salomon, en el Libro precioso de sus perfectos Defengamientos. Pero si la Maestra considerada gasta la mayor parte del tiempo en complacer à sus Novicias, y tenerlas à su libertad ociosas, no le quedará tiempo para todo. Perderà el tiempo, perderà à sus Novicias, perderà su Alma, y perderà el Convento. Lo que le parecerà prosperidad, será toda su perdicion, como dize un Proverbio del mismo Sabio.

Todas las Religiosas del Convento, como interesadas en el bien comun de su Religion, han de ser Coadjutoras exemplares de la Maestra de Novicias; porque el Espiritu Santo dize; que si una edifica, y otra destruye, no sacaremos sino dolor. Qué será, si una edifica, y destruyen muchas? De este punto principal hablaremos mas largamente en otro Capitulo.

*Eccli.
34. v.
28.*

La Maestra de Novicias deve tener muchas buenas condiciones, pero nada será bastante, si las Religiosas Professas se le hacen contrarias, y principalmente las Preladas, y Madres ancianas. Sobre esta materia gravissima ay grandes trabajos en algunos pobres, y desventurados Conventos, donde con la maldita zizaña se sufoca la buena semilla de la doctrina sana, como se dize en el Santo Evangelio.

*Luc. 8.
v. 14.*

Quieren criar à las Novicias en delicias, y despues permite el Señor, que quando son Professas les den su merecido, *pœna peccati*, perdiendoles el devoto respeto, y levantandose sobervias, y furiosas como fieras, contra las mismas que por complacerlas, y defenderlas, fueron la causa de su mala criança. Entonces dizen las Madres, que son ingratas, y no se acuerdan de que ellas se tienen la culpa, y pagan la pena; y ojalá fuese con merito, y verdadero cono-

*Eccli.
10. v.
12.*

Ms. ite
et 3 pr.

cimiento de su finrazon passada. Dexaron endurecer la nueva planta, dize el Espiritu Santo; y en ella se criaron el duro palo, para el rompimiéto de su cabeza. Quien tal haze, que tal pague.

Psf. 57.
v. 4.

Es el Noviciado el vientre espiritual de la Religion, donde se forman sus nuevas criaturas; y la que de Novicia sale mal formada, tarde, ò nunca será buena Religiosa. Se verifica místicamente en las Novicias mal criadas, aquella sentencia del Profeta David, que dize: *Erraverunt ab utero.* Este yerro capital desde el principio de la Religion tiene tan malos, y perversos efectos, que regularmente se conocen toda la vida, y aun suelen proceder de mal en peor, comunicandose como veneno mortifero de unas à otras, hasta que se corrompe toda la masa regular.

Eccli.
32. v.
21.

Algunas inconsideradas quieren, y defienden, que se crien las Novicias con las libertades viciosas, con que à ellas las criaron; y si por desgracia la relaxacion del Noviciado ha passado à costumbre, levantan el grito destemplado, con dezir, que siempre se hizo así, y que tan fantos eran los Prelados antiguos como los presentes, que no les introduzcan novedades; que otros tan grandes Theologos las han gobernado, y no se han puesto en estos asuntos. Estos, y otras cosas semejantes acostumbran

dezir, (hallando comparaciones, para evitar las correcciones, como dize la Divina Sabiduria) y así exercitan la religiosa paciencia de los Prelados.

Sap. 12.
v. 10.

Yà suponemos, que en pasando la relaxacion à costumbre, se haze como naturaleza, y así nos lo dize la Sagrada Escritura; mas por esto no dexa de ser siempre mala, y pecaminosa en su grado la costumbre viciosa. Qué importa que se alegue costumbre, si claramente se conoce, que no es buena? Tambien el vicio es muy antiguo en el mundo, y no por esto dexa de ser vicio.

Sap. 12.
v. 16.

En el Sagrado Libro de la Sabiduria, se dize, que prevaleció con el tiempo una costumbre iniqua, que llegó à tenerse como ley inviolable, y como tal la hazian cumplir los Emperadores tiranos. Mas no por esto dexò de ser error detestable, y pecaminoso, dignissimo de remedio. La mala costumbre no es ley, sino perniciosa corruptela.

Ier. 6.
v. 16.

Tambien es cierto, que las novedades, regularmente conturban los animos; y el Espiritu Santo dize, que atendamos à los antiguos. Todo esto es verdad; pero tambien lo es, que no devemos atender à los antiguos, en cuyo tiempo se introduxeron los abusos, sino à los mas antiguos que practicavan las virtudes, y observavan las perfectas leyes de la Religion.

Nuef-

Matth
5. v. 21

Nuestro Señor Jesu Christo hallò introducida en el Mundo, por los antiguos, aquella falsa doctrina, de amar à los amigos, y aborrecer à los enemigos; mas no por ser de los antiguos era buena, pues el Maestro Soberano la condenò por mala.

Matth
19. v. 8

El mismo Señor, de infinita Sabiduria, quitò otra mala costumbre, que en tiempo del Santo Prelado Moyfès, se avia permitido por evitar otros mayores daños. Alegavan los Hebreos endurecidos, que un tan grande Santo avia tolerado aquella introduccion; y el Señor les respondió, que Moyfès por la dureza de sus coraçones se les avia permitido, pero que no avia sido así desde el principio del Mundo: *Ab initio autem non fuit sic.*

Matth
13. v.
25.

No avemos de condenar temerariamente à los Prelados antiguos, que permitieron algunas cosas imperfectas en las Comunidades de las Religiosas; por q̄ no sabemos el urgente motivo que tuvieron entonces para su permission, que tal vez fue por evitar otros mayores daños; y tambien pudo ser por ignorancia suya, porque es muy cautelosa, y astuta la destreza del enemigo, para introducir la zizaña, y mala semilla, como dize el Santo Evangelio.

Luc. 6.
v. 37.

Sea como fuere la introduccion relaxada en los Conventos de Religiosas, conviene, que escusemos à los antiguos; y no los

condenemos sin oírlos; para que nosotros no seamos condenados de Dios, y de los que nos han de suceder. Este es aviso caritativo del Señor. Lo que importa, es poner bien lo que està mal; y no hazer empeño las Religiosas atentas, de conservar, y defender relaxaciones indignas, porque presto nos moriremos todos, y en la presencia Divina vale mucho, dexar en esta vida motivos de mas virtud, para las que han de venir.

La Serafica Maestra Santa Teresa de Jesus, dize, y avisa, que lo primero, y principal, que se le ha de infundir en el coraçon à la Novicia, desde el día feliz que pone los pies en el Sagrado del Convento, ha de ser, que por ella, ni por su causa no desfallezca la Religion, ni se introduzca relaxación alguna. Y todas las Religiosas, que son verdaderas Esposas de Nuestro Señor Jesu Christo, han de tener esta generosa constancia, y hazer punto de reputacion santa; para que yá que por ellas no se mejore la Religion, por lo menos no se empeore, ni se relaxe la regular observancia de su Convento.

Desde el Noviciado comienza el bien, ò el mal de la Religiosa; y la edificacion, ò la ruina del Convento. Aunque la Comunidad estuviere relaxada, si se criassen con perfeccion, y pura observancia las Novicias, presto se

S. Ter.
tom. 2.
Fund.
cap. 27.

Prov.
22. v. 6

Ms. ite
pr. MS. ite

se veria renovada de perfectas, y observantes Religiosas; porque el camino que se toma en la juventud, es el que se tiene toda la vida, como dize el Sabio en sus Proverbios.

Plut.
apud
Mart.
Parr.
par. 2.
Plat.
32.

Aun con la luz natural conoció esta constante verdad un grande Sabio de Atenas. Junta-ronse todos los Senadores, y hombres Doctos de aquella celebre Vniversidad del Mundo, y considerando perdida su Republica por las malas costumbres, que en ella se avian introducido, trataron de reformarla. Cada uno dezia su dictamen, y uno de ellos mas astuto, y juizioso, arrojò en medio del Congreso una mançana toda podrida, y preguntò, què medio podria aver, para que aquella mançana se restituyesse à su antigua sanidad? Quedaron todos suspensos, y el Sabio les dixo, que el unico remedio era sacarle las pepitas à la mançana podrida, sembrarlas, y cuydar bien de los nuevos arbolitos, que se criassen sin vicio, y dentro de pocos años, de aquella mançana podrida tendrian mançanas dulces, frescas, y sanas.

Is. 55.
v. 13.

Quiso dezir con esta parábola misteriosa aquel Sabio Ateniense, que aunque la Republica estava tan relaxada, y perdida, como todos confessavan, el unico medio de su deseada reformation consistia en la buena criança de la juventud; porque si las

nuevas plantas se crian bien, las antiguas se acaban con el tiempo, y ocupan su lugar las renovadas; y por una planta espinosa, y enferma, crece otra saludable, y provechosa, como dize Isaias Profeta.

Dos conclusiones ciertas se figuen de toda esta calificada doctrina. *La primera* es, que si el Convento de Religiosas estuviere relaxado, el unico medio para su conveniente reformation consiste, en criar bien sus Novicias. *La segunda* dize, que aunque el Convento esté muy religioso, y observante, si las Novicias se crian mal, se verá presto relaxado, y perdido; porque todos los ramos saben à la raíz, como dize el Apostol San Pablo.

Rom.
11. v.
16.

De las buenas condiciones que ha de tener la Maestra de Novicias, hablarèmos en su propio lugar, quando tratèmos largamente de los Oficios. Allí bolverèmos à tocar el punto principal, de como la Prelada, y todas las Religiosas del Convento han de atender à la Mãestra de Novicias, no perturbandole sus legitimos, y virtuosos empleos. En algunos Conventos afortunados se halla el Magisterio del Noviciado en tan digno, y alto concepto, que de Maestras de Novicias, regularmente passan à ser Preladas, y acabada la Prelacia, buelven al Oficio de Maestras de Novicias.

Infra
lib. 6.
de Off.

Infra
cap. 2.

De la disposicion mas conveniente, que ha de tener la fabrica material del Noviciado, trataremos luego en el Capitulo inmediato.

CAPITULO II.

CONVENIENTE DISPOSICION que ha de tener el Noviciado, para que las Novicias se puedan criar con la perfeccion deseada.

Const. Conforme à las Constituciones Generales de nuestra

Novicias à su Maestra, y esta les haze las exortaciones, y platicas espirituales, de que necesitan para su caritativa correccion, y espiritual enseñanza.

Asi mismo serà conveniente, que dentro del Noviciado se tenga una Cocinita retirada, donde las Novicias, y su Maestra puedan socorrer su necesidad en tiempo de grande frio, sin andar vageando por el Convento; y un soleador acomodado, para escusar el fuego en tiempo sereno: y si puede ser, tengan un Huertecito, donde la Maestra, y sus Novicias, sin ser vistas de las

InChr.
Seraph
tom. 1.

edan ditiempos
nas flores
Altares;
a voluntad
Padre San

*Benedic anima mea Domino
sed non obliuisci omnes retribucion
eius*

una en Celda, y dentro del mismo Noviciado tenga su Celda conveniente la Maestra, para que de dia, y de noche cuyde de sus Novicias, y las saque juntas en buen orden à los actos de Comunidad.

Francisco, que deseava se criassen algunas flores en reverencia de Nuestro Señor Jesu Christo, que se dignò llamarse *Flor del Campo*, como se dize en las Chronicas Generales de la Religion.

Ineisd.
Const. La misma Constitucion General dispone, tenga tambien el Noviciado dentro de sus puertàs un Oratorio decente, donde las Novicias con su Maestra digan el Oficio parvo de Nuestra Señora, quando no se dize en el Coro; y donde rezen el Rosario, ò Corona de la Virgen Santissima, y hagan otros espirituales exercicios, que son propios de su Estado. Allí dizen la culpa las

Ultimamente conviene, tenga el Noviciado todos aquellos cumplimientos religiosos, y necesarios, que conducen, para que las Novicias no tengan motivo de salir del Noviciado, ni andar por el Convento, sino para el sequito puntual de las Comunidades, y empleos de obediencia, y esto siempre en compañia de su Maestra. Ha de ser el Noviciado como una mitterio-

Catim-
prat.
de Api-
bus.

12. N. B. L. E. U. O. P. R. M. S. I. T. E.

6. LA RELIGIOSA INSTRUIDA,

se veria renovada de perfectas, y observantes Religiosas; porque el camino que se toma en la juventud, es el que se tiene toda la vida, como dize el Sabio en sus Proverbios.

Plut. apud Mart. Parr. par. 2. Plat. 32. Aun con la luz natural conociò esta constante verdad un grande Sabio de Atenas. Junta-ronse todos los Senadores, y hombres Doctos de aquella ce-lebre Vniversidad del Mundo, y considerando perdida su Repu-blica por las malas costumbres,

que en ella se avian, trataron como uno dezia ellos mas arrojò en n una mançana preguntò, que medio podria aver, para que aquella mançana se restituyesse à su antigua sanidad? Quedaron todos suspensos, y el Sabio les dixo, que el unico remedio era sacarle las pepitas à la mançana podrida, sembrarlas, y cuydar bien de los nuevos arbolitos, que se criassen sin vicio, y dentro de pocos años, de aquella mançana podrida tendrían mançanas dulces, frescas, y sanas.

Jf. 55. v. 13. Quiso dezir con esta parabola misteriosa aquel Sabio Ateniense, que aunque la Republica estava tan relaxada, y perdida, como todos confessavan, el unico medio de su deseada reformation consistia en la buena criança de la juventud; porque si las

nuevas plantas se crian bien, las antiguas se acaban con el tiempo, y ocupan su lugar las renovadas; y por una planta espinosa, y enferma, crece otra saludable, y provechosa, como dize Isaias Profeta.

Dos conclusiones ciertas se figuen de toda esta calificada doctrina. *La primera* es, que si el Convento de Religiosas estuviere relaxado, el unico medio para su conveniente reformation

Rom. 11. v. 16.

como dize el Apostol San Pablo.

De las buenas condiciones que ha de tener la Maestra de Novicias, hablarèmos en su propio lugar, quando tratèmos largamente de los Oficios. Allì bolverèmos à tocar el punto principal, de como la Prelada, y todas las Religiosas del Convento han de atender à la Mãestra de Novicias, no perturbándole sus legitimos, y virtuosos empleos. En algunos Conventos afortunados se halla el Magisterio del Noviciado en tan digno, y alto concepto, que de Maestras de Novicias, regularmente passan à ser Preladas, y acabada la Prelacia, buelven al Oficio de Maestras de Novicias.

Infra lib. 6. de Off.

De

Infra cap. 2. De la disposicion mas conveniente, que ha de tener la fabrica material del Noviciado, tratarèmos luego en el Capitulo inmediato.

CAPITULO II.

CONVENIENTE DISPOSICION que ha de tener el Noviciado, para que las Novicias se puedan criar con la perfeccion deseada.

Const. Gener. Rom. cap. 1. Conforme à las Constituciones Generales de nuestra Serafica Religion, el Noviciado para las Religiosas ha de ser un lugar especial, apartado de las Monjas profesas, donde en tanto retiro se crien solas las Novicias con su Maestra: tenga cada una su Celdita, ò Cancel distinto; y dentro del mismo Noviciado tenga su Celda conveniente la Maestra, para que de dia, y de noche cuyde de sus Novicias, y las saque juntas en buen orden à los actos de Comunidad.

Ineisd. Const. La misma Constitucion General dispone, tenga tambien el Noviciado dentro de sus puertas un Oratorio decente, donde las Novicias con su Maestra digan el Oficio parvo de Nuestra Señora, quando no se dize en el Coro; y donde rezen el Rosario, ò Corona de la Virgen Santissima, y hagan otros espirituales exercicios, que son propios de su Estado. Allí dizen la culpa las

Novicias à su Maestra, y esta les haze las exortaciones, y platicas espirituales, de que necesitan para su caritativa correccion, y espiritual enseñanza.

Asi mismo serà conveniente, que dentro del Noviciado se tenga una Cocinita retirada, donde las Novicias, y su Maestra puedan socorrer su necesidad en tiempo de grande frio, sin andar vageando por el Convento; y un soleador acomodado, para escusar el fuego en tiempo sereno: y si puede ser, tengan un Huertecito, donde la Maestra, y sus Novicias, sin ser vistas de las Religiosas profesas, puedan divertirse un poco en tiempos oportunos, y criar algunas flores para el adorno de los Altares; atendiendo à la fervosa voluntad de nuestro Serafico Padre San Francisco, que deseava se criassen algunas flores en reverencia de Nuestro Señor Jesu Christo, que se dignò llamarse *Flor del Campo*, como se dize en las Chronicas Generales de la Religion.

Ultimamente conviene, tenga el Noviciado todos aquellos cumplimientos religiosos, y necesarios, que conducen, para que las Novicias no tengan motivo de salir del Noviciado, ni andar por el Convento, sino para el sequito puntual de las Comunidades, y empleos de obediencia, y esto siempre en compania de su Maestra. Ha de ser el Noviciado como una mitte-

InChr. Seraph tom. 1.

Catimpr. de Apibus.

MS. ITC
et 5 pr.

8. LA RELIGIOSA INSTRUIDA,

riosa Colmena , donde las Abejas diligentes nada hazen, si falta la Maestra.

Concil.
Trid.
Sess. 25
cap. 15

Estas disposiciones materiales del Noviciado son importantissimas , para que se gobierne mejor la buena crianza , y educacion espiritual de las Novicias. Por lo qual en todos los Conventos bien gobernados han puesto especial cuydado las Madres de santo zelo, para que las Novicias sean educadas en todo retiro , y no comuniquen libremente con las Professas, hasta que cumplido el año de Probacion canonica, conforme al Santo Concilio Tridentino , hagan su Profesion solemne, y Religiosa:

Pf. 83.
n. 4.

Las Aves del Cielo pueden ser Maestras de las Religiosas; pues para hazer sus nuevas crias, hazen sus nidos primorosissimos, de tal manera , que el artificio humano se queda inferior à los primores , que algunas de ellas, enseñadas de su Criador infinitamente Sabio, manifiestan en sus ingeniosas fabricas, previniendo los mayores peligros, que pueden padecer sus nuevas hijas en el tiempo que se crian.

Saav.
Empr.
65. p. 23
474.

El Insigne Saavedra, en sus misteriosas Empresas, haze mencion de una Ave pròvida , que para librar à sus hijas de las Culebras, labra su nido con admirable sagacidad, y lo pone pendiente de los ramos mas altos, y mas delgados del arbol ; para que quando intentare la serpiente

passar por ellos, caiga precipitada de su mismo peso.

Aun descubre mayores misterios en la formacion maravillosa de su nido, la Ave que comunmente es llamada , el Ave del Paraiso, otros le dizen Ave de Dios : *Avicula Dei*, otros le llaman: *Auripenula* , porque tiene doradas las alas: Esta Ave sapientissima, porque en su nido se engendra algun mal olor , le fabrica en el ayre, de tal manera , que labrando de varias yerbas, à proposito una sogá primorosa, y fuerte, la corre de un arbol à otro, y en medio de los dos arboles pone pendiente su nido, para que sin embarazo se ventile con los ayres , y se purifique del mal olor , que podria ofender à sus nuevas crias.

Apud
Sal. in
Serm.
S. Pet.
Alcãt.
p. 368.

En la Santa Provincia de Burgos, en una Villa Ilustre, llamada Virbiesca, ay un Valle vezino, y en el un Bosque delicioso, donde nuestra Serafica Religion tiene un antiguo, y devoto Convento, cuyo titular es: *Nuestra Señora del Puerto de la Salud*. En dicho Valle crian estas primorosas Aves ; y han observado los Religiosos , que su primera diligencia es auyentar de aquellos terminos à todas las Aves de rapiña , con tan animosa valentia , que aunque sea à una Aguila real se le atreven, y mientras no se atienta , la persiguen dandole tales bueltas en el ayre, que la van desplumando , hasta que

Illustr.
Gonz.
in Chr.
Ordin.
Prov.
Burg.

que vencida se retira; y mientras ellas tienen su nido, y hacen sus crias, no permiten que otras aves de rapiña se lleguen al Bosque.

Job 5. Aprendan las Señoras Religiosas de las Aves del Cielo à criar sus hijas, y à defenderlas en el tiempo de su Noviciado, que es el nido primoroso de su Religion. Las Novicias en el retiro santo de su Noviciado han de estar defendidas de todos los peligros, que puedan embarazar su buena, y religiosa crianza. Para este fin ha de tener el Noviciado todos los decentes cumplimientos, que dexamos propuestos. Las Aves nacen para volar, como se dize en el Sagrado Libro del Santo Job; mas primero se han de criar, antes que salgan à volar. Al nido, en que se crian, ninguna otra Ave llega, sino la Madre. Por esto el Noviciado ha de ser lugar especial, destinado solo para las Novicias, y su Maestra.

Gen. 6. En la misteriosa fabrica de la *v. 14.* Arca de Noè dispuso Dios nuestro Señor, que se hiziesen convenientes divisiones; porque se avian de juntar en ella muchas criaturas de diversos genios, y era justo que todo se pudiesse con buen orden. Esto se deseà en los Conventos de Religiosas, simbolizados en la Arca privilegiada de los naufragios del mundo. La division del Noviciado es la mas importante, como lo previenen las leyes regulares, à fin de que

las Novicias no se perturben con los diversos genios, y naturales distintos de las Religiosas profesas.

Aun las mismas Novicias, dentro de su Noviciado conviene tengan distintas Celdillas, ò Canceles diversos, para que unas à otras no se perturben. Así se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, que en el Templo misterioso de Salomon se fabricò un Colegio de Doncellas consagradas à Dios, y cada una tenia un Aposentillo pequeño, donde cada una vivia retirada, y en uno de ellos pusieron à la Reyna de los Angeles MARIA Santissima; y la Maestra que era la Santa Viuda Ana Profetissa, tenia Celda proporcionada para su persona, y empleo.

De la Insigne Judith tambien se dize en la Divina Escritura; que à mas de ser toda su Casa muy religiosa, se hizo para si misma un apartamiento retirado, para sus santos ejercicios. Tambien se refiere de nuestra Serafica Santa Rosa de Viterbo, en las liciones Eclesiasticas de su Oficio Divino, aprobado por la Iglesia Catolica, que en la misma Casa de sus Padres eligiò para si una estrecha Celdilla, donde en santa soledad hazia su virtuosa, y penitente vida.

No puede negarse, importará mucho en los Noviciados de las Religiosas, que para dormir, y para el mayor retiro en los tiem

Myst.
Civit.
Dei I.
part. n.º
428.
et seq.

Judith
8. v. 5.

In Off.
S. Ros.
Viter.

pos que la discreta Maestra lo disponga entre dia (quando los actos de Comunidad dexan tiempo libre) tenga cada una de las Novicias su Celdilla distinta, pero sin cerradura de puerta, para que de dia, y de noche pueda entrar la Maestra. Esta division de Canceles, ò Celdillas conduce muchissimo para la decencia, y honestidad, y para que la Novicia aprenda desde luego à estar sola, vacando à la Oracion, ò lición espiritual, ò labor de manos en virtuoso trabajo; y del empleo de esse tiempo les ha de pedir razon puntual la diligente, y cuydadosa Maestra.

*Vener.
Murill
in Scal.
lib. 2.
cap. 9.*

*Hebr.
11. v. 6*

Si en algunos Conventos de Religiosas no huviere tenido el Noviciado esta importante conveniencia de Celdillas distintas para las Novicias, no reparen las Preladas en el gasto limitado, que se puede ofrecer para hazerlas; porque en la gloria eterna se hallaràn el premio superabundante de su santo zelo; y creanme, no pierde à los Conventos lo que se gasta bien; y el Altissimo es justo remunerador, como nos lo dize San Pablo.

*Matth
23. v. 2*

No se detengan para lo que importa, por lo que unas, ò otras inconsideradas dixeren; sino acuerdense, que aun las Virgenes, que menciona el Santo Evangelio, no todas eran prudentes; y regularmente suelen hablar, y gritar mas, las que son menos cuydadosas, y mas desprevénidas.

Lo que se ha de considerar, es, *4. Reg. 4. v. 10* la prudente diligencia de aquella Inlignè Muger Sunamita, à quien la Sagrada Escritura le dà el renombre de Muger grande: *Mulier magna*; la qual para dar hospicio decente à un Siervo de Dios, le hizo un aposentillo pequeño, y en èl le puso su cama, una mesita, una silla, y un candelero, y asì le dexava solo, para que vacasse à la oracion, y descansasse.

Estas contadas alhajas son las *Cant. 3 v. 1.* precisas, y convenientes, que puede tener en su Celdilla una pobre Novicia, para retirarse en ella, quando la prudente Maestra lo dispone; y para descansar en la noche, donde tambien puede buscar el alma Santa à su Esposo Celestial, como dize en sus misteriosos Canticos el Sabio Salomon: *In lectulo meo quasi vi, quem diligit anima mea.*

El estar siempre juntas las Novicias todo el dia, no lo tengo por conveniente; porque quando no se hablen con la lengua, muchas de ellas se hablaràn con los ojos, y se divertiràn, y se estorvaràn unas à otras solo con mirarse, ò con los dedos haziendose señas, y esto lo tiene reprehendido la Divina Escritura.

*Prov.
6. v. 13*

Quando la Maestra las ha de enseñar, es bien que todas las Novicias estèn juntas, y para rezar el Oficio parvo, el Rosario, ò Corona de la Virgen Santissima, y esto ha de ser en el Oratorio.

*V. P.
Murill
in Scal
Spirit.*

torio. Allí tambien por las tardes han de dezir la culpa, arrodilladas delante su Maestra, la qual les ha de hazer una breve exortacion espiritual, y corregirles los yerros, y faltas, que han tenido en el dia; y especialmente las que han cometido en los actos de Comunidad, donde son mayores, como dize nuestro Venerable Murillo.

Thren.
1. v. 15.

Fuera de estas ocasiones particulares ha de tener cuydado la Maestra, de que cada Novicia se esté sola trabajando, y orando en el retiro de su Celda; dandole à cada una proporcionada tarea, para que despues le pida cuenta del empleo del tiempo, enseñandoles à todas, que el que perdieren ociosas, se levantará contra ellas, acusandolas en el Tribunal Divino, segun la Profecia de Jeremias.

Osea 2.
v. 14.

En la soledad habla Dios al coracon de sus Esposas, dize un Santo Profeta. Por lo qual, si la Maestra no dà tiempo conveniente à la Novicia, para que esté un rato sola, y retirada en su Celdilla, se seguiràn dos males graves, y perniciosos; *el primero*, que la Novicia no se aficionará al santo retiro, y soledad de su Celda, para quando sea profesá; *el segundo*, que se le introducirà alguna pernicioso melancolia, de no tener un rato para estar se sola, donde nadie la vea. Como son tantos, y tan varios los genios de las que toman el Habito

Santo, es menester atender à todo, para asistirles à todas.

El Apostol San Pablo dize, que no apaguemos el espiritu de nuestro proximo: *spiritum nolite extinguere*. Ay algunas Novicias, que siempre quisieran estar acompañadas; otras, que siempre quisieran estar solas: y à las unas, y à las otras se les ha de exercitar de tal manera, que se eviten los extremos viciosos, y tengan ratos diversos para estar acompañadas y para estar solas; y para uno, y para otro ha de tener oportuna conveniencia el Noviciado.

1. The.
5. v. 19.

Para criar los animales domesticos de los Conventos, se busca el mas acomodado sitio, y se toma la mejor disposicion con mucho cuydado, sin reparar en el gasto; y para criar à las Novicias, que se consagran à ser Esposas de Christo Señor Nuestro, les parece à algunas inconsideradas, que qualquiera cosa basta. El Señor inspire à las Preladas, y les haga comprehender la grande importancia de esta gravissima empresa. Lo que pareció dificultoso à Salomon, no es bien le parezca facil à una insipiente muger.

Prov.
30. v.
19.

La buena crianza, y educacion de las Novicias, es la vasa fundamental para la prosperidad de un Convento de Religiosas. Tambien es inmensa distancia la que ay entre el estado Secular, y el de las Religiosas; y para formar con perfeccion una Esposa

Gal. 4.
v. 19.

... (N. B.) ... pr. Ms. ite

de Christo, es menester muchísimo cuydado. Se ha de formar en ella el mismo Christo, como dezia el Apostol San Pablo, para que entre el Esposo, y la Esposa se halle toda la semejanza posible; y esto no es facil conseguirse sin mucho trabajo.

V.P. Murill tom. I. p. 236. Por este grave motivo es tan dificultoso el Oficio de Maestra de Novicias; y creanme las Señoras Religiosas, que por mucho que se diga de él, toda ponderacion es corta. En los Capítulos siguientes se descubrirá mas esta constante verdad. Para concluir el presente, baste dezir, que la fabrica, y habitacion material del Noviciado se ha de componer de tal modo, que no necesiten las Novicias, ni su Maestra salir de él, sino para los actos de Comunidad, y para cuydar de la limpieza del Convento. El Señor vivifique su santo zelo. Amen.

CAPITULO III.

COMPOSICION FORMAL del Noviciado, y se trata lo primero de la Maestra de Novicias.

Infra lib. I. cap. 14

LA buena disposicion material del Noviciado es importantísima, como dexamos dicho en el Capitulo antecedente; porque ha de servir, para la composicion formal, que consiste en la puntual observancia de la virtuosa vida de las Novicias, y de

sus espirituales exercicios, de que hablaremos en otro Capitulo.

La Maestra de Novicias ha de tener muchas buenas condiciones, que explicaremos por su orden. Lo primero conviene, que la Maestra sea muy prudente, para faborear con su prudencia lo defabrido de las virtudes, que à las Novicias les parecieren amargas, y defabridas. La prudencia sabe dár el punto fazonado à todas las cosas, dize el Sabio, y esta es la ciencia de los Santos.

Lo segundo, ha de saber descubrir la hermosura de las virtudes, y los tropiezos que se ofrecen à cada passo en el camino de la perfeccion religiosa; para que la Novicia en todo esté prevenida, y nada le suceda, en que su discreta Maestra no la tenga avisada. Así la Novicia se turbará menos, quando le suceda la mortificacion, ò la contradiccion, donde será necesario su vencimiento propio. Así lo hazia el Divino Maestro con sus amados Discipulos, como lo nota en sus preciosas Homilias San Gregorio Papa.

Lo tercero, ha de ser la Maestra exercitada en las virtudes, y aplicada à los exercicios santos de Oracion, y Mortificacion; porque sino enseña à sus Novicias con el exemplo, hará muy poco, ò nada con solas sus palabras. La perfecta Maestra se ha de hazer la cuenta verdadera, de

Prov. 9.7.10

S. Greg homil. 35. in Evag.

Act. I. v. 1.

de que ha de ser como una Novicia puntualissima en todo el tiempo de su Magisterio; aprendiendo en su Oficio del Soberano Maestro, que primero nos enseñò con obras, que con palabras.

Matth
5. v. 16

La Religiosa particular cumple con no dár mal exemplo; pero la Maestra de Novicias no cumple con esto solo, sino que positivamente lo deve dár bueno, para que sus Novicias vean, y aprendan de sus buenas obras, y glorifiquen à su Padre Celestial, como lo dize el Señor en su Santo Evangelio.

Rom. II
v. 13.

El Apostol San Pablo, dezia fervoroso, que mientras era Maestro de los hombres, avia de honrar su ministerio, acreditando su doctrina con el exemplo de sus buenas obras. Este pensamiento generoso ha de tener la Maestra de Novicias, y mientras le durare su Oficio, ha de hazer empeño santo del cumplimiento puntual de todas sus obligaciones; no por gloria suya, sino por el espiritual aprovechamiento de sus Discipulas, que movidas de su buen exemplo, seguiràn mas facilmente las asperezas del estado religioso.

Pf. II 8
v. 165.

Qualquier mal exemplo de las Maestras es muy pernicioso para las Novicias; porque como son mas tiernas en la virtud, se escandalizan con mayor facilidad de qualquiera nineria. Esto no tienen las Religiosas, que yá

estàn muy aprovechadas en el camino espiritual; porque estas de ninguna cosa se escandalizan, como lo dize David en uno de sus misteriosos Salmos.

De poco provecho serà, dezir las Maestras, grandes cosas de la virtud, si con las obras las contradizen. Porque viendo las Novicias, que la Maestra huye de exercitar lo mismo que enseña, pensaràn una de dos, ò que su doctrina es falsa, ò que es imposible ponerla por obra. Esta es razon eficaz de San Juan Chriftostomo.

Ay algunas Maestras, que explican bien las virtudes, pero las exercitan mal; y contradizen con malas obras, lo que enseñan con sus buenas palabras. De ellas se quexa Dios por uno de sus Profetas, diciendo, que el agua limpia de su buena doctrina, la ensucian, y rebuelven con el inmundado lodo de sus terrenas, y viciosas operaciones.

Desengañense las Señoras Maestras de Novicias, que mas enseña el vivo exemplo, que la voz muerta; porque las criaturas mas creen lo que ven, que lo que oyen; y es mas breve el camino de enseñar por las obras, que por las palabras, como lo escribe el Dulcissimo San Bernardo, y lo prueba con eficacia la quotidiana experiencia.

La conformidad del exemplo con la doctrina, es causa de que mas facilmente se persuada lo que

S. Ioan
Chrys.
lib de
Sacer.

Ezech.
34. v.
19.

S. Bern
in Scr.
S. Bene
dict.

Tit. 2.
v. 7.

que se enseña; porque conocerán las Novicias, que lo que su fervorosa Maestra les amonesta, no es cosa de tan excesiva dificultad, que no aya fuerças humanas para salir con ello. Por esto le encargava tanto el Apóstol San Pablo à un Discipulo suyo, que en todas las cosas que avia de enseñar, se pudiesse à sí mismo por exemplo.

Matth
20. v.
32.

Quando la prudente Maestra conociere, que su Novicia tiene repugnancia de hazer alguna cosa humilde, como es el labar la baxilla, limpiar los vasos inmundos, ò cosa semejante; procure la Maestra virtuosa estar pronta, para hazer por sí misma lo que repugna la Novicia, y al instante la verà vencida; porque no ay cosa que mas anime à la Discipula, que el exemplo de su Maestra. Por esto el Señor se ponía por exemplo à sus Discipulos en las empresas arduas, y dificultosas, como se dize en el Santo Evangelio.

In Vit.
S. Frac
de Bor.

El Insigne San Francisco de Borja, siendo Maestro de Novicios, conociò, que un Novicio tenia asco de labar las escudillas, y platos, en que avian comido los Religiosos; y lo que hizo el Santo Maestro, fue; hazer èl, lo que repugnava el Novicio, y despues bebiò animoso de aquella agua fucia; y con su exemplo quitò los ascos, y melindres de su Novicio delicado.

Las Maestras de Novicias han

de ser animosas, y nada melancolicas, sino alegres con modestia; y quanto mas humildes, y trabajosos sean los empleos, ha de exercitarse en ellos con mas alegria santa; para que sus Novicias tengan buen animo, y no se melancolizen; porque el Señor quiere, le sirvamos con alegria modesta, como nos lo enseña el Profeta David.

Psf. 99.
v. 2.

Si no bastare el buen exemplo de la Maestra, para el vencimiento religioso de la Novicia, muda de especie el caso; y ferà menester, tomar otro rumbo; porque tampoco es conveniente, dexarle prevalecer à la Novicia con su terquedad, y repugnancia. Justo es, usar de todos los medios suaves; pero quando estos no bastan es preciso passar à los fuertes; porque importa mucho, que la Maestra no sea despreciada de sus Novicias, como se infiere de la doctrina sana del Apóstol San Pablo.

Tit. 2.
v. 15.

La Prelada, y todas las Religiosas se han de poner de parte de la Maestra. Si esta no fuere à proposito, quitarla; pero mientras estuviere en el Magisterio, se le ha de conservar su autoridad, y respeto, de tal manera, que en todo caso la Novicia se vença, y obedezca, y la Maestra sea venerada, y atendida. Si la Maestra tuviere alguna indiscrecion, la ha de corregir la Prelada à solas, sin que las Novicias lo entiendan; pero delante de las

Scrapp
Doctör
Opusc.
de Disciplin.
Monst.

No-

Novicias siempre se le ha de dar la razon à la Maestra. Toda esta prudente doctrina es de Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura.

Prov.
5.v.13

Lo que he dicho, que si la Maestra no fuere à proposito, la quiten, se deve entender con discrecion, y cautela. Si no era para tal empleo, menos inconveniente abria, para no averla puesto, que para quitarla. En el caso de encuentro con la Novicia, no es ocasion oportuna para quitar à la Maestra. La Novicia se ha de vencer, y mortificar; y si no se sujeta como deve, que vaya fuera; dicha serà, que algun dia llore su desatencion, como dize el Sabio.

In Vit.
Sanct.
Thom.
à Villa
nov.

El grande Arçobispo Santo Thomàs de Villanueva con un subdito suyo incorregible hizo una accion heroyca, que serà bien imiten alguna vez los Maestros, y Maestras. Avia corregido el Santo à un Sacerdote escandaloso, y viendo, no le aprovechavan las correcciones caritativas, concluyò su reprehension, diziendo: No tenis vos la culpa, sino yo, que he usado con vos de sobrada misericordia; y assi serà razon, que pues yo tengo la culpa, haga la merecida penitencia. Y puesto de rodillas delante de un Crucifixo, començò à darse tan aspera disciplina, que confundido el subdito culpado, se arrojò con lagrimas à los pies del Santo Arçobispo; le

pidiò misericordia, ofreciendo enmendar su mala vida, y assi lo hizo con grande edificacion de quantos le avian conocido.

El zelo santo de la Maestra de Novicias ha de atender à muchas cosas, y aplicar diversos medios, y remedios para el bien espiritual de sus Discipulas. En ellas hallarà practicamente lo que dixo San Agustin, que las criaturas viciadas con pecado original, tienen innumerables despuntes de malas inclinaciones, que es menester muchissima atencion para conocerlas, y remediarlas.

Dos enfermedades principales quedaron en nuestra naturaleza humana por el pecado original, que son, ignorancia en el entendimiento, y mala inclinacion en la voluntad. Y como en buena Filosofia los contrarios se curan con sus contrarios, la ignorancia del entendimiento de la Novicia la ha de curar la Maestra diligente, con enseñanza de sana doctrina; y la mala inclinacion de su voluntad, con los exercicios santos de perfeccion religiosa.

Y aunque es tan dificultoso vencer las malas inclinaciones naturales, no obstante, considerando que las Novicias regularmente son de pocos años, deve cobrar buen animo la Maestra; porque la edad de la juventud es la mejor para la buena enseñanza; y si con destreza se apli-

S. Aug.
lib. 7.
Confes.

Arist.
lib. de
Ort. &
inter.

Plut.
lib. 4.
de virt.

ca cuydado, se vè por la experiencia ser verdad, lo que dixo un grande Filosofo, que las Niñas antes de divertirse aprenden con tanta facilidad lo que se les enseña, que mas parece acordarse de lo que yà sabian, que aprenderlo de nuevo.

*S. Basil
in Reg.
in terr.
15.*

El coraçon, y el animo de las criaturas de pocos años està como la cera, dize San Basilio; que mientras no se endurece, recibe en sî con facilidad las formas que le quieren imprimir; y si desde luego las aplican à exercicios fantos de virtud, juntandose despues el uso perfecto de la razon con la buena costumbre, se haze un habito tan poderoso, que toda la vida haze grande fuerza, y harmonia, para no dexar aquellos Santos exercicios, con que las criaron en el Noviciado.

*Prov.
22. v. 6*

Esta verdad constante se confirma con la sentençia del Sabio Salomon, en uno de sus misteriosos, y practicos Proverbios, donde dize; que el camino bueno, ò malo, que comiença desde su niñez la criatura, no le dexarà en los ultimos años de su vida, aunque llegue à la mayor ancianidad.

*Jer. 13
v. 23.*

Tambien se infiere por el contrario, que si una criatura desde sus primeros años la dexan vivir sin sujecion, y à su libertad, y desde luego no la corrigien, ni la sujetan, no ay que esperar que en toda su vida se

sugete. Porque segun dize llorando el Profeta Jeremias, no es menos dificultoso el obrar bien, aviendose acostumbrado la criatura desde joven à obrar mal, que mudar de color el Negro de Etiopia, ò perder el Tigre las manchas que le diò la naturaleza.

De los vicios contraidos en los primeros años de la juventud, se entiende la sentençia formidable del Santo Job, el qual dize, que los vicios de la juventud de la criatura sobervia se le introducen hasta lo interior de los huesos, de tal manera, que hasta la sepultura iràn entrañados los vicios con los huesos; porque se introduxeron con torpe dulçura, y le contaminaron las entrañas, como veneno penetrante de aspides, y de vivoras.

*Iob 20
v. 11.
& seq.*

Con otras palabras explicò David la misma verdad, dizièdo, que los vicios entran à lo interior de la criatura como el agua, y se introducen hasta dentro de los huesos, como el azeyte: y endureciendose los vicios con los huesos, alli perseveran, hasta que vàn juntos à la sepultura: y aun alli, despues de convertidas las carnes en polvo, mientras se conservan los huesos en el sepulcro, se conservan tambien los vicios introducidos en ellos.

*Pf. 108
v. 18.*

Esta grande fuerza tiene la costumbre buena, ò mala, introducida desde los primeros años de la criatura racional. El cami-

*Matth
7. v. 14
& cap.
11. v.
30.*

no de la virtud es angosto, y trabajoso, como lo dize Christo Señor Nuestro; pero si se comienza con amor desde los primeros años de la vida religiosa, todo se haze facil; y lo mas desabrido se convierte en suave dulzura, como lo afirma el mismo Señor en su Santo Evangelio.

La buena costumbre no se introduce sin dolor; porque la misteriosa sentencia que intimò el Altissimo Dios à nuestra Madre Eva, de que con angustias, y dolores, darìa sus hijos al Mundo, la han de experimentar las Maestras, para dar sus hijas bien criadas à la Religion. Este fue soberano pensamiento del grande San Agustin, el qual dize, que en el nacimiento espiritual se verifica el sacramento de aquella fuerte sentencia.

Los muchos, y saludables frutos, que se facan de la buena costumbre, comenzada desde los primeros años de la vida, los explicò en Threnos el Profeta Jeremias, diciendo, que es bueno para la criatura humana, el acostumarle al yugo del Señor desde su juventud; porque así se asentará, y callará, y se levantará sobre si. Pondrá en el polvo su rostro, por ver si ay esperanza; ofrecerá su mexilla à quien se la quisiere herir, y se verá faciada de oprobrios.

De estas palabras misteriosas del Profeta Santo se inferen grandes excelencias de la buena

costumbre, comenzada en el Noviciado desde los primeros años de la vida. *Lo primero*, tiene mucho andado, quien comienza bien, de tal manera que yà tiene hecha la mitad de la obra, quien supo acertar à comencarla, segun la sentencia celebre de Horacio.

Lo segundo, porque à los buenos principios que tuvieron en sus primeros años el Insigne Tobias, y el Santo anciano Eleazar, atribuye la Divina Escritura, el averle mantenido firmes, y constantes en el servicio de Dios Nuestro Señor, ofreciendose primero à morir, antes que à dexarse prevaricar.

Lo tercero, dize el Profeta, que la criatura bien acostumbrada desde sus primeros años hallará descanso en la soledad. Este es un grande privilegio; porque naturalmente la gente joven es bulliciosa, y desea la diversion; y el amar la soledad virtuosa, es manifesto señal de espiritual aprovechamiento; y en el retiro santo se conoce la verdad infalible, de que no ay cosa estimable fuera de Dios, y de su gloria, como dize David.

Lo quarto, consigue la buena costumbre, el alcanzar la virtud grande del silencio, que en las juvenes se haze mas dificultosa; porque regularmente las de pocos años tienen mayor tentacion de hablar, y dar en todo su parecer. Esto confiesa de si mismo un amigo del Santo Job, diziendo,

C que

Gen. 3.
v. 16.
S. Aug
hic.

Thren.
3. v. 27

Orat.
lib. 1.
Epist. 2

Tob. 2.

v. 13.

2.

Mac. 6

v. 23.

Pf. 72.

v. 25.

Iob 32.

v. 18.

cū ant.

v. 6.

... (N. B.) ... PR. MS. Ite

que estava lleno de razones, y de palabras hasta los ojos; y que el aliento no le cabia en el pecho, reventando por hablar; y la Sagrada Escritura advierte, que era joven.

Thren.
3. v. 28

Lo quinto, dize el Santo Profeta, que la Religiosa joven, exercitada en la virtud desde los primeros años de su vida, se levantara sobre si. Estas misteriosas palabras dizen mas de lo que parece. Porque la persona que se levanta sobre si misma, se haze superior a si misma, y con el dominio que adquiere sobre si misma, se humilla, y vence sus pasiones desordenadas; predominando la parte superior de la razon sobre la inferior de sus apetitos imperfectos.

Gen. 3.
v. 19.

Lo sexto, dize el mismo Profeta, que la persona joven, que lleva el yugo santo desde sus primeros años, pondra su rostro sobre el polvo, considerando que es tierra, y se ha de convertir en tierra, como el mismo Dios se lo tiene dicho. Afsi tambien se hara superior a si misma, haciendo muy poco caso de las noblezas, y genealogias de la tierra.

Jer. 17
v. 5.

Lo septimo, que se consigue con la buena, y santa costumbre desde los años de la juventud, es, que la persona religiosa, que desde joven lleva el yugo virtuoso que menciona el Sagrado Texto, andara buscando, si ay por ventura esperanca; porque llegara a un claro conocimiento, de que

es vana la confianza que se pone en las cosas de la tierra, y que es maldita la criatura que confia en criaturas terrenas, y se aparta de su Dios, y Señor, como dize un Santo Profeta.

Ultimamente, dize Jeremias, que es fruto santo de la buena costumbre, que se comienza en la juventud, llegar el Alma religiosa a desear los oprobrios, y desprecios por amor de Christo Señor Nuestro. Porque alcanzara el Alma feliz un menosprecio de lo que el Mundo llama injurias; y de buena voluntad sufrira los golpes, y bofetadas, acordandose que su Señor las recibio por ella con mucho amor, y paciencia, como lo refieren los Sagrados Evangelistas.

Esta gran fuerza tiene la buena costumbre, que se comienza desde los primeros años de la vida con santos ejercicios espirituales; todo lo qual se podra leer mas difusamente en el precioso Libro de la Escala Espiritual de nuestro Venerable Padre Murillo. Considerese lo mucho que importa, el que la Maestra de Novicias no tenga ociosas a sus Discipulas, sino que las emplee continuamente con discrecion en santos ejercicios de virtud; para que con ellos vencan los malos habitos, y viciadas inclinaciones, que con sus mismos naturales, y libertad del siglo, podrian desmandarse para la perdicion de sus Almas.

Marc.
14. v.
65.
Ioann.
19. v. 3.

V. P.
Murill
in Scal.
Spirit.
tom. 1.
cap. 3.

CAPITULO IV.

*DE OTRAS BUENAS CONDI-
ciones que ha de tener la Maestra
de Novicias, y se le previenen
algunas dificultades.*

*Arist.
in Æti-
cis.*

EL Filósofo dixo, hablando de las Ciencias que tienen las raíces amargas, pero los frutos suavísimos. Esto mismo conviene con mas propiedad à las virtudes; porque su exercicio en los principios es aspero, dificultoso, y defabrido para nuestra viciada naturaleza; pero despues se convierten los vencimientos en espirituales gozos permanentes, que letifican el Alma.

*Prov.
5. v. 4.*

Lo contrario tienen los vicios, y pecados, que en el breve tiempo que se cometen nos parecen delytables; pero despues nos dexan que llorar para toda la vida, y sus novísimos amargan al Alma, y al coraçon humano, mas que los azibares, y agenjos al gusto sensitivo. Esto dize à la letra el Sabio Salomon en uno de sus Proverbios.

*Philos.
in ethic.*

Verdad es, que el exercicio de las virtudes tiene un cierto medio, en que consiste su perfeccion, como dize el Filósofo; y tiene dos extremos viciosos, en que por defecto, ò por exceso se puede errar en ellas. Por lo qual deve la Maestra desvelarse, y estàr atenta, para que sus Novicias lleven el camino seguro; y si

en alguna cosa dudare, conven-
drà se informe de quien lo en-
tienda mejor, y asì cumpla bien
con su obligacion.

A todas las criaturas pone el demonio asechanças, y tropiezos en el camino bueno que llevan. A las que viven en el Mundo las tienta en su camino, que es el de los Divinos Mandamientos: y à las que viven en la Religion las quiere perder en la senda estrecha de la perfeccion religiosa. Por esto en la frasse comun de la Sagrada Escritura, los Mandamientos de la Ley de Dios se llaman camino del Cielo; y los consejos Evangelicos, por donde caminan las Religiosas, se dizen sendas de la perfeccion; y en uno, y en otro deseò ser enseñado el virtuoso David.

Por esto tambien el Patriarca Jacob dixo misteriosamente, que el demonio se pondria en el camino como Culebra, y en la senda como Cerastes, que es un animalillo venenosísimo disimulado, que se esconde en la arena, y picandole al Cavallo quando passa veloz, haze caer al Cavallo, y al Cavallero, y con su ponçoña les quita la vida. A los Seculares tienta el demonio como Culebra sin rebozo, pero à las Religiosas las tienta en su senda perfecta con mayor astucia, y cautela.

Este verdadero conocimiento ha de tener desvelada, y atenta à la Maestra de Novicias; comprendiendo bien, que el camino,

*Pf. 24.
v. 4.*

*Genes.
49. v.
17.*

*Gen. 3.
v. 15.*

Ms. ite
3 pr.
2 et
(N. B.)

y fenda espiritual de sus Discipulas ha de ser muy perseguido del demonio; porque así lo tiene dicho Dios Nuestro Señor, desde que maldixo à la Serpiente en el Paraíso, y le anunció, que la muger le rompería la cabeza.

Apoc.
12. v.
15.
cū ant.
& seq.

Desde el principio del Mundo tiene el demonio especial enemistad con las mugeres santas, y quanto mas aplicadas las atiende al servicio de Dios, mayor guerra les haze; y contra una singular, que se le escapò volando, arrojò un rio de su indignacion venenosa, pero no la pudo hazer daño alguno, como se dize en el misterioso Libro del Apocalipsis; donde tambien se nota, que enfurecido el dragon infernal, de que aquella grande Muger se le avia escapado, determinò hazer cruda guerra, y presentar batalla à todas las de su espiritual generacion, que son las Religiosas, y y otras Mugeres Santas.

I. Pet.
5. v. 8.

Consideren las Maestras de Novicias el grande cuydado que han de tener de sus Discipulas, viendo empeñado contra ellas à todo el Intierno; y acuerdense de lo que nos avisa el Principe de los Apostoles San Pedro, diziendo, que el diablo, nuestro adversario, anda siempre dando bueltas, y giros, buscando alguna entrada para devorar, y perder à las pobres Almas.

Prov.
30. v.
19. *cū*
expos.

El camino del Cielo, y la fenda de la perfeccion en las

Novicias juvenes tiene tantas dificultades, que apenas llegò à comprehenderlas el mayor Sabio del Mundo, como se infiere de sus palabras misteriosas en un Sagrado Texto. Vease quanto deve humillarse en la Divina presencia una pobre Maestra de capacidad limitada, rogando al Señor, que no la dexé errar en su importantissimo Ministerio, para que sus nuevas Esposas se crien muy al gusto de su Divino Esposo.

La subordinacion, y docilidad humilde, que las Novicias han de tener, para dexarse enseñar, y gobernar de su Maestra, explicaremos en otro Capitulo. Baste por aora dezirles, lo que dexò escrito el insigne Gerson; que las criaturas juvenes, que sin fugecion à quien las enseñe quieren entrar en el Cielo por sí mismas, aunque yà tengan el un pie dentro, nunca acabarán de entrar.

Gers.
ap. V.
Murill
lib. 1.
cap. 4.

La Maestra diligente ha de estar siempre atendiendo à sus Novicias, para notar en cada una àzia donde rayan sus naturales inclinaciones. Los Padres naturales dan el ser natural à sus hijas; y las Maestras les han de dar el ser mas excelente, que es el ser buenas. La que no ha de ser buena para Dios, buena fuertera seria para ella, el no aver nacido en este Mundo, como del infame Judas lo dixo el mismo Christo.

Matth
26. v.
24.

Mas

Plut. de inst. puer. Mas deveràn las Novicias à su Maestra, si las cria bien, que à sus mismos Padres; porque mas excelente ser, es el ser buenas, que el ser natural en esta vida. Por esto dixo Alexandro, que devia mas à su Maestro Aristoteles, que à su Padre natural Filipo, como lo escribe Plutarco. Bueno es que la Novicia tenga buen natural, pero si la Maestra no la cultiva, serà como la buena tierra sin Labrador diligente, que se queda sin provecho, ò se llena de espinas.

4. Reg. 12. v. 2. Aun los malos naturales se reprimen con el buen Magisterio. Por lo qual se dize de Nerón, que no descubrió sus tiranias, mientras tuvo por su Maestro à Seneca; y la Divina Escritura dize del Rey Joàs, que obrò con rectitud, hasta que le faltò su Santo Maestro, que le gobernava sus operaciones con suavidad, y prudencia.

Genes. 47. v. 6. Por este motivo se ha de mirar mucho, à quien se le dà el Oficio principal de Maestra de Novicias; porque en la Maestra consiste la renovacion, ò perdida del Convento, como yà dexamos advertido en otra parte. Aun para criar à los animales se busca quien tenga la industria, y habilidad conveniente, como se dize en la Escritura Sagrada, quanto mas para criar las nuevas hijas de la casa?

S. Hier Ep. 89. ad Lætam. Es cosa digna de ser llorada, ver la negligencia insipiente, que

ay en algunos Conventos infelices; pareciendoles à muchas inconsideradas, que para Maestra de Novicia, qualquiera es bastante. El Doctor Maximo de la Iglesia San Geronimo, dize, se mire mucho à quien se pone en el Magisterio; porque regularmente sigue la Novicia los vicios de su Maestra, y estos aprende antes que sus virtudes.

No ay cosa mas perniciosa, dize Gerson, que poner en los Magisterios de gente joven à personas descuydadas. Y el Venerable Padre Murillo dize, que para si tiene por cierto, y constante, que la mayor parte de la calamidad espiritual que padecen las Religiones, consiste, y se origina de la mala eleccion de Maestros, y Maestras de Novicias, dexandose llevar los Prelados, y Preladas de contemplaciones humanas.

Muchas faltas que tienen las Novicias, se deven atribuir à sus Maestras descuydadas, que no las crian como deven. Así lo juzgò el Sabio Diogenes, que viendo à un joven desatento, alzò el baculo contra su Maestro, diziendole: Porque le crias de esta manera?

San Geronimo celebra mucho à aquellos animosos antiguos, que se exponian à grandísimos trabajos, por hazerse Discipulos de algunos Varones Insignes. San Pablo se precia de ser Disci-

Gers. de parvul. ad Corist. trahen.

Plut. lib. de doc. vir

Actos. 22. v. 3 S. Hier. in Prol. Bibl.

cipulo de Gamaliel. San Dionisio se gloria de ser Discipulo de San Pablo; y el mismo San Geronimo se tuvo por afortunado, de ser Discipulo de San Gregorio Nacianzeno. Consideren las prudentes Religiosas, el cuydado que deven tener, de dar à las nuevas hijas de sus Conventos las Maestras mas à proposito, que hallaren en sus Comunidades; porque regularmente la Novicia todos los dias de su vida se acuerda de la Maestra que la criò.

*Tit. 2.
v. 12.*

El Oficio de Maestra de Novicias trae consigo grande dificultad, y trabajo. Porque el desarraigat de la naturaleza mal inclinada los habitos viciosos, y plantar en su lugar los habitos de virtudes, que son contrarias à la inclinacion depravada; y el trabajar constantes, para que las criaturas terrenas se nieguen à los deseos seculares, como dize el Apostol San Pablo, verdaderamente es asunto pesado, aunque Soberano, y Angelico.

*Theo-
pomp.
ap. V.
Murill*

Ni obsta el dezir, que casi todas las Novicias vienen yà virtuosas, y bien enseñadas del siglo, donde frequentavan mucho los Santos Sacramentos, y tenian muchas horas de Oracion Mental. Digo, que esto no disminuye el trabajo de la Maestra, porque la virtud del siglo es muy distinta de la virtud de la Religion. Antes sucede muchas vezes, que con algunas de ellas se

ha de llevar doblado trabajo; porque estando mal enseñadas, cuesta mas el que dexen, y olviden lo que saben mal, que costaria el enseñarles el bien, si nada supiesesen, como dixo discretamente un Sabio de la Grecia.

El mayor trabajo de las Maestras consiste, en que siendo muchas las Novicias, no puede valer una doctrina general para todas ellas; por lo qual se ha de acomodar al genio de cada una, y hazerse toda para todas, y toda para cada una de ellas, à imitacion del Apostol San Pablo, que se hazia todo de todos, para ganarlos à todos; no para si, sino para Christo Señor Nuestro, y para su salvacion eterna.

*1. Cor.
9. v. 22*

Los naturales, y genios de las criaturas acostumbra ser muy diversos; y lo que sea de provecho espiritual para una, serà detrimento para otra. Lo que para una serà alimento, para otra serà veneno. La una se mueve de ruegos, la otra necessita de amenazas. La una necessita de freno, y la otra de espuela. En esto sucede lo que en las medicinas, dize el grande San Gregorio, que no basta una para todas las personas, que tienen distintas complexiones, y padecen diversas enfermedades.

*S. Greg
inPast.
Prol. 3
part.*

Esta es la grande dificultad, y trabajo del Magisterio de Novicias; porque la una deve ser convencida con razones, la otra con ruegos, la otra con repreh-

*2. Tim.
4. v. 2.*

hensiones ; para lo qual ha de menester una Maestra diligente toda la paciencia, como lo previene el Apostol.

*Job 1.
v. 5.*

Siempre anda una Maestra virtuosa en continuo sobresalto, y cuydado de dia, y de noche, no sea que sus Novicias se pierdan por su culpa ; imitando en esto al Justo Job, que con la obligacion, y amor de virtuoso Padre, andava en un perpetuo temor, de si sus hijos, ò sus hijas ofenderian à su Dios, y se perderian por su descuydo.

*Galat.
4. v. 19*

Estos intimos, y vivissimos dolores padecia tambien el Apostol San Pablo, y los explica con el termino formal de dolores de parto, diziendo, los padecia intensissimos, hasta que Christo se formasse en cada uno de sus hijos espirituales; y le atormentava el pensar, si la falta de su aprovechamiento seria por descuydo suyo, ò por tibieza, y negligencia de ellos mismos.

*Judic.
9. v. 15
cũ ant.*

Por estos principales motivos es muy trabajoso, y dificultoso el Oficio de Maestra de Novicias ; pero tambien es de muchissimo merecimiento. Aquellas Religiosas, que segun el dictamen de sus Prelados, y Preladas, son à proposito para este grande Ministerio, no se escusen de entrar en el por la Santa Obediencia ; no sea que por temór de errar, yerren mas. Porque las plantas utiles se escusaron de admitir el Principado, entrò en el,

la que todo lo avia de abrafar.

Las Religiosas, que nombradas por sus Prelados para Maestras de Novicias, se escusan de la obligacion de entrar en el Magisterio, teman las castigue Dios Nuestro Señor ; quitandoles del espiritu que misericordiosamente les ha dado, como lo hizo con Moyses en el desierto, segun se refiere en la Divina Escritura.

Teman asì mismo el grave castigo, que hizo el Señor con el siervo descuydado, y ocioso; que porque no quiso emplear bien los talentos, que le avia dado, se los quitò luego todos, y los diò à quien los utilizasse mejor ; y al ingrato lo condenò à perpetuas tinieblas, donde llorasse su sinrazon, y descuydo.

El escusarse la Religiosa con humildad, y verdad, alegando con modestia sus razones, no es contra la virtud, ni contra la voluntad de Dios; pero sino obstante, los Prelados instaren que admita el Oficio, tema al Señor, y no se escuse mas, sino sugetese à la obediencia, que el Señor que la pone, le asistirá ; y le dará fuerças, para cumplir con su grande obligacion. Tambien Moyses se escusò ; pero instando el Señor, fue humilde reufando el Oficio, y fue obediente admitiendolo rendido, y el Altissimo Dios supliò sus faltas.

El Gran Padre de la Iglesia San Gregorio, dize, que no ay humildad verdadera contra la obe-

*Num.
11. v.
17.*

*Matth
25. v.
30.*

*Exod.
4. v. 10*

*S. Greg
in Past.
lib. 1.
cap. 6.*

... (N. B.) - et 3 pr. ms. ite

obediencia ; porque las virtudes no pueden ser contrarias unas à otras. El proponer la Religiosa su insuficiencia para el Oficio, es humildad; pero si su representacion , y repugnancia passa à pertinencia, yà no es humildad, sino soberbia refinada, falta de fe , y contumaz inobediencia, segun fueren las instancias , y mandatos del Prelado. No permita el Señor ; que yerren por acertar. Amen.

CAPITULO V.

COMO LA PRELADA, y todas las Religiosas del Convento han de dar buen exemplo à las Novicias; y se trata del zelo santo, y prudencia, que han de tener las Maestras.

Const. pro Monial. cap. 1. EN las Constituciones Generales de Nuestra Serafica Religion, para todas las Religiosas se manda expressamente, que ninguna Niña menor de doze años entre en el Noviciado, ni esté sujeta à la Maestra de Novicias ; sino que le sea señalada para su educacion, y asistencia, otra Religiosa del Convento ; pero en teniendo cumplidos los doze años, entre en el Noviciado con las demás Novicias, donde estará hasta que Professe.

Const. gen. in eodem cap. Otra Constitucion dize, que las Religiosas Professas no tengan comunicacion con las Novicias ; y que estas no salgan de su

Noviciado , sino es à las cosas forçosas , y à las Comunidades. Que las Novicias no entren en las Celdas de las Religiosas Professas, ni reciban cosa alguna de ellas ; ni las Religiosas puedan entrar en el Noviciado, sino con licencia manifesta de la Prelada.

Otra Constitucion General advierte, que ninguna Religiosa, aunque aya sido Abadesa, y aunque actualmente lo sea, pueda tener à su cuydado à ninguna Novicia , aunque sea muy parienta : y que ninguna Novicia tenga Oficios de Comunidad, ni sea ayudante para ellos ; sino que solo acudiràn las Novicias con su Maestra à las Ordenaciones, y Santos ejercicios, que tiene dispuestos la Religion, de que hablarèmos mas adelante.

Todas estas prudentes Constituciones se encaminan, à que las Novicias se crien bien , y aprendan la vida regular , y no se diviertan con las Religiosas Professas, ni vagueen por el Convento ; porque en vano se fatigarà con ellas la Maestra de Novicias , si notan en las Professas lo contrario de lo que en el Noviciado les enseñan ; y se cumplirà à la letra lo que dize el Espiritu Santo , que si una edifica, y otra destruye, no se sacará sino dolor, y trabajo.

Aunque la Maestra sea muy buena, y tenga como Angeles à sus Novicias; si estas vieren algunos malos exemplos de relaxacion

ExTol. cap. 1. ad ann. 1583.

Eccli. 34. v. 28.

Apoc. 12. v. 4

cion en las Professas, se perderán, y no tendrá eficacia la perfecta doctrina de la Maestra. Todos los Espiritus Angelicos estaban como Angeles en el Cielo, y un solo exemplo malo de un Angel sobervio pudo tanto para mal, que llevó tras de sí la tercera parte de los Angeles, que se hizieron demonios, como se refiere en el misterioso Libro del Apocalipsis.

No imaginen las Religiosas inconsideradas, que es pecado leve el dar mal exemplo à las Novicias, y el ponerlas en mala fè de su Maestra; porque este no es pecado leve, sino gravissimo, y muy pernicioso à la Religion, y à las Novicias; las quales con semejantes malos exemplos se entibian en sus fervores, y tal vez llegan à fastidiarse de lo bueno, y à displicencia enfadosa con su Maestra, y de un defecto pasan à otro, como de abismo en abismo, hasta que se hallan perdidas.

La culpa de las insipientes Religiosas Professas, que dan malos consejos, y mal exemplo à las incautas, y sencillas Novicias, es como el pecado de los relaxados hijos de Heli, de quien dize la Divina Escritura, que su pecado era grandissimo: *Erat peccatum grande nimis coram Domino*: porque retraian à la gente Religiosa de hazer sacrificio à su Dios, y Señor. Esto hazen las Professas, que dan malos

consejos, y malos exemplos à las Novicias.

Ni se fien las Professas, en que à ellas, y à otras semejantes no les parece grande pecado lo que hazen; porque el Sagrado Texto dize, que el referido pecado era grandissimo en la presencia de Dios: *Grande nimis coram Domino*: y poco importa, que à muchas criaturas les parezcan leves los defectos que cometen, si en los Divinos ojos son muy graves. Ay caminos, que à la criatura le parecen seguros, y no lo son, dize el Sabio, como à la hora de la muerte se verá.

Lo que yo les puedo dezir desde luego, conforme à las Divinas Escrituras, es, que semejantes pecados de escandalizar à las juvenes con palabras, ò con mal exemplo, ò malos consejos, de modo, que se entibien para poner en execucion sus santos propositos, son crimines tan graves, que dificultosamente alcançan el perdon de Dios, como lo advierte San Gregorio el Grande.

Por esto dezia el Señor, que sobre tres classes de pecados de los ingratos Amonitas tendria misericordia; pero que sobre la quarta classe de sus culpas no usaria con ellos de piedad; y explicando el Doctor Maximo de la Iglesia San Geronimo esta quarta classe de pecados graves, dize son aquellos, que con sus

Prov.
14. v.
12.

S. Greg
in Past.
3. part.
adm 25.

Am. I.
v. 9.
S. Hier.
hic.

Pf. 41.
v. 8.

I. Reg.
2. v. 17

malos exemplos, y perniciosos consejos embarazan el progreso espiritual de las Almas, que inspiradas de Dios desean seguir el camino santo de la perfeccion, y les detienen, ò les hazen bolver atrás en sus buenos propositos.

Matth
18. v. 6

Para evitar este gravissimo daño, procuren las Religiosas componer sus acciones, y palabras en presencia de las Novicias. Acuerdense del horroroso castigo, con q̄ el Señor amenaza à las que escandalizan, y dan mal exemplo à las criaturas parvulas, y de pocos años, diciendo, que les estará muy à cuento, el pagarlo en este Mundo con amarga muerte: *Expedit ei, &c.* y si esto es conveniencia, considerefe, qual deve ser la gravedad de su culpa!

S. Ioan
Chryf.
hom. in
Matth

La Maestra de Novicias ha de tener zelo santo, pero caritativo, y bien regulado. Las que todo lo disimulan, y nada corrigen, dize Sau Juan Chrisostomo, que son causa de grandes daños; porque la paciencia irracional fomenta los vicios, alimenta las negligencias, y multiplica las faltas; no solamente en las criaturas relaxadas, sino tambien en las buenas. Dize el Santo, que es *paciencia irracional*; porque quien todo lo disimula, y nada corrige, es como una bestia.

Levit.
2. v. 13

Con el zelo ha de andar junta la caridad, y la modestia: *Zelo juncta charitas, veritas, & modestia concomitentur*, dize San

Gregorio el Grande. Vnas faltas se han de disimular con prudencia, otras se han de tolerar, otras se han de averiguar con subtilidad, otras se han de reprehender levemente, y otras se han de castigar con rigor. Todo esto lo ha de componer la discrecion; porque si esta falta, no ay regla general que aproveche. Por esto disponia el Señor, que se le ofreciese la sal en todos los Sacrificios; y en la sal se significa la prudencia.

Algunas cosas ha de hazer la Maestra, como que no las sabe; pero en hallando buena disposicion en su Novicia, le ha de dar à entender à solas, que yà supo su falta, y que dexò de castigarla, por no afrentarla; pero que se guarde, de bolver à faltar en lo mismo. Así lo hizo Dios Nuestro Señor con su Pueblo ingrato, manifestandole lo que le avia disimulado, para obligarle à la enmienda.

La Maestra que sabe sufrir à sus tiempos oportunos, gobernarà sus Novicias con mucha prudencia, segun la sentencia del Sabio; porque todas las cosas piden oportuno tiempo; y la experiencia nos enseña, que las medicinas aplicadas fuera de la sazon que conviene, mas dañan que aprovechan, y así son las reprehensiones.

El castigo no se ha de dar porque se cometió la falta, sino porque no se cometa mas de allí adelante.

Is. 57.
v. 11.

Prov.
14. v.
29.

Senec.
lib. de
morib.

adelante, dize el discreto Seneca. Por lo qual, el fin de la Maestra discreta en castigar, no ha de ser la vengança de la culpa yà cometida (que essa no puede yà dexar de ser) sino la enmienda en lo que està por venir.

Eccli.
31. v.
38. Los defectos agenos se han de considerar como si fuesen propios, para tener compafsion, dize el Espiritu Santo. Porque cada uno ha de atender à su fragilidad, y miseria propia, para no conturbarse con las faltas agenas. No serà bien, que la Maestra quiera castigar las culpas de sus Novicias hasta el ultimo quadrante; sino que con la misma correccion, y castigo regular, entiendan sus Novicias, que las tiene por hijas, y las atiende como Madre.

Galat.
6. v. El Apostol San Pablo dize, que para la correccion caritativa de las faltas agenas, se considere à si misma la criatura que las ha de corregir; y se arme de espiritu de blandura, para que su zelo santo no se aplique sin discrecion, ni piedad. Para esto ha de considerar la Maestra prudente, que tambien tiene defectos, y tal vez mayores que su Novicia culpada. No la dexede corregir, sino corrijala con piedad, y de nada se escandalize, ni se conturbe.

In Vit.
Patr. Acuerdese la zelosa Maestra de aquel caso formidable, que se refiere de un anciano Monge; que aviendose escandalizado de

una grave tentacion que padecia un joven de su Monasterio, permitiò el Señor, que la misma tentacion de impureza se le diese à el; y le puso en tal estremo, que no obstante sus muchos años, se viò en peligro de dexar el Habito Santo, y salirse fugitivo del Convento.

Aun el mismo Dios quando pecamos, atiende que somos polvo, y ceniza, flacos, y miserables, para usar con nosotros de piedad, y misericordia, como se dize en un Salmo de David; porq̄ si con todo rigor nos quitiesse castigar, acabaria luego con todo el Mundo; y pobres de nosotros!

Las Maestras prudentes han de corregir, y castigar las faltas de sus Novicias; pero ha de ser con misericordia, de tal manera, que aunque parezca que se enojan, sea sin pecado, y sin exceder los limites de la razon, como se les previene un Santo Profeta del Señor.

El zelo santo ha de tener estas dos inseparables condiciones, que son, fervor, y mansedumbre, dize el Dulcissimo San Bernardo. El fervor sirve, para dar alma, y eficacia à la reprehension de la falta cometida; y la mansedumbre, para que la persona reprehendida conozca, que no es tenerle mala voluntad, sino desear su mayor bien espiritual, y estimacion de su persona.

La reprehension se ha de encaminar à la culpa, y no à la

D 2 per-

Psal.
102
v. 15.

Psal.
4
v. 5.

S. Bern
Serm.
23. in
Cant.

Eccli.
47. v. 5.

persona culpada; imitádo en esto al Justo David, de quien dize la Sagrada Escritura, que derribò la arrogancia del sobervio Gigante; dando à entender, que el enojo del Santo valeroso, no era contra la persona, sino contra su arrogancia, y sobervia.

1. Cor.
13. v. 4. La verdadera caridad es pacífica, y benigna, dize el Apostol San Pablo. Por lo qual, en las asperas reprehensiones de graves culpas, jamás se ha de dezir termino descortès à ninguna criatura; sino ponderar la gravedad de la culpa cometida, pero siempre con amor, y afectuosa voluntad à la persona.

Sap. 12
v. 18. Estando enojada la Maestra, no castigue, ni reprehenda, hasta que se le temple el coraçon, y se le passe el furor violento de su enojo, y se halle con pacífica tranquilidad; imitando à su Dios y Señor, de quien se dize en el Sagrado Libro de la Sabiduria, que juzga con tranquilidad los defectos de sus criaturas. El enojo desordenado es una breve locura, dize Seneca, que no dexa perfectamente libre la razon:

S. Bern
Ser. in
Cant. La virtud excelente de la prudencia, es la que tiene el gobierno acertado de todas las demás virtudes, dize el Dulcísimo San Bernardo; y sin prudencia, todas las virtudes degeneran de sus propias naturalezas, y vienen à parar en vicios. Por lo qual, esta primera virtud de las quatro Cardinales, es muy importante en las Maestras de Novicias.

Si la Maestra diligènte no atiende à la complexion, genio, condiciones, y talentos naturales de sus Novicias, no sabrà gobernarlas con discrecion, y prudencia; porque dize el prudentísimo San Laurencio Justiniano, que esta diligencia es la primera; y que sin este conocimiento se cometeràn muchos yerros en la educacion espiritual, y buena criança deseada de las criaturas.

Aun el demonio para sus tentaciones, atiende à las inclinaciones naturales de las personas humanas; y à cada una la tienta por donde conoce que tiene viciada su inclinacion, como lo advierte el experimentado David.

De el mismo Dios, dize el Sabio, que gobierna los coraçones humanos como se gobiernan las aguas, que no las llevan por fuerza cuesta arriba, sino abriendoles camino por donde tienen su natural inclinacion. Así se han de encaminar las criaturas por la parte de la virtud, y ocupacion santa, à que ellas son mas inclinadas, ò tienen menos repugnancia.

A la generosa Magdalena la llevò el Divino Maestro por el camino de su amor. A San Pablo por el zelo de su Santa Ley. A San Pedro por el empleo de pescar: y à San Matheo le encomendò el Libro de su Santo Evangelio; porque à estas mismas cosas avian sido ellos muy

S. Laur
Just. de
obed.
cap. 20.

Pf. 14
v. 4.

Prov.
21. v. 1.

V. P.
Murill
in Scal.
lib. 1.
cap. 16.

afi-

aficionados antes de su conversion, como lo escribe nuestro Venerable Murillo.

*Ier. 1.
v. 10.*

De las inclinaciones naturales de las Novicias, ha de quitar la prudente Maestra lo que es vicioso; y conforme à las mismas inclinaciones, las ha de exercitar en las mas proporcionadas virtudes; observando siempre lo que nos enseña Dios Nuestro Señor, que primero es desarraigar los vicios, y despues se sigue, el plantar las virtudes.

*Tit. 2.
v. 12.*

El Apostol San Pablo nos avisa, que nuestro benigno Salvador se hizo hombre, para enseñarnos lo primero à dextrar el mal, y lo segundo el obrar bien; quitando primero de nuestro terreno coraçon los deseos seculares, para emplearnos en justificaciones, y virtudes.

*Prov.
4. v. 18*

Los vicios se han de quitar uno por uno, y començar por el mas predominante; porque la raxon, y la experiencia nos enseñan, que à un mismo tiempo no se puede atender con eficacia à muchas cosas juntas. La Maestra de Novicias se ha de armar de paciencia; y conocer bien, que el perficionar à las criaturas, pide tiempo, como dize el Sabio, y cuesta mucho trabajo. Aun la luz del Cielo sube por grados, y así lo haze en el camino de los Justos, dize un misterioso Proverbio.

CAPITULO VI.

OTRAS ADVERTENCIAS importantes à la Maestra de Novicias.

YA dexamos dicho con el Grande S. Gregorio, que el modo prudente de amonestar la Maestra à sus Novicias, ha de ser tan distinto para cada una, como lo son los genios, y naturales de sus Discipulas; porque los naturales diversos piden tambien diversas amonestaciones.

*S. Greg
in Past.
3 part.*

A las que son de coraçones tristes, y pusilanimés, las ha de alentar con las promessas alegres de la eterna felicidad, que gozan en el Cielo las que sirven à Dios, como lo hizo Christo Señor Nuestro, quando dixo: Bienaventurados los que lloran, porque ellos seràn consolados.

*Matth
5. v. 5.*

A las de naturales alegres les ha de proponer cosas tristes, como son la memoria de la muerte, y del Infierno, y del Juizio de Dios; pues así lo hizo el Señor, para templar las vanas alegrías, quando dixo: Ay de vosotros que reís, porque llorareís en algun tiempo.

*Luc. 6.
v. 25.*

A las que son de capacidades sobrefalientes, y se tienen por agudas, conviene algunas vezes humillarlas, y convencerlas con razones eficaces; para que así se persuadan, que saben menos de lo que piensan. Esto aconseja el

*Rom. 8
v. 7.*

mis-

misimo San Gregorio. Se les ha de persuadir, que dexen las bachillerias de la sabiduria seglar; porque San Pablo dize, que la ciencia del siglo es enemiga de Dios.

Sap. 10

2. 10.

A las de corta capacidad, y criaturas sencillas, se les ha de monestrar mas con buenos exemplos, que con razones; inclinandolas al amor de la verdadera sabiduria, que consiste en saber amar, y servir à Dios, y despreciar el Mundo, y sus vanidades, pues està es la Ciencia de los Santos. Haganles aprender bien lo preciso de la Doctrina Christiana, y lo que necesitan para ser buenas Religiosas.

Chron.

Seraph

som. 1.

A las que son presuntuosas les ha de mandar la Maestra discreta, que hagan algunas cosas repugnantes à la razon natural, pero licitas, y honestas; como lo hizo Nuestro Serafico Padre San Francisco con aquel Novicio presumido, à quien le mandò plantar las lechugas al rebes; y porque no quiso vencerse à obedecer, le negò el Habito Santo, y le arrojò de su Orden.

1. Cor.

5. 2. 2.

A las que se tocan de vanidad, y piensan que todo lo aciertan, ha de humillarlas la Maestra prudente; observandoles todo lo que hazen, y dizen, hasta que las coja en alguna falta notoria, que no puedan negarla; y con ella las ha de convencer, y confundir, para que no se enso-

bervezcan. Assi lo hizo el Apostol San Pablo con los de Corinto, que estavan muy gloriosos de su virtud, y el Santo Maestro los confundió, dandoles en rostro con una grave falta, que hallò entre ellos.

A las desconfiadas, y pusilanimas, se les ha de mezclar con la reprehension de la falta que han cometido, la alabança de alguna cosa buena que hizieron; para que ni con la reprehension se desconfuelen, ni con la alabança sola se glorien. Assi lo hizo el Señor con los Prelados que menciona el misterioso Libro del Apocalipsi, que primero les alaba sus buenas obras, y despues les dize sus faltas.

A las Novicias que en el siglo fueron de Casas grandes, ricas, y Nobles, se les ha de tratar igualmente como à las demàs; para que no se dè fomento à la vanidad; y se crien humildes en la Religion. Por lo qual el Apostol San Pablo enseña, que à las personas ricas no se les ruegue, sino que se les mande lo que han de hazer en el servicio de Dios, y bien espiritual de sus Almas. En la Casa de Dios, la nobleza es la virtud.

Con las delicadas, ha de tener la Maestra discreta compasion; porque assi leemos, que lo hizieron los Santos; y en especial, se refiere de San Francisco de Borja, que usando de piedad con un Novicio, que se avia cria-

do

Apoc.

2. 2. 4.

1. Tim.

6. 2. 17

Invit.

S. Frac.

Burg.

do en el Mundo con mucho regalo, se confundió tanto de ver que à él le dispensavan en las asperezas que otros hazían, que despues se hizo mas penitente, y humilde que todos sus compañeros.

A las que fueron pobres en el Mundo, y de gente ordinaria, si son humildes, y encogidas, se les ha de tratar con afabilidad; para que no las desconsiene el enemigo, persuadiendoles, que las desprecian por ser hijas de gente pobre. En la Religion se estima la virtud, y la humildad, que es lo que atiende en sus criaturas el Altísimo Dios, como dize David.

A las que son naturalmente impacientes, no se les han de dar las penitencias, y reprehensiones quando están inquietas, y conturbadas; sino quando están con el animo pacifico, y quieto; previniendoles la Maestra prudente, que estén advertidas; porque muchas vezes las castigará sin culpa, para probarlas; que por esso se llama el año del Noviciado, *Año de probacion*; y que aun el mismo Dios tienta muchas vezes à sus amigos sin culpa para probarlos, como lo hizo con Abraham, y con el Santo Job.

A las que son muy fervorosas, y aplicadas à penitencias corporales, las ha de persuadir la prudente Maestra, que es mejor la obediencia, que el Sacrificio; y que la virtud de la Reli-

gion es muy distinta de la del siglo, donde regularmente viven las Almas à su propia voluntad. Que agrada mas à Dios Nuestro Señor el comer por obediencia, que el ayunar por su voluntad propia, como lo dize un Santo Profeta.

A las perezosas, y tibias les ha de dezir, consideren, que por huir de los trabajos leves, y momentaneos, darán en los grâdes, y eternos; porque dize el Espiritu Santo, que à quien teme el rocío fresco, y escarcha de la mañana, le caerà la nieve congelada. Nunca las dexen ociosas, sino ocupelas en trabajos moderados, que les quiten la ociosidad; pero no les opriman las fuerças.

Deve la Maestra prudente templar sus palabras de tal manera, que arroje la tibieza de sus Novicias, mas no las precipite con indiscretos fervores; para lo qual importa, que en sus exortaciones espirituales ande con mucho tiento, usando de la palabra de Dios, como de una espada que tiene dos cortes; y así la pinta San Pablo, para que se eviten los extremos viciosos.

Ay algunas criaturas, que de su condicion natural son demasiadamente alegres; pero quando llegan à entristecerse, son melancolicas en extremo; y con estas importa la templança; no sea que curando una enfermedad, se aumente la otra. Así lo hizo

el

Pf. 112
v. 5.

Genes.
22. v. 1.
Et 1.
Mach.
2. v. 52
& seq.

Is. 58.
v. 3.

Job 6.
v. 16.

Hebr.
4. v. 12

Rom. 6
v. 15.
& cap.
11. v.
22.

el Apostol San Pablo, que aviendo ponderado mucho la infinita misericordia de Dios, acudiò luego à precaver el otro extremo, de que no pecassen confiados en la misericordia Divina, poniendo juntas la bondad, y severidad de Dios.

Rom.
13.v.3 Quando en una misma Novicia concurren dos tentaciones de diversos vicios, se ha de considerar el que es mas grave, y mas peligroso; porque la regla de prudencia dize, que de dos males urgentes, y necessarios, se ha de permitir el menor mal, por atajar el mayor. Por esto San Pablo dixo à los Romanos, que sino querian temer à la Justicia Seglar, obrassen bien, y serian alabados de ella. Y yà se vè, que no es cosa perfecta obrar bien por ser alabados.

Num.
11.v.
E 3.
Reg.3.
v. Conociendo la Maestra de Novicias estas grandes dificultades, procure acudir à Dios, Nuestro Señor, para que supla su insuficiencia; como lo hizieron Moyfes, y Salomon, pidiendo la luz del Cielo, y espiritu doblado para acertar en tan dificultoso Ministerio. Fie del Altissimo Señor, que no le negará lo que con humildad le pidiere, pues la necesidad es tan grande.

Eccles.
1.v.9. Lean las Señoras Maestras de Novicias las Vidas exemplares de las Santas, y Religiosas Insignes de su Religion, que les servirá de grande provecho para todo quanto se les puede ofre-

cer; porque el Sabio dize, que sucede en los tiempos presentes, lo que yà sucedió en los siglos passados, y unos exemplares sirven para otros.

El Apostol San Pablo dize, que todas las cosas escritas en la Ley antigua, se escribieron para nuestra espiritual enseñanza. Y à proporcion han de entender las Maestras, que las doctrinas contenidas en las Vidas impresas, y aprobadas de las Santas Religiosas, que yà passaron à la vida eterna, les han de servir de utiles documentos, para la educacion, y buena criança de sus Novicias.

Aunque la Maestra se conozca à si misma sin el espiritu, y aprovechamiento espiritual que quisiera tener para su empleo, no por esto dexé de enseñar à sus Novicias todo lo que alcanza; porque el conocimiento de si es, ò no es para tan grande Ministerio, pertenece à los Prelados; y la humildad sin discrecion es desordenada, como enseña San Agustin; y por inutil que la Maestra se conozca, mientras estuviere en el empleo, no ha de perder su autoridad, ni dexar de cumplir con su obligacion.

Para conocer el aprovechamiento espiritual de sus Novicias, no ha de atender tanto à la que tiene mejor natural, quanto à lo que cada una se vence por el amor de Dios. Así lo enseña el prudentissimo San Ignacio.

Por-

Rom.
15.v.4

S. Aug.
in Tit.
2.v.15

Ribad.
in Vit.
S. Ign.
Loyol.

Porque quien por el amor de Dios mas se vence, mas merece; y la que tiene mas que vencer, tendrà mas que merecer. No es mucho que la pacifica tenga paciencia, y ferà mas que la tenga la que es pronta, y colerica.

1. Cor. No se mide el aprovechamiento por las dulçuras en la Oracion, sino por los triunfos en la mortificacion. A algunas como parvulas, y niñas en el servicio de Dios, se les dan las dulçuras, como advierte San Pablo. No es essa la medida del aprovechamiento, sino la humildad, el vencimiento de los vicios, la mortificacion de las passiones, y el exercicio de las virtudes: y sobre todo el sufrir trabajos, desprecios, y deshonras por el amor de Dios; y el padecer sequedades, y desamparos quando el Señor lo dispone.

Matth En todo lo dicho ha de estar avisada la discreta Maestra, y ha de ser astuta, y prudente para prevenir los peligros de sus Novicias; que por esto dize el Señor, que sus criaturas sean prudentes como las serpientes, para que nadie las engañe; y sencillas como las palomas, para no engañar à nadie.

Eccli. Con todas sus Novicias ha de tener la Maestra una gravedad afable, y benigna, de tal manera, que aun mismo tiempo concilie amor, y veneracion. Por esta composicion exterior del rostro se conoce el juizio, y ta-

lento de la persona, dize el Espiritu Santo. La persona necia levanta la voz quando se rie; pero la que es prudente, se rie con mucha modestia, dize el Sagrado Texto.

No tenga la Maestra llanezas inconsideradas, y pueriles con las Novicias, sino quiere de ellas ser indignamente despreciada; ni las enseñe à reir, sino quiere que le hagan llorar. El Sabio llamó error à la risa desordenada: y algun dia verá la Maestra el fin lamentable que tienen sus risas vanas, si con tiempo no las modera con discrecion, y prudencia. Verdad es, que el mismo Sabio hallò tiempo oportuno para todo; pero todo se ha de entender sin lesion de la modestia religiosa, y del ministerio encomendado.

Con todas sus Novicias ha de ser muy igual la Maestra, en el modo comun de tratar con ellas. Porque si le notan parcialidad, se le despertarán en el Noviciado rabiosas embidias, que le den mucho que hazer para curarlas. Este es vicio tirano de gente parvula, que llega hasta quitarles la vida, como lo escribe el Santo Job.

A todas sus Novicias ha de estimar la Maestra como amorosa Madre, no dudando explicar su buen afecto con obras, y palabras. Así lo hazia el Apostol San Pablo con todos aquellos, à quienes enseñava la ver-

Eccles.
2. v. 2.
& cap.
3. v. 4.

Iob. 5.
v. 2.

2. Cor.
6. v.
& alibi

dadera Religion de la Fè Católica, obligandoles con sus amorosas expresiones, para que perseverassen constantes en el seguimiento de Christo Señor Nuestro, y de su Santissima Ley.

*S. Aug
Serm.
10. post
Epiph.*

Si la Maestra tiene verdadero amor, y perfecta caridad con sus Novicias, su Oficio trabajoso se le hará muy suave; porque esta es la propiedad inseparable del amor, dize San Agustín, que todas las cosas ásperas, y pesadas las haze suaves, y ligeras. Por lo mismo importa que las Novicias cobren amor à su Maestra, y esta les dè à entender, que las estima, y que las ama; y que le llega al corazón el mortificarlas, pero que no puede hazer otro; y que todo quanto las mortifica, es para su mayor bien espiritual.

*Ioann.
15. v.
12.*

Encargueles tambien à sus Novicias, que se amen con perfecta caridad unas à otras, sin amistades particulares; porque este es el Precepto Maximo de su Esposo, y Señor: y adviertan lo que dize San Ambrosio, que tanto es mayor la fuerza del amor espiritual, que la del natural, quanto mas poderosa es la gracia que la naturaleza. Haze maravillas la caridad.

*In Vit.
S. P. N
Domi-
nici.*

A Nuestro Gran Padre, y Patriarca Santo Domingo le preguntaron, que quien le enseñava las Platicas doctísimas, y fervorosas que hazia à los Pueblos? Y el Glorioso Santo respondió, que todo lo aprendia en el Libro

precioso de la Caridad, y amor de sus proximos. Si la Maestra tiene verdadera caridad, y amor espiritual à sus Novicias, no le faltará que enseñarles, ni le faltarán conceptos, y voces propias para sus espirituales Platicas.

Si quiere la Maestra ser amada de sus Novicias, amelas, y haga entender que las ama; que este es el medio efficacissimo para ser amada, como lo escribe el ingenioso Seneca. Y mas altamente nos lo enseñò el Evangelista San Juan, moviendonos à que amassemos à Dios, con el eficaz motivo de que Dios nos amò primero.

No busque la Maestra su propio interés temporal en el amor de sus Novicias; porque esto es muy ageno de la perfecta caridad, como lo advierte San Pablo. Ni haga parcialidad de discipulados, porque esto es la ruina de los Conventos; sino atienda solo à hazerlas perfectas Discipulas, y Esposas de Christo Señor Nuestro, que comprehende los mas ocultos pensamientos del corazón humano.

Ultimamente, procure la virtuosa Maestra, no olvidarse de su propio aprovechamiento espiritual, con el zelo santo de aprovechar à sus Novicias; porque la perfecta caridad comienza por sí misma; y nada le aprovecharà, que sus Discipulas sean Santas, si ella se pierde, como nos lo dize el Señor en su Santo Evangelio.

El

*Senec.
Epist. 6
& 1.
Ioan. 4
v. 10.*

*1. Cor.
13. v. 5.*

*Matth
16. v.
26.*

V. P. El asunto de estos cinco
Murill Capítulos, que dexamos escritos
inScal. (quitado el primero) se hallará
lib. 1. con mas extension en la Escala
per tot. Espiritual de Nueſtro Venerable
 Murillo, el qual emplea todo el
 dilatado Libro primero de veinte
 y quatro Capítulos, y mas de
 cinquenta pliegos en esta misma
 materia, que aqui proponemos
 abreviada para mayor alivio, y
 conveniencia de las Señoras Ma-
 eſtras de Novicias; en cuyas ora-
 ciones caritativas nos encomen-
 damos. El Señor las asista con
 ſu Divina gracia. Amen.

CAPITVLO VII.

COMO HAN DE PORTARSE
las Religioſas con la Seglar que
pretende ſer admitida, y recibir
el Habito Santo.

Rom. 9
v. 18. **L**A Divina vocacion para el
 Estado Religioſo es acto
 libre en Dios Nueſtro Señor,
 que llama miſericordioſamente
 à quien quiere, y dexa en el
 Mundo à quien es ſu voluntad;
 y en todo obra como Señor ab-
 ſoluto, independiente de todas
 las criaturas, ſegun nos lo enſeña
 el Apoſtol San Pablo.

Infra
cap. 8. La primera diligencia, que
 han de hazer las Religioſas,
 quando alguna viniere à pedir
 el Habito Santo, es atender al
 principio de ſu vocacion; y exa-
 minar bien, ſi viene de afecto
 propio, ò ſi viene violentada de

ſus parientes; porque en eſto
 ſuele aver mucho peligro, y de
 eſto hablarèmos en el Capitulo
 ſiguiente.

No conviene en los Conven-
 tos de Religioſas admitir indif-
 tintamente a todas las que piden
 el Habito, ſin examen, ni confi-
 deracion; porque con las que
 admitan, han de vivir toda la
 vida; y nos enſeña la experien-
 cia, que en las Caſas de los Se-
 glares atienden mucho, à quien
 admiten para ſervir en ellas,
 quedandoles la libertad de echar-
 las, y despedirlas ſiempre que les
 parece: y no es juſto que en la
 Caſa de Dios ſe abra para todas
 la puerta, advirtiendole, como lo
 advierte el Evangeliſta San Juan,
 que no avemos de creer à todo
 eſpiritu.

Las que vienen à la Religion,
 entran para dexarſe labrar, y
 hazerſe en ellas como Eſpoſas
 del Altifſimo Señor, una Ima-
 gen verdadera del Hijo de Dios
 humanado, ſegun lo afirma San
 Pablo; y la primera diligencia
 del Eſcultur prudente, es mirar
 con toda curiosidad, ſi la mate-
 ria de que ha de fabricar la Ima-
 gen que le piden, ès à propoſito,
 para que la obra ſalga perfecta.

La primera Regla de Nueſ-
 tra Serafica Madre Santa Clara
 pide expreſſamente, que la Se-
 ñora que pidiere ſer admitida
 para Religioſa de ſu Orden, ven-
 ga movida de Divina inſpiracion;
 eſto es, que no ſea por motivos

1. Ioan
4. v. 1.

Gal. 4.
v. 19.

1. Reg.
Sanc̃te
Clara
cap. 2.

terrenos; y que atiendan las Religiosas antes de admitirla, si tiene algun impedimento, ò mucha edad, ò enfermedad, ò falta de capacidad, y juizio; y tambien advierte, que la mayor parte de la Comunidad consienta en su recepcion.

2. Reg.
Vrb. 4.
cap. 3.

La segunda Regla de la misma Orden, que confirmò con su Bula Apostolica el Sumo Pontifice Urbano Quarto, en el año 1264. en este punto de la recepcion de las Novicias aun pide mas que la primera Regla; pues dize claramente en el Capitulo tercero, que la Abadesa no reciba à alguna por su propia autoridad, sin el consentimiento de todas las Religiosas, ò à lo menos de las dos partes de ellas. Y encarga mucho el Vicario de Nuestro Señor Jesu Christo, que atiendan las Religiosas à las condiciones de las que admiten; por que no se pierda el vigor, y estado de la Religion; ni se turbe, ni se pierda el Monasterio.

Poet.
sent.

Este es un punto gravissimo, en que deven reparar mucho las Religiosas; y considerarlo bien, antes de dar su voto; porque menores inconvenientes se figuen de no admitir à la Pretendiente, que de arrojarla despues de admitida: *Turpius ejicitur, quam non recipitur hospes.*

Pf. 83.
v. 11.

Mayor honra es, el ser estropajo en la Casa de Dios, que las grandes estimaciones en los Palacios de los Reyes, y Principes

Soberanos del Mundo, como se dize en un Salmo. Y por lo mismo se ha de mirar con mucha circunspeccion, y cuydado las que se admiten; porque no es razon, que sea inferior en esto la Casa de Dios, à la de los Señores terrenos.

Las costumbres buenas, ò malas de las criaturas, suelen comunicarse con su misma sangre, como se infiere de un Sagrado Texto de la Divina Escritura. Por lo qual es justo se atienda al buen linage de las que han de ser admitidas; porque la buena sangre regularmente despierta generosos deseos para los exercicios santos, y honestos de las Esposas del Rey Celestial.

No sin causa dixo el Espiritu Santo en el Sagrado Libro de la Sabiduria, que le parecia muy hermosa la generacion castiza, y de buen linage; con la claridad de las virtudes. Por lo que con mucha razon atienden las Religiones à este punto decoroso de la limpieza del linage para la recepcion de las Novicias.

Para la Ley Christiana es cosa muy justa, ser admitidas todas las Naciones indiferentemente; por ser necessaria para la salvacion eterna de las Almas, de tal manera, que sin ella ninguna persona del Mundo se puede salvar; y por esto à ninguna criatura humana se le niega, porque Dios no es acceptador de personas, como dize San Pablo.

Ezech.
19. v. 2
& seq.

Sap. 4.
v. 1.

Rom. 2
v. 11.

blo.

blo. Mas el ser Religiosa no es necesario para salvarse, y es razon no sean todas admitidas sin atencion à las Constituciones Apostolicas, y Leyes de las mismas Religiones.

Dan. 1
v. 4.
Conviene pues, que las que han de ser admitidas para Novicias en la Casa del Señor, y para Esposas suyas, no tengan macula de fealdad alguna muy notable; pues con menos razon se guardava esta ley con las criaturas, que avian de entrar à servir à un Rey terreno, segun lo refiere la Divina Escritura en el Canonico Libro de Daniel Profeta.

Prov.
31. v.
30.
Sanct.
Amb.
lib. 1.
offic.
Y aunque la verdadera hermosura, en que Dios tiene puestos sus ojos, es la del Alma; porque la de solo el cuerpo es vana, y falaz, como dize el Sabio; y toda la gloria de la Esposa del Rey Celestial es de adentro, como dize David; no obstante dize San Ambrosio, que la buena disposicion natural del cuerpo es algunas vezes indicio persuasivo de la hermosura del Alma.

Lev. 21
v. 17.
Aun en la Ley antigua disponia el Señor, que no tuviesen falta notable en el cuerpo, ò en el rostro las personas que le avian de ofrecer sacrificio en su Santo Templo. Aun en las Imagenes de Christo Señor Nuestro, y de los Santos, y Santas, suele causar irrision el ver deformidades.

Tambien se ha de atender, que tengan bastante capacidad, y talento, las que han de ser admitidas para Religiosas del Coro, y aun para Legas, y Sirvientes. Porque el entendimiento dà luz à la voluntad, como dize el Filosofo; y sino ay capacidad competente, es grande trabajo, que ha de durar por toda la vida, con poca, ò ninguna esperanza de remedio.

Yà se haze Proverbio disoiuto entre los mundanos, que la hija fea, inutil, y corta de talento sea para Monja: y tendran poca razon las Señoras Religiosas, en dar fuerza con sus facilidades à semejante ignominia. No es justo, que à Dios se le de lo peor de la Casa Seglar; y conviene que lo entiendan bien esto, los que viven en el siglo tenebroso. La oblacion del Justo Abel fue bien admitida, y la de Cain reprobada; porque este infeliz le ofrecia à Dios de lo peor que tenia, y el Santo Abel buscava lo mejor para su Dios.

Con las Pretendientes que son de levas tierras, se han de hazer mas cuydadosamente los examenes, y aberiguaciones de su Naturaleza, y de su vida; y aunque à pronto tengan el dote cumplido, ferà muy importante detenerlas, y probarles bien su vocacion; porque la Patria terrena llama toda la vida mortal à las que no estàn aprovechadas en la virtud; y correrà mucho peli-

Philos.
de Potent.
amm.

Gen. 4.
v. 4.

Ap. v.
Murill
lib. 2.
cap. 2.

peligro, viavn desconsoladas, con grande mortificacion fuya, y de las buenas Religiosas.

Gemin.
apud
Barz.
Serm.
de voc.

A las que vienen muy fervorosas à pedir el Habito Santo, por algun desengaño capital que han tenido del Mundo; ò porque se les desconcertò alguna conveniencia de su gusto; ò porque sus Padres las quieren casar contra su voluntad; ò por otras pesadumbres semejantes; conviene detenerlas, pero no desengançarlas; porque con la dilacion se conocerà, si su vocacion es verdadera; que Dios Nuestro Señor tiene muchos modos de llamar las Almas, como lo advierte el Docto Geminiano.

Matth.
15. v.
28.

Con las que han deseado ser Religiosas en otros Conventos de distinta Religion, tomense mas tiempo las Preladas para admitirlas; porque sucede muchas vezes, que siempre estàn suspirando; pareciendoles, estarian mejor en el otro Convento de su primera vocacion, y apenas se halla camino de consolarlas. De este viciado principio se siguen graves inconvenientes, porque el animo desconsolado, y el coraçon inquieto perturban mucho, y del coraçon humano sale el bien, ò el mal, como dize el Señor.

Deseng.
Myft.
lib. 1.
cap. 1 2

Si en otros Conventos han tenido razones eficaces para no admitirlas, atiendan mucho las Religiosas como las admiten; porque es bien, que en todas las

Religiones aya un mismo espíritu, y santo zelo. A mas de esto conviene tambien, entienda el Mundo, que en las Esposas de Christo resplandece la Política Religiosa, que es verdadera virtud, como tenemos persuadido en los *Desengaños Misticos*.

Si llegare à pedir el Habito Santo alguna que ha padecido naufragio espiritual en el siglo, no la desconsuelen, ni la desesperen; porque de semejantes mugeres tiene algunas Santas Canonizadas la Iglesia de Dios. Detenganlas, y exortenas à que en habito seglar vivan retiradas, dando buen exemplo al Mundo, pues le dieron malo; y que se haga tan notoria su virtuosa conversion, como lo fue su divertimiento escandaloso. Esta es materia muy grave, y convendrá se vayan à espacio las Religiosas, y no obren en ello sin consejo sano, y autorizado; porque un Convento bien acreditado tiene mucho que perder, y el buen nonbre vale mas que las muchas riquezas, como dize el Sabio. *Vease lo que dezimos en el Capitulo Vndezimo.*

Aun para admitir à las Viudas, que han tenido estado de Matrimonio, he visto en algunos Conventos poner dignos reparos, que no me han parecido mal; porque sino son muy prudentes, y espirituales, podrian con pocas palabras ocasionar graves daños. El Apçstol San Pablo

Prov.
22. v. 1

Infra
cap. 11
lib. 1.

1. Cor.
5. v. 6.

Pablo nos avisa, que poca levadura corrompe toda la masa. No ay regla general sin excepcion; y à mi me pareceria muy bien, que no se admitiessen, sino son de tal espiritu, y sano juizio, que devan ser exceptuadas de la ley comun.

*1. Reg.
Sanctæ
Clare
cap. 2.*

A todas las que llegan à pretender el Habito Santo se les ha de probar la vocacion; pero à unas mas que à otras, conforme la calidad de la persona, y motivos ocurrentes. La primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara dispone, que con diligencia se les explique à las pretendientes el tenor de la Regla, y vida Religiosa. Y la segunda Regla, confirmada por el Sumo Pontifice Urbano Quarto manda, que à todas las que desean entrar en esta Orden, se les propongan todas las cosas duras, y aziperas de la vida Religiosa que desean; para que por ignorancia no sean engañadas, ni tengan escusacion en la presencia Divina. Esto se ha de hazer antes de admitirlas.

*2. Reg.
Urban.
cap. 3.*

*Infra
lib. 1.
cap. 9.*

Con este defengaño conoceràn algunas Religiosas inconsideradas, el yerro que cometen, intentando traer con halagos importunos, y proposiciones falsas, à que tomen el Habito en su Convento, las que no tienen vocacion alguna para ello. Las excelencias de la vida Religiosa, que podràn manifestarles, las escrivirèmos en el Capitulo nono de este Libro Primero.

Lo que se ha de encargar *Sap. 1.
v. 5.* mucho à todas las que vienen à pedir el Habito Santo, es, que hablen claro, y expliquen sin alguna reserva, todos los motivos que tienen para dexar el figlo; dilatandoles el coraçon, y defengañandolas, que el Espiritu Santo aborrece toda simulacion, y fingimiento; y nada les sucederà bien, sino hablan con santa lisura, y animo sencillo toda la idea de sus intentos, como se dize en el precioso Libro de la Sabiduria.

Los diversos modos, con que Dios Nuestro Señor acostumbra llamar à las Almas para el Estado Religioso, no es facil numerarlos; porque como es incomprehensible en sus altissimos juizios, lo es tambien asi mismo en las obras de su infinita misericordia. San Juan Climaco refiere casos raros de extraordinarias vocaciones; y la Insigne Santa Teresa de Jesus llegò à dezir, que solo Dios del Cielo sabe con pauta torcida facar las lineas derechas.

*S. Ioan.
Climac.
cap. 1.*

Algunas Almas felices llegan à enfadarse con el Mundo de tal manera, que les sucede lo que à la Paloma sencilla, que saliò del Arca de Noè; y viendo que no hallava tierra limpia donde assentar los pies, se bolviò à la Arca, simbolo de la Religion, para escapar, y salvar en ella su vida.

*Gen. 8.
v. 9.*

A otras juvenes les sucede en el Mundo, lo que dize Dios por uno de sus Profetas, que à cierta

*Osee 2.
v. 6.*

Alma

... (N. B.) ... pr. MS. It.

Alma feliz le avia de sembrar de espinas todos sus caminos, y atajarle los passos de sus ideas, y hazer que le fuesen ingrátas todas sus amadas criaturas; para que escarmentada de ellas, buscasse solo à su Dios, y Señor; y acabasse de entender, que no hallaria otro Esposo mas fiel, ni mas rico, ni mas amable, ni mas hermoso.

V. P. Algunas vocaciones parecen *Murill* imperfectas en su principio, que *lib. 2.* despues el Señor las perficiona. *cap. 3.* Y aun ha sucedido algunas vezes, *p. 253.* venir con fines torcidos à la Religion; y estando en ella, conocer su yerro, y santificar su camino con heroycas obras de vida Religiosa. Vease à Nuestro Venerable Murillo, en su Escala Espiritual, que trata difussamente sobre este punto.

Infra Veanse mas adelante las im- *lib. 1.* portantes advertencias, que se *cap. 11* hazen à las Religiosas en el Capitulo Vndezimo; y lo que deven considerar, para dar, ò quitar el voto à las Pretendientes del Habito Santo.

CAPITULO VIII.

FORMIDABLE DESCOMUNION del Santo Concilio Tridentino, contra todas las personas que violentan à las Mugeres à ser Monjas, ò quitan su santa vocacion à las que la tienen.

Triden **E**L Sagrado Concilio Triden- *sess. 25* tino haze Capitulo especial *cap. 18*

sobre este asunto gravissimo; y fulmina Descomunion Mayor *ipso facto incurrenda* contra todas las personas de qualquiera condicion, y estado que sean, si violentan à muger alguna (fuera de los casos exceptuados en el derecho) para que reciba el Habito de qualquiera Religion; ò para que haga Profession.

Esta Descomunion horrorosa se estiende, y comprehende, no solo à los Padres que violentan à sus hijas, para que sean Religiosas, si tambien à todos los demàs que influyen, y concurren à las dichas violencias, sean Eclesiasticos, ò Regulares, ò puros Seculares, sean parientes, ò no lo sean; y aunque no concurren sino dando consejo, ò favor, ò asistencia para ello, como expressamente se dize en el mismo Santo Concilio.

Aun se halla en el mismo Texto otra mas notable expresion, y es dezir, que incurren la misma grave Censura, y estàn igualmente descomulgados con excomunion mayor *lata sententia*, todos aquellos que sabiendo toma el Habito por fuerça, ò Professa con violencia alguna muger (sea Doncella, ò Viuda, ò de qualquier estado que fuere) asisten à la funcion, ò interponen su autoridad en ella. Vease el Capitulo del Sagrado Concilio, que es dignissimo de notarfe, y considerarse bien.

Igual descomunion mayor *ipso*

Eodem cap. & Concil. Tolet. ibi cit.

Cod. capit. circa med.

Trid. ex Tol. 3. Can. 10. cap. Puella. *ipso facto incurrenda* pone el Sagrado Concilio contra todas aquellas personas, que à qualquiera muger le impiden sin justa causa, el que sea Religiosa, ò el que haga voto, teniendo voluntad santa de hazerlo. Para esto cita el Santo Concilio Tridentino al tercero Concilio Tolentino, en el lugar que se puede ver à la margen.

Fam. Regul. lib. 4. cap. 25 p. 525. Estas Descomuniones, y Censuras, son dignissimas de notarse. Y porque ya en el Libro de la *Familia Regulada* dixè todo lo que entendia por la parte que toca à los Seculares; aora deseo tambien dezir todo mi dictamen por lo que pertenecen las Excomuniones, y Censuras à las Religiosas, assi Subditas como Preladas, y aun alcançan à los Prelados.

Ex ips. Concil. Si la Prelada tiene noticia, que alguna muger no tiene voluntad de ser Religiosa, ni de entrar en Monasterio, y por instancia de sus Parientes pide al Prelado licencia para admitirla, peca mortalmente la Prelada, y le comprehende la descòmunion mayor del Santo Concilio; porque ya concurre à la violencia en algun modo.

2. Cor. 3. v. 17 Lo mismo se entiende del Prelado que concede la licencia, y de las Religiosas que le dan los votos, si saben que contra su propia voluntad la quieren poner en el Convento. Lo mismo tambien se ha de entender de los

votos para Professar. Esta es una materia gravissima, sobre la qual importa que las Religiosas atiendan mucho à Dios, y à su conciencia; porque donde ay espíritu de Dios, ay santa libertad, dize San Pablo.

La violencia, de que habla el Santo Concilio, no es solo el traer arrastrando à una muger al Convento, que esto seria escandalo mayor, y tirania indigna de racionales. Para incurrir en la descòmunion, basta saber, que la muger no tiene voluntad de ser Monja, y que por temor, y respeto humano viene al Convento. Como esto se sepa, basta para que el Prelado, y la Prelada, y todas las Religiosas que no le quitan el voto, pequen mortalmente, y queden descomulgadas.

Las Religiosas han de tener constante firmeza en este punto grave de conciencia; y haràn un grande servicio à Dios Nuestro Señor, librando de la tirania violenta de gente inconsiderada à una pobre criatura, que no tiene voluntad de vivir encerrada, pero no le basta el animo para explicar su repugnancia. Si le quitan los votos, hazen lo que deven, y parece queda menos mal aquella pobrecilla con sus injustos Parientes.

Menos nota serà, quitarle los votos para que no entre, que quitarlos para que no Professe. No es facil ocultar la repugnancia en todo el año del Noviciado;

F y es

Fam. Regul. ubi sup.

Villal. in Sum. verb. violēt.

Ex lit. Triden ubi sup.

y es evidente, que no se le puede dar el voto para Professar, à la que conocen las Religiosas, que entra contra su voluntad en el Estado; y las que se lo dieren con este conocimiento, pecaràn mortalmente, y estaràn descomulgadas, como el maldito Judas; y tambien la Prelada que le diere la Profesion; y las que asistieren conviniendo en ella.

*Ex Cõc
sup.cit.*

La segunda parte del Capitulo citado del Santo Concilio determina, que tambien incurren en la misma descomunion mayor todas aquellas personas, que de qualquiera modo, quitan la vocacion de ser Religiosa, à quien tiene essa santa voluntad.

*1. Reg.
2. v. 17*

Por lo qual, las Señoras Religiosas han de ser muy atentadas con las Seglares que les comunican sus buenos deseos; porque facilmente pueden cometer un yerro capital de malissimas consequencias; y à cada una le bastan sus pecados propios; sin hazerse causa de los agenos. En la Divina Escritura se llama *pecado maximo*, el que aparta de hazer sacrificio à Dios Nuestro Señor à su proximo.

*Fam.
Regul.
ubi. sup*

En el citado Libro de la *Familia Regulada* tenemos dicho las malissimas consequencias que se figuen, de quitar la vocacion de Religiosas à las que la tienen verdadera; y como Dios Nuestro Señor castiga severamente à los Padres injustos, esta reprehensible, y descomulgada temeridad.

Lo que podrà dezir las Religiosas prudentes à las Seglares, que comunican con ellas en esta materia sagrada, del estado feliz de la Religion, lo pondrèmos en el Capitulo siguiente.

*Infra
lib. 1.
cap. 9.*

Adviertase mucho, que el poner los Padres à sus hijas en los Conventos, para que alli se crien en santo temor de Dios, y esten fuera de los peligros del Mundo, si ellas no lo repugnan, no es violentarlas à que sean Religiosas; como siempre las conserven con perfecta indiferencia de que elijan el Estado decente que quisiere: assegurandolas siempre sus Padres, de que no les daràn molestia alguna, aunque elijan el salirse de los Conventos, y tomar en el siglo el Estado del Santo Matrimonio, en el qual ciertamente se pueden salvar, guardando la Ley de Dios, como nos lo enseñò Christo Señor Nuestro en su Santo Evangelio.

*Matth
19. v.
17. G.
seq.*

Ni tampoco es violencia en los Padres el inclinar à sus hijas al Estado Religioso, como su persuasiõ racional no passe de sanos consejos; manifestandoles à sus hijas la felicidad verdadera que tendrà, si son Religiosas; porque esto no es violentarlas, sino antes bien es cumplir con la obligacion de Padres Christianos. Otra cosa seria, si los Padres mortificassen à las hijas, porque dicen, que no quieren ser Religiosas, y por esto las mirassen con desagrado. En esto ay gran-

*Famil.
Regul.
lib. 4.
cap. 25
per tot.*

de peligro, y no se puede hazer en conciencia, como lo tenemos explicado en el citado Libro de la *Familia Regulada*.

*Ex lit.
eiusd.
Decr.*

Ultimamente se advierta, que la descomunión horrorosa del Sagrado Concilio, no solo comprehende à los que violentan à las mugeres para que sean Monjas, sino tambien à los que las violentan para que entren en los Conventos, aunque sea para estàr en ellos de Seglares, y à todas las personas que para esto concurren.

CAPITULO IX.

*LO QUE PODRAN DEZIR
las Religiosas à las Seglares, para
que ni las traigan por fuerça, ni
oculten la grande felicidad,
que se alcança en la
Religion.*

*Eccli.
20. v.
32.*

EL bien escondido no es de provecho, dize el Espiritu Santo. El tesoro de la Religion es muy grande; pero sino se sabe, no puede mover al coraçon humano para estimarse. Por lo qual importa mucho, que las Religiosas de santo zelo digan el bien que tienen, quando se les viene la ocasion à la mano de utilizar à su proximo.

*Supra
cap. 8.
pag.*

El quitar la santa vocacion à las que la tienen, y el violentar à las que no la tienen, es materia descomulgada, como dexamos probado en el Capitulo antece-

dente. Pero el dezir la buena Religiosa los muchos bienes que tiene en la Santa Religion que Professa, no solo no es malo, sino que es positivamente bueno, y de glorioso exemplo; aunque de ello se figa, el entrar en vocacion de Religiosa la que no la tenia.

Los bienes estimables del Estado Religioso exceden à la ponderacion humana; y son tantos, que se hallaràn Libros enteros, y dilatados de sola esta sagrada materia. Los Santos Padres experimentados dizen maravillas; y determinadamente del Estado feliz de las Religiosas, se hallan à cada passo dignissimas expresiones en las Obras admirables de la Insigne Fundadora, y Maestra de Espiritu Santa Teresa de Jesus, y en la Divina Historia de la Mística Ciudad de Dios.

*Sanct.
Teres.
Vita
cap. 28
Myst.
Civit.
1. par.
n. 425.
Eulib.*

El Gran Padre San Cipriano en el precioso Libro que escrivio del Habito de las Virgenes, dize de las Religiosas, que son la Flor del Arbol Eclesiastico; la honra, y hermosura de la gracia espiritual, obra entera, y sin corrupcion de las manos omnipotentes de Dios; Imagen parecida à la Santidad Divina; y la porcion mas illustre de la Grey, ò rebaño de Christo Señor Nuestro; con quien se alegra, y regozija la Santa Madre Iglesia: y quantas mas hijas tiene, que figuen la gloria de la Virginidad, tanto

*Sanct.
Cyp. de
Habit.
Virg.
cap. 2.*

mas se llena de gozo esta fecundissima Madre.

*S. Ioan.
Clyma.
grad. 4.*

San Juan Climaco dize, que el Monasterio de las Religiosas es un Cielo en la tierra, donde el Señor tiene sus delicias; donde à cada passo le hazen nuevo sacrificio sus amadas Esposas; en la clausura libres, en el encerramiento dilatadas, en la penitencia contentas, en la pobreza consoladas, en la obediencia gustosas, y en el vencimiento propio triunfantes, y alegres hasta lo interior de sus Almas.

*S. Ephr
Serm.
de vir.*

San Efren dize; que la vida Religiosa es vida Angelica; porque todo su instituto està lleno de bienes espirituales, y celestiales.

*S. Ioan
Dam.
Hister.
Ios.*

San Juan Damasceno llama à la vida Religiosa, tres y quatro vezes vida dichosa, y bienaventurada; porque el Divino amor prevalece en ella de fuerte, que les compele dulçemente à las Religiosas à dexar el Mundo, y passar dias, y noches en santas contemplaciones, y vigilijs, gustando del suave nectar de la consolacion Divina.

*Sant.
Amb.
Ep. 84.*

San Ambrosio dize, que un Convento de Religiosas es verdaderamente un exercito de Angeles; que escogidas del Mundo, pelean constantes en la defenja justificada de la Casa de su Dios, y Señor; y con sus gloriosas victorias se coronan de palmas. Excede su vida con el poder Divino à su flaca naturaleza, y se levanta sobre ella.

El Dulcissimo San Bernardo dize del Estado Religioso, que es Campo Sagrado, donde se cogen colmados frutos para el Cielo; y afirma de las Almas Religiosas, que en ellas està la mayor blancura de la Iglesia; que viven apartadas de toda la inmundicia del Mundo; que cada dia limpian, y purifican sus pensamientos, y operaciones humanas; que tienen la tribulacion por consuelo, y la afrenta por gloria, y la penitencia por abundancia; viven en espiritu, y gozan de la estimable paz interior de sus Almas; y nada apetecen, fino la mayor gloria de Dios, y pureza de sus conciencias.

*S. Ber.
Ser. 4.
Dedic.
Eccles.*

El Insigne Arçobispo San Antonio de Florencia; compara la vida Religiosa à la misteriosa Escala de Jacob, por la qual subian, y baxavan Angeles; porque las verdaderas Religiosas son Angeles en la tierra, que suben al Culto Divino, y se emplean en las Divinas alabanças, y baxan al empleo santo de la Caridad de su proximo; miran à Dios en lo superior de la Escala, y no le pierden de vista; y pueden dezir de su Estado, y de su Convento, lo que dixo el Patriarca Jacob: *Verdaderamente esta es la Casa de Dios, y Puerta del Cielo.*

*S. Ant.
Floren.
part. 3.
tit. 26.
cap. 10*

En las buenas Religiosas se cumple, lo que dixo Christo Señor Nuestro, que despues de la resurreccion no se casaràn las criaturas felices, fino que seràn como

*Sant.
Amb.
lib. 1.
de Vir.
circa
med.*

como los Angeles de Dios en el Cielo. Y ninguno se admire, dize San Ambrosio, que las Virgenes Religiosas se comparen à los Angeles, siendo como son Esposas amadas del Señor de los Angeles, y tienen una vida tan dichosa, que mas es de Angeles que de criaturas terrenas.

*S. Basil
Const.
Mon.
cap. 19*

El Grande San Basilio dize, que las Religiosas con su modo de vida retirada, y abstraída del Mundo, se acercan mas al estado feliz de la inocencia, en el qual dominava la razon, y no prevalecian las pasiones desordenadas; todos los bienes eran comunes; no se dava lugar à la enfadosa discordia; todo lo criado se ordenava al mayor servicio de Dios Nuestro Señor; cada uno estava contento con su suerte, que es yà cierta participacion del estado felicissimo de los Bienaventurados.

*S. Aug
lib. de
Relig.
cir. fin.*

San Agustín dize, que en el Estado Religioso se buelven à poner todas las cosas como Dios las criò; porque los bienes temporales se consagran al Divino Culto, y las personas Religiosas se dedican à las alabanzas Divinas, y al exercicio santo de las virtudes. La Religion propiamente es darle à Dios Nuestro Señor el supremo Culto, que se le deve; y en esto principalmente se emplean las Religiosas. Los principales impedimentos, que apartan à las criaturas de esta dicha, son las riquezas, los deley-

tes, y la propia voluntad, y estos embarazos quita la Profesion Religiosa.

El Angelico Doctor Santo Thomàs explica, que à la vida Religiosa corresponde el trato familiar con Dios Nuestro Señor, y la prontitud del animo para el exercicio santo de las virtudes; porque las felices Almas abstraídas del Mundo, y de los cuydados seculares, como han de tener algun empleo, no teniendolo en las cosas terrenas, se aficionan à las Celestiales, y Divinas; y en la tierra comiençan à tener una vida del Cielo.

En la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, hablando de la felicidad de las Religiosas se dize, que la mayor dicha, que puede venirle en esta vida mortal à una criatura, es, que la traiga Dios à su casa, y la consagre toda à su santo servicio; porque con este principal beneficio la rescata el Altissimo de una peligrosa esclavitud, y la alivia de la vil servidumbre del Mundo; donde sin perfecta libertad come su pan con el sudor de su cara.

A la Insigne Madre, y Fundadora Santa Teresa de Jesus, le dixo un dia Christo Señor Nuestro, que aunque las Religiones estavan relaxadas, no pensasse que se servia poco de ellas; porque, que seria del Mundo sino fuera por las Religiones? Y añade la gloriosa Santa, que no pudo

*Ang.
Doct.
1. 2. q.
81.*

*Myst.
Civit.
1. par.
n. 425.*

*In Vir.
cap. 32
post
med.*

Ier.
Perf.
cap. 13

do dudar, que era el Señor el que le hablava. Y en otra parte dize, que la Religion es un Cielo, para las que se contentan con solo Dios; pero de grande tormento para las que no se quieren desafir de las cosas del Mundo.

Dan. 4.
v. 32.

Por siete causas no es la criatura fuya, sino de su Dios, y Señor. *La primera*, por la excelencia Divina, en cuya comparacion todas las criaturas son como nada, segun lo dize expresamente el Santo Profeta Daniel.

1. Cor.
9. v.

La segunda, por la creacion; por la qual deve la criatura à su Criador todo el ser que tiene: y quien planta la viña, ha de comer el fruto de ella, dize el Apostol San Pablo.

Apoc.
22. v.
13.

La tercera, por el fin de la creacion; porque à la criatura racional la criò Dios Nuestro Señor para conocer, amar, y servir à su Dios en esta vida mortal; y despues verle, y gozarle en la vida eterna, como se nos enseña en el Catecismo Romano. Por esto se llama Dios Nuestro Señor Principio, y fin en el misterioso Libro del Apocalipsi.

Deut.
6. v. 5.

La quarta, por el precepto que tiene de amar, y servir à su Dios, y Señor, de todo su coracon; que como notò San Basilio, nos manda Dios le amemos de todo coracon, y con toda nuestra alma; porque no quiere amor partido con otras cosas, que nos aparten de su Divina Magestad.

1. Cor.
6. v. 20.

La quinta, porque Christo

Señor Nuestro nos redimiò, y nos comprò con el infinito precio de su Sangre preciosa, como nos lo dize San Pablo. Jamàs hombre puro se entregò al servicio de otro, como el Verbo Eterno humanado se diò todo à todos los hombres, y todo à cada uno en particular. Y pues las cosas son de quien las compra con precio justo, seamos enteramente de Christo, que nos comprò con superabundante precio.

La sexta, deve ser la criatura cumplidamente de su Dios, por el premio de la vida eterna, que le tiene prevenido desde el principio del Mundo, como se dize en el Santo Evangelio. Por esto se deve la criatura à su Dios en todo, y por todo; porque en la Gloria ha de poseer la criatura à Dios, y Dios à la criatura, haziendose esta semejante à su Dios, y Señor, como lo anuncia el Apostol.

La septima, porque voluntariamente por el Sagrado Bautismo renunciamos al demonio, mundo, y carne; y conviene que la criatura se acuerde de su promesa, y cumpla lo prometido por ella, como lo advierte San Cipriano.

Estas obligaciones principales cumple bien la Religiosa, que renunciando el Mundo, y sus vanidades, se haze voluntariamente Esposa de Christo Señor Nuestro; porque de todos modos es de su Celestial Esposo la fiel

Matth.
25. v.
34.

S. Cypr.
Epist. 5.

S. Basil.
in Epist.
ad Can.

fiel Esposa. La Religiosa despues de su Profesion, yá no es fuya, sino de su Dios, como lo escribe el Gran Padre San Basilio.

S. Leo. Ser. 41. Sale la Religiosa feliz de los lazos, y ocasiones frequentes de pecados, que ay en el Mundo; donde tantas criaturas se pierden por su negra libertad. Apenas dan passo, que no sea con peligro, como lo escribe con su elegancia acostumbrada San Leon Papa, diziendo, que las Calles de los Pueblos están mas llenas de peligros, que de piedras.

1. Ioan 2. v. 16 Los tres males principales que el Mundo tiene, los advierte en una de sus Cartas Apostolicas el Evangelista San Juan; y dize, que todo lo que en el Mundo se halla, es concupiscencia de la carne, concupiscencia de los ojos, y sobervia de la vida. A todo esto se niega la perfecta Religiosa, y triunfa de una vez de tan formidables enemigos.

Gal. 1. v. 4. Huye del Mundo la buena Religiosa, y vence gloriosamente con su discreta fuga los innumerables peligros, y lazos del siglo malo, que así le llama San Pablo. Vana es la confianza, que se asegura en el riesgo manifesto; y peligrosa la esperanza de la que en las ocasiones no se guarda.

1. Cor. 9. v. 24 La Profesion Religiosa dexa libre à la criatura de todas las cosas terrenas; y así la dispone, para conseguir muchos triunfos contra los enemigos de su alma, como nos lo enseña el Apostol.

La santa pobreza es una generosa abdicacion, y renuncia cumplida de las solitudes peligrosas de las cosas temporales, y seculares; es un camino seguro para llegar à Dios sin estorvo, y es el fundamento constante de toda solida virtud, como lo prueba Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura, en su elegante Apologia de pobres; donde como Santo experimentado trata el assunto con devocion afectuosa; y como Theologo consumado, la explica con Celestial sabiduria, y argumentos concluyentes.

La religiosa castidad les dà à las criaturas terrenas privilegios de Angeles, como dize S. Agustin, y en otra parte yá lo dexamos insinuado. No ay digna ponderacion humana para explicar la excelencia de la Alma casta, y continente, como se dize en la Divina Escritura. Verdades, que ninguna criatura mortal puede conseguir esta gracia, si el Señor no se la diere, como se dize en otro Sagrado Texto; mas puede disponerse de su parte, asistida de la Divina gracia, y quitar los impedimētos retardantes, para que Dios se la conceda.

La religiosa obediencia concluye con todos los cuydādos terrenos; porque haziendo la Religiosa lo justo que le mandan, descansa en cuerpo, y alma; y aun quando duerme por obediencia, merece; y en esta capital virtud ay un tesoro imponderable; porque como

*Seraph
Doc. in
Apolo.
pauper.*

*Eccli.
26. v.
20.
Sap. 8.
v. 21.*

*1. Reg.
15. v.
22.*

mo dixo Samuel à Saul en nombre de Dios: *Mejor es la obediencia, que el sacrificio.*

Ex Paul. V. Ind. Regul.

Comiença la Religiosa su vida feliz en el Convento con una entera remission de sus culpas, y pecados; porque los Sumos Pontifices, que son Vicarios de Nuestro Señor Jesu Christo en la tierra, tienen concedida Plenissima Indulgencia, para el dia en que la Religiosa recibe el Habito Santo, y tambien para el dia solemne de su Profesion, y para la hora de su muerte.

Myft. Civit. I. part. n. 460.

La Clausura Religiosa (que parece es lo que mas horroriza à las que estàn con su estimada libertad en el Mundo) se haze para las Esposas de Christo un retiro tan suave, que à muchas de comun espíritu les he oïdo dezir, que ninguna mortificacion les ocurre con menos molestia. No es lugar estrecho la Clausura del Convento, para la Religiosa feliz, que tiene su coraçon en los inmensos espacios del Cielò, como se expiica en la Divina Historia de la Mística Ciudad de Dios, de que mas adelante tratarèmos.

Infra lib. 1. cap. 38

En el Capitulo treinta y ocho de este Libro Primero dirèmos tambien lós grandes Privilegios Apostolicos, que gozan las Religiosas; para que tengan mas cumplida noticia de la felicidad de su Estado, y dignamente hablen à las Seglares de su buena fortuna.

CAPITVLO X.

OTRAS GRANDES EXCELENCIAS del Estado feliz de las Religiosas, que se pueden explicar, y dezir à las Seglares.

Las penitencias comunes de las Religiosas no son tan grandes, que maten el cuerpo; ni faltan las convenientes, para tenerle sugeto, y mortificado. Si la Religiosa con indiscreto fervor no se castiga sobre sus fuerzas naturales, las penitencias regulares de la Comunidad no le haràn homicida de si mesma; porque solo se encaminan à que la Esposa de Christo le dè al Señor alguna satisfacion por sus culpas cometidas, y sugete con la mortificacion discreta sus pasiones desordenadas, como lo explica San Gregorio.

S. Greg Homil. 20. in Evang.

La comida regular, ni es para regalo vicioso, ni para morirse de hambre. Apenas ay Convento bien gobernado, donde no se le dè à la Religiosa lo preciso para vivir. Y quando alguna cosa faltare, se acuerda la buena Religiosa, que se hizo pobre por el amor de Christo, conforme à la celebre sentencia del Dulcissimo San Bernardo, que dize: *Cum tibi non est satis, memento paupertatis.*

S. Ber. de pan.

Consuelese la buena Religiosa con la consideracion, de que dexò el Mundo; y que totalmen-

S. Ber. Ser. 46

te se apartò de todas las ocasiones de pecar por el amor de su Dios, y Señor; y en comparacion de esta grande felicidad, toda mortificacion es tolerable, y suave, como dize el mismo San Bernardo.

Eccli.
11. v.
10.

En la Religion se tiene el tiempo libre para servir à Dios, y para emplearse la Religiosa en santos exercicios espirituales. En el Mundo se reparten los cuydados en muchas cosas temporales; y no le conviene à la criatura para ser dichosa, y emplear bien las potencias limitadas de su Alma, dividir su coraçon en muchas partes, como lo aconseja el Espiritu Santo.

Jf. 58.
v. 3.

En todo lo que la Religiosa haze por obediencia verdadera, sabe que agrada à su Dios, y Señor; y esto le dà en todo un consuelo tan grande, que excede à toda ponderacion humana. En el siglo no es assi; porque la propia voluntad inutiliza muchas cosas buenas, como advierte la Sagrada Escritura; y haze el camino patente para muchas obras malas.

S. Ber.
Ep. 72.

En la Religion se guardan mas facilmente que en el siglo los Divinos Mandamientos. Y aunque las Religiosas tienen mas obligaciones que las Seculares, les sucede à las felices Esposas de Christo, lo que dize San Bernardo de las Aves del Cielo; que con la mayor carga de plumas, vuelan mas ligeras.

El estado humilde de la Religiosa tambien es felicidad, y dicha grande suya; porque el Profeta Rey nos dize, que Dios Nuestro Señor mira de lexos las cosas altas, y sobervias, y atiende muy de cerca à las criaturas humildes. Las que son de grandes casas, tengan esto por cierto, que en la casa de Dios la humildad de coraçon es la mayor grandeza.

Pf. 137
v. 6.

La Religion es Escuela universal de virtudes, y en ella no se graduan las mayorias temporales, transitorias, y terrenas, sino las virtudes constantes, y solidas, y el mayor aprovechamiento en ellas. La humiliacion es el camino para la humildad, y esta es la piedra fundamental de todo el edificio del espiritu, que se ha de elevar hasta el Cielo, como dize el Dulcissimo San Bernardo; por lo qual importa, que tenga profundo, y solido el fundamento.

S. Ber.
Ep. 85.

En la Religion abunda mas la Divina gracia; porque San Juan Damasceno prueba con eficacia, que en las Comunidades Religiosas se cumple la sentencia de Christo Señor Nuestro, que dize; estaria su Divina Magestad, donde estuviessen dos, ò tres personas congregadas en su nombre; y quanto mas numero, mejor, dize el mismo Santo, como estèn unidas en perfecta caridad.

S. Ioan
Dam.
in Vit.
Ios.

En el estado feliz de la Religion

MS. ITC
et o pr.
(N. B.)

S. Greg
lib. 7.
Mor.
cap. 13
gion es el fruto espiritual mas abundante, que en el figlo. Porque los trabajos del Mundo, aunque son mayores en el cuerpo, se hazen regularmente mas infructuosos para el Alma, como lo advierte San Gregorio Papa, declarando aquéllas misteriosas palabras del Santo Job, que dizen de los mundanos: Andarán, y trabajarán en vano, y perecerán.

S. Ioan
Clim.
grad.
25.
Las Religiosas son gobernadas por sus Prelados, y Preladas, que están en lugar de Dios Nuestro Señor. Y San Juan Climaco dize, que así como la Nave guiada de un diestro Piloto, facilmente llega al Puerto seguro; así las personas Religiosas, aunque sean rudas, y sencillas, configuen el llegar seguras al Puerto de la felicidad eterna, dexandose llevar de la guia diestra de sus Prelados.

S. Hier
Epist. 4
ad Rust.
Tambien es grande seguridad, y consuelo para las Religiosas, el tener reglas escritas para su modo de vivir, confirmadas con Bulas Apostolicas. Porque dize San Geronimo, que con aquella firme direccion de la Regla Santa, se haze facil con el tiempo, lo que tenia alguna dificultad en el principio.

Prov.
13. v.
20.
Los buenos exemplos de unas Religiosas con otras, ayudan tambien muchissimo para el consuelo de todas. Porque el Espiritu Santo dize, que el que anda con sabios, saldrá sabio con

ellos; y la Religiosa, que atiende à las virtudes de sus compañeras, se hará virtuosa como ellas. Apenas ay criatura, que no tenga alguna virtud especial, que de ella se pueda aprender, dize el grande Casiano.

La union caritativa, y fraternal, que regularmente las Religiosas tienen unas con otras, haze mas tolerables, y suaves sus mortificaciones, y trabajos. En ellas se experimenta lo que dize San Agutin, que la hermandad en la comunicacion de la sangre preciosa de Christo, es mayor que la de naturaleza. Las discordias entre los parientes seculares son mas dilatadas; porque cada uno se va à su casa, y como cesse la comunicacion, persevera la desunion; pero entre las Religiosas, aunque suceda tener algun defabrimiento, como luego se llega la confesion, y la comunion, y el concurso en el Coro, y en los actos de Comunidad, se acaba presto la discordia; y es una gloria de Dios, el verse pedir perdon unas à otras por defazones levissimas.

De esta caritativa union estimable, se sigue el asistirse, y ayudarse las Religiosas unas à otras, que es una bendicion Divina. Lo que una no sabe hazer, lo sabe la otra; y ayudandose con perfecta caridad, cumplen la Ley amorosa de Christo Señor Nuestro, como lo dize el Apóstol San Pablo.

S. Aug
Ser. 27
de ver.
Apost.

Galat.
6. v. 2.

Otro

Pf. 118
v. 63.

Otro bien maravilloso tienen las Religiosas, y es, la especial comunicacion de sus buenas obras, de tal manera, que cada una puede dezir con grande gozo de su alma; que aunque por sí sea imperfecta, y defectuosa, es participante de muchas que temen al Señor, y le sirven, y le aman con toda fidelidad. Con esto se consolava el penitente David, como lo dize en uno de sus Salmos.

S. Hier
Ep. 34.

No solo en la vida, sino tambien en la muerte, son felices las Religiosas, acabando su vida temporal con mucha tranquilidad; con asistencia regularmente de Ministros de Dios, y de las Religiosas que las asisten, y ruegan por ellas; y sin las molestias, y cuydados, que comunmente tienen las que viven en el siglo. Dichosa la criatura, à quien le coge la muerte ocupada en el servicio de su Dios, y Señor, dize San Geronimo.

S. Ber.
in Mat.
19. v.
29.

Entre las señales de la eterna predestinacion, pone el Dulcísimo San Bernardo à la perfeccion en la vida Religiosa. Con esto animava muchas vezes à sus Monges, acordandoles fervoroso la promessa de Christo Señor Nuestro, la qual dize, que la persona que dexare por el Señor à su Padre, ò à su Madre, ò à sus hermanos, recibirá ciento por uno, y despues la vida eterna, como lo escriven concordés tres Evangelistas.

Es muy particular el cuydado, y patrocinio que Dios tiene de los Religiosos, y Religiosas; porque son criaturas dedicadas, y consagradas para su honra, y gloria, y para Culto de su Divina Magestad en este Mundo, como los vasos consagrados al Templo, de que habia el Apostol San Pablo.

2. Tim
2. v. 21

Tambien la Virgen Santissima tiene especial cuydado de las Religiosas, porque son Esposas de su Santissimo Hijo, y le hizieron grande sacrificio en el dia de su Profesion solemne, que es el dia de sus espirituales bodas; à las quales dize San Bernardo assiste la Soberana Reyna con mas gusto, que à las de Canà de Galilea.

S. Bern
Ser. de
aqua
in vin.
conv.

Las oraciones de las Religiosas mas facilmente son oídas de Dios Nuestro Señor. Porque à cada una de sus Esposas le dize Christo Señor Nuestro, lo que se contiene en aquel verso del Salmista; yo te saqué de Egipto, que es el Mundo, abre tu boca, y llenaré los deseos de tu Alma.

Pf. 80
v. 11.

El estado de la Religiosa es muy superior al de la Secular; porque la vida de las que viven en el Mundo comunmente se llena de tempestades, con manifesto peligro de naufragios espirituales; pero las felices Religiosas, aunque tambien padecen, andan menos expuestas à perderse; porque miran la tierra peligrosa de mas lexos. Todo

S. Bern
Serm.
de trib.
ord.

este discurso es del Dulcissimo San Bernardo.

Casian. Aunque la Señora seglar quiera vivir vida solitaria, y abstraída del Mundo, siempre es mas feliz, y perfecta la vida Religiosa. Porque segun escribe Casiano, la vida del Monasterio tiene dos grandes provechos, en que excede à la vida solitaria. *El uno es*, que en las Comunidades Religiosas ay mas ocasiones de mortificar la propia voluntad. *El segundo*, que la criatura en el Convento vive sin cuydado de lo que ha de comer; porque de esto cuydan por ella las Preladas.

S. Bern Ser. de Ingrat Por todos estos motivos es muy estimable la vida de la Religiosa; y es soberano el beneficio de la vocacion de Dios à ella, como dize San Bernardo. Por lo qual importará, que las Religiosas prudentes tengan à pronto en la memoria este agregado de sus felicidades, para que à las Seglares que les vienen à mano les hablen de ellas en tiempo oportuno. Pero desengañense, que si Dios al mesmo tiempo no toca el coraçon humano de sus criaturas, todo quanto les digan hará poco, ò ningun provecho.

Pf. 34. v. 10. & 83. v. 11. Así mismo conviene, que las Religiosas no oculten à las Seglares las mortificaciones, y asperezas inexcusables, que consigo lleva la vida Religiosa; para que si Dios las llamare, no se hallen despues defraudadas, y se

quexen de quien las informó. Regularmente passa mucho tiempo, hasta que la Religiosa conoce bien su grande felicidad; pero quando llega el punto dichoso, de conocer claramente los bienes que tiene con su estado, entonces se le exala el coraçon, y exclama con las palabras de David: Todos mis huesos dizen: Señor, quien ay semejante à ti? Mejor es, y mas vale un dia en tu Casa consagrada, que mil dias en las habitaciones de los mundanos pecadores.

Quando la Religiosa conocida dilata su coraçon dentro de su pequeña Celda, y se considera libre de los innumerables peligros del Mundo tenebroso, consagrada à su Dios, y Señor; asistida de Ministros del Altissimo, con la Iglesia dentro de su casa, la comida segura, aunque pobre; el tiempo libre de dia, y de noche para sus santos exercicios espirituales; y que nada le falta, aunque nada le sobra: Entonces conoce bien, que la mano poderosa de Dios estuvo con ella, para su vocacion constante à estado tan feliz; y que su mutacion fue de la diestra Omnipotente del Excelso, como dize David.

Pero no obstante todo lo dicho, siempre conviene mucho, dezirle à la Seglar Pretendiente, que mire bien lo que haze; porque el Estado es para toda la vida; y sino ha de ser buena Religio-

Pf. 76. v. 11.

Eccli. 30. v. 17.

Religiosa, menos mal estarià en el siglo; donde se puede salvar, guardando los Mandamientos de la Ley de Dios, y de su Santa Iglesia. La vida Religiosa es muy amarga, para la que quiere

Lo segundo se note, que aunque no sean los votos para entrar à tomar el Habito Santo, sino para està de secular en el Convento, la Religiosa que sabe que la traen contra su voluntad, peca mortalmente; y queda descomulgada *ipso facto*, si le dà el voto; porque à todo esto se estiende la Censura del Santo Concilio Tridentino.

Trident.
Sess. 25
cap. 18

ABRIL

Sale el sol à las 5 y 2.—Se pone à las 6 y 53.
Se pone la luna à las 6 y 33 M.—Sale à las 8 y 55 n.
Cuarto menguante el día 4.
Pleamares à la 1 y 21 t.
Las mareas de este día son las mayores del año.

29

Mañana ganan indulgencia plenaria, con las condiciones ordinarias, los Directores y Celadores del Apostolado de la Oración.

LUNES

119 Ss. Pedro, m., 247
Agapio y Secundino, obs. y mrs.,
Millán, sold., m.,
Tertulia y Antonia, vgs., y Roberto, ab.

que se vota, no puede en conciencia darle su voto, aunque sepa que todas se le han de dar: y si se le diere, peca mortalmente, y queda descomulgada con excomunion mayor *ipso facto incurrenda*, impuesta por el Santo Concilio Tridentino, como yà lo dexamos explicado en el Capitulo Octavo.

Lo tercero se advierta, que la Religiosa no cumple con no asistir à los votos, quando se vota en la Comunidad la que viene al Convento con repugnancia; porque puede suceder, que por falta de aquel voto negro, quede admitida; y entonces concurriría à su admission la que no votò; y el Santo Concilio descomulga à quantas personas concurrieren (de qualquiera modo que sea) para que entre en el Convento contra su voluntad qualquiera muger.

Trid.
eodem
cap.

Por este motivo conviene, que se cuenten los votos efectivos que se hallan en las jarras; y se vea, si corresponden con el numero de Religiosas, que deven votar; porque esta es materia muy grave, y el Salmista dize, que las que no cumplen con su obligacion, seràn contadas con las que obran la maldad.

Pf. 124
v. 5.

Lo quarto se advierta mucho, que segun la primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara, basta que la mayor parte de las Religiosas voten en favor

Prim.
Reg. S.
Clar.
cap. 2.

de

... (N. B.) ... et 3 pr. Ms. ite

este discurso es del Dulcissimo San Bernardo.

Casian. Col. 19 cap. 3.

Aunque la Señora seglar quiera vivir vida solitaria, y abstraída del Mundo, siempre es mas feliz, y perfecta la vida Religiosa. Porque segun escribe Casiano, la vida del Monasterio tiene dos grandes provechos, en que excede à la vida solitaria.

El uno es, que en las Comunidades Religiosas ay mas ocasiones de mortificar la propia voluntad.

El segundo, que la criatura en el Convento vive sin cuydado de lo que ha de comer; porque de esto cuydan por ella las Preladas.

S. Bern Ser. de Ingrar

Por todos estos motivos es muy estimable la vida de la Religiosa; y es soberano el beneficio de la vocacion de Dios à ella, como dize San Bernardo. Por lo qual importará, que las Religiosas prudentes tengan à pronto en la memoria este agregado de sus felicidades, para que à las Seglares que les vienen à mano les hablen de ellas en tiempo oportuno. Pero desengañense, que si Dios al mesmo tiempo no toca el coraçon humano de sus criaturas, todo quanto les digan hará poco, ò ningun provecho.

Pf. 34. v. 10. Eccl. 83. v. 11.

Asi mismo conviene, que las Religiosas no oculten à las Seglares las mortificaciones, y asperezas inexcusables, que consigo lleva la vida Religiosa; para que si Dios las llamare, no se hallen despues defraudadas, y se

quexen de quien las informó. Regularmente passa mucho tiempo, hasta que la Religiosa conoce bien su grande felicidad; pero quando llega el punto dichoso, de conocer claramente los bienes que tiene con su estado, entonces se le exala el coraçon, y exclama con los labios:

Todo quie es, y conf. habit peca

Cida su pe libre del M da à l de M la Ig comic el tier che p espirit aunqu conoc rosa c para estado cion. fi tente David.

ALCOHOLISMO

INFLUENCIA QUE EJERCE EN EL DESARROLLO DE LA TUBERCULOSIS

La propaganda de la tuberculosis en una nación está relacionada por el consumo de alcohol. M. Brouardel ha dicho que la taberna engendra la tisis.

En los países donde el consumo de alcohol es de 12,47 litros por año y por individuo, la mortalidad es de 30 à 40 tuberculosos por cada 10.000 habitantes; aquellos en que el consumo es de 17,16 litros, la mortalidad es de 80 à 90 por 10.000 habitantes, y si el consumo de alcohol pasa de 30 litros por año y por individuo, la mortalidad por tuberculosis pasa de 90 tuberculosos por cada 10.000 habitantes.

No sólo se hace fácilmente tuberculoso el alcohólico, sino que la enfermedad reviste carácter agudo, marcha rápida y generalización precoz.

Pero no obstante todo lo dicho; siempre conviene mucho, dezirle à la Seglar Pretendiente, que mire bien lo que haze; porque el Estado es para toda la vida; y fino ha de ser buena Re-

Eccli. 30. v. 17.

ligio-

Religiosa, menos mal estaría en el siglo; donde se puede salvar, guardando los Mandamientos de la Ley de Dios, y de su Santa Iglesia. La vida Religiosa es muy amarga, para la que quiere vivir en todo conforme à su propia voluntad: y el Espiritu Santo dize, es mejor la muerte, que la vida amarga. La Esposa del Señor mortificada, y contenta, y que solo desea se cumpla en ella la Divina voluntad; es la que goza de los consuelos imponderables de la Religion, y alcanza en este Mundo un estado feliz, muy semejante à la vida de la Gloria.

CAPITULO XI.

LO QUE HAN DE ATENDER, y considerar las Religiosas, para dar, ò quitar el voto, à las que piden ser admitidas en el Noviciado de su Convento.

*Supra
cap. 8.
pág.*

LO primero deve notarse, que si la Religiosa tiene noticia, de que por fuerza, y contra su voluntad quieren entrar en el Convento à la que se vota, no puede en conciencia darle su voto, aunque sepa que todas se le han de dar: y si se le diere, peca mortalmente, y queda descomulgada con excomunion mayor *ipso facto incurrenda*, impuesta por el Santo Concilio Tridentino, como yà lo dexamos explicado en el Capitulo Octavo.

Lo segundo se note, que aunque no sean los votos para entrar à tomar el Habito Santo, sino para estar de secular en el Convento, la Religiosa que sabe que la traen contra su voluntad, peca mortalmente, y queda descomulgada ipso facto, si le dà el voto; porque à todo esto se estiende la Censura del Santo Concilio Tridentino.

Lo tercero se advierta, que la Religiosa no cumple con no asistir à los votos, quando se vota en la Comunidad la que viene al Convento con repugnancia; porque puede suceder, que por falta de aquel voto negro, quede admitida; y entonces concurriría à su admision la que no votò; y el Santo Concilio descomulga à quantas personas concurrieren (de qualquiera modo que sea) para que entre en el Convento contra su voluntad qualquiera muger.

Por este motivo conviene, que se cuenten los votos efectivos que se hallan en las jarras; y se vea, si corresponden con el numero de Religiosas, que deven votar; porque esta es materia muy grave, y el Salmista dize, que las que no cumplen con su obligacion, seràn contadas con las que obran la maldad.

Lo quarto se advierta mucho, que segun la primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara, basta que la mayor parte de las Religiosas voten en favor

*Triden
Sess. 25
cap. 18*

*Trid.
eodem
cap.*

*Pf. 124
v. 5.*

*Prim.
Reg. S.
Clar.
cap. 2.*

de

... (N. B.) ... et o pr. Ms. ite

Secund
Reg. 5.
Clar.
cap. 3.

de la Pretendiente, para que pueda ser admitida. Pero las que Profellan conforme à la Segunda Regla, confirmada por el Sumo Pontifice Urbano Quarto, y por esso se dizen Urbanistas, necesitan de que la Pretendiente tenga en su favor de las tres partes de la Comunidad à las dos, esto es, que si los votos de todas las Religiosas son treinta, deve tener en su favor los veinte, para poder ser admitida. Notese esto mucho, porque no puede tener fuerza ninguna Constitucion contra lo que expressamente dispone la Regla confirmada con Bula Apostolica.

Ex def.
Iust.

Lo quinto se note, que ninguna Religiosa puede en buena conciencia echar por si dos votos, ni blancos, ni negros. Porque de una vez no puede dar, ni quitar sino un voto, que es el que le toca de justicia. La que de una vez echa por si sola dos votos negros, ofende à la Pretendiente en materia grave; y la que echa dos votos blancos, ofende à la Religion, y es causa de mucha turbacion en la Comunidad. El dar, ò quitar el voto, es acto de justicia, y esta pide, que à cada una se le dè lo que le toca, ni mas, ni menos.

1. Reg.
cap. 2.
Reg.
2. cap.
3.

Para dar, ò quitar la Religiosa justificadamente su voto à la Pretendiente, ha de atender à dos puntos principales. El primero es, à la conveniencia del Convento, y bien comun de la

Religion. El segundo, à las condiciones, y calidades de la que pide ser admitida. Ambas cosas se mencionan en la primera, y segunda Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara.

Quando la Religiosa no tiene certeza, por lo menos moral, de la indignidad de la Pretendiente, y por la conveniencia del Convento no se ofrece reparo, està obligada à darle su voto, para que sea recibida. Verdad es, que si siente rumor de que es indigna, tiene obligacion de informarse; no sea como aquellas infelices, de las quales dize un Profeta Santo, que por no hazer bien, no quisieron entender lo que devian.

Pf. 35.
v. 4.

Atiendan mucho las Religiosas, de quien se informan para saber la dignidad, ò indignidad de la pretendiente; porque la passion es ciega; y el Señor dize en su Santo Evangelio, que si un ciego guia à otro ciego, los dos caen precipitados en el foso.

Matth
15. v.
14.

La Religiosa que regula su voto por odio, passion, ò solo por afecto carnal, faltando à la justicia, ò sea contra la Pretendiente, ò sea contra el Convento, peca mortalmente, porque la materia es grave. Pidan consejo de personas doctas, desapasionadas, y temerosas de Dios, si quieren librarse de amargos escrúpulos; porque el Espiritu Santo dize, que quien obra con

Eccli.
32. v.
24.

fano

fano consejo, se libra del arrepentimiento.

Joann.
11. v. 9

La Pretendiente que una vez no fue admitida, porque no tuvo los votos bastantes; puede en otro Capitulo ser propuesta, y votada segunda vez; y si tuviere los votos favorables que ha menester, podrá ser admitida, no obstante la primera exclusion; porque pueden de nuevo sobrevenir, y ocurrir tales circunstancias, que varien el asunto; y el Señor dixo, que tiene doze horas el dia, y en ellas pueden mudarse los animos, con la diversidad de nuevos motivos.

Apud
Lozan.
tract. 1
cap. 2.
punct.
1.

Por Decreto de la Sagrada Congregacion de Regulares está dispuesto, que si la Pretendiente admitida con los votos de la Comunidad, no toma el Habito Santo dentro de los quatro meses primeros, se le deven otra vez tomar los votos para ser admitida segunda vez; porque en esse largo tiempo se puede saber de ella alguna cosa nueva, por la qual no convenga su recepcion. *Vease à nuestro Santoro de Melfi.*

Port.
de Reg.

En caso de hallarse en los votos algun agravio contra la Comunidad, ò contra la Pretendiente, cometido por malicia, ò por ignorancia de las Religiosas; tiene obligacion la Prelada de bolver à convocar la Comunidad, y tomar otra vez los votos, aunque sea despues de algunos dias del yerro passado; porque deve resarcirse el agravio del

mejor modo que se pudiere, como lo advierte Portel.

Para que la recepcion de qualquiera Novicia sea legitima, y valida, deve hazerse con licencia expresa del Prelado de las Monjas; y despues de la licencia del Prelado se sigue el votar en la Comunidad à la Pretendiente, con votos secretos de habas blancas, y negras; el haba blanca lo dà, y la negra lo quità. Esto importa mucho para la quietud de las Comunidades, y no se puede hazer lo contrario, segun se manda en las Constituciones Generales de Nuestra Religion Serafica.

El Guardian del Convento à donde pertenecen las Religiosas, (ò el sugeto de autoridad à quien el Guardian lo cometiere) ha de tomar los votos de las Religiosas delante de dos Testigos; y se publicarán los votos, haziendose primero el escrutinio delante de la Abadesa, y Discretas del Convento, como lo dispone la misma Constitucion General. Los Conventos sugetos al Ordinario seguiràn sus leyes.

Adviertan asì mismo las Señoras Religiosas, que menores inconvenientes se figuen, de no dar el voto à la que pretende tomar el Habito, y està fuera del Convento; que de quitarlo à la que yà està en el Noviciado, y pide los votos para Professar. Porque menos pierde una muger honrada de no ser admitida en el Convento, que de quitarle el

Ex Tol.
cap. 1.

ex ead.
Const.

Apud
Famil.
Regul.
lib. 4.
cap. 26

et o pr. Ms. ite

el Santo Habito, y echarla fuera. Por esto dixo un Discreto: *Turpius ejicitur, quam non recipitur hospes.*

Eccli.
37. v.
15. &
seq.

El asunto de dar, ò quitar el voto à la Pretendiente, es materia grave de conciencia. Por lo qual, las Religiosas temerosas de Dios no han de mezclarse en sobornos, ni dexarse llevar de amistades particulares, ni de respetos humanos, ni dependencias terrenas; sino que han de atender únicamente al mejor cumplimiento de su obligacion; y en caso de duda, buscar sugeto temeroso de Dios, y docto, que con sagrada libertad les diga lo que mas importa. En el sano consejo pone Dios el acierto, como dize el Espiritu Santo.

Eccli.
6. v. 1.

Las amistades humanas de unas criaturas con otras, no han de passar los terminos de lo justo, como dize la Divina Escritura. Porque no serà bien, que por no displacer à una criatura terrena, se ofenda à Dios Nuestro Señor, y sea desatendido el bien comun de la Religion en una materia de tanto peso, cuyas consequencias se estienden à toda la vida.

Prim.
Reg. 5.
Clar.
cap. 2.
Sec.
cap. 3.

Asi la primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara, como tambien la segunda de Urbano Quarto disponen, que ninguna sea recibida, si por defecto de juicio, ò vegez, ò enfermedad fuere juzgada por insuficiente, para seguir con

puntualidad la vida Religiosa, que desea Professar.

La Constitucion General ordena, que sea bien nacida, virtuosa, y de buena fama la que ha de ser recibida para Religiosa; y que sea sana en el cuerpo, dispuesta para llevar los trabajos de la Religion; y de ninguna manera sea recibida, la que tuviere enfermedad contagiosa.

Los graves Autores que se citan à la margen, advierten, que no ha de ser recibida, la que està espirituada, ò energumena, ò furiosa, ni la que sea sorda con exceso, ni la ciega, ò muda, manca, coja, ò givada con mucha deformidad. Mas pueden ser recibidas las Viudas, y las ilegítimas. Las que han vivido escandalosas en el Mundo, y las Comediantas, Gitanas, &c. no han de ser admitidas en compañía de las Virgenes del Señor; porque para estas ay destinada Religion, que es la de las Penitentes, ò Convertidas. *Vease lo que dexamos advertido en el Capitulo septimo.*

La que contraxo matrimonio, pero no lo consumò, puede ser recibida à la Religion dentro de los dos meses primeros, como lo dispone el Santo Concilio Tridentino. Tambien puede ser admitida la que consumò el Matrimonio, si para ello tiene licencia de su Marido, y del Señor Obispo, à quien pertencece; si en la Religion no ay Regla, ò Estatuto

Tolet.
cap. 1.

Maiol.
Tamb.
ap. Loz
tract. 1
cap. 2.
pag. 3.

Suar.
Lezan.
& Tab.
ap. Loz
supra.

Tyden
Sess. 24
Can. 6.

tuto que lo contradiga.

Apud Lozan. tract. 1. cap. 2. punc. 2. Para la recepcion de las Monjas Legas se advierta, que segun la Bula Apostolica de San Pio Quinto no puede aver en cada Convento mas de tres, ò quatro Religiosas Legas. Sixto Quinto concediò, que para cada diez Monjas Coristas pueda aver una Lega. Y por ultimo, el Sumo Pontifice Clemente Septimo determinò, que no puede exceder el numero de Religiosas Legas à la tercera parte de las Coristas. Lo mismo se ha de entender de las Donadas, ò Seglares, donde es costumbre tenerlas en lugar de Legas.

Trident. Sess. 25. cap. 3. Tambien las Religiosas del Coro han de tener numero determinado en cada Convento, segun el Derecho Canonico, y Decretos del Santo Concilio Tridentino, y de San Pio Quinto. Este numero ha de ser conforme à los bienes temporales del Convento, dando todo lo necesario à cada Religiosa para la comida, vestido, y calzado, sana, y enferma; y costeando el Convento los gastos de todas las Oficinas, como son, Sacristia, Enfermeria, Torno, Provisorias, Noviciado, Fabrica, y todo lo demás que se ofrece gastar en el Monasterio.

Expos. eiusd. Sac. Concil. ubi sup. Esta grave disposicion del Sagrado Concilio deven tener muy presente los Prelados, y Preladas, y tambien las Religiosas; desengañandose, que si el

Convento no tiene las conveniencias bastantes, para dar todo lo necesario à las que yà estàn Professas en èl, no se pueden recibir Novicias, que entren à padecer la misma calamidad. Es dignissimo de llorar, lo que passa en algunos pobres Conventos de Religiosas, donde no se ha tenido cuenta con este mandato justificado, y prudente de la Iglesia Catolica. No pueden los Prelados obrar contra lo que la Iglesia de Dios tiene dispuesto.

En el mismo Santo Concilio Tridentino se manda expressamente con graves penas, que si el Convento tiene recibido el Dote de la Pretendiente, en parte, ò en todo, no puede ser admitida, ni al Habito, ni à la Profesion, mientras el Convento no restituya enteramente todo lo que tiene recibido de su Dote.

El mismo Sagrado Concilio determina, que cumplido el numero tassado para cada Convento de Religiosas, no se puede admitir otra supernumeraria, sin traer duplicado el Dote. En esto no pueden dispensar los R.R. PP. Provinciales, ni otros Prelados Eclesiasticos, que tengan autoridad inferior à la Sagrada Congregacion del Concilio, y à la del Nuncio Apostolico. Veanse los graves Autores citados à la margen.

La Religiosa que entra por supernumeraria, aunque traiga el Dote doblado, como deve; nun-

H

ca

Trident. Sess. 25. cap. 16.

Navar. Lozan. & Pellicar.

Apud Teller. de

MS. Ite

Mon. cap. 2. sect. 1. n. 8. ca entra en el numero determinado, aunque muera otra Monja; porque siempre se ha de tener por supernumeraria. Y en todo lo demás deve correr con igualdad con las demás Monjas del Convento, conforme lo tiene declarado la Sagrada Congregacion del Concilio.

Apud Lozan. cap. 2. punc. 2. La misma Sagrada Congregacion priva de voz activa, y pasiva à la Prelada, que à la Pretendiente del Santo Habito dà palabra, ò consiente que se la den, de entrar en la Plaza que dexa vacante la primera Monja que muera en el Convento: y aun añade otras penas arbitrarias harto formidables.

Pelliz. cap. 2. sect. 1. quest. 6. n. 7. Si en un Convento ay dos hermanas carnales, y pretende entrar tercera hermana, ha de traer el Dote doblado; y si quarta hermana quisiere entrar, viviendo las tres, deve traer tres Dotes. Así lo decretò la Sagrada Congregacion de Regulares, segun lo refiere el Docto Pellizario; advirtiendole tambien, que la tercera, y quarta hermanas carecen de voto en la eleccion de Prelada; de tal manera, que solas dos hermanas pueden tener voto en dicha eleccion; mas podrán votar todas quatro para la recepcion de las Novicias, para sus Profesiones, y para otros asuntos del Convento.

Mirad tom. 1. man. No estrañen las Señoras Religiosas, que muchas vezes los Prelados no les concedan las

licencias que les piden, para admitir nuevas Pretendientes, y para otras cosas; porque segun he visto en esta materia, son muchas las Bulas Apostolicas, y Decretos de la Sagrada Congregacion, que les limitan la autoridad en el gobierno de las Monjas; y es cierto, que los Prelados inferiores no pueden obrar contra los mandatos de los Superiores. Toda la ruina espiritual, y temporal de los Conventos de las Religiosas me parece resultará, de no atender los Prelados à lo que la Iglesia Santa de Dios tiene determinado, y de no hazer que se cumplan à la letra los Decretos del Sacrosanto Concilio Tridentino, Bulas Apostolicas, y Decisiones de la Sagrada Congregacion.

En el numero excesivo de Monjas en un mismo Convento se experimentan graves inconvenientes, verificandose lo que dize el Proverbio comun, que donde ay multitud, ay confusion. Y el Profeta Isaias dize: *Multiplicasti gentem, & non magnificasti letitiam.* A muchas personas doctas, y discretas, les parece, que treinta Religiosas en un Convento, es número competente, para la asistencia puntual de las Comunidades, y de las enfermas; y que todas las que pasan de quarenta, entre Coristas, y Legas, están de sobra. Me coniformo con este discreto parecer.

q. 15. art. 1.

Pelliz. ubi sup n. 35.

Isai. 9. v. 3.

Luc. 10 En cierto Convento de Reli-
v. 16. giosas, donde las Preladas con-
 sumian todos los Dotes de las
 que iban Professando, y el nu-
 mero dicho no se atendia, abrie-
 ron los ojos las prudentes Sub-
 ditas, y se resolvieron en no ad-
 mitir à ninguna, ni dar sus votos
 para nuevos recibimientos de
 Novicias: y les va muy bien,
 porque disminuyendose el exces-
 sivo numero con la muerte, lo
 pasan menos trabajosamente
 las que quedan. Verdad es, que
 regularon su prudente resolucio-
 n con el dictamen de su Prelado,
 y en esto se han hecho dignas de
 ser imitadas. Las que oyen à su
 Prelado, oyen à su Dios.

Const. La Constitucion General de
Rom. Nuestra Serafica Religion deter-
Pro mina, que nuestros Conventos
Recol. de Descalças, y Recoletas no ex-
cap. 3. cedan jamàs el numero de trein-
 ta y tres Religiosas cada uno: y
 se les advierte, que siempre dexen
 alguna vacante; por si se ofrecie-
 re admitir alguna persona de
 grande importancia.

2. Reg. Ultimamente se previene à
v. 6. las Religiosas, que quando votan
 à las Pretendientes, atiendan, à
 que los mundanos no les quieran
 echar en el Sagrado de su Con-
 vento lo peor, y mas despreciado
 de sus Casas; porque à Dios se
 le ha de dar lo mejor, como dize
 la Divina Escritura; y no sera
 bien, que por complacer à los
 Seglares, se llene la Casa de Dios
 de cojas, mancadas, baldadas; y

ciegas; que tal vez, siendo utiles
 para poco, embarazan para glo-
 riosos asuntos, como sucedio en
 el Alcazar misterioso de Sion.

De los Votos que se deven
 tomar, para la Profesion de la
 Novicia, hablaremos en otro
 Capitulo. Asì mismo le dare-
 mos instruccion conveniente à
 la Religiosa en su propio lugar,
 para quando se ofrece votar à
 las que piden entrar de Seglares
 en los Conventos, y à las Niñas
 que con titulo de su espiritual
 educacion, y buena criança, pre-
 tenden vivir algunos años den-
 tro de la Claustura. *Vease tam-
 bien lo que dexamos advertido en
 el Capitulo septimo de este Libro
 Primero.*

*Infra
 lib. 7.
 cap.*

*Supra
 lib. 1.
 cap. 7.
 pag.*

CAPITULO XII.

INSTRUCCION DE LA
NOVICIA, en el dia que recibe el
Habito Santo, y las considera-
ciones sagradas que ha de
tener.

EL dia feliz, y dichoso, en que
 una criatura escogida de
 Dios, y defengañada del Mundo,
 dexa la Casa de sus Padres, y Pa-
 rientes; para entrar en la Casa
 de su Esposo, y Señor, ha de lle-
 narse de alegría santa; y aunque
 sus Parientes lloran, ella ha de
 reprimir sus lagrimas; que aun-
 que podrian ser de gozo inte-
 rior, podria tambien la malicia
 de los mundanos atribuir las à

*2. Cor.
 9. v. 7.*

indigno sentimiento; y el Apóstol San Pablo dize, que Dios estima la dadiua voluntaria con alegría modesta, la qual deve tener la Novicia, considerando que sale del Mundo para el mayor bien de su Alma.

Gen. 12
v. 1.

Sanct.
Amb.
bic.

Pf. 44.
v. 11.

L. fn.
C. de
Curat.
& leg.
Isti qui
dem.

Al Patriarca Abraham le mandò el Señor, que saliesse de la Casa de sus Padres naturales, y dexasse à sus Parientes terrenos; porque le queria llenar de favores Divinos, y prosperar su vida; y nos advierte San Ambrosio, que con toda expresion le nombrò el Altissimo Dios la Casa de sus Padres, y la compañia estimable de sus Parientes, para que advirtiesse mejor lo que dexava por el amor de su Dios.

Esto mismo desea su Divina Magestad en la que aspira à ser Esposa suya. Quiere, que olvide à su Pueblo, y à la Casa de sus Padres, y dexè el Mundo de todo su coraçon; para que el Señor ponga en la hermosura de su Alma sus piadosos ojos, como lo dize un Santo Profeta: *Obliviscere populum tuum; & domum patris tui; & concupiscet Rex decorem tuum.*

Y porque no se desconsuelen los felices Padres, que tienen hijas Religiosas; deve notarfe, que no le manda Dios à su Esposa, que olvide à su Padre, ni à su Madre, sino que olvide la casa de su Padre; lo qual es cosa muy distinta; porque bien puede, y deve tener en su religiosa memo-

ria para encomendarlos à Dios su Padre, y à su Madre, à que deve el ser despues de su Criador, y Señor, (y no ay amor humano que exceda al paterno, como dize un texto del Derecho Canonico) y juntamente olvidarfe de las conveniencias temporales, que en la Casa de sus Padres, y en su Pueblo tenia.

Asi los Padres, como su dichosa hija, se han de consolar con la promessa infalible, que el Señor explica en su Santo Evangelio, y es, que los Padres dexando à su hija por el amor de Christo, y la hija dexando à sus Padres por amor de su Divino Esposo, conseguiran en esta vida mortal cien consuelos por uno, y despues la vida eterna, donde està la suprema felicidad de todas las riquezas, y consuelos juntos.

Este generoso dexamiento de todo lo temporal, y terreno, se ha de hazer por el amor de Christo Señor Nuestro, con tan dilatado, y resuelto coraçon; que yà no piense la dichosa fugitiva del Mundo en bolver à mirar lo que dexa; no sea que le suceda, lo que le passò à la infeliz muger de Lot, que por bolverse à mirar como se abrafava su Casa con fuego del Cielo, se quedò convertida en estatua ignominiosa de sal. A quien huye del Mundo, no le conviene bolver la cara, para mirar lo que ha dexado, ni hazerle duelo cosa alguna de

Matth
19. v.
29.

Gen. 19
v. 17.
& seq.

esta vida mortal; sino atender solo al gusto de su Dios, y Señor, y à la vida eterna.

Num.
11. v. 5
ad fin.

Siempre que le ocurran las conveniencias temporales, y delicias de la Casa de sus Padres, procure desechar tales pensamientos, como perniciosà tentacion; para que no se haga semejante à los ingratos Israelitas, que suspiravan por las coles ruficas de Egipto, al mismo tiempo que Dios los alimentava con los admirables manjares del Cielo, como se refiere en el Sagrado Libro de los Numeros.

Exod.
13. v. 3

El dia señalado, en que la criatura llamada del Señor sale de la Casa terrena de sus Padres, para entrar en el Sagrado del Convento, le ha de tener toda su vida muy en la memoria; para ser agradecida à su Celestial Esposo, que se dignò sacarla del Egipto confuso del Mundo; y en este dia de tan grande beneficio, convendrà que todos los años haga algun exercicio espiritual de gratitud religiosa; à consejo, y voluntad discreta del Director de su Alma.

Prov.
2. v. 15

En cada passo material, con que se alexa del siglo, y se avvicina al Cielo de su deseado Convento, sería justo que hiziese nuevos actos fervorosos de hazimiento de gracias; considerando, que si todos los passos de los mundanos pecadores son infames, como dize la Divina Escritura; cada movimiento de sus

pies es una bendicion de Dios; porque llamada de su Divina Magestad, se encamina à su Santo servicio.

Y porque en el Cielo de la Clausura de las Esposas de Christo no conviene que entre cosa manchada, con memoria de lo que dize el Evangelista San Juan de la Gloria de los Santos; será disposicion, y diligencia principal en el dia solemne del ingreso, purificar primero su conciencia con la Confesion humilde, y sacramental de todas sus culpas; ò sea confessandose generalmente, desde que entrò en el uso perfecto de la razon; ò sea en Confesion particular, con cierto modo de extension à toda su vida, como le enseñará el experimentado, y discreto Confessor.

Luego que pusiere los pies en el Templo Santo de las Religiosas, podrá dezir en espiritu terroroso lo que escribió David: *Este será mi descanso para toda mi vida*; en este Sagrado ha de ser mi habitacion continua: aqui deseo vivir, y morir; vivir para mi Dios, y Señor, y morir para el Mundo; cuyas locas vanidades anatematizo, y con eficacia detesto, deseando solo amar, y servir fielmente; à quien me diò el ser que tengo, y murió crucificado por mi amor, y por mi salvacion eterna.

Tambien podrá considerar, que entra en el campo de batalla, donde con la asistencia pe-

Apoc.
21. v.
27.

Pf. 131
v. 14.

Job 7.
v. 1.

... (N. B.) - et 3 pr. Ms. It.

LA RELIGIOSA INSTRUIDA,

derosa de su Dios Omnipotente ha de salir vencedora; y tanto mas gloriosamente coronada, quanto mas recios fueren los combates. Toda la vida mortal de las criaturas es una continua guerra, dize el Santo Job; pero aun son mas porfiadas, y fuertes las tentaciones del enemigo contra las Esposas de Christo Señor Nuestro.

Man.
Ind.
verb.
Benedictio,
p. 465.

En ayiendolo purificado su Alma con la Confesion Sacramental, y corroborado su espiritu con la Comunión Sagrada, se comiençan todas las misteriosas ceremonias de la Bendición del Habito Santo, con muchas, y fervorosas Oraciones, que el Prelado, o su Vicario dize, como se contienen en el Ritual aprobado; a todo lo qual asiste la Pretendiente feliz, dando mil gracias à Dios Nuestro Señor, porque se llegó el dia deseado de su Alma.

Myst.
Civit.
part. 1
n. 412.
& seq.

En la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se hallaran convenientissimos afectos, y sagrados documentos, para que la Señora que ha de recibir el Habito Santo de Religiosa, y consagrarse à su Criador en la Casa de sus felices Esposas, tenga en tan sagrada funcion bien empleadas las potencias racionales de su Alma, y encienda su tibio corazon en ardientes consideraciones.

Eadem
1. par.

Para este santo fin tendrá por Exemplar imitable de Religiosa.

perfeccion à la Reyna de los Angeles Maria Santissima, nuestra gran Madre, y Señora; de la qual se escribe en dicha Divina Historia, que con alegria santa de su Alma dexò la Casa de sus Padres, y con ellos encaminò passos fervorosos, para entrar en el Colegio de las Doncellas, que estava junto con el Templo Santo de Jerusalem; y era aquel estimado Colegio un expresso simbolo de los Conventos de Religiosas, que se avian de instituir en la Ley de Gracia.

n. 421.
& nu.
432.

Luego que la soberana Niña entrò con sus Padres en el Templo Santo, adorò, y besò el pavimento sagrado de la tierra santa de la Casa de su Dios, y Señor; le ofreciò su purissimo corazon, y conociò como el Altissimo la admitia, oyendo una voz, que le dixo: Ven Esposa mia, elcta mia, ven à mi Templo, donde quiero que me alabes, y me bendigas.

Myst.
Civit.
tom. 1.
n. 421.

Hecha esta oracion fervorosa, se levantaron los felices Padres, y su Hija Santissima, y se fueron al Sacerdote del Señor, y le entregaron los Padres à su Hija. El Sacerdote le diò su bendición, y todos juntos la llevaron al Colegio de las Doncellas, que se criavan en recogimiento, y santas costumbres. La subida de este Colegio tenia quinze gradas; y desde la primera, bolviendose la bendita Niña à sus Padres, hincandose de rodillas, les pidiò su bendicion, y les besò la mano à cada

Ibidem
n. 422.

cada uno , rogandoles la encomendassen à Dios.

Ibid.
Et nu.
 427.

Subiò la hermosa Niña Maria Santissima las quinze gradas por si sola con incomparable fervor, y alegria modesta , sin bolver la cabeza , ni derramar lagrima ninguna , ni hazer accion parvula , ni mostrar sentimiento de la despedida de sus Padres; antes puso à todos en admiracion , el verla en edad tan tierna con Magestad , y entereza tan peregrina.

Ibid.
 n.422.
Et Luc.
 2.v.36

El Sumo Sacerdote la entregò à la que era como Prelada , y Maestra principal de las Doncellas de aquel insigne Colegio. Esta fue la virtuosa Matrona Ana Profetisa , que inereciò tener por Discipula , à la que avia de ser Madre de Dios, y Maestra de todas las criaturas. Los Padres de la Santissima Niña Joachin, y Ana, se bolvieron à Nazareth doloridos , y pobres , sin el rico tesoro de su Casa: pero el Altissimo los confortò , y consolò en ella , porque luego paga el Señor de contado lo que se haze por su Divino amor.

Matth
 10. v.
 37. Et
 2. Cor.
 6.v.18

En esta Divina Historia se halla doctrina general , para las felices criaturas que se consagran à su Dios, y Señor ; en los Conventos de Religiosas , en el dia solemne que reciben el Hábito Santo , y ponen sus pies en la Clausura : y tambien para sus dichosos Padres , que con buena voluntad, aunque con dolor na-

tural , se privan del consuelo grande de sus estimables hijas, por consagrarlas à su Dios. Estos deven consolarse con la promessa infalible de Christo Señor Nuestro , que sobre otros muchos bienes en esta vida mortal , les concede la vida eterna, donde tendran juntas todas las felicidades verdaderas.

Dichosos los Padres , que de buen coraçon consagran sus hijas à Dios Nuestro Señor ; y dichosas las hijas , que de buena voluntad se aplican à llevar el yugo suave de la Religion desde sus primeros años ; porque todo les sucederà bien ; como se les anuncia un Santo Profeta del Altissimo.

Quando la Pretendiente dichosa llega al Puerto deseado de la Puerta de la Clausura ; alli es, donde con animo generoso , y con alegria santa, puesta de rodillas ; à imitacion de la Virgen Santissima, ha de besar la mano del Sacerdote del Señor , que preside en la sagrada funcion. Lo mismo ha de hazer con sus Padres , y con la Prelada del Convento ; y despues à su tiempo oportuno con su Maestra de Novicias ; y con todas las Religiosas de la Santa Comunidad ; mostrandose con toda humilde , y agradecida. Acuerdese siempre de lo que dize el Señor , que la que se humilla , serà ensalzada.

Quando se desnudan las vestiduras del siglo, y se visten el Hábito

Thren.
 3.v.27

Matth
 23. v.
 12.

1. Reg.
 17.v.7

bito

(N. B.) 2 ct 3 pr. Ms. ite

bito Santo de Religiosa, considere, que Dios atiende à su coraçon, y le comprehende sus mas ocultos pensamientos, como dize la Divina Escritura: y le ferà de poco provecho, mudar la vestidura exterior, sino renueva, y espiritualiza los afectos de su Alma. No conciertan bien, el vestido santo con el coraçon vicioso.

Man. in Benedict. Cord. p. 466.

Quando le pusieren el Cordon, ò Cingulo bendito, considere las ligaduras apretadas, con que el Hijo de Dios humanado, que es su Celestial Esposo, se dexò ligar por su amor. Esto mismo le encarga el Sacerdote del Altissimo, en la Oracion que entonces haze por ella, como se contiene en el Ceremonial aprobado de Nuestra Religion Sagrada.

Matth. 10. v. 30.

Quando le cortaren los cabellos, considere, que desde aquel punto final ha de repeler como tentaciones enfadosas, y peligrosas, todos los pensamientos del Mundo, y sus vanidades. Los cabellos cortados por el amor de Dios, quanto mas en el siglo se estimayan, se hazen mas aceptables en la presencia Divina; el Señor los cuenta todos para el digno premio, como se dize en el Santo Evangelio.

2. Reg. 14. v. 26.

Los infelices cabellos de Absalon se pesavan con peso de Mundo, y por ultimo fueron la causa instrumental de la perdicion de su vida; mas los precio-

fos cabellos cortados de la verdadera Esposa de Christo Señor Nuestro, se pesan con el peso fiel del Santuario, que el Altissimo tiene en su misericordiosa mano. A cada uno de ellos le corresponderà tal vez inmenso peso de gloria eterna.

Si en aquel dia primero le pusieren corona de flores, considere, que en esta vida mortal convendrà la tenga de penetrantes espinas, à imitacion de su Celestial Esposo, que en su Divina Cabeza recibì mil dolorosas heridas por su amor. Aquellas infelices criaturas, que quisieron estàr coronadas de rosas todo el tiempo de su vida transitoria, no hallaron despues otra cosa que tormentos; porque no puede aver dos glorias, como se dize en el Sagrado Libro de la verdadera sabiduria.

Sap. 2. v. 8. seq.

Mientras le visten todas las vestiduras de Religiosa, serà bien considere; que el darle el Habito Santo, no es por merecimiento suyo propio, sino obra de grande favor, que le haze aquella Santa Comunidad, por amor de su Divino Esposo, que para redimirnos, y salvarnos, quiso vestirse del Habito grosero de nuestra naturaleza humana, como nos lo dize el Apostol San Pablo.

Philip. 2. v. 7.

El desnudarle el Habito Seglar, y vestirse el de la Religion, significa la mudanca de vida, que ha de hazer; dexando las

Ephes. 4. v. 24

ma-

malas costumbres antiguas de hija de Adan, y vistiendose de las virtudes preciosas del Adan nuevo, que es Christo Señor Nuestro; à quien busca diligente para Esposo suyo, y con su puntual imitacion se haze la criatura perfecta, como Dios la criò, segun lo insinua el mismo Santo Apostol.

Matth
10. v.
16. El Señor nos manda, que seamos prudentes como las Serpientes; las quales para renovarse, y vestirse de nueva piel, dexan primero la antigua. Así deve ser prudente la Esposa del Altísimo, dexando todas las profanas vestiduras del siglo, para vestirse del Habito Santo de la Religion.

Pf. 50.
v. 19. Mientras el Sacerdote del Señor le dize las Oraciones destinadas para esta funcion sagrada, y la Comunidad le canta el Himno: *Veni Creator Spiritus*: ha de encomendar à Dios todas sus principales obligaciones; lo primero à su Alma, ofreciendo su coraçon contrito, y humillado, que es lo que el Señor atiende, como dize David. Despues à sus Padres, parientes, y bienhechores, y à todas las personas que le han asistido, para conseguir su deseado fin. En esse dia feliz tiene concedida Indulgencia Plenaria de todos sus pecados passados, como yà dexamos advertido en el Capitulo nueve.

Supra
cap. 9.
pag. Ultimamente, se concluye toda esta sagrada funcion, dan-

Myft.
Civit.

do gracias à Dios Nuestro Señor por tan grande beneficio; y puesta de rodillas dà tambien las gracias, y besa la mano al Sacerdote del Altísimo, que le diò el Habito Santo; à la Prelada, que yà tiene en lugar de Dios; à todas las Religiosas, que piadosamente la admitieron en su compañía; à los principales parientes, y personas notables, que autorizaron la solemnidad de su ingreso; y entregada à la Maestra de Novicias, esta la lleva al retiro santo de su Noviciado, para enseñarle luego desde los primeros passos las ceremonias sagradas de la Religion, como se dirà en el Capitulo siguiente.

Dei, 1.
part. n.
424.

CAPITULO XIII.

LO QUE HA DE HAZER LA
Maestra diligente con su Novicia,
despus de aver recibido el
Habito Santo.

EN la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se dize, que aviendose despedido la Reyna de los Angeles Maria Santissima de sus Padres, para quedarse en el Templo Santo del Señor, y vivir en él; la subió su Maestra al retiro de su Celdilla, que le tocava, entre las demas Virgenes del Templo; se postrò en tierra la Soberana Niña, y con advertencia, de que era suelo de lugar Sagrado, le besò; y adorò al Señor, dandole

Myft.
Civit.
Dei, 1.
part.
n. 428.
437.

gracias por aquel nuevo beneficio.

Ibidem
n. 428.

Embiò la Santissima Niña doze Angeles de los muchos que la asistían, para que consolassen à sus Santos Padres en su afliccion, y soledad: entregò à su Maestra todo quanto su Madre Santa Ana le avia dexado para su necesidad, y regalo; y su Maestra comencò à instruiria, y enseñarla las Santas ceremonias, y urbanidades, que avia de guardar en el Templo del Altissimo, y con las otras Virgenes sus Compañeras.

Ex sup.
dict. &
cap.
pag.

Esto es lo que practicamente ha de hazer la Maestra diligente con su Novicia, y la Novicia con su Maestra en el dia primero del ingreso. La Novicia ha de resignar en manos de su Maestra, todo lo que sus Padres, y Parientes le dierén; y la Maestra cuydadosa deve començar desde luego à enseñar à su Novicia aquellas ceremonias Santas, y urbanidades Religiosas, que le han de ofrecer à los primeros passos, y à las primeras Comunidades de Coro, y Refectorio, que ha de seguir en compañía de las demás.

Supra
cap. 11

Tambien serà conveniente, que la Novicia, à imitacion de la Virgen Santissima, encomiende al Angel de su Guarda el consuelo natural, y virtuoso de sus Padres; à los quales, como ya dexamos dicho, nunca los ha de poner en olvido, sino enco-

mendarlos à Dios Nuestro Señor.

En aquel mismo dia primero ha de enseñar la Maestra à su Novicia, el modo religioso de entrar en el Coro, besando la tierra del Templo Santo, quando entra, y quando sale, y haziendo la acostumbrada reverencia con una leve inclinacion à la Santa Comunidad, que està junta, y assiste en ella el Espiritu Santo.

Enseñele tambien la virtuosa Maestra, como se ha de inclinar al *Gloria Patri*, reverenciando en espiritu, y fervor à la Santissima Trinidad, como nos lo enseñò con su exemplo Nuestro Serafico Padre San Francisco. Prevengala, que à nadie mire à la cara estando en el Coro; y digale como se ha de arrodillar, quando hiziere alguna falta, y si fuere reprehendida, y para hablar à la Prelada, y à su Maestra.

Las principales ceremonias del Refectorio tambien importará mucho enseñarlas luego, para que se turbe menos en el concurso Religioso de este acto indispensable de Comunidad. Enseñele como ha de dezir la culpa, y la urbanidad politica, composicion, y silencio, que ha de tener estando en la mesa; de todo lo qual daremos mas cumplida noticia en otro Capitulo; donde trataremos muy de proposito de la politica Religiosa, que assi las Novicias como las

Pro-

Chron.
Seraph
tom. 1.
lib. 1.

Infra
lib. 2.
cap. 8.

Infra
lib. 2.
cap. 14
& 15.

ORATIO

dicenda ante diuinum Officiū.

Aperi Domine os meum ad benedicendum nomen sanctum tuum: munda quoque cor meum ab omnibus vanis, peruersis, & alienis cogitationibus: intellectum illumina, affectum inflamma; vt dignè, attentè, ac deuotè hoc Officiū recitare valeam, & exaudiri merear ante conspectum diuinę Maiestatis tuę. Per Christum Dominum nostrum. *R.* Amen.

Domine, in vnione illius diuinę intentionis, qua ipse in terris laudes Deo persoluisti; has tibi Horas persoluo.

Orationem sequentem deuotè post Officiū recitantibus Leo Papa X. defectus & culpas in eo persoluendo ex humana fragilitate contractas indulgit.

Sacrosanctę & indiuiduę Trinitati, crucifixi Domini nostri Iesu Christi humanitati, beatissimę & gloriosissimę semperque virginis Marię fecundę integritati, & omnium Sanctorum vniuersitati sit sempiterna laus, honor, virtus & gloria, ab omni creatura, nobisque remissio omnium peccatorum, per innumera sæcula sæculorum. *R.* Amen.

Beata viscera Marię virginis, quę pepererunt æterni Patris Filium. *R.* Et beata viscera quę lactauerunt Christum Dominum nostrum. *V.* Ave Maria.

ABSOLUTIONES ET BENEDICTIONES

dicendæ ante Lectiones in Officio
nouem & trium Lectionum.

In primo Nocturno, & pro se-
cunda & quinta Feria,
Absolutio.

EXaudi Domine Iesu Christe
preces seruorum tuorum,
& miserere nobis: qui cum Pa-
tre & Spiritu sancto uiuis &
regnas in sæcula sæculorum.
R. Amen.

Benedictiones.

Benedictione perpetua benedi-
cat nos Pater æternus.
R. Amen.

Unigenitus Dei Filius nos
benedicere & adiuuare digne-
tur.

Spiritus sancti gratia illumi-
net sensus & corda nostra.

In secundo Nocturno, & pro
tertia & sexta Feria,

Absolutio.

Ipsius pietas & misericordia
nos adiuuet, qui cum Patre
& Spiritu sancto uiuit & re-
gnat in sæcula sæculorum.
Amen.

Benedictiones.

Deus Pater omnipotens sit
nobis propitius & clemens.

et nobis

In tertio Nocturno, & pro Fe-
ria quarta & Sabbato,
Absolutio.

A Vinculis peccatorum no-
strorum absoluat nos om-
nipotens & misericors Dominus.
R. Amen.

Benedictiones.

7 Euangelica lectio sit nobis sa-
lus & protectio. R. Amen.

8 Diuinum auxilium maneat
semper nobiscum.

9 Ad societatem ciuium super-
norum perdat nos Rex An-
gelorum.

Si Officium sit de Sancto no-
uem Lectionum, octaua

Benedictio erit.

Cuius festum colimus, ipse, vel
ipsa intercedat pro nobis ad Do-
minum.

Quando sunt plures, dicitur,
Quorum, vel Quarum festum
colimus, ipsi, vel ipsæ interce-
dant pro nobis ad Dominum.

Si Officium sit de sancta Maria,
octaua Benedictio erit.

Cuius festum colimus, ipsa Virgo
virginum intercedat pro nobis ad
Dominum.

Si in ultima Lectione legen-
dum sit aliud Euangelium cum
Homilia, nona Benedictio
Per Euangelica dicta
nostra delicta.

Professas han de guardar en el Refectorio.

Eccli. En la primera platica, y exortacion espiritual, que la Maestra virtuosa ha de hazer à su nueva Discipula, le ha de prevenir el punto principal, de que se prepare para la tentacion, y paciencia; porque el Espiritu Santo dize, que luego se arma el demonio tentador contra las nuevas en el servicio de Dios, para ver, si las puede desconsolar, y precipitar, apartandolas de su santo camino.

1. Pet. No se contenta el enemigo con un solo modo de tentacion, sino que por todos los caminos imaginables haze prueba con su astuta malicia, para que la criatura dexé el camino santo comenzado; y como rabioso Leon dà muchos giros, y bueltas, para destruir, y devorar à la criatura escogida de Dios, segun nos lo previene el Principe de los Apostoles San Pedro.

S. Greg. hom. de tentat. Con las criaturas infelices, que ya tiene por fuyas, se desvela muy poco Satanas, dize el Grande San Gregorio; y solo encamina sus infernales maquinas, y tentaciones contra las felices Almas, que tratan de veras de su eterna salvacion; y de emplear bien el tiempo en el santo servicio de su Dios, y Señor.

Judith 11. v. 1 Es el demonio, como el tirano Principe Holofernes, el qual dixo à la insigne Judit, que el no hazia mal ninguno à las Per-

sonas, que de su propia voluntad se le sugetavan; y que toda su fortaleza se encaminava contra los que le hazian resistencia.

Esta misma sobervia condicion del demonio explicò bien el Santo Job, diziendo; que su furor es insaciable; y que quanto es de su parte, querria tragar todas las Almas, y sorberelas, como el agua de un rio; que su obstinada sobervia siempre và de aumento; y nunca se quieta, hasta que por todos modos exprimenta invencible à la criatura dichosa, asistida del poder Omnipotente de su Dios, y Señor; pero donde halla mayor resistencia, allí estrena su mayor fortaleza.

Por esto se compara el demonio al rayo, en el Sagrado Evangelio de San Lucas: *Videbam Satanam, sicut fulgur de Cælo cadentem.* Porque del rayo dizen los Naturales, que encamina toda su fortaleza à las criaturas mas constantes, y fuertes, que le hazen mayor resistencia.

Por esto dezia tambien San Juan Climaco, que las personas novicias en el servicio de Dios, han de menester grande animo, y fervor; porque el demonio enemigo del bien de las Almas, les arna muchas importunas tentaciones, para ver, y exprimentar, si puede vencerlas, à que dexen su santo camino comenzado.

Si la vocacion de la Novicia

I 2.

es

1. Cor.
13. v. 7

Job 40.
v. 18.

Luc. 10.
v. 18.

S. Ioan
Clim.
de tent.

es verdadera, con los mismos combates del enemigo se haze mas fuerte; y todo lo vence, por el amor de su Dios, y Señor; nada le parece insuperable; y armada de la caridad perfecta, sale de todo vencedora, y triunfante; porque esta es la noble condicion de la caridad, segun la explica el Apostol San Pablo.

Luc. 9.
v. 23.
Cor. 1.
Cor. 3.
v. 11.

Ha de conocer bien la Novicia, que el primer passo de la perfeccion religiosa, es la entera negacion de si misma, y de su propia voluntad; porque asi nos lo enseñò Nuestro Señor Jesu Christo; y el Apostol San Pablo dize, que ninguno del Mundo le puede poner à la perfeccion otro fundamento, distinto del que Christo le puso. Esta primera regla ha de ser el Castillo inexpugnable de la Novicia.

Apo. 14.
v. 1.

Las Virgenes consagradas al Señor, han de comēçar desde luego en esta vida mortal el camino generoso, de seguir en todos sus passos à Christo Señor Nuestro; porque esta singular excelencia es la que han de tener en el Cielo, segun lo explica San Juan Evangelista en su misterioso Apocalipsi: *Sequuntur Agnum quocumque ierit.* Y verdaderamente necesitan de animosa constancia, para un empeño tan soberano; verdad es, que à vista del grande premio, se haze muy facil el trabajo.

1. Cor.
9. v. 24

Asi lo persuadia el Apostol San Pablo à los primitivos Fie-

les; exortandoles mucho, que tuviesſen presente el inmenso premio, que Dios les tenia prometido; para que si el cuerpo se fatigava, se alentasse el animo confiante, con la firme esperança de la copiosa retribucion.

De este mismo poderoso medio se aprovechava tambien el animoso David, inclinando su coracon à las dificultosas empreſas, con la profunda consideracion de la superabundante retribucion que esperaba: *Inclinavi cor meum ad faciendas justificationes tuas propter retributionem.*

Pſ. 118
v. 112.

Si el eterno premio se considera bien, todo quanto en esta vida mortal se padece, es nada, respecto de la Gloria inmensa, que el Señor nos tiene prometida. Por esto el Apostol de las Gentes reca gava sus dignas ponderaciones sobre lo breve, y momentaneo, que en este Mundo se tolera, en comparacion de la Gloria Eterna, que el Altisimo ofrece à la criatura terrena, en premio de su trabajo, como lo explica en una de sus Celestiales Cartas. Y llegò à dezir el mismo Santo Apostol, que no son condignas las penas limitadas, que la criatura padece en esta vida breve, para la Gloria futura que Dios nos tiene revelada.

2. Cor.
4. v. 17.

Este punto principal ha de ser la primera licion, que la Maestra virtuosa le ha de dar à su nueva Discipula, para que su

2. Cor.
4. v. 17.

cora-

coraçon se fortalezca; y entienda desde luego, que nada son las mortificaciones regulares, que se le pueden ofrecer, considerando el premio que Dios le tiene prometido por ellas. Que los mundanos padecen mas por los bienes temporales, y por un corto interès se les haze muy facil el trabajo, como nos lo advierte el Apostol San Pablo: *Et illi quidem, ut corruptibilem coronam accipiant, nos autem incorruptam.*

Chron.
Seraph
lib. 1.
part. 1

Si algunas mortificaciones le parecieren molestas, y fatigosas, acuerdese de Nuestro Serafico Padre San Francisco, el qual en semejante caso le dezia à su mortificado cuerpo: *Hermano mio ten paciencia, que algun dia me lo agradeceràs.*

Hebr.
12. v. 2

Y primero que de todos los Santos, acuerdese de su Celestial Esposo; de quien dize el Apostol San Pablo, que aviendosele propuesto la alegria, y gozo de este Mundo, no lo quiso, sino que escogió el trabajo, la mortificacion, y el morir crucificado; y es muy justo, que el Esposo, y la Esposa vayan por un mismo camino: *Proposito sibi gaudio sustinuit crucem.*

S. Bern
Ser. de
imit.
Christ.

No ay trabajo, por grande que sea, que no se haga facil, en mirando à Jesus Crucificado, dize el Dulcissimo San Bernardo. Y aunque esta verdad constante sea para todos los mortales, importa mucho la consideren muy de proposito, las que desean la-

brarse para Esposas dignas del Señor; las quales, para la composicion virtuosa de su vida, y de sus buenas obras, se han de mirar en el Espejo clarissimo de Christo Crucificado; que se dexò despreciar de las criaturas, para darles exemplo.

El Señor se hizo el oprobio de los hombres, y el desprecio de la Pleve, como dize David: y tolerò, que le llamassen engañador, para que sus criaturas se consuelen, quando el Mundo les diere semejante nombre ignominioso. Así lo nota el Gran Padre de la Iglesia San Agustín: y conviene, que las nuevas Esposas de Jesu Christo, desde los primeros passos de su Noviciado estèn bien fortalecidas con estas Catolicas verdades; para que ningun trabajo, ni desprecio de criaturas les haga perder su Religiosa paciencia, ni menos las desconsiene en su santa vocacion.

Los empleos humildes del Convento se les haràn muy luanes, y dulces; considerando la humildad de su Divino Esposo; y que en esto dan gusto à su Dios, y Señor. Pues con esta eficaz consideracion el Profeta Isaías (siendo como era de sangre Real) anduvò descalço, y desnudo por la grande Ciudad de Jerusalem, atendiendo que en esto cumplia el gusto de su Dios.

Explique la Maestra prudente à su nueva discipula, las pruebas fuertes que antiguamente se ha-

Pf. 21.
v. 7.

Is. 20.
v. 2.

Gen. 22
v.

zian à las Novicias, para examinar la firmeza de su vocacion, y la constancia de su buen proposito; y avisele cautelosa, que tenga prevenido el animo para la pronta obediencia, y vencimiento propio; porque tal vez la Prelada que està en lugar de Dios, la querrà probar en lo que mas sienta; como lo hizo el mismo Dios con Abraham, mandandole que le sacrificasse, lo que mas estimava en este Mundo.

*Psal. 9
v. 17.*

Siempre el animo de la Novicia ha de ir prevenido à todas horas, para hazer sin repugnancia la santa obediencia, y abrazar con gusto el vencimiento propio; para no escusarse, aunque la reprehendan sin culpa, y para guardar humilde silencio en los desprecios, y vituperios; porque la preparacion del coracon humano, es lo que atiende Nuestro Dios, y Señor, como dize David.

*Math.
9. v. 23.*

Por esto la mas frequente exortacion de la Maestra discreta à sus nuevas Discipulas, y Novicias, ha de tocar en este punto principalissimo de la negacion propia; tan encomendado de Nuestro Señor Jesu Christo, como primer fundamento de la perfeccion Christiana. El Señor dize, que la criatura que desea ser perfecta, tome cada dia su Cruz, y le figa: *Tollat Crucem suam quotidie*: por lo qual importará, que esta santa licion de la paciencia, y negacion propia, sea

el pan quotidiano para las Novicias. Con ella comiencen el dia primero de su Noviciado, y con ella se exerciten cada dia, en seguimiento fervoroso de su Celestial Esposo, hasta que en él se transformen. Amen.

CAPITULO XIV.

EXERCICIOS SANTOS DEL Noviciado; y los Oficios decentes, en que la cuydadosa Maestra deve tener empleadas à sus Novicias.

Aunque la tierra de labor sea muy buena, si se dexa ociosa, no producirà sino espinas, como dize experimentado San Juan Climaco. Por lo qual, aunque los naturales de las Novicias sean muy a proposito para la Religion, si la Maestra descuydada no las exercita bien, en vez de perficionarlas, las criará relaxadas, con grave detrimento de su Comunidad, y de sus Almas.

No tenga la Maestra diligente à sus Novicias ociosas, sino las quiere viciosas; porque el Espiritu Santo dize, que la ociosidad es cruel enemiga del Alma, y enseña à la criatura mucha malicia: *Multam malitiam docuit otiositas.*

La criatura racional nace para trabajar, y el Ave del Cielo para volar, dize el Santo Job. Y así como el Ave, que no sabe

*S. Ioan.
Clim.
cap. 4.
de obed.*

*Eccli.
33. v.
29.*

*Job 5.
v. 7.*

volar, presto parece; así la criatura, que no se aplica à trabajar, luego se pierde.

Eccles.
3. v. 1.
& seq.

Por este urgente motivo ha de tener mucho cuydado la virtuosa Maestra de Novicias, para no dexar ociosas à sus Discipulas; sino disponerles todos los tiempos, y los empleos con religiosa prudencia; acordandose de lo que dize el Sabio Salomon, que si se emplea bien, ay tiempo para todo; y conviene la variedad de Santos exercicios, para evitar la molestia de los animos.

Exod.
22. v.
29.

Enseñe à sus Novicias, que luego como se despiertan por la mañana, alabén à su Dios, y Señor, con un *Gloria Patri, & Filio, & spiritui Sancto*. Porque el Altísimo, que pide las primicias de la tierra material, estimará con mas razón, las primeras operaciones de sus potencias racionales, que son las primicias de su Alma. Este documento importa mucho.

Infra
lib. 3.
cap.

Enseñeles así mismo, que en aviendose levantado por la mañana, se pongan de rodillas; y adoren à su Dios, y Señor, Padre, Hijo, y Espirita Santo, signandose lo primero con la señal de la Cruz. Luego dirán con mucha humildad, y consideracion, la Confesion General de sus pecados. Despues, atendiendo mucho à lo que dizen con la boca, dirán el Padre Nuestro, el Ave Maria, y el Credo; no à

prima, sino atendiendo à lo que pronuncian, à lo que piden, y à los Actos de Fè Católica, que se expresan en el simbolo de la Fè. Dirán tambien aquella breve, y devotissima Oracion, que dezia todas las mañanas la Reyna de los Angeles Maria Santissima, segun lo refiere Nuestra Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda, y comienza: *Altissimo Señor, y Dios Eterno, &c.*

Despues propondrán en su coraçon, la consideracion especial de la presencia Divina, que han de llevar aquel dia; y dando una breve revista à los defectos del dia antecedente, para no reincidir en ellos; desconfiando de si mismas, y confiando del Señor, que les ha de dar la fortaleza, como dize el Apostol San Pablo, pondrán fin à este breve exercicio primero de cada dia.

Por la mañana, à medio dia, y à la tarde se ha de hazer el examen de la conciencia, conforme al exemplar sagrado del Penitente Rey David, que dezia: *Vespere, & mane, & meridie narrabo, & annuntiabo: & exaudiet vocem meam*. Verdad es, que el examen de la tarde se ha de hazer mas de proposito, porque comprehende todo el dia, y por esso David lo puso el primero.

Si fuere dia de Comunion Sagrada, dispondrà la Maestra diligente à sus Novicias con aquellas santas consideraciones, que mas conducen, para que

Defeng
Myst.
lib. 2.
cap. 4.

2. Cor.
3. v. 5.

Pf. 54.
v. 18.

Psiden
c. 13
cap. 7.

MS. ITE
PR. O
PI.
B.
V.

reciban à su Dios, y Señor Sacramentado, con la grande reverencia, fè viva, y humildad profunda, que menciona el Santo Concilio Tridentino.

Infra lib. 3. cap.

Ay otro modo de Comunión Sagrada, que no es Sacramental, sino puramente espiritual, y consiste en el deseo fervoroso de Comulgar dignamente; disponiendose el Alma con afectos interiores, pureza de conciencia, y ansias de coraçon, de tal manera, como si huviesse de Comulgar Sacramentalmente. Esta se llama Comunión Espiritual, de la qual hablarèmos en otro Capitulo.

Const. Rom. cap. 3. §. Deven to das &c

Para la Confesion Sacramental de las Novicias importará, que la Maestra diligente se convenga con el Confessor, ò Vicario del Convento; y señalen hora determinada, para que ni las Novicias embarazen, à las Religiosas Profesas, ni estas à las Novicias; todo lo qual lo ha de componer la buena discrecion, y prudencia; advirtiendole siempre, que las Novicias no falten à todas las Comuniones de Comunidad, ni à ninguna de ellas, sin grave causa, como lo tiene prevenido la Constitucion General, y està muy puesto en razon.

Trid. Sess. 25 cap. 10

No dexè la Maestra en arbitrio voluntario de sus Novicias, el omitir las Confesiones, y Comuniones Sagradas de Regla, y Constitucion General; ni tam-

poco la eleccion frequente de distinto Confessor, que el principal destinado para la Comunidad; pero una vez, ò otra, de tiempo à tiempo convendrà, ofrecerles el Confessor extraordinario, que pidieren; y aunque no lo pidan, se les ha de dar dos, ò tres vezes en el año; porque esto es muy conforme al Sagrado Concilio Tridentino.

Infra lib. 3. cap.

Enseñe la Maestra cuydadosa à sus Novicias, que la Confesion Sacramental para ser buena, y fructuosa, deve tener cinco condiciones, que son: 1. Examen de conciencia. 2. Dolor de los pecados. 3. Proposito verdadero de la enmienda. 4. Confessar todos los pecados, como los conoce cada una. 5. Tener proposito eficaz de satisfacer, y cumplir la penitencia, que el Confessor le diere. De todo esto hablarèmos en la Tercera Parte de este Libro.

Trident. Sess. 14. Can. 4.

Los actos de dolor de los pecados, y proposito de la enmienda, y el proposito eficaz de satisfacer lo que el Confessor mandare, son necesarios para la Confesion Sacramental, como se declara en el Santo Concilio Tridentino; y se han de hazer antes de la absolucion, porque son la materia proxima esencial del Sacramento, y la forma, que es la absolucion, ha de caer sobre la materia proxima, que son los actos del Penitente; y sino se haze assi, la Confes-

feccion es nula, y sacrilega; pero se pueden hazer estos actos esenciales un poco antes de Confessarse.

Estos actos esenciales de la Confession Sacramental se contienen expressamente en la Oracion breve que se sigue.

ORACION ANTES DE Confessarse.

Ex. ips. Concil. Can. 4. **A**ltissimo, y Soberano Señor Dios mio, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero: yo creo firmísimamente, que has de dar premio à los buenos, y castigo à los malos: y por tu infinita bondad me pesa de todo mi coraçon de averte ofendido con los pecados que agora tengo de Confessar, y con todos los de mi vida: propongo firmísimamente la enmienda con tu Divina gracia, y el cumplir la satisfaccion que me sea ordenada por mi Confessor; y espero que me has de perdonar por tu infinita misericordia.

Defeng Myst. lib. 2. cap. 7. En concluyendo de acusarse de sus pecados, podrá dezir: De estos, y de todos mis pecados me pesa mucho por ser ofensas de mi Dios; propongo firmemente la enmienda con la Divina gracia, y espero en su infinita misericordia, que me ha de perdonar.

Osee 2. v. 14. Despues de la Comunión Sagrada, dexé la Maestra de No-

vicias interiormente recogidas à sus Discipulas, para que con introversion de potencias, y sentidos, adoren à su Criador, y Señor Sacramentado; y le ofrezcan su coraçon en Santa soledad; porque así quiere el Señor à sus Esposas, para hablarles palabras substanciales de vida eterna, como lo dize por uno de sus verdaderos Profetas.

Si luego despues de la Comunión Sagrada, se siguiere el tener la Oracion Mental la Comunidad, en ella podrán hazer las Novicias, y todas las Religiosas esta devida diligencia del hazimiento de gracias.

Y si despues de la Comunión Sacramental, se siguiere inmediatamente, el dezir en el Coro alguna de las Horas Canonicas; tambien se podrán reducir aquellas Divinas alabaças à fervoroso hazimiento de gracias por la Comunión Sagrada; porque el Señor, que tanto gusta de la santa obediencia, y atiende al coraçon de sus criaturas, con él, y con la lengua de sus Esposas merece ser bendito, y alabado.

Asi lo sea por toda la eternidad. Amen.



Defeng ubi sup.

1. Reg. 15. v. 22.

CAPITULO XV.

*SE PROSIGVE LA MATERIA
propuesta en el Capitulo antecede-
dente, de los Santos Exercicios
del Noviciado.*

*S. Pius
V. 26.
Iulii.
1568.*

EL Oficio Parvo de la Virgen Santissima, ha de ser uno de los santos exercicios principales de las Novicias; de tal manera, que nunca dexen de rezarlo en el Noviciado, quando en la Comunidad no se dize; para que assi ganen las grandes Indulgencias, que concediò San Pio V. en su Bula Apostolica, que se hallarà en el principio del Breviario Romano; y con esta devocion especial se hagan hijas verdaderas de la Virgen Maria, pues se crian para Esposas de su Santissimo Hijo.

*Exod.
35. v.
29.*

Esta devocion santa del Oficio Parvo de Nuestra Señora, la han de rezar las Novicias en el Oratorio del Noviciado, juntamente con su Maestra con mucha devocion; estando todas en pie, à dos Coros, à espacio, y sin atropellamiento; dexando que perfectamente concluya un Coro su Verso, antes que comience el otro; y haziendo una de las Novicias la Hebdomada, para que assi se adiestren todas à lo que despues han de hazer en la grave Comunidad del Convento, quando se les llegue su tiempo.

*Prov.
22. v. 6*

Estè advertida la Señora Maes-

tra, que no conviene hazer à malos vicios à la gente joven; sino exercitarlas à todas en varias mortificaciones leves, para que se habituen desde los primeros años à lo mas perfecto, conforme à la regla del Espiritu Santo, que dize; se estienden à toda la vida las costumbres buenas, ò malas de la juventud.

Despues del Oficio Parvo de la Reyna de los Angeles, se ha de dezir un Nocturno de Difuntos, que es cosa breve; y para mayor alivio se distribuyen los Nocturnos conforme à los dias de la Semana; y assi se ganan tambien respectivamente las Indulgencias concedidas en la citada Bula Apostolica de San Pio Quinto, y se paga por los Difuntos, y Difuntas.

Otro Exercicio Santo del Noviciado ha de ser, el rezar todos los dias una parte del Rosario de Maria Santissima, ò la Corona de la misma Soberana Reyna; que tiene ciertamente concedida Indulgencia Plenaria, y hasta el dia presente no està revocada, conforme se puede ver en una Bula inserta en las rubricas generales del Breviario novissimo Franciscano.

A discrecion de la Señora Maestra de Novicias, se puede disponer con algun alivio de sus Discipulas; que de los siete dias de la Semana, en los seis se diga una parte del Rosario de Maria Santissima cada dia, de cinco die-

*Sanct.
Pius V
ubi sup.*

*Innoc.
XI. die
15 Maij
1688.*

*Consil.
Sal. ex
prax.
Ss. Ros.*

diezes ; y el Domingo se reze la Corona de la Reyna de los Angeles ; con esso se exercitaràn las Novicias en ambas devociones, y ganaràn respectivamente las Indulgencias concedidas al Santissimo Rosario de la Virgen Maria, y à su misteriosa Corona.

Sap. 12
v. 26.

Todas las tardes, antes de irse à dormir, han de dezir las culpas las Novicias à su Maestra en el Oratorio; y la Maestra cuydadosa les hará una breve practica espiritual; y corregirà à las que necesitaren de correccion, previniendoles à todas, que la criatura inconsiderada, que aborrece la correccion caritativa, aborrece tambien à su Alma; y la que repugna ser corregida, no hallarà sino desventuras, y desconsuelos inútiles, como lo dize el Espiritu Santo.

Guerr.
& Ga.
vant.

En otra hora conveniente; les ha de enseñar la Maestra à sus Novicias del Coro, el modo de rezar el Oficio Divino; y las rubricas generales, que la Iglesia del Señor tiene dispuestas para ello; y las hallarà la Maestra diligente puestas en romance, en los Ceremoniales comunes, que para todos andan en lengua vulgar, y patricia. Para este fin dispondrà la Maestra, que una de sus Novicias lea un Capitulo de las Rubricas; y despues se les hará entender con breves, y claras palabras.

P/133
v. 2.

La visita de la Iglesia, y de los cinco Altarès, para ganar

las muchas, y grandes Indulgencias, que estàn concedidas en la Bula de la Santa Cruzada, dispondrà la prudente Maestra, que la hagan todas sus Novicias; ò inmediatamente despues de Vísperas, ò sea despues de las gracias de la cena; ò colacion; pùes David en aquella hora nos aconseja, levanteinos las manos al Señor.

Las Novicias del Coro, en los Conventos donde se dize el Oficio Divino con el canto Gregoriano, han de tener hora señalada, para aprender la solfa con perfeccion, hasta que sabiamente canten como dize David: *Psallite sapienter*. Si la Maestra sabe dar estas liciones, tendrà la conveniencia, de enseñar à sus Novicias dentro del Noviciado; pero si esta diligencia corriere por otra Religiosa Professa, asistirà siempre la Maestra, ò su ayudante, porque no conviene dexar nunca solas à las Novicias.

Jamàs permitirà la Maestra virtuosa, que las Novicias falgan solas à las Celdas de las Professas, aunque sean Parientas; porque esto està bien prevenido en las leyes generales, donde tambien se manda, que las niñas no estèn en el Noviciado, hasta que tengan cumplidos los doze años de su edad, quando yà pueden regularse, como personas; y si alguna està de menos tiempo en el Convento, por causa de educaçion, no ha de estar en el No-

Ps. 46.
v. 8.

Const.
Tolet.
ad ann.
1583.
cap. 1.
& 10.

viciado; ni la Maestra ha de cuidar de ella, sino otra Religiosa, que la Prelada le señalare.

Const. Rom. Cap. 10 Para ir las Novicias al Coro, y al Refectorio, y à todos los demàs actos de Comunidad, han de ir todas juntas con su Maestra; y bolverse con ella todas juntas al Noviciado, en acabandose el acto de Comunidad, porque assi tambien lo dispone la Constitucion General.

Pf. 92. v. 5. En el Coro han de ser las Novicias las primeras que lleguen, para prevenir el Oficio Divino; con tal cuydado, que despues no aya turbaciones en empleo tan santo; y para salir del Coro, han de ser las ultimas las Novicias; y saldràn con mucha composicion, adorando el suelo Sagrado de la Casa de su Dios, à imitacion de la Virgen Santissima; y considerando lo que dize David, que à la Casa del Señor le conviene toda santidad.

Matth 18. v. 20. Otras advertencias pertenecientes al Coro, y al Refectorio, se hallaràn en el Libro Segundo; donde tratarèmos de las Religiosas jovenes; y de la composicion, modestia, y discreto silencio, con que han de assistir à todos los actos de Comunidad, donde habita el Espiritu Santo; y aun el mismo Christo dize, que se halla en medio de las Comunidades, que se juntan en su Santo Nombre.

Myst. Civit. El Exercicio Santo del Via-

Crucis, que tanto se encomienda en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, y le diò principio la Reyna de los Angeles Maria Santissima; si se pudiere hazer en el Noviciado, serà muy conveniente, para que las Novicias no salgan de su retiro; sino se puede hazer dentro del Noviciado, saldràn las Novicias, quando se ha de hazer de Comunidad.

La Maestra virtuosa enseñarà à sus hijas con su exemplo, la practica frequente de este Santo exercicio; y tambien les enseñarà à llorar la Santissima Pasion de Nuestro Señor Jesu Christo, como lo hazia Nuestra Serafica Madre Santa Clara, segun lo dize la Santa Iglesia en las Liciones Historiales de su Festividad.

En el rato de labor de manos, que todos los dias han de tener las Novicias, para que aprendan las que no saben, y se exerciten las que saben; leerà una, y atenderàn las demàs, y todas guardaràn perfecto silencio: y en otro rato diverso, trabajará la que leyò, y leerà la que trabajò; para que unas, y otras, y todas aprendan esta principalissima licion, de tener ocupadas las manos en obra material, y el coracon al mismo tiempo en asunto espiritual; y assi cumpliran lo que el Señor dixo, que viven las Almas con el alimento puro de la palabra Divina.

Y para que la Maestra cuyda-

Dei, 3. part. n. 367. 481. et 719.

In Off. S. Clar. Resp. 6.

Matth 4. v. 4.

Eccl. 42. v. 18.

dosa

dosa las ponga à todas sus Discipulas en atencion desvelada, de lo mismo que se les està leyendo, quando trabajan; acabado este Santo Exercicio, preguntará una vez à una, y otra vez à otra, la substancia de lo que se ha leído; haziendoseles referir à su modo; y con esto hará dos exámenes à un mismo tiempo; el uno del talento de cada una, y el otro de la atencion, que cada una tuvo de lo que se leía, quando estava trabajando. La discreta prudencia tiene muchas astucias, como dize el Sabio.

Qsaa 2.
v. 14.

Otro espacio de tiempo libre se ha de dar à las Novicias, para que estèn solas, y retiradas cada una en su Celdilla; porque importa mucho, que desde el Noviciado se aficionen al santo retiro; donde se halla la verdadera quietud del coraçon humano, y abundan las consolaciones del Cielo; y el Señor habla al coraçon de su Esposa, palabras de vida eterna, como se dize en la Divina Escritura.

Apoc.
3. v. 5.

Y porque la ociosidad en el retiro solitario es muy perniciosa, tendrá mucho cuydado la Maestra prudente, de darles tarea, y empleo virtuoso à cada una de sus Novicias; para que en el retiro, y soledad, estèn siempre bien ocupadas; ò sea leyendo cosas utiles, ò trabajando labores honestas, y decentes. A la tarde les pedirá cuenta firme de todo lo que hizieron, y de

lo que trabajaron en el tiempo de su soledad; y el temor de la cuenta, les quitará el sueño en el santo retiro.

Tambien importará, que la Maestra diligente, conforme à la doctrina sana del Apostol San Pablo, ponga en buen orden todas las cosas de su Noviciado; distribuyendo en distintos Oficios los principales empleos. A una de sus Novicias hará Sacristana del Oratorio, à otra Portera, à otra Ropera, y à otra Zeladora.

1. Cor.
14. v.
40.

Ha de ser el Noviciado Religioso, como un Convento pequeño, que està dentro de otro mayor, como estavan las misteriosas ruedas de Ezequiel una dentro de otra: *Rota in medio rota*, y en ellas estava el Espiritu del Señor: *Et spiritus vite erat in rotis*. Porque el Espiritu verdadero de Dios, y de la Religion, que se comienza en el Noviciado, como en su centro, se estiende despues à todo el Convento grande, que es la Comunidad cumplida de las Religiosas Profesas.

Ezech.
1. v. 20

A la Sacristana del Oratorio pertenece, tener aquel Santo lugar con toda limpieza; y conservar las alajas, y ornamentos del Altar muy limpios, y aseados; adornando el Oratorio conforme à las Festividades, y poniendo flores artificiales, ò naturales conforme à los diversos tiempos; de tal manera, que en este cuy-

Supra
in hoc
cap.

da.

dado Religioso manifieste el fervor, y devocion de su espiritu; comprehendiendo bien lo que dize David; que à la Casa del Señor le pertenece la santidad, como arriba lo dexamos advertido.

*Gen. 3.
v. 24.*

A la Portera del Noviciado le pertenece, tener la llave, y responder siempre que tocaren la campanilla; pero à ninguna Religiosa Profesla abrirà la puerta, sin dar primero noticia, y recibir orden de su Maestra; exceptando solo à la Prelada del Convento, y à su Vicaria, como lo dispone la Constitucion General. Ha de ser la Portera semejante al Querubin del Paraíso, para la guarda fidelissima de aquel Santo lugar.

*I. Reg.
30. v.
24.*

El principal cuydado de la que tiene Oficio de Ropera, será conservar limpia la ropa de todas las Novicias, y de su Maestra; remendando curiosa, y cuydadosa, como pobre del Señor, todo lo que sea necesario para las mudaduras decentes. Y aunque por este empleo caritativo, fuere necesario faltar à algun otro santo exercicio; no se desconfuele; porque haziendo la obediencia; tiene en su favor la ley benéficia del generoso David; que juzgò dignos de igual premio, à los que guardavan la ropa de los que exponian su vida, por cumplir la voluntad Divina.

*Matth.
18. 15.*

A la Zeladora pertenece, dar

quenta puntual à su Maestra de las faltas notables, que en el Noviciado se cometen; assi en puntos essenciales de Religion, como en las Santas Ceremonias regulares. Mas deve estàr advertida; que las faltas casuales, que con una leve correccion fraterna se remedian, no son asuntos de acusacion. Y quando tuviere alguna duda, pregunte à su Confessor lo que deve hazer, para no errar.

A las visitas inexcusables de sus primeros Parientes, que se ofrecieren à las Novicias (suponiendo siempre que han de ser pocas) deve asistir personalmente la Maestra, ò la Prelada, de tal manera, que nunca se le dexè à la Novicia sola, como lo previene la Constitucion Romana.

Con las Novicias Legas, que comunmente se llaman de Obediencia, se deve tener mucho cuydado; porque sino se crian bien desde su principio, se ofrecen despues con ellas muchas pesadumbres en el Convento; y se redoblan, si hallan para su defensa algunas autorizadas valedoras. Para su educacion espiritual, y regular, necessita la Maestra de tiempo desocupado, y oportuno, como dize el Sabio en sus practicos Desengaños; y si todo el dia tienen ocupada, y fuera del Noviciado à la Novicia Lega, no podrà su Maestra enseñarle, lo mucho que necessita saber, para su Profesion Religiosa.

El

*Const.
Rom.
ad ann.
1639.*

*Eccles.
8. v. 6.*

Triden El abuso reprehensible, de
Sess. 25 sacar à las Novicias fuera del
de Reg. Noviciado, dias antes de su Pro-
cap. 15 fesion, deve corregirse, y cla-
 mar sobre esto las Religiosas de
 santo zelo; porque el Sagrado
 Concilio Tridentino pide un
 año cumplido de Probacion, y
 Noviciado; y no distingue los
 primeros meses de los ultimos.
 Las relaxaciones perniciosas en-
 tran facilmente, y se quitan con
 mucha dificultad.

Eccles. Aunque las Novicias del Coro
4. v. 9. sean pocas en numero, y aun
& seq. con una sola, convendrá que la
Matth Maestra virtuosa, y diligente,
18. v. practique todos los Exercicios
19. & Santos espirituales, que en este
20. Capitulo dexamos propuestos;
 porque tanto respectivamente
 conviene la buena educacion
 de una como de muchas; y el
 trabajo de algunos Exercicios
 Espirituales no es mas, ni me-
 nos, con muchas, que con pocas.
 Si la zelosa Maestra se persuade,
 lo que en otra parte ya dexamos
 advertido, que mientras le dura
 el Oficio se hà de reputar como
 Novicia; con otra que tenga ya
 son dos; y en este numero ay
 mucha virtud, como se dize en
 la Sagrada Escritura. El Señor
 illustre, y conceda su fortaleza
 santa à todas las Maes-
 tras de Novicias.
 Amen.

CAPITULO XVI.

DE LAS PRINCIPALES
virtuosas condiciones, que han de
tener las Novicias, para que en ellas
se logre la buena educacion,
y santo zelo de su
Maestra.

LA Reyna de los Angeles
 Maria Santissima en el
 Templo grande de Salomon,
 ha de ser el Espejo perfecto de
 las Novicias fervorosas en la
 Casa del Señor; segun la doctri-
 na Celestial, que à Nuestra Ve-
 nerable Madre Maria de Jesus
 de Agreda le diò la misma So-
 berana Reyna, como se con-
 tiene en la Divina Historia de
 la Mistica Ciudad de Dios.

Luego que la Soberana Niña
 se hallò en el amado retiro del
 Templo Santo, y se quedò sola
 con su Dios solo en su pequeña
 Celdilla; diò muchas gracias al
 Altissimo, de averla traído à su
 Casa; y pidió à sus Angeles San-
 tos, que la ilustraassen, y ense-
 ñassen con interiores ilustracio-
 nes, para acertar en todo, y no
 errar, ni ser ingrata à los bene-
 ficios Divinos. Esta virtuosa dili-
 gencia han de hazer muchas
 vezes las Novicias, con gra de
 humildad de coraçon en el reti-
 ro de sus Celdillas.

La Soberana Reyna pidió
 luego tambien à su Dios, y Se-
 ñor, que no la negasse el pre-
 cio

Myst.
Civit.
1. part.
n. 463.

Ibidem
n. 428.

Ibidem
n. 431.

cioso tesoro de padecer trabajos con humildad, y paciencia en el Sagrado de su Casa. Lo mismo convendrá, pidan à su Esposo, y Señor, las Novicias para sacar mucho fruto, y merecimiento de todo lo que se les ofrecerà padecer en su Noviciado.

S. Ioan. Renunciò la Santissima Niña.
Chryf. en manos de su Maestra, quanto
tom. 3. su Madre le avia dexado para su
de S. necesidad, y regalo, como yà
Philog. dexamos advertido en otra parte:
Y esto mismo haràn las buenas Novicias con su Maestra, acabando de una vez con las enfadosas palabras de mio, y tuyo, que nos ocasionan muchas pesadumbres, y molestias, como nos lo advierte el Gran Padre de la Iglesia San Juan Chrisostomo. En el Noviciado perfecto, todas las cosas han de ser comunes; dexandolas con entero coraçon, à la discrecion, y voluntad de su prudente Maestra.

Myft. Pidiò la Reyna de los Angeles
Civit. Maria Santissima en el Tem-
1. par. plo al Sacerdote del Señor, y à
n. 465. su Maestra, que le ordenassen la vida, que avia de guardar en aquel Santo retiro: y esto mismo harà la Novicia en los primeros dias de su Noviciado, rogando con humildad à su Confessor, y à su Maestra, le digan lo que deve hazer para el mayor agrado de su Divino Esposo, y Señor.

Ibidem Y para que los dictámenes
n. 467. de la Maestra, y del Confessor, no sean discordes, con detrimento

to espiritual de las Novicias, importarà mucho; que la Maestra consulte con el mismo Confessor la direccion mas acertada, para el gobierno de sus Discipulas, como se puede inferir de lo mismo, que se refiere en la citada Divina Historia.

Sugetò Maria Santissima sus fervores, à la puntual obediencia de su Director, y de su Maestra; y esto mismo deveràn hazer las Novicias fervorosas, no dexandose llevar de sus particulares devociones; sino sugetandose humildes à los Santos Exercicios, que su Maestra, y su Confessor les ordenaren; desengañandose, que es mejor la obediencia, que el sacrificio, como se dize en la Divina Escritura.

Pidiò la Reyna Soberana licencia à su Maestra, para servir à sus Compañeras, y exercitar los Oficios humildes por todas ellas: y esta humiliacion heroyca, serà justo la imiten en el afecto de su coraçon, las que se crian para Esposas del Señor; comprehendiendo bien, lo que dize el Santo Rey David; que no ay Oficio despreciable por humilde en la Casa del Altissimo Dios: *Elegi abjectus esse in domo Dei mei, &c.*

La Grande Maestra de la verdadera Sabiduria, se dexava enseñar con profundissima humildad; y disimulava saber yà, lo que su Maestra le enseñava, con discreto silencio: y esto deveràn imitar,

1. Reg.
15. v.
22.

Pf. 83.
v. 11.

Myft.
Civit.
1. part.
n. 470.

las

las que desean ser Discipulas amadas de la Reyna de los Angeles Maria Santissima, para llegar à ser Esposas de su Santissimo Hijo; dexandose enseñar de su Maestra con perfecto silencio, aun en lo mismo que ya saben; porque en esta disimulada ignorancia, se comprehende una grande perfeccion religiosa.

Eccles.
7. v. 24. La criatura sobervia es incapaz de esta Celestial sabiduria; porque quanto mas se tiene por sabia, mas lexos està de serlo, dize Salomon en sus practicos Desengaños.

Abac.
2. v. 5. Se engaña la criatura sobervia, con su misma loca presuncion; dize un Santo Profeta; porque quanto mas le parece, que todo lo sabe, se haze mas ignorante, y se buelve incapaz de saludable remedio; y todo lo ignora, pensando que todo lo sabe.

Galat.
6. v. 3. Por este motivo, dize el Apostol San Pablo, que el que imagina ser algo, se engaña à si mismo; y no tiene otro remedio, sino hazerse necio, para ser sabio; y dexarse enseñar como ignorante, para curar su loca presuncion, y sobervia, que es la que le destruye. Entiendan bien las Novicias esta doctrina del Cielo, para ser humildes; y nunca digan, que saben, sino dexense enseñar, à imitacion de la Virgen Santissima, que es la Maestra Soberana de la mayor sabiduria.

Prov.
11. v. 2. Donde està el coraçon humil-

de, se hallarà la Divina Sabiduria, dize un Proverbio misterioso de Salomon; siguiendose por el contrario, que donde se halla el coraçon sobervio, alli se hallarà tambien la ignorancia, y estulticia confirmada; y lo peor es, tener cerrado el camino para el mas conveniente remedio.

El Autor de la Sabiduria atiende al coraçon de las criaturas humildes; y quanto mas ellas se aniquilan, y se juzgan inutiles, mas el Señor las ensalça, è ilustra sus coraçones, como se dize en los Salmos de David.

La criatura sabia, y que tiene entendimiento, en todo teme el errar, y no se fia de si misma; y aprendiendo de todas, espera en su Dios, y Señor, el errar menos; pero la que es sobervia, pareciendole que acierta, atropella con todo; y regularmente en todo yerra, como lo dize el Espiritu Santo:

Aquella que le parece, que tiene la cabeza de oro, como la Estatua sobervia de Nabuco, mirese à los pies, que son los afectos de su Alma, y los hallarà feissimos, llenos de asqueroso lodo: *Anima non movetur pedibus, sed affectibus*, dize San Agustin.

La criatura sobervia, y arrogante, se llama indocta, insipiente, y necia, dize el Sabio; y por el contrario, la criatura humilde se llamarà sabia, prudente, y advertida; porque nunca se fiarà

Pf. 93.
v. 10.
et alib.

Ecclesi.
18. v.
27.

Dani. 2.
v. 33.

Prov.
21. v.
24.

de si misma, fino de los consejos experimentados de su Maestra, y de su Confessor; por los quales le inspirarà el Altissimo, lo que mas conviene para el bien espiritual de su Alma, y acierto de sus operaciones.

Pf. 112
v. 5.

La condicion nobilissima de Dios Nuestro Señor, es mirar de lexos à los sobervios, y muy de cerca à los humildes; y à estos atiende piadosissimo en el Cielo, y en la tierra, como se dize en un misterioso Salmo. Esta principalissima lición ha de ser la primera, que aprendan bien, las que se crían en el Noviciado para Esposas de Christo.

Eccli.
10. v.
15.

El principio de todo pecado fue la soberbia, dize el Espiritu Santo: y la piedra fundamental de toda virtud ha de ser la humildad de corazón. Esta Católica verdad, que el Divino Maestro enseñò à las criaturas terrenas, ha de ser el pan quotidiano de las buenas Novicias; y jamás la han de poner en olvido, si quieren seguir à su Divino Esposo.

Pf. 44.
v. 15.

Las Novicias, que se crían para Esposas amadas del Señor, han de seguir à la Reyna de los Angeles, y Madre verdadera de su Celestial Esposo Maria Santissima; porque así se ha de cumplir, lo que en grande misterio dixo el Real Profeta en aquellas palabras: *Adducentur Regi virgines post eam*: y el primer passo, que atendió el Señor en su san-

tissima Madre, fue su profundissima humildad, como la misma Reyna Soberana lo dixo en su Divino Cantico: *Quia respexit humilitatem Ancilla sua, &c.*

Esta virtud fundamental de la profunda humildad, es la que el Señor quiere, en las que han de ser sus Esposas; porque el Esposo, y la Esposa conviene sean muy semejantes, y por esso les dize el Señor, que aprendan de su Divina Magestad esta virtud de ser humildes, y suaves de corazón: *Discite à me quia mitis sum, & humilis corde*, asegurandoles tambien, que este es el camino verdadero, para vivir quietas, y sossegadas, y con descanso en este Mundo fatigoso: *Et invenietis requiem animabus vestris.*

Esta es una Católica verdad, experimentada bien de las criaturas felices, y virtuosas; que de otra manera no hallan paz, ni quietud para sus Almas, fino venciendo se à ser humildes, pacientes, y benignas con todas las demás criaturas; viendo al mismo tiempo cumplida la sententia del Espiritu Santo, que por el Sabio dize, que entre las criaturas sobervias no se halla otra cosa, sino inquietudes amargas, y disensiones perniciosas: *Inter superbas semper jurgia sunt.*

Infiere se de toda esta doctrina, que la Novicia feliz, que desea ser Esposa escogida de su Señor, ha de tener estas nobilissimas

Matth
11. v.
29.

Prov.
13. v.
10.

Myft.
Civit.
1. part.
n. 463.
& seq.

simas condiciones, de ser humilde, silenciosa, docil, y benigna, como se refiere las tuvo la Reyna de los Angeles Maria Santissima en el Colegio del Templo; donde fue Celestial idea de todas las Esposas verdaderas de su Santissimo Hijo, como se escribe en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

Ibid. En la misma Divina Historia
n. 441. se hallará tambien doctrina Celestial, para que las Novicias entiendan desde luego la grande perfeccion, que ha menester una criatura terrena, para llevar dignamente el Soberano renombre de Esposa de Christo. Este punto lo ha de explicar muchas vezes la Maestra diligente à todas sus Novicias, para que cobren aliento fervoroso, y no se hagan cobardes en el servicio de su Dios, y Señor.

Tbren. La Novicia, que desea emplear bien el tiempo de su Noviciado, y salir aprovechada para su Profesion Religiosa; ha de ser muy humilde, y dexarse enseñar con mucho silencio; que por esso dixo un Santo Profeta, le conviene mucho à la criatura joven, esperar con silencio la salud perfecta de Dios; que descansará solitaria, cerrando sus labios; y se elevará sobre sí misma, renovandose interiormente todo el Espiritu de su Alma.

Pf. 139 Por el contrario se dize de
v. 12. las criaturas habladoras, y bacherillas, que son incapaces de

direccion espiritual; porque con el orgullo, y bullicio de sus palabras, y de sus turbulentos afectos, no atienden à lo que les dizen; ni comprehenden las verdades, que mas les importan, ocupadas, y arrebatadas de sus propias ideas, y presunciones: *Vir lingosus non dirigetur in terra.* Estas infelices no son Discipulas de la Virgen Santissima.

Para ser hijas, y Discipulas de la Divina Reyna, y Esposas estimadas de su Santissimo Hijo, han de tener el coraçon muy docil; y pedir este precioso don al Señor, como lo hizo el insigne Salomon, de quien dize la Divina Escritura; que porque acertò à pedir, lo que à Dios tanto le gusta, le llenò el Altissimo de sabiduria del Cielo.

Y el Evangelista San Juan dize, que todas las criaturas escogidas de Dios, las quales se crian para gozar las delicias espirituales de su Divino Esposo, seràn muy humildes, y dociles: *Et erunt docibiles Dei*; porque de otra manera, no puede entrar en el coraçon humano la Divina enseñanza.

Estas han de ser las primeras, y principales doctrinas, con que la prudente Maestra disponga el coraçon de sus Discipulas; diziendoles muchas vezes esta verdad constante, que la Sabiduria del Cielo es humana, benigna, suave, permanente, y afable; y que sino preparan sus coraçones con

3. Reg.
3. v. 9.

Ioan. 6
v. 45.

Sap. 7.
v. 23.

estas nobilísimas virtudes, será en vano todo quanto en ellas trabaje; porque no entenderán la doctrina saludable de la virtud, sino disponen humildes, y silenciosas su corazón. El Señor de complemento à los buenos deseos de las Maestras de Novicias. Amen.

CAPITULO XVII.

OTRAS COSAS PRINCIPALES, que la diligente Maestra ha de enseñar à las Novicias, y de su composicion exterior.

*Sanct.
Bonav.
Spec.
Novit.
part. 2.
cap. 4.*

Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura dize, que la Maestra de Novicias ha de ser como Madre amorosa, para con todas sus Discipulas; haziendo con ellas los varios, y diversos officios, que una Madre diligente exercita con sus hijas; unas veces con amor, otras con aspereza, y siempre con paciencia; tolerando gustosa las innumerables molestias, que en los primeros años se le ofrecen con sus criaturas.

*Matth
25. 2.
15. &
seq.*

Y porque los talentos, y capacidades de las Novicias, no siempre son iguales; ò por mejor dezir nunca lo son; como ni lo fueron los talentos, que se explican repartidos en el Santo Evangelio; necessitarà la Maestra diligente de Celestial prudencia, para distribuir, conforme à los talentos, su mas conveniente doctrina.

Este es un asunto muy dificultoso; porque la correccion, que à una es de provecho, à otra le desespera; y es menester grandísima paciencia, y mucha discrecion, para tolerar los diversos genios de cada una. Procure la Maestra virtuosa, cumplir el sano consejo del Apostol San-Tiago, que dize; se le pida à Dios Nuestro Señor la sabiduria del Cielo con grande confianza, sabiendo, que el Señor la concede con liberal misericordia.

Entre las doctrinas, que la Maestra cuydadosa deve enseñar à sus Novicias, unas son comunes à todas, y otras particulares para cada una. Las comunes à todas, son las ceremonias santas, que han de saber, para asistir con devocion en las Comunidades; la composicion interior, y exterior en todas sus operaciones; el modo de tener Oracion Mental, la inteligencia de la Doctrina Christiana, las obligaciones del Estado; la preparacion, y devocion, para recibir los Santos Sacramentos; y la politica Religiosa, para el trato inexcusable, y prudente con las Profesas de distintas jerarquias; y otras cosas semejantes, de que trataremos mas adelante.

Las doctrinas particulares son los avisos, y amonestaciones caritativas, y la correccion de las faltas de cada una. En todo conviene salgan las Novicias bien instruidas, del Religioso cuydado

*Jacob
1. v. 5.
& seq.*

*Infra
lib. 1.
cap.
&*

*Tit. 2.
v. 7.*

de su Maestra; y para todo se ha de poner, por exemplo ella misma, conforme à la doctrina del Apostol San Pablo: *In omnibus te ipsum prabe exemplum bonorum operum.*

Arist. Vniversalmente hablando, toda doctrina se ha de proporcionar con el sugeto, que la ha de recibir; como el alimento se proporciona con el sugeto que lo ha de tomar; porque segun la buena Filosofia, todo lo que se recibe, se haze à proporcion del recipiente: *Quidquid recipitur, ad modum recipientis recipitur.* Por lo qual, deve la prudente Maestra atender siempre à la disposicion, y talento, que sus Novicias tienen, para darles la doctrina, que mas les importa.

I. Cor. 3. v. 2. Por esto el Apostol San Pablo, à unos recién convertidos les dezia, que no les avia dado alimento de fuertes, sino de niños; porque no tenían por entonces aparato, ni calor espiritual, para mas solidos manjares; y la natural experiencia nos enseña, que si el alimento no se proporciona con el calor natural del sugeto, mas le daña, que le aprovecha; y de aqui se sigue, que lo que à unos sana, à otros mata.

Marc. 7. v. 23 Descendiendo pues al orden prudente de doctrina, que ha de dar la discreta Maestra à sus Discipulas; suponemos lo primero, que aunque lo principal es la composicion interior del Al-

ma, porque del coraçon humano procede todo el bien, ò el mal de la criatura, como dize el Señor en su Santo Evangelio; no obstante, se ha de componer primero la Novicia en algunas cosas pertenecientes à lo exterior; para que sin ofensa de las Religiosas, que la atienden, comience à seguir con modestia Religiosa las Comunidades.

Las criaturas humanas no ven el coraçon, sino lo exterior, como nos lo dize el mismo Dios. Por esto importa, que primero les enseñe la Maestra à sus Novicias la composicion exterior, que han de llevar en todas sus operaciones, y en las Comunidades, y en el trato preciso, que se les ofrecerà con las Religiosas Professas.

De las Ceremonias Sagradas en el Oficio Divino, han de hazer las Novicias alto concepto, diciendoles la virtuosa Maestra, que Dios Nuestro Señor las tiene muy encomendadas en su Divina Escritura; y aunque no son la substancia del Culto, son el indice fidelissimo del coraçon Religioso; por lo qual importa mucho, que en las Santas Ceremonias esten bien informadas las Novicias; dandoles bien à entender, lo que se disgusta el Altissimo Señor, de que falten à ellas.

Despues que la Maestra diligente, tiene bien informadas à sus Novicias de todo lo necesario, para el sequito Religioso de las

I. Reg. 17. v. 7

Lev. 5. v. 15.

I. Cor. 3. v. 11

las Comunidades ; entrará sin mas dilacion , à enseñarles con todo cuydado , el fundamento principal de la vida eterna, que es la Doctrina Christiana ; porque primero es hazer à las Novicias buenas Christianas , que perfectas Religiosas. Este es el unico fundamento solido de la perfeccion essencial ; y el Apostol San Pablo dize , que ninguna criatura del Cielo , ni de la tierra, puede poner otro fundamento distinto.

*S. Ther
in Vit.
& mo.
vit. 13.*

De la Insigne Maestra de espíritu Santa Teresa de Jesus , se dize en el Libro maravilloso de su Vida ; que el Libro mas estimado de su coraçon , fue el de la Doctrina Christiana ; y aconsejaba la fervorosa Madre à todas las Religiosas, assi Novicias, como Professas, que jamàs estuviessen sin este Divino Libro de la Doctrina Christiana.

*Illustr.
Saman.
in rel.
Vit. §.*

De Nuestra Venerable Madre Sor Maria de Jesus de Agreda, tambien dize la Relacion breve de su prodigiosa Vida, que siempre tenia consigo el Librito soberano de la Doctrina Christiana ; y todos los dias infaliblemente leia por entero todo el Sagrado Texto de la Doctrina , y tres hojitas de su declaracion. Assi se criò este espíritu generoso tan elevado , firme , y seguro, como nos lo testifican sus admirables obras.

*S. Hier
Ep. ad*

En teniendo la Maestra cuydadosa , bien enseñadas à sus

Novicias de la Doctrina Christiana, y de su explicacion (singularmente en aquellas Oraciones, y Misterios principales, sin cuya noticia, y Fè explicita no pueden salvarse) bolverà à darles un repasso mas de proposito, sobre las cosas pertenecientes al Oficio Divino, y à las consideraciones interiores , que han de tener en el Coro , y en las demás Comunidades ; porque la perfeccion Religiosa , no tanto consiste en hazer las cosas buenas, como en hazerlas bien ; segun nos lo previenen los Santos Padres, y Doctores de la Iglesia Catolica.

*Paulin
de Inst.
Monac.*

Y para que en las Horas de Oracion Mental , que se tienen de Comunidad, empleen bien el tiempo las Novicias ; les enseñará su Maestra con breves, y claras palabras, las cinco partes esenciales , de que se compone la Oracion Mental , singularmente à los principios, que son, 1. Preparacion; 2. Licion; 3. Meditacion; 4. Hazimiento de gracias; 5. Peticion. De todo hablaremos mas por extenso en el Libro Tercero.

*Infra
lib. 3.
cap.*

Para la explicacion breve de las partes integrales de la Oracion Mental , podrá valerse la Maestra diligente del Prontuario Mistico, que hallará en el Libro Quarto de los Desengaños ; haciendo , que una Novicia lea dos, ò tres puntos de aquella resunta, y la Maestra explicará, como se entiende lo q̄ allí se dize.

*Deseng
Myst.
lib. 4.
cap. 1.
& seq.*

Tam-

Ibid. También ha de enseñar la
lib. 2. Maestra à sus Novicias, como se
cap. 7. han de Confessar Sacramental-
& seq. mente; sin faltar à lo essencial,
 ni detenerse en palabras imper-
 tinentes; y como han de dar
 materia determinada para el va-
 lor del Sacramento, quando por
 la misericordia de Dios no la
 tienen de una Confession à otra:
 Todo esto lo hallará la Maestra
 cuydadosa en el Segundo Libro
 de los Defengaños Místicos.

Ibid. Y para que la frecuencia de
lib. 2. las Comuniones Sagradas, les
cap. 15 cause à las Novicias mas copioso
 fruto del bien espiritual de sus
 Almas; dispondrá la Maestra
 diligente, que si quiera una vez
 en el año, sigan sus Discipulas
 el orden de las cinquenta Comu-
 niones, que con diversa confi-
 deracion en cada una, las halla-
 rán en el mismo Libro de los
 Defengaños Místicos, y con ad-
 vertencia se pusieron, con asun-
 to distinto cada una, para que
 la frecuencia de Comulgar no
 llegue à hazerse por costumbre.
 En este Libro aumentaremos
 otras cinquenta Comuniones
 distintas, pertenecientes al Esta-
 do de las Religiosas.

Ibid. Enseñe tambien la virtuosa
lib. 2. Maestra à sus Novicias, el modo
cap. 16. facil de Comulgar Espiritual-
 mente; que consiste, en purificar
 primero la conciencia con un
 acto fervoroso de contricion, y
 despues humillarse profundissi-
 mamente, como si huviesse de

Comulgar; despues enciende en
 su coraçon el deseo de recibir à
 su Divino Esposo Sacramentado,
 y esta es en substancia la Comu-
 nion Espiritual utilissima, como
 tambien se explica mas larga-
 mente en el citado Libro de los
 Defengaños Místicos.

Explicará tambien la Maes-
 tra à sus Novicias la Regla que
 han de Professar, y los quatro
 votos essenciales, que han de
 hazer en el dia solemne de su
 Profesion Religiosa, como mas
 adelante los escriviremos; y les
 dará cumplida noticia de las
 Constituciones, Leyes, y aspe-
 rezas de la Religion, en que han
 de vivir; para que despues de
 Professas no se llamen à engaño,
 ni con su ignorancia tengan
 escusacion alguna, como expre-
 samente se previene en la Prime-
 ra, y Segunda Regla de Nuestra
 Serafica Madre Santa Clara.

El dictamen relaxado de al-
 gunas inconsideradas Religiosas,
 que no hazen cuenta con la
 Regla que Professaron, ni con
 los Estatutos de su Gobierno
 Regular; diziendo, que no les
 obligan à pecado, ni la Regla,
 ni los Estatutos: esto pierde à
 la Religion, y à los Conventos;
 porque las Constituciones legi-
 timas son el antemural para la
 vida Religiosa; y en arruinan-
 dose este, se destruye todo, segun
 lo llorava Jeremias Profeta:
*Luxit antemurale, & murus pa-
 riter dissipatus est.*

Prim.
Reg. 5.
Claræ
cap. 2.
& Sec.
reg.
cap. 3.

Thren.
 2. v. 8.

Prov.
3.v.21

Las obras buenas de la Novicia, y de la Religiosa, han de llevar este orden perfecto; que primero sean las que proceden de la Ley de Dios, y de su Santa Iglesia. Despues las que pertenecen a los quatro Votos de su Profesion. Inmediatamete se siguen los puntos de Regla, que son antes, que todas sus devociones particulares. Despues se siguen las de Constitucion de su Orden; y por ultimo han de entrar las que se dicen obras buenas voluntarias de supererogacion. El invertir este orden, es confundirlo todo. Primero es la obligacion, que la devocion; como se infiere de un Sagrado Proverbio del Sabio.

CAPITVLO XVIII.

DE OTRAS COSAS IMPORTANTES, que la Maestra diligente ha de enseñar à sus Novicias.

Galat.
4.v.19

EL Apostol San Pablo dize, que no cessava de trabajar con sus Discipulos, y nuevos Convertidos, hasta que con toda perfeccion se formasse en ellos el Espiritu de Christo: *Uterum parturio vos, donec formetur Christus in vobis.* Esto mismo ha de practicar la Maestra diligente con sus Novicias; no cessando de exortarlas, y enseñarlas con doctrina, y buen exemplo, hasta que el espirtu de la Religion se radique bien en ellas.

Ha de trabajar la Maestra infatigable con sus Novicias, para que el deseo, y aficion à las cosas Santas, y Espirituales, eche raizes profundas en sus coraçones, diziendoles, que seràn bienaventuradas, quando siempre vivan con hambre, y sed de ser perfectas, segun lo dixo Christo Señor Nuestro en su Santo Evangelio: *Beati qui essuriunt, & sitiunt justitiam.*

Les ha de enseñar la Maestra virtuosa, que su principal cuidado ha de ser, hazer con toda la perfeccion que pudieren las buenas obras ordinarias, y quotidianas; porque no basta para la perfeccion, el hazer las cosas buenas, sino se hazen bien, como lo enseña el Altissimo Dios en el Sagrado Libro del Deuteronomio: *Iuste quod iustum est prosequeris.*

La recta intencion en todas las obras importa mucho; porque si la intencion no es justificada, y perfecta, tampoco lo serà la obra, por muy buena que sea en su misma naturaleza. Pero deveràn advertir, que si la obra por si misma fuere mala, y por tal se conoce, no bastarà la recta intencion para que sea buena, como lo escribe el Evangelista San Mateo.

Trabaje la Maestra diligente con las Novicias, enseñandoles muchas vezes, que aprendan à juntar la Oracion con las buenas obras; porque la Oracion sin obras

Matth
5.v.6.

Deut.
16.v.
10.

Matth
6.v.22.

Tob.
12.
v. 12.
cñ ant.

obras no es Oracion, sino illusion; y si la Oracion se junta con la mortificacion, y con las obras perfectas de caridad, tiene grande fuerza en la presencia Divina, como el Angel del Señor se lo dixo claramente à uno de los Santos antiguos: *Bona est Oratio cum jejunio.*

Gen. 17
v. 1.

La presencia de Dios continua, tiene grande poder, para hazer Santas à las Almas, como se lo dixo Dios al Patriarca Abraham: *Ambula coram me, & esto perfectus.* Por esto convendrá mucho, que la Maestra virtuosa enseñe à sus Novicias los varios, y provechosos modos, que ay de llevar à su Dios, y Señor presente; lo qual hallará la Maestra bien explicado en los Exercicios Espirituales del Venerable Padre Rodriguez.

Matth
26. v.
39.

En el exercicio Santo de la conformidad con la voluntad Divina, han de estar bien enseñadas las Novicias desde su principio; porque en el trato comun de las criaturas, sea en el Noviciado; ò fuera de él, se ofrecen muchas ocasiones de resignacion, y vencimiento propio; el qual se consigue con este Santissimo exercicio, y con la imitacion perfecta de Christo Señor Nuestro, que no quiso, se hiziesse su propia voluntad humana, sino que se cumpliesse la voluntad Divina: *Non sicut ego volo, sed*

2. Par. *sicut tu vis.*

18. v.
39. La mortificacion prudente de

su cuerpo, y de sus pasiones propias desordenadas, ha de ser el pan quotidiano de las Novicias; porque del siglo vienen mal habituadas à su propia voluntad, y en la Religion han de comenzar el camino contrario, de vivir en todo conforme à la voluntad agena. Y porque cada criatura tiene alguna especial passion predominante, en la qual suele faltar con mas frecuencia; ha de enseñarles la Maestra, que apliquen su cuydado contra aquella principal passion, donde el enemigo tiene contra ellas su mayor fortaleza. Este sano consejo se infiere de la Divina Escritura.

Las naturales pasiones de tristeza, y alegría, suelen hallarse con extremo en algunas Novicias; y la Maestra prudente deve estar advertida, que la tristeza excesiva seca los huesos de las criaturas; y no ay provecho alguno en tan perniciosa passion, como lo advierte el Espíritu Santo.

De estos dos extremos viciosos, menos dañoso es el de la alegría, segun lo advirtió la prudente Maestra de espíritu Santa Teresa de Jesus. Pero no obstante, siempre es cierto, que no ay extremo vicioso, que sea bueno; y principalmente en las Comunidades importa mucho, que las Novicias guarden Religiosa modestia.

En advertirse, y corregirse fraternalmente las faltas unas

M

No-

Eccli.

30. v.

24.

S. Ther.

à Jesu.

Prov.

27. v. 5

Novicias à otras, importará, que todas estén bien enseñadas; comprehendiendo lo que dize el Espiritu Santo, que es mejor la manifesta correccion, que el amor escondido. Y como la Novicia corregida deve quedar con agradecimiento, à quien le hizo la advertencia caritativa de su falta, ha de saber tambien; que si lleva mal la correccion amorosa, impossibilita su remedio para que otra vez la corrijan.

Prov.
28. v.
13.

El vicio de disculparse las criaturas juvenes, siempre que les corrigen de alguna cosa, se ha de curar en las Novicias desde su principio; porque algunas son excelsivas en este desorden; y no acaban de entender bien, lo que dize el Espiritu Santo; que la que esconde su defecto, no podrá ser bien enseñada.

Prov.
17. v.
11. &
cap. 20
v. 29.

Otras criaturas juvenes salen naturalmente porfiadissimas; y tambien este vicio es indecoroso; porque lo cierto es, que en lo que no importa mucho, la que se vence, vence; y la que calla, prevalece; y le resulta mayor estimacion en dexarse vencer, y callar, que en hazer porfiada tema de su dictamen, como tambien se dize en un Sagrado Proverbio.

Ioan. 8
v. 44.

A otras Novicias hallará la Maestra muy viciosas en mentir. A estas ha de dezirles, que este vicio es ignominioso, y vergonzoso en qualquiera persona; porque las criaturas mentirosas, son

hijas del diablo, como se dize en el Santo Evangelio. A la Novicia que contra si misma dixere la verdad, perdonele su falta la Maestra, y no la castigue; pero con las que mienten, exercite siempre la aspereza sin remision alguna.

Otras Novicias hallará la Maestra muy arrimadas à su parecer, y propio dictamen. A estas les ha de dezir, que la pertinacia es propiedad de demonios, y de malditos hereges; que si han de ser hijas de Dios, y Esposas verdaderas del Señor, han de ser muy dociles de coracon, como lo escribe San Juan Evangelista: *Et erunt docibiles Dei.*

Ioan. 6
v. 45.

A otras Novicias las experimentará la Maestra tardas, y perezosas, que parecen no se saben mover à cosa buena. A estas las ha de tener la prudente Maestra siempre ocupadas, diziendoles, que las perezosas son abominacion de Dios, y de las criaturas; y que la ociosidad enseña mucha malicia, como lo advierte el Espiritu Santo.

Eccli.
32. v.
29.

A las Novicias, que son naturalmente muy diligentes, y laboriosas, les ha de enseñar la Maestra cuydadosa, que se habituen à tener el coracon en Dios quando trabajan. Estas criaturas acostumbra ser utiles en los Conventos, conforme un Proverbio de Salomon; y conviene tener mucho cuydado con ellas,

Prov.
24. v.
27.

para

para que se crien virtuosas, y abstraídas del Mundo.

Apoc.
21. v.
27.

A otras Novicias hallará la Maestra, que naturalmente son despreciadas en las cosas de su llevar, y que siempre andan manchadas. A estas las ha de reprehender, para despertarlas; y las ha de espantar, diciendoles muchas veces, que el exterior es indicio del interior; y que en el Cielo no ha de entrar cosa manchada, como se dize en el Misterioso Libro del Apocalipsis.

S. Aug
in Reg.
cap. 16

A las Novicias demasiadamente curiosas, que en todo quieren parecer bien; les ha de explicar la Maestra muchas veces la sentència de San Agustín, el qual dize en su Santa Relación; que la criatura muy desvelada, y prolija en el cuydado de la limpieza de su cuerpo, suele abundar de culpas inmundas en su pobre Alma.

In Vit.
PP. in
Vit. S.
Arsen.
Abb.

Las vestiduras de la Religiosa Novicia, ni han de ser preciosas, ni demasiadamente curiosas; pero ni tampoco rompidas, ni desaliñadas. Explíqueles la Maestra la sentència digna de San Arsenio, el qual dezía; que los remiendos bien acomodados en los hábitos; le parecían un Cielo, de tal manera, que los remiendos grandes le acordavan del Sol, y la Luna, y los pequeños le parecían Estrellas.

Deut.
23. v.
13.

Toda criatura deve tener mucho cuydado, de no dar mal olor à las Compañeras con quien

trata, y vive con ellas; porque este cuydado lo prevenia el Altísimo Dios hasta à los Soldados de los Exercitos, como consta de la Divina Escritura; y yá se ve, quanto mas limpia, y prevenida deve ser una buena Religiosa; y la Novicia, que se cria para Esposa del Señor, que es la misma pureza.

El Santo Fray Gil, Compañero amado de Nuestro Serafico Padre San Francisco, dezía muchas veces; que feria buena penitencia, y grande mortificación; el no cuydar de la limpieza corporal; si la inmundicia no estorbasse otros bienes espirituales mayores. A esto se llega lo que disponia el Altísimo Dios en su Ley Antigua, diciendo; que las criaturas, que asistían en su presencia, devían andar con mucha exterior limpieza.

Exod.
29. v. 5

A otras Novicias hallará la Maestra diligente muy sentidas de condicion, que qualquiera palabra las conturba. A estas ha de dezir lo que inspirò el Espiritu Santo, que quien no sabe sufrir, no sabe vivir; y que nada sabe, quien no sabe padecer; que se conformen con la voluntad de Dios, y fosiéguen luego su corazón turbado.

Eccli.
34. v. 9
& seq.

A otras Novicias hallará la Maestra, que nada les haze fuerza, nada las despierta; y no se halla camino, para hazerlas diligentes. Con estas tendrá la Maestra mucho trabajo, y con-

Is. 28.
v. 19.

... (N. D.) ... PR. MIS. Ite

vendrá mortificarlas; porque la Divina Escritura dize, que la vexacion dà entendimiento; y viendose afligidas, despertarán tal vez de su natural floxedad: *Sola vexatio intellectum dabit audienti.*

Psf. 76.
P. 4. 5.
Otras criaturas naturalmente son desveladas, pundonorosas, y diligentes. A estas no conviene ponerlas en cuydados prolijos; sino dezirles, que hagan utiles sus vigiliass; se acuerden del Señor en ellas, como hazia David, y assi se hallarán verdaderamente consoladas.

Cant. 5
P. 2.
A otras Novicias experimentará la Maestra, naturalmente dormidoras, y descuydadas. A estas convendrá despertarlal por todos los modos prudentes; y si hallaren, que es natural passion, el sueño que padecen, concedales la Maestra todo el tiempo necesario para dormir; encargandoles mucho, que antes, y despues del sueño, pongan el coraçon en su Señor; acordandose de la Esposa Santa, de quien se dize en los misteriosos Canticos; que aun quando dormia su cuerpo, velava su coraçon.

Chron.
Seraph
tom. 1.
A otras Novicias hallará la Maestra, velocissimas de imaginacion; que sobre cosas leves, fabrican mil castillos en el ayre. A estas les ha de enseñar, que recojan las velas en tiempo de tempestad; como hazen los inteligentes Marineros, para que la Nave de sus Almas no se haga

pedazos en algun escollo desesperado. Digales la Maestra lo que dezia Nuestro Serafico Padre San Francisco; que ninguna criatura es mas, ni menos, que lo que es en los ojos de Dios; y con esta santa consideracion, descansaràn de sus fantasias molestas, y vanas.

Otras Novicias son muy tardas, y de corto talento. Con estas tendrá mucho trabajo la diligente Maestra, porque los talentos solamente los destribuye Dios del Cielo; y se deverà acordar la virtuosa Maestra, que assi ferà bien, que la sufra, y la tolere, pues assi Dios la criò. No obstante convendrá mucho, no tenerla ociosa; y consolarla con la sentencia del Santo Evangelio, en el qual se dize, que à ninguna criatura se le pidirà mas, de lo que corresponde à los talentos, que le diò su Criador.

A las Novicias muy encariñadas con sus Parientes, convendrá poco à poco irlas abstrayendo, diziendoles; que no han de ser juzgadas de Dios por sus Parientes, sino por sus propias obras; y expliqueles muchas vezes, lo que dize el Santo Rey David; que no ay utilidad alguna en la nobleza de la sangre, si el Alma se pierde: *Qua utilitas in sanguine meo, dum descendo in corruptionem?* La Esposa verdadera de Christo Crucificado, ha de estàr muerta al Mundo, y crucificada con Christo.

Matth
25. 7.
24.

Psf. 29.
v. 10.

i. Mac. Nunca tenga la Maestra prudente en el Noviciado Libro alguno, que no sea util para el Alma. Los Libros para las Novicias han de ser todos espirituales, ò Chronicas de la Religion, ò Vidas de Santos; y sobre todo, las Vidas de las Santas Religiosas antiguas; que con la Historia de sus buenos exemplos, y operaciones heroycas, se despierten los coraçones de las Novicias, para imitar sus virtudes; y con los Sagrados Libros tengan sus verdaderos consuelos, à imitacion de los insignes Macabeos.

Pf. 38. A las Novicias aficionadas à leer Libros espirituales, les ha de prevenir la Maestra cuydadosa; que busquen primero la utilidad, que la subtileza; y que no busquen solo el saber, sino el inflamar su voluntad con santos deseos; y con el fuego sagrado de la meditacion, que menciona David, han de convertir todo lo que leen en provecho espiritual de sus Almas: *In meditatione mea exardescet ignis.*

Prov. A las Novicias muy fervorosas, que luego quieren emprender caminos extraordinarios con penitencias excessivas, las ha de templar la prudente Maestra; previniendo tambien à su Discreto Confessor, para que no las dexé precipitar; sino que en todas sus cosas ponga modo racional, segun el sano consejo del Apostol San Pablo.

Otras Novicias se descubren

demasiadamente tímidas, y pusilánimes; que les parece les ha de hazer perder la salud corporal qualquiera penitencia, por leve que sea. A estas las ha de animar la Maestra prudente, explicandoles la doctrina de la Insigne Santa Terefa de Jesus; la qual dize, como experimentada en sí misma; que mientras anduvo con estos nimios cuydados, de no perder la salud de su cuerpo, no estuvo libre para volar su Alma; y que si el demonio conoce esta cobardia en los Espiritus, no quiere saber más, para hazerles temer, que todo les ha de matar.

A las Novicias Legas les ha de dezir la discreta Maestra, que aprendan à tener oracion mental en su mismo trabajo; pues no es incompatible el empleo exterior material, con la consideracion del Alma espiritual, que de otra manera no hallaràn verdadero consuelo en la Religion; por que no son admitas para Magdalenas, sino para Martas; ni han de passar todo el tiempo en el Coro, sino en la Cocina del Convento; que tal vez no se les darà todo el tiempo que quieran, para dar gracias al Señor despues de la Comuniõ Sagrada; pero que si llevan al Señor en su coraçon, ninguna cosa les harà falta, como dezia el insigne contemplativo San Pedro de Alcantara.

De un Religioso Lego se escribe en las Chronicas Generales de Nuestra Religion Serafica,

*S. Tiber
in Vit.
cap. II*

*In Vit.
S. Pet.
de Alcant.
cap.*

*Chron.
Seraph
tom. 3.*

que

que andava frequentemente ocupado en exercicios exteriores ; y no obstante , abundava mucho su Alma , y aun su Cuerpo , de raptos maravillosos. Preguntaronle , que dixesse por obediencia el modo de su vida; y respondió , que por la infinita misericordia de Dios avia aprendido el modo de comer volando , como algunas Aves del Cielo, y que en esto le avia manifestado el Señor un grande tesoro.

*Pf. 54.
v. 19.*

Si las Novicias Legas no aprenden desde luego este camino soberano , de juntar la oración mental con los empleos exteriores ; creanme , que llevarán mucho trabajo sin provecho , y padecerán grandísimos desconfuelos. Aprendan bien la soledad espiritual en medio de las Criaturas , que hallò David : *Inter multos eram mecum*, y tendrán un grande tesoro. El Señor se les conceda. Amen.

CAPITULO XIX.

ESPECIAL CUYDADO QUE ha de tener la Maestra diligente, para que sus Novicias sepan bien la Doctrina Christiana.

*Supra
lib. 1.
cap. 17*

ES la Doctrina Christiana el unico fundamento solido, y constante , para la suma perfeccion , como arriba dexamos advertido con el Apostol S. Pablo. Por lo qual, aquellas Almas que yerran este principio ; quanto

mas prosiguen su camino, se alejan mas del verdadero.

El Sabio Salomon en sus misteriosos Proverbios dize , que donde falta la ciencia del Alma, no ay cosa buena : *Vbi non est scientia animæ, non est bonum*. Esta ciencia del Alma es la Doctrina Christiana ; y si las Novicias no la saben, tengan por cierto, que todo lo ignoran ; y nada les aprovecha lo que les enseña su Maestra, si primero no les enseña la Doctrina Christiana.

*Prov.
19. v. 2*

El Apostol de Valencia San Vicente Ferrer dize , se pierden muchas Almas por la ignorancia crassa, que tienen de la Doctrina Christiana; y la mayor lastima es , que no solo se pierden las Almas de tales Criaturas ignorantes, sino que tambien peligran las Almas de las Maestras, que deviendo enseñar la Doctrina Christiana à sus Novicias, no cumplen con essa grave obligacion, conio lo advierte el mismo Santo.

*S. Vin.
Ferr.
Ser. de
S. Mat
thia.*

Lo mismo dize el Apostol Serafico de Italia San Bernardino de Sena; el qual haze particular discurso sobre los males imponderables , que se originan de la culpable ignorancia de la Doctrina Christiana ; y con severísimas Sentencias afirma, que esta ignorancia pierde à innumerables Almas.

*S. Bern.
nardin.
tom. 2.
Ser. 10
c. 47.*

En la maravillosa Vida del Venerable Taulero se escribe, que deseando el Siervo de Dios, ir à

*In Vit.
Vener.
Tauler*

predicar à los Infieles, le dixo el Señor ; que predicasse las verdades Catolicas entre los Christianos ; porque en muchos de ellos ay torpissima ignorancia de la Doctrina Christiana , que deven saber, y no la saben. Adviertan esto las Preladas, y Maestras, para que no se descuyden.

*S. Tho.
à Vill.
Serm.
3. de
Asum.*

Al insigne Arçobispo de Valencia Santo Thomàs de Villanueva le dixo tambien el Señor, se pasmasse de ver , quantas Almas ignoran la Doctrina Christiana ; viviendo en medio de los Pueblos Catolicos ! Y mayor deve ser el assombro , si dentro los Claustros Religiosos se hallan criaturas ignorantes de la Doctrina Christiana , que es el fundamento principal de la Vida eterna.

*S. Birg.
lib. 1.
cap. 29*

Causa grandissimo horror el leer , y considerar las sentencias, y doctrinas de algunos Santos Padres sobre esta materia. Y en las Divinas revelaciones de Santa Brigida se hallará una expresion espantosa , de las muchas Almas que se condenan , por no saber, ni seguir la Doctrina Christiana de su Redentor.

*Myst.
Civit.
Dei, 3.
part.
n. 117.*

En la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se hallará tambien una doctrina de la Reyna de los Angeles Maria Santissima, en que le dize à su amada Discipula , las muchas criaturas que viven en tinieblas en medio de la grande luz de la Iglesia Catolica ; porque no saben, lo que

deven saber ; ni saben hazer distincion perfecta entre lo malo, y lo bueno.

Esta horrorosa perdicion del Mundo la atribuye el Dulcissimo San Bernardo, al descuydo reprehensible que tienen , los que deven educar la juventud, y enseñar la Doctrina Christiana à las criaturas, que estàn à su cargo. Teman sobre este grandissimo peligro las Preladas, y Maestras de Novicias ; y no se descuyden, olvidadas de su obligacion , pues tanto les importa. De este punto principal hablarèmos mas en el Libro Septimo , que pertenece à las Preladas.

*S. Bern
Ser. ad
Pastor.
in syn.*

Cada Novicia , y Religiosa Profesã , convendrá tenga siempre consigo un librito de la Doctrina Christiana , que jamàs lo dexè ; y cada dia lea un poco en èl , à imitacion de la grande Maestra de Espiritu Santa Teresa de Jesus , y de Nuestra Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda , de las quales hizimos especial mencion en el Capitulo diez y siete.

*Supra
cap. 17*

Y para que la Maestra de Novicias pueda con mas facilidad, cumplir esta grande obligacion ; le pondrèmos en el Capitulo siguiente , una explicacion breve de todo el Sagrado Texto de la Doctrina Christiana ; advirtiendole ; que haziendola leer, asì la que lee , como las que oyen, ganarán las grandes, y estimables Indulgencias , que de nuevo ha

*Innoc.
XI. 30.
Maij
1686.*

confirmado, y concedido el Santo Pontifice Inocencio Vndezimo.

CAPITVLO XX.

TEXTO LITERAL DE TODA la Doctrina Christiana, y su breve Explicacion.

La señal de la Cruz.

Galat. 6. v. 14. **L**A señal del Christiano es la Santa Cruz, de la qual deve ser muy devoto. Se usa de ella en dos maneras, que son, Signar, y Santiguar.

Signar es hazer tres Cruzes con el pulgar de la mano derecha: la primera en la frente, la segunda en la boca, y la tercera en los pechos, diciendo: Por la señal de la Santa Cruz, de nuestros enemigos libranos Señor, Dios nuestro.

Santiguar es, hazer una Cruz larga con la mano derecha, desde la frente hasta la cinta, y desde el ombro izquierdo hasta el derecho, diciendo: En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo.

La Explicacion se pondrà mas adelante, en la Explicacion de el Texto, §. 3.

El Padre Nuestro.

Matth 6. v. 9. **P**adre nuestro, que estàs en los Cielos. Santificado sea el tu nombre. Venga à nos el tu Reyno. Hagase tu voluntad, assi en la tierra, como en el Cielo. El pan nuestro de cada dia danosle oy. Y perdona nos nuestras

deudas, assi como nosotros perdonamos à nuestros deudores. Y no nos dexes caer en la tentacion, mas libranos de mal. Amen Jesvs.

El Ave Maria.

Dios te salve Maria, llena de gracia, el Señor es contigo. Bendita tu eres entre todas las Mugeres, y bendito es el fruto de tu vientre Jesvs. Santa Maria, Madre de Dios, ruega por nosotros pecadores, aora, y en la hora de nuestra muerte. Amen Jesvs.

Luc. 1. v. 28.

El Credo.

1. **C**Reo en Dios Padre todo poderoso, Criador del
2. Cielo, y de la tierra. Y en Jesu Christo su unico Hijo
3. nuestro Señor. Que fue concebido por el Espiritu Santo, y nació de Santa Maria Virgen.
4. Padeciò debaxo del poder de Poncio Pilato, fue crucificado, muerto, y sepultado.
5. Descendiò à los Infernos, y al tercero dia refucitò de entre los muertos. Subiòse à los Cielos, y està sentado à la diestra de Dios Padre todo poderoso. Y desde alli ha de venir à juzgar los vivos, y los
6. muertos. Creo en el Espiritu Santo. La Santa Iglesia Católica. La Comunión de los
7. Santos. El perdon de los pe-
8. cados. La resurreccion de la
9. carne. La vida perdurable. Amen Jesvs.

Symb. Apost.

*La Salve.**Eccles.
ex An-
tiq.*

Dios te salve, Reyna, y Madre de misericordia, vida, y dulçura, esperança nuestra, Dios te salve. A ti llamamos los desterrados hijos de Eva. A ti suspiramos, gimiendo, y llorando en este valle de lágrimas. Ea pues, Abogada nuestra, vuelve à nosotros estos tus ojos misericordiosos. Y despues de este destierro muestranos à Jesus, fruto bendito de tu vientre. O Clementissima, ò Piadosa, ò Dulçe Virgen Maria, ruega por nos, Santa Madre de Dios, porque seamos dignos de los promettimientos de Nuestro Señor Jesu Christo. Amen Jesus.

*Los Articulos de la Fè.**ex var.
Script.
loc.*

Los Articulos de la Fè son catorze. Los siete que pertenecen à la Divinidad, y los otros siete à la Santa Humanidad de Nuestro Señor Jesu Christo. Los siete que pertenecen à la Divinidad, son estos. El primero, creer en un solo Dios todo poderoso. El segundo creer, que es Padre. El tercero creer, que es Hijo. El quarto creer, que es Espiritu Santo. El quinto creer, que es Criador. El sexto creer, que es Salvador. El septimo creer, que es Glorificador.

*Los que pertenecen à la Santa Humanidad, son estos.**Luc. 1.
v. 35.*

El primero creer, que Nuestro Señor Jesu Christo, en quan-

to Hombre, fue concebido por el Espiritu Santo. El segundo creer, que nació de Santa Maria Virgen, siendo ella Virgen antes del parto, en el parto, y despues del parto. El tercero creer, que recibió muerte, y pasión, por salvar à nosotros pecadores. El quarto creer, que descendió à los Infernos, y sacó las Almas de los Santos Padres, que estavam esperando su santo Advenimiento. El quinto creer, que resucitó al tercero dia. El sexto creer, que subió à los Cielos, y está sentado à la diestra de Dios Padre todo Poderoso. El septimo creer, que vendrá à juzgar à los vivos, y los muertos; conviene à saber, à los buenos para darles gloria, porque guardaron sus Santos Mandamientos; y à los malos pena perdurable, porque no los guardaron.

Los Mandamientos de la Ley de Dios, son diez.

Los Mandamientos de la Ley de Dios son diez. Los tres primeros pertenecen al honor de Dios, y los otros siete al provecho del proximo.

El primero, amaràs à Dios sobre todas las cosas. El segundo, no juraràs el nombre de Dios en vano. El tercero, santificaràs las Fiestas. El quarto, honraràs Padre, y Madre. El quinto, no mataràs. El sexto, no fornicaràs. El septimo, no hurtaràs. El octavo, no levantaràs falso testimonio,

*ex nov.
Testam**Exod.
34. v.
28.**Luc. 19
v. 13.*

nio, ni mentiràs. El noveno, no desearàs la muger de tu proximo. El dèzeno, no desearàs las cosas ajenas.

Estos diez Mandamientos se encierran en dós, en servir, y amar à Dios sobre todas las cosas, y al proximo como à ti mismo.

Los Mandamientos de la Iglesia.

*Ex
Decret.
Apost.*

LOs Mandamientos de la Santa Madre Iglesia son cinco. El primero, oír Missa entera los Domingos, y Fiestas de guardar. El segundo, confessar à lo menos una vez dentro de un año; ò antes, si espera peligro de muerte, ò ha de comulgar. El tercero, comulgar por Pasqua florida. El quarto, ayunar, quando lo manda la Santa Madre Iglesia. El quinto, pagar diezmos, y primicias.

Los Sacramentos son siete.

*Triden
Sess. 7.
Cap. 1.*

LOs Sacramentos de la Santa Madre Iglesia son siete. El primero, es el Bautismo. El segundo, Confirmacion. El tercero, Penitencia. El quarto, Comunión. El quinto, Extrema-Union. El sexto, Orden Sacerdotal. El septimo, Matrimonio.

Las Obras de Misericordia.

*Luc. 6.
v. 36.*

LAs Obras de Misericordia son catorze. Las siete Corporales, y las siete Espirituales. Las Corporales son estas. La primera, visitar los enfermos.

La segunda, dar de comer al hambriento. La tercera, dar de beber al sediento. La quarta, vestir al desnudo. La quinta, dar posada al Peregrino. La sexta, redimir al Cautivo. La septimã, enterrar los muertos.

Las siete Espirituales son estas.

LA primera, enseñar al que no sabe. La segunda, dar buen consejo al que lo ha menester. La tercera, corregir al que yerra. La quarta, perdonar las injurias. La quinta, consolar al triste. La sexta, sufrir las pesadumbres de nuestros proximos, como de los enfermos, y ayrados. La septima, rogar à Dios por los vivos, y los muertos.

*Marc.
16.v.9*

Los pecados Capitales, que llamamos mortales, son siete.

LOs pecados mortales son siete. El primero, Sobervia. El segundo, Avaricia. El tercero, Luxuria. El quarto, Ira. El quinto, Gula. El sexto, Embidia. El septimo, Pereza.

*Marc.
16.v.9*

Las Virtudes contrarias son siete.

HVmildad, contra Sobervia, Largueza, contra Avaricia. Castidad, contra Luxuria. Paciencia, contra Ira. Templança, contra Gula. Caridad, contra Embidia. Diligencia, contra Pereza.

*Galat.
5.v.17*

Los Enemigos del Alma son tres.

Apoc. **E**L primero, es el Mundo.
16. v. El segundo, es el Demonio.
13. El tercero, es la Carne.

Las Virtudes Teologales son tres.

1. Cor. **L**A primera, Fè. La segunda,
13. v. Esperança. La tercera,
13. Caridad.

Las Cardinales son quatro.

Sanct. **L**A primera, Prudencia. La
Amb. segunda, Justicia. La ter-
in Luc. cera, Fortaleza. La quarta,
6. Templança.

Las Potencias del Alma son tres.

Apoc. **P**Rimera, Entendimiento. Se-
16. v. gunda, Memoria. Tercera,
19. Voluntad.

Los Sentidos Corporales son cinco.

S. Greg 1. Ver con los ojos.
homil. 2. Oir con los oidos.
Homo 3. Gustar con la boca.
pete 4. Oler con las narizes.
grè &c 5. Tocar con las manos.

*Los Dones del Espiritu Santo
son siete.*

In Off. 1. Don de Sabiduria.
Spirit. 2. Don de Entendimiento.
Sanct. 3. Don de Consejo.
4. Don de Fortaleza.
5. Don de Ciencia.
6. Don de Piedad.
7. Don de Temor de Dios.

*Los frutos del Espiritu Santo
son doze.*

Rom. 2 Caridad. Paz. Longanimidad.
v. 4.

Benignidad. Fè. Continencia.
Gozo. Paciencia. Bondad. Man-
sedumbre. Modestia. Castidad.

Las Bienaventuranças son ocho.

1. Bienaventurados los Pobres; *Matth*
de espirtu, porque para ellos *5. v. 3.*
es el Reyno de los Cielos. *& seq.*
2. Bienaventurados los Mansos;
porque ellos poseerá la tierra.
3. Bienaventurados los que llo-
ran; porque ellos serán con-
solados.
4. Bienaventurados los que han
hambre, y sed de Justicia; por
que ellos serán hartos.
5. Bienaventurados los Miseri-
cordiosos; porque ellos alcan-
carán Misericordia.
6. Bienaventurados los limpios
de coraçon; porque ellos verán
à Dios.
7. Bienaventurados los Pacificos;
porque ellos serán llamados
hijos de Dios.
8. Bienaventurados los que pa-
decen persecucion por la Jus-
ticia; porque de ellos es el
Reyno de los Cielos.

Fin del Texto.

Los Consejos Evangelicos. Infr.
Las Obras Satisfactorias. Los prop.
Pecados contra el Espiritu Santo. loc.
Los Pecados que dan voces al
Cielo. Los Azotes de la Justicia
Divina. Los quatro Novísimos,
ò Postimerias de los Mortales;
y los Dotes de la Gloria, se
explicarán en sus propios luga-
res.

EXPLICACION BREVE DE
todo el Sagrado Texto de la
Doctrina Christiana.

§. I.

De la excelencia, y dignidad del
Christiano.

Ex
Doctr.
Christ.

SOis Christiano? Si, por la
gracia de Nuestro Señor
Jesu Christo,

Porquè dezis por la gracia
de Nuestro Señor Jesu Christo?
Porque no soy Christiano por
mis merecimientos, sino por los
merecimientos de Nuestro Señor
Jesu Christo.

Què dignidad recibe el hom-
bre, quando le hazen Christiano?
Hazese hijo de bendicion, hijo
adoptivo de Dios, y heredero
del Cielo.

Y el que no es Christiano,
què es? Es hijo de maldicion,
esclavo de el Demonio, y deshe-
redado del Cielo.

Consideracion.

Medit.
exemp.

CONSidera que no eres Chris-
tiano por merecimientos
tuyos propios, sino por los infi-
nitos merecimientos de Nuestro
Señor Jesu Christo, que quiso
por su grande misericordia tener
compasion de ti, criarte entre
Christianos, que te podia aver
criado en tierra de Infieles; y te
guardò la vida hasta que te bau-
tizasses, pudiendote aver quitado
en el vientre de tu Mãdre,
ò luego que naciste trasladarte

al tumulto. Tu no tenias mere-
cimiento alguno propio para
merecer el Santo Bautisimo; por-
que naciste en pecado original,
enemigo de Dios, hijo de ira,
como dize San Pablo, y deshe-
redado de la Gloria. Por lo qual,
no por merecimientos tuyos,
sino por los infinitos mereci-
mientos del Señor, que murió
por ti, recibiste la inestimable
Dignidad de ser Christiano,
Discipulo de Christo, y heredero
de la eterna Bienaventurança.
Pondera mucho, que mal Disci-
pulo has sido del Señor, pues
segun tus malas obras, mas has
parecido discipulo del Demonio,
y del Mundo, cuya doctrina has
seguido, que fiel Discipulo de
Christo, &c.

A esta similitud te compon-
dràs tu mismo otras Considera-
ciones Santas sobre todo lo res-
tante de la Doctrina Christiana,
si quieres de veras aprovechar tu
alma, y seguir con solido funda-
mento el camino de la perfec-
cion. Todo lo demàs sin esto,
và sin fundamento permanente;
y no puede ser verdadera per-
feccion; la que no se funda sobre
fundamento perfecto.

§. II.

Profigue la explicacion breve de
la Doctrina Christiana.

Quien es Christo? Es verda-
dero Dios, y hombre
verdadero.

Ephes.
2. v. 3.

Colos. 1.
v. 21.

Exort.
ad simi.

Ioan 3.
v. 17.

Què

Què quiere dezir Christo? Ungido, porque fue ungado con la plenitud, y gracia de el Espiritu Santo.

Què quiere dezir Jesus? Salvador, porque nos salvò, y redimiò con su preciosissima sangre, y nos ha enseñado el camino del Cielo con su Doctrina Christiana.

Qual es la Doctrina Christiana? Es la que Christo Nuestro Señor nos enseñò, y la que nos enseña la Santa Madre Iglesia Catolica Romana.

§. III.

De la señal de la Santa Cruz.

Ephes. 2. v. 16. **Q**ual es la señal del Christiano? La Santa Cruz. Porque en ella nos redimiò Nuestro Señor Jesu Christo.

En quantas maneras usa de esta señal de la Cruz el Christiano? En dos, que son Signar, y Santiguar.

Què cosa es Signar? Es hazer tres Cruces con el pulgar de la mano derecho, la primera en la frente, la segunda en la boca, y la tercera en el pecho, diciendo: Por la señal de la Santa Cruz, de nuestros enemigos libranos Señor, Dios nuestro

Pract. Eccles. En la frente hazemos la Cruz, para que nos libre Dios de los malos pensamientos. En la boca, para que nos libre Dios de las malas palabras. En el pecho, para que nos libre Dios de las malas obras.

Què cosa es Santiguar? Es hazer una Cruz larga con la mano derecha, desde la frente hasta la cinta, y desde el ombro izquierdo hasta el derecho, diciendo: En el nombre de el Padre, y de el Hijo, y de el Espiritu Santo. Amen Jesus.

Porquè nós signamos, y santiguamos de esta manera? Para significar dos grandes Misterios, el uno de la Santissima Trinidad en las tres Cruces, y el otro de la Encarnación del Verbo Divino en las entrañas purissimas de la Virgen Maria en la Cruz larga.

Quando avemos de usar de la señal de la Cruz? Todas las vezes que començamos alguna obra, ò nos vemos en alguna necesidad.

Porquè tantas vezes nos avemos de hazer la señal de la Cruz? Porque en todo tiempo, y en todo lugar nos guarde Dios de nuestros enemigos.

§. IV.

Las cosas que deve saber un Christiano.

LO primero que deve saber, es, que Dios le ha criado para conocer, amar, y servir à Dios en esta vida, y despues verle, y gozarle en la otra. Deve creer, que Dios es Justo Remunerador, que ha de dar premio à los buenos, y castigo à los malos.

Quan-

Belar. et com.

Hebr. 11. v. 6

Quantas cosas son necesarias al Christiano, para alcançar su fin, y salvarse? Quatro, que son, Fè, Esperança, Caridad, y buenas Obras.

Deve saber, y entender todo Christiano tres Misterios, y cinco Oraciones. Los Misterios son, el de la Santissima Trinidad, el de la Encarnacion, y el de la Eucaristia, que es el Santissimo Sacramento del Altar.

*Ex
Mor.
com.*

Estos tres Misterios principales se deven saber, y creer explicitamente. La distincion de necesidad de medio, ò necesidad de precepto, pertenece à los Moralistas, y Theologos. *Vease el Sacramento de la Eucaristia, infra §. 14.*

Las cinco Oraciones son, el Padre nuestro. El Credo. Los Mandamientos de la Ley de Dios, que son diez. Los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia; que son cinco. Y los Sacramentos, que son siete, y ha de saber, y entender los que ha de recibir.

Cada uno deve saber en conciencia las obligaciones principales de su estado: y sino las sabe, peca, y deve aprenderlas.

Tienen obligacion de enseñar la Doctrina Christiana, los Padres à los Hijos: Los Amos à los Criados, y Criadas: Los Maestros à los Discipulos: Los Prelados à sus Subditos: Y los Curas, Parrocos, y Rectores à sus Feligreses, y Parroquianos.

A los que no cumplen con sus obligaciones, los llevará Dios en compañía de los que obran la iniquidad, dize la Sagrada Escritura. *Pf. 124 v. 5.*

§. V.

Explicase el Misterio de la Santissima Trinidad.

Consiste el Misterio de la Santissima Trinidad en tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero, infinitamente Santo, Sabio, Poderoso, y Creador de todo lo que tiene ser en el Cielo, y en la tierra, y de todas las criaturas invisibles, y visibles. *Triden Sess. 3.*

Padre, Hijo, y Espiritu Santo, son tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero; porque todas las tres Personas tienen una misma Essencia, y una misma naturaleza Divina.

El Padre es persona distinta del Hijo, y del Espiritu Santo. El Hijo es Persona distinta del Espiritu Santo, y del Padre; y el Espiritu Santo es Persona distinta del Padre, y del Hijo. Pero todas tres son un mismo Dios, y tienen una sola naturaleza Divina, un solo entendimiento, y una sola voluntad.

El Padre es Dios, el Hijo es Dios, y el Espiritu Santo es Dios: pero no son tres Dioses, sino un Dios; porque no tienen tres naturalezas Divinas, sino una sola.

*Ex
Symb.
sanct.
Athanas.*

El

El Padre es increado, el Hijo es increado, y el Espíritu Santo es increado: pero no son tres increados, sino uno solo, porque son un solo Dios.

El Padre es Inmenso, el Hijo es Inmenso, y el Espíritu Santo es Inmenso; pero no son tres Inmensos, sino un solo Inmenso, porque son un solo Dios.

ex eod. Symb. El Padre es Eterno, el Hijo es Eterno, y el Espíritu Santo es Eterno: pero no son tres Eternos, sino un Eterno, porque son un solo Dios.

El Padre es Omnipotente, el Hijo es Omnipotente, y el Espíritu Santo es Omnipotente: pero no son tres Omnipotentes, sino un solo Omnipotente, porque son un solo Dios.

El Padre es Criador, el Hijo es Criador, y el Espíritu Santo es Criador: pero no son tres Criadores, sino un solo Criador, porque son un solo Dios, y todas las tres Divinas Personas tienen una sola voluntad, y una sola Omnipotencia.

Sanct. Athan ibid. El Padre es Señor, el Hijo es Señor, y el Espíritu Santo es Señor: pero no son tres Señores, sino un solo Señor, porque son un solo Dios.

El Padre de nadie procede, ni es hecho, ni creado, ni engendrado.

El Hijo nace del Padre, y no es hecho, ni creado, sino engendrado por el entendimiento del Padre.

El Espíritu Santo procede del Padre, y del Hijo; y no es hecho, ni creado, ni engendrado, sino que procede por la voluntad del Padre, y del Hijo.

Vno es el Padre, y no son tres Padres: Vno es el Hijo, y no son tres Hijos: y uno es el Espíritu Santo, y no son tres Espiritus Santos.

Concl. Symb.

Y en esta Trinidad de Personas, todas son iguales, no es una mas que otra, ni una es antes que otra en tiempo alguno, sino que todas Tres son igualmente eternas.

El que se quisiere salvar, así ha de sentir del grande Misterio de la Santísima Trinidad, no confundiendo las Personas, ni dividiendo la Essencia Divina, si confessando tres Personas distintas con una misma naturaleza Divina, con que todas tres son un solo Dios verdadero.

Sanct. Athan ibid.

Entre los exemplares materiales, y vulgares, con que se suele explicar este Soberano Misterio, uno es de la Mançana, que tiene tres cosas distintas, olor, color, y sabor, y la Mançana es una misma: y en tres dobles de un paño, que los dobles se distinguen uno de otro, y el paño es uno mismo.

§. VI.

Explicase el Misterio de la Encarnacion.

Este Sagrado Misterio consiste, en que la segunda Persona

Luc. 1. v. 38.

sona

sona de la Santissima Trinidad, que es el Hijo, se hizo hombre por nosotros en las entrañas purissimas de la Virgen Maria: y esto se hizo, no por obra de Varon, sino por obra del Espiritu Santo.

*Ex
Aug.
Doct.*

Convino mas, que se encarnasse el Hijo, y no el Padre, ni el Espiritu Santo; porque el Hijo fue la Idea del Padre para producir al Hombre, y assi convenia, que el mismo Hijo humanado le restaurasse, como entre nosotros el mismo Artifice que haze la imagen, conviene que la restaure, si se disflustra, ò se rompe.

*Dogm.
Fidei.*

Quando se dize, que el Verbo Divino (que es el Hijo de Dios, y la segunda Persona de la Santissima Trinidad) baxò del Cielo à la tierra, y se encarnò en las Purissimas entrañas de la Virgen Maria; no se ha de entender, que dexò el Cielo, y baxò à la tierra; porque Dios en quanto Dios es inmenso, y està en todas partes, y no se puede mover de lugar à lugar, sino que se dize, que baxò del Cielo à la tierra; porque de impassible se hizo passible; de inmortal se hizo mortal; y de inmenso se hizo pequeño, uniendose à nuestra naturaleza humana, que es passible, mortal, y limitada.

*Ex
com.
Theol.*

En un mismo instante de tiempo se formò por obra del Espiritu Santo en el vientre virginal de Maria Santissima, y de

la misma substancia de la Santissima Virgen, el Sagrado Cuerpo de Nuestro Señor Jesu Christo; se uniò el Alma con el Cuerpo; y con el Cuerpo, y Alma unidos, que es la Humanidad, se uniò el Verbo Divino, que es el Hijo, y la segunda Persona de la Santissima Trinidad. De esto resulta, que la Virgen Maria es verdadera Madre de Dios, y su Santissimo Hijo es Hombre, y Dios verdadero; Hijo verdadero de Dios, y Hijo verdadero de Maria Santissima.

San Joseph fue Esposo verdadero de la Virgen Santissima, pero no fue Padre natural, y verdadero de Christo Señor Nuestro, sino Padre putativo, esto es, que pensavan los hombres ignorantes del Misterio, que Christo era Hijo de San Joseph, però no lo era, sino en la opinion de los hombres, y en quanto le sustentava de su trabajo, y era Esposo verdadero de su Santissima Madre.

En Christo Señor Nuestro ay dos naturalezas, Divina, y Humana: y tiene dos entendimientos, uno Divino, en quanto Dios; y otro Humano, en quanto Hombre: y tiene dos voluntades, una Divina, en quanto Dios, y otra Humana, en quanto Hombre; pero no tiene sino una Memoria, en quanto Hombre; porque en quanto Dios no tiene, ni ha menester Memoria, como la nuestra, porque todas

*Fid.
Cath.*

*Belarm
et com.
Fid.*

las cosas las conoce, y las ve presentes, y nada se le puede olvidar.

En Christo Señor Nuestro ay dos naturalezas, Divina, y Humana; pero no ay dos Personas, sino sola una Persona, y esta es Divina; que es el Hijo del Eterno Padre, segunda Persona de la Santísima Trinidad. Persona humana no ay en Christo.

Infr.
§. 9. Las demás cosas que pertenecen à Nuestro Señor Jesu Christo, se diràn en la explicacion del Credo, y como la Virgen Santísima fue siempre Virgen, antes del parto, en el parto, y despues del parto.

La explicacion del Soberano Misterio de la Eucaristia se hallarà en la explicacion del quarto Sacramento.

§. VII.

El Padre Nuestro.

Matth
6. v. 9. **P**adre Nuestro, que estàs en los Cielos. 1. Santificado sea el tu nombre. 2. Venga à nos el tu Reyno. 3. Hagasè tu voluntad, así en la tierra, como en el Cielo. 4. El pan nuestro de cada dia, danosle oy. 5. Y perdonanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos à nuestros deudores. 6. Y no nos dexes caer en la tentacion. 7. Mas libranos de mal. Amen *Jesvs.*

Explicacion.

Nuestro Señor Jesu Christo hizo la Oracion del Padre Nuestro: y la dixo por su Santísima boca, para enseñarnos à orar.

Matth
ubisup.

No ay otra Oracion mejor que esta, ni mas excelente, porque la hizo Nuestro Señor Jesu Christo. En ella se habla con Dios Nuestro Señor, que es nuestro Padre Celestial.

En aquellas primeras palabras, que dizen: *Padre nuestro, que estàs en los Cielos,* se levanta nuestro entendimiento, y coraçon à Dios con humildad, y esperança, para despues pedirle.

Llamamos à Dios nuestro Padre, acordandonos del grande amor que nos tiene, y así le pedimos con mayor confianza.

Dezimos Padre Nuestro, y no mio, porque Dios es Padre de todos, y todos somos hermanos.

Bar. 3.
v. 25.

Dios està en el Cielo, y en la tierra, y en todo lugar; pero dezimos que està en los Cielos, porque allà se ve la cara de Dios, y allà se muestra mas su poder, y Magestad.

Tambien està Dios en los Infiernos, y en el fuego, y no se quema, porque es purísimo Espiritu. Y està en el agua, y no se moja por la misma razon.

Christo Señor nuestro en quanto Dios està en el Cielo, y en la tierra, y en todo lugar: pero en quanto Hombre, solo està en el

Dogm.
Fid.

Cielo, y en el Santísimo Sacramento del Altar, como adelante diremos. La Virgen Santísima solo está en el Cielo; y no en otra parte; porque en la tierra no tenemos, sino sus Santas Imágenes, como se dirá en la explicación del Ave Maria.

En la Oración del Padre nuestro le hacemos à Dios siete peticiones de las cosas mas necesarias à nuestras almas, y à nuestra vida.

Matth
6. cir.

La primera petición dize: *Santificado sea el tu Nombre.* En ella le pedimos à Dios, que sea conocido, y alabado de todas las criaturas del Mundo, y le conozcan, y le amen, y se conviertan à Dios todos los Infieles, y todos los pecadores, y todos alcancen la gracia de Dios.

La segunda petición dize: *Venga à nos el tu Reyno.* En ella pedimos à Dios nuestra Bienaventurança, y que Dios reyne en nosotros, aqui por gracia, y despues por Gloria.

Pf. 38.
v. 11.

La tercera petición dize: *Hagase tu voluntad, assi en la tierra, como en el Cielo.* En ella pedimos à Dios, que en todo se haga, y se cumpla su Santísima voluntad, assi en nosotros en la tierra, como se cumple en los Santos, Angeles, y Bienaventurados en el Cielo.

La quarta petición dize: *El pan nuestro de cada dia danosle oy.* En ella pedimos à Dios nuestro Señor, que nos dè el pan, y

mantenimiento corporal, y espiritual.

La quinta petición dize: *Perdonanos nuestras deudas, assi como nosotros perdonamos à nuestros deudores.* En ella pedimos, que Dios nos perdone nuestros pecados, assi como nosotros perdonamos à los otros. Por lo qual conviene mucho, que nosotros perdonemos de coraçon, para que Dios nos perdone.

La sexta petición dize: *No nos dexes caer en la tentacion.* En ella pedimos, que Dios nos asista, y nos ayude, para vencer todas las tentaciones; y para nunca pecar.

La septima petición dize: *Mas libranos de mal.* En ella pedimos à Dios, nos libre de todo mal de alma, y cuerpo, y del demonio nuestro cruel enemigo.

El mayor mal de los males es el pecado; porque es peor, y mas feo, que el demonio, el qual fue hecho feo por solo el pecado. Que cosa es pecado mortal, se explica en otra parte, con distincion del venial.

Amen. Quiere dezir, que assi sea, que Dios no libre de todos los males, y nos conceda las peticiones que le avemos hecho.

§. VIII.

El Ave Maria.

Dios te Salve Maria, llena eres de gracia, el Señor es

Matth
11. v.
26.

Infr.
§. 16.

Luc. 1.
v. 6.

es contigo. Bendita tu eres entre todas las Mugerés, y bendito es el fruto de tu vientre *Jesvs. Santa Maria, Madre de Dios, ruega por nosotros pecadores, aora, y en la hora de nuestra muerte. Amen Jesvs.*

Explicacion.

Luc. I. v. 56. **H**izo el Ave Maria el Angel San Gabriel, quando vino à saludar à Nuestra Señora, y la saludò, diziendo: *Dios te Salve Maria, llena eres de Gracia, el Señor es contigo.*

Luc. I. v. 41. Las otras palabras, que dicen: *Bendita tu eres entre todas las Mugerés, y bendito es el fruto de tu vientre:* Las dixo à la Virgen Santissima su Prima Santa Isabel. Y las otras hasta el fin del Ave Maria, las ha añadido la Iglesia.

En el Ave Maria hablamos con Nuestra Señora, que es la Madre de Dios, Virgen, llena de Gracia, y de toda virtud, Reyna del Cielo, y de la tierra, y Advogada nuestra.

Dogm. Fid. Nuestra Señora està en el Cielo solamente: porque las que veneramos en los Altares de las Iglesias, no son la Virgen Santissima, sino Imagenes de la Virgen Nuestra Señora, que està en el Cielo.

Dezimos Nuestra Señora de la Piedad, del Remedio, del Pilar, de los Desamparados, y de otros nombres de diversos apellidos; no porque aya muchas Nuestras Señoras, sino por los

muchos, y diversos beneficios que nos alcanza.

En aquellas palabras: *Dios te Salve Maria;* la saludamos, para profeguir en sus dignas alabanzas.

Quando dezimos: *Llena eres de Gracia:* confesamos, que su Gracia fue tan grande, que no pudo tener mas, porque estava llena de Gracia, y quando sobrevino el Espiritu Santo, de la superabundancia de Maria Santissima redundò en nosotros, como dize San Bernardo.

En aquellas palabras: *El Señor es contigo:* confesamos, que la Virgen Santissima siempre estuvo con Dios, y Dios nuestro Señor con su Santissima Madre.

En las otras palabras, que dezimos: *Bendita tu eres entre todas las Mugerés:* alabamos à la Virgen Santissima, confesandola mas Santa, que todas las Santas; y es mas Santa, que todos los Angeles, y Santos.

Bendito es el fruto de tu vientre Jesvs. En estas palabras alabamos, y bendecimos à nuestro Señor Jesu Christo, que es el preciosissimo fruto del vientre generoso de Maria Santissima, Nuestra Señora.

Santa Maria, Madre de Dios, ruega por nosotros pecadores, aora, y en la hora de nuestra muerte. Amen Jesvs. En estas palabras oramos, y rogamos à la Virgen Santissima, que nos asista, y ruegue por nosotros aora en la

S. Ber. hom. 1. supra Miss.

Luc. ubi sup

Hymn. in Off. Parv.

vida, y despues en la hora terrible de nuestra muerte, y nos defiende del demonio: y para esto le acordamos el mayor de sus Privilegios, que es el ser Madre de Dios.

§. IX.

El Credo, ò Simbolo de los Apóstoles.

*Ex
Concil.*

CReo en Dios Padre todo Poderoso, Criador del Cielo, y de la tierra. 2. Y en Jesu Christo su Vnico Hijo Nuestro Señor. 3. Que fue concebido por el Espiritu Santo. Y nació de Santa Maria Virgen. 4. Padeciò debaxo del poder de Póncio Pilato, fue crucificado, muerto, y sepultado. 5. Descendiò à los Infernos, y al tercero dia refucitò de entre los muertos. 6. Subiò à los Cielos, y està sentado à la diestra de Dios Padre todo poderoso. 7. Y desde allí ha de venir à juzgar à los vivos, y los muertos. 8. Creo en el Espiritu Santo. 9. La Santa Iglesia Catolica. La Comunión de los Santos. 10. El perdon de los pecados. 11. La resurrección de la carne. 12. La vida perdurable. Amen Jesus.

Explicacion.

*Symb.
Apost.
dist.*

Hizieron el Credo los doze Apóstoles, quando avian de salir à predicar el Evangelio por todo el Mundo: y lo hizieron para informarnos en la Fè.

En el Credo se contienen doze partes principales de nuestra Santa Fè Catolica: La primera pertenece al Padre, las seis que se siguen al Hijo, y las cinco ultimas al Espiritu Santo.

Devemos creer todo lo que tiene, y cree la Santa Madre Iglesia Catolica Romana, y principalmente devemos saber, y creer explicitamente lo que se contiene en el Credo, ò en los Articulos de la Fè, que se explicarán despues.

Creo en Dios Padre, todo Poderoso, Criador del Cielo, y de la tierra. En estas palabras creemos en Dios todo poderoso, que es toda la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero, como arriba queda explicado.

Dios Padre, junto con el Hijo, y con el Espiritu Santo, que es un Dios, ha criado el Cielo, y la tierra de nada: y es Criador de todas las cosas invisibles, y visibles.

Dezimos que el Padre es Criador del Cielo, y de la tierra; porque al Padre se le atribuye el Poder, al Hijo la Sabiduria, y al Espiritu Santo el Amor; pero de todas las tres Divinas Personas, en quanto son un solo Dios Omnipotente, se haze la creación de todas las cosas del Cielo, y de la tierra.

Creo en Jesu Christo, su Vnico Hijo Nuestro señor. En estas pa-

la-

*Supr.
§. 5.*

*Supr.
§. 5.*

Fid.

labras confessamos, y creemos, que nuestro Señor Jesu Christo es Hijo Vnico de Dios Padre, como està dicho en la explicacion del Misterio de la Santissima Trinidad.

Luc. ubi sup *Que fue concebido por obra, y virtud del Espiritu Santo.* En esto confessamos, que Nuestro Señor Jesu Christo en el vientre Virginal de su Santissima Madre no fue engendrado por obra de Varon. Por lo qual Nuestro Señor no tiene otro Padre, sino el Eterno Padre; ni otra Madre, sino à Maria Santissima, de tal manera, que quanto al ser Hijo de Dios tiene Padre sin Madre: y en quanto al ser de Hombre, tiene Madre sin Padre humano.

Las tres Divinas Personas en quanto son un Dios Omnipotente concurrieron al milagroso Misterio de la Encarnacion del Verbo Divino; però solo se encarnò con union inmediata à la naturaleza humana la segunda Persona, que es el Hijo.

Ex Matth *Y nació de Santa Maria Virgen.* Como los rayos purissimos del Sol penetran, y passan por un cristal sin romperle, sino antes bien dexandole mas hermoso: assi Nuestro Señor Jesu Christo nació de su Santissima Madre, dexandola siempre Virgen, antes del parto, en el parto, y despues del parto.

Matth 22. v. 2. *Padeciò debaxo del poder de Poncio Pilato, fue crucificado, muerto, y sepultado.* En esto con-

fessamos, y creemos, que siendo Poncio Pilato Presidente, y Juez de Jerusalem por el Romano Imperio, padeciò muerte, y Passion, y fue Crucificado Nuestro Señor Jesu Christo, y fue sepultado su Sagrado Cuerpo.

Fue crucificado, muerto, y sepultado Nuestro Señor Jesu Christo por nuestro amor; para librarnos de nuestros pecados, y de las manos de nuestros enemigos. Que nosotros esclavos eramos de nuestro pecado, y del demonio, y el Señor nos redimiò con su preciosa Sangre.

Quando Nuestro Señor murió en la Cruz, se separò su Santissima Alma de su Santissimo Cuerpo; pero la Divinidad siempre quedò unida con el Cuerpo, y con el Alma. Como uno que saca la espada de la bayna, que la espada se separa de la bayna, pero esta, y la espada quedan con quien las ha separado.

Descendiò à los Infiernos, y al *Symb.* *tercero dia resucitò de entre los* *Fid.* *muertos.* El Sagrado Cuerpo difunto quedò clavado en la Cruz, y despues fue sepultado, y puesto en el Sepulcro: y el Alma Santissima separada de su Cuerpo, baxò à los Infiernos, esto es al Limbo, y sacò las Almas de los Santos Padres, que estavan esperando su Santo advenimiento.

Resucitò al tercero dia. Despues de aver sacado las Almas de los Santos Padres del Limbo, se bolviò à unir la Santissima Alma

Dogm.
Fid.

AE. 1.
v. 22.

Alma de Christo con su Santísimo Cuerpo, que estava en el Sepulcro, y así refucitó de muerte à vida, en Cuerpo, y Alma glorioso, para nunca morir.

Ex Act. Apost. Subió à los Cielos, y està sentado à la diestra de Dios Padre todo Poderoso. Despues de su gloriosa, y triunfante Resurreccion estuvo en el Mundo Nuestro Señor Jesu Christo quarenta dias, en los quales se apareció muchas vezes à sus Discipulos, conversando con ellos, y en presencia de sus mismos Apóstoles, y Discipulos se subió en Cuerpo, y Alma à los Cielos por su propia virtud, y poder.

1. Pet. En el Cielo està sentado Nuestro Señor Jesu Christo à la diestra de Dios Padre todo poderoso. Dios Padre es purísimo espíritu, y no tiene Cuerpo, ni figura corporal; ni tiene mano material diestra, ni siniestra; porque como espíritu Inmenso està todo en todas partes: y así el decirse, que Christo està sentado à la diestra de Dios Padre, es decir, que tiene Christo el mejor lugar en el Cielo; porque en quanto Dios es igual con el Eterno Padre; y en quanto Hombre, es sobre todos los Angeles, y Santos.

2 Tim. 4. v. 1. Desde allí ha de venir à juzgar los vivos, y los muertos. Creemos en esto, que Nuestro Señor Jesu Christo al fin del Mundo vendrà del Cielo con gran Magestad à juzgar à todos los hombres, para dar à cada uno segun

sus obras: à los buenos para darles gloria eterna, porque guardaron sus Santos Mandamientos; y à los malos pena eterna, y perdurable, porque no los guardaron.

Se dize, que vendrà à juzgar los vivos, y los muertos; porque, aunque en aquel ultimo dia yà avrán muerto todos; los buenos se llaman vivos, y los malos se dizen muertos.

Creo en el Espíritu Santo. Confessamos, y creemos, que el Espíritu Santo es verdadero Dios, y es la tercera Persona de la Santísima Trinidad, que procede del Padre, y del Hijo, como queda explicado.

La Santa Iglesia Catolica. Esta es la Congregacion Univerfal de todos los Fieles Christianos, cuya Cabeza es Jesu Christo, y el Papa es su Vicario en la tierra, y Cabeza visible de esta Iglesia Catolica Romana, que es la unica Santa Iglesia Catolica.

La Comunión de los Santos. *Pf. 118 v. 63.* Es la participacion, y comunicacion, que tienen todos los Fieles Christianos entre sí mismos, participando juntamente de los Sacrificios, Sacramentos, y buenas obras, que se hazen en la Santa Iglesia Catolica Romana.

Aunque todos los Fieles Christianos, que están en gracia de Dios, se participan mutuamente las buenas obras que hazen; no obstante, bien puede cada uno aplicar en especial lo impe-

tra-

Ex Act. Apost.

tratorio, y satisfactorio por alguna persona en particular.

Infr.
§. 15.

Todas las buenas obras de los Justos tienen tres partes, ò consideraciones distintas, que son; la primera, el ser *meritorias* de aumento de gracia, y de Gloria. Esta siempre se queda en quien haze la buena obra. La segunda, el ser *impetratorias* de favores, auxilios, y beneficios de Dios. Esta se puede aplicar por otras criaturas. La tercera es, el ser *satisfactorias*, por lo que devemos satisfacer por los pecados, que están perdonados; pero no está perdonada la pena que les corresponde, ò en esta vida mortal, ò en el Purgatorio. Esta parte se puede aplicar, no solo por las benditas Almas del Purgatorio, sino tambien por los vivos, unos por otros, à mas de lo que se participan por la Comunión de los Santos.

Bellar.
et com.

Los Infieles, Idolatras, Gentiles, y Moros, que no reciben el verdadero Bautismo, no están dentro de la Iglesia Católica, ni tienen la Comunión de los Santos.

Los Hereges, que reciben el verdadero Bautismo, son Christianos; pero no son Católicos, ni tienen la Comunión de los Santos, porque están descomulgados, y no tienen Fè verdadera; y son como miembros podridos, que no participan la vitalidad del Cuerpo.

Theol.
com.

Los Fieles Christianos, que

están en pecado mortal, son como los arboles secos de un jardín, que les passa el riego, y no les aprovecha, como à otros arboles vivos: pero en algun modo les alcanza la Comunión de los Santos, porque por las oraciones de los Justos les dà Dios auxilios, para que salgan de su mal estado; y tambien, porque aun están unidos con ellos por la Fè, y Esperança.

El perdon de los pecados. En esto confessamos, y creemos, que en la Iglesia tenemos remedio, para que se nos perdonen los pecados; y nos lo dexò Christo en los Santos Sacramentos, en que puso depositados los meritos de su Passión Santissima.

Creo la resurreccion de la carne. En esto creemos, que en el día del Juizio resucitarán todos los muertos, los buenos resucitarán gloriosos, y hermosos; y los malos al contrario, feos, miserables, y abominables.

Creo en la vida perdurable. Confessamos, y creemos, que despues del Juizio universal; los Justos que murieron en gracia de Dios, en cuerpo, y alma resucitados han de gozar para siempre de la Gloria eterna: y los malos tambien en cuerpo, y alma padecerán eternamente en el Infierno.

Las Almas de todos los que mueren, van à uno de quatro lugares, que son, Gloria, Infierno, Purgatorio, y Limbo; como se

Ex
Epist.
Ioann.

1. Cor.
15. v.
51.

se hallará explicado en el fin de los Artículos de la Fè. Allí tambien se explican los quatro Novísimos; y los Dotes maravillosos del Alma gloriosa; y del Cuerpo glorificado.

Heb. II
v. 6.

Al que se llega à Dios le conviene creer, dize San Pablo, que Dios es el que es: y que es justo Remunerador, que ha de dar premio à los buenos, y castigo à los malos.

§. XX.

La Salve.

Orat.
Elcesf.

Dios te Salve, Reyna, y Madre de Misericordia, vida, y dulçura, esperança nuestra, Dios te salve. A ti llamamos los desterrados hijos de Eva. A ti suspiramos, gimiendo, y llorando en este valle de lagrimas, ea pues, Abogada nuestra, buelve à nosotros estos tus ojos misericordiosos. Y despues de este destierro muestranos à Jesus, fruto bendito de tu vientre. O Clementissima, ò Piadosa, ò Dulçe Virgen Maria, ruega por nos Santa Madre de Dios, porque seamos dignos de los prometiimientos de Nuestro Señor Jesu Christo. Amen Jesus.

Explicacion.

Hist.
Cist.
cap. 83

Esta Oracion de la *Salve* ha compuesto la Santa Madre Iglesia, y nos la ha enseñado à los Fieles, para dezir, y cantar las alabanzas de la Virgen San-

tissima, que en ella se contienen.

Hablamos en la *Salve* con la misma Virgen Maria, que està en los Cielos, y le pedimos consuelo, favor, y ayuda, y que nos asista en nuestras tribulaciones, y trabajos.

Dios te Salve Reyna, y Madre de Misericordia. Lo primero la saludamos, con aquellas palabras: *Dios te salve*, para proseguir despues en sus alabanzas.

S. Bern

Le dezimos *Reyna*, y así es la verdad, que es Reyna, y Señora de todo lo criado en el Cielo, y en la tierra, porque es verdadera Madre del Criador.

Le llamamos *Madre de Misericordia*, y lo es tanto, dize San Bernardo, que tal vez estariamos yà en el Infierno, sino fuera por la piadosa intercesion de la Virgen Santissima.

Vida, y dulçura, esperança nuestra, Dios te salve. Otra vez la bolvemos à saludar, en testimonio de nuestro afectuoso cariño. Es nuestra *vida*, porque por la intercesion, y piedad de Maria Santissima vivimos, que es Madre de pecadores.

Seraph
Doct.

Es *dulçura* de nuestro coracon; porque como dize San Bernardo, cessan nuestras amargas turbaciones, en nombrando el dulçissimo Nombre de Maria.

Es *Esperança nuestra*. Porque confiados en la poderosa intercesion de Maria Santissima esperan los pccadores el mayor consuelo del perdon de sus culpas.

Sacr. Script. *A ti llamamos los desterrados hijos de Eva.* Por el pecado de nuestros primeros Padres, y por nuestros pecados personales estamos desterrados del Cielo, y clamamos à la Virgen Santissima, Madre de Misericordia, que la tenga de nosotros, para passar sin mas culpas este destierro, y llegar à la Patria Celestial, que es la Gloria. Todos los males, que introduxo Eva, los quita Maria, dize San Bernardo.

S. Bern ibid. *A ti suspiramos, gimiendo, y llorando en este valle de lagrimas.* Este es el Mundo, en que vivimos, valle de lagrimas; porque no experimentamos en el otra cosa, que tribulaciones, y trabajos. Por lo qual suspiramos à la Virgen Santissima, gimiendo, y llorando, que tenga compasion de nosotros, como Madre de pecadores.

Chron. Præd. *Ea pues, Señora, Advogada nuestra, buelve à nosotros esos tus ojos misericordiosos.* El coraçon compasivo, solo con ver el grande trabajo, se mueve à piedad. Y por esso suplicamos à la Madre de Misericordia, que buelva sus ojos misericordiosos, para ver nuestros males; porque esso ferà bastante, para quedar remediados. Es nuestra poderosa Advogada, y devemos fiar mucho de su eficaz intercession.

Tit. 2. v. 13. *Y despues de este destierro mostranos à Iesus, fruto bendito de tu vientre.* Mientras vivimos en este destierro del Mundo nos con-

viene padecer, y esperar con paciencia. Y assi rogamos à nuestra piadosissima Madre, que despues de nuestra vida mortal, acabado nuestro penoso destierro, nos dexé ver à su bendito Hijo, que es el fruto precioso, y saludable de su generoso vientre.

O Clementissima! O Piadosa! O Dulçe Virgen Maria! Ruega por nos, Santa Madre de Dios. Con estos fervorosos afectos exalamos nuestro affligido coraçon en presencia de la Reyna de los Angeles, llamandola Clementissima, Piadosa, Dulçe Virgen, y Santa Madre de Dios, como verdaderos hijos en presencia de su Madre, que el amor intenso, y su trabajo les haze multiplicar voces para su remedio, y consuelo.

Porque seamos dignos de alcanzar los prometimientos de nuestro Señor Iesu Christo. Amen. No son condignos los trabajos de esta vida mortal, para la gloria eterna, que el Señor nos tiene prometida, como dize San Pablo. Y por esso clamamos à la Virgen Santissima, nuestra Clementissima, Piadosa, y Dulçe Madre, para que ruege por nosotros, à fin de que seamos dignos de alcanzar tantos bienes, como su Hijo Santissimo nos tiene prometidos. Amen. Assi sea.

Despues de la Virgen Maria, Nuestra Señora, conviene tambien, que tengamos devocion à otros Santos, y mas especialmente al Angel de nuestra Guarda,

Famil. Regul. lib. 4. cap. 9.

Rom. 8 v. 18.

Triden Sess. 25

... (N. B.) et 3 pr. Ms. ite

y cada uno al Santo de su Nombre. Al Patriarca San Joseph, al Glorioso Principe San Miguel Arcangel.

Las Santas Imagenes se han de venerar, no por la materia de que estan hechas, sino porque nos representan a los Santos que estan en el Cielo, y ruegan por nosotros.

*Triden
ubisup.*

Las Sagradas Reliquias de los Santos tambien son dignas de veneracion, por aver sido Templo del Espiritu Santo, y por averse de unir a las almas gloriosas, quando llegue el dia de la resurreccion de los Cuerpos.

*S.P.N
Domin*

Asi mismo conviene tener algunas devociones particulares de cada dia, como rezar el Santissimo Rosario, o Corona de Maria; hazer el examen de la conciencia, dezir la Confesion general, dar gracias a Dios, pidiendole cada uno que le guarde de todo pecado, y ofreciendole todas las obras de aquel dia.

§. XI.

Los Articulos de la Fe.

*ExSac.
Script.
& CC.*

Los Articulos de la Fe son catorze. Los siete primeros pertenecen a la Divinidad: y los otros siete a la Santa Humanidad de nuestro Señor Jesu Christo, Dios, y Hombre verdadero.

Los siete que pertenecen a la Divinidad, son estos. *El primero* creer en un solo Dios, todo Po-

deroso. *El segundo* creer, que es Padre. *El tercero* creer, que es Hijo. *El quarto* creer, que es Espiritu Santo. *El quinto* creer, que es Criador. *El sexto* creer, que es Salvador. *El septimo* creer, que es Glorificador.

Los siete que pertenecen a la Santa Humanidad, son estos. *El primero* creer, que Nuestro Señor Jesu Christo, en quanto Hombre, fue concebido por el Espiritu Santo. *El segundo* creer, que nació de Santa Maria Virgen, siendo ella Virgen antes del parto, en el parto, y despues del parto. *El tercero* creer, que recibió muerte, y passion, por salvar a nosotros pecadores. *El quarto* creer, que descendió a los Infernos, y sacó las Almas de los Santos Padres, que estaban esperando su Santo Advenimiento. *El quinto* creer, que resucitó al tercero dia. *El sexto* creer, que subió a los Cielos, y está sentado a la diestra de Dios Padre todo Poderoso. *El septimo* creer, que vendrá a juzgar a los vivos, y los muertos, conviene a saber, a los buenos para darles Gloria, porque guardaron sus Santos Mandamientos; y a los malos pena perdurable, porque no los guardaron.

*ex nov.
Testam*

Explicacion.

Estos Articulos de la Fe ya están contenidos, y explicados en el Credo. No obstante diremos aqui alguna cosa para tu mas clara inteligencia.

*Supr.
§.9.*

El

Ephes. 4. v. 5. *El primero creer en un solo Dios todo Poderoso.* Porque las tres Divinas Personas, aunque se distinguē realmente una de otra, la Naturaleza Divina de las tres es una misma, y así todas tres son un solo Dios verdadero.

El segundo creer, que es Padre, y así se dice Dios Padre, que de nadie procede.

El tercero creer, que es Hijo. Y así se dice, Dios Hijo, que nace de Dios Padre.

Symb. ubi sup. *El cuarto creer, que es Espiritu Santo.* Y así se dice Dios Espiritu Santo, que procede de Dios Padre, y de Dios Hijo, sin que sean tres Dioses, sino un solo Dios, como ya se dixo en la explicacion del Misterio de la Santissima Trinidad.

El quinto creer, que es Criador. Porque todas las Criaturas son hechas de Dios.

El sexto creer, que es Salvador. Porque Dios salva, y ha de salvar à todos los que han de ir al Cielo.

El septimo creer, que es Glorificador. Porque solo Dios glorifica las almas, y glorificarà los cuerpos de los Santos, despues de la resurreccion final.

Articulos de la Humanidad.

Supr. §. 9. *El primero creer, que Nuestro Señor Iesu Christo, en quanto hombre fue concebido por el Espiritu Santo.* Esto es, que la generacion humana de Christo no se

hizo por obra de Varon, sino milagrosamente por obra del Espiritu Santo. Y San Joseph solo fue Padre de Christo en la opinion de los hombres.

El segundo creer, que nació de Santa Maria Virgen, siendo ella Virgen, antes del parto, y despues del parto. Este Articulo ya se declaró en la explicacion del Credo.

El tercero creer, que recibió muerte, y passion por salvar à nosotros pecadores. Vease tambien la explicacion del Credo.

El cuarto creer, que descendió à los Infiernos, y sacó las almas de los Santos Padres. Se explica como, y quando baxó, en el lugar citado.

El quinto creer, que resucitó al tercero dia. Vease la explicacion del Credo.

El sexto creer, que subió à los Cielos, y está sentado à la diestra de Dios Padre. Entiendese, que Christo, en quanto Dios está en igual Gloria con el Padre: y en quanto Hombre tiene gloria superior à todos los Angeles, y Santos. Dios Padre es purissimo espiritu inmenso, que no tiene Cuerpo material, ni mano diestra, ni siniestra, sino que está todo en todas partes. Vease la explicacion del Credo.

El septimo creer, que vendrá à juzgar à los vivos, y a los muertos, como tambien se explica en el Credo.

Las Almas de todos los que

*Ex 4.
Evang.*

*ex Act
Apost.*

MS. Ite

mueren, vãn à uno de los quatro lugares, que son Gloria, Infierno, Purgatorio, y Limbo.

*Domg.
Fid.*

A la Gloria vãn los Justos, y Santos, que mueren en gracia de Dios, y salen del todo purificados de esta vida mortal.

Al Infierno vãn las Almas de los pecadores, que mueren en desgracia de Dios, sin averse confesado bien.

Al Purgatorio vãn las Almas de los que mueren en gracia de Dios; pero no se han purificado bien de sus imperfecciones, y culpas leves, ni han satisfecho bien la pena que merecian por sus pecados en esta vida.

*Theol.
com.*

Las penas que padecen las benditas Almas del Purgatorio, no se dizen propiamente *Satisfaccion*, porque no estàn en estado de merecer; y así mas propiamente se dizen *Satispassion*. Lo que nosotros ofrecemos por ellas, y las Indulgencias que les aplicamos, esto es propiamente *Satisfaccion*.

Al Limbo vãn las Almas de los Niños, que no fueron bautizados, y las Almas de aquellos, que no han tenido otros pecados mortales personales, si solo el pecado original, y no han sido bautizados.

Los quatro Novísimos, son: *Muerte, Inizio, Infierno, y Gloria*: y se dizen Novísimos, porque son, y han de ser los ultimos passos de toda criatura humana racional.

Los Dotes del Alma gloriosa son tres: Vision, Comprehension, y Fruicion. *La Vision Beatifica* consiste en ver à Dios claramente, cara à cara, como dize San Pablo: y corresponde este Dote à la Fè que tuvo el alma en esta vida mortal. Esta Vision clara, es por acto de entendimiento. *La Comprehension*, es tener yà conseguido el fin, y corresponde à la Esperança, que tuvo el alma quando vivia en el Mundo. *La Fruicion*, es la suma delectacion, que se sigue en el alma de ver à Dios claramente, y poseerle, y amarle. Esta corresponde à la Caridad.

*1. Cor.
13. v.
12.*

Los Dotes del Cuerpo glorioso, son quatro: Claridad, Impasibilidad, Subtilidad, y Agilidad. La Claridad, sirve para la hermosura transparente, y para recibir las especies sensibles. La Impasibilidad, sirve para que no reciba las passiones nocivas, que le den molestia. La Subtilidad, sirve para que no le impida el movimiento la resistencia agena de otros cuerpos. La Agilidad, le quita la gravedad, y pesadez propia, para moverse pronto, y veloz, conforme à la Divina voluntad, sin resistencia alguna.

*Myft.
Civit.
3. part.
n. 763.*

El Cuerpo glorioso quedará mas transparente para recibir la luz, que un finísimo cristal. Y à mas de recibir la luz, la causará, y derramará de sí, porque entrambas cosas le dará el Dote de Caridad.

In-

Pf. 118
v. 112 Inclinese nuestro pesado co-
raçon à seguir las justificaciones
dei Señor, considerando esta col-
madíssima retribucion que ten-
dràn los Justos en cuerpo, y
alma gloriosos.

§. XII.

Los Mandamientos de la Ley de Dios.

Exod.
34. v.
28. **L**Os Mandamientos de la Ley
de Dios, son diez. Los tres
primeros pertenecen al honor de
Dios, y los otros siete al prove-
cho del proximo.

El primero, Amaràs à Dios
sobre todas las cosas. *El segundo*,
No juraràs el Nombre de Dios
én vano. *El tercero*, Santificaràs
las Fiestas. *El quarto*, Honraràs
Padre, y Madre. *El quinto*, No
mataràs. *El sexto*, No fornicaràs.
El septimo, No hurtaràs. *El octa-
vo*, No levantaràs falso testimo-
nio, ni mentiràs. *El noveno*, No
desfearàs la muger de tu proximo.
El dezimo, No desfearàs las cosas
agenas.

Estos diez Mandamientos se
encierran en dos, que son, el
amar à Dios sobre todas las co-
sas, y al proximo, como à ti
mismo.

Explicacion.

ex nov.
Testam **E**N la Ley Antigua revelò Dios
estos diez Mandamientos, y
los intimò à su Pueblo, y despues
Nuestro Señor Jesu Christo los

confirmò en la Ley de Gracia,
que professamos.

Los tres primeros pertene-
cen al honor de Dios, porque
quiere que le sirvamos, lo pri-
mero con el coraçon, lo segundo
con la lengua, y lo tercero con
las obras.

El primero, Amaràs à Dios
sobre todas las cosas. Y esto lo
guardaràs, adorando, y recono-
ciendo un solo Dios; y contra
este Mandamiento pecan los que
adoran los Idolos, y hazen otras
supersticiones, y hechizarias.

Amaràs à Dios sobre todas
las cosas, si te determinas à per-
der todas las cosas, vida, honra,
y hacienda, antes que perder à
Dios, ni cometer un pecado
mortal.

El segundo, No juraràs el Nom-
bre de Dios en vano. Cumplen
este Mandamiento los que ala-
ban, y dan gracias à Dios, y
nunca juran sin las tres condi-
ciones, que son justicia, necesi-
dad, y verdad.

Contra este Mandamiento
pecan los blasfemos, y los que
juran lo que no es verdad, aun-
que sea con mentira leve.

El voto es una promessa, que
se haze à Dios, de mejor bien,
que su contrario. Los que han
de hazer, ò rienen hecho algun
voto, consulten con persona doc-
ta, si algo dudan.

El tercero, Santificaràs las Fies-
tas. Manifestando con obras ex-
teriores la Fè, y amor, que tene-
mos

Deut. 6
v. 5.

Deut.
ibid.

Exod.
35. v. 2

mos à Dios en nuestro coraçon.

Guardarèmos este Mandamiento, no trabajando obras serviles en tales dias, como lo manda Dios; y oyendo Missa, como lo manda la Iglesia.

El quarto, Honraràs Padre, y Madre. Obedeciendolos, reverenciendolos, y ayudandolos en lo que podemos.

Tambien devemos honrar à los mayores, como son los Señores Sacerdotes, Prelados, Reyes, Padres de Republica, Ancianos, y Pobres de Christo.

*Deut 5
v. 17.* *El quinto, No mataràs.* Cumpliràs este Mandamiento, no queriendo, ni haziendo mal al proximo, con el pensamiento, ni con palabra, ni con la obra, sino amandole como à ti mismo.

Las impaciencias, maldiciones, injurias, deseos de la muerte; y comer, o beber cosa que nos haze daño, es tambien contra este Mandamiento.

El sexto, No fornicaràs. Este Mandamiento se cumple, huyendo de toda deshonestidad, por pensamiento, palabra, y obra: y no queriendo ver, ni oir, ni tocar con malicia, ni leer, ni hablar cosa deshonesto. En esta materia peligrosa, de lo que parece poco se passa à lo mucho.

El que voluntariamente se deleyta en pensar cosas torpes, peca mortalmente, aunque no quiera passar à otra cosa de obra, ni palabra, y deve confesarse. Esto se llama *delectacion morosa*.

El septimo, No hurtaràs. Guardaràs este Mandamiento, no tomando, ni reteniendo cosa, que no es tuya; ni haziendo daño à la hacienda de otro. El que no puede restituir por entero de una vez, deve restituir por partes; y sino lo haze, peca.

El octavo, No levantaràs falso testimonio, ni mentiràs. Este Mandamiento se quebranta, no solo diziendo falso testimonio contra el proximo, sino tambien descubriendo las faltas ajenas ocultas, aunque sea con verdad; y con murmuraciones, juizios temerarios, y mentiras.

El noveno, No desearàs la muger de tu proximo. Porque no solo està prohibido el pecar por obra, si tambien por deseo. El que mira à la muger para desearla, ya ha pecado con ella en su coraçon, dize Christo Señor Nuestro.

El dezimo, No desearàs las cosas ajenas. Este Mandamiento se explica de la misma manera; porque no solo es pecado el hazer mal de obra, sino tambien el deseo de hazer cosa injusta, y mala.

Los muchos, y varios modos, con que se quebrantan los diez Mandamientos de la Ley de Dios, se hallaràn en el Quaderno del examen de la Conciencia, para la Confesion General.

§. XIII.

*Los Mandamientos de la Iglesia.**Ex
Trid.*

Los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia son cinco. *El primero*, Oír Missa entera los Domingos, y Fiestas de guardar. *El segundo*, Confessar, à lo menos una vez dentro de un año, ò antes si espera peligro de muerte, ò ha de Comulgar. *El tercero*, Comulgar por Pasqua Florida. *El quarto*, Ayunar, quando lo manda la Santa Madre Iglesia. *El quinto*, Pagar Diezmos, y Primicias enteramente.

*Explicacion.**Dogm.
Fid.*

SE dicen Mandamientos de la Iglesia; porque la Iglesia los ha puesto, y ha mandado que se cumplan.

El primero, Oír Missa entera los Domingos, y Fiestas de guardar. Dios mandò se santificassen las Fiestas, y no se trabajasse en ellas: y la Iglesia manda, que se oyga Missa, que en la Ley antigua no la avia.

El segundo Confessar, &c. En tres ocasiones tenemos obligacion de Confessarnos, pena de pecado mortal. *La primera es*, una vez al año. *La segunda es*, siempre que nos hallaremos en peligro de muerte, ò esperaremos de pronto entrar en èl. *La tercera*, quando huvieremos de Comulgar, si en la conciencia ay pecado mortal.

El Sacerdote, que por falta de Confessor celebra con acto de Contricion, està obligado à confessarse quanto antes pueda, como lo determina el Santo Concilio Tridentino.

*Ex
Trid.*

El tercero, Comulgar por Pasqua Florida. Se entiende, poco antes, ò poco despues, y ay de tiempo hasta la Dominica in Albis inclusivè, conforme la constumbre de la Iglesia.

Con Confession mala, no se cumple con estos Preceptos, conforme se ha declarado en las Proposiciones Condenadas.

*Ex
Prop.
Dam.*

El quarto, Ayunar quando lo manda la Santa Madre Iglesia. Esto se entiende desde los veinte y un años, hasta los sesenta: y no obliga antes, ni despues.

El quinto, Pagar Diezmos, y Primicias enteramente. Los que maliciosamente se las retienen, està en continuo pecado mortal, y en estado de condenacion hasta que pagan.

§. XIV.

Los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia.

Son siete. *El primero*, Bautismo. *El segundo*, Confirmacion. *El tercero*, Penitencia. *El quarto*, Comunión. *El quinto*, Extrema - Uñcion. *El sexto*, Orden Sacerdotal. *El septimo*, Matrimonio.

*Ex
Concil.
Trid.**Ex*

Explicacion.

Ex Doct. Christ. **I** Nstituyó, y ordenó estos siete Sacramentos Nuestro Señor Jesu Christo, para perdonarnos los pecados, y darnos su gracia; pero es necesario recibirlos dignamente.

El Sacramento del Bautismo, y de la Penitencia, se dizen *Sacramentos de muertos*, porque hallan à la Alma muerta por el pecado, y la vivifican con la Divina gracia; mas pueden accidentalmente dar la segunda, esto es el aumento de ella, quando sucede estàr yà en gracia el Alma, que llega à recibirlos.

Ex eod. Con. Los otros cinco Sacramentos, que son, *Confirmacion, Eucaristia*, (que es lo mismo que Comunion) *Extrema - Uncion, Orden Sacerdotal, y Matrimonio*, se dizen *Sacramentos de vivos*, porque el Alma deve estàr en gracia, quando llega à recibirlos. Mas pueden accidentalmente causar la primera gracia, quando sucede recibirlos con acto de atricion, pensando que tiene contricion, el que està en pecado mortal.

Ex ips. Triuen **E**l primero, *Bautismo*. Le instituyó Christo Señor Nuestro, para hazer al hombre Christiano, y hijo de Dios; porque en el Bautismo se nos perdona el pecado original, con todos los demás pecados cometidos antes del Bautismo, y se nos dà la gracia, por la qual somos hechos hijos adoptivos de Dios, y herederos del Cielo.

El segundo, Confirmacion. Este Sacramento nos dà gracia, y fortaleza contra nuestros enemigos espirituales; y nos conforta, para confessar la Fè Catòlica que recibimos en el Bautismo.

El tercero, Penitencia. Este es el Sacramento de la Confesion, para que Dios Nuestro Señor nos perdone los pecados, que confessamos aver cometido despues del Bautismo.

Para este Sacramento son necesarios tres actos en el Penitente, que son Contricion de coraçon, confesion de los pecados, y satisfacion.

La Contricion de coraçon es en dos maneras, una se llama contricion perfecta, que es dolor de aver ofendido à Dios, por ser Dios quien es, infinitamente bueno, y Santo. La otra se llama Atricion, y es dolor de aver ofendido à Dios, por la fealdad del pecado, y porque Dios nos castigará con las penas del Infierno, y nos privará de la Gloria.

La Contricion verdadera con proposito de confessarnos, nos pone en gracia de Dios, aun antes de confessarnos. Pero la Atricion no nos pone en gracia de Dios, sino es juntandose con el mismo Sacramento de la Confesion.

La Atricion natural, que es un horror natural à nuestro dafio, sin respeto à Dios, no nos justifica; ni en el Sacramento, ni fuera de el.

*Triden Sef. cit.**Trid. ibid.*

Ex
Apost.

Las obras satisfactorias mas principales, son tres. Oracion. Ayuno. Limosna. Y generalmente hablando, todo quanto hazemos, y padecemos en gracia de Dios en esta vida mortal por amor de su Divina Magestad, sirve tambien para satisfaccion de nuestras culpas, y pecados, como lo explicamos en el §. 9. despues de la Comunión de los Santos.

Com.
DD.

Las condiciones de una buena Confesion, son cinco: *La primera*, Examen de conciencia: *La segunda*, dolor de los pecados: *La tercera*, proposito de la enmienda: *La quarta*, confesion entera de las culpas, del modo que las conoce el Penitente. *La quinta*, el proposito de cumplir la satisfaccion, y penitencia, que el Confessor le diere. Todo esto se hallará en el Quaderñillo citado, para la buena Confesion General, y particular.

Oracion antes de Confessarse.

Ex
Aet.
Iust.

Altissimo, y Soberano Señor Dios mio, Padre, Hijo, y Espiritu Santo: yo creo firmisimamente, que has de dar premio à los buenos, y castigo à los malos. Me pesa de todo mi coraçon de averte ofendido en los pecados que aora tengo de confessar, y en todos los de mi vida. Propongo firmisimamente la enmienda con tu Divina gracia. Deseo cumplir la satisfaccion que el Confessor me imponga: y ef-

pero, que me has de perdonar por tu infinita misericordia. Amen.

Quando concluyas de acusarte de tus pecados, dirás. De estos, y de todos mis pecados me pesa mucho por ser ofensas de mi Dios: propongo firmemente la enmienda con la Divina gracia; y espero en su infinita misericordia, que me ha de perdonar.

Note se, que muchissimas Confesiones se hazen sacrilegas, y malas, por falta de verdadero proposito de la enmienda. Porque deve pensar el Pecador, como hará, para no bolver à sus pecados passados, y enmendar su vida: y fino lo haze así, no es verdadero su proposito, sino veleydad inconstante; y aunque le absuelvan, es como fino le absolviesen.

Los que tienen alguna cosa que denunciar à la Santa Inquisición, y no denuncian, están descomulgados, y en continuo pecado mortal, aunque se confiesen, mientras no se reducen eficazmente à cumplir con esta obligacion.

Los que usurpan los Diezmos, y Primicias. Los que no enseñan la Doctrina Christiana à su Familia. Los que tienen el animo contenido de vengarse, si les hizieren algun agravio; ò de salir al desafio, si los desafiasen, aunque no llegue el caso. Los que siembran discordias. Los Casados heridos del conta-

Q gio

Famil.
Reg.

Ex
Edict.

Ex
ver.
Doctr.

gio fatal de los zelos. Los que andan cayendo, y levantando con frecuencia en unas mismas culpas, y no se enmiendan con las Confesiones. Los que afligen à los pobres, y los persiguen. Los que hazen gastar à otros en pleytos sin justicia. Los acusadores maliciosos de su proximo. Los que ocultan Escrituras con ageno detrimento. Los que dilatan el cumplimiento de los Testamentos, de que son Executores, ò la celebracion de las Missas que deven por los difuntos. Los Herederos que no pagan las deudas de sus Padres, ò hazen componendas injustas, y violentas, para no pagarlas por entero. Los Executores que usurpan, ò malvaratan, ò hazen granjeria propia de los bienes temporales, que dexaron los difuntos à su cargo. Los que no pagan sus deudas legítimas, y no moderan los gastos excesivos de su Casa. Los que quitan la honra à su proximo, aunque sea diziendo verdad, si las cosas son ocultas.

Ex
Fam.
de Test.

Todos estos tienen mucho trabajo en su conciencia, y en sus Confesiones; y necesitan de remedio fundamental, como lo tenemos explicado en el Libro de los Defengaños Místicos, lib. 2. cap. 8. & 9.

I. Cor.
11.

El quinto, *Comunion*. Este es el Sacramento grande de la Eucaristia, que es el Santísimo Sacramento del Altar.

En este Sacramento està real y verdaderamente Nuestro Señor Jesu Christo en Cuerpo, y Alma, así como està en el Cielo, y tanto està en la Hostia, como en el Caliz, despues de la Consagracion del Sacerdote, la qual se haze en la Misa. Matth
26. v.
24.

En la Hostia Consagrada està el Cuerpo de Nuestro Señor Jesu Christo, y como este es Cuerpo vivo, tambien està la Sangre, y el Alma, y la Divinidad, y las tres Divinas Personas.

En el Caliz està la Sangre de Nuestro Señor Jesu Christo, y como esta preciosa Sangre està unida con el Cuerpo, tambien està el Cuerpo, y el Alma, y la Divinidad, y las tres Divinas Personas, aunque por distinto modo, que se dize *Circuminseccion*.

Viene Nuestro Señor à la Hostia, y al Caliz, quando el Sacerdote dize las palabras de la Consagracion. Dogm.
Fid.

Nuestro Señor Jesu Christo en este Sacramento no se vè; porque solo se vèn los accidentes de pan, y vino; pero alli no ay pan, ni vino despues de la Consagracion del Sacerdote.

No recibe mas gracia substancial quien recibe las dos especies, que la una sola; ni quien recibe mayor Hostia Consagrada, que quien la recibe menor; ni quien recibe de una vez muchas Formas Consagradas, que quien recibe una sola; porque el contenido es uno mismo, que es Nuef-

Nuestro Señor Jesu Christo, como queda explicado.

*Dogm.
cert.*

- Si parten la Hostia Consagrada, no se parte Nuestro Señor, porque tan entero está en la parte pequeña, como en la grande: y aunque se haga mil partes la Hostia Consagrada, en cada una de ellas está enteramente Nuestro Señor, tan entero en la pequeña, como en la grande.

: Aunque buelvan la Hostia Consagrada de arriba abaxo, no por esso se pone cabeza abaxo Christo Señor Nuestro; porque está enteramente en qualquiera parte de la misma Hostia Consagrada por modo maravillosísimo.

Para recibir dignamente este Santísimo Sacramento, ha de estar el Alma en gracia de Dios, y ha de llegar con mucha fe, humildad, amor, y agradecimiento.

*Mag.
Lumb.*

Algunos graves Autores defienden, que la Sagrada Comunión *in voto* es necesaria *necessitate medii*, esto es, que sin el deseo de Comulgar, ningun adulto capaz puede salvarse, y que esta obligacion es *independentem à præcepto*.

El Santo Sacrificio de la Misa es una representacion de la Vida, Pasion, y Muerte de Nuestro Señor Jesu Christo; y juntamente es Sacrificio incruento, en el qual es ofrecido al Eterno Padre el mismo Christo, que se ofreció por nosotros en el Monte Calvario.

Aunque el Sacerdote esté en pecado mortal, consagra verdaderamente, y vale la Misa por quien se dize, y cumple con la Iglesia quien la oye, y cumple con su conciencia quien la encomendò.

El quinto, Extrema - Vncion.

Este Sacramento vale para recibir la gracia confortativa, para salir triunfante del ultimo fuerte combate, para quitar las reliquias de los pecados, y para confortar el alma contra las tentaciones. Tambien aprovecha para alcanzar la salud del cuerpo, quando conviene; segun conoce Dios Nuestro Señor, que al enfermo le importa para su mayor bien.

El sexto, Orden Sacerdotal.

Este Sacramento dà poder, y gracia al Sacerdote, para consagrar el Santísimo Sacramento del Altar, y absolver de los pecados.

El que se Ordena recibe el Sagrado Carácter, y este es un señal impreso en el Alma, que nunca se quita: y aunque se muera el que está Ordenado, y vuelva à resucitar, siempre estará Ordenado; porque el Alma no muere.

El que se Ordena estando en pecado mortal, queda bien Ordenado; aunque peca mortalmente, porque recibe el Sacramento sin estar en gracia.

El septimo, Matrimonio. Este Sacramento vale, para que el

*Ex
Trid.*

*Ex
eodem
Concil.*

*Trid.
Sess.*

hombre, y la muger reciban gracia para vivir juntos, y criar bien los hijos à gloria de Dios.

El hombre, y la muger que se casan estando en pecado mortal, pecan mortalmente, y deven confesarse de esto; porque reciben el Sacramento sin estar en gracia de Dios.

§. XV.

Las Obras de Misericordia.

Ex
Cat.
Rom.

Son catorce. Las siete Corporales, y las siete Espirituales. Las Corporales son estas. *La primera*, visitar los enfermos. *La segunda*, dar de comer al hambriento. *La tercera*, dar de beber al sediento. *La quarta*, vestir al desnudo. *La quinta*, dar posada al Peregrino. *La sexta*, redimir al Cautivo. *La septima*, enterrar los muertos.

Las siete Espirituales son estas. *La primera*, enseñar al que no sabe. *La segunda*, dar buen consejo al que lo ha menester. *La tercera*, corregir al que yerra. *La quarta*, perdonar las injurias. *La quinta*, consolar al triste. *La sexta*, sufrir las pesadumbres de nuestros proximos, como de los enfermos, y ayrados. *La septima*, rogar à Dios por los vivos, y los muertos.

Explicacion.

Matth
25. v.
36.

Quando Nuestro Señor Jesu Christo en el dia del

Juizio de la bendicion à los buenos, y la maldicion à los malos, darà el motivo, porque los buenos se emplearon en Obras de Misericordia, y los malos no las obraron.

La primera, visitar los enfermos. A Nuestro Señor Jesu Christo se ha de considerar en ellos, y assi se les visitará, y asistirá con todo amor, y caridad. Vea cada uno lo que quisiera, que con él se hiziese, si estuviese enfermo; y acuerdese, que ha de amar al proximo, como à sí mismo.

La segunda, dar de comer al hambriento. Dios nos dà de comer à todos de pura Misericordia, y quiere, que unos à otros nos remedemos en la necesidad.

Matth
25. v.
35.

La tercera, dar de beber al sediento. Vn vaso de agua fria, dandose à un pobre de Christo, no se quedará sin grande premio de Dios, como dize el mismo Señor.

La quarta, vestir al desnudo. De media capa, que San Martin le diò à un pobre por amor de Dios, hazia nuestro Señor gala, de que à su Magestad se la avia dado.

La quinta, dar posada al Peregrino. Esta Obra de Misericordia le valiò à Lot, hermano de Abraham, para que Dios le librasse de muchas plagas, y de no perecer en la ruina de su Ciudad.

Gen. 19
v. 1. seq.

La sexta, redimir al Cautivo. Nuestro Señor nos redimiò à nosotros, y assi conviene, que cada

cada

cada uno en su modo posible contribuyamos para la Redencion de los pobres Cautivos Christianos.

La septima, enterrar los Muertos. El tirano, que no quiso cumplir esta Obra de Misericordia, permitiò Dios, que tampoco con él se obrasse. Y al Santo Tobias, que se empleava en ella, Dios le llenò de bendiciones, y à toda su Casa, y fue oïdo del Señor en sus Oraciones.

Las siete Espirituales. *La primera, enseñar al que no sabe.* Los que se emplean en esta Obra de Misericordia resplandeceràn como Estrellas refulgentes en la presencia de Dios, para perpetuas eternidades, dize el Señor.

La segunda, dar buen consejo al que lo ha menester. El que sabe hazer bien, y no lo haze, se le imputa à culpa, dize el Apostol San-Tiago.

La tercera, corregir al que yerra. A cada uno le ha mandado Dios, que favorezca à su proximo en lo que pueda, dize la Sagrada Escritura.

La quarta, perdonar las injurias. El que no perdona, no ferà perdonado. Perdona, para que Dios te perdone.

La quinta, consolar al triste. Hazte todo para todos, para ganarlos à todos. Lloras con el que llora, para consolarle, y de Dios recibiràs el consuelo en tu trabajo.

La sexta, sufrir las pesadum-

bres de nuestros proximos, como de los enfermos, y ayrados. Acuérdate de Joseph, que sus hermanos le vendieron, y llevandolo con paciencia se prosperò su vida, y su fortuna. Dios sabe lo que te importa, tèn paciencia, y fiate de Dios.

La septima, rogar à Dios por los vivos; y los muertos. Ruega à Dios por todos, y te aprovecharà, como si todos orasen por ti. El Apostol San-Tiago dize, que unos à otros nos encomendemos à Dios, para que todos nos salvemos.

El que obra misericordiosamente con su proximo, alcançará de Dios misericordia, dize Christo Señor Nuestro.

A los vivos, y à los difuntos se les puede favorecer con lo *Impetratorio*, y con lo *Satisfactorio* de las buenas obras, como se dixo en la explicacion del Credo, sobre el Articulo de la Comunión de los Santos. Solo se deve advertir la mucha diferencia, que ay entre la Impetracion, y la Satisfaccion; y es, que la *Impetracion* vale por quien haze la obra buena, y por quien se aplica en particular; pero la *Satisfaccion* no vale por los dos, si solo por quien se aplica. Bien es verdad, que Dios Nuestro Señor paga superabundantemente la perfecta caridad, de quien aplica su satisfaccion por otro, sea vivo, ò sea difunto; como en otra parte dexamos

Dan. 12
v. 3.

Eccli.
17. v.
12.

Rom.
12. v.
15.

Iac. 9.
v. 16.

Supr.
§. 9.

explicado, hablando de las benditas Almas del Purgatorio.

§. XVI.

Los pecados Capitales.

I Ioan. **2. v. 16** **L**os pecados Mortales, ò Capitales, son siete. *El primero*, Sobervia. *El segundo*, Avaricia. *El tercero*, Luxuria. *El quarto*, Ira. *El quinto*, Gula. *El sexto*, Embidia. *El sptimo*, Pereza.

Explicacion.

Estos siete vicios, ò pecados, se llaman Capitales, porque de ellos se originan otros muchos pecados.

Prov. **13. v.** **10.** *El primero, Sobervia.* Es un apetito desordenado de propia excelencia. Se originan de la sobervia la presumpcion, ambicion, jaectancia, y desprecio de los proximos: y el hombre sobervio es amigo de porfias, pleytos, y discordias, como dize un Proverbio de Salomon.

El segundo, Avaricia. Es un apetito desordenado de tener mas, y mas hazienda, y dinero, de que nunca se facia el Avariento. De este vicio se originan, la traycion por interès, el engaño por palabra, y por obra, la violencia, el desafosiego de coraçon, y el jurar falso. No ay cosa mas perversa que el Avaro, dize el Espiritu Santo: *Avaro nihil est scelestius.*

Sap. 2. **v. 8.** *El tercero, Luxuria.* Es un

apetito desordenado para torpezas. Las hijas de este vicio Capital, son ceguedad del entendimiento, precipitacion en las obras, inconstancia en los buenos deseos, amor desordenado de si mismo, aborrecimiento de Dios, aficion à esta vida mortal, para mas luxuriar, desconfiança de la vida eterna, inconsideracion, y descortesia por lograr su gusto. Todo lo atropella la luxuria, como se dize en el Libro de la Sabiduria.

El quarto, Ira. Es un apetito desordenado de vengança. Las hijas de la Ira son seis. *La primera*, es Indignaciõ furiosa. *La segunda*, es el Clamor, y voces destempladas, y sin concierto. *La tercera*, es hinchazon de coraçon turbado. *La quarta*, es Contumelia con injuria de palabra. *La quinta*, es Rixa, que es poner las manos en otro con descortesia. *La sexta*, es Blasfemia, como se vè en los juradores ayrados. Se abrevia la vida del Iracundo, dize el Sagrado Texto.

El quinto, Gula. Es un apetito desordenado de comer, y beber. Se originan de la Gula cinco excessos. *El primero*, es una vana alegria, ignominiosa para todos los hombres de sano juicio. *El segundo*, es hablar mucho. *El tercero*, es una rudeza de las potencias, y sentidos, que procede de los nimios vapores. *El quarto*, es falta de limpieza, y honestidad. *El quinto*, es un excessõ de gestos,

y movimientos corporales, que causan risa à los que los atienden. Por lo qual dixo el Profeta Oseas, que el vino excesivo dexa sin coraçon al hombre.

Prov. *El sexto, Embidia.* Es una
28. v. tristeza del bien ageno, que con-
22. turba el coraçon. De este vicio se
originan otros cinco. *El primero,*
es la malevolencia que tiene el
embidiOSO contra el embidiado.
El segundo, es la susurracion, y
murmuracion frequente, con que
explica su embidia. *El tercero,* es
la maquinacion continua que
lleva contra el embidiado, que
no le dexa sossegar. *El quarto,* es
gozarse del mal del embidiado, y
alegrarse de que le murmuren
otros. *El quinto,* es afligirse por la
prosperidad del embidiado. Por
la embidia matò Cain à su her-
mano, y se perdiò à si mismo.

Eccli. *El septimo, Pereza.* Es una
33. v. tristeza, y cobardia, que detiene
29. al hombre para las obras de vir-
tud. De este Vicio se derivan seis.
El primero, hazer poco caso de
las cosas espirituales. *El segundo,*
derramamiento de coraçon, y
distraccion frequente en cosas
inutiles. *El tercero,* pusilanimi-
dad, y cobardia para todo tra-
bajo. *El quarto,* torpeza de cora-
çon. *El quinto,* rencor, y descon-
tento contra los que le predicen,
y exortan. *El sexto,* desespera-
cion, y desconfiança de salvarse.
Al perezoso le matan sus mismos
deseos, dize el Espiritu Santo;
porque mas son veleidades, que
deseos verdaderos.

Estos Vicios Capirales, quan-
do por ellos no se quebranta en
cosa grave la Ley de Dios, ò pre-
ceptos de la Iglesia, no son peca-
dos mortales, sino veniales.

Pecado mortal, es querer, dezir,
ò hazer alguna cosa grave con-
tra el amor de Dios, y su Santa
Ley, ò Preceptos de la Iglesia.
Dize se mortal, porque mata el
Alma, y la haze enemiga de
Dios.

Perdonase el pecado mortal
por dos cosas. *La primera,* por
el acto de Contricion con pro-
posito de confesarse. *La segunda,*
por Confesion Sacramental ver-
dadera, como està explicado en
los Sacramentos.

*Los pecados contra el Espiritu
Santo,* son seis. 1. El desesperar
de la misericordia de Dios. 2. El
presumirse salvar sin obras bue-
nas, ni merecimientos propios.
3. Impugnar la verdad conocida.
4. Embidia de la gracia del pro-
ximo. 5. Obstnacion en los vi-
cios, y pecados. 6. La impeni-
tencia final.

Estos pecados se dicen contra
el Espiritu Santo, porque se co-
meten de malicia, y al Espiritu
Santo se atribuye la bondad.
Asi los pecados por ignorancia
se dicen contra el Hijo, à quien
se atribuye la Sabiduria; y el pe-
car por fragilidad, se dize ser
contra el Padre, à quien se atri-
buye el Poder.

Los pecados contra el Espi-
ritu Santo se dicen irremisibles,
por

*Doct.
com.*

*Apud
Belar.
& alib*

*Com.
Theol.*

por la muchissima dificultad que tiene su remedio.

Los pecados que dan voz al Cielo, son cinco. El Homicidio voluntario. La Sodomia. El oprimir à los Pobres, Viudas, y Huérfanos. El detener la paga de los que trabajan: Y la falta de Justicia.

Los azotes de la Divina Justicia, son tres. Hambre, Guerra, y Peste.

Belar.
ubisup.

Pecado venial, es un leve defecto contra Dios, y su Santa Ley, ò Preceptos de la Iglesia. Es disposicion para el mortal. Dize se venial, por ser defecto leve, y porque facilmente cae el hombre en él, y facilmente es perdonado.

Perdonase el pecado venial por nueve cosas, y por cada una de ellas, que son: Bendicion Episcopal, oír Missa con devocion, Comulgar dignamente, Confesion General, oír la palabra de Dios, por el Padre nuestro, por el Pan bendito, por el Agua bendita, y por el golpe en los pechos, quando estas cosas se hazen con verdadera devocion.

§. XVII.

Las Virtudes contrarias à los siete Vicios Capitales.

Job 7. v. 1. **L**As Virtudes contrarias à los siete Vicios, son estas.

1. *Humildad* contra *Sobervia*.
2. *Largueza* contra *Avaricia*.
3. *Castidad* contra *Luxuria*. 4. *Pa-*

ciencia contra *Ira*. 5. *Templança* contra *Gula*. 6. *Caridad* contra *Embidia*. 7. *Diligencia* contra *Pereza*.

Explicacion.

LOs Vicios se vencen con las Virtudes, y la vida del hombre es una continua guerra, como dize el Santo Job.

Humildad contra Sobervia. El *Eccli. 3. v. 10* que se humilla en todas las cosas, vence à la Sobervia, y halla gracia en la presencia de Dios, dize la Sagrada Escritura:

Largueza contra Avaricia. Al que es liberal en dar, le promete el Señor, que tambien recibirá: *Date, & dabitur vobis*. Así se vence la Avaricia con todos sus daños consequentes.

Castidad contra Luxuria. No *Eccli. 26. v. 20* ay ponderacion excesiva en alabanza del Alma Continente, y Casta, dize el Espiritu Santo. Este es Don de Dios, que devemos pedir à su Divina Magestad, para vencer la Luxuria, y los desordenes que de ella se originan.

Paciencia contra Ira. El que es paciente, tiene muchas cosas buenas, y es governado por la Sabiduria de Dios, dize Salomon. Con la paciencia se vence la Ira, y sus malos efectos.

Templança contra Gula. La *Eccli. 11. v. 37* Templança es sanidad del alma, y del cuerpo, dize el Ecclesiastico. Al contrario de la Gula, con que se enferman cuerpo, y alma de una vez.

Cari-

Caridad contra Embidia. Todos los delitos los cubre la Caridad, dize Salomon en sus Proverbios. Al contrario la Embidia descubre todos los males del embidioso.

Pf. 127 v. 2. *Diligencia contra Pereza.* El que come del trabajo de sus manos, es bienaventurado, y le irá bien en todas sus cosas; dize David. Por el contrario, el Perezoso es infeliz, y en todo le va muy mal.

Los Consejos Evangelicos, son tres. Pobreza voluntaria. Castidad. Obediencia Religiosa.

Las obras satisfactorias, son tres. Oracion. Ayuno. Limosna.

§. XVIII.

Los Enemigos del Alma.

Ioan. 1 v. 10. **L**Os Enemigos del Alma, son tres. *El primero,* es el Mundo. *El segundo,* es el Demonio. *El tercero,* es la Carne.

Explicacion.

SE dizen Enemigos del Alma, porque nos hazen guerra contra la salvacion de nuestras Almas, y para que no figamos la Ley de Dios, sino la ley del pecado.

Ioann. supr. *El primero, es el Mundo.* Este no conoció à Christo Señor Nuestro, como dize el Evangelista San Juan: *Et mundus eum non cognovit.* Y así es ignorante de todo bien verdadero; solo

ama la vanidad, y sobervia, y todos los vicios, y nos tienta continuamente, para que los figamos, y perdamos los bienes eternos.

El segundo, es el Demonio. Este viendose perdido, nos quiere perder à todos. Siempre anda como rabioso Leon dando bueltas, como dize el Principe de los Apostoles San Pedro, buscando à quien pueda perder, y devorar.

El tercero, es la Carne. Esta siempre lleva el camino contrario del espíritu; como dize el Apostol. El espíritu, y la carne siempre se hazen guerra: *sibi invicem adversantur.* El espíritu defea contra la carne, y la carne contra el espíritu: es enemigo de casa, que nos ocasiona mil angustias.

§. XIX.

Las Virtudes Teologales.

LAs Virtudes Teologales, son tres. *La primera,* Fè. *La segunda,* Esperança. *La tercera,* Caridad.

Explicacion.

LA Virtud en comun, es un habito, ò qualidad que se recibe en el alma, y la inclina para obrar bien.

Las Virtudes se dividen en Infusas, y Adquisitas. Las Virtudes infusas son, las que Dios nos infunde en nuestras almas, y de

R. estas

estas son las Virtudes Teologales, Fè, Esperança, y Caridad, que nos infunde en el Sagrado Bautifino, conforme se declara en el Santo Concilio Tridentino.

Trid.
diff. 7.

Las Virtudes adquiritas son, las que nosotros nos adquirimos obrando bien, con la asistencia de la Divina gracia. Vn acto no haze habito regularmente; por lo qual de un acto solo de una Virtud no se haze habito de aquella Virtud; pero si de muchos actos: como de muchos actos de paciencia se haze habito de tener paciencia, y esta es la Virtud adquirida, o Adquirita, que se llama Paciencia.

Myft.
Civit.
1. part.
n. 482.

Las Virtudes adquiritas assientan sobre otra Virtud, que se llama *Natural*; porque nace en nosotros con la misma naturaleza racional, y tiene por nombre *Synderesis*. Este es un conocimiento, que la luz de la razon nos enseña, como es hazer bien à quien nos haze bien; y no hazer à otro el mal, que no queremos se haga con nosotros.

A las Virtudes Infusas pertenecen las tres Virtudes Teologales, Fè, Esperança, y Caridad, que explicaremos agora.

La primera, es Fè. Esta es una qualidad sobrenatural infusa, que nos inclina à creer todos los Sagrados Misterios de la Fè Catolica, como nos los enseña la Santa Madre Iglesia, con el motivo de que Dios los ha revelado: y que Dios, ni puede engañarse,

porque es infinitamente Sabio; ni puede engañarnos, porque es infinitamente Santo.

Creemos que Dios ha revelado todos los Misterios de la Fè Catolica; porque nuestra Madre la Iglesia, regida, y gobernada por el Espiritu Santo nos lo dize assi.

Es tan necesario creer todos los Articulos, y Misterios de la Fè Catolica Romana, que sin esta Fè nadie puede ser Justo, ni salvarse.

Symb.
Sanct.
Athanas.

La segunda, Esperança. La Virtud Teologal de la Esperança nos inclina à esperar de Dios nuestro Señor el perdon de nuestros pecados, y la salvacion eterna de nuestras almas.

Esta Virtud tiene por objeto inmediato à Dios Nuestro Señor como ultimo, y sumo bien nuestro; aunque le mira, y le busca como ausente, pero como posible el alcançarlo, y poseerlo por los infinitos merecimientos de Nuestro Señor Jesu Christo, y de las buenas obras que hazemos con asistencia de la Divina gracia.

Com.
Theol.

Esta Virtud de la Esperança nos aparta de la desesperacion, y tambien de la presuncion; para que ni desesperemos de salvarnos, ni tampoco tengamos presuncion temeraria de conseguir la gloria con nuestras propias fuerças, sin asistencia de la gracia del Señor.

La tercera, es Fè. Esta Vir-

id

1. Cor. tud excelentissima es la mayor
13. v. 4 de todas, como dize San Pablo.
¶ seq. Nos inclina, y enseña à amar à
 Dios sobre todas las cosas, con
 el motivo de que es infinito bien
 nuestro: y al proximo como à
 nosotros mismos, con el motivo,
 de que es criatura de Dios, y
 que es Imagen de Nuestro Dios,
 y Señor.

La Virtud de la Caridad es
 la que dà vida sobrenatural à
 nuestras almas, y sin ella no te-
 nemos actos meritorios de vida
 eterna. Todas las demàs Virtu-
 des, sin la Caridad estàn como
 muertas, segun lo explica el mis-
 mo Apostol.

§. XX.

Las Virtudes Cardinales.

Cath.
text. **L**as Virtudes Cardinales, son
 quatro. *La primera*, Pru-
 dencia. *La segunda*, Justicia. *La*
tercera, Fortaleza. *La quarta*,
 Templança.

Explicacion.

Myft.
Civit.
1. part.
n. 531. **E**stas quatro Virtudes se lla-
 man Cardinales, porque à
 ellas se reducen todas las demàs
 Virtudes Morales: y se dizen
Virtudes Morales, porque com-
 ponen honestamente à la cria-
 tura racional en orden à sus
 costumbres.

La primera, Prudencia. Esta
 es la Virtud, que nos inclina, y
 dà reglas, para que todas nuef-

tras obras se ajusten à la razon.
 Las operaciones de todas las
 otras Virtudes, sin la Prudencia,
 salen viciosas, y vituperables.

La Prudencia se divide en
 tres especies, que son: Prudencia
 Politica, Prudencia Purgatoria,
 y Prudencia del animo purgado,
 ò purificado.

La Prudencia Politica dispone
 conforme à la buena razon todo
 lo que se ha de hazer sin ofensa
 de la conversacion humana.

La Prudencia Purgativa pos-
 pone todo lo visible à todo lo
 que es celestial.

La Prudencia del animo pu-
 rificado atiende al sumo bien, y
 à el endereza todas sus opera-
 ciones.

Las partes esenciales, ò inte-
 gres, que componen à la Vir-
 tud de la Prudencia, son tres:
 Memoria, Inteligencia, y Provi-
 dencia. *La Memoria* tiene pre-
 sente lo passado, para gobernar
 con discrecion lo futuro, y lo
 presente. *La Inteligencia* mira
 principalmente à lo que de pre-
 sente se deve hazer, consideradas
 todas las circunstancias. *La Pro-
 videncia* tiene cuydado de lo que
 se puede seguir: y esta es la prin-
 cipal parte de la Prudencia.

La Prudencia pide en el hom-
 bre las cinco calidades figuien-
 tes: Docilidad, Razon, Solercia,
 Circunspeccion, y Cautela. *La*
Docilidad, para ser enseñado. *La*
Razon, para deducir de lo gene-
 ral lo particular, discurrendo
 bien.

Trud.
Spec.

Deut.
 32. v.
 29.

3. Reg.
 3. v. 9.

(N. B.) et 3 pr. MS. It.

bien. *La Solercia*, para atender à todo lo que sucede, y sacar de ello provecho para el acierto de sus operaciones. *La Circuspeccion*, para atender à las circunstancias, y oportunidad de la obra; porque no basta, que el fin sea bueno, si le falta lo demás. *La Cautela*, para evitar los inconvenientes, y peligros, que puedé ocurrir.

Myst. Civit. 1. part. n. 550.

La Prudencia de cada uno para sus propias acciones, se llama *Enarquica*.

La Prudencia para el gobierno de muchos, se llama *Poliarquica*.

La Prudencia, que enseña à gobernar los Reynos, se llama *Monarquica*, ò *Prudencia regnativa*.

La Prudencia para el gobierno de las Ciudades, se llama *Politica*.

Myst. Civit. ubi sup.

La Prudencia para gobernar las Casas particulares, se llama *Economica*.

La Prudencia que enseña à gobernar los Exercitos, se llama *Militar*.

La Prudencia para el discreto juizio de las acciones, se llama *Synesis*.

La Prudencia que forma el buen consejo, se llama *Ebulia*.

La Prudencia que enseña en algunos casos particulares à salir de las reglas comunes, se llama *Onome*. Y esta es necessaria para la *Epiqueya*, que juzga algunos casos por reglas superiores à las leyes ordinarias.

La Virtud Moral, y Cardi-

nal de la Justicia, es la que enseña à dar à cada uno lo que le toca.

La Justicia, que se ordena al bien publico, y comun, se llama *Legal*.

La Justicia, que solo toca à personas particulares, se llama *Justicia especial*.

Myst. Civit. 1. part. n. 564.

La Justicia, que à cada uno le dà lo que le pertenece, se llama *Distributiva*.

La Justicia, que dà conmutando una cosa por otra equivalente, se llama *Conmutativa*.

La Justicia, que nos enseña à dar à Dios el culto supremo de *Adoracion Latria*, se llama *Religion*. Le siguen seis especies, que son; *Sacrificio, Oblaciones, Dextimas, Votos, Juramentos, y Alabanzas externas vocales*, que salen del coraçon.

A la Virtud de la Justicia pertenece tambien la *Piedad*. Con esta reverenciamos à los Padres, y à la Patria, donde nacimos.

La Justicia religiosa, con que veneramos à los Santos, se llama *Dulia*. Y à la Reyna de todos los Angeles, y Santos, se le deve la *Hyperdulia*, que es un grado mayor.

ex ead. Myst. Civit. ibid.

La Justicia, con que nos sugetamos à los Superiores, se llama *Obediencia*.

Tambien se reducen à la Virtud de la Justicia las Virtudes de la *Gratitud*, que se llama *Gracia*, la *Verdad*, ò *Veracidad*, la *Vindi-*

cacion, la *Liberalidad*, la *Amistad*, ò *Afabilidad*.

La *Gratitud* nos enseña à ser agradecidos. La *Veracidad* à tratar verdad con todos. La *Vindicacion*, à dar justo castigo à quien lo merece. La *Liberalidad*, à dar con alegría, sin Avaricia, ni Prodigalidad. La *Amistad*, ò *Afabilidad*, à tratar con todos sin litigios, ni adulaciones.

Pf. 36
v. 37. Conserva la inocencia, y atien-
de à la equidad; porque estas son
las reliquias del hombre pacifico,
dize el Espiritu Santo.

La *Virtud de la Fortaleza* gobierna la passion de la irascible, y sirve para que el hombre vença la pusilanimidad, y cobardia en la execucion de las buenas obras.

Tiene la Fortaleza dos especies, la una se llama *Belicosidad*, y es la que usa de la Ira conforme à razon. La otra se llama *Paciencia*, y esta es la mas noble, y superior Fortaleza, como dize San Pablo.

A la Virtud de la Fortaleza se reducen la *Magnanimidad*, y la *Magnificencia*.

La *Magnanimidad* nos enseña à obrar cosas grandes, sin apetecer honras, ni dexarse llevar de ambiciones. No es contraria à la humildad, porque una virtud no puede ser contraria à otra.

La *Magnificencia* inclina à grandes gastos, pero regulando-
los con la Prudencia, para que

ni el animo sea escaso, ni prodigo. Puede un hombre ser *liberal*, sin llegar à ser *Magnifico*, si se detiene en distribuir lo que tiene mas grandeza, y cantidad.

La Virtud de la *Fortaleza* se emplea dignamente en resistir al demonio, y en vencer las tentaciones, y en no dexarse llevar de respetos humanos imperfectos.

La *Virtud de la Templança* reprime los movimientos desordenados de la concupiscible, especialmente en la materia del tacto.

Esta Virtud enseña al hombre, que no se dexa gobernar del deleyte, como el bruto que no tiene entendimiento, sino por la razon justificada.

Pertenecen à la *Templança* las Virtudes de la *Abstinencia*, y *Sobriedad*, contra los vicios de la Gula en la comida, y bebida.

Tambien pertenecen à la *Templança* las Virtudes, que son: *Castidad*, *Prudencia*, *Virginidad*, y *Continencia*, contra los vicios de la Luxuria.

A la *Templança* se reduce tambien la *Modestia*, y esta contiene en si quatro Virtudes, que se llaman *Humildad*, *Estudiosidad*, *Moderacion*, *Austeridad*, y *Templança*, contra los vicios de apetecer honras, saber curiosidades inutiles, querer faustos, y ostentaciones vanas en el vestido, y dexarse llevar de acciones immoderadas en las burlas, bayles, juegos, &c.

Myst.
Civit.
ubisup.

Pf. 31.
v. 9.

El

Eccli.
19. v.
27. El vestido del cuerpo, la risa de la boca, y los movimientos del hombre, nos avisan de su interior, dize el Espiritu Santo.

§. XXI.

Las Potencias del Alma.

Text.
Cath. **L**As Potencias del Alma son tres. *La primera*, Entendimiento. *La segunda*, Memoria. *La tercera*, Voluntad.

Explicacion.

SE dicen Potencias del Alma, porque por ellas, y con ellas tiene sus operaciones el Alma.

Prol.
Philos. *La primera*, Entendimiento. Esta Potencia sirve à la Alma racional, para conocer, y discurrir sobre lo mismo que conoce; y para dar luz à la Voluntad de lo que ha de amar, ò aborrecer; porque nada quiere la Voluntad, que primero no lo aya conocido el Entendimiento, como dize un Proverbio Filosofico.

La segunda, Memoria. Con esta Potencia conserva el Alma las especies de lo pasado, para dolerse de todo el mal que ha cometido, y vivir con escarmiento para la enmienda. Sirve mucho la Memoria de lo pasado, para gobernar con discrecion, y prudencia lo presente, como ya se dixo en la explicacion de las Virtudes Cardinales.

Osee 13
v. 9. *La tercera*, Voluntad. Esta es la Reyna de las Potencias del

Alma, porque ella haze buenas, ò malas, todas nuestras obras. El Entendimiento conoce, la Memoria conserva lo conocido; pero la Voluntad haze, y deshaze; porque es Potencia libre, y por ella se pierden, ò se ganan todas las Almas. Nadie peca sin querer. La perdicion de cada uno està en el mismo, como dize la Sagrada Escritura.

§. XXII.

Los Sentidos Corporales.

LOs Sentidos Corporales son cinco. 1. Ver con los ojos. *Text.*
Cath. 2. Oir con los oidos. 3. Gustar con la boca. 4. Oler con las narizes. 5. Tocar con las manos. Así està en el Texto; pero mas brevemente se dicen Sentidos Corporales. *Vista. Oido. Gusto. Olfato. Taeto. Ver. Oir. Gustar. Oler. Tocar.*

Explicacion.

EStos cinco Sentidos se dicen Corporales, porque pertenecen al cuerpo. Tambien sirven al Alma, porque por ellos pasan las especies al Entendimiento, y así dize el Filosofo, que nada ay en el Entendimiento, que primero no aya estado en el Sentido.

El primero, la Vista. Por este Sentido entran muchos males en el Alma. Son los ojos las ventanas, por donde entra la muerte, como dize Jeremias Profeta.

Jer. 9.
v. 21.

El segundo, el Oïdo. Por este Sentido entra la Fè, como dize el Apostol. Pero tambien se introducen por èl muchos daños, oyendo con voluntad las murmuraciones, los engaños, las palabras deshonestas, y las malicias ajenas. Eva se perdiò, porque oyò à la Serpiente, y se dexò engañar.

Luc. 16
v. 24.

El tercero, el Gusto. Este Sentido sirve para la conservacion del hombre en esta vida mortal; pero se abusa mucho de èl con glotonerías, y notables excessos en comidas, y bebidas. Aquel rico gloton, que se condenò, solo para su lengua, y paladar pedía refrigerio, que aun en el Infierno queria conservar su vicio.

Ezech.
8. v. 17

El quarto, el Olfato. Por este Sentido pecavan, y escandalizaban aquellos profanadores del Templo Santo; que à la Casa de Dios llevaban los ramos de flores, no para ofrecerlas al Señor, sino para deleytarse con sus olores: *Ecce applicant ramum ad nares*, como dize el Profeta Ezequiel, y Dios le llama abominacion à este defacato.

Eccli.
13. v. 1

El quinto, es el Tacto. Este Sentido no solo està en las manos, sino tambien en todo el cuerpo. El dexarse llevar de su deleyte, es de gente sensual, y torpe. El que toca cosa inmundada, se mancha con ella, como dize el Espiritu Santo.

Dios nos ha dado los cinco Sentidos Corporales, y las tres

Potencias del Alma, para altísimos fines de nuestro bien, y nosotros los convertimos en mal.

§. XXIII.

Los Dones del Espiritu Santo.

L Os Dones del Espiritu Santo son siete. 1. Don de Sabiduria. 2. Don de Entendimiento. 3. Don de Consejo. 4. Don de Fortaleza. 5. Don de Ciencia. 6. Don de Piedad. 7. Don de Temor de Dios.

Text.
Cath.

Explicacion.

S E dicen Dones del Espiritu Santo; porque el Espiritu Santo los infunde en las Almas. Añaden algo sobre las Virtudes, à donde se reducen; y por lo que añaden, se diferencian de ellas.

Primero. Don de Sabiduria. Consiste en una superior iluminacion gustosa, que Dios infunde, para conocer las cosas por sus causas intimas, y el Alma distingue el verdadero bien del aparente, y falso, separando lo precioso de lo vil, y despreciable.

Ier. 15
v. 19.

Segundo. Don de Entendimiento. Consiste en una intima penetracion de las verdades Divinas, con la qual el espiritu escudriña las cosas profundas de Dios, como dize el Apostol.

1. Cor.
3. v. 10

Tercero. Don de Consejo. Consiste en una sobrenatural iluminacion, con que la criatura conoce, y elige lo mas util, decente,

Isai. 7.
v. 15.

te,

te, y justo, y dexa lo que es menos perfecto.

Judic. *Quarto. Don de Fortaleza.*
 14. v. Es una participacion, ò influxo
 14. de la virtud Divina, con que la
 criatura racional felizmente animosa
 vence todas las tentaciones, tribulaciones,
 y adversidades, que suele temer la
 flaqueza humana, sin apetecer
 consolaciones internas, ni revelaciones,
 ni amores sensibiles: todo lo dexa
 generosamente con este Don, apreciando
 sobre todo lo criado la suprema union
 del Sumo Bien, y sale con verdad
del Fuerte la dulzura, aviendolo vencido
 todo en el que la conforta.

Myft. Civit. 1. part. v. 605. *Quinto. Don de Ciencia.* Es
 una noticia judicativa, con rectitud
 infalible de todo lo que se debe creer,
 y obrar. Se distingue del Don de Consejo,
 porque este elige, y el otro juzga. Se
 distingue tambien del Don de Entendimiento,
 porque este penetra las verdades con
 simple inteligencia, y el de Ciencia
 conoce lo que de ellas se deduce, aplicandolo
 à las operaciones externas. Es el *Don de Ciencia*,
 como raíz, y madre de la discrecion.

1 Tim. 4. v. 8. *Sexto. Don de Piedad.* Es
 una virtud Divina, con que se suaviza
 la voluntad humana, moviendose para
 todo lo que pertenece al obsequio del
 Altissimo, y beneficio de los proximos.
 Este precioso Don excluye, y arroja
 fuera la embidia, al odio, à la avaricia,
 à la tibieza, à la cobar-

dia del coracon: y la criatura por este
 Don del Espiritu Santo se haze dulce,
 benigna, suave, y amorosa para todo
 lo perteneciente al amor de Dios, y del
 proximo. Por esto dixo San Pablo,
 que la Piedad es util para todas las
 cosas.

Septimo. Don de Temor de Dios.
 Este Don destruye à la estulticia
 arrogante de los hombres, y consiste
 en una nobilissima erubescencia, con
 que el alma se considera nada en
 comparacion de la Suprema grandeza,
 y Magestad de Dios. Considera su
 propia baxeza, y teme, como enseñò
 el Apostol. Tiene sus grados este
Temor santo; porque al principio se
 llama *Inicial*, y despues se llama
Filial. Se humilla el Alma hasta lo
 profundo de su nada, con este Don
 del Altissimo, y se rinde à todas las
 criaturas por amor de Dios; y con
 el; y con ellas se exercita humildissima,
 y amorosa con obras, y palabras de
 amor intimo fervoroso; con amor
 intimo llegando à la perfeccion de los
 hijos del mismo Dios.

§. XXIV.

Los Frutos del Espiritu Santo.

L Os Frutos del Espiritu Santo
 son doze. 1. Caridad. 2. Paz. 3. Longaninidad.
 4. Benignidad. 5. Fè. 6. Continencia. 7. Gozo.
 8. Paciencia. 9. Bondad. 10. Manifeste.

Text. Cath.

sedumbre. 11. Modestia. 12. Castidad.

Explicacion.

Gal. 5. v. 22. SE dicen Frutos del Espiritu Santo; porque el Alma feliz, en quien habita como en su Templo el Espiritu Santo, se haze Caritativa, Pacifica, Dilatada de Coraçon, Liberal, Benigna, Fuerte en la Fè, Alegre, y Gozosa, Paciente, Buena para Dios, para si, y para sus proximos; Mansa, Modesta, Pura, y Casta.

2. Cor. 6. v. 6. *Primero. Caridad.* El Espiritu de Dios es caritativo, y el del demonio es cruel, y tirano. Al Espiritu del Señor sigue la Caridad sin ficcion, ni engaño, como dize San Pablo.

Segundo. Paz. Quien tiene Espiritu del Señor, tiene Paz en su coraçon, y es pacifico con sus proximos. Esta es la prudencia del espirtu verdadero, que se junta con la vida, y la Paz, segun el Apostol.

Pf. 102 v. 8. *Tercero. Longanimidad.* El Espiritu Santo dilata el coraçon humano, y assi le comunica la Longanimidad, que es condicion nobilissima de Dios, para hazer bien à todos, como dize el Profeta David.

Sap. 1. v. 6. *Quarto. Benignidad.* El Espiritu de Dios es Benigno, como se dize en el Libro Canonico de la Sabiduria. Por lo qual el Alma, que tiene espirtu de Dios, no es aspera, sino Benigna.

1. Pet. 3. v. 9. *Quinto. Fè.* Quien tiene espirtu verdadero de Dios, està bien

fortalecido en la Fè, con la qual se vencen las tentaciones del demonio, y todas las dificultades.

Sexto. Continencia. Es fruto del Espiritu Santo, porque nadie la puede tener perseverante, si el Espiritu de Dios no se la concede. *Sap. 8. v. 21.*

Septimo. Gozo. Este fruto del Espiritu Santo numera expresamente San Pablo, y Christo Señor Nuestro nos manda, que no estemos tristes, como los hipocritas, sino modestamente alegres, para alabar à Dios, y edificar à los hombres. *Gal. 5. v. 22.*

Octavo. Paciencia. En silencio, y esperança està nuestra fortaleza, dize el Profeta Isaías; y el Señor nos dize, que en Paciencia verdadera tomaremos la feliz possession de nuestras Almas. Este es el fruto saludable del Espiritu de Dios. *Isai. 30 v. 15.*

Noveno. Bondad. El Apostol San Pablo pone la Bondad por Fruto del Espiritu Santo. Y Dios nos dize, que le busquemos en Bondad, y sencillez de coraçon; porque su Divino Espiritu huye de las ficciones, y dobleces. *Gal. 5. v. 22.*

Dezimo. Mansedumbre. Esta pone el Espiritu Santo en el Alma. Oygan los Mansos de coraçon, y alegrense, que el Santo Profeta Rey les combida para alabar à Dios. *Pf. 33. v. 3.*

Vndezimo. Modestia. Todos los Santos han sido muy Modestos, porque el Espiritu Santo habitava en ellos. La alegria de los

Siervos de Dios siempre va junta con la Modestia.

Die 13
Decem

Duodécimo. Castidad. El Espíritu Santo es purísimo, y así es fruto suyo la Pureza, y Castidad. Santa Lucia dixo al Tirano, que los que viven piadosa, y castamente, son Templo del Espíritu Santo.

§. XXV.

Las Bienaventuranças.

Text.
Cath.

LAs Bienaventuranças son ocho. 1. Bienaventurados los Pobres de espíritu, porque de ellos es el Reyno de los Cielos. 2. Bienaventurados los Mansos, porque ellos poseeran la tierra. 3. Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados. 4. Bienaventurados los que han hambre, y sed de justicia, porque ellos serán hartos. 5. Bienaventurados los Misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia. 6. Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios. 7. Bienaventurados los Pacificos, porque ellos serán llamados hijos de Dios. 8. Bienaventurados los que padecen persecucion por la Justicia, porque de ellos es el Reyno de los Cielos.

Explicacion.

Matth
v. 3.
seq.

EStas ocho Bienaventuranças predicò Nuestro Señor Jesu Christo, con las quales quedan

condenadas por falsas todas las que los Mundanos tienen por Bienaventuranças.

Primera. Bienaventurados los Pobres de espíritu. El Mundo dize, Bienaventurados los Ricos, pero se engaña; porque el Maestro de la Verdad, que ni puede engañarse, ni engañarnos, nos dize lo contrario. Pobres de espíritu son aquellos, que no por fuerza; sino por espíritu, y por el amor de Dios quieren en este Mundo ser pobres, y de estos es el Reyno de los Cielos. Tambien son Pobres de espíritu, los que no tienen puesto el corazón en las cosas de esta vida mortal, y solo estiman la vida eterna, y los bienes de la Gloria.

Segunda. Bienaventurados los Mansos. Se dizen Mansos los humildes, y benignos, que de nada se dan por ofendidos; y son afales con todos, sin hazer caso de las sinrazones que se hazen con ellos, llevandolas con alegría por el amor de Dios. Estos poseerán la tierra de los vivientes, que es la Gloria: y aun en este Mundo estos son los que viven, y no los inquietos, porfiados, y litigiosos, que pasan toda la vida en amarguras, y rencillas.

Tercera. Bienaventurados los que lloran. No se entiende por los que lloran con motivos humanos, y por desconsuelos imperfectos, y terrenos; sino de los que lloran su destierro del Cielo, y por sus pecados; y por los pecados

2. Tim.
2. v. 24

Tob. 3.
v. 22.

cados agenos, y por las ofensas de su Dios, y Señor. Estos serán consolados de Dios, y son Bienaventurados.

*Ps. 16.
v. 15.* *Quarta. Bienaventurados los que tienen hambre, y sed de justicia.* Esto se entiende de aquellos, que siempre andan con ansia de servir à Dios, y de ser mas, y mas justos, y nunca se satisfacen, ni se hartan de bien obrar. Estos se faciarán solo quando se les llegue la Gloria del Cielo, como dize David.

*Luc. 6.
v. 37.* *Quinta. Bienaventurados los Misericordiosos.* Estos son los que tienen piedad con todos; echando las cosas à la buena parte, y no siendo temerarios en sus juizios, sino piadosos en pensamiento, palabra, y obra, remediando en quanto pueden las necesidades de sus proximos. Estos alcanzarán de Dios misericordia; y no serán condenados, porque ellos à nadie condenan.

*Prov.
3. v. 32.* *Sexta. Bienaventurados los limpios de coraçon.* Estos son los de buena conciencia, que aborrecen toda malicia; y se hazen como Niños, para entrar en el Reyno de los Cielos. Con estos tiene Dios sus platicas interiores, como se dize en el Libro de los Proverbios. Estos verán à Dios, porque no tienen en el coraçon malicia que se les impida.

*Sap. 3.
v. 9.* *Septima. Bienaventurados los Pacificos.* Estos son los que en su trato parecen Angeles; no se

conturban, ni se inquietan, ni quieren litigios, ni porfias, ni altercaciones inutiles con nadie; siempre aman la paz interior, y exterior. Este don precioso de la paz, es para los escogidos, dize la Sabiduria: y así los Pacificos serán llamados hijos de Dios.

Octava. Bienaventurados los que padecen persecucion por la Justicia. Estos son los que son perseguidos, porque son buenos, y justos; y porque figuen, y defienden la virtud, razon, y justicia, los persiguen los malos. En esta vida mortal son perseguidos injustamente; mas deven consolarse, porque de ellos es el Reyno de los Cielos, como dize el Señor. Todos los que piadosamente quieren vivir en Christo Jesus, han de padecer persecucion. Al Rey han de seguir los vasallos; y al Señor los siervos, y criados.

Fin de todo el Sagrado Texto de la Doctrina Christiana, y de su breve explicacion.

§. XXVI.

Advertencia General.

Para quitar escrupulos imper-
tinentes, conviene se ad-
vierta, que no ay obligacion pe-
na de pecado mortal de saber,
fino los tres Misterios principa-
les, que son el de la Santissima
Trinidad, el de la Encarnacion,

y el de la Eucaristia , el Padre Nuestro , el Credo , los Mandamientos de la Ley de Dios , los de la Iglesia , y los Sacramentos que se han de recibir. Exerciten las Virtudes Teologales , Fè , Esperança , y Caridad , y deseen la salvacion eterna de todos sus proximos.

Todo lo demàs es bien saberlo , y entenderlo , pero no obliga pena de pecado mortal , como queda dicho.

Los Padres de Familia procuren con todo cuydado enseñar à sus hijos , y criados la Doctrina Christiana , y el temor Santo de Dios ; porque en los Padres de Familias consiste mucho la ruina , ò la reformation del Mundo. Son muchos los Padres que se condenan , por el descuydo fatal que tienen en el cumplimiento de sus obligaciones , como dize el Apostolico S. Vicente Ferrer.

Los actos virtuosos , que mas avemos de frequentar , son los siguientes. Dolor de los pecados passados. Proposito de no pecar mas. Esperança en la Misericordia de Dios , que nos ha de perdonar , y nos ha de salvar. Actos de Fè. Actos de Amor de Dios , y del proximo. Perdonar injurias. Hazer bien à los que nos hazen mal , y rogar à Dios por ellos. Conformarnos con la voluntad Divina. Dexarnos à la Divina Providencia , haziendo de nuestra parte lo que nos tóca. Ser piadosos con todos , para

que Dios tenga piedad de nosotros. Amen.

Esta breve Explicacion de toda la Doctrina Christiana està muchas vezes impressa en Libros pequenitos. Procure la Maestra diligente , que cada una de sus Novicias tenga una , para que desde luego se aficionen à saber el fundamento principal de toda la perfeccion religiosa. El Señor las haga suyas. Amen.

CAPITVLO XXI.

EXPLICACION CLARA DE los quatro Votos essenciales , que ha de enseñar la Maestra à sus Novicias.

ERror fue de un maldito Heresiarca , el dezir , que las obras buenas , que se hazen sin voto , son mejores , y mas acceptas à Dios , y de mayor merecimiento , que las mismas obras buenas , quando se hazen con la obligacion del voto. Este pernicioso error , se maquinò por los enemigos de Dios , y de su Santa Iglesia , contra los Religiosos , y Religiosas ; que con los votos solemnes de su Profesion se consagran de una vez à su Dios , y Señor.

La Doctrina Catolica nos enseña , que son muy del agrado de Dios Nuestro Señor los quatro votos solemnes de las Religiosas ; de los quales se dizen dignissimos elogios en la Divina

*Heres.
Vvii--
cleph
damn.*

*Myst.
Civit.
1. part.
n. 443.
& seq.*

Histo-

Historia de la Mistica Ciudad de Dios; donde se llama perfecta libertad, la que se consigue con la Religiosa fugacion.

Prov.
6. v. 1.

Lo cierto es, que la Religiosa con sus quatro Votos queda felizmente crucificada con su Divino Esposo; y clava sus manos con su misma promessa, como dize el Sabio; y con sus palabras queda ligada, y atada, para guardar toda su vida lo que al Señor tiene prometido.

Job 34
v. 6.

La voluntad propia nos engaña, como dize el Santo Job; y en nuestro mismo querer está embuelta la faeta penetrante, que nos destruye; por lo qual, es feliz la criatura prudente, que se niega à su propia voluntad, sujetandose con mucho merecimiento, à vivir toda su vida segun la voluntad agena.

Baruc.
1. v. 22.

Afsi se hallan las felices Religiosas en el termino glorioso de su vida mortal; saliendo vencedoras, y triunfantes de sí mismas; y no lloran desesperadas, como aquellas criaturas infelices, de las quales escribe un Santo Profeta, que viendose perdidas, dezian con imponderable amargura de su coraçon; que avian vivido engañadas de su propio parecer maligno: *Abivimus unusquisque in sensum cordis nostri maligni.*

Eccles.
5. v. 4.

Tambien es verdad, que es mejor no prometer, ni hazer voto, que dexar de cumplir despues lo prometido; porque ex-

pressamente lo dize el Espiritu Santo en la Divina Escritura, para defengaño de las que proceden infieles, obrando sin consideracion, contra lo que al Altissimo Dios prometieron en su Profesion Religiosa.

Vn Proverbio misterioso de Salomon dize, que son abominacion del Señor los labios mentirosos; que en lo mismo, que à Dios le ofrecen, viven infieles; y no consideran, que si el faltar à su palabra con una criatura terrena es fea ignominia; lo será mucho mas, faltando à las promessas, y votos, que se hazen al Altissimo Dios del Cielo, y de la tierra, en cuya presencia tiemblan los mas elevados Serafines.

Estas Catolicas verdades ha de proponer muchas vezes la Maestra diligente à todas sus Novicias, y à cada una de ellas, antes que se llegue el dia solemne de su Profesion Religiosa; diziendoles claramente, que fino han de ser Esposas fieles de su Celestial Esposo, guardando bien los quatro Votos de su Profesion, les será mejor salvarse casadas en el Siglo, que condenarse siendo malas Religiosas; conforme à la doctrina sana del Apostol San Pablo.

El mundo está lleno de criaturas estultas, y necias; como dize el Sabio; porque sin consideracion prometen, lo que despues sin reparo no cumplen; y à semejantes votos inconsiderados

Prov.
12. v.
22.

1. Cor.
7. v. 9.

Eccles.
5. v. 3.

MS. Ite
PR.
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

les llama la Divina Escritura infieles, y estultas promessas: *Displicet enim Deo infidelis, & stulta promissio.*

Myft. Civit. Dei, I. part. n. 444. in fine.

Son los quatro Votos de la Religiosa, quatro Sagradas ligaduras, con que se obliga à ser toda su vida Esposa fiel de su Divino Esposo, y Señor; y en el puntual cumplimiento de sus quatro Votos puede la Religiosa perficionarse tanto, que llegue al merito de los Martires, y aun à excederles, conforme se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

Osea II v. 4.

Estas son las amorosas ligaduras, de quien habla un Santo Profeta; y el Altissimo dize, que con vinculos de caridad perfecta traerà para si à sus criaturas escogidas, y exaltarà con ellas su yugo suave, de tal manera, que yà no se bolveràn al Egipto confuso del Mundo.

Pf. 123 v. 7.

Las ligaduras del Mundo, son de pesadissimos hierros, que oprimen, y afligen à las pobres Almas; pero estas fantissimas ligaduras de Dios con los quatro Votos de la Religiosa, son prisiones, y ligaduras de purissimo amor, que perficionan la libertad criada, y la unen estrechamente con su Criador; para que ni en vida, ni en muerte se aparte la Religiosa de su Divina Magestad.

Angel. Doct. 2.2.9.

La excelencia de las buenas obras, se eleva, y se exalta con la obligacion de los Votos, como

lo prueba concluyentemente el Angelico Maestro Santo Thomàs; diziendo, que como la virtud de la Religion es mas excelente, que qualquiera de las virtudes morales, y los Votos pertenecen à la virtud de la Religion; de aqui se convence, que todos los actos de virtud, imperados, y regulados por los quatro Votos de la Religiosa, son mas excelentes, que lo serian sin los Votos.

El Gran Padre de la Iglesia San Anselmo explica con una clara similitud esta mayor excelencia, que procede en las buenas obras, juntas con los Votos esenciales, y dize el Santo: Que assi como mas dà el que dà el arbol con la fruta, que el que solo dà la fruta, y se queda con el arbol; assi la Religiosa con sus Votos dà mucho mas al Señor, que le daria con sus actos virtuosos separados de sus Votos. La voluntad es el arbol, los actos de virtud son la fruta; y la Religiosa feliz con los nobilissimos quatro Votos de su Profesion, le dà de una vez al Señor, todo quanto le puede dar; como la generosa Magdalen, que para dar de una vez todos sus preciosos aromas, rompiò el vaso de cristal, empleando junta toda su oferta.

Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura dize, que el exercicio santo de las virtudes, quando procede de la pura, y libre voluntad de las criaturas, sin la

88. art
6. &
opus. 17

S. Ans. in lib. simil.

S. Bona ven. in Apol. Paup.

cir-

circunstancia urgente del Voto, no tiene mas perfeccion, que el de las mesmas virtudes; pero si se añade la obligacion estrecha del Voto Religioso, se eleva el exercicio santo de la virtud à otra linea superior, como yà tambien lo dexamos explicado con el Angelico Maestro.

S. Bern. de prec & disc. Ep. 45. El Dulcissimo San Bernardo conforta mucho el coraçon pusillanime de una criatura Religiosa, y le dize, no le pese de aver hecho sus Votos; sino que antes se alegre en el Señor; porque yà no puede, lo que antes con daño suyo podia; y le encarga mucho, que se anime, para cumplir lo que à Dios le tiene prometido; porque el liberalissimo Señor admitiò yà su buena voluntad, y le ayudará para cumplir lo que con buen afecto le ofreciò.

Gen. 22 v. 9. Quando haze la Religiosa sus quatro Votos, se ha de considerar, como el hijo estimado del Patriarca Abraham, que se dexò ligar, y atar de su mismo amoroso Padre, para sacrificarse à Dios Nuestro Señor; y el Santo joven quiso voluntariamente ser atado; para que despues, aunque quisiesse huir aterrado de la muerte, yà no pudiesse; y este fue un nobilissimo modo de necesitarse à padecer, aunque despues padeciesse fuerte violencia su natural cobardia.

Pf. 118 v. 106. Este mismo haze la Novicia en el dia solemne de su Profesion, quando juntando sus manos

con las de la Prelada, se liga con su misma voluntad; y se necessita à si misma con sus quatro Votos, para permanecer mortificada en la Casa de Dios, sin poderse yà salir de ella; redoblando su obligacion, sin dexarla en solo proposito, como hizo David, quando dixo: *Iuravi, & statui, &c.*, para que siempre le hiziesse fuerza la obligacion misma de su palabra, y de su libre promessa.

En esta saludable doctrina, ay un urgente motivo de grande consuelo para la Religiosa Professa; y es, que una vez hechos sus quatro Votos con buena voluntad, aunque despues por su fragilidad, y miseria, tenga que vencer para su cumplimiento, siempre el Señor se acuerda de su voluntario sacrificio; y si acordandose la Religiosa de sus Votos, se vence porque se halla obligada, no solo no peca, sino que aumenta el merecimiento, y perfecciona su obra; y gana mucho mas, que si se venciesse sin la obligacion del Voto. Todo este verdadero discurso es del Angelico Maestro, arriba citado.

Con una practica similitud explica bien esta doctrina el ingenioso San Anselmo; y dize; que assi como el enfermo para una execucion fuerte de cirugia, quiere que le aten; y protesta, que aunque el se inquiete en la execucion de su remedio, y pida que le desaten, no lo hagan; y aunque mas grite; y pida le dexen,

Ang. Doct. opusc. 18. cap. 12.

S. Ans. in lib. simil.

(N. B.) - Et o pr. Ms. ite

dexen, el Cirujano passa à delante, y el enfermo pasado su dolor se complace de que no le soltaron: asì la Religiosa quando haze sus quatro Votos, y se liga con sus mismas palabras, quiere, y desea, que aunque despues ella repugne algunas operaciones defabridas à su genio, no la atiendan, ni la complazcan; sino que la compelan à cumplir con las obligaciones de sus Votos, que fueron sacrificio voluntario; y vencida su natural repugnancia, se alegra de que no la complacieron en el alivio imperfecto, ò injusto, que deseava.

Eccli.
6. v. 25

A estas sagradas ligaduras, y fantasma prisiones, combida el Espiritu Santo à la criatura feliz; y le dize, ponga sus pies en sus grillos, y su cuello baxo el yugo; que incline su cerbiz, y no se aparte de sus ataduras, ni se entristezca con ellas; porque en su virtuosa fugacion està su mas dichosa libertad; y que son preciosas las cadenas, y prisiones, que nos aseguran, para que no nos apartemos de nuestro Dios, y Señor.

Sanct.
Theres.
in lib.
v. 17.

Muchas vezes sucede à las Almas Religiosas, lo que de si misma escribe la insigne Santa Teresa de Jesus; la qual siempre suplicava à Dios Nuestro Señor, que le diese trabajos; pero algunas vezes se afligia con ellos. Y preguntandole al Señor, en que consistia esta desigualdad, que en si misma experimentava,

le respondiò su Divina Magestad; que el sentirse en sus trabajos, procedia de su natural fragilidad; y que quando se los dava, no atendia à su miseria, sino à su voluntad perfecta, y animosa, con que los avia deseado.

Con esto pueden, y deven consolarse algunas pobres Religiosas; que siendo verdad, que con mucho gusto hizieron sus quatro Votos, y no estàn arrepentidas de averlos hecho; no obstante en algunos casos particulares sienten violencia, y natural cobardia, para su vencimiento propio; mas pasado el caso, se alegran de que se vencieron por el amor de Dios en obsequio de sus Votos; y en ellas se cumple lo que dixo David de los afligidos hijos de Israel, que pasada la tempestad de sus grandes trabajos, se alegraron de aver callado, y de averlos llevado con virtuosa paciencia:

Et latati sunt, quia siluerunt, &c.

Este singular privilegio del Estado Religioso conociò bien el Santo Fray Gil, amado Compañero de Nuestro Serafico Padre San Francisco; al qual le preguntaron, si podia una persona estando en el Mundo, alcanzar la Gloria de Dios, y la perfeccion Christiana? Respondiò el Santo que si; pero que mas queria un grado de gracia en la Religion, que diez en el Mundo; porque los Votos de la Religion ponen à la criatura Religiosa

inuy

Pf. 106
v. 30.
cũ ant.

Chron.
Seraph
1. part.
lib. 7.
cap. 20

muy lexos de los peligros, en que se fuele perder todo; y en muchas ocasiones la persona Religiosa vence su propia voluntad, que en el figlo no la venciera.

Eccles.
4. v. 12 Y aunque el presente discurso sea comun à todos los Religiosos, y Religiosas; no obstante, comprehende mas llenamente à las Religiosas felices; que no solo hazen los tres Votos essenciales de Religion, como todos los Religiosos, sino que tambien añaden el quarto Voto de perpétua Clausura, y encerramiento. Y si de la ligadura misteriosa de tres dobles dixo el Sabio, que con mucha dificultad se romperia, con mas dificultad se romperà la ligadura de quatro dobles, que son los quatro Votos de las Religiosas. El Señor las conforte. Amen.

CAPITULO XXII.

SE EXPLICA EL VOTO DE la obediencia Religiosa, y como se ha de guardar con toda perfeccion.

Myst. Civit. Dei,
1. part.
n. 449. **E**L Voto de la obediencia, segun se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, es el mayor de la Religion; porque contiene una renunciacion, y negacion total de la propia voluntad; de tal suerte, que à la Religiosa no le queda jurisdicción, ni derecho alguno sobre si mesma, para dezir quiero, ò

no quiero, harè, ò no harè: todo esto lo renunciò generosamente por la obediencia, dexando todo su querer en manos de sus Prelados, y Preladas.

Para cumplir este Voto Sagrado con toda perfeccion, es necesario; que la Religiosa no sea sabia consigo misma, como se lo previene la Divina Escritura; ni se imagine Señora de su gusto; ni de su querer; ni entender; porque la obediencia verdadera ha de ser de linage de Fè, que lo que mandan los Superiores, y Superiores, se ha de estimar, reverenciar, y creer, sin pretender examinarlo, ni comprehenderlo.

Conforme à esto, para obedecer perfectamente la Religiosa, se deve juzgar sin razon, ni vida, ni discurso; antes bien se ha de considerar como un cuerpo muerto, que à voluntad agena se dexa mover, y gobernar; estando viva, solo para executar con presteza todo lo que fuere voluntad de sus Prelados, y Preladas. Así esterà misticamente muerta en esta vida, y tendrà una muerte feliz, y bienaventurada, como se dize en el misterioso Libro del Apocalipsis: *Beati mortui, qui in Domino moriuntur.*

Nunca ha de discurrir la buena Religiosa consigo misma, lo que ha de obrar; y solo ha de pensar, como executará, lo que le mandaren sus Prelados. Así

Prov.
3. v. 7.

Apoc.
14. v.
13.

Prov.
3. v. 5.

et 3 pr. Ms. ite

sacrificarà su querer propio, y degollarà todos sus apetitos, y pasiones: y despues que con esta eficaz determinacion quedare muerta à sus voluntarios afectos, ferà la obediencia el Alma, y vida de todas sus obras; sin arri- marse à su peligrosa prudencia, como el Sabio se lo previene: *Ne innitaris prudentià tuà.*

Matth
16. v.
24.

En la voluntad de sus Prelados ha de tener la Religiosa obediente contenida su voluntad propia con todos sus movimientos, palabras, y obras; y en todo ha de desear, que le quiten su propio querer, y le den otro de nuevo, que nada sea suyo, y todo sea de la santa obediencia sin contradiccion, ni resistencia alguna. Afsi cumplirà la Santissima Doctrina de Christo Señor Nuestro, que dize: *Si quierès ser perfecta, niegate à ti misma.*

ap. Loz
tract. 1
cap. 1.
in Pre-
lud.

El modo mas perfecto de obedecer, es, que no reconozcan los Prelados, y Preladas, disonancia alguna, que les disguste en la Religiosa Subdita; sino que antes bien conozcan en ella una entera satisfaccion, para cumplir con animo gustoso quanto le mandan; y à los Prelados les conste por la obra, que con animo pronto se aplica, para cumplir la obediencia sin replica, ni remurmuracion de palabras, ni de otros desiguales movimientos; Afsi es la santa obediencia, hija primogenita de la humildad verdadera, origen de la mejor sabi-

duria, y camino seguro para la perfeccion consumada, como lo testifican los Santos Padres de la Iglesia Catolica.

Luc. 10
v. 16.

Los Prelados, y Preladas hazen las vezes de Dios Nuestro Señor; y quien obedece à los Prelados, obedece al mismo Dios que està en ellos, y los gobierna, y los ilustra en lo que mandan à las Subditas, para el bien de sus Almas; y el desprecio que se haze à los Prelados, se haze al mismo Dios, como se dize en el Santo Evangelio.

Prov.
21. v.
28.

Ha de trabajar la buena Religiosa, para ser obediente puntual en todas sus obras; y afsi cantará victorias, y triunfos con sus propios vencimientos, como dize el Sabio Salomon.

Myst.
Civit.
ubi sup

Los yerros de los obedientes no los pone Dios en memoria para el dia de la cuenta, sino que antes bien perdona los demás pecados por solo el sacrificio de la santa obediencia, como se dize en la citada Divina Historia.

Philip
2. v. 8.

Con particular afecto ofreció el Señor à su eterno Padre su preciosissima Passion, y Muerte de Cruz por los obedientes; para que por esta virtud fuesen mejorados en el perdon, y en la gracia, y en todo lo que se veniesen por obedecer; y aun aora muchas vezes Christo Señor Nuestro representa à su Eterno Padre por los obedientes la muerte afrentosa, que obedecien-

ciendo padeciò , como lo escribe el Apóstol San Pablo.

Gen 22
v. 16.

Por lo mucho , que el Altísimo se agradò de la obediencia de Abraham , y de su hijo , se diò por obligado el Señor ; no solo para que no muriese el hijo del Patriarca , que tan obediente se mostrava ; mas tambien para que fuese Padre del Vnigenito Humanado ; y fue señalado entre los demás Patriarcas para cabeza , y fundamento de tantas bendiciones del Cielo. Este es el privilegio grande de la santa obediencia.

Ang.
Doct.
2.2. q.
186.
art. 8.

El Angelico Maestro prueba escolasticamente con razones eficaces , que el Voto de la obediencia es el mas principal de los de la Religion. *Lo primero*, porque ofrece mas que los otros , ofreciendo la voluntad humana con su libertad , que no tiene digno precio en este Mundo transitorio. *Lo segundo*, porque en cierto modo incluye el Voto de la obediencia los otros Votos. *Lo tercero*, porque la obediencia santa es , la que conserva à la criatura Religiosa en su feliz Estado.

S. Ign.
Const.
3. part.
cap. 1.
§. 23.

El Insigne Patriarca San Ignacio pone tres grados en la obediencia , que deven notarse mucho. *El primero es*, que la obediencia sea diligente , y pronta , y se execute con puntualidad lo que se mandà. *El segundo*, que se aparte como tentación grave , qualquiera repugnancia que ocurriere contra el mandato de

los Prelados , y Preladas. *El tercero*, que se haga sacrificio perfecto del juicio propio ; y en esto consiste el mayor triunfo de la criatura obediente.

El Grande San Basilio pregunta , con que presteza avemos de obedecer ? Y responde , que con aquella con que una persona amante de su vida , acude luego à lo que mas le importa para conservarla. Dà la razon el Santo con la Catolica verdad , de que mucho mas nos importa la vida espiritual , que la natural.

El Dulcísimo San Bernardo dize , que la criatura fiel , y obediente , no sabe detenerse en ocurriendo cosa de obediencia ; y no se quieta , hasta que obedece ; porque no halla descanso , ni consuelo , sino es obedeciendo ; y con qualquiera tardança se atormenta , hasta que cumple lo que le mandan. Esta es una grande propiedad de los perfectos obedientes.

Aun dize mas San Alberto Magno , que la criatura obediente no espera el precepto claro exterior , y expreso de sus Prelados , y Preladas ; sino que le basta saberles la voluntad , para hazer luego lo que le quieren mandar. Este es un modo generoso de obedecer ; porque los mandatos exteriores no sirven de otra cosa , sino de explicar la voluntad de los Prelados , y reducir al fuero exterior la potestad jurisdiccional , que tienen

S. Basil
in reg.
brev.
Interr.
116.

S. Bern
Ser. d
obed. e

S. Alb.
Mag.
lib. de
virt.
cap. 3.

(N. B.) 2 ET 3 PR. MS. Ite

participada de Dios. *Prov.*
14. v. A este modo de puntual obe-
35. diencia atribuye el Sabio Salo-
 mon el gusto singular, que dan
 los Subditos à los Prelados; no
 esperando, que exteriormente
 les manden lo que quieren; sino
 cumpliendo diligentes el deseo
 interior de sus Superiores. Y por
 esto dize un Proverbio Misterio-
 so: *Acceptus est Regi minister in-*
telligens; porque de solo en-
 tender la voluntad, passa con-
 presteza à su puntual cumpli-
 miento.

Ang. Esta sana doctrina nos dexò
Doct. bien explicada el Angelico Doc-
2. 2. q. tor Santo Thomàs, diciendo,
104. que de qualquiera manera, que
ari. 2. à la criatura Subdita le conste la
 voluntad de sus Prelados, yà tie-
 ne mandamiento tacito suficien-
 te, para que su cumplimiento sea
 perfecta obediencia.

2. Cor. No le pertenece, ni le con-
10. v. 5 viene à la criatura Subdita, el
 ser muy discursiva en asuntos de
 obediencia; ni le importa, poner
 en question lo que los Pelados, y
 Preladas le mandan; porque la
 obediencia santa, como yà dexa-
 mos dicho en otro lugar, es de
 linage de Fè; y muchas vezes
 importa, cerrar los ojos al dicta-
 men propio, y cautivar el enten-
 dimiento en obsequio de los
 mandatos, como lo hazia el
 Apostol San Pablo: *In captivi-*
tatem redigentes omnem intellec-
tum in obsequium Christi.

Luc 22 El exemplar mas soberano
v. 42.

de obediencia perfecta, lo halla-
 rán las Religiosas en su Divino
 Esposo Jesu Christo, cuya obe-
 diencia, escriven los Sagrados
 Evangelistas con palabras mis-
 teriosas muy notables. En una
 clausula del Evangelio Santo se
 dize, que el Señor ofreció à su
 Eterno Padre su propia voluntad
 humana: *Non mea voluntas, sed*
tua fiat.

En otra clausula Evangelica *Marc.*
 se dize, que el Divino Señor hizo *14. v.*
 grato sacrificio de la materia de *42.*
 la obediencia à su Eterno Padre,
 con estas palabras: *Non quod ego*
volo, sed quod tu vis. Otro Sa-
 grado Evangelista explica las cir-
 cunstancias de la obediencia del
 Señor con estas misteriosas vo- *Matth.*
 zes: *Verumiamen non sicut ego* *26. v.*
volo, sed sicut tu. Y siendo *39.*
 cierto, como lo es, que en la
 Divina Escritura hasta los apices
 tienen misterio, devemos enten-
 der, lo tienen grande estas diver-
 sas expresiones de la obediencia
 del Señor, que comprehende la
 oferta de la voluntad, la materia
 de la obediencia, y las circuns-
 tancias de ella.

Algunas Religiosas imper- *S. Greg.*
 fectas ofrecen su voluntad, pero *lib. 35.*
 repugnan la materia de la obe- *Mor.*
 diencia. Desean que les manden, *cap. 1.*
 lo que ellas quieren; y como ra-
 ra vez les mandan lo que desean,
 regularmente viven descontentas,
 y desconsoladas. De estas dize
 San Geronimo, que quando les
 mandan lo que gustan, apenas
 se

se puede discernir, si hazen la obediencia, ò su propio gusto.

Eccli.
4. v. 11 La Religiosa que quisiere vivir consolada, creame; y en tiempo de los Oficios del Convento, ni pida, ni repugne, ni explique su voluntad; sino estesse à la vista, esperando el Oficio que le quisieren dar, y admitalo sin replica. No gaste jamás lo que no tenga; pero lo que es obedecer, no lo contradiga, ni lo estorve, ni despegue sus labios. Si ocurriere alguna dificultad, tiempo avrà para consultar lo que mas importa. Las obedientes son hijas amadas del Altísimo, como lo dize el Espiritu Santo; y tienen à su favor à la Divina Providencia.

Pf. 24.
v. 7. Aquellas Religiosas afanadas, que ellas se buscan los Oficios à su modo, regularmente viven inquietas, y no hallan sosiego, ni verdadero consuelo; y si les llega la muerte, les falta la principal alegría de morir obedeciendo, como su Divino Esposo. El Señor tenga compasión con ellas, y no se acuerde de sus ignorancias, como dezía el Penitente Profeta. Verdaderamente es horror imponderable, lo que sucede con algunas Religiosas; que ni comprehenden, ni saben, ni consideran lo que hizieron quando Profesaron, y se obligaron con el Voto solemne de obediencia.

Eccli.
8. v. 17 Otras Religiosas inconsideradas ofrecen su voluntad, y

tambien admiten la materia de su obediencia; pero se disgustan, y se quejan de los modos, con que les mandan los Prelados, y Preladas. Conviene con la obediencia perfecta de su Divino Esposo en las dos partes primeras, yà explicadas; pero discordan en la tercera, que es en el modo; por lo qual, no es su sacrificio bien cumplido; y suelen llenarse de baxísimos conceptos, contra quien les dà los Oficios de obediencia, oponiendose al Espiritu Santo, que dize: *Non judices contra Iudicem.*

San Juan Climaco definiò bien la obediencia perfecta, diciendo; que es sepulcro glorioso de la propia voluntad, y exercicio santo de la verdadera humildad: *Obedientia est sepulchrum propriae voluntatis, &c.* Por lo qual, la feliz Esposa de Christo Señor Nuestro, para imitar bien cumplidamente la obediencia de su Santísimo Esposo, se ha de juzgar muerta dichosamente en vida, y assi vivirá consolada, y en breve tiempo se labrará la corona preciosa de la vida eterna. De otras Religiosas indomitas, à quienes la Insigne Madre Santa Teresa de Jesus llama *Melancolicas*, y està preciosa con ellas, hablarèmos en el Capitulo siguiente.

S. Ioan.
Clim.
grad. 4.

Infr.
cap. 23.

RAZONES VRGENTES, CON que la buena Religiosa se ha de animar, para conseguir una perfecta obediencia.

Heb.13
v. 17.

EL Apóstol San Pablo insinúa tres principales razones, para obedecer con toda perfeccion. *La primera*, es considerar, que lo mandan los Superiores, los quales han de dar estrecha cuenta à Dios Nuestro Señor de las Almas de sus Subditos, y Subditas: *Ipsi pervigilant, quasi rationem pro animabus vestris redituri.*

Ibid.

& eod. vers.

La segunda razón del Apóstol, es considerar en los Prelados, el grande desconuelo que tienen, quando hallan inobedientes à sus Subditas; y lo explica San Pablo con aquellas palabras: *Vt cum gaudio hoc faciant, & non gementes.*

S. Ioan.
Clim.
grad. 4

La tercera razón principal del Apóstol, se funda en la propia conveniencia de la Subdita; que si es puntual en obedecer, vive en la Religion con mucho consuelo; y si repugna las obediencias, por más que se quiera sofegar, nunca tiene perfecta paz su corazón; por lo qual no le importa vivir inobediente, como lo advierte San Pablo en aquellas palabras: *Hoc enim non expedit vobis;* y tambien lo advirtió en sus ingeniosos grados el experimentado San Juan Climaco.

Los Prelados representan al mismo Dios, y la Religiosa inconsiderada que los desprecia, ò no los atiende, desprecia à su mismo Dios, como se dize en el Santo Evangelio: *Qui vos spernit, me spernit.* Esto se deve considerar mucho, porque la falta de consideracion es la causa de perderse muchas Almas.

Luc.10
v. 16.

Dios Nuestro Señor toma por su cuenta las injurias, y desatenciones que se tienen con sus Prelados. Por esto castigò su Divina Magestad tan severamente à los que murmuraron contra Moyfes, y Aron, que eran Prelados del Pueblo escogido del Señor: y el Santo Profeta Isaias reprehendia constante la torpe ingratitud de los inobedientes, diziendoles; que como si fuesse poco el ser molestos à su Dios, lo eran tambien à sus Prelados, y Superiores, que en la tierra tienen las vezes, y voces de su Divina Magestad.

Exod.
10. v.
16.
Isai. 7.
v. 13.

La buena Religiosa, que desea ser puntual obediente, ha de poner firme en su corazón esta constante verdad; que los mandatos justificados de sus Prelados, y Preladas, lo son del mismo Dios; à quien no les importa resistir, para no excitar su ira formidable, que directamente se encamina contra los inobedientes, como se dize en un Misterioso Salmo.

Ps 75.
v. 8.

Muchas vezes toleran los Prelados contra su voluntad, las opera-

Matth
19. v. 8

ra-

raciones menos justificadas de las Religiosas, por la dureza molestaísimas, que en ellas conocen para sugetarse, y obedecer en lo mas perfecto: y así lo dixo Christo Señor Nuestro, hablando del Insigne Prelado Moyfes; que por la dureza reprehensible de los Hebreos, les permitió, lo que despues fue corregido por el mismo Señor, como se dize en su Santo Evangelio: *Ad duritiam cordis vestri permittit vobis, &c.*

Sap. 5.
v. 6.

Esto sucede practicamente en algunos Conventos de Religiosas inconsideradas; que deseando los Prelados con tanto zelo, ponerlas en estado mas ajustado, y perfecto, y aun de su mayor conveniencia espiritual, y temporal; se ve precisado à desistir, por la dureza, y resistencia de las Subditas, previniendo otros mayores daños; pero llegará dia en que las capitales resistentes conozcan su yerro; quiera Dios, no sea sin remedio, como aquellos desventurados, que dezian: *Ergo erravimus, &c.*

Eccli.
13. v. 2

Otra fuerte consideracion, para bolver en sí las precipitadas inobedientes en semejante caso, ha de ser, el pensar, que cargan sobre sus pobres Almas, y sobre sus conciencias, todas las irreligiosidades, faltas, y relaxaciones, que en adelante se multiplicarán en aquella desdichada Comunidad, por aver ellas resistido à la voluntad de Dios, y de

sus Prelados. Este santo penamiento ha de ser de gravísimo peso, como lo insinuò el Espiritu Santo en aquellas misteriosas palabras: *Pondus super se tollet, &c.*

El Convento desventurado de Religiosas, donde no se lleva cuenta con las Constituciones de la Religion, ni con los Mandatos de los Prelados, tengase ya por perdido, dize la Insigne Fundadora Santa Teresa de Jesus: quanto mas, donde las Religiosas no cuydan de saber, y guardar la Santa Regla que Profesaron, con el dictamen mal aplicado, de que solo les obligan los quatro Votos esenciales, que ofrecieron à Dios.

S. Ther
tract.
de Vi-
sit. 9.

Esta relaxacion, ò prevaricacion contagiosa, que se pega de unas à otras, tendrá dificultoso remedio, si las Religiosas principales del Convento no se sugetan al zelo santo de los Prelados, y obedecen sus ordenes, y mandatos. Temian mucho aquella formidable sentencia de Dios Nuestro Señor, que dixo de cierta Comunidad ingrata; hablando con un Ministro del Altísimo: *En esta Casa no te quieren oír à ti, porque no me quieren oír à mi.*

Ezech.
7. v. 10
& 11.

La Religiosa feliz, que desea serlo en la perfeccion de su Estado, ha de considerar en sus Prelados, y Preladas al mismo Christo; y obedecerles con temor, y simplicidad santa de coraçon, como expresamente se lo aconseja el Apostol San Pablo: Así

Ephes.
6. v. 5.

vivi-

vivirá quieta, y sosegada, como un Angel en la Religion, y salvará su Alma.

Osea 7.
v. 11.

Apartese, y guardese de aquellas Religiosas insipientes; que como Palomas engañadas, no tienen coraçon justificado, segun las pinta un Santo Profeta; y assi es, que con su propia voluntad se engañan, y embarazan el bien de sus Almas, y la perfeccion espiritual, y temporal de sus Conventos. Bastante motivo de llorar tendrá la pobre Religiosa con sus pecados propios, sin cargarse temerariamente con los ajenos.

Pf. 38.
v. 10.

Aunque alguna vez los Prelados dispongan, y manden lo que naturalmente repugna la Religiosa con su propia voluntad, acuerdese, y considere, que el mismo Christo es quien assi lo dispone; y con esta santa consideracion hallará presto su mas conveniente consuelo; y no despegará sus labios, por no dar molestia, à quien haze las vezes de su Dios en la tierra. Esto le sucedia al Santo David, quando dixo: Yo enmudecí, y cerré mis labios; porque mi Dios, y Señor assi lo dispuso: *Obmutui, & non aperui os meum, quoniam tu fecisti.*

T. Cor.
3: v. 18.

Muchas vezes importa, que la Religiosa prudente, y sabia, se haga como necia, y estulta, obedeciendo à los Prelados, contra lo mismo que entiende; porque assi se hará verdaderamente sabia, como se lo enseña el Apostol San Pablo con luz Divina, para

que no sea engañada de su misma prudencia terrena.

Esta es la sabia estulticia, de la qual dixo Salomon, que en algun breve tiempo importa mas, que la mayor sabiduria: y assi es, que merecerá mas la buena Religiosa, venciendose à obedecer, contra lo mismo que entiende, que si hiziesse otras muchas penitencias con su propia voluntad.

Esto es lo que mas dignamente se celebra en la exemplar obediencia del Patriarca Abraham; y el Apostol San Pablo la elogia con el notable encarecimiento de dezir, que tuvo esperanza contra esperanza: *Contra spem in spem credidit*; porque aviendole ofrecido Dios Nuestro Señor, que de su Hijo; y de sus descendientes naceria el Mesias, obedeció con obediencia ciega, al mandato de quitar la vida à su mismo Hijo.

Bien entendia esta Celestial doctrina la Insigne Santa Catalina de Bolonia; de la qual dize en sus Liciones Historiales la Iglesia Catolica, que aviendola tentado su Prelada, mandandole, que se echasse en el fuego, se fue arrebatadamente à arrojar en él; y se huviera puesto en las llamas, sino la huviera detenido la misma Prelada, revocando su mandato.

Nuestro Serafico Padre San Francisco enseñava à sus hijos esta ciega, y pronta obediencia; mandandoles algunas vezes, lo que

Eccles.
10. v. 1

Rom. 4
v. 18.

In Off.
S. Cath.
Bonon.
lect. 5.

In Chr.
Seraph
1. part.

que era contrario à la terrena prudencia. Afsi le mandò à un Novicio, que plantasse las lechugas al reves; las hojas àzia baxo, y las raizes arriba; y porque no lo quiso hazer, le arrojò de la Orden, y le quitò el Santo Habito, diziendo, no era bueno para su Religion, quien se presumia de tan sabio.

*In eisd.
Chron.*

Al Santo Fray Maseo, Compañero escogido de Nuestro Serafico Patriarca, le mandò que diese muchas bueltas al rededor; y afsi le probò su pronta, y humilde obediencia; en la qual echa sus profundas raizes, y solidos fundamentos toda la grande fabrica Religiosa.

*In Vit.
Pat. de
S. Ant.
& aliis*

Los antiguos Monges dieron glorioso principio, à este modo perfecto de vencimiento propio. Afsi el grande S. Antonio Abad exercitava à su Discipulo San Pablo, haziendole coser, y descoser lo que avia cosido. A otros mandava, que azotassen à las Columnas insensibles de marmol. A otros que moviessen los Peñascos de inmenso peso; para ver, como sin replica obedecian; y afsi criaron tan insignes, y maravillosos Discipulos, como se refiere en las Vidas de los Santos Padres.

*S. Ber.
Ser. 71.
in Cât.*

Afsi aniquilavan la propia voluntad, que es la causa principal de los mayores daños en las Almas Religiosas, y aun en todas las criaturas del Mundo. Por lo qual dixo el Dulçissimo

San Bernardo, que la propia voluntad es la leña seca, que se quema en el Infierno; y que se acabaria el Infierno, si se acabasse la propia voluntad de las criaturas: *Tolle propriam voluntatem, & Infernus non erit.*

Es tan perniciosa la propia voluntad, que haze malas à las obras buenas. Por lo qual dixo el Santo Profeta Isaias, que no atendia Dios Nuestro Señor à los ayunos, y mortificaciones, que proceden de la propia voluntad imperfecta, sin direccion, ni obediencia.

*1f. 58.
v. 3.*

Por el contrario la Religiosa humilde, y obediente, vive en el Mundo con una paz del Cielo; y aun en lo bueno, que dexa de hazer por obediencia, merece mucho; segun la doctrina de Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura, que es de grande consuelo para las criaturas obedientes.

*Seraph.
Doct.
inspec.
Relig.
cap. de
obed.*

Con esto se consolavan aquellos Santos Monges ancianos, de los quales escribe San Juan Climaco; que sino podian ayunar, obedecian; sino podian llevar el filicio, obedecian; sino podian levantarse à media noche, obedecian; pero si ayunassen, y llevassen aspero filicio, y se levantasen à media noche à Maitines contra la santa obediencia, lo perderian todo; y podrian dezir lo que aquellos desconsolados Israelitas: *Quare jejunavimus, & non aspexisti? &c.*

*S. Ioan.
Clim.
cap. de
obed.*

Matth
16. v.
25.

Algunas Religiosas imperfectas en obedecer, viven siempre desconsoladas; porque el Señor permite, no tengan día de quietud, obrando conforme à su propia voluntad. Para quantas obediencias les imponen, alegan mil excusas, y falta de salud; y quanto mas repugnan el trabajo, menos salud tienen; cumpliendose en ellas lo que el Señor dixo, que quien mucho mira por su vida, pierde su vida.

S. Ther
in libr.
Fund.
tract.
de visit
et alib.

De esta classe molesta de Religiosas indociles, son aquellas Melancolicas, de quien arriba hizimos mencion, que jamàs estàn contentas; de todo murmuran, y no ay Oficio regular de Comunidad que les asiente bien. De las tales dize la grande Madre, y experimentada Maestra Santa Teresa de Jesus, que no se les dexen salir con su tema; sino que se discurra, lo que pueden hazer; y se les compela, para que obedezcan, à grado, ò à fuerça. Tiene la gloriosa Santa antipatia notable con las *Melancolicas*, como se puede ver en varias partes del precioso Libro de sus Fundaciones.

No quita la obediencia santa, el proponer la Religiosa con sencillez de coraçon, lo que le ocurre sobre la obediencia que le imponen, si al mesmo tiempo tiene pronta la voluntad para obedecer, no obstante su representacion; porque de estas representaciones humildes, y sencillas,

ay muchos exemplares en las Divinas Letras. El Santo Moyses alegava sus razones, pero quando viò, que no se admitian, obedeciò con humildad, y no perdiò el merecimiento.

El Principe de los Apostoles San Pedro tambien repugnava mucho el mandato del Señor, para dexarse labar los pies; pero quando oyò, que de su inobediencia se le figuria la suprema desventura, de perder la Divina compañia de Christo, luego se sugetò rendido, para que el Señor le labasse, no solamente los pies, sino tambien la cabeza.

Pero deve notarse, que en algunos infelices Conventos de Religiosas se ha introducido el abuso perjudicial, de juntar con el oficio de obediencia el gasto temporal, que consigo lleva el mismo oficio. En este caso amarguissimo la Religiosa prudente ha de hablar con distincion, diziendo, que obedece con mucho gusto lo que es obediencia, pero que no puede, ni deve gastar lo que no tiene,

Es un horror escandaloso, lo que en algunos Conventos desventurados sucede sobre esta materia; porque la pobre Religiosa no tiene valor, ni constancia; y se empeña contra Dios, y contra su Estado, en lo que tal vez no podrá pagar en toda su vida; y el Apostol San Pablo nos ensena, que se sigan los buenos exemplares, pero no los imper-

fec-

Ioann.
13. v. 7

Eccli.
15. v.
21.

1. Cor.
12. v.
31.

fectos, y malos. Hagan las obediencias, y dexen las vanidades; y fien de Dios, que avrá para todo.

*Apud
Casian.
Collat.
de obe.*

Sugetese la buena Religiosa hasta morir; y aunque sea con mucho trabajo, procure házer todo lo que le mandan; consolándose, con que el Angel del Señor le vá contando todos sus passos de obediencia, conforme se escribe en las Colaciones espirituales de los Santos Padres antiguos.

*Matth
11. v.
29.*

Obedeciendo la buena Religiosa en todo lo que le mandan, conseguirá la estimable quietud de su Alma; y defengañese, que de otra manera no la tendrá jamás; porque el Maestro Soberano dize á sus verdaderas Esposas, que la obediencia, y la humildad son el camino seguro de la quietud de sus Almas.

*Pf. 13.
v. 3.*

Las Religiosas inobedientes, toda su vida la passan con inquietudes amargas; y en ellas se cumple lo que dixo el Santo Profeta, que no han conocido el camino cierto, y verdadero de la paz interior, y exterior: *Viam pacis non cognoverunt.*

*Iac. 4.
v. 1.*

Creanme las Religiosas desconsoladas, que todo el origen de su daño lo tienen dentro de sí mismas; porque segun escribe el Apostol San-Tiago en su Carta Catolica, de los afectos propios, y de la voluntad propia desordenada, procedén todas las inquietudes interiores, y exteriores.

Algunas Religiosas inconsideradas llevan siempre arrastrando la Cruz de Christo, que es la santa obediencia; porque regularmente hazen con repugnancia todos los Oficios de obediencia, en que las ponen; y parecen á Simon Cireneo, que por fuerza, y porque le pagaron, llevò forçado la Cruz de Christo.

*Matth
27. v.
32.*

La Religiosa desatenta, que con desprecio no quiere obedecer á su Prelado, ò á su Prelada, peca mortalmente; porque en los Prelados se desprecia al mismo Dios, que en ellos se representa; y el Señor ofendido permitirá, que la inobediente sea despreciada, como lo amenaza en su Divina Escritura.

*1. Reg.
2. v. 30*

Aunque el mandato sea de cosa leve, si la Religiosa dixere á su Prelada, ò á su Prelado algunas palabras de desprecio, pecaria mortalmente, como lo previene el Docto Lumbier en sus Defengaños Morales para las Religiosas.

*Lumb.
in Frac
ment.
mor.*

Adviertase tambien, que aunque parezca el mandato de cosa leve, si por otra parte conduce al bien esencial de la Religion, ò al mayor provecho de la Comunidad, y conservacion de la vida Religiosa, el quebranto será pecado mortal; porque respecto del bien comun, passa á ser el mandato de materia grave, como lo explica el citado Lumbier con otros graves Autores, en sus Fragmentos Morales.

*Raym.
Lumb.
insum.
Moral.*

cajet.
consum.
Alor. Siempre que la Prelada, ò el Prelado manda à las Religiosas por santa obediencia, ò en virtud del Espiritu Santo, ò con otras palabras semejantes, alguna cosa grave, (y aunque sea leve, si el fin es grave) deven las Religiosas obedecer, pena de pecado mortal, como lo defienden con eficaces razones Cayetano, y Bazquez.

Infr.
lib. 7 De las cosas, que los Prelados, ò Preladas pueden mandar por santa obediencia à las Religiosas, hablarèmos con toda extension en otros Capítulos, que se citan à la margen; y convenrà, que las Religiosas estèn bien informadas de todo, para que por ignorancia crassa no falten al cumplimiento puntual de sus obligaciones.

ap. 107
tract. 1
cap. 1.
punc. 2 En las cosas, que pertenecen al cumplimiento de la Regla, y Constituciones Generales de la Religion, estàn las Religiosas obligadas à obedecer los Mandatos de sus Prelados; sin que les valga el dezir, que assi hallaron el Convento, y que assi Profesaron; porque todo lo que es contrario à la Regla, y Constituciones, ha sido abuso el faltar à ellas, como lo explican con graves razones el Insigne Alexandro de Ales, Cordova, y otros graves Autores,

Ibid.
punc. 8
pag. 31 Quando los Prelados embian algun Mandato à las Religiosas, no les escusa el taparse los ojos, ò no quererlo saber, ni menos

el resistirlo con respuestas indignas. Y si por esto imaginassen estàr desobligadas, pecarian gravissimamente con la peor de las ignorancias; y no podian ser abfuestras, hasta que se fugetassen, como deven en conciencia; porque assi lo resuelven comunmente todos los Doctores. En esta materia no vale dezir, que quien menos sabe, menos peca.

El Sumo Pontifice Leon Dezimo concedió à los Prelados de la Religion de Nuestro Serafico Padre San Francisco, que pueden compeler à todas las Religiosas de su jurisdiccion, para que observen las Constituciones, y Estatutos Generales de la Orden, y de su Provincia, como consta de su Bula Apostolica. *Vease el Capitulo de Visita.*

La buena Religiosa, que desea tener vida perfecta, y muerte sossegada en el servicio de Dios, procure vivir siempre en humilde obediencia; y consuelese, que si la muerte le hallare obedeciendo, morirà dichosamente, como su Divino Esposo Jesu Christo; de quien escribe el Apostol San Pablo, que por nuestro amor se hizo obediente, hasta morir en una Cruz. El Señor conceda esta grande felicidad à todos los Religiosos, y Religiosas.

Amen.



Leo X.
vid. in
Bullar.

Phil. 2
v. 8.

CAPITULO XXIV.

SE EXPLICA EL VOTO DE
la Pobreza Religiosa, y como se
ha de guardar con toda
perfeccion.

EL Voto de la Pobreza voluntaria es un generoso ahorro, y desembarazo de la pesada carga de las cosas temporales. Es un desahogo del espiritu, alivio de la humana flaqueza, y libertad de la nobleza del coraçon, capaz de bienes eternos, y espirituales. Es una satisfaccion, y hartura, en que sosiega el apetito sediento de bienes terrenos, y un dominio, ò possession, y uso nobilissimo de todas las riquezas, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

Estos, y otros mayores bienes contiene la pobreza voluntaria, cumpliendose en la Religiosa lo que dize el Apostol San Pablo, que los pobres Evangelicos nada tienen, y todo lo poseen: *Tanquam nihil habentes, & omnia possidentes*. Esta felicidad ignoran los hijos del siglo, amadores de las riquezas del Mundo vano, y enemigos de la rica, y santa pobreza.

No advierten, aunque la padecen, quan pesada es la gravedad de las riquezas del Mundo, que van muertos por ellas, y trabajan como brutos irraciona-

les, que ignoran lo que hazen, y lo que padecen. A estos pesadissimos deseos de bienes terrenos, llama el Principe de los Apostoles San Pedro, deseos de ignorancia: *Ignorantiae vestrae desideriiis*.

Y si antes de adquirir las riquezas terrenas son tan pesadas, quanto lo seràn despues de conseguidas? Diganlo quantos con esta carga han caido en los Infierros, despues de las inquietudes, que han tenido con ellas en este Mundo, segun la sentencia del Sabio, que dize: *El que ama las riquezas, vivirá inquieto con ellas*.

El amor desordenado de las conveniencias temporales, oprime tiernamente la flaqueza de la criatura terrena, y embileze la nobilissima capacidad, que su Alma tiene de bienes eternos, y del mismo Dios. Por el contrario la pobreza voluntaria, restituye à la criatura à su generosa condicion, y la alivia de vilissima fervidumbre, y la pone en la noble libertad, en que fue criada para el Señorio de todas las cosas, que tiene por la Divina gracia, segun aquella Catolica sentencia del Apostol San Pablo: *Omnia vestra sunt, &c.*

Nunca es mas Señora la Esposa de Christo de todas las cosas, que quando las desprecia por el amor de su Divino Esposo; y entonces tiene la mayor possession, y el uso mas excelente de las

Eccles.
5. v. 9.
& seq.

1. Cor.
3. v. 21.

Myft.
Civit.
1. part.
n. 452.

Myft.
Civit.
Dei,
1. part.
n. 451.

2. Cor.
6. v. 20

1. Pet.
1. v. 14

las riquezas, quando las dexa de voluntad con el Voto solemne de su Profesion. Entonces facia el apetito, quando tiene gusto de no tenerlas; y sobre todo dexa defocupado su coraçon, para que Dios deposita en el los tesoros de su Divinidad; para los quales la criò con capacidad casi infinita, como se dize en la citada Divina Historia.

2. Cor.
8. v. 9.

Importa mucho, que la Esposa del Señor estudie con diligencia en esta Filosofia soberana, y ciencia Divina, que tan olvidada tiene el Mundo; y no solo el Mundo, sino tambien algunas Religiosas inconsideradas, que aborrecen la santa pobreza, que prometieron à Dios; y su Divino Esposo Jesu Christo nos la vino à enseñar en el Mundo con palabra, y con exemplo; pues siendo rico se hizo pobre voluntario por amor de las Almas, como lo escribe el Apostol San Pablo.

Iac. 5.
v. 1.

Nunca dixo el Señor, que los ricos son bienaventurados, y muchas vezes les enseñò à llorar su desventura, manifestandoles el grande peligro de su condenacion eterna. Y el Apostol San Tiago les amonesta, que lloren, y hagan penitencia verdadera de sus culpas, antes que se llegue su terrible dia de la ultima cueta.

Matth
8. v. 36

Los bienes temporales, que criò el Altissimo para que le sirvan las criaturas con ellos, y consigan su ultimo fin, se con-

vierten por sus viciosos afectos en estorvos, y detenciones molestas, de tal manera; que devien- dose estimar mas el Alma eterna, que el cuerpo corruptible, y terreno, como el Señor nos lo enseña en su Santo Evangelio, todo lo hazen al contrario, trocando los fines, y los medios, y cuydando de esta vida mortal, como sino huviesse vida eterna.

Esta es la suma perversidad de la criatura necia, que mas estima su cuerpo, que su Alma; y no quiere abrir los ojos, hasta que se pierde para siempre, y acaba con todo; y ella se tiene la culpa, como dize un Santo Profeta; porque mas quiso quatro dias de conveniencia falaz, aparente, y engañosa, que una eternidad de Gloria. *Ose. 13. v. 9.*

Aprovechese la buena Religiosa de esta verdadera luz, y defengaño, que de tan peligroso error le ha dado el Altissimo en tiempo oportuno; y procure renunciar toda la aficion, y amor desordenado à las cosas terrenas. No se puede servir en un mismo tiempo à dos Señores opuestos, como dize el Santo Evangelio; ni el coraçon humano limitado, puede juntar el Cielo con la tierra. *Matth 6. v. 24.*

Tanto menos amarà con pobreza de espiritu à su Divino Esposo, quanto con el quisiere amar otras cosas de este Mundo. Lo mucho deve renunciarlo por superfluo, y lo poco tambien se deve *I. Cor. 7. v. 35.*

deve estimar en poco. Lo que le conviene, es conservar su animo libre, y sin estorvo, ni impedimento, para consagrarse enteramente à su Dios, y Señor, como se lo advierte el Apostol San Pablo.

Eccles.
4. v. 8. Si todo lo que le pide su gusto desordenado; lo consigue, y quiere que nada le falte, no se diga pobre; porque la pobreza en rigor, y propiedad, es tener menos de lo que es menester; y se llama rica aquella, à quien nada le falta.

Myst.
Civit.
Dei,
1. part.
n. 456. De su amada Esposa quiere el Señor esta santa libertad de espíritu, que à ninguna cosa se aficiona, sea grande, ò sea pequeña, superflua, ò necesaria; y de lo necesario para la vida humana deve admitir solo aquello, que es preciso para no morir, ni quedar indecente; pero sea lo mas pobre, y remendado, y en la comida lo mas grosero, y comun, sin antojo de gusto particular, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

Matth
19. v.
21. Para la perfeccion Religiosa no puede aver otro camino verdadero, distinto del que Christo Señor Nuestro nos enseñò; y su Divina Magestad dize claramente, que si la criatura quiere ser perfecta, renuncie todas las cosas temporales, y procure seguir à su Celestial Esposo.

LUC. 14
v. 28. Con una comparacion material explica el Señor todo este

assunto, y dize, que assi como seria necia la criatura que quiesse levantar una grande torre sin fundamento, ni materiales; assi tambien seria una torpe ignorancia el imaginar, que puede ser perfecta sin renunciar todas las cosas de este Mundo.

En la Iglesia Primitiva todas las cosas eran comunes; y el Doctor Maximo San Geronimo advierte, que ponian los Fieles todos sus bienes temporales à los pies de los Apostoles; para dar à entender, que se avian de pisar las cosas de este Mundo, para subir por ellas à la suma perfeccion, que el Señor nos enseñava.

El Apostol San Pablo dize, que la raiz de todos los males es el avariento deseo de las riquezas, y conveniencias de este Mundo: *Radix omnium malorum est cupiditas.* Y por el contrario, la raiz de todos los bienes espirituales serà el despego, abstraccion, y renunciacion de las riquezas, y conveniencias terrenas, que embarazan el coraçon humano para las Divinas delicias.

La criatura feliz, que es pobre de espíritu, haze de una vez muchas cosas buenas; porque consigue la quietud, y verdadero consuelo de su Alma, y asegúra la vida eterna. Assi explica el Grande San Gregorio las palabras del Señor, que dizen, que el pobre de espíritu recibirá ciento por uno en este Mundo,

y

Act. 4.
v. 32.1 *Tim.*
6. v. 10*Marc.*
10. v.
30. &
Luc. 18
v. 30.

y despues la vida eterna en el Cielo.

Pf. 61.
v. 11.

Esta generosa pobreza de espíritu consiste en abstraer el afecto, y quitar la afición de todo lo criado; de tal manera, que aun en aquello preciso, de que usa la Esposa de Christo, no ponga su corazón, ni haga mas cuenta de ello, que fino lo tuviese: *Divitia si affluant, nolite cor apponere.*

Matth
19. v.
S. Gre-
gor. hic

Asi se verifica, que aun lo mismo que se tiene, se dexa; porque en las cosas de este Mundo, mas daño causa el afecto, que el tenerlas, como dize el Dulcissimo S. Bernardo: *Plus affectus, quam substantia nocet.* Y San Gregorio explica, que con verdad el Principe de los Apostoles San Pedro dixo, que avia dexado todas las cosas, porque dexò el deseo de tenerlas, y apartò su corazón aun de las pobres alajas, de que necessariamente usava.

S. Bon.
de ver.
Paup.

Muy conforme à esta sana doctrina dize Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura, que en este Mundo transitorio ay pobres pobres, ricos ricos, pobres ricos, y ricos pobres. El pobre pobre, es el pobre forçoso, y violento, que no tiene bienes temporales, y los quisiera tener. Este es pobre forçado, que ni tiene à Dios, ni al Mundo; ni saca merito de su pobreza.

Pf. 61.
v. 11.

El rico rico, es el que tiene conveniencias temporales, pero no tiene su corazón en ellas;

fino que por el amor de Dios dà quanto puede, y no pone el afecto en lo que tiene, como dize David.

El pobre rico, es el que nada tiene, ni desea tener por el amor de Dios. De esta classe feliz son todos los verdaderos Religiosos, y Religiosas, que nada tienen, y nada desean, y todo lo dexaron de una vez por el amor de su Dios.

El rico pobre, es el avariento mezquino, que tiene muchas conveniencias temporales, pero no sabe ganar el Cielo con ellas; y aun consigo mismo es un tirano, porque no tiene corazón, para gastar de lo mismo que tiene, como lo nota el Sabio Defengañado.

Por esto dixo Salomon, que ay criatura rica, no teniendo nada; y ay criatura pobre, teniendo muchas conveniencias; porque lo que se tiene, y no se logra, lo mismo es, que no tenerlo.

El Apostol de Valencia San Vicente Ferrer, explica tres grados de pobreza. En el primero pone à las que exteriormente dexan las cosas del Mundo, mas no en el interior. Estas no son pobres verdaderas.

En segundo grado pone à aquellas criaturas, que dexan con efecto, y con efecto todas las cosas superfluas, pero siempre andan con mucho cuydado, de que nada les falte.

Matth
5. v. 3.

Eccles.
6. v. 2.

Prov.
13. v. 7

S. Vinc
de vit.
spirit.
cap. 1.

S. Ber.
Ser. 4.
Adv.

S. Vincen. ubi supr.

El tercer grado de la santa pobreza consiste, en tener paciencia resignada, quando à la Religiosa le faltan algunas cosas necessarias; y complacerse mucho, y llevar con alegria santa por el amor de Christo, las penurias de la santa pobreza; como son hambre, sed, frio, fatiga, y desnudez honesta, y decente. Esta es la verdadera pobreza del espiritu, dize San Vicente Ferrer; y la que tuvieron los Santos.

S. Bernad. ad Monac. S. Bertin.

Es cosa indigna, dize San Bernardo, que la Religiosa ponga el afecto en cosas pequenas, aviendo dexado por el amor de Dios las mayores. Dexò à su Padre, y à su Madre, y à su Casa, y à su libertad, y à todo el Mundo, y despues se dexa llevar de parvulezes.

S. August. de paup.

El Grande San Agustin pone tres medios eficaces, para alcanzar la santa pobreza de espiritu. El primero es, que la Religiosa ninguna cosa de su uso tenga como propia. Assi se entiende el Voto de vivir sin proprio; esto es, que ni tenga propiedad en un alfiler. De esto hablaremos en el Capitulo siguiente.

4. Reg. 4. v. 9.

El segundo es, que la Religiosa no tenga cosa ninguna superflua, ni muy curiosa, ni preciosa. Las alajas decentes en una Celda Religiosa, parece ser aquellas, que prudentemente juzgò necessarias la Insigne Muger Sunamitis, que fueron mesa, silla, cama, y can-

delero, como se dize en el quarto Libro de los Reyes.

El tercero, que en ninguna cosa criada, sea necessaria, ò superflua, ponga su afecto la Esposa de Christo; porque segun la sentença de San Geronimo, ha de conferirle del todo libre su corazon para Dios. Esta es la sabiduria de los Cielos, escondida de los Sabios del Mundo, y de los prudentes de este siglo falaz, y engañoso, como lo dize el mismo Santo.

Por esto fue asperissimamente reprehendido del Santo Patriarca un Religioso necio, y relaxado, que avia puesto el afecto en un cuchillito curioso, haziendose siervo de una cosa tan parvula, y despreciable, el que por el amor de Dios avia dexado muchas riquezas, y conveniencias temporales en el Mundo.

Por la misma razon improperò severamente San Basilio à un Cavallero Noble, que dexò de ser Senador, y se hizo pobre Monge, pero reservò para si algunas conveniencias temporales de su gusto; y el Santo le dixo, que en el siglo era Senador autorizado, pero en el Monasterio, ni bien era Senador, ni bien era Monge. Assi algunas Religiosas, que se dexan llevar de sus afectillos, ni bien son

Seglares, ni bien Religiosas.

S. Hieron. in Reg. mon. cap. 12.

Apud Roder. 3 part. tract. 2.

Apud Casian. lib. 7. cap. 19.

CAPITULO XXV.

*ALGUNOS CASOS PARTICV-
lares, en que la Religiosa contra-
viene, y quebranta su Voto
solemne de la Santa
Pobreza.*

*Arist.
lib. Pe-
nier, de
contra-
dict.*

LA Religiosa, que tiene hecho Voto solemne de vivir sin propio; no puede tener en buena conciencia cosa propia, aunque sea un alfiler; porque no tener cosa propia, y tener alguna cosa propia, son contradicciones formales en buena Filosofia.

*Apud
Basem.
lib. 1.
tract. 2
cap. 4.*

De este manifesto principio, se sigue por legitima consecuencia; que todo quanto tiene para su uso la Religiosa Professa, lo ha de tener de tal modo, que entienda firmemente, que en nada tiene dominio, y no es cosa suya propia; sino del Convento; y si entendiere otra cosa, padecerá error intelectual, pernicioso para su estado; y no le excusará la ignorancia crassa, porque esta no excusa de pecado en lo que deve saber, perteneciente à lo essential de su Profesion, como lo enseña constante toda la verdadera Theologia.

*Apud
Pelliz.
de Mo-
nal.
cap. 4.
lect. 1.
quest. 1.*

Todos los Conventos de Religiosas, aunque sean de la Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara, pueden tener, y tienen propio en comun; y aunque quisiessen renunciar de esta concession de la Iglesia, no

pueden sin aprobacion del Papa. Veanse el Sagrado Concilio Tridentino, y el Eximio Suarez.

Por esta razon eficaz, todas las Religiosas de la Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara, pueden heredar de sus Padres, Hermanos, ò Parientes; esto es, pueden heredar por ellas los Conventos donde viven, y pedir por justicia las herencias, como consta de las Bulas Apostolicas de Clemente Quarto, Nicolao Tercero, y Eugenio Quarto: y todo esto se funda, en que dichos Conventos tienen propios en comun, y no participan la excepcion en el Santo Concilio Tridentino. Esta es la razon principal, que dà el Autor grave, citado en la margen.

Yo seria de parecer, que si dichos Conventos pobres viven de la piedad, y limosna de los Fieles, y sin fundaciones de rentas anuales; quando se ofreciere el caso de alguna herencia, no entren las pobres Religiosas en pleytos, ni en litigios; sino que avisen à sus Prelados; por cuya direccion, sin admitir fundacion de renta, se podrán consumir los bienes temporales heredados en el gasto comun de la Comunidad, ò en algunos reparos utiles de la fabrica del Convento, ò en la Entiermeria, ò Sacristia.

El Voto solemne de la santa pobreza, obliga particularmente à la Religiosa, de tal manera, que

*Trident.
Sess. 25
de Reg.
cap. 3.*

*Pelliz.
cap. 4.
q. 1.*

*Ex Con-
sult.
Vir.
Doct.
Vid.
Pelliz.
ubisup.*

*Suarez
tom. 3.
de Re-
lig. lib.
8. cap.*

que 15.

que de una vez se priva por el amor de Dios; de no tener cosa propia en todos los dias de su vida; sino que el dominio de quanto tiene, està en la Comunidad, y en los Prelados, y Preladas, que la gobiernan.

Azor. No obstante, pueden las Religiosas Profesas tener Violarios moderados, segun la costumbre legitimamente introducida en los Conventos donde Profesaron; pero siempre ha de entender la buena Religiosa, que aunque sea de su Violario, no tiene cosa propia; porque solo usa de lo que le dan con licencia de sus Prelados, y Preladas; y todo lo que gasta, y recibe, depende de la licencia de sus Prelados, como lo explican comunmente los Expositores del Santo Concilio Tridentino.

Apud Belliz. de Mon. cap. 4. q. 4. per tot. Si en algun Convento de Religiosas, se huviere quebrantado la vida comun en la comida, vestido, y sequito de Comunidades, y algun Prelado con zelo santo intentare compelerlas à dicha vida comun: estaran obligadas las Religiosas, pena de pecado mortal à dexarse regular de dicho Prelado, y reducirse à vida comun; porque assi lo resuelven con razones eficaces los mas graves, y fundamentales Autores, que se citan en la margen.

Sanch. lib. 7. Mor. cap. 17. n. 28. Y aunque sea con licencia de sus Prelados, y Preladas, no pueden tener las Religiosas Profesas para su uso irrevocable

cosa alguna; sino que siempre han de vivir con la dependencia, de que les pueden quitar la licencia, que les han dado.

Puede licitamente la Religiosa con licencia expressa de su Prelado, ò con licencia tacita, ò interpretativa, ò presunta, adquirir algunos bienes temporales; pero con esta condicion, y no sin ella, que todo quanto adquiere, es para su Monasterio; y en ello no tiene la Religiosa propiedad alguna, como lo explica una Regla General de el Derecho Canonico.

Puede tambien la Religiosa sin contravenir à su Voto de pobreza, aceptar el Legado, que le aplican para su socorro, con la contradiccion, de que si el Prelado, ò la Prelada no lo emplean en beneficio de la Religiosa, passe el Legado à otra persona. Suponese, que el admitir el dicho Legado, ò Violario, ha de ser con licencia de los Prelados.

Tambien puede la Religiosa heredar de su Pariente, que murió ab intestato, con tal condicion, que la herencia, y el Legado se adquirieran para el Monasterio, segun la Regla General arriba citada.

Mas no puede la Religiosa, conforme à su Voto de pobreza, tener los bienes temporales superfluos, ni las alajas preciosas, y superfluas, aunque sea con licencia de sus Prelados, y Preladas. Por lo qual, todo quanto

Suarez tom. 3. de Reli. lib. 8. cap. 11. L. Placet, ff. de acq.

Sanchi. supr. cap. 17. n. 16. & Peñalar. ubi supr. q. 8.

Apud Belliz. ubi supr. q. 9.

Trident. Sess. 25. cap. 2. de Regul.

N. B. J. et 3 pr. Ms. ite

tiene de su uso; ha de ser moderado, y honesto, conforme à la determinacion del Santo Concilio Tridentino.

Pelliz. ubi sup q. 11. Por la misma razon, no puede la Religiosa, que con licencia de su Prelado tiene peculio, gastarlo en cosas inutiles, ni menos en ilicitas, y malas; porque la autoridad de los Prelados no es para ruina, sino para edificacion, como lo advierte el Apostol S. Pablo.

Diam. part. 1. tract. 6 ref. 19. Puede la Religiosa con licencia legitima de sus Prelados, hazer algunas limosnas, y donaciones moderadas, como sea de las cosas, que le son permitidas à su uso, y asistencia propia.

Pelliz. ubi sup q. 12. Puede tambien la Religiosa con la licencia tacita de su Prelada, dar de limosna la racion, que ha de comer; advirtiendo siempre, que por lo menos se tenga la licencia presunta, assi para dar, como para recibir; porque ya dexamos advertido, que la Religiosa no puede tener cosa propia grande, ni pequena; y si algo le dieren, luego passa al dominio del Monasterio.

S. Tho. 2. 2. q. 32. art. 8. Las Religiosas que tienen por Oficio, el distribuir los bienes comunes del Convento, no pueden hazer limosnas de los bienes de la Comunidad, ni gratificar à los bienhechores del Convento sin licencia de los Prelados, como lo resuelve el Angelico Maestro.

Suarez tom. 8. de veli. lib. 8. cap. 15. Tampoco les es licito, distribuir en las Monjas los bienes de la Comunidad, dando à unas mas

que à otras; ò à unas de lo mejor, y à otras de lo peor; por sus afectos particulares, y con su propia autoridad, como lo resuelve el Eximio Suarez.

Tampoco puede la Religiosa disponer de las cosas que tiene de su uso, en la hora de su muerte, sin licencia de su Prelada; y esto ha de ser rogandole, que si gusta, distribuya sus alajas en estas, ò en las otras Religiosas; pero la Prelada deverà atender à lo que prometière à la Religiosa enferma, siendo cosa moderada, y sin grave detrimento de la Comunidad.

La Sagrada Congregacion de Regulares ha declarado, que à ninguna Religiosa se le conceda licencia de disponer de la Celda propia para despues de su muerte; sino que los Prelados dispongan de las Celdas vacantes, dandolas à otras Monjas por su orden.

Si la Religiosa en el Testamento que hizo antes de su Profesion, se reservò algunas cosas, para testar de ellas al tiempo de su muerte; no puede en buena conciencia disponer de ellas; ni el Prelado le puede dar licencia, para que haga nuevo Testamento; porque este tiene naturaleza de dominio, como lo explican comunmente los Canonistas.

Tampoco puede dar licencia el Superior à la Religiosa, para que despues de su Profesion haga Testamento de aquellas

Sanch. lib. 7. Mor. cap. 8.

Sacr. Cong. 26. Jan. 1604. & 10. April. 1615.

Apnd. Sanch. ubi sup n. 19.

Nav. Com. 2. de Reg. n. 57.

cosas, que ni son suyas, ni del Monasterio; aunque el dueño legitimo de ellas le dè potestad, por disponer; porque semejantes Escrituras Testamentarias, llevan consigo inseparable el Acto de propiedad, como lo explican graves Moralistas.

Ni puede la Religiosa rebocar el Testamento, que hizo antes de su Profesion; porque ya no tiene libertad para ello; mas puede declarar alguna dificultad, que en èl ocurriere, explicando la voluntad, que tuvo quando lo hizo; con tal, que de nuevo ninguna cosa añada substancial, sino declarando lo que quiso dezir.

Puede la Religiosa, con licencia de sus Prelados, hazer algunas bordaduras, ò labores preciosas de sus manos para alguno de sus Parientes, ò bienhechores, con tal condicion, que le den los materiales, y todo lo necesario.

Peca la Religiosa contra el Voto de la pobreza, ocultando à sus Prelados las cosas que tiene, por temor de que no se las quiten; porque esto arguye propiedad; però si solamente las oculta de su Prelada, con licencia del Prelado, para que la Prelada no le quite; lo que necessariamente ha de inefester, ay opinion probable; de que no peca, porque ya tiene suficiente licencia.

Deve la Religiosa, para estar en buena conciencia, tener dif-

puesta la voluntad, para dar sin repugnancia todo quanto su Prelado, ò su Prelada le mandaren, sin hazerles resistencia; mas podrá con humildad representar, si le haze grande falta lo que le quitan.

Tambien deve notarse, que la Religiosa sujeta al Ordinario, no deve obedecer à los Prelados Regulares del Orden de su instituto; ni la que està sujeta à los Prelados Regulares de su Orden, deve obedecer al Ordinario, fuera de aquellos casos particulares, que le pertenecen, segun el Santo Concilio Tridentino, y algunas Bulas Apostolicas.

Adviertase inucho, que la Religiosa professa no puede sin licencia de sus Prelados perdonar en todo, ni en parte los re-ditos de su violario; porque si tal hiziesse en materia grave, pecaria mortalmente contra el voto de la Santa pobreza, y robaria à su Convento lo que le pertenece de justicia.

Si à la Religiosa le dieren algunas alajas, ò dineros, para que ella los distribuya de limosna à quien quisiere, deve estar advertida; que si los admite, ya no puedè darlos, porque entraron en dominio del Convento. Lo que podrá hazer la Religiosa sin faltar al voto de la pobreza, será rogar al que le dà los dineros, ò alajas, que las dè à esta, ò à la otra persona; porque esto no es darlas, sino rogar, que el due-

ño

nu. 31.
& seq.

Apud
Pelliz.
cap. 4.
sect. 1.
q. 20.
n. 31.

Apud
Pelliz.
de Mon.
cap. 4.
sect. 1.
q. 21.

Suarez
tom. 3.
de Reli.
i. b. 8.
cap. 11.

Sanch.
ubi sup
cap. 11

Dian.
part. 1.
trac. 6.
res. 6.

Ioann.
de Lug.
de iust.
dist. 3.
n. 156.

Les. lib
2. c. 4.

no las de; y se puede hazer con motivo de perfecta caridad.

Sanch. lib. 4. Mor. cap. 49 n. 4. La Religiosa Professa, que tiene facultad, y licencia de sus Prelados, para gastar alguna cantidad notable en materia cierta, y determinada; no puede gastarla en otra cosa, sin licencia del Superior expresa, ò presunta.

Suarez tom. 3. de Reli. lib. 8. cap. 11. Ni puede la Religiosa Professa adquirir dineros, ni otras cosas estimables, sin legitima licencia de sus Prelados; porque el contratar en nombre propio, y con autoridad suya, es acto de dominio, y de propiedad, como lo advierte Suarez en su Tratado de Religion.

Apud Pelliz. de Mon. cap. 4. sect. 1. q. 24. Y porque el obrar la Religiosa con licencia de sus Prelados, y Preladas, le escusa del acto de propiedad pecaminoso, importa mucho, que entienda bien estas licencias, que tienen distintos nombres, y tambien son diversos sus significados. Ay licencia general, y particular; clara, expresa, tacita, interpretativa, ò presumpta.

Bull. Clem. XIII. de larg. muner. La licencia general, es la que suelen pedir las Religiosas à su Prelada, quando entra en el Oficio, y una vez en el año, para dar, y recibir lo que comunmente se les ofrece. Esta licencia general no sirve para dádivas, y recepciones irregulares, y grandes; porque estas son dignas de especial nota, y piden especial licencia de los Prelados, como se advierte en la Bula Apostolica

de Clemente Octavo, que trata de largitione munerum.

La licencia particular, es la que pide la Religiosa al Prelado, ò à la Prelada, para alguna cosa especial; y si la conceden, se dize licencia clara, y expresa, y esta es la mas perfecta licencia. La licencia tacita, interpretativa, ò presunta, se dize aquella, que aunque no esta concedida en terminos expressos, claros, y formales, pero se tiene por cierto con bastante fundamento, que el Prelado, y la Prelada la concederian, si se les pidiesen; y por esto se llama interpretativa, ò presunta, porque se interpreta, y se presume, que los Prelados concederian la licencia.

CAPITULO XXVI.

SE PROSIGVEN LOS CASOS PARTICULARES, en que la Religiosa quebranta su Voto solemne de Pobreza: y se explica la Bula de Clemente Octavo de Largitione munerum, &c.

EN las Divinas inteligencias de Santa Maria Magdalena de Paxis se dize una sentencia formidable contra las Religiosas propietarias, que aborrecen la santa Pobreza, y se hazen enemigas de su Celestial Esposo. El Señor dize à la gloriosa Santa, que à semejantes Religiosas infelices, mejor les seria averse quedado en el Mundo, que aver

hecho.

Apud Alfon. Roder. 3. part. tract. 3. cap. 15.

Sanct. Maria Mag. lib. 6. cap. 11.

hecho voto solemne de Pobreza, y despues vivir toda su vida propietarias.

*Suarez
ubi sup
n. 30.*

Desengañense las Esposas de Christo, que ni aun para gastar en su mismo Convento, no pueden tener cosa propia suya; y que todo quanto tienen es común de toda la Comunidad. En este conocimiento verdadero han de vivir, y morir, para estar en buena conciencia.

*Sanch.
lib. 7.
Mor.
cap. 19*

Ninguna cosa pueden recibir; ni dar sin licencia de sus Prelados, ò Preladas, aunque sea de aquellas alajas, ò vestuarios, que la misma Comunidad les deve dar; porque solamente la licencia legitima de los Prelados expresa, ò tacita, excusa de propiedad à semejantes acciones.

*Apud
Pelliz.
de Mon
cap. 4.
sect. 1.
q. 27.*

Puede la Religiosa sin licencia de su Prelada tomar de los bienes comunes del Monasterio, lo que ha de menester para vivir, si la Prelada injustamente se lo negare; y esto principalmente se entienda de las cosas comestibles; y quando en algo se excediere, se ha de juzgar el hurto, como el de los hijos en la casa de sus Padres.

*Azor.
tom. 1.
lib. 12.
cap. 12
q. 3.*

Si à la Religiosa le compelen, para tener algun oficio del Convento, que requiere grandes expensas, y gastos; puede en este caso tomar de los bienes comunes del Monasterio, para gastar lo preciso en el oficio, que tiene; mas no para vizarrías, y vanidades.

No puede la Religiosa sin licencia recibir alguna cosa para su propio uso, dexando el dominio en el dante; porque el dicho uso es precio estimable. Pero si tiene licencia de sus Prelados, ò Preladas, bien puede usar de lo que le dieren, dexando el dominio en el dante; y los Prelados podrán aplicar lo que assi le han dado para otros empleos, porque no ha entrado el dominio en la Religion.

*Pelliz.
ubi sup
q. 28.*

Puede la Religiosa recibir las alajas, que ha de menester, con la condicion de que el Prelado, ò la Prelada le dará licencia, teniendo el animo pronto de restituir lo que le han dado, si le negaren su licencia los Prelados.

*Joann.
de Lug.
dist. 3.
de iust.
n. 161.*

Peca mortalmente la Religiosa, si roba dineros del Convento, como no sea cosa leve; mas no pecará mortalmente, si cantidad igual hurtasse de los bienes comestibles de la Comunidad; porque en el primer caso obra expressamente contra la voluntad de los Prelados, y de su Prelada; y en el segundo caso ay mayor latitud.

*Dian.
part. 1.
tract. 6
res. 35.*

Tambien peca la Religiosa contra el voto de la Pobreza, si dà fuera del Convento sin licencia de su Prelada, las cosas que tiene concedidas para su uso; pero si una vez alcanço licencia para dar alguna cosa, aunque acabe su Oficio aquella Prelada, dura la licencia mientras no la revoque la sucesora.

*Sanch.
lib. 8.
dist. 32
n. 6.*

Laym. Regularmente se escusan de
lib. 4. pecado grave las Religiosas,
tract. 5. prestandose unas à otras las alaj-
cap. 7. as, que tienen de su uso; si cono-
 cen que en ellas no tienen do-
 minio; pero si pasan à comprar-
 se, y venderse unas à otras las
 alajas, sin licencia de la Prelada,
 por lo menos tacita, ò presunta,
 cometen acto de propiedad; y si
 piensan, que las alajas son suyas,
 padecen error fundamental en
 su Estado.

Suarez Siempre que compra, y ven-
tom. 3. de la Religiosa particular, sino
de Reli. lo haze con legitima licencia de
lib. 8. su Prelada, peca contra el voto
cap. 11 de la Pobreza; porque en los ac-
 tos de compra, y venta ay exer-
 cicio de dominio, y este no lo
 tiene la Religiosa, ni lo puede
 tener, como ya lo dexamos ad-
 vertido.

Pelliz. Por la misma razon eficaz no
ubi sup puede la Religiosa particular
q. 35. hazer permutaciones de unas co-
 sas con otras, tratando con per-
 sonas fuera del Convento; por-
 que tambien la permutacion es
 acto de dominio; pero si la Reli-
 giosa tuviere licencia interpreta-
 tiva, ò presunta de su Prelada,
 esta licencia la escusará de pe-
 cado.

Fagun. La Religiosa, que sin licencia
lib. 7. de su Prelada se escusa de reci-
in Dec. bir lo que los Seculares le ofre-
cap. 7. cen; aunque lo hagan sin causa,
n. 5. no peca; porque con el Voto de
 la pobreza no se obligò, à adqui-
 rir para el Convento; sino à no

perder, ni enagenar lo que el
 Convento tiene.

No puede la Religiosa reci-
 bir algun deposito de dineros
 agenos de fuera del Convento,
 sin licencia de su Prelada, si es
 obligandose à darlos al Secular,
 siempre que los pida; pero si le
 advirtiese claramente al Secular,
 que no se obliga à darle sus dine-
 ros en salvo, caso que se los qui-
 ten, sino que de pura caridad los
 guardará fielmente, parece se
 escusará de culpa grave; bien que
 siempre será mejor, quitarse la
 Religiosa de semejantes mole-
 stias, y cuydados.

No puede la Religiosa, sin
 licencia, recibir de otra Religio-
 sa, que tiene licencia para dar,
 porque estas dos acciones de dar,
 y recibir, son muy distintas; y
 ambas estan prohibidas por el
 Voto de la pobreza, de tal ma-
 nera, que no se pueden executar
 con autoridad propia; y obran-
 do con licencia de los Prelados,
 se quita este impedimento; por-
 que no obra la Religiosa en
 nombre suyo, sino en nombre
 del Prelado que le concedió su
 licencia.

La Religiosa, que es compe-
 lida à tener algun Oficio del
 Convento de mucho gasto, y la
 Prelada no le dá lo necessario,
 ya parece tiene la licencia taci-
 ta, è interpretativa, para recibir
 lo que ha de menester de otras
 personas; porque segun la doc-
 trina del Insigne Suarez, està

Molin.
tract. 2
d. 525.
Pelliz.
q. 38.

Sancti.
lib. 7.
Mor.
cap. 19

Suarez
tom. 3.
de Reli.
lib. 8.
cap. 11

virtualmente contenida la licencia para lo accessorio, concedida para lo principal.

Para juzgar la gravedad del pecado, que comete la Religiosa contra la santa pobreza, se ha de atender mucho à las circunstancias del tiempo, del lugar, y de la calidad de la Religiosa; suponiendo tambien, que de lo que usurpan, y toman de la Comunidad, se ha de discurrir, como de los hurtos de los hijos en la Casa de sus Padres; y tambien se deve atender mucho al daño, que causan en el Convento; porque con poco que usurpe cada una, puede seguirse à la Comunidad muy notable detrimento.

Las penas, que incurren las Religiosas propietarias son formidables; porque si se prueba su delicto, estan privadas de voz activa, y pasiva por dos años, segun el Santo Concilio Tridentino; y si al tiempo de su muerte se halla, que alguna murió propietaria, no se le ha de dar Eclesiastica Sepultura.

Se deve notar mucho, que la licencia de los Prelados escusa à las Religiosas del crimen de propietarias; y no solamente la licencia expresa, sino tambien la tacita, y virtual, y la interpretativa, ò presunta, como arriba dexamos explicado.

La Religiosa, que dà fuera de su Convento alguna materia grave, ò sea de las cosas que tiene de su uso, ò sea de los bienes

de la Comunidad, deve restituir en el modo que puede; aunque su restitucion es impropia, porque no tiene cosa propia, que sea suya absolutamente; pero del peculio que le es concedido, puede, y deve hazer la restitucion impropia, como explican algunos graves Autores.

La Bula de Clemente Octavo, expedida el año 1594. absolutamente prohíbe todas las dadivas, y donaciones de las Religiosas particulares; y convendrá mucho, que las Preladas hagan leer esta Bula à todas sus Subditas, para que no contravengan à ella con ignorancia crassa.

En esta Bula Apostolica se dispone, y se manda, que aun las dadivas leves de cosas de comer, ò beber, y de cosas pequeñas pertenecientes à cosa de devocion, se den à juicio del Superior, ò Prelada; y nunca en nombre particular de la Religiosa, sino en nombre del Convento.

En la clausula quinta de esta misma Bula se prohíbe, no solo las dadivas fuera del Convento, sino tambien de unas Religiosas à otras; para que por este camino no pretendan ganarse las voluntades unas à otras, para el fin viciado de conseguir los empleos, y oficios honoríficos del Convento.

En la clausula octava de esta Bula Apostolica, (segun la divide el Ilustrísimo Sossa) se manda, que la restitucion de lo que dio

Clem.
VIII.
de Larg
muner.
191un.
1594.

ap. Sess.
claus. 4.
pag. 71.

Ibid.
claus. 5.
pag. 77.

Sessa
claus. 8.
pag. 92.

Apud
ipsum
Pelliz.
cap. 4.
de paup
q. 42.

Trid.
Sess. 25
cap. 2.
de Reg.
et Pell.
cap. 4.
q. 43.
cap.
8. q. 36

Pelliz.
cap. 4.
q. 44.
cap.
45.

Apud
Pelliz.
ubi sup
q. 48.

Suarez injustamente la Religiosa, no se
tom. 3. haga à la misma Religiosa, sino
de Reli. al Convento, donde vive, y de
lib. 8. cuyos bienes hizo la donacion
cap. 11 injusta; y aunque fuesse de los
 bienes, que tenia para su uso
 particular; porque el dominio
 de todos pertenece à su Convento;
 y no se cumple, restituyendo
 à la misma Religiosa, como se
 explica en dicha Bula.

ap. Sof.
cta. 12.
p. 110.

En la clausula doze de la misma Bula, se manda, que para las Monjas se haga una traduccion de ella en lengua vulgar, y se insertara en los Estatutos de cada Convento. Por lo qual, nos ha parecido conveniente, para consuelo espiritual de muchas buenas Religiosas, ponerla en este Libro, con la distincion de clausulas, que le puso el citado Ilustrissimo Sossa, que fue dignissimo General de Nuestra Religion Serafica.

CAPITULO XXVII.

APOSTOLICA BULA DE
Clemente Octavo, que prohibe las
donaciones, y dadivas de todos los
Religiosos, y Religiosas, dentro,
y fuera de sus Con-
ventos.

Illust.
Sossa
lib. 8.
p. 110.

EL Ilustrissimo Señor Obispo Sossa, para exponer con mas claridad esta Bula Apostolica, la dividió en treze clausulas, contenidas en substancia en los treze números siguientes.

1. Constitucion del Santissimo Padre, y Señor Papa Clemente Octavo, sobre la prohibicion de dadivas de Religiosos, y Religiosas.

Idem.
pag. 51

2. Clemente Obispo, Siervo de los Siervos de Dios, para perpetua memoria.

Idem.
pag. 56

3. Tantas han sido en todos tiempos las utilidades, con que las Religiosas Congregaciones han aprovechado à la Iglesia de Dios, que con mucha razon los Romanos Pontifices, nuestros Predecesores, han puesto mucha diligencia en conservallas, y restaurallas. Porque siendo assi, que las cosas humanas por su condicion, y naturaleza estàn sugetas, à que por la fragilidad comun, è inclinacion al mal, y por astucia del demonio, poco à poco se relaxen: Por tanto, la vigilancia de los Sumos Pontifices han grandemente procurado, que la disciplina de las Ordenes Regulares, si se avia menoscabado, se restituyesse; y reforçada con saludables Constituciones, entera, y sin lesion alguna se conservasse. Por lo qual, procurando prevenir los graves inconvenientes, y males, que con apariencia de bien resultan de las dadivas, que muchas personas Religiosas suelen hazer del Patrimonio de Christo; por esta perpetua valedera Constitucion prohibimos totalmente à todas, y qualesquier personas Regulares, assi hombres, como mugeres, de qualesquier Ordenes

Idem.
pag. 57
n. 71.

nes Mendicantes, ò no Mendicantes, (exceptuando las Militares) les prohibimos qualesquier dadivas, donaciones, y presentes. Debaxo de la qual prohibicion, queremos se comprehendan todos, y qualesquier Capítulos, Conventos, y Congregaciones, sugetas à los Ordinarios, ò à los Regulares, ò à otros Superiores; de fuerte, que ningun Religioso, ni Religiosa, aunque sea Prelado, ni Prelada, pueda hazer donaciones, dadivas, ni presentes, directa, ni indirectamente, en publico, ò en secreto, ò en nombre suyo particular, ò en el de la Comunidad; ni con pretexto de Estatuto, ò Costumbre, (que no es sino abuso, y corruptela) salvo en caso, que en General Congregacion, sea la tal causa maduramente examinada, y con unanime consentimiento de todos, y permission de los Superiores aprobada.

Idem.
pag. 70
n. 78.

4. Lo qual tan absoluta, y generalmente se entienda ser vedado, que no sea licito à alguna hazer don, ò presente, tanto de los frutos, rentas, ò bienes de la Comunidad, como de lo adquirido por cada una, ò que le han dado sus Parientes: exceptuando dadivas ligeras de cosas de comer, ò beber, ù de cosas pequeñas, pertenecientes à devocion, las quales se podrán dar à juicio del Superior (con consentimiento del Convento) y nunca en nombre particular, lino en nombre del comun,

5. Y aun el tal embiar de presentes, declaramos ser prohibido à las mismas Religiosas, no solo por sus personas, sino por las de otras, directa, ò indirectamente. Y ninguna pretenda escusarse de esta general prohibicion, aunque los presentes se embien à qualquiera persona Lega, ò Eclesiastica, de qualquiera estado, grado, dignidad, oden, y condicion que sea, y aunque estè constituida en qualquier, no solo Mundana, Ducal, Real, ò Imperial Dignidad, sino en qualquier Eclesiastica, aunque sea Obispal, ù otra mayor, y aunque sea Cardenal de la Santa Romana Iglesia, y aunque sea el Ordinario del tal Lugar, aunque sea por causa, ù ocasion de la bendicion, ù de recibir el Habito Regular, ù de la Tonsura, ò Profesion de Monjas de èl Subditas, ò no Subditas; aunque sean de la tal Orden, ò Congregacion Protector, Vice-Protector, General, ò Provincial, ù de qualquier modo que sea Superior. Y lo mismo à qualquier otro particular Religioso. De fuerte, que qualquiera dadiva, ò presente, que no sea de cosas minimas, y con expressa licencia por escrito del Superior, sea totalmente prohibida à las Religiosas, aun entre si mismas; para que no pretendan por esta via ganarse las voluntades, à fin de conseguir los Oficios honrosos del Convento,

Idem
pag. 70
n. 82.

Idem.
pag. 82
n. 85. 6. Demàs de esto prohibimos, que jamàs sea licito à las Religiosas gastar de ninguna fuerte dineros, aunque sea para honrar à qualesquier Bienhechores, ò al Protector, ò al Ordinario del Lugar, aunque sea con ocasion de passar por alli, ù de primera entrada, ò por reconocimiento de beneficios recibidos, y demonstracion de animo agradecido, ò para hospedar lucida, y honradamente à las tales personas, constituidas en qualquiera Dignidad, ò para combidar con qualquiera ocasion à los tales, ò qualesquier otros, ò para banquetes, ò colaciones à qualesquier personas, tanto de la misma Orden, quanto à otros estraneros.

idem.
pag. 87
n. 90. 7. Con declaracion, que por lo dicho, ni se disminuye, ni prohibe la loable hospitalidad por la Apostolica Doctrina, y Sacros Canones encomendada; principalmente para con los Pobres, y Peregrinos; antes si huviere algunas rentas dadas, ò aplicadas por Fundaciones, ò Testamentos para tales obras de piedad, declaramos, que los tales bienes enteramente se devan gastar en los pios usos de la tal hospitalidad, y principalmente en los Monasterios, y Lugares desiertos, y lexos de la habitacion de legos, con que en los tales se tenga principalmente cuydado de los pobres, y personas verdaderamente necesitadas. Y si algunas

ricas por ocasion de passo, ò por via de devocion acaecière alojarse en los tales Lugares; en recibir, y tratar estas personas más poderosas, se ayan de manera, que en todo resplandezca la moderacion, y pobreza Religiosa.

8. Y en la misma forma *Idem.*
pag. 91
n. 94. prohibimos rigurosamente, que ninguna persona, de qualquier estado, ò condicion que sea, reciba cosa alguna de la Religiosa, contra la prohibicion arriba expressada. Y si alguna cosa recibieren, determinamos, y declaramos, que de lo que asì recibieren no adquieran dominio, ni lo hagan suyo, antes por el mismo caso, sin otra amonestacion, decreto de Juez, sentencia, ù declaracion sean obligados à total restitucion de ello en entrambos fueros, de fuerte, que no haziendo realmente la restitucion, ni aun en el fuero de la conciencia puedan ser absueltos. Y esta restitucion queremos que se deva, no en particular à la Religiosa que hizo la dadiva, sino al Monasterio donde vivia, quando hizo la donacion. Y no podrá la Religiosa perdonar, remitir, ni hazer suelta de essa deuda, ni eximir al restituyente de la obligacion de restituir, ni aun concederle de alguna manera que lo distribuya entre pobres.

9. Y si qualquiera Religiosa fuere transgressora de las dichas nuestras prohibiciones, declaramos *Idem.*
pag. 97
n. 98.

mos, y determinamos, que *ipso facto*, y en el mismo punto sea privada de todos, y qualesquier Oficios honorificos, y que quede inhabil, è incapaz para en lo por venir; y sea perpetuamente notada de infamia, è ignominia. Y determinamos, que demàs de esto incurra tambien *ipso facto*, y sin otro decreto de Superior en privacion de voz activa, y pasiva: y que demàs de las dichas penas, se deva proceder contra ella, como contra rea de hurto; así por via de denunciacion, y acusacion, y queixa, como tambien de Oficio; y sea castigada con las penas, y castigos convenientes: y esto no obstante, queden en su fuerza, y vigor las penas contra las tales, impuestas por derecho, ò por otras Constituciones Apostolicas, ò por los particulares Estatutos, ò costumbres de su Religion, y de su Monasterio.

Idem.
p.103.
n.102.

10. Para el qual efecto, por estos Apostolicos Escritos, mandamos à todos, y à qualesquier Prelados, y Preladas, que aora son, ò por tiempo seràn, procuren con todo cuydado, que la presente Constitucion sea guardada firme, y inviolablemente; y que las desobedientes, y transgresoras sean con las devidas penas castigadas, apremiando à las contradicentes, y rebeldes, sin admitirles apelacion, è invocando quando fuere menester el auxilio del brazo Seglar.

11. No obstante las Constituciones, y Ordinaciones Apostolicas, ni qualesquier Estatutos, Costumbres, Privilegios, Indultos de los dichos Monasterios, aunque sean con juramento, confirmacion Apostolica, ò con qualquier otra firmeza fortalecidos, aunque sean Letras Apostolicas, y de qualquier tenor, mientras no hizieren expresa mencion, ò de verbo ad verbum truxeren inserta la presente nuestra Constitucion; queremos, que su efecto no pueda ser impedido, ni diferido, y de la qual, y de todo su tenor, queremos, que se aya de hazer mencion especial: Todo lo qual, y qualquier cosa, que à lo sobredicho en qualquier manera contradixere, totalmente lo deshazemos, y anulamos.

12. Y queremos, que las presentes sean publicadas à las puertas de las Baslicas de San Juan de Letran, y de los Principes de los Apostoles de esta Ciudad de Roma, y en el Campo de Flora; y que sean alli fixadas, y dexadas copias de ellas: y que sus traslados sean firmados del Ordinario de cada Lugar, el qual procurará se haga con toda presteza: Y para las Monjas sean traducidos en la lengua vulgar de cada region, y se devan ingerir en los Libros de los Estatutos de los dichos Monasterios. Y por lo menos una vez en cada un año devan ser leidos en Comunidad, en alta, è inteligible voz.

Idem.
p.105.
n.103.

Idem.
p.110.
n.108.

Y queremos, que precisamente despues de los sesenta dias desde su publicacion, obliguen à qualquier de esta parte de los montes; y de la otra parte despues de quatro meses de la misma manera, y con el mismo efecto, que si à qualquiera en particular huvieren sido intimadas estas Letras, ò cada una de por sí las huviera jurado.

Idem.
p. 117.
n. 113.

13. Y queremos, que se dè en juicio, y fuera de èl, la misma fè à sus trasuntos (aunque sean impresos) firmados de Notario Publico, y sellados con Sello de persona constituida en dignidad Eclesiastica, que se diera à las mismas presentes Letras, si fueran exhibidas, ò mostradas. A ninguno pues de los hombres sea licito quebrantar esta Escritura, ò con temerario atrevimiento ir contra ella: y si alguno presumiere atentar tal cosa, tenga por cierto que incurrirà en la indignacion de Dios todo poderoso, y de los Bienaventurados sus Apostoles San Pedro, y San Pablo. Dada en Roma en el año de la Encarnacion del Señor de mil quinientos noventa y quatro, el dia terciodezimo antes de las Kalendas de Julio, y de nuestro Pontificado el año tercero.



CAPITULO XXVIII.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES sobre la referida Bula de Clemente Octavo, para quitar escrúpulos impertinentes de los Religiosos, y Religiosas.

Diez mandamientos principales contiene la referida Bula de Clemente Octavo, segun lo advierte el Insigne Sossia en su docta exposicion, y persuade con eficacia, que ninguno de todos ellos es nuevo, porque yà estavan contenidos en diversos Canones, y Sagrados Concilios.

Lo primero se prohíbe à todos los Religiosos, y Religiosas el dar dones gratuitos: y lo mismo estava prohibido en varios Capítulos del Derecho Canonico. Pero no es dadiva gratuita, el dar lo que se deve de justicia.

Lo segundo se manda, no se hagan las dichas donaciones gratuitas, aunque sea indirectamente: y el mismo mandato se contiene en otro Capítulo del mismo derecho.

Lo tercero se manda, que no se dèn cosas leves fuera de la Orden, sin licencia del Superior, y consentimiento del Convento, y en su nombre: y lo mismo tenia yà mandado Leon Papa, referido por Inocencio Tercero, y Gregorio Dezimo. Conociendo la Religiosa, que es de la Comu-

Sossia in
expos.
Bull.
p. 122.

Cap.
Nulli
liceat.
& cap.
cum ad
Mon.

Cap.
Abb.

Cap. 2.
de don.
sine
excep.

nidad lo que dà , facilmente entenderà ; que lo dà en nombre de la Comunidad , ò que la Comunidad lo dà por ella.

S. Pius V. de donat. Lo quarto se manda, que tampoco se den dones , y dadivas unos Religiosos à otros , porque no sean sobornados para alcanzar Oficios. Lo mismo se entiende de las Religiosas : y la misma prohibicion estava yà hecha por el Sumo Pontifice San Pio V.

Cap. Exiit qui seminatur. Et cap. Non dicatis. Lo quinto se prohíbe , el dar unos Religiosos à otros dadivas, y dones pequeños , sin licencia del Superior : y lo mismo , y mas estrechamente estava yà mandado en una Bula de las Decretales.

Cap. Commensation. Et cap. Non liceat. Lo sexto se manda, que no se hagan gastos excesivos , y notables en cosas no necesarias , como son representaciones , combites sumtuosos , &c. Lo mismo estava mandado en otros Capítulos del Derecho Canonico.

Trident Sess. 25 cap. 1. de ref. Lo septimo se manda , que se guarde en la hospitalidad la templança Monastica , sin hazer excessos profanos , aunque sea con los Prelados , y personas autorizadas. Lo mismo estava mandado en el Concilio Cartaginense , y se confirma en el Tridentino.

Clem. 1 de reb. Eccles. non alien. Lo octavo se manda , que nadie pueda recibir presentes , ni donaciones de los Religiosos , y Religiosas , ni haga suyo lo que así recibiere , sino que antes bien esté obligado à restituirlo. El mismo mandato se hallará en la Clementina.

Lo nono se manda, que la restitucion de lo que se ha recibido de Religiosos , y Religiosas , no se haga à quien hizo la dadiva , sino al Convento : y esto mismo lo enseña la misma razon natural , y moral ; porque la restitucion no se deve al que defrauda para dar , sino al defraudado , y verdadero Señor.

Lo dezimo se manda , que el Convento no pueda hazer la remision , y perdon de lo que injustamente se diò por los Religiosos , y Religiosas : y esto mismo estava mandado en un Capitulo de el Derecho Canonico.

Estos diez mandamientos (dize el Ilustrissimo Sossa) se encierran en dos ; El primero pertenece à no dissipar los bienes comunes de los Conventos , que son el Patrimonio de Christo Señor Nuestro , dando las cosas fuera de la Religion : Y el segundo pertenece à no sobornar al próximo dentro de la Orden , para favores , Oficios , y Dignidades : y en estos mandatos no se puede poner excepcion , porque son del Papa , que es Prelado especial de las Religiones , como lo declara el Angelico Doctor Santo Thomàs.

Para la mejor inteligencia de la Bula de Clemente Octavo , y sus mandatos , se ha de suponer , y advertir lo primero , que en ella no se manda cosa imposible , ni aun demasadamente dificultosa para el animo Religioso ; y que es el Vicario de Nuestro Señor Jesu

ap. Moralist. com.

Ius. Can. cap. Abb.

Ang. Doct. opusc. contra Grec. cap. 65 ad 67.

S. Hier in Reg. Mon. cap. 8. Et 10.

Jesu Christo, quien pone la Ley; y habla con personas Religiosas, que tienen especial obligacion de humilde rendimiento por su voto de obediencia, como lo explica el Doctor Maximo de la Iglesia San Geronimo en la Regla de las Monjas.

S. Tho.
2.2.q.
120.
art.2.

Lo segundo se advirta, que estas, y semejantes leyes, y mandatos admiten interpretacion justificada con equidad, que no se aparte de la mente, y fin principal del Legislador en casos particulares, ni tampoco siga el estrecho, y riguroso sentido de las palabras materiales, como lo explica el Angelico Maestro. Este modo racional de interpretar huye de los extremos asperos, y fuertes, que lleva titulo de nimia justificacion: *Summum jus, summa injuria: ne quid nimis, &c.*

Idem.
lib. 2.
q. 95.

Lo tercero se ha de atender a la razon fundamental de la ley, que es el alma de ella; para que en los casos particulares se resuelvan las dificultades ocurrentes, sin faltar a la mente del Legislador, y sin atormentar demasiado la conciencia de las Religiosas timidas, y pusilanimas, que no desean faltar a la observancia regular, ni conviene ponerlas en escrúpulos impertinentes.

Sof. sup.
§. 1.
pag. 51

Lo quarto se note, que la Bula trata solo de donaciones graciosas, y con esto se resuelven infinitas dudas, y se quitan muchos escrúpulos de las buenas Reli-

giosas, que en todo temen, como lo advierte el Ilustrissimo Soffia; porque todo lo que es deuda, y satisfacion de algun honesto trabajo, no entra en la classe prohibida de donaciones graciosas.

Lo quinto se nota, que la Bula no dize licencia expresa, ni especial para las donaciones prohibidas, y assi bastará la licencia tacita, que se llama presunta, o interpretativa, segun la doctrina del Angelico Doctor Santo Thomas, para dar la Religiosa alguna limosna; aunque por derecho le está prohibido, el darla sin licencia de sus Prelados.

Lo sexto se advierta, que las donaciones de cosas minimas se han de arbitrar segun reglas de prudencia, considerada la qualidad de las personas, el tiempo, y la ocasion en que se hazen; y en todo procederá con prudencia la Religiosa, si busca el sano consejo de hombres doctos, y temerosos de Dios. El juicio de lo que se ha de llamar cosa leve, o minima, pertenece al Superior.

En todo caso, lo que importa mucho es, que la Religiosa entienda, no tiene cosa suya propia en este Mundo, ni la puede tener; y en este verdadero conocimiento ha de vivir, y morir; para que si diere, o recibiere alguna cosa, siempre entienda la verdad, que dà lo que es del Convento, y esto no lo puede hazer sin alguna legitima licencia; y lo que

Ang.
Doct.
2.2.q.
32. ar.
8.

Navar
cap. No.
dicat.
n. 25.

ex supra
dict.
cap. 24

CAPITULO XXIX.

recibe passa al dominio del Convento, para que entienda, que ya no lo puede dar sin la misma licencia.

Rom 15
v. 2.

Muchos Conventos se pierden por las frequentes dadivas, y donaciones graciosas, y gastos superfluos, que con los Seculares, y estraños suelen hazer las Preladas con titulo de cumplimientos; y esto se prohíbe con especiales clausulas en esta Bula Apostolica; para que entiendan los Prelados, y Preladas, que no se les ha dado la dignidad para ruina de los Conventos, sino para su edificacion, y conservacion, como lo nota el Apostol San Pablo.

S. Greg
homil.
32.

El gran Padre San Gregorio dize, que la santa pobreza es la custodia firme de la humildad, y Maestra Sabia de las virtudes: y el Insigne Patriarca San Ignacio la llama defensa, y muralla incontrastable de la Religion; porque mientras los Religiosos, y Religiosas no atropellan con este sagrado, van de aumento las conveniencias espirituales, y temporales de los Conventos; y ay para todo, y para todos, quando todas las cosas son comunes, como lo enseña la experiencia.

No permita el Señor, que la Religiosa yerre su buen camino. Amen.



SE CONCLVTE TODO LO perteneciente al Voto de la Santa Pobreza, que hazen las Religiosas.

Por Decreto del Concilio Tridentino, renovado por Clemente Octavo, y Urbano Octavo, està dispuesto, que las Monjas guarden la vida comun en la comida, vestido, y demàs cosas pertenecientes al sustento del cuerpo; incorporando los Violarios particulares, y haziendolos una masa con los del Convento, y trabajando todas para la Comunidad, y siendo todas sustentadas por ella, y asistidas en todo lo necesario, y decente.

Este modo de vida comun es convenientissimo por muchas razones. *La primera*, porque así estàn bien asistidas todas las Religiosas, y se evita la deformidad de estår unas muy abundantes, y otras muy necesitadas, que es lo que reprehendia el Apostol San Pablo.

La segunda, porque así se quita del todo la ocasion, de que las Monjas busquen lo que han de menester por caminos indecentes, y relaxados, contrayendo dependencias, y amistades, de que no suelen sacar cosa de provecho, ni para su espiritu, ni para su Santo Habito, ni para su Convento.

ap. Loz.
lib. 2.
de pau.
cap. 1.
punc. 2.

1. Cor.
11. v.

Prov.
30. v. 9.

Matth
4. v. 3. *La tercera*, porque así se les quita à las Religiosas la continua distraccion que tienen, para socorrer sus necesidades; y no pueden guardar el santo retiro, que tanto les importa para el bien de sus Almas. La necesidad es reclamo del enemigo.

Pf. 54.
v. 23. *La quarta*, porque con essa forma de vida comun consiguen las Religiosas una vida quieta, y celestial; cuydando solamente de su Alma, y dexandole à Dios Nuestro Señor, y à su Divina providencia el cuydado de socorrer sus necesidades.

Gal. 5.
v. 13. *La quinta*, porque así se exercita mucho mas entre las Religiosas la humildad, y mutua caridad; y de otro modo las que están pobres, y necesitadas, tienen peligro de no ser tan atendidas; de las que se hallan con mayores conveniencias.

1. Pet.
5. v. 7. *La ultima* razon es, porque con este modo de vida comun se ocupan las Religiosas con mas cuydado en los santos exercicios de la vida espiritual; y asisten con mucha mas frecuencia al Coro, y à las Divinas alabanças; no afanandose tanto por trabajar, para ganar de comer; y vestir.

Act. 2.
v. 45.
4. v. 6.
v. 11.
No obstante, se deve notar, que en aquellos pobres Conventos, donde no se guarda dicha vida comun, no están en mala conciencia las Religiosas; porque les Prelados lo saben, y lo ven, y lo consenten por justos moti-

vos, que para ello tendràn; y no darà cuenta à Dios Nuestro Señor la Religiosa de los desordenes agenos, que no puede remediar.

Pero notese tambien, que en caso, que los Pelados de un Monasterio quieran con santo zelo introducir la dicha vida comun, estaràn las Religiosas obligadas en conciencia à obedecer, y observar dicha preciosa vida, como se les dè lo decente (no lo superfluo, y profano) para el sustento corporal, como lo defienden San Antonino de Florencia, y otros graves Autores.

La Religiosa, que no tiene pronta la voluntad, para ceder à los Prelados, lo que tiene de su uso, sino que lo repugna continuaz, es maldita propietaria, y està en continuo pecado mortal, y en estado de condenacion; y cada vez, que así Confiesa, ò Confulga, peca sacrilegamente.

Con todo esto se advierta, que es licito à las Monjas el gozar de sus Violarios; porque siendo verdad, que yà pasó el dominio de todo lo que tienen, y reciben al Señorío del Convento, les basta el conocer, que no tienen cosa propia suya, aunque sea adquirida por su trabajo, sino que de ello usan con legitima licencia; y este verdadero conocimiento las escusa de ser malditas propietarias.

En cada Convento de Religiosas han de señalar los Prelados

S. Ant.
Floren.
& alii.

Com.
Doct.
de prop.
piet.

Apud
Pelliz.
cap. de
Paup.

Trid.
Ses. ubi
supr.

dos algunas Depositarias, las quales deven exercer su Oficio con toda fidelidad, y secreto: y el Prelado, ò la Prelada, que tuvieren omision en señalar Depositarias, peca mortalmente; porque esta es materia muy grave, segun se contiene en el Sagrado Concilio Tridentino.

Mag. Lumb. et Pell. La Religiosa està obligada pena de pecado mortal à poner en el dicho Deposito señalado por el Superior, todos los dineros que tuviere, y adquiriere; y deve expressar à la Prelada toda la cantidad que deposita, de tal manera, que si con malicia le oculta materia grave, peca la Religiosa mortalmente; y para materia grave es necesario, que llegue la cantidad que se oculta à ocho reales, segun la opinion de graves Autores.

Satoro, & alii. ap. Loz pag. 96 Si algun Convento de Religiosas no tuviere nombrada Depositaria, pecarán los Prelados en esta grave omision: y si el faltar la Depositaria fuese por culpa de las Subditas, pecarán dichas Subditas mortalmente; y en este caso estarán obligadas las Religiosas à manifestar cada una à la Prelada todo el dinero que tiene, para tenerlo, y gastarlo con dependencia de la voluntad de su Prelada, ò Prelado; y si no lo haze assi, estará la Religiosa propietaria, y en pecado mortal.

Roder. Nav. et Cord. No pueden los Prelados dar licencia à la Religiosa, para que sea Depositaria de sus bienes,

porque està prohibido por el Sagrado Concilio Tridentino, que es superior à los Prelados. Mas podrá la Depositaria de los dineros de las otras Monjas, ferio tambien de los suyos, con tal que los tenga con los demàs en el Deposito del Convento, y con licencia de la Prelada, como las demàs.

Puede la Prelada conceder à cada Mõnja, que tenga consigo algun dinero, para los gastos ocurentes en un mes, porque es materia parva respeto de un año: y acabado el dicho mes, deverà la Subdita bolver à pedir licencia à su Prelada, quien prodrà conceder que tenga consigo lo que se le ofrecerà gastar en otro mes.

Si se hallare, que la Prelada defrauda los depositos destinados para focorrer las necesidades de las Religiosas, se deve dar aviso al Prelado, para que lo remedie: y si corregida la Prelada, no se enmienda, consulte la Religiosa à personas doctas, y temerosas de Dios, para que le digan lo que puede hazer en buena conciencia.

La Sacristana, que para sumptuosos Monumentos gasta descompasadamente en la fabrica, cera, y adornos de la Iglesia, peca mortalmente contra el Voto de la santa Pobreza: y no satisface con dezir, que sus parientes hizieron el gasto, si estos lo hizieron instados, y por no def-

Diana, & alii. ap. Loz. ubi sup.

Satoro, & alii. ap. Loz pag. 98

ap. Loz tr. 2. de Paup. punc. 7

consolarla. Lo mismo se entien-
da de otros gastos superfluos.

Satoro,
& alii.

La Prelada, que en las Cel-
das de sus Religiosas permite co-
sas vanas, preciosas, o profanas,
y superfluas, contrarias a la san-
ta pobreza, y decencia del esta-
do, peca mortalmente; y siempre
le insta la obligacion de quitar-
selas: y si la Religiosa se resiste,
estara en continuo pecado mor-
tal, mientras no las entregare.

Veg. &
alii.

ap. Loz

Tenga mucho cuydado la
Prelada de corregir a las que
impropiamente dizen *mi Celda*,
mi Breviario, *mi Habito*, como
si fuesen Señoras seglares pro-
prietarias. La buena Religiosa a
ninguna cosa ha de dezir fuya,
sino nuestra, *Nuestra Celda*, *nues-
tro Breviario*, &c. porque todo
es de todas, y nada propio de
ninguna, como ya lo dexamos
explicado.

Villal.

Lumb.

& Dia-

na.

Aunque la Religiosa tenga
licencia para gastar, no entienda
que la tiene para jugar, principal-
mente a dados, o naypes, que son
juegos prohibidos por Derecho
comun. Por lo qual, la que se
jugasse quatro reales, o cosa que
los valga, contra la voluntad de
sus Prelados, peca mortalmente
con acto de propiedad; y la que
los gana esta obligada a restituir.

Lumb.

ap. Loz

& alii.

P.D.

Todas las Religiosas que usan
de profanidades en el Habito,
mangas, velos, o cabello asfegla-
rado, pecan mortalmente; y
mientras no reforman su profa-
na relaxacion, estan en continuo

pecado mortal; porque obran
expressamente contra la volun-
tad justa de sus Prelados, dan
mal exemplo, y afrentan su Con-
vento.

El hazer limosnas moderadas
a los Pobres de Christo que lle-
gan al Torno, es de mucha edi-
ficacion, y no es contra el voto
de la santa Pobreza; ni conviene
dezir, que los Prelados les han
mandado, que no hagan limos-
na, porque esto seria escandalo;
que el Prelado no manda, ni pue-
de licitamente mandar cosas in-
justas. La caridad edifica mu-
cho, como dize el Apostol San
Pablo. Pero dicha moderada li-
mosna se ha de hazer en nombre
de la Comunidad.

1. Cor.
8. v. 1.

La Religiosa que quitò a otra
la cantidad de quatro reales; o
a la Comunidad el valor de ocho,
o diez reales, esta obligada a
restituir del modo que pudiere,
aunque sea dexandose la racion,
que le dan para comer. Los hur-
tos pequeños continuados llevan
la misma obligacion en llegando
a dicha materia grave.

Fagun.
Villal.
et Pell.

Las Monjas que estando en-
fermas quieren portarse con el
Medico como Señoras, pagan-
dole sus visitas, pecan mortal-
mente contra el Voto de la san-
ta Pobreza, y tambien cometen
pecado de escandalo. Si el Me-
dico estuviere asalareado, podra
la buena Religiosa con licencia
de su Prelada embiarle al Medi-
co un regalo moderado despues
del

ap. Loz
tr. 2. de
Paup.
punct.
12.

del recobro de su salud, en señal de agradecimiento ; pero si la Comunidad no le diere salario, será bastante darle la Religiosa la paga que le dan los pobres en el Pueblo : lo demás es olvidarse de su obligacion, y de su estado, y buscarse dolores amargos para la hora de su muerte.

Eccli.
10. v. 9 Acerca de las grangerias, que con dulces, y otras cosas se han introducido en algunos pobres Conventos, consultense hombres doctos, y temerosos de Dios, porque si exceden el justo precio pecan mortalmente; y el Espíritu Santo dize, que no ay cosa peor, que la avaricia.

Luc. 10
v. 42. En algunos desventurados Conventos parece, que han entrado las Religiosas à ser Esclavas, trabajando de dia, y de noche, y faltando à las Divinas alabanzas con este pernicioso vicio de la codicia; y deviendo alternar en los officios de Marta, y Maria, no les dexan tiempo libre para gozar la mejor parte à los pies de Christo Señor Nuestro. En este pernicioso desorden será justo, apliquen su santo zelo los Prelados, para que à la pobre Religiosa se le dè tiempo libre, y no viva mas afanada en el Convento, que lo estaria en el siglo.

Osee 2.
v. 14. La experiencia nos enseña, que en semejantes Conventos de trafagos, y grangerias, nada se luce; ni las Religiosas pueden vivir con verdadero consuelo. Por lo qual sería muy conveniente,

que fiadas en la Divina Providencia, se reduxessen à solos aquellos empleos, y officios, que están mencionados en sus Reglas, y Constituciones. Así tendría la Religiosa feliz el tiempo libre, despues de los Actos de Comunidad, para estarse consolada en el precioso retiro de su Celda, donde se labran los Espiritus al gusto de Dios nuestro Señor, que guia las Almas de sus Esposas à la perfecta soledad, para hablarles à su coraçon, como lo dize por uno de sus Santos Profetas.

Ultimamente advertimos, y noten las buenas Religiosas para el mejor cumplimiento de la santa Pobreza, que ni en vida, ni en muerte pueden disponer de cosa alguna. Y aunque algunos Autores llevan, que puede la Religiosa en vida, ò en el tiempo de su ultima enfermedad rogar à su Prelada, se sirva de dar sus bienes à tal, ò à tal Religiosa; lo mas perfecto, y lo mas seguro es, dexarlo todo absolutamente à lo que la Prelada quisiere disponer; porque así estará mas lexos de morir propietaria.

Algunos Prelados suelen dar licencia à sus Monjas, para que à la hora de su muerte dispongan de sus bienes; pero yo le hallo à esto una grandissima impropiedad, y alguna disonancia à los Sagrados Canones; y el docto Lumbier escribe, que semejantes licéncias correràn algun peligro en el Tribunal de Dios.

Lo

Pelliz.
Aran.
S. M.
Lumb.

Mag.
Lumb.
tom. 2.
Frag.
q. 4.

Matth.
7. v. 14. Lo mas seguro, y lo que mas importa en aquel tiempo fuerte, quando la Religiosa està para dar estrecha cuenta à su Dios, y Señor, es despegar bien el coraçon de todo lo criado; y dexar, que la Prelada disponga absolutamente de todo quanto usava la buena Religiosa en esta vida mortal; porque assi entrará mas libre, y segura por la puerta estrecha, y angosta, que guia à la vida eterna, como lo dize el Señor en su Santo Evangelio.

Idem.
ubi sup
En. 46.

En los Fragmentos Morales del Insigne Maestro Raymundo Lumbier se refiere un caso horroso, que le sucedió à una Religiosa con otra amiga suya, que vivia en el mismo Convento; la qual dispuso de sus muchas alajas con licencia de sus Prelados en su ultima enfermedad. Passados algunos dias despues de su muerte la encomendava mucho à Dios Nuestro Señor la otra Religiosa; y apareciendosele el Alma de la Difunta, le dixo, cesasse de hazer Oracion por ella, porque solo le servia de aumentarle sus tormentos. Y dando la razon, dixo con voces lamentables estas tremendas palabras: *Vivi rica, he muerto rica, y para mi ya no ay remedio.* Con esto se desapareció.

Ius.
Canon.
ubi sup
Lezan.

Este caso formidable, y otros semejantes están escritos, para que despierten con ellos las Religiosas, y procuren no vivir, ni morir avarientas, ni propieta-

rias. Teman assi mismo las penas horrendas, que tiene puestas la Santa Iglesia contra las Religiosas infelices, que acaban propietarias esta vida mortal, disponiendo no sean enterradas en Sagrado. El Señor illustre los animos, y coraçones de sus Esposas. Amen.

CAPITVLO XXX.

*EXCELENCIAS DEL VOTO
solemne de la Castidad Religiosa,
y los grados que tiene su
perfeccion.*

EL Voto de Castidad contiene la pureza de alma, y cuerpo. Es facil de perderla, dificil, y aun imposible repararla, segun como se pierde. Este gran tesoro està depositado en castillo de muchas puertas, y ventanas; que sino están bien defendidas, y guarnecidas, no tiene seguridad, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

La criatura feliz, que se llama Esposa de Christo, y lo tiene por su Profesion, aunque ninguna virtud le ha de faltar, pero la castidad es la que mas la proporciona, y asimila à su Celestial Esposo; porque la espiritualiza, y alexa de la corrupcion terrena, y la levanta al ser Angelico, y aun à cierta participacion del mismo ser de Dios, como se dize en la misma Divina Historia.

Esta nobilissima virtud es la que

Myst.
Civit.
1. part.
n. 457.

Ibidem.
n. 459.

Apoc.
17. v. 4
que hermosa, y adorna à todas las demàs, y levanta el cuerpo à superior estado; ilustra el entendimiento, y conserva à las Almas en su nobleza superior à todo lo corruptible. Esta grande virtud fue el especial fruto de la Redencion; y por esso singularmente se dize, que las Virgenes acompañan, y figuen al Cordero.

S. Bern
Ser. 22
in Cât.
El Dulcíssimo San Bernardo llama à la castidad, *virtud Celestial*; porque nos haze semejantes à los Angeles, segun aquella sentencia del Señor, que dize, seràn las criaturas, quando no se casen, semejantes à los Angeles de Dios en el Cielo.

S. Cyp.
de Virg
De esto se infiere legitimamente, lo que dixo San Cipriano, que las criaturas Virgenes, y Castas, comiençan à gozar en esta vida mortal la felicidad, que despues han de tener en la Gloria, y en la vida Eterna; porque viviendo en cuerpo terreno, viven con las superiores calidades, y condiciones del Espiritu.

Rom. 8
v. 9. &
Casian.
de Cast.
Esto es lo que dixo el Apostol San Pablo, de los que viviendo en carne terrena; no figuen las leyes del Mundo; ni se dexan arrebatat de los defectos de la misma carne, sino que en todo proceden, conforme à las Leyes immaculadas del Espiritu; y el Insigne Casiano dixo, que taies Criaturas excedèn à los Angeles; porque estos no tienen cuerpo material, que les haga contradiccion à su pureza.

El Gran Padre de la Iglesia Catolica San Ambrosio, en el precioso, y elegante Libro que escriviò de la Perfecta Virginitad, dize maravillas de esta virtud; probando con eficacia, que es virtud venida de los Cielos; y que no es tanto laudable, porque se halla en los Martires, sino porque ella haze Martires à las criaturas, que la professan; que no puede ser comprehendida su grande excelencia por la capacidad humana, ni tampoco se incluye en las leyes de la naturaleza terrena, y que solo en el Cielo hallò su legitimo Esposo.

En el Sagrado Libro de la Divina Sabiduria se dize, que el precioso don de la continencia, y castidad, procede solo del Altíssimo Dios: *Scivi, quoniam aliter non possem esse continens, nisi Deus det.* Por lo qual deve humillarse la criatura mortal hasta el profundo, para que el Señor le conceda semejante privilegio.

En otro Sagrado Texto dize el Espiritu Santo, que no ay digna ponderacion humana, para explicar la grande excelencia del Alma continente: *Omnis autem ponderatio non est digna continentis animæ.* De que se infiere el exceso imponderable, que haze esta Soberana virtud à toda capacidad terrena.

Por esto advirtiò el Grande Agustino, que aviendo de nacer de Muger Nuestro Señor Jesu Christo segun el ser humano, y

S. Am.
lib. 1.
de Virg

Sap. 8.
v. 21.

Eccli.
26. v.
20.

S. Aug
tom. 6.
lib. de
Virg.
cap. 4.

avien...

aviendose de fugetar à tantas calamidades, y vilipendios, como padeciò en este Mundo; con todo esso, no quiso nacer de Muger comun, sino de Muger que fuesse Virgen, y consagrada à Dios por Voto de Castidad.

*Myft.
Civit.
Dei,
I. part.
n. 586.*

Y la misma Soberana Reyna de los Angeles dize en su Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, que la virtud de la Virginitad, y pureza, fue la que mas la proporcionò para ser Madre del Altissimo Dios; y la tuvo la Reyna Celestial en tal grado, que fue ella quien mas la avvicinò à tan inefable grandeza.

*Apoc.
14. v. 1*

En el Misterioso Libro del Apocalipsis se haze classe distinta de todas las criaturas felices, que profesaron en el mundo la pureza virginal; y se eleva tanto esta Gerarquia dichosa, que se pone la mas allegada al Señor, para seguirle en todos sus passos: *Virgines enim sunt, & sequuntur Agnum quocumque jert.*

*S. Hier.
on. lib.
contr.
Iovin.*

Otras grandes excelencias de la pureza virginal, y castidad Religiosa escribe el Doctor Maximo San Geronimo; probando, que esta Soberana virtud ilustra el entendimiento, agiliza el cuerpo terreno, y haze mas amadas de Dios à las criaturas en este mundo. Por esto dize fue mas amado del Señor el Evangelista S. Juan, se reclinò sobre su pecho, le conociò antes en el mar, y mereciò se le encomendasse el cuydado de la Reyna de los Angeles María Santissima.

Esta misma celestial virtud *Cafran. Coll. 12.* tiene muchos grados, que por su orden los menciona, y explica el Insigne Casiano. *El primero* es, que velando la criatura, no se dexen vencer de pensamientos impuros. *El segundo*, que no se detenga en las imaginaciones torpes con delectacion morosa. *El tercero*, que no se detenga en mirar, lo que no es justo apetecer. *El quarto*, que no se complazca, ni consienta en algun movimiento torpe de la misma naturaleza viciada.

El quinto, que quando fuere necesario tratar, ò leer asuntos de impureza, no le hagan mas novedad, que si fuesen de otras materias distintas. *El sexto*, que ni aun durmiendo tenga ilusiones de cosas impuras. *El septimo*, que ni velando, ni durmiendo sienta movimientos de impureza. Estos tres ultimos grados piden especial privilegio de Dios Nuestro Señor, de quien se deriban todos los dones perfectos, como dize el Apostol San-Tiago.

La Muger seglar, que vive con su Marido terreno, tiene dividido el coraçon en el Cielo, y en la tierra, como dize el Apostol San Pablo: *Cogitat quæ sunt mundi, quomodo placeat viro.* Pero la Señora feliz, que por su voto solemne de castidad se desposa con el Altissimo Hijo de Dios humanado, yà toda enteramente ha de ser del Cielo, sin dividir sus cuydados en cosas del mundo, à las.

*Iac. 1.
v. 17.*

*1. Cor.
7. v. 34.*

tas quales diò de mano , quando la diò à su Celestial Esposo. El Señor haga comprehender esta verdad constante à todas sus sielles Esposas. Amen.

CAPITVLO XXXI.

MEDIOS OPORTVNOS PARA conseguir de Dios Nuestro Señor este don precioso de la Castidad , y para librarse la Religiosa de las molestas tentaciones de impureza.

Jac. 1. v. 6. **E**N la Carta Catolica del Apostol San-Tiago se dize, que quien necessita de verdadera sabiduria , la pida con humildad à Dios Nuestro Señor, que distribuye sus Divinos dones con liberal abundancia , y no tiene la menguada condicion de las criaturas , para improperarlas con lo mismo que les concede.

Supra cap. 30 Sap. 8. v. 21. Este medio principal es el que arriba mencionamos con aquel Sagrado Texto que dize: No puede ser casta, ni continente la criatura , si el Señor no la assiste , y le concede esta Celestial virtud. Por lo qual importa mucho , que la buena Religiosa la pida con instancias humildes à su Divino Esposo , esperando con piadosa firmeza de su benignissima liberalidad , que no le negará lo que tanto es de su gusto, beneplacito, y agrado.

Conviene , que la Religiosa

considere su misma natural flaqueza , para que desconfiando de si misma , clame con mas intension al Señor Omnipotente, que la puede fortalecer , y confortar. Esta diligencia la insinuò el Señor , quando dixo : Velad , y orad , para que no entreis en la tentacion; porque vuestra naturaleza , y vuestra carne està enferma, aunque se halle pronto vuestro espiritu.

Esta es la voluntad de Dios, dize el Apostol San Pablo , que cada criatura aprenda , y sepa guardar , y conservar su coraçon puro , y casto en santificacion , y honor: y esta Sabiduria del Cielo no se alcanza de otro , que del mismo Dios , que concede los deseos santos , y las buenas obras , disponiendose las criaturas con su Divina gracia.

La continua memoria de la Sagrada Passion del Señor es el mas eficaz remedio , para reprimir la luxuria, dize el Gran Padre de la Iglesia San Agustin; porque luego se confunde la criatura Religiosa , para no dexarse llevar de torpes delytes, acordandose , de que su Divino Esposo està Crucificado por su amor , y el demonio huye confuso de tan Sagrada memoria.

Este provechoso documento se le diò à la Esposa del Altissimo en los Misteriosos Canticos de Salomon, donde el Señor le dize: Levantate Amiga mia , hermosa mia, Paloma mia, y escondete en

Matth 26. v. 41.

1 Thef. 4. v. 3. c. 7.

S. Aug in Man cap. 32

Cant. 2 v. 14.

el refugio de la piedra. Esto tiene un grande misterio, dize Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura; porque la piedra es Christo, segun lo escribe San Pablo: *Petra autem erat Christus*: y la llaga de su Santissimo Costado es donde se refugian las Almas Santas, que son Esposas felices de su Divina Magestad.

*S. Bern
in for.
honest.
vit.*

Al punto que la buena Religiosa siente el mal pensamiento de impureza, ha de volar à su refugio de la Santissima Llaga del Costado de su Esposo Crucificado, de quien procure llevar alguna Santa Imagen consigo para su espiritual consuelo, y para su defensa: y en ocurriendole cosa torpe, diga fervorosa con el Dulcissimo San Bernardo: *Señor, yo te doy mi coraçon, tèn misericordia de mi. Te adoro Esposo mio Crucificado por mi amor, y no quiero consentir en cosa contraria à tu Santissima voluntad.*

*S. Bern
ser. 4.
de Ass.*

Tambien es remedio eficaz en semejantes tribulaciones de impureza, clamar à la Virgen Santissima; porque dize el mismo experimentado San Bernardo, que no ay exemplar, de averse quedado sin consuelo criatura alguna; que con humilde coraçon aya recurrido à esta Soberana Madre de Misericordia. El recurso podrá ser con aquel Verso del Himno, que dize: *Virgo singularis, inter omnes mitis, nos culpis solutos, mites fac & castos.*

Si las tentaciones de impureza passaren à ser estremadas, y demasiado molestas, importará frequentar la Sagrada Comunión, y no dexar Comunión alguna de Comunidad; porque dize un Santo Profeta, que con este Celestial alimento se confortan las Almas escogidas de Dios, y se crián, ò engrendran las puras Virgenes.

*Zach. 9.
v. 17.*

A semejantes Almas les aconsejaba tambien Nuestro Serafico Padre San Francisco, que para templar los movimientos naturales de impureza, se pusiesen de rodillas, y dixessen con mucha atencion tres vezes el Padre Nuestro, en veneracion de la Santissima Trinidad; y con esta santa devocion muchas Almas Religiosas han tenido alivio en su molesto trabajo.

*Chron.
Seraph
1. part.
lib. 1.*

La memoria frecuente de los Novissimos es tambien Soberano remedio, inspirado del Espiritu Santo contra las tentaciones de impureza; porque no se atreverà à pecar, quien con viva Fè considere, que se ha de morir, y se acordare de las horrosas penas del Infierno.

*Eccli.
7. v. 40
Psf. 54.
v. 16.*

El Docto Cesareo aconseja tambien que la Religiosa lleve consigo algunas Santas Reliquias de sus principales Advogados; y refiere un caso milagroso de cierto Monge, que estando yà proximo à precipitarse en una grave torpeza, las Reliquias de un Santo, que llevaba

*Cesar.
lib. 18.
Dialog
cap. 67*

en

en el pecho, le dieron tales golpes sensibles, que le hizieron bol-
ver sobre sí mismo, y detenerse
en su fatal precipitacion.

Phil. 2
7. 12.

Sobre todo, el santo temor
de Dios es el que mas defiende
à las Almas de torpes caídas,
como dize el Apostol San Pablo:
y entonces la buena Religiosa
està mas lexos de pecar, quando
solo de ocurrirle, tiembla, y re-
corre veloz à su Divino Esposo,
para que la guarde.

Ier. 9.
7. 21.

La guarda de los sentidos
exteriores, es importantissima,
para conservar la pureza, y cas-
tidad; porque dize el Espiritu
Santo, que por las ventanas del
Alma, que son los sentidos exte-
riores, sube la muerte tirana,
que destruye al Espiritu.

Thren.
3. 7. 51

El Místico San Efren dize,
que para conservar el tesoro
grande de la pureza, y castidad,
se han de guardar especialmente
tres cosas, que son, templança
en el comer, y beber, silencio, y
guarda de los ojos; porque la
vista defrauda mucho el coraçon
humano, como lo dize en sus
Lamentos el Profeta Jeremias.

Sur. in
vit. S.
Hugon.

Del Insigne Obispo San Hu-
gon, refiere Surio, que en cin-
quenta años nunca mirò àl ros-
tro de muger alguna; y solia de-
zir, que no se puede guardar el
coraçon humano, sino se guar-
dan los ojos.

Myst.
Civit.
Dei,

En la Divina Historia de la
Mística Ciudad de Dios, le dize
la Virgen Santissima à la Vene-

rable Madre Maria de Jesus de
Agreda, que para guardar con
perfeccion el Voto de la Casti-
dad, ha de observar esta Ley ri-
gurosa, de no tocar, ni mirar, ni
hablar à persona humana, de
qualquiera condicion que sea,
fino por el urgente motivo de la
obediencia, ò por causa, y mo-
tivo de verdadera caridad, y aun
entonces con modestia, y recato.
Consideren bien esta doctrina
las Señoras Religiosas.

1. part.
n. 457.

En otro Capitulo, donde se
le intiman à la Sierva de Dios
las Leyes perfectas de la verda-
dera Esposa de Christo, se le ad-
vierte, quan modesta, y recatada
deve ser en su trato; que à nin-
gun hombre mire al rostro, que
jamàs toque à niño alguno, que
modere en el trato humano su
natural afabilidad; porque la
virtud especial de la castidad, y
pureza Religiosa, es muy deli-
cada; y regularmente los grandes
males comiençan de pequeños
desordenes, como los grandes
incendios de pequeñas, y des-
preciadas centellas.

Ibid.
2. part.
n. 189.
Et alib.

En el cuydado diligente de
evitar las faltas que parecen pe-
queñas, ay un grande tesoro,
para conservar inviolable el de la
castidad, y pureza. Y en esta
delicada materia se verifica prin-
cipalmente, lo que dize el Espi-
ritu Santo; que quien desprecia
lo poco, caerà en lo mucho. De
acciones ligeras, que no se tien-
nen por pecado grave, suelen

Eccli.
19. 7. 1

resultar las precipitaciones infaustas, que despues se lloran toda la vida; y es fortuna grande, que se lloren.

*Chron.
Seraph
part. 2
lib. 4.
cap. 44*

Es la castidad, y pureza de la Religiosa, como un espejo de fino cristal, que con un aliento se empaña, y con un leve tacto se dislustra, como dixo el Santo Fray Gil. Si la buena Religiosa huye de ocasiones, aunque sean levísimas, y haze en esto lo que deve, Dios la librarà de lo que no puede. Esta es la ciencia de las Almas Santas.

*2. Cor.
4. v. 7.*

El Apostol San Pablo nos avisa, que tenemos nuestro tesoro en vasos muy delicados, y quebradizos. No se fie de sí misma, la que desee librarse de su ruina; porque la confianza propia ha perdido à muchas almas, que les parecia estar muy firmes, constantes, y seguras.

*Prov.
14. v.
16.*

La criatura sabia, en todo teme, dize un Celestial Proverbio; y así se libra de su propio daño, poniendose lexos del peligro; pero la criatura necia, y estulta, no obstante que conoce su riesgo, passa adelante sin reparo, y se halla defraudada, y engañada de su temeraria confianza. Si desconfiase mas de sí misma, tendria menos que llorar.

*S. Greg
Ep. ad
Aug.
lib. 10.*

Es buena propiedad de criaturas temerosas de Dios, dize el Gran Padre San Gregorio, rezelar peligro donde no le ay; y temer si tuvo culpa, donde no la

tuvo; porque estos fantos cuydados, que parecen ninios, son el mas abonado testimonio, de que la voluntad no quiso de malicia, lo mismo que repugnava.

No obstante, dize Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura, que en la Confesion Sacramental se haga mencion de qualquiera cosa contra la castidad, y pureza; y no se oculten las faltas, que parecen pequeñas, aunque sean vergonçosas; manifestandose con terminos decentes, por que este esforçado vencimiento propio assegura mucho à las Almas, y quita las fuerzas al demonio.

Si començare à despertarse en el coraçon de la Religiosa, alguna pasioncilla de amor desordenado à qualquiera criatura, cortese radicalmente desde luego; porque dize San Agustin, que no ay fuego material tan activo, como el amor desordenado en el coraçon humano; que por el començò la ruina del Mundo, y ha prevaricado à las criaturas mas insignes de la tierra.

Ni se fie la prudente Religiosa, de que no tiene mal fin en su particular estimacion; sino crea mas la doctrina verdadera de Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura, el qual dize; que muchas vezes el amor espiritual se adultera, y de poco en poco se vicia, y de espiritual se convierte en carnal, y sensual.

Esta misma saludable preven-

*S. Bon.
in Spec.
discipl.*

*S. Aug.
lib. 11.
in Gen.
cap. 42.*

*Seraph.
Doct.
tom. 2.
Opusc.
lib. 2.
cap. 27.*

*Gal. 3.
v. 3.*

cion, nos la hizo antes con Divina luz el Apostol San Pablo, conociendo profeticamente lo que avia de suceder en los futuros siglos. Y el mismo Gerson refiere de una Religiosa, y un Religioso, que aviendo comenzado sus conversaciones espirituales por grande amor de Dios, poco à poco se cegaron de modo, que fueron el escandalo del Convento.

I. Cor.
10. v.
12.

Ni tampoco se fie la Religiosa discreta, en que ha passado muchos años sin tentaciones impuras; porque las Ecclesiasticas Historias están llenas de formidables exemplares, que la deven poner en justificado temor toda su vida: y el Apostol dize, que quien imagina estar firme, vea no caiga.

S. Bern
de ord.
vit.

El Dulcissimo San Bernardo refiere de algunas personas Religiosas, que en su juventud pelearon constantes, conservandose retiradas, y en santo temor de Dios; y despues à la vejez se viciaron, porque fiandose de si mismas, se pusieron incautas en las ocasiones peligrosas. Quando la criatura comienza à fiarse de si misma, entonces se pierde.

S. Hier
in Reg.
Mon.
cap. de
Cast.

Confidere la buena Religiosa, que ni la grande virtud de David, ni la celebre sabiduria de Salomon, ni la maravillosa fortaleza de Sanson les libraron de sus ignominiosas caidas, quando llegaron à la desventura de fiarse de si mismos, como lo advierte

San Geronimo. Teman los Pigmeos, donde perezen los Gigantes. No se juzguen seguras las criaturas imperfectas, donde se prevaricaron las que eran Santas.

El fundamento solido de las Almas espirituales es el temor santo, como dize David: *Posuisti fundamentum ejus formidinem.* Este santo temor de Dios es el principio de la verdadera Sabiduria, y aun ella misma, como dize el Santo Job. La criatura presuntuosa, que no teme, y se fia de si misma, presto se verá perdida.

Las tentaciones molestissimas de impureza en las Almas Religiosas, las dispone, ò las permite el Señor por varios motivos. Algunas padecen por sus pecados passados, cuya peligrosa memoria las lleva atormentadas, y afligidas. El remedio de estas Almas, dize San Gregorio, es llorar su vida passada; pero con la advertencia, de no descender à casos particulares, cuyas feas especies no son de provecho.

Otras padecen por grande robustez de sus cuerpos, y à estas les importan mucho las mortificaciones, penitencias, ayunos, disciplinas, y silicios; porque dize el Angelico Doctor Santo Thomàs, que esta palabra *Castidad* se deriva, y tiene su legitima etimologia de la *Castigacion* del cuerpo humano: *Castitas dicitur à castigacione.* Mas vale, que nos due-

Pj. 88.

v. 41.

Iob. 28.

v. 28.

S. Greg.

lib. 12.

Mor.

cap. 38.

Aug.

Doct.

2. 2. 9.

155 art.

1. & 3.

duela el estomago, que el Alma, dize San Geronimo.

Marc.
9. v. 28
Los demonios huyen de la aspereza de la vida, y de la penitencia, como se les dixo à sus hijos Nuestro Serafico Padre San Francisco: y el Señor nos dize en su Santo Evangelio, que ay cierto genero de demonios torpes, que no se arrojan, sino con oraciones, y ayunos.

S. Hier
Ep. 4.
ad Rust.
Otras Religiosas son atormentadas con tentaciones inportunas de luxuria, porque viven ociosas, y el Señor las quiere despertar, para que trabajen. San Geronimo refiere de un Monge tentadissimo, cuya saludable curacion espiritual la dispuso su prudente Prelado, dando secretos ordenes, para que jamàs le dexassen ocioso, y siempre lo llevassen atormentado. Así se le acabò su tentacion.

Palad.
in Vit.
S. Ioan.
Egyp.
Psf. 114.
v. 6.
A otras Religiosas les permite Dios Nuestro Señor el ser combatidas, y fatigadas con graves tentaciones de impureza, por que son muy sobervias; y el Señor las quiere humillar por esse camino, que ellas sienten mucho, por la grande repugnancia que se les ofrece, de manifestar sus fragilidades, y miserias. El remedio de estas Almas, es el humillarse mucho, y así las librarà el Señor, como dize David.

Prov.
16. v.
18.
Temán este penoso, y peligroso trabajo las criaturas vanas, presumidas, y sobervias; porque la Divina Escritura dize, que à

la ruina del Alma precede la sobervia. La Religiosa que no se conservare humilde, y en tanto temor de Dios, presto tendrà que llorar; y serà fortuna, que llore para salvarse.

Ultimamente son tentadas algunas felices Religiosas, para el mayor bien de sus Almas. A estas les conviene mucho, el no dexarse turbar; sino despreciar al demonio con animo generoso, como lo enseña el Gran Padre San Gregorio. Siente mucho los desprecios el sobervio enemigo; por lo qual huye de quien le desprecia; y molesta mas à las Almas pusilánimes, y cobardes.

Vease este punto en el Libro de los Defenganos Misticos, donde se trata mas largamente; porque algunas pobres Almas Religiosas padecen horrendo martirio con este genero de combates inmundos; no viendose libres, aun para las funciones mas Sagradas, y Santas.

Mayor empeño haze todo el Infierno en tentar à una pobre Religiosa, para que se precipite en alguna accion mala de impureza, que para tentar à toda una Ciudad entera, como lo escribe el citado San Gregorio en las Vidas de los Santos Padres antiguos. Mas esto mismo ha de poner à las Esposas fieles del Señor en animo generoso, y esforçado; para despreciar, y aun desafiarse à todos sus enemigos infernales, que son cobardes con las valientes,

Eccli.
27. v. 4

S. Greg
lib. 3.
dialog.
cap. 4.

Defeng
Myst.
lib. 3.
cap. 16.
17.

S. Greg
lib. 3.
dialog.
cap. 7.

Psf. 73.
v. 23.

tes, y valientes con las cobardes; y su rabiosa sobervia siempre va de aumento, como dize el Santo Rey David.

CAPITULO XXXII.

ESPECIALES CVYDADOS DE la Religiosa, para conservarse en la pureza, y Castidad, que à su Dios tiene prometida.

Siempre que la Religiosa se detiene voluntariamente en algun pensamiento deshonesto, peca mortalmente, y quebranta el Voto Sagrado de Castidad, aunque la detencion sea poca, como sea voluntaria; porque en asunto de torpeza no ay materia parva, siendo del todo voluntaria, segun lo tiene determinado en sus Proposiciones condenadas el Santo Pontifice Inocencio Vndezimo, y es comun de los Doctores.

Si las imaginaciones de impureza no se consienten, no ay pecado en ellas; porque la resistencia es meritoria, y fanta, y el merito, y el pecado no se compone en una misma cosa, como ni la luz, y las tinieblas.

En caso, que el Alma quedare con alguna prudente duda, ò fundado temor, de que no arrojos los pensamientos impuros tan presto, como deviera; se confesará con pocas palabras, diziendo el temor, ò la duda con que ha quedado, como lo aconseja

Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura.

Algunas Almas padecen mucho, y se atormentan demasado, con la batalla continua de las imaginaciones torpes; y lo que menos les importa, es el dexarse turbar con ellas, sino recurrir al refugio poderoso de su Dios, y Señor, con animo sereno, como se les enseña en el Libro de los Defengaños Misticos.

Las que padecen con malos sueños algunas impurezas, han de estar prevenidas, para recurrir al instante que se despierten à su Dios, y Señor; y hazer actos contrarios, con que desientan de la especie mala, que soñaron; porque en aquel primer desvelo ay grande peligro de alguna delectacion morosa, si el Alma no està prevenida.

Las palabras torpes, y deshonestas, regularmente son pecados mortales en las personas Religiosas; no solo por la malicia que en ellas se contiene, sino tambien por el mal exemplo, y escandalo que causan.

La licion de Libros torpes, Comedias, ò papeles amatorios, son tambien pecado grave en las personas Religiosas; y lo mismo, si tuvieran en su poder imagenes, ò quadros provocativos. De los casos particulares juzgaràn los discretos Confesores.

El mirar con delectacion à los animales quando están luxuriando, es tambien delectacion mala,

*Defen.
Myst.*

*Hymn.
Compl.*

*S. Bern
de nug.*

*Seraph
Doct.
ubisup.*

*Id. de
turpit.*

*in Prop
dam.*

*Gen. I.
v. 4.*

*S. Bon.
in Itin.
salut.*

... (N. B.) ... PR. MS. Ite

mala, y pecaminosa contra el sagrado Voto de Castidad.

ap. Loz & al.

Si la Religiosa de proposito procura ser vista de quien prudentemente conoce; que la mira con amor desordenado, peca, y quebranta su sagrado Voto de pureza.

Idera ibid.

El cantar letras deshonestas, ò lascivas, serà tambien grave culpa contra el Voto de Castidad.

Alex. VII. Prop. 40.

El dar la mano la Religiosa à hombre alguno, conociendo peligro en si, ò en la otra persona, es tambien pecado contra su Voto, y esta es materia muy peligrosa, aunque no se tenga fin de passar à otro consentimiento malo, segun la Proposicion condenada del Sumo Pontifice Alexandro Septimo.

Theol. mor. com.

Los consentimientos condicionados de cosas torpes, aunque nunca lleguen à la execucion, ni puedan llegar, son pecados mortales. Adviertase mucho esta prevencion, porque muchas vezes el astuto enemigo propone à la Religiosa, què haria si se viesse en esta, ò en la otra ocasion fuerte? Y son peligrosas tales proposiciones.

In Vit. Patr.

En todo genero de tentaciones importa mucho, seguir la doctrina de los Padres antiguos, que dezian; se ha de tener gran cuydado de repeler los primeros convates: *Principiis obsta*; pero muy singularmente conviene, observar esta maxima regla en

las tentaciones de impureza; por que son de genero de fuego borraz, cuyo remedio està mas facil en su principio.

La Religiosa, que usa de traxes profanos, no solo peca contra el Voto de la santa pobreza, sino tambien contra el de la castidad, como lo advierte el Docto Lumbier; y aunque la Religiosa no cayera en libiandades torpes, pecaria por el escandalo, y mal exemplo, como lo dize San Cipriano.

S. Cyp. tract. de Disc. & hab. Virg.

Si la Religiosa, lo que no es de creer, usasse de afeytes, adornos, ò escotados indecentes, pecaria contra el Voto de la Castidad, como lo dize San Basilio; porque semejantes cuydados no son de Esposas verdaderas de Christo, sino de mugeres seglares amadoras del Mundo.

S. Basib. de vera Virg. post. med.

Tambien son contrarios al voto de la Castidad los bayles indecentes, y escandalosos, como lo advierten graves Autores Moralistas; advirtiendole, que con menos la Religiosa puede escandalizar mas que la Seglar; por lo qual importa mucho, justificar, y moderar semejantes relaxaciones, quando ay intervencion, y concurso de Eclesiasticos, ò Seculares.

Pelliz. & Bus.

El hazer las Religiosas Comedias, Autos, ò Representaciones, aunque sean para celebrar qualquiera Misterio Sagrado, ò las Vidas de los Santos, està prohibido por el Santo Pontifice Inocencio.

Inn XI al an. 1688.

cencio Vndezimo, como consta del especial mandato, que por orden de su Santidad intimò el Eminentissimo Señor Cardenal Durazo, Nuncio de España, en el año de 1688. y este mandato fue con precepto formal de santa obediencia, y pena de excomunion mayor Apostolica, *ipso facto incurrenda*.

Apud Remig. & Bn. semb. in Sum.
El leer los Libros profanos de Comedias, y Fabulas amatorias, ò Novelas, ò Poesias de amores indecentes, y torpes, es cosa prohibida à las Religiosas, que professan castidad, y pureza. Por lo qual semejantes Libros jamàs se han de permitir en los Conventos Sagrados de Esposas verdaderas de Christo; porque regularmente son la ruina, y perdicion espiritual de la gente joven, como lo advierten los Santos Padres.

ap. Loz tract. 3 pun. 10 p. 154.
Asi mismo està prohibido por Decreto, y Bula Apostolica de Clemente Octavo, el tener las Religiosas perrillos finos, ò falderos, ò perrillas dentro de su Monasterio, y la prohibicion del Sumo Pontifice se estiende à todas las Monjas de qualquiera Orden que sean, como lo advierten el Docto Pellizario, y el Maestro Raymundo Lumbier.

Navar. Suar. Henr.
Si una Religiosa se valiesse de otra, para cosa contraria à la castidad, y pureza; ò sea escribiendo carta, ò embiando recado, ò para qualquiera otra semejante diligencia; deve explicar en

la Confesion Sacramental, no solo su pecado propio, sino tambien la circunstancia del escandalo, y mal exemplo, como lo enseñan graves Autores.

Por este motivo les mandò por santa obediencia un Señor Nuncio Apostolico de España à las Torneras, Porteras, y Sacristanas, y à todas las Monjas, que ninguna se atreviesse à dar recados, villetes, ni otra qualquier cosa à Religiosa alguna, de los sujetos notados de amor menos decente con ellas; ni dichas Oficiales las llamassen, para hablar con ellos; comprehendiendo tambien à las Escuchas, y declarando, que todas estavan obligadas pena de pecado mortal à impedir, y remediar en su modo el notado desorden.

La Religiosa infeliz, que olvidada de estàr consagrada à Christo Señor Nuestro, pone los ojos en qualquiera hombre, teniendo con èl frequentes visitas, papeles, ò otras demonstraciones externas indecentes, està en continuo pecado mortal, y en estado de condenacion; y todas sus Confesiones, y Comuniones son facrilegas; hasta que se enmienda de proposito firme, como lo defienden San Antonino de Florencia, Suarez, Rodriguez, Torrecilla, Corella, y la comun.

Desventurada la Religiosa, que à otrá le enseña, à hazer el mal que no sabe! Conveniencia suya serà, el que Dios Nuestro

ap. Loz tract. 3 de Cas. pun. 12

S. Antonin. &c. de cas. prox.

Matth 18. v. 6

Señor le dè grandísimos trabajos en esta vida mortal, para que no pierda la vida eterna; y que deshaga con la verdadera penitencia, el gravísimo mal que hizo con el escandalo, y mal exemplo, que dió à la criatura inocente; prevaricandola, y enseñandola à pecar. Este delicto es horroroso, como el Señor lo explica en su Santo Evangelio.

*Pf. 52.
v. 6.*

La indigna Prelada, que no zela en sus Subditas tan graves daños, deve temer su condenacion eterna, como lo infinúa el Gran Padre de la Iglesia San Agustín; porque en el severo Tribunal de Dios ha de dar estrecha cuenta de las Almas de sus Subditas, que se le perdieren por su culpa; y no le aprovecharà la escusa frivola de dezir, que dexò de corregirlas por no desconsolarlas; porque yà tiene Dios declarado por uno de sus Santos Profetas, que no ha de admitir semejantes indignas escusas. De este punto hablarèmos mas en el Libro de las Preladas.

*Isr.
lib. 6.*

La estrecha obligacion, que tienen las Torneras, Porteras, Sacristanas, y Escuchas, para evitar las profanas devociones de las Religiosas, y los pecados mortales que cometen, por faltar à su obligacion en materia tan grave, y escandalosa; tambien lo explicarèmos en el Libro Sexto, donde se le darà instruccion conveniente à la Religiosa, para todos los Oficios, que puede tener en el Convento,

Las Esposas de Christo, que verdaderamente desean, ser fieles à su Divino Esposo; han de ser en todas sus acciones, y palabras, muy modestas, atentas, y recatadas; principalmente en conversaciones con hombres de qualquiera condicion, y grado que sean; porque el Espiritu Santo dize, que corrompen las buenas costumbres las conversaciones malas; y yà dexamos arriba declarado, y explicado, que en asunto de luxuria no ay cosa leve, ni materia parva, como sea voluntaria; y en esto se dize mucho, para que se eviten algunas demonstraciones ridiculas de especiales afectos.

*1. Cor.
15. v.
33.*

*Supr.
cap.*

En todas las virtudes importa mucho el cuydado, para que no se pierdan con los vicios contrarios; mas principalmente en la de la castidad, y pureza; en la qual se verifica con toda verdad, que sino se evitan las cosas leves, insensiblemente se passa à las graves; y se cumple la sentencia del Espiritu Santo, que dize: *Qui desprecia lo peccò caerà en lo mucho: Qui spernit modica, paulatim decidet.*

*Eccli.
19. v. 1*

La Esposa verdadera del Señor ha de ser casta en todas sus potencias, y sentidos, dize el grande San Bañilio; porque ha de tener sus ojos castos, no mirando cosa torpe, ni aun en los irracionales. Ha de tener sus oidos castos, no atendiendo, ni oyendo palabras deshonestas, ni permitiendo se di-

*S. Basil
lib. de
ver.
dom.*

digan en su presencia. Ha de tener castos sus labios, no profiriendo jamás palabra menos decente, ni tocando con ellos aun à las criaturas inocentes, por mas propias que sean. Ha de tener casto su olfato, evitando la sensualidad de las flores, y ramos, de que usan las criaturas mundanas. Ha de tener casto el sentido del tacto, porque es el mas ocasionado para torpezas, como dize el mismo Santo.

Pelliz. de Mon cap 4. sect. 2. q. 3.

Las penas que tiene determinadas el Derecho Civil, y Canonico, para castigar à las Religiosas inconsideradas, que atropellan con su sagrado Voto de castidad, y pureza, son horrendas, y gravísimas; porque en ellas se niega hasta la pena capital, segun la deformidad, y escandaio de la culpa, como se puede ver en el Docto Pellizario.

Div. Franc. Eman. Tves. in Man.

De las amistades imperfectas, y reprehensibles, que suelen tener unas Religiosas con otras, hablaremos de proposito en el Libro Quarto. Baste por aora dezir, lo que previene discreto el ingenioso Manuel Tesauro; que à las Señoras de este calamitoso tiempo les hazen mas daño sus amigas, que sus contrarias; porque estas no las quitan de su virtuoso retiro, y sus amigas regularmente les hazen perder el precioso tiempo, dado que no les causen otros mayores daños. La que leyere esto, entienda lo que quiero dezir para su bien espiritual: *Qui legit, intelligat.*

Algunas amistades indecentes con Eclesiasticos, y Seglares, bienen à parar como por modo de reforma, en lo que llaman politica, y urbanidad, y no acaban de romper las ligaduras indignas, como lo dize un Santo Profeta de las cautivas hijas de Sion. Yo entiendo dezir mucho en esto. El Señor les ilustre sus corazones. Amen.

1. 52. v. 2.

CAPITVLO XXXIII.

EXCELENCIA DEL VOTO Solemne de la Clausura Religiosa; y como se ha de guardar con toda perfeccion

EL Voto de la Clausura es el muro de la Castidad, y de todas las virtudes; el engaste donde se conservan, y resplandecen; y es un privilegio del Cielo, para eximir à las Religiosas Esposas de Christo de los pesados, y peligrosos tributos, que paga la libertad del Mundo al Principe de sus vanidades, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

Myst. Civit. Dei, 1. part. n. 460.

Contra el general peligro, en que viven con su negra libertad todas las mugeres del Mundo, se ordenò el encerramiento, y retiro de las Almas consagradas al Señor; para cortar de raiz las ocasiones infelices, y desgraciadas de aquellas criaturas, que de voluntad las bulcan, y se entiegan a ellas. Los alibios de las

Pf. 90. v. 15.

verdaderas Esposas del Señor, no han de ser tan llenos de peligro, y de mortal veneno; porque siempre han de buscar de intento los consuelos que hallarán en el secreto de su pecho, que ha de ser el retrete de su Divino Esposo, que es fiel en consolar al triste, y asistir al atribulado, como se dize en la Sagrada Escritura.

Ephes.
5. v. 2.

Con el sagrado Voto de la Clausura viven las Religiosas en seguro Puerto, quando las otras Almas del Mundo se marean en la tormenta de sus peligros, y zozobran à cada passo. En esta santa consideracion, no es lugar angosto el de la Clausura; porque en el espacio corto de su Convento se le ofrecen à la buena Religiosa los espaciosos campos de las Virtudes, y del conocimiento de Dios, y de sus infinitas perfecciones, y de las admirables obras que hizo, y haze por ella. Así considerava San Pablo los Divinos beneficios, como hechos individualmente por su amor: *Tradidit semetipsum pro me.*

Pf. 16.
v. 15.

En estos dilatados Campos de las obras admirables de Dios, y de sus infinitas misericordias, se puede esparcir, y recrear la Esposa de Christo; y sino lo hiziere así, le parecerà estrecha carcel la mayor dilatacion de su Convento; pero si sube à lo alto del conocimiento, y amor Divino, vivirá en espaciosa libertad; y conocerà, quan estrecho, vil, y

despreciable es todo lo criado; y que no puede faciar, ni llenar el coracon humano, como dize David: *Satiabor cum apparuerit Gloria tua.*

A la clausura material del cuerpo ha de añadir la buena Religiosa, la clausura prudente, y virtuosa de sus sentidos; para que guarnecidos de fortaleza, conserven la pureza interior de su Alma; y en ella el sagrado fuego del Santuario, que siempre ha de fomentar con santas consideraciones, para que no se apague, como lo disponia Dios Nuestro Señor en su Ley Antigua, que era simbolo, y sombra de la Ley de Gracia.

Para la guarda de los sentidos, y para lograr la clausura espiritual de su coracon; procure la buena Religiosa, no llegarle à la puerta, ni à la red, ni à las ventanas exteriores del Convento; ni se acuerde de que las tiene, sino fuere para cumplir con lo preciso de su Oficio, ò por urgente motivo de obediencia, ò caridad perfecta. Nada ha de apetecer, de lo que no le conviene conseguir; ni ha de trabajar por lo que no deve apetecer. En su retiro, recato, y cautela estará su bien, y su paz interior; y en su silencio, y esperança, estará su fortaleza, como dize Isaias Profeta: *In silentio, & spe erit fortitudo vestra.*

Por Clausura Religiosa material, se entiende todo aquel
Greg. VIII. ad an. 1572.

espacio, y ambito, que se contiene dentro la puerta del Convento, à la qual pueden llegar las Religiosas para abrirla, y cerrarla, y los Seglares no pueden pasar de la misma puerta. Así lo explica el Sumo Pontifice Gregorio Treze, descomulgando à las Religiosas, si salen de aquella puerta à fuera; y à los Seculares, si entran de la misma puerta à dentro sin urgente motivo.

Triden Sess. 25 cap. 5. de Reg. El Sagrado Concilio Tridentino confirmò todas las Bulas Apostolicas anteriores, pertenecientes à la Clausura de las Religiosas; amenazando con la maldicion eterna à todas las personas temerarias, que sin causa verdadera, entràn en la Clausura de las Esposas de Christo.

Pelliz. cap. 5. de Claus. sect. 2. q. 2. La Religiosa, que haze quarto Voto de Clausura, si saliese de ella sin la devida licencia, cometeria dos pecados mortales distintos; el uno de inobediencia contra el Precepto de la Iglesia, y el otro de Sacrilegio contra el Voto solemne, que hizo en su Profesion.

Idem ibid. q. 21. Si huviesse dos Monasterios de Religiosas, contiguos el uno al otro, y alguna Religiosa por motivo indiferente, se passase de su Convento al vecino, violava el Voto de la Clausura; porque este lo hizo respectivamente à los terminos de su propio Monasterio; y aunque passava de Clausura à Clausura, no obstante faltava à su Voto, porque salia sin legiti-

ma licencia de la Clausura determinada, que à Dios tenia prometida.

Si con justa causa fuesse encarcelada alguna Religiosa à carcel perpetua, y mas estrecho encerramiento, que la Clausura de su Monasterio; bien podia sin pecar, salir de su estrecha carcel, mas no podia licitamente salirse de la Clausura; porque no tenia para esto legitima causa, aunque su estrecho encerramiento en la carcel fuesse por vida.

Respecto de las personas Seculares para entrar en la Clausura de las Religiosas, adviértase, que todas las licencias obtenidas de la Silla Apostolica, hasta el año de 1572. las anulò, y revocò el Sumo Pontifice Gregorio Treze, en su Bula Apostolica de *motu proprio*, que comienza: *Vbi gratia, &c.* y se estiende tambien expressamente à las Religiosas Terciarias, con excomunion mayor *ipso facto incurrenda*, reservada à su Santidad, contra todas las que permiten, ò introducen à dichas personas Seculares, para que entren à la Clausura con tales licencias. Tambien las anulò Paulo Quinto despues del año 1605.

De los Niños, y Niñas, que no tienen uso de razón, llevan algunos Autores, que pueden entrar en la Clausura, sin contravenir à dicho Decreto Apostolico; pero otros Graves Moralistas, y Canonistas defienden lo contrario; y alegan un Decreto de

Roder. tom. 2. q. 22. art. 6.

Pelliz. de Mon. cap. 5. sect. 3. q. 8.

Idem ibid. q. 13.

de la Sagrada Congregacion de Regulares, expedido à 12. de Febrero de 1585. en el qual se determina, que los Niños, y Niñas no se puedén admitir dentro de la Clausura; y especialmente dize de los Niños, aunque no tengan, sino quatro dias de nacimiento.

*Idem
ibid.
q. 13.*

Las Doncellas, que intrepidamente con motivo de vocacion Religiosa, se entran dentro de la Clausura, deven luego ser expedidas; y no admitirlas, hasta que se tenga legitima licencia de los Prelados. Aysi se quitarà el abuso reprehensible, que se ha introducido en algunos Conventos, de admitir à dichas Doncellas, no admitiendolas dentro de la Clausura, hasta que el Prelado concede su licencia para darles el Habito.

*Idem
ibid.
q. 20.
per tot.*

Tampoco se puedén admitir dentro de la Clausura aquellas mugeres casadas, que huyendo de sus propios Maridos, llegan à refugiarse en los Conventos; sino es en un caso muy raro, en que peligren sus vidas, y no pueden librarse de otra manera; pero si el caso dà lugar, para refugiarse en otra parte, no pueden ser admitidas en la Clausura, como consta de un Decreto de la Sagrada Congregacion, que refiere el grave Autor citado à la margen.

*Idem
ibid.
q. 21.*

Los Prelados de las Religiosas no pueden entrar en la Clausura de sus Monasterios, sino en los casos necessarios, y urgentes;

y si entraren sin bastante causa, incurren las penas, y censuras contenidas en la citada Bula de Gregorio Treze.

Los Prelados, y todos los demàs que con justa causa, y legitima licencia entran en la Clausura de las Religiosas; acabada la ocupacion, y el empleo para que entraron, deven luego salirse de la Clausura. Verdad es, que en la detencion puede aver alguna materia parva, como lo defienden graves Autores; pero no deve estenderse esta materia parva, y corta, sino à los terminos, y tiempo limitado de ver el Convento sin grave detencion.

En caso urgente de ponerse à morir alguna Religiosa, y no hallarse pronto el Confessor, ò Vicario del Convento, puede entrar à confesar à la moribunda qualquiera simple Sacerdote, que primero se halle. Lo mismo se entienda para todos en caso de incendio, y de otros semejantes peligos espirituales, ò temporales.

No puede la Religiosa enferma por arbitrio suyo llamar al Medico, que quisiere para su curacion, sino que deve curarse con el Medico Conducido, ò con el Extraordinario nombrado para las ausencias del Principal; y si ocurriere alguna razon bien fundada para dispensar en esta ley comun, se ha de consultar al Prelado para que conceda su licencia.

*Idem
ibid.
n. 114.*

*Pelliz.
de Mon.
cap. 5.
sect. 3.
q. 22.*

*Idem
ibid.
n. 119.*

Idem
9.23. Al Medico, y al Cirujano le deven siempre acompañar dos, ò tres Religiosas, las quales tienen obligacion en conciencia de no dexarlos solos; sino acompañarlos siempre, y tenerlos à la vista desde que entran en la Clausura, hasta que salen de ella. Lo mismo se entiende de todos los demás hombres, que entran en el Convento.

Idem
ibid. En el principio de los Advientos, y Quaresimas, para determinar el Medico las Religiosas, que se pueden dispensar en el ayuno, no puede para solo esto entrar en la Clausura; porque puede hazer esse juizio prudente sin tal ingresso.

Idem
9.25.
n.121. En caso que alguna Novicia se enferme de peligro, puede entrar el Notario con dos Testigos, para recibir su Testamento, y la disposicion de sus bienes; pero esto se ha de hazer con legitima licencia del Prelado, si ay tiempo bastante para pedirla.

CAPITULO XXXIV.

SE RESUELVEN OTROS
casos, pertenecientes al ingresso de
la Clausura Religiosa.

Pelliz.
Claus.
de Mon
iap. 5.
sect. 3.
q. 26. Los operarios, y Artifices pueden entrar en la Clausura de los Conventos, con la licencia general que el Prelado concede para todas aquellas cosas, que no pueden hazer convenientemente las Religiosas, y son uti-

les, ò necessarias en los mismos Conventos. Pero adviértase mucho, que para aquellas cosas, que pueden hazer las Religiosas, aunque sea con alguna fatiga, ò cansandose un poco, no pueden entrar los Seculares.

Si à las Religiosas se les pide por favor, y gracia especial, que guarden algunas alajas dentro de la Clausura, y no pueden entrarlas las mismas Religiosas, se deve proponer el caso al Prelado; y atendida la calidad de la persona, se podrá con licencia suya permitir, que las entren los Seglares; pero no será licito, ni justo dexarla entrar à ver sus alajas, siempre que quisiere; porque las Bulas Apostolicas ponen mucha notable fuerza en que el ingresso de la Clausura sea para utilidad, y necesidad del Monasterio.

Los Sastres, y Maestros del calzado, no pueden entrar en la Clausura para tomar las medidas de los vestuarios, y zapatos; porque esto se puede facilmente suplir por informacion, y diligencia de las mismas Religiosas.

Si para entrar algunas cosas de peso grave en el Convento está señalado algun especial conductor, no podrán las Religiosas nombrar otro en su lugar sin consulta, y licencia del Prelado; porque esta es una materia delicada, y peligrosa; y no ay justa causa para usar de epiqueya, como lo nota el Docto Pellizario.

Idem
ubi sup

Sanck.
lib. 8.
dist. 18
n. 6.

Pelliz.
ubi sup
q. 26.
n. 125.

Idem
ibid.
q. 28. No pueden los Criados del Convento entrar en la Clausura para aquellas cosas, que con algun trabajo pueden hazer las mismas Religiosas, ò las Legas de la Comunidad. Adviertase mucho este punto, porque en algunos Conventos ay grande facilidad, para dexar entrar à los Criados en la Clausura; y es evidente, que no pueden entrar con buena conciencia sin urgente causa.

Pelliz.
de Mon
cap. 5.
sect. 3.
n. 132. No pueden las Religiosas dexar entrar en la Clausura al hombre malhechor, que huye de la Justicia. Mas porque el mismo malhechor se podria entrar en el Convento, si hallasse la puerta abierta, se previene à las Religiosas, que en tal caso podran, si el malhechor no quiere salir de la Clausura, dexar entrar à los Juezes para que lo saquen con las devidas protestaciones del Sagrado; porque no es decente, que un hombre haga noche dentro de la Clausura.

Idem
ibid.
q. 30.
n. 135.
& seq. A ninguna Señora de qualquiera graduacion que sea, se le puede permitir la entrada en la Clausura, sino tiene licencia del Papa, el qual siempre la concede con ciertas limitaciones, que se deven atender, y considerar en los Decretos Apostolicos, que las mismas Señoras presentaren à los Prelados, y à las Comunidades de las Religiosas, sin cuyos Votos, ò la mayor parte de ellos, regularmente no se les concede la entrada.

El dar la licencia para entrar en la Clausura con justa causa, pertenece al Prelado, como consta del Sagrado Concilio Tridentino; y por Prelado se entiende el Obispo, ò el Provincial, que tiene autoridad quasi Episcopal. Tambien se puede entender por Prelado el Vicario General, y el Prelado local; pero adviertase, que no se excluye el consentimiento de la Prelada, y de su Convento, antes bien se supone, como lo explican graves Autores.

La Prelada por si sola no puede dar licencia para entrar en la Clausura de su Convento; porque el Concilio Tridentino expresamente pide licencia del Superior; mas puede el Prelado delegar à la Prelada la facultad para los casos urgentes quotidianos, para evitar la enfadosa molestia del recurso frequente al Superior.

Para entrar en la Clausura de los Conventos de Nuestra Seráfica Madre Santa Clara, y de la Purísima Concepcion, no basta la licencia sola del Obispo, ni la del Provincial, sino que es necesaria licencia del Papa, como largamente lo prueban graves Autores. Esto se entiende para los ingresos voluntarios, que no son por urgente causa del Convento.

Regularmente la licencia del Superior para entrar en la Clausura, deve ser por escrito; porque assi lo manda el Sagrado Concilio Tridentino, y comunmente la.

Triden
sess. 25
cap. 5.
Pelliz.
q. 31.
& 32.

ibid.
q. 32.
n. 152.

Miran-
& Rod.
ap. Pelliz.
n. 155.

Pelliz.
q. 33.
n. 158.

la defienden graves Autores; pero en casos repentinos, ò en las ocasiones quotidianas de servicio, y utilidad del Convento, ferà bastante la licencia general del Prelado, aunque no sea por escrito.

*Idem
ubi sup
q. 39.
n. 165.*

La revocacion general de las licencias para entrar en la Clausura, que hizieron los Sumos Pontifices Gregorio Treze, y Paulo Quinto, no comprehende à las Emperatrices, y Reynas, ni à sus Hijas; porque en las dichas Bulas solo se mencionan las Señoras Condesas, Marquesas, y Duquesas, y no se haze mencion de las dichas Reales Personas.

*Paul.
V. in 1.
Sept.
1608.*

Las licencias para entrar en la Clausura, que se facan de los Sumos Pontifices, siempre se han de interpretar en modo riguroso; y no ampliarse, aunque son favores, y tienen por si la Regla comun del Derecho Canonico; porque la Constitucion Apostolica del Sumo Pontifice Paulo Quinto expressamente declara, que semejantes concesiones se interpreten con rigor, sin darles mas extension, que lo que dizen sus palabras.

*Vrbán.
VIII.
in Mot.
propr.
27 Oct.
1624.*

El consentimiento de las Religiosas, que comunmente se pide en las licencias del Sumo Pontifice para entrar en la Clausura, deve ser por votros secretos de las mismas Religiosas, congregadas en Capitulo; porque así lo determina una Constitucion Apostolica de Urbano Octavo;

declarando, que si el consentimiento de la mayor parte de la Comunidad no precede, tomándose los votos secretos, anula su Santidad las tales licencias, como sino fuesen concedidas.

Si la violacion de la Clausura fuere con torpe, y deshonesto fin, es pecado reservado al Sumo Pontifice para los Seculares, como consta de un Decreto de la Sagrada Congregacion, expedido por mandato de Clemente Octavo, à 26. de Noviembre 1602.

*Apud
Pelliz.
q. 47.
n. 174.*

Por causa de educacion no se puede admitir en Convento alguno la niña menor de siete años cumplidos, ni la joven mayor de 25. ni en mayor numero que el tassado por los Prelados; y si alguna quisiere entrar criada que la sirva, se necessita de Decreto del Papa. En los dichos años no puede dispensar sino el Sumo Pontifice. Y las Niñas que una vez salen, no pueden bolver à la Clausura sin nueva licencia.

*Idem
cap. 5.
sect. 4.
q. 3. &
seq.*

Los alimentos para las Ninas que entran en la Clausura por motivo de educacion, se deven dar anticipadamente, y en dinero de contado; de tal manera, que siempre los paguen de seis en seis meses, y siempre adelantados, como consta de un Decreto de la Sagrada Congregacion, hecho à 27. de Mayo de 1603. No pueden llevar galas de seda, ni adornos mundanos, ni profanos.

*Pelliz.
cap. 5.
sect. 4.
q. 7.
n. 185.*

Idem Con las Niñas que entran en
ibid. los Conventos, no para ser Reli-
q. 11. giosas, sino por causa, y motivo
n. 189. de educacion, es probable que no
se entiende la descomunion ma-
yor, que pone el Concilio Tri-
dentino, contra los que violentan
à las mugeres à ser Monjas. Esto
se entiende con la precisa condi-
cion, que ni directa, ni indirecta-
mente se ordene la entrada
para recibir el Habito, sino que
siempre à la Niña se le dexen en
su perfecta libertad, para elegir
estado.

Pelliz. El Confessor de las Religio-
de Mon sas, que comunmente se llama
cap. 10 Vicario, puede entrar en la Clau-
señ. 3. sura, para administrar los Sacra-
subf. 1. mentos de la Penitencia, y Eu-
q. 39. caristia à las enfermas, è impe-
didas, siempre que las Religio-
sas lo pidieren para su consuelo
espiritual; y aunque no lo pidan,
si fuere necesario para darles el
Viatico, ò para desengañarlas
de su peligro.

Idem Si la Religiosa, quando estava
ibid. sana se comulgava frecuente-
q. 41. mente, ò cada dia, puede tam-
n. 221. bien su Confessor entrar para
seq. esse santo fin, aunque sea todos
los dias.

Idem Aunque la Religiosa se aya
ibid. confesado, y comulgado por la
n. 223. mañana, si à la tarde, se pudiesse
repentinamente en manifesto pe-
ligro de muerte, puede el Con-
fessor entrar en la Clausura para
confesarla, y darle el Santo Via-
tico; no obstante que confesò,

y comulgò en aquel mismo dia;
y lo mismo se deverà entender,
aunque no huviesse passado tan-
to tiempo como de la mañana à
la tarde.

Si el peligro de muerte per-
severa muchos dias, se le puede
tambien à la Religiosa enferma
dar muchas vezes la Comunión
por modo de Viatico; y aunque
sea en el dia siguiente del que le
recibió con solemnidad, como
lo defiende el docto Layman,
con otros graves Autores.

La mayor dificultad en este
assunto de enfermas parece ser;
si podrá la Religiosa enferma
pedir para su espiritual consuelo,
que entre à confesarla, no el
Confessor ordinario del Con-
vento, sino otro que la confessa-
va muchas vezes en salud, con
legitima licencia de poderla con-
fesar? Parece se deve resolver,
que si la confesion es para el
Viatico, se le deve dar à la Reli-
giosa enferma esse grande con-
suelo; y aunque no sea para Via-
tico, importará no negárselo;
porque no parece deve tener ma-
yor privilegio la Religiosa sana,
que la enferma. Esta ultima ra-
zon parece tiene mucha fuerza.
Lo mas seguro será, consultar al
Prelado.

Aviendo considerado mas la
doctrina de los graves Autores,
que se citan à la margen, soy de
parecer, que si la Religiosa enfer-
ma no puede salir al Confessiona-
rio regular, y dize tiene necesi-
dad

Apud
Pelliz.
ibid.
n. 224.

Vid.
Pelliz.
de Mon
cap. 10
señ. 3.
señ. 2.
n. 249.

Villal.
part. 2
tr. 35.
dis. 45
n. 11.

Ex
Consul.
mult.
Doct.

dall de que entre su Confessor à la Clausura para oirla de penitencia ; se le ha de creer , y se le ha de consolar , aunque el Confessor que pide, no sea el Ordinario del Convento ; y aunque no sea la Confesion para Viatico ; y aunque sea repetidas vezes en una enfermedad, como de la mucha frecuencia no se conozca ser abuso. Afsi mismo soy de parecer , que en ausencia del Provincial, puede el Guardian, en cuya jurisdiccion està el Convento de las Religias dar esta licencia.

Trid.
Sess. 14
cap. 7.
de re-
servat.

El Santo Concilio Tridentino universalmente concede autoridad à todos los Sacerdotes, para absolver de todos los pecados en el articulo de muerte; con el gravissimo, y eficaz motivo, de que ninguna criatura se condene: *Ne aliquis pereat, &c.* y esta confesion nos dà mucho fundamento, para no escasear el consuelo espiritual à todas las personas enfermas; y para no estrechar la Theologia con ellas en el caso referido; porque no sabemos, que motivo grave puede tener en su conciencia la pobre Religiosa doliente; ni conviene desconsolarla, añadiendole aficcion sobre aficcion.

Pelliz.
cap. 10
q. 46.
n. 234.

Podrà tambien el Confessor entrar en la Clausura para dezir Missa à las enfermas, y convalecientes , y erigir Altar en lugar decente , para que todas la puedan oir ; mas no podrá entrar para dar la bendiccion Episcopal,

ò para conceder Indulgencia, porque este caso no es urgente, supuesto que se puede hazer desde fuera de la Clausura.

Tampoco es licito al Confessor el ingreso del Convento, para exorcizar à la Energumena, ni para bendecir el Monasterio en el Sabado Santo, porque afsi lo tiene determinado la Sagrada Congregacion.

Idem
q. 46.
¶ 50.

Si sucediere el caso , de que una forma Consagrada cayere dentro de la Clausura ; quando se dà la comunion à las Religiosas, llevan algunos graves Autores , que no puede el Confessor entrar , para coger la dicha Sacrosanta forma; sino que la misma Religiosa puede cogerla con la lengua, y despues labar, y raer el lugar donde cayò , y darle al Confessor aquellos polvos , para que disponga de ellos conforme à la rubrica. Pero en este , y semejantes casos , se devè obrar conforme à las circunstancias ocurrentes.

Idem
q. 51.

Otras muchas cosas, pertenecientes à los Confessores Ordinarios, y Extraordinarios , se diràn en el ultimo Libro, que trata de las enfermas , y moribundas. La Regla general es , que los Confessores no pueden entrar en la Clausura , sino para las cosas necessarias , pertenecientes à su empleo; y si ocurriere algun caso extraordinario , que no se comprehende en su facultad comun, deve recurrir al Prelado, si facil-

Idem
cap. 10
q. 66.
n. 246.

mente se puede, para que le conceda su especial licencia.

CAPITULO XXXV.

DE LAS PRINCIPALES obligaciones, que tiene la Religiosa por su estado, y se deven enseñar à las Novicias antes de su Profesion.

1. Reg.
c. 2. *Et*
2. Reg.
cap. 3.

EN ambas Reglas de Nuestra Serafica Madre Santa Clara se dispone, y se manda, que à las Novicias se les diga claramente, la vida que han de tener despues de su Profesion; las asperezas de su Regla, y todo lo perteneciente à su modo de vida; para que despues de Professas no se hallen defraudadas. Esta diligencia importa mucho, y en ella se han de desvelar las cuydadosas Maestras de Novicias.

*Ang.
Doct.
2.2.9.
184.
art. 5.*

Es opinion comun de todos los graves Autores, que las Religiosas estàn obligadas à aspirar à la perfeccion en fuerza de su estado; aunque no estàn obligadas à ser actualmente perfectas, como lo declara el Angelico Doctor Santo Thomàs.

*Pelliz.
L. p. 6.
q. 1.
n. 3.*

La primera obligacion de la Religiosa, es observar la Divina Ley; porque primero fue ser Christiana, que Religiosa. La segunda, es guardar sus quatro Votos esenciales, conforme à Dios los prometió, saber su Regla, y ajustar su vida con ella, y guardar los Preceptos, y Man-

datos de su propia Religion. Y aunque no le obliguen à culpa mortal los Mandatos de su Regla, ni las Constituciones de su Orden, esto no embaraza, para que entienda firmemente, que todos los puntos de Regla, y Constituciones, son antes que todas sus devociones particulares.

La obligacion que las Religiosas tienen de aspirar à ser perfectas, se deve ordenar por el cumplimiento de su Regla, Constituciones, y Estatutos de su propia Orden; porque la perfeccion de su Estado se contiene en dicha puntual observancia.

Aunque estè declarado, que la Regla, que Professa la Religiosa, exceptando los quatro Votos esenciales, no obliga sino à culpa venial; no obstante, si la Religiosa descuydada tuviere proposito general, de no ajustar su vida con su Regla, aunque no hiziesse desprecio de ella, seria muy grave su culpa en linea por lo menos de venial; porque se contraponia à todas las perfecciones, y santos consejos de su Regla.

Por el Voto de obediencia se obliga la Religiosa pena de pecado mortal, à obedecer à sus Prelados, y Preladas en todo quanto por santa obediencia le mandaren, que sea conforme à su Regla, y à las Constituciones Generales de su Religion, y à las Municipales de su Provincia, y

*Idem
ibid.
q. 2.*

*Castro:
pal.
tr. 16.*

*ap. 1.02
de Mon
tract. 1
cap. 1.
punc. 1
in fine.*

Con-

Convento; principalmente las Religiosas que están sujetas à la Orden de Nuestro Serafico Padre San Francisco, deven obedecer à su Prelado, nõ solo en los mandatos conformes à su Regla, sino tambien en los que son conformes à las Constituciones, y Estatutos de su Religion, segun se declara en una Bula Apostolica de Leon Dezimo:

Qualquiera Religiosa està obligada à saber las obligaciones de su Estado, de tal manera, que la ignorancia crassa no le escusará de pecado venial, ò mortal, segun fuere la materia; y siendo su ignorancia vencible, deve salir de ella, leyendo su Regla, y sus Leyes, ò preguntandolo à sus Confesores; porque las que faltan à sus obligaciones, seràn computadas con las que obran la maldad, como dize el Profeta.

Lo mismo se ha de dezir de las Preladas, Porteras, Torneras, Escuchas, y Zeladoras, que no saben la obligacion que tienen por descuydo, y omision suya culpable; por cuya causa pueden cometer muchos pecados mortales, como se dirà en sus propios lugares.

La Religiosa descuydada, que tiene ignorancia vencible de su Regla, y sus Leyes, y Preceptos; y por su ignorancia culpable falta à su obligacion, peca conforme à la materia; y aunque acierte, si obra con duda, tambien peca; porque el acertar es de for-

tuna, y està siempre con peligro proximo de pccar. Y para que su ignorancia sea culpable, basta aver tenido alguna sospecha, duda, reparo, ò escrupulo, ò que alguno, ò alguna le aya avilado, y ella no ha querido assegurarse del acierto.

La Religiosa inconsiderada, que para salir de sus dudas, y de los puntos de su obligacion busca personas ignorantes; y solo pide consejo, de los que sabe, le han de dar gusto, no tendrá excusa en el Tribunal de Dios; ni le libraràn sus Consejeros de la Divina Justicia; porque su misma conciencia la deve defengañar, que no busca la verdad, sino su gusto; y el Señor dize en su Santo Evangelio, que si un ciego guia à otro ciego, ambos se precipitan en el pozo.

La Prelada infeliz, que por contemplaciones humanas permitè à alguna Monja el que falte con frecuencia à sus observancias, y leyes, aunque estas no obliguen à culpa grave, peca mortalmente, como lo defienden graves Autores, y lo explicaremos mas en el Libro perteneciente à la Prelada.

De la obligacion que tienen las Religiosas, para rezar el Oficio Divino, assi en el Coro, como fuera de èl, hablarèmos en el Libro Segundo.

La Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara contenia ciento y tres Preceptos, que

Luc. 6.
v. 39.

Mag.
Lumb.
Sot. &
Remig.

Infr.
lib. 2.

Eugen.
IV. in
Bull.

Pf. 124
v. 5.

Infr.
lib.

Bussem.
Lumb.
& A-
ran.

que obligavan à pecado mortal; pero el Sumo Pontifice Eugenio Quarto tiene declarado, que solos cinco puntos les obligan con esta grave pena à las Religiosas, que son, los quatro Votos esenciales, y la elección de Prelada, que sea la mas digna para el bien espiritual, y temporal del Convento; deponiendo, y quitando à la que por sus malas costumbres es la ruina de la Comunidad.

Miran. Torr. et Delg. Estas cinco principales obligaciones comprehenden tambien à las Monjas de la Segunda Regla de Nuestra Seráfica Madre Santa Clara, que comunmente llamamos Urbanistas; por declaración del mismo Pontifice. Pero se ha de advertir, que todos los Preceptos contenidos en dichas Reglas Primera, y Segunda, con palabras preceptivas, afirmativas, prohibitivas, ò negativas obligan à las Religiosas à pecado venial.

Lumb. & Aran. Los Estatutos Generales, ò Provinciales, ò Municipales de cada Convento, solo obligan à la pena temporal, que en ellos se explica. Salvo quando el Prelado añade en alguno de ellos el mandato de santa obediencia en virtud del Espiritu Santo, ò pena de Excomunion mayor *ipso facto incurrenda*; y de los Estatutos, ò Mandatos, que estuvieren con esta grave nota, deve informar la Maestra à sus Novicias; para que no tengan ignorancia, de lo que les obligará en conciencia, quando sean Professas.

Los dias Festivos, que el Ordinario manda guardar en su Diocesi, deven tambien guardarlos, oír Missa, y no trabajar en ellos las Religiosas, cuyos Conventos están en el mismo Obispado, aunque las Religiosas estén sujetas à los Regulares, como se infiere claramente del Sagrado Concilio Tridentino.

Tambien están obligadas las Religiosas, à cumplir el precepto de la correccion fraterna, como se contiene en el Santo Evangelio. Y si ocurriere alguna grande dificultad, ò inconveniente grave para hazer la dicha devida correccion, podrá la buena Religiosa consultar à su Director espiritual, y seguir su sano consejo.

En la obligacion caritativa de hazer limosna à los pobres necesitados, tambien se comprehenden los Conventos de Religiosas; de tal manera, que la Comunidad por direccion de la Prelada, deve hazer alguna moderada limosna, ò que por su orden se dè en el Torno; no solo por la decencia, y edificacion del Pueblo, sino tambien por el socorro devido à los pobres de Christo, y desempeño de la palabra Divina. Solo deve notarfe, que esta obligacion se ha de proporcionar con la posibilidad del Convento, decencia, y necesidades ocurrentes. Las Religiosas particulares están libres de esta obligacion.

Trident. Sess 25. de Reg. cap. 12.

Matth. 18. 20.

Pelliz. cap. 6. q. 17.

Greg.
XV. 30
Augu.
1622. La obligacion grave de denunciar à los Confesores solicitantes, si sucediere el caso, lo qual Dios no permita, comprehende à todas, y à cada una de las Religiosas, que tuvieren noticia de semejante desorden, segun se manda con pena de excomunion mayor *ipso facto incurrenda* en la Constitucion Apostolica del Santo Pontifice Gregorio Quinze; y no puede ser absuelta la Religiosa, mientras no se convence para cumplir con esta grande obligacion.

CAPITULO XXXVI.

ALGUNAS PROHIBICIONES especiales, que pertenecen à las Religiosas, de las quales han de ser enseñadas las Novicias.

Pelliz.
de Mon
cap. 7.
q. 1. Generalmente hablando, todas las prohibiciones, que por derecho comun son contra los Religiosos, lo son tambien contra las Religiosas; porque la ley, que generalmente habla, generalmente deve ser entendida; y en el nombre de Regulares se comprehenden los Religiosos, y Religiosas en todo quanto estas son habiles, y capaces.

Idem
ibid.
q. 5. No pueden las Religiosas sin consentimiento de sus Prelados disponer, que los Sacerdotes extraños digan Missas en sus Iglesias; porque està prohibido por una Constitucion Apostolica de Clemente Octavo, y por un De-

creto de la Sagrada Congregacion de Regulares, como se pueden ver uno, y otro en el Docto Pellizario.

Tambien està prohibido à las Religiosas por un Decreto de la Sagrada Congregacion, el conceder sepultura à las personas Seculares dentro de la Clausura de sus Conventos. Y en una Bula Apostolica de Gregorio Treze se declara, que en caso de concederse sepultura à alguna persona Secular en los Monasterios de las Religiosas, ha de ser en la Iglesia exterior, à donde todos los Fieles pueden llegar.

Tampoco pueden las Religiosas tener puerta, aunque sea pequena, para salir desde la Clausura à su misma Iglesia exterior, en la qual puedan entrar los Seculares; porque asì se manda en una Constitucion Apostolica de Gregorio Treze, y tambien comprehende à las Religiosas Terciarias.

En otra Constitucion Apostolica de Clemente Octavo se determina, que cada Religiosa deve dormir sola; y dispone para este santo fin, que en cada Convento se devan fabricar tantas Celdas distintas, quantas son las Religiosas. Asì tambien determina un Decreto de la Sagrada Congregacion, que en los Conventos donde ay Niñas para educarse, les tengan lugar separado de las Religiosas, donde puedan dormir apartadas.

Idem
ibid.
q. 7.

Idem
ibid.
q. 16.

Idem
ibid.
q. 17.
n. 22.

Tam-

Supra
lib. 1.
cap. 11 - Tambien està prohibido à las Religiosas, recibir alguna supernumeraria, sino fuere con la condicion del dote doblado, y las demas cosas, que dexamos explicadas en otro Capitulo.

Idem
ibid.
q. 20. Otra prohibicion tienen las Religiosas, para no dar la Profesion à Novicia alguna, sin dar aviso primero al Ordinario, para que por sí, ò por sugetos de su confianza, examine la libertad de la Novicia.

Idem
ibid.
q. 22. Por Decreto del Sagrado Concilio Tridentino està prohibido à las Religiosas, que no puedan recibir de la Novicia hasta el tiempo de su Profesion, sino los alimentos, y las vestiduras. Y en una Constitucion Apostolica de Clemente Octavo se prohibe, que ni de la Novicia, ni de sus Parientes puedan las Religiosas recibir cosa alguna fuera de lo dicho.

Idem
ibid.
q. 24. Con graves penas està prohibido à las Religiosas, y à sus Prelados, con muchos Decretos Apostolicos, y de la Sagrada Congregacion, que no enagenen los bienes comunes del Monasterio, y en especial los dotes de las Monjas. Esta es materia gravissima, y las Bulas Apostolicas se pueden ver en el docto Pellizario.

Vrban.
VIII.
die 21.
Maii
1626. Por especial Decreto de Urbano Octavo està prohibido à las Religiosas, el tomar dineros à redito, imponiendo censos obligatorios en los bienes comunes de la Comunidad; y dotes de las

Religiosas; porque con este motivo se enagenan los dotes de las que han de vivir, y se pierden los Conventos.

Toda negociacion, y grangeria està prohibida à las Religiosas, como cosa contraria à su quietud, y à su Estado; y esta prohibicion està clara en el Derecho Canonico.

Tambien està prohibido à las Religiosas, el dar, y recibir sin licencia expresa, ò tacita de sus Prelados, ò Prelados, como arriba dexamos explicado, tratando de la Bula *De largitione munerum*.

En otra Bula Apostolica se prohibe à las Religiosas, que puedan apelar de la correccion, y penitencia, que les imponen sus Prelados, y Preladas; sino es en caso, que evidentemente conste, se les haze grave injuria en su fama, honra, ò vida.

Por un Texto del Derecho Canonico, no pueden las Religiosas Profesas, ser Madrinan en los Santos Sacramentos del Bautismo, y Confirmacion; mas pueden ser Executoras de los Testamentos de los Seglares, con licencia de sus Prelados.

En otro Texto del mismo Derecho Canonico se prohibe à la Religiosa, el salir sola al Locutorio sin ser acompañada de dos, ò tres Religiosas, que comunmente se llaman *Escuchas*; sobre lo qual dixo una grave sentencia el Dulcissimo San Bernardo;

que.

Pelliz.
ubi sup.
q. 26.

Supra
lib. 1.
cap. 26.

Idem
ibid.
q. 27.

Idem
ibid.
q. 29.

S. Ber.
Ep. 114.

que la Oveja sola presto serà devorada del Lobo.

Pelliz.
cap. 7.
q. 32.

En terminos claros està asì mismo prohibido à las Religiosas por una Bula Apostolica de Clemente Octavo, que no escrivan, ni reciban cartas de persona alguna, sino es con licencia, y noticia de sus Preladas: y à los Prelados se les encarga mucho, que zelen fervorosos la puntual observancia de este mandato.

Idem
ibid.
q. 33.

El usar las Religiosas de camisas de lienço tambien les està prohibido por el Derecho Canonico. Pero comunmente dicen los Doctores, que solo serà pecado venial el llevarlas; otros dicen, que ni aun pecado venial serà, si tienen alguna necesidad, y licencia de sus Prelados; mas esto no quita, que serà mejor, y mas perfecto el llevarlas de lana delgada: y yo aconsejaria, que con alguna necesidad, ò inminente peligro de zaratan, por la parte de los pechos pusiesen un forro de lino.

Idem
ibid.
q. 35.

En una Bula Apostolica de Clemente V. se prohibe à las Religiosas, que no dexen crecer los cabellos, ni en ellos, ni en sus vestiduras usen de profanidades, ni adornos seculares.

Sac.
Congr.
27. April.
1604.

En un Decreto de la Sagrada Congregacion se prohibe tambien à las Religiosas, que ni aun para breves horas se vistan vestiduras seculares, ni menos de hombres para representaciones, ni Comedias, ni Actos Sacra-

mentales, ni de Vidas de Santos, ò Santas.

En otro Decreto de la misma Sagrada Congregacion se prohibe tambien à las Religiosas, que no puedan guisar manjares, para venderlos à personas estrañas.

Pelliz.
ibid.
q. 39.

CAPITULO XXXVII.

EXCOMUNIONES, CENSURAS, y otras penas, que han fulminado los Sumos Pontifices contra las Religiosas delinquentes.

PRimeramente està sugetas las Religiosas à todas aquellas Excomuniones, Censuras, y penas, que por derecho comun està fulminadas contra los Eclesiasticos, y Religiosos delinquentes, si especialmente no se exceptúan las Religiosas, y son capaces de contraerlas, como largamente lo prueba el docto Pellizario con muchos graves Autores, y varios Textos del Derecho Canonico.

Pelliz.
de Mon.
cap. 8.
q. 1.

Tambien està sugetas las Religiosas à todas aquellas Censuras, y penas, que està fulminadas contra los Religiosos de su Orden, por Bulas Apostolicas, ò Constituciones Generales de su misma Religion, ò Municipales de su Provincia, y Convento, en lo que son capaces de poderlas contraer.

Idem
ibid.
q. 2.

Aunque las Religiosas no son capaces de suspesion Eclesiastica,

MS. ITC
PR. O
ET
L
B
N

LA RELIGIOSA INSTRUIDA,

Idem
sess 25
de Reg.
cap. 17

son las Preladas de la suspension de su Oficio: y de *facto* quedan suspendidas de la Prelacia, si un mes antes de la Profesion de la Novicia, no lo hazen saber al Obispo, ò à su Vicario General, para que la examinen de su libertad, como se determina en el Santo Concilio Tridentino.

Mart.
Ber.
lib. 5.
c. 15.
sess. 16

Todas las Religiones son habiles, y capaces respectivamente, de poder incurrir, no solo en Excomuniones, sino tambien en suspensiones, Entredichos, Privaciones de Oficio, Dignidades, y de voz activa, y pasiva en las elecciones, y otras semejantes penas espirituales, y corporales; y aun de ser privadas, y degradadas, y reducidas al estado, y vestido secular, aunque de esta ultima pena no se halla exemplar.

Pelliz.
ibid.
q. 6.
n. 10.

La Religiosa infeliz, que se sale Apostata de su Convento, està descomulgada con excomunion mayor *ipso facto*, reservada al Papa, ò al Superior de su Religion, como consta de una Bula del Sumo Pontifice San Pió V.

Idem
ibid.
q. 7.

La Religiosa, que apela à Tribunales etraños, y Seculares, por la correccion que se le haze en fuerza de su Regla, ò mandatos de sus Prelados, està *ipso facto* excomulgada por Bula Apostolica de Clemente Octavo.

Idem
ibid.
q. 9.

La Religiosa, que induce à alguna persona Secular, para que prometa elegir sepultura en su Convento, està *ipso facto* descomulgada, como se contiene en

una Bula Clementina, que refiere el Docto Pellizario, y explica el Eximio Suarez.

Las Religiosas, que en la recepcion de las Novicias piden, ò reciben directa, ò indirectamente otra cosa, que los alimentos, y vestuarios, están descomulgadas con excomunion mayor *ipso facto*. Adviertase mucho este grave puñto, para evitar inconvenientes, y conservar la decencia Religiosa de los Conventos.

Las Preladas, y Religiosas, que impiden la visitacion de sus Prelados, y no los quieren admitir para la visita Canonica de sus Conventos, están descomulgadas *ipso facto*; y graves Autores defienden, que incurren la descomunion mayor de la Bula in Cœna Domini, que està reservada à su Santidad.

Tambien están descomulgadas las Religiosas *ipso facto*, si compelen, y violentan à alguna muger, para que entre en Religion; ò le quitan la vocacion, si la tiene; como consta del Sagrado Concilio Tridentino, de lo qual yà dexamos dicho en otra parte lo que se deve atender.

Si las Religiosas indevidamente usurparen las Dezimas, que pertenecen à la Iglesia, ò pusieren impedimento para que no se paguen, están descomulgadas por una Bula Apostolica Clementina, en que incurren *ipso facto*.

Idem
ibid.
q. 10.

ibid.
q. 11.

Trident
sess 25
cap. 18

Pelliz.
ubi sup
q. 15.

Ibid.
q.18. Por otra Bula Apostolica de Paulo Segundo están *ipso facto* descomulgadas las Religiosas, que enagenan los bienes temporales de su Monasterio.

Ibid.
q.19. En la eleccion de las Preladas incurren tambien en excomunion mayor las Religiosas sobornadoras, que con sus malos consejos perturban la paz del Convento, y son causa para que no se hagan las elecciones Canonicas con perfecta libertad de las Electoras.

Ibid.
q.21. Si la Novicia se faliere del Monasterio, ò en el muriere antes de su Profesion, están obligadas las Religiosas, pena de excomunion mayor *ferenda*, à bolverle quanto truxo al Convento; ò restituirlo à sus Parientes, si la misma Novicia no dispuso otra cosa en el tiempo de su muerte. Pero si alguna cosa se diò de limosna al Convento pobre, no se buelve.

Ibid.
q.23. Si una Religiosa pone manos violentas en otra, incurre en excomunion mayor *ipso facto* por el Canon: *Si quis suadente diabolo*: y lo mismo feria, si le diese alguna bebida con veneno, lo que Dios no permita.

Ibid.
q.28. Si las Religiosas indevidamente violaren el Entredicho, que comprehende à sus Conventos, incurren tambien *ipso facto* la pena del Entredicho, conforme à un Sagrado Texto del Derecho Canonico.

Ibid.
q.29. Así mismo incurren la pena del Entredicho las Religiosas, si

admiten en sus Iglesias para asistir à los Divinos Oficios, à los que están publicamente descomulgados.

La Religiosa, que es infame con infamia de Derecho, ò con infamia, que se dize *de Hecho*, es irregular para ser Prelada, y no puede ser electa en Abadesa, ni en Priora.

La Religiosa propietaria, que falta gravemente al voto de la Santa Pobreza, incurre en privacion de voz activa, y passiva en todas las elecciones, por espacio de dos años, conforme à un Decreto del Sagrado Concilio Tridentino.

La misma Religiosa infeliz, que muere propietaria, incurre la privacion de Eclesiastica Sepultura, como se contiene en varios Textos del Derecho Canonico; pero no deve sacarse el Cadaver del Monasterio, sino enterrarlo en la Huerta, ò en el Corral.

Las Preladas, que conceden el Habito à algunas de las pretendientes, para quando suceda la vacante de morirse alguna Religiosa, incurren la privacion de voz activa, y passiva *ipso facto*, por un expreso Decreto de la Sagrada Congregacion, en el qual tambien se declara, que la promessa de la Prelada es irrita, y nula; de tal manera, que se le deven tomar los Votos de la Comunidad à la pretendiente, despues de sucedida la vacante.

Las Monjas, que hazen pre-

Ibid.
q.34.

Triden
Sess. 25
cap. 2.

Pelliz.
ibid.
q.36.

Ibid.
q.37.

Ibid.
q.39.

féntes, y donaciones, sin la devida licencia de sus Prelados, incurren todas aquellas Censuras, y penas, que yá dexamos declaradas en la Constitucion Apostolica de Clemente Octavo, que trata de largitione munerum.

Ibid.
q. 48.

Las Religiosas incorregibles deven ser estrechamente encarceladas en algun puestto oculto, fuerte, y seguro del Monasterio, para que no sirvan de escandalo, ni den mal exemplo à las demás, como se dispone en un Sagrado Texto del Derecho Canonico.

CAPITVLO XXXVIII.

DE LOS GRANDES PRIVILEGIOS Apostolicos, que gozan las Religiosas; de los quales conviene informar à las Novicias.

Supra
lib. 1.
cap. 10
q. 11.
pag.

EN los Capítulos nueve, y diez de este Libro Primero, se dice alguna cosa de las grandes excelencias, que tiene el Estado feliz de las Religiosas. Allí dexamos el punto principal de los especiales Privilegios Apostolicos, de que gozan las Esposas de Christo, remitiendonos para este su propio lugar, donde con la brevedad, claridad, y concision importante trataremos de ellos.

Pelliz.
cap. 9.
q. 1.

Primeramente gozan las Religiosas, en quanto son capaces de todos los Privilegios, y essemptiones, que se han concedido à los Religiosos de su Orden; y en

esto nó ay duda, porque convienen, y son de este dictamen todos los mas clasicos Autores.

Aunque las Religiosas no estèn sugetas à los Prelados Regulares de su Religion, sino al Ordinario, ò à la Sede Apostolica, gozan de todos los Privilegios concedidos à su Orden, como consta de las Bulas Apostolicas de Sixto Quarto, y Bonifacio Octavo. Esta es una concession de gran consuelo.

En el tiempo presente yá pueden tener las Religiosas de qualquiera Orden que fueren, el grande consuelo de que gozan, y participan de todos los Privilegios concedidos à todas las demás Ordenes; ò por inmediata comunicacion, ò por participacion mediata, como explica el Insigne Portel en las dudas de los Regulares, verbo Privilegia.

Aunque en la concession Apostolica se diga, que para gozar de algun Privilegio es necesario el ministerio del Prelado propio, como para dispensar, absolver, &c. pueden las Religiosas sugetas al Ordinario, gozar del tal Privilegio; porque para ellas el Ilustrissimo Señor Obispo es su Prelado, y este las puede dispensar, absolver, &c.

Todas las Religiosas, y tambien las Legas, y Novicias gozan del Privilegio del Canon: *si quis suadente, &c.* porque esse Privilegio està concedido à las personas Eclesiasticas, y lo son todas las

Idem
ibid.
pag. mi
hi 257.

Idem
ibid.
q. 2.

Idem
q. 4.

Idem
q. 7.
p. 261.

as Monjas Professas, y Novicias, mas no las criaturas Seglares, que entran en el Convento con titulo de educacion, como lo explican comunmente los Autores.

S. Pius V. 29. Julii 1566. Por Bula especial del Sumo Pontifice San Pio Quinto, están essentas las Religiosas de pagar gabelas, y otras qualesquiera contribuciones; por lo qual sus heredades, y haziendas no pueden ser tributarias con semejantes cargas.

Pelliz. ubi sup q. 10. Por el mismo Santo Pontifice, y por un Decreto de la Sagrada Congregacion, están assi mismo libres las Religiosas de pagar Diezmas, y Primicias, de contribuir al Seminario, y de pagar la quarta funeral.

Idem ibid. q. 11. Tambien concedió à las Religiosas el mismo Santo Pontifice, que si las Novicias llegaren à peligro de muerte, y tuvieren yá cumplidos los diez y seis años, puedan hazer la Profesion solemne, antes de cumplir el año del Noviciado, no obstante lo que dispone el Santo Concilio Tridentino. El peligro de muerte se ha de testificar por dictamen del Medico.

Ibid. § Quod si hac p. 265. Si la Profesion de la Novicia en el articulo de la muerte, se haze despues de aver cumplido el año del Noviciado, y los diez y seis años de la edad, aunque se haga dicha Profesion sin aviso y especial licencia del Ordinario, tiene derecho el Convento para recibir el Dote.

En tiempo de Jubileo no pueden las Religiosas elegir para confesarse al Confessor, que no tiene especial licencia de confesar Monjas; pero de todos los que la tienen, podrán escoger al que bien les pareciere, si en la misma Bula del Jubileo está la clausula general de que se puedan confesar con qualquiera Confessor aprobado.

Idem q. 13. & seq. Por especiales Bulas Apostolicas de Clemente Octavo, y de Urbano Octavo, si la Religiosa tuviere algunos casos reservados, y el Confessor pidiere licencia à su Prelado para absolverla, y no se la diere, la podrá absolver en fuerza de dichas Bulas; y esta es doctrina segurissima, que favorece tambien à los Religiosos.

Pelliz. cap. 9. q. 16. En los tiempos de entredicho, y cessacion à *Divinis* gozan las Religiosas de los mismos Privilegios concedidos à los Religiosos de su Orden.

Idem ibid. q. 17. Pueden tambien las Religiosas en opinion comun, elegir para sí Juez conservador de sus Apostolicos Privilegios, como expresamente lo concedió el Sumo Pontifice San Pio Quinto, à las Monjas Dominicanas.

Idem q. 19. n. 37. Todas las Indulgencias concedidas à los Religiosos en la Constitucion Apostolica de Paulo Quinto, las pueden ganar tambien las Religiosas; cumpliendo las diligencias, que en dicha Bula se expresan.

En

Paul. V. 23. Maii 1606.

Idem
ibid.
q. 22.
§ *quod*
si que-
ras.

En esta Bula citada de Paulo Quinto se contiene la Indulgencia Plenaria, para el dia que se toma el Habito, dia de la Profesion, Fiesta del Fundador, articulo de la muerte, oyendo Missa Nueva, y Exercicios espirituales de diez dias. Y visitando la Iglesia de su propio Convento, ganan el Religioso, y la Religiosa todas las Indulgencias concedidas à las Estaciones de Roma en aquel dia.

Greg.
XIII.
30 *Jan.*
1572.
Pelliz.
q. 25.
n. 45.

Todas las personas, que tienen obligacion, ù devocion de dar algunas limosnas à los pobres, cumplen con darlas à las Religiosas pobres, por un expreso Decreto Apostolico de Gregorio Treze; donde tambien se mencionan las Terciarias Regulares pobres, como se contiene en la misma Bula; y se advierte, que se cumple con la conciencia, aunque proceda la obligacion de Testamentos, ù ultimas voluntades, ù restituciones.

Idem
ibid.
q. 27.
per tot.

El pio legado, que à una muger se le dexa para casarse, se le deve dar tambien para Dote, si entra en Religion, como largamente lo prueba el Docto Pellizario, con muchos graves Autores.

ap. Loz
tract. 5
cap. 1.
punc. 2

Todas las Religiosas pueden rezar con seguridad de conciencia en todos los Jueves del año, que no están impedidos con Oficio de nueve Liciones, del Santissimo Sacramento; aunque sea en Adviento, y Quaresma; y el

Sabado de la Purissima Concepcion. Así lo defienden, y lo llevan muchos graves Autores, y novissimamente Lumbier, y Torrecilla.

En todos los Conventos de Monjas tienen obligacion de hazer celebrar en sus Iglesias todos los dias la Missa Conventual. Y las que viven enteramente de limosna, deven aplicar esta Missa por los Bienhechores vivos, y difuntos.

Quando las Religiosas dicen la Confesion en Comunidad, deven dezir: *Tibi Pater, & vos Fratres*, y no han de dezir: *Mater, ni Sorores*; y el *Iube Domne* de Completas lo deven dezir, como está en el Breviario, sin añadir, ni quitar; porque así se determina en una Bula de Clemente Nono, y en un Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos.

Deven las Religiosas guardar el entredicho, y cessacion à *Divinis*, que se guarda en la Cathedral, ò Matriz, ò Parroquial donde viven: y esto, aunque sus Conventos estén distantes del Lugar media legua.

Mas por especial Privilegio de Leon Dezimo pueden todas las Religiosas Profesas, Novicias, y Donadas recibir los Sacramentos, y rezar el Oficio Divino en Comunidad; pero ha de ser en voz baxa, entornadas las puertas de la Iglesia, y sin tocar campanas.

Idem
& Roder.
drig.
et Port:

ap. Loz
ubi sup.

Roder.
& alii
verb.
Inter-
dict.

Villal.
& alii.

Tam-

Pelliz.
& Por
tol.

También podrán las Religio-
fas en tiempo de Entredicho dar
la Profesion à las Novicias, y
en ella cantar el *Veni Creator*, y
todo lo demàs, que à la Profes-
sion pertenece. Pueden bende-
cir la mesa, y dar las gracias en
canto solemne, y hazer Proçes-
sion por los Claustros, cantando
Letanias, Himnos, y Salmos;
màs no pueden cantar el Oficio
Divino, ni la Missa.

Port.
Roder.
& com.

Para enterrar à qualquiera
Monja se suspende el Entredicho,
y cessacion à *Divinis*, desde que
muere hasta averla enterrado.
Lo mismo es para enterrar à las
Novicias, y Niñas, y Seglares,
que con justa causa estàn en la
Clausura. Tambien se suspende
quando en el Convento ay Missa
Nueva, desde las primeras Vis-
peras hasta finalizada la Missa.

Pelliz.
Villal.
Miran
& alii
com.

Por concession Apostolica de
Bonifacio Octavo pueden las
Religiosas en tiempo de Entre-
dicho, y cessacion à *Divinis* ad-
mitir en sus Iglesias para que
digan Missa, no solo à los Reli-
gios, sino también à otros Ecle-
siasticos, que no han sido causa
del entredicho. Veanse otros Pri-
vilegios, pertenecientes à esta
materia en los Autores que se
citan à la margen.

Villal.
& alii.

A las Religiosas les es licito
lavar los Corporales la segunda
vez, esto es, despues de averlos
lavado primero el Sacerdote, ò
el Diacono. Y adviertase, que el
echar en la calle, ò en parte co-

mun el agua de la primera laba-
dura, es pecado grave, como lo
juzgan classicos Autores; y dizen
deve echarse en la Piscina.

CAPITULO XXXIX.

DE LAS GRAVES TENTA-
ciones que suelen padecer las No-
vicias; y primero de la falta de
sensible devocion en el
espíritu.

EL Espiritu Santo dize, que
la Novicia en el servicio de
Dios se prevenga, y prepare su
coraçon para vencer las tenta-
ciones grandes, que ha de passar.

Eccli.
2. v. 1.

Esto es lo que ciertamente
deve suponer la Novicia, desde
el dia primero en que toma el
Santo Habito, que antes de su
Profesion ha de ser combatida
del astuto demonio, que como
Leon ferocissimo andará desvela-
do, dando muchas bueltas, para
ver por donde puede perder, y
devorar à su pobre alma, y assi se
lo avisa el Principe de los Aposto-
les San Pedro.

1. Pet.
5. v. 8.

No dexa camino alguno el
infernál enemigo, para probar,
y experimentar, si puede hazer
bolver atrás, à las Personas, que
comiençan el camino seguro del
servicio de Dios. Nuestro Señor.
Y por esto le dixo Christo Señor
Nuestro al Principe de sus Aposto-
les, que el diablo le avia pedi-
do licencia, para crivarlo como
trigo; y la experiencia nos en-

Luc. 22
v. 31.

seña,

seña, que esta diligencia de crivar el trigo se haze con varios, y encontrados movimientos; para que la Señora Novicia entienda bien, que el demonio la probarà con varias, y encontradas tentaciones.

Exod.
16. ad
cap. 24

Dos contrarios principales tuvieron los escogidos Israelitas. Vnos les estorvavan la salida de Egipto, y otros el passo despues que salieron, para que no llegasen à la tierra de promission. Así las Novicias escogidas de Dios suelen tener dos classes de contrarios; unos, que les estorvan la salida del Mundo, y otros el progreso feliz de su Noviciado, para que no lleguen à ser Esposas Professas de su Divino Esposo.

Pf. 90
v. 7.

El demonio no descansa de dia, ni de noche, como dize David; por lo qual, en todo tiempo, y à todas horas dispone astuto sus tentaciones diversas; y fino le salieron bien las que fabricò en el Mundo, para desvanecer la vocacion constante de la Novicia, trabaja despues con mas furor en el Convento, para llenarla de tinieblas, y confundirla con desconsuelos, y desesperaciones.

S. Greg
lib. 24.
Mor.
cap. 7.

El Gran Padre de la Iglesia San Gregorio dize, que pocas vezes permite Dios, que los recién salidos del Siglo se vean acosados de graves tentaciones; porque en aquellos primeros dias, y aun en los primeros meses haze el Señor toda la costa, y reprime al infernal enemigo, para que no se desmande furioso.

Si en el coraçon de la Novicia reyna mucho el amor de sus Parientes, suele tardar menos esta grave tentacion, de desconsolarse en el Noviciado; y la Maestra prudente ha de estar desvelada, para dar luego en el punto radical de su desconsuelo; porque los Filósofos, y Medicos dizen, que fino se quita la causa, no se quitarà el efecto.

Arist.
lib. de
Caus.

El puro amor de Dios, con el imperfecto amor de las criaturas, no pueden componerse bien en el corto coraçon humano. Por lo qual, deve desengañarse la Novicia, que no hallarà el consuelo verdadero del espíritu en la Casa de Dios, hasta que tenga en olvido perfecto la casa de sus Padres, como el mismo Señor se lo aconseja.

Pf. 44.
v. 11.

El Altísimo Señor no quiso mezclar la dulçura de su Manà Celestial, con el gusto grossero de la harina de Egipto; para que entiendan las criaturas escogidas de Dios (à quien su Divina Magestad por grande misericordia fuya las ha sacado del Mundo) que no experimentarán perfectamente la consolacion Divina, hasta que se nieguen desengañadas à todas las consolaciones terrenas.

Exod.
16. v.
12. seq.

No quiso el Señor Omnipotente hazer el Milagro del vino, hasta que se le acabò al dueño de la casa, todo el que tenia de su propia prevencion; para que las criaturas entiendan, no tienen.

Ioan. 2
v. 3. seq.

ñen que esperar el consuelo del Cielo, hasta que le les acabe del todo el que buscan en la tierra.

Matth
14. v.
19.

Por la misma razon no quiso el Señor hazer el grande Milagro de los panes en el desierto, para dar de comer à los que le seguian, hasta que se les acabò la provision, que avian sacado de sus cascas; y entonces el Señor les consolò maravillosamente, quando yà les faltava el consuelo de las criaturas.

Matth
8. v. 22

Esta misma verdadera doctrina se confirma con el perfecto desengaño, que el Señor diò à aquel joven inconsiderado del Evangelio, que aviendo conseguido la dicha, de que Christo Señor Nuestro le admitiessè en su compania, le pidió licencia para ir à enterrar à su Padre, y el Señor le dixo, que dexasse à los muertos enterrar sus muertos.

Prov.
17. v.
22.

De esta provechosa doctrina necesitan mucho algunas Novicias; porque siendo verdad, que vinieron consoladas à la Casa de Dios, no acaban de mortificar como deven el amor desordenado, que tienen à la Casa de sus Padres: y si las Maestras diligentes quieren poner termino religioso à sus cariños imperfectos, entran luego los gravísimos desconuelos, que les causan en su Alma notable detrimento; y el espiritu triste les seca los huesos, como dize el Espiritu Santo.

Pf. 73.
v. 6.

Explican sus desconuelos las

tales Novicias imperfectas, diciendo, que no hallan gusto en la Oracion, ni en los Exercicios Espirituales; y que por esso viven afligidas; pero es cierto, que no explican la causa principal de su desaprovechamiento, ni dan bien en el punto de su eficaz remedio; porque como dize David, entonces solo percibiò la delectacion del Cielo, quando renunciò enteramente la consolacion de la tierra: *Renuit consolari anima mea, memor fui Dei, & delectatus sum.*

El Insigne Maestro de espiritu San Francisco de Sales refiere de una Alma feliz, que aviendole preguntado, donde avia hallado à su Dios, y Señor? Respondiò con pocas palabras, que alli le avia encontrado, à donde dexò à las criaturas. Esta sabia respuesta enseña mucho, si se considera bien.

Los grandes espirituales daños, que causa en las Religiosas el amor desordenado à sus Parientes, explicarèmos mas de proposito en el Libro Quinto.

El mismo trabajo referido de la falta de devocion, y sequedad en los exercicios espirituales, y desconuelos por esto, procede en otras Novicias; no del amor que tienen à sus Padres, y Parientes, ni à otras criaturas del Mundo, sino de particular, y especial exercicio, que Dios Nuestro Señor quiere darles. El remedio conveniente para este trabajo,

Es

lo

S. Frân
Sales.
de am.
imper.

Infr.
liv. 5.
cap.

Infr.
liv. 3.
cap.

MS. ite

lo hallará la Maestra cuydadosa en el Libro Tercero.

V. Gra. m. de Devot. part. 2. cap. 4.

No consiste la Santidad de las Almas en las consolaciones espirituales, que tienen en la Oracion Mental, como dize el Venerable, y experimentado Maestro Fray Luis de Granada; però tampoco se puede negar, dize el mismo Siervo de Dios, que las tales consolaciones sensibles ayudan mucho, para alcanzar, y aumentar la Santidad, si el Alma no se engolofina imperfectamente con ellas.

Heb. 5. v. 12.

Por lo mismo que dichas consolaciones sensibles, son tan estimadas de las criaturas Novicias, y principiantes; acostumbra el Señor à quitarlas, para que mas se perfeccionen; y exercitadas en la Fè, y Esperança, suban à mas alto grado de perfeccion, como lo advierte el Apostol San Pablo.

Seraph Doc. de Proces. relig. 4. c. 2.

Esta mística verdad conoció el Serafico Doctor San Buena-ventura, quando dixo; que en la sequedad espiritual se exercita la Fè, se fortalece el Alma, se firman las virtudes, y se perfeccionan las potencias interiores.

Prop. 17. v. 17.

El Alma bien fundada, en todo tiempo aprovecha; porque si tiene fervores sensibles, logra la buena ocasion; y sino los tiene, se exercita en humildad, y paciencia; y logra por esse camino seguro, lo que no tenia por el otro; dando el testimonio, que dize el Sabio del amor verdadero, que se comprueba en el trabajo.

Es muy voluntario en Dios Nuestro Señor, el dar sensibles consolaciones à las Almas, como dize el Profeta; y quando no las dà, señal es, que no conviene; y de esta constante verdad deve estàr bien informada la Novicia, para que no vaya à la Oracion Mental, por el sensible consuelo que en ella espera; sino por hazer en ella la Divina voluntad.

Pf. 67. v. 10.

En este genero de trabajo suelen padecer mas aquellas Novicias Legas, y de la Obediencia, que en el Mundo tratavan mucho de virtud, frequentavan los Santos Sacramentos, y tenian el tiempo libre para sus devociones particulares. A estas, regularmente les sucede, que no dexandoles el tiempo libre para sus antiguos exercicios, les entra una horrorosa tempestad de tal desconsuelo, que si la prudente Maestra no lo advierte, y lo remedia, en poco tiempo las hallará muy perdidas; porque su propia voluntad las arruina, como dize un Santo Profeta del Señor.

If. 58. v. 3.

Vease en el Libro de los Defengaños Misticos, el Exemplo Doctrinal de una Religiosa Lega; engañada con capa de virtud; y los grandes trabajos que padeciò, hasta que Dios la puso en el verdadero conocimiento, de que su daño espiritual no consistia en sus continuas ocupaciones de obediencia santa, sino en la falta que tenia de continua presencia de

Defeng. Myst. lib. 1. cap. 15 pag. 91

de Dios, arrinno, y adesion à su propia voluntad; y este es el origen cierto de sus amarguras, y desconsuelos, y de sus muchas impaciencias.

Osee 12 v. 9. En las Novicias del Coro tambien puede entrar este gravissimo daño; porque como en el siglo tenian dispuesto el tiempo à su modo, en faltandoles aquel consuelo voluntario, que ellas se buscavan, comiençan à desconsolarfe, y de dia en dia van de mal en peor, echando la culpa à quien no la tiene. No advierten, que su perdicion està en ellas mismas, como se les dize un Santo Profeta.

Iac. 4. v. 1. El Apostol San-Tiago tambien dize, que las inquietudes, perturbaciones, y desconsuelos de las criaturas imperfectas, proceden, y se causan de sus afectos propios, y pasiones desordenadas. Esta es la verdad constante, y conviene que las Novicias asì lo entiendan; y se defengañen perfectamente, que su remedio fundamental, ni estaria en bolverse al siglo, ni à la casa de sus Padres, ni en mudarse de Convento, que es lo que el enemigo tirano les fugiere. El Señor les illustre sus potencias.

Amen.



CAPITULO XL.

OPORTVNOS REMEDIOS,
que la prudente Maestra ha de
aplicar, quando conoce gravemente
desconsoladas, y tentadas à sus
Novicias.

EL Gran Padre San Gregorio dize en los preciosos Libros de sus Moralidades, que unas criaturas son tentadas en el principio de su conversion, otras en el progreso, y otras en lo mas elevado del tiempo de su virtud; pero todas padecen en uno, ò en otro tiempo; porque dize el Espiritu Santo, que poco, ò nada sabe la que no es tentada.

Algunas criaturas passan su Noviciado en una calma benigna, como ni en gloria, ni en pena; pero otras padecen tan intensos combates, que si se les hiziesse patente el coraçon, las mirarian compasivas, aun las de mayor dureza; y no es el peor señal, el que desde luego padezcan tanto; porque segun dize el Gran San Gregorio citado, rezela el demonio, que si llegan à su Profesion Religiosa, serà muy grande su espiritual aprovechamiento.

A otras Novicias no les fia Dios antes de su Profesion estos grandes combates, conociendo su fragilidad, y miseria; y à cierta Religiosa Professa de buenos deseos le oï dezir; que si las horribles tentaciones, con que avia

He-2 fido

Ecli.
34. v.
10.

S. Greg.
lib 24.
Mor.
cap. 12.
& seq.

Ecli.
34. v. 9.
& seq.

sido atormentada despues de su Profesion, le huvieran venido en el tiempo de su Noviciado, tenia por cierto, se huviera salido del Convento; y que esto no era ponderacion mugeril, sino realidad, y verdad; y yo me acordè de lo que dize el Sagrado Texto, se deve atender mucho à las personas experimentadas.

Eccli.
13. v.
31.

La prudente Maestra deve andar siempre muy advertida, para atender à los rostros de sus Novicias; porque si passan de raya sus afficciones, combates, y desconuelos, no pueden ocultarse en las caras, como dize un Sagrado Texto; y en conociendo, que alguna se affige demasiado, trate luego la cuydadosa Maestra del mas conveniente remedio.

Seraph
Doc. de
process.
Relig.
cap. 4.

Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura dize, que las criaturas desconsoladas, luego se hazen impacientes; y con esta mistica regla conocerà la prudente Maestra, si la tentacion de su Novicia passa al extremo de reprehensible desconuelo.

Pf. 16.
v.

Suele crecer tanto la fatal tribulacion de los desconuelos en las criaturas imperfectas, que les haze aborrecer la vida, y las lleva hasta las puertas de la muerte, como se dize en un misterioso Salmo de David: *Omnem escam abominata est anima eorum, Et appropinquaverunt usque ad portas mortis*: y si la tribulacion de la Novicia se acercare à esta suprema classe, no se podrá ocultar à la Maestra desvelada.

Si la Novicia desesperada con sus amarguras, y desconuelos, comiença à precipitarse, correrà su tribulacion de mal en peor; cumpliendose en ella la sentencia horrorosa del Apostol San Pablo, que dize de otros semejantes fugetos, que juzgandose perdidos, se entregaron à feissimas operaciones, indignas de referirse por sus propios terminos.

1 Tim.
2. v.

En estas criaturas infelices se verifica tambien otra sentencia formidable del mismo Santo Apostol; el qual, hablando de las operaciones tiranas del demonio con las pobres Almas, dize; intenta sacarlas del camino santo, para tenerlas cautivas à su voluntad; y precipitarlas de vicio en vicio, hasta que las arroje en el profundo del abismo.

De las representaciones molestas de impureza, y de las tentaciones horrosas contra la Fè, y del amargo trabajo de los escrúpulos, hablarèmos de proposito en el Libro Tercero. Aora solo tratamos de aquellas peligrosas tentaciones, cuyos malos efectos, son contra la vocacion de la Novicia; y el demonio intenta con ellas, hazerla bolver atràs, y que se salga de la Religion, y se buelva al Mundo.

De estas son las que se desconuelan, porque se les haze cosa dura, y violenta, el vivir siempre à voluntad agena. Otras, que repugnan el trabajar, y el aprender lo necessario para el esta-

Ephes.
4. v.

Infra
lib. 3.
cap.

S. Hier
de tent.
Novit.

estado Religioso, el estar en el Coro, y el humillarse à cada passo. Otras, que se dexaron el coraçon en el Mundo, y el demonio las dize, que sus Padres, y Parientes desean, que se salgan, como lo escribe San Geronimo. Otras, que desconfian de aprovechar en la Religion; y otras, que les parece las aborrecen, y que no las estiman, y que nada les contenta à las Monjas de todo quanto hazen.

El unico termino de todas estas, y de otras semejantes tentaciones, es el desconsolar à la Novicia, para que dexé la Religion, y se bulva al siglo. Los mas poderosos, y eficaces remedios, de que se ha de valer la Maestra cuydadosa, para socorrer à sus desconsoladas hijas, han de ser los siguientes. *El primero*, recurrir à Dios Nuestro Señor, que si su Divina Magestad assiste, todo es facil; y no falta su infinita piedad à quien pone en él toda su esperanza, como dize David.

Con la asistencia poderosa del Señor Omnipotente, pueden llegar las criaturas, à burlarse del mismo demonio, que las tienta, como se dize en un Salmo. Esta grande animosidad, y valentia de coraçon, importa mucho, para que las Almas no se acobarden; porque la bestia infernal con las criaturas pusilánimes se haze Leon; y con las animosas, se buelve como una despreciable hormiga, segun lo escribe San Geronimo.

Verdad es, que el trato familiar con Dios Nuestro Señor es delicado; como lo dize Isaías Profeta, hablando del dia festivo: *Si vocaveris Sabbatum meum delicatum*: pero si las Almas son verdaderamente humildes, y sencillas, el Señor las tolera sus impertinencias; y las admite benigno, para que le sirvan conocidas, y restauren lo perdido.

En todo caso, la primera diligencia de la prudente Maestra, quando conociere desconsolada à alguna de sus Novicias, ha de ser, descubrirle del todo su coraçon; persuadiendole con eficacia amorosa, que nada le oculte de su tribulación interior; porque sino se descubre bien la llaga, no se le puede aplicar con efecto saludable la mas conveniente medicina; y el Espiritu Santo dize, que quien esconde su mal, no puede ser encaminada para su remedio: *Qui abscondit scelera sua, non dirigetur*.

Esta es una de las maximas principales, que han de tener las Novicias; que ni à su Maestra, ni à su Confessor les oculten cosa alguna de sus trabajos interiores; porque, como dize San Geronimo, si el enfermo no le descubre al Medico su enfermedad, no le puede curar: *Quod ignorat Medicina, non sanat*.

A la Novicia desconsolada, se le han de aplicar dos eficaces remedios. El primero es, dezirle los imponderables bienes, que tendrá

Is. 58.
v. 13.

Prov.
28. v.
13.

S. Hier.
in Ecli.
10. v.
11.

Num.
13. v.
34.

Pf. 27.
v.

Pf. 117
v.

drà siendo Religiosa; y el segundo es, anunciarle los grandes trabajos, que en el siglo se passan; y mientras le dura la tribulacion amarga de su desconsuelo, conviene mucho guardarle, de quien le pondere demasado los trabajos de la Religion; no sea, le suceda lo que à los tristes Israe- litas, que repugnaron entrar à la tierra prometida, porque les dixeron, avia en ella Monstruos, y Gigantes.

Pf. 83.
v. 3.

Los trabajos, que padecen las mugeres en el Mundo, son incomparablemente mayores, que los que padece la Religiosa en el retiro delicioso de su Convento; y mas vale un solo dia en la Casa de Dios, que mil en el Mundo tenebroso, como dize el Santo Rey David: *Melior est dies una in atriiis tuis super millia.*

Prov.
17.v.1.

El Espiritu Santo dize, que vale mas un bocado de pan seco en alegria santa, y consuelo verdadero, que muchas riquezas con afanes, inquietudes, y amarguras del coraçon humano; quales son, las que se padecen en el Mundo. Mas vale poco en servicio de Dios Nuestro Señor, y quietud del espiritu Religioso, que mucho con la zozobra Secular.

3. Reg.
1.v.1.

El Señor dà la nieve, segun la lana, como se dize en un Salmo: y mas vale una vestidura de lana en la Religion, que todas las preciosas galas del Mundo; las quales no calientan, quando

el Señor lo dispone, como le sucediò al Santo Rey David.

En la Casa de Dios està el verdadero descanso; y todo lo demàs, que se tiene por felicidad en el Mundo, es una zozobra molestissima; y la confiança vana de los Mundanos, està fundada en baculos de caña fragilissima, que quando menos piensan, se quiebra, y los dexa vulnerados, como dize Isaias Profeta.

Is. 36.
v. 6.

Està el Mundo, como el Egipto confuso; donde no ay casa privilegiada sin llanto, porque en cada una de ellas ay mucho que llorar, y apenas se halla casa sin difunto: *Neque enim erat domus, in qua non jaceret mortuus.*

Exod.
11. v.
5. &
cap. 12.
v. 30.

Tambien se padecen algunos trabajos en la Religion, pero comparados con los del siglo, son estos incomparablemente mayores. Son los bienes aparentes del Mundo, como los alagos fingidos del Escorpion; de quien dize la Divina Escritura, que quando haze fiestas con la cara, derrama su mortifero veneno con la cola.

Apoc.
9.v.5.

La vida de la Religiosa parece triste, y melancolica, pero està llena de Celestiales consolaciones. Esto es lo que dixo el Santo anciano Tobias, hablando de la pobreza virtuosa de su casa: *Pau- perem. quidem. vitam gerimus, sed. multa bona habebimus, si. timue- rimus Deum.*

Tob. 4.
v. 23.

Si viere la Maestra cuyda- dosa, que siempre persevera el amar

Luc. 9.
v. 62.

amargo desconfuelo de su Novicia; passe à otro remedio mas fuerte, y serà el explicarle la sentencia formidable de Christo Señor Nuestro, el qual dize en su Santo Evangelio, que si la criatura obstinada buelve atrás en su camino virtuoso començado, tendrá la esclusifiva para su eterna felicidad, porque no es à proposito para entrar en el Reyno de Dios.

Heb. 6.
v. 4.
& seq.

El Apostol San Pablo dize, que aquellas criaturas inconstantes, que despues de estàr ilustradas de Dios, y de aver gustado el don Celestial, dexan ingratas su camino seguro, y se buelven al horror de sus malas costumbres antiguas, es muy dificultoso reducir las à verdadera penitencia.

Heb. 10
v. 26.

Y en otro Capitulo de la misma Carta del Apostol à los Hebreos buelve à dezir, que la criatura ingrata, que despues de recibida la noticia de la verdad, se buelve voluntariamente à sus antiguos vicios, yà no le queda, sino la expectacion horrorosa del tremendo Juizio de Dios.

Diony.
Cartus.
in cal.
Relig.

Con estas formidables sentencias ha de poner la fervorosa Maestra en justificado temor à sus Novicias inconstantes, que sin legitima causa quieren dexar la Casa de Dios, y bolverse al Mundo; y tambien les dirà algunos de los muchos horrorosos exemplos, que se refieren en las Chronicas antiguas, de aquellas

criaturas ingratas à Dios, que aviendo tomado el Santo Habito, le dexaron sin causa bastante, y se bolvieron al figlo.

Regularmente les sucede à las Novicias ingratas, que sin bastante causa dexan el Santo Habito, lo que escribe el Santo Job; que por huir de unas leves mortificaciones, passan à otras mayores desventuras; y temiendo sufrir una leve escarcha, viene sobre ellas una grande, y destemplada nieve: *Qui timent pruina, irruet super eos nix.*

Iob 6.
v. 16.

Sucedes à las desventuradas, lo que refiere el Santo Evangelio de aquel joven cobarde; que aviendole preguntado à Christo Señor Nuestro, lo que deviz hazer, para ser perfecto, no le bastò el animo para ponerlo por obra; y dize el Texto Sagrado, que se fue muy triste, y melancólico, no hallando otra cosa, que desconfuelos amargos, en pena justa de su inconstancia: *Abit tristis.*

Matth
19. v.
22.

Vn practico exemplar podrán imitar las Maestras fervorosas, quando yà conocen del todo resueltas à sus Novicias, para bolverse al figlo; y es de aquel Insigne General de la Orden de Nuestro Padre Santo Domingo, llamado Fray Jordan; el qual viendo à un Novicio determinado, à dexar el Santo Habito, convocò à todos los Religiosos del Convento, y derramando muchas lagrimas en presencia de Dios, y

Chron.
Domi-
nic.
lib. 2.
cap. 5.

del

del Novicio; este se confundió de tal manera, que postrandose en tierra, pidió perdón de su culpa; Profeso, y vivió como un Santo en la Religion.

*Seraph
Doct.
inSpec.
Novit.*

Adviertase mucho, que en las tentaciones, y desconuelos de las Novicias, se ha de distinguir, lo que es tentacion, y lo que es falta de vocacion. En esto han de estar muy advertidas las Preladas, y Maestras, y todas las Religiosas. Quando conocen, que es falta de vocacion, y que no tomaron el Santo Habito con espiritu verdadero, despachenlas, y no se detengan; porque la falta de vocacion haze eco à toda la vida. Pero si la Novicia vino al Convento con buen espiritu, y desengañada del Mundo; detenganla, y consuelenla por todos modos; porque semejantes combates, y tentaciones, suelen ser indicio, de que despues han de ser perfectas Religiosas, y el demonio rabioso las quiere perder, y facarlas de la Religion.

*Lnc. 10
p. 28.*

A las Novicias, que con causa legitima dexan el Habito Religioso, y se buelven al figlo, deve la prudente Maestra consolarlas, y animarlas mucho, para que en sus Casas vivan como Religiosas, y guarden puntuales la Divina Ley, que assi salvaràn sus Almas, como se dize en el Santo Evangelio.

*Triden
Sess. 25.
cap. de
Refor.*

En todo caso se ha de entender, que pueden las Novicias libremente salirse antes de Pro-

fessar, como lo tiene determinado, y declarado el Santo Concilio Tridentino. El Señor illustre à las Maestras de Novicias, Confesores, y Preladas para semejantes casos. Amen.

CAPITULO XLI.

*DISPOSICION DE LA
Novicia para el dia solemne de
su Profesion Religiosa: y de la
Profesion que se puede hazer
en peligro de muerte.*

SVpongamos lo que es cierto, que la Novicia deve estar en el Noviciado todo el año cumplidamente, hasta el dia mismo de su Profesion; la qual no puede hazer antes de los diez y seis años cumplidos de la Novicia, y uno entero de Probacion, y de Noviciado formal, como lo tiene dispuesto el Santo Concilio Tridentino.

Vn mes antes de la Profesion de la Novicia, deve su Prelada notificarlo al Ilustrissimo Señor Obispo; para que por si, ò por sus Delegados confidentiales, examine de la libertad à la que ha de Professar; y de si està capaz, y bien informada del estado Religioso, que ha de recibir, como tambien se determina en el mismo Sagrado Concilio.

Si la Novicia llegare à peligro de muerte à juicio del Medico, antes de cumplir el año del Noviciado; como tenga los diez

*Triden
Sess. 25.
de Reg.
cap. 15.*

*Ibid.
cap. 17.*

*Apud
Pelliz.
de Mon
cap. 9.
q. 11.*

diez y seis años cumplidos de su edad, puede hazer su Profesion, con licencia de su legitimo Prelado; de tal manera, que despues, aunque convalezca, no necessita de hazer nueva Profesion, ni en el fuero interior, ni en el exterior, como lo concediò en su Apostolica Bula despues del Concilio Tridentino el Sumo Pontifice San Pio Quinto; y arriba lo dexamos declarado en el Capitulo de los Privilegios Apostolicos de las Religiosas.

Pelliz. ibid. §. Videri succedere, & seq. Si la Profesion en peligro de muerte, se hiziere cumplido el año del Noviciado, y los diez y seis años de la edad; y quisiere la Novicia disponer de sus cosas temporales, se le deve llamar Escrivano Publico, que reciba su Testamento; y fino lo hiziere, y muriere asì Professa ab intestato, entra heredando el Convento; porque yà le cogiò la muerte legitimamente Professa. En este caso, aunque no se avise al Ordinario para el examen de la libertad, no se invalida por esso la Profesion esencial, ni el Convento pierde su derecho.

Estb. 2. v. 3. & seq. Para la solemne Profesion Regular, que en tiempo de salud haze la Novicia; conviene, que la Maestra diligente, dias antes la disponga, y le prepare el corazón, y el animo; para que sea grato su sacrificio, y le advierta las cosas necessarias, para conseguir el deseado fin, que tiene en su Divino desposorio. Porque

si para entrar à ser Esposas de un hombre terreno, necesitavan las escogidas de tan prolijas disposiciones, como se refieren en el Sagrado Libro de la Reyna Ester, justo será, se dispongan cuydadosas las que se han de desposar con el Rey del Cielo.

Tres principales diligencias se han de hazer en aquellos dos ultimos meses, inmediatos à la Profesion de la Novicia. *La primera* es, el examen de su libertad, que arriba dexamos declarado; y conviene mucho, que las Religiosas dexen del todo libre à la Novicia, evitando persuasiones importunas, y violentas, para que el sacrificio de la Novicia sea del todo voluntario; como el que hazia el Santo Rey David, quando dixo: *Voluntarie sacrificabo tibi*; y consideren las Religiosas, que esta es una materia delicada.

La segunda diligencia es, darle à entender à la Novicia, que qualquiera renunciacion, que tuviere hecha de sus bienes temporales en favor de qualquiera persona, y aunque sea para qualquiera obra piã, es nula, y de ningun valor, si la tiene hecha dos meses antes de su Profesion, como tambien consta del mismo Sagrado Concilio Tridentino.

La tercera diligencia es, que si la Novicia tiene que disponer de bienes temporales, se le llame Escrivano Publico, y haga su Testamento en estos dos meses proximos, è inmediatos à su Pro-

*Pf. 53.
v. 8.*

*Trident.
ubi sup.
cap. 16.*

*Trid.
cod.
cap. 16.*

feccion; advirtiendole, que nada tendrá fuerza, ni valor de todo quanto disponga, si su Profesion efectivamente no se sigue, porque así lo declaró el Santo Concilio.

*Const.
Gen.
Rom.
et Tol.
cap. 1.
de Nov.
pag. 58*

Adviertan las Religiosas sujetas à la obediencia de nuestra Religión Seráfica, la Constitución General de Roma año 1639 la qual dispone, que aunque las Novicias renuncien su legitima paterna, y materna, en ninguna manera renuncien las herencias, que por línea transversal les pueden venir. Las Casas, y Familias se acaban; y los Conventos de las Religiosas perseveran, para que en ellos se alabe al Altísimo Dios. Esta renunciacion se ha de hazer en los dos meses últimos de su Noviciado, como queda dicho. En un Libro del Convento ha de quedar una breve noticia del Testamento, y renunciacion que haze cada una de las que Profellan.

*Ang.
Doct.
2.2.9.
186.
art. 6.*

Hechas estas diligencias, importará, que la Maestra fervorosa le haga à su Novicia un nuevo recuerdo, de la excelencia de sus quatro Votos esenciales, que deve hazer en su deseada Profesion; diziendole, que lo mismo es hazerlos, que dedicarse à su Dios, y Señor con obligacion indisoluble, para guardar perpetuamente lo que à su Criador, y Divino Esposo le promete; y es hazer irrevocable su animo, como dize el Angelico Maestro,

para que no pueda bolver atrás en el camino de perfeccion, que ha de Profellar.

Es la Profesion Religiosa, una generosa entrega total; con que se necesita la criatura, para aspirar à la perfeccion; y aunque la empresa es dificultosa, es tambien dichosa la necesidad, con que la criatura se consagra à nuevas obligaciones en el servicio mayor de su Altísimo Dios, como lo persuade el gran Padre de la Iglesia S. Agustin, diziendo: *Es dichosa la necesidad, que haze fuerza para obrar lo mejor.*

*S. Aug
ad Ar-
ment.*

El Evangelista San Juan dize, en una de sus Cartas Canonicas, que tres vicios principales tienen inficionada toda la tierra; que son, concupiscencia de la carne, concupiscencia de los ojos, y soberbia de la vida. *El primero* de estos tres capitales vicios se vence con el Voto de la Castidad. *El segundo* con el Voto de la santa Pobreza. *El tercero*, que es la soberbia de la vida, se vence gloriosamente con el Voto solemne de la santa Obediencia. El Voto de Clausura es corroboracion del Voto de Castidad. Así queda triunfante la Esposa de Christo de sus mayores enemigos, en el dia grande de su Profesion Religiosa.

*1 Ioan.
2.7.*

Y para que tan grande sacrificio sea racional, y bien considerado, será muy conveniente, que en los últimos dias del Noviciado haga la Novicia, que ha de

*Paul.
V. in
Bul. 23
Maii
1606.*

de

de Professar, los Exercicios Santos de retiro, por el espacio de diez dias; en los quales frequentará los Santos Sacramentos de la Confesion, y Sagrada Comunión; y aumentará los ratos de Oracion Mental, como lo dispone el Sumo Pontifice Paulo Quinto; y en esse tiempo se contentará muy de proposito, como quien ha de morir al Mundo, y comenzar nueva vida para Dios. Para esto aprovechará el Librito de los Exercicios de soledad, y retiro de Nuestra Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda, que importará tenerlo siempre duplicado en los Noviciados.

Levit. En estos diez dias de santo retiro purificará la Novicia bien su corazón; porque su Divino Esposo es amicissimo de la pureza del Alma; y quiere, que todo quanto se le ofrece, sea sin mancha, como consta de varios lugares de la Divina Escritura; y no es acceptable, lo que está manchado con la fealdad de la culpa.

Psf. 44. La pureza interior del corazón humano es la que Dios atiende, y mira en sus Esposas; por lo qual se dize en los misteriosos Salmos de David, que toda la gloria de la hija del Rey Celestial le procede de su interior: *Omnis gloria ejus filia Regis ab intus.*

Cant. 4. Por este motivo es llamada tres veces la Esposa del Señor, y siempre se le previene, que venga del Libano, porque el Libano

se interpreta pureza, y candidez, como lo explica el Doctor Maximo de la Iglesia San Geronimo: *Sponsa venire de Libano jubetur, quia Libanus candidatio interpretatur.*

La Esposa de Christo en el dia celebre de su Profesion Religiosa le ha de consagrar à su Divino Esposo las tres potencias de su Alma, que son memoria, entendimiento, y voluntad, y tambien por esto es llamada tres veces. *La memoria*, para no acordarse mas del Mundo, ni aun de las conveniencias temporales, que tenia en la casa de su Padre, como lo encarga el Señor. *El entendimiento*, para emplearlo enteramente en obsequio racional de su Divino Esposo; y *la voluntad*, para no ponerla ya jamás en criatura alguna terrena; porque es ignominiosa torpeza, el robarle à Dios Nuestro Señor, lo que una vez se le dió.

Ultimamente deve la Maestra cuydadosa, enseñar con tiempo à su Novicia, el modo de pedir su Profesion à la Prelada, en presencia de toda la Comunidad; segun las ceremonias aprobadas, y santas de su Convento; para que quando llegue el caso, no se turbe; y sabiendolo bien de memoria, pueda atender mas cumplidamente à los afectos fervorosos de su voluntad; y ofrecer su corazón contrito, y humillado, que es el grato sacrificio del Señor, como lo dize David.

Osee 2.
v. 14. Los ultimos dias inmediatos à la Profesion, no los ha de emplear la Novicia en visitas, y cumplimientos de Mundo; sino en fante retiro, y abstraccion de todo lo terreno; poniendose en aquella soledad estimable, donde llama Dios à la criatura escogida; para dezirle à su coraçon palabras de vida eterna, como dize un Santo Profeta; *Ducam eam in solitudinem, & loquar ad cor ejus.*

Luc. 10
v. 42. La Maestra diligente, ha de satisfacer por su Novicia en aquellos ultimos preciosos dias, à todas sus temporales dependencias; haziendose cargo, que en la Casa de Dios, como en el Castillo dichoso de Lazaro, ha de aver Marta para la vida activa, mientras descansa Magdalena à los pies de su Señor en la vida contemplativa; que es la mejor parte, como declaró el Divino Maestro: *Maria optimam partem elegit.*

Const.
Rom.
anno
1639. Segun la Constitucion, y Estatuto General de Nuestra Religion Seráfica; deve la Novicia en el ultimo mes inmediato à su Profesion, dezir en el Refectorio en voz alta todo el Sagrado Texto de la Doctrina Christiana; pero esta diligencia, para hazerse bien, la deve tener prevenida muy de ante mano la cuydadosa Maestra; para que desocupandose de ella cumplidamente su Novicia, le quede el tiempo libre para los santos ejercicios de re-

tiro, que dexamos inclinados, que han de ser la disposicion proxima à su grande sacrificio.

Las Escrituras del Dote se han de hazer antes de recibir à la Novicia; y no se le darà la Profesion, si el Dote efectivamente no estuviere à punto, ni se admitirà cargado en la casa, y hacienda de los Parientes de la Novicia, como diremos en el Libro Septimo, que trata de la Prelada.

Ibid.
Grinfr.
lib. 7.
cap.

CAPITULO XLII.

DE LOS VLTIMOS VOTOS
que se le han de tomar à la Novicia, antes de su Profesion
solemne.

EN la Constitucion General de Nuestra Religion Seráfica se dispone, que despues que la Novicia ha dicho en voz alta en el Refectorio la Doctrina Christiana; le señale la Prelada dos Religiosas que la examinen, si sabe rezar el Oficio Divino, y si entiende la Regla que ha de Professar; y despues de esto se le tomaràn los ultimos Votos.

Esto conviene hazerse con tiempo, antes que se disponga cosa alguna con los Seglares para la Profesion de la Novicia; no sea que le falten los Votos de la Comunidad, y se hallen mas defraudados, y sonrojados sus Parientes; y el Sabio dize, que se sigan los caminos de la verdadera prudencia,

Const.
Gen.
Rom.
cap. 1.
pag. 58.

Prov.
9. v. 6.

En

Supr.
lib. 1.
cap. 11
pag.
En el Capitulo onze de este Libro Primero tratamos de lo que deven atender, y considerar las Religiosas, para dar, ò quitar el voto à las que piden el Habito Santo: y todas las prevenciones que alli se hazen, conducen mas para los ultimos votos, de los quales depende la Profesion de la Novicia, y su permanencia en el Convento, hasta el fin de su vida.

Triden
Sess. 25
de Reg.
cap. 15
El año de la Probacion, que es el del Noviciado, està dispuesto por la Iglesia de Dios para dos fines principales, y son, para que la Novicia vea, si le conviene aquel modo de vida; y para que las Religiosas consideren, si les està bien, que aquella Novicia Professe, y persevere para siempre en su Convento. Afsi consta del Santo Concilio Tridentino.

Supra
lib. 1.
cap. 11
La Religiosa que conoce, y tiene bastante noticia de que por humanos respetos, y por atencion à sus Parientes, y no por vocacion propia dize la Novicia que quiere Professar, peca mortalmente, y està descomulgada con excomunion mayor *ipso facto*, si le dà el voto para que Professe, como lo tiene determinado el Santo Concilio de Trento, y en otra parte yà lo dexamos explicado.

Eccli.
37. v. 9
Si en el año del Noviciado se le ha descubierto à la Novicia algun grave accidente, que no se advirtió en su recepcion, se deve-

rà notar para darle, ò quitarle los ultimos votos. Otra cosa serà, si el accidente lo ha contraido, firviendo en el Convento. En todo caso de duda, el sano consejo assegura la conciencia, como dize el Sabio; pero guardese la prudente Religiosa de consejeros apasionados.

El dar, ò quitar el voto para la Profesion Religiosa injustamente, es pecado grave de tan largas consequencias, que duran por toda una vida. Si se tiene seguridad de la vocacion de la Novicia, mucho se ha de mirar, como se le quita el voto para la Profesion; porque se le priva de un tesoro de bienes incomparables: y en caso de mucha duda, mas escusa tendrá con Dios nuestro Señor la piadosa, que la temeraria; porque el Señor es piadoso, y benigno, como se dize en la Sagrada Escritura.

Si no se conoce vocacion firme en la Novicia, entonces han de tener las buenas Religiosas la santa libertad, que à la Novicia le falta; porque el darle el voto, es condenarla à una vida desesperada, y amarga, que es peor que la muerte, como dize el Espiritu Santo: y el darle el voto para Professar, no es piedad virtuosa, sino tirania descomulgada.

La Religiosa prudente calla, y obra, y guarda su secreto para si misma, como hazia el Santo Profeta del Señor: *Secretum*

Eccli.
2. v. 13

Eccli.
30. v.

Isai. 24
v. 16.

mentum mihi: secretum meum mihi: y lo repite dos veces, por lo mucho que importa, guardar el corazón en tiempo de rebueltas, y turbaciones, quando muchas incautas se prevarican.

Sacr.
Congr.
anno
1603.

Por esso los votos para las recepciones, y profesiones deven ser secretos con habas blancas, y negras, como se manda en un Decreto de la Sagrada Congregacion, para que la Religiosa guarde su secreto, y cumpla con su conciencia.

2. Cor.
3. v. 17

Si alguna Religiosa interesada, ò apasionada, sobornasse para los votos, alegando que la Novicia yá dize, que quiere Professar, deverà la Prelada reprimirla; porque esse no es asunto de negociaciones, sino funcion Religiosa, y santa, que pide libertad perfecta; y el Apostol San Pablo dize, que donde està el espiritu del Señor, alli se halla la perfecta libertad, que no obra por humanos respectos.

Triden
Sess. 25
de Reg.
cap. 18

El Sagrado Concilio Tridentino no solo ha puesto la descomunion mayor *ipso facto* para los parientes, que violentan à la hija, ò à la parienta para que sea Monja; sino tambien para todos, y para todas las personas, que concurren, aprueban, aconsejan, ò fomentan la injusta violencia, de qualquier modo que sea; y el dar la Religiosa su voto, es uno de los principales concurrentes descomulgados.

2. Cor.
1. v. 12

No es facil, que la Novicia

en un año cumplido de probacion dexede de manifestar, si està violenta; y si la truxeron contra su voluntad al Convento; ni tampoco es facil, que las Religiosas lo ignoren; y mas deven atender à lo que la Novicia explicò muchas vezes, que à lo que solo dize en aquellos dias proximos à su Profesion, quando yá tiene à la vista su mayor trabajo, si explica su repugnancia. Esta es materia gravissima, y conviene assegurar la conciencia, en cuyo testimonio està la gloria estimable de la criatura, como dize San Pablo.

Se deve distinguir mucho lo que es tentacion contra la vocacion, y lo que es falta de vocacion. Las Religiosas lo suelen conocer esto, mejor que los Directores; porque tratan con mas frecuencia à la Novicia, desde que pone los pies en el Convento. En lo que es tentacion contra la vocacion, ay mucho arbitrio para darles el voto; pero en la falta de vocacion, y voluntad al estado Religioso, no conviene buscar anchuras; porque el yugo del Señor, à quien lo recibe con repugnancia es muy pesado, quanto suave para quien le lleva de buena voluntad, como se dize en el Santo Evangelio.

Quando se duda, si à la Novicia le daràn, ò le quitaràn los votos, no cumple la Religiosa Professa dexando de votar; porque tal vez en su voto puede consistir el darle, ò no darle la

Pro-

Eccli.

33. v.

12.

Matth.

11. v.

30.

Iac. 4.

v. 17.

Profesion à la Novicia ; y uno, y otro es materia muy grave, como se dexa conocer ; y es pecaminosa la omision voluntaria en semejante coyuntura , como se infiere de una doctrina Catolica del Apostol San-Tiago.

Isai. 5.
v. 20. Tambien pecaria mortalmente la Prelada , si en tal caso dispusiese con dolo, que à la Novicia se le tomassen los ultimos votos, quando no estàn en la Comunidad las Religiosas, de quienes tiene algun rezelo , si le daràn el exclusivo ; no solo porque les quita el derecho legitimo que tienen para votar , si tambien por el daño grave que se sigue al Convento, en expeler à la que es digna , ò en admitir à la indigna; haziendo lo malo bueno; ò bueno à lo malo , contra la voluntad Divina , como dize un Santo Profeta.

Supra
cap. 11
pag. 53 Tampoco puede en buena conciencia la Religiosa , echar por si sola dos votos, ni blancos, ni negros , como yà lo advertimos en el Capitulo onze de este Libro Primero ; donde se hallaràn otras importantes advertencias, para obrar justificadamente en esta grave funcion de dar , ò quitar el voto à las Novicias. El Señor quite , ò purifique los afectos particulares imperfectos à las Religiosas.

Amen.

CAPITULO XLIII.

ESPECIALES CONSIDERACIONES, que ha de tener la Novicia, en el dia solemne de su Profesion Religiosa.

EN la tarde inmediata al dia grande de su Profesion solemne, ha de començar la virtuosa Novicia, à disponer su coraçon para el dia siguiente; porque dize el Santo Rey David, que si el coraçon humano se prepara en el descanso de la cama con la dulce memoria del Señor , se halla pronto à la mañana, para meditar en su Divina Magestad.

Todas las Fiestas grandes de la Santa Iglesia comiençan desde sus primeras visperas ; y assi se compone lo principal del dia solemne , de tarde , y mañana, como el Señor compuso el dia primero del Mundo : *Factum est vespere, & mane, dies unus.*

A la tarde, dize Dios, se dispone el coraçon humano con el llanto , y à la mañana con alegria santa: *Ad vesperum demorabitur fletus, & ad matutinum lætitia.* Si la Novicia no hizo Confesion General para tomar el Santo Habito, la puede disponer para la tarde antes de su Profesion; y todo quanto llore por sus culpas en aquella tarde , tendrá de alegria santa para la mañana siguiente.

En

Pf. 75.
v. 11.

En amaneciendo el dia grande, y feliz para la Novicia que ha de Professar; luego que se despierte en esse dia por la mañana, alabarà con lo intimo de su Alma à su Dios, y Señor, que le concediò misericordiosamente llegar à tan dichoso, y deseado dia. Considerarà profundamente el sacrificio incomparable, que ha de hazer; y lo meditarà de tal manera con todas sus circunstancias, que las preciosas reliquias que le queden de su santa consideracion, le hagan la fiesta mas agradable al Señor, como dize David.

Matth
19. v.
29.

Toda aquella mañana la ha de passar la Novicia dichosa en el Coro, ò en su santo retiro; de tal manera, que ni aun con los mas allegados Parientes, que son sus Padres, divierta aquel tiempo precioso, en que se dispone para sacrificarse enteramente à su Celestial Esposo; por cuyo Divino amor, dexa de su voluntad à su Padre, y à su Madre; y por effo el Señor le promete la vida eterna, como se dize en el Santo Evangelio.

Pf. 50.
v. 4.

Aunque se aya confessado largo en la tarde antecedente, será bien, que por la mañana de un repaso diligente à su conciencia; para recibir Sacramentado à su Divino Esposo; al qual le suplicarà con intimos afectos de su Alma, que la purifique, y la lave mas, y mas, como dezia penitente el Santo Rey David; *Amplius laba me, &c.*

Quando toquen la campana de obediencia, para darle la Professio, considere, que el Señor la llama con repetidas instancias, y le dize: *Veni sponsa mea: Ven Esposa mia*, que te estoy esperando, ven à darme tu coraçon, y entregarme tu voluntad; que quiero ser tuyo, y que seas mia. Ven escogida mia, que en ti quiero poner mi trono, como se dize en el misterioso Libro de los Canticos de Salomon.

Cant. 2
v. 13.

A cada uno de los golpes de la campana de obediencia para esta funcion sagrada, ha de considerar la Novicia dichosa, que es una voz distinta de su Divino Esposo; y diga con la Esposa en los mismos Sagrados Canticos; *En Sponsus loquitur mihi*. Esta es la voz de mi Esposo, esta es su voz, y habla con migo, mi Esposo me llama, y me dize: *surge, propera amica mea: Levantate amiga mia, ven luego*, no te detengas, adelanta el passo, y ven al Huerto de mis delicias, que es el Coro; en èl te espero, que es el lugar santo, señalado para nuestro celestial desposorio.

Cant. 2
v. 10.
Eccl. ap.
5. v. 1.

Antes de entrar en el Coro, detengase un instante; y considere, lo que dize el Sabio Salomon; que entra en la Casa de su Dios, y Señor, tierra santa, y lugar sagrado, donde verdaderamente habita el Altissimo, y es digno de toda reverencia, temor, y amor.

Eccles.
4. v. 17.

Entrando en el Coro, diga *Psal. 5*
con *8.*

con profunda humildad, y fè viva, lo que dezia el Santo Rey David: Señor Omnipotente, y piadoso; fiada en tu infinita misericordia, entrarè en tu Santa Casa, adorarè tu Sagrado Templo; y en presencia de los Angeles que te sirven, con temor, y reverencia, invocarè tu Santissimo Nombre.

Luc. 1. v. 38. La primera diligencia, en arrodillandose delante del Santissimo Sacramento, es adorar à su Divino Esposo Sacramentado; y adorar la tierra de la Santa Casa de su Dios, y Señor, à imitacion de la Virgen Santissima; y considerarse indigna de ser Esposa de Christo, y escoger el apellido propio de sierva, y criada de su Señor, como lo hizo la Soberana Reyna de los Angeles, quando dixo: *Ecce Ancilla Domini.*

Prov. 23. v. 26. Luego considere, que su Divino Esposo; y Señor, le dize aquellas amorosas palabras de los misteriosos Proverbios: hija mia, dame tu coracon: *Præbe fili mi, cor tuum mihi*; y enervorizada con esta infinita dignacion divina, ofrezcale toda su alma, y cuerpo, potencias, y sentidos, mente, y espiritu; de tal manera, que ya en adelante sea toda de su amado Esposo.

Genes. 20. v. 16. cap. 24. v. 65. Mientras le bendicen el Velo, y se lo ponen sobre su cabeza; considere, que aquel sagrado Velo negro, es la insignia de verdadera Esposa de Christo; y

que le ha de servir toda su vida, para conservarse en la decencia, recato, y honestidad de Esposa fiel del Rey Celestial; cubriendo su cara, y sus ojos como la hermosa Rebeca, para que à ningun hombre mortal le sirvan de tentacion escandalosa; y solo desee agradar, à quien solo deve servir.

Quando le bendicen el Habito Santo, y se le visten; considere, que repuncia todas las galas preciosas del Mundo; y los ornamentos vanos, y profanos, que tanto estiman las mugeres de este siglo, como se dize en la Divina Escritura: y contentandose en este valle de lagrimas con aquella vestidura de humildad, espere la Estola preciosa de la inmortalidad en la vida eterna, que nunca tendrà fin; y presto se acabarán para todos, las vanas alegrías de esta vida transitoria.

Quando le bendicen el Cordon, y se le ciñen; considere, ha de quedar ligada con su Profesion Religiosa; de tal manera, que siempre se dexee gobernar de voluntad agena; y se acabe de una vez su propio querer, y su propia voluntad; que es la que regularmente mancha, y haze despreciables las obras que parecen buenas, como lo dize el mismo Dios por un Santo Profeta.

Quando le bendicen la Corona de flores, y laureles, y se la ponen sobre su cabeza; considere, que en esta vida mortal

Gg. deve

Jer. 2. v. 32.

1f. 58. v. 3.

2. Cor. 2. v. 14.

deve dar con su buen exemplo, y virtuosas obras, aquel olor suave de santidad, y perfeccion, que deseaba el Apostol San Pablo, se perciba de nuestros proximos en todo lugar, y tiempo: *Christi bonus odor sumus in omni loco*; porque ya la verdadera Esposa del Señor deve ser un retrato vivo de su florido Esposo, que se apellida *Flor del campo*.

Gal. 1.

v. 4.

Quando en la Comunidad le cantan la Letania, y ruegan por ella; considere la gravedad, y autoridad de su grande sacrificio; en el qual concurren tantas solemnidades, y sagradas ceremonias. Pida en el mesmo tiempo al Señor, le asista con su Divina gracia; y à los Santos, y Santas del Cielo, y de la tierra, que rueguen por ella; para que desde aquel solemne dia, quede toda consagrada al Señor; y acabe de una vez con este mal Mundo, que assi le llama San Pablo. Ahora le cantan la Letania, y algun dia le cantaràn el *Requiem eternam*.

1. Cor.

2. v. 3

Quando le cantan el *Veni Creator spiritus*; considere, que sin la asistencia del Espiritu Santo, no puede hazer cosa buena, como tambien lo dize el mismo Santo Apostol. Humille su coracon hasta el profundo, para recibir los Dones del Espiritu Santo; y pida, que su coracon se abra en aquel Divino fuego; para que sea grato al Señor su sacrificio, en espirtu de humildad, y animo contrito.

Quando ponga sus manos en las de su Prelada, para hazer su Profesion solemne, y ofrecer sus quatro Votos esenciales; considere, que en aquellas manos de su legitima Superiora, estan las manos del mismo Dios, à quien se obliga en todo lo que promete. No ay potestad, que no sea del Señor, dize el Apostol: *Non est potestas, nisi à Deo*. Entonces se pone en las manos de su Dios, y Señor, quando se pone en las de sus Prelados.

Lo que haze quando Professa, es tan grande sacrificio; que segun la doctrina del Angelico Maestro, alcanza por èl la Religiosa, una remision tan cumplida de todos sus pecados, que si entonces se muriesse, se iria derecha al Cielo, sin passar por el Purgatorio; como si muriesse luego, en acabando de recibir el Sagrado Bautismo. Y esto, dize el Santo, no va por via de Indulgencias, que esso es por otra parte; sino por virtud de la misma obra, por ser ella tan excelente, y heroyca; que de suyo, es satisfactoria por toda la pena devida à sus pecados passados. Verdad es, que todos los beneficios se nos conceden, por los infinitos merecimientos de Christo Señor Nuestro. Vease en los Espirituales Exercicios de Rodriguez, 1. part. tract. 2. cap. 4.

A un hombre docto, y piadoso, le oi dezir una cosa de grandissimo consuelo para las

Rom.
13. v. 1Ang.
Doct.
2. 2. q.
ultim.
art. 3.Ps. 88.
v. 32.
Et seq.

Re-

Religiosas; y es, que esperaba de la infinita misericordia de Dios, serian pocas las Religiosas, que se condenan; porque atendida la grandeza de su sacrificio, quando Professan; discurria, se acordaria el Señor, de lo mucho que hizieron en su voluntaria Profesion; y se compadeceria de sus naturales flaquezas, y usaria con ellas de su grande misericordia; castigandolas en esta vida con su mano piadosa, como ofreció hazerlo con la familia dichosa de su amado Profeta.

Rom. 8.
v. 18.

En este piadoso dictamen me confirma, la memoria de algunas imperfectas Religiosas, que Professaron con buenos deseos; pero despues por su fragilidad, y miseria, procedieron ingratas; de las quales, ò casi todas las he visto padecer grandísimos trabajos, y penosísimas enfermedades, con que las castiga piadoso, las corrige benigno, y las purifica en esta vida mortal, para que no pierdan la vida eterna; aunque no son condignos los trabajos de este Mundo, para la futura gloria, como dize el Apostol.

Osee 2.
v. 7.
cū ant.

En estas felices criaturas, se verifica aquella misteriosa profecia de Oseas, en la qual dize Dios Nuestro Señor; que à cierta alma divertida, le sembrará de penetrantes espinas todos sus caminos errados; hasta que desengañada se despierte, y abra los ojos, y se vuelva reconocida, y

contrita, à su primer Esposo; con quien le iba muy bien, y ella se buscò su mal. Esto sucede práticamente à las Religiosas ingratas, que permite el Señor, no hallen otra cosa que espinas, defengaños, escarmientos, y malas correspondencias en las criaturas; y esta es una grande misericordia divina, para que vuelvan à su verdadero camino.

En acabando de pronunciar; y hazer sus Votos essenciales la Novicia, le dize su Prelada aquellas gravísimas palabras: *Si tu estas cosas guardares, yo te prometo la vida eterna, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.* Y assi sucederá ciertamente; que si la Professa cumple con fidelidad, lo que à Dios Omnipotente tiene prometido, el Señor le dará su Gloria eterna; porque es fidelísimo en todas sus palabras, y santo en todas sus obras, como dize David.

Psf. 144.
v. 13.

Acabada la Profesion, se canta el *Te Deum laudamus*; dando las devidas gracias al Altísimo Señor, que se ha dignado, admitir por Esposa suya à aquella criatura terrena; supliendo con su infinita dignacion, y misericordia, la inmensa distancia que se halla, entre el Criador, y su criatura; y segun se escribe en el Sagrado Libro del Santo Job, es infinita dignacion de Dios, el dexarse hablar de sus criaturas, quanto mas el desposarse con ellas.

Iob. 9.
v. 14.

Luc. 1.
v. 38.

En nombre de la Professante se cantan en diversos tiempos tres misteriosas Antifonas. *La primera*, quando le vistien el Habito Santo, y dize: *Ancilla Christi sum, ideo me ostendo, servilem habere personam.* Esclava soy de mi Señor Jesu Christo; por lo qual me ofrezco, à ser una criada, y humilde sierva en su Santa Casa. Este honorifico apellido tomò para sí la Reyna de los Angeles Maria Santissima, como lo escribe San Lucas: *Ecce Ancilla Domini.*

Pf. 44.
v. 3.

La segunda Antifona se canta en nombre de la Professante, quando se le pone sobre su cabeza el bendito Velo; y dize assi: *Posuit signum in faciem meam, ut nullum præter eum amatorem admittam.* El Señor ha puesto sobre mi cara esta señal, para que no admita yo amador alguno, fuera de su Divina Magestad. Assi deve ser, que la Esposa verdadera de Christo no admita otro amor, que el de su Divino Esposo; que es mas hermoso, que todos los hijos de los hombres, como se dize en un misterioso Salmo:

Iob. 15
v. 15.

La tercera Antifona se canta en nombre de la Professa, quando despues de la entrega se buelva à su Estrado, y dize assi: *Ipsi sum desponsata, cui Angeli serviunt, cujus pulchritudinem Sol, & Luna mirantur.* Con aquel Divino Señor estoy desposada, à quien sirven los Angeles, y cuya

hermosura celebran, y adiniran el Sol, y la Luna. Y assi es, que ni los Cielos son puros, y limpios, en comparacion de su Dios, y Señor, como dize el Santo Job.

Acabadas todas estas misteriosas cantorias, y ceremonias santas, la Prelada lleva à su recien Professa à la presencia del Preste; el qual hablando con la Prelada, le dize estas formidables palabras: *Hanc sponsam tibi trado, ut usque in diem iudicii conserves eam sine macula, & in conspectu Regis Altissimi reddas comptem Iesu Christo; qui cum Patre & Spiritu Sancto vivit, & regnat in secula seculorum Amen.* Quieren dezir: Yo te entrego esta Esposa del Señor, para que sin macula la guardes, y la conserves hasta el dia del Juizio; y en el la presentes, para que sea participante de su Esposo Jesu Christo, que con el Padre, y el Espiritu Santo vive, y reyna por todos los siglos de los siglos. Amen.

En acabando esta ultima diligencia de la entrega, llevan dos Religiosas à la recien Professa, para que de paz, y las devidas gracias à toda la Comunidad; poniendose à los pies de cada una de las Religiosas por su orden, el qual deve guardarse en todas las cosas, conforme à la doctrina sana del Apostol San Pablo, que dize: *Omnia autem honestè, & secundum ordinem fiant.* El Señor de su Divino Espiritu à sus Esposas, Amen.

Ex ce-
rem.
Relig.
seraph
p. 479.

I. Cor.
14. v.
40.

ADVERTENCIA PARA
renovar la Profesion.

Cayet.
in Div.
Thom.
2.2.9.
180.
art. 3.

EL Eminentissimo Cayetano defiende, que en su Profesion se restituyen las Religiosas al estado sin macula del Sagrado Bautismo. Y en la Vida maravillosa de San Antonio Abad se dizè, que los Angeles se aparecieron à algunos Santos Monges, y les revelaron este grande privilegio de la Profesion Religiosa.

Villal.
part. 2.
tr. 35.
dif. 26.

Conforme à esto, se puede creer piadosamente, que todas las vezes que una Religiosa renueva su Profesion, y se alegra de averla hecho, con tal afecto, que si no huviera Professado, Professaria de nuevo, consigue de Dios Nuestro Señor el perdón de sus passadas culpas.

Idem
ibid.
n. 3.

Assi mismo, las Religiosas, que oyendo Professar à la Novicia, se alegran de que haga su Profesion, y se dedique à Dios Nuestro Señor, tendrán en esto mucho merecimiento; como por el contrario peca, la que se alegra de que otra obre mal. Por este motivo convendrá, quando la Novicia haze sus quatro Votos, que al mismo tiempo renueven su Profesion todas las buenas Religiosas, que se hallan presentes.

Aug.
Doct.
2.2.9.
ultim.
art. 3.

El Insigne Apostol de Italia San Bernardino de Sena tiene firme dictamen, que siempre que la persona Religiosa renueva su

Profesion, consigue de Dios Nuestro Señor el cumplido perdón, y remision de todos sus pecados. Verdad es, que esto puede ser tambien independiente de Indulgencia, como arriba lo dexamos declarado con el Angelico Doctor São Thomas de Aquino.

Yo tuve la buena fortuna de arrodillarme à los Apostolicos pies del Santo Pontifice Inocencio Vndezimo; y pidiendole à su Santidad, me concediese cien dias de Indulgencia, para siempre que renovasse los Votos esenciales de mi Profesion, con deseo de guardarlos mejor en adelante, me respondió con tal agrado, que tres vezes me repitió la benigna palabra de la concession, diciendo: *Lo concedemos: lo concedemos: lo concedemos*; y personas graves me asseguraron, que aunque la petition huviesse sido de Indulgencia Plenaria, me la hubiera concedido, segun el grandeseo que su Santidad tenia, y manifestava, de que los Religiosos, y Religiosas se ratifiquen muchas vezes en el justo deseo de guardar, lo que à Dios le tenemos prometido.

No es obligacion nueva el renovar los Votos, pero es nuevo merecimiento; y de esta fervorosa diligencia se siguen tres principales bienes en las Almas Religiosas. *El primero*, que se aumenta la devocion, y el gozo santo de verse la criatura consagrada à su Dios, y Señor. *El segundo*,

Ex SS.

Innoc.

XI. an.

1682.

1682.

S. Ign.

in Const.

part. 5.

cap. 4.

gundo,

MS. 176

gundo, que con esso se anima, y se alienta la buena Religiosa, para crecer mas, y mas en la virtud. *El tercero*, que es una poderosa confirmacion de la constancia Religiosa; y el enemigo se defanima, para no proseguir en el combate porfiado de la tentacion contraria. Asi lo advierte el Gran Patriarca San Ignacio de Loyola.

In Vit. S. Frac Xaver. El Apostol de las Indias San Francisco Xavier dezia, que las personas Religiosas cada dia feria bien, que renovassen su Profession; para purificarse assi de sus tibiezas, y negligencias cotidianas; porque le parecia el medio mas eficaz contra las tentaciones del demonio.

Ephes. 4. v. 23. San Gregorio el grande asegura, que esta renovacion de los Votos es conforme a la que deseava, y aconsejava el Apostol San Pablo, quando predicava a las criaturas, que se renovassen en su espiritu, y no desfalleciessen, sino que estuviessen constantes en su santa vocacion.

Chron. Seraph 1. part. cap. 51. Nuestro Serafico Padre San Francisco solia dezir muchas vezes a los Religiosos, y Religiosas, aquellas grandes, y ponderosas palabras: *Magna promissimus, sed majora promissa sunt nobis, &c.*

Grandes cosas avemos prometido en nuestra Religiosa Profession; pero mucho mayores nos son prometidas. Guardemos nuestros esenciales Votos; y suspiremos por los eternos premios. Asi se fortaleze la buena Religiosa.

La renovacion de la Profession, y de sus quatro Votos esenciales, se puede hazer con las siguientes, o equivalentes palabras: *No Soy N. renuevo mi Profession, y de nuevo prometo a Dios Nuestro Señor, y a la Bienaventurada siempre Virgen Maria, vivir todo el tiempo de mi vida conforme a la Regla que Professe, en Obediencia, sin proprio, y en Castidad, y en perpetua Clausura. Procure la buena Religiosa, dar mil gracias a Dios Nuestro Señor, de que la sacò del Mundo peligroso, y la truxo al Sagrado de su Casa; donde vale mas un dia, que mil en las habitaciones del siglo, como se dize en un Salmo. El Señor illustre los coraçones de sus Esposas. Amen.*

La grande importancia de esta Renovacion de la Profession, y de los quatro Votos, vease en los Exercicios Espirituales de Rodriguez, part. 3. tract. 2. cap. 8. & 9.

Pf. 83. v. 11.



LIBRO SEGUNDO.

LA RELIGIOSA

INSTRUIDA,

EN SU VIVIENTA;

Y SE TRATA DE LA PUNTUALIDAD con que todas las Religiosas han de seguir las principales Comunidades del Coro, Refectorio, Casa de labor, Capítulos de Culpas, y de la Visita regular de los Prelados.

CAPITULO PRIMERO.

LA RELIGIOSA JOVEN TIENE MAYOR OBLIGACION de ser virtuosa, que quando era Novicia.

Const. gen. Rom. ad ann. 1639.



REGULARMENTE en todas las Religiones, y en todos los Conventos de Religiosas, ay tiempo determinado despues de la Profesion, que se llama de Jovenes; en el qual, las recién Professas están à la direccion, y educacion de la Maestra

de Jovenes, como en el año del Noviciado lo estaban à la Maestra de Novicias. Este tiempo de Jovenes dura dos años cumplidos despues de la Profesion en Nuestra Religion Serafica, conforme à una Constitucion General, confirmada en Roma, en el año 1639. En otras Religiones seguiràn sus leyes municipales.

Fr. Ant. Arbiol.

En

Matth
5. v. 17

En esta justificada ley, no conviene dispensar con ninguna recien Professa, por muy calificada que sea, por dos razones principales: *La primera*, porque la experiencia nos enseña, que en los Conventos de Religiosas, en dispensandose con una, yá se acabò la ley; à cuenta de que yá no se atreven los Prelados, negar à otra sin grandissima turbacion, lo que à una se concedió. *La segunda*, porque aquella Joven con quien se dispensa, yá comienza mal en la Religion; rompiendo leyes generales, quando sería bien, que dixesse à imitacion de su Divino Esposo: *No vine à quebrantar la Ley, sino à cumplirla.*

Matth
18. v. 7

Si los Parientes de la recien Professa intentaren, sacarla luego del Jovenado con dispensacion del Superior; importará mucho, que la misma Joven lo resista con valerosa constancia; diziendoles à sus Parientes, que al Prelado, y à ella les darán una grande molestia; porque si ay exemplar, tomará mas fuerza la relaxacion; y si no lo ay, no convendrá se haga; porque à los que ponen malos exemplos, amenaza el Señor con horribles penas en su Santo Evangelio.

Gal. 4.
v. 12.
Cor. 7.
v. 7.

La Joven, que desde sus primeros años admite dispensaciones relaxadas, comienza mal su camino; y peor, si ella misma las busca; porque si corriendo los tiempos, diere en su mano el gobierno del Convento, querrá

criar à las Joyenes, como à ella la criaron; y si la criaron mal, perderá la Comunidad; y si quisiere negar à las Jovenes, lo que à ella le concedieron en la juventud, le faltará la razon poderosa de dezir, que las quiere criar, como à ella la criaron. Es muy eficaz el exemplo personal, como lo infinúa el Apostol San Pablo.

El Convento de Religiosas, que quisiere ser dichoso; tengase firme, en no dispensar Constitucion alguna con las Novicias, y Jovenes; porque los vicios de la juventud tienen tan grande fuerza, que pasan hasta la senectud; y rara vez, ó nunca son buenas ancianas; las que fueron de jovenes relaxadas, como se dize en la Divina Escritura.

Importa mucho, que las Jovenes consideren esta verdad constante; que despues de Professas están mas obligadas à aspirar à la perfeccion, que quando eran Novicias; porque en el Noviciado es puro ensayo, lo que despues de la Profesion passa à ser estado, como lo explica bien el Angelico Maestro.

No queremos dezir, que las Professas Jovenes han de conservar, ni aumentar los encogimientos imperfectos, y ataduras apretadas de las Novicias; porque yá se sabe, que todas las cosas se estrechan con algun estremo en su primera formacion, para que despues con el uso, y con el tiempo queden en lo justo; como

Prov.
22. v. 6

S. Tho.
2. 2. q.
184.
art. 5.

S. Aug.
de rec.
titud.
1. 1. 1.

4. 2. 1.

dize el Gran Padre San Agustín de la vara torcida, que se dobla con exceso à la parte contraria, no para que se quede así, sino para que despues quede recta, y sin vicio.

I. Cor.
13. v.
31.

Las Novicias, y las Profesas se han de distinguir en las obras de perfeccion, y en hazer perfectamente las obras regulares, como se distinguen los Aprendizes, y los Mançebos, en las Artes liberales. El Mançebo, que yà passò su Aprendizaje, deve hazer las obras mejor, y con mas perfeccion que el Aprendiz; y el Maestro, mejor que el Mançebo; porque la expedicion laudable se deve aumentar con el tiempo, y el estado; cessando siempre las imperfecciones, que lleva consigo la menor edad, como dize el Apostol.

Pf. 85.
v. 17.

Por esta razon fundamental, deve la Maestra de Jovenes ser muy perfecta, y consumada en todas las buenas obras, que pertenecen al Estado Religioso. Porque en ella se han de mirar las recién Profesas; y conviene mucho, que los espejos consagrados al Señor, sean puros, y cristalinos; de tal manera, que en ellos se vean las cosas como son; y así se corrijan las imperfecciones que tuvieren; ò se confundan, de no corregirse, como dize David.

Eccii.
34. v.
28.

Aunque la Maestra de Novicias aya sido muy buena; si despues la Maestra de Jovenes des-

haze, lo que edificò la de Novicias, no sacaremos sino trabajo, y dolor, como dize el Espiritu Santo; y la recién Profesa perderà en pocos dias, lo que ganò en todo el año de su Noviciado; porque mas facilmente se pierde todo lo bueno, que se adquiere.

La recién Profesa, que imagina Profeso para mayor soltura, y libertad; esta presto se perderà; y tal vez le seria mejor, el no aver Profesado; porque serà peor, quando tiene mas obligacion de ser perfecta; y en ella se verificarà la sentencia formidable del Principe de los Apostoles San Pedro; que irà de mal en peor, hasta que llegue à su ultima ruina, que no tenga conveniente remedio.

1. Pet.
2. v. 20.

Las Jovenes deven estar sujetas à su Maestra, como lo están las Novicias à la suya; que así lo dispone la Constitucion General arriba citada; y todos los dias han de tomar la bendicion de su Maestra; y recibir humildes, y dóciles, la correccion caritativa, que les diere; desengañandose, que la que aborreciere el ser corregida, experimentará lo que dize el Espiritu Santo, de llevar siempre el vestigio, y señal de mala Religiosa.

Eccii.
21. v. 7.

Todas las Religiosas del Convento han de coadyuvar, para la buena criança de las Jovenes; y deven hazerse de parte de la Maestra, para que no le pierdan el debido respeto. Y si succediere,

lo que Dios no permita, que algunas Religiosas de la Joven fallieren inconsideradas, à defender las libertades de la Joven, entonces la Prelada deve corregir à las Religiosas con mayor aspereza; amenazandolas con la terrible sentençia de Christo Señor Nuestro, el qual dize, castigará severissimo, à las que impiden la perfeccion de las criaturas de pocos años.

Las buenas condiciones, que han de tener las recién Profesas, y Jovenes, diremos en el Capitulo siguiente.

CAPITULO II.

DE LAS BUENAS CONDICIONES principales, que deven tener las Religiosas Jovenes, y recién Profesas.

*Seraph
Doc. in
Pbare.
lib. 1.
cap. 30*

Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura, en el precioso Libro que intitulò: *Deposito, ó agregado de las Autoridades selectas de los Santos Padres de la Iglesia Catolica*, escribe un Capitulo cumplido de las buenas condiciones, que han de tener las criaturas juvenes; y dize, que la virtuosa Joven ha de ser humilde, silenciosa, modesta, retirada, pacifica, obediente, y puntual en sus obligaciones, politica, y respetosa con todas las Religiosas del Convento; y en especial con las Preladas, y Maestras; y con todas las Ancianas de la Comunidad.

La Joven sobervia, es un horror; porque siempre anda inquieta, y no dexa sossegar à las demás; verificandose en ella, lo que dize el Espíritu Santo; que la criatura inquieta, siempre busca molestas porfias, y altercados; que no le sirven, sino de buscarse pesadumbres.

La Joven humilde, se lleva el agrado de Dios, y de las criaturas; porque todas la quieren bien, y agradando à Dios, se haze tambien amada de todas las que la tratan, como se dize en el Libro de la Divina Sabiduria; este es privilegio singular de todas las criaturas humildes, y benignas.

Lo contrario tienen las Jovenes arrogantes, y sobervias; que no queriendose sujetar, como deven, se hazen aborrecibles, y despreciables; y se llenan de iniquidades, como dize David. A tales criaturas nunca conviene aplaudirlas; porque se hazen mas indomitas, y sobervias con las alabanzas humanas; y despues llevan su merecido, las mismas que las defienden; porque lo primero topan irreverentes con ellas, y les pierden el debido respeto, siempre que les dizen alguna palabra de correccion caritativa.

Donde reyna la sobervia, allí està la contumelia, dize Salomon; y en las Jovenes altivas se conoce por la experiencia; porque no queriendo sufrir palabra alguna, que sea de amonestacion

Re-

*Prov.
13. v.
10.*

*Sap. 4.
v. 10.*

*Pf. 72.
v. 6.*

*Prov.
11. v. 2*

Religiosa, se inquietan como serpientes ofendidas, y no se halla camino para sofegarlas.

Eccli.
10. v. 2. El Espiritu Santo dize, que el principio de todo pecado es la soberbia; y assi es, que en haziendose altiva, y arrogante una criatura Joven, no ay que esperar de ella cosa buena; porque regularmente procede de mal en peor, y suele parar en mayores inquietudes su misma correccion.

1. Pet.
5. v. 5. Las Jovenes humildes, reciben la gracia del Señor, dize el Principe de los Apostoles San Pedro; y todo lo hazen bien, porque aun sus mismas faltas parece quedan agraciadas con la humildad, y modestia; de tal manera, que mas excitan a compasion, y misericordia, que a correccion severa, y rigurosa.

Pf. 41.
v. 8. La virtud preciosa del silencio discreto, suele ser inseparable compañera de la humildad en las Religiosas Jovenes; como al contrario, la loquacidad intempestiva en las activas, y soberbias; porque regularmente las virtudes se llaman unas a otras, como tambien los vicios, segun se dize en la Divina Escritura: *Abyssus abyssum invocat.*

Is. 32.
v. 17. La hermosura de la criatura justificada, es el discreto silencio, dize el Profeta Isaias; y de la verdadera sabiduria, dize el Sabio, que aborrece la presuncion, arrogancia, y soberbia; porque con estos feos vicios, no se componen bien los preciosos dones del Señor.

La criatura loquaz, y habladora, no será bien regulada sobre la tierra, dize David; porque con mucha dificultad se remedia este vicio enfadoso; que passa a condicion natural irremediable; y antes suele aumentarse, que disminuirse con el tiempo.

El Espiritu Santo previene a todas las personas prudentes, que no litiguen, ni se pongan en contiendas con criatura alguna, que sea loquaz, y habladora; por que no saldrán al cabo con ella, ni le harán callar, ni sacarán otra cosa, que fatiga, y molestia sin fruto, ni provecho. Es terrible, y grande trabajo en una Comunidad; dize el mismo Sagrado Texto, la tolerancia forzosa de las criaturas habladoras, y temerarias en sus palabras.

La criatura prudente, oye con silencio pacifico, quanto le quieren dezir; pero la necia, fatua, y estulta, responde antes que le acaben de preguntar; y en esto dà testimonio verdadero de su fea estulticia, dize un Proverbio de Salomon: *Qui prius respondet, quam audiat; stultum se esse demonstrat, & confusione dignum.*

El Apostol San-Tiago dize, que la criatura, que piensa ser Religiosa, y no refrena su precipitada lengua; se defengane, y crea firmemente, que es vana su Religion; y no sacará de sus mortificaciones materiales, sino trabajo inutil.

Pf. 139
v. 12.

Eccli.
8. v. 4.
Eccl. 25.
v. 27.

Prov.
18. v.
13.

Jacob v.
v. 26.

Jacob 1
v. 19.

Esta lición principal, se le deve dezir muchas vezes à la Religiosa Joven; porque para vivir con quietud en las Comunidades, el medio mas eficaz es el discreto silencio; y que la Religiosa sea pronta en oír, tarda para hablar, y tarda para inquietarse, como lo dize el mismo Santo Apostol.

Thren.
3. v. 26

Todo parece que està vencido, si la Religiosa Joven se reduce à guardar discreto silencio; porque esta es señal, de que tiene buen juizio; y con poco trabajo aprovecharà mucho, y verá por la experiencia el grande bien, que es el esperar con silencio la salud estimable del Señor, y su Divina luz, como se dize en los Trenos misteriosos de Jeremias Profeta.

Eccli.
32. v.
10. &
seq.

Apenas en su causa propia ha de hablar la criatura Joven, dize el Espiritu Santo: *Adolescens, loquere in tua causa vix*; y aunque sea dos vezes preguntada, ha de tener la respuesta en su cabeza, antes que en su lengua. En muchas cosas se ha de portar como ignorante, aunque tenga noticia de ellas; y ha de oír, y callar, y preguntar, como todo lo previene el Sagrado Texto.

Phil.
v. 5.

A estas dos virtudes fundamentales de la humildad, y silencio discreto; que son piedras preciosissimas en las Religiosas Jovenes; se deve añadir la virtud general de la modestia, la qual ha de ser notoria à los ojos humanos, como dize el Apostol

San Pablo: *Modestia vestra nota sit omnibus hominibus.*

La modestia virtuosa, se numera entre los doze frutos del Espiritu Santo, como consta de otra Divina Escritura del mismo Apostol de las gentes. Por lo qual, deve entenderse; que aquella Religiosa Joven disoluta, que no tiene cuydado, de componer sus acciones exteriores con la Monastica disciplina, y Religiosa modestia, no tiene espirtu de Dios, ni lleva la preciosa señal de ser Esposa de Jesu Christo.

El Espiritu Santo dize, que la muger santa, modesta, y vergonzosa, tiene gracia sobre gracia: *Gratia super gratiam mulier sancta, & pudorata.* Y assi como la Religiosa Joven indisciplinada, y disoluta, lleva relaxacion exterior sobre la relaxacion interior de su coraçon perdido; assi la Joven modesta, y en todo bien regulada, lleva testimonio racional, de tener gracia exterior, sobre la gracia interior de su Alma.

En otro Sagrado Texto se dize, que en el exterior de la criatura, en el modo de andar, en la composicion de sus ojos, y en el riso de sus labios, se conoce, si tiene sano juizio, y si professa virtud. Por lo qual importa mucho, que las Jovenes atiendan à todas sus operaciones exteriores; porque en ellas se conoce el talento, que tienen; y se haze pronostico firme, de si en adelante

Gal. 5.
v. 23.

Eccli.
26. v.
19.

Eccli.
19. v.
26. &
seq.

feràn de provecho , y utilidad para el Convento.

Eccli.
6.v.34

La Joven prudente , ha de conservar su coraçon siempre docil, y humilde; de tal manera, que entienda su Maestra , desea ser enseñada ; para que afsi confiadamente le advierta , todo quanto deve hazer , para no errar ; y el Señor confortarà su coraçon timido, y pusilanime; y se harà sabia , si desea ser enseñada , como lo dize la Divina Escritura.

Pf. 93.
v. 10.

La Joven presumida , que piensa que todo lo sabe , es la que todo lo yerra ; porque Dios conoce sus vanos pensamientos, como dize David ; y à la que es docil , y humilde, la llena de sabiduria del Cielo.

Eccli.
6.v.33

A su Maestra la ha de tener la Religiosa Joven grande veneracion , y amor respetoso ; asistendola , y sirviendola , como à su verdadera Madre; y confessandose hija, y discipula suya; y preguntandole muchas cosas, de las que se le han de ofrecer en las Comunidades , para obrar en todo con acierto ; porque dize Dios , que si la criatura busca la verdadera sabiduria , no le serà negada.

Prov.
17. v.
24.

Los ojos de la criatura Joven, afsi en las Comunidades , como fuera de ellas , los ha de tener siempre modestamente compuestos; sin altanerias, ni vagueaciones inquietas ; porque en esto se distinguen las necias de las pru-

dentas , dize el Sabio Salomon; que los ojos de las necias , siempre andan inquietas , y vãn buscando los estremos de la tierra.

La arrogancia sobervia de ciertas criaturas ingratas à su Dios, dize un Santo Profeta, se les conoca en sus caras. Y afsi es , que la falta de disciplina , y religiosidad , se les conoce luego à muchas Jovenes en su rostro, y en sus acciones exteriores; dando testimonio con sus malos modos, de su temprana relaxacion.

Aquellas Jovenes indisciplinadas , que aun quando callan con su lengua , hablan con sus ojos ; haziendo señas impertinentes, en las mas sagradas Comunidades ; no solo son inconsideradas, y necias ; sino que tambien se hazen odiosas à las demás Religiosas , como lo dize la Sagrada Escritura.

Quando las Jovenes andan por el Convento , procuren no llevar demasiadamente levantada la cabeza ; porque esto lo reprehende mucho el Señor , y es señal de sobervia, y de poco juicio; ni tampoco abaxen demasiado la cabeza, ni la inclinen à un lado, ni à otro ; porque todos estos estremos, los advierte viciosos el Sabio Salomon.

En otro misterioso Proverbio, dize el mismo Sabio, que la criatura perversa, haze señas con sus ojos, avisa con sus pies , y habla con los dedos; y que todo esto es indicio , de tener indisciplinado,

Ose. 5.
v. 5.

Eccli.
27. v.
25.

Prov.
4. v. 27.

Prov.
6. v. 13

y relaxado su coraçon; y es causa con estas malas propiedades, de muchas pesadumbres, y disgustos.

*S. Ioan.
Chris.
de inst.
juvent.*

Estas, y otras muchas advertencias de religiosa prudencia, ha de tener presentes la diligente Maestra de Jovenes; para componer, como deve, à sus Discipulas recién Professas; y tambien deve tener en su memoria, la grave sentença de San Juan Chrisostomo, que dize; importa mucho con las criaturas de pocos años, tener pocas palabras de llaneza, y mostrarles agradable severidad; para que à un mismo tiempo corresponda en ellas el amor, y temor reverencial, con que se deven criar.

CAPITVLO III.

*EL AMOR GRANDE QUE LA
Religiosa Joven ha de tener al
retiro santo de su Celda, donde
nunca ha de estar
ociosa..*

*Ose. 2.
v. 14.*

DEsde el Noviciado ha de salir la Religiosa Joven aficionada al retiro santo de su Celda, como arriba dexamos advertido en el Libro Primero; porque Dios Nuestro Señor quiere en perfecta soledad al coraçon de su amada Esposa, para hablarle palabras de vida eterna, segun lo dize por uno de sus Profetas.

Como no sea por motivo de

Obediencia, ò por causa legitima de perfecta caridad, à direccion, y conocimiento de su prudente Maestra, no conviene que la Religiosa Joven ande suelta, y ociosa por el Convento; porque presto perderà la virtud, que sacò del Noviciado, si se entregare à conversaciones inutiles, y vanas, que corrompen las buenas costumbres, como dize la Divina Escritura.

Defengañese la recién Professa, que si pierde el amor al retiro santo de su Celda, pierde un grande tesoro; porque en silencio, retiro, y esperança tendrà su mayor espiritual fortaleza, como se lo anuncia el Profeta Isaías: *In silentio, & in spe erit fortitudo vestra.*

El sano consejo para las operaciones santas, le viene al coraçon humano en su soledad, y retiro; porque alli le inspira Dios à la criatura terrena, lo que mas le importa para el bien espiritual de su alma, segun se dize en la Sagrada Biblia.

Por esta razon importa mucho, que la Religiosa Joven se aficionè al santo retiro; porque en èl embia el Señor sus mayores delicias; y le haze estimar aquel pequeño espacio de su Celdilla, como si fuesse una porcion trasplantada del Paraíso.

Aun dize mas Nuestro Seraphico Doctor San Buenaventura, que la Celda se deve estimar, como un pedazo de Cielo: *Cela, quasi*

*1. Cor.
15. v.
33.*

*Is. 30.
v. 15.*

*Eccli.
39. v.
10.*

*Is. 51.
v. 3.*

*Seraph
Doc. in
Alph.
litt. C.*

quasi Calum tibi sit, qua Calica cernas. Y así es, que fácilmente desde la Celda se sube al Cielo con tantas consideraciones; y allí se tiene la presencia de Dios, con que se enfervorizan las Almas.

Jer. 15 v. 18. Fuera de la Celda Religiosa, apenas halla quietud el Alma Santa; porque no encuentra en las criaturas, sino motivos urgentes de turbación, amargura, y dolor, como también lo dice el mismo Serafico Maestro: *Pax multa est in Cella; foris autem plurima bella.* Y el Profeta Jeremias dice llorando, que al Alma justa le sirven las criaturas de un perpetuo dolor; y todo quanto experimenta en el Mundo, le parece vanidad, y mentira.

Prov. 10. v. 19. En las muchas palabras no faltará pecado, dice un claro Proverbio de Salomon. Por lo qual, aquella Religiosa prudente, que desea conservar en paz interior su conciencia propia, no hallará este bien estimable, sino retirándose al sagrado de su Celda.

Eccli. 19. v. 5. En su retiro santo descansa, la que con el trato frèquente de las criaturas molestas se fatiga, y se marea; y apartándose de la ocasión de hablar mas de lo que conviene, se librá de muchos males, como dice el Espiritu Santo.

Eccli. 19. v. 17. Ay algunas criaturas incautas, que sin querer hablan lo que no quisieran; y estas sacan muchas amarguras de las conversa-

ciones ocurentes; y no descansan, ni se libran, hasta que huyen de la ocasión, y se van à su santo retiro, donde tienen su mas estimable consuelo.

Dichosa la Esposa de Christo, *Thren. 3. v. 28* que gusta de la soledad, y à ella se dedica desde sus primeros años: esta se elevarà sobre sí misma, y en tantas meditaciones enfervorizarà su tibio coraçon, para ofrecerlo sacrificio grato à su Divino Esposo.

No se halla la criatura escogida de Dios en los juegos vanos, como dice un Santo Profeta; ni en las juntas de jocosidades mundanas; ni en las conversaciones inútiles, ni en las risas desordenadas; porque todo esto para ella es una profunda melancolía, y una defazon pesadísima.

En la perfecta soledad encuentra todo su consuelo, la que tiene su coraçon tocado del Señor; porque allí descansa sola con su Dios solo, y nunca le parece está mejor, que quando está sola; y le parece bien, porque así renueva los fervores de su alma, como el Aguila su juventud.

En la soledad se bolvieron dulces las fuentes amargas, como se dice en el Sagrado Libro de Judit; y espiritualmente sucede lo mismo à la feliz Religiosa, que todas las amarguras, que le causan las conversaciones humanas de las criaturas enfadosas, se le convierten con su amada soledad en consuelos interiores, llorando sus

sus defectos en la dulce presencia de su Señor.

1. Mac.

1. v. 56

En la soledad se fortalecieron los Insignes Macabeos, para salir despues animosos à las peleas, y combates con sus enemigos, y contrarios: y en la soledad se fortalecen las Almas escogidas de Dios, para que despues en las conversaciones inexcusables de las criaturas salgan libres, y vencedoras.

2 Mac.

5. v. 27

En la soledad se librò de la perversion escandalosa del Pueblo ingrato, el valeroso Macabeo, para no mancharse con las relaxaciones de sus Patricios: y en la soledad se salvà el Alma Santa, para no contraer las frequentes culpas, que regularmente se cometen en las conversaciones ociosas.

Ezech.

7. v. 16

Como las Palomas candidas en la soledad de los montes, y valles, se libran de la persecucion de los Cazadores: así las Almas solitarias se escapan astutas de los peligros urgentes, donde las incautas peligran.

Judic.

6. v. 2.

En la soledad de los Montes hizieron los hijos de Israel sus mas inexpugnables fortalezas: y en el retiro santo de sus Celdas hazen invencible su coraçon las Esposas verdaderas del Señor, para salir triunfantes de los fuertes combates de sus espirituales enemigos.

1. Par.

6. v. 77

Ciudad fuerte de refugio se llama en la Divina Escritura, la que se fundò en la soledad; por-

que el refugio poderoso para las Almas Santas es el retiro solitario, donde se hazen fuertes con el poder del Omnipotente, que las conforta.

En la soledad se hallaron las aguas calidas, como se refiere en la misma Divina Escritura: y en la soledad se crian las Almas fervorosas, donde se enciende el calor espiritual de su coraçon, y se haze fuente de lagrimas encendidas con el soberano fuego de sus meditaciones santas, como dize David: *In meditatione mea exardescet ignis.*

Todo su bien espiritual halla la Religiosa feliz en su estimable retiro; y todo su mayor tormento lo experimenta en el frecuente trato de las criaturas, de cuyas conversaciones superfluas, apenas saca otra cosa, que amarguras de coraçon, y escrùpulos de conciencia; porque la Sagrada Escritura dize, que en las muchas palabras no faltará pecado: *In multiloquio non deerit peccatum.*

Aquellos infelices Conventos de mucho trafago temporal, que no dexan tiempo libre à las pobres Religiosas, y principalmente à las Jovenes, para vivir con el espiritual consuelo, de poderse retirar algunas horas en sus Celdas; creanme firmemente, que tienen muchísimo trabajo, para que se conserve la Religion; y mientras no remedien este punto principalísimo, no será facil, que crien virtud de mucho fundamen-

Genes.

36. v.

24.

Prov.

10. v.

19.

Ose. 2.

v. 14.

damento; porque el Señor quiere al alma sola, para tratar con ella.

Exod. El enemigo ha introducido
13. v. 2 en algunos Conventos los tráficos de grangerías, que son la ruina espiritual de las Comunidades; porque ocupando todo el día à las Religiosas Jovenes, pierden la afición al retiro; y apenas les dexan tiempo libre para rezar, que es una lastima verlas esclavas, por los negros intereses temporales, que el Señor les daría con mas abundancia, si viesse à sus Esposas mas retiradas, y que asistían todas puntuales à la Oración mental, y al Coro de sus Divinas alabanzas; porque en la mano de Dios están todas las cosas del Cielo, y de la tierra.

Matth. Es un horror lo que passa en
6. v. 33 algunas Comunidades infelices, en las qualés se ha introducido la grangeria indigna de los dulces, y confitados; porque regularmente las Jovenes, y recién Profesas, que devían tener mayor retiro en sus Celdas, viven tan ocupadas, y fatigadas, que apenas les dexan tiempo libre, para rezar el Oficio Divino; sino despues de quebrantadas, y molidas del trabajo impropio de Esposas del Señor; quien les tiene dicho en su Santo Evangelio, que busquen lo primero el Reyno de Dios, y todo lo demás se les dará cumplidamente sin la fatiga, y nimia sollicitud que ellas aplican.

A todas las Religiosas les im-

porta mucho trabajar, de trabajo honesto, como dize Nuestro Seráfico Patriarca, no por codicia de recibir el precio temporal de su trabajo, sino por el buen exemplo, y para evitar la ociosidad, que es enemiga del alma, y enseña à las criaturas mucha malicia, como dize el Espiritu Santo; y se puede rezelar de la Religiosa ociosa, que no tiene segura la conciencia.

La Virgen Santissima trabajava labores de sus manos, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios; y todas las Religiosas, que se precian de hijas de esta Soberana Reyna, y Esposas de su Santissimo Hijo, será bien que trabajen, y nunca estén ociosas; porque la muger fuerte nunca lo estuvo, como se refiere en los Misteriosos Proverbios de Salomon.

La Religiosa en su Celda, deve estar siempre bien ocupada; ò leyendo, ò meditando, ò trabajando de sus manos; y al mismo tiempo considerando las misericordias Divinas, y los grandes beneficios, que de Dios tiene recibidos; y lo mucho que el Señor padeciò, por la salvacion eterna de su Alma. Nunca ha de estar ociosa, la fiel Esposa del Señor; ni tampoco afanada, ni atareada; como se lo previene en su precioso Libro de la paz interior del Alma, el experimentado Maestro Mistico San Pedro de Alcantara.

Eccli.
33. v.
29.

Prov.
31. v.
27.

S. Peri.
Alcãt.
tract.
de paz.
int.
animã.

Reg. 1. En la Primera Regla de Nue-
S. Clara. tra Serafica Madre Santa Clara,
cap. 7. en el Capitulo siete, que trata del
 modo de trabajar, se dispone;
 que las Religiosas trabajen de sus
 manos, en exercicio conveniente
 à la honestidad, y comun prove-
 cho del Convento; de tal mane-
 ra, que desterrada la ociosidad
 enemiga del Alma, no maten el
 espiritu de la santa oracion, y
 devocion, al qual todas las otras
 cosas temporales deven servir.
 Y en el mismo Capitulo se man-
 da, que lo que hiziere de sus
 manos la Religiosa, lo deve en-
 tregar à la Abadesa, ò à su Vi-
 caria.

Infr. De esta notable clausula se
lib. 2. infiere claramente, que las Reli-
cap. giosas deven trabajar de sus ma-
 nos. Mas no pide la Regla, que
 todas estèn siempre juntas quan-
 do trabajan; sino que lo que cada
 una trabaja, lo entregue à su
 Prelada para el bien comun.
 Todo es facil de componerse,
 aun en los Conventos que tienen
 casa de labor de Comunidad;
 porque bien se puede distribuir
 el tiempo de tal modo, que par-
 te trabajen todas juntas, y lo
 restante se retire cada una à tra-
 bajar en su Celda; donde con
 libertad santa de coraçon, estè
 sola con su Dios solo. De este
 grave punto hablarèmos mas de
 proposito en otro Capitulo de
 este Libro Segundo.

Infr. De los exercicios espirituales,
lib. 3. mas propios para las Religiosas,
cap.

tratarèmos con el favor de Dios
 en el Libro Tercero.

CAPITULO IV.

LAS JOVENES HAN DE SER
muy puntuales en la obediencia,
y en el sequito de las Comunidades;
y las mas diligentes en el cum-
plimiento de todas sus
obligaciones.

LA criatura perezosa, no vale
 para cosa buena; sino para
 dar tormento, y exercitar la pa-
 ciencia de quien la ha de man-
 dar, y governar, segun se infiere
 de un practico Proverbio del
 Sabio Salomon.

Por esto importa mucho des-
 pertar, y excitar à las Jovenes,
 para que en ellas no haga asiento
 la maldita pereza, que las buelve
 inutiles, pusilanimes, cobardes, y
 timidas, como dize el mismo
 Sabio; y dan mucho que hazer,
 sino se remedia desde su princi-
 pio este vicio capital.

La pereza infunde sueño,
 dize un Sagrado Proverbio; y
 en conociendose las Jovenes muy
 tardas en levantarse de su cama,
 importa con rigor despertarlàs,
 y escarmentarlàs; porque si pre-
 valeze en ellas este vicio ignomi-
 nioso, haràn mil faltas en las
 Comunidades, y seràn motivo
 de muchas pesadumbres, y mur-
 muraciones.

La Religiosa Joven, que desde
 sus primeros años se acostumbra

Prov.
10. v.
26.

Prov.
18. v. 8

Prov.
19. v.
15.

Thren.
3. v. 27

à llevar gustosa, y pronta el yugo santo de la obediencia; serà feliz, y le irà bien, como dize un Santo Profeta; y vivirà consolada en la Religion, aumentando mas de dia en dia el tesoro grande, y estimable de los merecimientos de su Alma.

Prov. La criatura justa, dize el Sabio, considera lo mucho que le importa, vivir obediente: *Mens justus meditatatur obedientiam*: y quanto mas medita en esta grande, y capital virtud; se aficiona mas à ella, inclinando su coracon à obedecer en todo, por la superabundante retribucion, que en la vida eterna hà de tener, y aun en esta temporal, y transitoria.

Prov. El mismo Sabio le promete muchas gloriosas victorias à la criatura obediente: *Vir obediens loquetur victoriam*. Y assi es, que en cada vencimiento de obediencia, consigue la Religiosa una grande victoria de si misma, y una palma triunfante de sus pasiones propias.

Eccli. Esta es la suerte de los hijos del Altisimo, dize el Espiritu Santo: *Eris tu velut filius Altissimi obediens*; porque el Altisimo Hijo de Dios se hizo obediente hasta la muerte, y muerte de Cruz: y està muy puesto en razon, y justicia, que sean semejantes el Esposo, y la Esposa.

Prov. Por esto la Religiosa Joven ha de ser obedientisima; y al primer golpe de la campana de

obediencia (sea para el Coro, ò para qualquier otro acto de Comunidad) al instante ha de mover los pies, y perder pereza; y si està en su cama levantarse veloz, no le suceda emperezando, bolverse à dormir, como dize un Sagrado Proverbio.

En todos los actos de Comunidad han de ser las primeras las Jovenes, para prevenir lo necesario; à fin de que despues no se ofrezca motivo de turbaciones; donde asiste el Espiritu Santo. Principalmente en el Coro de las Divinas alabanças, importa disponer con tiempo lo que se ha de cantar, ò rezar; porque en tan santo lugar, que es mas digno que el Templo de Salomon, no se oyga voz disonante, ni ruido de altercados impertinentes.

No solo han de prevenir las Jovenes, lo que cada una de ellas ha de rezar, ò cantar; sino que tambien han de tener à punto, y bien registrado, lo que pertenece à todas las demás Religiosas del Coro, para que no se ofrezca turbacion por su descuydo. En estas puntualidades se conocen las Jovenes, que en adelante seràn de provecho, conforme à un divino Proverbio del Sabio.

Las Jovenes perezosas, y descuidadas, sòn una peste, y la ruina de las Comunidades, dize el mismo Sabio; porque las Antiguas fian en ellas, y despues se hallan defraudadas; haziendose falta comun, el descuydo de la

3. Reg.
6. v.7.

Prov.
20. v.
11.

Eccles.
10. v.
18.

particular. Estas faltas nunca deven disimularse, porque se siguen de su tolerancia graves inconvenientes.

Eccli.
7.v.25 Las Maestras de Jovenes han de ser muy cuydadofas, para que no se hagan faltas en las Comunidades, por descuydo de las que están à su cargo. Corriganlas con amor, y rigor, como dize el Espíritu Santo; porque si en la juventud no se corrigen bien, tendrán despues dificultoso remedio.

1. Reg.
2.v.24 La falta publica que hiziere la Joven, estando en Comunidad, deve corregirse publicamente; de tal manera, que tan publica sea la correccion, y el castigo, como lo fue la culpa. No se cumple con la correccion oculta por la falta publica; ni son bastantes las correcciones blandas, quando las faltas son de malas consecuencias, como se previene en la Divina Escritura.

Pf. 70.
v. 5. La Religiosa que de Joven es tibia, perezosa, y descuydada, que será quando sea Anciana? Bien conocia este grande peligro el prudente David, quando rogava à Dios Nuestro Señor, que en el tiempo de su vejez no le desamparasse, ni se acordasse de los delictos de su juventud.

S. The.
763. lib.
Fund.
cap. 29
in fin. La Serafica Maestra Santa Teresa de Jesvs encarga mucho, el cuydado diligente de las Jovenes; y dize, se les ha de persuadir con eficacia, que tengan santa reputacion, para que por ellas no se falte en un apice à cosa

alguna de Regla, ni de Constituciones; porque la relaxacion de las Jovenes será con el tiempo muy pernicioso en las Comunidades.

Se les ha de enseñar muchas vezes à las Jovenes, lo que dize el Apostol San Pablo; que de tal manera deve cada una, tener honra virtuosa en la puntualidad de lo que le toca; que ninguna criatura tenga que dezir con fundamento mal de ellas, aunque las mire con aversion, y desafecto.

Las Jovenes tardas, perezosas, descuydadas, y tibias, son el asco intolerable del gusto de Dios; y parece le causan vomito à su Divina Magestad; como se dize en el misterioso Libro del Apocalipsis; y si al Señor le son tan enfadosas, y desabridas las criaturas tibias, tambien lo serán à todas las demás personas virtuosas, que participan de la condicion del mismo Dios, y se marean con las Jovenes flematicas, y descuydadas; que parece se van siempre durmiendo, y su misma flemma las haze mas pesadas, y contrarias à su salud.

El Espíritu Santo dize, que la criatura sea diligente, y veloz en todas sus obras, y vivirá con salud: *In omnibus operibus tuis esto velox, & omnis infirmitas non occurret tibi.* De esta Divina sentencia se infiere, que no solo para el Alma, sino tambien para la salud corporal es muy conven-

Tit. 2.
v. 8.

Apoc.
3.v.16

Eccli.
31.v.

nien-

niente, que las criaturas sean agiles, y puntuales, y no tardas, ni perezosas en lo que les pertenece.

Prov. Las Jovenes diligentes, veloces, y puntuales, son à proposito para tratar los Principes, y Reyes, dize el Sabio; pero las ociosas, y tardas, son estultas, y necias; porque ni valen para Dios, ni para el Mundo; y en todo causan asco, y enfado. Lean muchas vezes las Maestras à sus Jovenes estas constantes verdades; para que con motivos Divinos, y humanos, se despierten, y sean puntuales en todo quanto les toca. El Señor les dè su Divino espiritu, que las haga diligentes. Amen.

CAPITULO V.

LAS JOVENES HAN DE SER humildes, atentas, respetosas, y politicas con sus Preladas, y Maestras, con las Ancianas, y con todas las Religiosas del Convento.

Eccli. **E**L Espiritu Santo dize, que la criatura desde su juventud se dexé enseñar; y corriendo los años, se hallará sabia; de tal manera, que pueda enseñar à otras.

Prov. Las ignorancias de la juventud son muchas, dize David; y todas las Parabolas de Salomon se escribieron, para dar astucia prudente à las criaturas de poca edad.

Antes de errar, se ha de buscar la sabiduria, como lo hizo el Sabio; porque despues de los errores, mas bien se buscan las lagrimas, y la enmienda de lo pasado.

Si la juventud, y adolescencia se emplea mal, corriendo los años se procederà de mal en peor; acabando la vida mortal con una viciosa senectud, como dize un Santo Profeta; y quiera el Señor, se libre del oprobrio sempiterno.

Los vicios de algunas criaturas Jovenes, les penetran hasta la medula de sus huesos; y con ellos baxarán hasta el sepulcro, dize el Santo Job. Por lo qual importa mucho, que las de pocos años se crien immaculadas, temerosas de Dios, y prudentes, porq̃ solo de este modo feràn utiles.

Desventurada la Comunidad, donde las Jovenes se crien indomitas, y relaxadas, dize Isaías Profeta; porque la vida Religiosa no se prosperará con ellas; ni el bien comun irá de aumento, sino de perdicion, y ruina.

Vna de las señales fatalissimas del acabamiento del Pueblo santo, fue la desventura comun, que anunció el mismo Santo Profeta, diziendo, que las criaturas Jovenes atropellarian à las Ancianas, y les perderian el respeto devido: *Tumultuabitur puer contra senem*: y en llegando à esto, no ay que esperar mas, para que todo ande perdido.

El

Eccli.
51. v.
18.

Isai. 9.
v. 17.

Iob 20.
v. 11.

Is. 23.
v. 4.

Isai. 3.
v. 5.

254 (N. B.) 2 Et 3 pr. ms. ite

LA RELIGIOSA INSTRUIDA,

2 Tim. El Apóstol San Pablo tam-
3. v. 2. bien nos anuncia, que en estos
& seq. ultimos siglos se levantarán unas
criaturas inquietas, irreverentes,
inobedientes, ingratas, proter-
vas, y sin piedad, que serán la
ruina del Pueblo Religioso.

1. Pet. Las virtudes contrarias à estos
2. v. 13 vicios capitales, han de tener las
Religiosas Jovenes, bien criadas;
las quales han de procurar ser
muy humildes, obedientes, aten-
tas, y respetosas, fugetandose à
toda criatura por el amor de
Dios, como lo enseña el Prin-
cipe de los Apostoles San Pedro;
complaciendo à todas en quanto
sea posible, y en especial à sus
Preladas, Maestras, y Ancianas
de la Comunidad.

Ier. 12 La Joven sobervia, y desa-
v. 6. tenta, dà que llorar à todo el
Thren. Convento; como llorava Jeru-
I. v. 18 salen cautiva, de que sus hijos
mal criados la avian perdido.
Algunas vezes sucede, que las
Jovenes se pierden por la indis-
creta piedad de las Preladas, y
Maestras; y porque à las Jove-
nes las defienden las Ancianas
inconsideradas; y despues lo llo-
ran todas, quando yà no lo pue-
den remediar, y este es amar-
guísimo dolor.

Luc. 10 El respeto, y veneracion à la
v. 16. Prelada, es punto esencialísimo
de la Religion; y la Religiosa
desatenta, que en èl falta, està
perdida; porque el mismo Dios
nos dize, que quien desprecia à
los Prelados, desprecia à su Divi-

na Magestad; y quien oye, y ve-
nera à los Prelados, oye à su
Magestad Santísima, que se re-
presenta en ellos.

A la Religiosa Joven nunca
jamàs se le ha de permitir, que
tenga mucha llaneza, ni larga
conversacion con la Prelada; por-
que verdadero es el humano pro-
verbio que dize, que la mucha
conversacion es causa de menof-
precio; y el Espiritu Santo nos
previene, que à la criatura Joven
no se le de mucha potestad, y
licencia.

Si sucediere, que alguna Jo-
ven (y aunque no lo sea) en pre-
sencia de otras Religiosas per-
diere el devido respeto à la Pre-
lada; esta callarà, por ser causa
propia; pero las Religiosas pre-
sentes se armaràn luego de zelo
santo contra la desatenta, y la
confundiràn como merece. En
caso que las Religiosas presentes
faltaren à esta obligacion poli-
tica, y religiosa, armese la Pre-
lada de santa fortaleza, y corrija
como deve, à la que tan publica-
mente le perdió el respeto; por-
que la sentencia de San Pablo:
Nemo te contemnat, es justo se
practique.

Entiendan lo mismo las Maes-
tras, assi de Novicias, como de
Jovenes; porque si se dexan des-
preciar indignamente, pierden su
autoridad los Oficios por ellas, y
se hazen inutiles para el cumpli-
miento de sus obligaciones; por-
que la Maestra despreciada, no
vale

Eccli. 30. v. 11.

Tit. 2. v. 15.

Supr. lib. 1. cap. 5. pag.

vale para nada. Infeliz es, y será el Convento, donde no se procura conservar el debido respeto, y atención à las Preladas, y Maestras, como yà en otra parte lo dexamos advertido.

Myst. Civit. Dei, part. 1. n. 424. & 465.
 En la Divina Historia de la Mística Ciudad de Dios, se dize, que la Reyna de los Angeles Maria Santísima con profunda humildad tomò de rodillas la bendición de su Prelada, y de su Maestra quando fue presentada en el Templo Santo del Señor. Y siendo la vida perfecta, que hizo Maria Santísima en el Colegio de las Doncellas del Templo, el exemplar de perfeccion Religiosa, que han de seguir las Esposas del Señor en sus Conventos, justo será, que las Señoras Jovenes aprendan esta lición principal, de tratar con la debida atención, y humilde respeto à sus Preladas, y Maestras.

Rom. 12. v. 10.
 La Virgen Santísima pidió licencia à su Maestra, para servir à sus Compañeras en el Colegio: y este cuydado Religioso han de tener las Jovenes en sus Conventos; previniendose el honor, y el obsequio unas à otras, como lo enseña el Apostol San Pablo: *Honore invicem prævenientes.*

Myst. Civit. Dei, part. 1. n. 470.
 Cada dia por la mañana, y por la tarde, pedia la bendición à su Maestra la Soberana Reyna, y le besava la mano; y lo mismo hazia, quando le mandava la Maestra, hazer algun acto de humildad, ò le dava licencia para

hazerlo; y algunas vezes, si la Maestra se lo permitia, le besava los pies la Divina Niña con humildad profundísima. Confundanse las Jovenes altivas, y soberbias en la Casa de Dios.

En aquellos Monasterios donde fuere ley, que las Jovenes hablen de rodillas à sus Preladas, y Maestras; no dispensen jamás en esto, ni en Constitucion alguna, que pertenezca à la buena criança de la juventud; porque en ella consiste la Religiosa conservacion de las Comunidades; y todo irá perdido, en relaxandose las recien Professas. Infeliz el Pueblo, donde la juventud se desordena, dize llorando Jeremias Profeta.

No conviene perdonar à las Jovenes indomitas, dize el mismo Santo Profeta: *Nolite parcere juvenibus.* Porque una Joven relaxada, y disoluta, suele turbar, y perder à todo un Convento. Y porque regularmente las Jovenes indisciplinadas tienen defensoras; importa, que las Preladas se armen de fortaleza santa; porque no es buena para Prelada, la que no tiene brios para resistir à la iniquidad, como lo dize el Espiritu Santo.

Si las Jovenes perdieren el debido respeto à las Ancianas, deven las Jovenes ser corregidas con todo rigor, y aspereza; y à ninguna Joven se le permita delante de las Ancianas, hablar mas de lo necesario, como se pre-

*Jer. 3.
v. 25.*

*Jer. 51.
v. 3.
Eccli.
7. v. 6.*

*Eccli.
32. v.
13.*

previene en la Divina Escritura. No se desmandarian tanto las Jovenes, sino se les diese la mano, que no se deve.

Eccli. 8.v.7. De las Jovenes se hazen con el tiempo las Ancianas; dize el Espiritu Santo; y para no llegar à la vejez, no ay otro remedio, sino la muerte en la juventud. Con este practico, y verdadero desengaño, se ha de persuadir à las Jovenes, que tengan atencion, y respeto à las Ancianas: *Ex nobis fenescunt*, para que tambien ellas sean veneradas, y atendidas, quando lleguen à tantos años.

Rom. 13.v.7. Las Jovenes que tienen sano juicio, y cumplido talento, lo manifiestan en su trato racional, y politico; dandole à cada una de la Comunidad, el honor que deven, como lo enseña San Pablo; no solo à las Preladas, y Maestras, y Ancianas del Convento, sino tambien à todas quantas criaturas viven en el; porque el honor es credito de quien lo dà: *Honor est in honorante*.

Defeng Myst. lib. 1. cap. 12. La Politica Religiosa no es vicio, sino virtud estimable, como ya lo tenemos explicado en el Libro de los *Desengaños Misticos*. Y no es justo, que falte en las Esposas del Señor virtud alguna; porque el bien se toma de la virtud cumplida, y el mal se deriva de qualquiera defecto, como lo dize la sentencia comun: *Malum ex quocumque defectu*.

Rom. 13.v.8. A todas las Religiosas las han

de tratar las Jovenes con el titulo respetoso de Señoras; y à ninguna le han de hablar por impersonal, sino darle el titulo que tiene, diziendo: *señora Abadesa, Señora Vicaria, Señora Maestra*; y à las Madres les daràn el titulo, que les dà la Religion; porque así cumpliràn con el mandato del Apóstol, que dize, se le dà à cada una lo que le pertenece.

Si alguna Joven saltare à esta Politica Religiosa, se le darà una penitencia en la Comunidad; para enmienda suya, y exemplo de otras; y si alguna su apasionada la defiende, penitenciarla tambien à la defensora, sea de la gerarquia que fuere; porque en la Casa de Dios no ha de reynar otra passion, que la de Nuestro Señor Jesu Christo. Las otras passiones son de ignominia, como dize San Pablo.

A las Jovenes se les han de dar algunos dias de asueto, y de esparcimiento Religioso; pero siempre con dós principales condiciones. *La primera*, que nunca se les permitan juegos de naypes, ni Libros de Comedias, ni entretenimiento alguno, en el qual se mezcle cosa menos decente, ni contraria à la pureza, ni de palabra que se llama *desliz de lengua*, ni de accion que se dize descuydada. *La segunda*, que las Antiguas no jueguen con las Jovenes, porque no se verifique lo que dize el Sabio de las alegrías, que paran en lagrimas, y los

Rom. I. v. 26.

Prov. 14. v. 13.

en-

entretenimientos en llantos, y pesadumbres.

Infr. lib. 4.
Del trato politico de las Religiosas; unas con otras, hablaremos mas en el Libro Quarto; en el qual se trata de la conversacion interior. El Señor haga del todo perfectas à sus Esposas. Amen.

CAPITULO VI.

LAS JOVENES NO HAN DE juzgar, ni censurar à ninguna Religiosa; ni se les ha de permitir, que se pongan en lo que no les pertenece.

Eccli. 11. v. 9
EL Espiritu Santo dize generalmente à todas las criaturas humanas, que ninguna se ponga en lo que no le toca; porque assi se librarà de muchas molestias. Esta regla de prudente sabiduria, que à todas conviene, se deve intimar à las Jovenes con mas especial cuydado, para que no yerren el camino llano de su quietud desde su principio.

Deseng. Myst. lib. 1. cap. 20
Las Jovenes, que luego se vician en censurar las operaciones ajenas, no tienen espíritu de Dios; ni daràn un passo firme en el camino de la perfeccion Christiana, y mucho menos en la perfeccion Religiosa, como lo tenemos persuadido en el Libro Primero de los Desengaños Místicos, por todo el Capitulo veinte.

Prov. 14. v. 8
El espíritu verdadero de Dios

enseña à la criatura sus propios defectos, como dize Salomon en sus prácticos Proverbios: *Sapientia callidi est; intelligere viam suam.* Este es el cuydado principal, que hà de tener la Religiosa desde sus primeros años; que es, no errar su camino, y abstraerse de juzgar las operaciones ajenas, pues de ellas no ha de dar cuenta à su Dios, y Señor.

Bien ferà, que la Religiosa Joven advierta, y note las virtudes especiales, que hallarà distribuidas en las Religiosas para imitarlas, como lo hizo el grande San Antonio con los Monges; que de cada uno copiava la virtud singular, en que mas era señalado, segun nos lo dize la Santa Iglesia. Assi ha de hazer la buena Religiosa. En las que componen la Comunidad hallarà distribuidas las virtudes; en una la humildad profunda, en otra la obediencia pronta, en otra el silencio discreto, en otra la composicion, y modestia: y copiando de todas lo mejor, harà en sí misma un agregado perfecto.

Esta es la noble propiedad de las prudentes Abejas; que no solo de las flores, sino del estírcol saben tomar lo bueno, y dexar lo malo; y de todo cogen lo que les es de provecho, y dexan lo que no les importa. Por esto son tan alabadas en la Divina Escritura las Abejas, y se ponen por exèmplar imitable para las almas santas.

S. Ant. Ab. in Brev. lect. 4.

Eccli. 11. v. 3

Pf. 64. Si en las Comunidades de las
v. 6. Esposas de Christo se pudiesse
v. 14. conseguir este glorioso triunfo,
 de que cada una cuydasse solo de
 sí misma, y solo tomasse lo bueno
 de las demás; y dexasse lo que no
 le toca, ni le importa; estarian
 los felices Conventos llenos de
 Santas, y vivirían las Religiosas
 quietísimas, y consoladas como
 en el Cielo, donde todas las cri-
 turas se llenan de bienes inmen-
 sos, y alaban à su Dios, y Señor,
 como dize David.

Isai. 7. Por el contrario sucede à las
v. 18. inconsideradas Religiosas, que
 desde sus primeros años viven
 con el pernicioso cuydado de
 notar, y censurar las operaciones
 ajenas, y se descuydan de sí mis-
 mas. Estas infelices, en todo
 dexan lo bueno, y atienden à lo
 malo; y son como las moscas
 enfadadas, que siempre buscan
 lo podrido, y no se detienen, ni
 gustan de lo sano; por lo qual
 las aborrece Dios, como se dize
 en el Sagrado Libro de Isaiás
 Profeta.

Triden La ruina espiritual de las
Sess. 14 Comunidades, consiste por ma-
cap. 4. yor en este pernicioso vicio, de
 atender cada una à las opera-
 ciones ajenas; porque así se
 llenan de malos sentires, unas
 de otras: y la que sin esto apenas
 tiene de que reconciliarse; con
 esta mala propiedad se enreda
 su conciencia de modo, que se
 puede dudar, si se confieffa bien;
 por la falta del verdadero pro-

posito de la enmienda, el qual es
 parte necessaria para el valor del
 Santo Sacramento de la Peniten-
 cia, como està definido en el
 Sagrado Concilio Tridentino.

Y aunque para todas las Re-
 ligiosas es conveniente, la noticia
 de esta fundamental doctrina;
 mas en particular importa para
 las Jovenes, en las quales parece
 mas impropia la judicatura de
 operaciones ajenas, y mas re-
 prehensible; porque el Espiritu
 Santo dize, que la criatura Joven
 apenas ha de hablar en su causa
 propia: *Adolescens, loquere in tua
 causa vix.*

La Maestra de Jovenes deve
 estar muy advertida sobre este
 punto, y ponerles à todas las que
 están à su cargo estrechísimas
 leyes; de tal manera, que teman
 el faltar, en lo que no se les ha
 de permitir; y crean, serà cierto
 su castigo sin piedad, si ellas no
 la tuvieren en juzgar, y censurar
 lo que no les pertenece. Con as-
 perezza deve ser castigada, la que
 censura sin piedad las operacio-
 nes ajenas, como dize un Santo
 Profeta.

El juizio de cada una se co-
 nocerà por sus juizios, dize el
 Sabio; porque la que es insipien-
 te, y necia, à todas las tendrá
 por estultas, y simples; y pensará,
 que en nada falta. Esta es plaga
 insanable de las criaturas indif-
 ciplinadas, que mientras no go-
 viernan sus operaciones por la
 razon, y reprimen sus genios na-

tu-

Ecclesi.
 32. v.
 10.

Is. 2.
 v. 8.

Ecclesi.
 10. v. 3

turales, obran mucho mal, sin advertir lo que hazen.

Prov.
10. v.
23.
La criatura necia, como por modo de rifa obra muchas cosas ofensivas, dize Salomon: *Quasi per risum stultus operatur scelus.* En esto peligran mas las Jovenes, à las quales no se les ha de permitir, que por modo de chança remeden à ninguna Religiosa; porque de esto se suelen seguir algunas amargas pesadumbres, se hazen odiosas, y de unas jocosidades en otras se toman demasiada licencia, y se crian relaxadas.

Eccli.
3. v. 22
En presencia de las Ancianas nunca han de hablar las Jovenes, sino siendo preguntadas; y aun entonces han de pensar bien lo que dizen, sin passar à mas de lo que les preguntan; porque nunca se han de poner en lo que no les toca, ni les importa. Cada una deve atender à sus propias obligaciones, y à lo que Dios le manda; y en esto ha de pensar siempre, como se lo dize el Espiritu Santo.

Jer. 12
v. 13.
Algunas Maestras de Jovenes siembran trigo, y cogen espinas à manos llenas, como dize un Santo Profeta. Porque dan buenas doctrinas à sus encomendadas; pero se descuydan en corregirlas, y en pena de su pecado reciben muchas ingratitudes; que son el amargo fruto de sus nimias piedades, y culpables omisiones.

Luc. 6.
v.
Regularmente las faltas, y descortesias que tienen las Jove-

nes con las antiguas, las atribuyen à culpa de la Maestra; y no se acuerdan, que del mejor Maestro que ha tenido, ni puede tener el Mundo, faliò el peor, y mas infame discipulo. Este es el mayor trabajo de la Maestra. Si calla en semejantes calumnias, mal; y si defiende su causa, ò à sus Jovenes, peor. Apenas halla medio, sino la paciencia, y el recurso al Señor, que responda por ella, y juzgue su causa.

El Magisterio de Novicias, y de Jovenes, por esta causa se haze muy penoso, y enfadoso en las Comunidades de mugeres; y si las Jovenes no se reducen à cuidar solo de sí mismas, y de sus obligaciones; y à no ponerse en lo que no les pertenece, se haze mas insoportable su direccion, y gobierno; porque las criaturas habladoras no pueden ser bien encaminadas, y enseñadas, como se dize en la Divina Escritura.

El Espiritu Santo dize, que es terrible en la Comunidad, la criatura que habla mucho; y añade, que la temeraria en sus palabras, se haze aborrecible de todas. Esto se ha de intimar muchas vezes à las Jovenes, para que en nada se pongan, sino en lo que les toca por su obligacion; porque de otra manera se buscaràn mil pesadumbres, y pondrán en enfadosos empeños à su Maestra.

De los ojos humanos dize **Eccli.** tambien el Espiritu Santo, que en

Pf. 139
v. 12.

Eccli.
9. v. 25

31. v.
todo 15.

LIBR. N. B. / L. C. O. P. I. / MS. ITC

todo lo criado no ay cosa peor: *Nequius oculo quid creatum est?* Y esto lo dize por la mala propiedad que tienen los ojos, y es, que viendo todas las cosas, no se ven à si mismos, y esto lo tienen desde su primera formacion. Esta mala propiedad en lo moral tienen aquellas Jovenes, que atienden à todas las operaciones ajenas para censurarlas, y no se miran à si mismas.

Prov. El espíritu verdadero del Señor enseña à la criatura sus propios defectos, y la abstrae de los ajenos, dize un Sagrado Proverbio. De lo qual se infiere, que las criaturas Jovenes, divertidas en mirar las operaciones ajenas de las Religiosas, no tienen espíritu de Dios; sino espíritu perverso de curiosidad perniciosa, que las llevará inquietas, y las hará odiosas, y despreciables; y no daràn un passo firme en el provecho espiritual de sus Almas.

Gen. 19 v. 26. La infeliz muger de Lot, porque quiso ver lo que passava en la Ciudad de Sodoma, luego que bolviò la cara para esto, se convirtiò en estatua de sal; y no diò un passo mas en el camino seguro, que llevaba para su salvamento. Esta es plaga de mugeres, atender à lo que no les importa; y si comiençan desde Jovenes, se haze el vicio como naturaleza, como se dize en el Sagrado Libro de la Sabiduria.

Abdi. v. 17 El Señor tomarà pacifica posesion de las Almas, que ui-

nen posesion de si mismas, dize Abdias Profeta. Y es cierto, que no se poseen espiritualmente à si mismas aquellas criaturas, que van derramadas en el cuydado vicioso de saber, y censurar las operaciones ajenas, como lo tenemos explicado en el Libro de los Defengãos Místicos.

Ultimamente, à todas las criaturas insipientes, y necias, que tienen esta maldita propiedad, de juzgar temerarias las operaciones ajenas, se les espera un juizio terrible sin piedad, ni misericordia, como el Señor lo dize en su Santo Evangelio; y la que solo se juzgare à si misma, no será juzgada de Dios: *Nolite judicare, & non judicabimini. Nolite condemnare, & non condemnabimini.* La que no se quiere condenar, à nadie condene; sino cuyde de si misma, y de sus obligaciones, que es lo que le importa para el bien de su Alma; y para su quietud espiritual. El Señor nos la conceda. Amen.

Luc. 6.
v. 37.
Matth
7. v. 1.

CAPITULO VII.

RECOPIACION DE LAS principales advertencias, que ha de hazer la Maestra de Jovenes à sus encomendadas.

A Las Jovenes deve su Maestra diligente encomendarles mucho los puntos siguientes.

1. Que conserven la composicion, y modestia Religiosa, que en

Prov.
22. v. 4

en el Noviciado les enseñaron; desengañandose, que el fin de la modestia, es el santo temor de Dios, como dize el Sabio en sus verdaderos Proverbios.

2. Que fuera del retiro santo de su Celda, siempre estén de prisa, y en su retiro de espacio; à imitacion de la Reyna de los Angeles Maria Santissima; de quien dize el Santo Evangelio, que con festinacion, y presteza andava los caminos fuera del retiro Sagrado de su Casa.

3. Que no salga la Religiosa Joven de su Celda sin los motivos urgentes de necesidad; obediencia, ò caridad perfecta; y nunca se detenga à hablar de proposito en Claustro, ni en puesto publico; acordandose de la Divina sentencia que dize, no faltará pecado en las muchas palabras.

4. Que siempre lleve consigo una pequeña imagen de su Divino Esposo Crucificado, ò en el Rosario, ò en el pecho debaxo del Escapulario: y le adore muchas vezes en el dia, así en la Celda, como fuera de ella; y le sirva de señal, como à la Esposa de los Canticos, para su continua memoria.

5. Que en su Celda procure tener una devota Imagen de la Virgen Santissima, que no sea preciosa, pero decente, y devota: y en ella venere à la Soberana Reyna por su Madre, Maestra, y Prelada; y siempre que fale de la

Celda, ò buelve à ella, se tome de rodillas la bendicion, y le diga una Ave Maria; porque si honra, y venera como deve à la Celestial Señora, conseguirá la vida eterna, como se dize en la Divina Escritura.

6. Que no dexé las principales devociones, y exercicios santos, que en el Noviciado le enseñaron; como son, un rato de Oracion Mental, à mas de la que tiene la Comunidad; oir Missa todos los dias; rezar los cinco Altares; y visitar la Iglesia, rezar la Corona de la Virgen Santissima, ò una parte del Rosario, el Santo Via-Crucis quando pudiere; la Ave Maria, quando oyere el Relox; y sobre todo, no dexar las Comuniones Sagradas, no sea que se le seque el espíritu, y el coraçon, como se dize en un misterioso Salmo.

7. Que en la composicion exterior de sus habitos, y tocas, ni sea curiosa, ni despreciada con artificio. Aunque sea por devocion, no lleve relicario, ni alaja alguna exterior, fuera de lo que llevan las demás Religiosas; porque regularmente las relaxaciones comiençan por poco, y el demonio quiere santificarlas à su modo; y el Espiritu Santo dize, que quien desprecia lo poco, caerá en lo mucho.

8. Aun en lo mas inferior del cuerpo humano, que son los pies; puede aver escandalo, si en el calçado se hallare profanidad; como consta de la Sagrada Escri-

Luc. 1.
v. 39.

Prov.
10. v.
19.

Cant. 8
v. 6.

Eccli.
24. v.
31.

Pf. 101
v. 5.

Eccli.
19. v. 1

Indib.
16. v.
11.

1. 2. 3. (N. B.) 2 Et 3 DF. MS. 116

critura. De pies à cabeza deve ser modestissima, la verdadera Esposa de Christo Crucificado.

Matth 5. v. 17

9. Ni al Torno, ni à la Red ha de baxar la Religiosa Joven, sin expressa licencia de su Prelada, y de su Maestra; y entonces, cumpliendo primero con todas las leyes de su Religion; porque la Esposa del Señor ha de hazerse de la condicion de su Divino Esposo, el qual dize, que no vino à este Mundo à quebrantar la ley, sino à cumplirla.

Joan. II 7. 28.

10. Si estando en la visita de Seglares (aunque sean sus primeros Parientes) tocaren al Coro, haga cuenta, que la campana le dize, lo que Santa Marta dixo à su hermana Magdalena: *Magister adest, & vocat te*: El Divino Maestro te llama, y te espera; y haga lo que hizo aquella Santa, que fue, dexar luego la visita, y buscar veloz al Señor que la esperaba.

Is. 32. 7. 17.

11. Quando la Religiosa Joven anda por el Claustro, ò por el Dormitorio; nunca vaya por medio, sino por un lado; y si encontrare à la Prelada, ò à la Madre Vicaria, ò à alguna de las Maestras, ò Madres discretas, detengase un poco, y hagales cortesia; y en passando, prosiga su camino, guardando siempre modestia, y silencio; que son la hermosura de la criatura justificada, como dize un Santo Profeta.

Thren. 1. v. 15

12. Si por el un lado del

Dormitorio, ò Claustro, huviere Celdas, ò ventanas, y el otro lado estuviere libre, vaya la Joven por el lado libre; porque esto pide, y enseña la buena politica Religiosa; y no se detenga jamàs ociosa en las ventanas; porque por ellas entra la muerte, se dà mal exemplo, y del tiempo ocioso se nos ha de pedir estrecha cuenta en el dia del Juizio, como nos lo avisa otro Santo Profeta.

13. Con ninguna Religiosa se detenga à hablar en las ventanas; ni en el Claustro, sino que sea cosa breve, y de passo; porque lo contrario es de gente defocupada, y ociosa; no se dà buen exemplo, y de las palabras ociosas avemos tambien de dar cuenta en el dia del Juizio, como el Señor nos lo dize en su Santo Evangelio.

14. No contraiga la Religiosa Joven amistad particular con ninguna otra Religiosa del Convento; sino estimelas à todas con perfecta caridad, y sirvalas à todas en todo lo que pudiere; pero guardese de todas con astuta prudencia, conforme à la doctrina sana de los Profetas; porque si se descuyda en contraer amistades particulares, no le faltarán amargos defengaños, y será grande misericordia de Dios, que los tenga en esta vida mortal, para que no pierda la eterna.

15. No entre en Celda alguna de Religiosa distinta, aunque halle

Matth 12. v. 36.

Ier. 9. v. 4.

Eccli. 31. v. 20.

halle patente la puerta, sino está presente la que vive en ella; porque à mas de ser ley comun en todas las Religiones, se siguen otros graves inconvenientes de la nimia confiança, y de ella puede resultar alguna molesta pesadumbre, como se insinua en el Sagrado Libro del Eclesiastico.

Prov. 16. Por la misma razon, no conviene frequentar mucho la entrada de Celda ninguna; aunque esté presente, la que vive en ella; porque dize el Sabio en sus Proverbios, que se pone à peligro de dar enfado, la criatura que no tiene discrecion para el humano trato. Todo cansa, sino se fazona con la discrecion, y prudencia.

Rom. 17. Procure la Joven dar gusto à todas las Religiosas, en todo quanto no sea faltar à su conciencia, como lo previene San Pablo; y à ninguna ofenda; para que no se haga vituperable por su culpa. Sus palabras sean siempre pocas, y bien pensadas.

Rom. 18. En todo lo que no sea ofensa de Dios, acomodese con el genio, y condicion de las que trata; de tal manera, que se alegre con las alegres, sin perder la modestia Religiosa; y llore con las que lloran, como el Apostol lo enseña. Hagase toda para todas con caridad perfecta.

Matth 19. Todo lo que quisiera, que con ella se hiziesse en caso semejante; hagalo la Religiosa prudente, y caritativa con todas las demàs; y no haga con las

otras, lo que no quisiera que se hiziesse con ella. En esta breve clausula se contiene lo mas principal de la perfeccion Christiana.

20. Sea sencilla como Paloma, para no engañar à nadie; pero sea tambien astuta, y prudente como la Serpiente, para que nadie la engañe; pues uno, y otro se lo previene su Divino Esposo en su Santo Evangelio.

21. Nunca la Religiosa prudente se alabe à si misma, ni à sus cosas; porque la alabança en la propia lengua se envileze, como lo nota el Sabio. Tenga cuydado de obrar bien, y merecer la aprobacion Divina, pues en esta consistirà su felicidad verdadera.

22. Mas deve estimar la correccion de las buenas, y virtuosas; que las alabanças, y lisonjas de las imprudentes, y relaxadas, segun lo dize Salomon en sus practicos Desengaños; porque quien la corrige, la estima; y quien la alaba, la engaña.

23. No se dexé llevar la Religiosa prudente de todo viento, como el Espiritu Santo se lo previene; porque se hará manifesta su fea inconstancia, y no será de provecho para cosa buena. Asegurese con sano consejo, y tenga firme en el bien que comencare.

24. A nadie alabe en su presencia, ni con voz levantada; porque esta es indiscrecion manifesta, segun la doctrina del Sabio; y mas pierde, que gana con las prudentes, la que en este

Matth
10. v.
16.

Prov.
27. v. 2

Eccles.
7. v. 6.

Eccli.
5. v. 11

Prov.
27. v.
14.

- modo de alabanzas es inconsiderada.
- Eccles.* 5. v. 7. 25. La Joven prudente no se admire, ni se escandalize, aunque vea en su Convento muchas injusticias; y relaxaciones. Los Prelados, y Preladas daran estrecha cuenta à su Dios, y Señor; ruegue por ellos, calle, y dexepassar, lo que no puede remediar. En las Visitas regulares de los Prelados, descargará su conciencia, como diremos en otro Capitulo.
- Marc.* 15. v. 5. 26. Si el Prelado, ò la Prelada, ò su Vicaria, ò su Maestra, reprehendieren à la Religiosa Joven, se ha de poner esta luego de rodillas, con humildad, y silencio; y aunque no tenga culpa, será bien que calle por entonces; y no pierda la grande ocasion que tiene, de aumentar el merecimiento de su Alma; y de imitar à su Divino Esposo en el caso semejante, que refiere el Santo Evangelio.
- Myst. Civit. Dei, part. 1. n. 697.* 27. Si de sus compañeras se le moviere alguna persecucion à la Religiosa Joven, acuérdesede la que tuvo la Virgen Santissima en el Colegio del Templo; y no pierda la ocasion oportuna, de imitar à tan Soberana Reyna, y Maestra de la perfeccion Religiosa; como será bien, que lolea de espacio en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.
- Prov.* 25. v. 9. 28. No revele su secreto, à quien no la mira con piedad, aunque sea sin malicia; no sea, dize Salomon, que le oyga con afectada benevolencia; y despues se burle de ella, y le hiaga salir los colores à la cara. En esta materia de secretos ay entre mugeres mucho trabajo; y por lo mismo, la que fuere prudente, andará con mas astuto resguardo.
- Eccli.* 21. v. 26. 29. De la vana curiosidad importa, que las Jovenes estèn muy advertidas; para no incurrir en los excessos, que previenen las Divinas Letras, como son, mirar por los resquicios de las puertas lo que se haze, ò se dize en las Celdas ajenas. Esta es una necedad, reprehendida del Espiritu Santo, è indigna de mugeres de entendimiento.
- Eccli.* 32. v. 12. & v. 13. 30. En presencia de las Ancianas no hablen las Jovenes, sino fueren preguntadas; ni se asienten, sino se les mandan; y en muchas cosas disimulen el saberlas; porque todas estas reglas de verdadera prudencia se hallan en la Divina Escritura; y conviene muchas vezes, oír, ver, y callar, para poderse conservar en sana paz.
- Eccli.* 28. v. 10. & Prov. 20. v. 3. 31. No porfie jamás la Joven prudente, y así se librá de muchas culpas, y molestias, dize el Espiritu Santo; y no pãsse cuidado, de lo que no le toca, ni le importa; porque la juventud no es para mandar, sino para dexarse gobernar. Es credito, y honor de la criatura discreta; dize el Sabio, el apartarse de litigios, y contenciones; que para nada sir-

firven , fino para conturbar los animos.

Eccli. 32. Si la Joven oyere palabra mala contra alguna Religiosa, muerafe en su pecho, y à nadie la diga; que en esto darà testimonio verdadero, de que tiene prudencia; y se librará de la maldita propiedad, de ser chifmosa.

I. Tim. 33. Los empleos propios de las Jovenes en falta de Novicias, son, el conservar limpia la casa, registrar en el Coro, leer en el Refectorio, prevenir para los Capítulos, y ser las primeras en todas las Comunidades; y tener honra santa en el cumplimiento de sus obligaciones, para que no sean despreciados sus pocos años, como lo previene el Santo Apóstol: *Nemo adolescentiam tuam contemnat.* El Señor las asista con su Divina gracia. Amen.

Infra lib. 4. c. 5. Otras muchas reglas de virtud, y prudencia, y de politica Religiosa, hallarán las Jovenes en los Capítulos siguientes, y en los Libros Quarto, y Quinto de esta Obra, que se pondrán comunes para todas las Religiosas.

CAPITVLO VIII.

ADVERTENCIAS A TODAS las Religiosas, para dezir bien las Divinas alabanzas en el Coro, y pagar el Oficio Divino como se deve.

Matth 6. v. **E**L cantar, ò rezar las Divinas alabanzas, se dize con mu-

cha razon *Oficio Divino*; porque es Oficio principal de los Angeles, y Santos en el Cielo; y lo fue tambien en la tierra de Christo Señor Nuestro, de quien los Evangelistas Sagrados San Matheo, y San Marcos escriven, que dicho el Himno despues de la misteriosa Cena, se salió con sus Discipulos à orar al Monte Olivete.

Al punto que la buena Religiosa oye el primer golpe de la Campana, que haze señal; y llama para las Divinas alabanzas; ha de mover sus pies, para caminar al Coro, diziendo en su coraçon: *Hoc signum magni Regis est: eamus, & inquiramus eum, & offeramus ei munera:* Esta señal es del grande Rey mi Esposo, y Señor; vamos luego à ofrecerle mi coraçon, y las tres potencias de mi alma, memoria, entendimiento, y voluntad.

Si quando tocan al Coro, se hallare la Religiosa ocupada en otro qualquier empleo, como no sea de obediencia incompatible; dexelo todo al punto, y vaya luego al Coro de las Divinas alabanzas; y fie del Señor, que no le hará falta aquel tiempo precioso; porque su Divina Magestad le darà por otro camino mas facil, lo que puede ganar con sus mayores afanes; y si quitare, ò físsare el tiempo del Coro, à esse mismo tiempo robado lo llamarà Dios contra ella en el dia tremendo de su Juizio, como

Li dize

dize en sus llantos Jeremias Profeta.

Joan. II
v. 28.
cū ant.

Si la Religiosa se hallare en visita de Seculares, aunque sean sus mas allegados Parientes; quando tocan la campana para el Coro, despidase; ò vayase sin despedirse, como lo hizo la Insigne Discipula de Christo Santa Maria Magdalena; la qual estava en visita con los Principes de Jerusalem, que la consolavan sobre la muerte de su Santo hermano; pero al instante que le dixeron, la llamava su Maestro; dexò la visita, y fue veloz à buscarle.

Cant. 7
v. 1. &
Seq.

Quando la buena Religiosa camina para el Coro, deve componerse con tal modestia; que las que la vean, hagan juicio; que và interiormente ocupada con su Dios, y Señor; y no se atrevan à divertirla; ni detenerla. Así seràn sus passos hermosos; como los de la Esposa del Principe Celestial; que aun mismo tiempo es alabada en su modo de andar, en la compostura modesta de sus ojos, y en todas sus acciones exteriores, como consta del Segundo Libro de los Canticos.

Apoc.
3. v. 11

Ha de considerar la diligente Religiosa, que à la puerta del Coro està un Angel del Señor, distribuyendo preciosas Coronas; conforme al espiritu, y puntualidad, con que cada una llegare à aquel santo lugar de las Divinas alabanzas; y acuerdele del Angel del Apocalipsi, el qual le

dize; que se arme de fortaleza; para que no reciba otra la Corona que à ella le pertenece: *Nemo accipiat Coronam tuam.*

En llegando à las puertas del Coro, ha de considerar, y decir fervorosa aquellas palabras del Salmo: *Domine, in multitudine misericordiae tuae, introibo in domum tuam, adorabo ad Templum Sanctum tuum in timore tuo:* Señor, confiada en tu grande misericordia, entrarè à tu Santa Casa, y con amor, y temor de mi alma te adorare en tu Santo Templo: assisteme con tu Divina gracia.

El Dulcissimo San Bernardo quando llegava à las puertas del Coro, hablando con sus imaginaciones, y pensamientos, dezia fervoroso estas palabras: *Pensamientos mios, y cuydados de cosas terrenas, no passeis adelante; esperadme aqui, y no entreis conmigo en este santo lugar, donde solo mi coraçon purificado de todos los afectos temporales, deve sacrificarse à mi Dios, y Señor, y mis labios han de pronunciar sus Divinas alabanzas.* Diga lo mismo la buena Religiosa.

En entrando dentro del Coro, arrodillese; y besando aquella tierra santa à imitacion de la Virgen Santissima, diga con devocion al Señor aquellas palabras de otro Salmo: *In conspectu Angelorum spallam tibi; adorabo ad Templum Sanctum tuum, & confitebor nomini tuo.*

Señor,

Psal. 5
v. 8.

S. Bern.
de Hor.
Can. &
Offic.
Div.

Pf. 117
v. 2.

Señor, en presencia de tus Angeles Santos te alabarà mi Alma: adorarè à tu Santo Templo, y confesarè con afectos de mi coraçon tu Santissimo Nombre.

Divina Majestatis tuae. Per Christum Dominum nostrum. Amen. Domine, in unione illius Divinae intentionis, qua ipse in terris laudes Deo persolvisti, has tibi Horas persolvo.

*Seraph
P. N.
Franc.
in Test.*

Nuestro Serafico Padre San Francisco dezia, quando entrava en el Coro: *Adoramos te Señor mio Jesu Christo aqui, y en todas tus Iglesias que ay en el Mundo; y bendicimos te, que por tu Santa Cruz redimiste al Mundo.* Quando la Esposa del Señor dize estas palabras, ha de avivar mucho la Fè, como si claramente viesse à su Esposo, y Señor Sacramentado.

En nuestro Idioma vulgar dize así: Abre Señor mis labios, y mi boca, para bendecir, y alabar tu Santo Nombre. Purifica mi coraçon de todos los vanos, perversos, y agenos pensamientos. Ilumina mi entendimiento, è inflama mi afecto; para que digna, y atentamente yo pueda rezar este Oficio Divino; y merezca ser oida en la presencia de tu Divina Magestad, por los infinitos merecimientos de Nuestro Señor Jesu Christo. Amen. Señor, en union de aquella Divina intercion, con la qual en la tierra pagaste à Dios las Divinas alabancas, yo te pago, y ofrezco estas Horas Canonicas como si fueran

*In Cod.
Seraph
ante
Comm.*

*Pf. 118
v. 147.*

En besando con esta devocion la tierra santa del Coro, váyase derecha la Religiosa à su silla; y sin atender à las que despues entran, llame à lo interior à sus potencias, y sentidos; y prepare su coraçon, para cantar con espíritu las Divinas alabancas. Así lo hazia el Santo Rey David, quando dixo: *Præveni in maturitate, & clamavi.*

En haziendo señal la que preside en el Coro, se levantan en pie todas las Religiosas que incli- nadas profundamente dizen en secreto cada una el Pater noster, Ave Maria, y Credo para Martinés; y despues comienza la Hebdomadaria el Oficio Divino, conforme à las Rubricas, y Ceremonias Santas aprobadas; de cuya puntualidad, y cumplimiento se agrada mucho Dios. Nuestro Señor, como confia de la Divina Escritura: *ut dicitur in Psalmo.*

*Gen. 26
v. 5. &
alibi.*

*Brev.
Rom.
ant. off.
Dom.*

Antes de comenzar el Oficio Divino, diga la Religiosa aquella devotissima Oracion, que se halla en el principio del Breviario Romano, y dize así: *Aperi Domine os meum ad benedicendum nomen sanctum tuum; munda quoque cor meum ab omnibus vanis, perverfis, & alienis cogitationibus; intellectum illumina; affectum inflama; ut dignè, & attentè hęc Officium recitare valeam; & exaudiri merear ante conspectum*

No conviene, que las migeres quieran saber el sentido literal-

*2. Cor.
3. v. 6.*

(N. B.) - et o. pr. ms. ite

ral del latin, aunque sea con pre-
resto de mayor devocion, y fer-
vor; porque muchas vezes la letra
mata, y el espiritu siempre vivi-
fica, como lo dize el Apostol San
Pablo; y el afecto propio tiene
varios pretéostos, con que las
criaturas ignorantes son enga-
ñadas.

Hort.
Past.
tract. 3
lect. 15

De la Insigne Santa Lutgar-
da se refiere, que pareciendole à
la Santa, se enfervorizaria mas
su espiritu, si entendiese el latin
de los Salmos, pidió à su Cele-
stial Eiposo este favor, y le fue
concedido para su escarmiento,
y defengaño. Porque lo mismo
fue, entender el latin de los Sal-
mos, que secarsele todo el espi-
ritu, disponiendolo así el Señor.
Conoció la Santa su yerro, y
bolvió à rogar al Señor con mu-
chas lagrimas, le dexasse en su
antigua simplicidad, y le enfer-
vorizasse como antes, y el Señor
piadosissimo se lo concedió.

Vener.
Murill
in Scal.
Spirit.
tom. 1.
lib. 3.
cap. 6.

La devocion, y atencion en
el Oficio Divino, que mas im-
porta comunmente à las Reli-
giosas; es, la que se funda en la
presencia de Dios, y de sus Santos
Angeles: Por lo qual se les ha de
enseñar, que quando están en el
Coro, se pongan humildes en la
Divina presencia, y le ofrezcan
su coraçon al Señor; y procuren
unir su espíritu, y sus peticiones
con las de la Iglesia Catolica,
como lo enseña nuestro Venera-
ble Padre Murillo.

Tambien será conveniente,

distribuir la consideracion de la
Sagrada Pasion de Nuestro Se-
ñor Jesu Christo en las Horas
Canonicas, de este modo: En los
Maitines, y *Laudes*, considere las
angustias, y tormentos, penas,
desprecios, y contumelias, que el
Señor padeciò desde su prision
hasta la mañana del dia figuien-
te; que segun San Geronimo, no
se sabrà hasta el dia del Juizio,
todo lo que el Señor padeciò en
aquella noche tenebrosa.

S. Hier
ap. V.
Taul.
de Vit.
Christ.
cap. 17.

En *Prima* considere los tor-
mentos, y desprecios, que el Se-
ñor padeciò en Casa de Cayfas;
donde le escupieron en su Divino
rostro, y le dieron de bofetadas,
y le llenaron de oprobios, como
dize un Santo Profeta; y como
le llevaron por las calles, y pla-
zas, à Casa de Pilatos con irrision
del Pueblo.

Pf. 27.
v. 7.

En *Tercia* considere todo lo
que el Señor padeciò en las Ca-
sas de Pilatos, y Herodes; los
cruelissimos azotes, la Corona
de espinas, el *Ecce Homo*, y las
vozes horrorosas del Pueblo in-
grato, pidiendo fuesse Crucifi-
cado Jesus, y que diessen libertad
à Barabas.

Matth
27. v.
16. C.
seq.

En *Sexta* considere, como el
Señor fue llevado al Monte Cal-
vario, donde le Crucificaron; el
tormento de quitarle la tunica,
renovandole todas las llagas de
los azotes, y de la Corona de
espinas; la crueldad de traspa-
sarle los pies, y manos, y la ele-
vacion de la Cruz.

Ioann.
19. v.
16.

Ioann.
19. v.
34. En la hora de Nona considere las tres horas, que el Señor estuvo Crucificado, y vivió en la Cruz; la yel, y vinagre, las siete palabras, el obscurecerse el Sol, y la Luna; la conversion del buen Ladron; la conmocion de las piedras, para confusion de las criaturas ingratas; los tormentos, angustias, y dolores de Maria Santissima, y la llaga del Costado.

Ioann.
19. v.
38. En Visperas considere, como fue baxado de la Cruz el Santissimo Cuerpo difunto del Señor; el intimo dolor de su Santissima Madre, que le recibió en sus brazos; y todo lo que sucedió, hasta que sepultaron al Señor; la conversion del Centurion, y la dureza obstinada de los pecadores ingratos, y tiranos.

Ioann.
20. v.
31. En Completas considere la sepultura del Señor, la soledad de su Madre Santissima, las lagrimas de la Magdalena, y de las otras piadosas Mugerres; y como el Alma Santissima de Nuestro Señor Jesu Christo, unida con la Divinidad, baxó al Limbo à facar las Almas de los Santos Padres.

Infra
cap. 9. Otras piadosas consideraciones sobre cada uno de los Salmos, y Canticos, que se rezan en el Oficio Divino, pondremos en el Capitulo siguiente; para que mudando de consideracion las Religiosas diligentes, no se fastidien, ni hagan costumbre de pensar siempre en una misma cosa.

Al Santissimo verso del *Gloria Patri, &c.* se inclinan todas las Religiosas profundamente, y están inclinadas hasta que del todo se ha pronunciado el Espiritu Santo; porque no es justo que siendo iguales las tres Divinas Personas, como nos lo enseña la Fè Catolica, estén inclinadas al Padre, y al Hijo, y se levanten antes de acabar de nombrar al Espiritu Santo.

Vn grave Autor Moralista dize, que ay concedidos quarenta dias de Indulgencia para todas las personas, que se inclinan profundamente al verso del *Gloria Patri*; y no ganará estas Indulgencias estimables, la que antes de acabar de pronunciar al Espiritu Santo, se levanta de su profunda inclinacion.

En el Prado espiritual se refiere, que visitando la Virgen Santissima à un Monge devotissimo suyo, se oyó cantar en el Coro el divino verso del *Gloria Patri*; y al mismo tiempo la Reyna Soberana juntó sus manos, y se inclinó profundamente, hasta que se acabó de pronunciar el nombre cumplido del Espiritu Santo.

En el mismo Libro se refiere de un Monge Santo; que hallandose indispueto de modo, que no podia doblar el cuerpo, quando se dezia en el Coro el *Gloria Patri*, hizo tal esfuerço para inclinarse profundamente; que vencido de la violencia, fue à dar

Ex
Symb.
S. Ath.

Mag.
Gomez
in The-
saur.
Mor.
cap. 23
ex Ioan
22.

Penf.
del
Cister.
lib. 5.
cap. 14

Eod.
Prat.
Spirit.
cap. 14

N. B. / 2 C. 3 D. F. MS. ite

dar con la cabeza en tierra, y un Angel del Cielo se apareció en aquel instante, y le detuvo, para que no se hiziesse daño, y así quedò sano el dicho Monge.

Henriq
Gran.
lib. 3.
disc. 8.

Al contrario le sucedió à otro Monge descuydado, que siendo muy omisso en inclinarse al *Gloria Patri*, vino el demonio como Ministro de la Divina Justicia, y le diò tan fiero golpe en las espaldas, que le hizo caer en tierra, y humillarse por fuerça, para que se enmendasse de su escandalosa negligencia.

In Chr.
antiq.
Ordin.
Min.
part. 2.
verb.
Chor.

En las Chronicas antiguas de Nuestra Religion Serafica se refiere, que à un Religioso descuydado en inclinarse cumplidamente à todo el *Gloria Patri*, le diò Nuestro Señor el Purgatorio sobre una altissima columna en medio del mar; en la qual cien vezes en el dia, y otras tantas en la noche se inclinava profundamente; y en cada una de ellas le parecia, que se hundia en el mar; y así perseverò haziendo aquellas inclinaciones de grandé tormento, por las que dexò de hazer en esta vida mortal, quando se dezia el Sacratissimo verso del *Gloria Patri*, en que se dà honor igual à las tres Divinas Personas de la Santissima Trinidad, que es nuestro unico Dios, y Señor.

Ead.
Chron.
tom. 1.
ver. 55.
Trinit.

En las mismas Chronicas se dize, que Nuestro Serafico Padre San Francisco era tan devoto de este Sacratissimo verso del *Gloria Patri*, que no solo en el fin de

cada Salmo, sino muchas vezes despues de cada verso del Salmo, y principalmente despues de cada verso de la *Magnificat*, y del *Benedictus*, quando rezava fuera de Comunidad, repetia con singular devocion el *Gloria Patri*. Las hijas de tan grande Patriarca deven ser muy devotas de este principalissimo Misterio de Nuestra Fè Catolica, è inclinarse puntuales en este Soberano verso, y no levantarse hasta que este bien pronunciada la ultima silava del Espiritu Santo.

Spec.
Exemp
tom. 2.
dist. 9.
exemp.
142.

En un Sagrado Coro de las Esposas de Christo se apareció la Virgen Santissima, como se refiere en el Espejo de los Exemplos; y en el Divino verso del *Gloria Patri* se inclinò profundamente la Soberana Reyna; y así estuvo inclinada, hasta la palabra *sicut erat*; enseñando à las Esposas de su Santissimo Hijo, esta Religiosa veneracion de la Santissima Trinidad.

Pract.
com. ex
Const.
gen.

Regularmente, en lo cantado se assientan las Religiosas del un Coro, y las del otro estàn en pie, y así alternan. Por lo qual se deve notar, que las Religiosas que estàn assentadas, à la mitad del verso antes del *Gloria Patri* se han de levantar; y ninguna del Coro se ha de assentar, hasta el *Amen* de todo esse Santo verso.

El Sumo Pontifice Martino Quinto, concedió cien dias de Indulgencia à cada una de las que

que rezan en Comunidad el Oficio Divino en el Coro; y esta concession es por cada Hora Canonica. Tambien gana la Religiosa quarenta dias de Indulgencia, siempre que se inclina al Nombre de Jesus, y al *Gloria Patri, &c.* Casarub. in *Comp. verb. Offic. Divin. & Tamb. de Iure Abbatissarum*, disp. 15. q. 4. n. 5. pag. 97. col. 1.

Infr. lib. 2. cap. 11 Otras advertencias para las Hebdomadarias, Cantoras, y Preladas, y para todas las Religiosas del Coro, pondremos en el Capitulo onze de este Libro Segundo; à fin de que el Oficio Divino se pague en la Comunidad con toda perfeccion, sin faltar à las Rubricas Sagradas, y Ceremonias de la Iglesia Santa.

CAPITULO IX.

OTRAS CONSIDERACIONES Santas, que pueden tener las Religiosas en el Coro, sobre cada uno de los Canticos, y Salmos, que se dicen en el Oficio Divino.

Infr. in fin. cap. 10 Los Salmos del Salterio son ciento, y cinquenta. Los Canticos sagrados que se introducen en el Oficio Divino, son doze; y se rezan à versos como los Salmos; y todos estàn en la Sagrada Escritura, exceptando el *Quicumque*, y el *Te Deum laudamus*. Para cada uno pondremos su particular consideracion, en la forma siguiente.

1. *Beatus vir, qui non abiit in consilio impiorum.* Confidere la grande misericordia de Dios, en averla librado de malas compañías, que la prevaricasien; y en averla reducido à la guarda de su Divina Ley.

2. *Quare fremuerunt gentes.* Confidere el furor de los mortales enemigos de su Alma, y lo mucho que deve à la proteccion Divina.

3. *Domine quid multiplicati sunt qui tribulant me.* Confidere los grandes beneficios Divinos, en averla librado de tantos peligros, en que tal vez huviera perecido.

4. *Cum invocarem exaudivit me Deus.* Confidere la grande confianza, que deve tener en su Dios, y Señor, que oirà sus pobres oraciones por su infinita misericordia.

5. *Verba mea auribus percipe Domine.* Confidere la humildad profunda, con que ha de orar à su Dios, y Señor.

6. *Domine, ne in furore tuo arguas me.* Confidere el Juizio de Dios Nuestro Señor; y rueguele, que sea piadoso con su pobre Alma.

7. *Domine Deus meus in te speravi.* Confidere la esperanza firme, que Dios quiere que tenga en su infinita piedad.

8. *Domine Dominus noster, quam admirabile est Nomen tuum in universa terra.* Confidere, quan admirables son las obras de su Dios.

Psal. 1

Psal. 3

Psal. 5

Psal. 8

Dios en el Cielo, y en la tierra; y la excelencia del ser espiritual, y eterno, que à su Alma le dió.

9. *Confitebor tibi Domine in toto corde meo: narrabo omnia mirabilia tua.* Considere, quan digno es el Señor Omnipotente de ser amado sobre todas las cosas; y alabele por sus maravillosas obras.

Pf. 10. 10. *In Domino confido.* Considere la confianza grande, que ha de tener en su Dios; y la desgracia lamentable de los pecadores ingratos.

10. Hebr. *Vt quid Domine recessisti longè.* Considere el trabajo grande de las Divinas ausencias; y como ha de clamar al Señor en el tiempo fuerte de las sequedades espirituales.

11. *Salvum me fac Deus, quoniam defecit sanctus.* Considere el temor santo de Dios, con que deve vivir; desconfiando de sí misma, viendo que no està segura la criatura santa.

Pf. 12. 12. *Usquequo Domine obliuisceris me in finem?* Considere los clamores de las Almas tocadas de Dios; quanto sienten las ausencias de su Divina Magestad; y mire su tibieza propia.

13. *Dixit insipiens in corde suo: Non est Deus.* Considere la desdicha fatal de los pecadores obstinados; que por no remediarfe à los principios, llegan de unos pecados en otros hasta el supremo, de negar à su Dios.

14. *Domine, quis habitabit*

in tabernaculo tuo? Considere el cuydado grande, con que ha de vivir, de salvar su alma; y guardar para esto la Divina Ley, y las obligaciones de su estado.

15. *Conserva me Domine, quoniam speravi in te.* Considere la necesidad absoluta que tiene, de recurrir à su Dios, y Señor; para que le asista, y la conserve en su Divina gracia, pues no se basta à sí misma. **Pf. 15.**

16. *Exaudi Domine iustitiam meam.* Considere, que en todas sus tribulaciones ha de recurrir à Dios Nuestro Señor, porque de otra manera no hallará verdadero consuelo.

17. *Diligam te Domine fortitudo mea.* Considere, que Dios es su fortaleza, y su refugio; y en él ha de poner toda su esperanza, porque en las criaturas no ha de confiar demasiado.

18. *Cæli enarrant gloriam Dei.* Considere, que la hermosura del Cielo le dà verdadero testimonio de la hermosura, y Omnipotencia de Dios, que le ha criado tan hermoso, para que le aprecie mas, que à toda la tierra. **Pf. 18.**

19. *Exaudiat te Dominus in die tribulationis.* Considere la caridad perfecta, con que ha de rogar à Dios Nuestro Señor por todas las criaturas atribuladas, para que no desfallezcan en sus trabajos.

20. *Domine in virtute tua letabitur Rex.* Considere, que todas **Pf. 20.**

Todas las criaturas, y tambien los Reyes del Mundo, no han de tener sus alegrías, y placeres, sino en su Dios, y Señor, fuera de quien todo es molestia, y afliccion de espirita.

21. *Deus Deus meus, respice in me.* Considere los clamores del Alma contrita, y affigida con la memoria de su mala vida; y de sus graves pecados. Clame à su Divino Esposo, pidiendole perdon.

Ps. 22.

22. *Dominus regit me, & nihil mihi deerit.* Considere, que con la asistencia poderosa de su Dios, y Señor, ninguna cosa le hará falta en este Mundo. Procure servirle, y amarle de todo su coraçon.

23. *Domini est terra, & plenitudo ejus.* Considere el absoluto dominio, que tiene Dios Nuestro Señor sobre todo lo criado en el Cielo, y en la tierra; y procure servirle, pues de solo su Dios puede ser socorrida enteramente.

Ps. 24.

24. *Ad te Domine levavi animam meam.* Considere, que el unico recurso de su Alma es su Dios, y Señor; para salir triunfante de los fuertes combates de sus enemigos espirituales.

25. *Judica me Domine, quoniam ego in innocentia mea ingressus sum.* Considere la infinita misericordia de su Dios, para recurrir à su piedad confiadamente, purificando primero su conciencia.

Ps. 26.

26. *Dominus illuminatio mea,*

& salus mea, quem timebo? Considere bien, que si à Dios tiene contento, y le sirve con fidelidad, no tiene que temer à ninguna criatura de este Mundo.

27. *Ad te Domine clamabo, Deus meus ne sileas à me.* Considere, que si à su Dios, y Señor, le llama con humildad, y pureza de conciencia; su Divina Magestad la defenderà, y será su Protector.

28. *Afferte Domino Filii Dei.* Considere la obligacion que tiene, de darle à su Dios la honra, y la gloria, como hija de su Divino amor; y disponga su Alma, para oír su Santissima voz.

29. *Exaltabo te Domine, quoniam suscepisti me.* Considere el agradecimiento, que deve dar à su Dios, y Señor, por los beneficios recibidos; y porque le ha recibido por Esposa suya, aunque indignissima.

30. *In te Domine speravi, non confundar in aeternum.* Considere la obligacion que tiene, de esperar en su Dios, y Señor; para no ser confundida eternamente, aunque sean gravissimos sus pecados.

31. *Beati quorum remissa sunt iniquitates.* Considere el beneficio grande de la justificacion de su Alma; y quantas vezes el Señor le ha perdonado por su infinita misericordia, y ha dexado en oculto sus graves pecados.

32. *Exultate Iusti in Domino.* Considere la alegría santa, que resulta en el Alma de la buena

conciencia; y quanto deve alabar à Dios, por la misericordia grande que usa con ella.

33. *Benedicam Dominum in omni tempore.* Considere, que en todo tiempo, y en todo lugar deve alabar, y bendecir à su Dios, y Señor; y convide à todas las criaturas, para que con ella le alaben:

Ps. 34.

34. *Iudica Domine nocentes me.* Considere la buena Religiosa, como deve dexar à Dios la causa de sus persecuciones; pidiendole, que le asista, y le de paciencia, para sacar merecimiento de las molestias, y contradicciones que padece.

35. *Dixit injustus ut delinquat in semetipso.* Considere, como los dolosos pecadores se llenan de maldades; y no quieren entender su obligacion para su enmienda; y procure dexarse enseñar para el bien de su Alma.

Ps. 36.

36. *Noli amulari in malignantibus.* Considere lo mucho que le importa, el apartarse de malas companias; y no tener embidia, à las que se apartan de sus obligaciones. De ninguna juzgue mal, pero no se dexen engañar.

37. *Domine, ne infurore tuo arguas me.* Considere, que siempre se ha de dexar à la Divina misericordia; y rueguele al Señor, que la corrija con piedad.

Ps. 38.

38. *Dixi: Custodiam vias meas, ut non delinquam in lingua mea.* Considere lo mucho que le importa, guardar su lengua; y

guardar silencio en las contradicciones que padeciere:

39. *Expectans expectavi Dominum.* Considere la esperanza firme, que ha de tener en su Dios, y Señor; y lo mucho que de esto se obliga su Divina Magestad, para atender piadoso à sus criaturas.

40. *Beatus qui intelligit super egenum, & pauperem.* Considere, quanto es del agrado del Señor la piedad con los pobres, y necesitados; que aun en esta vida mortal premia el Señor las obras de misericordia.

Ps. 40.

41. *Quemadmodum desiderat cervus ad fontes aquarum.* Considere los intensísimos deseos, que deve tener su Alma, para llegar à ver à su Dios, y Señor, y unirse perfectamente con él.

42. *Iudica me Deus, & discerne causam meam de gente non sancta.* Considere, como en sus persecuciones, y contradicciones, ha de recurrir à su Dios, y Señor; dexando su causa en sus Divinas manos.

Ps. 42.

43. *Deus auribus nostris audivimus: patres nostri annunciarunt nobis.* Considere la memoria, que deve tener de las obras admirables de Dios. Nuestro Señor; y lo mucho que hizo siempre su Divina Magestad en defensa de los que le sirven.

44. *Eructavit cor meum verbum bonum: dico ego opera mea regi.* Considere la guarda sollicita, que ha de tener de su coraçon;

Ps. 44.

de cuya abundancia, hablará su lengua las alabanzas Divinas,

45. *Deus refugium nostrum, & virtus: adjutor in tribulationibus.* Considere, que en Dios hallará todo su refugio, quando se viere atribulada, y mareada con el trato molesto de las criaturas terrenas.

Pf. 46. 46. *Omnes gentes plaudite manibus.* Considere las grandezas de su Dios, y Señor; y convide à todas las gentes, para que le conozcan, le alaben, y le teman, como à Señor Omnipotente.

47. *Magnus Dominus, & laudabilis nimis in Civitate Dei nostri.* Considere las delicias de la gloria; que son mayores, de lo que puede entender, y ponderar la capacidad humana.

Pf. 48. 48. *Audite hæc omnes gentes.* Considere el poder Divino, y la dignidad de su Alma: y convide à todo el universo, para que todos vean, y conozcan la finrazon, de no servir, y amar à tan gran Señor.

49. *Deus Deorum Dominus locutus est.* Considere, que su Dios, y Señor, se llama el Dios de los Dioses; porque èl solo es el Dios verdadero, à quien deve alabar, y servir; y es el Dueño de los Cielos, y de la tierra, como unico Criador de todo lo que tiene ser.

Pf. 50. 50. *Miserere mei Deus, secundum magnam misericordiam tuam.* Considere, que para el re-

medio de sus graves culpas, y pecados, ha de recurrir à la grande misericordia de su Dios con verdadera penitencia, y esperanza de ser perdonada.

51. *Quid gloriaris in malitia?* Considere la grande maldad de los pecadores ingratos; que se glorian en el mal que hazen; precipitandose de unos vicios en otros, hasta su ultima fatal ruina, y desventura.

52. *Dixit insipiens in corde suo: Non est Deus.* Considere la ceguedad de los insipientes pecadores obstinados, que llegan al estremo precipio, de negar à Dios. Confiessele humilde; y ofrezca su vida por la Fè Catolica.

53. *Deus in nomine tuo saluum me fac.* Considere la grande virtud del Santissimo, y Dulcissimo Nombre de Jesus; y defienda con èl de todos los enemigos de su Alma.

54. *Exaudi Deus orationem meam, & ne despexeris deprecationem meam.* Considere, que el remedio en sus afficciones, y tribulaciones, es, recurrir à su Dios, y Señor, con humilde, y confiadà oracion.

55. *Miserere mei Deus, quoniam conculcavit me homo.* Considere, que quando se viere despreciada de las criaturas, entonces es el tiempo más oportuno, para buscar à su Dios, y Señor, y consolarse con èl.

56. *Miserere mei Deus, mi-*

serere mei; quoniam in te confidit anima mea. Considere, que en el tiempo fuerte de la persecucion, ha de clamar con mas instancia en la presencia Divina.

57. *Si verè utique justitiam loquimini: recta iudicate.* Considere su peligro en hazer juizios temerarios; porque no solo puede pecar con la palabra, sino tambien con los juizios interiores injustos.

Ps. 58.

58. *Eripe me de inimicis meis Deus meus, & ab insurgentibus in me libera me.* Considere, que no se basta à si misma, para librarse de las persecuciones humanas; y assi ha de clamar à Dios que la defienda.

59. *Deus repulisti nos, & destruxisti nos: iratus es, & misertus es nobis.* Considere la piedad infinita de su Dios, y Señor; que quando castiga en este Mundo, usa luego de misericordia.

Ps. 60.

60. *Exaudi Deus deprecationem meam.* Considere lo mucho que le importa, quando se halla en alguna tribulacion; buscar à su Dios con su coraçon afligido, que ciertamente hallará consuelo.

61. *Nonne Deo subjecta erit anima mea?* Considere la fugacion humilde, y obsequiosa, que deve tener à su Dios, y Señor, de quien ha de venir à su Alma todo bien, y toda verdadera consolacion.

Ps. 62.

62. *Deus Deus meus, ad te de luce vigilo.* Considere la sed

espiritual; que siempre ha de tener de agradar à su Criador, y à su Divino Esposo; empleando en él los primeros pensamientos de su coraçon.

63. *Exaudi Deus orationem meam, cum deprecor.* Considere la proteccion soberana que tiene en su Dios, para librarse de sus enemigos espirituales, que se desvelan para su perdicion eterna.

64. *Te decet hymnus in Sion.* Considere los Divinos beneficios, y alabe à su Celestial bienhechor; que le ha librado de muchos peligros.

Ps. 64.

65. *Iubilare Deo omnis terra, psalmum dicite nomini ejus.* Considere los horrendos castigos, que el Señor ha hecho en otras personas; y convide à todas las criaturas, que le ayuden à darle gracias, porque con ella ha usado de misericordia.

66. *Deus misereatur nostri, & benedicat nobis: illuminet, &c.* Considere, que de solo Dios le pueden venir todos los bienes eternos, y temporales; y pidale, que le de su Santissima bendicion.

Ps. 66.

67. *Exurgat Deus, & dissipentur inimici ejus.* Considere el poder de Dios Omnipotente, para destruir, y confundir à todos sus enemigos; y pidale, que le ampare, para emplearse en su tanto servicio.

68. *Salvum me fac Deus, quoniam intraverunt aqua usque ad animam meam.* Considere,

Ps. 68.

quan

quán grandes suelen ser los trabajos de las criaturas, que llegan al interior de sus Almas, y clame al Señor para que le asista con su Divina gracia.

69. *Deus in adiutorium meum intende.* Considere las aflicciones grandes, que padecen las Almas; y quando se hallare muy atribulada, ruegue à su Dios, y Señor, que à prisa le favorezca.

Pf. 70. 70. *In te Domine speravi, non confundar in aeternum.* Considere lo mucho que le importa, la esperanza firme en su Dios, y Señor; en la qual estará su fortaleza invencible, con la asistencia del Altísimo.

71. *Deus iudicium tuum regida.* Considere, que el bien de los Prelados, y Reyes, es beneficio comun de los Pueblos, y Comunidades; por lo qual, deve rogar por ellos.

Pf. 72. 72. *Quam bonus Israel Deus his, qui recto sunt corde.* Considere, quan bueno es Dios Nuestro Señor con los que le aman, y le sirven; y procure ofrecerle puro, y limpio de culpas su corazón.

73. *Vt quid Deus repulisti infinem?* Considere las quejas amorosas, que suelen hazer las Almas justas à su Dios, y Señor, en sus grandes trabajos; y humille su corazón en presencia de su Divina Magestad.

Pf. 74. 74. *Confitebimur tibi Deus.* Considere el hazimiento de gracias, que al Señor se le deve por

sus grandes beneficios; y procure tener en memoria las misericordias Divinas, para ser agradecida por ellas.

75. *Notus in Iudaea Deus.* Considere las grandezas de Dios Nuestro Señor, que es conocido por sus obras admirables: invoquele confiada, y humilde; y engrandezca su Santísimo Nombre.

76. *Voce mea ad Dominum clamavi.* Considere lo mucho que aprovechan las oraciones propias; y no se fie de solo las ajenas; porque el Señor dice, que à cada una le seguiràn sus propias obras.

77. *Attendite popule meus legem meam.* Considere las felicidades, que se figuen à las criaturas, de atender à la Divina Ley; y procure guardarla; porque en esto estará su mayor fortuna.

78. *Deus venerunt Gentes in hereditatem tuam.* Considere las incomprendibles permisiones Divinas; que dà lugar à los pecadores, para que mortifiquen, y persigan à los Justos. Dexese labrar, si quiere aprovechar.

79. *Qui regis Israel intendes, qui deducis velut ovem Ioseph.* Considere la grandeza de Dios Nuestro Señor, y su infinita dignación; en atender à las humildes peticiones de los Justos. Recorra à su inmenza piedad en todos sus trabajos.

80. *Exultate Deo adiutori nostro,*

Pf. 76.

Pf. 78.

Pf. 80.

nostro. Considere las misericordias infinitas del Altísimo Dios con su pobre Alma; y exale su coraçon en hazimiento de gracias, con alegría santa.

81. *Deus stetit in synagoga Deorum.* Considere el Juizio rectísimo de Dios, en el qual todos avemos de ser juzgados; no solo los pobres, y desvalidos, si tambien los que parecen Dioses en este Mundo.

Pf. 82. 82. *Deus, quis similis erit tibi?* Considere la infinita perfeccion Divina; con la qual no puede ser comparada la mas alta perfeccion humana; porque siempre Dios es infinitamente mas perfecto.

83. *Quam dilecta tabernacula tua, Domine virtutum.* Considere los bienes eternos de la Gloria de los Santos; la qual es tan grande, que ni puede venir su conocimiento al corto coraçon del hombre en esta vida mortal.

Pf. 84. 84. *Benedixisti Domine terram tuam.* Considere los muchos bienes, que causa la bendicion Divina; pues haze feliz, y bienaventurada à la criatura terrena.

85. *Inclina Domine aurem tuam, & exaudi me.* Considere, que la humildad profunda, y la pobreza de spiritu, hazen franca la entrada à la presencia de Dios, y à la verdadera oracion.

Pf. 86. 86. *Fundamenta ejus in montibus sanctis.* Considere las delicias de la Bienaventurança; que

por muchas excelencias que se digan de aquella Ciudad de Dios, nunca se acaban de ponderar dignamente.

87. *Domine Deus salutis meæ.* Considere las muchas enfermedades espirituales, que padeze su Alma; y noche, y dia clame al Señor, para que le sane.

88. *Misericordias Domini in æternum cantabo.* Considere los innumerables beneficios Divinos, que tiene recibidos; y espere de la infinita piedad de Dios la salvacion de su Alma, para cantar eternamente las misericordias del Señor. *Pf. 88.*

89. *Domine, refugium factus es nobis: à generatione in generationem.* Considere la generosa condicion Divina; favoreciendo de generacion en generacion, à todos los que le temen, y le aman.

90. *Qui habitat in adjutorio Altissimi.* Considere la dicha de los que viven à la proteccion, y amparo de su Dios, y Señor; y procure dexarse en todo à la disposicion Altísima de su admirable providencia. *Pf. 90.*

91. *Bonum est, confiteri Domino.* Considere, que en todo tiempo es conveniente, confessar las misericordias grandes de su Dios, y Señor; y de dia, y de noche celebrar sus magnificas obras.

92. *Dominus regnavit, decorem indutus est.* Considere su flaqueza, y miseria; y comprehenda *Pf. 92.*

henda bien, que toda la fortaleza santa para las buenas obras, de solo Dios le puede venir.

93. *Deus ultionum Dominus: Deus ultionum liberè egit.* Considere la justificacion infinita de su Dios, y Señor; que à cada una le darà segun sus obras; y aunque se dize Dios de misericordias, tambien se intitula Dios de venganças.

Pf.94. 94. *Venite, exultemus Domino.* Considere, quan digno es el Señor, de ser alabado, y venerado: y convide à todas las criaturas del Cielo, y de la tierra, para que le acompañen en sus Divinas alabanças, y adoraciones.

95. *Cantate Domino canticum novum: cantate Domino.* Considere, que Dios es incomprehensible en sus infinitas perfecciones: por lo qual siempre es digno de ser alabado con nuevos Canticos.

Pf.96. 96. *Dominus regnavit, exultet terra.* Considere, que el Reyno de su Dios, y Señor, es eterno, y permanente; y con alegria santa se han de celebrar sus triunfos, y enfalzar su magnificencia sobre los Cielos.

97. *Cantate Domino canticum novum: quia mirabilia fecit.* Considere las maravillas de Dios, que son infinitas; y como se manifiestan à todas las criaturas, para que le alaben por ellas.

Pf.98. 98. *Dominus regnavit, irascantur populi.* Considere el zelo

santo, que deven tener todas las criaturas; para defender la honra, y gloria de su criador, y Señor; que es digno de toda veneracion, y culto.

99. *Iubilate Deo omnis terra: servite Domino in letitia.* Considere la santa alegria, con que Dios quiere que le sirva; y procure estar en su Divina presencia sin enfado, ni tristeza.

100. *Misericordiam, & iudicium cantabo tibi Domine.* Considere la pureza de conciencia, con que deve cantar las Divinas alabanças; acordandose de la misericordia, y del Juizio de su Dios, y Señor.

Pf.100.

101. *Domine exaudi orationem meam: & clamor meus ad te veniat.* Considere la humildad profunda, con que deve ponerse delante de su Dios, y Señor; para suplicarle, que atienda à su oracion, y à sus clamores.

102. *Benedic anima mea Domino: & omnia quæ intra me sunt.* Considere los beneficios Divinos, y las grandes misericordias que Dios ha usado con su Alma, para que con todo su coraçon le alabe, y le magnifique.

Pf.102.

103. *Benedic anima mea Domino: Domine Deus meus magnificatus es vehementer.* Considere las admirables obras de su Dios, y Señor, en el Cielo, y en la tierra; para que no cesse, de magnificarle, y alabarle.

104. *Confitemini Domino, & invocate nomen ejus.* Considere las

Pf.104.

las maravillas grandes, que Dios, ha hecho para defenſa de ſus eſcogidos, y caſtigo de los pecadores obſtinados; y alabele por todas ſus obras.

105. *Confitemini Domino, quoniam bonus.* Conſidere, que ſolo Dios es bueno por ſi miſmo; y que es incomprehenſible en ſu infinito poder, y ſon bienaventurados los que le ſirven.

Ps. 106

106. *Confitemini Domino, quoniam bonus.* Conſidere la maravilloſa obra de la redencion humana; y quan digno es el Señor, de ſer alabado, por lo mucho que padeciò por ſus criaturas ingratas.

107. *Paratum cor meum Deus, paratum cor meum.* Conſidere las obras admirables de la Divina providencia; y procure ſiempre, tener diſpuerto ſu coraçon con repetidos actos, para dexarſe gobernar de ſu Santifſima voluntad.

Ps. 108

108. *Deus laudem meam ne tacueris.* Conſidere el deſafuero de los pecadores obſtinados; que no ceſſan de maquinar iniquidades contra los Juſtos; y pidale al Señor, que le defienda piadoſo.

109. *Dixit Dominus Domino meo: sede à dextris meis.* Conſidere el triunfo glorioſo de Chriſto Señor Nueſtro; que deſpues de tantos ultrages, como padeciò por los hombres, fue aſſentado à la diestra de Dios Padre. Venerele obſequioſa, y humilde.

Ps. 110

110. *Confitebor tibi Domine*

in toto corde meo: in conſilio juſtorum. Conſidere las magnificas obras de ſu Dios, y Señor; y conſieſſeſe humilde en compañia de las Almas Santas, y agradecidas à ſu Criador.

111. *Beatus vir, qui timet Dominum: in mandatis ejus volet nimis.* Conſidere la dicha grande, de los que temen à Dios; que ſiempre andan con deſeos vivos de ſervirle, y amarle; y el Señor les haze mil favores.

112. *Laudate pueri Dominum.* Conſidere, quan agradable es en los Divinos ojos la inocencia de las criaturas, que no tienen malicia; y procure purificar ſu coraçon, para emplearlo en las Divinas alabanças de ſu Dios, y Señor.

113. *In exitu Israel de Aegypto, Domns Jacob de populo barbaro.* Conſidere la dicha de las Almas felices, que ſalen triunfantes del Egipto conſuſo de eſte Mundo; y procure darle al Señor muchas gracias, por ſu eſtado de Religioſa.

114. *Dilexi, quoniam exaudivit Dominus vocem orationis mee.* Conſidere, quan obligada eſtà, de amar, y ſervir à ſu Dios, y Señor; que ſe inclinò piadoſo, à oír ſu oracion, y ſacarle del Mundo.

115. *Credidi, propter quod lacutus sum: ego autem humiliatus sum nimis.* Conſidere, quan amorriguada, y tibia ha tenido la Fè; y procure conſiderar lo miſ-

Ps. 112

Ps. 114

misino que cree, para enervar su coraçon.

Ps. 116

116. *Laudate Dominum omnes Gentes.* Considere la infinita misericordia, que Dios ha tenido con su Alma, esperandole à penitencia; y convida à todas las criaturas, para que con ella, y por ella le alaben eternamente.

117. *Confitemini Domino, quoniam bonus.* Considere, quan bueno es su Dios, y Señor; pues le ha sufrido tantas ingratitudes, y no le ha condenado luego al Infierno por sus gravísimos pecados.

Ps. 118

118. *Beati immaculati in via: qui ambulant in lege Domini.* Considere las inmensas dichas, y felicidades, que Dios tiene ofrecidas, à los que observan su Divina Ley; y anime se à guardarla puntual toda su vida.

119. *Ad Dominum cum tribularer clamavi: & exaudivit me.* Considere la infinita piedad de su Dios, y Señor; con que assiste à los atribulados: y en todos sus trabajos no busque en las criaturas falaces el consuelo verdadero.

Ps. 120

120. *Levavi oculos meos in montes, unde veniet auxilium mihi.* Considere lo precioso de la soledad, y retiro; donde se halla propicio à Dios Nuestro Señor, y se logran sus interiores auxilios.

121. *Latatus sum in his, quæ dicta sunt mihi: In Domum Domini ibimus.* Considere, quan preciosa es la muerte de los Jus-

tos; por la esperanza firme que tienen, de lograr la vida eterna.

122. *Ad te levavi oculos meos, qui habitas in cælis.* Considere, que en los Cielos tiene el tesoro de su Alma; y alli deve tener su coraçon; y levantar sus ojos, à donde està su bien eterno.

123. *Nisi quia Dominus erat in nobis.* Considere lo que seria de su pobre Alma, si Dios no le asistiessè, que presto desfalleceria; pero con el auxilio del Señor, se hallarà libre de inmensos peligros.

124. *Qui confidunt in Domino, sicut mons Sion.* Considere, que su confianza en Dios ha de ser; haziendo tambien de su parte, lo que le toca, con la asistencia de la Divina gracia.

125. *In convertendo Dominus captivitatem Sion: facti sumus sicut consolati.* Considere, que sin Dios no puede en esta vida mortal, tener consuelo verdadero; porque todo es confusion en este Mundo.

126. *Nisi Dominus edificaverit domum: in vanum laboraverunt, &c.* Considere lo poco, ò nada que puede, si Dios no le assiste con su Divina gracia; y que en vano madruga, sino busca lo primero à su Dios, y Señor.

127. *Beati omnes qui timent Dominum, qui ambulant in viis ejus.* Considere, que su felicidad eterna, y temporal, consiste en amar, y temer à su Dios, y Señor;

y guardar sus Divinos Mandamientos.

Ps. 128

128. *Sape expugnaverunt me à juventute mea.* Considere, que su vida mortal es una continua batalla, desde su juventud; porque el demonio se desvela en perder su Alma, y no pierde ocasion alguna.

129. *De profundis clamavi ad te Domine.* Considere, que si Dios le quiere juzgar con rigor, es perdida; por lo qual le importa, apelar humilde à su infinita misericordia, y enmendar su vida.

Ps. 130

130. *Domine non est exaltatum cor meum.* Considere, que para con su Dios, y Señor, nada vale la soberbia; humille su coraçon hasta el profundo; y no emplee el tiempo precioso en obras inútiles, y vanas.

131. *Memento Domine David, & omnis mansuetudinis ejus.* Considere, que para con su Dios, y Señor, no son merito las preferencias humanas, sino las virtudes verdaderas de la mansuedumbre, y humildad de coraçon.

Ps. 132

132. *Ecce quam bonum, & quam jucundum habitare fratres in unum.* Considere los daños horrorosos de la discordia, y los grandes bienes de la paz fraternal, y amor caritativo del proximo; y no viva sin esta preciosa virtud de la perfecta caridad.

133. *Ecce nunc benedicite Dominum omnes servi Domini. Qui statis in domo Domini.* Considere, que aunque todas las cria-

turas tienen obligacion de alabar à su Criador, y Señor; pero mayor la tienen las Religiosas, que viven en la Casa de Dios, y son Esposas del mismo Señor.

134. *Laudate nomen Domini, laudate servi Domini.* Considere el beneficio grande de la vocacion al estado de Religiosa; en el qual otras, que se han quedado en el Mundo, serian Santas.

Ps. 134

135. *Confitemini Domino, quoniam bonus.* Considere la infinita misericordia de Dios; y los grandes beneficios, que hizo à su Pueblo escogido; y el favor imponderable, que Dios le hizo, sacandola del Mundo, como à los Israelitas de Egipto.

136. *Super flumina Babylo-nis, illic sedimus, & flevimus.* Considere, que el destierro de este Mundo no es para vanas alegrías; sino para continuos llantos, y suspiros por nuestra Patria Celestial.

Ps. 136

137. *Confitebor tibi Domine in toto corde meo: quoniam audisti verba oris mei.* Considere la misericordia grande que Dios le haze, en dexarla estar en su Santissima presencia; y confiessele de todo su coraçon.

138. *Domine probasti me, & cognovisti me.* Considere, que à Dios no le puede engañar; por que comprehende lo intimo de su coraçon, y el estado de su Alma. Humillesse mucho en su Divina presencia.

Ps. 138

139. *Eripe me Domine ab ho-*

homine malo. Considere la insuficiencia, que por si misma tiene, para librarse de los peligros, si el Señor no le assiste; y rueguele, que la libre de todos sus enemigos.

Psf.140

140. *Domine clamavi ad te, exaudi me.* Considere la virtud grande, que tiene la perseverancia en la Oracion; y no desista, ni cesse de pedir al Señor, que le asista con su Divina gracia.

141. *Voce mea ad Dominum clamavi.* Considere, que en las criaturas terrenas no hallará verdadero consuelo: y así, quando se hallare atribulada, recurra à la Oracion, donde manifieste al Señor sus aflicciones.

Psf.142

142. *Domine, exaudi orationem meam: auribus percipe obsecrationem meam.* Considere, que de la presencia Divina ninguna criatura humilde ha salido sin consuelo. Pidale al Señor, que le defienda de los enemigos de su Alma.

143. *Benedictus Dominus Deus meus, qui docet manus meas ad praelium.* Considere su propia ignorancia; y acabe de conocer, que de la asistencia del Señor procede todo el bien de su Alma. Animele à trabajar con su Divina gracia.

Psf.144

144. *Exaltabo te Deus meus Rex.* Considere lo mucho, que deve à su Dios, y Señor; y ensalzele con Divinas alabanzas todos los días; porque no tiene fin su infinita grandeza.

145. *Lauda anima mea Dominum, laudabo Dominum in vita mea: psallam Deo meo quandiu fuero.* Considere, que quien deve mucho, no paga con poco. Haga memoria de los beneficios Divinos, y conocerà su grande obligacion.

146. *Laudate Dominum, quoniam bonus est psalmus.* Considere, que el empleo de las Divinas alabanzas, es Oficio Divino. Conozcase indigna, y humille su coracon hasta el profundo en la presencia de su Dios.

147. *Lauda Ierusalem Dominum: lauda Deum tuum Sion.* Considere, que la proteccion Divina le ha defendido de los fuertes, y molestos enemigos de su Alma, que deseavan perderla para siempre. Ofrezcale Canticos, y Salmos à su Defensor Omnipotente.

148. *Laudate Dominum de Caelis.* Considere su insuficiencia, para pagarle à su Dios, y Señor, las Divinas alabanzas, y gracias que le deve; y procure convocar à todas las criaturas del Cielo, y de la tierra, para que le ayuden à pagar tan excesiva deuda.

149. *Cantate Domino canticum novum: laus ejus in Ecclesia Sanctorum.* Considere, que las Divinas alabanzas piden grande pureza de conciencia; porque no son preciosas las alabanzas de Dios en la boca de los pecadores. Purifique su Alma, antes de començar el Oficio Divino.

Ps. 150.

150. *Laudate Dominum in Sanctis eius.* En todas las obras del Señor es digno de ser alabado; mas particularmente en sus admirables Santos, y escogidos; en los quales resplandece mas el grande poder de su Divina gracia.

CANTICOS.

Deut. 32. v. 1
& seq.

151. *Audite Cæli que loquor.* Considere las misericordias de Dios, y las feas ingratitudes de las criaturas, y la inconstancia que tienen para las buenas obras. Confundase à si misma, y espere su bien de la piedad Divina.

Dan. 3. v. 57.

152. *Benedicite omnia opera Domini Domino.* Considere, como los Santos fueron siempre agradecidos à su Dios, y Señor; y le componian Himnos de alabanza por los favores grandes, que el Señor les hazia. Procure imitarlos en el agradecimiento, pues se confiesa participante de los beneficios Divinos.

Luc. 1. v. 68.

153. *Benedictus Dominus Deus Israel.* Considere el beneficio grande de la Encarnacion del Verbo Divino, en las entrañas purísimas de la Santísima Virgen Maria, para la Redencion del genero humano; y procure ser agradecida, pues tambien se encarnò para su salvacion eterna.

Exod. 15. v. 1

154. *Cantemus Domino: gloriose enim magnificatus est.* Considere el triunfo solenne, que Dios tuvo de los enemigos de su Pueblo escogido, ahogandolos à

todos en el mar: y assi harà lo mismo con los enemigos de su alma, confundiendolos; si se anima fiel, à cooperar con su Divina gracia.

155. *Confitebor tibi Domine, quoniam iratus es mihi: conversus est furor tuus, & consolatus es me.* Considere la grande misericordia de Dios con su alma; pues aviendole podido condenar por el primer pecado grave que cometió; no lo hizo assi, sino que le esperò à penitencia, y aora la consuela, y le assiste piadoso, para que no se pierda.

156. *Domine audivi auditionem tuam, & timui.* Considere la buena propiedad de los Justos, que en oyendo la voz de su Dios, y Señor, se ponen à temblar. Imitelos en el temor santo; y espere de su Divina Magestad, que pondrà en ella sus piadosísimos ojos, para que salga vencedora, y por toda la eternidad se emplee en sus Divinas alabanzas.

157. *Ego dixi: In dimidio dierum meorum vadam ad portas inferi.* Este Cantico hizo el Rey Ezequias, quando el Señor le librò de la mortal enfermedad de su cuerpo. Considere, quantos Canticos deveria hazer à su Divino Esposo, y Señor, aviendola curado de tantas mortales enfermedades de su Alma, quantos son los pecados graves, que ha cometido en esta vida, por los quales merecia la muerte, y condenacion eterna.

1. Reg. 158. *Exultavit cor meum in Domino.* Este Cantico hizo à Dios Nuestro Señor la Insigne Madre de Samuel Profeta, quando la consoló en su tribulacion. Considere, quantas vezes ha consoló el Señor à su Alma afligida, y no le ha correspondido con las gracias que devia; y procure alabar al Señor por sus infinitas misericordias.

Luc. 1. 159. *Magnificat anima mea Dominum.* Este misterioso, y admirable Cantico, hizo la Reyna de los Angeles Maria Santissima, refiriendo, y dando à Dios Nuestro Señor la honra, y gloria de sus Dones. Harà lo mismo la buena Religiosa, conociendo, y confesando, que del bien que en sí hallare, Dios es el Autor.

Luc. 2. 160. *Nunc dimittis servum tuum Domine.* Este breve Cantico lo hizo el Santo Anciano Simeon, teniendo en sus brazos al Niño Jesus. En todos los particulares beneficios que de Dios recibe la Esposa del Señor, explicará su agradecimiento con alabanzas Divinas, Canticos, y Salmos.

Symb. S. Ath. 161. *Quicumque vult salvus esse.* En este misterioso Cantico, que compuso San Atanasio, se haze una expressa confesion de la Fè Catolica; principalmente de los dos grandes Misterios de la Santissima Trinidad, y de la Encarnacion, sin cuya Fè explicita ninguno se puede salvar. Harà la Religiosa muchos actos de Fè.

162. *Tè Deum laudamus.* Este es el admirable Cantico, que compusieron los dos grandes Padres de la Iglesia Catolica San Ambrosio, y San Agustin; y es el Himno de hazimiento de gracias, que usa la misma Santa Iglesia, para dar gracias à Dios Nuestro Señor por los beneficios, y favores, que recibe de la Divina mano. Harà lo mismo la Religiosa por sus beneficios particulares.

163. Los Himnos que se dizen en el Oficio Divino, regularmente tratan del Misterio, ò Santos de quien se reza. Si es de Misterio, considerará en él; y si es de Santo, ò Santa, pensará la Esposa del Señor en sus Milagros, y Virtudes.

CAPITULO X.

MODO FACIL PARA SABER prontamente la consideracion, que à cada uno de los Canticos, y Salmos le pertenece.

EN el Capitulo antecedente se ponen los Canticos, y Salmos por su orden, aplicando à cada uno la Consideracion que le toca. En este Capitulo pondremos por Abecedario los mismos Canticos, y Salmos; y por el numero que à cada uno se le pone en el fin, se hallará en el Capitulo antecedente su Consideracion, baxo el mismo numero.

Los

Hymn.
S. Ambr. &
S. Aug

Hymn.
confid.

Ex cap.
ant.

Los que son Canticos, yá se notan en el margen.

*Ex Ps.
ant.*

Ad Dominum cum tribularer. Vease en el Capitulo antecedente, num. 119. Ad te Domine clamabo, 27. Ad te Domine levavi animam, 24. Ad te Domine levavi oculos, 122. Afferte Domino filii Dei, 28. Attendite popule meus, 77. Audite hæc omnes gentes, 48. Audite Cæli, quæ loquor, 151.

*Cant.
Deut.
32.*

*Ex Ps.
ant.*

Beati immaculati, 118. Beati omnes, 127. Beati, quorum, 31. Beatus qui intelligit, 40. Beatus vir, qui non abiit, 1. Beatus vir, qui timet, 111. Benedicam Dominum, 33. Benedic anima mea: omn. 102. Benedic anima mea: Domin. 103. Benedicite omnia opera, 152. Benedictus Dominus Deus, 143. Benedictus Dominus Deus Israel, 153. Benedixisti Domine terram, 84. Bonum est confiteri, 91.

*Cant.
Dan. 3.
Cant.
Luc. 1.*

*Ex Ps.
ant.*

Cæli enarrant, num. 18. Cantate Domino Canticum, 95. Cantate Domino, quia mir. 97. Cantate Domino, laus, 149. Canteamus Domino, 154. Confitebimur tibi Deus, 74. Confitebor tibi Domine, 9. Confitebor tibi Domine: in consil. 110. Confitebor tibi Domine, quoniam, 137. Confitebor tibi Domine, quon. irat. 155. Confitemini Domino: & invoc. 104. Confitemini Domino: quoniam, 105. Confitemini Domino. Dicant. 106. Confitemini Domino. Dicat. 117. Confitemini Domino. Confit. 135

*Cant.
Exod.*

*Cant.
Js. 12.*

Conserva me Domine, 15. Credidi, propter quod, 115. Cum invocarem, 4.

De profundis, num. 129. Deus auribus, 43. Deus Deorum, 49. Deus Deus meus, ad te, 62. Deus Deus meus, respice, 21. Deus in adjutorium, 69. Deus in nomine tuo, 53. Deus iudicium tuum, 71. Deus laudem meam, 108. Deus misereatur, 66. Deus, refugium nostrum, 45. Deus, quis similis, 82. Deus repulisti nos, 59. Deus stetit, 81. Deus venerunt gentes, 78. Deus ultionum, 93. Dilexi, quoniam, 114. Diligam te Domine, 17. Dixi: Custodiam, 38. Dixit Dominus: Sede, 109. Dixit injustus, 35. Dixit insipien, 13. Dixit insipiens, 52. Domine, audivi, 156. Domine, clamavi, 140. Domine Deus meus, 7. Domine Deus salutis, 87. Domine Dominus noster, 8. Domine exaudi orat. 101. Domine exaudi, auribus, 142. Domine, in virtute tua, 20. Domine, ne in furore tuo, 37. Domine, ne in furore tuo, 6. Domine, non est exaltatum, 130. Domine, probasti me, 138. Domine, quid multiplic. 3. Domine, quis habitavit, 14. Domine, refugium, 89. Domini est terra, 23. Dominus, illuminatio, 26. Dominus regit me, 22. Dominus regnavit, decorem, 92. Dominus regnavit, exultet, 96. Dominus regnavit, irascantur, 98.

*Ex Ps.
ant. &
Cant.*

*Ex Ps.
ant.*

*Hab. 3.
v. 2.*

*Ex Ps.
ant.*

Ecce nunc benedicite, 133. Ecce quam bonum, 132. Ego dixi:

*Ex Ps.
& Cant.*

If. 38. dixi: In dimidiò, 157. Eripe me
v. 10. de inimicis, 58. Eripe me Domi-
 ne, 139. Eructavit cor meum, 44.
 Exaltabo te Deus, 144. Exaltabo
 te Domine, 29. Exaudiat te Do-
 minus, 19. Exaudi Deus depre-
 car, 60. Exaudi Deus orationem,
 54. Exaudi Deus orationem,
 cum deprec, 63. Exaudi Domine
 justitiam, 16. Expectans expect-
 tavi, 39. Exultate Deo, 80. Exul-
 tate Iusti 32. Exultavit cor meum,
 158. Exurgat Deus, 67.

1. Reg.
2. v. 1.

Ex Ps.
ant.

Ex Ps.
ant.

Ex Ps.
ant.

Luc. 1.
v. 46.

Fundamenta ejus in monti-
 bus, 86.

Inclina Domine aurem, 85.
 In convertendo, 125. In Domi-
 no confido, 10. In exitu Israel,
 113. In te Domine speravi, 30.
 In te Domine speravi, 70. Iubi-
 late Deo omnis terra, psalm. dic.
 65. Iubilate Deo omnis terra, 99,
 Iudica Domine nocentes, 34.
 Iudica me Domine, 25. Iudica
 me Deus, 42.

Lætatus sum in his, num. 121.
 Lauda anima mea, 145. Lauda
 Jerusalem, 147. Laudate Do-
 minum de Cœlis, 148. Laudate
 Dominum in Santis, 150. Lau-
 date Dominum omnes, 116.
 Laudate Dominum, quoniam,
 146. Laudate nomen Domini,
 134. Laudate pueri, 112. Leva-
 vi oculos meos, 120.

Magnificat anima mea, num.
 159. Magnus Dominus, 47.
 memento Domine, 131. Mife-
 rere mei Deus, miserere, 56.
 Miserere mei Deus, quoniam, 55.
 Miserere mei Deus, secundum, 50.

Misericordiam, & judicium, 100.
 Misericordias Domini, 88.

Nisi Dominus adificaverit,
 num. 126. Nisi quia Dominus,
 123. Noli amulari, 36. Nonne
 Deo subjecta eris, 61. Notus in
 Judæa Deus, 75. Nunc dimittis
 servum tuum, 160.

Omnes gentes plaudite, num. *Ex Ps.*
 46.

Paratum cor meum Deus, *Ex Ps.*
 num. 107.

Quam bonus Israel, num. 72. *Ex Ps.*

Quam dilecta tabernacula, 83.

Quare fremuerunt, 2. Quemad-
 modum desiderat, 41. Qui con-
 fidunt in Domino, 124. Qui-
 cumque vult salvus esse, 161.

Quid gloriaris in malitia, 51.

Qui habitat in adjutorio, 90.

Qui Regis Israel, 79.

Sæpe expugnaverunt me, nu. *Ex Ps.*
 128. Salvum me fac Deus, 68. *ant.*

Salvum me fac Domine, 11.

Si verè utique justitiam, 57.

Super flumina Babylonis, 136. *S. Am-*

Te decet hymnus, num. 64. *br. &*

Te Deum laudamus, 162. *Aug.*

Venite exultemus Domino, *Ex Ps.*
 num. 94. Verba mea auribus, 5. *ant.*

Voce mea Dom. clam. 76. Voce
 mea ad Dominum, 141: Usque-
 quo Domine oblivisc. 12. Vt
 quid Deus repulisti, 73. Vt quid
 Domine, 10.

CAPITULO XI.

OTRAS ADVERTENCIAS
à las Preladas, y Vicarias de Coro,
para que el Oficio Divino se
pague con perfeccion en
la Comunidad.

Gen. 33
v. 13.

Las Preladas, y Presidentas del Coro, no hagan señal para començar el Oficio Divino, hasta que se passe el tiempo competente, para que las Religiosas puedan venir sin afanarse; porque no son Angeles, que han de venir volando; y no conviene fatigarlas, ni hazerlas andar con sobrepasso, como lo advirtió de sus ovejas el discreto Patriarca Jacob.

Adver
not.

Todo el Oficio Divino se ha de dezir con luces en el Altar Mayor; y no se acobarden las Esposas de Christo con la pobreza, que si para Dios falta, para todo faltará. Y siempre ha de tener lampara encendida el Santissimo Sacramento:

Ex Ru-
br. &
Conces.

Los Maitines para el dia siguiente, nunca se han de començar à dezir, hasta las tres de la tarde en el Inbierno; y en el Verano que sean por lo menos las tres, y media; porque se deven dezir despues de Visperas, y Completas; y me parece discreta regla, que computado el Sol desde medio dia hasta su ocafo, passe la mitad de esse tiempo, antes que los Maitines se comiencen.

En los dias de assueto, mejor es guardar los Maitines para acabado el dia, que dezirlos antes de las tres de la tarde para el dia siguiente.

Adv.
not.

Quando la Hebdomadaria dize: *Deus in adjutorium meum intende*: solo se signa la misma Hebdomadaria; pero las demás Religiosas que están en el Coro, no se signan, ni se hazen la Cruz. Lo mismo se entiende, quando rezan dos juntas fuera del Coro; que solo la una se signa, y es la que comiença.

Guerr.
rub. 13.

En el Invitatorio se arrodillan todas quando se dizen aquellas palabras: *Et procedamus ante Deum*; y no antes, ni despues.

Thesau
f. 219.

En el ultimo verso de los Himnos se inclinan todas profundamente, quando en el verso se nombra la Santissima Trinidad, ò las tres Divinas Personas; pero si la Santissima Trinidad no se nombra, se omite la inclinacion profunda.

Car.
Rom.
lib. 2.
cap. 6.

Quando faltan del Coro, las que son diestras en la Solfa, será conveniente no cantar; porque mas vale rezar bien, que cantar mal.

San.
conf.

En la Salmodia se tenga mucho cuydado, que el un Coro no se atropelle con el otro; y en esto se desvelen las Preladas, y Vicarias; porque si el un Coro comiença su verso, antes que el otro concluya perfectamente el verso que está diziendo, no se cumple con el Oficio Divino; y

Henriq
& alii
de Hor.
Canon.

pecan

pecan mortalmente las que deven corregir este grave desorden, y no lo hazen; como lo enseñan concordés los Theólogos Moralistas.

Supra
cap. 8. De la inclinacion profunda para el *Gloria Patri, &c.* Vease lo que en el Capitulo octavo dexamos advertido.

Is. 40.
v. 25. Las Vicarias de Coro tengan cuydado, de encomendar las Antifonas por su orden; pero en caso que lo yerren, atiendan todas las Religiosas; que aquel Sagrado lugar no es para porfias escandalosas, ni menos para defensa de antigüedades. Diga cada una la Antifona, que le encomiendan; y si tiene que advertir, despues del Coro lo podrá hazer. Todas son nada en la presencia Divina.

In Vit.
Seraph
Doct.
Concil.
Basil.
Sess. 21 Las que han de dezir las Liciones en Comunidad, veanlas primero; y repassenlas anticipadamente: y no se fien de si mismas, las que son diestras en leer el latin; porque mas lo era Nuestro Serafico Doctor San Buena Ventura, y se escusò de dezir en Comunidad las Liciones, que no avia mirado antes del Coro. Cada una deve tener prevenido, lo que le toca en el Coro; como lo tiene determinado un Sagrado Concilio.

3. Reg.
6. v. 7. Sola una tenga el encargo de corregir; porque si muchas corrigien à un mismo tiempo, se haze grande confusion, y se turba la Comunidad; y es indigna cosa,

que se levante ruido en un lugar tan Sagrado, como se infiere de la Divina Escritura.

Quando la falta no es muy notable, y se ha de seguir grande turbacion de corregirla; será menos inconveniente, el tolerarla; porque de dos males necessarios, se ha de escoger el menor; y si fuere substancial el yerro, se podrá suplir en acabando la Hora Canonica, que se està diciendo en el Coro.

La que dize las Liciones de noche, tenga cuydado de no dar à las otras Religiosas con la luz en la cara; porque esta es falta de politica Religiosa, y desatencion reprehensible.

Quando dize *Iube Domne benedicare*, antes de las Liciones, no diga *Domine*, sino *Domne*; y quando se inclina à esse mismo tiempo, la que lo dize, ha de bolver la espalda à su mismo Coro, y no al otro contrario, como se previene en las Rubricas del Oficio Divino. La que reza sola fuera del Coro, ha de dezir *Iube Domine*, porque no toma la bendicion de otra criatura, sino de Dios.

Quando la que dize las Liciones, concluye la ultima Licion de cada Nocturno, deve arrodillarse con las dos rodillas, al mismo tiempo que pronuncia el *Tu autem Domine miserere nobis*; porque assi lo previene el Racional de los Divinos Oficios.

Al verso del *Te Deum lauda-*

Oo

uus

Vener.
Murill
in Scal.
Spirit.

Idem
lib. 3.
cap. 10

Thes. et
Seron.

Rat.
lib. 5.
f. 217.

Thesau. cap. 3. p. 296. *mus, que dize: Te ergo quasumus tuis famulis subveni, quos precioso sanguine redemisti:* se han de arrodillar todas las Religiosas, hasta que se concuya la palabra, *redemisti*, como lo advierte el Tesoro de las Sagradas Ceremonias.

Guerr. f. 205. Quando en las Preces feriales de Laudes, y Visperas; dize la Hebdomadaria en voz clara el *Pater noster*, no lo han de dezir las demás Religiosas, ni en voz clara, ni en silencio; porque la Hebdomadaria lo dize por todas, como lo nota el Ceremonial.

Zam. tom. 5. cap. 2. En la Calenda, ò Martirologio, se ha de nombrar primero el Santo, ò Santa, de quien el dia siguiente se reza. Esto se entiende tambien del dia octavo de los Santos, ò Santas, que tienen octava; pero no de los Santos transferidos, sino quando en el mismo Martirologio se expresa.

Greg. Xlli. in Bull. En la Calenda no se puede añadir, ni quitar, ni mudar cosa alguna, sino con autoridad de la Iglesia; segun lo tiene decretado en su Bula Apostolica, el Sumo Pontifice Gregorio Treze.

Xim. tract. 7. f. 276. La Religiosa que dize la Calenda, se deve arrodillar con las dos rodillas, quando despues de la Capitula dize aquellas palabras: *Tu autem Domine miserere nobis:* y entonces ha de tener en sus manos cerrada la misma Calenda.

Xim. et Guerr. Quando en la Preciosa dize tres vezes la Hebdomadaria,

Deus in adjutorium meum intende, no se signa la misma Hebdomadaria, ni otra alguna Religiosa del Coro.

En el fin de Prima, quando la Hebdomadaria dize: *Adjutorium nostrum, &c.* y quando dize aquellas palabras: *Dominus nos benedicat, &c.* se signa la Hebdomadaria; y tambien se signan todas las demás Religiosas, que se hallan en el Coro.

En las Horas menores, quando se dizen con Organo los Responsos breves, siempre se ha de disponer de modo, que el Verso del *Gloria Patri* lo cante la Comunidad.

Quando en el Oficio Divino se cantan el *Veni Creator*, se arrodilla toda la Comunidad; pero las Cantoras, y la Hebdomadaria no se arrodillan, hasta que han entonado lo que les toca; esto es, hasta las palabras *Spiritus, y Stella.*

La Hebdomadaria ha de tener las manos juntas al pecho, quando dize las Capitulas, y Oraciones; y tambien quando dize: *Deus in adjutorium meum intende,* aunque se reze de Feria.

Nunca se han dezir las Horas Canonicas mientras se dize la Miffa Conventual; porque siendo la Miffa parte del Oficio Divino, assi como no se pueden dezir à un mismo tiempo Sexta, y Nona juntas; tampoco se pueden dezir las Horas, y la Miffa.

La regla general para mudar los

Cerem. Rom. Seraph part. 3. cap. 9. num. 4.

Cerem. Rom. lib. 1. cap. 28

Zam. et Guerr.

Cer. Rom. lib. 3. f. 163.

Adv. not.

Gay. los colores de los paramentos, ha de ser; que se muden à las primeras Visperas de la Fiesta. **part. 1. tit. 18.** Y quando se dividen las Visperas, en el principio de ellas se ha de poner aquel color, que corresponde al Santo, ò Santa, de quien se dize la Capitula, antes del Hymno.

S. R. C. Todas las Antifonas, que fuera de tiempo Pasqual tienen Alleluya, aunque se digan fuera del Oficio Divino, la han de tener; exceptando el tiempo, desde la Septuagesima, hasta Resurrección.

S. R. C. Quando se expone el Santissimo Sacramento, se ha de dezir Alleluya, en el versiculo *Panem de Cælo, &c.* excepto el dicho tiempo, desde la Septuagesima à Resurrección.

Xim. En las Rogativas por alguna grave necesidad, nunca se dize Alleluya; porque la Rogativa indica tristeza, y la Alleluya significa alegría.

Zam. Quando la Hebdomadaria en el fin de las Completas dize: *Benedicat, & custodiat nos Omnipotens, &c.* cada Religiosa se signa à sí misma; y se inclina, y tambien la que haze la Hebdomada.

Vener. No introduzca la Prelada devociones particulares en el Oficio Divino; ni despues de Maytines, Visperas, y Completas; porque esto en las Comunidades lleva graves inconvenientes. Vna vez, ò otra, y aunque sea con frecuencia podrá la que preside, encomendar una Ave Maria por

los bienhechores, ò por el remedio de alguna necesidad ocurrente; pero ni aun esto conviene, que passe à ser habitual, y se haga costumbre.

Antes de comenzar el Oficio de Difuntos, se ha de dezir *Pater noster*; sin Ave Maria; pero si el Oficio de Difuntos se comienza inmediatamente despues del Oficio Divino, tambien se dexa el *Pater noster*.

Quando despues de las Visperas del dia, se comiençan Visperas de Difuntos, no se dize *Pater noster*; ni despues del *Benedicamus Domino*, se dize *Fidelium anima, &c.* quando luego se comiençan Visperas de Difuntos. Estas nunca se han de dezir por la mañana, aunque sean de cuerpo presente.

Las Procesiones de Claustro, que se hazen en los dias solemnes de primera classe, siempre se han de hazer despues de Tercia, antes de la Missa del Oficio; y en ellas se ha de cantar el Hymno de Visperas, y no otro.

En las Procesiones se ha de llevar la Cruz de tal manera, que la Imagen del Señor lleve la cara delante, y no mirando à la Comunidad; sino como quien guia à las Religiosas, que van en seguimiento de su Señor Crucificado.

En la Procecion de los tres dias de Rogaciones, y de San Marcos, y en las demas que se hazen de Rogativa; se ha de comen-

Merin. f. 119.

Thes. f. 276.

Car. Rom. f. 200.

Gayat. et Com.

Bau. part. 3. cap. 10

mençar estando en pie toda la Comunidad, y diziendo la Antifona: *Exurge Domine adjuva nos, &c.* despues se arrodillan las Religiosas, y no se levantan hasta que se dize el Verso: *Sancta Virgo Virginum.*

*Clem.
VIII.
in Cer.*

La adoracion de la Santa Cruz en el Viernes Santo, se ha de hazer con los labios, y no con los ojos. Lo mismo se entienda de otras adoraciones, como lo previene el Ceremonial Romano.

*Xim.
tract. 4
p. 163.*

El quitar el agua bendita de las Pilas en los tres dias ultimos de la Semana Santa, es abuso grande con detrimento espiritual de las Almas.

*Guerr.
f. 221.*

Si el Nocturno de la *Benedicta* no se dize inmediatamente despues del Oficio Divino, se ha de començar diziendo primero en secreto la Salutacion Angelica del *Ave Maria*, y despues se entona el *Benedicta, &c.*

*Stat.
Prov.*

Si alguna Religiosa llega tarde al Coro, no diga allí en voz de susurro lo que ha faltado, porque perturbará á las colaterales; sino dexelo estar, para suplirlo despues en acabando la Comunidad el Oficio.

*In Man
Sacerd.
lib. 2.
cap. 1.*

Guardese mucho la Religiosa de hablar ociosidades en el Coro de las Divinas alabancas; porque á mas del mal exemplo, deve temer con mucha razon aquella formidable sentencia, que dizen ser del Grande San Bernardo; que por justo juizio

de Dios muere sin habla, la que en el Coro habla con negligencia.

El mismo dulcissimo Santo refiere, que un Angel del Cielo estava en el Coro, y escrivia todas las palabras impertinentes, y ociosas, que en él se dezian, para alegarlas en el tremendo Juizio de Dios nuestro Señor.

Por la misma razon conviene, que la Religiosa estando en el Coro, no mire á otra alguna á la cara; ni menos le haga señas; porque esto es abominable en la presencia Divina, como lo dize Isaias Profeta.

Los ojos de la buena Religiosa estando en el Coro, los ha de poner, ò en Christo Crucificado, ò en el Libro, ò en el suelo con modestia; y acuerdese, que por las ventanas de los ojos entra la muerte, como lo dize llorando Jeremias.

La Religiosa temerosa de Dios, no ha de tomar tabaco en el Coro; porque este feo vicio en tan santo lugar, es de gente disoluta, y relaxada, que no considera la real, y verdadera presencia de Christo Sacramentado, en cuya vista tiemblan los Angeles del Cielo; y el mismo Señor mira á la tierra, y la haze temblar, como se dize en un misterioso Salmo.

La composicion exterior ha de ser el testimonio fiel de la devocion interior, que ha de tener la Religiosa en la divina pre-

*S. Ber.
in 7.
Cant.*

*Is. 58.
v. 9.*

*Jer. 9.
v. 21.*

*Pf. 75.
v. 9.*

*S. Aug.
tr. 33.
in Ioan.*

fer-

fencia ; en la qual se hazen las criaturas como divinas , empleandose fervorosas en el Oficio Divino.

Agg. 1
v. 9.

Ninguna Religiosa se salga del Coro sin grave necesidad , y con expresa licencia ; porque el Señor se queixa mucho , de que le dexan desierta su casa ; y cada una se va con ansia à otras ocupaciones , que le importan menos. Algunas le hurtan à Dios el tiempo ; y tienen menos , quanto mas se fatigan. De esto bolveremos à tratar en otro Capitulo.

In Man
Sacerd.
lib. 2.
cap. 1.
n. 69.

Las Preladas diligentes tengan mucho cuydado , de que el Coro de las Divinas alabanças estè bien asistido ; y desengañense , que conforme vaya el Oficio Divino , correràn las conveniencias temporales de su Convento ; porque no sin grande misterio esta palabra *Coro* , en las Divinas Letras significa el lugar Sagrado del Coro , y también la medida del trigo. Como va el un Coro , corresponde el otro :

Trid.
Sess. 22
de vit.

Jamàs permitan las Preladas , que en el Coro de las Divinas alabanças se hagan cosas de risa , ni cantorias disolutas , y profanas , ni representaciones jocosas , aunque sea en la Fiesta de Inocentes ; porque todo esto ya se ha declarado por indigno , y escandaloso ; en el Sagrado Concilio Tridentino , y en varios Decretos Apostolicos.

Las Religiosas tentadas de

risa en el Coro , ponganse à temblar ; y acuerdense de aquel horrendo caso , que se refiere en nuestras antiguas Chronicas , de unos Frayles indevotos ; que rezando Completas en el Coro , se destemplaron en risa disoluta ; y el Santo Christo que tenian à la frente del Coro , les bolvió las espaldas , y los puso en tan grande terror , que algunos de ellos murieron del espanto.

Concluido el Oficio Divino , se dize el *Sacro sancta* , & *individua Trinitati* , &c. para alcanzar de Dios Nuestro Señor el perdon de todos los defectos , y faltas cometidas por fragilidad humana en las Divinas alabanças ; segun la concession Apostolica del Sumo Pontifice Leon Dezimo. Pero se ha de dezir con devocion , y no con tal prisa , y atropellamiento , que sea menester otro *Sacro sancta* para los defectos del *Sacro sancta*.

Despues de los Oficios Divinos , ninguna Religiosa se quede hablando con otra en el Coro ; porque este es un abuso detestable , y escandaloso , que sirve de embarazo à otras Religiosas espirituales ; y no se deve permitir en Comunidad alguna , sino castigar se con severidad , y santo zelo. El Sabio dize , que es mejor el fin de la Oracion ; que su principio , y las tales Religiosas inconsideradas lo hazen peor.

En el Capitulo treze de este Libro Segundo , pondremos las

Chron.
Seraph
lib. 4.
cap. 14

Leo. X.
in init.
Brev.
Rom.

Eccles.
7. v. 9.

Infra
lib. 2.
cap. 18

ad-

advertencias convenientes, para quando se reza el Oficio Divino fuera del Coro. El Señor reciba piadoso nuestro buen deseo. Amen.

CAPITULO XII.

ADVERTENCIA A LAS Religiosas en la Misa Conventual.

Infra lib. 3. cap. EN este Capitulo trataremos solamente de la Misa Conventual, que se dice cantada; porque de la Misa rezada pondremos todo lo que pareciere mas conveniente en el Libro Tercero; donde se explicaran los Misterios de la Misa, y las consideraciones santas, que la buena Religiosa ha de tener en ella.

Myst. Civit. Dei. Sea la primera prevencion, y advertencia à las Señoras Sacristanas; que para el Santo Sacrificio de la Misa, tengan los Sagrados Ornamentos con toda limpieza, y pulicia; acordandose, de lo que se dice en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios; que la Virgen Santissima los componia de rodillas; y à los Sacerdotes de su Hijo Santissimo los venerava tanto, que besava la tierra donde avian puesto sus pies. De las Sacristanas hablaremos mas de proposito en el Libro Sexto.

In Man. Sacerd. lib. 3. Nunca pidan las Religiosas al Sacerdote, que celebre la Misa contra las Rubricas de la Santa

Iglesia; porque ya està determinado por Decretos Apostolicos, que se cumple con la Misa de la Festividad que se celebra; y del Santo de quien se reza, aunque la Comunidad tenga fundada otra Misa en aquel dia: y no ha de prevalecer costumbre alguna, contra lo que la Iglesia Católica determina. Los Decretos Apostolicos son de Alexandro Septimo, Clemente Nono, Urbano Octavo, y del Santo Pontifice Inocencio Vndezimo.

No atormenten las Religiosas à su Capellan, ni à su Confessor, con la pestilente razon de dezir: *Asi se ha hecho siempre*: porque no se deve atender à la costumbre, sino à lo que la Santa Iglesia dispone; y en cosas de Comunidad principalmente, se ha de seguir siempre lo mas perfecto.

El Sacerdote que dice la Misa Conventual se ha de conformar con el Oficio Divino, que en aquel dia rezan las Religiosas; y estas no pidan para Conventual otra Misa, que la que corresponde al Oficio Divino que rezan; pues con ella cumplen por otra qualquiera Misa, como lo tiene declarado el Santo Pontifice Inocencio Vndezimo.

Procuren las Religiosas assistir en la Misa Conventual con atencion, y devocion; porque en todo caso les vale, para cumplir con el Precepto de la Santa Iglesia en los dias Festivos; aunque serà bien, no pierdan la ocasion de oir

las

cap. 13
nu. 56.
Et 61.
Et cap.
14. n.
50.

Gavan:
de Rub.

Innoc.
XI. ap.
Man.
cit.

Apud
Dian.
de 5.
Eccles.
Precep

las Missas rezadas que pudieren, como diremos en otro Capitulo.

En el principio de la Missa Conventual harán actos fervorosos, importantes para la justificación de sus Almas, como son; actos de dolor de sus pecados por ser Dios el ofendido; propósitos firmes de la enmienda, y de esperanza firme en la Divina misericordia, &c. y digan interiormente con el Santo Rey David: *Señor, purifica me de mis pecados ocultos, y perdona me los pecados ajenos, que se ayan hecho por mi causa.*

No pueden las Religiosas, decir el Introito de la Missa; sino el que tiene dispuesto, y ordenado la Santa Iglesia; por lo qual, aunque la Missa sea de su Patrona, y Fundadora, no pueden decir: *Gaudeamus omnes, &c.* si el Missal aprobado dispone se diga otro distinto.

Las Cantoras, y Vicarias de Coro, han de tener cuydado, de uniformar en todo quanto sea posible, el punto de sus entonaciones con la voz del Celebrante; de tal manera, que ni desquicien las voces por muy altas, ni se hagan improporcionables por muy baxas; porque las voces en el Coro, y en el Altar, han de ser unanimes, y conformes; segun tenemos un sagrado exemplar, en el Libro Canonico de los Hechos Apostolicos.

Quando se cantan los *Kyries*, han de pedir misericordia las Religiosas à Dios Nuestro Señor;

porque esta voz griega *Kyrie eleyson* quiere dezir: *Señor, aver misericordia de mi*: y se repite nueve vezes, encaminandose tres vezes à cada una de las tres Divinas Personas.

En el Sagrado Cantico de la *Gloria in excelsis Deo, &c.* confideren las Religiosas, que están en el Coro; que acompañan à los Angeles del Cielo, que primero le cantaron en la noche buena del Santissimo Nacimiento de Nuestro Señor Jesu Christo; y el gran Padre San Gregorio dize, que los Santos Angeles asistien reverentes al Sacrosanto Sacrificio de la Missa; y se han dexado ver de las criaturas mortales muchas vezes, para que de ellos aprendiessen la reverencia, y devocion que deven tener à su Señor Sacramentado.

Seis vezes han de hazer reverencia las Religiosas, mientras se canta el Sagrado Cantico de la *Gloria*. La primera en aquellas palabras, *In excelsis Deo*. La segunda quando se dize, *Adoramus te*. La tercera en las palabras, *Gratias agimus tibi*. La quarta, al *Vnigenite Iesu Christe*. La quinta, quando se dize, *Suscipe deprecationem nostram*. La Sexta en aquellas palabras, *Altissimus Iesu Christe*.

A la primera Oracion de la Missa están las Religiosas inclinadas con inclinacion profunda, hasta que en el fin de la Oracion se nombra la Divina Persona del

cap. 8.
n. 12.

S. Greg
lib. 4.
Dial.
cap. 58

Rubr.
Comm.

Supr.
lib. 2.
cap. 8.

Es-

Ps. 18.
v. 14.

S. Pius
V. in
init.
Missal.
Rom.

Act. 4.
v. 24.

In Man
lib. 3.

Espiritu Santo, como arriba lo dexamos advertido en el Sagrado Verso del *Gloria Patri, &c.*

*ex Rub.
comm.*

En las demás Oraciones han de inclinarse las Religiosas la cabeza, quando en ellas se pronuncian los Santísimos Nombres de Jesús, y de María, ò el Santo de quien se reza, ò el Sumo Pontífice; verdad es, que con alguna distincion de mas, ò menos; porque mayor inclinacion, y reverencia se ha de hazer al Santísimo Nombre de Jesús, que al del Sumo Pontífice.

*ex eis.
Rubr.*

En la Oracion *A cunctis*, se tiene inclinada la cabeza desde que se nombra *Maria Santissima*, hasta el *omnibus Sanctis*; y en el fin quando se dize *Per eundem Dominum nostrum Iesum Christum, &c.*

*Consuet.
comm.*

En la Epistola se assienta la Comunidad; y solo se inclina la cabeza, quando se nombra Jesús, ò María, ò el Santo de quien se reza en aquel día.

*ex Rub.
comm.*

Si en la Misa cantada de Comunidad ay Profecias, se deven cantar enteramente todas, y cada una, aunque tambien las dize el Sacerdote en el Altar; porque así lo tiene dispuesto la Santa Iglesia.

*ex Rub.
Miss.*

En el principio del Evangelio se signan todas las Religiosas con las Cruces en la frente, boca, y pecho, y no mas; y inclinan la cabeza quando se intitula el Evangelio, y quando en él se nombran Jesús, ò María, y en el fin quando se dize *Laus tibi Christe.*

En el día de Ramos tienen *ex eis.
Rubr.* las Religiosas los Ramos en las manos en la Misa; y en el día de la Purificacion han de tener encendidas las Candelas, mientras se dize el Evangelio, y desde el Prefacio hasta la Comunión del Sacerdote que canta la Misa.

*ex Rub.
Rom.*

En el Credo se han de arrodillar todas las Religiosas al *Incarnatus est*; y no se levantan, hasta que está del todo pronunciado el *Homo factus est*: y desde las palabras *ex Maria Virgine*, hasta el *Homo factus est*, cantan juntos los dos Coros: y al *simul adoratur*, que se dize del Espíritu Santo, inclinan las cabeças las Religiosas.

*Alcoz.
in Rub.*

Si el Credo se canta con Organos, han de alternar los versos, uno el Coro, y otro el Organos; y el *Incarnatus* lo ha de dezir el Coro. Lo que hazen en algunos Conventos de Religiosas, que solo el *Incarnatus* dize el Coro, y todo lo demás el Organos, es abuso manifesto; porque el Organos, y el Coro han de alternar los versos.

No se dexen de cantar el Prefacio, y el *Pater noster*; porque *Biel.
sect. 34* tambien es abuso, y relaxacion, conforme lo advierten los Ceremoniales Sagrados.

Antes de consagrar el Sacerdote, ofrezca la Misa cada una de las Religiosas, diciendo: *Altissimo, y Soberano Señor, yo os ofrezco este Santo sacrificio en satisfacion de mis culpas, y pecados;*

*Orat.
oblat.*

y

y por las benditas Almas del Purgatorio, y por los Fieles Christianos vivos, y difuntos, guardando el orden que devo de Caridad, y justicia; y me conformo con vuestra divina voluntad.

Orat.
inelev.
Host.

Quando el Sacerdote eleva la Hostia consagrada, y el Caliz, diga la Religiosa: *Adoro à mi Señor Iesu Christo Sacramentado, con lo intimo de mi alma, y con todo mi coraçon: y me pesa de todos mis pecados, por ser mi Dios el ofendido; y espero en su infinita misericordia el perdon de todas mis culpas.*

Comm.
spirit.

Quando el Sacerdote comulga, procure comulgar espiritualmente la Religiosa, haziendo los actos siguientes: *Me pesa de todos mis pecados, por ser mi Dios el ofendido: propongo la enmienda de mi vida, con la asistencia poderosa de su divina gracia: espero en su infinita misericordia el perdon cumplido de mis culpas; y deseo recibir à mi Señor Iesu Christo Sacramentado, con la pureza que le recibió la Virgen Santissima, mi Madre, y Señora.*

Rubr.
Guerr.

Si en la Miffa estuviere presente el Santissimo Sacramento, adviertan las Religiosas, que siempre que de sus fillas passan al Atril, y quando de medio del Coro buelven à sus fillas, han de hazer reverencia al Santissimo Sacramento, llegando al suelo con una rodilla, en veneracion del Santissimo.

Eccles.
7. v. 19.

Las Vicarias de Coro han de

ser muy diligentes, en saber las Rubricas, y Ceremonias Sagradas, que pertenecen à la Comunidad; así en el Oficio Divino, como en las Miffas Conventuales, y Procesiones: y acuerdense de lo que dize el Espiritu Santo; que quien teme à Dios, ninguna cosa desprecia, aunque parezca pequeña. El Señor les infunda su zelo santo. Amen.

CAPITULO XIII.

ADVERTENCIAS A LAS Religiosas, que rezan el Oficio Divino fuera del Coro.

EN la Primera Regla de nuestra Serafica Madre Santa Clara se dispone, que las Religiosas que por causa razonable no pueden algunas vezes leyendo rezar sus Horas Canonicas, les sea licito rezar el Pater noster, diciendo veinte y quatro vezes el Padre nuestro por Maytines; por Laudes, cinco; por Prima, Tercia, Sexta, y Nona; por cada una de estas, siete; por Visperas, doze; y por Completas, siete. Y por los Difuntos digan tambien, por Visperas siete vezes el Pater noster, y Requiem aeternam; y por Maytines de difuntos digan doze vezes el Pater noster con Requiem aeternam.

1. Reg.
S. Clar.
cap. 3.

En la Segunda Regla, confirmada por el Sumo Pontifice Urbano Quarto, con poca distincion de palabras se dispone lo

2. Reg.
cap. 6.

Pp

misimo; diziendo, que las que por causa razonable no pudieren algunas vezes rezar sus Horas leyendo, las digan con Pater noster, assi como las que no saben leer.

*Expos.
comm.*

En estas clausulas conviene se noten dos cosas principales. *La primera*; que el rezar por Pater noster la Religiosa del Coro, sea algunas vezes, y no siempre, ni con frecuencia. *La segunda*, que sea con alguna causa, y motivo racional, como se nota en la misma Regla.

*ex eisd.
Reg.*

Hablando la Constitucion General de esta causa razonable, para que la Religiosa del Coro diga el Oficio Divino por *Pater noster*; haze mencion, de que la causa sea aprobada por el Provincial; pero tengo por cierto, que bastará la aprobacion de la Prelada, y aun de solo el Confessor; y si la causa no es dudosa, sino cierta, y evidente, no será menester otra licencia, porque yá la dá la misma Regla.

*Eccles.
4. v. 10
Matth.
18. v.
20.*

Si la Religiosa reza el Oficio Divino, ha de tener mas cuydado de recoger sus potencias, y sentidos; porque no tiene quien por ella supla sus defectos, como quando reza junta con otras; que si una se divierte, las otras están atentas. Por esto el Espiritu Santo dize, que es de mucho provecho la buena compañía; y el Señor nos dixo en su Santo Evangelio, que donde se juntan dos, ó tres en su Santo Nombre, allí está su Divina Mag estad.

Sea una sola, ó sean mas las que rezan juntas, conviene, que antes de comenzar, se prepare el coraçon, como arriba lo dexamos advertido para las Religiosas, que rezan en el Coro; porque las divinas alabanzas son las mismas en el Coro, y fuera de él; rezandose un mismo Oficio Divino, y hablandose en él con un mismo Señor de infinita Magestad, y grandeza. No es digna la criatura de hablar con su Dios, y Señor, como nos lo avisa el Santo Job.

*Iob 9.
v. 14.*

El Oficio Divino se ha de rezar con atencion, distincion, continuacion, reverencia, orden, y à su tiempo devido. Para esto conviene, rezarlo en lugar decente, y solitario; porque si la Religiosa se pone à dezir sus Horas Canonicas, donde ay otras que la diviertan, no se podrán dezir involuntarias sus distracciones, y cometerá muchas faltas.

*In Man
lib. 2.
cap. 7.
n. 62.*

Evite la buena Religiosa, el rezar el Oficio Divino passeando; porque el movimiento del cuerpo causa distracciones en el espiritu regularmente, como lo advierte un Santo Concilio. Busque para su rezo lugar quieto, y solitario; donde tenga con sosiego su coraçon, y en él perciba las voces amorosas de su Dios, y Señor.

*Osc. 2.
v. 14.*

La postura del cuerpo para rezar el Oficio Divino, conviene sea devota; considerando se habla

*Iob 9.
v. 13.*

bla con el Altissimo Dios, en cuya presencia doblan las rodillas, y se inclinan humildes las elevadas Inteligencias, que sustentan el Orbe, como lo escribe el Santo Job.

In Man
Sacerd.
lib. 2.
cap. 8.

De rodillas, ò en pie seria bien, que la Religiosa rezasse siempre el Oficio Divino; pero en caso de no tener animo para tanto, importará, que por lo menos no se assiente, hasta que lleguen los Salmos; y al Santissimo verso del *Gloria Patri* haga en todos ellos alguna reverencia; y para dezir la Oracion, siempre se levante; y no se vuelva à assentar, hasta que otra vez comience los Salmos de la Hora siguiente; y arrodillada, ponga fin à tan santo exercicio.

S. Ther
in Fund
cap. 28
in fin.

Si rezan dos juntas, diga las Liciones la que leyere mejor, no sea que se verifique en ellas, lo que escribe la Insigne Madre Santa Teresa de Jesus, en el precioso Libro de sus Fundaciones, que aviendo llegado à uno de sus nuevos Conventos, hallò tan malas letoras, que le pareció à la Santa, que dirian pocas verdades quando rezavan, aunque el Señor dize, tomaria su intencion, y trabajo.

exRub.
comm.

Rezando una sola, se signe al *Domine labia*, y en las demás ocasiones, que lo dexamos advertido à la Hebdomadaria en el Capitulo Vndezimo. Quando pide la bendicion para las Liciones, dize *Iube Domine*, y en la

Confesion se dexa el *vobis fratres*; y nunca dize *Dominus vobiscum* antes de la Oracion; sino *Domine exaudi orationem meam*, &c.

Para rezar con atencion fuera del Coro, aprovechese la buena Religiosa de las consideraciones santas, que dexamos insinuadas en el Capitulo Octavo, y en los siguientes; eligiendo la consideracion santa, que mas le mueve los buenos efectos de su alma.

La que no puede assistir en el Coro, disponga el rezo de su Oficio Divino, de tal manera, que por la tarde diga los Maytines del dia siguiente; por la mañana las Horas, antes de salir de su Celda; y à las dos despues de medio dia diga las Visperas, y Completas; y desengañese, que el tiempo de rezar no ha de ser, el que le sobre de otras ocupaciones, sino que todas las demás ocupaciones han de ser, despues del tiempo de rezar; porque el Señor nos dize, que busquemos lo primero el Reyno de Dios.

La Religiosa descuydada, que dexa para la noche el rezo de sus Horas Canonicas, confunde los tiempos; y en castigo de que no rezò à su propio tiempo, apenas halla tiempo en todo el dia para rezar; y despues dize con las estrellas de la noche, lo que propriamente habla de la estrella de la mañana, en el *Iam lucis orto sydere*. Todo tiene su tiempo oportuno, aize el Sabio, y la

Supr.
lib. 2.
cap. 8.

Matth
6. 2. 33

Eccles.
3. 2. 19

descuydada confunde todos los tiempos.

Supr.
lib. 2.
cap. 11

Si rezaren dos juntas; adviertan mucho, que la una no comience su verso, hasta que la otra cumplidamente concluya el suyo; porque si la una comienza, antes que la otra acabe, no cumplen con el rezo la una, ni la otra; y deven confessarse, como fino huviesse rezado.

S. Ant.
de div.
laud.

Las palabras se han de pronunciar perfectamente; porque el Demonio recoge las sílabas, que no se pronuncian, para oponerlas en el tremendo Juizio de Dios contra las personas Religiosas; como lo viò, y lo dexò advertido el gran Patriarca San Benito.

ex Rub.
Co prax

Si quando reza la Religiosa, le hablare otra qualquiera, no le responda palabra, hasta que concluya el *Gloria Patri* del Salmo que reza, ò el *Tu autem Domine* de la lición que està diziendo; y si conociere, que es preciso hazer alguna digresion, que no sea brevissima; concluya el Nocturno que reza, y diga la Oracion del dia; y si es division de Maytines, y Laudes, dirà Pater noster, y Ave Maria, para comenzar las Laudes.

Gav.
cap. 18

Si rezan dos juntas, en las Preces de Prima, y en el principio de Completas han de dezir la Confesion separadamente, y en voz clara, una despues de otra; porque assi lo previene la Rubrica de la Iglesia.

No se ha de dezir el Oficio Divino muy aprisa, dize nuestro Serafico Padre San Francisco; porque si el cuerpo, que ha de ser comido de gusanos, quiere comer de espacio; con mas razon deve tomar el alma su espiritual alimento, que le sirve para la vida eterna.

S. Frac
ora. 16.

No se desconsuele la buena Religiosa, porque no entiende lo que reza en latin; porque si està humilde en la divina presencia, y tiene sana la intencion, tanto valdrán las divinas alabanças en su boca, como en la del mayor docto del mundo; assi como la moneda de oro, tanto vale en la mano del rustico, como en la mano del que entiende su preciosidad, y valor.

Hort.
Past.
tract. 3
lect. 15.

Atienda mucho la Religiosa à la reverencia interior, y exterior, con que deve rezar el Oficio Divino; y acuerdese de lo que escribe San Pedro Damiano, que à una persona Ecclesiastica, que rezava las Completas en la cama sin estar enferma, se le apareció un Angel del Cielo, y con terrible severidad le dixo: *Las Completas en la cama, no son salud del cuerpo, ni provecho del Alma.*

S. Pet.
Dam.
Ep. 14.
ad Des.

El Grande Padre de la Iglesia San Agustín refiere tambien, que rezando los Maytines recostados en sus camas dos tibios Sacerdotes, passò el Demonio por delante de ellos, y dexandoles un olor pestilente, y horroroso, dixo: *Atal Oración, no se deve otro incienso.*

In Vid.
Patr.
lib. 2.
cap. 15.

Quan-

Zam.
f. 129. Quando en el fin de Completas dize la Religiosa aquellas palabras: *Benedicat, & custodiat nos, &c.* se ha de signar à si misma, haziendo la Cruz desde la frente hasta el pecho, y desde el ombro izquierdo hasta el derecho, aunque reze fuera del Coro.

Guerr.
f. 217. La Religiosa que reza fuera del Coro, no tiene obligacion de dezir la Antifona *Salve Regina*, ni otra en su lugar, segun el tiempo, sino despues de Laudes, y despues de Completas: y si despues de Laudes reza otras Horas Canonicas, dirà la *Salve* despues de la ultima Hora, que reza sucesivamente despues de Laudes.

Rubr.
Brev. Si despues de Completas reza inmediatamente los Maytines del dia siguiente, dirà *Pater noster, Ave Maria, y Credo* para concluir Completas; y luego bolverà à dezir otra vez las mismas Oraziones para començar Maytines; y acabados estos, dirà el *sacro Sancta*, por los defectos cometidos, como lo advertimos cerca del fin del Capitulo Vndezimo.

Card.
Tolet.
lib. 1.
inst.
cap. 3. Quando la buena Religiosa concluye de rezar el Oficio Divino, procure dar muchas gracias à Dios nuestro Señor, de que le ha permitido estar en su Santissima presencia; y pidale perdon de las negligencias, y distracciones, que ha tenido en tan Soberano Ministerio.

Ex Leo.
X. El Sumo Pontifice Leon Dezimo concediò la remission de la mitad de los pecados de aquel

dia, en el qual la Religiosa reza el Oficio Divino, leyendo por el Breviario, sin fiarse de la memoria. *Casarub. in Compend. verb. Officium Divinum, num. 2. Ascan. & Tamb. ubi sup.*

CAPITULO XIV.

ADVERTENCIAS PRINCIPALES à todas las Religiosas en el Deprofundis, y Refectorio.

EN oyendo la buena Religiosa la campana de Refectorio, ha de considerar; que es formal obediencia meritoria, la asistencia puntual de esse acto de Comunidad, como la de todos los demàs de su Convento; porque esta es la excelencia grande del estado de Religiosa, que si tiene la debida consideracion, puede elevar todas sus operaciones, à mucho merecimiento, como lo advierte Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura.

Por esto la Religion se compara con la prospera Nave, dize el mismo Serafico Maestro; porque todas las personas, que van en el Navio, caminan siempre, aun quando comen, y duermen; y assi es la buena Religiosa, que comiendo, y durmiendo por obediencia, no cessa de merecer, ni de caminar adelante para la eterna felicidad.

Nuestra Serafica Madre Santa Clara comia por obediencia, y comiendo merecia mucho, segun

*Seraph
Doct.
in Spec.
Discip.
part. 1.
cap. 2.*

*Idem
ibid.
cap. 4.*

*Die 20.
Aug.
l. 4.*

gun se dize en nuestras antiguas Chronicas; y del dulcissimo San Bernardo dize la Iglesia, que sentia grande tormento, siempre que avia de comer; y no ay duda alguna, seria su merito conforme à su mismo vencimiento.

S. Aug
tract.
51. in
Ioan.

Con esta segura doctrina dize tambien la grande autoridad de San Agustin; el qual, hablando de la tirana crueldad de las criaturas, que se quitan la vida à si mismas, advierte; que las que verdaderamente siguen à Christo, aunque deven ser mortificadas, no pueden ser homicidas de si mismas; porque deven considerar, que es preciso comer, para vivir; y comiendo por obediencia, hazen la voluntad de Dios.

S. Hier
de ver.
obed.

No pide menos puntualidad el acto de obediencia, para baxar à comer; que el de todas las demàs Comunidades; pues à todas se toca con la campana, que es equivalente à la voz de la Prelada, como lo nota San Geronimo; y assi es cierto, que no pudiendo estàr la Prelada en todas partes, se toca la campana de obediencia, para llamar de una vez à todas sus Subditas.

Ioan 4.
v. 38.

Y para que la Religiosa diligente, disponga todos sus passos en santa consideracion; quando camina para el *Deprofundis*, pensará en la infinita misericordia del Señor; que le dà de comer, sin merecerlo; y entra en la participacion, de lo que otras muchas merecen en su Convento;

cumpliendo en ella; lo que Christo dixo à los ingratos de su Pueblo, que comian de los trabajos agenos.

La Refitolera ha de tener todas las cosas à punto, y con Religiosa limpieza, como diremos mas largamente en el Libro Sexto, que tratá de la Religiosa en los Oficios; y aora basta dezir, que assi la Refitolera, como las que firven en la mesa, hazen el oficio de Angeles; y aun hazen el oficio del mismo Dios, que dispuso la mesa en el desierto; y el de Christo Señor Nuestro, que gusta, de servir en la mesa à sus verdaderos siervos.

En el *Deprofundis* se han de juntar en Comunidad todas las Religiosas, para dezir con devocion aquel misterioso Salmo, con que se humilla el coracon humano; y pide à Dios Nuestro Señor, que olvide sus graves culpas, y se acuerde de su infinita misericordia; de la qual han de esperar las Religiosas, el alimento cumplido para su vida mortal.

Y para que todas las cosas se hagan con el orden devido, segun la doctrina del Apostol San Pablo; convendrá, que en el *Deprofundis* ya se pongan todas las Religiosas à dos lineas, de tal manera; que quando entren por la puerta del Refectorio, no se perturben, cruzando de un lado à otro. Para este fin, las que en la mesa se han de sentar à la mano derecha de la Prelada, se han

Pf. 77.
v. 19.
Luc. 12
v. 37.

Pf. 129
v. 3.

I. Cor.
14. v.
15.

han de poner en el *Deprofundis* à la mano izquierda; y las que en el Refectorio han de estar à la mano sinistra de la Prelada, se han de poner en el *Deprofundis* à la mano derecha.

Pf. 44.
v. 15.

En la bendición de la mesa, han de estar todas las Religiosas en pie, sin recostar las espaldas sobre las mismas mesas, ni aun tocar en ellas; y al sagrado Verso del *Gloria Patri* se han de inclinar profundamente, como en el Coro; y considerar la infinita misericordia del Señor, que dà el alimento à sus criaturas en el tiempo oportuno, como dize David.

Joan. 6.
v. 10.
Marc.
6. v. 39

En la mesa deven las Religiosas entrar de espacio, y sin atropellamiento; sentandose cada una en el puesto que le toca; y hasta que la Letora de mesa dize la primera clausula, y la Prelada haze señal, ninguna Religiosa ha de estender sus manos, para desplegar la servilleta, ni partir el pan; y acuerdense, que el Señor mandò, que primero se sentassen por su orden, antes de dar de comer à su numeroso Pueblo.

Luc. 9.
v. 10.

Ante todas cosas, ha de hazer el animo la buena Religiosa, de contentarse con lo que la Comunidad le diere; considerando, que con la bendición del Señor lo poco es mucho, lo desabrido se haze suave, y el cuerpo queda satisfecho, como sucediò à los que seguian à Christo.

El abuso irregular, que ha

intentado introducir el demonio en algunas Comunidades Religiosas, de hazerse puchero distinto para cada una, es desorden escandaloso, y contra toda buena ley, y razon; pues apenas se hallará en todo el Mundo Familia Secular, donde se practique semejante disposicion. Y en las Constituciones Generales de Nuestra Religion Serafica se halla expressamente prohibida, como consta del Capitulo de la vida comun.

Lo que mas se puede arbitrar en Comunidades grandes, y numerosas, donde no se puede guisar en una olla para todas, es, que para cada diez Religiosas, se haga una olla moderada; y de este modo se reducirà à conveniencia comun el desorden referido; y serà menos inconveniente para cinquenta Religiosas, el cuydar de la buena fazon de cinco ollas proporcionadas, que de cinquenta pucheros distintos; y se evitarà el horror, que causa semejante irreligiosidad, y relaxacion intolerable. De tales particiones à classes distintas, yà tenemos exemplares en las Divinas Letras.

De la politica Religiosa, que han de tener las Esposas de Jesu Christo en la Comunidad del Refectorio, hablaremos en el Capitulo siguiente.

Const.
Gener.
Rom.
cap. 4.

Marc.
6. v. 40
& ali.

Infr.
cap. 15

CAPITULO XV.

*POLITICA RELIGIOSA,
que se ha de guardar en el
Refectorio.**Supr.
cap. 14*

YA dexamos advertido en el Capitulo antecedente, que no ha de estender sus manos la Religiosa para desplegar la servilleta; ni tocar el pan, hasta que la Letora de mesa concluya la primera clausula, y haga señal la Prelada; y será bien considerar, que aquella misma señal de la que preside, es como mandato de obediencia para comenzar à comer.

*Seraph
Doct.
inspec.
Discip.*

La cartilla de Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura, tratando de la politica Religiosa, que se ha de tener en la mesa, previene; que tenga cuydado la Esposa de Christo, de no ser la primera que comience à comer, ni la ultima que concluye; para que no sea notada de hambrienta, y poco mortificada en ambos extremos.

*Luc. 21
v. 34.*

No ha de comer la Religiosa con ansia demasiada; ni le conviene, gravar su vientre con exceso notable, como el Señor se lo advierte en su Santo Evangelio; porque no le será de provecho, ni para su Alma, ni para su salud corporal; y no sabe, quando se le llegará el día tremendo de su Juizio.

No ha de cortar mas pan del

que ha de menester, para que quede entero lo que le sobrare; porque así lo previene Nuestro Venerable Murillo en su Politica Religiosa, de que trata dignamente en los preciosos Libros de su Escala Espiritual.

*Vener.
Murill
lib. 3.
cap. 28*

No ha de destrozarse las viandas con las manos; sino partir de ellas con el cuchillo, lo que huviere de comer, y no mas; como se previene à todos en el Caton Christiano.

*Cat.
tract. 2
cap. 5.*

La sal, y qualquiera cosa de comer, no la ha de tomar la Religiosa con la mano desnuda inmediatamente, sino con la punta del cuchillo; y con él la echará en la comida, ó en un lado del plato.

*Idem
ibid.*

La fruta que tiene corteza, mondará primero, y la dividirá con el mismo cuchillo en partes proporcionadas, para comerla con politica, y limpieza.

*Idem
ubisup.*

El hueso de la carne no lo ha de roer, como hazen los perros; ni con él ha de dar golpes en la mesa, ni en el plato, para sacar la medula; porque esto es de criaturas golosas, y poco disciplinadas, como lo advierte el citado nuestro Venerable Murillo.

*Murill
ubisup.*

Si à la Religiosa le dieran algun plato muy gustoso, no coma de él demasiado; como se lo avisa el Sabio en uno de sus Proverbios; advirtiéndole, que aun la miel haze daño, sino se come con tassa.

*Prov.
25. v.
16.*

No atienda la buena Religiosa

la,

Eccli. 37. v. 32. *Eccli.* 37. v. 34. *Matth* 4. v. 4. *Vener.* *Murill* *ubisup.*

fa, à lo que las otras comen; ni derrame sus ojos, y su coraçon sobre toda la comida de la mesa, como se lo enseña el Espiritu Santo; porque ferà notada de las que son prudentes, y cederà en poca estimacion de su persona.

Mientras la Religiosa prudente alimenta su cuerpo con manjares materiales, procure tambien alimentar su espiritu con alguna santa consideracion; porque no vive la criatura humana con solo el pan, como nos lo predicò el Señor.

Eccli. 37. v. 34. *Vener.* *Murill* *ubisup.*

La que fuere abstinentè, y templada en el comer, aumentará su vida, y su estimacion, dize el Espiritu Santo; y por el contrario, la que es voraz, y glotona, padecerà detrimento en su salud, y en la estimacion decente de su persona.

Vener. *Murill* *ubisup.*

Quando alguna Religiosa le diere à otra el cuchillo de la mesa, limpielo primero; y no se le dè por la punta, como lo advierte discreto nuestro Venerable Murillo.

Idem *ibid.*

Si se ofreciere la ocasion, de mudar las viandas de un plato à otro; no las toine la Religiosa con su mano, ni para darlas à otra Religiosa; sino que para esto las ha de coger con el tenedor, ò con la punta del cuchillo, guardando toda limpieza.

Cat. *ubisup.*

Lo que la Religiosa ha de comer, no lo toque mas que con tres dedos; ni coma con la mano izquierda, ni con ella ha de ha-

zer accion ninguna de comedimiento, porque no es politica racional.

Nunca la Religiosa discreta ponga los codos sobre la mesa, ni menos tenga cruzada una rodilla sobre otra; porque todo esto es falta de politica, y mala criança, y aun se passa à fer indecencia.

No ha de comer la Religiosa prudente à un mismo tiempo con ambos carrillos; porque esta es propiedad de lobos hambrientos, y de criaturas indisciplinadas, rústicas, y vorazes.

Quando la criatura discreta està comiendo, tenga cuydado, de que no se perciba su resuello; porque esta es mala criança, y propiedad de criaturas incultas.

El pan una vez mordido, ò cosa que aya llegado à su boca, no la buelva al plato; ni coma con ansia, como se lo previene el Sabio.

Nunca mire la Religiosa prudente, lo que dan de comer à las otras; ni de que manera comen, ò beben; porque todo esto està prohibido en la buena politica racional. Dexe siempre algo sobrado, de todo lo que come; porque no parezca, que le ha sabido à poco, ni ponga racha en la Divina providencia.

No haga mucho ruido, saboreando la lengua con los paladares, y labios; porque esta es propiedad de animales inmundos, y mala criança.

Seraph Doct. inSpec. Discip. Si à la Religiosa, que tuviere à su lado, le faltare alguna cosa; avisele à la que sirve à la mesa; y para llamarla, ha de dar dos golpes moderados con el cuchillo en el plato, ò en la taza; y adviértase, que esta diligencia le pertenece à la compañera de su lado, como lo previene San Buenaventura; pero tambien se ha de notar, que no es Religion el pedir otra cosa, que pan, sal, y agua, como lo dize el mismo Santo.

Vener. Murill ubi sup. Quando se facan à la mesa muchas viandas en dias irregulares, es cortesia el probarlas, y gustarlas todas; pero tambien es grosseria el acabarlas, como lo advierte nuestro Venerable Murillo.

Cat. ubi sup. Procure la Religiosa prudente, no ensuciar mucho la servilleta; ni con ella se limpie los labios à cada bocado, ni los dedos à cada punto; sino diestramente limpie sus dedos con el mismo pan que come, en el qual tambien limpiará el cuchillo con que parte la comida.

Vener. Murill ubi sup. No se heche inconsiderada de una vez en la boca muy grandes bocados, porque esto lo condena la politica racional; ni antes de tragar un bocado, tome otro.

Vener. Murill No descortezé el pan, ni le desfinigage como nina; ni dexé en la mesa cosa señalada con su boca; ni arroje debaxo de la mesa las superfluidades de lo que

come; porque todo esto es contra la politica Religiosa.

No se enjuague la boca con lo que bebe, ni se chupe los dedos, ni lama los labios, ni huela lo que ha de comer; ni enfrie à soplos fuertes, y notables, lo que està muy caliente; sino moviendolo con la cuchara, ò con algun fragmento de pan.

No llene mucho la escudilla, ni en ella ponga pan demasiado; y procure comerla con cuchara, sin poner jamàs los dedos dentro de ella.

No se incline mucho sobre el plato, ò escudilla; porque la mano es la que ha de buscar à la boca, y no la boca à la mano. Ni saque la lengua para recibir la comida, porque todo esto es mala criança.

Quando ha de beber la Religiosa, limpiese primero los labios con la servilleta, y tambien despues de aver bebido; y nunca beba teniendo el bocado en la boca; porque esto es grosseria indigna de personas.

No se limpie los dientes con la servilleta, ni con las uñas, ni con el cuchillo, sino con algun limpiadientes decente, y pobre; notando siempre, que cosa de oro, ni plata, no se ha de ver jamàs en mesa Religiosa; exceptando la enfermeria; de que hablarèmos en su propio lugar.

El pan que à la Religiosa le sobra, lo ha de recoger la Religiosa; porque no es justo que se pier-

Cat. ubi sup.

Idem ibid.

Vener. Murill ubi sup.

Idem ibid.

Seraph Doct. ubi sup.

Ioan. 6. v. 12.

pierdan, ni se desperdicien las reliquias estimables de la misericordia Divina; por lo qual, el Señor mandò à sus Discipulos, que recogiesen los preciosos fragmentos de la milagrosa comida del desierto.

*Pf. 77.
v. 30.*

La buena Religiosa ha de comer lo que le basta, con mucho temor de Dios; y acuerdese de la desventura fatal de aquellos golosos, mal contentadizos; de los quales dize la Sagrada Escritura, que aun tenian los manjares en la boca, quando la ira de Dios subió sobre ellos; y castigò severamente sus feissimas ingratitudes, y ofensivas desconfianças, que tuvieron de la Divina Providencia.

*2. Cor.
4. v. 10*

La mortificacion discreta, ha de ser el pan cotidiano de la buena Religiosa; porque assi como el pan se junta con todos los manjares; assi la mortificacion de la Esposa de Christo, ha de acompañar à todas las viandas; acordandose siempre de la mortificacion de su Divino Esposo Jesu Christo, y de su hiel, y vinagre, como se lo aconseja el Apostol San Pablo.

*Seraph
Doct.
Spec.
Nov. p.
2. c. 21.*

Tenga la Religiosa prudente mortificados sus ojos en la mesa, dize San Buenaventura; de tal manera, que solo vea el manjar que tiene delante: y creame, profigue el Serafico Maestro, que si en el Refectorio se divirtiere, à mirar lo que las otras hazen, ò lo que las otras comen, se llena-

rà de juizios impios, y temerarios; ò por lo menos de imaginations embidiosas, y poco caritativas; que despues le pongan en amargos escrupulos.

Atiendan todas las Religiosas à la licion espiritual de la mesa, y guarden perfecto silencio; porque en vano seràn todas las Reglas, sino se guardan las lenguas. El Apostol San-Tiago dize claramente, que si alguna piensa que es Religiosa, y no refrena su lengua, se defengañe, que es vana su religion.

*Jac. 1.
v. 26.*

No conviene jamàs, dispensar la licion de la mesa, salvo un rato discreto en el dia primero de las tres Pasquas, como lo advertiremos de proposito en el Septimo Libro, que trata de las Preladas. Todos los desordenes, entados, y muchas culpas, que se originan de quitar la licion espiritual del Refectorio; se refundiràn por cierto modo en la Prelada; à la qual le bastaràn sus propias culpas, sin averse de gravar con las ajenas. El Espiritu Santo dice, que en el mucho hablar no tal- tarà pecado.

*Prov.
10. v.
19.*

Si la Prelada, y las Ancianas hablan en la mesa; nos cansamos en vano, persuadiendo, que guarden allí silencio las otras Religiosas. En algunos infelices Conventos ay este grande trabajo; que las que devian ser el exemplo de virtud, y de pura observancia regular, son la ruina de la Religion. De los montes baxan las

*Pf. 132
v. 2.*

aguas à los valles, y de la cabeza descenden los unguentos à la vestidura, como dize David.

Eccles.

3. v. 17

Si las Preladas, y las Ancianas de los Conventos no tienen espíritu verdadero de Religion, y tanto zelo; se hazen irremediables los abusos, y relaxaciones de la Comunidad, y los Prelados se fatigan en vano; pero dia llegará, en que vean para su tormento, el daño gravíssimo que hazen con sus malos exemplos; y quando sean juzgadas, aquel será el dia justificado de todas las cosas, como dize el Sabio Salomon en sus practicos Defengaños.

Sap. 12

v. 10.

Despues de comer se dan las gracias solemnemente; y nunca conviene dispensar en ellas, aunque sea en parte; porque las relaxaciones se introducen con mucha facilidad, y con dificultad grandíssima se remedian; y tal vez se hazen irremediables, como nos lo enseña la experiencia; porque la mala costumbre passa à hazerse naturaleza, como se dize en el Sagrado Libro de la Divina Sabiduria.

Innoc.

XII.

die 19.

Maii

1694.

Las gracias despues de la cena, ò colacion, conviene començarlas en el Refectorio, y concluir las en la Iglesia; no dispensar jamás en esta Santa Ley, aunque se dispense con algunas necesitadas, ò impedidas; porque puesta la Comunidad en el Coro, se quedan rezando sus devociones particulares muchas Religiosas, y rezando entonces la Estacion

del Santíssimo Sacramento, gana cada Religiosa Indulgencia Plenaria, como expresamente lo tiene concedido para esse caso el Sumo Pontifice Inocencio Duodezimo, cuyo Decreto Apostolico se hallará en las Rubricas de nuestro Breviario nuevo Franciscano, *tit. 8. num. 88. y 89.* El Señor conceda su Santo zelo à las Preladas. Amen.

CAPITULO XVI.

ADVERTENCIAS A LA Religiosa, en la Casa de labor de Comunidad.

EN la Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara se dispone, que despues de la hora de Tercia trabajen las Religiosas en exercicio conveniente à la honestidad, y provecho comun; de tal manera, que quitada la ociosidad, enemiga del Alma, no maten el espíritu de la Santa Oracion, y devocion, al qual todas las otras cosas temporales deven servir; y lo que hizieren de sus manos, lo entreguen à la Abadesa, ò à su Vicaria.

Conforme à esta Santa voluntad de la Serafica Fundadora, se manda en una de las Constituciones Generales de Nuestra Sagrada Religion, à todas las Religiosas de la Primera, y Segunda Regla, que en todos sus Conventos tengan una pieza, ò

apo-

*1. Reg.
S. Clar.
cap. 7.*

*Const.
Gener.
cap. 4.
in fin.*

apofento capaz, que se llamarà *Casa de Labor*, adonde todas las Monjas acudan à las horas, que señalarè la Prelada, cada una con su labor, y leerà una de ellas un Libro Espiritual, mientras las otras trabajan; y la Religiosa, que no acudiere à este acto de obediencia, harà la penitencia de pan, y agua en el Refectorio.

Regul.
Concep.
cap. 12

Asi mismo, en la Regla de las Religiosas de la Purissima Concepcion, confirmada por el Sumo Pontifice Julio Segundo, se dize; que todas las Religiosas, excepto las enfermas, trabajen fiel, y devotamente en los tiempos para ello determinados; evitando la ociosidad, que es enemiga del Alma, y la puerta, y camino por donde entran los vicios, que llevan à las Almas à su perdicion eterna.

ex sup.
dict.

En estas clausulas referidas, ay tres advertencias principales, que son; *La primera*, la asistencia puntual de las Religiosas à la Casa de labor, en provecho comun del Convento. *La segunda*, la licion espiritual de una, mientras las otras trabajan. *La tercera*, es la fidelidad de trabajar cada una, conforme à la gracia, y habilidad, que el Señor le ha concedido.

Myst.
Civit.
Dei,
part. 2.
n. 424.
Galib.

En el primer punto se ha de considerar, que el trabajar en la Casa de labor, es acto formal de obediencia virtuosa; la qual tiene su especial merecimiento, como en otra parte dexamos explicado.

La Reyna de los Angeles Maria Santissima trabajava de sus manos, como en varias partes de la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se refiere; y en esto cumplia la Divina voluntad, y aumentava sus grandes merecimientos; porque semejantes trabajos honestos, no son contrarios à la mas alta, y elevada contemplacion, sino muy conformes à ella.

Ni tampoco embaraça para esto la compañia, y presencia material de las otras Religiosas, que estàn trabajando en la misma sala; porque si la Religiosa es interior, sabe hazer perfecta mistica soledad en compañia de otras criaturas; à imitacion del Santo Rey David, el qual dize, que entre muchos estava solo consigo mismo: *Inter multos eram mecum.*

Pf. 54.
v. 19.

La Religiosa inexperta, que no sabe practicar esta mistica licion, de estar sola entre muchas; no serà facil, que halle perfecto consuelo en el Convento; porque la mayor parte del tiempo se hallarà precisada, à vivir junta con las demàs Religiosas, sin la material soledad que desea; y si por este motivo dà lugar al desconuelo, tarde, ò nunca conseguirà la quietud interior de su Alma; como lo tenemos explicado en el Libro Primero de los Desengaños Misticos.

Deseng.
Myst.
lib. 1.
cap. 15

En orden al segundo punto, solamente ocurre, que advertir à la

S. Ioan.
Clim.
de lec.
la spirit.

la Prelada, ò Presidenta de la Casa de labor; que para la lición espiritual, elija la Religiosa mas a proposito, que lea bien, y de espacio, y con claridad; y sea tal el asunto, que no mueva à risa, sino à devocion, y compuncion; porque entre muchas Religiosas son varios los genios, y los estados interiores; por lo qual importa, que la lición espiritual sea de comun utilidad, como yà lo advirtieron los antiguos Padres.

I. Cor.
4. v. 7.

El tercero punto, que dispone; que cada una trabaje conforme à la gracia, y habilidad, que el Señor le ha dado; no necessita de exposicion, sino de advertencia; para que ninguna se desvanezca, si sabe hazer las labores, mejor que las demás; porque siendo verdad lo que dize el Apostol, que todo el bien procede de Dios Nuestro Señor; en vano se gloria la criatura ignorante, haziendo propio lo que no es suyo; y mas deve confundirse, que desvanecerse; considerando, que malbarata los dones del Señor con su poco espiritual aprovechamiento: *Quid habes quod non accepisti; & si accepisti, quid gloriaris, quasi non accepisti?*

Ose. 13.
v. 9.

La buena Religiosa, deve estar advertida en la Casa de labor, sobre todos los puntos siguientes. *Lo primero*, que tenga bien empleadas las potencias interiores de su Alma, mientras tiene bien ocupadas en la labor

las manos de su cuerpo; pues la ocupacion puramente exterior, no embaraza, para que tenga puesto en Dios su coraçon; y defengañese cada una, que su perdicion està en ella misma, como lo dize Oseas Profeta.

Lo segundo, tenga cuidado, de no mirar à otras con viciosa curiosidad; porque regularmente, la distraccion del Alma entra por los ojos corporales; y estos roban el interior, como tambien lo dize otro Santo Profeta.

De no tener mortificada la vista, se sigue otro desorden; reprehendido en la Divina Escritura; y es, el hazerse señas, y hablar con los dedos; lo qual en acto de Comunidad, ni aun fuera de èl, no deve tolerarse. Estè muy advertida la Prelada, para no permitir en la Casa de labor semejantes relaxaciones; porque no serà de provecho, el guardar silencio con las lenguas, si se hablan con los ojos, y con estas invenciones imperfectas.

Y por quanto siempre es de pocas, el ser Almas perfectamente interiores; yo seria de parecer, que el trabajar todas juntas en la Casa de labor, y en Comunidad, sea por tiempo limitado; y se le dexen tiempo libre à la pobre Religiosa, para trabajar sola en su retiro; supuesto que la Santa Regla, y la Constitucion General lo dexan à la discreta disposicion de las Preladas.

Tengo noticia, que en algunas

Thren.
3. v. 5 & 6.

Prov.
6. v. 13.
1j. 58.
v. 9.

Reg.
ubisup.

I. Reg. S. Clar. cap. 7. nas Comunidades muy reformadas de la Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara; tienen Estatuto, ò costumbre, de emplear en la Casa de labor todo el tiempo, que sobra de los Divinos Oficios, y de otros actos de Comunidad, no dexandole à la Religiosa tiempo libre en todo el dia, para dilatar su coraçon, estandose un rato sola en el deseado retiro de su pobre Celdilla; haziendo mas en este punto, que lo que dispone su Santa Regla.

Matth 20. v. 2 Galib.

Lo cierto es, que la Primera Regla de Nuestra Serafica Madre solo dize; que despues de la hora de Tercia, trabajen las Religiosas en exercicio conveniente à la honestidad, y comun provecho del Convento. La hora de Tercia, es à las nueve de la mañana, segun consta de la Sagrada Escritura; luego juntandose las Religiosas en Comunidad, para hazer labor en essa hora, està cumplidamente executado, lo que dispone su Santa Regla.

Regul. cit. ubi sup.

Otra fuerte razon, fundada en la misma Santa Regla, me persuade; que puede la Religiosa por disposicion de su Prelada, trabajar sola en su retiro. Y la razon es; porque en el mismo Capitulo de la Regla se dize, que lo que hizieren las Religiosas de sus manos, seràn obligadas de lo poner, y presentar à la Abadesa, ò à su Vicaria: luego señal es manifesta, que pueden traba-

jar en su retiro, para el bien comun, conforme à su Regla.

No intentamos por esto, condenar, ni reprobar el referido Estatuto; solo advertir à las Preladas, y à todas las Religiosas de tales Conventos; que si experimentaren incòvenientes notables en semejante practica, los propongan à los Prelados, y à sus Visitadores; para que se provea de remedio, y para que todo se ponga discretamente con buen orden, segun la doctrina del Apostol.

Verdaderamente, que el pasar todo el dia en sucesivos actos de Comunidad, sin tener la pobre Religiosa un rato libre para estarse sola, parece cosa fuerte; porque la perfeccion extraordinaria, de saber la Religiosa estar sola con muchas, no es regularmente para muchas. La hora de Tercia, no ha de ser hora de todas las horas. Conviene, que aya tiempo para todo; como dize el Sabio.

Vease lo que en otros Capítulos dexamos dicho sobre este mismo punto; y si las razones, y experiencias, hizieren alguna fuerza, tratefe del remedio. A mi me pareceria, que con una hora de Casa de labor en Comunidad despues de Tercia, y otra despues de Visperas, se veneravan sufficientemente la Regla, y la Constitucion, ò Estatuto; y à la Religiosa le quedava el bastante tiempo libre, que le deseamos, para que

I. Cor. 14. v. 40.

Eccles. 3. v. 1.

Thren. 3. v. 28

que respire en su retiro, sola con su Dios solo, y se levante à sí sobre sí. No obstante, comprometo como devo; con el dictamen de los Prelados.

Supr.
lib. 2.
cap. 3.
pag.

Adviertase para concluir este Capitulo, que la fatiga exorbitante de trabajar confituras, y dulces, para hazer de ellos granjería, no es el modo de trabajar decente, y honesto, de que habla la Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara. Antes bien aconsejo, y ruego con instancias humildes à todos los Prelados, y Preladas, que destierren de sus Conventos semejante pestilencia; porque las Religiosas Jovenes se pierden con estos trafagos, y se crián defacionadas al retiro santo de sus Celdas. En la virtuosa criança de las Jovenes, consiste el remedio fundamental de los Conventos, como en otra parte yà lo dexamos persuadido.

Const.
Gen.
Rom.
anno
1639.
cap. 14

A mas de esto, es inexcusable el ruido de la casa, la inquietud de las Religiosas; la falta de muchas al Oficio Divino, y à la Oracion Mental; las continuas compras, y ventas; el Torno parece tabla de mercancias; se hazen inexcusables los cumplidos; se multiplica el trato de los Seglares; y finalmente, por Constitucion General de Nuestra Serafica Religion està prohibido, esse modo de vivir à las Esposas del Señor. Pienzan restaurarse algunos infelices Conventos con esse modo fatigoso de granjerias in-

dignas; y yo considero, que mas se pierden: *Respexistis ad amplius, & ecce factum est minus.* Agg. 1. v. 9.

Mayor provecho espiritual, y temporal, parece se conseguiria, dexando libres à las pobres Religiosas despues de sus Comunidades; y que cada una trabajasse con licencia, y bendicion de su Prelada, para el bien comun, y remedio de sus necesidades propias. Con esto las Jovenes se criarian recogidas, y aficionadas à la labor, de que resultava su temporal conveniencia; y el Señor con su Santissima bendicion, haria mucho lo que es poco; y sus fieles Esposas serian bienaventuradas, comiendo el pan con el sudor de su rostro; y se harian mugeres fuertes, trabajando de sus manos, como lo dize el Sabio en la Divina Escritura.

Esta caritativa insinuacion, se ha de componer con el Capitulo de la Regla, y con el Estatuto General; dando tiempo para el trabajo honesto en la Casa de labor, y en acto de Comunidad; y dexando libre el tiempo restante, para que cada una trabaje en el retiro de su Celda; y no coma el pan ociosa, sino trabajando en lino, y en lana; y apretando los dedos en el uso, como la feliz muger, dignamente celebrada en la Divina Escritura; donde tambien se manda, que se le asista del trabajo de sus manos: *Date ei de fructu manuum suarum.*

Pf. 127.
v. 2.
Prov.
31. v.
13.

Prov.
31. v.
19. &
27.

Pf. 47.
P. 4. El Señor ilustre à sus Prelados, y Preladas; y les dè su santo zelo, para que sus Comunidades se reformen; y en ellas vaya de aumento la perfeccion Religiosa; y su Divina Magestad sea bien conocido, y venerado en sus Casas, como lo anuncia el Vaticinio misterioso de David. Amen.

CAPITULO XVII.

ADVERTENCIAS A LA Religiosa en el Capitulo de culpas, que celebra la Prelada.

1. Reg. S. Clar. cap. 10 EN el Capitulo diez de la Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara, se manda expressamente; que la Abadesa amoneste, y visite à sus Religiosas; y con humildad, y caridad las corrija; no mandandoles alguna cosa, que sea contra su alma, y contra su Santa Regla.

2. Reg. cap. 22 En la Segunda Regla de las mismas Religiosas, confirmada por el Sumo Pontifice Urbano Quarto, tambien se manda à las Abadesas; que visiten, y corrijan à sus Subditas con humildad, y caridad; y que sean obligadas, de llamar à Capitulo una vez à lo menos en cada Semana, para la amonestacion, ordenacion, y reformation de sus Conventos.

Const. Gener. cap. 9. Sobre estas clausulas principales de la Primera, y Segunda Regla, se añade la Constitucion General, que trata del Capitulo de las Culpas; donde se dize, que

entre todas las cosas, importa para conservar la perfecta observancia regular; que las Preladas tengan puntuales sus Capítulos, y en ellos exorten la guarda de la Regla, y de las Constituciones, y el Exercicio Santo de las Virtudes.

Y aunque importa mucho, que todas las Semanas haga memoria la Prelada, de este punto principal de su obligacion; en carga la Constitucion General; que seis veces por lo menos en el año, tenga Capitulo solemne, donde todas las Religiosas diràn la culpa, en la misma forma que la dizen en los Capítulos, que les tienen los Provinciales, ò Prelados. De esta grande obligacion de las Preladas, harèmos otra vez especial mencion en el Libro Septimo.

La Religiosa Subdita, en el Capitulo que celebra su Prelada, ha de estår con mucha humildad, composicion, y silencio; acordandose, de lo que dize el dulcissimo San Bernardo, que en el Capitulo de culpas no se atreve à entrar el demonio; porque como èl aborrezze tanto la verdadera humildad, y esta resplandeze tanto en la publica confesion de las propias culpas, que se haze en los Capítulos; huye velocissimo de semejante funcion, y de tan santo lugar.

La Prelada deve estår atenta, y cuydadosa, para que en su Comunidad no se introduzca rela-

Ead. Const. tit. de Capis.

S. Ber. in Edit. noviss. verb. diabole.

Illust. Barz. ser. 34 Comp.

xacion alguna; ni se falte à la Regla, ni à las Constituciones de su Religion, ni al silencio, ni menos à la Oracion Mental, y disciplina regular. Los pecados de Oficio son muy malos, dize un Varon Apostolico; porque son pecados de malas, y largas consecuencias. Desdichada la Superiora, que en su tiempo se introduce algun abuso, aunque sea de faltar à una santa ceremonia, que parece leve; porque todas las faltas que en adelante se cometen, van à su cuenta, y à su cargo; por la omision que tuvo, en corregir lo que devia zelar.

*Pf. 52.
v. 6.*

Los abusos en los Conventos de Religiosas, se introducen facilmente, por descuydo, y floxedad de las Preladas; y despues se haze tan dificultoso el remedio, que se viene à hazer como imposible; y cuesta mil fatigas, y pesadumbres à los Prelados zelosos, el restaurar qualquier punto de Religion, que se perdió por negligencia lamentable de las malas Preladas; que mas cuydaron de no displacer à las criaturas, que del bien espiritual de sus Almas. Ellas padeceràn la confusion, y tormento formidable, con que Dios las amenaza en su Divina Escritura; sino hazen con tiempo verdadera penitencia de sus culpables omisiones.

*Sap. 6.
v. 6.*

No estrañen las buenas Religiosas, el que siempre tenga que corregirles su Prelada; y que nunca le falte, que advertir en los

Capitulos de Semana; porque ha de dar estrecha cuenta à Dios Nuestro Señor, de lo que la Religion de su Convento se perdiera por su causa; y se ha de hazer durissimo juizio, de todas las que presiden en las Comunidades, como se dize en el Sagrado Libro de la Divina Sabiduria.

Aunque la Religiosa se vea reprehendida sin causa en el Capitulo, no despegue sus labios, ni se defienda por entonces; sino armese de paciencia, y alegrese en el Señor, considerando; que se le viene la ocasion à la mano, para imitar à su Divino Esposo Jesu Christo; cuyo silencio en las acusaciones falsas, fue el asombro, y admiracion de Pilatos, como lo advierte el Santo Evangelio.

Acuerdese tambien la buena Religiosa, de encomendar à Dios Nuestro Señor, à quien la acusò falsamente; porque en esto darà verdadero testimonio, de ser hija del Eterno Padre, que està en los Cielos; y haze beneficios à los buenos, y malos. La que perdona, será perdonada; y dize el Señor; y la que no perdona, desengañese, que no hallará perdon de sus propias culpas.

Si conociere la Religiosa, que conviene desimpresionar à su Prelada, de alguna siniestra informacion, calle en el Capitulo; y despues con toda humildad, y sin turbacion de animo, digale con sencillez la pura verdad; y

aun-

*Marc.
15. v. 5.*

*Marc.
11. v.
26.*

*Matth.
5. v. 37*

aunque vea la Religiosa, que no la quiere creer; no le añada juramento, ni execracion alguna; sino contentese, con que Dios sabe su inocencia; y conforme al consejo fano de Christo Señor Nuestro, no use de mas palabras, sino *esto es*, y *esto no es*; porque todo lo demás no tiene buen principio, como lo dize el mismo Señor.

Eccli.
4. v. 25

Si à la Religiosa le han reprehendido sin culpa en el Capitulo; y de darse por culpada, no se sigue inconveniente alguno; calle, y tengase por dichosa; acordandose de lo que dize el Espiritu Santo, que ay confusion, de la qual se le sigue à la criatura mucha gloria.

Ecclies.
10. v. 1

Y aunque algunas por este virtuoso silencio, la tengan por simple; passe por todo, y calle, para mayor bien espiritual de su Alma; porque tambien dize la Sagrada Escritura, que en algunas ocasiones vale mas una pequeña estulticia, que la grande sabiduria.

Rom.
12. v.
19.

La Religiosa Subdita, diga con humildad su culpa en los terminos comunes, que la Religion lo dispone; y la Prelada la corrija con caridad, y misericordia, como lo previene su Santa Regla; y no reprehenda falta alguna, que no la tenga primero bien comprobada. Pero en el caso fuerte, de estar mal informada la Superiora; calle con humildad la Subdita; y fie del

Señor, que bolverà por su causa, como lo tiene ofrecido en su Divina Escritura.

Lo que les importa mucho à todas las Religiosas Subditas en los Capítulos Conventuales, es, no malignar las palabras de su Prelada; haziendo veneno, de lo que es triaca; y tergiversando, lo que se dize sin malicia; porque este genero de gravissima culpa, lo castiga el Señor con mucha severidad, segun se dize en las Divinas Letras.

Pf. 36.
v. 9.

Todas las Religiosas han de guardar mucho secreto, sobre lo que passa en los Capítulos de su Convento, como se previene en las Constituciones Generales de la Religion; y tambien la razon lo dicta; porque las faltas ajenas, no han de ser assunto de conversacion comun; ni conviene, salga del Convento, lo que no puede ser edificacion de los Seculares; porque el Espiritu Santo dize, que no se revelen los secretos à los estraños; y siempre se han de tener por tales los Seglares, por mas parientes, y propios que sean.

Prov.
25. v. 9

Tambien lleva graves inconvenientes, el hazer chança de lo que passa en los Capítulos Conventuales; y deven considerar las Religiosas, lo que dize el Espiritu Santo; que las criaturas estultas, y necias, como por modo de risa cometen las iniquidades; y à semejante risa, la llama error insipiente, el Sabio Salomon.

Prov.
10. v.
23.
Ecclies.
2. v. 2.

Infr.
cap. 18 Ultimamente, se guarde la Religiosa, de hazer juizios temerarios sobre las cosas que previene la Prelada en los Capítulos; porque el demonio anda solícito, para sacar mal del bien; al contrario de lo que Dios haze, que es, sacar bien del mal. Sobre esta ultima advertencia, hablaremos mas en el Capítulo siguiente.

CAPITULO XVIII.

ADVERTENCIAS A LA Religiosa en la Visita, y Capítulo de los Prelados.

I. Reg.
cap. 12
2.
Regul.
cap. 24 **L**A Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara dispone, que las Religiosas sean cuydadosamente visitadas de sus Prelados: y la Segunda Regla señala el tiempo, diziendo; que todos los Conventos de Religiosas de esta Orden, sean Visitados à lo menos una vez cada año: y esta misma obligacion de los Prelados la buelve à intimar la Constitucion General, advirtiendo, que entre todas las cosas importantes para conservar la Religion, es una de las mas principales, el no omitir las Visitas, y Capítulos.

Regul.
Concep.
cap. 4.

Lo mismo se manda en la Regla de las Religiosas de la Purissima Concepcion, confirmada por el Sumo Pontifice Julio Segundo, en la qual se dicen estas formales palabras: Tengan los Visitadores solícito cuydado à lo

menos una vez en el año de las Visitar, y que su Santa Regla se lea delante de la Comunidad, y el Visitador la declare, &c.

Y para que la Visita de los Conventos de las Religiosas, se haga con todo acierto, y edificacion comun; importa mucho, que las mismas Religiosas comprehendan, que puesto el mandato de santa obediencia por el Prelado, les obliga en Dios, y en conciencia, pena de pecado mortal, à dezir en la Visita todo quanto conocen, que es digno de remedio; y si faltaren à esta grande obligacion, serán juzgadas, como las que cometen una iniquidad, segun se dize en un misterioso Salmo.

Algunas Religiosas imaginan, que con no salir à la Visita, están escusadas en su conciencia; y en esto se engañan à sí mismas, porque sabiendo lo que es digno de remedio en su Convéto, lo dexan por su parte sin remedio, y no consideran, que Dios les conoce el coraçon; y que no valen para su Divina Magestad, las escusas impertinentes en sus pecados; y que atienden mas à su quietud particular, que al bien comun de la Religion.

Otras inconsideradas imaginan, que están escusadas de visitar, con la vana confianza de que otras Religiosas visitaran, lo que ellas tienen que dezir; y no consideran, que el Prelado hará distinto concepto del desorden

dig-

Pf. 124
v. 5.

Pf. 146
v. 4.

Iob 19
v. 27.

digno de remedio, si lo visitan muchas; y por ultimo, cada una deve atender à su obligacion particular; y supuesto que no ha de ser premiada una por otra, como dize el Santo Job; tampoco deve querer cada una, que otra cumpla por ella.

Job 10. Esta palabra *Visita*, es termino respectivo, segun lo advierte Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura; y dize de una parte al Prelado, que deve cumplir con sus obligaciones; y de otra parte dize à la Religiosa Subdita, que deve cumplir con las que le pertenecen: y si ambos cumplen con su obligacion, se haze una Visita del Cielo; la qual conserva el espiritu del Señor en las Comunidades, como tambien lo dize el mismo Santo Job: *Visitatio tua custodivit spiritum meum.*

Pf. 64.
7. 10. Esta santa visita espiritual, es la que fecunda maravillosamente de virtudes los Conventos de Religiosas; y los haze prosperos, y abundantes de todos modos; conservandose en ellos el zelo santo de la Religion; que atiende, no solo à los bienes espirituales, sino tambien à los temporales, sin los quales no se puede passar esta vida mortal; y la pobre Religiosa, que ha de assistir en el Coro, ha de tener tambien alimento competente en el Refectorio. A uno, y otro atiende la Visita perfectamente religiosa, conforme à unas palabras misteriosas del Santo Rey.

Algunas Religiosas imaginan falsamente, que no les toca sino el cuydar de si mismas; y aunque esto sea verdad en otros tiempos, pero no lo es en el de la Visita regular; ni cumple la Religiosa, con dezir lo que dixo el maldito Cain, que no era guarda de su hermano, y con esto se escusava de responder à lo que le preguntava el mismo Dios del Cielo, cuyas vezes hazen los Prelados en la tierra.

Es cierto, que ay tiempo de hablar, y tiempo de callar, como lo dize el Sabio en sus praticos Defengaños; pero algunas Religiosas inconsideradas, lo confunden todo; porque hablan, quando han de callar; y callan, quando deven hablar en conciencia.

El tiempo de callar, es todo el año; y el tiempo de hablar, es el tiempo de la Visita del Prelado; y la que calla en este tiempo oportuno, y no dize lo que en su Convento es digno de remedio; dia llegará, en que diga con amargura inconsolable, lo que dize el Profeta Isaías: *Vae mihi, quia tacui*: Ay de mi, porque callè.

Todos los desordenes, y relaxaciones, que se figuen en el Convento, motivadas del silencio culpable, que tuvo la Religiosa en la Visita regular del Prelado, se le imputarán en cierto modo à la misma Religiosa, por cuyo silencio se dexaron de remediar; y tendrá bien de que

Gen. 4.
v. 9.

Eccles.
3. v. 7.

Isai. 6.
v. 5.

Pf. 18.
v. 14.

MS. ITC

dolerse, como el Penitente David, no solo de sus pecados propios; sino tambien de los agenos; de los quales ha sido causa, por no aver cumplido con su obligacion en la Visita.

*Pf. 31.
v. 3.*

Defengañense las Religiosas, que confunden los tiempos, hablando quando han de callar, y callando quando deven hablar; que no tienen espiritu de Dios, ni zelo santo de la Religion, como se dize en un misterioso Salmo; y que se quejará de ellas en el Juizio tremendo del Señor su Santa Fundadora; porque temieron mas à las criaturas, que à su Criador; y por su culpa se pierde la religiosidad del Convento, por que ellas no visitan, como deven.

*Eod.
Psal.*

En todo el año no cessan de hablar, y murmurar de las operaciones de sus Preladas, (y apenas ay Religiosa en el Convento, que se escape de sus venenosas lenguas,) y quando se llega el tiempo de la Visita (que es el oportuno, para dezirle al Prelado todo lo que es digno de remedio) entonces callan, y responden; que nada tienen que dezir.

*3. Reg.
19. v. 7
& 14.*

Estas malas Religiosas deven entender, y saber; que no es zelo santo, sino murmuracion malignante, el dezir los defectos agenos à todas horas, à quien no los puede; ni deve remediar; y será justo, que aprendan del zeloso Elias, que à un Angel del Cielo no le dixo palabra de las relaxaciones, que le llevavan affigido;

y estas las manifestó à Dios del Cielo, para que pudiesse el eficaz, y conveniente remedio.

Los abusos, y desordenes de un Convento de Religiosas; se han de dezir al Prelado, que està en lugar de Dios en la Visita; para que los remedie con suavidad, y fortaleza, que es la noble condicion de la Sabiduria Divina.

Los defectos leves, y quotidianos, que yá los corrige la Prelada luego que se cometen, y estan remediados, no son asunto de Visita; porque lo que yá se remediò, se ha de juzgar, como si no huviesse sido, y deve dexarse en perfecto silencio, como se infiere de una sentencia del Espiritu Santo.

Pero si las faltas leves en asunto de Regla, y Constituciones de la Religion, son frequentes; y no basta la Prelada para remedarlas, se han de Visitar al Prelado, y no dexarlas prevalecer, ni passar à costumbre; porque de tolerarlas, y de no remedarlas en su principio, se vendrà à perder la Religion del Convento, como lo advierte la gran Madre, y Fundadora Santa Teresa de Jesus.

Los defectos graves ocultos de alguna Religiosa, no son asunto de Visita; aunque una, ò otra de la Comunidad los sepá; porque toda criatura tiené derecho legitimo à su buena reputacion, mientras ella por sus mis-

mas

*Sap. 8.
v. 1. &
seq.*

*Eccli.
49. v. 5.*

*S. Ther
à Jesu
tract.
de mon.
visit.*

*Seraph
Doct.
super
cap. 8.
De al.*

mas obras, no haze publicas, y notorias sus faltas, como lo resuelve Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura.

Zach.
11.v.7
& seq.

Pero notese mucho, que si los defectos graves ocultos de alguna Religiosa, corre grande peligro, que se hagan publicos, con detrimento notable del Habito Santo; se deven dezir al Prelado; no como à Juez, sino como à Padre; para que se discorra, sobre el mas conveniente remedio; y todo se quede en oculto, porque estos dos principales atributos de Juez, y de Padre tiene el Prelado; y son muy distintos, como consta de la Sagrada Escritura.

Genes.
37.v.2

La practica justificada de este modo de Visitar, nos la dexò el Patriarca Joseph, de quien dize el Sagrado Texto, que acusò à sus hermanos de crimen pessimo, pero la acusacion fue à su Padre, y se remedio todo con perfecto silencio.

Joan.
4.v.16

Adviertan, y consideren las Religiosas; que la Visita regular de los Prelados, es una materia muy sagrada; y no es para despiques, ni acusaciones venenosas; ni para renovar llagas antiguas de causa propia; porque sin caridad no ay Dios; y Dios es caridad; y la que tiene caridad, està en Dios; y Dios en ella, como dize San Juan Evangelista; y por el contrario, la que no tiene caridad con su hermana, no està en Dios, ni Dios en ella.

Antes de salir à Visitar la buena Religiosa, convendrá, que se ponga à los pies de Christo Señor Nuestro, y alli conozca sus propios defectos; porque el Espiritu Santo dize, que la criatura justificada lo primero se acusa à sí misma; y despues con perfecta caridad le dize à su Prelado los defectos agenos, con el santo fin del bien común de la Religion, y de su Convento.

Las acusaciones vengativas, y de mala voluntad, no son para las Religiosas; porque son propias del demonio, que se llama Satanàs, Dragon infernal, Serpiente antigua venenosa; cuyas acusaciones malignas, no son con zelo santo de la virtud, sino para perder à las criaturas. Deventurada la Comunidad, en que se hallen semejantes acusadoras, que imitan al diablo, que haze tales acusaciones à todas horas, como se dizen en el misterioso Libro del Apocalipsis.

Las acusaciones de las verdaderas Religiosas en la Visita, han de ser todas llenas de caridad perfecta; no para que el Prelado castigue à sus hermanas, sino para que se remedien los abusos, y relaxaciones del Convento, y en el se guarde perfectamente la Ley de Dios, la Regla Santa que se Professa, y las Constituciones de la Religion; todo lo qual es antes, que todas las devociones particulares, como en otra parte lo dexamos advertido.

Prov.
18.v.
17.

Apoc.
12.v.9
& seq.

Supra
lib. 1.
cap.

1. Reg. Conforme à esta verdadera
 S. Clar. doctrina, los puntos principales
 cap. 12 que se han de Visitar, son, los que
 2. pertenecen al cumplimiento de
 Regul. la Ley de Dios, à la observancia
 cap. 24 de la Regla, y de las Constitu-
 ciones de la Religion; si se cum-
 plen los Mandatos de las Visitas
 antecedentes; si en el Convento
 ay paz verdadera; si à las enfer-
 mas se les assiste con perfecta
 caridad; si las Comunidades van
 conforme à las Leyes; si se dexa
 la Oracion Mental, la Disciplina,
 y los Capítulos Conventuales; si
 ay amistades escandalosas; ò si
 alguna Religiosa dà mal exem-
 plo; si las Novicias, y Jovenes se
 crian bien; si la Prelada cumple
 con sus obligaciones; si se guarda
 religioso silencio; si ay desperdi-
 cio en los bienes temporales del
 Convento; si se ha introducido
 alguna relaxacion; aunque pa-
 rezca de cosa leve; si la Clausura
 està como deve estàr; si ay alguna
 ventana que tenga inconveniente;
 ò algun portillo; ò quebranto en
 la muralla; si en los velos, tocas,
 cabellos, Habito, vestiduras, ò en
 el calçado se ha introducido al-
 guna profanidad; si en el Torno,
 Rejas, ò Puerta, se excede de la
 Regla, y se passa à mas de lo ne-
 cessario; y generalmente se deve
 notificar al Prelado, todo quantò
 à la Religiosa le pareçer, que es
 digno de remedio.

S. Ther. Antes que el Prelado comien-
 trac. de ce à oír à las Religiosas particu-
 modo lares en la Visita formal, deve la
 visit.

Prelada poner en su noticia; si ay
 algunas Monjas melancolicas, ò
 muy flacas de cabeza, dignas de
 especial nota. Por este motivo,
 la Prelada es la primera que vi-
 sita, y la ultima que concluye.
 La primera vez entra, para dezir
 al Prelado, lo que es digno de
 prevencion; y la ultima, para que
 el Prelado le advierta, lo que es
 digno de remedio, y confieran
 sobre ello. Vean las Preladas las
 advertencias prudentes, que les
 haze la Insigne Madre Santa
 Teresa de Jesus, en el Tratado
 que se cita en el margen. Los
 Prelados yà estàn avisados por la
 misma Santa, para que no hagan
 cuenta, ni se muevan por el di-
 cho de una sola; pero si la ma-
 teria fuere notable, aunque sola
 una la aya denunciado, serà bien,
 que el Prelado cautelosamente
 procure saber todo el asunto de
 fundamento, para poner el re-
 medio, que sea necesario.

Ultimamente, se previene à *Matth*
 todas las Religiosas, que no pon- *18. 2c*
 gan en olvido el Mandato de *15. 4p*
 Christo Señor Nuestro, pertene-
 ciente à la correccion fraterna;
 y defengañense, que no se puede
 Visitar al Prelado el defecto de
 la Religiosa, que no se ha corre-
 gido primero; si yà no se ofre-
 cieren causas graves, que escusen
 de la dicha correccion; y en caso
 de duda, consulten à su Confessor
 docto, y experimentado, para no
 errar. Quando la Religiosa no
 hizo la correccion fraterna, diga-
 se lo

felo al Prelado; y no dexé de visitar, lo que en Dios, y en su conciencia necessita de remedio. El Señor les illustre sus coraçones. Amen.

CAPITULO XIX.

ADVERTENCIAS A LAS Religiosas en el Capitulo, que celebra el Prelado, despues de la Visita.

Regul. S. Clar. ubi sup. **E**S Religiosa costumbre, y tambien lo disponen las Reglas, y Constituciones citadas; que el Prelado, despues de aver oïdo à las Religiosas en la Visita, hazè à toda la Comunidad una Platica espiritual; y la primera diligencia, es dezir la culpa todas las Religiosas en classes distintas; advirtiendoles el Superior los defectos ocurentes, con perfecta caridad, y benignidad.

Gen. Const. Rom. cit. sup. Despues que en classes diversas, han dicho sus culpas todas las Religiosas; sale tambien la Prelada, y puesta de rodillas en presencia del Superior, dize su culpa; y aviendò recibido la correccion con profunda humildad, besa la mano à su Prelado, y se buelve à su asiento; y comienza la Platica espiritual del Visitador à toda la Comunidad.

Supra lib. 1. cap. Para esta gravissima funcion, deven las Novicias, ò Religiosas Jovenes, tener prevenida, y limpia la Sala Capítular, ò el Coro;

conforme la costumbre laudable de cada Convento; como yà se dixo en otro Capitulo. En la Platica, ò Exortacion espiritual del Prelado, deven estar todas las Religiosas con mucha composicion, y silencio; considerando en el Superior al mismo Dios, cuya potestad es participada de su Magestad Santissima, como lo advierte el Apostol San Pablo.

Con esta santa consideracion, evitaràn el feo desorden, de malignar las palabras del Prelado; y de hazer juizios temerarios sobre lo que dize, deviendo cada una entrar en el justo cuydado, de si es ella la que faltò; como hizieron los Santos Apostoles en un terrible Sermon de Christo Señor Nuestro, pensando cada uno, si èl era el infeliz: *Numquid ego?*

Regularmente, el demonio mezcla su maldita zizaña, en la mas pura semilla, como se dize en el Santo Evangelio; y aunque la intencion del Prelado sea santissima, trabaja mucho el enemigo infernal, para turbar à las pobres Religiosas; y para que no se configa el santo fin, de remediar los abusos, y relaxaciones del Convento.

Le sucede muchas vezes al zeloso Prelado, lo que escribe el Santo Profeta Jeremias; que buscando el bien, hallò la turbacion; y deseando la paz verdadera, se comovieron los animos inquietos.

Ss tos.

Rom. 13. v. 1

Matth. 26. v. 22.

Matth. 13. v. 25. & seq.

Jer. 8. v. 15. & cap. 14. p. 19.

tos. Por este grave motivo, dexamos ya prevenido en otra parte; que miren las Preladas, como toleran, y permiten los abusos, aunque parezcan leves; porque despues, se haze muy dificultoso su remedio, y questa gota de fangre, la restauracion de lo que se ha relajado.

Ezech. 37.v.7 & seq.

A otro Santo Profeta le mandò el Altissimo, que restableciesse el espiritu de unas criaturas heladas; y aviendo llamado para esto al Espiritu Santo por los quatro vientos, lo que se siguiò, fue una grande conmocion. Esto sucede practicamente en las Comunidades Religiosas. El Prelado desea por cumplir el gusto de Dios, restablecer el espiritu perdido; y regularmente lo que se sigue, es una conmocion formidable.

Oratio in prep Calicis

Con menos dificultad se conservan las cosas buenas en su punto, y se plantan desde su principio, que se restauran quando se han perdido; por lo qual, toda reformation es costosissima. Por esto se dize mas maravillosa la reformation del Mundo, que su primera creacion; como consta de aquella misteriosa Oracion, que todos los dias dizen los Sacerdotes en la Missa: *Deus, qui humanae substantiae dignitatem mirabiliter condidisti, & mirabilius reformasti, &c.*

Luc. 10 v. 16.

Las Religiosas temerosas de Dios, han de considerar, y comprehender bien esta practica verdad; que el Prelado solo desea el

mayor bien de sus Almas, y la Religiosidad de su Convento: y el poner macula en sus palabras, y en sus exortaciones santas, y en sus mandatos justificados, es ofender à Dios Nuestro Señor, à quien representa; y quien desprecia al Prelado, desprecia à su Dios, como se dize en la Divina Escritura.

Escarmienten las Religiosas, en aquella temeraria parienta de Moyses; que por aver murmurado de su Prelado, la castigò el Altissimo, llenandola de lepra, para confusion fuya, como se dize en el Sagrado Libro de los Numeros.

Num. 12. v. 10.

Mientras el Prelado dize su Platica exortatoria, considere la buena Religiosa, que habla con ella soia; y que no es criatura terrena, sino el mismo Dios del Cielo, que le habla para el mayor bien de su Alma; porque el mismo Dios nos tiene revelado, que la que oye à sus Prelados, oye à su Dios, y Señor: *Qui vos audit, me audit.*

Matth. 10. v. 40.

Lo que suele suceder à algunas Religiosas inconsideradas, es, llenarse de juizios temerarios, con lo mismo que el Prelado corrige; pensando, que esta, ò la otra visitaron lo que no devian; que el Prelado se creyò de facil; que la Prelada las aborrece; y así van passando de abismo en abismo para su mayor daño; no acordandose, de lo que Christo Nuestro Señor les dize; que no

Luc. 6. v. 37.

juz-

12. juzguen à nadie, y no seràn juz-
gadas; y à nadie condenen, y no
seràn condenadas.

Isai. 5.
v. 20. Es un horror, lo que suele
suceder en algunos infelices Con-
ventos de Religiosas; que despues
de la Visita regular, se ponen
como un Infierno turbulento;
quexandose unas de otras, por-
que las acusaron; y murmurando
del Prelado, que las creyò; y no
parece, que se puede llegar à
mayor desventura, que facar mal
del bien, y enfermedad de la sa-
lud; y dezir malo à lo bueno, y
bueno à lo malo, segun el ex-
presso Vaticinio de Isaias Pro-
feta.

Is. 24.
v. 16. Las acusadas se quexan, de
las que visitaron contra ellas; y
las que visitaron se quexan, de
que el Prelado no les guardò se-
creto; y regularmente unas, y
otras estàn engañadas; porque
las primeras, no aciertan en su
juizio temerario; y las otras, de-
verian quexarse de sí mismas,
que no supieron guardar su pro-
pio secreto, conforme se les en-
carga un Santo Profeta. El Pre-
lado no avrà dicho palabra; y
ellas confiesan de simples, por
las voces vagas, que esparcen las
acusadas.

Mant.
Ars
Artiū
cap. 10
§. 1. En los secretos de las Reli-
giosas, acostumbra suceder; lo
que en el agua, que cae sobre los
texados; que de una texa passa à
otra, y de otra à otra; y de una
en otra và passando; y no para
de correr, hasta que se derrama

en la publicidad de la calle. Si
una Religiosa dize su secreto à
otra; y aquella à otras; de una en
otra lo sabe todo el Convento; y
despues, le echan la culpa al Pre-
lado; que no tiene en esto culpa
alguna, sino mucha pena. Nadie
su secreto; si, si le importa que
se guarde; que no cabe en pecho
ageno, lo que en el propio no
cabe.

Para prevenir este gravissimo
daño, de las turbaciones enfado-
sas, que suceden despues de la
Visita; convendrá mucho, que
la discreta Prelada estè muy ad-
vertida; y si conociere, que des-
pues del Capitulo comiençan à
turbarse las Religiosas, les man-
de luego con imperioso rigor, y
constante severidad, que no ha-
blen de las cosas passadas en la
Visita; y si alguna faltare à su
mandato, castiguela rigurosa-
mente; para que escarmienten
las demás, y se ataxe la turbacion
de su Convento, como està pre-
venido en las Constituciones Ge-
nerales de la Religion.

Veanse otras advertencias,
que tocan à las Religiosas, para
quando tienen Capitulo sus Pre-
ladas; que tambien conducen
para este asunto; y tratan de la
paciencia, que ha de tener la Re-
ligiosa, quando es reprehendida
de su Prelado sin causa.

Las Señoras Porteras, han de
tener mucho cuydado, conforme
à su obligacion; de no perder de
vista, ni dexar solos, à los que

Const.
Rom.
cap. 6.

Supra
lib. 2.
cap. 18

Infra
lib. 6.
cap.

entran en la Clausura en compañía del Prelado, para la visita de las murallas, y oficinas del Convento; acompañandoles siempre personalmente, hasta que los dexen fuera de la puerta regular; como se les diremos mas por extenso en el Libro Sexto, donde se ha de tratar de las Religiosas en los Oficios de la Comunidad.

Infra lib. 6. cap. 6.

Ultimamente prevenimos à todas las Religiosas, que vean, y consideren lo que en otra parte dexamos escrito, del pecado gravissimo que cometen las inobedientes; que con sus repugnancias, y terquedades, embarazan la reformation espiritual, y temporal de su Convento; porque à ellas se les hará cargo en el Tribunal de Dios, de todas las malas consecuencias, relaxaciones, y culpas, que por su causa se han dexado de remediar. No permita el Señor semejante desventura à ninguna Religiosa. Amen.

Las Preladas tienen obligacion

en conciencia, de hazer poner en execucion los mandatos importantes, que el Prelado dexa firmados en su Visita; como diremos largamente en el Libro Septimo, que tratarà de las obligaciones de la Prelada. Y se deve tambien advertir, lo que ya en otra parte dexamos notado; que por especiales Decretos Apostolicos, pueden los Prelados de Nuestra Seraficia Religion, compeler con santa obediencia à todas las Religiosas, subditas suyas; para que vivan conforme à la Regla que Profesaron; y Constituciones Generales de la Orden; y las Religiosas tienen obligacion de obedecer.

Supra lib. 1. cap. 22. & 23.

Sobre este ultimo punto principalissimo, ay grandès trabajos en algunos infelices Conventos; que ni saben governarse, ni se dexan governar. El Señor conceda misericordiosamente, su santo zelo à los Prelados, y coraçones dociles à las Religiosas. Amen.

Eccl. 10. v. 4.

Supra lib. 6. cap. 6.

Infra lib. 6. cap. 6.



LIBRO TERCERO.

LA RELIGIOSA INSTRUIDA,

EN SVS PARTICVLARES DEVOCIONES, Y EXERCICIOS ESPIRITUALES: en sus Confesiones, y Comuniones: y en el trato prudente con el Director espiritual de su Alma.

CAPITVLO PRIMERO.

EL PRIMER CVTDADO DE LA BVENA RELIGIOSA, ha de ser, cumplir con todas sus obligaciones.

Pf. 104 v. 5.



L cuydado primero, y mas principal de la buena Religiosa, deve ser, el cumplir con sus obligaciones; porque està escrito en las Divinas Letras, que à todas las que faltan à las obligaciones, que les pertenecen, las contará el Señor, con las que obran iniquidades: y es maxima cierta, que antes que todas las

devociones, es cumplir cada una con sus obligaciones.

Dos classes de obligaciones principales tiene la Religiosa Professa; en la una deve poner, todo quanto le obliga por Christiana; y en la otra, todo quanto le pertenece por Esposa de Christo Señor Nuestro, consagrada à su Santo servicio con su Profesion solemne. Ambas classes de obligaciones distintas, ha de tener siempre muy presentes la

Matth. 23. 7. 23.

Fr. Ant. Arbiol.

buc-

buena Religiosa; atendiendo à las unas de tal manera, que no falte à las otras; cumpliendo lo que dixo el Señor: *Vnum oportuit facere, & aliud non omittere.*

Luc. 10
v. 28.

En las obligaciones de Christiana, deve considerar la buena Religiosa, todo quanto le obliga por los diez Mandamientos de la Ley de Dios Nuestro Señor, y por los cinco Preceptos de su Santa Iglesia. Estas son las primeras obligaciones, conforme al Santo Evangelio; porque primero es, el ser buena Christiana, y sobre esto se ha de fundar, el ser buena Religiosa.

Prov.
30. v. 3

Un Proverbio del Sabio Salomon dize, que la muger temerosa de Dios, será digna de eternas alabanzas; y en otra parte de la Divina Escritura se afirma tambien, que sin el temor santo de Dios, ninguna criatura puede ser justificada.

Eccli.
26. v.
24.

Los Divinos Mandamientos, son la piedra solida para el eterno fundamento en el coraçon de la muger justificada, dize el Espiritu Santo; y así es, que sin este fundamento espiritual, toda la fabrica del Alma va sobre falso, y no puede permanecer, ni ser eterna.

Matth.
5. v. 34

La buena Religiosa, jamás ha de jurar, ni por Dios, ni por sus Santos, ni por el Cielo, ni por la tierra; como su Divino Esposo se lo previene en su Santo Evangelio. Sus palabras han de ser humildes, y sencillas, verdaderas, y

pocas, diziendo: *Esto es, y esto no es*: y sino la quisieren creer; no se tome molestia; que como el Señor estè satisfecho, todo lo demás es menos, ò nada.

El juramento, que no tiene las tres condiciones esenciales, de necesidad, justicia, y verdad, que le hazen acto de Religion, no le conviene à la buena Religiosa, ni le importa para su alma. Los juramentos que algunas hechan, para satisfacer à las criaturas, regularmente son en vano.

Adviertase mucho, que si una persona jura, para que le crean una mentira leve, peca mortalmente; y quanto mas leve es la mentira que se afirma con juramento, es el pecado mas grave; porque trae à Dios por testigo de su falsedad impertinente.

En hazer Votos particulares, deve la buena Religiosa estar advertida, para no hazerlos sin consulta de su Director espiritual, y licencia expresa de su Prelada; porque las que son faciles en hazer Votos, y promessas, suelen turbar su conciencia; y el Espiritu Santo dize, que mejor es no prometer, que retratar la voluntad despues del Voto.

En el Templo Santo del Señor deve siempre la Religiosa estar con mucha devocion; y no hazer, ni dezir cosa indigna, en presencia de su Divino Esposo Sacramentado; porque escrito està, que no verá la Gloria de Dios, la que haze iniquidades

Ier. 4.
v. 2.

Sent.
comm.

Prov.
20. v.
25.
Eccles.
5. v. 4.

Is. 26.
v. 10.

en la tierra de los Santos, qual es la Sagrada Iglesia.

Agg. 1
v. 9.

En la observancia de las Fiestas deve la buena Religiosa, emplearse solo en santas obras del mayor servicio de su Dios, y Señor; y no emplear el tiempo en obras serviles prohibidas, ni dexarse llevar de la avaricia en el trabajo de sus manos; porque pensando adquirir mas, tendrá menos, segun lo declara un Santo Profeta del Señor.

Infra
lib. 7.
cap.

Los empleos, y ejercicios serviles, que se pueden hazer en dias comunes, no conviene se dexen para el dia de Fiesta en los Conventos de Religiosas. Y en los trabajosos Conventos, donde se hazen confituras, y dulces, será mas reprehensible, que por complacer à los Seglares en sus vanidades, empleen las Religiosas el sagrado tiempo de los dias Festivos, como lo advertiremos en su propio lugar à las Preladas.

Gal. 1.
v. 10.

En el cumplimiento del quarto Precepto, deve la Religiosa honrar à sus Padres naturales, à sus Prelados, y Preladas, à los Sacerdotes del Señor, y à las Ancianas; pero con tal discrecion, que por complacer à las criaturas, no falte à sus obligaciones; ni desperdicie el precioso tiempo, que el Señor le concede para el mayor bien de su Alma; porque no será verdadera sierva de Dios, la que falta à sus obligaciones por com-

placer à las criaturas, como lo advierte el Apostol San Pablo.

En el quinto Mandamiento, deve la Religiosa tener grande cuydado, de no multiplicar sus impaciencias; y si alguna tuviere, acuerdese de lo que dize la Divina Escritura, que no se ponga el Sol, sin que se temple su ira.

Ephes.
4. v. 26.

La ley natural dize, que ninguna criatura haga con otra, lo que no quisiera, que la otra hiziera con ella; y que cada una haga con la otra, el bien que quisiera, que la otra hiziesse con ella. Esta Catolica doctrina se contiene en ambos Testamentos, y en ella se dize mucha perfeccion con pocas palabras.

Tob. 4.
v. 16.
Matth.
7. v. 12.
Luc. 6.
v. 31.

Si una Religiosa con otra tuviere alguna defazon exterior; procure no comulgar, sin pacificarse primero con su hermana ofendida, como se lo previene el Señor en su Santo Evangelio.

Mat. 5
v. 24.

En el comer, y beber, deve ser la buena Religiosa muy templada; así por su salud corporal, como tambien, porque en la comida, y bebida no está el Reyno de los Cielos, segun lo afirma San Pablo.

Rom.
14. v.
17.

En el sexto Mandamiento, puede la Religiosa faltar gravemente de muchos modos, como lo explicaremos en el Capitulo que trata, del examen de la conciencia para la Confesion General.

Infra
cap.

Sobre el septimo Mandamiento, deve tener la Religiosa dos cuy-

Supra
lib. 1.
cap. 26
cap. 27. cuydados principales. *El primero*, de no gastar jamás lo que no tiene, ni empeñarse en lo que facilmente no puede pagar; porque no solo faltará contra su conveniencia, sino tambien contra su conciencia. La Religiosa empeñada, no vale para nada. *El segundo*, de no dar jamás fuera del Convento sin licencia de su Prelada, los bienes de la Comunidad, como ya lo tenemos explicado en el Voto de la santa pobreza.

Const.
Gen.
cap. Tenga tambien la Religiosa mucho cuydado, de pagar por las Difuntas, lo que deve rezar segun la Constitucion: y en caso de no poderlo cumplir à la letra, pida conmutacion à su prudente Confessor; y nada tome sin licencia, de las alajas de las Difuntas; porque esto regularmente està prohibido en todos los Conventos, y en algunas Religiones es caso reservado.

Infra
lib. 3.
cap. En el octavo Mandamiento, deve la Religiosa vivir con mucho cuydado; porque puede faltar de muchos modos; murmurando de sus hermanas, complaciendose en las murmuraciones, siendo temeraria en juzgar las operaciones ajenas, faltando al secreto, &c. como tambien lo explicaremos en el citado Capitulo, que trata del examen general de la conciencia.

Prov.
6. v. 16 Las Religiosas zizañeras, y chisinosas, que acusan indiscretamente à sus hermanas, y siem-

bran discordias entre las que viven en sana paz, son hijas del demonio; y se hazen detestables en los Divinos ojos, como se dize en un misterioso Proverbio de Salomon.

En los ayunos obligatorios de la Santa Iglesia, procure la Religiosa, no seguir opiniones poco seguras; porque ya tiene declarado el Santo Pontifice Inocencio Vndezimo, que no toda probabilidad, asegura la conciencia; como se puede ver en una de sus Proposiciones Condenadas.

Despues de las obligaciones de buena Christiana, se siguen las de buena Religiosa; y en estas, entran en primer lugar sus quatro Votos, como los hallará explicados en el Libro Primero. Y aunque los Preceptos de la Regla que Professa, no le obliguen à pecado mortal; no obstante deve entender bien la Religiosa, que para la composicion firme del aprovechamiento espiritual de su Alma, es primero su Apostolica Regla, que todas sus particulares devociones. Y no solo todos los puntos de su Regla, sino tambien las Constituciones de su Religion, y los Mandatos de sus Prelados, son antes, que todas sus particulares devociones, como ya en otra parte lo dexamos prevenido.

En estas verdades inegables, están engañadas algunas pobres Religiosas; que en sus particulares

Innoc.
XI.
2 Mar.
1679.
Prop. 3

Supra
lib. 2.
cap.

If. 58.
v. 3.

lares exercicios hazen grandes penitencias, pero no ay que tratarles jamàs de la Règla que Professaron, ni de las leyes generales de su Religion; porque de esto, ò nada saben, ò no les assienta, sino lo que es conforme à su propia voluntad; la qual les haze mucho daño, como lo dize un Profeta Santo.

Const. Rom. cap. 3.

En las Confesiones, y Comuniones importará mucho; que la buena Religiosa se ajuste con la ley de su Religion, y santo costumbre de su Convento; y en ningun caso falte à las Confesiones, y Comuniones, que dispone su Règla. La Segunda de Nuestra Serafica Madre Santa Clara dispone una Confesion Sacramental en cada mes, y nueve Comuniones principales en el año; pero la Constitucion General expressamente manda, que Confessen, y Comulguen todas las Religiosas de ocho à ocho dias; y con licencia del Confessor, y de la Prelada puedan Comulgar dos vezes en la semana, y aun tres.

Joan. II p. 28.

En la guarda del silencio, ha de ser muy puntual qualquiera buena Religiosa; y en todo caso, tenga mucho cuydado de hablar baxo, y sin levantar la voz; porque este modo de hablar, aun en la Divina Escritura se llama silencio.

Supra lib. I. cap.

Jamàs tenga, ni lea la buena Religiosa Libros profanos de Comedias, ni de Fabulas ama-

torias, ni de Novelas perniciosas, como ya en otro Capitulo queda prevenido.

Defengañense las buenas Religiosas, que si quieren hazer mucho bien en sus Conventos, y reformar los abusos, y relaxaciones introducidas; el mas poderoso remedio, será su buen exemplo, y silencio; porque el Señor nos dexò enseñado, que mas fuerza tiene el exemplo, que la palabra.

Act. I. v. I.

Vn practico exemplar de esta verdad, nos ha dexado en este siglo novissimo, la Venerable Madre Sor. Geronima de Pliego; la qual supo reformar maravillosamente su Convento, componiendose à si misma interior, y exteriormente; conformerà su Règla, y à las Constituciones de la Religion; y respondiendò con silencio, humildad, y paciencia; à quantas en sus principios la improperavan de novelera. Triunfò callando, y de dia en dia imitavan otras su buen exemplo; con el qual ha dexado à su dichoso Convento, hecho un precioso relicario. Lo mismo ha hecho la Venerable Madre Sor Jacinta de Atondo, en su Real Convento de Santa Catalina de Zaragoza.

In Vit. V. M. Ieron.

El Señor los conserve. Amen.



It. CA.

CAPITULO II.

PRINCIPALES DEVOCIONES,
que ha de tener la buena
Religiosa.

Ang. Doct. EL Angelico Doctor Santo Thomàs dize, que la devocion substancial, es una gustosa prontitud del animo para todo lo bueno.

Eoxd. 35. v. 21. Esta substancial devocion tenían los hijos de Israel, quando con la mente prontissima ofrecieron al Señor lo que devian, para hazer el tabernaculo del testimonio.

Defeng Myst. lib. 2. cap. 1. & seq. La devocion accidental, y sensible, se distingue mucho de la referida devocion substancial; porque las almas que no están purificadas, se pagan mucho del afecto sensible, que por entonces les satisface mucho; y en el afecto sensible suele esconderse el enemigo, como la culebra debaxo de las flores; como lo tenemos explicado en el Libro de los Defenganos Misticos.

Prov. 30. v. 33. La devocion substancial, se compone bien con las sequedades del espiritu, lo que no tiene la accidental, y afectiva; por lo qual, deve ser mas estimada la primera, y andar con mucha cautela en la segunda; porque en la Divina Escritura se dize, que en la demasiada vehemencia, se halla peligro; porque el espiritu de Dios es suave, y no quiere fuerza.

La Oracion vocal, se ha de juntar con la mental; y quando el Alma se halla con distracciones involuntarias, no se turbe, ni se desconsuele; sino humillese mucho en la Divina presencia; y buelva con pacificacion interior, à juntar ambas Oraciones vocal, y mental, como lo aconseja el Venerable Fr. Luis de Granada.

En las Oraciones vocales conviene, una de dos; ò tener pocas, ò tenerlas bien distribuidas en varios tiempos del dia; de tal manera, que para cada tiempo sean pocas, aunque las de todo el dia sean muchas; como lo tenemos prevenido en el citado Libro de los Defenganos Misticos.

Las principales devociones de la buena Religiosa, han de ser, à la Santissima Trinidad, à la Santissima humanidad de Nuestro Señor Jesu Christo, à la Reyna de los Angeles Maria Santissima, al glorioso Patriarca San Joseph; al Principe gloriosissimo San Miguel Arcangel; al Santo Angel de su guarda, al Santo de su Nombre, à la Santa principal de su Religion; al Arcangel San Rafael, y al Santo, ò Santa de su particular proteccion, como tambien lo dexamos persuadido en el Libro citado.

El Sagrado Verso del *Gloria Patri*, con que se venera à la Santissima Trinidad, lo ha de repetir la buena Religiosa muchas vezes en el dia, y en la noche,

V. Lud. Gran. de orat. vocal.

Defen. Myst. ubi sup.

Defen. Myst. lib. 2. cap. 3. & seq.

In Chr. antiq. 1 part. Et ap. Aguad de Off. Div.

che, como lo dezia Nueſtro Padre San Francisco; y quando ſe halla ſola en ſu retiro, ſerá bien, que ſe ponga de rodillas para la adoracion de ſu Dios, y Señor con eſſe Santíſſimo Verſo.

*Mat. 6.
v. 17.*

Luego que la Religioſa ſe levanta por la mañana, ha de hazer el exercicio breve de ſantiguarse, dezir la Confesion General, puesta de rodillas, el Padre Nueſtro, el Ave Maria, y el Credo con mucha devocion, y atencion à lo que dize; pidiendole con humildad al Señor, lo miſmo que ſu Divina Mageſtad nos enſeñò le pidiieſſemos.

*Tert.
Ordo
Seraph
part. 2.
cap. 18*

El exercicio Santo del Via Crucis, es una grande, y particular devocion, que tiene concedidas muchas, y ciertas Indulgencias, que tenemos explicadas en el Libro de la Tercera Orden Serafica; y con eſta ſanta devocion ſe veneran à un miſmo tiempo, Nueſtro Señor Jeſu Chriſto, y ſu Santíſſima Madre.

*Defen.
Myſt.
lib. 2.
cap. 1.
p. 149.*

Rezando la Corona de la Virgen Santíſſima, ſe gana cada dia Indulgencia Plenaria; y no es de eſſencia, el rezar todos los ſiete diezos de una vez, ſino que baſta ſe rezen todos en el diſcurso del dia. Lo miſmo ſe deve dezir del Santíſſimo Roſario de Nueſtra Señora, y del Santo Via Crucis; porque ſon exercicios ſeparables en partes integrales, como lo tenemos explicado en los Defengaños Miſticos.

Otras devociones, y oraciones

vocales, que tienen concedida Indulgencia Plenaria; y algunos exercicios espirituales breves, de gran provecho para las Almas, que tratan de perfeccion, ſe hallaràn en el citado Libro de los Defengaños Miſticos.

El exercicio ſanto, y utiliſſimo de las adoraciones, y genuflexiones, que en el citado Libro ſe declaran, es de grande importancia, para el aprovechamiento espiritual de las Almas Religioſas; como ſe dize en la Divina Historia de la Miſtica Ciudad de Dios.

La Reyna de los Angeles Maria Santíſſima, hàzia todos los dias treſcientas genuflexiones, y poſtraciones, adorando à la Santíſſima Trinidad; y ſerá muy conveniente, que le imiten las Eſpoſas amadas de ſu Santíſſimo Hijo.

La practica mas conveniente de eſte ſanto exercicio, ſe haze aſſi. Puesta de rodillas la Religioſa, dize con todo ſu coraçon eſtas, ò ſemejantes palabras: *Adoro à mi Dios, y Señor, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas diſtintas, y un ſolo Dios verdadero, mi Criador Omnipotente; à quien doy todo mi coraçon: me peſa de todos mis pecados, por ſer mi Dios el ofendido; propongo firmiſſimamente la enmienda de mi vida, aſſiſtida de ſu Divina gracia; perdono de coraçon, à quantas criaturas me han ofendido; y eſpera de mi Dios el perdon de mis pecados,*

*Idem
ibid.
cap. 3.
¶ 4.*

*Myſt.
Civit.
Dei,
part. 2.
n. 966.
¶ Galib.*

*Ibid.
n. 991.*

*Defen.
Myſt.
lib. 2.
cap.*

M.S. 116

dos, y la salvacion eterna de mi Alma, &c.

Prov. Si quisiere la Religiosa profeguir en otros afectos, bien puede; pero aunque no diga mas, yã tiene hecho su espiritual exercicio; y le serã de grande provecho, el repetirlo por lo menos siete vezes en el dia, pues otras tantas ofende, por lo menos, à su Dios; como dize el Espiritu Santo.

Defen. Myst. ubi sup. Otras vezes encaminarã sus postraciones, y adoraciones à la Santissima Humanidad de Nuestro Señor Jesu Christo; y puesta de rodillas, dirã con humildad; y amor estas palabras: *Adoro à mi Señor Jesu Christo, Dios, y Hombre verdadero, mi Criador, y Redentor; y le ofrezco todo mi coraçon: Me pesa de averle sido tan ingrata, y de no averme aprovechado de tantos trabajos, y tormentos, aflicciones, y desprecios de criaturas, como padeciò por el bien de mi Alma, y por mi salvacion eterna; y de las Celestiales doctrinas, y exemplos que me dexò, para purificar, y santificar mi vida. Dulcissimo Jesus, ten misericordia de mi, &c.*

Die 17. Mart. lect. 6. & 10. Octob. lect. 6. Del Insigne Apostol de Hybernia San Patricio dizen sus Liciones Ecclesiasticas, que trescientas vezes en el dia se ponian de rodillas, y adorava à su Dios, y Señor. La Santa Iglesia tambien celebra la Religiosa devocion de San Francisco de Borja; diziendo, que cien vezes cada dia puesto de rodillas, adorava à su Santissimo, y Omnipotente Dios,

que le avia criado, y llamado à la Religion.

Este es propriamente, el exercicio santo de personas Religiosas; porque pertenece à la nobilissima virtud de la Religion, que nos enseña; à dar el supremo culto à Dios Nuestro Señor; como lo dexamos escrito en la Explicacion breve de la Doctrina Christiana, tratando de la virtud Cardinal de la Justicia.

Cada Religiosa en su Celdilla, ò en su misma persona, serã bien que tenga cierta señal, ò señales, que le exciten la memoria de este santo exercicio; para que à su Criador, y Señor, le dè la reverencia, y adoracion suprema; que le deve de justicia, con la repeticion de genuflexiones, y postraciones, que tuviere determinadas; y el ponerse estas señales exteriores, es muy conforme à la Divina Escritura; porque en el Sagrado Libro del Exodo lo disponia assi el Altissimo Señor; y el Divino Esposo tambien le mandava à su amada Esposa, que le pusiese por señal sobre su coraçon, y tambien sobre su brazo.

Para este santo fin, dexamos yã prevenido en otra parte; que cada Religiosa lleve siempre consigo, una Sagrada Imagen de su Divino Esposo Crucificado; para que adorandola muchas vezes, assi en el dia, como en la noche, eleve su coraçon à las alturas, adonde està el original de aquella Santa Imagen; y diga con

Supra lib. 1. cap. 20. p. 132. col. 2.

Exod. 13. v. 9. Cant. 8. v. 6.

Supra lib. 2. cap. 7. p. 261. col. 1.

ter-

Doctr. ternura de su coraçon: *Adoro*
Christ. los Sagrados pies de mi Señor Iesu
Est. 14. Christo, Crucificados por mi amor:
 y así profiga en la adoracion
 humilde, y afectuosa, de las Sa-
 cratísimas llagas de Christo Cru-
 cificado; de todo lo qual, y à dexa-
 mos un breve modelo, en la Sep-
 tima Impresion del Librito pe-
 queño de la Doctrina Christiana,
 sobre la Estacion Catorze del
 Via-Cruzis. El Señor inflame los
 coraçones de sus Esposas. Amen.

CAPITULO III.

ORACION, QUE HAZIA LA
 Virgen Santissima Nuestra Señora
 todos los dias, desde el instante
 que nació en el Mundo.

Myst.
Civ.
1. part.
n. 342.
Altísimo Señor, y Dios Eter-
 no, infinitas gracias os doy
 por vuestro ser inmortal, y per-
 fecciones infinitas; y por averme
 criado de la nada, y porque me
 conservais en vuestra Divina pre-
 sencia.

Ibid.
n. 381.
seq.
 Y reconociendome criatura,
 y hechura vuestra, os bendigo, y
 adoro; dandoos la honra, mag-
 nificencia, y Divinidad, como à
 Supremo Señor, y Criador mio,
 y de todo lo que tiene ser. Y le-
 vanto mi espíritu, à ponerlo en
 vuestras Divinas manos: Y con
 profunda humildad, y resigna-
 cion, me ofrezco en ellas. Y os
 suplico, hagais de mi segun vues-
 tra Santissima voluntad, en este
 dia, y en todos los que me restan,

de vida; y que me enseñeis lo que
 fuere de mayor agrado vuestro,
 para cumplirlo; y me deis vuestro
 consejo, licencia, y bendicion.
 Amen.

*Esta breve, y Santissima Ora-
 cion, ha de hazer la buena Reli-
 giosa cada dia, luego que se levan-
 te por la mañana, como verdadera
 hija, y Discipula de la Soberana
 Reyna de los Angeles.*

CAPITULO IV.

ACTOS DE VIRTVD, QUE
 mas ha de frequentar entre dia la
 buena Religiosa.

Los actos virtuosos, que mas
 ha de frequentar la buena
 Religiosa, son los siguientes. Fè,
 Esperança, y Caridad. Dolor de
 sus pecados. Proposito de no pe-
 car mas. Esperança en la infinita
 misericordia de su Dios, que le
 ha de perdonar, y le ha de salvar.
 Amor de su Dios. Amor ferviente
 à Christo Crucificado. Amor
 de su proximo. Perdonar inju-
 rias, para que Dios la perdone.
 Hazer bien à las que le hazen
 mal, y rogar à Dios por ellas.
 Conformarse con la voluntad
 Divina. Dexarse à la Divina Pro-
 videntia. Ser piadosa con todas,
 para que Dios tenga piedad con
 ella. La practica será, conforme à
 los breves actos siguientes.

Quando començare alguna bue-
 na obra, dirà: Ilustra Señor mi
 coraçon, para que yo en todo

cum-

Defens
Myst.

Ps. 30.
v. 17.

cumpla tu Santissima voluntad: todas mis obras sean para mayor honra, y gloria tuya, bien de mi Alma, y provecho de mis proximos, Amen.

*Psal. 5
v. 9.*

Quando saliere de la Celda, dirà: Encamina Señor mis passos en tu Santissima presencia, para que no se muevan las plantas de mis pies, sino à cumplir tu Divina voluntad.

Quando viere alguna Santa Cruz, dirà: Salvame Jesus por tu Santissima Cruz. Lo mismo dirà, quando la adorare, ò se signare à si misma.

Quando tomare agua bendita, dirà: Laba Señor las manchas de mi Alma, para que yo me ponga pura, y limpia en tu Santissima presencia.

*Sanct.
Franc.
in Test.*

Entrando en el Coro, dirà: Adorote Señor mio Jesu Christo en esta, y en todas tus Iglesias, que ay en toda la tierra; y te alaba mi Alma, porque por tu Santa Cruz redemiste al Mundo.

Quando sale de la Iglesia, dirà: No me permitas Señor, que yo me aparte de ti: gobierna mis operaciones, para que todas procedan en tu Santo servicio, y en todas cumpla tu Santissima voluntad.

Quando se assienta à comer, dirà: Vivifica Señor mi Alma, con la vida sobrenatural de tu Divina gracia; pues te dignas alimentar mi cuerpo, con tanta misericordia.

Acto breve de contrición: Pesa-

me de todos mis pecados, por ser mi Dios el ofendido: Propongo firmemente la enmienda de mi vida, con asistencia de la Divina gracia: Y espero en la infinita misericordia de mi Dios, que me ha de perdonar, y me ha de salvar. Propongo de confesarme, y cumplir la satisfaccion, y penitencia, que el Confessor me diere. *Este acto de contrición breve, repitase muchas vezes en el dia, y en la noche.*

Quando cometiere algun defecto, diga luego: Señor, esta tierra maldita ha dado su fruto; tèn misericordia de mi; y no me permitas que falte otra vez, por tu infinita piedad.

Quando le inquietan los defectos, diga: Yo perdono Señor de todo mi coraçon, à quantas criaturas en esta vida me han perseguido, aunque yo no aya logrado las ocasiones, como devia: ruego por ellas, y espero de tu infinita misericordia el perdon de mis pecados.

Quando le ocurriere la pérdida de su vida passada, diga: Yo quisiera Señor, averte servido todo el tiempo de mi vida, como te sirvieron tus Angeles en el Cielo, y como te sirvieron tus Santos en la tierra: Yo hize, como quien soy, mas espero con tu Divina gracia la enmienda de mi vida.

Al Angel Santo de su guarda, diga: Angel mio de mi guarda, no me desampares por mis grandes pecados: Ilustra mi coraçon

con

con santas inspiracions, para que yo no sea mas ingrata à mi Dios, que me ha criado.

Ioan. 6
v. 68.

Dexandose al amparo de la Divina providencia, diga: No me permitas Señor, que yo sea engañada de mi propio dictamen: yà no quiero tener eleccion propia en cosa alguna: solo deseo, se cumpla en mi tu Santissima voluntad, y me dexo enteramente en tu altissima providencia.

Mat. 6
v. 10.

Deseando, que todas las criaturas cumplan la Divina voluntad, y se salven, diga: Hagase Señor tu Santissima voluntad, así en la tierra, como en el Cielo. Todas las criaturas del Mundo te conozcan, y te amen, como à bien infinito; y todas se salven por tu infinita misericordia, pues por todas padeciò mi Señor Jesu Christo.

Mat. 7
v. 1.

Viendo algunas operaciones ajenas, que no le parecen bien, diga: No tengo licencia Señor, para juzgar à nadie; tèn misericordia de mi, que soy la mas ingrata criatura, que tienes en la tierra.

Pf. 112
v. 6.

Afligida de alguna molesta tentacion, diga: Quien como Dios, que habita en las alturas, y atiende à las criaturas humildes en el Cielo, y en la tierra? *Con esto buye el demonio.*

Matth.
24. v.
42.

Quando dà el Relox, diga el Ave Maria à la Reyna de los Angeles; y acuerdese, que no sabe quando serà la hora de su muerte. Diga tambien, Jesvs

Maria, y Joseph, me ayudad, y me valed.

Antes de Consagrar el Sacerdote, diga: Ofrezco este santo sacrificio, y todos los infinitos merecimientos de mi Señor Jesu Christo, en satisfaccion de mis culpas, y pecados; y por todos los Fieles Christianos vivos, y difuntos, conformandome con la Divina acceptacion.

Acto de caridad, y de amor de Dios: Amo à mi Dios, y Señor, sobre todas las cosas; porque es infinitamente bueno, y digno de ser amado.

Acto de caridad, y de amor del proximo: Pido Señor para todos mis proximos, todos los bienes de gracia, y gloria, que deseo para mi misma.

Acto de desprecio del Mundo: Aparta Señor de mi, todo lo que me aparte de ti. Pierdase todo, y yo no pierda tu Divina gracia.

Acto de humildad, que hazia Nuestro Serafico Padre San Francisco: Quien sois vos Señor, y quien soy yo?

Otro acto de humildad: Señor mio Jesu Christo, hazme humilde de coraçon; que yà sè, como no puedo ser de tu Santissimo agrado, sino siendo humilde; que aborreces à las criaturas soberbias, y pones tus Divinos ojos en las humildes, benignas, y apacibles con sus hermanas.

Acto de amor à Maria Santissima: Soberana Reyna de los Angeles, protectora del Mundo, ad-

Can.
Miss in
Mem.
vivar.

Matth
22. v.
37.

Ibid.
v. seq.

Matth.
13. v.
44.

Pf. 41.
v. 8.

Matth.
11. v.
29.

Gal. 2.
v. 20.

vogada de los mortales, Madre de pecadores, y Madre mia, tèn misericordia de mi Alma; y ruega por mi à tu Dulcissimo Hijo JESVS, que se dexò Crucificar por mi amor.

Estas Oraciones breues son eficacissimas, dize el Gran Padre de la Iglesia S. Agustin, y hazen interiores à las criaturas, con mucho aprovechamiento de sus Almas.

El espíritu de Dios inspira donde quiere, y quando quiere, como dize el Evangelista San Juan; y assi se ha de recibir su Divina inspiracion, quando la embia.

Con pocas palabras hizo el Apostol San Pablo tan heroyca Oracion, que luego fue arrebatado hasta el tercer Cielo. La breve Oracion que hizo, fue dezir: Señor, què quieres que yo haga? Con esto se dexò de todo en todo à la disposicion Divina.

La Maestra de Novicias diligente dispondrà, que sus Discipulas aprendan estas Oraciones breues, y les pidirà cuenta, de si las saben, como lo dexamos advertido en el Libro Primero. Veanse otras Oraciones breues en los Defengãos Misticos.

Ojalà, todas se logren.

Amen.



CAPITVLO V.

ORACION DEVOTISSIMA,
y el exercicio espiritual del Santo
Pontifice Inocencio Vndezimo,
para cada dia.

Altissimo Señor, y Dios mio, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero: Creo en vuestra Divina Magestad, fortaleced mi Fè: Espero en Vos, firmad mi esperança: Os amo de todo mi coraçon, encended mi amor: Me pesa de averos ofendido, aumentad mi arrepentimiento.

Os adoro, como à mi primer Principio: Os deseo, como à mi ultimo Fin: Os doy gracias, como à mi continuo Bienhechor: Y os invoco, como à mi Soberano Defensor.

Me humillo en el abismo de mi nada, en vuestra Divina presencia.

Dignaos, Dios mio, de dirigirme por vuestra Sabiduria, contenerme por vuestra Justicia, consolarme por vuestra Misericordia, y ampararme por vuestro Poder.

Os consagro todos mis pensamientos, palabras, obras, y trabajos, à fin de que de oy en adelante piense siempre en Vos, hable de Vos, obre segun Vos, y padezca por Vos. Señor haga se en mi, de mi, y de todas mis cosas.

S. Aug
lib. 28.
in Ioan.

Joan. 3
ca. 8.

Act. 9.
ca. 3.

Supra
lib. 1.
cap.

Matth.
28. v.
19.

1. Ped.
5. v. 6.

Psal. 5
v. 9.

Pf. 54
v. 23.

cosas vuestra Santissima voluntad en tiempo, y eternidad.

Pf. 17. v. 3. Alentad, Dios mio, mi tibieza, para satisfacer mis pecados passados; para resistir à las tentaciones que se ofrezcan; para refrenar mis passiones desordenadas; y para adquirir las virtudes que necessita mi Alma.

Sap. 6. v. 19. Llenad mi coracon de un tierno amor de vuestra infinita Bondad; de un odio eficaz de mis pecados; de una abrasada Caridad para con mis proximos; y de un firme menosprecio del mundo; para que asì viva fugeta à mis mayores, caritativa à mis enemigos, fiel à mis iguales, y afable à mis inferiores.

I. Cor. 15. v. 10. Socorredme, Señor, con vuestra Divina gracia, para vencer la luxuria con la mortificacion; la avaricia con la limosna, la ira con la paciencia, y la tibieza con el fervor.

I Mac. 3. v. 19. Concededme, Dios mio, prudencia en las empresas, magnanimidad en los peligros, sufrimiento en los trabajos, moderacion en las felicidades, atencion en la oracion, templança en la comida, cumplimiento en mis empleos, y constancia en mis resoluciones virtuosas.

I Ioan. 5. v. 4. Fortalecedme, Señor, para que ponga todo cuydado en mantener una conciencia limpia, un exterior modesto, una conversacion edificativa, una cordura ajustada; y que me aplique incessantemente a vencer mis ape-

titos, à corresponder à vuestra Divina gracia, à observar vuestros Mandamientos, y à merecer mi salvacion eterna.

Dadme à conocer, Dios mio, la pequenez de la tierra, la grandeza del Cielo, la brevedad de esta vida, y la eternidad de la otra; para que asì me disponga à una buena muerte, tema vuestro juicio, me libre del Infierno, y consiga la Gloria para los meritos de mi Señor Jesu Christo. Asì sea.

Ofrezco Señor à vuestra Divina Magestad, con los merecimientos de los Santos, de la Beatissima Virgen Maria Señora nuestra, y de Christo nuestro Señor, todas mis obras, bañandolas con la preciosa Sangre de Jesus mi Redentor.

Quiero ganar quantas Indulgencias puedo en las buenas obras de oy; y las que fueren aplicables por los difuntos, las aplico por las benditas Almas del Purgatorio de mi mayor obligacion, segun el orden de justicia, y caridad.

Las Indulgencias, que no fueren aplicables por los difuntos, y todo lo demás que puedo, lo ofrezco en penitencia, y satisfaccion de mis pecados.

Dios mio, por ser vos infinitamente digno de ser amado, y servido; y por ser vos quien sois, me duelo, y me arrepiento de mis pecados, y propongo firmemente de nunca mas otenderos.

Iac. 1. v. 5.

Apoc. 22. v. 14.

2 Mac. 12. v. 43.

Defen. Myst.

Isai. 2.
v. 10. Quedome en vuestras Sacra-
tísimas llagas, Jesus mio, defen-
dedme dentro de ellas oy, y
siempre, hasta que me concedais
el véros, y amaros eternamente.
Amen.

*Adviertase, que ay un grande
tesoro espiritual en este Santo Exer-
cicio.*

CAPITULO VI.

*ADVERTENCIAS A LA
Religiosa en sus Exercicios espiri-
tuales de Retiro: y se trata de los
Santos Exercicios de la Muerte,
y de la Cruz, y de la Passion
del Señor.*

Paul.
. ap.
oder.
1. part.
tract. 5
cap. 26
EL Sumo Pontifice Paulo
Quinto concedió Indulgen-
cia Plenaria à todas las Religio-
sas, que por espacio de diez dias
se retirassen con licencia de sus
Preladas, para emplearse en
exercicios santos; teniendo en
cada uno de los diez días, dos
horas de oracion mental, y con-
fessandose en ellos generalmente
de sus pecados; ò por lo menos
haziendo confesion anual, ò
confesion ordinaria à que se
junte la Comunión sagrada.

Esta misma Indulgencia Ple-
naria para los diez dias de los
Exercicios espirituales de retiro,
la confirmó despues el Sumo
Pontifice Gregorio Quinto dezi-
mo; con santo deseo, de que se
estienda, y se practique este gran-
de bien espiritual.

Tambien se hallan persuadi-
dos estos santos exercicios de
Retiro, en las Rubricas Genera-
les de nuestro Breviario novissi-
mo Franciscano, aprobado con
Bula Apostolica del Sumo Pon-
tifice Inocencio Duodezimo, da-
do en Roma à tres de Diziem-
bre, del año mil seiscientos no-
venta y siete; y està impressa la
Bula Apostolica en el principio
del mismo Breviario. *Vease la
Rubrica, titulo 12. num. 166.*

A vista del zelo santo de los
Sumos Pontifices, Vicarios de
Nuestro Señor Jesu Christo; no
se puede sin grave escandalo con-
tradezir en las Comunidades de
las Religiosas, la practica saluda-
ble de estos santos exercicios de
retiro; ni pueden las Preladas en
buena conciencia, negar à la
Religiosa (si quiera una vez en
el año) este espiritual consuelo;
si por parte de la Religiosa par-
ticular, no se halla algun espe-
cial motivo, que lo estorbe, co-
mo lo tenemos prevenido en el
Libro de los Defengaños Misti-
cos.

La primera condicion, que
piden las Bulas Apostolicas, es,
que la Religiosa se retire con
licencia de su Prelada; y esta li-
cencia particular es necesaria, y
conveniente; porque yà se supo-
ne, que si la Religiosa tiene
algun exercicio de Comunidad,
incompatible con su retiro, se ha
de nombrar otra, que supla por
ella; y cumpliendo una la obliga-
cion

Innoc.
XII.
die 3.
Dezēb.
1697.

Defen.
Myst.
Lib. 2.
cap. 3.
cir. fin.

Gal. 6.
v. 2.

cion de otra, cumplen la Ley caritativa del Señor, como dize San Pablo.

Prov.
18. v.
17.

En teniendo la Religiosa la licencia de su Prelada, y señalado el dia para començar sus santos exercicios; antes de entrar en ellos, dize su culpa en el Refectorio, y la Superiora le haze una breve exortacion, para que saque mucho fruto, y bien espiritual de su Alma, y logre bien aquel santo tiempo, con edificacion, y buen exemplo de aquella Santa Comunidad. Afsi comiença su oracion fructuosa, con la acusacion propia, conforme à la sagrada doctrina del Espiritu Santo.

Prov.
18. v.
19.

La segunda condicion, que piden las mismas Bulas, es; que en los diez dias de su retiro espiritual se abstenga, y se abstraiga la Religiosa de otros negocios temporales, y de la conversacion frequente de otras personas, aunque sean Religiosas; pero bien podrá la Prelada, dar licencia à otra Religiosa, para que un rato por la tarde entre à hazerle compañia, y entrambas lean algun Libro espiritual, en tiempo que no es à proposito para la Oracion; y afsi asistida una de otra, se comunicarán mutua fortaleza, como lo dize la Divina Escritura.

Eccles.
12. v.

Las dos horas de oracion mental, que pide la Bula de Paulo Quinto, bien se pueden tener por partes separadas en distintas horas del dia; de tal manera, que quatro medias ho-

ras en diversos tiempos, hagan las dos horas cumplidas, que el Sumo Pontifice dispone. Esto lo ha de componer la discrecion, y prudencia del Director espiritual; acordandose, de lo que dize el Sabio, que la frequente meditacion afflige al cuerpo, y se deve atender à todo.

Las consideraciones santas; que la Bula Apostolica señala, son de los Misterios de nuestra Fè Catolica, de los Divinos beneficios, de los quatro Novissimos, que son Muerte, Juizio, Infierno, y Gloria; y de la Sagrada Passion de Nuestro Señor Jesu Christo. Esto deve entenderse divisivamente, teniendo un rato de oracion sobre un assunto, y otro sobre otro, conforme al orden del prudente Director; porque siempre la medicina se ha de proporcionar con la persona enferma; y el alimento espiritual, con el estado del Alma, como lo hazia el Apostol San Pablo.

Con la frequente consideracion de los Misterios principales de nuestra Santa Fè Catolica Romana, se fortalecen las Almas, para resistir los astutos combates del enemigo, como nos lo enseña el Principe de los Apostoles San Pedro: *Resistite fortes in Fide.*

El mismo soberano efecto, tiene la digna consideracion de los beneficios Divinos; porque no se atreve la criatura agrade-

1. Cor.
3. v. 2.

1. Pet.
5. v. 9.

Gen. 39
v. 9.

cida, para revelarse, ni ofender à quien tanto le ha favorecido; como le sucedió al prudente Joseph con su Señor en Egipto: *Et quomodo possum, hoc malum facere?*

Eccli.
7. v. 40

La consideracion profunda de los quatro Novísimos, fortalece también al corazón humano, para que no se dexé vencer de sus pasiones desordenadas, ni se precipite en pecados. Por lo qual, dize el Espíritu Santo: *Memorare novissima tua, & in eternum non peccabis.*

1. Pet.
4. v. 1.

La consideracion afectuosa de la Sagrada Pasion de Nuestro Señor Jesu Christo, también es arma poderosa, para no pecar, y para hazer digna penitencia de los pecados passados. Por lo qual, nos amonesta el Principe de los Apostoles San Pedro, que nos armemos con este santo pensamiento, de que Christo padeció por nosotros, para no ofenderle: *Christo passò in carne, vos eadem cogitatione armamini.*

Ioan. 5
7. 7.

La circunstancia notable, de hazer Confesion General, ó particular, la Religiosa que entra en ejercicios de Retiro; se dexa à la discrecion del prudente Director, el qual deve conocer, lo que mas à la Religiosa le conviene; porque no siempre importa, rebolver generalmente la Conciencia; y en la conmocion de la Piscina, importa mucho tener hombre, que asista cuydadofo, para conseguir la salud del Alma.

Estos santos ejercicios de Retiro, son convenientísimos en todas las Comunidades de Religiosas; y no se pueden contradizir, sin grande temeridad; ni reputarse por singularidades, como en otra parte lo dexamos advertido. Pero si la Religiosa quisiere, entrar muchas vezes en ellos en un mismo año, bien podrá la Prelada moderarla; por que deve atender al consuelo de todas; y aun lo que es bueno, se deve tomar con templança discreta, como lo advierte la Divina Escritura.

Yo tengo por muy conveniente, que en los dias de estos santos ejercicios, asista la Religiosa à todos los actos de Comunidad; principalmente al Coro, y al Refectorio; con esta prevencion, que acabado el acto de Comunidad, se vaya sin detencion alguna, al retiro de su Celda señalada; porque la Bula de Paulo Quinto expressamente dize, que en estos dias se abstenga la Religiosa retirada, de la conversacion comun de las demás Religiosas. Suponemos, que en el Refectorio ha de aver lición espiritual, y continuo silencio.

También se advierta, que puede la Religiosa con licencia de su Prelada, hazer estos santos ejercicios en su misma Celda; porque la circunstancia de mudar de habitacion, no parece esencial para el fin deseado; y à este se deve atender, segun la regla

Prov.
25. v.
16.

Bulla
Paul. 5
ubi sup.

Barb.
axiom.
99.

regla comun del Derecho Canonico.

Defen. Para hazer la Religiosa los
Myst. santos exercicios de la Muerte, y
lib. 2. de la Cruz, hallará un formula-
cap. 4. rio en el Libro de los Desenga-
& lib. ños Místicos, donde tambien se
A. c. 5. trata del devotissimo exercicio
de la Pasion de Christo Señor
Nuestro; que practicò, y enseñò
la Venerable Madre Sor Maria
de la Antigua; el qual se co-
miença el Jueves por la tarde, y
se concluye en el Viernes.

V.M. El precioso Libro de los exer-
Mar. à cicios espirituales de Retiro, de
Iesu in la Venerable Madre Maria de
Exer. Jesus de Agreda; conducirá mu-
cho, para la direccion, y buen
empleo de estos santos dias, y se
hallará impresso en Zaragoza el
año 1714.

Myst. Son tan importantes en las
Civit. Comunidades de las Esposas de
Dei, Christo estos santos exercicios
3. part. espirituales de Retiro, como lo
n. 489. pueden ver, y considerar, en la
& 679. Divina Historia de la Mística
Ciudad de Dios, en el lugar que
se cita à la margen. Quiera el
Señor, que donde se practican,
vayan de aumento; y donde no
se han introducido, se comien-
cen sin dilacion, y Dios Nuestro
Señor vença las repugnancias,
y reparos humanos.

Amen.

CAPITULO VII.

ORACION DEVOTISSIMA,
que contiene muchos actos de vir-
tudes heroycas. Convendrá rezarse
por lo menos una vez cada
Semana.

O Pielago de bondad infinita,
mi Dios, y Señor, Padre
Hijo, y Espiritu Santo, tres Per-
sonas distintas, y un solo Dios
verdadero, Criador Omnipoten-
te de todo lo que tiene ser. O
Sabiduria eterna! O Hermosura
Divina, bien mio, y vida de mi
Alma! Como puede mi coraçon
satisfacer al incendio de vuestro
Divino amor? Como pueden
mis pobres obsequios, igualar à
vuestros inmensos beneficios?

Me pedis, Señor, mi coraçon,
diziendome amorosamente: *Hija*
dame tu coraçon. Porque, mi Dios;
no me dezis: *Hija, buelveme tu*
coraçon, que mio es, y me le debes
de justicia? Porque no le tomais;
pues es vuestro, y de mi no se
puede esperar cosa buena?

Yo os le doy, Señor mio, con
toda voluntad; que quisiera pre-
sentarosle con tanto amor, como
os tienen los Serafines, y todas
las Gerarquias de los Angeles, y
Coros de los Bienaventurados, y
su Reyna la Madre de Dios, y el
ardiente coraçon de mi Señor
Jesu Christo, y todo quanto amor
os pudieran tener todas las cria-
turas posibles, si todas de una

vez

Is. 49.
v. 17.

Prov.
23. v.
26.

Is. 29.
v. 15.

vez las criara vuestra Omnipotencia, y à cada una con mas amor, que os tienen aora todos los Bienaventurados juntos.

*Pf. 17.
v. 2.*

Y pues todo esto aun no os iguala, ofrezcoos el amor que os tenéis; pues sola vuestra grandeza se puede amar, y satisfacer dignamente. Quisiera, si fuera posible, averos amado, y amaros siempre, como vos os amais; y que todos los hombres, y Angeles os amaràn por mi de esta manera.

*Deut. 6
v. 5.*

Este afecto sea en agradecimiento de vuestros infinitos beneficios, en retorno de vuestro amor; y por la autoridad, reverencia, y aprecio, que se deve à vuestro ser; el qual afecto quiero, y propongo tener, aunque no me huvierades hecho beneficio alguno, solo porque me amais; y aunque esto faltara, solo por ser quien sois, digno de todo amor, lo hiziera; gozandome de que seais tal, y tan excelente, que no os pueda amar cumplidamente ninguna criatura, sino solo vuestra Magestad.

*Colof. 3
v. 17.*

Deseo, Dios mio, hazer por vos, quantos servicios os han hecho los espiritus Angelicos, y quantos han hecho, y haràn todas las criaturas criadas, y futuras. Y porque todo esto es muy poco, respecto de lo mucho, que sois, y yo devo; os ofrezco con todo el deseo de mi Alma, los servicios de vuestro amado Hijo, y todos sus infinitos merecimien-

tos; y en compañía de ellos, las ansias de mi coraçon; y todas las obras, que hiziere, y pudiere hazer, así de voluntad, como de necesidad: quantos passos diere: quantas acciones hiziere: mi trabajo, y mi quietud: mi vigilia, y mi sueño: mi asistencia, y mi sustento. Lo qual quiero, y pretendo hazer, solo por vuestro amor: y protesto, que no quiero hazer obra, sin este fin.

Y aunque no esperàra gloria, ni premio de las obras buenas; las hiziera, solo por agradaros mas; y por esta causa, para ser mas accepta à vuestra grandeza por la gracia, que se derrama en los Sacramentos; ofrezco todos mis deseos, y obras; para que merezca llegar mas dispuesta à ellos, y con mayor capacidad, para coger de la sangre de mi Señor; y para asistir, y ofrecer mas dignamente el Santo Sacrificio de su Cuerpo, y Sangre; que es solamente el consuelo, que tengo en esta mi pobreza; pues veo, no tengo cosa tan rica que ofrecer; que iguale à vuestra grandeza, que es mi Redentor, y su muerte, y infinitos merecimientos: yà se han faciado aqui mis ansias, pues no puedo desear cosa mayor.

Pero mi Señor, que harè, que no os devo solo un infinito, sino muchos, si pueden ser. Os devo, Señor, vuestro infinito ser: os devo vuestro Hijo infinito, y vuestro amor infinito, y infinitos bene-

*Colof. 2
v. 3.*

*Pf. 115
v. 12.*

beneficios ; y afsi no solo os ofrezco una vez la Muerte , y Pafsion de mi Señor ; fino tantas vezes , como se repite su memoria en las Missas , que cada dia se celebran , y dizen en todo el Mundo , todas las ofrezco , y quisiera con toda la reverencia , y humildad de mi Alma afsistir à ellas , y afsistir en cada una con mayor reverencia , que tienen los Serafines .

2. Cor.
3. v. 18 Quisiera estàr unida con mi Señor perpetuamente ; y yà que no me es licito recibirlo mas vezes , quisiera suplirlo con el afecto , para transformarme en èl , y amaros , si pudiera como èl os ama . Sea Señor esta mi voluntad ; y todas las Missas del Mundo sean à gloria vuestra , y bien de la Iglesia , y agradecimiento de vuestros beneficios , y en satisfaccion de todos mis pecados , y de todos los del Mundo .

Gen. 42
v. 21. Ofrezcoos la poquedad de mis obras , y penalidades ; las quales quiero recibir en penitencia de mis pecados , para serviros con mas pureza : todos ellos los tengo atrabessados en mi coraçon , llagando mi Alma , dolorida de que os ha ofendido .

1 Mac.
3. v. 59 No solo me pesa , Señor , de mis pecados , sino de todos los del Mundo , que se han hecho , hazen , y haràn hasta el dia del Juizio ; y quisiera evitarlos , aunque fuera à costa de mi sangre ; y padecer por ellos todos los tormentos de los Martires , y penas

del Purgatorio ; las quales mas temo , porque me retardaràn de vuestra vista , que por lo que ellas son .

Y pues me franqueais para satisfaccion de mis culpas vuestros infinitos merecimientos ; no quiero perder ninguna Indulgencia , de las que con las obras que hiziere , se puedan ganar , aunque yo no lo sepa ; y deseo hazer todas mis buenas obras , y oraciones con la intencion de los Sumos Pontifices ; y con mayor disposicion de Fè , esperanza , y caridad , y amor , por allegarme mas à vos ; y ofrezco las que pueden ser por el Alma , que tengo mayor obligacion , y sea mas accepta à vuestra Magestad , y à quien tendreis mayor gusto ; y todo lo que puedo , y valgo , dedico à vuestro santo servicio : y quisiera repetir este ofrecimiento con todas las veras de mi coraçon , mas vezes que respiro .

Yo criatura miserable , hago este contrato con vos mi Criador , y Señor ; por el qual entrego , y consagro toda mi Alma à mi Señor por Esposa , y esclava perpetua ; y con resolucion entera , de hazer perpetuamente vuestra santa voluntad con todas mis fuerças , y en todas las cosas , que se me ofrecieren , y con perfecta negacion de mi misma ; y lo escrivo en mi coraçon este contrato , y escritura ; con aquella intencion , eficacia , y resignacion , que vos conoceis ser la mejor .

1. Cor.
12. v.
31.

Pf. 54.
v. 23.

Pf. 88.
v. 38. Y para mayor firmeza de este contrato, y voluntad mia, pongo por testigos à la Santissima Virgen Maria, y à todos los Angeles, y Cortesanos del Cielo; à quienes suplico humildemente, me alcancen de vos Señor mio, eficacia, y gracia para cumplirlo.

Rom. 6
v. 13. El contrato, que con vos Señor quiero hazer, es este: Que todas las vezes, que con la boca, ò con el coraçon dixere, ò formare ciertos afectos, ò aspiraciones breves: vos Señor las recibais por vuestra bondad en el modo, que yà declaro.

1. Cor.
6. v. 20 Todas las vezes, ò buen Jesus, que con la boca, ò con el coraçon dixere: *Yo Señor ofrezco*: pretendo ofrecer à vuestra Divina Magestad con el mayor afecto, que puede caber en coraçon criado, y aun en todos los posibles, lo figuiente: Ofrezco mi cuerpo, y alma, pensamientos, palabras, y obras, à gloria vuestra con perfecta negacion de mi misma; resignandome toda à hazer vuestra santa voluntad.

2. Pet.
2. v. 5. Ofrezco todos los gustos licitos; que se pueden tomar; que si estuviera en mi mano, los dexara por vuestra Alteza: Ofrezco todas las riquezas, que si fuera dueña de ellas, las empleara todas en honraros, y remediar pobres.

Rom.
13. v.
20. Ofrezcoos Señor, todas las penas, dolores, entermedades, angustias, congoxas, tentaciones, martirios, aientas, testimo-

nios, que hasta aora se han padecido, y padeceràn en el Mundo, como si yo lo padeciera todo esto por vos; teniendo mi coraçon preparado con vuestra Divina gracia, para padecer, si fuere vuestra voluntad.

Ofrezcoos Señor, todos los pensamientos, palabras, y obras, que han tenido, dicho, y hecho todos vuestros siervos, con que os han agradado; y las que haràn hasta el fin del Mundo, como si fuesen hechas por mi; y mas ofrezco las que pudieran hazer todas las criaturas posibles por toda la eternidad; de manera, que si yo pudiera las hiziera, dixera, ò pensara: ofrezcoos juntamente todo quanto os he ofrecido en mi vida, porque en este ultimo ofrecimiento, quiero, que se encierren los demás.

Todas las vezes, que dixere: *A mi Señor me pesa*: aunque no passe adelante, es mi intento, tener la contricion de mis pecados mas firme, mas entera, y dolorosa, que puede caber en coraçon criado, ayudada de vuestra Divina gracia, y asì quisiera tener por mis pecados todo el dolor, y lagrimas, que han tenido todos los verdaderos penitentes, que hasta aora ha avido, y avrà, para entera satisfaccion de mis culpas.

Quisiera tener fuerças, para hazer todas las penitencias, que ellos hizieron, uniendo esta satisfaccion con la que vos Señor
ofre-

Prov.
10. v.
12.

Rom. 2
v. 4.

1. Cor.
12. v.
26.

ofrecisteis en la Cruz por las culpas de los hombres.

Colos. I
v. 3.

Todas las vezes, que dixere: *O Señor, gracias os doy*: pretendo agradeceros con el afecto mayor, que vos conoceis, y puede aver en coraçon criado: Lo primero, que me criasteis, dexando de criar à otras muchas, que conoceis; y me disteis alma con todas sus potencias, y cuerpo con todos sus sentidos; y me criasteis en tierra de Christianos, donde gozassè de la luz de la Fè, y verdadera Religion.

I. Cor.
3. v. 22

Lo segundo, porque me aveis conservado, y sustentado hasta agora; y à este fin criasteis tanta variedad de criaturas para mi servicio; y me aveis librado de innumerables peligros de alma, y cuerpo.

Marc.
16. v.
16.

Lo tercero, porque me redimisteis, baxando del Cielo à la tierra, haziendoos hombre, y padeciendo grandes trabajos. Lo quarto, porque por el Bautismo me hizisteis hija vuestra, y de la Santa Iglesia; infundiendome Fè, Esperança, y Caridad; y me aveis concedido los otros Sacramentos.

I. Pet.
3. v.
20.

Lo quinto, porque me aveis sufrido tantas maldades; y pudiendome castigar por ellas con el Infierno, no lo aveis hecho, antes añadiendo misericordias à misericordias, me llamasteis dulcissimamente innumerables vezes.

Lo sexto, por los beneficios

particulares que tengo recibidos, unos manifiestos, y otros ocultos: y finalmente porque espero en vuestra bondad, me teneis predestinada; y por los auxilios, y beneficios particulares, y generales, que me aveis hecho, hazeis, y hareis à todas las criaturas.

Todas las vezes, que con el coraçon, ò con la boca dixere: *O gran Señor, yo os alabo*, pretendo con el mayor afecto, que puede caber en coraçon criado, daros todas las alabanças, que os han dado, dan, y daràn todas las criaturas, que son, y seràn; y las que os dieran todas las criaturas posibles, si eternamente os estuvieran alabando; las que agora os dan, y daràn todos los Angeles, y bienaventurados para siempre; y pretendo daros todas las alabanças, que de vos estàn escritas en la Sagrada Escritura, y las que se han escrito, y se escribiràn hasta la fin del Mundo; y las que os diò la Virgen Santissima; y las que os diò vuestra Sacratissima Humanidad, y os darà perpetuamente; y pretendo daros todas las alabanças, que os dieran todos los polvos de la tierra, y gotas del agua, y hojas de los arboles, y plantas, si cada una tuviera su lengua, y coraçon.

Todas las vezes, que con la boca, ò con el coraçon dixere: *O mi Dios, yo os pido*, es mi intencion pedir las cosas siguiétes. Lo primero, que me concedais, lo que en la oracion del Pater noster

Indic.
9. v.
16.

2. Cor.
1. v.
11.

Matth
7. v. 7.

ter nõs enseñais à pedir. Lo segundo, el perdon de mis culpas passadas, y gracia que me preserve de las que puedo cometer, grandes, y pequeñas.

Eccli. Lo tercero pido, el conocimiento de mi miseria; y de vuestra grandeza; acompañado con la perfecta oración. Lo quarto, las Virtudes Teologales, y dones del Espiritu Santo, y virtudes morales; especialmente la humildad, Castidad, Mansedumbre, y Obediencia; y que quiteis de mi todo lo que os desagrada; y me concedais aquello, con que puedo agradaros mas.

Matth Lo quinto pido, que contri-
 10. v. niqueis vuestra Divina luz à todos vuestros Fieles, y alumbreis
 22. à los Gentiles, convertais à los Hereges, reduzcais à vuestra gracia à todos los pecadores, y à los Justos mejoreis en toda virtud, y les concedais el precioso don de la Perseverancia; y ruego por las benditas Almas del Purgatorio, y por las necesidades de mis proximos, especialmente por los que se me han encomendado.

2. Cor. Todas las vezes que dixere:
 3. v. 18. *O mi Dios transformadme*, pretendo, con el mayor afecto que es posible, tomar todos mis pecados, è imperfecciones, y arrojarlas en el horno de vuestro amor, donde se consuman, y acaben; y con las veras posibles buscar, dulce Jesus, vuestra imitacion.

Ephes. Todas las vezes, que dixere:
 5. v. 2. *O mi Dios, y bien de mi alma,*

deseo amaros, y unirme con vos inseparablemente, pretendo amaros cõ el mayor afecto de amor, que vos conoceis ser posible, y gozarme sumamente de todos vuestros bienes; y que seais un Dios Trino, y Vno, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, Infinito, Eterno, Omnipotente, &c.

Deseo; que todas vuestras criaturas os conozcan, amen, y sirvan con todas sus fuerzas, y transformarme toda en Vos, de manera, que nada piense, ame, ni pretenda sino à Vos, y traspasar toda mi voluntad en la vuestra; de manera, que nada quiera, sino lo que mi Señor.

Todas las vezes que dixere: *Dios mio, y todas las cosas*, pretendo Señor, en lo intimo de mi coraçon hazer, dezir, y pedir, todo lo que he comprendido en los afectos passados; y juntamente tener para con mi Señor, todos los afectos, y finezas posibles.

Y para que os sea, Señor, mas accepto este holocausto, os le ofrezco por manos de vuestro precioso Hijo; pidiendoos todas las cosas por èl, presentandoos sus merecimientos, y de mi Señora la Virgen Maria, y de todos los Santos, en cuyas Oraciones me encomiendo; y os suplico no las impida yo por mis culpas.

Ultimamente, Señor, para que todas mis obras se hagan en perfecta Caridad, es mi intencion, que siempre que dixere estas

Rom.
 13. v.
 10.

Iac. 1.
 v. 6.

Ioan.
 13. v. 3.

1. Cor.
 16. v.
 14.

tas

tas palabras : *Sea por tu Santissimo amor* : quiero dezir expressamente, que todo quanto hiziere, pensare , obrare , aunque sea la cosa mas minima , como levantar una paja del suelo, quiero que sea por amor puro de mi Dios; y à mi proximo le quiero amar como à mi misma , y tambien con amor puro de mi Dios.

Mat. 6
7. 10.

Cumpla yo, Señor, en la tierra vuestra Santissima voluntad, así como se haze en el Cielo. Amen.

CAPITULO VIII.

EXCELENCIA SUPREMA
del Santo Sacrificio de la
Missa.

Trid.
Sess. 22
cap. 2.

EL Santo Sacrificio de la Missa , es el mismo , que Christo Nuestro Señor ofreció por nosotros al Eterno Padre en el Monte Calvario de Jerusalem; quando fue Crucificado por nuestro amor , en el Madero de la Cruz ; para la Redencion de todo el linage humano , como lo declara el Sagrado Concilio Tridentino. Solo hay la diferencia , que en el Monte Calvario fue el Santo Sacrificio cruento, y en el Altar es incruento.

Idem
Sess. 22
cap. 1.

Aunque el Sacerdote que dize la Missa , sea malo , no por esso dexa de aprovechar la Missa *ex opere operato* à aquellos por quien se ofrece, sin que se disminuya cosa alguna de esse valor, como tambien està definido en el mismo Sagrado Concilio,

El insigne Doctor de la Iglesia San Agustín dize, que con la oblacion del Santo Sacrificio de la Missa, se aplaca el Señor, concede su Divina gracia , y el don estimable de la Penitencia , y el perdón de los crimines , y pecados , aunque sean gravísimos, como tambien consta del citado Concilio.

Y la Iglesia Católica en una de sus Oraciones afirma , que siempre que se celebra el Santo Sacrificio de la Missa, se renueva la obra maravillosa de nuestra Redencion : *Quoties hujus Hostia commemoratio celebratur, opus nostrae Redemptionis exercetur.* Considerese bien la dignidad suprema de este Santissimo Sacrificio.

En el Santo Sacrificio de la Missa se le ofrece al Eterno Padre una ofrenda tan Santa, preciosa, y excelente, que no puede ser mayor ; porque se le ofrece à su Santissimo Hijo humanado, que se ofreció por nosotros en el Ara de la Cruz.

Por esto, el valor , y estimacion de una sola Missa , excede sobre toda ponderacion humana, al agregado de todas las virtudes, y obras heroicas de todos los Santos; quanto excede la dignidad de Hijo , à la calidad de Siervo, que es el argumento eficaz del Apostol San Pablo, para explicar la excelencia de Christo Señor Nuestro , sobre todas las criaturas del Cielo, y de la tierra.

S. Aug
lib. 10.
de Civ.
Dei,
cap. 20.

Dom.
9. post
Pentecost.

Ex
Trid.
ubi supra.

Hebr.
1. 7. 4.

Theol. Tract. de satisf. foct. Christ. Es tan precioso, y rico este Santo Sacrificio de la Missa, que con ser los pecados del Mundo tantos en numero, y tan graves en malicia, es superabundante la satisfaccion; porque mucho mas es, lo que se ofrece en el, que la deuda que devemos por nuestras culpas; y mucho mas agrada al Eterno Padre, este Santo Sacrificio de su Santissimo Hijo humanado, que le desagravan todos los pecados del Mundo.

S. Laur. Serm. de Euchar. San Lorenzo Justiniano dice, que por el Santo Sacrificio de la Missa, se dà à Dios Omnipotente el honor devido, à los Angeles alegria, à los pecadores convertidos el Cielo, à la Religion Católica su culto, à los Gentiles Fè, à los Fieles gozo, à los Pueblos union, y à la virtud constancia.

Idem ibid. En el instante que se ofrece este grande Sacrificio; se rasgan los Cielos, se admiran los Angeles, se alegran los Santos, el Infierno llora, y toda la Iglesia Santa se regozija. Es ofrecido al Padre su mismo Hijo; para que perdone à los pecadores, levante à los caidos, y asegure à los Justos. El mismo Señor Sacrificado dà voces à su Eterno Padre por tantas bocas, como tiene llagas; para que libre à las criaturas de su condenacion eterna.

S. Greg. de Sacram. Miss. San Gregorio Papa dice, que à la voz del Sacerdote que consagra en la Missa, se abren los Cielos, y baxan esquadrones de Angeles, y se junta con maravi-

llosa union, lo Celestial con lo terreno, lo fumo con lo infimo, y la Iglesia Triunfante con la Militante.

San Juan Chrysostomo escribe, que un Siervo de Dios viò assistir en la Missa un copioso numero de Angeles, vestidos de tan admirables resplandores, que vencian la claridad del mismo Sol. Y no es maravilla, dize el Santo, porque donde està el Rey, està la Corte.

A San Basilio el Grande, no solamente le assistian los Angeles quando celebrava, sino que juntamente le servian à la Missa que dezia, como lo escribe San Gregorio Nazianceno. Tantos testigos, y fiscales tendremos de nuestra poca devocion, quantos Angeles assisten, y se hallan presentes en la Missa que oimos, ò celebramos.

El Angelico Doctor Santo Thomàs escribe; que despues de la Consagracion suben los Angeles al Trono de la Gloria la Hostia consagrada, en un instante imperceptible de los ojos humanos, para dar nuevo gozo accidental à los Bienaventurados con la vista, y presencia del Santissimo Sacramento del Altar. Por cosa muy notable, he visto las palabras del Angelico Maestro, que estàn conformes à la cita.

En confirmacion de este prodigio se refiere en el Prado florido, que celebrando la Missa un Santo Sacerdote, y llegando à aque-

S. Ioan. Chryf. lib. 3. de Sacerd.

S. Greg. Nazianc. in Vit. S. Bas.

Ang. Doct. Opusc. 58. cap. 25.

Valer. Venet. lib. 1. cap. 10

aquellas palabras del Canon: *Supplices te rogamus Omnipotens Deus, jube hac perferri per manus Sancti Angeli tui in sublime Altare tuum, &c.* Vió sobre el Altar innumerables Angeles, ceñidos con Estolas riquísimas; y uno de ellos, acompañándole otros, subió la Santísima Hostia consagrada al Cielo, donde la adoraron con profundísima reverencia todos los Santos de la Gloria.

Trid. Sess. 22 cap. 1. Esta es la Oblacion immaculada, pura, y Santa, que no se puede manchar por la indignidad, ni malicia del oferente, como se dize en el Sagrado Concilio Tridentino.

Eccli. 35. v. 2. Esta es la Santísima Oblacion, con que los Viádores agradecemos al Altísimo todos sus inmensos beneficios; ofreciéndole al Eterno Padre à su Santísimo Hijo Sacramentado; y le retribuimos igualmente, con lo mismo que nos ha dado; como se nos aconseja en la Divina Escritura: *Da Altísimo secundum datum ejus.*

Pf. 115 v. 12. & Pf. 137. v. 8. Por esto, quando el Sacerdote dize: *Quid retribuam Domino, pro omnibus que retribuit mihi? Què le retribuere yo al Señor, por todo lo que à mi me ha retribuido? El mismo Sacerdote se responde: Calicem salutaris accipiam, &c.* Y será bien que se acuerde, de que con lo mismo que recibe, ofreciéndolo, vuelve à pagar por todo lo reci-

bido: y podrá dezir lo que misteriosamente dixo David: *Dominus retribuet pro me.* El Señor ilustre à las Almas, para que comprendan bien estas constantísimas verdades. Amen.

CAPITULO IX.

ESPIRITUALES BIENES, que conseguirà la Religiosa, asistiendo con atencion, y devocion al Santo Sacrificio de la Missa.

EN el Libro de la Familia Regulada tenemos explicados veinte y quatro frutos espirituales, que consigue el alma, asistiendo con atencion, y devocion al Santo Sacrificio de la Missa.

El fruto primero consiste, en el copioso aumento de Gracia, que el alma consigue *ex opere operato*; esto es, por los meritos de Christo Señor Nuestro: y *ex opere operantis*, esto es, segun el grado de la disposicion, y operacion afectuosa de la misma criatura.

El segundo fruto espiritual, consiste en dos modos de satisfaccion, que oyendo la Missa, ofrece la criatura por sus pecados; lo primero, porque el oír Missa es obra buena, meritoria, y satisfactoria; lo segundo, porque se aplica la satisfaccion superabundante de Christo Señor Nuestro.

El fruto tercero consiste, en que

Famil. Regul. lib. 3. cap. 7.

Ex doctrin. Theol.

Ex supradict. Et. cap. antec.

1. Ioan. que el Altísimo Señor humana-
2. p. 1. do, que fue sacrificado por el
 genero humano, se ofrece en el
 Santo Sacrificio de la Misa por
 los que la oyen, y la ofrecen; y
 se haze Advogado por ellos, co-
 mo lo escribe su amado Discipu-
 lo San Juan Evangelista.

Ang. *El fruto quarto* se consigue;
Doct. porque asistiendo al Santo Sa-
in Offic crificio de la Misa con devocion,
Corp. se exercitan las tres virtudes
Christ. Teológicas, Fè, Esperança, y Ca-
 ridad. *La Fè*, creyendo los prin-
 cipales Misterios de la Santísima
 Trinidad, Encarnacion, y Euca-
 ristia, que se expresian en el ma-
 ravillosamente. *La Esperança*, por
 que Christo Sacramentado es la
 prenda mas cierta de nuestra
 Gloria futura, como lo dize el
 Angelico Maestro. *Y la Caridad*,
 porque se ofrece el Santo Sacri-
 ficio por los vivos, y difuntos.

Suprà *El fruto quinto*, es agradecer
cap. 7. los Divinos beneficios; ofrecien-
 do en hazimiento de gracias, lo
 mas que à Dios Nuestro Señor
 le podemos dar, ni Dios nos pue-
 de pedir; que es à su Hijo San-
 tísimo Sacramentado, y Sacrifi-
 cado por nuestro amor, como
 en el Capitulo antecedente lo
 dexamos explicado.

1. Cor. *El fruto sexto* se consigue,
10. v. reconociendo, que con el Santo
11. Sacrificio de la Misa veneramos
 la Soberana Magestad de nuestro
 Altísimo Dios, Señor, y su ab-
 soluto, y supremo dominio sobre
 todo lo criado, mejor que con

los antiguos holocaustos, y Sacri-
 ficios; porque aquellos eran som-
 bra de esta realidad, como lo
 dize el Apostol San Pablo.

El fruto septimo es, aplacar la
 ira de Dios Nuestro Señor; por-
 que al mismo tiempo que ofre-
 cemos el Santo Sacrificio de la
 Misa; el Hijo humanado mani-
 fiesta à su Eterno Padre las llagas,
 que recibió por nuestros peca-
 dos, como lo escribe San Loren-
 ço Justiniano.

El octavo fruto es, que enri-
 quecemos nuestra pobreza; por-
 que se nos hazen como propios
 todos los infinitos merecimien-
 tos de nuestro Señor Jesu Christo,
 ofreciendose por nosotros en el
 Santo Sacrificio de la Misa; y
 cada uno, que con atenta devo-
 cion assiste en ella, puede ofre-
 cerla por si mismo, y por otras
 personas, como diremos en el
 Capitulo siguiente.

El noveno fruto consiste, en
 que conseguimos de Dios Nues-
 tro Señor copiosos favores; por-
 que el Santo Sacrificio de la
 Misa es *Impetratorio*, como lo
 determina, y declara el Santo
 Concilio Tridentino. Y S. Juan
 Chrisostomo llegó à dezir, que
 la mejor sazon para negociar
 con Dios Nuestro Señor, es mien-
 tras assistimos devotos, y atentos
 al Santo Sacrificio de la Misa.

El dezimo fruto es, que sana
 las enfermedades de nuestras al-
 mas (y aun si conviene las de
 nuestros cuerpos) quando mira-

mos,

S. Laur
Iustin.
Serm.
de Corp
Christ.

Infrà
cap. 9.

Trid.
Sess. 22
cap. 2.

Num.
21. v. 9

mos, y veneramos al Señor Sacramento, mejor que la Serpiente de metal elevada, sanava à los Hebreos envenenados, quando ponian los ojos en ella, como se dize en la Sagrada Escritura.

Ex supradictis. cap. antec. El undezimo fruto es, que asistiendo con devocion à la Missa, conseguimos especial comunicacion de tan Santo Sacrificio; porque el Sacerdote la ofrece, y ruega con expresion por todos los circunstantes, los quales tambien son oferentes con el mismo Sacerdote, como diremos mas adelante.

I. Cor. 11. v. 24. El fruto duodezimo consiste, en que la Missa nos haze memoria de la Sagrada Pasion de Nuestro Señor Jesu Christo, que es lo que tanto nos encomendò el Señor, segun nos lo avisa el Apostol San Pablo.

Luc. 23. v. 43. El fruto terciodezimo es, que los que asisten con devocion al Santo Sacrificio de la Missa, participan mas de cerca, y con mayor abundancia del fruto de la Redencion humana; como practicamente lo experimentò el buen Ladron, para su felicidad eterna.

Ephes. 1. v. 14. El fruto quãrtodezimo consiste, en que con la asistencia fervorosa de tan alto, y Soberano Sacrificio, se alienta nuestra esperança; porque se ofrece al Eterno Padre, la prenda superabundante de nuestra futura gloria, como arriba queda explicado.

El fruto quãtodezimo es, que socorremos à las benditas Almas del Purgatorio, con lo que es de su mayor alivio; y con este grande consuelo, que aun en el caso fatal, de hallarse en desgracia de Dios el que oye la Missa; si la ofrece por las benditas Almas, siempre les aprovecha; como la limosna, que al Pobre de Christo se le dà por mano manchada.

El fruto dezimosexto es, que mientras se celebra el Santo Sacrificio de la Missa, los Angeles pelean contra los demonios, en favor de los que la oyen devotamente; y los Espiritus Celestiales alegan en la presencia Divina, aquella buena obra en nuestro favor, como se escribe en los admirables Libros de la Mistica Ciudad de Dios.

El fruto diez y siete consiste, en que por aquel breve espacio de precioso tiempo, en que se celebra el Santo Sacrificio de la Missa, huyen contusos los demonios, y se desvanecen sus fabricas infernales contra el bien de nuestras almas; y aun muchas vezes se deshazen sus hechizos, y encantos; como largamente lo refiere el Autor grave, que se cita en el margen; y tambien lo dicen las liciones de San Cipriano.

El fruto diez y ocho es, que muchas vezes se recobra la salud perdida; asistiendo con devocion al Santo Sacrificio de la Missa; como consta de varios exemplos, que refiere el Autor citado.

Ex Trid. ubi supra.

Myst. Civit. 3. part. n. 277.

Turlos in Cat. tom. 3. cap. 5.

Idem ibid.

El

*S. Antonin.
de Sacrif.
Misse.*

El fruto diez y nueve consiste, que en premio digno de la asistencia fervorosa en el Santo Sacrificio de la Misa, nos libra el Señor de varios infortunios, y desgracias en aquel dia, como lo prueba abundantemente San Antonino de Florencia.

*In vit.
S. Elisabeth.*

En el precioso Libro de la Vida de Santa Isabel Reyna de Portugal, se hallará, que un Criado de la Gloriosa Santa fue libre de que le quemassen vivo en un horno de cal, por averse detenido en una Iglesia, asistiendo fervoroso al Santo Sacrificio de la Misa.

*Deseng.
Myst.
lib. 2.
cap. 6.*

El fruto vigesimo es, que oyendo Misa con devocion todos los dias, se aumentan los bienes temporales, como lo tenemos probado en el Libro de los Desengaños Misticos.

*Manip.
Exep.*

El fruto vigesimoprimo consiste, en que por oír Misa con devocion, se logra el tiempo restante; y no se pierde el que se gastò en asistir al Santo Sacrificio de la Misa; como se prueba con varios exemplos, en el Manipulo de los Casos raros, que refieren graves Autores.

*Azn.
trañ. 2.
de Sacrif.
Misse.*

El fruto vigesimo segundo consiste, en que por el valor inestimable del Santo Sacrificio de la Misa, le aprovecha mas à la criatura el oirla con devocion, que si peregrinasse por todo el Mundo, y diesse grandes cantidades de limosna; porque lo que en la Misa se ofrece, vale mas que todo lo criado.

El fruto vigesimotercio es, que la Misa oída con fervorosa devocion, nos libra de graves tentaciones; y así se defendió cierto Cavallero de la tentacion horrosa de desesperarse; como lo refiere el Sumo Pontifice Pio Segundo, en la Historia de la Europa.

El fruto vigesimoquarto, lo refiere San Juan Chrisostomo, y dize, que en aquel precioso tiempo, que ocupamos fervorosos en asistir al Santo Sacrificio de la Misa, nos hacemos semejantes à los Moradores del Cielo.

Y la Insigne Santa Teresa de Jesus escribe, que los Viadores, y los Bienaventurados, convenimos en esta felicidad, de que veneramos en la tierra, lo mismo que los Santos veneran en el Cielo, con esta diferencia, que en nosotros haze la Fè viva, lo que en ellos la vision clara.

Por esto la Gloriosa Santa, dize en el precioso Libro de sus Fundaciones; que tenia por bien empleados todos sus trabajos, porque huviesse una Iglesia mas en el Mundo, donde se venerasse el Santissimo Sacramento del Altar. Sea por siempre alabado. Amen.

*Pius
II. in
Histor.
Europ.*

*S. Chry
sostom.
Serm.
de Eu-
char.*

*S. Te-
res. in
Avis.*

*S. Ter-
res. in
lib.
Fund.
cap. 3.
C. 18.*



CAPITULO X.

CONSIDERACIONES S A N T A S , para assistir con atencion, y devocion al Santo Sacrificio de la Miffa, y como lo ha de ofrecer la Religiosa.

Hebr.
5. v. 3.

TODO el Santo Sacrificio de la Miffa està lleno de grandes Misterios. Por lo qual, si la Religiosa que assiste en ella, los confidera dignamente, puede facar mucho fruto espiritual para el mayor bien de su alma; porque el Sacerdote de Christo Señor Nuestro, que la celebra, no solo ruega por si mismo, sino tambien por todas las personas que la oyen, como lo advierte el Apofitol San Pablo.

S. Ioan
Chry-
sostom.
Hom.
60.

El Sacerdote del Altissimo, revestido de los Sagrados Ornamentos para celebrar, representa a Nuestro Señor Jesu Christo, como lo explica el Gran Padre de la Iglesia San Juan Chrysostomo.

Titelm
de Sacr
Miff.

El *Amito* significa el Velo, que pusieron al Señor, para darle de bofetadas. El *Cingulo*, Manipulo, y *Estola*, significan las cadenas, y sogas, con que ligaron al Señor. La *Alva*, significa la vestidura blanca, que le puso por escarnio el Rey Herodes. La *Casulla*, significa la Santa Cruz.

El Sacerdote comienza la Miffa, diciendo: En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu

Santo, &c. en lo qual confessamos expressamente el grande Misterio de la Santissima Trinidad.

La *Confession* significa, que Christo Señor Nuestro tomó sobre si nuestros pecados. Is. 53.
v. 4.

El *Introito* significa los deseos, con que los Santos Padres esperaron la Encarnacion del Verbo Divino.

En los *Kyries* pedimos perdon de nuestros pecados a las tres Divinas Personas de la Santissima Trinidad, que es nuestro unico Dios verdadero.

La *Gloria in excelsis, &c.* significa a los Angeles, y Serafines, que la cantaron en el Nacimiento del Señor. Luc. 2.
v. 13.

El *Dominus vobiscum*, y las *Oraciones*, nos hazen memoria de la inmensa bondad de Dios, en comunicarse a los hombres; y la Adoracion de los Reyes.

La *Epistola* significa, como los Apoftoles predicaron la Penitencia, para el bien de las Almas.

El *Evangelio* significa la doctrina, que Christo Señor Nuestro predicò en el Mundo.

El *Credo* significa el fruto del Evangelio; y confessamos con palabras, lo que creemos en el coraçon.

El *Ofertorio* significa, que la Doctrina de Christo Señor, es materia, y asunto de nuestra Fè, de que damos testimonio con las obras. Iac. 2.
v. 18.

El *Prefacio*, y *Sanctus* signifi-

ca la entrada del Señor en Jeru-
salem , y los Judios le cantavan
Sanctus, &c.

El principio del Canon signifi-
ca, el principio de la Pasion de
Christo Señor Nuestro.

*Deseng
Myst.
lib. 2.
cap. 6.*

Mientras el Memento, ofrece
la Religiosa la Miffa que oye , y
dize: Ofrezco este Santo Sacrifi-
cio de la Miffa, con todos los in-
finitos merecimientos de mi Se-
ñor Jesu Christo, en satisfaccion
de todos mis pecados; y por to-
dos los Fieles Christianos vivos,
y difuntos , y me confórmo con
la Divina acceptacion. *Puede
tambien ofrecerla, por la Persona
particular que quisiere.*

La Consagracion significa , la
figura del Cordero Pasqual , y el
término de las figuras, y sombras
de la Ley antigua.

La elevacion de la Hostia, y
del Caliz, significa la elevacion
de Christo Nuestro Señor en la
Cruz.

*Ibid.
& eod.
cap.*

Quando elevan la Hostia, dirà:
Adoro à mi Señor Jesu Christo
Sacramentado; me pesa de todos
mis pecados , por ser mi Dios el
ofendido : propongo servir à mi
Señor Jesu Christo , y le entrego
mi corazón. *Lo mismo en la ele-
vacion del Caliz.*

Despues de aver alzado, signi-
fica la continuacion de la Sagra-
da Pasion de Christo Señor
Nuestro.

Quando se elevan la Hostia, y
Caliz juntos, significa como Jo-
seph, y Nicodemus baxaron el

Santissimo Cuerpo de la Cruz.

El Padre nuestro, significa las
siete palabras, que el Señor dixo
estando crucificado.

Despues del Padre nuestro se
considera , como el Alma de
Nuestro Señor Jesu Christo baxò
al Limbo , y sacò las Almas de
los Santos Padres.

*La fraccion de la Hostia con-
sagrada* significa , como Christo
dividiò el pan à los Discipulos de
Emaus, y por èl lo conocieron.

El Pax Domini, significa la
aparicion de Christo resucitado
à sus Discipulos, dandoles la Paz
verdadera.

El Agnus Dei significa, como
el Señor diò poder à sus Discipu-
los, para perdonar los pecados.

La Comunión sagrada signifi-
ca, como el Señor resucitado co-
miò con sus Discipulos, antes de
su Ascension à los Cielos.

La Post comunicanda signifi-
ca, como el Señor subió à los
Cielos , con su propia virtud , y
poder.

La bendicion significa , como
el Señor, conforme à su promessa
embió al Espiritu Santo.

El Evangelio de San Juan sig-
nifica los grandes Misterios de la
Divinidad , y Humanidad de
Christo Señor Nuestro.

Si la buena Religiosa puede
oir dos Miffas cada dia , no se
contente con una ; y si puede oir
tres , no se contente con dos ; y
quanto mas, mejor. Pero no se
olvide, que es primero la obediencia,

*Dog-
mat.
Cath.*

*Ioan.
20. v.
23.*

*1. Reg.
15. v.
22.*

cia, que el Sacrificio voluntario; y son antes las obligaciones, que todas las particulares devociones, como yà en otra parte lo dexamos advertido:

Apud Seraph Doct. Cada Missa que oyere, ofrezcala con la oracion breve, que avemos dicho en este Capitulo, antes de la Conflagracion; y creamo, que en esto ay un imponderable tesoro; porque el Santo Sacrificio de la Missa tiene infinito valor, como lo explican los Santos Padres de la Iglesia Catolica. El Señor nos lo haga conocer, y estimar. Amen.

CAPITULO XI.

ADVERTENCIAS A LA Religiosa, para oír con provecho de su Alma los Sermones, y Platicas Espirituales.

Myst. Civit. Dei, 2. part. n. 1046 EN la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se refiere, que la Virgen Santissima oia las Platicas, y Sermones, puesta de rodillas en veneracion de la palabra Divina; y este soberano exemplar convendria, figuiessen las Esposas amadas de su Hijo Santissimo.

Hebr. 4. v. 16 La primera diligencia de la buena Religiosa, para facer digno fruto de los Sermones, y Platicas espirituales deve ser, el pedir auxilios interiores à su Dios, y Señor; los quales toquen lo intimo de su coraçon; porque las palabras del Ministro de Dios,

solo son auxilios extrinsecos, como enseña la buena Theologia; y para que tengan efecto en lo interior del alma, es necessario, que concurren los auxilios oportunos interiores, que menciona el Apostol San Pablo.

El oír con devocion las Platicas espirituales, y Sermones, haze felices à las Almas; pero deven oírse con la reverencia, y coraçon docil; que tanto estimò el Altissimo Dios en el Sabio de su Pueblo escogido.

Con un mismo Sermon, una saldrà sin afectos, y otra llorando sus pecados; y la causa principal de esta notable diversidad, es la distinta disposicion de los coraçones humanos; como se prueba evidentemente con la misteriosa Parabola, que refiere San Lucas, y predicò Nuestro Señor Jesu Christo, del grano puro q̄ cayò en buena tierra; y del otro, que diò sobre una piedra, el qual se quedò sin fruto; no por causa del grano puro, y fecundo, sino por motivo de la dureza, y frialdad, dondè fue recibido.

De un mismo Sermon de Christo Señor Nuestro se atribularon los Apostoles, que eran Santos; y el maldito Judas, à quien mas le tocava, se quedò tan ferenò, que no perdiò bocado de la Cena, como lo advierte el Santo Evangelio.

Tambien se escribe en el Sagrado Libro de los Hechos Apostolicos, que en un Sermon fervo-

3. Reg.
3. v. 9.Luc. 8.
v. 6. &
13.Matth
26. v.
24.18.
13. v.
48.

roso del Apostol San Pablo se convirtieron muchos; pero advierte la Divina Escritura, que solo se convirtieron, y se aprovecharon del Sermon, los que estavan predestinados para la vida eterna; porque estos se hizieron el justo cargo, que devian de las palabras de Dios. Esta notable circunstancia deve poner en gran cuydado à todas las personas, que oyen las Platicas espirituales, y Sermones.

Is. 66. El Profeta Isaias dize, que
v. 2. Dios pone sus piadosos ojos en aquellas Almas humildes, y contritas, que se ponen à temblar oyendo la palabra Divina. Tiemble la Religiosa, y humillesse hasta el profundo, y se hará del gusto de Dios Nuestro Señor.

Pf. 35. No pierda la ocasion de oír
v. 4. la palabra del Señor; no sea, que se verifique en ella la Sentencia formidable, que dize la Divina Escritura de las Almas perdidas, que no quieren oír la verdad, por no practicarla.

Pf. 24. Procure la buena Religiosa
v. 7. no faltar jamás à la explicacion de la Doctrina Christiana; porque la ignorancia crassa de lo que se deve saber, no escusa de pecado, como dize un Profeta de Dios.

Luc. 8. Nunca murmure la buena
v. 5. Religiosa de los Predicadores, ni censure sus Sermones; porque esta es manifiesta soberbia, indignissima de Personas que tratan de virtud; y las que salen murmu-

rando del Sermon, deven temer la sentencia formidable de Christo Señor Nuestro, que refiere San Lucas en su Santo Evangelio.

La Serafica Maestra de Espiritu Santa Teresa de Jesús escribe *In vita ipsius*, de si misma, que no mirava al Predicador, por no exponerse à juzgar de sus acciones, atendiendo solo à la palabra Divina, que oía de su boca.

Las Muger solo refieran del **1. Cor. 14. v.** Sermon, lo que es pura doctrina; pero nunca alaben, ni vituperen, **34. v.** si aplicò bien, ò mal la Sagrada *seq.* Escritura; porque es presuncion temeraria el ponerse las mugeres en asunto tan Sagrado. Ni menos digan textos, ni latines, aunque los entiendan; porque solo facarán el que las tengan por desvanecidas, y vanas, aun los mismos que las celebran de inteligentes, y sabias.

Despues del Sermon deve la **Luc. 11. v. 28.** Religiosa entrar en cuenta consigo misma; examinando muy de proposito los Santos desengaños, que ha oído para su espiritual aprovechamiento; y acuerdese de lo que dize el Santo Evangelio, que es bienaventurada la que oye la palabra Divina, y la pone por obra.

No imagine la buena Religiosa, que no puede facar espiritual provecho de los Sermones Panegiricos, y elogios de los Santos; porque Nuestro Señor Jesu Christo hizo un Sermon Panegirico de su Bautista San Juan; y **Matth. 11. v. 7.** fue

fue muy provechoso, siendo como era palabra de Dios.

S. Aug Serm. 47. de Sanctis El Gran Doctor de la Iglesia San Agustin, confiesa de si mismo, que sentia su coracon eficazmente movido, para imitar las virtudes heroycas de los Santos, quando oia predicar sus excellencias, y virtudes. Verdad es, que ay algunas Personas, que son como las arañas, que aun de las flores sacan veneno; y otras son como las prudentes abejas, que aun del estiercol se aprovechan, para labrar su dulce panal de miel.

I. Cor. 3. v. 18 El Apostol San Pablo dize, que la que se tiene por sabia, se haga virtuosamente simple, y necia, para ser verdaderamente sabia. El Señor nos haga entender con perfeccion esta Divina filosofia. Amen.

CAPITULO XII.

ADVERTENCIAS
à la Religiosa, para sus Confesiones Sacramentales.

Trid. Sess. 14 cap. 5. **E**st tan soberana la eficacia del Santo Sacramento de la Penitencia, que aunque una persona fuesse la mas perdida del Mundo, y tuviesse mas pecados, que ay estrellas en el Cielo; confessandose bien de todos ellos, quedaria justificada, como lo define el Santo Concilio Tridentino.

Eccli. 49. v. 5 Así deshaze los pecados la verdadera penitencia, que yá son,

como sino huviesse fido; por lo qual dize la Divina Escritura, que David no pecò, siendo verdad constante, que fue adultero, y homicida; pero hizo penitencia verdadera.

La Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda, ilustrada del Señor dize, que la Confesion Sacramental es el mejor medio, para que quede nuestra maldad oculta; y que en esto se han visto muchos admirables exemplos, de los quales dize pudiera referir algunos bien milagrosos, de personas que avia tratado muy de adentro; y con verdad, dize la misma Sierva de Dios, puedo llamar à este Sacramento (aun en esto) *Milagro de muchos milagros; porque muchas cosas, que naturalmente parecian dificultosissimas de encubrir, he visto cubrirse, y ocultarse, por aver llegado à esta Oficina de Dios.*

En otra parte dize la misma Venerable Madre estas notables palabras: *Su Magestad paga ciento por uno, aun en esta vida; porque todas las alegrias, y gozos del Mundo son nada, en comparacion de la que tiene una alma bien confessada; y que para confessarse bien, bizo su possible. Este gozo tiene visos de la Gloria del Cielo; porque comienza el alma en quietud, à gozar del sumo bien. Es gloria participada del mismo Christo, que con su preciosa Sangre le diò este valor al Sacramento de la Penitencia, para causar este gozo.*

*V. Mar
à Iesu
Grach.
ex test.
Confess.*

*Testi-
m. ips.
Confes-
V. M.*

Joan. 5
v. 2.

Todos estos admirables efectos causa la Confesion Sacramental; mas para que la Confesion sea buena, ha de tener estas cinco condiciones. *La primera*, Examen de conciencia. *La segunda*, dolor de los pecados. *Tercera*, proposito de la enmienda. *Quarta*, integridad en confesarlos todos, como los conoce la criatura. *Quinta*, satisfacion. Estas son las cinco Puertas de la maravillosa Piscina de la Penitencia, que sana todas las enfermedades del alma.

Is. 38.
v. 15.

El examen de conciencia se deve hazer con todo aquel diligente cuydado; que pondria la Religiosa en un negoció grave; que le importasse mucho; pues ninguna cosa le importa mas, que la salvacion eterna de su alma. Por esto dize el Profeta Isaias, que pensaria, y repensaria en las operaciones de su vida passada, con amargura de su coraçon.

Genes.
24. v.
63.

El examen de conciencia se ha de hazer por los Mandamientos de la Ley de Dios, y de la Iglesia, y por las obligaciones del estado, como diremos en el Capitulo siguiente; y se puede hazer en qualquiera parte, o sentada, o passeando, y aunque sea en la Huerta del Convento; que tambien es à proposito el campo, para utiles, y santas meditaciones, como se nota en la Divina Escritura.

Eccles.
1. v. 11.

Las Religiosas que se confiesan con mucha frecuencia, no se fatiguen demasiado con el

examen; porque si tuviessen cosa grave, cometida con mucha malicia, no se les olvidaria. Las cosas que haze mucho tiempo que passaron, son las que se ponen en olvido, como lo dize el Sabio.

Para Confesiones generales; o largas, y de mucho tiempo, es menester examen prolixo; por lo qual, como la muger prudente ha de considerar, y examinar todas las fendas, y caminos de su casa, que es su propia conciencia.

En el examen de cosas impuras, no se detenga la Religiosa demasiado, porque son peligrosas; y el Espiritu Santo dize, que quien toca la pez, se mancharà con ella, sino anda con mucho cuydado.

Examine bien la Esposa del Señor, lo que le obliga por el estado que tiene; y defengañese, que la ignorancia crassa de las propias obligaciones, no escusa de pecado, como nos lo avisa el Apostol San Pablo.

El dolor de los pecados, puede ser en dos maneras; uno se llama contricion, y otro se dize atricion. *La contricion*, es dolor de aver pecado, por ser Dios el ofendido, y por ser Dios quien es, infinitamente bueno, y à quien devemos todo el ser que tenemos. *La atricion*, es dolor de aver pecado, porque Dios nos castigará con las penas del Infierno, y nos privará de su Gloria, sino dexamos nuestros vicios, y si no borramos nuestras passadas culpas con

Prov.
31. v.
27.

Eccli.
13. v. 1

1. Cor.
14. v.
38.

Trid.
Sess. 14
cap. 4.

verdadera penitencia. Todo esto lo explica el Santo Concilio Tridentino.

Luc. 17
v. 14. La verdadera contrición quita los pecados mortales, aun antes de la Confesion; pero ha de tener proposito de confessarse. Succede à la alma contrita, lo que à aquellos felices leprosos, de los quales dize el Santo Evangelio, que aun antes de llegar al Jordan yà se hallaron libres de su lepra, y no obstante fueron à labarse.

Trid.
ub. sup. La atrición no justifica, ni quita los pecados, sino se junta con el Santo Sacramento; y es menester, que sea atrición sobrenatural, fundada en el temor Santo de Dios, que le castigará con el Infierno, y le privará de su gloria, sino dexa sus graves culpas.

Eccli.
29. v.
10. La atrición natural, que consiste en el horror natural de las penas, sin atención à Dios, no justifica, ni dentro, ni fuera del Sacramento; porque no se funda en el temor santo del Señor; ni tiene motivo sobrenatural, como se dize en el Sagrado Libro del Eclesiástico.

Eccli.
21. v. 1 El proposito de la enmienda, deve ser firme, verdadero, y constante; porque si no fuere verdadero, y de todo corazón, la confesion será sacrilega, y mala; y no tendrá las buenas condiciones, que pide el Espíritu Santo.

Eccli.
34. v.
30. &
31. Las personas infelices, que cada dia están cayendo, y levantando en sus pecados, y no aca-

ban de dexar la ocasión de su ruina espiritual, tienen mucho trabajo, y deven temer, que el proposito de su enmienda no es verdadero, como se dize en la Divina Escritura.

La integridad de la Confesion, consiste en dezir todos los pecados mortales actuales, sin dexarse ninguno por encogimiento; y los deve dezir del modo que los entiende, conforme lo determina el Santo Concilio Tridentino: *Aperiantur peccata, prout latent in conscientia.*

No se cumple con dezir una parte de los pecados à un Confessor, y otra à otro, sino que se han de dezir à un mismo Confessor todos los pecados, que la Penitente ha cometido desde la ultima vez, que se confesò bien.

No descubra jamás el complice de su pecado, por mas satisfaccion que tenga del Confessor; y si viere, que aquel Confessor ha de venir en conocimiento de la persona con quien ha pecado, no se confiese aquella vez con el, sino con otro.

No ponga excusas en sus pecados, como lo advierte David; porque aquel santo lugar no es para excusarse, sino para acusarse, y nadie peca sin querer.

Si no se ha de confessar bien, no se confiese; porque no añada pecados sobre pecados, ni haga un sacrilegio sin provecho alguno; porque la que se confiesa mal de malicia, es, como si se

Trid.
sess. 14
cap. 5.

Busèb.
Com.

Dian.
Concil.

Pf. 14.
v. 4.

2. Pet.
2. v. 22

labasse en el lodo, como lo explica el Principe de los Apostoles San Pedro.

*Trid.
ubi sup*

Si conoce, que su pecado es cierto, no se confiese diciendo *por si acaso*; porque hara mala confesion; ni tampoco se confiese *por si acaso*, de lo que sabe claramente, que no lo hizo; porque esto es bueno solamente, quando no sabe de cierto, si faltò, ò no faltò.

*Pf. 18.
v. 13.*

Tampoco se cumple con dezir, acusome de todo lo que he ofendido à Dios en toda mi vida passada; porque es necesario confessar en particular todo lo que se acuerda, que no està confessado; y despues serà bien el dezir, que se acusa de todo lo que ha ofendido à Dios en su vida passada, y de todos sus pecados ocultos, como lo hazia el penitente Rey.

*Lib. 5.
Div.
intel.
cap. 30*

Lo que solo es assunto de pecado venial, y por una parte le parece que faltò, y por otra que no; menòs malo serà el no confessarlo, que confessarlo con excusas, como lo dixo el Señor à Santa Maria Magdalena de Pazis.

*Trid.
Sess. 14
cap. 3.*

La ultima circunstancia de la buena confesion, es la *satisfaccion*; y ha de tener proposito la Religiosa que se confiesa, de cumplir la satisfaccion; y penitencia que el Confessor le mandare.

Las partes esenciales del Sacramento de la Penitencia, conforme al Santo Concilio Triden-

tino, son tres: *Cordis contritio, oris confessio, & operis satisfactio*. Contricion de coraçon, confesion de los pecados, y satisfaccion de obra. Si falta alguno de estos tres actos en el penitente, su confesion es sacrilega; pero se pueden hazer un poco antes de la misma confesion, como se explica en la Dóctrina Christiana. El proposito de cumplir la satisfaccion, que el Confessor dispusiere, es acto esencial, y deve tenerse antes de la absolucion; y el actual cumplimiento de la satisfaccion, es acto integral de la confesion, y se cumple regularmente despues de la absolucion.

La insigne, y Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda siempre cumplia la penitencia con las rodillas desnudas sobre la tierra, y dezia, que aquellas son oraciones distintas de todas las demàs, por quanto en ellas esta comutada de parte de Dios otra pena mucho mayor.

Algunas personas desean mucho saber, qual serà el mejor modo de confessarse? A lo qual respondiò un hombre docto, y discreto, que el mejor modo de confessarse, es el confessarse sin modo, diziendo clara, y sencillamente sus pecados, del modo que los entiende, como lo dispone el citado Santo Concilio.

La confesion de los pecados se ha de hazer con quatro condiciones, que son *verdad, integridad, dolor, y obediencia*, diziendo sus

*Sup. lib.
1. cap.
20. §.
14. pag
121.*

*Samarà
in re-
lat. vii.*

*Trid.
ubi sup.*

*La Rag
tract. 4.
§. 4.*

sus pecados sin mentir; y diziendolos todos, para que sea entera; y diziendolos con erubescencia, y dolor de aver ofendido à Dios; y con obediencia, para cumplir lo que el Confessor le mande.

Matth
12. v.
36.
Algunas personas para explicarfe mas, dizen lo que no importa dezir; y este defecto es mas comun en las Muger es escrupulosas, que les parece no quedan bien confessadas de otra manera; y no advierten, que hazen prolixas sus confesiones, diciendo lo que no es menester, y multiplican palabras ociosas (y aun algunas perniciosas) de que han de dar cuenta al Señor, como lo dize en su Santo Evangelio.

Suprà
lib. 1.
cap. 20
p. 121.
Otras advertencias importantes para las Confesiones generales, y particulares frequentes, se hallaràn en los Capítulos que se figuen. Concluyo este con prevenir, que antes de confessarse la Religiosa, diga la Oracion breve que hallarà en el Capítulo veinte del Libro Primero, en la explicacion del Sacramento de la Penitencia.

Ibid.
ubi sup
Y quando concluya de acusarse de sus pecados à los pies del Confessor; diga: *De estos, y de todos mis pecados me pesa mucho por ser ofensas de mi Dios: propongo firmemente la enmienda con la Divina gracia: y espero en su infinita misericordia, que me ha de perdonar.*

La persona que pecò mortal-

mente, y despues de su Confesion Sacramental no trata de la enmienda de su vida, ni se exercita en obras santas de virtud, y piedad, desengañese que està ciega, dize el Principe de los Apostoles San Pedro, y que no ha comprendido bien, la grande misericordia que Dios le hizo en aguardarla, para que hiziesse verdadera penitencia. El Señor le illustre su coraçon. Amen.

2. Pet.
1. v. 9.

CAPITULO XIII.

*DE LAS CONFESIONES
generales, y se dizen las personas,
para quien son convenientes.*

LAs Confesiones generales, para algunas personas son necessarias, y para otras son dañosas, segun la doctrina de nuestro Seraphico Doctor San Buenaventura.

*Seraph
Doct.
de Con-
fess.*

Las personas que han hecho confesiones malas, tienen precisa obligacion de hazer una Confesion general, que comprenda todas aquellas malas confesiones de la vida passada. Esta Confesion general se ha de hazer con tãto cuydado, como si fuesse una confesion particular; y como sino se huviesse confessado en todo aquel tiempo, desde que comencò à hazer las malas confesiones. Y à mas de confessar todos los pecados mortales, que yà confessò en las confesiones malas; y los que en ellas dexò

*Ex
doctr.
com.
Theol.*

confesar, ha de dezir tambien quantas vezes se ha confesado, y se ha comulgado en todo aquel tiempo, porque otros tantos sacrilegios hizo.

Alex. VII. in dam. Prop. 14. Asi mismo ha de especificar si en aquel tiempo cumpliò con la Iglesia, ò estuvo à peligro de muerte, ò le comulgaron por Viatico, ò recibìo algun Sacramento de vivos, como el de la

Confirmacion, Extrema-Uncion, &c. porque en todas estas ocasiones tenia obligacion de confesarse; y la Santa Iglesia tiene declarado, que con malas Confesiones voluntarias, no se cumple con los Divinos Preceptos.

Suprà cap. 11 En estas Confesiones generales, que son forçosas, y necessarias, se deve hazer el examen de conciencia con todo cuydado; porque de èl depende el vivir el alma con sosiego interior.

Defeng Myst. lib. 2. cap. 8. Las personas, que por mucho tiempo han vivido en algun vicio grave, cayendo, y levantando, sin poner enmienda, deven tener gravissimo rezelo de sus Confesiones, aunque siempre ayan confesado todos sus pecados; porque de la perseverancia en el vicio se conoce, que ò no tenian verdadero proposito de enmendarse, ò no hazian todas las diligencias, que devian para su remedio. Para estas almas es conveniente la confesion general, como lo tenemos explicado en el Libro de los Defengamientos Mysticos.

Tambien serà muy provechosa la confesion general de toda la vida, para aquellas personas, que quieren mejorar sus almas, y començar la vida nueva del espiritu. Nuestro Señor Jesu Christo, luego que se bautizò en el Jordan, se fue al desierto, enseñandonos en esto, que à la penitencia verdadera, deve preceder la pureza de conciencia.

Si se ofreciere mudar de Padre Espiritual, y con el primero hizo la Religiosa su Confesion general de toda la vida, no tiene que hazerla cò el segundo Director, ni con todos los demàs que tuviere hasta la muerte, sino dezirles en pocas palabras la serie de su vida passada por mayor, los exercicios espirituales en que su Director ultimo la tenia; y atender à lo que el nuevo le ordenare, para cumplirlo con toda diligencia.

Las Confesiones anuales son convenientissimas para las almas que tratan de espiritu; porque confesandose cada año despues de la Confesion general, de todo lo que pertenece à aquel año, conoce la Religiosa si gana, ò pierde; y se renueva en fervorosos afectos, como el Aguila de nuevas plumas, para volar à la cumbre de la grande perfeccion, à que le llama su feliz estado.

Las Almas, para quien las Confesiones generales de toda la vida son danosas, son aquellas, que van atormentadas con escrupulos

Matth 4. v. 1.

Defeng Myst. ubi sup

Pf. 102 v. 5.

Defeng Myst. ubi sup

pulos impertinentes ; y quanto mas se confiesan generalmente, mas escrupulos tienen , y mas se confunden. Son como el ladrillo sin cozer, que quanto mas lo laban, haze mas lodo. Es un horror el hazer muchas Confesiones generales, con el tanto mas quanto de cada especie de culpas.

Ezech.
34.7.4

Algunas Religiosas son en este genero porfiadissimas ; y tal vez se siguen muchos inconvenientes , de que repitan sus Confesiones generales. De qualquiera cosita se rebuelven , y luego dan en el tema de hazer otra vez confesion general de toda la vida. Creanme, que lo que les importa es , dezir lo que de nuevo les ha ocurrido, y dexar estar todo lo demàs, que yà se passò. Y solo se ha de consolidar , lo que padece nuevo quebranto , como se dize en la Divina Escritura.

Luc. 12
7.40.

A toda criatura le conviene hazer una Confesion general de toda su vida, antes de su muerte. Y no conviene dexar esta provechosa diligencia , para aquella hora terrible; porque ninguno sabe la hora, el modo, ni el quando ha de morir; y en todo caso, lo que se haze con tiempo, se haze regularmente con acierto. Lo que nos dize el Señor es, que vivamos desvelados, porque no sabemos el dia, ni la hora ; y que la muerte nos vendrà , quando menos pensemos en ella. Ojalà nos halle prevenidos. Amen.

CAPITULO XIV.

EXAMEN DE CONCIENCIA para la Confesion general , y se hazen algunas advertencias.

ANtes de començar la Confesion general , examine, y diga la Religiosa todo lo que ha faltado desde la ultima Confesion que hizo buena, ò mala, y si cumplió la Penitencia, y diga tambien los pecados , que siempre se ha dexado de confessar, para que desde el principio se le quite el rubor natural, y vença su mayor repugnancia.

Despuès entrará en su Confesion general , y antes de començar los Mandamientos dirá, de quanto tiempo començò à comulgar; si yà sabia entonces la Doctrina Christiana; y si ha cumplido las penitencias, que le han dado en sus confesiones particulares; y quantas confesiones ha hecho claramente malas en el Siglo , ò en la Religion ; y las Comuniones sacrilegas , que hizo con ellas.

El examen general lo ha de hazer por los Divinos Mandamientos , y por los Preceptos de la Santa Iglesia, y por las obligaciones de su estado ; y para esto dividirá su vida en dos partes, en la una pondrà lo que faltò en el Estado Seglar, y en la otra lo que ha faltado en el tiempo de Religiosa, discurrendo en que luga-

Eccli.
4.2.15

Defens
Myst.
lib. 2.
cap.

Pf. 26.
7. 6.

res estuvo, con que personas comunicò, &c. Allí se dan las Sagradas bueltas, que dize David, para el grato Sacrificio. . .

Mistic. Civit. Dei, part. 1. n. 239. En el primer Mandamiento adviértase, que toda criatura racional tiene obligacion de amar à su Dios, y Señor, luego que entra en el uso de la razon, como se dize en la Divina Historia de la Mística Ciudad de Dios. Confiesse de lo que huviere faltado en esto, y en el amor que deve à su Dios sobre todas las cosas, y de lo que ha faltado en el exercicio santo de las tres Virtudes Teologales, Fè, Esperança, y Caridad, y en el amor de su proximo.

Examine, si ha dudado conscientidamente en alguna cosa de la Fè Catolica. Si ignora, ò no enseña la Doctrina Christiana à la criaturas que estàn à su cargo. Si ha desesperado de la misericordia de Dios. Si ha presumido salvarse, estandose en sus pecados. Si ha determinado no confessarse bien, hasta la hora de la muerte. Si ha despreciado à algun pobre, por ser pobre. Si ha consultado à hechizeros, ò hechizeras, ò Brujas, ò à personas sospechosas de supersticiones. Si ha dado cabellos, ò ropa, con deseo de que le dixessen si estava hechizada, ò ha concurrido en esto. Si ha deseado saber algunas cosas por Adivinos, ò por divina revelacion, ò por milagro sin necesidad. Si ha dicho Oraciones supersticiosas, para curar de enfermedades, ò

Suspect in Fid.

para saber la hora de su muerte. Si ha creído que rezando alguna oracion, no moriria sin confession, ò q veria esto, ò aquello, &c. Si ha hecho alguna cosa, con sospecha de que se interponia pacto implicito con el demonio. Si ha comunicado con personas publicamente descomulgadas, ò ha favorecido à los Hereges. Si ha leído, ò tiene algunos Libros prohibidos. Si ha creído en algunas supersticiones, ò en sueños, ò en agujeros, ò en fuertes, ò en el canto del gallo, ò en las rayas de las manos, ò señales de las uñas, &c. Si ha denunciado à quien tenia obligacion, conforme al Edicto del Santo Tribunal.

Deut. 6. v. 5.

En el segundo Mandamiento. El jurar con mentira es pecado mortal, aunque la mentira sea leve, y aunque sea por quitar un pleyto. El jurar con duda, de si es verdad, ò mentira lo que dize, tambien es pecado mortal. El jurar de vengarse, sino tiene intencion, es juramento con mentira: si tiene intencion, es pecado por el animo vengativo; y si piensa que le obliga el juramento de cosa injusta, es blasfemia: Esto lo deve explicar. El jurar de hazer alguna cosa, sino tiene intencion de hazerla, es pecado mortal; y si tuvo intencion de hazerla, y despues conoce que no conviene, ò es de cosa leve, el no hazerla no es pecado grave. El echarse maldiciones sobre mentira, es pecado mortal

Manda 2.

Exod. 20. v. 7.

tal

tal, tengan, ò no tengan intencion. Vea si ha sido motivo de que otras jarassen, ò faltassen à su juramento. Acùsese del mal exemplo, y escandalo que ha dado con sus juramentos, y maldiciones. Examine si tiene hecho algun voto, y vea si lo ha cumplido. No haga voto de cosa alguna, sin el consejo sano de algun hombre docto, virtuoso, &c. Si ha comparado las verdades Divinas con las humanas, diziendo: *Esto es tanta verdad, como Dios està en los Cielos, &c.* Si ha dicho algunas blasfemias; y acùsese del mal exemplo, y escandalo que ha dado con estos pecados.

Mand.
3.

En el tercer Mandamiento ha de examinar, si ha faltado à la Missa los dias de Fiesta. Si se ha dormido en la Missa, ò ha estado hablando alguna parte de ella, ò haziendo señas, ò inquietando. Si ha hecho alguna irreverencia en los Templos, ò en las Sagradas Imagenes. Si ha señalado el Templo Santo de Dios para malos tratos, como para galanteos, señas, &c. Si ha trabajado en dia de Fiesta, ò ha hecho trabajar à otras. Si ha estado indevota en los Divinos Oficios, y en los Sermones; ò ha sido motivo de indevociones, y distracciones en otras. Si ha fingido devocion con hipocresia, ò ha hecho algunas cosas extraordinarias, con el motivo de que la tuviessen por Santa. Si ha fingido revelaciones, ò ha publicado Indulgencias falsas.

En el quarto Mandamiento examine, si ha dado alguna pesar à sus Padres, ò les ha dicho malas palabras, ò les ha echado alguna maldicion en su cara, ò les ha despreciado gravemente, ò les ha desobedecido en lo justo, ò les ha dexado de assistir en tiempo de necesidad, pudiendolo hazer. Si quiso tomar estado indecoroso contra la voluntad de sus Padres. Si ha despreciado à algun Señor Sacerdote, ò à los ancianos; ò à los Prelados, ò à los pobres de Christo por ser pobres. Si ha perdido el respeto à alguna persona de qualquiera calidad que sea. Si ha llevado mal las correcciones que otras le han hecho, aborreciendolas por esso, ò bolviendose contra ellas. Si no ha cuydado de que supiessen la Doctrina Christiana, y cumpliesen la Ley de Dios todas las que han estado à su cargo. Si ha tenido omision en el cumplimiento de sus obligaciones. Si por culpa suya se han hecho algunos pecados mortales, ò se continuan. Si ha dado mal exemplo à las que estàn en su compania. Si ha despreciado à los que gobiernan las Republicas, ò à sus Ministros. Si ha sido contraria à la buena crianza de las Novicias; y Jovenes; y à la Reformation justificada de su Convento. Digan el mal exemplo que han dado à otras personas.

En el quinto Mandamiento examinarà, si se ha deseado la

muer-

Mand.
4.

Exod.

20. v.

12.

Mand.
5.

muerte à si misma, ò ha comido alguna cosa con animo de que le hiziesse daño; ò ha tenido vicio de comer tierra, sal, ò alguna cosa mala. Si se ha embriagado alguna vez, bebiendo vino con demasia. Si se ha quitado la salud con algun exceso, deviendo prevenir su daño. Si ha reñido con alguna, ò ha deseado reñir, ò se ha puesto en ocasion, &c. Si ha deseado que alguno se muriesse por su conveniencia temporal, ò por algun rencor. Si ha aconsejado el aborto, ò ha aconsejado remedios para ello. Si tiene enemistades, ò discordias. Si ha negado el habla, ò politica Christiana. Si ha echado maldiciones de coraçon, ò con mala voluntad, ò si tiene vicio de echar maldiciones. Si ha injuriado à alguna persona gravemente. Si ha tenido muchas impaciencias. Si alguna vez le ha pesado de no averse vengado, quando tuvo la ocasion; ò se ha alabado de alguna vengança; ò si ha tenido preparado el coraçon para vengarse, en caso que le ofendiesse. Si ha dexado de perdonar injurias. Si ha causado algunos daños por vengarse. Si ha fragnado acusaciones falsas. Si ha puesto discordias, ò las ha fomentado. Si ha dado malos consejos de vengança, sequestro, division, cisma, ò duelos, ò desafios, rencores, ò malas voluntades. Si ha dicho palabras injuriosas, ò contumeliosas; ò si se ha negado à hazer

Exod.
20. v.
13.

pazes, ò ha influido para que no se hiziesse. Si ha perdonado à sus enemigos, &c. La que no perdona, no será perdonada, dize el Santo Evangelio.

En el sexto Mandamiento ha *Mand.*
de examinar, si se ha deleytado *6.*
voluntariamente en pensamientos, y en imaginaciones torpes. La delectacion morosa es pecado mortal, aunque no se intente passar à palabra, ni obra. En cosa deshonestas no ay materia leve, como sea voluntaria. Si ha dicho palabras deshonestas, ò se ha deleytado en oirlas dezir. Si ha cantado canciones deshonestas, ò se ha deleytado en oirlas cantar. Si ha leído Libros de Comedias torpes, ò se ha deleytado en oirlos leer. Si ha referido delante de otras personas algunos casos deshonestos, ò se ha deleytado en oirlos referir. Si se ha detenido en mirar cosas deshonestas, como quando los brutos están luxuriando, deleytandose en mirarlos. Si ha escuchado con curiosidad, ò ha deseado ver accion deshonestas en otras personas. Si ha consentido en sueños deshonestos despues de averse despertado. Si ha escrito cartas con torpezas, ò malas palabras. Si ha jugado juegos torpes, con equivocos deshonestos, acciones malas, gestos provocativos. Si ha entrado en bayles luxuriosos. Si ha incitado à pecar à ninguna otra persona, ò le ha guardado las espaldas, ò le ha

Exod.
20. v.
14.

llevado carta, ò avisos, ò recados. Si ha faltado à la palabra de castamamiento. Si ha provocado con palabras, acciones, señas, adornos profanos, &c. Si ha consentido, que si se le ofreciesse esta, ò la otra ocasion; ò le ofreciesse esta, ò la otra conveniencia, se dexaria vencer. Si ha dado escandalo, ò mal exemplo à alguna persona con sus torpezas. Si solo por respetos humanos, y por atender à su reputacion, dexò de precipitarse; y no por temor de Dios, ni por atencion à su Divina Magestad, ni à su Santa Ley. Si se hizo alguna diligencia, para no concebir, ò para abortar. Si ha enseñado à pecar à otras, ò ha pecado en presencia de algunas personas, dandoles mal exemplo. Si ha deseado pecar, explique los estados, y quantos deseos ha tenido con casado, y quantos con el que tenia Voto de Castidad; quantos en lugar Sagrado, &c. Si vivió tiempo en ocasion proxima de pecar, y sino la quitò mãdandosele el Confessor. Si tiene costumbre de pecar, y desear à quantos mira, diga quanto tiempo haze que la tiene, &c. Si tiene vicio de poluciones, diga quantas ha tenido, y con que objetos, y explique si es costumbre de mucho tiempo, y que no se ha enmendado. Si ha tenido tocamientos deshonestos consigo misma, ò con otra persona, ò con animales. Si ha deseado saber remedios para pecar mas, ò para

enamorar. Si ha hecho acciones provocativas en si, ò en otras personas, y si con señas, con palabras, con gestos, con adornos, ò en qualquier otro modo ha provocado, ò ha deseado provocar à torpeza. Si ha cometido bestialidad, ò sodomia; todo tiene remedio sin ir à Romá, aunque aya pecado con el demonio, ò con Sagradas Imagenes, como aya verdadero dolor, y proposito firme de la enmienda. Si ha llevado galas profanas, escandalosas, y provocativas. Adviertase, que si la muger sollicita al hombre para pecar, deve dezir en la confesion, que ella fue la que incitó; porque esto no se entiende, sino se dize; en el hombre no es necesario dezir esta circunstancia, porque yá se supone, que el fue el que sollicitò. Ultimamente diga, si por su causa se ha perdido alguna otra criatura. Si ha tenido zelos, &c.

En el septimo Mandamiento Mand.
examine, si ha hurtado alguna 7.
cosa, y si es de lugar Sagrado, ò cosa Sagrada. Si tiene que restituir de la vida passada; y diga quantas vezes ha podido restituir en parte notable, ò en todo, y no lo ha hecho. Si ha comprado con mala fè cosas hurtadas, ò con grande rezelo de que lo eran, como de criados, ò criadas, &c. Si ha hecho algunos daños en haciendas ajenas. Si ha dexado de trabajar, como devia; ò ha sido causa de desperdicios en las

Rom.
13. v. 9

Spec.
Luxur.

Exod.
20. v.
15.

casas, ò en las haziendas. Si ha dexado de pagar sus deudas legítimas; y si las ha pagado enteramente sin engaños, ni sobrepuestos en los efectos. Si ha causado algunos daños con la dilación de pagar. Si ha hecho algun trato usurario. Si ha cometido algunas simonias. Si ha comprado la necesidad de su proximo, quitando del precio infimo. Si ha movido pleytos injustos. Si ha fingido, ò falseado Escrituras, ò las ha ocultado con ageno detrimento. Si ha hecho mala cuenta à nadie. Si ha jugado, y ganado, haziendo engaño. Si ha jugado largo, mas de lo que puede. Si ha dilatado el celebrar las Mifas que tiene obligacion, ò el dar la limofna à quien las encomendò. Si ha quitado muchos pocos à un mismo dueño. Si ha vendido excediendo el precio supremo justo. Si ha vendido lo malo por bueno, sin manifestar la tacha oculta. Si ha patrocinado, ò amparado, ò acompañado à los que robavan. Si defraudò los bienes en la casa de sus Padres, ò los del Convento en la Religion. Si ha faltado en encargos de personas difuntas. Defengañenfe todas las que deven, y no pagan, que como dize San Agustin: *No se perdona el pecado, sin restituir lo robado.*

Mand.
8.

En el octavo Mandamiento ha de ver, y examinar si ha levantado algun falso testimonio. Si ha dicho palabras de grave injuria.

Si ha descubierto cosa oculta contra la reputacion del proximo, aunque sea verdad. Si ha cumplido lo que el Confessor le mandò, de restituir la honra. Si se ha complacido en oir murmurar. Si ha dado fundamento para que otras murmurassen. Si ha dicho à otras que no lo sabian, lo que ella oyò contra la honra de su proximo. Acusese de todos los malos sentires q̄ ha tenido de operaciones agenas. Examine si ha hecho juizios temerarios, aunque no los aya dicho à nadie. Si ha publicado, ò ha hecho publicar libelos infamatorios. Si ha descubierto el secreto, que le encomendaron de materia grave. Si ha abierto cartas agenas, sin licencia de sus dueños. Si se ha puesto à escuchar lo que otras se confessavan, ò si ha dicho lo que oyò de confesiones agenas. Si ha dicho mentiras, y quantas fueron en materia grave. Si en cosa de mucho enfado ha echado à otra las culpas, teniendolas ella. Si ha dicho mal de personas difuntas, ò de Ministros de Dios, y Prelados Eclesiasticos, ò de personas muy virtuosas, ò de los Sermones, &c.

Exod.
20. v.
v. 16.

El nono, y dezimo Mandamiento se reducen al sexto, y al septimo.

Examine tambien sobre todos los Mandamientos, si alguna vez le ha pesado de no aver hecho algun mal, quando tuvo la ocasion; como de no aver logrado la

Eccli.
32. v.
25.

que

que tuvo de torpeza, de venganza, de hurtar, &c. Si se ha alabado de aver hecho alguna cosa mala, como de aver jurado, de aver hurtado, de averse vengado, de aver pecado; y si nombrò los complices, digalo tambien. Si ha dado mal exemplo con sus pecados à otras personas, acufese del escandalo, y si se ha valido de otras personas, para que le ayudassen à sus malos fines. Todo esto es general à todos los vicios, y pecados exteriores; como tambien si ha dado malos consejos; ò si por su causa se ha hecho algun mal, ò se ha dexado de remediar.

Luc. 10
v. 16.

Sobre los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia ha de examinar, si hurto de las cosechas antes de aver dieznado. Si ha despreciado los mandatos de los Prelados Eclesiasticos; ò no ha hecho caso de las Excomuniones, y Censuras. Si ha faltado en los ayunos de la Iglesia; ò si ha hecho colaciones muy largas; ò si ha comido carne en dias prohibidos; ò lacticinios en dias de Quaresma sin tener Bula. Si alguna vez se ha confessado mal para cumplir con la Iglesia; porque no se cumple con la mala confession, como arriba se dixo.

Trid.
de Sacr

En los Sacramentos tambien ha de examinar, si ha recibido algun Sacramento en pecado mortal. Si ha comulgado alguna vez contradiziendofelo el Confessor. Si alguna vez ha comulgado sin estar en ayunas; ò si ha

escupido inmediatamente despues de aver comulgado. Si ha comulgado en pecado mortal; diga quantas vezes. Si en tiempo de necesidad ha Bautizado alguna criatura, sin saber bien la forma del Bautismo, que es: *Yo te Bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo.*

En los Vicios Capitales examine, si ha sido muy soberbia, avarienta, &c. Si ha tenido embidia à sus proximos en la estimacion, honra, aplausos, ò conveniencias temporales. Acufese de la gran tibieza, y pereza que ha tenido en las cosas del servicio de Dios, y bien de su alma, y del descuydo en que vive de su salvacion eterna.

Prov.

13. v.

10.

A mas de todo esto, cada una deve examinarse de las obligaciones particulares que tiene en su mismo estado, y profesion, y en los Oficios que ha tenido à su cargo.

Las personas que por mucho tiempo han vivido en algun vicio grave, sin poner enmienda, deven tener grandissimo rezelo de sus Confesiones, aunque siempre ayán confessado todos sus pecados; porque de la perseverancia del vicio se conoce, que ò no tenían verdadero proposito de enmendarse; ò no hazian todas las diligencias que devian para su remedio.

Seraph

Doct.

Las que tienen vicio, y costumbre de jurar, y blasfemar; las muy impacientes, y maldicientes;

1. Tim.

4. v. 2.

las que regularmente trabajan en dias de Fieftas; las vengativas, que siempre llevan el rencor; las que tienen hecho el animo de vengarse de quantas les hagan agravio; las que regularmente viven cayendo, y levantando, en pecados de torpeza, o confervan la amistad illicita; las murmuradoras en cosas graves; todas estas, y otras semejantes, que han hecho callos en el vicio, llevan grande peligro de vivir en continuo pecado mortal, aunque en sus Confesiones particulares digan todo lo que entienden, y no se dexen de confessar pecado alguno; porque su misma continuacion, y reincidencia en sus pecados, confirma el fatal descuydo con que viven de la salvacion de sus almas.

San. confil. Para todas estas es convenientissima la Confesion general, que comprehenda todo el tiempo de sus peligrosas confesiones passadas, desde que començaron la carrera de sus vicios.

Sap. 12 v. 10. Ay algunas personas, que parece tienen congenita, y natural la malicia; pero aun con ellas està preparada, y dispuesta la infinita misericordia de Dios, si de todo coraçon se convierten à su Divina Mageftad, con una buena Confesion de todos sus pecados.

Infrà cap. 15 Con el mesmo Confessor, con quien ya se hizo la Confesion general, puede repitirse, aunque sea todos los dias, diciendo:

Acusome Padre de todas las impaciencias de mi vida passada, y de todo quanto le tengo confessado à v. m. en mi confesion general. En orden à la materia determinada, que pide este Santo Sacramento, diremos en el Capitulo siguiente.

Despues de la Confesion general de toda la vida, serà convenientissima para las almas espirituales, la que se haze año por año. Quiero dezir, que despues que una persona se ha confessado à toda su satisfacion generalmente de toda su vida, tome particular devocion de confessarse año por año, en un dia señalado, que escogiere de su especial devocion. En aquel dia confiesse de todo el año antecedente, examinando muy de proposito, no solo las caidas fatales, y pecados graves, si tambien los defectos veniales, y habituales imperfecciones; porque quien desprecia lo leve, poco à poco se irá perdiendo, y caerà en lo grave, como dize el Espiritu Santo.

Estas Confesiones anuales, si se hazen bien, son como unas cuentas generales del alma, en que conoce, si de un año para otro pierde, o gana; y conociendo lo que tiene que vencer, se renueva en fervorosos afectos, como ya lo dexamos explicado.

Las almas, para quien las Confesiones generales de toda la vida no son provechosas, sino dañosas, son las que van atormen-

Defens Mist. ubi sup

Suprà cap. 13.

Suprà ibid.

tadas con escrúpulos impertinentes. Estas, quanto mas se confiesan generalmente, mas escrúpulos tiené, y mas se confunden. Son como el ladrillo sin cozer, que quanto mas lo laban, haze mas lodo. Si una vez hizieron ya Confesion general de toda su vida, no conviene que la hagan segunda vez; porque no están para esso; y no se les puede dar el consuelo que piden, porque es para su mayor daño.

Matth
13. v.
35.

Universalmente hablando, à todas les conviene hazer una Confesion general de toda su vida, antes de su muerte. Y no conviene dexar esta provechosa diligencia para aquella hora terrible; porque ninguno sabe el modo de muerte que ha de tener; y en todo caso, lo que se haze con tiempo, se haze con tiento, y se asegura el acierto.

Lo que nos dize Christo Señor Nuestro, es, que vivamos desvelados, porque no sabemos el dia, ni la hora, y que la muerte nos vendrà, quando menos pensamos en ella.

Com.
doctr.

Un estimable privilegio tienen las Confesiones generales, que son puramente voluntarias, y es, que se pueden dividir en muchas Confesiones particulares; acusandose de todo lo que toca à un Mandamiento en una Confesion, y en otra lo que toca à otro; y assi se halla hecha su Confesion general sin molestia, y sin nota, y se haze con mas es-

pacio, y tal vez con mayor provecho. Este privilegio no es facil que se pueda lograr à la hora de la muerte, quando regularmente todo va à prisa; y nada se haze con sosiego, sino con grande zozobra.

En el examen de conciencia puede suplir mucho el docto Confessor; pero esto no quita, que la Religiosa haga todo lo que puede de su parte, para examinarse bien; pues tanto le importa la quietud de su alma. Lea los *Desengaños Místicos*.

La Religiosa, que en el Siglo tuvo estado de Matrimonio; y quiere hazer examen cumplido de toda su vida passada; busque el *Quadernillo*, que en dos pliegos se imprimió en Zaragoza el año proximo pasado de 1715. en el qual avemos dicho muchas cosas, que solo pertenecen à los Seglares, las quales aqui las omitimos. El título de dicho *Quadernillo* es: *Avisos caritativos, para que las Confesiones generales, y particulares, se hagan con seguridad, y fruto espiritual de las Almas.*

De algunas Religiosas, que nunca se quietan con sus Confesiones, ya tenemos dicho todo nuestro sentir en el Libro de los *Desengaños Místicos*; donde tambien tratamos de las escrúpulosas, y de sus molestisimas tentaciones. Sin obedecé al Director, no se remediarán. El Señor las haga dociles, y humildes. Amen.

*Deseng
Mist.
lib. 2.
cap. 7.*

*Pro
fac.
exam.*

*Deseng
Mist.
p. 191.*

CAPITULO XV.

MODO FACIL, PARA DAR
materia cierta de la vida passada,
quando la Religiosa no la tiene de
una Confesion à otra; y se dan
cinco Reglas, para hazer bien
todas las Confesiones.

Defeng
Mist.
lib. 2.
cap. 10.
p. 201.

Quando desde su ultima con-
 fesion no tiene la Reli-
 giosa por la misericordia de Dios
 cosa alguna que le de escrupulo
 de pecado mortal, ni venial gra-
 ve conocido; procure dar para
 materia cierta de la absolucion
 algun pecado, ò pecados de su
 vida passada, aunque ya los ten-
 ga otras vezes cõfessados, dizien-
 do: *Acusome Padre de todas las*
faltas, y culpas que he cometido
desde mi ultima confesion: y para
materia mas cierta confieso, que
en mi vida passada he tenido mu-
chas impaciencias, acusome de to-
das ellas, y generalmente de todos
mis pecados graves, y leves, de los
quales me pesa por ser ofensas de
mi Dios, y Señor; propongo firme-
mente la enmienda, assistida de su
Divina gracia; y espero en su infi-
nita bondad, y misericordia, que
me ha de perdonar, y me ha de
salvar.

Add.
Gavar
Not.
mor.

Que sea materia cierta de la
 vida passada el agregado de to-
 dos los pecados mortales; y ve-
 niales de una especie, no tiene
 duda como lo son materia cierta
 para consagrar las formas todas

de un Copon: Vean los Padres
 Confesores à Delgadillo de *Pœ-*
nit. cap. 17. num. 92. Molina de
 Sacerdot. *tract. 5. cap. 5. §. 7. &*
8. Machado *tom. 2. Sum. lib. 7.*
part. 3. tract. 1. docum. 8. num. 3.
 Villab. *part. 1. tract. 9. diffic. 34.*
 Fr. Anton. ab Spirit. Sanct. *tom.*
1. de Pœnit. tract. 5. disp. 3. à
num. 191. Fr. Valent. à Matre
 Dei, *in suo Foro conscientia, tract.*
1. cap. 2. num. 120. Cardenas
in Prop. Innocent. dissert. 2. n. 135.
136. & alii quam plures, qui ab
ipsis referuntur.

Algunos Confesores moder-
 nos no quedan satisfechos, sino
 se les dà en particular el numero
 determinado de algunas culpas:
 con las quales, los Penitentes dis-
 cretos, por evitar altercados en
 aquel santo lugar, pueden aña-
 dir, y dezir: *Acusome de todas las*
impaciencias de mi vida passada,
en especial de las quatro ultimas.

En la misma forma podrán
 dar materia determinada de las
 murmuraciones, maldiciones, in-
 purezas, mentiras, juizios teme-
 rarios, &c. acusandose entera-
 mentè de una especie de culpas
 de su vida passada.

Pero adviértase, que si el Pe-
 nitente sabe, que en una especie
 de culpas no ha caído jamás, no
 puede darle por materia. Porque
 si nunca ha cometido adulterio,
 no puede dezir: *Acusome de todos*
los adulterios de mi vida passada.

La persona que solo pone por
 materia determinada de su Con-
 fesion,

Defeng
ubi sup

Ex su-
pradiet

Clo:
cert.

Villa-
lob. &
alij.

feccion; pecados veniales de su vida pasada, ò presente, advierta, que deve tener de alguno de ellos verdadero dolor de averlo cometido, y firme proposito de no cometerlo jamas; porque sin estos actos del Penitente sobre la materia de la absolucion, no se puede hazer Sacramento. Tambur. *de Confess. lib. 1. cap. 3. §. 2. Cardenas, Moya, & Reginald.*

Mejor, y mas seguramente puede dar por materia determinada toda una especie de culpas, otras vezes confesadas; llegando con humildad, y consideracion à los pies del Confessor, y diciendo: *Acusome de esto, que tengo desde mi ultima Confession: y para materia mas cierta, me acuso de todos mis pecados de mi vida pasada, y en particular de todos los que he cometido contra la virtud de la castidad.*

Otra vez puede poner por materia determinada todos los hurtos de su vida, yà confesados. Otra vez todos los escandalos, y malos exemplos de toda su vida. Otra vez todos los juramentos culpables. Otra vez todas las maldiciones. Lo mismo se entiende de todas las demàs especies de culpas. Pero adviertase, que todas las mortales deven estar yà confesadas en la vida pasada con su cierto numero; como dexamos dicho.

Adviertase tambien, que la acusacion generica, y en comun de toda su vida pasada, no es

bastante, ni segura para la materia cierta de la absolucion; porque en la acusacion del Penitente se le ha de hazer sabidor al Ministro de Dios de la causa determinada, que ha de juzgar. Barbof. *cum multis in Trident. Sess. 14. cap. 5. ibi: Sacerdos, &c. Fault. tom. 3. de Penit. lib. 4. quest. 62.* Solo en caso de urgente necesidad, ò imposibilidad para mas, podrá ser suficiente la dicha generica acusacion. Villalobos *part. 1. tract. 9. diff. 34.* August. Barbof. *ubi supra.*

CINCO REGLAS PRINCIPALES para hazer bien todas las Confesiones.

Regla primera. Que el examen de conciencia se haga proporcionadamente, conforme al mucho, ò poco tiempo, à que se ha de extender la Confession; pensando por los Mandamientos y obligaciones del estado, en que lugares estuvo, con que personas comunicò, y que empleos, y officios ha tenido; y que vicios particulares han predominado en su alma.

Regla segunda. Que para el dolor de sus pecados, considere la maldad que hizo, ofendiendo à su Dios; y Señor; de infinita bondad, à quien devè el ser que tiene, y de quien espera su salvacion eterna; y la ceguedad horrosa con que se expuso à condeñarse para siempre; y vivir eternamente

Reg. 1.

Reg. 2.

Cert.
mat.

Ex De-
feng.
ubi sup

Com.
opin.

mente con los demonios en el Infierno.

Ex
dam.
Inno-
cent.

Regla tercera. Que para el proposito de la enmienda, y para que este sea verdadero, y constante, discorra como hara, para no reincidir mas en sus pecados passados; y sobre esto piense mucho, porque no le va menos que la salvacion, o perdicion eterna de su alma.

Si tiene ocasion proxima, quitela primero del todo; y despues vayase a confessar, que assi sera bien recibida.

Si tiene costumbre de pecar en algun vicio, discurrase los medios, que mas conoce le importan para su enmienda; y digale al Confessor lo que ha pensado hazer, para quitar su mala costumbre.

Doctr.
§. 14.

Sino sabe la Doctrina Christiana, aprendala primero, y despues vayase a confessar. Lo que deve saber, y entender todo Christiano, es, tres Misterios principales, y cinco Oraciones. Los Misterios son, el de la Santissima Trinidad, el de la Encarnacion, y el de la Eucaristia, que es el Santissimo Sacramento del Altar. Las cinco Oraciones son, el Padre nuestro, el Credo, los Mandamientos de la Ley de Dios, que son diez, los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia, que son cinco; y los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia, que son siete; y deve saber, y entender los que ha de recibir.

Si tiene que restituir honra, o hazienda, restituya, y pague primero, y vayase despues a confessar.

San.
confil.

Si tiene algun rencor, perdone primero de todo coracon; por que de otra manera no puede ser absuelta, ni perdonada.

Regla quarta. Que poco antes de confessarse, o antes que le den la absolucion, haga los tres actos esenciales, para que su confesion sea buena; y estos son el dolor de sus pecados, de Contricion, o Attricion: El proposito de la enmienda, y el proposito de cumplir la satisfaccion, y penitencia que el Confessor le impusiere; los quales se contienen en la breve Oracion siguiente.

Reg. 4.

Oracion antes de Confessarse.

Altissimo, y Soberano Señor, y Dios Eterno, Padre, Hijo, y Espiritu Santo: Yo creo firmisimamente, que has de dar premio a los buenos, y castigo a los malos. Me pesa de todo mi coracon de averte ofendido con los pecados que aora tengo de confessar, y con todos los de mi mala vida passada. Propongo firmisimamente la enmienda con tu Divina gracia; y quiero cumplir la satisfaccion, que me sea impuesta: y espero en tu infinita bondad, y misericordia, que me has de perdonar, y me has de salvar, por los infinitos merecimientos de mi Señor Jesu Christo. Amen.

Act.
Penit.

Act. ex Trid.
 Quando concluya de acusarse de sus pecados, diga: De estos, y de todos mis pecados me pesa mucho, por ser ofensas de mi Dios, y Señor; propongo firmemente la enmienda con la Divina gracia; y espero en su infinita misericordia, que me ha de perdonar.

Reg. 5.
Regla quinta. Que procure cumplir la satisfaccion, y penitencia quanto antes pudiere; porque el cumplirla efectivamente, es parte integral de la confesion; y el deseo que tuvo de cumplirla antes que le absolviesen, fue parte esencial de la misma confesion.

El Señor illustre à todas las Almas, por su infinita bondad, y misericordia. Amen.

CAPITULO XVI.

EXERCICIOS ESPIRITUALES
para cinquenta Confesiones, y Comuniones, à fin de que no lleguen à hazerse con mucha tibieza, ni por sola costumbre.

Num. 21. v. 5 Sap. 16 v. 20.
LO que cada dia se haze, aunque sea muy bueno, lleva grande peligro de hazerse con poco fervor, y por sola costumbre. Aun el Manà Celestial, passado tiempo, les pareció à los ingratos Israelitas, que era manjar levissimo; siendo verdad, que con eminencia estavan en él todos los manjares, porque à cada uno le sabia conforme à su voluntad,

como se dize en el Sagrado Libro de la Sabiduria.

Las Almas que cada dia confiesan, y comulgan, ò con mucha frecuencia, y siempre piensan una misma cosa, suelen passar à grandes sequedades, no moviendoles yà el afecto, lo que otras vezes les enternecia el coraçon. Para alivio, consuelo, y remedio de estas pobres Almas, puse en el Libro de los Defenganos Misticos cinquenta Exercicios espirituales, para cinquenta Confesiones, y Comuniones, que alli se hallaràn por extenso, y aqui solo repetiremos una breve memoria, dando à las Religiosas el sano consejo, de que si quierà una vez en el año las hagan, como alli estàn por extenso; porque en ellas se haze una espiritual renovacion de toda la vida perfecta.

En el ultimo apartado de este Capitulo hallarà la Religiosa el modo de hazer estas Confesiones, y Comuniones, aunque no tenga el Libro de los Defenganos Misticos, en el qual estàn por extenso.

Comunion primera. Considere lo mucho que ha faltado en toda su vida, al amor apreciativo de su Dios, y Señor, siendo criatura fuya, y deviendole todo el ser que tiene. Confiesse de su descuydo; y despues de la Comunion Sagrada, pídale al Señor, que le conceda su amor Santissimo.

Defeng Mist. lib. 2. cap. 15.

Deut. 6. v. 5. Matth 22. v. 36.

Comu.

Trid. *Comunion segunda.* Considere
Sess. 6. quan amortiguada ha tenido la
cap. 7. virtud sobrenatural de la Espe-
Iob 13 rança, que Dios misericordiosa-
v. 15. mente le infundiò en el Santo
 Bautifino. Confieffese de lo q̄ ha
 faltado à esta virtud Teologal, y
 de la tibieza que en ella ha teni-
 do; y despues de la Comunion
 Sagrada, adore à su Criador, y
 Señor Sacramentado, y pidale
 que le conceda fervor en esta
 principal virtud.

Trid. *Comunion tercera.* Considere
Sess. 6. lo poco que se ha aprovechado
cap. 8. de la soberana virtud de la Fè
Luc. 17 Catolica, y la gran tibieza con
v. 5. que ha pensado en sus Divinos
 Misterios, siendo el fundamento
 para su salvacion eterna. Con-
 fieffese de su descuydo; y despues
 de la Sagrada Comunion, pidale
 al Señor que le aumente su Fè,
 para que con ella vença todas
 sus tentaciones, y sea en adelante
 mas fervorosa en las obras de su
 santo servicio.

Pf. 99. *Comunion quarta.* Considere
v. 3. lo mal que se ha aprovechado de
Isai. 5. los beneficios Divinos, lo poco
v. 3. que los ha considerado en todo
seq. el tiempo de su vida, siendo tan
 agradecida con las criaturas, y
 tan ingrata con su Dios. Con-
 fieffese de esta fea ingritud, y
 pidale al Señor despues de la Co-
 munion Sagrada, que le conceda
 el favor de ser bien agradecida à
 sus infinitas misericordias.

Prov. *Comunion quinta.* Considere
11. v. 14 lo mal que ha correspondido en

todo el tiempo de su vida à los *Ioan.*
 Divinos auxilios, y santas inspi- *10. v.*
 raciones. Pondere mucho su im- *14.*
 ponderable dureza. Confieffese
 de ella, y despues de aver Comul-
 gado, pidale à su Divino Esposo
 le conceda oír su voz soberana, y
 el obedecer à ella, para cumplir
 en todo su Divina voluntad.

Comunion sexta. Considere *Iac. 2.*
 la mucha tibieza que ha tenido, *v. 18.*
 para desear con ardiente zelo la *Et 2.*
 dilatacion del Santo nombre de *Cor. 5.*
 su Dios, y que sea conocido, y *v. 14.*
 venerado de todas las Naciones
 del universo Mundo; y que se sal-
 ven todas las Almas, por las qua-
 les fue crucificado su Divino Es-
 poso. Confieffese de la grande
 tibieza que ha tenido en esta ma-
 teria; y despues de la Sagrada
 Comunion, pidale al Señor que
 sea santificado, y conocido su
 Santissimo nombre; y que se con-
 viertan todos los pecadores, y to-
 das las Naciones barbaras del
 Mundo.

Comunion septima. Considere *S. Ter-*
 que no ha hecho perfectamente *ref. in*
 el aprecio justificado, que deve *Vita*
 hazer del Reyno de los Cielos, y *cap. 37*
 de la vida eterna; y por esta cau- *Matth*
 sa, y por su grande miseria no ha *11. v. 12*
 trabajado con el ardiente fervor
 que seria justo, por aquella supre-
 ma, y consumada felicidad; sien-
 do tan estimable un grado de
 gloria mas, como lo pondera bien
 la Serafica Madre Santa Teresa
 de Jesus. Confieffese de su descuy-
 do, y despues de aver comulgado,
 pida.

pidale al Señor, que le infunda en su corazón el aprecio fervoroso, con que deve trabajar en su Santo servicio, para conseguir el Reyno de los Cielos.

fiesse de todo lo que ha faltado, y despues de la Sagrada Comunión, pidale à su Divino Esposo, que le dè su temor Santo reverencial en su Santissima presencia, y en sus Iglesias.

Matth 6. v. 10 Rom. 8 v. 39. *Comunion octava.* Considere quanto se ha apartado de la Santissima voluntad de su Dios, en todas las malas operaciones de todo el tiempo de su vida, impossibilitandose para llegar à la mistica union de su Divino Esposo, y Señor. Confiesse de ello; y despues de aver comulgado, pidale à su Divina Magestad, que no le permita jamás el apartarse de su voluntad Santissima, sino que en ella se cumpla, como la cumplen los Angeles en el Cielo.

Comunion undezima. Considere lo mal que ha celebrado las Fiestas del Señor, deviendo emplearlas todas en el mayor amor, y servicio de su Dios, y no en vanos, y ociosos divertimientos. Confiesse de ello, y despues de aver comulgado, pidale à su Divino Esposo, que le inflame su voluntad, para santificar las Fiestas con el fervor, y espíritu que desea.

Exed. 20. v. 8 Matth 5. v. 27

Matth 6 v. 12 Eccli. 15. v. 3 *Comunion nona.* Considere la baxissima rudeza, con que ha comprendido la soberana petición, que Christo Nuestro Señor le enseñò en aquellas Divinas palabras con que se pide el pan de cada día; cuydando mas de su cuerpo, que de su alma, y no estimando el alimento Divino, con que ha de vivir su espíritu en este Mundo. Confiesse su descuydo, y despues de la Comunión Sagrada, pidale à su Divino Esposo Sacramentado, que le infunda el aprecio grande que deve hazer del pan Soberano de los Cielos.

Comunion doze. Considere la tibieza grande que ha tenido en el Santo Sacrificio de la Misa; acuse de las faltas, y distracciones culpables en tan Soberanos Misterios; y despues de la Sagrada Comunión, pidale à su Divino Esposo Sacramentado, perficione sus potencias, para enmendarse cuydadosa de sus antiguas faltas.

Ang. Doct. in Offic Corp. Christ.

Comunion treze. Considere la imperfecta, y material veneración, con que ha reverenciado las Sagradas Imagenes; pues deviendo subir como un relampago de las Imagenes, que están en la tierra, à los originales que están en el Cielo, se ha quedado muchas veces, como terrena criatura, en lo material visible de las mismas Imagenes Sagradas, sin elevar su corazón à lo que representan en la Gloria. Confiesse su

Trid. Sess. 23 cap. 1.

Mistic. Civit. Dei, 1. part. n. 347. *Comunion dezima.* Considere las muchas faltas que ha tenido en la veneración devida de los Sagrados Templos, que son la Casa de su Dios, y Señor. Con-

rardanza ; y despues de aver comulgado, pidale al Señor, que le inspire en todo lo mas perfecto, y que en adelante no sea tan pesada, y tarda, para subir de las cosas visibles à las invisibles, y de la tierra al Cielo.

Rom. 4 v. 25. *Comunion catorze.* Considere las grandes imperfecciones, y faltas, con que muchas vezes ha llegado sin fervorosa devocion, para recibir à su Divino Esposo Sacramentado. Confiese su culpa, y despues de la Comunion Sagrada, pidale al Señor que le conceda aquel Santo temor, y reverencia, con que los Angeles asisten en su presencia Santissima, como lo enseña el Apostol San Pablo.

Mistic. Civit. Dei, 1. part. n. *Comunion quinze.* Considere los grandes favores, y beneficios Divinos, de que ha privado à su pobre alma, por no tener la devida disposicion para recibirlos; porque de parte de Dios no ha quedado, que tiene propension inmensa, para enriquecer à las almas, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios. Acusese de los embarazos, y estorvos, que ha puesto à la inclinacion liberalissima del Señor; y despues de la Sagrada Comunion, pidale à su Divino Esposo le dè su divina gracia, para quitar de su alma todos los impedimentos que le desagraden, y le son estorvo para el trato intimo de su Divino amor.

Comunion diez seis. Considere

la falta de devocion que ha tenido en todas las cosas del servicio de su Dios; pues aun lo que es bueno, lo ha hecho mal, y con mil imperfecciones. Confiese lo así, y despues de aver comulgado pidale al Señor su Divino Espiritu, para que se acaben en su coracon sus embegecidas tibiezas.

Comunion diez y siete. Considere la falta de perfecta sugesion, que ha tenido todo el tiempo de su vida, y la mucha propia voluntad con que ha gobernado todas sus imperfectas obras. Confiese de este gravissimo daño; y despues de la Comunion Sagrada, pidale al Señor le dè su Divina gracia, para vivir sujeta à toda humana criatura, como el Principe de los Apostoles se lo aconseja.

Comunion diez y ocho. Considere quan aficionada ha vivido siempre al afecto terreno de su conveniencia propia, no buscando su mayor mortificacion, como lo hazian los Santos, sino su mayor gusto, y regalo. Confiese de ello, y despues de aver comulgado, pidale al Señor, que le dè fortaleza para mortificar su cuerpo, y renunciar por su amor el descanso, y placeres de esta vida mortal.

Comunion diez y nueve. Considere lo mucho que ha faltado en llevar siempre la Divina presencia, siendo este el medio mas eficaz par ser perfecta. Confiese de este descuydo, y despues de

Eccli.
32. v.
21.

1. Pet.
2. v. 13
Rom.
13. v. 8

Colof. 3
v. 5.
Rom. 8
v. 37.

Genes.
17. v. 8

la Sagrada Comunion, pidale al Señor, que ya sus potencias no anden vagueando por las criaturas para su daño, sino que se conserven retiradas, en atencion fervorosa de su Dios presente.

Pf. 43. v. 16. 22.
Comunion veinte. Considere las muchas faltas que ha tenido en las mismas Confesiones Sacramentales, con que se avia de purificar de sus defectos, llegando a esta cristalina fuente de la Divina gracia, sin prevenirse como devia. Confiesse de todos los Sacramentos que aya recibido mal dispuesta; y despues de la Sagrada Comunion, pidale al Señor le de su Divina luz, para conocer el tesoro grande que le dexò para su alma en el Santo Sacramento de la Penitencia.

Sama-nieg. in relat. vite, §.
Comunion veinte y una. Considere la grande tibieza, con que ha cumplido las penitencias Sacramentales, que le han dado por sus pecados, sin distinguir las oraciones, y obras de penitencia de todas las demàs, siendo justo que lo hiziesse, como lo hazia la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda, cumpliendo las penitencias de sus Confesiones con las rodillas desnudas sobre la tierra. Confiesse de su inconsideracion; y despues de aver comulgado, pidale al Señor le conceda su Divina gracia, para hazer santamente todas las obras santas.

Mol. de Orac. tra. de Benef.
Comunion veinte y dos. Considere la feissima ingratitud que

ha tenido, en no confiderar muchas vezes el grande beneficio de la creacion, con el qual Dios le sacò de la nada, y le diò todo el ser que tiene, haziendola capaz de la vida eterna. Confiesse su ingratitud, y despues de la Comunion Sagrada, pidale al Señor le de su Divina gracia, para ser de alli adelante muy agradecida a su Criador, y Señor.

Comunion veinte y tres. Considere el ingrato desconocimiento con que ha vivido, del grande beneficio que Dios le hizo de criarla en tierra de Christianos Catolicos, aviendola podido criar entre Gentiles, Turcos, Judios, Idolatras, Hereges, y Barbaros. Confiesse su ingratitud, y despues de aver comulgado, pidale al Señor le de bien a conocer la misericordia infinita que obrò con ella; concediendole el Santo Bautismo; y confundase de no aver conservado aquella primera gracia, que se le diò sin merito suyo.

Comunion veinte y quatro. Hebr. 2. v. 16. Philip 2. v. 7.
 Considere el olvido feissimo que ha tenido del beneficio grande de la Encarnacion del Verbo Divino para su remedio. Considere su detestable ingratitud; y despues de aver comulgado, pidale perdon a su Divino Esposo, que por darle la gloria se humillò a tomar la forma de Siervo, y se hizo hombre, para que ella fuesse participante de Dios, como dize San Pablo,

1. Cor. 5
v. 6. &
1. Cor. 17.
Comunion veinte y cinco. Considere la mayor, y mas fea ingratitud de quantas ha tenido con su Dios, y Señor, olvidando el beneficio incomparable de su Redención. Confiese su descuydo, y despues de la Comunion Sagrada, pidale à su Redentor que le admita por Esclava suya, pues se dignò de redimirla.

Rom. 2
v. 4.
Comunion veinte y cinco. Considere quan ingratamente corresponde al sobrenatural beneficio de la justificacion de su alma, y al favor estimable de la conservación de su vida; pues por el pecado la podia aver confundido en los Infiernos. Confiese el horroroso atrevimiento, que tuvo en ofender à su Dios; y despues de la Sagrada Comunion, pidale à su Esposo Santo, que la admita con nueva misericordia, para que haga de sus pecados passados digna penitencia.

Matth
25. v.
16. &
1. Cor. 17.
Comunion veinte y siete. Considere el mal logro de los talentos, que Dios misericordiosamente le ha dado; pues los ha tenido ociosos, y tal vez se ha buuelto con ellos contra el Altissimo Señor, que se los diò. Confiese su ruindad, y pidale al Señor despues de la Comunion Sagrada, que le perdone sus ingratitudes, y desatenciones por su infinita misericordia.

Matth
20. v. 6
Comunion veinte y ocho. Considere el culpable descuydo, que ha tenido en su vida passada, de aplicarse à lo que avia de ser

provechoso para su alma, como es el oír Platicas espirituales, y Sermones de Christiano desengaño, frequentar los Santos Sacramentos, ganar Indulgencias, y leer Santos Libros, que le hablassen al coracon. Confiese su descuydo, y pidale gracia al Señor, despues de recibirle Sacramentado, para que en lo restante de su vida solo estime lo que ha de conducir para la vida eterna.

Comunion veinte y nueve. Considere los malos exemplos, que ha dado à las demás criaturas, con el relaxado desconcierto de su imperfectissima vida. Sus impaciencias, indevocios, profanidades, solturas, inquietudes, y murmuraciones, que no solo eran malas para si misma, sino tambien de escandalo, y mal exemplo para las demás, à quien devia edificar. Confiesse de ello, y despues de la Comunion Sagrada, pidale al Señor misericordia, y su Divina gracia, para la enmienda de su vida.

Comunion treinta. Considere la falta de reverencia, que ha tenido à sus Padres naturales, y à sus Prelados, y Preladas, disgustandoles en muchas cosas, por no tener la virtuosa docilidad, y sujecion, que devia à los distamenes superiores. Confiese su mucha sobervia, y despues de aver comulgado, pidale à su Divino Esposo, que la haga perfectamente humilde.

Comunion treinta y una. Considere

1. Tim.
4. v. 12
Ephes.
5. v. 4.

Deut. 5
v. 16.
Eccli.
3. v. 6.

Mistic. Civit. Dei,
3. part.
n. 573.
*& ali-
bi.*

dere la falta de reverencia, que ha tenido à los Señores Sacerdotes, que son los Ministros del Altissimo, y los Dioses de la tierra. La Virgen Santissima ponía sus labios à donde los Sacerdotes de su Santissimo Hijo avian puesto las plantas de sus pies. Confiese la falta de su consideracion, y despues que ha recibido al Señor, pidale soberana luz, para conocer, y venerar à sus Ministros.

Levit.
19. v.
33.
Deut.
18. v.
50.

Comunion treinta y dos. Considere las muchas faltas, que ha tenido en la veneracion de las personas ancianas, que conforme à la Divina voluntad devia aver honrado, y respetado con humilde fugecion. Confiese sus faltas en esta materia, y despues de la Comunion Sagrada, pidale à su Señor Sacramentado le enseñe lo mas perfecto de las virtudes.

Psal. 9
v. 28.
Matth
25. v.
35.

Comunion treinta y tres. Considere la poca estimacion, con que ha mirado à los Pobres de Christo, en los quales tiene puestos el Señor sus divinos ojos. Confiese su propia ceguedad, y despues de aver comulgado, pidale al Señor que la ilumine, para venerarle en sus pobres, mientras viviere en este Mundo.

1. Petr.
21. v. 8
Pf. 24.
v. 7.

Comunion treinta y quatro. Considere las innumerables imperfecciones, y faltas que ha tenido en el exercicio santo de las quatro Virtudes Cardinales, Prudencia, Justicia, Fortaleza, y Templanza, unas vezes excediendo, y otras no llegando al punto

perfecto, que devia seguir. Confiese su ignorancia, y pidale al Señor despues de aver comulgado, que le asista con su Divina gracia, para hazerse en todo muy perfecta.

Comunion treinta y cinco. Considere quantas vezes avrà faltado à las perfectas leyes de la Modestia, la qual se halla, y no se puede ocultar donde habita el Espiritu de Dios, como dizen San Agustin, y San Gregorio. Confiese lo que ha faltado por ignorancia suya; y despues de la Comunion Sagrada, pidale al Señor, que pues desea perfectas à sus criaturas, le enseñe sus justificaciones, como lo deseava David.

Comunion treinta y seis. Considere las muchas impaciencias, que ha tenido en toda su vida, y el mal exemplo, que ha dado con ellas. Confiese su culpa, y pidale al Señor, despues de averle recibido Sacramentado, le de mucha paciencia, para llevar su Santissima Cruz; pues en esta virtud principal se conoce la que tiene el alma, como dize el Espiritu Santo.

Comunion treinta y siete. Considere los muchos, y grandes excessos, que ha tenido en tomar los comunes alimentos, para la precisa conservacion de esta vida mortal. Confiesese de ello, y pidale al Señor, despues de la Comunion Sagrada, le conceda la la virtud de la templanza, con la qual assi reciba los bienes tempora-

Matth
5. v. 48
Pf. 118
v. 124.

Prov.
19. v.
11.

Prov.
6. v. 9.

porales, que no pierda los eternos.

Jerem. *Comunion treinta y ocho.* Considere el poco cuydado, que ha tenido en mortificar sus ojos, que son las ventanas por donde sube la muerte à nuestras Almas, como dize el Profeta. Confieffe sus faltas, y pidale al Señor, despues de la Comunion Sagrada, le dè fortaleza para mortificar sus sentidos, y usar solo de ellos para su santo servicio.

Matth *Comunion treinta y nueve.* Considere las innumerables faltas, que ha cometido con su desconcertada lengua. Confieffe de ellas, y despues de aver comulgado, pidale al Señor, le asista con su Divina gracia, para no dezir palabras ociosas, ni menos ofensivas de su proximo, à quien deve amar como à si misma.

Pf. 93. *Comunion quarenta.* Considere el mal uso, que ha tenido en la guarda de sus oïdos; pues avien-doselos dado el Señor, para oïr la palabra Divina, y los Sagrados Misterios de la Fè Católica, y para el trato racional de las criaturas los ha mal empleado, en oïr murmuraciones, lisonjas, y vanidades. Confieffe de ello, y despues de aver comulgado, pidale al Señor perficione sus oïdos, para que en adelante solo atienda à lo que le despierte para ser agradecida à su Divina Magestad.

I. Cor. *Comunion quarenta y una.* Considere quã poco mortifica lo

ha tenido al sentido del tacto, huyendo de la virtuosa mortificacion de cosas asperas, y buscando en todo lo mas blando, suave, y delicioso, como criatura sin espiritu. Confieffe de ello, y pidale al Señor, despues de averle recibido Sacramentado, que le haga perfecta imitadora suya, en renunciar por su amor todas las conveniencias, blanduras, y regalos de esta vida transitoria.

Comunion quarenta y dos. Considere lo poco que se ha mortificado en los dos sentidos corporales del gusto, y del olfato; pues avien-dolos dado el Señor, para santissimos fines, los ha convertido en sensuales regalos de su cuerpo terreno. Confieffe lo que ha faltado, y despues de la Comunion Sagrada, pidale à su Divina Magestad, que la perficione de modo, que yà solo atienda à darle gusto, y al aprovechamiento espiritual de su alma.

Comunion quarenta y tres. Considere las innumerables faltas, que ha tenido en la caridad perfecta, que deve exercitar con su proximo, no haziendo con ninguna persona, lo que no quisiera se hizieffe con ella; y haziendo con las demàs el bien que quisiera, que con ella se hizieffe. Estos son los dos principios generales de la ley natural, y del Evangelio de Jesu Christo. Confieffe los muchos defectos que ha tenido, y pidale al Señor, despues de aver comulgado, que le perficione

Hebr.
12. v. 2

Philip.
3. v. 19
Jerem.
15. v.
19.

Tob. 4.
v. 16.
Luc. 6.
v. 31.

ne su coraçon en su Santissima Ley del caritativo amor, que nos encomendò.

Eccli. *Comunion quarenta y quatro.*

19. v. Considere su grande soberbia, que
27. & como pestifero veneno se estien-
1. Ioan. de por todas sus obras, en sus
2. v. 16 pensamientos, palabras, ojos,
passos, arrogancias, gestos, mo-
dos de hablar, y todo parece està
dando testimonio de su loca pre-
funcion. Confieffe todo lo que
ha faltado en este vicio capital,
y pidale al Señor, despues de la
Comunion Sagrada, que le haga
húmilde de coraçon, pues yà sa-
be, que de otro modo no puede
ser de su divino beneplacito, y
agrado.

1. Tim. *Comunion quarenta y cinco.*

6. v. 8. Considere quantas vezes se le ha
& 10. llevado el coraçon la avaricia, y
ambicion de las cosas temporales
de este miserable Mundo; y lo po-
co que se ha fatigado por los bie-
nes eternos de la Gloria. Con-
fieffe su passion desordenada; y
despues de comulgar, pidale al
Senor, que le libre de estos capi-
tales vicios, que son la raiz per-
versa de muchas culpas, como
nos lo dize el Apostol S. Pablo.

Comunion quarenta y seis.

Prov. Considere la ruindad, y baxeza
14. v. de su miserable coraçon, que no
30. contentandose con los dones es-
Sap. 6. spirituales de su Dios, ni con los
v. 25. temporales, que su divina piedad
le ha concedido, se ha desorde-
nado muchas vezes, en pernicio-
sas embidias de los dones, y bie-

nes agenos, no alegrandose, co-
mo devia, de las prosperidades
de su proximo. Confieffe su mal-
dita passion; y despues de la Co-
munion Sagrada, pidale al Señor
le conceda alegria santa en los
bienes agenos; pues con el peso
del Santuario, que tiene en su
omnipotente mano, le concede
à cada criatura lo que mas le
importa.

Comunion quarenta y siete.

Confidere la mucha pereza que
ha tenido, para las cosas del ser-
vicio de su Dios, y bien espiritual
de su alma; y quan diligente pa-
ra las cosas temporales, que à lo
mas tardar las dexarà con su
muerte. Confieffe su descuydo, y
rueguele à su Divino Esposo, des-
pues de averle recibido Sacra-
mentado, que le conceda su Di-
vina gracia, para que se acaben
sus tibiezas, y comiençe su buena
correspondencia à las finezas de
su amor.

Comunion quarenta y ocho.

Confidere quantas vezes se ha
dexado engañar de los enemigos
de su alma Mundo, Demonio, y
Carne, y de sus fraudulentas per-
suasiones. Confieffe sus engaños
passados, y pidale al Señor quan-
do comulgue, que le asista con
sus Divinos auxilios; porque su
fragilidad es imponderable, y se
perderà, sino le asiste con su
Divina gracia.

Comunion quarenta y nueve.

Confidere el poco cuydado que
ha tenido en evitar las faltas le-

Psf. 48.
v. 18.
Matth
6. v. 33.

1. Pet.
5. v. 8.
Galat.
6. v. 8.

Eccli.
19. v. 1.

Pf. 118 ves, y pecados veniales, por cuya
v. 33. causa poco à poco se va perdiendo
& 36. su alma, como se lo dize el
 Espiritu Santo. Confiese su culpa,
 y pidale al Señor, despues de
 la Comunión Sagrada, que illustre
 su coraçon, para evitar todas sus
 ofensas graves, y leues, y aun las
 minimas imperfecciones.

Luc. 11 *Comunion cinquenta.* Confidere
v. 19. la mucha dureza de su distraido
Matth coraçon; pues con los buenos
21. v. exemplos de otras personas virtuosas
41. & de su misma naturaleza, y de su
seq. mismo grado no se ha movido,
 para mejorar, y perficionar su vida.
 Confiese su descuydo, y pidale al
 Señor, despues de la Comunión
 Sagrada, que le de fuerzas en su
 espíritu, para imitar las buenas
 obras de sus proximos; porque ya
 sabe, que en el juicio final, los
 buenos seràn Juezes de los malos,
 y estos quedaràn sin escusa en su
 Divina presencia.

ADVERTENCIA.

Defeng Estas cinquenta Confesiones,
Mist. y Comuniones son comunes
lib. 2. à todas las personas, así Religiosas,
cap. 15 como Seculares. En el Libro de los
in fine. Defanganos Misticos se hallaràn mas
 por extenso. En algunas Comunidades
 de Religiosas las han llevado por su
 orden algunos Padres Confessores,
 leyendo despues de la Comunión
 Sagrada, a que pertenece à aquel
 dia; y m. consta, que se ha hecho
 con grande consuelo, y espiritual
 provecho de las Almas.

Lo cierto es, que si se hazen bien
 estas Confesiones, y Comuniones,
 se figuen las cinco principales
 conveniencias, que en el mismo
 Libro se declaran, y se haze una
 maravillosa renovacion de la vida;
 porque se combaten por partes
 divididas los vicios, que son los
 Enemigos del Alma, y de nuestra
 salvacion eterna. Interessamos
 mucho en este certamen singular,
 donde saldràn triunfantes las
 imitadoras del Justo, y valiente
 David.

Se dà con estas Confesiones, y
 Comuniones, una poderosa revista
 à toda la vida passada, y al estado
 que el alma tiene de presente; se
 crían humildes las almas, à vista
 de sus innumerables defectos, y
 de dia en dia se fortalecen mas,
 renovando en presencia del Señor
 sus santos propositos, y buenos
 deseos. Por lo qual serà convenientisimo,
 que por lo menos dos vezes en el
 año sigan este orden de Confesiones,
 y Comuniones todas las personas
 que frequentan los Santos Sacramentos.

Pero adviertase, que à mas de
 la clàusula general, q se pone para
 la Confesion del asunto de aquel dia,
 si en èl no se acuerda la buena
 Religiosa de aver faltado en cosa
 notable de malicia, ni tiene culpa
 grave conocida desde su ultima
 Confesion, ha de dar materia
 determinada para la absolucion
 Sacramental, otra cosa distinta
 presente, ò passada, en que

1. Reg.
 17. v.
 34. &
 seq.

Defeng
Mistic.
ubi sup
p. 262.
col. 1.

Suprà
lib. 3.
cap. 15.

que ciertamente sabe que faltò, como dexamos. explicado en el Capitulo quinze de este Libro Tercero.

oan. 3
. 8. La Religiosa que haze por sí sola estos Santos Exercicios, ha de llevar el orden siguiente. *Lo primero*, considera la classe de faltas, que aquel dia le pertenecen, conforme la numeracion de las Comuniones. *Lo segundo*, se confiesa con mucha humildad, y verdadero dolor de toda aquella especie de culpas, y propone la enmienda. *Lo tercero*, se dispone para comulgar; y despues de recibir al Señor Sacramentado, le adora dentro de su pecho, le ofrece su coraçon, potencias, y sentidos, alma, vida, voluntad, mente, y espíritu. *Lo quarto*, pide perdón al mismo Señor de todos sus pecados, y particularmente de aquella especie de ingraticudes, y culpas que ha confesado. *Lo quinto*, pide al Señor su divina gracia, para enmendarse. En estos puntos se detiene el alma Religiosa mas, ò menos, conforme se despiertan sus buenos afectos de su coraçon. El Espíritu del Señor inspira como quiere, dize el Evangelista S. Juan. Ojalá le sepamos obedecer.

Amen.



CAPITULO XVII.

OTRAS CINQUENTA CONFESIONES, y Comuniones, que pertenecen à la perfeccion Religiosa en su mismo Estado.

YA dexamos advertido, que *Suprà hic lib. 3. cap. 17.* las cinquenta Confesiones, y Comuniones del Capitulo antecedente, son comunes à las Religiosas, y à las Seglares; porque en ellas se trata principalmete de la reformacion, y perfeccion de la vida Christiana. Las que pondremos en este Capitulo, pertenecen mas especificamente à la perfeccion religiosa, y muchas de ellas no son al caso para las Seglares.

No pondremos del todo formadas estas Confesiones, y Comuniones; como lo están las de los Defengaños Místicos, por evitar prolixidad, sino que solo formaremos la primera, para que à exemplo de ella, pueda la buena Religiosa formarse las demás; observando el orden de los cinco puntos, que tenemos prevenidos en el fin del Capitulo pasado. *Capit. antec. in fine.*

Comunion primera. Considere *2. Cor. 11. 26.* la Religiosa el beneficio grande, que Dios le hizo, quando la llamó à la Religion, y la sacò del Mundo maligno, donde son innumerables los peligros, como dize el Apostol S. Pablo. Pondere bien, lo mal que ha empleado esta inefable misericordia de Dios, con

Ccc

la

la qual otras huvieran sido san-
tas. Quando se Confiesse, diga:
*Acusome Padre, de que he malba-
ratado con mi imperfectissima vi-
da el beneficio imponderable de mi
vocation, de lo ingrata que soy con
mi Divino Esposo, y Señor, y de to-
das las faltas, y culpas, que he co-
metido en su santo servicio. Dè
materia cierta, y determinada
para su absolucion Sacramental;
y despues de aver comulgado, diga
la Oracion siguiente.*

*Pf. 64.
v. 5.*

Altissimo, y Soberano Señor,
Esposo de mi Alma; yo te doy
enteramente todo mi coraçon, y
quiero ser tuya, pues te dignaste
de admitirme por tu Esposa. Te
entrego sin reserva toda mi alma,
y todo mi espiritu, mis potencias,
y sentidos, mi vida, mis opera-
ciones, mente, y voluntad, y to-
dos mis afectos. Me pesa de aver-
te sido tan ingrata hasta el dia
presente; y te suplico Esposo de
mi Alma, que me asistas con tu
Divina gracia, para que en ade-
lante no me aparte de ti, y te sea
agradecida, porque me facaste de
este mundo tenebroso, y me tru-
xiste à tu Santa Casa. Asisteme,
Piadoso Señor, para que yo en
todo cumpla tu Santissima vo-
luntad, y desempeñe el glorioso
titulo, y sagrado renombre de Es-
posa tuya. Amen. *Renuève los
Votos de su Profession, y assi lo hará
siempre, despues de estas Comuni-
ones Sagradas.*

Comunion segunda. Considere
lo mucho que avrà faltado en la

obligacion que tienē, de aspirar
la perfeccion conforme à su esta-
do; porque es cierto, y constan-
te; y assi lo decide el Angelico
Maestro, que aunque la Religio-
sa no tiene obligacion de ser ac-
tualmente perfecta, pero la tiene
en conciencia de aspirar à serlo,
y en esto suele aver mucha igno-
rancia. Confiesse todas las faltas,
que en este punto principal ha
tenido; y disponga su Comunion
Sagrada, conforme arriba lo te-
nemos declarado.

Comunion tercera. Considere
quan descuydada ha vivido en la
imitacion puntual de su Divino
Esposo Jesu Christo; porque el
Esposo, y la Esposa deven asse-
mejarse en las buenas condicio-
nes, y virtudes; y la obligacion
de la Esposa verdadera, es ajus-
tarse, y seguir todos los buenos
caminos de su Santo Esposo.
Confiesse todo lo que le ha sido
contraria, y el descuydo grande
que ha tenido en esta devida imi-
tacion. Pida remedio en la Co-
munion Sagrada.

Comunion quarta. Considere
el descuydo grande, que ha teni-
do del aprovechamiento espiri-
tual de su alma, aviendo venido
à la Religion, para ser virtuosa,
y perfecta, y conseguir su salva-
cion eterna. Tal vez en en el si-
glo era mejor, y de esto deve
confundirse mucho. Confiesse su
culpa, y en la Sagrada Comuni-
on fortalezca su alma.

Comunion quinta. Considere
la

*Ang.
Doff.
de stat.
Reg.*

*Cant. 4
v. 9.*

*Pf. 37.
v. 12.*

LIBRO III. me

Rodr. la grande imperfeccion, con que
1. part. ha hecho las obras ordinarias de
tract. 2 la vida Religiosa, de tal manera,
que aun lo bueno lo ha hecho
mal, y con innumerables imper-
fecciones, y faltas, malvaratan-
do el inestimable tesoro, que ay
en hazer con perfeccion las obras
ordinarias. Considere bien su
descuydo para su Confession,
y Comunion.

Idem *Comunion sexta.* Considere la
1. part. falta de rectitud, y pureza de in-
tract. 3 tencion, que ha tenido en las
obras buenas, siendo, como es, el
alma de las virtudes la intencion
justificada. Examine con muchas
luces sus obras buenas, y las ha-
llará imperfectísimas en el mo-
do con que las haze. Confiera su
remedio con su Señor Sacra-
mentado.

Pf. 33. *Comunion septima.* Considere
v. 7. el malvarato lamentable, que ha
tenido de los bienes de la Reli-
gion; pues siendo un grande te-
soro, como yá en otra parte lo
dexamos declarado, lo ha hecho
inutil para sí misma con su mu-
cha floxedad, y tibieza. Lo cono-
cerá bien en presencia de su
Señor.

3. Par. *Comunion octava.* Considere
20. v. 2 las muchas, y repetidas faltas,
que ha tenido en la observancia
del voto de la obediencia; pues
aviendo negado su propia volun-
tad por amor de su Dios, y Señor,
le ha buuelto à robar muchas ve-
zes, lo mismo que le avia dado,
queriendo vivir à su gusto, y à su

propio querer. Atienda à su Divi-
no Esposo para su remedio.

Comunion nueve. Considere lo
guardado el voto so-
Canta Pobreza;

mal, que ha
lemne, que hizo de
pues aviendo prometido

Nuestro Señor, no tener
propia en todo el tiempo de su
vida, ha puesto su aficion, y vo-
luntad en cosas parvulas; y quie-
re ser pobre, sin que nada le
falte.

Comunion diez. Examine, y
confidere las muchas faltas, que
avrà tenido en el voto solemne
de la Castidad, con que se con-
sagrò à su Divino Esposo; y de-
fengañese, que la Religiosa per-
fectamente casta, lo ha de ser en
todos sus pensamientos, palabras,
y obras, ojos, oídos, y tacto, y
en todos sus cinco sentidos, co-
mo en su propio lugar lo tene-
mos explicado. Confiesse de
todas sus faltas, y disponga para
su remedio su Comunion Sagra-
da, como arriba se le ha dicho.

Comunion onze. Considere la
mucha imperfeccion, con que ha
guardado el voto solemne de
Clausura q̄ hizo; defengañandose,
que le será de poco provecho el
tener encerrado su cuerpo, si su
alma la tiene distraida fuera del
Convento, y empleada en las va-
nidades del Siglo; porque el Al-
tísimo Señor, y Esposo suyo, le
atiende al coraçon, y en él está
la vida, ò la muerte espiritual de
todas las criaturas, como se dize
en el Santo Evangelio.

11. v.
37.

Suprà
lib. 1.
cap. 30
e 31.

Matth
15. v.
18.

Suprà
 1. *cap. 43* *Comunion doze.* Considere el poco cuydado que ha tenido en la pura observancia de su Santa Regla, que profesò, y propuso guardar toda su vida. Confiese sus faltas, y en hazimiento de gracias por la Comunion Sagrada, procure leer una vez toda su Regla, haciendo profunda reflexion sobre todos los puntos principales, que en ella se contienen.

Lib. 1.
cap. 35 *Comunion treze.* Considere el descuydo grande, que ha tenido en la observancia de las Constituciones de su Religion, y principalmente en los puntos de modestia, y de silencio, y de retiro, que en ellas se contienen. Confiese sus faltas, y despues de la Comunion Sagrada, haga proposito firme de leer una vez enteramente todas las Constituciones, y mandatos de sus Prelados, para reformar su vida religiosa con ellos.

Rom. 9
v. 13. *Comunion catorze.* Considere las muchas faltas que ha tenido en la veneracion, y respeto de sus Prelados, y Preladas; pues devriendoles atender, y mirar, como à Dios del Cielo, y que hazen en la tierra las vezes de Nuestro Señor Jesu Christo, no lo ha hecho así, sino que muchas vezes ha faltado, como criatura terrena. Confiesse de todo, y renueve su coraçon despues de la Comunion Sagrada.

2. Reg.
12. v. 8 *Comunion quinze.* Considere el ingrato descuydo, con que vi-

ve en la estimacion de su estado feliz, aviendola llenado el Señor de misericordias, y favores, que no merecia; y aviendola consagrado à su Santissimo amor en la Religion, donde tantas han servido, y sirven à su Divino Esposo, y aseguran la salvacion eterna de sus almas. Confiese su fea ingratitud; y en la Comunion Sagrada proponga reformar toda su vida.

Comunion diez y seis. Considere el descuydo que ha tenido de renovar muchas vezes sus votos, siendo tan importante esta diligencia, para el agrado de su Dios, y Señor, y bien espiritual de su alma. Confiese lo que en ellos ha faltado, renuevelos en la presencia de su Divino Esposo; y en la Comunion Sagrada haga proposito firme de repetir muchas vezes esta santa diligencia.

Comunion diez y siete. Considere el fin que le truxo à la Religion, que fue para mejor servir à Dios, y salvar su alma; pondere lo mal que ha procurado conseguir este Santissimo fin, confiesse de ello, y renueve sus santos deseos en la Sagrada Comunion.

Comunion diez y ocho. Considere el engaño pernicioso en que ha vivido, culpando à las obediencias en su poco aprovechamiento espiritual, siendo verdad, que la causa no està en las ocupaciones de pura obediencia, por muchas que sean, sino en la falta de consideracion, que en ellas

tie-

Suprà
lib. 1.
cap. 43

Ibid.
lib. 1.

Prov.
15. v.
28.

tiene. Desengañese, y confiese su ignorancia; y en la Comunión Sagrada, pídale gracia al Señor para perficionar su vida.

Comunion diez y nueve. Considere las muchas faltas que ha tenido en los Oficios de Obediencia, en que le han puesto, y la propia voluntad con que se ha gobernado, repugnando unos oficios, y apeteciendo otros, siendo uno, y otro contra la pura, y santa obediencia. Confiese de ello, y en la Comunión Sagrada ofrezca con pura indiferencia su voluntad, para cumplir la de Dios en sus Prelados.

Comunion veinte. Considere las muchas faltas que ha tenido en el voto de la Santa Pobreza, dando, y recibiendo, sin licencia de sus Prelados, y Preladas; y dando fuera de la Comunidad lo que no podia; y teniendo apego imperfecto à las cosas de su uso. Confiese lo que ha faltado, y en la Santa Comunión renueve su alma, con perfectos deseos de cumplirle al Señor lo que le tiene prometido.

Comunion veinte y una. Sobre el voto de la Castidad considere las aficiones imperfectas que ha tenido à las criaturas terrenas, sin referirlas à Dios Nuestro Señor, y el descuydo reprehensible en la guarda de sus sentidos. Confiese sus defectos, y malos exemplos; y el exceso de su afebilidad, principalmente con hombres: y en la Comunión Sagrada

refirme sus buenos propositos de la enmienda.

Comunion veinte y dos. Considere la inconstancia de su corazón para el bien, y quan falaces han sido sus passados propositos, que mas han parecido veleidades, segun la grande tibieza que ha tenido en las cosas de su alma. Confiese de todo, y adorando à Christo Sacramentado, pídale fortaleza, para no ser en adelante tan ingrata.

Comunion veinte y tres. Considere la ingratitud que ha tenido con su Dios, y Señor, en el malvarato de sus Divinos auxilios, y santas inspiraciones; y los muchos estorvos, que ha puesto à la Divina clemencia, para obrar en su alma los muchos bienes, que comunica à las que se disponen de su parte con la Divina gracia. Haga de esto memoria en su confesion; y despues de aver comulgado refirme sus buenos deseos.

Comunion veinte y quatro. Considere el excesivo cuydado que ha tenido de su cuerpo, y el descuydo grande en las cosas de su alma, deviendo hazer lo contrario, en obsequio de su Divino Esposo. Confiese su desorden, y en el hazimiento de gracias por la Sagrada Comunión, proponga la enmienda con la asistencia del Señor.

Comunion veinte y cinco. Considere su grande cobardia para las mortificaciones regulares, y quan

Apoc.
3. v. 16

Prov.
1. v. 24

Marc.
3. v. 38

Matth
11. v.
21.

Eccles.
4. v. 17

Suprà
lib. 1.
cap. 26

Thren.
3. v. 16

quan violentos le parecen todos vencimientos propios, como sean para privarse de sus particulares apetitos. Confiese sus faltas, y procure sacar fortaleza de la Comunión Sagrada.

Is. 57. v. 17. *Comunion veinte y seis.* Considere las innumerables faltas que ha tenido en la Oracion mental, y en los ratos destinados de Comunidad para ella, dexando distraer su coraçon à cosas inútiles, è impertinentes. Confiese el mucho santo tiempo, que en esto ha perdido, y procure la enmienda en hazimiento de gracias despues de aver comulgado.

Hebr. 13. v. 6. *Comunion veinte y siete.* Considere las muchas faltas que ha tenido en la desconfianza propia, y confianza filial en su Dios, y Señor, con que devia vivir una Esposa de Christo. Confiese su descuydo, y despues de la Comunión Sagrada refirme su coraçon para la enmienda.

Suprà lib. 3. cap. 12. *Comunion veinte y ocho.* Considere las muchas faltas que avrà tenido en sus Confesiones Sacramentales, haziendolas aprisa, y sin el devido examen, proposito verdadero, y dolor de sus culpas. Confiesese, y tema, si acaso por estos motivos algunas de sus Confesiones huvieren sido nulas, informes, ò sacrilegas; y en la Comunión Sagrada, pidale gracia al Señor para su remedio.

Ibid. cap. 16. *Comunion veinte y nueve.* Considere la desatencion, y falta de espíritu, con que se avià llegado

muchas vezes à las Comuniones Sagradas, no considerando, como devia, la viva Fè, y profunda humildad, con que deve recibir à su Divino Esposo Sacramentado. Confiese sus defectos passados; y en hazimiento de gracias por la Sagrada Comunión, proponga firmemente de no ser tan ingrata, y descuydada en adelante.

Comunion treinta. Considere las muchas faltas que ha tenido en el exercicio santo de la presencia de Dios, y en la consideracion continua, con que deve hazer todas sus cosas, siendo estos medios los mas poderosos para la perfeccion religiosa. Confiese el desorden de su vida, y procure reformarla en hazimiento de gracias por la Comunión Sagrada.

Comunion treinta y una. Considere el poco fruto que ha sacado de los Sermones, y Platicas espirituales; y de los Santos Libros, que frequentemente se leen, de que otras se avrán aprovechado mucho, y le seràn fìscales en el tremendo juizio del Señor. Confiese su negligencia, y descuydo; y en la Sagrada Comunión buelva à considerar este punto.

Comunion treinta y dos. Considere quan impaciente ha sido en sus trabajos, y enfermedades; y la poca, ò ninguna conformidad que ha tenido con la voluntad Santissima de su Dios, y Señor. Confiese sus faltas, y su poco

Genes. 17. v. 1

Suprà lib. 3. cap. 11.

Rodr. 1. part. tract. 8

espíritu; y en la Comunión Sagrada renueve su corazón con santos deseos de la enmienda.

Jerem.
2. v. 13

Comunion treinta y tres. Considere las muchas faltas que ha tenido, buscando el consuelo en las criaturas terrenas, y no en su Dios, y Señor; por lo qual no hallava sosiego, porque no buscava el alivio, donde se halla. Confiese su ignorancia, y despues de aver comulgado, entreguele todo su corazón à su Divino Esposo, y pidale la verdadera sabiduria para su santo servicio.

Osés 2.
v. 19.

Comunion treinta y quatro. Considere el tibio amor, que tiene à su Celestial Esposo; pues no siente, ni llora las graves ofensas, que contra èl se hazen en el Mundo. Confiese su mala correspondencia al Divino amor, y despues de la Comunión Sagrada, vuelva à considerar este punto, y pidale perdon à su Esposo Sacramentado, de lo mucho que ha faltado à la buena ley, que le deve guardar.

Matth
23. v.
23.

Comunion treinta y cinco. Considere su poco fervor, y espíritu, pues muchas vezes sin urgente motivo ha faltado à sus espirituales exercicios, dexandolos sin causa, ò haziendolos con demasiada tibieza. Confiese sus omisiones perezosas; y en la Sagrada Comunión haga propositos eficaces de ser mas puntual con la Divina gracia.

2. Cor.
3. v. 17

Comunion treinta y seis. Considere los muchos defectos, y fal-

tas que ha cometido, por complacer à las criaturas, no teniendo santa libertad para librarse de ellas, y atender mas el bien espiritual de su alma. Confiese sus defectos; y disponga su remedio en la Comunión Sagrada, como arriba està notado.

Comunion treinta y siete. Considere los malos exemplos que ha dado à las Religiosas de su Convento, y à las personas Seglares, que de fuera le han comunicado; pues deviendo parecer en acciones, y palabras, una verdadera Esposa del Señor, solo ha dado testimonio de sus relaxaciones, y falta de espíritu. Confiese de ello, y en la Sagrada Comunión buelvase à hazer el devido cargo.

Comunion treinta y ocho. Considere el poco caso que ha hecho de faltas pequeñas, y aun de pecados veniales, deviendo saber, que los defectos leves disponen para los graves; y así se pierden, y se prevarican muchas Almas. Confiese su descuido, y en la Comunión Sagrada piense en la reformation espiritual de su vida.

Comunion treinta y nueve. Considere el poco animo, y grande cobardia, que ha tenido para los exercicios santos de la mortificacion, y penitencia, que devia hazer por sus pecados passados; temiendo perder la salud, y estimando mas su vida, que su alma. Confiese su nimia cobardia, y en la Comunión Sagrada renueve su espíritu fortaleza.

Tit. 2.
v. 7.

Eccli.
15. v. 5.

1s. 35.
v. 4.

- Prov.* *Comunion quarenta.* Considere su perjudicial descuydo en no utilizar los defenganos de criaturas, que ha tenido en esta vida mortal; pues permitiendolos el Señor, para que de ellos facasse mucho provecho para su alma, y se defengañasse de las mismas criaturas, no facava sino impaciencias, convirtiendo en mal su mismo bien. Confiese sus ignorancias passadas, y confiera su remedio con su Divino Esposo Sacramentado.
- Jerem.* *Comunion quarenta y una.* Considere el mucho perdimiento de precioso tiempo, que ha tenido en la casa de Dios, yá en ociosidades, yá tambien en conversaciones inutiles. Confiese estos defectos, y en hazimiento de gracias por la Comunion Sagrada, faque proposito generoso, y constante, de emplear mejor el poco tiempo, que le falte de su vida.
- Prov.* *Comunion quarenta y dos.* Considere el descuydo grande, que ha tenido de no aver logrado los buenos exemplos de las Religiosas de su Convento, con quien ha tratado; pues deviendo imitar de cada una la virtud especial, que en ella resplandece, ha seguido las imperfecciones, y se ha dexado las virtudes. Confiese de esto, y trate de enmendarse con la Sagrada Comunion.
- Hebr.* *Comunion quarenta y tres.* Considere quan lexos ha vivido de imitar a las insignes Santas de su Orden, que fueron de su misma naturaleza, y de su misma profesion, y Dios es el mismo, como dize San Pablo, cuyo poder no se disminuye con el tiempo. Confiese su poco espiritu, y encienda su coraçon en deseos santos, en obsequio de Christo Sacramentado.
- Comunion quarenta y quatro.* Considere las innumerables faltas que ha tenido en el Oficio Divino, y en el Coro de las Divinas alabanzas, donde avia de estar como un Angel, y no ha estado sino como criatura imperfectissima, y terrena. Confiese lo que ha faltado, y confiera su remedio en la Sagrada Comunion con su Divino Esposo.
- Comunion quarenta y cinco.* Considere las faltas de consideracion que ha tenido en el Refectorio, y en los demás actos de Comunidad, en los quales assiste el Espiritu Santo. Confiese su poco espiritu, y despues de la Comunion Sagrada, hagase cargo del imponderable tesoro de bienes espirituales; que pierde por falta de consideracion.
- Comunion quarenta y seis.* Considere las muchas faltas que ha tenido en las visitas regulares de los Prelados, donde sin faltar a la caridad, devia con santo zelo dezir todo lo que en Dios, y en su conciencia es digno de remedio. Confiese sus defectos, y todos los males que se ayan seguido, de no aver cumplido con su obligacion; y en la Comunion Sagrada ha-

1s. 26.
v. 10.Ps. 144
v. 15.Isai. 6
v. 5.

ha-

harà lo que arriba està notado.

Jerem. *Comunion quareinta y siete.*

15. v. Considere las faltas, y defectos, que ha cometido en la eleccion canonica de las Preladas de su Convento, dexandose llevar de afectos particulares, y prohibidos sobornos en materia tan sagrada, y de tan graves consecuencias. Confiese los pecados que en esto aya cometido; y en la Comunion Sagrada reforme sus operaciones, &c.

Pf. 52. *Comunion quareinta y ocho.*

v. 6. Examine, y considere los votos injustos, que ha dado para las recepciones de Novicias, y para sus Profesionas religiosas; y haga cargo de las rigurosas leyes, y mandatos que la Iglesia de Dios tiene puestos. Confiese lo que huviere faltado; y en hazimiento de gracias por la Sagrada Comunion, proponga atender solo à Dios nuestro Señor, y al bien espiritual de su alma, dexandose de contemplaciones imperfectas de criaturas, que no la pueden salvar, &c.

Pf. 18. *Comunion quareinta y nueve.*

v. 14. Considere los malos exemplos que ha dado à las personas Séglares, y en su Convento, con la desordenada aficion, y demasiado amor à sus parientes, atendiendo mas à ellos, que à su Madre la Religion; y aun tal vez, más que à su misma conciencia. Confiese lo que conociere aver faltado, y en hazimiento de gracias por la Comunion Sagrada, reforme sus desordenados afectos.

Comunion cinquenta. Considere las innumerables culpas que avrà cometido en los malos sentires, y juizios poco piadosos de operaciones ajenas. En esto suelen faltar muchissimo algunas Religiosas. Examine, y confiese lo que ha faltado; y en la Comunion Sagrada procure hazer propositos generosos, para no juzgar à nadie, que assi hallará el poderoso medio, para no ser juzgada de su Dios, y Señor; y sacará deseos de no aplicar su cuydado, y atencion à lo que no le toca, ni le importa, ni de ello ha de dar cuenta en el Divino juizio.

Estas Confesiones, y Comunionas Sagradas se han de disponer, como lo tenemos advertido en el fin del Capitulo diez y seis de este Libro Tercero, con la advertencia que allí se haze; porque si la buena Religiosa se aplica à ellas de proposito, creame firmemente, que renovará su vida, y perficionará su alma.

Tambien pueden servir estas consideraciones regulares para la Oracion mental, y serán provechosísimas, porque tocan en los puntos practicos principales de la vida religiosa; y es cierto, que nuestra perdicion se origina de falta de consideracion, como nos lo dize un Santo Profeta del Señor.

La Sagrada Comunion es Divino pan de entendimiento, como nos lo dize el mismo Dios; pero la natural experiencia nos

Ddd

en-

Matth
7. v. 1.
& seq.

Suprà
p. 384.

If. 57.
v. 1.

Ecoli.
15. v. 3

enseña, que si el alimento no se digiere, mas daña que aprovecha. A la que es buena, y fervorosa, todo se le convierte en bien; pero la inconsiderada, sentirá muchos males.

Prov. El coraçon de las perezosas está lleno de espinas, y el grano puro se sufoca con ellas; pero el de las cuydadosas, y diligentes, es como la tierra buena, y fecunda, que da ciento por uno; y semejantes coraçones son el campo rico, donde con el tiempo se halla escondido el inmenso tesoro.

Prov. Las buenas Religiosas con los exemplares de estas ultimas cinquenta Confesiones, y Comuniones, se compondrán otras, que se estiendan à todas las obligaciones de su estado; pero à las tibias, y descuydadas les parecerán inspidas, y cortas. El fervor, de lo poco haze mucho; y la tibieza, todo lo desprecia. El Señor enfervorice nuestros elados coraçones. Amen.

CAPITVLO XVIII.

SE EXPLICA, COMO LA buena Religiosa puede comulgar espiritualmente todos los dias, con mucho provecho de su alma.

*Deseng
Mistic.
lib. 2.
cap. 16*

LA Comunión espiritual se compone de tres actos principales, que son Pureza de conciencia, deseo de recibir à Christo Sacramentado, y hazimiento

de gracias, como se explican mas largamente en el Libro de los Desengaños Misticos.

Esta Comunión espiritual se puede hazer muchas vezes en el dia, aunque en él se aya comulgado sacramentalmente la Religiosa; porq̃ consiste en el afectuoso deseo de comulgar; y el Señor atiende al buen deseo de la criatura, y à la preparacion de su coraçon; como lo dize David; en uno de sus misteriosos Salmos.

El deseo fervoroso de la criatura justificada, como dize Salomon, es para ella como el Arbol de la Vida, que tiene fazonados frutos en todo tiempo, y assi son las Comuniones espirituales.

En otro Sagrado texto dize el mismo Sabio, que el buen deseo del alma justificada, es para ella todos los bienes juntos; porque el Altísimo Señor mira con inmensa piedad los verdaderos afectos, y deseos de su espíritu.

Atiende la Divina piedad à los buenos deseos de las almas humildes, y fervorosas, y no las dexa defraudadas de la voluntad de sus labios, dize David; porque en sus peticiones amorosas exalzan su coraçon, y se abrasan con el incendio sagrado de su Divino amor.

Estos fervientes deseos son aquella sed insaciabile, y bienaventurada, que el Altísimo Señor busca en las almas, para recrearlas con la fuente de agua viva, que ofreció à la feliz Samaritana,

na ; si por su parte se disponia para recibirla, como lo pudo hazer aquella dichosa criatura, aunque su vida passada avia sido tan mala.

Apoc.
21. v. 6. Esta es la sed celestial, de quien habla en su misterioso Apocalipsis S. Juan Evangelista, donde el Señor dize, que al sediento le dará de beber de la fuente del agua de la vida, sin que le cueste cosa alguna.

Is. 53.
v. 2. Del puro coraçon sediento de recibir à Christo Señor Nuestro Sacramentado, se verifica lo que dize Isaias Profeta, que en él se renace maravillosamente el mismo Señor, y le dexa lleno de bendiciones del Cielo.

Eccli.
24. v.
28. Esta es la agua soberana, que à un mismo tiempo satisface, recrea, y aumenta la sed de buscar à Dios ; y quanto mas se tiene, se desea con ansia mayor.

Is. 55.
v. 1. Estas son las almas hambrientas, y sedientas, à quienes el benignissimo Señor las llama, y las buelve à llamar, para enriquecerlas mas, y mas, como lo dize el Evangelico Profeta.

Pf. 106
v. 9. Esta misteriosa verdad contemplava David, quando dezia: Confiessen al Señor todas sus Misericordias, y las maravillas que obra con sus criaturas ; porque à las almas humildes, hambrientas, y sedientas, las llena de Divinas harturas, y facia su ardiente sed con bienes eternos.

Luc. 1.
v. 53. Esta infinita misericordia del Señor magnificava tambien la

Soberana Reyna de los Angeles Maria Santissima, alabando al Altissimo Dios ; porque à los hambrientos los llenò de bienes celestiales ; y à los ricos fastidiosos de este mundo maligno, los dexò vacios, y despojados del infinito tesoro de los Cielos.

Para la practica mas conveniente de este Santissimo Exercicio de la Comunión espiritual ; el *acto primero del Alma*, es purificar su conciencia con un acto fervoroso de contrición verdadera, *diziendo* : Señor mio Jesu Christo, amado de mi alma, ten misericordia de mi. Pesame de todos mis pecados, y quisiera morir de dolor de aver ofendido à tu infinita bondad. Propongo firmisimamente la enmienda de mi vida, asistida de tu Divina gracia. Propongo tambien de confesarme sacramentalmente, y cumplir la satisfacion, y penitencia que me fuere impuesta. Confio Señor en tu infinita misericordia.

El *acto segundo principal*, para comulgar espiritualmente, es el deseo fervoroso de recibir à Christo Sacramentado, y se explicará *diziendo*: Señor mio Jesu Christo, Redentor de mi alma, Esposo mio, ven Señor por tu infinita bondad, que quisiera morir de tu amor. Ven amado de mi coraçon, espiritu de mi vida, y vida de mi espiritu. Ven amado mio, Señor mio, que tu solo eres mi Dueño, y tu solo todo mi

Ex
Trid.
Sess.

Cant.
4. v. 16

bien. Vèn à mi coracon, Esposo florido, como à tu huerto propio. Dios mio, y todas mis cosas, vèn Señor, que yà deseo ser enteramente tuya, &c. *Estienda sus afectos.*

*Deseng
Mistic.
ubi sup*

El acto tercero de la Comunión espiritual, es el hazimiento de gracias, y entrega del coracon, y se hará diciendo: Señor mio Jesu Christo, que por mi amor te quedaste Sacramentado, y dizes, tienes tus delicias con las criaturas humanas; yo te doy enteramente mi coracon, mi alma, mi vida, mis potencias, y sentidos, mi espiritu, mente, y voluntad, en hazimiento de gracias de que tantas vezes me has permitido recibirte Sacramentado; y confio de tu infinita bondad, que me has concedido el gran favor de que aora te recibiesse espiritualmente mi alma. Alabente por mi todos los Angeles, y Bienaventurados del Cielo, y todos los Justos, y Santos de la tierra, y todas las criaturas visibles, è invisibles del universo mundo; y en mi, y en todas se cumpla tu Santissima voluntad, en tiempo, y eternidad. Amen.

Todo esto se hallará con mas extension en el citado Libro de los Desengaños Misticos. El Señor nos de su divina luz.

Amen.

CAPITULO XIX.

VN MES DE ESPIRITUALES obsequios à la Soberana Reyna de los Angeles Maria Santissima, con que tambien se renovará la Esposa de Christo Señor Nuestro, en las principales Virtudes de su feliz Estado.

Dia primero. Rezarà siete Ave Marias en reverencia de la suprema pureza de la Soberana Reyna de los Angeles, que jamás tuvo culpa de pecado original, ni actual, ni voluntaria imperfeccion. Y en obsequio de Maria Santissima, en este dia primero, hará confesion sacramental de sus culpas, tome una disciplina de quinze golpes por sus pecados; y pida à la Piadosa Madre le alcance perdon de todos ellos.

*Cant.
4. v. 7.*

Dia segundo. Considere los inmensos privilegios, favores, y gracias, que la Santissima Trinidad concedió à Maria Santissima en su Purissima Concepcion; escogendola el Eterno Padre por Hija, el Hijo por Madre, y el Espiritu Santo por Esposa: y en obsequio de la Soberana Reyna venere, y adore à las tres Divinas Personas con tres Ave Marias, y tres vezes el Gloria Patri, &c. *Esta es una gran devocion.*

*Pf. 45.
v. 5.*

Dia tercero. Considere el amor Divino intensissimo, que tuvo à Dios Nuestro Señor la

*Supra
lib. 3.
cap. 4.*

Vir-

Virgen Soberana; y en obsequio fuyo hàga tres vezes la posturacion , y adoracion , que en otro Capitulo le tenemos enseñada. Arrodillese, y adore à su Criador, y diga una Ave Maria à la Reyna de los Cielos.

Luc. 1. v. 48. *Dia quarto.* Considere la profundissima humildad de la Soberana Reyna de los Angeles, à la qual atendió el Señor para escogerla por Madre suya; y en obsequio de la Reyna de los Cielos, sea en su Celda, ò sea en el Coro, considere, que están asentadas las criaturas mas ingratas del Mundo, y beseles los pies, considerándose mas ingrata, è indigna que todas ellas.

Luc. 1. v. 45. *Dia quinto.* Considere la suprema, y vivissima Fè de la Virgen Maria; por la qual se dize bienaventurada, y feliz en el Santo Evangelio; y en obsequio de la Soberana Señora, reze tres vezes el Credo, y renueve su Profesion Religiosa.

Cant. 8. v. 7. *Dia sexto.* Considere la intensa caridad con su proximo, que tuvo la Reyna de los Angeles; y en obsequio fuyo visite dos vezes las Enfermas, una vez por la mañana, y otra por la tarde; y tome una disciplina de veinte y cinco golpes, por los pecados agenos; y pida la conversion de todos los Infieles, y pecadores, para que todos se salven.

Mistic. Civit. Dei, 1. p. 171. n. 412. & seq. *Dia septimo.* Considere el sumo gozo que tuvo la Virgen Santissima en su Presentacion al

Templo, donde por su voluntad huviera perseverado con perpetua clausura, si fuesse la voluntad Divina; y en obsequio fuyo renueve su voto solemne de clausura, y dele muchas gracias à Dios, porque la sacò del Mundo.

Dia nueve. Considere la perfeccion que tuvo la Santissima Señora de las otras doncellas del Templo, y su grande paciencia en las contradicciones, y acusaciones, que dieron contra ella; y en obsequio fuyo haga firme proposito de no escusarse jamàs, sino con grave causa, aunque la acusen sin culpa; y diga tres Ave Marias por todas las criaturas, que en este Mundo le han dado que merecer, aunque por su falta de espiritu no lo aya logrado.

Dia diez. Considere el glorioso vencimiento que tuvo la Soberana Señora para desposarse con San Joseph; y en obsequio fuyo renueve el voto de obediencia, con proposito firme de vencerse por el amor de Dios en todo lo que sus legitimos Prelados, y Preladas le mandaren.

Dia onze. Considere la perfecta caridad, con que la Virgen Santissima dexò su retiro, y fue con trabajo à visitar à su Prima Santa Isabel; y en obsequio de la Virgen Soberana visite las Enfermas de su Convento, y consuele à las que necesitaren de consuelo.

Dia doze. Considere la grande paciencia, y discretissimo silen-

Pf. 104 v. 4.

Matth 1. v. 18.

Matth 1. v. 24.

Matth 1. v. 19.

silencio, con que la Soberana Reyna de los Angeles passò el trabajo de los zelos de su afligido Esposo San Joseph, y como la prudentissima Señora guardò su celestial secreto; y en obsequio de Maria Santissima tenga firme proposito de no dar satisfacciones inutiles à las criaturas, sino padecer constante todo lo que el Señor dispusiere, guardando el secreto de su coracon.

Luc. 2. v. 5. *Dia treze.* Considere el desamparo, que la Santissima Virgen padeciò en Belen, y la estraneza que experimentò en sus parientes; y en obsequio de la gran Señora de los Cielos, renueve su voto solemne de pobreza, y procure moderar el afecto à sus parientes. Reze la Letania de Maria Santissima.

Luc. 2. v. 8. *Dia catorze.* Considere la abstraccion de criaturas, con que la purissima Reyna se conservò en el pobre Portal de Belen; y en obsequio suyo renueve su voto solemne de Castidad, tenga por lo menos una hora de retiro, y soledad en su Celda, y reze quinze Ave Marias à la Virgen Soberana.

Luc. 2. v. 22. *Dia quinze.* Considere la profundissima humildad de la Santissima Virgen; pues no necesitado de la Ley de la Purificacion, à la qual estavan sugetas las mugeres inmundas, y comunes, quiso passar por ella; y en obsequio de Maria Santissima proponga, no disculparse, aun-

que falsamente la culpen. Visite un Altar, ò Imagen de la Reyna de los Cielos.

Matth 2. v. 13. *Dia diez y seis.* Considere el viage trabajoso, y arrebatado, que la Virgen Soberana hizo à Egipto, en compania de su Esposo, y con su Santissimo Niño; y en obsequio de la gran Señora, ofrezcase à padecer los trabajos, y necesidades, que el Señor dispusiere, dexé una parte de su comida para los pobres de Christo Señor Nuestro; y tome una disciplina de quinze golpes.

Luc. 2. v. 39. *Dia diez y siete.* Considere la buelta de Maria Santissima con su Santo Esposo, y con su Santissimo Niño desde Egipto à Nazaret por Divina disposicion; y en obsequio de la Virgen Soberana procure corresponder fielmente, y con toda puntualidad à las inspiraciones divinas; y obedecer à sus Prelados, y Preladas, y à los espirituales Directores de su alma. Dexé de su comida alguna cosa para los Pobres del Señor.

Luc. 2. v. 41. *Dia diez y ocho.* Considere la afliccion penosissima, que tuvo la Virgen Soberana con su Niño perdido, y las continuas ansias con que le buscò; y en obsequio de la dolorosa Madre, procure confesar sus culpas, y tome una disciplina de veinte y cinco golpes, y privefe de una hora de sueño.

Dia diez y nueve. Considere el virtuoso retiro de Maria Santissima

Mistic. Civit. 2. part. n. 432. tísima en su Casa, trabajando de sus manos para sustentarse a su cansado Esposo, y a su Santísimo Niño; y en obsequio de la Soberana Reyna de las criaturas, procure no estar ociosa, guarde tres horas de retiro, y venere tres veces a una Santísima Imagen de Nuestra Señora.

Ibid. 2. part. n. 876. *Dia veinte.* Considere el íntimo dolor, y santa conformidad, que tuvo la Virgen María en el tránsito de su Santísimo Esposo San Joseph; y en obsequio de la Soberana Señora, rezele quinze Ave Marias, visite las Enfermas de su Convento; y pidale a la Divina Madre, que le asista en la hora de su muerte. Visite una Santa Imagen de San Joseph.

Ibid. n. 965. *Dia veinte y uno.* Considere la soledad, y retiro santo, que tuvo la Sagrada Reyna en el tiempo de la predicacion de su Santísimo Hijo; y en obsequio de Nuestra Señora, venere cinco veces la Imagen de María Santísima, y pidale la guarda de los cinco sentidos.

Ibid. n. 1274. *Dia veinte y dos.* Considere los dolores, aflicciones, y congojas, que tuvo la Virgen María en el tiempo de la Pasión de su Santísimo Hijo; y en obsequio suyo visite las quinze Estaciones del Santo Via Crucis, y lleve tres horas el silencio.

Ioan. 19. v. 25. *Dia veinte y tres.* Considere la asistencia constantísima, que tuvo la dolorosa Madre al pie de la Cruz; y en obsequio suyo procure

oir con toda devoción una Misa, en la qual se renueva el mismo Santo Sacrificio, que en el Monte Calvario fue cruento. Tome una breve disciplina.

Dia veinte y quatro. Considere la soledad de María Santísima; y en obsequio suyo guarde todo el retiro que pudiere, y procure no dezir palabra ociosa en todo el día. Reze siete Ave Marias, en veneracion de los siete dolores de la Virgen.

Dia veinte y cinco. Considere el supremo gozo, que tuvo la Reyna de los Angeles en la Resurrección, y aparecimiento de su Santísimo Hijo; y en obsequio de la Gloriosa Madre asista puntual a todo el Oficio Divino, y reze con devoción la Letanía de María Santísima.

Dia veinte y seis. Considere el retiro, y silencio, que tuvo la Virgen Soberana en los quarenta días, que passaron hasta la Ascension Gloriosa de su Hijo Santísimo; y en obsequio suyo rezele la tercera parte de su Rosario, y guarde una hora de retiro en la soledad de su Celda.

Dia veinte y siete. Considere la especial devoción que tuvo María Santísima, y nos enseñó de visitar los Santos Lugares; y en obsequio suyo visite con devoción las Estaciones del Via Crucis.

Dia veinte y ocho. Considere la oración continua, y discreto silencio, que guardó la Virgen

Mistic. Civit. ubi sup n. 1454

Ibid. n. 1469

Mistic. Civit. 2. part. n. 1477

Ibid. n. 367. 481. 719.

Ibid. n. 39. usq. ad n. 54.

Santísima en el Cenaculo, hasta la venida del Espiritu Santo; y en obsequio suyo, tenga un quarto de oracion mental, no diga palabra alguna en alabanza propia, y reze la Letania de la Virgen Santísima.

Ibid.
n. 605.
& ali-
bi.

Dia veinte y nueve. Considere la grande disposicion, que siempre tuvo la Soberana Virgen para la Comunión Sagrada: y en obsequio suyo reze la estacion del Santísimo Sacramento, puesta en Cruz; y dispongase para comulgar, y si no ay Comunión de Comunidad, comulgue espiritualmente.

Ibid.
n. 760.

Dia treinta. Considere la Assumpcion gloriosa de Maria Santísima; y en obsequio suyo reze su Letania, y tenga un quarto de oracion mental, considerando, que quisiera aver hecho, si Dios la llamasse para la vida eterna, y procure hazerlo sin dilacion alguna.

S. An-
selm.
apud
Mol. de
Orac.
tract. 2
Medit.
3.

Dia treinta y uno. Considere las grandes excelencias de Maria Santísima; y en obsequio suyo diga cinco Ave Marias, venerando su Santísimo Nombre, que tiene cinco letras: y procure ser toda su vida devotísima de esta Soberana Señora; y acuerdese de lo que dize San Anselmo, que el ser muy devoto de Maria Santísima, es cierta señal de estar predestinada para el Cielo.

Seraph
Doct.
de Lan-
d. Virg

A similitud de los treinta y un dias de este Mes, podrá la Religiosa componerse otros dias

de su especial devocion, haziendo dignos obsequios à la Soberana Reyna, para que le asista piadosa en la vida, y en la muerte. Ojalà consigamos su amparo poderoso. Amen.

CAPITULO XX.

ADVERTENCIAS A LA Religiosa, para con su Confessor, y Director espiritual de su Alma.

EN el Libro de los Defengaños Misticos avemos tratado largamente del asunto de este Capitulo. Allí defengañamos à las Almas, que por ser muy arrimadas à su propio dictamen, huyen de tener Padre espiritual. Otras buscan al que en nada les aya de contradecir. Otras atribuyen falsamente su poco aprovechamiento al descuydo de su espiritual Director. Y otras cometen muchas indiscreciones en el trato frequente de sus espirituales Directores. Aqui solo pondremos las particulares advertencias, que mas propriamente pertenecen à las Religiosas.

Adviertase lo primero, que à la Religiosa no le conviene gobernar-se por su propio dictamen en las cosas de su alma; porque el Espiritu Santo le dize, que no se fie de su prudencia.

El buscar ageno consejo, es de personas sabias; y el gobernar-se por su propio dictamen, es de necias, dize Salomon.

Defeng
Mist.
lib. 2.
à cap.
18. ad
cap. 23

Prov.
3. v. 5.

Prov.
12. 7.
15.

Sin

Eccli.
33. v.
30.

Sin consejo no se determine la Religiosa à cosa grave, dize el Espiritu Santo; y en otra parte con clausula mas general enseña, que ninguna cosa se haga sin ageno parecer; y assi no le pesará despues de averla hecho.

Zach.
7. v. 6.

Dizen algunas Religiosas, que no necesitan de Director espiritual, porque no tienen visiones, ni revelaciones, y porque su camino es llano, que no tiene peligro. Aunque todo se les concedamos, nunca podrán negar, que es mejor comulgar, y ayunar por obediencia, que por su propia voluntad; la qual està muy reprobada en las Divinas Escrituras.

Myft.
Civit.
Dei,
3. par.
n. 50.
57. &
alib.

La Virgen Santissima, que es Reyna de las virtudes, y Espejo cristalino de Religiosas, aun lo que conocia ser la voluntad de Dios Nuestro Señor, lo sugetava al dictamen de los Sacerdotes de su Santissimo Hijo, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

Defen.
Myft.
lib. 2.
cap. 18.

Otras Religiosas inconsideradas, huyen de tener Director espiritual; y alegan, que assi se libran de los improperios, que padecen las que tienen Padres espirituales; porque luego les dan en la cara con sus Directores, à qualquiera faltilla de paciencia, que en ellas se descubre. A esto ya tenemos respondido en el citado Libro de los Defengaños Misticos.

Rom.
14. v. 3
& seq.

Lo cierto es, que todas las Religiosas deven tener muy presente

la doctrina Catolica del Apostol San Pablo, el qual dize, que la que come, no desprecie à la que no come; ni la que no come, juzgue mal à la que come; porque de unas, y de otras ay un Juez superior, à quien le pertenece el juzgar, y atiende à los coraçones humanos.

El hazer callar à las criaturas imperfectas, es mas que dificultoso. Mas facil es el tener paciencia la Religiosa, y dexarles hablar à las demás, y encomendarlas à Dios. Si à todo lo que dizen las criaturas se ha de atender, no ay vida solo para esto; y jamás harèmos cosa de gran provecho, segun nos lo avisa el Apostol San Pablo.

Adviertase lo segundo, que determinada la buena Religiosa, à tener Director espiritual de su Alma, puede escogerlo de todos los Confessores, que tienen licencia legitima universal para confessar en su Convento. Y aunque la Confesion Sacramental es cosa distinta de la direccion espiritual, no obstante, no le conviene à la Religiosa, tener por Padre espiritual al que no la puede confessar; porque en la comunicacion entera del Alma se ofrecen muchos asuntos, que fuera de confesion no conviene comunicarlos.

La Insigne Fundadora Santa Teresa de Jesus, con aquel dilatissimo coraçon que Dios le diò, fue primero de parecer, que

Ecc

sus

1. Cor.
2. v.
15.

Defen.
Mist.
lib. 2.
cap. 19.

S. Ter.
Ep. 61.
n. 3. &
Ep. 63.
n. 7. 10.

sus hijas en algunas ocasiones comunicassen à sujetos estraños, que no eran de su misma Orden; pero corriendo los tiempos, y experimentando en esto graves inconvenientes, fue de constante parecer, de que no comunicassen, ni se confesassen, sino con sujetos de su misma Religion, como se puede ver en las citas de la margen.

San. consil.

Si el Prelado por su motivo le señalare Director à alguna Religiosa particular, estimelo mucho; y tenga grande confianza, que aprovecharà con èl, si se dexa gobernar con humilde, y docil coraçon.

S. Ter. tom. 1. p. 327. Et alib

Pero si el Prelado dexa à voluntad de la Religiosa la eleccion del Director espiritual de su Alma, busquele docto, y virtuoso; y en caso de no hallarle con essas dos condiciones principales juntas, dize Santa Teresa de Jesus, que siempre se busque docto, y prudente; porque con los doctos, y letrados nunca le fue mal.

S. Ter. tom. 1. Ep. 33.

En el Tomo primero de sus espirituales Cartas, persuadiendo à cierta Religiosa, que despreciasse las imaginaciones impuras, que la llevavan atormentada, dize la prudentissima Santa en su Carta treinta y tres *estas notables palabras*: Vna vez me dixo un gran Letrado, que avia venido à èl un hombre afligidissimo, que cada vez que comulgava, venia en una grande torpeza; y que le avian mandado, que no

comulgasse, sino de año en año, por fer de obligacion. Y este Letrado (*noteje*) aunque no era espiritual, entendiò la flaqueza, y le dixo, que no hiziesse caso de ello, que comulgasse de ocho à ocho dias; y como perdiò el miedo, quitòsele. *Hasta aqui la prudentissima Santa.*

Este punto es dignissimo de notarse para muchas cosas. *Lo primero*, para no hazer caso de las porfiadas imaginaciones impuras, quando la voluntad està constante en no quererlas. *Lo segundo*, para las Comuniones Sagradas, que no se han de dexar por semejantes aficciones. *Lo tercero*, para que se vea lo mucho que importa, que los Directores sean doctos, y letrados, aunque no sean muy espirituales; con tal que tengan prudencia, y asentado juicio.

Adviertan algunas Religiosas, que no tengan Directores espirituales ocultos, y sin bendicion de sus Prelados, ni menos contra las Constituciones de su Religion; porque no se prosperaràn con ellos, por mas doctos, y virtuosos que sean; porque solo à la Santa Obediencia tiene ofrecido el Señor el cantar victorias; y las direcciones ocultas, que se llaman à hurtadas, regularmente no llevan mucha seguridad, y en las cosas del Alma conviene buscarse con todo cuydado lo mas seguro.

Por el Director espiritual, que el

Illust. Palaf. in Not. ibid.

Prov. 21. 7. 28.

Nu. 23 7. 28.

el Prelado señala, ò se elige con su legitima licencia, suple el Señor; y como el Alma sea humilde, su Divina Magestad sabe hazer hablar aun à los brutos, y que digan lo que conviene, como consta de la Divina Escritura.

*In Spe.
Exemp
verb.
Obcd.*

De cierta muger virtuosa, que vivia en un corto Lugar, donde solo podia gobernarse por el dictamen de su Cura, se escribe; que siendo este de vida muy comun, siempre le aconsejaba à su Feligresa, lo que mas le convenia para su Alma; de tal manera, que llegó la Santa Muger à hazer prodigios; y corriendo los años mejorò su vida el dichoso Cura, movido del manifesto aprovechamiento de su hija espiritual. Todo esto sabe hazer la humilde sugesion al Director nombrado por los Prelados.

*Defen.
Myst.
lib. 2.
cap. 22*

Adviertase lo quarto, que una vez hecha la eleccion de Director espiritual, no lo dexé la religiosa, sino con las graves causas, que tocamos en los Defengaños Místicos; porque rara vez se hazen semejantes mutaciones sin mucha turbacion.

*Psf. 138
v. 12.
Iac. 1.
v. 26.*

Algunas Religiosas dizen, que ellas no han dexado à su Director, sino que su Director las ha dexado à ellas. Para que esto no suceda, procuren hazerse cargo de las tres principales condiciones, que deve tener el Alma, para lograr la cumplida direccion de su espiritu. *La primera es, que hable poco, porque el*

Espiritu Santo dize, que es incapaz de direccion, la que habla mucho. *La segunda es, q̄ sea muy puntual en cumplir todas las obligaciones de su estado. La tercera, que tenga mucha paciencia, y nunca se ponga en vidas ajenas.*

Otras principales condiciones añadirè aora para las Religiosas, que no puse en el Libro de los Defengaños Místicos. *La primera, que quando ay Confesion de Comunidad, y otras Religiosas estàn esperando para confesarse, ninguna se detenga en lo que pertenece à su especial direccion; porque haze mala obra à las demàs, y deve atenderlas caritativamente, como lo afirma San Pablo.*

*1. Cor.
13. v. 8*

La segunda, que cada una guarde secreto, en lo que su Director le dispone para el gobierno espiritual de su Alma; de tal manera, que ni à las Compañeras que se confiesan con su mismo Director, les diga lo que à ella le ha dicho, ni à las otras les pregunte lo que les ha dispuesto.

*1. Tim.
5. v. 13*

La tercera, que las que se confiesan con un mismo Director espiritual, no hagan parcialidad en el Convento, ni siempre vayan juntas con nota de lo restante de la Comunidad; porque semejantes divisiones estàn reprehendidas del Apostol.

*1. Cor.
1. v. 12
& seq.*

La quarta, que nunca defiendan con exceso à su Director, ni le alaben demasiado; porque

*Ioan. 3
v. 6.*

si las demás Religiosas las notan muy apasionadas de su Padre espiritual, rezelarán, que no todo es espíritu.

Sap. 1.
v. 1.

La sexta, que en caso de ausencia, ò muerte de su Director, repriman sus demonstraciones exteriores de sentimiento; y se guarden de hablar excessos disparatados, manifestandose insolubles; porque con este desorden, no darán buen exemplo, ni remediarán su trabajo. Lo que importa, es fiar mucho de Dios, y sentir bien de su altísima providencia, que por muy bueno que fuese el Director pasado, le puede dár otro mejor.

Eccli.
8. v. 6.

La septima, que jamás tachen, ni murmuren à los Directores espirituales de las otras Religiosas; ni à ellas las impropere de su poco aprovechamiento, con sus muchas Confesiones, y Comuniones; porque todo esto es causa de grandes enfados en las Comunidades.

I. Cor.
9. v. 11.

La octava, que con sus Directores espirituales no muestren pasión, ni amor desordenado, ni tampoco sean ingratas con ellos. Porque el Apostol San Pablo dize, que es justo atender en lo temporal al que trabaja en lo espiritual. En esto se necesita de muchísima discrecion, para no faltar à la caridad, ni cuydar del regalo, que es cosa muy distinta.

In Chr.
antiq.
seraph

De Nuestra Serafica Madre Santa Clara se escribe, que tenia mucho cuydado de embiar à

Nuestro Padre San Francisco ciertos lenitivos, para templar los intensos dolores de sus Santísimas llagas. Yo he visto uno, que guardan en una arquilla de plata las felices Religiosas Clarifas de la Insigne Ciudad de Assis: y aun se conservan las yerbecillas incorruptas, que puso la piadosa Hija Santa, para la llaga del Costado de su Serafico Director, y Maestro.

Vit. S.
Clar.

La nona condicion. Que no hagan excessos de fausto, ni de vano cumplimiento con sus Directores espirituales; porque no es de buen exemplo, ni parece bien; y se deven justificar las operaciones Religiosas, de tal manera, que no sean reprehensibles en los ojos de Dios, ni en los de las criaturas, como lo advierte el Apostol San Pablo. El atender al remedio de la necesidad, es virtud; pero el cuydar del vicioso regalo, es escandalo, y se dà mucho que hablar.

Tit. 2.
v. 8.

La dezima. Que jamás la prudente Religiosa pida zelos à su Director espiritual, de si con otra, ò con otras se detiene mas, ò menos, ò si las atiende mas; porque semejantes queexas, envidias, y zelos, son intolerables para los hombres de sano juicio; y será causa, para que las dexen.

Iac. 3.
v. 14.

La undezima. Que escuse la Religiosa la mucha frecuencia, y largas estaciones con su Director; porque dado que sea muy bueno, aun lo bueno se ha de tomar con

Prov.
25. v.
16.

tas-

tassa, y con modo, como dize el Sabio.

Prov. *La duodezima.* Que jamàs acuse à ninguna otra de las que se confiesan con su Director, y comunican con èl; sino que de tal manera (aun en la Confessiõ) diga sus faltas, que no descubra las de sus compañeras.

In Vit. Estas doze prevenciones se reducen à dos principales. *La primera:* Que la Religiosa particular solo cuyde de si misma, y de sus obligaciones, y no se ponga en vidas ajenas, ni en juzgar à las otras. *La segunda:* Que con su Director espiritual se porte con tal discrecion, y prudencia, que tome lo que ha menester del fruto de su doctrina, y dexé el arbol, para que tambien participen las demás. La avaricia espiritual es muy para temida, como lo advirtiò la Venerable Madre Jacinta de Atondo, y consta de su maravillosa Vida.

Eccli. Si alguna vez le sucediere, que teniendo mucho que dezir à su Director espiritual, no le diere lugar para ello, aviendo gastado todo el tiempo con otras; estè muy advertida, para no desconfolarse, ni juzgarle parcial, ni quejosa de las otras; porque sacaria daño para su pobre alma, en lugar de provecho, y passará de mal en peor; porq̃ ay proçession de males, como lo dize la Divina Escritura.

Thren. En esse caso lo que deve hazer la buena Religiosa, es, no

dexar que se turbe la parte superior de su alma, por mas que el enemigo le grite, y le vocee en la imaginativa. Conformesé con la voluntad Divina, y vayasse con la paz de Dios à su retiro. Ofrezca al Señor su coraçon humilde, y espere con silencio su salvacion eterna, como se lo dize un Santo Profeta.

Si le dieron lugar para dezir sus pecados, esso le basta por entonces. Pidale al Señor, que no le permita ser engañada. Ruegue por las que le robaron el tiempo, y acuerdese siempre, que sin caridad no ay Dios, como nos lo dize el Evangelista San Juan. Si aquel dia no la oyeron, en otro la oiràn; y en todo caso, como no se turbe, ni se desconfuele, ni admita sugestiones contrarias à la caridad, y amor de sus hermanas, tiempo le quedará para comunicar con algun otro sugeto prudente, y experimentado, lo que deve hazer. El Señor nos asista con su Divina gracia. Amen.

I. Ioan.
4. v. 16

CAPITVLO XXI.

PROPOSITOS DE PERFER-
cion de la Venerable Madre Maria
de Iesvs de Agreda; divididos
en siete classes.

EN la primera classe, se ponen los Propositos de perfeccion para con Dios. En la segunda, para con Nuestra Señora. En la

Ex leg.
Sponsa.

ter-

tercera, para consigo misma. *En la quarta*, para con sus pasiones. *En la quinta*, para con su proximo. *En la sexta*, para alcanzar la paz interior de su Alma. *En la septima*, las Conclusiones de los Propositos referidos.

Para con Dios.

Exod.
3.v.14

1. Poner fixa la vista interior en el ser inmutable de Dios, y en sus infinitas perfecciones.

2. Reconocerle por causa de todas las causas; reverenciarle, temerle, y amarle, y atender à sus atributos, y perfecciones infinitas, y eternas.

Luc. 7.
v.42.

3. Amar mucho à su Dios, conociendo la Religiosa, que peccò mucho, y que mucho se le ha perdonado; y emplear toda su voluntad en solo tan noble objeto.

4. Hazer enterò Sacrificio à su Divina Magestad de todo su propio ser, dexandose à la voluntad altissima de su Dios, y Señor, sin tener, querer, ò no querer, que sea propio de si misma.

Marc.
9.v.46

5. Poner todos sus cuydados, y sucessos prosperos, ò adversos en sus Divinas manos, y la buena suerte de su salvaciò eterna.

6. Oir en lo interior de su alma la voz de su vigilante Pastor, y amado Esposo; conocerle, y hazerle dignos obsequios, para que su Divina Magestad sea bien obedecido de su favorecida Esposa.

Joan. 8
v.47.

7. Ser agradecida à los be-

neficios Divinos, y darle muchas gracias al Señor, por los particulares que recibe de su mano liberalissima.

Para con Nuestra Señora.

1. Engrandecer, y alabar al Altissimo, porque eligiò por Madre à Maria Santissima. *Luc. II.*
v. 27.

2. Conocerla, y reverenciarla, y amarla, como à la mas perfecta, y superior pura criatura, y solo inferior à Dios humanado.

3. Alegrarse con jùbilo de espìritu, por la dignidad, y dicha de Maria Santissima, y darle muchas enhorabuenas, y mil parabienes por ella. *Luc. I.*
v.42.

4. Dezirla lo que S. Agustin à Dios: Si por imposible pudiera ser, que esta vuestra Esclava fuesse Madre de Dios, dexaria de serlo, porque lo fuesseis vos.

5. Eligirla por Madre, amparo, Maestra, fiadora, intercesora para la eterna salvacion de su Alma. *Ioã. 19*
v. 27.

6. Obedecerla, imitarla, y seguirla en la perfeccion de su Santissima Vida, y en las altissimas Virtudes, como sus flacas fuerças alcançaren.

7. Serla muy devota, y procurar, que muchos lo sean.

Ex
Scrapp
Doct.

Para consigo misma.

1. Limpieza de pecado mortal. *Ex leg.*

2. Pureza de pecado venial. *Sponsa.*

3. Evitar imperfecciones conocidas, en quanto le sea posible.

Pre-

4. Presencia de Dios continua.
 5. Intencion recta, y atencion actual en todas sus obras.
 6. Altos pensamientos, y execucion de los buenos propositos.
 7. Imitacion verdadera de Christo.

1. Pet.
2. v. 21

Para con sus passiones.

1. Defarraigar el amor propio.
 2. Mortificacion interior, y exterior.
 3. Aborrecimiento Santo de si misma.
 4. Silencio perpetuo, y discreto
 5. Clausura, y recogimiento de las potencias, y sentidos.
 6. Contricion, y penitencia.
 7. Discrecion en las ocasiones.

Ex cit.
leg.
Spons.

Math.
3. v. 2.

Para con el Proximo.

1. No hazer, ni dezir mal de nadie.
 2. No aficionarse con exceso à ninguna criatura.
 3. Dar buen exemplo à todas.
 4. Amar intimamente à las que la mortifican, y contradizen.
 5. Mirar à los Proximos, como imagenes de Christo.
 6. Amar, y respetar à todas, y à cada una en su grado.
 7. Mirar las cosas de sus Proximos, como propias.

1. Ioan.
4. v. 10

Para la paz interior.

1. Trabajar en hazer antes la voluntad agena, que la propia.
 2. Escoger antes el tener menos, que mas.
 3. Buscar en todo el lugar mas

Spons.
legib.

humilde, y sugetarse à todas.

4. Desear en todo tiempo, que en ella se cumpla la voluntad del Señor. *Math. 6. v. 10*

5. No inquietarse, ni turbarse por cosa alguna, que no puede remediar; porque perderà el mayor bien, que es la paz interior de su Alma.

6. Si ha caido en alguna falta, humillarse, y purificarse de ella; y si no la ha cometido, no se turbe, ni se inquiete, aunque la culpen; pues todo se muda, y todo se acaba con el tiempo. *Eccles. 1. v. 4.*

7. Advertir siempre, que lo prospero, y adverso viene de su Padre Celestial, que la ama con amor eterno; y si la mortifica, la vivificarà.

Conclusion de los Propositos.

1. Guardar sus sentidos exteriores de la vanidad terrena. *ex ips. legib.*
 2. Guardar sus potencias interiores de las sugestiones falsas del demonio.
 3. Creer con firmeza inmutable en el Señor, y en su Santa Iglesia.
 4. Esperar con seguridad invencible en el Señor, y en su piedad infinita. *Prov. 30. v. 5.*
 5. Amar con caridad fervorosa incessantemente al Señor.

6. Adorar al Altisimo en todo tiempo, lugar, y suceso.

7. Humillarse sin desconfiança hasta lo profundo del abatimiento propio; y adorar en todo lugar el ser inmutable de Dios, y

Joan. 4
v. 23.

sus

sus atributos, y perfecciones; y en las Iglesias la Santissima humanidad de Christo Sacramentado, las Santas Imagenes, y Reliquias, y tambien el pavimento de la Casa del Señor.

*Exerc.
virt.*

Con estas siete classes de Santos Propósitos, hazian entretenimiento virtuoso, y juego espiritual en el felicissimo Convento de nuestra Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda; preguntando la Maestra à sus Novicias, ò la Prelada à las Religiosas, qual era el primer proposito de cada classe? A otra preguntava el segundo, &c. Y como las classes son siete, y los propósitos de cada classe son siete, y los dias de la semana son otros siete, hazian las Santas Religiosas un provechoso gustoso divertimento; con que à un mismo tiempo divertian el animo, y aprovechavan su espíritu. Puede ser exemplar utilissimo para otras Comunidades. El Señor las prospere de bienes eternos, y temporales. Amen.

CAPITULO XXII.

*TREINTA, Y TRES AVISOS;
y Propósitos de la misma Venerable Madre Maria, en reverencia de los 33. años de la Vida de su Divino Esposo, y Señor.*

*Exleg.
Spons.
in fin.*

1. Leer cada dia estos Avisos, y Propósitos.
2. Considerar la grandeza de la Magestad de Dios.

3. Ponderar lo mucho que me importa el ser buena, y el dar gusto à Dios, y lo que merece su Divina Magestad.

4. No hazer cosa de lo que obrare, por solo el interès de la Gloria; ni solo por temor del Infierno, sino por la Divina Bondad y por el amor puro de mi Dios.

5. Procurar las Virtudes, y bajar por alcanzarlas.

6. Ir contra mi propia voluntad en todo, no cumpliendo los apetitos imperfectos de ella, aunque sea en cosa poca.

*Luc. 9.
v. 23.*

7. Nunca ponerme en la Oracion delante de Nuestro Señor, sino de rodillas, ò en pie; pues merece su Divina Magestad toda veneracion, y reverencia.

8. Nunca dezir de mi cosa de alabança, ni al Confessor, sino fuere necessario comunicarlo.

*2. Cor.
10. v.
18.*

9. No disculparme en cosa alguna, aunq̃ falsamente me culpen.

10. De todos tomar consejo prudente, aunque sean menores en edad; mas para la execucion andar con astuta cautela.

11. Dezir, y juzgar bien de todos; y en todo caso callar, en lo que no se puede alabar.

*Rom. 2.
v. 1.*

12. Tener por lo menos cada dia tres horas de Oracion: una en la muerte, otra en el juicio, y otra en la cuenta estrecha que he de dar.

13. No dexar de hazer cada dia el Exercicio de la Cruz, que dura tres horas, sin las de la Oracion de Comunidad.

14. Hazer cada dia el ofrecimiento de padecer por las almas; y particularmente por las que están en pecado mortal.
15. No cometer pecado, ni imperfeccion advertidamente.
- Prov.* 16. No atribuir los trabajos que me suceden à las criaturas; sino pensar, que me los embia Dios por sus altísimos juizios, y para mayor bien de mi alma.
17. No mirar al rostro à ninguna criatura, sino al pecho, que es à donde habita el Señor.
18. No comer sino en la Comunidad, como no se interponga superior mandato.
- Pf.* 9. 19. Confessarme cada dia, si me dån lugar para ello.
20. No dexar de hazer cada dia los Exercicios Espirituales; y antes añadir, que quitar.
21. Ser muy devota de la Virgen Maria, Madre de Dios.
- 1. Pet.* 22. Ofrecer una vez cada dia, por lo menos, al Eterno Padre los infinitos merecimientos de su Santísimo Hijo, su preciosa Sangre, y el tesoro de la Santa Iglesia; pidiendo muy de veras por las Almas, por el amor que el mismo Señor las tiene.
23. Comulgar cada dia espiritualmente muchas vezes; y una Sacramentalmente, si me la conceden.
- Iac.* 1. 24. Hazer cada dia muchas obras de caridad, y acudir antes à ellas, que à mis apetitos.
25. Que seã tambien las obras de caridad, ayudando a las Almas espiritualmente.
26. Ofrecerme cada dia à padecer por las Almas del Purgatorio, y pedir por ellas muy de veras; ofrecerle al Padre Eterno su Hijo Sacramentado, y todos los Sacrificios de aquel dia, y por los que están en pecado mortal.
27. No quebrantar ningun Mandamiento de mi Regla, y Constituciones, y cumplir con el estado de mi Profesión, y particularmente cõ los quatro Votos.
28. Procurar ser fiel à todos, particularmente à mi Dios, y Señor; mirando lo que su Magestad me manda, y procurandolo cumplir.
29. Ponerme siempre en el ultimo lugar, y tenerme por la menor en todo, escuchar à todos, y no dar yo parecer; pareciendome mejor el de todos, que el mio.
30. Procurar la paz exterior, y interior en todo, no turbandome por nada; pues todo se muda, y todo se acaba.
31. Procurar ser modesta con todos; en todos tiempos, y mirarlos, como hechuras de mi Dios; amarlos lo necesario, y obligatorio, sin que me ocupen, ni embarazen para amar al Señor.
32. En todo lo que hiziere, hablar, pensare, è imaginare en las ocasiones, que se me ofrecen; primero de hablar, y obrar, mirar lo mejor, para dar gusto à Dios, para bien mio, y de mis proximos; y hazer lo mejor, y mas perfecto.
33. Animar cada dia mi Alma

Pf. 174
v. 5.

Luc. 14
v. 10.

Ap. 22
v. 11.

Isai. 6.
v. 3.

Eff

ma,

ma, que cumpla lo sobredicho; mirar mi Patria Celestial, para donde fui criada; y estender por ella la consideracion, conociendo, engrandeciendo, amando, y alabando la grandeza, y bondad de mi Dios, diciendo con los Bienaventurados: Santo, Santo, Santo, es el Señor de los Esquadrones Celestiales, digno de alabanzas eternas. Pedir à los Santos intercedan por mi, para que cumpla lo que aqui ofrezco à honra, y gloria de Dios Nuestro Señor, y de su Santissima Madre la Virgen Maria, concebida sin pecado original. Amen.

CAPITULO XXIII.

*SENTENCIAS DE LA MISMA
Venerable Sierva de Dios, para
governar perfecta, y prudente-
mente las acciones de
la vida.*

*Ex leg.
Spons.*

1. **T**odo pecado es accion libre. Toda accion libre, es voluntaria: luego voluntario es todo pecado. No te escuses. Nadie peca sin querer.

2. No importa la buena intencion, si lo que se haze es vicioso. Vense los hechos, y no el pecho.

3. No es alabanza, el no hazer lo que no puedes. Sufre con gusto, lo que es fuerza; y haz de la necesidad virtud.

*Eccli.
11. v. 8*

4. El dolor con paciencia se vence. Lo que no puedes remediar, dexalo passar.

5. No hagas, lo que te ha de pesar, si te has de salvar. Haz aquello, que nunca te pese.

6. Tus mayores enemigos son tus passiones, y apetitos desordenados. Pelea contra ellos.

7. No te cuydes de à quantos has de agradar, sino de à quales? Imposible es agradar à todos.

8. En esto pon todas tus fuerças; que gustes mas de escuchar, que de hablar.

*Iac. 1.
v. 19.*

9. Muchos sollicitos de dilatar su vida, pusieron junto à si la muerte. Por lo qual se ha de tener cada dia por el ultimo.

10. No admitas, si puedes, tristeza mala; ò à lo menos no la des à entender.

11. Reprehende à tus hermanas, y amigas en secreto; y alabalas en publico, mas con prudencia.

*Math.
18. v.
15.*

12. Las palabras se han de estimar por lo que contienen, no siempre por quien las dize.

13. Juzgate Oradora feliz, si à ti misma te persuades lo que mas te importa; y si te vences la primera à lo que mas te conviene.

14. Como à esclavos licenciosos has de mandar, y tener à la raya con imperio, el animo, la lengua, la gula, y la luxuria.

15. Lo que desees que este callado, no lo digas. Como quieres alcanzar de otra, lo que de ti no pudiste?

*Prov.
25. v. 9*

16. Por castigo de la que te haze mal, no persigas à la inocente; porque no es justo pague la

la deuda quien no la deve.

17. Acercandote có los años à la muerte, no multipliques las alajas temporales; porque es necesidad aumentar el viatico, ò provision, al fin de la jornada.

*Iob 1.
v. 21.* 18. A todas las criaturas mortales recibe desnudas la tierra; porque corresponde al nacer el morir.

19. Aun no llegaste à ser dichosa, sino llega à hazer burla de ti el Mundo.

20. Si quieres ser bienaventurada, piensa primero en despreciar el mundo, y ser despreciada.

*Eccles.
5. v. 4.* 21. Antes que prometas, pensalo bien; y en prometiendolo, trata de cumplirlo.

22. Procura, que nadie te aborrezca con causa; que hartas contradicciones te causará la envidia, sin que las grangee la injuria.

23. Vayase à los Yermos, la que quiera vivir con inocentes.

24. El buen animo es reverenciador de Dios; y el dilatado coraçon emprende grandes cosas

*Prov.
27. v. 4* 25. Huye de la crueldad, que administra la ira. La paz es don de Dios.

26. No vivas en la soledad distintamente, que en publico; pues en todas partes està Dios.

27. No pidas lo que negaste, ni niegues lo que pediste; sino acuerdate, que unas criaturas han de menester à otras.

28. Ten paz con tus hermanas, y con los vicios guerra.

29. Esto tiene todo afecto terreno, que en lo que èl es loco, piensa que todos los son. *Eccles.
10. v. 3*

30. No quieras agradar à las mas, sino à las mejores.

31. No te juzgues por lo que tienes, sino por lo que eres; y juzga que solo eres, lo que eres en la presencia de Dios.

32. Si quieres hazerte conocida de todos, procura no conocer à nadie, sino por obediencia, y caridad.

33. Bueno es no ser alabada, y ser digna de alabança. *Prov.
27. v. 2*

34. Es necesidad el temor, lo que no puedes huir.

35. La presura dà entendimiento.

36. No ay cosa grande, sino lo que se desprecia con animo grande; las riquezas mayores son el no codiciarlas.

37. La que menos desea, es la que mas tiene; y todo lo criado es de la criatura justa. *1. Cor.
5. v. 23*

38. El hazer bien, ès imitar à Dios; y la generosa en perdonar, es hija del Señor.

39. La disension comience de otra, la reconciliacion de ti.

40. Si conoces la necesidad de tu hermana, anticipate à socorrerla; no le hagas vencer su natural encogimiento.

41. Todo amor se ha de regular por la razon; y mejor es amar despues de aver deliberado, que deliberar despues de aver amado. *Eccles.
7. v. 26*

42. La prosperidad grangea las amistades humanas; y la ad-

verdad distingue las verdaderas de las faltas.

43 Peores son las enemistades encubiertas, que las manifestadas; y menos daña el enemigo hablador, que el callado.

Afor. 44 La limosna, y la caridad, no aprovecha tanto al que la recibe, como al que la dà.

45 La esperança del premio, es gusto suave del trabajo. Espera lo infinito, y eterno.

46 La mayor pobreza es la avaricia; porque no se tiene, lo que no se aprovecha. Mandar conviene al dinero, no servirlo.

Prov. 47 A nadie temas tanto, que sepa tus pecados, como à ti misma. De otra puedes encubrirte, de ti no, ni de tu Dios.

48 Seas afable con todas; por que à muchas teme, quien de muchas es temida.

49 Asiste à la necesitada, y humilla tu coraçon en la felicidad.

50 La inocencia es dicha verdadera; y pena de si misma es la maldad.

Prov. 51 La conciencia temerosa muchas vezes se libra, porque nunca se asegura.

52 Refrenaràs à los principios la luxuria, si piensas en los fines.

53 Nunca es bien olvidarte del beneficio recibido; del que hiziste, olvidate luego.

Iac. 1. 54 Seràs tarda en enemistarte; y exercita con moderacion las amistades.

55 Las palabras son imagenes del alma; qual es la persona, tal es su conversacion.

56 Gran cosa es la prudencia en callar; y la templança en hablar.

57 Las compañías dan testimonio de la persona; y no parece buena, la que de buena gana se junta con relaxadas.

58 A nadie alabes, ni acuses presto. Piensa siempre, que te oye Dios.

59 Vicio es, creerlo todo; y vicio es, no creer nada; lo justo serà, assegurararte con prudencia.

60 Piensa, que no ay lugar sin testigo. El vicio escusa busca.

61 Mas fuerte es el que vence al apetito, que al enemigo. Dificultoso es, vencerse à si misma, pero fructuoso.

62 No te conviene començar à amar, lo que has de aborrecer, si te has de salvar.

63 La empresa grande, aun sin efecto es digna de alabança. Anima tu alma.

64 Nunca te entristezcas por el bien ageno; porque no conviene sacar mal del bien.

65 Nobleza del animo, es la generosidad del sentido; y no es buena, la que piensa mal.

66 Desestimando la felicidad terrena, seràs feliz; pues nada le haze falta, à quien nada quiere.

67 El lugar mas propio de la inocencia es la confesion. A donde ay buena confesion, ay seguro perdon.

68 Quietísimas vivirán las criaturas, si del Mundo desterrásen estas malas palabras, mio, y tuyo.

Prov.
30. v. 8

69 La que teme à la pobreza, deve ser temida, no haga vileza.

70 El dinero no harta à la avaricia; antes la irrita.

71 Vsa con mas frecuencia de los oídos, que de la lengua.

72 Qualquiera cosa, que huvieres de dezir à otra, ditela primero à ti misma.

73 No ay diferencia entre la ira, y la locura, sino que la loca con la pena es cuerda; y la ayra dá mas se irrita.

Rom. 2
v. 1.

74 Facilmente te govararás bien à ti misma, si evitas lo que vituperas en otras.

75 Quando temes de las demás, te rezela de ti; porque muchas vezes puedes estar sin las otras, sin ti nunca.

76 Si te instruyes bien, averguençate de obrar mal.

77 Lo que persuadieses con razon, será durable; lo que forcáres con violencia, se acabará presto; porque no ay violento perpetuo.

4. Reg.
5. v. 18

78 Perdona à otras siempre; à ti misma nunca. Tu eres tu mayor enemiga.

79 Tanto añadirás à la virtud, quanto quitares del deleyte. Juntas van oraciones, y mortificaciones.

80 Tanta necedad es, deleytarse con el sueño; como solicitar la muerte. El que duerme, y el muerto, se assemejan.

81 Daña à los buenos, quien perdona à los malos; quando estos prevalecen, los Justos padecen.

Hbac.
1. v. 4.

82 La que dize mal de otras, à si misma se injuria.

83 No ay mayor ignorancia, que poner à otra tu misma culpa.

84 Muchas vezes, lo que no puede la razon, lo sana el tiempo.

85 La que por interès, ò por afecto terreno se muere, muestra, que vivió por su causa.

86 No hables cosas impertinentes, indecentes, ni ociosas; porque poco à poco se pierde por las palabras la verguença.

2. Cor.
15. v.
35.

87 De tal manera vive, que antes alaben tu buen proceder, que tu naturaleza.

88 Ser condenada con razon, es pena; sin ella, es calamidad del que condena.

89 Si quieres que todos te vean? Nunca la buena honestidad se disimula mucho tiempo.

90 Lo que condenas en los extraños, mira, no se halle en los tuyos propios.

91 A muchas has de obligar, ofender à ninguna; porque la memoria de los beneficios es facil de perderse, la de las injurias, tenaz.

2. Cor.
6. v. 3.

92 Siempre à la reprehension, mezcla algo de blandura; porque mas fácilmente penetran las palabras blandas, que las asperas.

93 Siempre que dizes algo por escrito, sabe que das à las

cria-

criaturas cedula de tus costumbres. Mira lo que firmas.

94 La que es cruel con sus domesticos, muestra, que le falta poder con los estraños.

95 La que no sabe callar, no sabe hablar.

96 Mas facil es al pobre huir del desprecio, que al rico de la embidia.

Sap. 17
v. 10.

67 La buena conciencia llena de gozo el coraçon; los malos siempre temen.

98 No ay cosa pequeña, en la injuria de la buena amistad.

Las citas marginales indican la Divina Escritura, à que aluden estas misteriosas sentencias. Lo mismo es en los Capítulos antecedentes, y en los que faltan de este Libro Tercero.

CAPITULO XXIV.

AVISOS MISTICOS, Y MORALES; de la Insigne Madre, y Fundadora Santa Teresa de Iesvs.

Exom.
Oper.
ipsius.

1 **L**A tierra que no es labrada, llevará abrojos, y espinas, aunque sea fertil. Así el entendimiento de la criatura. No estès ociosa.

2 De todas las cosas espirituales dezir bien; como de Religiosos, Sacerdotes, y Hermitaños.

3 Entre muchas, siempre hablar poco. Ser modesta en todas las cosas que hiziere, y tratar.

Eccli.
11. v. 8

4 Nunca porfiar mucho, es-

pecialmète en cosas que và poco
5 De ninguna cosa hazer burla, ni remedar à otras en sus acciones, y palabras.

6 Nunca reprehender à nadie sin discrecion, y humildad, y confusion de si misma.

7 Acomodarse à la complexion de las personas con quien trata. Hazerse toda con todas, para ganarlas à todas. 1. Cor.
9. v. 19

8 Nunca hablar sin pensarlo bien, y encomendarlo mucho à Nuestro Señor, para que no hable cosa que le desagrade.

9 Jamàs escusarse, sino es en muy grave causa, y con sano consejo.

10 Nunca dezir cosa suya digna de alabança, como de su ciencia, virtudes, y linage, sino en caso de ageno provecho; y entonces sea con humildad, y consideracion, de que son dones de la mano de Dios. 2. Cor.
10. v.

11 Nunca encarecer mucho las cosas, sino con moderacion dezir lo que siente.

12 En todas las platicas, y conversaciones, siempre mezclar algunas cosas espirituales; y con esto se evitaràn palabras ociosas, y murmuraciones.

13 Nunca afirme, ni niegue cosa, sin saberlo bien primero.

14 Nunca se entremeta à dár su parecer en las cosas, sino le preguntan, ò lo pide la perfecta caridad. Eccli.
32. v.
12.

15 Quando hablaren cosas espirituales, oygalas con humildad

dad, y como discipula; y tome para sí lo bueno que dixerén.

16 A sus Prelados, y Confesores, descubra todas sus tentaciones, imperfecciones, y repugnancias; para que le den consejo, y remedio para vencerlas.

17 No estár fuera de la Celda, ni salir de ella sin causa; y à la salida pedir favor à Dios para no ofenderle.

18 No comer, ni beber, sino à las horas acostumbres, y entonces dár muchas gracias à Dios.

19 Hazer todas las cosas, como si realmente estuviese viéndolo à su Divina Magestad, y con esto ganará mucho su Alma.

20 Jamàs de nadie oyga, ni diga mal, sino de sí misma; y quando se holgare de esto, vâ bien aprovechada.

21 Cada obra que hizieres, dirigela à tu Dios, y Señor, ofreciéndola; y pidele, que sea para su honra, y gloria.

22 Quando estuvieres alegre, no sea con risas demasiadas; sino con alegría humilde, modesta, afable, y edificativa.

23 Siempre te imagina sierva de todos; y en todos considera à Christo Nuestro Señor, y así les tendrás respeto, amor, y reverencia.

24 Estâ siempre aparejada al cumplimiento de la obediencia, como si te lo mandasse Jesu Christo en tus Prelados.

25 En qualquier obra, y hora,

examina tu conciencia; y conociendo tus faltas, procura la enmienda con el Divino favor; y por este camino alcanzarás la perfeccion.

26 No atiendas las faltas ajenas, sino las virtudes, y tus propias faltas.

27 Anda siempre con grandes deseos de padecer por Christo en cada cosa, y ocasion.

28 Haràs cada dia cinquenta ofrecimientos à Dios de ti misma; y esto con grande fervor, y deseo de Dios.

29 Lo que meditas por la mañana, tenlo presente todo el dia; y en esto has de poner mucha diligencia, porque ay en ello gran provecho.

30 Guarda mucho secreto en los sentimientos espirituales, que el Señor te comunicare; y procura poner por obra los deseos Santos, que en la oracion te diere.

31 Huye siempre la singularidad quanto fuere possible; que es mal grande para las Comunidades.

32 Las Constituciones, y Reglas de tu Religion leeràs muchas vezes, y ajusta tu vida con ellas.

33 En todas las cosas criadas mira la Providencia, y Sabiduria de Dios, y alabale en todas ellas.

34 Despega tu coraçon de todo lo criado; y busca al Señor, y le hallaràs.

35 Nunca muestres devocion de fuera, que no tengas dentro; pero

Pf. 62.
v. 7.

Eccles.
5. v. 5.

Gen. 17.
v. 1.

Phil. 4.
v. 5.

1. Cor.
2. v. 11.

pero bien podràs encubrir la indevocion, por no dar mal exemplo.

*Is. 24.
v. 16.*

36 La devocion interior no la muestres, sino con grande necesidad. Mi secreto para mi dezian S. Francisco, y S. Bernardo.

37 Nunca te quexes, de si la comida esta mal guisada; acuerdate de la hiel, y vinagre de Jesu Christo tu Esposo.

38 En la mesa no hables à nadie, ni levantes los ojos para mirar à otra.

*Luc. 22
v. 30.*

39 Considera la Mesa del Cielo, y el manjar de ella, que es Dios, y los combidados, que son los Angeles. Alça los ojos à aquella Mesa, deseando verte en ella.

40 Delante de tu Prelado (en el qual debes mirar à Jesu Christo) nunca hables, sino lo necessario, y con grande reverencia.

41 Jamàs hagas cosa en oculto, que no puedas hazerla delante de todas.

42 No hagas comparacion de una persona à otra; porque regularmente toda comparacion es odiosa.

*Eccli.
29. v. 5*

43 Quando algo te reprehendieren, recíbelo con humildad interior, y exterior; y ruega à Dios por quien te reprehendiò.

44 Quando un Prelado manda una cosa, no digas, que otro Prelado mandò lo contrario; sino piensa, que todos tienen santos fines, y obedece à lo que de presente se dispone.

45 En cosas, que no te importa, ni te tocan, no seas curiosa en hablar, ni menos en preguntarlas.

46 Tendràs presente la vida passada para llorarla; y la tibieza presente, y lo que te falta por andar hasta el Cielo, para vivir con temor, que es causa de grandes bienes.

47 Lo que te dizen las demás Religiosas, hazlo siempre, sino es contra la obediencia, ni contra la virtud; y respondeles con humildad, y blandura.

48 Cosa particular de comida, y vestido, no la pidas, sino con verdadera necesidad.

49 Jamàs dexes de humillarte, y mortificarte hasta la muerte en todas las cosas.

50 Haz siempre muchos actos de amor de Dios, y del proximo, por el mismo amor de Dios; por que encienden, y enternecen el alma tales actos.

51 Exercítate cuydadosa en actos de todas las virtudes, con tierna memoria de tu Divino Esposo.

52 Ofrezca la buena Religiosa todas las cosas al Eterno Padre, juntamente con los infinitos merecimientos de su Santissimo Hijo Jesu Christo.

53 Con todas sea mansa, y benigna, y consigo misma rigurosa.

54 En las Fiestas de los Santos piense sus virtudes, y pida al Señor se las de.

*Prov.
1. v. 7.*

*Phil. 2
v. 8.*

*Eccl. 4
v. 7.*

55 Con el examen de conciencia de cada noche tenga mucho cuydado, para ver lo que gana, ò lo que pierde.

56 El dia que comulgare, la oracion de la mañana sea, considerar, que siendo tan miserable ha de recibir al Señor; y la oracion de la noche, de que le ha recibido, y como le sirve.

Rom. 12. v. 19. 57 Siendo Maestra, ò Prelada, nunca reprehenda à nadie con ira, sino quando se le aya pasado; y assi aprovecharà la reprehension.

59 Procure mucho la perfeccion, y devocion; y con ella harà bien todas las cosas.

60 Exercitese mucho en el temor santo de Dios, que lleva el alma compungida, y humillada.

Mal. 3 v. 6. 61 Mire bien, quan presto se mudan las personas, y quan poco ay que fiar de ellas; y refirmese bien en Dios, que no se muda.

62 Las cosas de su Alma procure tratar con su Director espiritual, y docto, à quien las comuniquen, y siga en todo.

63 Cada vez que comulgare, pídale al Señor algun Don; por la gran misericordia, con que ha venido à su pobre Alma.

64 Aunque tenga muchos Santos Advogados, sea en particular devota de San Joseph, que alcanza mucho de Dios.

Iac. 5. v. 13. 65 En tiempo de tristeza, y turbacion; no dexen sus buenas obras, y santos exercicios, y pe-

nitencias; porque el demonio procura inquietarla, para que los dexen: antes haga mas que solia, y verà quan presto el Señor la favorece.

66 No comuniquen sus imperfecciones, y tentaciones, con las más desaprovechadas del Convento; porque se harà daño à sí misma, y à las otras.

67 Acuerdese, que no tiene mas que una Alma, ni ha de morir mas de una vez; ni tiene mas de una vida breve, ni ay mas de una Gloria, y esta eterna; y assi darà de mano à muchas cosas.

68 Todo su deseo, sea de ver à Dios; su temor, de si le ha de perder; su dolor, de que no le goza; su gozo, de lo que le puede llevar allà: y assi vivirá con gran paz. Deo gracias. Amen.

CAPITULO XXV.

OTROS AVISOS DE LA MISMA Santa Fundadora, para que los Conventos de Religiosas se prosperen en lo espiritual,

en lo temporal.

1. **Q**ue los Prelados, y Preladas estèn conformes en el santo zelo. Que las Comunidades no sean muy numerosas. Que traten poco con Seglares. Y que enseñen mas con obras, que con palabras. *A sus Descalzos.*

2. Procure cada Religiosa, que

Ggg

por

Iob 10 v. 20

Toms. I

Epist.

post Ep. 65

por ella no se falte un punto à lo que es perfeccion de Religion.

3 No hagan los exercicios de la Religion, como por costumbre; sino haziendo actos heroycos, y cada dia de mayor perfeccion.

Dan. 9.
v. 23.

4 Dense à tener grandes deseos, que se facan grandes provechos, aunque no se puedan poner por obra.

5 Considerar cada una respectivamente, que solo Dios, y ella estàn en el Convento.

6 Mientras no tuviere officio, que la obligue à mirar las cosas, no se le dè nada de ellas; sino procure la virtud, que viere en cada una, para amarla mas por ella; y aprovecharse; y descuydarse de las faltas, que en ellas viere.

Eccli.
10. v. 6

7 En las injurias considerar, que primero se hazen à Dios, que à mi; porque quando llega à mi el golpe, ya està dado à su Divina Magestad por el pecado.

8 El sentimiento avia de ser por la ofensa de Dios, pues à nosotras no nos toca en el Alma con lo que nos ofenden; sino en la tierra de este nuestro cuerpo, que tan merecido tiene el padecer.

1. Cor.
10. v.
13.

9 Morir, y padecer por el amor de Dios, han de ser nuestros deseos.

10 Ninguna criatura es tan grande mas de lo que puede sufrir.

11 No se haze cosa sin la voluntad de Dios. Padre mio,

Carro sois de Israel, y Guia de el, dixo Eliseo à Elias.

12 En qualquiera punto de relaxacion de Regla, y Constituciones, se haga mucho reparo; porque de ordinario estas cosas tienen pequeños principios, y grandes malos fines.

13 El Libro de la Doctrina Christiana, leanlo las Religiosas de noche, y de dia; porque en el està la Ley de Dios, y el unico fundamento de la perfeccion Religiosa.

1. Cor.
3. v. 11

14 Los del Cielo, y los de la tierra, seamos una misma cosa en pureza, y en amor; los de el Cielo, gozando; los de la tierra, padeciendo; los de el Cielo, adorando à la Essencia Divina; y nosotros lo mismo en verdadera Fè, y el Santissimo Sacramento.

15 El demonio es tan soberbio, que pretende entrar por las puertas, que entra Dios; que son las Comuniones, Confesiones, y Oraciones; y poner pòncoña en lo que es medicina.

Ephes.
4. v. 27

16 Qualquiera cosa grave, que se aya de terminar, pafse primero por la oracion.

17 No aplicar nimia sollicitud para las cosas temporales; sino cuydar, que no descaezca la Religion, y fiar de Dios, que les darà todo lo necesario.

18 Se han de criar las Religiosas muy desalidas de todo lo terreno; interior, y exteriormente; porque se criam para Esposas de un Rey tan zeloso, que quiere,

Monit.
18.

que

Monit.
19. que aun de si mismas se olviden.
19. Procuren ser las Religio-
sas muy amigas de pobreza, y
alegria santa; que mientras dura-
re esto, durará el espiritu que
llevan. *Se dixo à los Religiosos
Descalços.*

*Eccles.
in Off.* Todos los Escritos, y Libros
de esta gloriosa Doctora Mistica
estàn llenos de Celestial doctrina,
como lo dize la Santa Iglesia; y
principalmente para las Religio-
sas hazen maravillosos efectos;
porque su grande coraçon aun
parece respira soberano fuego.
Deseo tenerla propicia en la
hora de mi muerte. En ella me
asista. Amen.

CAPITULO XXVI.

SIETE PRINCIPALES AR-
mas espirituales, que la Insigne
Prelada Santa Catalina de Bolonia
dexò escritas à sus amadas
Hijas.

*In Vit.
S. Cat.
Bon.* EN el precioso Libro de la
maravillosa Vida de Santa
Catalina de Bolonia, se halla este
utilissimo tratado, que la Santa
Madre, siendo Abadesa compuso,
y dexò escrito para sus Religio-
sas, cuyo titulo es: *Las Armas
necessarias para la batalla espiri-
tual, &c.*

*Job 7.
v. 1.* Y à nos dexò prevenido, y
avisado el Santo Job, que nues-
tra vida mortal es una continua
milicia sobre la tierra: *Militia
est vita hominis super terram. Y*

por esto la Santa Madre, inspi-
rada del Cielo, hizo mencion à
sus amadas hijas, de las princi-
pales armas, con que avian de
salir triunfantes, y vencedoras.

Estas siete principales armas,
son las siguientes. La primera es
Diligencia. La segunda, *Descon-
fiança de si misma.* La tercera,
Confiar en Dios. La quarta, *Me-
moria de la Passion del Señor.* La
quinta, *Memoria de la muerte.*
La sexta, *Recuerdo de la Gloria
eterna de Dios.* La septima, *La
autoridad de la Santa Escritura,
segun el exemplo de Christo en el
Desierto.*

*Luc. 4.
v. 12.*

La *Diligencia*, y sollicitud en
obrar lo bueno; es la primera
arma poderosa; porque la Sagra-
da Escritura maldice à las flojas,
y descuydadas en el camino del
Cielo.

*Ier. 48.
v. 10.*

La *Desconfiança* de si misma,
creyendo indubitablemente, que
ninguna es capaz por si sola de
hazer cosa buena, es importan-
tissima; porque sin asistencia
del Señor no podemos hazer
obra ninguna meritoria de la
vida eterna, como lo dize el
mismo Christo: *Sine me nihil po-
testis facere.*

*Ioann.
15. v. 5.*

La *Confiança en Dios* ha de
ser constantissima; porque el Se-
ñor nos dize por boca de su Pro-
feta, que està con nosotros en la
tribulacion, y nos sacarà de ella,
si confiamos de su Divina Ma-
gestad, y nos darà su Gloria:
Cum ipso sum in tribulatione, cri-

*Pf. 90.
v. 15.*

piam eum, & glorificabo eum.

1. Pet.
4. v. 1. La continua memoria de la Sagrada Pasion, y Muerte Nuestro Señor Jesu Christo, es arma poderosissima, que nos defenderà del demonio, y de todos los vicios capitales; y nos conviene armarnos con ella, como nos lo dize el Principe de los Apostoles San Pedro: *Christo passo in carne, & vos eadem cogitatione armamini.*

Gal. 6.
v. 10. La frecuente memoria de la muerte, fortalece tambien mucho à la criatura fragil; porque San Pablo dize, que mientras tenemos tiempo obremos el bien de nuestras Almas, considerando, que se acaba nuestra vida por instantes: *Dum tempus habemus, operemur bonum, &c.*

Pf. 141
v. 8. La memoria, y consideracion de los bienes eternos, que Dios tiene prevenidos en el Cielo para los que le sirven, y le aman, tambien es arma fortissima, para salir vencedoras en las batallas de nuestros enemigos espirituales; porque con esta esperança firme se corrobora las Almas felices de los Justos, segun lo dize el Señor en su Divina Escritura: *Me expectant Iusti, donec retribuas mihi.*

2. Cor.
11. v.
14. En la explicacion de la septima arma espiritual, que es la Autoridad de la Divina Escritura, se dilata más la Santa Madre; previniendo à sus hijas, que no se dexen engañar de las visiones aparentes del demonio, el qual

suele vestirse, y aparecerse como Angel de luz, segun nos lo previene el Apostol San Pablo: *Satanas transfiguratur se in Angelum lucis.* Y muchas vezes, dize la Santa, que el demonio persuade cosas buenas, para introducir con ellas algun error perjudicial; y por esto es menester muchissimo cuydado.

Las Almas que tienen visiones, y revelaciones, procuren no ocultar cosa alguna à sus Directores espirituales, para que no sean engañadas: y busquen varones doctos en la Divina Escritura; porque esta es la piedra toque firmissima, para discernir, y separar lo precioso de lo vil, y lo verdadero de lo falso. No permita el Señor, que ninguna Religiosa sea engañada del astuto enemigo. Amen.

CAPITULO XXVII.

NVEVE CAUTELAS DEL
Beato Fr. Juan de la Cruz, con
importante Doctrina para
las Religiosas.

LA Religiosa que quisiere llegar en breve al recogimiento, silencio espiritual, desnudez, y pobreza de espiritu, y quitar los impedimentos para la Divina union, exercitese en los documentos siguientes.

Lo primero es vencer à sus tres principales enemigos, que son Mundo, Demonio, y Carne;

Y

Deut.
13. v. 1
& seq.

Ex
Oper.
B. I. à
Cruce.

y contra cada uno de ellos ha de estar prevenida con las tres Cautelas, que señala el experimentado Santo citado, las quales en substancia, y acomodadas à las Religiosas, son las nueve que se figuen.

I. Cor.
13.v.5

Primera Cautela contra el Mundo. Que acerca de todas las personas tenga la Religiosa igual amor; aora sean deudas, aora no; quitando el coraçon de todas; y aun en alguna manera, mas de los parientes; por temer, que la carne, y sangre no le avive. Este amor, y afecto tan conatural, siempre conviene mortificarlo, para la perfeccion espiritual.

Luc. 14
v. 26.

A todos sus deudos los ha de tener en esta parte, como sino lo fueren; y de esta suerte cumplirà mejor con ellos, que poniendo en ellos la aficion que deve à Dios. La verdadera aficion serà, orar con mucha caridad por ellos.

Sap. 6.
v. 8.

No ame à una persona mas que à otra; porque aquella es digna de mas amor, que Dios ama mas; y no sabe, qual es aquella, à quien Dios mas ama. Pero olvidandolas à todas igualmente, segun le conviene para su santo recogimiento, se librarà del yerro de mas, ò menos con ellas.

Eccli.
42.v.1

No piense en nada de las criaturas, ni bienes, ni males. Huya de todas quanto buenamente pudiere, sin faltar à la caridad; y si esto no guarda, no sabrà ser Religiosa. Si en esto quie-

re dar alguna licencia con una, ò con otra, tema que la engañarà el enemigo, y ella à si misma, con algun falso color de bien, ò mal.

De hazer lo dicho ay grande seguridad; porque de otra suerte no se podrá librar de las imperfecciones, y daños, que saca el alma de las criaturas, y de la acceptacion imperfecta de personas.

Iac. 2.
v. 1.

Segunda Cautela contra el Mundo. Es aborrecer toda manera de poseer bienes temporales. Ningun cuydado deve tener de ellos, ni de comida, ni de vestido, ni de otra cosa criada, ni del dia de mañana; empleando su cuydado en otra cosa mas alta, que es, buscar el Reyno de Dios: que lo demàs (como su Magestad dize) nos serà añadido; pues no se olvidará de ella, el que tiene cuydado hasta de las bestias. Con esto adquirirà silencio, y paz en los sentidos.

Math.
6.v.33.

Tercera Cautela contra el Mundo. Es, que se guarde con todo cuydado de poner el pensamiento, y menos la palabra, en lo que passa en la Comunidad; que sea, ò aya sido de alguna Religiosa en particular: no de su condicion, no de su trato, no de sus cosas, aunque mas graves sean: ni con color de zelo, ni de remedio diga cosa alguna, sino à quien de derecho conviene dezirlo à su tiempo; unas vezes en publico, y otras en secreto, conforme la materia lo pidiere; mirando

Prov.
15. v.
23.

do

do primero muy bien, no le mueva la passion.

Ioã. 21
v. 22.

Jamàs se escandalize, ni se maraville de cosa que vea, ò entienda; sino procure guardar su alma en olvido de todo lo demás. Porque si quiere mirar en algo, aunque viva entre Angeles, le pareceràn muchas vezes no bien algunas cosas, por no entender la sustancia de ellas.

Gen. 19
v. 26.

Acuerdese, y escarmiente con el exemplo de la muger de Lot; la qual, porque bolviò la cabeza para mirar lo que sucedia en la perdicion de los Sodomitas, fue castigada del Señor, bolviendola en estatua, y piedra de sal. Quiere Dios nuestro Señor, que aunque viva entre demonios, de tal manera ha de vivir entre ellos, que no mire, ni atienda à sus cosas; si solo à tener pura su alma en Dios, sin que un pensamiento de esto, ni esso otro se lo estorve.

Pf. 54.
v. 19.

Para este fin persuadase, que en las Comunidades nunca ha de faltar algo en que tropezar; pues nunca faltan demonios, que procuren derrivar à las personas justas, y Santas: y Dios Nuestro Señor lo permite, para exercitarlas, y probarlas. Guardese, como està dicho, como sino estuviese en casa; porque de otra manera no podrà ser perfecta Religiosa, aunque mas haga; ni llegará à la santa desnudez, y recogimiento; ni se librarà de los daños, que ay en esto; porque no lo haziendo assi, aunque mas

buen fin, y zelo llevè, en uno; ò en otro la cogerà el demonio; y harto cogida està, si yà dà lugar à distraer su alma en algo de ello.

Acuerdese tambien de lo que dize el Apostol San-Tiago, que si alguna piensa, que es Religiosa, y no refrena su lengua, es vanà su Religion. Lo qual se entiende, no menos de la lengua interior, que de la exterior. Los malos sentires de las operaciones ajenas, son muy perniciosos para las Religiosas.

Quarta Cautela; y primera contra el Demonio. Que jamàs (fuera de lo que por la Ley de Dios, y de su Santa Iglesia; y por su Regla, y Constituciones està obligada) se mueva à cosa alguna, por buena que parezca, sin obediencia, y consejo de quien lo deve tomar, que es su Prelado, Prelada, ò Confessor prudente; y experimentado en la vida espiritual.

Regularmente no tiente el demonio à las Almas Religiosas espirituales con especie de mal; porque yà sabe, que el mal conocido no lo admitiràn. Tientalas debaxo especie de bien, para ver si las puede engañar, transfigurandose en Angel de luz.

Aunque las cosas parezcan muy buenas, y llenas de caridad, aora para si, aora para otra, qualquiera que sea, de dentro, ò fuera del Convento, no se mueva la prudente Religiosa, sin orden de

la

Iac. 1.
v. 26.

Philè.
1. v. 14

2. Cor.
11. v.

Math.
10. v.
36.

la obediencia, por lo menos implicita, ò presunta; y nada le oculte à su Director espiritual, para que no sea engañada. En esto ganará merito, y seguridad; se librarà de su propia voluntad, que es su enemigo domestico, y huirà del demonio, y daños que no sabe.

Eccles.
4. v. 17
Si esta Cautela no guarda la Religiosa en lo poco, y en lo mucho; aunque mas le parezca que acierta, no podrá dexar de ser engañada en poco, ò en mucho; y yà lo està, sino conoce, que Dios nuestro Señor quiere mas la obediencia, que los Sacrificios. Las acciones libres de la Religiosa no son suyas, sino de la obediencia; y si las aparta de ella, les quita la perfeccion que deven tener.

1. Pet.
2. v. 18
Quinta Cautela; y segunda contra el Demonio. Es, que siempre mire à su Prelado, como à quien està en lugar de su Dios; sea el Prelado quien fuere, pues aun à los discolos se les deve obedecer en lo justo que mandan, como nos lo enseña el Principe de los Apostoles.

Ephes.
4. v. 27
Y adviértase, que el demonio pone mucho cuydado, en que la Religiosa no mire à sus Prelados, y Preladas, como se ha dicho; por que es muy enemigo de la verdadera humildad. Por lo qual està advertida la Religiosa, para no mirar las qualidades de sus Prelados, ni reparar en su condicion, ni en sus modos, ni en sus astu-

cias, ni en otras maneras de procederes suyos; porque se hará à sí misma tanto daño, que venga à hazer la obediencia de divina en humana; ò tanto mas infructuosa, quanto mas se agrada; ò se desagrada de la buena, ò mala condicion de sus Prelados.

Por este camino consigue el demonio, tener arruinadas en la perfeccion à grande multitud de Religiosas; y sus obediencias son de muy poco valor en los ojos de Dios, por averlos puesto ellas en estas cosas de prudencia terrena, acerca de la Santa Obediencia. Lo que importa es, hazerse fuerza, de manera, que no se le dé mas, que sean Prelados unos, que otros; ni atienda à otra circunstancia, sino à que los tiene en lugar de Dios. La que no lo haze assi, no podrá ser espiritual, ni guardar bien sus Votos, ni cumplir con sus obligaciones.

Sexta Cautela; y tercera contra el Demonio. Es, que la Religiosa procure siempre de corazón humillarse con palabras, y con obras; holgándose del bien de las otras, como de sí misma, y alegrándose de que las antepongan à ella, y esto con verdadero corazón. De esta manera vencerà con el bien el mal, y echarà lexos de sí al demonio, y tendrá alegría santa en su Alma. Procure exercitar esto mas, con las que menos le caen en gracia.

La Religiosa que assi no lo exercita, no llegará à la verdadera cari-

Phil. 3
v. 19.

Rom.
12. v.
21.

Job 36
v. 26.

caridad, ni aprovecharà en ella. Sea mas amiga de ser enseñada, que de enseñar à otras: y guste mas de obedecer, que de mandar.

Iac. 4.
v. 6.

Septima Cautela: y primera contra si misma. Es, que entienda la Religiosa, que no ha venido al Convento, sino à que todas la labren, y exerciten. Quanto mas humillada, mejor.

Math.
10. v.
25.

Para librarse la buena Religiosa de las muchas imperfecciones, y turbaciones que se le pueden ofrecer en el trato frequente de las Monjas, le conviene pensar, que todas son oficiales, para labrarla, y exercitarla. Y assi es la verdad, que unas le han de labrar de palabra, y otras de obra; y que en todo esto ha de estar sujeta, como la Imagen lo està al que la labra, y al que la pinta, y al que la dora, y al que la desdora.

Prov.
13. v.
13.

Si esto no guarda bien la Religiosa, no sabrà vencer à su amor propio, ni sabrà portarse bien en el Convento con las Religiosas, ni alcançará la santa paz interior de su Alma, ni se librará de muchos tropiezos, y males occurrentes.

Eccli.
16. v.
27.

Octava Cautela: y segunda contra si misma. Es, que jamás dexé la Religiosa de hazer sus obras buenas, y Santos Exercicios, por falta de gusto, ò sabor, que en ellos hallare; si conoce, que conviene hazerlos para el servicio de Dios, y bien espiritual de su Alma.

No haga sus buenas obras

por el sabor, y gusto, ò consuelo sensible que le dieren; sino por: que conviene hazerlas, tanto las desabridas; y aun estas con mas cuydado, por lo que tienen de mas vencimiento propio. Sin esto es imposible ganar costancia, y vencer su flaqueza.

Math.
16. v.
24.

Cautela Nona: y Tercera contra si misma. Es, que nunca en los exercicios espirituales ponga la Religiosa sus ojos en lo dulce, y sabroso de ellos; antes ha de buscar lo trabajoso, y desabrido; mayormente en los de obligacion, y que tocan al Culto Divino; procurando con todas sus fuerças, hazerlos con toda perfeccion, como lo avisa el Apóstol: *Ministerium tuum imple.*

2^a Tim.
4. v. 5.

No consiste la perfeccion Religiosa en multiplicar exercicios espirituales, sino en faberse negar à si misma de veras, segun lo interior, y exterior; dandose al padecer por Christo, y aniquilarse en todo, con perfecta negacion propia; porque si esta falta, todo es andar por las ramas. O quien pudiera dár à entender, hasta donde quiere Dios, que llegué esta perfecta negacion! Cruz, Cruz.

Jf. 58.
v. 3.

Otras admirables Sentencias del mismo Santo Doctor Místico. Un solo pensamiento de la criatura, vale mas que todo el Mundo. Solo Dios es digno del pensamiento del hombre.

ex eod.
B. I.

Mas estima Dios el menor grado de pureza de conciencia, que

que quantas obras puede hazer la criatura sin ella. Lo mismo de resignacion, y obediencia.

Mas quiere el Señor ver inclinada à la Religiosa à la sequedad, y al padecer por su amor, que à todas las consolaciones, y revelaciones, y visiones espirituales, que puede tener en esta vida.

Eccli.
34.v.9
E 11. Quien no sabe padecer por Christo, poco, ò nada sabe. De trabajos, quanto mas, mejor.

Si alguno le persuadiere doctrinas de anchura, aunque las confirme con prodigios, no las crea, ni abrace; sino mas penitencia, y mas desasimiento de todas las cosas criadas, y mas negacion de si misma.

La que quisiere llegar à posar à Christo, jamàs le busque sin la Cruz. Esta vida mortal es para padecer, la eterna para gozar.

Is. 66.
v. 2. Para enamorarse Dios del Alma, no pone sus Divinos ojos en la grandeza de la criatura, sino en su desprecio, y humildad verdadera.

Para aprovechar en las virtudes, lo que importa, es callar, y obrar: porque el obrar distrae; y el callar, y obrar, recoge, y dà fuerças al espiritu.

Desear el Alma, que le digan nuevas cosas, sin practicar las que le han enseñado, no sirve, sino de satisfacer el apetito: y es como el que come sobre lo indigesto, que en vez de sustentarse, le haze enfermar.

Lo que importa es, padecer,

y hazer, y callar, y cerrar los sentidos, con exercicio santo de soledad, y olvido de toda criatura (excepto la caridad) aunque se hunda el Mundo, y cuydar de sus obligaciones.

Es imposible aprovechar de solido fundamento, sino es, haziendo, y padeciendo virtuosamente, todo embuelto en santo, y discreto silencio.

Quando el Alma està en Dios, y Dios en ella, luego con fuerça le tiran de à dentro à callar, y huir de qualquiera conversacion inutil, y ociosa.

La amorosa presencia de Dios, sea sin pretender sentir, ni entender cosa particular de Dios; que el darselo à la criatura quando convenga, toca al mismo Señor.

Las señales del recogimiento interior, son tres. *La primera*, si el Alma no gusta de las cosas transitorias. *La segunda*, si gusta de soledad, y silencio, y procura todo lo que es mas perfeccion. *La tercera*, si lleva en la oracion su principal arrimo en la Fè, Esperança, y Caridad.

Todo esto explica el Santo Doctor en este misterioso verso. *Olvido de lo criado. Memoria del Criador. Atencion à lo interior. Y estar se amando al Amado.*

La que se niega à sus deseos imperfectos, y apetitos desordenados, hallará presto à su Dios, y Señor. Sea amiga de la Cruz, y Pasion de Christo, y more en sus preciosas llagas.

Hhh

El

Prov.
10. v.
12.

Eccli.
3.v.22

ex oper
B. I. à
Cruce.

El apetito desordenado causa en el Alma los cinco daños siguientes; *que la entibia, la inquieta, la enfucia, la enflaquece, y la escurece.*

*ex cod.
S. Doc.
Myst.*

Por estas doze gradas sube la Esposa de Christo à la perfeccion Religiosa: *Oracion, Amor de Dios, Amor del proximo, Obediencia, Pobreza, Castidad, Humildad, Mortificacion, Observancia regular, Penitencia, Silencio, y Paz.* El Señor nos la dè verdadera. Amen.

CAPITVLO XXVIII.

*MAXIMAS PRINCIPALES,
para que la perfeccion Religiosa
lleve firmeza.*

*ex Des.
Myst.*

1 **A** Bstraccion universalissima en el afecto particular de toda criatura, dentro, y fuera del Convento. Quien no sabe de abstraccion, no sabe de perfeccion.

2 Asistencia puntual de todas las Comunidades, y empleos de obediencia; de tal manera, que lo mismo sea oír el primer golpe de la Campana, ò la primera voz de la Prelada, que mover los pies sin detencion alguna.

*Reg.
S. Clar.
cap. 5.*

3 Silencio riguroso, como repetidas vezes lo encarga la Regla; pero discreto, y prudente: el rostro benigno, igual, y apacible con todas, sin amistad particular con ninguna Religiosa.

4 Acostarse luego que tocan

à silencio, y madrugar à la Oracion todo lo que pueda sin detrimento de la salud; y escusar tareas de labor por la tarde, para no invertir este orden.

5 Oracion tarde, y mañana, *Pf. 54. v. 18.* y presencia de Dios continua, suave, y amorosa; con algunas aspiraciones, sin darlas à entender en lo exterior.

6. Quando no estuviere ocupada en acto de Comunidad, ò en empleo de obediencia, estar sola en la Celda; leer un rato, y trabajar lo restante à imitacion de la Virgen Santissima. Y si alguna Religiosa se le llegare, darle luego lo que pide, si lo tiene, y despacharla presto.

7 En el orden de las buenas obras, primero son las de la Ley de Dios, y despues los puntos de Regla, aunque no obliguen à pecado grave; y despues los Estatutos, y Constituciones de la Religion; y despues las obras buenas de su particular devocion; de tal modo, que primero es un punto de la Regla, que todas sus devociones particulares, y que todas sus disciplinas, y filicios voluntarios.

*ex sup.
dict.
lib. 1.
cap. 35.*

8 En tiempo de elecciones, guardar su secreto, y justificar su conciencia; sin descubrir à quien diò su voto, aun à la misma à quien le diò.

9 En lugar de Dios, y de su Santa Fundadora, ha de venerar à su Prelada; y en acabando su Oficio, la que lo tiene, quedar se

*Supra
lib. 1.
cap. 22*

sin

sin depēdencia particular de ella, como de todas las demás; y paſſar ſu amor, vendracion, y confiança à la que actualmente lo fuere.

10 Si ſe levantara discordia entre las Religioſas parciales, apartarſe de todās, y encomendarlas à Dios, ſin dar, ni quitar razon, ni ponerſe en nada.

Pſ. 54.
v. 19. 11 Haſta que aprenda à eſtar ſola con ſu Dios en medio de las criaturas, ſabrà poco, y harà muchas faltas.

12 En los deſprecios, y falſos testimonios, darle muchas gracias à nueſtro Señor; y alegrarſe, de que ſu Divina Mageſtad le dà ocasion oportuna de imitarle.

Iob 5.
v. 6. 13 Siempre que ſe deſconſolare, porque la privan de alguna coſa, por buena que ſea; deſengañeſe, que tenia apego en ſu coraçon, y no iba bien.

14 De lo que no le toca, no paſſe cuydado; ſi gritan, que griten; y ſi riñen, que riñan; guarde bien ſu coraçon, y encomiendelas à Dios à todas. Si ay independencia, y preſencia de Dios, todo es facil. Lo que no puede remediar, dexelo paſſar.

Supra
lib. 1.
cap. 25 15 No tenga alaja alguna, que ſi ſe la quitan lo aya de ſentir, aunque ſea por devocion, no quitandola de ſu lugar, ni ocultandola de los Prelados con el temor, de que no ſe la quiten.

16 Si la murmuran, ò la perſiguen, acuerdeſe, que no la han de juzgar las criaturas; y que primero paſò con alegria Chriſto

ſu Eſpoſo por mayores deſprecios, para que ella ſe ſalvaſſe.

17 A ninguna juzgue, ſino à ſi miſma, acordandole, que de Dios no tiene licencia para mas; y ſiempre que aplica ſu atencion à juzgar operaciones agenas, le roba la autoridad al Señor, y ſe fale de ſi miſma, y de ſu jurisdiccion propia.

18 Reduzca todos ſus cuydados, à ſolo aquello que le toca por obligacion, y à ſus Exercicios eſpirituales. Hagalo eſto bien, y no dè oídos à mas historias, y viva quieta como un Angel. Conſidere, que eſta ſuma abſtraccion es de ſuma importancia; y ſin ella, todo vā en palillos; y con ella, y la ſuave, y pacifica ſugencion humilde, que dirè luego, ſerà eſtimada de Dios, y de las criaturas.

19 El principal modo para la paz interior de ſu coraçon, ſe ha de fundar en una obediencia ciega al dictamen ageno; ſea de ſu Confessor, ò ſea de ſus Prelados ſin replica: y en todo lo que no ſea ofenſa de Dios grave, ni leve, haga quanto le diga qualquiera Religioſa, ſi puede; ſugietandole à todas por el amor de Dios, como lo dize San Pablo, y hallarà paz en ſu alma.

20 Aprenda de Chriſto ſu Eſpoſo, à ſer benigna, ſuave, y humilde de coraçon, y el yugo de la Religion le ſerà ſuaviſſimo.

21 El Señor nos manda, que ſi nos dān una bofetada, bolvamos

Rom. 2.
v. 1.
& ſeq.

Rom.
13. v. 2
& 1.
Pet. 2.
v. 13.

Math.
11. v.
29.

Math.
5. v. 39

mos la mexilla, para que nos dèn otra. Componga V. m. esto con nuestras repetidas impaciencias por cosas levissimas.

Math.
27. v.
14.

22 Quando la culpan sin tener culpa, acuerdese de Christo su Esposo; y no se canse en dar excusas, y disculpas, porque es peor. Esto importa mucho para su quietud; dexelo à Dios, que sabe la verdad; y si su Magestad gusta, que V. m. padezca, esta será su mayor fortuna. Quanto mas satisfacciones quisierè dar, tal vez la creeràn menos, y así contentese con que Dios estè satisfecho.

I. Pet.
3. v. 9.

23 Bolver bédiciones à quien le echa maldiciones, y rogar à Dios por todas las que le dieren en que merecer; y todo esto con alegría santa de coraçon, y de rostro.

Apoc.
14. v.
13.

24 Todas estas cosas no se pueden hazer bien, sin morir antes de morir. Bienaventuradas aquellas Almas, à quienes la muerte las halla muertas.

25 A quien le aya de gobernar, y encaminar à la perfeccion Religiosa, le ha de hazer tan clara, y patente su conciencia, como al mismo Dios, en quanto le sea posible.

Defen.
Myst.
lib. 3.
cap. 13

26 En tiempo de sequedad, tenga resignacion sin desconfuelo. Limpie su conciencia; y vea si el coraçon ha salido fuera de si misma, aplicando la atencion à lo que no le tocaba. Espere en el Señor, que es fidelissimo, y tenga cuydado, de no desear mucho el

fervor sensible, de tal manera, que si le falta, se desconfuele; porque para purificarle de esto, le dará el Señor sequedades, hasta que abra los ojos.

27 En tiempo de fervor *Idem.* acuerdese, de que de su parte no *ibid.* puede nada; para que la prosperidad no la desvanezca; y en tiempo de sequedad acuerdese, que con Dios todo lo puede, para que no desfallezca; y espere en quien con su voluntad la puede hazer Santa, y darle tantos fervores, como tuvieron los Santos.

28 Leer todas estas Maximas, *Phil. I.* y prevenciones de ocho à ocho *v. 10.* dias; y puede ser los Domingos; examinando, como se ajusta su coraçon à ellas, y como las practica en las ocasiones.

29 Si V. m. funda bien su *Mich. I.* coraçon en estos puntos *v. 6.* principales, aunque no haga otra cosa fuera de sus obligaciones, conseguirà la perfeccion que desea, mediante la Divina gracia. Pero si en estas Maximas no và bien fundada, aunque por otra parte lleve mucha fatiga de Exercicios espirituales, nada llevará grande firmeza.

30 Estas principales Maxi- *Exper.* mas dexò cierto Director à una *fact.* Religiosa, y se viò practicamente lo mucho, que conducen para el aprovechamiento espiritual de las Esposas de Christo.

CAPITULO XXIX.

ESPEJO DE PERFECCION
Religiosa, para que la Esposa de
Christo se componga, conforme
à las antecedentes
Doctrinas.

*ex inc.
Doct.*

En el Coro asista atenta. Ore
frecuente, y devota. De los
cuydados remota. De su Profes-
sion contenta.

Confieffese arrepentida. Pre-
parese fervorosa. Reciba à Chris-
to amorosa. Frecuentele agra-
decida.

Ame à Dios perseverante. Y
sirvale diligente. Considerele pre-
sente. Deseele como amante.

En santa licion versada. Viva
siempre compungida. En su Cel-
da recogiuva. O justamente ocu-
pada.

*Prov.
22.v.4*

Por el Convento modesta.
La vista mortificada. Al mundo
crucificada. Y en todo lugar ho-
nesta.

De sus Leyes observante. En
la obediencia primera. Para los
Cargos postrera. Para las cargas
constante.

Comuniqua à su Prelada : Y
al Confessor su secreto. Trate à
todas con respeto. Mirese amor-
tajada.

A su Prelado rendida. Con
su proximo officiosa : De sus bie-
nes cuydadosa : De sus males con-
dolidada.

*Rom. 5.
v. 3.*

En la salud penitente. En lo
adverso resignada. En Refectorio

templada. En Capitulo paciente.

De la Pobreza zelosa. Para
los Pobres no esquivada. Con en-
fermas compasiva. Con su cuer-
po rigurosa.

Con Religiosas amable : Y
con Seglares entera. Para ningun-
o grosera. Y para todos afable.

En la Caridad perfecta. En
la humildad bien fundada. En el
silencio estremada. En el hablar
circunspecta.

Con quien le injuria clemen-
te. En las honras confundida. Si
la reprehenden sufrida. Si respon-
diere, prudente.

*Pf. 89.
v. 10.*

En las rejas violentada. Por
obediencia, gustosa. Acuerdese
que es Esposa. A Christo ya con-
sagrada.

Para los hombres severa : De
su trato retirada. De Sabios acon-
sejada. De ignorantes consejera.

En su libertad, cautiva. Y de
su fin cierto cierta. Viva en vida
como muerta. Hasta que muerta
estè viva.

Si de Christo, y su consejo: *Sap. 7.
v. 26.*
Quisiere alcançar la palma. Com-
ponga su cuerpo ; y Alma: A la
vista de este Espejo. Amen.

Para el vencimiento de sus
passiones considere, que: Por breve
honra, se le darà eterna deshonna.
Por breve deleyte, se le darà eter-
no tormento. Por breve gozo, se
le darà eterna pena. Por breve
alegria, se le darà eterna tristeza:
Y por breve dencanso, se le darà
eterno trabajo en el Infierno.

Por el contrario considere, que

si

ex Ser. si se vence por el amor de su Divi-
P.N.S. no Esposo: Por breve deshonor, se
Franc. le darà eterna honra. Por breve
 trabajo, se le darà eterno descan-
 so. Por breve pena, se le darà
 eterno gozo. Por breve tristeza,
 se le darà eterna alegría. Y por
 breve tormento, se le darà eterna
 Gloria. Amen.

CAPITVLO XXX.

EFFECTOS, Y SEÑALES DEL
 Amor Divino, para que la Reli-
 giosa examine, si le tiene su
 Alma.

ex inc. EN los Versos siguientes pare-
Doct. ce se explica bien el verda-
 dero amor de Dios. Andan suel-
 tos en un Quaderhillo, que no
 dize su Autor, en el qual he aña-
 dido la palabra grande; la qual,
 aunque estè de mas para el verso,
 importa para la verdad, y para
 que no se turbèn las Almas es-
 crupulosas, y timidas. Dizen co-
 mo se sigue:

Quando el Amor està obran-
 do, lo que tiene obligacion: si
 flaquea, si se cansa, si desfmaya;
 No es grande Amor.

Quando el Amor està orando,
 en amorosa atencion: si se cae, si
 se entibia; si se inquieta; No es
 grande Amor.

Ex B. Quando en sequedad padece,
Joan. à la tormenta de opresion: si fluc-
Cruce. tua, si no es firme, si se quexa:
 No es grande Amor.

Quando el Amado se ausenta,

y la dexa en afliccion: si acabada,
 si se rinde, si la huye; No es gran-
 de Amor.

Quando la Piedad Divina,
 dilata su peticion: si no cree, si
 no espera, si no insiste; No es
 grande Amor.

Quando tiene de si mismo el
 Amor satisfacion, de que ama,
 de que adora, de que sirve; No
 es grande Amor.

Quando en adversa fortuna,
 y en toda tribulacion, no es hu-
 milde, no es alegre, no es afable;
 No es grande Amor.

Quando favores recibe, en
 una, y otra porcion; si los quiere,
 si los gusta, si le llenan; No es
 grande Amor.

Quando siente en el afecto,
 una viva inflamacion; si no en-
 ciende, si no arde, si no abraza;
 No es grande Amor.

Quando esta llama Divina,
 arde allà en el coracon; si no lim-
 pia, si no arde; si no pule; No es
 grande Amor.

Quando al Amado assi mira,
 abrasado en su aficion; si no jun-
 ta, si no enlaza, si no une; No es
 grande Amor.

Y: Quieres, pues, Alma saber, si
 tienes Amor de Dios; obra, y
 padece conforme; que quanto
 mas, mas Amor.

Sufre la Cruz de tu estado,
 con paciencia, y con valor; resig-
 nada, igual, gozosa; que quanto
 mas, mas Amor.

Sigue con la Cruz à Christo,
 procura su imitacion; fervorosa,

ex Des.
Myft.
lib. 3.
ubisup.

Luc. 9.
v. 23.

ardiente, fina; que quanto mas,
mas Amor.

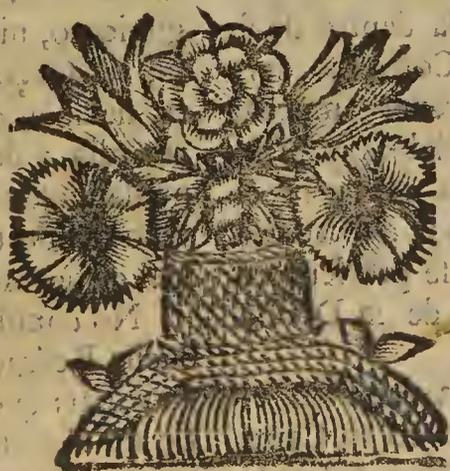
Año puro de Amor de Dios.
No me mueve, mi Dios, para
quererte; El Cielo que me tienes
prometido: No me mueve solo
el Infierno tan temido; Para de-
xar por èl solo de ofenderte. Tu
me mueves Señor; mueveme el
verte, Clavado en essa Cruz, y
escarnecido: Mueveme el ver tu
Cuerpo tan herido; siendo mis
pecados tus ofensas, y tu muerte.
Mueveme tu bondad de tal ma-
nera; Que aunque no huviera
Cielo yo te amara; y aunque no
huviera Infierno, te temiera. No
tienes que me dár, porque te
quiera: Porque si quanto espero
no esperara: Lo mismo que te
quiero, te quisiera.

A Maria Santissima. Ave
Fuente de dulçura. Ave delicio-
so Huerto. Ave Pacifico Puerto.
Ave Espejo de hermosura. Ave
en todo instante Pura. Ave Cielo

en quien Dios cabe. Ave del Pa-
raíso llave. Ave hasta Dios re-
montada. Ave del Mundo Ad-
vogada. Ave Maria, Ave, Ave.

Salve suavissima Rosa. Salve
candida Cordera. Salve Paloma
sincera. Salve Azucena olorosa.
Salve Fenix Amorosa. Salve Lu-
zero del Dia. Salve Madre dulce,
y Pia. Salve universal Consuelo.
Salve Admiracion del Cielo.
Salve en fin, Salve Maria.

Estimulo para servir à Dios. In al.
Yo para que nací? Para salvarme. libr.
Que tengo de morir, es infalible. Pass.
Dexar de ver à Dios, y condenar-
me: Triste cosa será, pero possi-
ble. Possible, y duermo, y como,
y quiero holgarme? Possible, y
tengo amor à lo visible? Que me
detiene? Que me divierte? Que
me encanta? Loca devo de estar,
pues no soy Santa. El Señor
tenga misericordia de nosotros.
Amen.





LIBRO QVARTO.

LA RELIGIOSA
INSTRVIDA,

EN LA CONVERSACION
INTERIOR, Y TRATO REGVLAR CON
LAS RELIGIOSAS DE SV CONVENTO.

CAPITVLO PRIMERO.

*AFABILIDAD, Y ALEGRIA MODESTA, QUE LA
Religiosa ha de tener con todas las Religiosas de su
Comunidad.*

Sap. 8.
v. 16.



LA conversacion prudente de la buena Religiosa dentro de su Convento, deve tener muchas circunstancias laudables; y principalmente alegria santa en el rostro, acompañada de virtuosa modestia, como se previene en el Sagrado Libro de la Divina Sabiduria.

Iac. 3.
v. 17.
& seq.

Asi lo enseña tambien el Apostol San Tiago en su Carta Catolica, que está llena de Celest.

Pr. Ant. Arbiol.

cial Sabiduria; y dize, que la que es del Cielo tiene estas virtuosas condiciones, que sin fingimiento, ni simulacion es atenta, vergonçosa, pacifica, modesta, flexible, docil, llena de misericordia, y de santos frutos; acomodandose con todas en el bien, y no siendo temeraria en juzgar mal de operaciones ajenas.

No consiste la Santidad de la buena Religiosa, en llevar silicio, y ayunar; que tambien llevò silicio un ingrato Rey de Israel, y no era Santo. A mas de esto,

4. Reg.
6. v. 30

es

es necesario, que su trato regular sea caritativo, sin ofensa de sus hermanas.

Ephes.
4. v. 32
El Apostol San Pablo le enseña, que con todas sea benigna, y misericordiosa; y si en alguna palabra le ofendieren, esté pronta para perdonar, así como à ella la perdona el Señor.

Col. 3.
v. 12.
El mismo Santo Apostol tambien le previene, que tenga entrañas de misericordia, benignidad, humildad, paciencia, y modestia con todas las que trataren con ella, para que así sea amada, y escogida de Dios.

Sap. 1.
v. 6.
El Espiritu del Señor es benigno, suave, y afable, y estas buenas condiciones ha de tener la Esposa de Christo en el trato regular con sus hermanas; y así vivirá con gozo interior, y llevará un tesoro de paz en su corazón.

Luc. 6.
v. 35.
Las hijas del Altísimo, llamadas Esposas suyas, han de tener el mismo espíritu de su Celestial Esposo; que es benigno, aun con las criaturas ingratas, y malas.

Math.
5. v. 4.
La que es afable, y benigna, piadosa, y misericordiosa con todas las criaturas, ya tiene la bendición del Señor; y aun en esta vida mortal goza privilegios de bienaventurada.

Phil. 4.
v. 4.
Eccles.
2. v. 26
A la criatura virtuosa le ha concedido el Señor este particular privilegio, de ser afable, y benigna, piadosa, y alegre interior, y exteriormente con Religiosa modestia; porque la mo-

destia siempre deve ser inseparable de la santa alegría, como lo encarga el Apostol.

Así conoció el Sabio, que la buena suerte de la criatura consistía, en vivir con alegría santa, y hazer bien à todas las demás.

Esta es la vida feliz, en la qual se halla un tesoro incomparable, sin defecto de santidad; y en ella tambien se halla la dicha grande, de alargarse la vida saludable, como lo dize el Espiritu Santo.

En el Sagrado Libro del Eclesiastico se encarga muchas vezes, que este fante documento no se ponga en olvido; y que la criatura tenga misericordia consigo misma, no dando lugar à la tristeza imperfecta, de la qual trataremos en otro Capitulo.

Es la alegría santa, y modesta, una propiedad inseparable de todas las criaturas verdaderamente virtuosas; de tal manera, que aun en la cara exterior resplandece la santidad, como se nota en el Sagrado Libro de la insigne Judith.

Solo deve prevenirse, que la benignidad, afabilidad, y alegría santa de la buena Religiosa, se ponga lexos de los peligros, y evite los extremos viciosos de puerilidades, y acciones menos decentes; porque la astucia del enemigo infernal no siempre su cizaña con capa de virtud.

Por este grave motivo, se encarga tanto la modestia Religio-

Eccles.
3. v. 12

Eccli.
30. v.
23.

Eccli.
30. v.
24.

Judith.
16. v.
24.

Tob. 1.
v. 4.

Col. 3.
v. 12.

Et ali.

sa en todas las funciones de alegría santa ; y el Apostol San Pablo regularmente pone siempre juntas à la modestia con la alegría.

Esth. 5. v. 9. Ay alegrías imperfectas, que regularmente paran en tristezas amargas ; y de estas deve estàr muy lexos la alegría santa de la Religiosa.

Eccles. 2. v. 2. Sin pureza de coraçon, la risa vana es error , como lo dize el Sabio en sus prácticos Defengaños.

Prov. 10. v. Nunca deve faltar la buena Religiosa à los ratos , que tiene dispuestos la Religion para las recreaciones honestas de Comunidad; pero deve prevenirse, para portarse en ellas con mucho juicio, circunspeccion, y alegría modesta ; de tal manera, que ni à las otras las melancolice con su tristeza, ni tampo turbe su Alma con los defectos, que regularmente se facan de alegrías inconsideradas, y de conversaciones largas ; en las quales nunca faltan defectos, como lo advierte el Espiritu Salto.

V. Rod. part. 2. tract. 6. Vea la prudente Religiosa los dos admirables Tratados, que escribió el Insigne, y Venerable Padre Rodriguez, de la Tristeza, y Alegría, y de la Modestia, y Silencio, que los hallará en la Segunda Parte de sus Espirituales Exercicios.

DE LAS MELANCOLICAS, y tristes: como se han de aver consigo mismas, y las otras Religiosas con ellas.

EL humor melancolico, si se dexa predominar en los afectos, es muy pernicioso en las Comunidades, dize la Insigne Fundadora Santa Teresa de Jesus. Esta celebre Santa escribe muchas cosas de los espíritus melancolicos, y tristes, como consta de sus maravillosos Libros.

En el Capitulo septimo del precioso Libro de sus Fundaciones trata largamente de las melancolicas ; y convendrá mucho, que las Peladas tengan bien leído, y considerado todo lo que en èl se dize, para que sepan, como se han de portar discretamente con ellas ; y no las desesperen, ni tampoco las dexen salir con sus temas, y propias voluntades.

El Sabio dize, que el espiritu de tristeza seca los huesos. Y así se conoce por la experiencia, que las personas melancolicas se vãn secando, y consumiendole de tal manera, que parece se les pega la piel con los huesos ; y espantan, y afligen con solo mirarlas.

En otro lugar de la Divina Escritura se dize, que à muchos mata la tristeza. Porque les vãn contaminando poco à poco, y les

Fund. cap. 4. & 7. tom. 2. car. 92 & ali.

Fund. cap. 7.

Prov. 17. v. 22.

Eccli. 30. v. 24.

Prov. 25. v. 20. les roe las entrañas, como haze la polilla en el madero, y les penetra como el azeyte hasta lo interior de los huesos, segun lo dize un Santo Profeta.

Eccli. 38. v. 19. & 25. v. 17. Por esto dize tambien el Ecclesiastico, que de la tristeza viene pronta la muerte; y en otro lugar afirma, que la tristeza del coraçon humano es todas las plagas juntas: *Omnis plaga tristitia cordis est.* Porque en estando el coraçon triste, no ay cosa en el Mundo que contente.

Iob 40 v. 16. El Santo Job escribe, que el demonio descansa debaxo de la sombra, que haze la densa tristeza; y nuestro Serafico Padre San Francisco nos dexò prevenido, que la profunda tristeza es reclamo del infernal enemigo, que viene pronto para nuestro daño; porque siempre està desvelado, y no cessa de dár bueltas, buscando la ocasion de nuestra perdicion eterna.

Heb. 12 v. 15. El Apostol San Pablo dize, que la mala raiz de la amargura destemplada, no produce ramos, ni frutos, que suban à lo alto; porque toda su generacion venenosa, se encamina al profundo del abismo.

Eccli. 21. v. 15. No parece le queda sentido, ni expedita potencia à la triste criatura, en estando poseida de sus imperfectas amarguras; y así lo dize expressamente un Sagra- do Texto: *Non est sensus, ubi est amaritudo.*

Psf. 103 v. 20. Por esto dixo misteriosamente

el Profeta Coronado, que con las obscuras sombras de la noche de la tristeza de nuestro coraçon, se pasean libres todas las bestias, y fieras, que son los crueles enemigos de nuestras Almas.

En dexando predominar al humor melancolico, no queda la triste criatura con expedicion para cosa buena; porque mientras no se remedia con el esfuerzo de alguna santa consideracion, và de mal en peor; y solo le viene gana de dormir con el tedio fastidioso de las cosas espirituales, como lo dize David: *Dormitavit anima mea præ tedio.*

Verdad es, que esta perniciosa enfermedad de la melancolia tiene grados de mas, y menos, como lo explica bien la discreta Madre Santa Teresa de Jesus; y segun es el grado de la mala tristeza, así son sus perjudiciales efectos.

Tambien es verdad, que la excesiva tristeza no procede siempre en todas las melancolicas de un mismo principio, como consta de experiencia, y lo advierte con celestial sabiduria la Santa Madre. En una, dize, suele proceder de amor propio refinado; porque no les suceden las cosas como ellas quisieran, y por esto se llenan de profunda melancolia, y se hazen intratables.

En otras procede la melancolia, de que les mandan los Prelados, y Preladas, lo que ellas

Psf. 118 v. 28.

Fund. cap. 7.

S. Ter. ubi sup.

Prov. 13. v. 10.

repugnan; y en estas es origen de su tristeza su propia voluntad, y la soberbia interior de su coraçon, que las lleva inquietas; porque la soberbia es muy alteradiza, como lo dize la Divina Escritura.

*Pf. 38.
v. 7.*

En otras es la causa de todo su desconuelo, su poco aprovechamiento espiritual; porque desean hazer mucho, y no hazen nada, y todo se les passa en deseos, y esto las aflige, pero en vano, como se dize en un misterioso Salmo.

*Osee 13
v. 9.*

En otras prevalecen los desconuelos, por motivo de las obediencias exteriores; que les parece las ocupan mucho, y que por esto no pueden aprovechar, ni tener oracion, ni hazer sus ejercicios espirituales; y el demonio les dize, que mejor estavan en el siglo, y que mejor huvieran estado en otro Convento; pero nunca les dize la verdad, de que su perdicion està en ellas mismas, como se les avisa un Santo Profeta: *Perditio tua ex te.*

*S. Ter.
ubi sup.*

En otras abunda muchissimo el humor natural melancolico; están llenas de hipocondria cerradissima, y de estas, y de todas las antecedentes escribe largamente, como bien experimentada en su dilatado gobierno la Serafica Madre Santa Teresa, en el precioso Libro de sus Fundaciones, y en muchas de sus admirables Cartas.

Vniversalmente hablando, to-

da tristeza, y melancolia excesiva, sino se reprime, y se vence, es muy perjudicial para el trato exterior de unas Religiosas con otras; porque segun escribe el Gran Padre de la Iglesia San Gregorio, el coraçon triste, y melancolico passa con mucha facilidad à expresiones exteriores iracundas, y destempladas, que perturban los animos en el trato comun.

El Filosofo dixo, que la dilatacion del coraçon alegre, y afable, perficiona las operaciones exteriores; y la tristeza las corrompe, bolviendolas desabridas, y molestas; y assi es, que la persona triste no està para comunicar con nadie, ni para ser comunicada, sino con titulo de caridad, y por obra de misericordia, que pide consolar al triste.

Todo quanto se haze, quando predomina la tristeza, sale regularmente viciado, ò por lo menos imperfecto, y amortiguado. Por lo qual dixo prudente el Sacerdote Aaron: *Quomodo potui placere Domino in caremonijs mente lugubri* &c. Pareciendole, que teniendo el animo tenebroso, lugubre, y melancolico, no podia dar à sus buenas obras la perfeccion excelente que pedian.

Por esto dixo tambien el Sabio, que con la tristeza del animo descaece el espiritu: *In meroe animi dejicitur spiritus.* Porque en estando triste el coraçon, aun las fuerças del cuerpo se dismi-

*S. Greg.
lib. 13.
Mor.
cap. 31*

*Arist.
lib. 6.
de ben.*

*Lev. 10
v. 19.*

*Prov.
15. v.
13.
1s. 40.
v. 31.*

nuyen, como lo notò el Profeta *Isaias*; y el penitente *David* le rogava al Señor, que le bolviessse la alegría santa de su Alma, para servirle puntual en todas sus obras.

Seraph Doct. in spec. discip. Conforme à estas doctrinas autorizadas, sea la regla general, que la prudente Religiosa en el trato comun, y politico de sus hermanas, nunca manifieste melancolia, ni tristeza; para que no sea gravosa, ni molesta su compañía; porque no será caridad, ni discrecion, el melancolizar à las otras con el desabrimiento de sus melancolicas palabras. Disimule su trabajo con las que no le han de proveer de remedio, como lo advierte Nuestro Seraphico Maestro.

Eccli. 13. v. Observe tambien la Religiosa triste, el no comunicar sus melancolias con otras, que padezcan actualmente la misma enfermedad; porque no sea, que buscando el remedio, halle el aumento de su daño. Esta prevençion es importantissima; porque segun se dize en la Divina Escritura, es como natural, el buscar cada una à su semejante; y no se cura bien una dolencia con otra; ni dará remedios de consuelo verdadero, la que està desconsolada.

Math. 11. v. 29. La Religiosa que se halla profundamente melancolica, por el motivo de que no le suceden las cosas como ella quisiera; procure conformarse con la voluntad de

Dios, y deguelle su voluntad propia, negandose à si misma, como su Celestial Esposo se lo manda; y desengañese, que de otra manera no hallará descanso, ni consuelo.

El mismo remedio tienen las que se melancolizan, y desconsuelan por lo que les mandan los Prelados, y Preladas, de que hablaremos largamente en el Libro sexto, que tratará de los Oficios.

Las que padecen afectos de profunda tristeza, por la falta de su aprovechamiento espiritual; creanme, que su verdadero consuelo no consiste en afligirse, sino en animarse à trabajar lo que pudieren, con el sano consejo de su prudente, y animoso Director; y si esto no hazen, sus mismos deseos buenos las acabarán, como lo dize el Espiritu Santo de los perecosos.

Las que se desconsuelan, imaginando, que estarian mejor en otro Convento; desengañense, que deven atender, y venerar las altissimas disposiciones del Señor; y persuadirse firmemente, que pues assi Dios lo dispuso, esso les devia convenir. Lean para su consuelo los Avisos espirituales de la Insigne Madre Santa Teresa de Jesus; principalmente el Aviso septimo, que diò la Santa à una Religiosa de otra Orden, y la Carta quarenta y ocho del Tomo segundo, escrita à una Religiosa de otra Religion, que queria passarse à la Descalcez.

Si las tristezas, y melancolias

de

Infra lib. 6.

Prov. 21. v. 25.

S. Ter. avis. 7. & Ep. 48. l. 2.

*Eadem
Fund.
cap. 7.*

de la Religiosa procedieren, de que prevalece en ella con exceso el humor natural, que se dize melancolico; es mas dificultoso el remedio, y suele proseguir el trabajo de mal en peor con efectos horrorosos, inquietud de las Comunidades, y turbacion de las Religiosas; y aun à vezes passa al extremo lamentable de locura, y demencias, como lo explica bien la misma Santa Teresa en muchos Capítulos del precioso Libro de sus Fundaciones, y en muchas de sus Cartas, que será conveniente las tengan leídas las Preladas.

*Prov.
2. v. 11*

Con semejantes criaturas melancolicas padeciò mucho la prudentissima Santa; y repetidas vezes advierte, como se les deven dar en tiempos oportunos algunos remedios naturales, que disminuyan el dicho humor pernicioso; hazerlas comer carne, y quitarles la oracion mental; pero sobre todos estos medios importará obrar siempre con sano consejo.

*Lev 25
v. 17.*

Todo este Capitulo se cierra con dos principales advertencias. *La primera*, que las Religiosas poseidas de melancolia se repriman, y disimulen la tristeza de su coracon en el trato comun de las demás; para que no se hagan pesadas, y molestas. *La segunda*, que todas las Religiosas anden con mucho tiento, y discrecion; con semejantes criaturas melancolicas; porque si las dan mucha

priesa, las acabarán de perder; y el Espiritu Santo dize, que no se ha de dar aficcion à las affigidas.

En tales circunstancias se puede considerar la Religiosa triste, y melancolica, que sea pecado grave, el dezirle una palabra pesada; porque regularmente sigue la culpa à la gravedad del daño, que voluntariamente ocasiona. Algunas inconsideradas, como por modo de risa causan muchos males, como lo dize el Espiritu Santo. El Señor les dê à todas perfecta caridad. Amen.

*Prov.
10. v.
23.*

CAPITULO III.

*POLITICA VIRTUOSA, QUE
hà de tener la discreta Esposa de
Christo en sus acciones, y con todas
las Religiosas de su
Convento.*

EN la explicacion de la Doctrina Christiana, tratando de las Virtudes morales, dexamos escrito, que la Politica verdadera no es vicio sino virtud; y tambien lo tenemos explicado mas de proposito en el Libro de los Desengaños Misticos. Es la Politica Religiosa, hermana de la Caridad; expresiva del Santo amor, y conservadora fidelissima del buen afecto que se han de professar unas criaturas à otras en Dios, y por Dios.

El Apostol San Pablo previene à todos los Fieles, que cada uno se anticipe; para darle el

*Supra
p. 142.*

*Rom.
12. v.
10.*

ho-

pues estamos en
nos de lazo, que do
zamos y por mi m
ta á mayores cada
sonar al r
sent

no te olvidas de

honor devido à su proximo: *Honore invicem pravenientes*: dando à entender, que adelantandose en la Christiana politica, cumpliràn mejor con la caridad perfecta.

En otro Capitulo tambien advierte el mismo Santo Apostol que à cada Persona se le dè el honor que se le deve: *Reddite omnibus debita; cui honorem, honorem; cui timorem, timorem*: enseñando con esto, que para la paz comun, y perfeccion Christiana conviene mucho, que à cada una se le guarde el devido respeto.

Estas Catolicas doctrinas han de tener en la memoria las Señoras Religiosas, para que en su conversacion comun, y regular se traten con Religiosa politica, dandole à cada una el honor, que le pertenece segun su grado; para que assi se conserve mejor la paz de todo el Convento; y advirtiendo tambien, lo que enseña el Prologo universal, y Theologico, que la honra se queda en quien la dà: *Honor est in honorante*; y el pensar lo contrario, no es perfeccion, sino confusion.

La Religiosa menos antigua debe tener atencion à la que es mas; y las Jovenes à las Ancianas, y todas, à las que han sido, ò son actualmente Preladas, como està dicho en el Libro Segundo, que trata de las Jovenes.

Vnas Religiosas con otras siempre se han de guardar la politica, y urbanidad Christiana, que dicta la buena razon, y aun

en el siglo se observa sin profauidad. No se permitan llanezas indignas, q̄ aun en el Mundo serian reprehensibles; porque deviendoser todas muy humildes (como Esposas del Rey del Cielo, que se humillò por ellas) se compone bien, que no todas sean iguales, pues aun en el Cielo ay Gerarquias distintas, y superiores unas à otras; y no conviene se confunda el buen orden, que San Pablo deseava en todas las cosas.

No se permita politica alguna, que sea contra Regla, ò Constitucion; porque no seria politica Religiosa, sino corruptela viciosa, y relaxada; y no conviene se defiendan las malas costumbres, como lo advierte la Divina Escritura.

A ninguna Religiosa le dèn los titulos Seglares de Señoria, ni Excelencia, que en el Mundo tenia; sino el titulo Religioso de *Reverencia*, ò el que estuviere dispuesto en la Religion. Los Seglares hablaràn en su lengua, y las Religiosas en la suya; gobernandose por sus Leyes Santas, y ajustandose en su trato regular, con la politica Religiosa, y no con los cumplimientos del siglo, que yà renunciaron. El lenguaje ha de seguir al estado, como lo insinua un Sagrado Texto.

No se introduzcan salutations ociosas en los Dormitorios, y Claustros, para que se guarde perfecto silencio. Si basta la correccion, ociosa serà la lengua; pero la

Eccli.
34. v.
12.

Actos.
26. v.
14.

Supra
lib. 2.
cap. 5.

Rom.
3. v. 7

Prol.
Theol.

Lib. 2.
cap. 5.

1. Cor.
14. v.
40. &
15. v.
23.

la urbanidad politica de inclinarse la que es menos à la que es mas, no se ha de omitir; ni el detenerse un poco las Jovenes, en atencion à las Ancianas, como lo dexamos advertido en el Libro Segundo.

Infra
cap. 5.
¶ 6. De las palabras ofensivas, y desatentas, que perturban la paz Religiosa de los Conventos, no hablamos en este Capitulo; porque dé ellas tratarèmos en los siguientes.

Math.
7. v. 22 Esta ha de ser regla general en las Religiosas, que jamás una haga con otra, lo que no quisiera, que la otra hiziera con ella; y cada una procure guardar à las demàs la atencion politica, y buen respeto, que le guarden las otras; porque estas maximas principales dicen mucho en pocas palabras, y son conformes à la ley natural, y divina.

Iac. 3.
v. 14. Si dos Religiosas llegan iguales à la entrada, ò salida de una puerta, ò passò estrecho, siempre se ha de detener la menos antigua, y la que es menos, haciendo veneracion à la que es mas; pero en caso de atropellar intrepida la que es inferior, importará, que por entonces calle, y disimule la desatendida; diziendo despues à la Prelada con humildad, lo que le ha sucedido, para que no se quede sin correccion justificada la delincuente, ni se pierda la politica Religiosa; bien que deverà hazer esto con amor, y deseo santo del bien comun, sin dar lugar en su

coraçon al amargo zelo, que reprehende mucho el Apostol Santiago.

En semejante caso guardense mucho las buenas Religiosas de levantar altercados imperfectissimos, hablando todas en comenzando una; porque este desorden arguye viciados los afectos, y que prevalecen las parcialidades indignas, que deven desterrarse de las Comunidades; considerando, que todas son Esposas de Christo, y no unas de Cefas, y otras de Pablo, y otras de Apolo; porque solo Jesu Christo fue crucificado por ellas, como lo enseña el Apostol.

La buena Religiosa no ha de tener parcialidades imperfectas, sino hazerse de todas, y complacerlas à todas en todo quanto no sea ofensa de Dios, ni detrimento de su alma, como tambien lo aconseja el Apostol de las Gentes; *Vnusquisque proximo suo placeat in bonum, ad ædificationem*: y à todas guarde el honor, y respeto que se les deve, para la paz comun, y buen orden, y edificacion espiritual de su Convento.

Las Preladas han de ser muy advertidas, para que à cada Religiosa se le tenga el devido respeto, que le toca; y en esto ha de manifestar su santo zelo, como dirèmos en el Libro Septimo, que tratarà de las Superiores; por que si en los Conventos se llegasse la desventura de faltar esta politica Christiana; seria todo una

con-

I. Cor.
1. v. 12

Rom.
15. v. 2

Iob. 10.
v. 22.

confusion horrorosa ; semejante à la del abismo , donde no ay orden, ni concierto, sino defabrimiento , y horror sempiterno, como lo escribe el Santo Job.

La Religiosa prudente ha de evitar, todo quanto à sus hermanas las puede molestar , y ofender. El hablar con voz alta , y desentonada, es cosa reprehensible en qualquiera parte del Convento ; pero mucho mas en el Dormitorio : como tambien el andar se passeando delante de las Celdas : el abrir , ò cerrar con estruendo las puertas ; y el andar con passos alterados , y presurosos , como lo previene Nuestro Venerable Padre Murillo.

Lo que fuere preciso hablar en el Dormitorio, ha de ser brevemente, y con voz baxa ; y si la platica se huviere de dilatar, deven irse las Religiosas à otro lugar, donde no se perturbe el silencio, que es la hermosura de la Religion, como lo nota el Serafico Doctor San Buenaventura.

Para llamar à la puerta de alguna Religiosa, se han de dár dos , ò tres golpes mansamente ; y si à la tercera vez no responde, no llame otra vez por entonces, sino vayase en paz ; entendiendo, que, ò no està en la Celda , ò tiene causa legitima para no responder.

Las puertas se han de dexar como se hallan , segun la regla comun de San Buenaventura ; de tal manera, que si la halla certa-

da, la cierre la Religiosa quando se salga de ella ; y si la hallò abierta, se la dexa como la tenia quien vive en ella.

Sin necesidad urgente no permita la buena Religiosa, que otra entre en su Celda ; y si huviere motivo para entrar, dexense la puerta patente , mientras comunicaren lo preciso.

Si à la Religiosa le pidiere otra, lo que luego le puede dár ; no le diga , que vaya , y buelva ; porque así se lo previene la Divina Escritura.

Para dár, ò recibir la prudente Religiosa algun recado , salga à la puerta de su Celda , y alli lo dè, ò lo reciba sin ociosa detencion.

La Religiosa prudente no ha de frequentar mucho las Celdas ajenas ; no sea, que se cansen de sus visitas, y le comiencen à tener horror. Este es importante documento del Sabio.

En la Celda ajena no ha de entrar la prudente Religiosa, aunque la halle patente, si la que alli vive no estuviere en ella ; porque de lo contrario se siguen graves inconvenientes.

Quando una Religiosa entra en la Celda de otra, aunque se halle presente la que en ella vive , tenga cuydado de no mirar papeles, ni cartas ; porque esta es curiosidad prohibida en buena politica.

En quanto la Religiosa hiziere en su Celda , ha de tener el pru-

Kkk

dente

In Sca.
Spir.

De Pro
fect.
Ref.
lib. 2.
cap. 22

Murill
ubisup.

S. Buen
ubisup.

Prov.
3. v. 28

Prov.
25. v.
17.

Vener.
Murill
ubisup.

dente cuydado, de no hazer ruido, que pertuibe à las vecinas. Aun para escobar la Celda, y poner un clavo en la pared, ha de aguardar la ocasion oportuna, de no hazer mala obra à las que viven à su lado.

*Seraph
Doc. tr.
de Dis.*

El aspecto de la Religiosa prudente, ha de ser grave, pero no sobervio; y alegre, pero no disoluto. No use de acciones de manos, quando habla; y quando hablare con otra, no se le llegue tanto, que ofenda; ni le aplique la mano al pecho, ni à los ombros, ni à los brazos, porque todas estas acciones escusadas, son contra la politica Religiosa.

Andando por el Convento, siempre la prudente Religiosa ha de llevar las manos recogidas dentro de las mangas, y no caídas, ni braceando; porque la modestia regular de la Esposa de Christo pide toda composicion.

*Vener.
Murill*

No lleve el Habito tan largo, que lo haga escoba de los Claustros; ni tan corto, que cause nota de singular.

No esté jugando con el Cordon, que es cosa de Niñas; y alguna vez en castigo de esta irreverencia, se convirtió el Cordon en Culebra.

No ande tan à espacio, que parezca sobervia, y presumida; ni tan apresurada, que pierda la Religiosa modestia.

Ni incline la cabeza à un lado, que esto es de hipocritas. Tenga el semblante afable, el rostro modesto, y los ojos baxos.

Quando passa por delante de alguna Religiosa, ganele de mano la cortesia, con inclinacion moderada; y à las mas autorizadas será mayor la veneracion.

*Rom.
12. v.
10.*

Si passare la Prelada, ò alguna Madre, se ha de parar un poco la Religiosa; haziendose à un lado, hasta que passe. Donde ay constitucion de arrodillarse la subdita, cumplase la ley.

Si passare la Religiosa por donde otras están hablando, desviase de ellas à una parte; y no se llegue à la conversacion, sino la llamaren.

Quando passare por el Dormitorio, ò por el Claustro, no vaya por medio, sino por un lado; y si por una parte huviere corredores, antepechos, ò ventanas, no vaya por aquel lado, sino por el otro.

*Vener.
Murill*

No se ande passeando por los Dormitorios, ni se ponga de pechos en las ventanas de los Claustros, porque esto es de espiritus ociosos, y relaxados.

Quando estuviere assentada, guarde las reglas de modestia, que se dixerón en los Capítulos del Oficio Divino, pues Dios Nuestro Señor está en todas partes, y es justo considerar su Divina presencia. Nunca ponga una rodilla sobre otra, porque es relaxacion indecente.

Estando con muchas, y en presencia de las Ancianas, hable poco; porque esta es regla general de discrecion, y prudencia,

*Eccli.
32. v.
13.*

dic-

dictada por el Espiritu Santo.

Prov.
18. v.
13. Nunca responda, sin acabar de oír todo lo que le dicen; porque el hazer lo contrario, es manifiesta señal de estulticia, como se dize en la Divina Escritura.

Si le hablan de una cosa, no responda con otra diversa, como la inadvertida Samaritana, que hablandole el Señor del agua de la vida, le mudò el asunto, y se fue à hablar de otro diverso.

3. Reg.
3. v. 22. A ninguna le ha de dezir en su cara, que miente; porque este es defecto mugeril, que en toda la Sagrada Escritura no se halla, que dixesse palabra semejante, sino una muger desatenta.

Quando ay muchas Religiosas juntas, no hablen todas à un mismo tiempo; sino dense lugar unas à otras; porque lo contrario es una confusion horrorosa, y muy contraria à la Religiosa politica.

Infra
lib. 4.
c. 5. 6. De otros muchos defectos, pertenecientes à la lengua, y que se deven evitar en el trato comun de las Religiosas dentro de su Convento, hablaremos en los Capítulos quinto, y sexto de este Libro Quarto.

La decente composicion de la Celda, tambien pertenece à la Politica Religiosa, como lo advierte Nuestro Venerable Murillo; para que en nada sean ofendidos con el desaliño los ojos de sus hermanas.

El pegar la candelá en la pared, manchandola, ò tiznandola

con el humo de la luz, no es cosa de Religiosas. Tampoco la pongan en lugar peligroso, donde se pueda encender, y quemar lo que allí se halla.

El adorno de la Celda ha de ser pobre; pero à la santa pobreza Religiosa le ha de acompañar siempre la decente curiosidad, y limpieza.

Quando la Religiosa se levanta por la mañana, ha de componer su cama religiosamente; de tal manera, que no quede la ropa rebuelta, ni descompuesta.

Tenga tambien cuidado la Religiosa prudente, de no manchar las paredes, ni aun el pavimento de su Celda; porque conviene, que todo sea pureza, y limpieza, en la habitacion de la Esposa de Christo.

Nunca lleve la buena Religiosa ramo de flores en el pecho, ni otros buenos olores artificiales; porque todos estos vanos cuidados huelen à cosa del siglo, y saben al Mundo.

Veanse las advertencias, que se hizieron à las Jovenes, en los primeros Capítulos del Libro Segundo. El Señor aumente,

y conserve el buen espíritu de sus Esposas.

Amen.



Vener.
Murill.

Ezech.
8. v. 17.

Supra
lib. 2.
cap. 5.

*LA PRUDENTE RELIGIOSA
se ha de inclinar siempre à callar,
y à tener discreto silencio en
todo tiempo.*

Eccli. **E**L Espiritu Santo dize, que en
5. v. 2. las muchas palabras no faltará pecado. Por lo qual importará mucho, que la buena Religiosa considere bien esta Catolica verdad, y tema, y tiemble antes de despegar sus labios.

Iac. 1. Si alguna piensa, que es perfecta Religiosa, y no refrena su
v. 26. lengua, sepa ciertamente, que está engañada, como se lo dize con claras palabras el Apostol de Jesu Christo San-Tiago.

Iac. 3. El mismo Santo Apostol dize
v. 2. en otro Capitulo de su Carta Catolica, que la persona desvelada en guardar su lengua, y en no ofender à nadie con sus palabras, esta es la que verdaderamente es virtuosa, y perfecta.

Pf. 38. Por esto el Penitente Rey hizo
v. 1. firme proposito, de ajustarse bien à los caminos Santos de Dios, para no delinquir, ni faltar en su lengua, como expressamente lo dize en uno de sus misteriosos Salmos.

Seraph Infierese de estas reveladas
Doct. autoridades, que mutuamente se
in lib. corresponden, el cuydado de la
Discip. virtud con la guarda perfecta de la lengua; y esta con el aprovechamiento firme en la virtud; de tal manera, que el silencio santo

es indicio de la criatura virtuosa, y la virtud de la criatura es generoso principio para el silencio santo como lo enseña Nuestro Serafico Doctor, y Maestro San Buenaventura.

El Sabio dixo, que la vida, y la muerte de la criatura estava en las manos de su lengua: *Mors, & vita in manu lingua.* Y así es en el sentido espiritual, hallandose la muerte en la loquacidad indiscreta; y la vida del Alma en el silencio santo.

Por esso dixo tambien el Apostol San-Tiago, admirandose mucho, de que en una cosa tan pequeña como la lengua se halle tanto bien, ò tanto mal, que solo el Altissimo Dios puede gobernarla: *Linguam nullus domare potest:* y Salomon expressamente dixo, que es de la criatura el preparar su Alma, y de Dios el gobernar su lengua: *Hominis est animam praparare: & Domini gubernare linguam.*

La Esposa del Señor, que desea lograr su religiosa vocation, considere bien estas verdaderas sentencias; y viendo quanto le importa el espiritual aprovechamiento de su Alma, resuélvase constante, para guardar discreto silencio en todo tiempo, y en todas las ocasiones, que se le ofrecieren con el trato comun de sus hermanas; andando siempre muy advertida, para no resvalar en palabra, que despues le pese; porque este es un grande

Prov.
18. v.
21.

Iac. 3.
v. 6.

Prov.
16. v. 1.

S. Ber.
Serm. 2
post
Epiph.

negocio, segun lo advirtió el dulcissimo San Bernardo.

*Iac. 3.
v. 9.* Confidere tambien, que su lengua está consagrada para las Divinas alabanzas, y para ser Patena frequente de Christo Sacramentado; por lo qual importa, que la conserve siempre muy pura, y limpia, y no le haga servir en officios contrarios, como son alabar à Dios, y dezir mal de las criaturas, que son criadas à imagen, y semejança del mismo Dios. Esta razon le hizo mucha fuerza al Apostol San-Tiago.

*Ioan. 3
v. 32.* Del riguroso cuydado, que han tenido los Santos, y las Santas en la guarda perfecta de su lengua, hallarán las buenas Religiosas efficacissimos, y assombrosos exemplares en las Vidas impressas de los mismos Santos, y Santas, que abundan en sus Conventos; y tambien pueden leer con atención el Tratado Espiritual, que escribió cuydadoso el Venerable Padre Rodriguez, cuyo titulo es, de la Modestia, y el Silencio. La que es de la tierra, habla de la tierra, como lo dixo el Señor. Su Divina Magestad nos haga del Cielo, para que hablemos siempre del Cielo.

*Prov.
14. v.
16.* Aun en el hablar de Dios, si es con otra criatura mortal, se ha de temer el exceso; porque el Espiritu Santo dize, que la criatura justificada en todas las cosas teme; pero la insipiente, y presumida, confia vanamente de sí misma, y atropella con todo, y

nada le haze escrupulo; y nada teme, donde ay tanto que temer.

En la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se dize, que la Reyna de los Angeles, y Señora de las Virtudes, temió prudente los excessos, y desordenes de la lengua. Considerese quanto mas los devemos temer las criaturas imperfectas, que apenas podemos hablar sin pecar, por nuestra grande fragilidad, y miseria.

La perfecta Esposa de Christo con las criaturas se ha de considerar como el candido lilio entre las espinas, que así la considerò Salomon; para que entienda, y tema su peligro, que apenas se puede mover sin hazerse daño.

San Buenaventura dize, que el perfecto silencio haze como celestial à la criatura terrena; por que la libra de los infinitos peligros, de que está cercada en este siglo perverso.

La que no aprende à callar, antes de hablar, tiene mucho trabajo; porque el Sabio desengañado, que señalò tiempo para todo, antes puso el tiempo de callar, que el de hablar. Y el insigne San Ambrosio dixo, que el principio fatal de los errores humanos començò de la lengua desordenada.

Si la criatura feliz sabe callar, aunque sea necia, y estulta, mientras guarda silencio parece sabia, como se dize en uno de los admirables Proverbios de Salomon.

*Myst.
Civ.
part. 1.
n. 394.*

*Cant. 2
v. 2.*

*Seraplo
Doct.
sup.*

*Eccles.
3. v. 7.*

*Prov.
17. v.
28.*

Num. Por esso todos los verdaderos
 19. v. Sabios han temido tanto los des-
 15. ordenes de la lengua, y los Santos mucho mas; porque todo lo precioso se pierde, en no estando bien cerrada la boca del vaso, como se dize en la Divina Escritura.

Pf. 140 El prudente, y temeroso Rey
 7. 3. David suplicava al Altissimo Señor, que pusiese à su boca custodia firme, y à sus labios cerradura de circunstancia, para que estuviese su lengua bien guardada, y no se resvalasse en palabras de malicia.

Eccli. Y en el Sagrado Libro del
 22. v. Eclesiastico se refiere de cierto
 33. Sabio, que suspirando dezia: Quien le darà à mi boca firme custodia, y à mis labios cierto sellito, para que no se precipite mi espíritu por ellos, ni por mi lengua se pierda mi Alma!

Estos cuydados, y dignos temores ha de tener la prudente Religiosa, para que su lengua destemplada no la pierda. No lo permita el Señor. Amen.

CAPITULO V.

**ADVERTENCIAS, Y PREVEN-
 ciones à la buena Religiosa, para
 quando ha de hablar con
 otras criaturas.**

Iac. 3. Como los excessos, y desor-
 7. 5. denes de la lengua son in-
 & seq. numerables, tambien parece lo devian ser las advertencias, y pre-

vencciones de la feliz Esposa del Señor, para no resvalar en sus palabras; pero nos contentarèmos con la breve insinuacion de las mas principales, para que sean menos las faltas, y desafueros de este mar inquieto, que assi llama à la lengua el Apostol San-Tiago, diciendo tambien, que es la lengua universidad de iniquidades, que està llena de mortifero veneno. Advertan las prevencciones siguientes.

Advertencia prima. Que la prudente Religiosa no despegue sus labios, sin recurrir primero à su Dios, y Señor; porque beneficio de su Magestad ha de ser, el no faltar en sus palabras, como lo dize la Divina Escritura: *Dominus est gubernare linguam.*

Advertencia segunda. Que la prudente Religiosa no hable jamás, sin examinar primero lo que ha de dezir; cumpliendo exactamente la perfecta regla del Dulcissimo San Bernardo, el qual dize, que las palabras han de passar dos vezes por la lima, antes que las pronuncie la lengua.

Advertencia tercera. Que la modesta Religiosa jamás hable atropellada, ni en voz alta desentonada. Porque estas modales son legitimo testimonio del sano juicio, y en el Santo Evangelio la voz baxa equivale por silencio.

Advertencia quarta. Que à ninguna persona alabe en su presencia; porque esta es imprudente desatencion, y manifesto indicio

Prov.
16. v. 1.

S. Ber.
de sil.

Ioã. II
v. 28.

Prov.
27. v.
14.

cio de que no tiene firmeza en lo mismo que dice , segun la regla general de un Sagrado Proverbio del Sabio , el qual nos previene, que no nos fiemos del que en nuestra misma cara nos alaba.

Math.
10. v.
28.

Advertencia quinta. Que la prudente Religiosa nunca diga mal de las personas difuntas, porque ya están juzgadas del Altísimo, à quien devemos temer, como nos lo dice Christo Señor Nuestro.

Sap. II
v. 17.

Advertencia sexta. Nunca decir mal de las ausentes , porque no se pueden defender; ni de las que se van de la conservacion, porque este es un defecto indecoroso , y frequente , que las haze formidables à las detractoras, y lo suelen pagar en la misma moneda.

Math.
27. v.
40.

Advertencia septima. No remedar à nadie , ni menos escarnecer las acciones, y operaciones ajenas ; porque este fue defecto de Judios abominables , que se burlaron de Christo N. Señor.

Seraph
Doct.

Advertencia octava. No llamarse unas Religiosas à otras con nombres diminutivos, porque esso no es afecto, sino defecto; ni tampoco es licito , ponerse nombres indecorosos, alusivos à sus naturales, y genios; porque esto equivale à una continua murmuracion.

Eccli.
37. v.
23.

Advertencia nona. No usar de ironias, y simulaciones en sus palabras; porque semejante modo de hablar no se compone bien

regularmente con la sencillez , y verdad, como se nota en la Mística Ciudad de Dios : y lo dice un Sagrado Texto: *Qui sophisticè loquitur, mendax est.*

Advertencia dezima. No usar de exageraciones, ni de ponderaciones hiperbolicas, sino dezir todas las cosas con la sencillez , y verdad, que Christo nos aconseja , diziendo , que sean nuestras palabras pocas, y claras: *Sit verbum tuum est est, non non.*

Math.
5. v. 37

Advertencia dezima. No decir jamás la prudente Religiosa, lo que à ella le dixeron en secreto; porque esta culpa es muy perjudicial, y contraria al trato humano, à la amistad verdadera, y aun à la propia conciencia, como lo previene el Sabio.

Prov.
25. v. 9

Advertencia duodezima. Evitar escusas , quando sea corregida; porque si faltò, será justo que calle; y si no faltò, mejor ; porque tendrá la ocasion en la mano de imitar à su Celestial Esposo Jesu Christo.

Marc.
15. v. 5

Advertencia dezimatercia. No porfiar jamás. Si à la segunda vez que dice la cosa, no la quisieren creer , no hable mas , sino dexelo estar à Dios del Cielo, que lo comprehende todo; y es honra de la criatura , el abstenerse de porfias , como lo advierte Salomon.

Eccli.
28. v.
10.

Advertencia dezimaquarta. No hablar largo, sino temer siempre de dilatar conversacion ; temiendo lo que dice el Espiritu

Prov.
10. v.
19.

San-

Santo, que en las muchas palabras no faltará pecado.

V. P.

Murill

Advertencia dezimaquinta. No interrumpir à nadie lo que dize, ni hablar à un mismo tiempo, quando otras hablan; porque esta es una confusion indecente, y contraria à toda buena politica.

Pf. 18

v. 14.

Advertencia diez y seis. No hablar cosas de Mundo, ni dezir entre las Religiosas las novedades, que ha oido de los Seglares, para que no se le imputen las faltas ajenas, que se pueden seguir en la distraccion de las Esposas de Christo.

3. Cor.

11. v. 2

Advertencia diez y siete. No hablar mal de otros Conventos de Religiosas; porque à mas de ser esto contra la caridad perfecta, es tambien incentivo de viciadas emulaciones, que no son de edificacion alguna.

2. Cor.

10. v.

18.

Advertencia diez y ocho. No alabarse à si misma, ni dezir el buen desempeño, que tuvo en sus officios; porque todo esto es recomendacion propia, que està condenada en la Divina Escritura.

S. Ter.

Advertencia diez y nueve. No hablar de Casamientos; porque regularmente semejantes conversaciones despiertan, y suscitan especies impuras, que no les convienen à las Esposas del Señor.

3. Ter.

car. 55

tom. 1.

Advertencia veinte. No hablar latines, ni alegar Textos Sagrados, ni menos censurar Sermones; porque à las que se precian de latinas las reprehende mucho

la Insigne Maestra, y Fundadora Santa Teresa de Jesus, de que yà tenemos hablado en los Desengaños Misticos.

Advertencia veinte y una. No improperar à nadie de los beneficios, que le tiene hechos; porque esto es indigno de personas de sano juizio, y muy contrario à la noble condicion divina.

Advertencia veinte y dos. No hablar mal de ninguna persona del Mundo, ni de Reyes, ni de Principes, ni de Prelados, ni de Sacerdotes; venerando al Señor, que todo lo gobierna con maravilloso modo, y así dispensa los ministerios de los Angeles, y de los hombres.

Advertencia veinte y tres. No hablar de cosas passadas, que puedan servir de molestia, y mortificacion à las personas que se hallan presentes; porque siempre es malo el renovar las llagas antiguas, que yà están curadas, ò por lo menos sobrefanadas.

Advertencia veinte y quatro. No acusar à ninguna; porque este es officio del enemigo, que à todas horas acusava à las pobres criaturas humanas, como se dize en el misterioso Libro del Apocalipsis.

Advertencia veinte y cinco. No añadir juramento, ni echarse maldiciones para ser creida, aunque sea verdad lo que dize; porque son excessos imperfectísimos en las Esposas del Señor; y todo juramento es vicioso, como no

ten-

Iac. 1.

v. 5.

Orat. S

Mich.

V. P.

Murill

in Scal.

Ap. 12

v. 10.

Seraph

Doct.

tenga las tres principales condiciones, de verdad, justificación, y necesidad.

Otras advertencias, y preven-
ciones importantes, para quando
ha de hablar la prudente Reli-
giosa, pondremos en los Capitu-
los siguientes. El Señor gobierne
en todo la lengua de sus Esposas.
Amen.

CAPITULO VI.

DEFECTOS INNUMERABLES
en hablar, que ha de tener la
buena Religiosa.

EL Doctor Maximo de la Igle-
sia San Geronimo dize, que
en las dos principales lenguas
Hebrea, y Caldaica solo se hallan
veinte y dos letras. Y Nuestro
Seraphico Doctor San Buenaven-
tura discurre otros veinte y dos
vicios, y desordenes de la mala
lengua; con que parece verificar-
se lo que dize el Apostol San-
Tiago, que la lengua es Univer-
sidad de iniquidades.

En el abecedario horroroso
de los excessos de la lengua se
hallan por su orden las iniquida-
des siguientes. Amenazas. Amar-
guras. Aplaudir lo malo. Acusa-
ciones. Atropellamientos. Bur-
lerias. Blasfemias. Contumelias.
Cavilofidades. Calumnias. Cruel-
dades. Consejos malos. Clamo-
res. Chismes. Curiosidades. Can-
ciones malas. Contradicciones.
Correcciones indiscretas. Confu-

siones. Detracciones. Discordias.
Disturbios. Dicterios. Denigra-
ciones. Divisiones. Desprecios.
Exageraciones. Execraciones.
Enredos. Equivocos torpes. Es-
carnios. Escusaciones. Encareci-
mientos. Emulaciones. Embi-
dias. Fingimientos. Fraudulen-
cias. Gloriaciones malas. Gritos.
Humillaciones falsas. Iactancias.
Injurias. Ingratitudes. Iocofida-
des. Impudicicias. Juramentos.
Ironias. Improperaciones. Indif-
creciones del enemigo. Injusti-
cias. Impaciencias. Liviandades.
Livertades. Maldiciones. Menti-
ras. Murmuraciones. Nugacida-
des. Negaciones ingratas. Ocio-
sidades. Perjuizios. Preguntas
escusadas. Quexas. Reniegos.
Remedos. Rencillas. Revelacion
de secretos. Rencores. Solturas.
Sufurraciones. Solicitudes indig-
nas. Scismas. Simulaciones. Sen-
timientos. Sofisterias. Traycio-
nes. Vanidades. Zizañas.

Adviertase, que la letra K está
reducida à la C; y las letras X, y
Y están comprehendidas en la I
latina. Notese tambien, que en
algunas letras ay muchos termi-
nos expresivos de diversos peca-
dos de la lengua; porque no pa-
rece bastarian dos, ni tres abe-
cedarios, para los innumerables
excessos de la mala lengua.

Algunas personas hablan tam-
bien con los ojos, y con las ma-
nos, y aun con los pies, como lo
advierte un Santo Profeta; y pa-
rece, que todo su cuerpo se haze

Seraph
Doct.
de rit.
ling.

Not. ex
supr.
dict.

Is. 58.
v. 9.
Prov.
6. v. 13

Infra
cap. 6.
et 7.

Seraph
Doct.
in Diet
salut.
tit. 3.
cap. 7.

Iac. 3.
v. 6.

lenguas, para aumentar mas sus defectos, y faltas. No condenamos el hablar por señas, para guardar mejor el santo silencio, como en otra parte lo tenemos advertido.

*Sanct.
Amb.*

El Gran Padre San Ambrosio dize, que entre todas las lenguas ninguna ay mas perfecta que la Hebrea, porque en ella no se halla ninguna palabra ociosa.

*Math.
15. v.
18.*

La Esposa del Señor, que desea ser perfecta, lea muchas vezes, y considere el horroroso abecedario, que dexamos escrito de la mala lengua; y trabaje con la asistencia Divina, para librarle de tantos, y tan perjudiciales desordenes. Prepare su Alma, y guarde su coraçon, que de el procede la vida.

*Senec.
Ep. 56.*

Debe notar mucho, que si la buena Religiosa no gobierna primero los afectos interiores de su Alma, apenas podrá reprimir su lengua. Por lo qual dixo Seneca, que aprovecha poco el silencio, si estàn inquietos los afectos del coraçon humano: *Silentium quid potest, si fremunt affectus cordis?*

*3. Reg.
19. v.
11.*

Lo que suele suceder, si se halla inquieto el coraçon de la criatura, y no se aparta de la ocasion, es, que quando menos piensa, rebienta en furor, y como de una nube tempestuosa proceden sus palabras violentas, como piedras desafortadas, que à nadie perdonan; y en semejantes comociones no viene Dios, como se

dize en la Divina Escritura. *Non in commotione Dominus.*

La prudente Religiosa, que se hallare con el coraçon inquieto, y turbado, vayase à su retiro, y quitele de las ocasiones; porque entonces no està para el trato racional de criaturas; y si abunda de razones contra ellas, no serà facil, que se pueda reprimir. Por que està escrito, que es muy dificultoso, detener el concepto formado: *Conceptum Sermonem tenere quis poterit?*

*Iob 4.
v. 2.*

Estando la Religiosa entre muchas, procure hablar poco, ò nada, sino le preguntan. Porque este serà el mejor señal, de que tiene à Dios en su coraçon, segun lo advirtió el Gran Padre de la Iglesia San Ambrosio, hablando del Principe de los Apostoles San Pedro, que estando en compañía de todos sus Condicipulos, no dixo su parecer, hasta que el Señor se lo preguntò.

*Sanct.
Amb.
in Ioan
13.*

Y aunque en todo tiempo, y lugar, conviene que la prudente Religiosa no le de rienda libre à su lengua; con mas razon importará, que la detenga con discrecion advertida, en los tiempos despues de comer, y cenar; porque entonces se suele destemplar con mas desafuero, segun lo advierte Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura; notando la discreta diligencia del Santo Job, que hazia oracion por sus hijos, quando estavan comiendo, para que no se destemplassen en palabras.

*Iob 1.
v. 5. &
Seraph
Doct.
hic.*

El

S. Bon. inspec. Discip. part. 1. cap. 32 El mismo Serafico Maestro previene tambien, que estando muchas juntas al fuego, se tenga mucho cuydado con la lengua; porque estando al fuego negro San Pedro à Jesu Christo, y el ingrato Rey Joachin despreciò à su Altissimo Dios en ocasion semejante.

Nunca se olvide la buena Religiosa, de lo que dize el Santo Job; que la que mucho habla, no serà justificada; y el Divino Maestro nos dexò advertido, que de todas las palabras ociosas avemos de dár estrecha cuenta en su rectissimo Tribunal.

Estas formidables sentencias deven hazer mucha fuerça à todas las temerosas de Dios; porque esse dia terrible à todas las criaturas ha de llegar, como nos lo dize el Apstol. Tardar puede, escusarse no puede.

Prov. 25. v. 28. La que teme à Dios, y lleva su Divina presencia, quando habla no derrama todo su coraçon; porque al mismo tiempo que dize las palabras, atiende à su Señor, que le està mirando; pero la infeliz, que no conserva este santo temor, se derrama toda en las conversaciones, y siempre sale de ellas muy distraida, y defraudada su Alma, como se dize en un misterioso Proverbio.

Exod. 4. v. 10 Desde que Dios habló al Santo Moyfes, se le hizo mas impedida, y tarda su lengua, como el mismo justificado Patriarca lo confiesa; y assi sucede

à proporcion à todas las Almas, que en començando à gustar del trato dulce, y amoroso de su Dios, se hallan mas detenidas en hablar; porque la Divina presencia les sirve de poderoso freno, el qual haze mucha falta à las insipientes, y necias.

Y aunque todos los excessos, y desordenes de la lengua, deven ser temidos de las verdaderas Esposas de Jesu Christo; nos ha parecido, hazer mas especial mencion de los que se contienen, y explicaremos en el Capitulo siguiente. Sea todo para mayor honra, y gloria del Señor, y bien espiritual de las Almas. Amen.

Infra cap. 7.

CAPITULO VII.

ALGUNOS EXCESSOS PARTICULARES de la lengua, que con mas cuydado ha de evitar la buena Religiosa.

ENtre los innumerables vicios, y pecados de la lengua, me han parecido mas perjudiciales en los Conventos, las mentiras, y murmuraciones. Las adulaciones, y lisonjas. Los chismes, y cizañas. Las preguntas curiosas. El aplaudir lo malo, ò lo que es imperfecto. Los malos consejos. Las frecuentes quejas, y sentimientos de unas con otras. De todo lo qual harèmos en este Capitulo una breve reflexion.

Las mentiras son indignas, no

Infra per tot.

Eccli. solo de personas consagradas à
20. v. Dios Nuestro Señor, sino tam-
26. bien de personas honradas, y
juiziosas, como consta de un
Sagrado Texto del Ecclesiastico;
en el qual se dize, que es opro-
brio detestable la mentira en la
persona de entendimiento, y que
se hallará frequente en las cria-
turas indisciplinadas, y necias.

Ioann. Las Preladas, y Maestras ten-
gan muchissimo cuydado, de
14. v. 6 que en las Jovenes no prevalezca
el ignominioso vicio de ser men-
tirofas. Como digan la verdad,
perdonarlas qualquiera falta;
pero nunca les disimulen la fea
culpa de mentir. No son siem-
pre las mentiras los mayores
pecados, pero siempre son defec-
tos que infaman, y hazen des-
preciable à la criatura mentirofa.
El Esposo se gloria de llamarse
verdad: *Ego sum veritas*; y no
conviene, que en la Esposa reyne
la mentira.

Prov. Pero adviertase mucho, que
24. v. es cosa muy distinta, el ocultar
12. la verdad, y el dezir mentira;
porque muchas vezes importa
ocultar la verdad, y nunca es li-
cito dezir mentira: Esta es intrin-
secamente mala, y opuesta à la
veracidad Divina, que no puede
mentir, ni engañarse, ni enga-
ñarnos.

Seraph Las murmuraciones son muy
Doc. de perniciosas en las Comunidades;
detrac. y las murmuradoras, no sola-
mente son malas para si mismas,
sino tambien para quien las oye,

De una vez hazen tres daños las
murmuradoras con sus agudas,
y venenosas lenguas. Porque à
un mismo tiempo ofenden à sus
Almas, à las murmuradas, y à
las que con gusto las oyen mur-
murar, como lo explica bien
Nuestro Serafico Doctor San
Buenaventura.

La Divina Escritura dize hor-
rores de las murmuradoras; y se
deve notar, que aun en caso de
ser verdad lo que se dize malo, si
es cosa oculta, obliga la restitucion
de la fama; porque toda
criatura tiene derecho de justicia
à su buena reputacion, hasta que
ella misma por sus malas obras
haze publico, y manifesto su pe-
cado, como lo tenemos explicado
en la Doctrina Christiana.

Otras murmuradoras (à quien
la Sagrada Escritura llama susur-
ronas) son perjudicialissimas en
el Mundo, y mas en los Conventos.
Yo supongo, que no se ha-
llarán en las Comunidades Reli-
giosas; pero si por desventura se
hallaren algunas, convendrá cas-
tigarlas, y escarmentarlas bien;
porque con ellas, sino las en-
miendan, y corrigen, no se podrá
tener en el Convento paz ver-
dadera. Llevan cuentos en secre-
to de unas à otras; y quando
menos piensan las Preladas, se
hallan unos enredos dificultosif-
simos de averiguar, y aun à vezes
imposibles de deshazerse.

Los que se dizen chismes, y
cizañas, tienen asimismo este
mal

Prov.
4. v. 24
& ali.

Iac. 4.
v. 11.
& seq.

Math.
13. v.
25.

mal origen; y se hallan regularmente en criaturas inútiles, desocupadas, y ociosas, grandes fabricantes, de imaginacion velocísima, que descuydandose de sí mismas, toman, ò usurpan el oficio diabolico de viciarlo todo, y sembrar cizaña en el grano mas puro. Acechan curiosas las operaciones ajenas, aplicando el oído por las cisuras, y resquicios de las puertas; y componiendose despues de lo que mal oyeron, unos embustes, y enredos, de medio verdades, y mentiras, que el mismo demonio, que las sugeriò, apenas las podrá deshazer, por el retoque venenoso, que ellas les dieron.

Myst. Civit.
2 part.
n. 1205
1206.

En la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se dize, que aviendole sugerido el demonio à Judas, que vendiesse à su Maestro Jesu Christo; y queriendo despues el mismo Lucifer deshazer su persuasion, yà no pudo conseguirlo, por la dureza, y obstinacion del discipulo traydor. A proporcion de esto discurremos, que sucede en las malditas susurronas, y chismosas. El enemigo les fugiere lo peor, y ellas lo enredan de tal modo, que aun el mismo Satanàs que començò el enredo, tal vez no lo sabrà deshazer, ò yà no podrá.

Matb.
10. v.
16.

Con las preguntas curiosas de semejantes criaturas infelices, y perjudiciales, importará tener mucho cuydado, y guardar las prudentes con astuta discrecion

el secreto de su pecho. No es licito juzgar mal de nadie, mas es prudencia, recelar el daño que se le puede seguir. El Señor nos avisa, que seamos sencillos como las Palomas, para no engañar à nadie; pero tambien nos dize, que seamos astutos, y prudentes como las Serpientes, para que nadie nos engañe.

El aplaudir lo malo, es delito feo, y abominable; y Dios Nuestro Señor llama desventuradas, y perdidas à las criaturas, que dizen bueno à lo malo, y malo à lo bueno: *Vae qui dicitis bonum malum, & malum bonum.* Las criaturas, que en esto faltan, tendrán mucha cuenta que dar à Dios, porque todo lo confunden, alabando lo vicioso, y relaxado, y vituperando lo justo, y santo.

Isai. 53
v. 20.

No duerman à sueño suelto las Preladas; y si hallaren, que alguna dà malos consejos, y pierde à la juventud, enseñandoles à las de pocos años, que sigan el camino ancho, y se dexen de retiros, y soledades, que daràn en melancolicas, y se moriràn en quatro dias, y no seràn estimadas; ponganse las Superiores como leonas; porque es un horror el gravissimo daño que harian, si por desventura se hallassen en los Conventos semejantes consejeras relaxadas, à las quales todo lo perfecto, y santo, les parece pura ceremonia, aunque sea Constitucion autorizada de Regular Observancia. A estas deven reprimir mu-

Lev. 53
v. 15.
Pf. 118
v. 158.

cho

cho los Prelados, y Preladas; por que si les dãn lugar, perderàn el Convento, como lo advierte la Insigne Fundadora Santa Teresa de Jvsus.

Eccli. A esta misma classe se pueden
28. v. reducir las de la lengua tercera;
13. & de quien dize tantos males la
seq. Divina Escritura. Supongo, que no se halla tanto veneno en el Sagrado de los Conventos. Pero si sucediera, que alguna pobre Religiosa ha tenido pesadumbre con otra, y desahoga su pecho con alguna inconsiderada, que en vez de pacificarla, la precipita mas, dandole mal consejo de despique; saque la espada del rigor la buena Prelada contra la mala consejera; y confundala, para que en ella escarmienten otras, y se ataque tan gravissimo daño.

Luc. 21 Ultimamente suelen hallarse
v. 9. en los Conventos otras imperfectas Religiosas, que siempre se vãn quejando de todo, y continuamente viven con amargos sentimientos de unas, y de otras, sin acabar de hallar el camino seguro de la verdadera paz interior de sus Almas; la qual està en la paciencia, y humildad, como se les enseña su Divino Esposo.

Prov. Estas pobres Religiosas incõsideradas, ni tienen quietud, ni la dexã tener; porque à quantas se arri-
14. v. man para dezir sus amargos sentimientos, las dexan confusas. Si
17. les dãn la razon, se quedan con escrupulo; y si no se les dãn, dizen que las desatienden, y que no ha-

llan consuelo. El Señor le dè verdadero conocimiento.

Las aduladoras, y lisonjeras, tambien son muy perniciosas en las Comunidades; porque suelen precipitar à las Preladas, y no reparan, que con sus indiscretas lisonjas se hazen participantes de los pecados agenos, como lo advierte San Ambrosio; y se deven acusar de los daños, que hazen con sus imprudentes adulaciones. Teman las amenazas formidables, que contra ellas ay en la Divina Escritura.

Las insipientes lisonjeras, y las que aplauden las relaxaciones, y las que dãn malos consejos, hazen horrorosos pecados de largas consecuencias malas; porque vãn à su cuenta todos los desordenes, y relaxaciones, que se seguiràn por su causa. Esto las deve poner en grandissimo temor, para bolver sobre si, y reprimir sus condiciones viciadas; porque harto tendràn que hazer con sus pecados propios, sin cargarse tambien de los agenos. El Altissimo les infunda su santo temor. Amen.

CAPITULO VIII.

EXERCICIOS DE PERFECTA
Caridad, que ha de exercitar con
sus Hermanas la buena
Religiosa.

EL Evangelista San Juan dize, que Dios es Caridad, y la que tiene caridad tiene à Dios, y Dios està

Pf. 52.
v. 6. S.
Amb.

Eccles.
7. v. 6.

1. Ioan.
4. v. 16

está en ella. Por el contrario se figue, que la Religiosa que no tiene caridad, no tiene à Dios, ni Dios está en su corazón.

1. Cor. 13. v. 1 & seq. El Apostol San Pablo haze un largo discurso, probando con muchas razones, que sin verdadera caridad nada nos aprovecha. Aunque la Religiosa hable con lenguas de Angeles, y diga muchas Profecias, y tenga todas las ciencias, y mueva los montes con su Fè, sino tiene caridad, nada es. Aunque lleve silicio, y ayune todos los dias, y se haga pedazos su cuerpo con asperísimas disciplinas, sino tiene caridad, nada le aprovecha. Todo esto es conforme à la letra del S. Pablo.

Ibid. v. 4. & seq. La verdadera caridad es paciente, y benigna, no se compone con la embidia, ni con los fingimientos, y falsedades, ni con la sobervia, ni con la ambicion; no busca su conveniencia propia, no se compone con las impaciencias, no admite malos pensamientos contra su proximo, no se alegra de los pecados agenos, ama la verdad, todo lo sufre, es piadosa en creer, espera todo bien, y se aparta de todo mal. Estos son los privilegios, y nobles condiciones de la perfecta caridad.

Math. 12. v. 7. El Señor dize, que quiere más la misericordia, que el Sacrificio; y algunas Religiosas no entienden bien esta Católica verdad, porque mas quieren sus particulares devociones, que el asistir, y remediar caritativamente à sus Hermanas.

La Religion immaculada, pura, y santa, agradable à Dios, y à las criaturas, es la perfecta caridad, y obras de misericordia, asistiendose afectuosamente unas à otras en el remedio de sus trabajos, como lo explica el Apostol San-Tiago.

El amor fraternal, y caritativo ha de ser señal de verdaderas Esposas de Christo; desengañense, que la que no tiene caridad, y piedad con sus Hermanas, no solo no tiene señal de Esposa del Señor, pero ni aun de Christiana, como el Divino Maestro lo explica en su Santo Evangelio.

Si la Religiosa se descuyda en visitar las Enfermas, y en remediar las necesidades, que puede de sus Hermanas, y en su corazón no entra el afecto de caridad para cosa alguna, como probarà, que tiene espíritu de Dios, sino tiene perfecta caridad? Este es argumento eficaz del Evangelista San Juan.

Adviertase tambien con el mismo Apostol, que no consiste la perfecta caridad en solo palabras, ni en solas ellas está la caridad, sino en las obras de misericordia, asistiendose, y remediandose unas à otras: *Non diligamus verbo; neque lingua; sed opere, & veritate.*

Unas à otras se han de asistir en sus trabajos, sin entrar en las disputas, de si me pertenece, ò no me pertenece; y así cumplirán la ley immaculada del Señor,

1ac. 1. v. 27.

1oã. 13 v. 35.

1. Ioan. 3. v. 17.

1. Ioan. 3. v. 18.

Gal. 6. v. 2.

como lo dize el Apostol : *Alter alterius onera portate, & sic adimplebitis legem Christi.*

*Iac. 2.
v. 3.*

Las que solo cuydan de asistir à las Preladas , y Madres autorizadas , y no atienden con piedad à las pobrecitas desvalidas, defengañense , que abundan de pensamientos iniquos, y perversos , y no està bien radica en ellas la perfecta caridad, conforme à un Sagrado Texto de San-Tiago.

*Iac. 2.
v. 16.*

Tampoco tienen perfecta caridad , las que viendo à sus Hermanas afligidas, y desconsoladas, y que necesitan de alguna cosa, no las socorren en lo que pueden, sino que las embian con frias palabras, para que busquen su remedio, segun lo advierte el mismo Santo Apostol.

*Prov.
3.v.28*

Asi mismo es contra caridad el dezirle à la Religiosa, que vaya, y buelva, si luego se le puede remediar, y consolar , como lo dize un misterioso Proverbio de Salomon : *Noli dicere : Vade, & revertere; cum statim possis dare.*

*Math.
7.v.12*

La regla constante de perfecta caridad nos la diò Christo Señor nuestro, diciendo, que cada criatura haga con su hermana, lo que quisiere , que en semejante trabajo se hiziera con ella.

*4. Reg.
6.v.30*

Affegurese la buena Religiosa , que no està la perfeccion , y virtud en llevar filicio , y en no comer , ni dormir , como lo advierte nuestro Serafico Maestro; porque de cierto Rey dize la Sa-

grada Escritura, que llevaba filicio, y no era Santo; y el demonio ayuna, y no come, ni duerme, y tiene la voluntad obstinada en su malicia.

No quiero dezir en esto, que el llevar filicio , y el ayunar sea malo; solo quiero dezir , lo que dize el Apostol San Pablo, que todo esto sin caridad es nada.

Mas vale la corta oracion con muchas buenas obras de piedad, que la oracion larga de muchas horas , si à ella no se siguen las buenas obras , y la piedad con sus Hermanas , como expressamente lo dize la Insigne Santa Teresa de Jesus.

La perfecta caridad encubre la multitud de los pecados , conforme la sentencia del Principe los Apostoles San Pedro. Por lo qual si la Religiosa es piadosa, y caritativa, yà parece Santa.

Despues de las obras de caridad se alcançan las misericordias Divinas ; porque Dios dize : que despues de aver socorrido, y consolado à las criaturas pobres, vayan las Almas, y le arguyan para alcançar su misericordia.

Por el contrario dize el Apostol San-Tiago, que la que no tuviere misericordia con sus Hermanas , no alcançará la misericordia de Dios , y su juicio será sin misericordia.

La Religiosa que advierte, que otra falta por ignorancia, y no la enseña, es una tirana; porque un Sagrado Texto dize, que

*1. Cor.
13.v.2*

S. Ter.

*1. Pet.
4.v.8.*

*Isai. 1.
v. 18.*

*Iac. 2.
v. 13.*

*Iac. 4.
v. 17.*

que quien sabe hazer bien, y no lo haze, se le imputa la omision, y se le cuenta por pecado.

Prov.
8. v. 12

En el sano consejo està la verdadera Sabiduria, dize Salomon; y la Religiosa, que niega lo que entiende, y puede aconsejar à su hermana necesitada, y no lo haze, concurre en su modo al yerro, que se sigue.

Math.
18. v.

La correccion fraterna es de precepto Divino. Por lo qual, si la Religiosa conoce, que se admitirà su correccion, no puede omitirla en buena conciencia. En caso de duda, pida consejo.

Marc.
11. v.
26.

El perdonar las injurias con religiosa piedad, es tambien punto de obligacion; asegurandose, que no será perdonada, la que no perdonare, como el Señor se lo dize.

1. Thef.
5. v. 11

El consolar à las afligidas, en lo que cada una pudiere, es exercicio devido de perfecta caridad, como lo insinua el Apostol San Pablo: *Consolamini invicem.*

Col. 2.
v. 12.

El sufrirse, y tolerarse las buenas Religiosas unas con otras es obra de justificada caridad; y assi cumpliràn lo que dize el Apostol de las Gentes, que se vistan de entrañas de misericordia. Y no sin misterio dize, que se vistan; porque todo el interior ha de ser de la preciosa tela de caridad; afabilidad, y piedad, para que sean hijas de Dios, y Esposas verdaderas del Hijo de Dios humanado.

Jac. 5.
v. 16.

El encomendarse à Dios unas

à otras, y à las difuntas de su Convento, pertenece à lá ultima de las obras de misericordia espirituales; y assi conviene, que unas à otras se encomienden al Señor, para que todas se salven, como nos lo dize el Apostol San Tiago. Dios tenga misericordia de nosotros. Amen.

CAPITULO IX.

GRAVES INCONVENIENTES que se siguen de las Amistades particulares de unas Religiosas con otras en sus Conventos.

LA Insigne Maestra de espíritu Religioso Santa Teresa de Jesus zelava mucho este punto gravissimo en sus hijas, para que sus amistades particulares no hiziesen division en la Comunidad, ni perdiessen tiempo, ni turbassen la paz, ni se criassen con apego de coracon à criatura ninguna de este Mundo, ni dentro, ni fuera del Convento; porque dezia es muy delicado el puro amor Divino, y muy zeloso el Esposo Santo.

S. Ther.
in Fun.
& in
Epist.

En pocas palabras dize mucho la Santa Doctora Mistica, porque conocia bien la nobilissima condicion de Dios, que no quiere partido, ni dividido el coracon de sus Esposas.

Joel. 2.
v. 12.

De las amistades particulares nacen las parcialidades, que han sido la ruina de muchos desventurados Conventos; en los quales

S. Joan.
Chris.
de S.
Phil.
tom. 3.

Mmm

des-

desde el Noviciado, yá unas eran de una Madre, y otras de otra; y esto procedia de que entravan à diversas protecciones; y sino seguian despues la parcialidad de su Protectora, yá las tenian por ingratas; y prevalecian aquellas perniciosas palabras de *mia*, y *tuya*, à las quales San Juan Chriftotomo llama palabras frívolas, ò frigiditas: *Frigidum illud verbum, meum, ac tuum*, que son origen de innumerables combates, y disensiones, como lo nota el mismo Santo: *Innumeraque gignens: bella.*

2. Cor.

3. v. 17

No conviene que en los Conventos aya mas que una Prelada, ni mas que una Maestra de Novicias principal. Y aun en caso de aver entrado alguna niña de pocos años à proteccion de otra Religiosa, que ni es Prelada, ni Maestra, quando se llega el tiempo legitimo de començar su Noviciado, yá importará, que no dependa en el Convento de otra ninguna, si solo de su Prelada, y de su Maestra; y se crie sin apegos imperfectos, porque donde ay espíritu de Dios, se ha de hallar la santa libertad, como lo dize San Pablo.

Math.

10. v.

34.

Las que tienen Parientas en su mismo Convento, necesitan de mucha discrecion, y cuydado, para no estorvarse unas à otras en el servicio de Dios; y para no turbar la paz comun, defendiendose unas à otras; y para no perder el precioso tiempo en estar juntas. Acuerdense de su Divino

Esposo, el qual dixo, que avia venido al Mundo, para separar unas parientas de otras, como lo dize en su Santo Evangelio.

No quiere el Señor, que sean ingratas; pero tampoco es de su gusto, que con motivo de gratitud humana pierdan tiempo, y se embarazen unas à otras en sus Espirituales Exercicios. El obsequio de prudente gratitud ha de ser racional, y con modo perfecto, como lo enseña el Apostol San Pablo. Y adviertase, que la carne, y sangre no valen para dar direcciones espirituales.

Desde que la Novicia pone los pies en el Convento, ha de llevar este principal cuydado, de conservar siempre su coraçon con independenciam santa, y sin apego imperfecto à ninguna criatura de este Mundo; considerandose, que es hija de Dios, y no le convienen, ni le importan las sugerciones terrenas, de que Christo la librò, como se lo dize el Apostol. Viva sujeta à toda humana criatura en el bien por el amor de Dios; pero sin sugerciones imperfectas, que la aparten de su Señor.

La Santa Obediencia à los Prelados, y Preladas, y à los Directores espirituales de su Alma, es la que mas le conviene, para ser perfecta Esposa de su Divino Esposo, que se hizo obediente hasta la muerte, y muerte de Cruz; y à todo quanto de esto la apartare, tengalo por sugercion indigna, y perniciosa, que le em-
bara-

Rom.

12. v. 1

Gal. 4.

v. 41.

Phil. 2

v. 8.

baraza la perfeccion, que ha venido à buscar.

Las amistades humanas imperfectas, regularmente disminuyen, ò perturban la Obediencia Santa referida; y aun à lo natural conviene, que la Religiosa no dè potestad sobre su persona à ninguna criatura terrena; como se dize en el Sagrado Libro del Eclesiastico.

Seraph Doct. inspec. Discip. Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura llama abominables en los Conventos à las amistades particulares; porque comúnmente son causa de turbacion, y de perderse la paz, y obediencia Religiosa; como lo enseña la quotidiana experiencia.

Deut. 6. v. 5. El Señor manda, que la Religiosa le ame de todo su corazón; y si este lo divide en amar imperfectamente à alguna criatura, ya no podrá ser de todo su corazón el amor para su Dios; porque le tiene dividido, y partido entre Dios, y la criatura.

Thren. 1. v. 15 El amor del proximo, que se llama perfecta caridad, ha de tener el motivo en el mismo Dios, y se deve purificar de todas las imperfecciones, y faltas, q̄ no son, ni pueden ser del gusto del mismo Dios; y en las amistades particulares de que hablamos, ay comúnmente perdimiento de tiempo; el qual no puede ser del gusto del Señor, sino que antes bien clamará contra ellas el tiempo perdido, como lo dize llorando el Profeta Jeremias en sus Threnos.

Tambien darán voces contra las particulares Amigas, las muchas palabras ociosas, que gastan en sus largas conversaciones, como se les dize el Señor en su Santo Evangelio.

Desengañense las Esposas de Christo, que el Señor las quiere solas. Y aunque sean muchas, à cada una la quiere sola en su perfecto retiro. Por esto se dize en los Misteriosos Canticos de Salomon, que es única la Esposa del Señor: *Unica es columba mea, Sponsa mea.* Por lo qual importa, que se conserve sola con su Dios solo.

Por esto dize tambien el Señor por uno de sus Profetas, que guiará à su Esposa à la perfecta soledad, para hablarle à su corazón palabras de vida eterna: *Ducam eam in solitudinem, & loquar ad cor ejus.*

El Gran Padre de la Iglesia San Ambrosio notò, que el Arcangel San Gabriel apareció à la Virgen Santissima, estando sola: *Sola sine comite, sola sine teste.* Y en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se dize, que la Reyna de los Angeles no quiso tener criada, para que no tuviesse testigo la visitacion Divina.

Mas por quanto los naturales humanos, y las criaturas mortales simbolizan mas con unas, que con otras en las Comunidades, y la Sagrada Escritura dize, que cada una busca à su semejante, y la similitud del genio induce à especial amor; daremos

Math. 12. v. 46.

Cant. 6 v. 8.

Osee 2 v. 14.

Sanct. Amb. in Luc. cap. 2.

Eccli. 13. v. 20.

algunas Reglas, para que estos particulares afectos, no sean perjudiciales en la Comunidad.

S. Ther Ep. 28. tom. I. Lo primero se advierta, que la amistad particular contra conciencia, no es amistad verdadera, sino causa urgente de fatal ruina, como lo enseña la Insigne Santa Teresa de Jesus en sus Espirituales Cartas, avisando tambien, que la caridad no ha de servir para lo malo.

Eccli. 41. v. 23. No ha de servir la amistad Religiosa, para multiplicar faltas, sino para aumentar virtudes, como se dize en el Sagrado Libro del Eclesiastico.

2. Par. 13. v. 3. Tampoco ha de servir la amistad, para ruina de las Almas, ni aun para la desconveniencia de la vida temporal, como sucedió entre Jonadab, y Amon, que se confederaron, y se perdieron.

Prov. 18. v. 19. El particular amor, de que hablamos, ha de servir para coadyuvarse en el bien, sin nota, y detrimento de las demás; asistiendose, y ayudandose una à otra, para mas adelantarse en la virtud, como se dize en uno de los Proverbios del Sabio.

I. Reg. 18. v. 1. Estas amistades interiores, y santamente disimuladas, han de ser, para avisarse una à otra de los peligros, como lo hazia Jonatás con su amigo David.

Eccli. 25. v. 12. Tambien han de ser, para avisarse una à otra de sus faltas, y confortarse en el bien obrar, y en cumplir con sus obligaciones, como se insinua en un Sagrado

Texto.

Asi mismo se pueden servir, para avisarse cautelosamente, y en silencio de la venida del Director espiritual, como lo hizo diligente Santa Marta con su Hermana Santa Maria Magdalena, avisandole en silencio de la venida del Divino Maestro.

Tambien ha de ser este particular amor de los coraçones, para llorar una por otra sus faltas, y defectos; porque en esto conocieron los Hebreos, que Christo amava mucho à Lazaro, quando le vieron, que le llorava difunto: *Ecce quomodo amabat eum.*

Tambien podrá servir este particular afecto, para llamarse, y despertarse disimuladamente la una à la otra à la oracion, acordandose, de que su Divino Esposo dexò la oracion, para despertar à sus Discipulos, à los quales llamava sus Amigos; y el Angel despertò à San Pedro, para sacarle de la carcel.

Ultimamente puede servir el particular afecto, de que hablamos, para que una à otra se corrijan sus defectos con perfecta caridad, y esta será amistad verdadera, si se haze con la perfeccion, y cautela santa, que conviene.

La primera ley de la perfecta amistad, es, que ninguna pida à otra, lo que no puede hazer sin faltar; y esto se entiende, no solo de defectos graves, sino tambien de veniales, y aun de imperfecciones, para que no se verifique en ellas, lo que de otras personas

Ioã. 11 v. 28.

Ioã. 11 v. 36.

Actor. 12. v. 7.

Eccli. 22. v. 27.

I. Cor. 11. v. 17.

dixeron

dixo el Apostól, que se amavan para su mal, y se convenian para lo peor: *In deterius convenitis.*

Estèn muy advertidas todas las buenas Religiosas, que todas las defazones, y defengaños, que fueren sacar de sus imperfectas amistades, gritando ingratitudes, los han de tener por especiales beneficios de Dios, que las quiere escarmentar; sembrandoles su camino de espinas, para que abran los ojos, y no se dexen llevar de afectos imperfectos de criaturas, como lo dize un Profeta Santo: *Sapiam viam tuam spinis.*

Acaben de comprehender bien, que solo su Divino Esposo Jesu Christo ha muerto por ellas, cómo se les dize San Pablo, para que no estimen, ni amen otra parcialidad de amor en sus Comunidades. Nunca la buena Religiosa estará menos sola, que quando estè con su Dios solo, que alli estarán sus Santos Angeles. El Señor les haga comprehender bien esta constante verdad. Amén.

CAPITULO X.

ADVERTENCIAS A LAS Religiosas, para los assuetos, y deportes de Comunidad.

Casian. in Vit. P. & Collat. EN todos los Conventos bien ordenados ay algunas tardes, que se dizen assueto Religioso, y aun en algunos reformados ay cada dia un breve rato de licito, y decente deporte. Esto no

pierde à la Religión; antes la conserva, como discretamente lo juzgaron los Monges antiguos; porque à su tiempo conviene aflojar el arco, para que no falte, ni se rompa la cuerda, como lo escribe Casiano.

De estos tiempos, y ratos de religioso esparcimiento, no conviene, que falte con frecuencia ninguna Religiosa, con el sospechoso motivo de mas retiro; aunque sea pidiendo licencia à su Prelada para ello. *Lo primero*, por que no es imperfeccion, lo que es de Religiosa Comunidad. *Lo segundo*, porque no es cosa segura el hazerse singulares. *Lo tercero*, porque pareceria condenar de menos retiradas à las otras. *Lo quarto*, porque siendo de Constitucion, como lo es en casi todos los Conventos, el faltar à ello con frecuencia será relaxacion. *Lo quinto*, porque dado que no fuesse Constitucion, bastaria disponerla la discreta Prelada, la que puede, y deve distinguir entre dia, y dia; conforme à un Sagrado Texto de San Pablo. Y aunque fuesse para Epiqueya, esta no es vicio, sino virtud, como lo tenemos explicado en la Doctrina Christiana

El escusarse la Religiosa una vez, ù otra de los assuetos, y deportes con licencia de su Prelada; no lleva estos graves inconvenientes, ni peligros; porque comunmente las Reglas generales admiten excepciones particulares; pero si frequentare mucho el pedir la

Rom. 14. v. 3.

Supra p. 132. col. 1.

2. Cor. 11. v. 14.

licencia, convendrá, que la Prelada se la niegue, para que con pretexto de mayor devoción, y espíritu, no la engañe el demonio, que suele transfigurarse en Angel de luz, como lo dize el Apostol.

*Chron.
Seraph
antiq.
tom. 3.*

En nuestras antiguas Chronicas Generales se refiere de un incauto Religioso, que engañado de Satanàs, quando el Guardian concedia el assueto de Comunidad, èl se iba al Coro, y se dava horrorosos azotes, pidiendo misericordia à Dios por sus hermanos; y juzgando falsamente, que ellos cometerian muchas faltas en sus divertimientos, y deportes; y tenia como cosa de relaxacion, el conceder los Prelados aquellos espaciamentos.

*Math.
7. v. 1.
Et seq.*

Assi se atormentò por algun tiempo aquel infeliz Religioso, haziendose martir del diablo con sus asperas disciplinas, sin advertir, que sus juizios temerarios estavan prohibidos en las Divinas letras. Y assi prosiguiò, engañado del enemigo, hasta que el Señor usò de misericordia con èl, ilustrando su coracon, para que entendiesse, que más le agradavan los Religiosos en el assueto por obediencia, que èl en el Coro disciplinandose por su propia voluntad.

*1. Reg.
15. v.
22.*

Comprehendan bien esta doctrina las prudentes Religiosas, para que no se dexen fascinar, ni engañar del enemigo, pensando falsamente, que los assuetos no

on acto de Religion, ni conformes à la virtud; porque ciertamente son actos virtuosos, quando los dispone la Obediencia, la qual es mas agradable à Dios, que el Sacrificio, como lo dize el mismo Señor.

En los assuetos, y deportes de Comunidad conviene que asista siempre la Prelada, ò su Vicaria, ò alguna Madre autorizada, para que las Jovenes estèn à la raya; no sea, que con motivo de jugar, se propassen al empeño de algunas defazones, como sucediò à los parcialistas de Abner, y Joab, aunque no sea tanto.

Todas las Religiosas, que asisten por Obediencia à los assuetos, y deportes honestos de la Comunidad, han de hazer lo que su Prelada les manda, sin excusas impertinentes, ni replicas alteradas; porque en esse virtuoso vencimiento pueden merecer mucho; y tambien para que no se de mal exemplo à las demàs, repugnando el sacar sus buenas habilidades, y aunque no las tengan. La Prelada no dexè prevalecer con su repugnancia à ninguna Religiosa, para que las otras no hagan lo mismo. Entienda bien la que preside, que esta razon tiene mucha fuerza, como se infiere de la Sagrada Escritura.

Las Religiosas estèn advertidas; que en los assuetos, y divertimientos comunes, se dàn à conocer los genios naturales de las criaturas, segun lo advirtiò un ingenio

*2. Reg.
2. v. 14*

*Esth. 1.
v. 18.*

*Apud
V. P.
Murill
inscal.*

genio discreto; porque como entonces se dà cierto motivo, para dilatar la repressión interior del Alma, se conoce mejor à donde raya la natural inclinación de cada una.

Las que son prudentes, y advertidas, doblan el cuydado, para no resvalar en semejantes ocasiones; y procuran conservarse muy sobre sí mismas, para no errar en lo que dizen, y hazen. Entonces observaràn puntuales la preciosa soledad, que yà tenemos explicada en otro Capitulo, con la qual estàn solas entre muchas, como lo hazia el virtuoso David: *Inter multos eram mecum*. Verdad es, que esta grande perfección no suele ser de todas.

Las inadvertidas se dexan llevar de aquella alegría extensa, que ofrece el mismo deporte; y no pocas vezes salen bien amargas; verificandose lo que dize el Sagrado Texto, que los extremos de la alegría imperfecta los ocupa el amargo llanto.

Sueltan incautas esta, ò la otra palabra mal pensada; y viendo despues, que yà no la pueden recoger, porque yà esta dicha, se comiençan à confundir, y esse no es el remedio. Lo que importa es, ver si la pueden enmendar; y sino hallan camino, para darle buen sentido, sin mucha nota, dexenla por entonces, hasta que puedan tomar sano consejo; no sea que estiendan mas el borron, por quitarlo luego, y sea mayor el error segundo, que el primero.

Las que son de genio triste, y melancolico, se han de vencer à sí mismas, para alegrarse con las que se alegran en el dia de assueto; que en otro tiempo las alegres se entristezarán, y llorarán con ellas, para consolarlas caritativamente, pues uno, y otro lo amonesta el Apostol.

Las que son muy alegres de condición, y chistosas, se han de ir con mucho tiento en los deportes; porque facilmente pueden dezir alguna cosa, que amargue mucho; y no cumpliràn con dezir despues, que se burlavan; porque esta escusa es de necias, conforme à un Proverbio de Salomon: *Ludens feci*.

El mismo Sabio dize, que algunas criaturas intrepidas, y estultas, como por modo de rísa hazen una grande maldad; y no lo seria pequeña, el tocar con alguna palabra de chanza en asuntos ofensivos, que yeren la reputación agena.

Y aunque las palabras ofensivas no toquen en tanto Sagrado, como lo es el de la reputación, bastará saber, ò rezelarse con fundamento, que alguna Religiosa se ha de mortificar mucho con ellas, para no dezirlas; porque los assuetos no son para defazones, sino para licitos entretenimientos Religiosos, y virtuosos; y no es virtud la palabra ofensiva, aunque sea leve, si lo puede ser en la perfección Religiosa.

Algunas vezes sucede, que sin

Rom.
12. v.
15.

Prov.
26. v.
19.

Prov.
10. v.
23.

Iac. 3.
v. 2.

Pf. 37.
v. 14.

Pf. 54.
v. 9.

Prov.
14. v.
13.

Eccli.
1. v. 38.

cul-

culpa leve de la que habla, dize una palabra, que à la otra le haze pedazos el coraçon. En este caso, la que se siente herida procure disimular, y armarse de paciencia, y ofrezcala al Señor; y haga quanto pueda, para disimular, como quien no ha oïdo, lo que la otra dixo, que assi lo hazia el prudentissimo David, cuyo coraçon estava cortado à la medida del coraçon de Dios.

Eccli.
32. v.
24.

Pero en el caso fuerte de explicarse, la que se diò por ofendida; pídale perdon con humildad, la que dixo la palabra, que tanto le hirò el alma, diziendole la verdad, de que fue inadvertencia fuya; y fino la quisiere creer, pídale sano consejo, para darle mayor satisfaccion, si fuere necesaria. Sin consejo no lo haga, y assi no errarà, como dize el Sabio.

2. *Cor.*
4. v. 7.

Todos los juegos, y entretenimientos de las Esposas del Señor en sus licitos deportes, han de ser modestissimos, y purissimos; de tal manera, que ni por mala pronunciacion, ni por equivoco remoto, ni con resvalo de lengua, despierten especie de menos pureza; acordandose de lo que dize San Pablo, que tienen su tesoro en vasos de barro.

S. Ther.
Ep. 31.
tom. 1.

La discretissima Santa Teresa de Jesus en los assuetos, y deportes de sus hijas, les hazia componer coplas, y versos à lo Divino; y sobre que no todas serian de igual capacidad, y talento, todas obedecian, y à un mismo

tiempo se alegravan, y aumentavan el merito.

En las que presiden en los assuetos ha de estar la discrecion, y prudencia, para señalar empleo que divierta, y edifique; advirtiendole siempre, que el juego de los naypes no se permita, ni aun por modo de divertimento, y aunque no medie interès; porque esse juego està prohibido por los Sagrados Canones à todos los Religiosos, y Religiosas.

Apud
Villal.
de lud.

A las de pocos años nunca se les ha de dar toda la rienda suelta, quando estàn en assueto con las Antiguas, advirtiendole lo que dixo un Discreto; que si à la criatura joven se le dà un grado de licencia, ella regularmente se toma quatro; y qualquiera desatencion fuya es muy sentida de las Ancianas. Aun el pacientissimo Job tuvo mucho que ofrecer à Dios, con la soltura de los Jovenes desatentos, que no le tenian respeto.

Job 30.
v. 1.

Veanse las advertencias, y prevenciones, que dexamos insinuadas à las prudentes Religiosas en los Capítulos quinto; y sexto de este Libro Quarto, para quando han de hablar; porque todas ellas importarán en los dias de assueto, para no exceder, ni faltar en sus palabras. No permita el Señor, que à nadie ofendamos con nuestra lengua.

Supra
lib. 4.
cap. 5.
& 6.

Amen.

CAPITULO XI.

COMO LA PRUDENTE RELIGIOSA DEVE GUARDAR SU SECRETO, Y EL QUE LAS OTRAS LE FIAN.

CON altissima providencia tiene dispuesto Dios Nuestro Señor, que los pensamientos del coraçon humano estèn ocultos à todas las demàs criaturas terrenas; de tal manera, que ninguna sepa, ni pueda naturalmente saber, lo que passa en el coraçon de la otra, si ella no lo quiere manifestar, como lo escribe San Pablo.

Segun este Divino privilegio, la Religiosa que padece por manifestar su secreto, ella misma se tiene la culpa; y se le puede bien aplicar aquella sentençia del Profeta Santo, que dize: En ti està la causa de tu mal; porque nadie sabria su secreto, si ella no lo huviese manifestado.

Quando à la Religiosa le importa mucho el silencio de su secreto, à nadie lo diga, sino en confesion Sacramental, si es cosa de conciencia; porque si ella no lo puede callar, importandole tanto, como querrà, que la otra lo calle, importandole menos? Esto dixo bien un Poeta con estas palabras: Nadie su secreto sie, si le importa que se calle; pues no cabe en pecho ageno, lo que en el propio no cabe. No ay persona mas propia de qualquiera criatura, que ella misma, dize el

Gran Padre de la Iglesia S. Agustín: *Nihil est magis tuum, quam tu.*

La prudente Religiosa ha de amar à todas las de su Convento, como à si misma, y servir las à todas con perfecta caridad en todo quanto pudiere; pero guardese de todas santamente, conforme à una sentençia de la Divina Escritura.

De todas ha de pensar bien, y no juzgar mal de ninguna; pero con todo esto, ha de ser prudente, y astuta, para que nadie la engañe; y no descubra à todas su coraçon, como se le previene en el Sagrado Libro del Eclesiastico.

Trate con las prudentes, y sabias; y principalmente con las virtuosas, y santas; pero siempre ande con discreta cautela, aprendiendo de todas lo bueno, y abstrayendo el juicio de lo que no parezca perfecto; y guarde su coraçon para solo Dios, como queda dicho en el Capitulo antecedente.

No revele su secreto à criatura estraña, como se lo previene el Sabio; porque no se halle defraudada, quando menos piense; y no pueda restaurar su indiscrecion con el dolor.

El coraçon del fatuo, dize el Espiritu Santo, es como el vaso rompido, que todo se sale, quanto en èl se pone. Por lo qual importa mucho, considerar las condiciones, y calidades de la

Eccli.
9. v. 21.

Eccli.
8. v. 22.

Eccli.
9. v. 21.

Prov.
25. v. 9.

Eccli.
21. v.
17.

1. Cor.
2. v. 11

Osea 13
v. 9.

S. Aug

- Prov.** 20. v. 19. persona, à quien se fia el secreto. A la que le revela el secreto ageno, no le fie el suyo propio, dize Salomon; porque otro dia harà con ella lo mismo, revelandole el secreto que le fia.
- Eccli.** 19. v. 8. Guarde su coraçon de la que no le mira con mucha piedad, no fea que llore despues, viendose en publico afrentada.
- Is.** 24. v. 16. Acuerdese muchas vezes la prudente Religiosa, de la celebre sentencia de aquel Santo Profeta, que dezia: *Mi secreto para mi, mi secreto para mi*; porque ninguna cosa està mas bien guardada, que la que à nadie se fia.
- Mant.** *Ars* *Artiñ.* *de Reg.* *Mon.* Yà dexamos escrito en otra parte, que los secretos de las Religiosas se derraman muchas vezes como el agua; que cayendo en un texado virtiente, và passando de texa en texa, y no cessa de correr de una en otra, hasta que para en la calle publica. Así vàn passando las noticias, diziendolas en secreto una Religiosa à otra, y otra à otra, hasta que en secreto lo saben todas las del Convento.
- Eccli.** 37. v. 4. Lo seguro es, guardar cada una su secreto para si, y no fiarse de seguridades engañosas; sino persuadirse ciertamente, que la que oy es amiga, mañana puede ser contraria; y con todas importa, tener cautela santa; como se dize en el Sagrado Libro del Eclesiastico: *Cautè ambula.*
- Prov.** 11. v. 13. El guardar el secreto grave, que à una criatura le encomien-
- dan, es materia de conciencia, que obliga el guardarlo, como lo enseña la mas segura Theologia; y la que descubre el secreto ageno falta à la devida fidelidad de su proximo, como lo dize el Sabio en uno de sus Proverbios.
- Si la Religiosa prudente oyere alguna cosa contra su proximo, procure, que se muera en su coraçon, sin salir de èl à otra ninguna, que así lo dize el Espiritu Santo.
- Estè con advertencia, para no dezir enojada lo que viò en oculto de su proximo; porque despues no lo podrà remediar, ò serà con mucho trabajo suyo.
- Es execrable, la que revela el secreto que le fiaron, dize un Sagrado Texto; porque no solo es aborrecible para la que fiò de ella, sino que tambien es contraria à su misma reputacion, y conciencia.
- El faltar al secreto, es urgente causa para la separacion, y fuga; porque con prudencia se deve guardar cada una, de quien le faltò à la fidelidad que le devia; y el Espiritu Santo dize, que no serà facil darle alcance à la escarmentada.
- La que guarda bien el secreto encomendado, se haze estimable de Dios, y de las criaturas, dize el Espiritu Santo; porque dà verdadero testimonio de sano juizio, y de temor de Dios.
- El descubrir los secretos agenos, es de criaturas necias, y de-

Eccli.
19. v.
10.

Prov.
12. v.
26.

Eccli.
27. v.
18.

Eccli.
27. v.
19.

Eccli.
42. v. 1.

Prov.
31. v. 4

dementadas, dize el Sabio Salomon; porque no parece tener sano juicio, quien atropella todas las buenas leyes humanas, que son conformes à las Divinas.

Eccli.
19. v.
12. El Espiritu Santo dize, que en el coraçon de las criaturas necias es el secreto, como la faeta clavada en el muslo sensible de una persona, que no se quieta, ni sosiega, hasta que la arroja de sí; y tampoco la necia sabe dormir, ni sosegar, hasta que descubre el secreto de su coraçon, y de su proximo. El Señor le dè à entender el mal que haze. Amen.

CAPITULO XII.

*LA PRUDENTE RELIGIOSA
deve tener paz con todas, y hazerse
de la condicion de todas, à fin de
ganarlas à todas para su
Dios, y Señor.*

1. Cor.
9. v. 19
& ali. **E**sta grande excelencia tenemos escrita del Apostol de las Gentes San Pablo, que se hazia todas las cosas para todos, con el altísimo fin de ganarlos à todos para Christo Señor Nuestro. Llorava con los que lloravan, y se alegrava con los que se alegravan, y se hazia siervo de todos, para ganarlos à todos para el Señor.

Phil. 3
v. 17. El mismo Santo Apostol dize, y nos aconseja, que le imitemos: *Imitatores mei estote.* Y si la perfecta Religiosa se hiziere de essa nobilísima condicion de San

Pablo, creame, que hará muchos bienes para su Alma, y para las demás de su Convento; porque le vendrán las ocasiones oportunas à la mano, para consolarlas à todas; y su buen exemplo conducirá mucho, para el bien espiritual de todas, y las pocas palabras suyas harán admirables efectos, como lo verá por la experiencia.

Este es el Soberano privilegio de todas las personas humildes, y benignas, pacíficas, y afables, mansas, y piadosas, que se hazen amadas de Dios, y de sus criaturas; y el Espiritu Santo dize, que con la mansedumbre se perficionan las buenas obras; y se hazen estimables en el Cielo, y en la tierra.

Asi se hizo amado de Dios, y de los hombres el grande Capitan, y Caudillo del Pueblo Santo, de quien dize la Sagrada Escritura, que era de ardiente Fè, y suave en su trato; y que con sus amorosas, y prudentes palabras venció monstruos de dificultades: *In fide, & lenitate monstra placavit.*

Por esto dize también el Sabio, que es mejor la criatura paciente, que la fuerte; porque con la paciencia, benignidad, y humildad, se vencen muchas dificultades, que no se vencerian con la fortaleza.

Si una Religiosa tiene quejas contra otra, perdonela, como Dios à ella la perdonò; y acuer-

Eccli.

3. v. 19

Eccli.

45. v. 1

& seq.

Prov.

16. v.

32.

Col. 3.

v. 14.

dese, que el espíritu de la verdadera sabiduría del Cielo, es benigno, como lo dize el Espíritu Santo; y que las pacíficas serán llamadas hijas de Dios, como se contiene en el Santo Evangelio.

Iac. 3.
v. 17.
& seq. El Apostol San-Tiago dize, que la sabiduría de lo alto es pacífica, modesta, docil, humilde, llena de misericordia, y de buenos frutos; pero la sabiduría del diablo, es por el contrario turbulenta, amarga, defazonada, inquieta, furiosa, intrepida, indiscreta, y horrorosa, que no concilia amor caritativo, sino defazon desesperada; y por los efectos se conoce, que no es sabiduría del Cielo, sino diabolica, y terrena.

1. Tim.
4. v. 8. La piedad amorosa, y caritativa, es útil para todo bien, como lo enseña el Apostol; y en el Sagrado Libro del Santo Job se dize, que la paz humilde, y afectuosa con el proximo, consigue frutos opimos de vida eterna. Entiendan esto, y alegrense las pacíficas, y benignas; y con la mansedumbre de su trato Religioso experimentarán efectos maravillosos.

Prov.
13. v.
10. Entre las criaturas altivas, y sobervias, siempre ay discordias, y pleytos, dize Salomon; por lo qual de día en día se ponen peores. Pero las que son humildes de corazón, afectuosas, benignas, y pacíficas, viven en abundancia de paz interior, y exterior, y en la Divina presencia

llegarán à conocer con perfección los muchos bienes, que consiguen para sus Almas, y para las de sus hermanas.

Estas son las criaturas felices, *Pf. 36.*
v. 11. de las quales dixo el Profeta David, que con la mansedumbre heredarán la tierra de los vivientes, y se deleytarán en muchedumbre de paz: *Mansueti autem hereditabunt terram, & delectabuntur in multitudine pacis;* porque no solo tienen una paz, sino muchas, para sí, y para otras. Ellas viven en paz, y todas tienen paz con ellas.

Esta es la paz admirable, de *Phil. 4.*
v. 7. quien dize el Apostol San Pablo, que prevalece sobre todos los sentidos, y sentimientos: *Pax Domini, quae exuperat omnem sensum;* porque no ay motivo terreno, sentido, ni sentimiento, ni agravio, ni duelo, que perturbe à esta preciosissima paz; dándose la mano con la perfecta caridad, de la qual dize el mismo Apostol, que todo lo sufre, y todo lo tolera: *Charitas omnia suffert, omnia sustinet.* Es una paz del Altísimo, que de todo sale triunfante.

Por esto se dize en el Sagrado *Sap. 7.*
v. 23. Libro de la Sabiduría, que el espíritu de la verdadera Sabiduría del Cielo es humano, y benigno, y que tiene virtud para todo: *Omnem habens virtutem;* porque la criatura benigna, pacífica, y humilde, con la asistencia del Señor todo lo puede.

Iac. 3.
v. 18. Por esso dize tambien el Apostol San-Tiago, que el fruto espiritual de los Justos se siembra en paz, y se coge abundantissimo: *Fructus autem justitiae, in pace seminatur, facientibus pacem.* Y el Apostol S. Pablo nos advierte, que nuestro piadosissimo Dios no se intitula Dios de disension, y discordia, sino Dios de paz.

Eccli.
11. v. 9. La prudente, y Santa Religiosa, que desee hazer mucho bien espiritual en sus hermanas, procure tener estas nobilissimas, y generosas condiciones de pacificacion, benignidad, amor caritativo, y afectuoso con todas; y de lo que no le pertenece, ni le toca, no se atormente, ni las turbe con indiscreto zelo, como se lo aconseja el Espiritu Santo.

Pf. 89.
v. 10. Aun las correcciones fraternas las ha de perficionar con afectuosa mansedumbre; porque en la Divina Escritura se dize, que si la mansedumbre se junta con la correccion, esta se admite bien, y se logra el buen deseo de la que con piedad, y caridad corrige: *Supervenit mansuetudo, & corripiemur.*

Gal. 6.
v. 1. El Apostol San Pablo dize, que si una conoce, que otra falta à su obligacion, no se conturbe, ni se admire, sino que se considere à si misma, conociendo, que ella faltaria mucho mas, si el Señor no la guardasse; que se arme de espiritu de piedad, y de blandura caritativa, y fie de su Dios, que tendran eficacia sus palabras.

Es imponderable el mucho bien espiritual que haze la prudente Religiosa de sano juicio, que armada de paciencia, piedad, y caridad verdadera, espera las ocasiones oportunas, para el saludable consejo santo de sus hermanas; porque unas en un tiempo, otras en otro, todas padecen algunas afficciones, y desengaños de criaturas; y entonces les viene la ocasion à la mano, para consolarlas, y lograr de camino el precioso lance de aconsejarlas, y dezirles lo que mas les importa. Para esto van siempre juntos el espiritu de sabiduria, con el de piedad, como los pone un Santo Profeta.

Pero deve notarse mucho, que para lograr essas oportunas ocasiones, es importantissimo; que la prudente Religiosa se conserve en todo lo restante del tiempo con grande silencio, benigna, caritativa, pacifica, y afable, sin affectacion, ni simulacion; haziendo quanto bien pudiere por todas, y por cada una, sin amistad particular, y sin parcialidad; porque si la raiz està viciada, todo saldrà imperfecto. Por esso nos encomienda tanto el Apostol, que radiquemos nuestras obras en verdadera caridad.

El Señor nos la dè perfecta.

Amen.



CAPITULO XIII.

MAXIMAS PRINCIPALES;
pertenecientes à este Libro

Quarto.

Act. 1.
v. 1.

ANtes de hablar, ha de aprender à callar la perfecta Esposa del Señor, dando à todas buen exemplo. Esta fue la primera doctrina de su Celestial Esposo.

Rom.
12. v.
15.

En el exterior hagase como todas; alegrese con las alegres, llore con las que lloran; amelas à todas, sirvalas à todas, y guardese discretamente de todas.

Rom.
13. v. 7

Con ninguna Religiosa tenga porfias, ni altercados; adelantese à darles el honor, que à cada una se le deve; y sino le correspondieren, encomiendelas à Dios, y no se tome molestia, por lo que ni dà, ni quita de la Divina gracia.

Math.
15. v.
18.

Con toda custodia guarde su coraçon, porque de èl pende la vida. Calle, disimule, tolere, y passe por todo, como su Dios, y Señor no sea ofendido.

Iac. 3.
v. 2.

Sus palabras sean tales, que à ninguna criatura puedan ofender; ni quite razon, ni la dè. Dexe, que cada una siga su camino; y de lo que no ha de dàr cuenta à Dios, no le passe cuydado.

Ier. 24.
v. 7.

Aficion particular de ninguna criatura no entre en su coraçon; porque todo èl entero ha de ser para su Divino Esposo, y no conviene juntar el Cielo con la tierra.

1. Cor.
13. v.

Exercitese en obras de perfecta caridad, que son el grano puro de la Religiosa perfecta; y de lo que

espera el premio del Cielo, no busque gratitudes humanas.

Guardese su secreto, y no se fie de fragiles palillos, que oy son, y mañana se rompen. La que estrivare sobre baculo de caña, se hallarà burlada quãdo menos piense, como dize un Santo Profeta.

Is. 36.
v. 6.

Muchas lloraràn el precioso tiempo, que con las criaturas perdieron. Mas vale estàr con Dios, que hablar de Dios. Todo trabajo se haze tolerable con la buena conciencia.

Thren.
1. v. 15.

El trato frequente de las criaturas es peligroso, y molesto para todas las Almas, que de veras aman, y buscan su espiritual aprovechamiento; pero es preciso hazer el animo, para todo lo que no se puede excusar. Si la Divina presencia no se pierde, aun del mal se puede sacar provecho, como la Abeja miel del estiercol.

Gen. 17.
v. 1.

No se fie de si misma, la que desea tener constante firmeza en el bien de su Alma. Desconfie de su virtud, y fie de su Dios. Ame à sus hermanas en su Criador, y hagales todo el bien que pudiere, sin espiritual detrimento suyo.

Luc. 9.
v. 25.

Tema en todo, pero no se acobarde. Su Divino Esposo no es delicado, pero es zeloso. Sirvale constante, y ametela desinteresada. No se desconfue, sino humillese hasta el profundo. Ame à sus proximos, como à si misma; y sea toda, de quien murió por ella. El Altísimo Señor le haga perfecta. Amen.

Eccli.
18. v.
27.



LIBRO QUINTO.

LA RELIGIOSA
INSTRUIDA,

EN EL MODO DE TRATAR
A LOS SEGLARES, Y A LAS PERSONAS
DE FUERA DE SU CONVENTO.

CAPITULO PRIMERO.

URGENTES MOTIVOS, PARA QUE LA BUENA
Religiosa trate lo menos que pueda con los Seglares.

*Seraph
Doc. de
profec.
Relig.
& con-
vers.*



VESTRO Sera-
fico Doctor San
Buenaventura le
dà el horroroso
titulo de conta-
giosa, y pestilen-

te, à la conversacion que tiene
la persona Religiosa con los Se-
glares. Porque como la peste, y
contagio se pega de los enfermos
à los sanos, y la salud no se co-
munica de los sanos à los enfer-
mos, assi dize el Serafico Maes-
tro sucede à la Religiosa con el
Seglar, que à este nada se le pega
de Religion, y corre mucho pe-

Fr. Ant. Arbiol.

ligro, que se le pegue algo del Si-
glo à la Esposa del Señor.

Por esto la Insigne Fundado-
ra Santa Teresa de Jesus enco-
mendava tanto à sus hijos, y à sus
à amadas hijas, que comunicassen
poco con los Seglares; y añadia
la prudentissima Santa, que de
otra manera, ni se podria guar-
dar la puntual observancia de la
Religion, ni tendrian de los Se-
culares aquella decente estima-
cion, y religioso credito, que con-
duce para ser venerados, y aten-
didos sus Conventos.

No parece se halla medio, para
que

*S. Ther
avis. 3.
c. 10.*

S. Ther
in Fun.
cap. 8.

que la buena Religiosa quede con el sosiego, y quietud de su coracon, y paz santa de su Alma, si comunica mucho con los Seglares; porque estos regularmente forman el juicio, segun su genio; y si la Religiosa les habla de Dios, tal vez la tienen por figurera; y si divierte las conversaciones à cosas del Mundo, la juzgan profana, y relaxada. Por esto dezia la misma Santa, que los ojos de los Seglares son formidables, y que el Siglo està puesto en discreciones disparatadas, y que à la Esposa del Señor no le convienen, ni le importan las leyes del Mundo.

Seraph
Doc. in
Luc. 16

Entre el Mundo; y la Religion, ay un caos grandissimo, y una inmensa distancia, que deve poner à las buenas Religiosas en horror, de passar los terminos de su esfera justificada; y contentarse con encomendarlos à Dios, à todos los que le dicta la bien ordenada caridad; porque esta es la comunicacion santa de los vivos, y los muertos; y de los que yà dexaron este Mundo, con los que viven anegados en el mar proceloso de sus vanidades. Este discurso es de nuestro Serafico Doctor San Buenaventura.

S. Greg
komil.
38. in
Evan.

La Religiosa, que gusta mucho de conversaciones seculares, poco à poco se irá perdiendo; y será justo, que tema le suceda, lo que escribe el Grande San Gregorio de una Señora Religiosa de su tiempo, que por este motivo

se perdió del todo, y se hizo escandalo del Mundo.

Asi se verificò en aquella infeliz muger, lo que escribe el Aguila de los Doctores S. Agustin, el qual dize, que asi como no hallò criaturas mejores, que las que aprovechan en la Religion; asi tampoco hallò peores, que las que en la Religion se prevaricaron.

El mismo San Agustin dize, que qualquiera muger es Eva, la qual se perdió por hablar; y esto deve temer de si propia la prudente Religiosa.

Acuérdese cada una del escarmiento horroroso, que dexò en el Mundo la vana curiosidad de la desgraciada Dina, hija del Patriarca Jacob, la qual se perdió por mirar, y dexarse ver.

Nuestro San Buenaventura dize, que entre personas Religiosas, y Seculares, se hazen mas enormes, y horrorosos pecados, que entre los Seglares por si solos; y esto deve hazer temer mucho à todas las personas Religiosas.

La flaqueza de la muger es grande, dize San Agustin. La esfera de la imaginacion es dilatadissima; la ocasion, mala; la traycion à Jesus, formidable; lo seguro es, no salir à los Locutores, sino con urgente causa, y no fiarse la prudente Religiosa de si misma.

Las confianças vanas engañan à muchas, como lo escribe la

In-

Sanct.
Aug.
Ep. 137.

Sanct.
Aug.
Ep. 38.

Genes.
34. v. 7.

S. Bon.
de Cast.

S. Hier.
epif. ad
Julian.

S. Ther.
in lib.
Fund.
de vifis

Insigne Santa Teresa; y no vivirá segura, la que no tuviere continuo temor de ser engañada, y se apartare de las ocasiones.

El aliento del demonio es tan encendido, y penetrante, dize el Santo Job, que haze arder à las pequeñas centellas, y enciende voracissimos fuegos: *Habitus ejus prunas ardere facit*: y la sencilla Religiosa, que no teme este gravissimo peligro, vivirá en manifiesto riesgo, de que alguna palabra le encienda su coraçon de tan pernicioso fuego, que no lo pueda extinguir en todos los dias de su vida. Lo seguro es, el retiro santo, y el huir de lo poco, para no dar en lo mucho.

No conviene mirar, lo que no es licito desear, dize S. Gregorio. Y à la buena Religiosa le dexò prevenido su Divino Esposo, que tambien ay formidables adulterios en la vista, quando se llega à viciar el afecto, y el deseo.

Y aunque no se llegue à tanta desventura, no será poco el detrimento de su Alma, perturbando el tiempo de sus Santos Exercicios; empleandolo en conversaciones inutiles de Seglares, como lo advierte San Gregorio. Y el Insigne Capellan de la Reyna de los Angeles S. Ildelfonso dixo, que Maria Santissima es la Reyna entre las Religiosas: *Regina inter Sorores*; porque tenia maravillosamente distribuido todo el tiempo en Exercicios Santos.

La muger casada en el Mundo, dize San Pablo, tiene dividido el coraçon; pero la Esposa del Señor en todo; y por todo lo deve tener enteramente empleado en su Divino Esposo.

Casiano dize, que las conversaciones de seglares son origen de malas imaginaciones; y muchas se engañan à sí mismas con la nimia seguridad, que presumen tener en los peligros; olvidandose, que la confiança propia es causa de ruina; y quien ama el peligro, en él perece.

El peligro de hablar sola con solo, es grande; el qual lo conociò bien San Agustín, pues de su gran recato, dize la Santa Iglesia, que aun de estar solo con sus hermanas, hazia mucho reparo; y así lo dexò escrito, para que temamos todos, y todas.

Tambien es digno de notar, lo que escribe un Santo Padre, que la prudente Religiosa deve estimar su credito; y temer no se diga en la plaza, lo que sea de fealdad de su persona. Y el Apostol San Pablo nos enseñò à tener este discreto temor, diciendo, que sean tales nuestras acciones, y palabras, y exteriores obras, que se quede corrido, y avergonçado el que no nos mirare con buen afecto, viendo no halla, que dezir mal de nosotros: *Et is, qui ex adversa est, vereatur, nihil habens malum dicere de nobis*.

Por estos urgentes motivos,

ooo

la

1. Cor.
7. v. 34

Casian.
lib. 6.
de Inst.
Mon.
cap. 13.

In Off.
Eccles.
lecti. 5.

Tit. 2.
v. 8.

Infra
cap. 2.

Job 41
v. 12.

Math.
v. 28.

S. Greg
lib. 4.
Mor.
cap. 4.

Math.
16. v.
26.
En esto quiero dezir, que mire bien la Esposa del Señor, no se engañe, dexando su santo retiro por motivo falso de caridad; porque no puede ser esta verdadera, si padece detrimento de su Alma propia, como se lo avisa su Divino Esposo.

S. Ther
ibidem
cap. 1.
& Ep.
45.
tom. 2.
Verdad es, que vale mas ganarle à Dios una Alma, que hazerle otros muchos servicios de ayunos, y mortificaciones corporales, como lo dize la misma Santa Teresa de Jesus; pero nada le aprovecharà el provecho ageno con su detrimento propio; y principalmente, quando ni aun el ageno està seguro; por lo qual dezia la discreta Madre: *Soy enemiga de cansar, quando no ha de aprovechar.*

S. Hier
ad ver.
vigil.
El oficio de la buena Religiosa, dize el Doctor Maximo de la Iglesia San Geronimo, no es de enseñar, sino de llorar sus pecados, y los agenos. Digo esto, para que las Señoras Religiosas no facilmente se dexen vencer, para dexar su santo retiro, con motivos aparentes de imperfecta caridad; molestando à sus Preladas con las repetidas licencias de salir à los locutorios, alegando los motivos del bien espiritual de sus proximos.

S. Bern
verb.
Paup.
El motivo tercero para salir la buena Religiosa à las rexas, y locutorios de su Convento, ha de ser la verdadera necesidad, ò suya propia, ò sea de su Monasterio. En esto ay mucho trabajo

principalmente en aquellos pobres Conventos, donde no se le puede dar à la Religiosa todo lo necesario; por lo qual dixo el Dulcissimo San Bernardo, que donde no ay abundancia, no es facil el componer la puntual observancia.

Por esta fuerte razon, dezia experimentada Santa Teresa de Jesus, que los Conventos de Religiosas importa sean, ò bien del todo pobres, ò muy acomodados, para que la Religiosa no tenga motivo, de buscar à los Seculares, con el pretexto de que le den lo que ha de menester.

El desasimiento de criaturas haze volar à Dios à las Almas Religiosas; como lo escribe la misma Santa; y no se puede tener este perfecto desasimiento, si à la Religiosa no se le dà en la Comunidad todo lo necesario, quando por este motivo entra en imperfecta dependencia de Seculares; porque no todas entienden, y comprehenden, que no dexa el Señor perecer à sus Esposas.

Bien considerada tenia esta materia gravissima la Santa Iglesia, quando en el Sagrado Concilio Tridentino determinò absolutamente, que no se diessen Habitos de Novicias en aquellos Conventos, donde no se le pudiesse dar à la Religiosa todo lo necesario; y que en los Conventos fundados en pobreza, no se admitiesen mas Religiosas, que las que convenientemente se pu-

167.2
12.92
S. Ther
in Fun
cap. 19

Eadem
Ep. 14.
tom. 2.
& alia

Trid.
Sess.

diessen sustentar de las limosnas ordinarias, y comunes. De este punto hablaremos mas en el Libro Septimo, que tratará de las Preladas.

S. Ther
Ep. 24.
tom. 1.
Ep.
29.
Rom. 2.

Las buenas Religiosas, que por sus Oficios de Comunidad, estuvieren precisadas á tratar con los Seglares, armense de paciencia, y procuren hazer de la necesidad virtud, como se les enseña la Insigne Madre citada. Escaseen quanto pudieren la comunicacion con los Seglares, principalmente con los Ricos, y poderosos de este Mundo, con los quales fueron muchas, y grandes las molestias que tuvo la celebre Fundadora, como varias vezes lo dize en sus admirables Cartas.

Rom.
13. v. 8

Son muy molestas, y perjudiciales todas las dependencias humanas. Por lo qual dixo el Apóstol San Pablo, que toda criatura conserve su santa libertad, y no se dexé obligar de nadie, sino para el amor caritativo, que el Señor nos tiene enseñado: *Nemini quidquam debeatis, nisi, ut invicem diligatis.* Esta doctrina pide mucha consideracion, y conocimiento penetrativo de los peligros de este Mundo. El Señor lo dé á sus amadas Esposas. Amen.

Libro
112



CAPITULO III.

DILIGENCIAS IMPORTANTES, que ha de hazer la buena Religiosa, para salir á las Rexas, y Locutorios de su Convento.

LA primera diligencia deve ser, la licencia legitima de su Prelada, á quien tiene en lugar de Dios; y así conviene la considerare siempre, como en otro Capitulo queda prevenido, y lo dexamos escrito.

La Religiosa inadvertida, que con simulacion, y adolos alcanza la licencia de su Prelada, para salir á las rexas, yá procede con mal fundamento; y deve con mucha razon temer, no vaya de mal en peor, y haga algún processo, y procession de males, como se dize en la Divina Escritura, que unos se originan de otros: *Est processio in malis.*

Aun obraria peor, si la Religiosa, pidiendo licencia para hablar con una determinada persona, engañasse á su Prelada, dando lugar para hablar con otro secular, de quien la misma Religiosa rezela con fundamento, ó sabe ciertamente, que para hablar con tal persona no le daria licencia su Prelada. En este caso deve desengañarse la Religiosa, que falta gravemente; y el Secular, que sabe todo el engaño, peca mortalmente; y no falta quien dize, que está descomulgado.

Supra
lib. 1.

Eccli.
20. v. 9

Pilliz.
de Mon
cap. 5.
n. 219.
cum n.
194.

Supra
lib. 2. La segunda diligencia, despues
cap. 3. de la bendicion de su Prelada, se-
& ali. rà tomar la bendicion de su Di-
vino Esposo Sacramentado, antes
de entrar en la rexa; porque està
muy puesto en razon, que la fiel
Esposa no hable con hombre
terreno, sin la bendicion, y licen-
cia de su Celestial Esposo; y quan-
do para esto sale del retiro Santo
de su Celda, no se olvide de dezir
el Ave Maria, como quien pide
la bendicion, y licencia de la
Reyna de los Angeles; que tam-
bien se precia de ser amorosa
Madre de las atentas Esposas de
su Santissimo Hijo.

Cant. 8
v. 6. La tercera diligencia sea, no
descuydarse la buena Religiosa
de llevar consigo en su pecho di-
simuladamente la Imagen de su
Divino Esposo crucificado; por-
que assi cumplirà, lo que se le pi-
diò en los misteriosos Canticos
de Salomon: *Pone me, ut signa-*
culum super cor tuum.

Prov.
16. v. 1 La quarta diligencia serà ro-
gar al Señor, que no la dexé errar
en sus palabras; porque à la cria-
tura se dexa con la Divina gra-
cia, el preparar su Alma, pero
del Señor ha de ser con mas es-
pecialidad el gobernar su lengua,
como lo dize el Sabio.

Prov.
14. v.
16. El no temer los peligros, e;
de necias, dize Salomon; pero la
criatura justificada en todo teme
con discrecion, y prudencia.

Iob 3.
v. 24. El Santo Job temia, y suspi-
rava por el peligro de exceder
en sus palabras; y serà justo tema

la criatura fragil, y miserable, te-
niendo tantos motivos de rezelar
el exceso en si, y en sus proxi-
mos.

Otra criatura prudente, y sa-
bia se ponìa à temblar, quando
se veìa precisada, para tratar con
sus proximos, y dezia suspirando:
Quien dará à mis labios firme cus-
todia, para que mis palabras no me
pierdan? Este digno cuydado de-
ve tener la fiel Esposa del Señor,
quando se halla precisada para
tratar con Seglares, viendo, que
temieron en esto otras criaturas
mas justas, y santas.

La prudente Religiosa, que
teme en semejantes ocasiones,
cumple à la letra lo que el Espi-
ritu Santo le dize, que procure
no poner escandalo à su Alma, ni
andar los peligrosos caminos, que
le pueden ser de fatal ruina: *In*
via ruinae non eas, & ne ponas ani-
mae tuae scandalum.

La quinta, y ultima diligencia
sea, hazer el animo la buena Re-
ligiosa; de que su visita con los
Seglares se concluya lo mas bre-
vemente que se pueda; porque si
se detiene mucho, deverà temer
lo que dize el Espiritu Santo, que
en las muchas palabras no falta-
rà pecado. El Señor nos libre
siempre de sus ofensas.

Amen.



Eccli.
22. v.
33.

Eccli.
32. v.
25.

Prov.
10. v.
19.

CAPITULO IV.

MODESTIA, COMPOSICION

exterior, y prescncia de Dios, que ha de conservar la prudente Religiosa en las Rexas, y Locutorios.

Clem.
VIII.
ap. orb.
Seraph
tom. 2.
lib. 11.
à num.
396.

Pf. 126
v. 1.

Direct.
trium
ord.
p. 283.

SI las Rexas, y Locutorios estuviessen, como lo disponen algunas Bulas Apostolicas, esto es, con rалlos de tal manera, que la Religiosa pueda ser oída, y comunicada, sin ser vista de los Seglares; nos escusariamos de muchas advertencias importantes, que se pondrán en este Capitulo, y en los siguientes.

Pero siendo rexas abiertas, patentes, y claras, como están en algunos Conventos no reformados, las muchas advertencias serán pocas; y todas juntas no serán bastantes; si el Señor con su Divina Misericordia no aplica su mano poderosa, para la firme custodia de sus Esposas.

Algunos Prelados de santo zelo han deseado, que si quiera en cada Convento de los dichos huviesse por lo menos una rexa con rallo, para que la Religiosa encogida, ò la enfermiza, y afligida, ò la escrupulosa, ò combatida, pudiesen respirar fuera de confesion con alguna persona docta, y experimentada, sin ser vistas del sugeto con quien hablaban; pero no en todos los Conventos se ha podido conseguir enteramente todo el buen deseo de los Prelados,

En las Constituciones Apostolicas del Sumo Pontifice Clemente VIII. ubi sup. num. 6. mente Octavo se dice, que en los Monasterios de Religiosas, donde no se han introducido semejantes rалlos, se pongan por lo menos dos rexas fuertes, y espesas, una interior, y otra exterior, que disten la una de la otra el espacio notable de mas de media vara; y estén tan espesas las varas de hierro, que no se pueda poner la mano, aunque sea delgada: *Crates ferrea sint spissa, & stricta, adeò, ut nec puella manus per foramina transmitti possit.*

Se suplica à las Reverendas Preladas, y Madres antiguas de todos los Conventos, por las llagas de Nuestro Señor Jesu Christo, que apliquen su santo zelo, para el cumplimiento puntual de estas, y de otras semejantes determinaciones Apostolicas, y coadyuven à sus Prelados, para que sin contradiccion, ni molestia executen lo que tanto importa; considerando, que presto acabarán su vida mortal; y recibirán el premio colmado de su buen deseo; y por el contrario, si dexan en sus Conventos motivos de perdicion para las Jovenes, tendrán de Dios nuestro Señor el castigo doblado por sus pecados propios, y ajenos; como se dice en la Divina Escritura: *Væ illi, per quem scandalum venit.*

En la suposicion de estar las rexas, y locutorios comunes con la abertura, y claridad, que dexamos

Math.
26. v.
24.

Judit.
16. v.
11.

imos

mos infinuada , prevenimos à la buena Religiosa, que antes de entrar el primer passo en el locutorio, se eche su velo cumplidamente sobre el rostro ; y estienda su Habito talar, de tal manera, que ni la cara , ni los pies se le puedan descubrir ; acordandose , de que al torpe Holofernes le arrebataron los ojos las sandalias de la Insigne Judit : *Sandalia ejus raperunt oculos Holofernis.*

*Phil. 4
4. v. 5.*

De pies à cabeza deve ser modesta, y recatada la fiel Esposa de Christo, y tener siempre sus manos recogidas en las mangas de su Habito Santo ; cuydando siempre, de que ni por accion, ni por palabra , ni menos con sus ojos, y rostro, pueda ser motivo de mal exemplo, ni de escandalo; y sea notoria su modestia à todos los hombres , que hablaren con ella, como se lo previene el Apòstol San Pablo.

*Rit.
Mon.*

El Sagrado Velo negro para cubrir el rostro, es la insignia, y señal mas propia de la Esposa del Señor , y por esso la Santa Iglesia le aplica tantas bendiciones, y multiplica tantas deprecaciones , y oraciones por la feliz Religiosa, que lo ha de llevar, como se contiene en los Rituales aprobados.

*Eccli.
26. v.
19.*

Nunca se ha de quitar la buena Religiosa el Velo Santo de su rostro , mientras se halla en las reças, y locutorios de su Convento; porque à mas de ser este punto de Religion, le será convenien-

cia propia , y de los que hablan con ella , el conservarse con esta religiosa modestia, y aun le resultará la mayor estimacion de su persona, conforme à un Sagrado Texto, que dize : *No tiene precio la muger, que se conserva casta , y vergonçosa.*

En muchos dias que estuvo la Insigne Madre Santa Teresa de Jesus con sus amadas Hijas en la Fundacion de uno de sus Conventos, dize , las visitaron afectuosamente todas las personas principales de la Ciudad ; pero que nadie pudo dar seña del rostro de ninguna de sus hijas, porque siempre tuvieron los Velos echados hasta el pecho; y de esta observancia religiosa , les resultò grande estimacion en todo el Pueblo.

Y consultandole à la misma discreta Fundadora, si convendria que la Religiosa se levantasse el Sagrado Velo, quando comunicava fuera de confesion en la reça las cosas de su Alma ? Respondiò, que su dictamen era firme en esse punto, de conservarse con los Velos echados ; y que no convenia dar ensanche , sino que siempre la Religiosa estuviessè con el bendito velo, que es la insignia de ser Esposa professa de Nuestro Señor Jesu Christo.

Aun quando la Religiosa se levanta el velo por mandato de su Prelado , ò sea de su Prelada, procure sea de modo, que no del todo lo quite de su rostro; principal-

*S. Ther
in lib.
Fund.
Gran.*

*Visit.
mod.
p. 405.*

*Eccli.
9. v. 8.*

principalmente si concurren hombres en la visita; porque el Espiritu Santo dize, que no apliquen sus ojos à la muger adornada; y será conveniencia de todos essa cautelosa modestia.

Infr.
lib. 7.

El demonio ha introducido en algunos Conventos la curiosidad en las Tocas, para que con esse vicioso motivo, la incanta Religiosa se quite del todo el velo, para que se vea, y se descubra la curiosidad artificial de lo superior de la Toca. De esta perniciosa relaxacion hablarèmos mas en otro lugar.

Tert.
lib. de
Vel.
Virg.

El Insigne Tertuliano yà nos dexò escrito, que el astuto demonio procurò inventar esta peligrosa relaxacion; para que la Esposa del Señor no tuviesse el refugio mas conveniente de su religiosa modestia; y le faltasse este defensivo poderoso, para dexar sin antemural el castillo rico de su Alma, poniendo patentes las ventanas peligrosas de sus ojos.

Thren.
3. v. 5.

Tambien llorava con amargura, y con espiritu Profetico este perjudicial desorden, quando dixo en sus vaticinios misteriosos Jeremias, que sus ojos avian depredado, y robado el tesoro precioso de su Alma: *Oculus meus depradatus est animam meam*; porque dexandolos à estos sin el resguardo conveniente del Sagrado Velo, quedan expuestos à manifesto peligro.

Ps. 24.
Ps. 16.

Las manos de la perfecta Religiosa tambien importa mucho,

que astèn retiradas, compuestas dentro de sus mangas, quando en los locutorios hablan con los Seculares; porque la mano de la Esposa solo ha de servir para la de su Esposo; y el de la buena Religiosa es solo uno, que es Jesu Christo.

Acuerdense las Esposas del Señor, de lo que se escribe en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, que pidiendole la mano los tres Reyes Magos à la Reyna de los Angeles Maria Santissima para besarla, como se acostumbrava en su tierra con las Reynas; la Prudentissima Señora retirò su mano, y ofreciò la de su Santissimo Hijo, dexando en esto un poderoso, y Santo exemplar à todas las Religiosas; para que no dexen tocar su mano de ningun hombre terreno.

Aun quando el Prelado entra ne la Clausura, y las Religiosas le toman la bendicion, y le besan la mano; ha de ser con tal recato, y modestia, que entre la mano de la Religiosa, y la del Prelado medie siempre alguna cosa, ò sea la manga de la Religiosa, ò su escapulario, ò su manto, si la Religiosa lo lleva; porque mientras no subimos al Cielo, todo este prudente resguardo conviene mucho; y nada sobra, conforme nos lo diò à entender nuestro Divino Maestro:

Para todas estas Religiosas puntualidades, importará muchissimo; que mientras la prudente

Myst.
Civit.
Dei,
part 2.
n. 560.

Ioã. 20.
v. 17.

Gen. 17.
v. 1.

dente

dente Religiosa persevera en los Locutorios, y Rejas, conserve el temor Santo de su Dios, y la Divina presencia, que es la que haze perfectas à las criaturas, como lo dize el mismo Señor: *Ambula coram me, & esto perfectus.*

La Venerable Madre Sor Jacinta de Atondo solia dezir, que su Divino Esposo no era delicado, pero que era zeloso; y en el Sagrado Libro de la Sabiduria se dize, que los oídos del zelo oyen todas las palabras, y las atienden mucho: *Auris zeli audit omnia.* Esta santa consideracion será poderosa, para que la Esposa del Señor pese, y piense bien todas sus palabras, quando habla con criaturas terrenas.

Esto mismo considerava dignamente la Santa Esposa, de quien se escribe en los Misteriosos Canticos de Salomon, que dezia: Mi Esposo me está atendiendo, y mirando, y atiende à todo lo que hago, y digo: *En ipse stat post parietem nostrum, respiciens per fenestras, prospiciens per cancellos.*

Suponemos en todo este Capitulo, que en la Puerta Regular de los Conventos de Religiosas, no se ha de permitir visita ninguna de Seculares; como expresamente lo previene, y lo manda con rigor una constitucion Apostolica; porque dicha Puerta solo se ha de abrir para entrar en la Clausura, los que tienen legitima

licencia, y para introducir los abastos de la Comunidad, que no caben por el Torno comun. De este punto principal hablaremos mas en el Libro Sexto, donde trataremos de proposito de las Madres Porteras. El Señor les dê fortaleza santa, para cumplir exactamente con sus obligaciones. Amen.

CAPITULO V.

OTRAS ADVERTENCIAS importantes à la buena Religiosa, para quando se halla en las Rejas, y Locutorios de su Convento.

YA dexamos advertidos, y notados en el Capitulo tercero de este Libro Quinto, los motivos principales; por los quales, y no sin ellos, ha de salir la buena Religiosa à las Rejas, y Locutorios; que son obediencia, caridad, y necesidad propia, y agena. Sin estas urgentes causas parecerà temeraria la Religiosa inconsiderada, que no atiende à su peligro.

El Gran Padre de la Iglesia San Agustin advierte mucho à las personas Religiosas, que no se dexen obligar de los Seglares; porque si en esto no andan prevenida cautela, perderán su santa libertad espiritual; y esta se halla donde ay espiritu de Dios, como lo dize San Pablo; y no se puede componer con el afecto terreno.

Supra
lib. 5.
cap. 3.

2. Cor.
3. v. 17.

Sap. 1.
p. 10.

Cant. 2
p. 9.

In Di-
rect.
trium
Ord.
p. 283.
ex Clē.
VIII.
p. 12.

*Seraph
Doc. de
Prof.
Relig.*

Justificado bien el motivo de la salida, y conservando la buena Religiosa la libertad espiritual de su Alma, todo se le hará mas facil, para no mancharse con la conversacion de los Seglares; y para despedirse sin reparo, concluida la dependencia precisa, que le obligò à dexar el retiro santo de su Celda. Esta ha de ser como su Cielo en la tierra, conforme à la sana doctrina de San Buenaventura.

*Ps. 18.
v. 6.*

Del sagrado retiro ha de sacar la buena Religiosa toda la fortaleza Santa de su Alma; porque de su Divino Esposo se dize, que puso su Tabernaculo en el Sol, que es solo; y de allí salió valeroso, como un Gigante, para correr sin detención su camino. Así deve hazer la fiel Esposa, confortandose con el Sol de Christo, que es solo como el Sol, para que su espíritu salga agigantado, y en cosa alguna se detenga.

*Judit.
8. v. 5.*

Del santo retiro salió la hermosa, y valiente Judit; no por su interés, y conveniencia propia, sino por el bien comun de todo su Pueblo; y del retiro sacò la fortaleza invencible, para no perecer en los peligros. Así deve hazer la buena Religiosa, fortaleciendose primero en el retiro de su Celda, quando por el bien comun, ò particular, ha de salir al peligro de los Locutorios. En la conversacion actual con las personas del Mundo, ha de

*Supra
lib.*

tener grande cuydado, para que sus modales sean todas de edificacion santa; y acuerdese, de lo que en otra parte le dexamos advertido; que estando sentada, no ponga jamas una rodilla sobre otra; porque si esto parece mal aun dentro de su Convento, parecerà mucho peor à los ojos imperfectos de los Seglares, que le estarán advirtiendo, y notando todas las acciones, y movimientos de su persona.

Con todos sus cinco sentidos exteriores puede dár, y padecer escandalo, como lo advierte Nuestro Insigne Alexando de Ales. Por lo qual deve tener crucificados en Christo todos sus cinco sentidos, si desea salir de los Locutorios sin detrimento de su espíritu.

La urbanidad, y cortesia moderada, es verdadera virtud; pero si excede los limites, y terminos justificados, yà no ferà virtud, sino vicio, como lo advierte San Gregorio Nazianceno; diziendo, que las cortesias de Mundo, urbanidades, saluciones, y ofrecimientos inconsiderados en las personas dedicadas à Dios, son causa de innumerables males.

Si la urbanidad nimia, y afectada, passa de los terminos Religiosos, se atropella la modestia, dize San Ambrosio, hablando expresamente de las Virgenes consagradas al Señor; y San Juan Climaco llegó à dezir, que el andar las criaturas Religiosas en

*Alex.
Ales.
in Ap.
9. v. 5.*

*S. Greg.
Naciã.
Epist. 1.*

*Sanct.
Amb.
lib. 3.
de Vir.*

cortesias excesivas, es nunca acabar con las leyes molestas de este siglo maligno.

Myft. Civit. part. 2. n. 189. 334. et alibi.
La afabilidad nimia, y excesiva en las Esposas del Señor con los Seglares, es muy perniciosa, como lo contestan los Santos Padres de la Iglesia; y en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, se dize claramente, que el natural blando, muy afable, è inclinado à no dár pesadumbre à nadie, tiene mayores peligros en el trato de las criaturas. Adviertan esto bien las Señoras Religiosas.

S. Hier de Esth.
Las Esposas amadas del Señor no solo tienen obligación de ser puras, y castas, sino tambien de parecerlo en todo, dize S. Geronimo; y aunque en su corazón no sean tan perfectas, y santas, como deven, importa que en lo exterior lo parezcan, para dar el buen exemplo à los Seglares, que les deven de justicia, y esto no será hipocresia, como lo advirtió bien nuestro Serafico Padre San Francisco.

S. Basil Ep. 14.
Todas las modales de la buena Religiosa han de ser humildes, y de exemplar mansedumbre, como lo escribe San Basilio; advirtiendo tambien con el mismo Santo, que toda la benignidad, y mansedumbre exterior, ha de salir del corazón, para que tenga solido fundamento.

Const. Gen. cap.
No hable la prudente Religiosa con los Seglares en voz tan baxa, que no pueda ser oída de

las Escuchas, como lo dispone la Constitucion General de nuestra Serafica Religion; ni tampoco levante tanto la voz, que cause mal exemplo à los que están à la parte de afuera.

No abaxe mucho la cabeza, *Isai. 3. v. 16.* ni la incline à un lado, como los Hipocritas; ni tampoco la levante de modo, que parezca soberbia, y presumida, conforme à una regla de la Divina Escritura.

La prudentissima Santa Teresa *S. Ther. Ep. 18. tom. 2.* previno, y escribió à uno de sus hijos, que no hiziesse el megigato. Este es el termino formal de que usa la misma Santa, cuyo dilatadissimo corazón excede siempre à toda ponderacion humana. Y devemos entender, que la misma discreta prevencion la haria tambien à sus hijas, y à todas las Religiosas.

Las risas destempladas, y en voz alta, son cierto modo de escandalo en los Locutorios de las Religiosas; y no solo contra la modestia regular, sino que tambien dan testimonio de fatuidad, y estulticia, como lo dize expressamente el Espiritu Santo: *Fatus in risu exaltat vocem suam: vix autem sapiens vix tacite ridebit.*

Asi mismo se previene à la buena Religiosa, que quando hable en las rexas con Seculares, no haga acciones de manos, como representante; ni use de palabras enfaticas, criticas, y vanas, ni menos use de latines, como ya en otra parte se lo tenemos advertido;

tido ; porque todas estas condiciones dan testimonio de poca religion interior, y en casi todas ellas se falta à la devida modestia.

Eccli.
21. v. 2

Si sucediere, lo que Dios no permita, que algun sugeto (sea de la classe que fuere.) le suelte à la Religiosa alguna palabra malsonante de impureza, aunque sea en equivoco remoto ; levante luego al punto, y dexele con la palabra en la boca, que no merece otra despedida; y acuerdese de lo que dize el Espiritu Santo, que ha de huir del pecado, como de la cara de la culebra: *Quasi à facie colubri fuge peccatum.* Aunque la culebra sea pequeña, huimos de ella. Hagalo así en semejantes ocasiones, y estará segura.

1. Cor.
6. v. 18

Pero en el caso fatal, de que por sugestion del enemigo, y por su fragilidad, y miseria, cayere como criatura ingrata, llore amargamente su culpa la triste Religiosa, que yà tendrá que llorar para todos los dias de su vida. Confieffese luego, y haga verdadera penitencia; y si quiere tener segura su Alma, con aquel sugeto no hable yà jamás; y acabe con él de tal manera, que ni por palabra, ni por escrito le comunique, considerando, fue la causa de su espiritual perdicion, y ruina de su Alma. En estas cosas la fuga es el remedio seguro, dize San Pablo.

Marc.
14. v.
21.

No se fie de que lo malo yà se acabò, y que sus conversacio-

nes en adelante con él, yà serán de solo christiana politica: Este fue un error afectado, y crasso, que en otros tiempos infelices tuvo engañadas à muchas Almas y nunca las dexò seguras de su verdadera penitencia. Aun en el caso de parecerle à la Religiosa, que està firme, y constante, para no bolver à consentir en cosa mala, desengañese, que esta seguridad no la puede tener de aquel sugeto maligno, que la prevaricò; y ni aun de si misma puede fiarse tanto, como piensa. Desdichada de ella, si de semejantes ocasiones no se aparta. Tema, y tiemble no le alcancen las amenazas formidables de su Divino Esposo despreciado, y ofendido.

Lo que por las Divinas letras sabemos, es, que el fuego, que por escondido, y oculto, se convirtió en agua crasa; quando le bolvieron à sacar del retiro, à un rayo del Sol que le diò, se bolviò à encender otra vez, haziendose aun mas intenso de lo que fue al principio. Así fuele suceder en el caso referido, y en otros semejantes; que aviendose convertido el fuego torpe en amargas, y crasas lagrimas, si estas se facan del encerramiento, à una vista de ojos se buelven otra vez à convertir aquellas lagrimas en el antiguo, y pernicioso fuego lividinoso, que abraza los cuerpos, y las Almas.

Aun importa hazer otra reflexion verdadera sobre este caso

2 Mac.
1. v. 23

Math.
18. v.
15.

lamentable; y es, que todas aquellas Religiosas, que saben, ò tienen bastante noticia, de que està viciado el afecto de aquella desventurada, tienen obligacion en conciencia, de no apadrinarla en su mal camino, ni darle consejo malo, ni consentir en semejante trato, ni aplaudirle su mal proceder, ni encubrirle de los Prelados, ò Preladas, ni llevarle embaxadas; ni cartas de semejante sugeto; porque todas estas acciones son consentir expressamente con el daño de su Alma; y concurrir en sus pecados. Por lo qual todas las dichas pecan mortalmente, y no pueden ser absueltas, mientras no se aparten de ser participantes de la mala comunicacion; antes bien tienen obligacion en conciencia, de corregir en quanto puedan à la delincente, conforme al expreso mandato del Santo Evangelio.

Eccles. I. v. 10 & seq.
 Ya gracias à Dios, hallamos los Conventos de las Esposas de Christo purificados de los antiguos horrores, que se refieren de los passados Siglos. Pero sin embargo siempre los Prelados, y Preladas han de estar en atento desvelo, para que tanto bien se conserve, y aun vaya de aumento; rezelando cautelosos, no vuelva el dragon infernal à encender el fuego devorante, que con un humo densissimo afeava, y contagiava lo mas Sagrado, y obscurecia lo mas illustre de los insignes Monasterios, que han sido, y

son los Palacios de las delicias del Altissimo. Es justo tomamos la sentencia Profetica del Sabio, que haze circulacion de sucesos con el decurso de los tiempos. El Señor infunda fortaleza santa en sus Ministros, y Prelados. Amen.

CAPITULO VI.

DE LO QUE HA DE HABLAR

la prudente Religiosa con las personas de fuera de su Convento.

LA primera palabra de la buena Religiosa, para saludar à las personas seculares, que la esperan en la rexa, será dezir: *Deo gratias*, ò *Ave Maria*, y que le respondan, *sin pecado concebida; ò la paz del Señor sea con nosotros*, que es la salutacion Evangelica, enseñada por el Divino Maestro. De la salutacion religiosa, que dize *Deo gratias*, escribe muchas, y grandes excelencias el gran Padre de la Iglesia Catolica San Agustin, afirmando, que no ay cosa mejor, ni mas breve, ni mas dulce, ni mas grande, ni mas inteligible, ni mas fructuosa: *Deo gratias: Nihil melius, nec dici brevius, nec audiri latius, nec intelligi grandius, nec agi fructuosius potest.*

Las palabras de la Esposa del Señor con los Seglares, siempre han de ser pocas, y limitadas; por que hablando de ellas el Sabio Salomon dize, que sus labios son

Luc. 10 v. 5.

S. Aug. Ep. 77.

Cant. 4 v. 11.

como el dulce panal, que se distila: *Favus distillans labia tua sponsa*: En lo qual explica misteriosamente dos cosas; la primera, que no han de ser las palabras abundantes como agua; y la segunda, que como la cera sirve para dar luz, las palabras de la Religiosa, Esposa del Señor, han de ser luz, para guiar las Almas al Cielo. *Vease el Capitulo de las Escuchas, y lo que alli se nota.*

Rom.
13. v. 7

Despues de la salutacion religiosa, y la urbanidad de cumplimiento decente (que ha de ser conforme à la calidad de la persona que haze la visita) passará la Esposa del Señor à tratar del assunto principal, para que ha sido llamada; y à cada uno se le ha de dar el honor, que se le deve, como dize San Pablo.

Prov.
10. v.

19.

Lo essencial de cada negocio, y assunto, se reduce à poco, sino se pierde el tiempo en digresiones inutiles; y la buena Religiosa, si tiene verdadero deseo de bolverse quanto antes à su santo retiro, facilmente conocerà quando se ha tratado lo bastante, para despedirse; y estimar el precioso tiempo, destinado para empleos mas util, y provechoso, que es el que conduce al mayor bien de su Alma. En vano se gastan muchas palabras, donde bastan pocas; y en las muchas siempre ay algun defecto, como lo dize el Sabio.

Rom.
1. v. 14

Si la visita fuere de puro cumplimiento, y de lo que se dize natural afecto, no se muestre luego

la prudente Religiosa desabrida; sino estimele à quien le llamó su buena voluntad; pidale, que la encomiende à Dios, y ofrezcale sus pobres oraciones. Digale tambien, quan contenta, y consolada està con su feliz estado; y rueguele, que sino se le ofrece cosa particular, se excuse el llamar otra vez; porque las Religiosas siempre estàn mejor en su retiro, que en el locutorio. A todos somos deudores; dize el Apostol, y no conviene despreciar à nadie. De las visitas de los Patientes hablaremos en otro Capitulo.

En todo tiempo, siempre será muy importante, que la buena Religiosa logre las ocasiones oportunas, que el Señor le embiare, para hazer bien à sus proximos, à los cuales deve amar como à si misma, conforme à la Divina Ley. No le toca enseñar à nadie, ni hazerse Maestra, ni Doctora; pero muchas vezes con pocas palabras puede hazer grande provecho, como lo verá por la experiencia, si tiene viva Fè, y espiritu del Señor.

El Angelico Doctor Santo Thomàs dize, que aunque el Oficio publico de enseñar no pertenece à las Mugeres; pero que la Doctrina Christiana, consejo sano, y enseñanza santa en oculto, y à personas particulares, les conviene à todas las criaturas, y en especial à las consagradas al Señor, y Esposas suyas. No ay Esposa verdadera, à quien le este

pro-

Math.
22. v.
39.

S. Tho.
2. 2.
q. 177.
art. 2.

prohibido el alabar à su Esposo con verdad, y dezir sus buenas condiciones, y propiedades.

S. P. Conforme à esto dixo tambien San Pedro Chrisologo, que la Esposa de Christo deve llevar, guiar, y en caminar Almas à su Divino Esposo Jesus. Porque las Almas son las delicias, y riquezas de su Amado; y es feliz la muger, que aumenta la hazienda de la Casa de su Esposo. Por esto dixo el Señor à Santa Teresa: *Dei in vera sponsa, meum zelabis honorem.*

S. Greg. San Gregorio Nifeno explicando lo que dixo Salomon, que la Santa Esposa es pozo de aguas vivas: *Puteus aquarum viventium*, dize, que las palabras de las Esposas de Christo han de ser agua de vida eterna, y la han de dar à beber à quantos comunican con ellas.

S. Greg. San Gregorio el Grande dize, que en las palabras se conoce si arde el amor de Dios en el coraçon humano. La criatura que habla de la tierra, y del Mundo, terrena es, y del Mundo parece; pero la que habla de Dios, y de las infinitas perfecciones de su Divino Esposo, essa yà no es del Mundo, sino del Cielo.

S. Ant. El Serafin de Padua San Antonio dize, que regularmente las Almas escogidas de Dios llevan compañia para la Gloria; como tambien las perdidas en el Mundo llevan compañia para el Inferno. Son Reynas las fieles Es-

posas del Rey Celestial, y cada una deve preciarfe de no ir sola, sino recoger Almas para su Amado.

A la celebre Santa Brigida le fue revelado, que nuestro Serafico Padre San Francisco era todo un fuego de amor Divino, que abrasava à todos quantos à el se llegavan. Assi avian de ser todas las Esposas del Señor, que à quantos las buscan, les inflamen el coraçon con sus palabras en el Divino amor; y en el desprecio del Mundo, y aprecio de la vida eterna.

Esta ciencia Soberana se infunde en el coraçon de las que sirven à Dios en espíritu, y en verdad. Ellas no saben, ni reparan tal vez en lo que dizen, y con breves palabras hazen admirables conversiones. Esta luz viene de la Cruz, dize San Buenaventura; y aquella mucho sabe, cuyo coraçon en Christo arde.

Esta constante verdad, yà la dixo en sus Vaticinios el Profeta Jeremias, atribuyendo su mejor enseñanza al fuego del amor de Dios, que el Altissimo le avia puesto en sus huesos: *Misit ignem in ossibus meis, & erudit me.* Y aqui venia bien, lo que dixo San Agustín, que la retorica del Divino amor, solo la entiende quien lo tiene: *Da amantem, & intelliget qua dico.*

De toda esta doctrina sacaremos en limpio dos conveniencias utiles de la buena Religiosa. La pri-

S. Brig.
Rev.
Extr.
cap. 90

S. Bon.
in laud
Cruz.

Tren. I
v. 13.

Math.
18. v.
15.

primera, que si los que hablan con ella, no gustan que les hablen de Dios, con esso no bolverán, y le harán mucha merced. *La segunda*, que si gustan de santa conversacion, no será tiempo perdido el que gaste con ellos en la rexa, y yá tendrá quien la encomiende à Dios por el bien espiritual, que sacaron sus Almas de sus palabras.

Lev. 2.

v. 3.

Verdad es, que en todo es menester prudencia; y por esso el Señor pedia sal en todos los Sacrificios. Santo, y bueno es, que la Religiosa quando le llamen à los Locutorios, hable de Dios; pero conviene, que ni aun en esto se detenga mucho; porque mejor es estar con Dios, que hablar de Dios, como varias vezes lo dize la Insigne Santa Teresa de Jesus.

Iac. 1.

v. 19.

Tambien se deve hazer prudente distincion de sugetos à sugetos; y generalmente hablando, toda criatura ha de estar mas pronta para oír, que para hablar, como lo dize el Apostol San Tiago.

Eccli.

22. v. 6

Et cap.

32. v. 6

Prov.

25. v. 1

Ultimamente se previene à la discreta Religiosa, que tenga en memoria la sentencia del Espiritu Santo, que dize, no gaste palabras con quien no la quiere oír: *Vbi auditus non est, non effundas sermonem.* Y el Sabio dize, que las palabras duras excitan furor, y que las doctrinas importunas son como la musica en llanto. Todo esto se ha de notar, para que aun las cosas buenas se di-

gan à su tiempo; y sobre todo se desengañen, que nada será de provecho, si el Señor misericordioso no toca en el coracon humano, con auxilio interior.

En escribir Cartas deve la verdadera Esposa de Christo ser muy considerada, y detenida en todas sus palabras; porque con ellas dà por escrito testimonio de su Persona; y como escritura volante, no sabe à donde llegará su firma. Nunca sea larga, ni exceda en expression afectuosa con criatura ninguna. Considere, que es uno solo el Celestial dueño de su Alma. El Señor no es delicado, pero es zeloso, como dezia la Venerable Madre Jacinta.

Con ningun hombre mortal tenga demasiada afabilidad. No se muestre descortès, pero tampoco afable con exceso; porque los naturales blandos, è inclinados à no dar pena à nadie, tienen mayores peligros en el trato de las criaturas, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios. El demonio quiere, que tégamos el natural suave con las criaturas, y ingrato con Dios.

No lo permita el Señor.

Amen.



Vit. V.
Jacint.
part. 3.
cap. 28.

Myst.
Civit.

part. 2.
n. 189.

303. et
304.

CAPITULO VII.

DE LO QUE NO HA DE HABLAR la prudente Religiosa con las personas de fuera de su Convento.

Supra
lib. 4.
cap. 5.

EN el Capitulo quinto del Libro Quarto, hallará la Religiosa veinte y cinco advertencias principales, para quando ha de hablar. Todo lo que allí prevenimos para tratar con las Religiosas de su Convento, será conveniente lo tenga en memoria con mas razon, para tratar, y hablar con los Seglares; en cuya comunicacion se ofrecen mayores peligros de exceder, y es necesario mayor cuydado.

S. Ther
Fund.
cap. 28
& ali.

Sea la regla general, que la prudente Religiosa nunca les diga à los Seculares, ni à las personas de fuera de su Convento, lo que no les ha de ser de edificación el saberlo. Porque mas facilmente se scandalizan, los que imaginan, y piensan, que es lo mismo estar en los Claustros, que ser todas perfectas, y santas; y ya se han hecho los Seglares del Mundo grandes directores espirituales, como lo dize graciosamente la celebre Santa Teresa de Jesús.

Levit.
18. v. 7.

Conforme à esta regla general, no descubra la discreta Religiosa, lo que passa en su Convento, que no puede ser de edificación de los Seculares; porque à mas de estar esto prohibido por

Constituciones Apostolicas, es cierto modo de infidelidad ingrata, el desacreditar el Monasterio donde vive, que es como su Madre, y es abominacion el infamarla.

El credito del Convento es el de la misma Religiosa; por lo qual obra contra si, la que denigra à su Monasterio. En el bien comun està el particular de cada una; y por esso devsn las Religiosas particulares, atender siempre al bien comun; y en esto se atenderàn à si mismas.

Por este motivo, aun las criaturas insensibles obran muchas vezes contra su natural, y particular inclinacion; violentandose à subir las piedras, y las aguas, porque no se dè vacio en la naturaleza, y se destruya todo el Universo, como dize el Filosofo.

Esta deve ser una razon muy poderosa, para que todas las Religiosas de sano juicio hablen siempre con mucha estimacion de su Convento, disimulando, y ocultando discretamente las defensiones, y oposiciones naturales, y otros defectos incidentes, que en el passaren; porque si esto lo dizen à las personas de fuera de casa, pierden las Comunidades su buen credito, y nada ganan las indiscretas, que en esto no reparan.

Mientras las criaturas viven en este Mundo tenebroso, han de tener unas, ù otras faltas; si el Señor no las assiste con la gracia

axiom.
Philos.

Arist.
de vac.

V. P.
Murill
in scal.
spirit.

Trid.
Sess. 6.
cap. 14.

especial, que señala el Sagrado Concilio Tridentino; pero comunmente los Seglares ignoran este miseria grande de nuestra naturaleza viciada, y se escandalizan de oír, que entre las Religiosas ay algunas oposiciones de genios, ò leves discordias; por lo qual es menester con ellos mucha discrecion, y prudencia.

*Seraph
Doc. de
discip.
et prof.
Relig.*

Nunca se quexe la buena Religiosa con los Seglares, de si la persiguen en su Convento, ò si no la atienden, coma ella quisiera; porque sobre la indiscrecion de explicarse, con quien no la puede remediar, haze patente su poco espiritu, ò su falta de entendimiento; y si el Seglar se explica con otras Religiosas en favor de ella, dà motivo, para que le digan, lo que sin essa causa quedaria en oculto.

*V. P.
Murill
ubisup.*

No muestre desconuelo del estado, ni del Convento donde vive; porque todo esto es indicio claro, de que no tiene espiritu verdadero de Dios, ni aprovecha en el camino de la perfeccion Religiosa; à que misericordiosamente fue llamada. Y comunmente en semejantes desconuelos, ay un agregado horroroso de innumerables imperfecciones, y faltas; que tal vez las conoce mejor el tosco Secular, que ella misma, por mucho que las quiera palear con razones aparentes.

*Seraph
Doct.*

Si entre las Religiosas succiere algun encuentro de pesadumbre, esto no salga jamas al

Siglo; porque de unos passa à otros, y todo se haze publico con mucha molestia de los Parientes de unas, y de otras; y se siguen gravissimos inconvenientes, con menoscabo de la estimacion, y buen credito del Convento, y de las buenas Religiosas, que en el viven.

No diga mal de ninguna Religiosa, sino defiendalas à todas en todo lo justo; y procure deshazer, si algun mal concepto de ellas se huviere formado; porque en todo, y por todo deve atender, y mirar por la buena fama, y estimacion de sus hermanas. Aun en caso de ser ella la ofendida, procure disimular, y cumplir con esta buena ley, dando bien por mal, como lo enseña el Apostol San Pedro.

No murmure de los Prelados, ni diga mal de su gobierno, ni de su Prelada, ni de sus disposiciones conventuales, y economicas; porque de todo esto se desedifican los Seglares, y no se saca provecho alguno; pues ellos no lo pueden remediar, aun en caso de creer lo que les refieren; y muchos cuerdos no lo creeràn, y les quedará la sospecha contra las mismas inconsideradas, que los ponen en esso.

No se quexe la prudente Religiosa con exceso de su desamparo, y pobreza; porque mas alcançará de los piadosos Seculares con una sencilla, y humilde representacion de lo que ha de

me-

*1. Pet.
3. v. 9.*

*Vener.
Murill
ubisup.*

*Infra
lib. 6.
cap. 9.*

menester; que con exageraciones, y ponderaciones excessivas. Ruegue al Señor, que mueva sus coraçones, para que la remedien; y trabaje de sus manos, para que no todo sea mendicacion; y haziendo ella de su parte lo que pueda, el Señor liberalissimo suplirà todo lo que falta, y nada le faltará, como dize David. Otro santo medio, para tener la virtuosa Esposa de Christo Señor nuestro todo lo necesario, se le dirà en el Libro siguiente, que trata de los Oficios, en el Capitulo que habla de las Señoras Sacristanas.

No se jacte, ni se alabe de tener especiales habilidades, ni de sus desempeños lustrosos en los Oficios de su Convento; porque esto arguyè mucha leuidad, y ligereza de juicio; y luego le ocurre su vanagloria à los Seglares cuerdos. Vease la Advertencia diez y ocho del Capitulo quinto citado.

Nunca la Esposa verdadera de el Señor hable de bodas, ni de casamientos; y si de ellos le hablaren los Seculares, aunque sean parientes, aparteles discretamente de essa conversacion, diziendoles, que ella tiene un Esposo Celestial, el mas hermoso, y galan que todos los hijos de los hombres. De esta Religiosa prevençion yà tenemos dicho lo bastante en la Advertencia diez y nueve del Capitulo quinto citado.

Tampoco. hà de hablar con los Seglares de amores profanos, y de galanteos que passan en el Mundo, por la misma razon; y porque no es justo dár lugar, para que le manchen sus castos oídos con semejantes historias. El demonio anda siempre dando bueltas, para ver por donde puede entrar al Sagrado Castillo de las Almas consagradas al Señor, y conviene cerrarle todas las puèrtas.

No pregunte curiosa de las cosas que passan en el Mundo; porque esso es, no averlo dexado del todo; y los Seglares todo lo notan, aunque por entònces callen, como lo avisa caritativa la grande Santa Teresa.

Ultimamente, procure la discreta Religiosa, tener presentes en las visitas, y comunicaciones con los Seculares, las Advertencias que hallará concisas en el Capitulo quinto del Libro Quarto; en especial aquellas, en que mas facilmente puede resvalar, y caer, como son: No alabar à ninguna persona en su presencia. No dezir mal de ninguna persona difunta, ni de los ausentes. No descubrir secretos ajenos. No dezir latines. No improperar à nadie de beneficios. No hablar mal de Reyes, ni de sus gobiernos. No fuscitar, ni renovar cosas passadas de molestia. No acusar à ninguna criatura. No añadir juramento, ni echarse maldiciones execrables, para que le

1. Pet.
5. v. 8.

Supra
lib. 4.
cap. 56

Supra
lib. 7.

Supra
lib. 4.
cap. 5.
adv. 18.

Pf. 44.
v. 3.

crean lo que dize. No aplaudir lo malo, ni aun lo imperfecto. No dar malos consejos, y guardarse de la lengua tercera perniciososa, que dexamos explicada en el Capitulo septimo del mismo Libro Quarto. El Señor nos asista para todo bien, y nos libre de todo mal. Amen.

CAPITULO VIII.

ADVERTENCIAS A LA Buena Religiosa, para el trato, y comunicacion de sus Parientes, y deudos.

*S. Isid.
lib. 1.
de sum.
bon.*

El Gran Padre de la Iglesia San Isidoro dize, que muchas personas Religiosas han sido engañadas del demonio, y se han perdido con el amor desordenado de sus parientes; porque aviendo dexado el Mundo, se bolvieron à èl con el afecto.

*S. Basil
in Conf.
Monas.
cap. 21*

Es un veneno dulce penetrativo, la aficion desordenada de los parientes, dize San Basilio, que entra poco à poco en el coraçon de la Religiosa, y le llega hasta lo intimo del Alma; y fino lo remedia à los principios, viene à quedar como una estatua con habito, que solo tiene de Religiosa la apariencia exterior.

*S. Greg
homil.
27.*

Para evitar este gravissimo peligro, dize San Gregorio, deve hazerse cargo la buena Religiosa, de que por amor de su Divino Esposo dexò el Mundo, y no le

conviene bolverse à èl; y el amor natural es tan solapado, que fino se acrisola, hasta que pierda todo lo terreno, con esse poco de tierra vivirà enferma, y opilada su Alma.

Frequentemente sucede, dize el citado San Basilio, que la persona Religiosa no les dà à sus parientes utilidad alguna, y ella vive conturbada, siguiendo siempre el ayre de su parentela; alegrandose con exceso en sus prosperidades, y entristeciendose desordenadamente con sus calamidades, y trabajos. De aqui resulta, que sin provecho suyo, ni de sus parientes pierde su quietud, y paz espiritual de su Alma, sin provecho alguno.

De esta classe infeliz seria aquel desventurado Monge, de quien escribe Casiano, que se alegrava con desorden de la prosperidad de sus parientes, y se entristecia dematiado de sus trabajos. Por lo qual, el Insigne San Antonio Abad le dixo, que en la otra vida estaria como sus parientes, y como si huviera sido seglar, pues en este Mundo se hazia de sus condiciones terrenas.

Con estos avisos, y escarmientos exemplares, ha de vivir desvelada la prudente Religiosa, para conservarse con mucho despego de parientes; y dexarlos de todo su coraçon, y escusar quanto pudiere sus frequentes visitas, desengañandose, que antes ellos la haràn de su genio, que ella los harà

*S. Basil
ubi sup.
& disp.
32.*

*Casian
coll. 14.
cap. 11*

*Seraph
Doc. de
prof.
Relig.*

harà del suyo; porque siempre nos tira esta pesadissima tierra, como nos lo avisa fervoroso nuestro Serafico Doctor San Buenaventura.

Chron. Minor. part. 2. cap. 13. Deve considerar la Esposa del Señor, que aunque à sus Padres, y parientes deva mucho, deve mas à su Divino Esposo Christo Crucificado por ella. Esto mismo dixo el mismo Señor à un Santo Monje, que viendose persuadido de su Madre, para que saliese à cuidar de su consuelo; orando antes de salir del Monasterio delante de la Sagrada Imagen de un Crucifixo, advirtió, que derramava Sangre por las cinco llagas, y oyó una voz del Señor, que le dixo: *Mas que tu Madre hize yo por ti.* Así se refiere en nuestras Antiguas Chronicas.

Pf. 44. v. 11. Un argumento eficaz le deve siempre hazer mucha fuerza à la buena Religiosa, y es, el considerar, que le dize el Señor: *Olvidate de tu Pueblo, y de la casa de tu Padre, y desearà tu hermosura el Rey de los Cielos: Obliviscere populum tuum, & domum Patris tui, & concupiscet Rex decorem tuum.* Y siendo mas el olvido de sus Padres, que el de sus parientes, conosece, que el Señor la quiere despegada, y olvidada de todo lo terreno.

Luc. 14. v. 26. Este mismo argumento se corrobora mas con las palabras de Christo, el qual dize en su Santo Evangelio, que vino al Mundo para separar à la hija de su Pa-

dre, y de su Madre; à fin de que sin estorvos, ni embarazos de Mundo, se consagre del todo à su Divino amor.

El Evangelista San Lucas nos dà otra poderosa confirmacion de esta misma verdad; advirtiéndonos, que aviendose perdido el Niño Jesus, y buscandole sus Padres con todo cuydado, no le hallaron entre los parientes, y conocidos, sino en el Templo Santo del Señor: *Requirebant eum inter cognatos, & notos. Et non invenerunt, &c.* En estos testimonios Sagrados ay soberana doctrina para las Esposas de Christo.

Algunas infelizmente se engañan, con el doloso pretexto de falsa piedàd; como lo advierte el Dulcissimo San Bernardo, explicando aquellas palabras de los Canticos: *Capite nobis vulpes parvulas, que demoliuntur vineas.* Imaginan, y piensan, que es grande virtud el consuelo de sus Padres, y parientes; y no advierten, que con esto vãn afanadas, y pierden la paz interior de sus Almas.

Otras con mayores distraimientos de su coraçon, se implican, y confunden con el cuydado de los bienes temporales de sus Padres, y Parientes; y solo suelen sacar disgustos, y pesadumbres; porque en materias de intereses no hallan medio, para componer sus discordias; y se cumple à la letra lo que dize el Apóstol, que todos buscan su

interès : *Omnes quarunt, quæ sua sunt.*

*Luc. 12
v. 14.*

Para confirmacion de este perfecto desengaño, tenemos un eficaz testimonio de Jesu Christo, que siendo el Maestro universal del Mundo, y la misma Sabiduría eterna; y aviendole llegado dos hermanos con el litigio porfiado de un Campo, para que diese la sentencia, y los compusiese, les bolvió las espaldas el Señor, diziendoles, que no era su Juez : *Quis me constituit Iudicem, aut divisorem inter vos?* Desengañese la Esposa verdadera de Christo, que en semejantes asuntos no saldrá jamás al cabo con sus Parientes.

*Exper.
freq.*

Aun son mas perjudiciales otras inconsideradas Religiosas, que son causa de muchísimas molestias en sus Conventos; porque en tocando à sus Parientes, para cobrar lo que en justicia, y en conciencia deven dar à la Comunidad, por el remanente de sus dotes, levantan las vozés hasta el Cielo, conturban à las demás, y se desconsuelan de muerte; que es un horror el tolerarlas.

*2. Tim.
4. v. 2.*

A semejantes criaturas se les deve reprimir, y aun castigar; porque ni tienen Dios, ni conciencia, ni espíritu; ni de ello dan testimonio, sino de lo contrario; y quieren vivir, y comer con lo que para otras se dió al Convento desde su principio. En esta grave materia deven aplicar su mano fuerte los Prelados, y Preladas.

La buena Religiosa, que desea lograr el fin de su santa vocación, créame, y acabe de una vez con el Mundo, y con todos sus Parientes, y juzguese muerta antes de morir; y así conseguirá la vida eterna, como se dize en la Divina Escritura : *Beati Mortui, Etc.*

*Ap. 14
v. 13.*

Acuerdese del glorioso exemplo de aquel Santo Monge, de quien dize Casiano, que aviendole llamado un hermano suyo, para que le ayudase en un trabajo, y diziendole el Religioso, que llamase à otro tercer hermano que tenían Secular, le respondió, que el otro hermano ya se avia muerto; y el Santo Religioso le dixo con sagrada libertad, que él tambien se avia muerto para el Mundo con su Religiosa Profesion.

*Casian.
coll. 24
cap. 9.*

A otro Santo Monge le persuadia su Madre, que saliese del Monasterio para su consuelo, y persuadiendoselo tambien su Prelado, le respondió, que le asegurase, que de aquella salida no le pediria cuenta el Señor. Y no atreviéndose à esto el Prelado, se quedó en su soledad el Santo Religioso, encomendando à Dios à su Madre; y de este perfecto desafinamiento ha sido siempre alabado de los Chronistas Antiguos.

*Laur.
Sur. in
Vit. S.*

Grande conveniencia sería de la buena Religiosa, si desde el dia primero, que pone sus piés en el Sagrado de su Convento, quedase

*Gal. 6
v. 14.*

dase bien crucificada con sus Parientes, y sus Parientes con ella; del modo que San Pablo dezia, que estava crucificado con el Mundo, y el Mundo con el. Esto tiene grande misterio, porque quien se crucifica, buelve las espaldas à aquel con quien està crucificado. Diciendo, que San Pablo està crucificado con el Mundo, se dize, que San Pablo ha buuelto las espaldas al Mundo; y dizendo, que el Mundo està crucificado con San Pablo, se dize, que el Mundo ha buuelto las espaldas à San Pablo. Entiendan bien esto las Religiosas, para la crucifixion deseada con sus Parientes, y sus Parientes con ellas.

Seraph
D. 7.
de disc.
nov.
Aun quando la Religiosa se ve obligada, à salir à los Locutorios para sus Padres, ò hermanos; considere, que no sale por consuelo suyo, que esto sería no estar bien cumplidamente consolada en la Religion. Hà de salir por consuelo de sus Parientes, y con motivo perfecto de caridad, para que no salga de las Rexas con detrimento de su Alma. No les dè quejas, de que no la visitan; porque esto no es bueno, y parece mal.

Eccli.
13. v. 1
Asi mismo, tenga cuydado la buena Religiosa, de no tomarse molestias voluntarias por las cosas de sus Parientes; no sea, que se verifique en ella lo que dize la Divina Escritura, de mancharse con lo manchado. Aprenda de la luz, que no se mancha,

aunque toque en lodo mas in-mundo. El Señor nos conceda este incomparable privilegio. Amen.

CAPITULO IX.

ADVERTENCIAS A LA Buena Religiosa, para quando sale à los Locutorios para negocios temporales.

EL trato de las cosas temporales es muy delicado, y molesto por su misma naturaleza para las verdaderas Esposas de Christo. Si se pudiesse disponer, que las Religiosas nunca tratassen de intereses temporales con los Seglares, esto sería de mucho consuelo de las Almas felices consagradas à Dios, y de mucha edificacion para el Mundo; pero segun los malos Siglos en que vivimos, es muy dificultoso. Y à San Pablo le llamó malo al Siglo que le tocò: *Ut eriperet nos de presenti seculo nequam*; y no parecen mejores los que nosotros alcançamos.

Los intereses temporales, que pueden ser motivo, para que la buena Religiosa trate con los Seglares, se reducen à quatro clases. *La primera*, los de la Comunidad, como interpuesta de su Prelada. *La segunda*, los de la misma Comunidad, que la Religiosa trata, y maneja por su oficio de Provisora, ò de otro semejante. *La tercera*, los de su legitimo violario,

Gal. 1.
v. 4.

Infra
lib. 6.
cap. 15.

lario, si lo tiene. La quarta, los que pertenecen à otra Religiosa distinta, y se vale de ella, para que los agencie, y procure.

Supra
lib. 1.
cap. 24
& seq.

En todo caso, y respeto de qualesquiera interesses humanos, lo que la buena Religiosa deve entender, y comprehender bien, es, que en este Mundo despues de su Profesion solemne yà no puede tener cosa propia, ni grande, ni pequeña, ni de violario, ni de dote, ni de el trabajo de sus manos; porque por el voto de pobreza le ofreció à Dios el no tener cosa propia; y es implicancia contradictoria, el tener cosa propia, y no tener cosa propia, como lo tenemos explicado en el Libro Primero.

Math.
5. v. 40

Tambien ha de ser regla general, que en ningun genero de interesses de esta vida, se acalore demasiado la buena Religiosa con los Seglares; porque estos se conturban, y escandalizan facilmente; y el Señor nos enseñò, que nos abstengamos de litigios, contenciones, porrias, y pleytos, aunque sea con algun detrimento nuestro.

Ps. 106
v. 27.

En caso necesario, que à consejo de Varones doctos, justificados, y piadosos, fuere preciso entrar en pleyto con algun Seglar sobre interesses temporales, soy de constante parecer, que la buena Religiosa se valga de algun Agente Secular, que sea expedito, y haga todas las diligencias importantes en razon, y justicia

para que la Esposa del Señor se conserve en su santo retiro, y no tenga pesadumbres, ni altercados molestos con criaturas del Siglo, que en llegandose à turbar con interesses temporales, suelen ponerse ebrios, y toda la sabiduria santa les falta, para tratar con la decencia, y respeto, que se deve à lo mas Sagrado.

Para todos los litigios pertenecientes à cosas temporales, necessitan los Agentes del poder de la Comunidad; aunque el pleyto sea sobre el violario licito de la Religiosa; porque como esta no puede tener cosa propia, tampoco tiene autoridad de hazer poderes en su propio nombre.

Supra
lib. 1.
cap. 25.

Otra advertencia serà conveniente, para las que tienen licitos Violarios, y es, que se desengañen, y conozcan, que no tienen autoridad, para hazer recibos de lo que no reciben. La razon es manifesta; porque la Comunidad tiene derecho de justicia para cobrar, y recibir todo lo que ellas no han recibido; y obrarian dolosamente, si hiziesen los recibos falsos, confidentiales por la nimia piedad de sus parientes, ò sea de los deudores; y no ay verdadera piedad contra conciencia.

Ibidem
cap. 24
& 25.

Verdad es, que la Religiosa puede recibir, y computar à cuenta del violario toda la asistencia que le hazen los que lo deven pagar; siendo precio estimable, aunque no sea en dinero de contado; pero fuera de esto pecarian

S. Bernard.
de act.
propr.

mortalmente, haziendo cedula falsa de recibo, de lo que verdaderamente no han recibido; y seria acto de propiedad, conforme à las Reglas generales de S. Bernardino de Sena, à mas de ser injusticia, y robo contra su propio Convento.

Esto importa mucho, que las buenas Religiosas lo sepan, para evitar los defraudes perjudiciales, que algunas vezes avemos visto con no poco dolor de nuestro compasivo coraçon. Es muy justo, que la prudente Religiosa no atropelle violentamente à los deudores de su Comunidad por ella; pero tambien es injusto, que por atencion à los Seculares obre contra su conciencia, y contra su Convento; porque daria testimonio ingenioso, de que atendia más al Siglo, que à la Religion.

Tambien se ha de notar, que los licitos Violarios no son para que la Religiosa use voluntariamente de ellos à su arbitrio, sino para que con licencia de su Prelada socorra sus verdaderas necesidades. Esta licencia es la que libra, y preserva à las buenas Religiosas de ser propietarias en todo lo que gastan; porque lo mismo es gastar con licencia, que en nombre de la Prelada, como lo tenemos explicado en el Libro Primero.

Bolviendo agora à lo que pertenece al trato, y comunicacion de los Seculares, en lo que respectivamente pertenece à los in-

teresses temporales de sus violarios, les aconsejamos, y rogamos en el Señor, que justifiquen sus modales; contentandose con humildes ruegos, quando no se necesita de mas para su legitimo socorro; pero si hallaren demasiada dureza en los deudores, valganse de la Prelada, ò rueguen à alguna otra Religiosa, que haga la peticion, ò representacion por ellas; y sobre todo, valganse de sano consejo, notando, y advirtiendole, que en llegando punto de interesses, apenas hallarán atencion respetosa en los mas deudos, y parientes.

La Religiosa, que por su officio ha de tratar con los Seglares, para la provision de los abastos necesarios de su Convento, ha de tener dos principales cuidados. *El primero* de conservar las modales Religiosas, que generalmente tenemos advertidas, para tratar con todas las personas del Siglo; para que à ellas tambien les guarden el debido respeto. *La segunda*, que ni engañen, ni se dexé engañar en los precios, ni tampoco en la entrega, y el recibo del interès, que se interpone; y toda la data, y el recibo lo tengan por escrito, como se les previene el Sabio: *Datum, & acceptum omne describe.*

Quando alguna Religiosa sale à los Locutorios de su Convento, por urgente negocio suyo, y otra le ruega, que por motivo de caridad le procure la asistencia

Ecclesi.
42.7.7

Ecclesi.
6.7.10

ex dict.
lib. 1.
cap. 24
& seq.

Exid.
cap.
lib. 1.

Prov.
12.7.
15.

de algunos interesses temporales, que se le deven; ha de guardar las mismas advertencias, que se le han dado para la sollicitacion de sus propios interesses, ò los de su Convento; porque esta nobilissima condicion tiene la perfecta caridad; que haze como propias las causas ajenas; pero advierta mucho la prudente Religiosa, que con nadie se ponga mal, por hazer bien, como se lo previene el mismo Sabio.

En el caso de salir toda la Comunidad à la rexa, para hazerfe alguna autentica Escritura, perteneciente à interesses temporales del Convento; las Religiosas particulares daràn su voto, y diràn su parecer con pocas, y breves palabras, y clatas; pero guardense de altercados, y de levantar las voces, y de hablar muchas à un mismo tiempo, como yà en otra parte lo dexamos advertido. De lo que pertenece à la Prelada hablaremos en el Libro Septimo. El Altissimo nos inspire los mas perfecto. Amen.

CAPITULO X.

ADVERTENCIAS A LA Buena Religiosa, para comunicar en la Rexa algunos asuntos especiales de su Alma.

SY ponemos en este Capitulo, que para las cosas de Confesion Sacramental yà tiene la Religiosa los Confessionarios. *Supr. lib. 3. cap. 12. & 20.*

bres de su Convento, donde puede, y deve sin escuchas desahogar su coraçon, y comunicar su espiritu, con las advertencias, que para esto le tenemos escritas en el Libro Tercero, donde tratamos de los Exercicios Santos, y Directores espirituales.

En este Capitulo no hablamos de esta comunicacion, y direccion comun, sino de otra mas particular, y de casos extraordinarios, que suceden à las Almas affigidas, que suelen padecer opresiones horrendas; y quanto mas aprovechadas, pueden ser mayores, como lo tenemos explicado en el Libro de los Desengaños Misticos; y aun todo serà corto, y limitado lo que alli dezimos, segun lo mucho que se padece.

Yà nos dixo el Sabio desengañado, que de los peligros del mar tempestuoso hablen los que han navegado: *Qui enavigant mare, enarrent pericula ejus;* dandonos à entender en essa misteriosa sentencia, que no todos son para todo; y que los experimentados son los mejores Pilotos, para guiar, y confortar, y sacar à las pobres Almas espirituales de las tempestades horribles, deshechas, que à vezes padecen affigidas en el mar oceano de sus mayores tribulaciones. Algunas vezes llegan à lo sumo, que casi se tienen yà por sumergidas, y anegadas; como dixo David: *Veni in altitudinem maris,*

Defen. Myst. lib. 3. cap. 17.

Eccli. 43. v. 26.

Pf. 68. v. 3.

maris, & tempestas demersit me;
y con esta mortal congoja claman, y gritan, hasta ponerse místicamente roncadas, que parece sería una temeridad atroz, el no atenderlas, y socorrerlas en el modo que se pueda.

La Insigne Madre, Doctora Mística, y Fundadora celebre Santa Teresa de Jesús, en los principios de su Reforma fue de parecer, que sus hijas comunicassen sus espíritus, y desahogassen sus coraçones con los hombres mas doctos, y espirituales que se hallassen, ò les viniesen à mano en la tierra donde vivian; sin atender, ni reparar, en que no fuesen de su misma Religión; como claramente lo dize la Santa en el precioso Libro de su maravillosa Vida; y en el de sus admirables Fundaciones.

Asi lo practicava tambien la misma Santa Fundadora, cuyo dilatado coraçon parecia mayor que todo este Mundo visible; y efectivamente comunicò su grande espíritu con los mayores hombres, y mas doctos, y Santos, que se hallavan en España; entre los quales fueron el Apostolico Varon San Luis Beltrán; y el asombro de Penitencia San Pedro de Alcántara; y el exemplo de Principes, y Santos, San Francisco de Borja; y otros hombres grandes Ecclesiasticos Seculares, y de diversas Religiones.

Despues corriendo los tiempos, y dilatandose su Reforma en

ambos sexos, ya conociò la prudente Madre, que se seguian algunos graves inconvenientes, de que sus amadas hijas no tuviessen limite en esta libertad espiritual; y determinò, que solo se confesassen con los Confesores de su Religión, como claramente lo dize la misma Santa en muchas de sus admirables Cartas; pero nunca cerrò del todo la puerta, para comunicar en algun caso extraordinario con persona docta, que les pudiesse dilatar, y aprovechar su Alma, aunque el sugeto no fuesse de su misma descalcez, y aunque no fuesse en el Santo Sacramento de la Penitencia. Veanse las citas, que estan en el margen.

Para estos casos extraordinarios (que se supone no han de ser muchos) deseava cierto Prelado, que en todos los Conventos, donde los Locutorios no tienen rillos, ni veios, huviesse si quiera una pequeña Rexa con esse decente defensivo del rallo, dondè con licencia de la Prelada pudiesse alguna Religiosa affigida comunicar sus trabajos interiores, aunque no fuesse en Confesion Sacramental, con sugeto grave, temeroso de Dios, y docto, ò experimentado; que tambien fuesse de aprobacion de la misma Superiora; porque parece nimio rigor, dexarlas padecer, y perecer sin esse justo consuelo de referir, y comunicar su trabajo, à quien les pueda ofrecer el mas

& 63.
tom. 1.

r. Cor.
13. v. 1
& seq.

S. Ther
Vit.
cap. 24
& 30.

Eadem
Fund.
cap. 5.
& ali.

S. Ther
Ep. 61.

importante, y sano consejo. Consideren esto bien los Prelados, y Preladas, y acuerdense de la nobilissima condicion de la perfecta caridad.

1. Thes.
5. v. 19

El Apostol San Pablo dize, que no queramos ahogar, y sofocar, y extinguir los espiritus: *Spiritum nolite extinguere.* Y si la Prelada conoce, que alguna subdita suya va pereciendo, y reventando de opresiones interiores de coraçon, y de Alma, serà bien que la atienda, y le busque remedio; y ya que por si no puede dar licencia de confesar, al que por el Prelado legitimo no la tiene; haga lo que de su parte pueda, para que su afligida subdita respire, y se aliente à padecer mas, y mas por el amor de su Divino Esposo.

Math.
22. v.
38. &
seq.

No quiero dezir con todo esto, que se obre contra ley, ni contra la disposicion de los Prelados; solo deseo que se entienda, que la Epiqueya no es vicio, sino virtud; y que el exercicio de la caridad es Divino Precepto, y à las Preladas les toca en justicia, y en conciencia, mirar por el verdadero consuelo de sus hijas.

1. Cor.
8. v. 11

Mas por quanto los exemplares tienen mucha fuerza en los Conventos de Religiosas; y en arbitrando la Prelada con una, luego querrian el mismo favor otra, y otras, sin tan urgente necesidad; y se veria la Superiora en mucha tribulacion, y en peligro de relaxarse su Convento:

Por este grave inconveniente, y oseria de parecer, que siempre la Prelada se este firme à la Observancia puntual de sus Constituciones, y leyes; y en el caso dicho de estremada afliccion, y opresion espiritual de alguna de sus hijas, recurra al Superior, para que provea de oportuno remedio, y la Religiosa paciente no quede sin consuelo, sin que desahogue su espiritu en confesion, ò fuera de ella.

En este caso, que la buena Religiosa comunica fuera de Confesion, y por la Rexa comun las cosas de su Alma, deve estar advertida; que tan puramente, y de tal manera toque los defectos de su persona, que no descubra los de las otras, que viven en su compania. Desahogue bien su pecho, pero sea sin detrimento, y daño de las demàs. Vea las advertencias que dexamos escritas en el Capitulo septimo de este Libro Quinto. El Señor le de su Divina gracia, para mirar por si, sin ofender à nadie, ni denigrar à su Convento. Amen.

CAPITULO XI.

ADVERTENCIAS A LAS Religiosas, para quando salen muchas juntas à congratulaciones, y parabienes, en dias de Habitos, y Professions.

EN estas ocasiones de salir muchas Religiosas juntas à los Locutorios, para tan decentes,

no 1. 2.

Supr.
lib. 5.
cap. 7.

Pf. 541
v. 19.

tes, y justificadas congratulaciones; importa tener cada una muy presente la preciosa doctrina, que nos enseñò David, de estar sola entre muchas: *Inter multos eram mecum*; y conservarse tan sobre si misma, que ninguna palabra diga sin grave reflexion, y cuydado.

Son los assuetos, y deportes la mayor prueba para descubrir las condiciones naturales, y el genio particular de cada una, como lo dexamos advertido en el Capitulo diez del Libro Quarto. Y por lo mismo que la ocasion es mas fuerte, para que se desmanden los afectos naturales imperfectos, ha de ser mayor la vigilancia de la buena Religiosa, para salir de la rexa con la misma quietud, y presencia de Dios, que entrò en ella.

Algunas bien pagan de contado sus imperfectos desuydos; porque si han hablado mucho, sin conservar actualmente la presencia de Dios, aunque no hallen que no dixeron cosa mala, experimentan una sequedad interior tan amarga, y tenebrosa, que les parece aver estado fuera de si; y les parece bien; porque en perdiendo la Divina presencia, y aquella dulce, y afectuosa atencion actual à su Señor, aunque sea bueno lo que hablan, se experimenta despues el amargo dexo, que es como digna pena de su descuydo.

Por el contrario sucede, quan-

do se conserva el coraçon humano con actual atencion à su Señor; que aunque trate, y hable con un exercito, passado el caso, se halla el Alma tan recogida, como si siempre se huviera estado en su retirò. Toda esta doctrina la enseña bien la experiencia, y tambien nos lo dicen los Libros de la segura Mistica; però verdades, que pocas vezes escarmienta la criatura terrena, sino es recibiendo el golpe en cabeza propia. Con lo que se padece, se sabe, dize el Apostol San Pablo.

Antes que la buena Religiosa salga à la rexa comun, para semejantes congratulaciones, y parabienes, ha de hazer las previas diligencias, que dexamos insinuadas en el Capitulo tercero de este Libro Quinto; esto es, tomar la bendicion de la Reyna de los Angeles en su Celda, de su Divino Esposo Sacramentado en la Iglesia; hazer especial reflexion, para conservarse en la Divina presencia; y echarse su bendito velo, para entrar en el Locutorio.

Suponemos lo que es cierto, que no ha de salir con las demàs, sino es siendo llamada, y nombrada por su misma Superiora; porque regularmente no salen todas las del Convento, ni se haze acto de Comunidad para semejantes congratulaciones, y parabienes.

Y aunque sea persona muy propia, la que ha tomado el Habito Santo, ò sea encomendada

Supr.
lib. 2.
cap. 3.

Const.
Gen.
Rom.
tit. de
Obed.

Eccli.
11. v. 8

Supr.
lib. 4.
cap. 17

Defen.
Myst.
lib. 1.
cap. 15

Hebr.
15. v. 8

de sus parientes la que hizo su Profesión; detengase la prudente Religiosa, en no adelantarse para salir, si su Prelada no se lo dize; porqué à mas de ser esto un acto muy Religioso, será mas cuerda, y discreta la que no se adelanta, ni sale à donde no la llaman. También suponenos, que la buena Religiosa no ha de levantar su Santo Velo, hasta que su Prelada se lo mande; y aun en caso de mandárselo, ha de hazer esta obediencia con tanta Religiosidad, que no se le eche à la parte posterior de la cabeza, sino que con astucia virtuosa lo dexé de modo, que cubra algo de la frente, como se lo dexamos advertido en el Capitulo quarto de este mismo Libro.

Supr. cap. 4.

2912.
2911
2900

Supr. lib. 4. cap. 5.

Supr. lib. 4. cap. 10.

Así mismo será punto de Religión, y de prudencia, el no hablar todas juntas de una vez, quando dan los parabienes, sino que la Prelada, o la mas autorizada de las que salieron, hable por todas, y las demás callen, sino fueren preguntadas; porqué esta es buena política Religiosa; y el hazer lo contrario, sería una confusión y de mal exemplo para los Seglares. Aun la misma por quien se haze la fiesta, ha de guardar discreción en su presencia de su Prelada. No ha de estar melancólica, pero tampoco pareciera bien, que este demasadamente suelta, y desahogada. No tiene prelo el animal, y en egi-

miento modesto en la muger, dize la Divina Escritura. Las conversaciones en semejantes casos, han de ser las que mueve la Superiora, y no otras por parte de las Religiosas; y tambien se podrán seguir las que mueven los Seglares, como sean decentes, y honestas; y si suscitaren alguna de profanidad, y de Mundo, la discreta Prelada podrá con astucia santa divertirla, e introducir otra mas propia de las Esposas del Señor, como sería de las excelencias de la Religión, de las buenas Religiosas que ha tenido aquel Santo Convento, de las conveniencias del estado, y de otras semejantes.

Supr. lib. 1. cap. 9.

No gastamos el tiempo en prevenir à la Prelada, que en tales congratulaciones, y parabienes, nunca permita, que las Religiosas hagan los entretenimientos antiguamente introducidos, y ya prohibidos por la Santa Iglesia, como son bayles, representaciones, mutaciones de Habito, ni otros excessos indecentes al estado; porque ya con el tiempo todo esto se ha corregido, y sería escandalo de mal exemplo permitirlo à introducir.

Nunc. Hisp. ex Monit. Innocent. XI.

Todas las advertencias, y prevenciones, que hizimos en el Capitulo dezimo del Libro Quarto, pertenecientes à los asuntos, y deportes de las Religiosas dentro de su Convento, se tengan aqui por mencionadas, y repetidas, para que las observen, y guarden

Supr. lib. 4. cap. 10.

con

con los Seglares; y con tanta mas razon, quanto mas distan los del Siglo de las Esposas amadas de Jesu-Christo.

Otra prevencion importantissima se deve tener presente, para quando muchas Religiosas juntas hablan en una misma visita con los Seglares; y esta es, que una Religiosa con otra no tenga conversacion particular, ni esten secreteando una con otra, porque todo esto parece mal, y lo notan los del Siglo, y es claramente contra toda buena politica Christiana, y Religiosa.

Lo mismo digo de hazerse señas particulares, con que se hablan fuera de la corriente conversacion, con nota de los demás. Creanme las Señoras Religiosas, que con los Seglares deven andar con muohissimo tiento, sean los que fueren, como se les enseña la Insigne Madre Santa Teresa de Jesys, que los conocia bien.

Los desordenes de la lengua son innumerables, segun lo tenemos escrito en el Libro Quarto, y deverian ser tambien sin numero las advertencias, para no exceder, ni faltar. El Señor supla la cortedad de nuestra pluma, y ponga en el coraçon de sus amadas Esposas la superior ilustracion de lo mas santo, y perfecto.

Amen.

CAPITULO XII.

ADVERTENCIAS A LA

buena Religiosa, para despues de aver hablado con los Seglares.

EL Principe de los Apostoles San Pedro confortava, y remendava sus redes, despues de aver salido de sus trabajos, y peligros del mar; y entonces le llamó el Señor misericordioso para su mayor fortuna.

Como en un peligroso mar entra la buena Religiosa, siempre que sale a los Locutorios, y Rexas de su Convento, para tratar, y comunicar con los Seglares; y aun si elen ser mayores los combates, y tempestades, que se ofrecen con el trato de las criaturas del Siglo, que las borrascas, y agitaciones del mar oceano, cuyas elaciones, y altivezes son admirables, è incomprehenfibles, como dize David: *Mirabilis elaciones maris.*

Luego que la virtuosa Esposa de Christo sale de la rexa, y se buelve al retiro santo de lo interior de su clausura, ha de ir sin otra detencion a tomar humilde la bendicion de su amado Señor Sacramentado; adorarle postrada, y hazer examen riguroso de su conciencia, para conocer las faltas, excessos, y culpas, que su lengua huvierè cometido, para dolerse de ellas, è implorar la Divina misericordia; tomarse alguna

Seraph
Doct.
in Dis.

S. Ther
Fund.
cap. 28

Supr.
lib. 4.
cap. 6.
7.

Math.

4. v. 21.

Pf. 92.

v. 4.

Pf. 118

v. 59.

guna leve penitencia, y dezir un Acto fervoroso de contricion, que justifique; y perficione su Alma.

V. Tac.
vit. p. 3
cap. 12

En la maravillosa Vida de la Venerable Madre Jacinta de Atódo se hallará provechosa doctrina, practica, y exemplar, para este Capitulo; y para casi todos los antecedentes de este Libro Quinto. Quiso esta Sierva de Dios hazer en su Profesion el quinto Voto solemne de no salir jamás al Torno, ni à las Rexas, ni hablar à Seglar alguno en todos los dias de su vida. No se le permitiò hazer el Voto que deseava, pero se le consolò en quanto fue conveniente, para que se conservasse en su santo retiro.

Ibid. et
cap. 13

Algunas vezes le mandaron à la Venerable Madre por Obediencia, que faliçse à los Locutorios, y la Sierva del Señor obedeciò puntual, y con resignacion. Pero sus temores en exceder, ò faltar en sus palabras, siempre eran grandes. Aun para hablar con las Religiosas de su Convento, se prevenia, tomando primero la bendicion, y licencia de su Divino Esposo; y actualmente quando hablava, atendia, y considerava lo mismo que pronunciava su lengua.

Ibid. et
cap. 28

Para tratar con los Seglares, redoblava sus cuydados, porque eran mayores los peligros. En los lugares que se citan en el margen dize assi la Sierva de Dios: Salí a la Rexa, para una Seglar por

obediencia; pidiendo al Señor, y à la Soberana Reyna la bendicion, y licencia, y à mi Angel que me assistiera. En esse tiempo cessaron los afectos de mi Alma, hasta que bolví al Coro despues de la visita. Y no obstante, que en lo que hablé, no me quedò escrupulo; no se como fue; que me quedò el conocimiento claro de parecerme, que yo aun no estava en estado de poder salir à tratar con los del Siglo; porque à mis razones aun les faltava no se que realce, para que fueran dichas con la perfeccion cumplida de verdadera Religiosa.

Despues conosci mas claramente la razon, y es, que assi como un hijo bien criado, estando en presencia de su Padre, si le hablan diferentes personas, antes de responder, se convierte àzia su Padre, y con veneracion le mira, como quien le pide licencia, y su consentimiento para responder à los que le hablan. Assi la criatura se ha de convertir al interior, haziendo una como genuflexion à su Padre Celestial; pidiendole como licencia para hablar, para que las razones vayan con peso, y medida.

Y aunque algunas vezes mis palabras van con essa atencion al Señor, en otras ay algun descuydo. Este conocimiento cumplido no lo alcancò luego, aunque yà me parecia, que à mis palabras les faltavan circunstancias, para perficionarlas; y por esso conocia, que

Ibid.
cap. 13
p. 302.

Ibid.
p. 303.
col. 1.

que aun no estava en estado de poder salir à hablar con los Seglares del Mundo.

Ibid. Con mis Parientes siempre ando con mucho tiento, y lo hallo necesario por muchas causas.

Algunas vezes me han querido poner en cosas temporales; pero siempre he procurado conservar en la memoria, que las Religiosas avemos dexado el Mundo, y no nos conviene bolver à èl. Dios los engracie, y allà se lo ayan.

Ibid. Universalmente conozco, que con las criaturas (sean las que fueren) no me conviene tener mas, que lo que no puede dexar de ser, y aun quisiera estar mas sola. En la soledad descanso. Las criaturas me marean; pero en todo caso me consuela el hazer la obediencia. Deseo abstraher el coraçon de criaturas, aun estando con ellas. El Señor me asista. *Hasta aqui la Venerable Madre Jacinta.*

Vit. per tot. Estas, y otras admirables advertencias se hallaràn el Libro de la prodigiosa Vida de dicha Venerable Madre, la qual verdaderamente fue un exemplar perfecto de buenas Religiosas. Confírense todas sus palabras, que en ellas ay mucha doctrina.

Ibid. El cuydado que tenia la Sierva de Dios, de ponerse luego en presencia de su Divino Esposo Sacramentado, despues que salia de la rexa, es lo que en este Capitulo se persuade à las buenas Religiosas; porque à mas de otros

bienes, parece muy justo, y puesto en razon, que la fiel Esposa busque puntual à su Celestial Esposo, despues de aver comunicado lo preciso con las criaturas del Mundo.

En aviendo pasado el examen riguroso de su conciencia, de todo el rato que estubo en el Locutorio, pida la bendicion à su Señor, y buelvase pacifica al retiro santo de su Celda. Ande con advertencia, de no dezir à las demás Religiosas, lo que le dixeron del Siglo; no sea que dañe à sus Hermanas, lo que tal vez à ella no le hizo demasiada impresion, ni le causò espiritual detrimento. Acuerdese, que es maldita de Dios, la que es causa de que otra yerre en su camino.

En caso que à la Religiosa le huviere quedado alguna mala especie, ò inquietud interior de su visita; procure escarmentar para otra vez. Purifique su coraçon, y dualese de lo que ha faltado. No se dexé atormentar de amarguras inútiles, sino contrita, y humillada, procure hazer generosos propositos de escusarse de Rexas, y de Seglares en adelante, todo quanto pueda. De la comunicacion de los del Mundo no se le pegará, sino lo que el Espiritu Santo dize, que comunica lo manchado à lo que està puro, y limpio. El Señor nos perdone lo que faltamos, y nos purifique misericordioso de lo que no conocemos.

Deut.
27. 2.
18.

Ecclesi.
13. v. 3
cu ans.

ex sup. dict.

Pf. 118
v. 37.

Seraph
Doc. in
Spec.

Los defensivos mas poderosos, para que la buena Religiosa se conserve inmaculada en el peligrroso trato, y conversacion de las personas Seculares, han de ser los siguientes.

Primerò. Cerrar sus ojos à la vanidad, acordándose de lo que le dezia à Dios el Penitente Rey David: Aparta Señor mis ojos de las vanidades del Mundo, y vivifica mi Alma en el camino seguro de tus justificaciones, y mandatos.

Segundo. Despedir presto los negocios, que tiene con los Seglares; porque si se detiene mucho con ellos, no será facil, salga sin alguna macula. Esta es regla de Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura.

Tercero. Hablar de Dios con todos; porque les deve dar buen exemplo, y por el motivo de perfecta caridad, que en otro Capitulo dexamos explicado.

Quarto. Tener honesta gravedad, y modestia; no solo en lo que dize, y habla con los Seglares; sino tambien en las Religiosas modales, que deve tener como verdadera Esposa del Señor.

Quinto, y ultimo. Si alguna cosa pidiere, sea con humildad, y discrecion, y conforme à la santa pobreza de su estado; de tal manera, que edifique con lo mismo que pide. Todo lo hará bien, si no pierde la presencia Santa del Señor. No lo permita su Magestad. Amen.

Supr. cap. 6.

Eod. cap.

Ex V. Muril





LIBRO SEXTO.

LA RELIGIOSA INSTRUIDA, EN LOS OFICIOS REGVLARES

DE SV CONVENTO, EXCEPTANDO EL DE PRELADA.

CAPITULO PRIMERO.

ADVERTENCIAS A LA BVENA RELIGIOSA, para todos los Oficios en comun, en que le ponga la Santa Obediencia.

Const. Seraph Rom. pro Mon. ad an. 1639.



OS Oficios regulares en los Conuentos de Religiosas, son los siguientes: Prelada. Vicaria. Discreta. Portera. Tornera. Escucha. Maestra de Novicias. Maestra de Jovenes. Vicaria de Coro. y Correctora en el Oficio Divino. Sacristana. Enfermera. Provisora. Depositaria. Ropera. Refectoria. Cocinera.

tos de trafago, donde se fabrican confituras, y dulces, y otros generos de grangerias, se han introducido otros oficios, que no son regulares; y estos no conviene, que el Prelado los pase por oficios de Comunidad, ni los autorize con la tabla de sus elecciones, y Capítulos. Lo mejor parece seria, quitarlos de una vez; porque no valen, sino para llevar atormentadas, y mareadas a las pobres Religiosas, como en otra parte lo dexamos advertido.

Supr. lib. 2. cap. 3. p. 1639

Infr.
lib. 7.
cap. 1.

El oficio de Prelada será por elección Canonica, y de esta elección hablaremos largamente en el Capitulo primero del Libro Septimo. Aora solo trataremos en este Libro Sexto de los demás Oficios inferiores a la Prelada, por el orden, que arriba los dexamos especificados, y nombrados. En diversas Religiones varian los nombres, pero en todas convienen con los empleos, porque lo mismo es Abadesa, que Priora, y Supriora, que Vicaria, y así de otros.

Myft.
Civit.
Dei,
2. part.
B. 710.

A la buena Religiosa particular le conviene tener una ciega obediencia, sin apetecer, ni repugnar oficio alguno, sino dexarse de todo en todo à la disposición, y voluntad de sus Prelados; porque de esta manera, y no de otra vivirá consolada; y si se dexa llevar de afecto propio, no le faltarán desengaños, y desconuelos en su oficio. Acuerdese de lo que está escrito en la Divina Historia de la Mística Ciudad de Dios, que aunque le parezca, que los Prelados en sus disposiciones tienen fines particulares, el Señor lo dispone todo para los fines de su Altísima Providencia.

Supr.
lib. 1.
cap. 22
23.

Lo que será justo en la prudente Religiosa, es el distinguir lo que es pura obediencia, de lo que es gasto del mismo oficio, que le dieren. Porque para no obedecer, nunca tendrá razón; mas para no gastar lo que no tiene, le sobrarán la razón, y justicia, y no

solo no hará mal, en no gastar lo que Dios no le dá; sino que positivamente hará bien, en no empeñarse en lo que no puede satisfacer, ni pagar. Este es un punto gravissimo, de que ya tenemos dicho nuestro constante parecer en otro Capitulo.

En aquellos dichosos Conventos, donde la Comunidad costea, y gasta todo lo que se ofrece en las Oficinas, y Oficios particulares, viven las Religiosas con mucha quietud, y consuelo; y dándoles su Prelada todo lo necesario, conforme lo dispone el Sagrado Concilio Tridentino, no necesitan de tener violario, y se libran de muchos enfados, y molestias.

Pero en los desventurados Conventos, donde, ni à la Religiosa se le dá lo que ha de menester, ni la Comunidad assiste para el gasto preciso de los oficios, ay muchísimos trabajos; porque las pobres Religiosas que tienen violarios particulares, gastan en las oficinas lo que tenían para sí mismas; ò molestan demasiado à sus Parientes, haziendose odiosas con sus continuadas peticiones; y aun peor sería, si gastassen lo que no tienen, y quedassen empeñadas hasta la muerte.

Esta es una desdicha, y calamidad horrorosa, que yo no hallo terminos adequados para explicarla; porque si entra el punto barbaro, de que una ha de hazer

Trid.
Sess. 25
cap. 16

Const.
Rom.
ad an.
1639.
prohib.

In eisd.
de rest.

lo que la otra hizo, tenga, ò no tenga, puede suceder tal vez en la Religion, la vanidad que extrañariamos en el Mundo. No se encogerà una Reyna de España, para dezir que no haze lo que no puede, ni tiene medios para ello; y no se atreverà una Esposa de Christo Crucificado à dezir lo mismo? El Señor ponga su mano poderosa.

*Ifai. 5.
v. 7.*

Algunos Prelados de santo zelo han intentado quitar este perjudicial abaso. Pero no todos, ni en todas han conseguido el fin de su buen deseo; y solo han sacado lo que dize un Profeta del Señor, que buscando el bien, experimentaron una pesada conmocion, y turbacion enfadosa.

*Agg. 1.
v. 9.*

Si se quitasse del todo la vanidad, bien creo que con poco abria para todo lo preciso; pero si se dà lugar à las profanidades, todo serà nada; y quando à la Religiosa le parece, que haze mas, se hallarà con menos; porque el Señor con un soplo lo deshaze todo, como lo escribe un Santo Profeta.

*Prov.
22. v.
28.*

No se passen los terminos decentes, que pusieron las Antiguas, como dize el Sabio, ni se de lugar à empeños de Mundo; porque en llegandose à esto, pierden el poco juicio que tienen las criaturas; y los malos exemplares son perniciosissimos en los Conventos de Religiosas.

*Eccles.
10. v.
1.*

La que entra de nuevo en el oficio, no diga mal de la que lo

concluyò; y sino puede tanto, como su Antecessora, contentese con menos: y hagale al Señor el grato sacrificio de su vencimiento propio, sin tachar las operaciones ajenas; no sea, que haga como la venenosa Culebra, que muerde en silencio, y no se puede ocultar el daño que haze, como lo dize Salomon en sus praticos desengaños.

Otra prevencion ha de tener, la que de nuevo entra en el oficio del Convento; y es, que no deshaga lo que hizo su Antecessora; porque el Espiritu Santo dize, que si una edifica, y otra destruye, no sacaremos sino trabajo, y dolor.

En lo que cada una de las oficiales ha de tener mucho cuydado, es, en no malvaratar, ni perder las cosas de la Comunidad. Acuerdese de aquel exemplo formidable, que se escribe en nuestras Antiguas Chronicas de un pobre Religioso, à quien en la terrible hora de su muerte le acusava el demonio con una lenteja, que avia desperdiciado del Convento.

Otro digno cuydado ha de tener cada una en su oficio, y es, de no introducir profanidades, ni gastos nuevos, aunque tenga conveniencias temporales para hazerlos; porque como ya tenemos dicho, son muy perjudiciales, y perniciosos, los malos exemplares en los Conventos.

Cada una en su oficio se ha

*Eccli.
34. v.
28.*

*Chron.
Seraph
3. part.
cap.*

*Rom. 1.
v. 30.*

*Heb. 9.
v. 27.*

de preciar, de cumplir todas sus obligaciones con mucha puntualidad, y de conservar todo lo que halla con mucha decencia; y si pudiere con la asistencia del Señor, procure restaurar lo que se rompe; pero dexese de novedades, y vanidades, porque estas le costarán muy caras en la Divina presencia, y aquel Juizio de Dios terrible ha de llegar.

Myft. Civit. part. 3. n. 773.

Procure hazer cada una su oficio con mucha consideracion; y acuerdese de aquel exemplo del Monge, à quien el Angel le contava todos los passos que dava por obediencia, y el eterno premio de cada uno no lo podemos comprehender en esta vida mortal; pero hallamos escrito en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, que el levantar una paja del suelo por el amor Divino, tendrá gloria incomparable en la Bienaventurança, y aun son de mayor gerarquía los actos, y passos de la obediencia verdadera.

Gal. 6. v. 2.

Ninguna se ha de hazer propietaria de su oficio; porque siempre ha de estar con dependencia Religiosa de su Prelada; y si se sobra tiempo de lo que le toca, ayude por caridad à su hermana, que casi cumplirá la Ley inmaculada de su Divino Esposo Jesu Christo, como lo estuviere San Pablo.

S. Ther. in Fun. cap. 1.

A algunas les parece falsamente, que en cumpliendo lo que les toca por su oficio, no les

puede mandar la Prelada ninguna otra cosa; y estas desengañense, que lo entienden mal, y que su voto de obediencia tiene tal extension, que su Prelada les puede mandar todo lo justo que quisiere, y en todo tiempo. La Insigne Santa Teresa de Jesus escribe en el precioso Libro de sus Fundaciones, que à vezes le sucedió, encomendar à una sola seis, ò siete oficios diversos, y callando tomarlos. Entiendan esto como deven las Religiosas de obediencia, y el Señor les premie su glorioso vencimiento. Amen.

CAPITULO II.

DEL OFICIO PRINCIPAL DE la Vicaria del Convento.

Despues de la Prelada, de quien trataremos en todo el Libro Septimo, es inmediatamente la Vicaria. En algunos Conventos es à voluntad de los Prelados la nominacion de la Vicaria. En otros la propone la Prelada recién electa, y la confirma el Prelado. En otros la eligen por votos de la Abadesa, y Discretas perpetuas de la Comunidad, y la confirma el Presidente de la eleccion.

En los Conventos de las Religiosas de la Primera Regla de Nuestra Madre Santa Clara, se eligen los oficios mayores por votos de la Comunidad, como

Infr. lib. 7. per tot.

Regul. S. Clar. cap. 4.

se

se ordena en el Capitulo quarto de su Regla.

Const. Rom. 1639. Lo cierto es, que el oficio de Vicaria es de mucha representacion; y deve mirarse mucho, que no se yerre, porque se pueden seguir malas consequencias al bien comun. Es la inmediata à la Prelada; y por esso se dize Vicaria, porque haze vezes de la Superiora principal en su ausencia; y essa es su legitima etimologia, segun la doctrina de San Isidoro: *Vicarius, quasi vicem Pralati gerens.*

ex eisd. & Tol. cap. 5. Nuestra general Constitucion Romana dize, que se ponga muydado en elegir por Vicaria del Convento à la Religiosa que sea de las mas zelantes, y diligentes, grave, y de competente edad, que pueda seguir la vida comun, en el Coro, y Refectorio, y en todas las demás cosas; porque en ausencia de la Abadesa presidirá en las Comunidades; y procurará, q̄ en todo se observe, y guarde la Santa Regla, y Constituciones.

ex eisd. Rom. cap. 10. Tambien tendrá cuydado la Vicaria, de que se guarde silencio à todas horas; y zelará de noche, para que se recojan las Religiosas; y cerrará, ò hará cerrar las puertas de los Dormitorios, Escalera, Huerta, y otras partes, pertenecientes à esta interior custodia, y Clausura.

ex eisd. ap. 5. Vn dia en la semana dispondrá la Vicaria, que acudan todas las Religiosas à barrer lo princi-

pal del Convento; y las Novicias, y Jovenes con su Maestra, tendrán la obligacion de barrer todas las demás oficinas, y lo restante de la Casa, para lo qual tendrá cuydado la Vicaria de dar escobas. *Hasta aqui la citada Constitucion Romana.*

Si la Vicaria es descuydada, luego se conocerá en el Convento la falta de su santo zelo; porque la Prelada Superior no puede estar en todo, ni en todas partes; y para esso es Vicaria, para que esté bien substituida la falta, ò ausencia de la Superiora.

Misteriosamente para dar luz à todo el Mundo, criò el Altissimo dos Lumbreras grandes, que aunque no son iguales, hazen cumplidamente todo su officio; porque en ausencia del Sol, luze la Luna; y entre las dos principales luzes iluminan todo el Mundo de dia, y de noche.

No ha de querer la Vicaria, ser tanto como la Prelada; pero en la ausencia de esta, ha de ser tan puntual, que nunca falte; y de las providencias importantes, para que la Comunidad esté bien asistida, y las Religiosas se conserven atentas en el cumplimiento de todas sus obligaciones.

Si puede ser, nunca jamás la Comunidad ha de estar sin una de las dos principales Presidentas, que son la Prelada, y su Vicaria; y si están las dos, mucho mejor; pero faltar ambas de una vez, nunca se ha de ver; y en esto han

ex eisd. Const.

Gen. 1. v. 16.

Const. ubi sup.

S. Ther Ep. 39. tom. 2.

han de tener su punto de virtuosa reputacion, que tambien ay honra santa, como dize la grande Santa Teresa.

Judic.
15. v. 4

Lo que tambien importa mucho, es, que la Prelada, y su Vicaria esten bien unidas en Dios, y para Dios, y para el bien publico de la Comunidad; porque si sucediesse, lo que Dios no permita, de estar las dos principales en discordia, se dividiria en horrosas parcialidades el Convento, y se abrafaria todo, como con las vulpejas de Sanson, que llevaban fuego, y cada una forcejava en llevar su camino diverso.

2. Reg.
6. v. 6.

Por esta causa tambien declino el Arca misteriosa del Antiguo Testamento, y pareció que se iba à caer; porque las dos criaturas unidas que la llevaban, comenzaron à discordar, y recalci-trar en el camino, desigualando-se en el passo.

Fit. 2.
v. 15.

Otro principal cuydado ha de tener la Prelada con su Vicaria, y ha de ser, conservarle su autoridad de tal manera, que no sea despreciada de ninguna Religiosa; no sea, que con el desprecio de la persona, se vilipendie el Oficio; y esto no conviene, como lo advierte San Pablo.

V. P.
Murill.

Aun en el caso fuerte, de que la Vicaria no tenga razon, se ha de corregir, y aun castigar à la que le perdió el respeto, ò le fue desatenta; y despues en oculto reconvenir, y avisar à la Vicaria,

para que ande con mas tiento, y cordura con las Religiosas.

Lo mismo respectivaméte se ha de entender de todos los demás Oficios de la Comunidad, cada uno en su grado; que las que los tienen han de ser atendidas, y respetadas, como à cada una le corresponde. La que no es para el Oficio, mejor es quitarla; y mejor huviera sido el no ponerla; pero mientras tiene el Oficio, deve mirar por ella la Prelada, y no permitir, que ninguna la desprecie.

El zelo santo de la guarda del silencio, que pertenece à la Vicaria por su Oficio, deve ser tan igual, que no reprehenda à unas, y disimule con otras; porque Dios no es aceptador de personas, como lo enseña la Divina Escritura; y de la misma condicion de Dios se han de hazer, las que zelan su causa en la tierra.

En el humilde exercicio de escobar la Casa, deverà ser la Madre Vicaria la primera; por el motivo, de que si por ella han de salir las demás, si ella falta, no podrá corregir à las otras, y la Religion se irà perdiendo por su culpa. Mejor es, no tener los Oficios, que tenerlos, y no cumplir con sus obligaciones. *Ministerium tuum imple.*

Ultimamente, le toca à la Vicaria, el zelar la honra, y estimacion de su Prelada; y si advierte, que alguna la desprecia,

Idem
in scab.
Spir.

1. Pet.
1. v. 17

2 Tim.
4. v. 5.

Math.
10. v. 16.

se ha de poner como una Leona; porque muchas vezes conviene, que la Superiora disimule las desatenciones que se cometen contra ella en su presencia, por ser en causa propia; y entonces à la Vicaria le pertenece salir à su justa defensa; y no permitir, ni tolerar, ni disimular el desprecio claro de su Prelada. El Señor defiende, à quien defiende su causa. Amen.

CAPITULO III.

DEL OFICIO DE LAS MADRES DISCRETAS, y de sus principales obligaciones.

Const. Rom. ad an. 1639. Conforme à las Constituciones Generales Romanas, que yà tenemos en otra parte citadas, han de ser Discretas perpetuas de los Conventos todas las Madres, que han sido Preladas Superiores en ellos; porque se supone, que tendrán mas noticia, y experiencià de todas las cosas, pertenecientes al mayor bien espiritual, y temporal de la Comunidad.

ex eis. cap. 6. Tambien será Discreta de el Convento, la que fue Vicaria; y à mas de esto se elegiràn siempre que huviere eleccion de Prelada otras quatro Discretas, que serán de las mas virtuosas, prudentes, y experimentadas.

ex eis. pag. 89. Sin acuerdo, y consejo de las Discretas, no podrá la Prelada hazer cosa notable de importan-

cia, perteneciente al Convento, ni à la disposicion del comun modo de vivir.

No se hará contrato, ni venta, ni compra, arrendamiento, alquiler, cuentas, ni otra deliberacion semejante, sin consejo, y consentimiento de las dichas Discretas, y de la mayor parte de las Religiosas del Monasterio. *Todo esto disponen las citadas Constituciones Generales, de Nuestra Serafica Religion.*

En otras Religiones tendrán sus leyes particulares, y se deberán gobernar conforme à ellas. Y adviertase, que aunque no tengan los Oficios los mismos nombres, que en Nuestra Sagrada Religion; si en la realidad, y verdad son identicos los empleos, será la doctrina de este Capitulo comun para todas.

Lo primero que se requiere en las Madres Antiguas, y Discretas, es, la exemplaridad, y virtud, para que todas las de su Convento se animen con su buen exemplo; porque sino lo dieren como deven, serán tanto mas perjudiciales, quanto mayor fuere su autoridad, y graduacion.

En una Parabola doctrinal se dize, que viendo las Cangrejas antiguas, que las juvenes andavan al revés de todas las criaturas de la tierra, hizieron congreso para el remedio; y resolvieron dezir à las juvenes, que no avian de andar àzia atrás, sino àzia delante, porque de ver-

Ibid. Const.

Rat. como

2 Mas. 6. v. 28.

Parab. doct.

las andar al contrario, se reían las que las miravan, y se burlavan de ellas.

*Tit. 2.
v. 7.*

A las juvenes pareció bien el sano consejo; pero no sabiendo andar de otra manera, respondieron prudentes, que sus Madres con el exemplo les enseñassen esse recto modo de andar, porque no sabian otro, ni sus Madres les avian enseñado el andar de otra manera. Confundieronse las Antiguas, y Madres, y todo se quedó tan mal como antes estava; porque no acertando las Madres à hazer otra cosa, tampoco se enmendaron las hijas, ni las juvenes.

*Supr.
lib. 1.
cap. 4.
c. 5.*

Esta misteriosa Parábola enseña mucho para lo Sagrado, y para la verdad importante, que deseamos persuadir; y es, que si las Discretas, y Madres Antiguas del Convento no perficionan sus operaciones, y se hazen tan exemplares, como deven, aunque sus Prelados sean unos Santos, poco, ò nada remediarán con sus persuasiones, y mandatos. De esta materia conveniente yá tenemos tambien hablado en otra parte; pero nada sobra, donde todo no basta.

*Act. 1.
v. 1.*

Las Madres Discretas han de ser las primeras en todas las Comunidades; y si así lo hizieren, presto verán el remedio eficaz, y la edificación comun de todo su Monasterio. La mas eficaz doctrina es la buena obra, y el exemplo santo.

Por esta razon fundamental, que la enseña la experiencia, deberá cada una de las Madres, y Discretas, entrar en prudente reflexion consigo misma, y acabar de conocer, y comprehender bien, que le bastan sus pecados personales, para temer el tremendo Juizio de Dios, sin cargarse à si misma de las irreligiosidades, y relaxaciones, que por su mal exemplo se introducen, ò no se remedian en su Comunidad.

Si las Madres Discretas no son puntuales en el Coro, y en la Oracion; como quieren, que las de menos años lo sean? Y sino guardan silencio en el Refectorio, como quieren que las demás lo guarden? Todas callarán, si ellas callan; y todas hablarán, si hablan las de la primera mesa.

Esta era la persuasión eficaz, que frequentemente dezia à toda su Comunidad en sus Capítulos, y en las ocasiones particulares la Venerable Prelada, y exemplar de verdaderas Religiosas, Sor Jacinta de Atondo, siendo Abadesa del antiguo, y feliz Convento de Santa Catalina de Zaragoza; y aunque no remediò todo lo que quiso, hizo por lo menos lo que devia, diziendo con santa libertad à las Antiguas, y Madres Discretas; esta constante verdad, que dexamos persuadida; y no hizo poco bien, segun actualmente se conoce en su dicha Comunidad.

*Rom.
6. v. 2.*

*Supr.
lib. 2.
cap. 14
c. 15.*

*V. Jac.
in Vit.
part. 3.
cap. 54*

Pf. 52.
v. 6. Es también obligación de las Madres Discretas, el dezir libremente lo que sienten, para que sus Preladas obren como deven; y no se relaxe el Convento, ni se pierdan las cosas temporales; y para effo se deven armar de santa fortaleza, no displaciendo al Señor, por agradar, y complacer à las criaturas; pues mañana, ù en otro dia se han de morir; y el Señor tiene reveladas formidables amenazas contra las lisonjeras.

Isai. 6.
v. 5. En los contratos, ventas, y compras, eleccion de Mayordomo; y en el ajuste de las cuentas procurèn las Madres Discretas hablar lo que entienden, sin dexarse llevar de atenciones imperfectas, ni de respetos humanos; porque si el Convento se pierde, ellas tendràn la culpa, y llorarán porque callaron. Consideren, que son horrorosos los pecados de consecuencia.

Math.
18. v.
17. Si notan, y advierten, que el Convento se pierde por la mala disposicion de su Prelada, ò por otra causa digna de remedio; y no se atreven à habiar en su Congreso, tomen la pluma, y avisen por escrito à su Prelado, diziendole claramente lo que passa; y si aun con effo no se remedia, consuelense, que ellas en su conciencia quedaràn libres, y se refundirà todo en la conciencia del Superior.

Isai. 1.
v. 2. En las Visitas regulares de los Prelados, tienen las Madres Dis-

cretas mayor obligación de notificar, y avisar al Visitador, de todo quanto conocen que conviene para el mayor bien espiritual, y temporal de su Convento; porque à mas de la Santa Obediencia que à todas obliga, tienen la de ser autorizadas, y mas favorecidas de la misma Comunidad; y seria lamentable desgracia, criar, y exaltar à sus hijas para su ruina, y perdicion, como lo escribe un Santo Profeta.

Adviertan, y consideren las Discretas, que no lo serán bien para el Oficio, sino lo son para el bien de sus Almas. La criatura que mas recibe, mas deve; y la que mucho deve, y no paga, ya se sabe la pena que tiene. Teman, y guardense de la carcel eterna. Como tendràn coraçon, para callar, viendo que su Convento se pierde en lo temporal, y se relaxa en lo espiritual? Vnas se pierden por hablar, y otras por callar; y estas suelen cometer mayores, y mas perjudiciales pecados de malas, y largas consecuencias.

La que no tiene santa libertad, y conoce que se ha de perder por el Oficio, dexelo, y renuncielo, antes que el Oficio la pierda. Muy estimables son los ojos en el cuerpo humano; y no obstante nos dixo el Señor, que mejor es salvarnos perdiendo uno de ellos, que condenarnos con entrambos.

No harían algunas Preladas

-tantos defaciertos, si las Discretas tuviesen verdadero, y santo zelo. No quiero dezir, que todo lo atropellen, y turben intrepidas la paz estimable de su Convento. Lo que persuado es, que prueben primero los remedios suaves, y pacificos, como el Señor lo enseñò para la correccion fraterna, y caritativa; y si estos remedios afectuosos no bastan, avisenlo con claridad à su Prelado. Verdaderamente es menester mucho espíritu de Dios, para no faltar en estos principales empleos. El Señor se les dè. Amen.

CAPITULO IV.

DEL OFICIO DE LAS PORTERAS, y de sus principales obligaciones.

Const. Rom. ad an. 1639. EN cada Convento de Religiosas se ha de elegir una Portera Mayor, y otra para Compañera suya, y aun dos si fueren necessarias; las cuales serán de las mas Antiguas, virtuosas, y zelosas; cuyo Oficio es abrir, y cerrar las Puertas por donde entran las provisiones; y abastos de la Comunidad, y las personas que para ello tienen legitima licencia.

excisd. pag. 89. La Puerta Regular no se podrá abrir, ni la Portera Mayor llamar para ello, sin dezirlo primero à la Prelada; y aun aviendo dado licencia, no se abrirà la Puerta, sin asistir con las Porte-

ras la misma Prelada, ò su Vicaria; y no darà las llaves à otras, sino que estèn todas presentes, quando se abre la Puerta; y antes de abrir, se echaràn los velos sobre el rostro.

No daràn lugar las Porteras, à que alguna persona de qualquiera calidad, aunque sea Padre, ò Madre, ni Religioso de su misma Orden hable en la Puerta; ni alli reciban los recados para dar à otras Religiosas, pena de privacion de sus Oficios, y de voz activa, y passiva por dos años. Y si la Abadesa diere licencia, ò lo permitiere, sea ipso facto privada de su Oficio indispensablemente. *Todo esto disponen las Constituciones Generales Romanas, arriba citadas, para todas las Religiosas de Nuestra Seráfica Religion.*

Lo primero, que se pide en la Religiosa Portera, (y esto es hablando de todas las Religiones, y Conventos) es la edad competente, porque con el tiempo, y con las muchas experiencias se madura el juicio, y se perfeccionan los defengaños; y el Espíritu Santo tiene revelado, que en las personas ancianas se halla el acierto.

Verdad es, que en algunas criaturas juvenes suple el talento lo que falta de la edad, como tambien consta de la Divina Escritura; pero esto no haze Regla General, sino que es excepcion de Regla comun; por lo qual no

Ibid. pag. 90

Eccli. 8. v. 11

Sap. 4. v. 13.

con-

conviene seguirse, fino en los casos extraordinarios.

Sap. 1.
v. 3. Lo segundo, que se pide en las Porteras, es la virtud; y esta deve ser bien probada, como aquella de quien dize el Sagrado Texto, que tiene fuerza para corregir à los insipientes: *Probata virtus corripit insipientes*; porque aviendo de tratar, y comunicar con todo genero de personas de distincion, y de diversas condiciones, que para varios empleos, y fines entran legitimamente en el Sagrado de la Clausura, si la Portera no es conocidamente virtuosa, se pueden seguir malas consecuencias.

Thren.
2. v. 8. Lo tercero, que se busca en el Oficio de Porteras, es el zelo santo de la Religion, y de la pura observancia; para que se ajusten puntuales à las Leyes, y Constituciones de su Orden; porque estas son el antemural invencible, que defiende la Casa de Dios. En començandose à no llevar cuenta con las Constituciones, y Leyes de la Religion, el Convento va perdiendo, y ciertamente se acabará, como lo previene la celebre Fundadora Santa Teresa de Jesus:

Luc. 11
v. 28. Y aunque de todas las Constituciones se deve hazer mucho caso, pero en particular de estas que pertenecen à la Puerta del Monasterio, se ha de tener especial cuydado, para no faltar en un apice à ellas; porque una leve relaxacion en la Puerta, indu-

ce muchas para lo mas interior del Convento; y el Señor nos dixo, que si el enemigo gana la Puerta, luego se haze dueño, y toma possession de toda la Casa.

En la Puerta del Paraiso terreno puso Dios un Querubin severo, con una espada flamante y versatil, que aterrava, y hazia mirar con atencion, y respeto aquel reservado lugar. Y de esto se deven hazer cargo las Señoras Porteras, para exercitar sus Oficios como Querubines del Altissimo, que con su modesta composicion, y prudente severidad, se hagan respetables de todos quantos han de poner sus pies en el Sagrado de la Clausura.

No solo se han de echar cumplidamente sus benditos Velos hasta el pecho, sino que tambien el Habito Santo ha de cubrir los pies; no suceda lo que arriba dexamos escrito del torpe Holofernes, que se escandalizó con las sandalias de la hermosa Judith. Y el Señor previene en su Sagrado Evangelio, que tambien pueden escandalizar los pies, como las manos: *Si manus tua, aut pes tuus scandalizat te, &c.* En todo ha de ser honesta, y recatada la Esposa de Christo.

Quando se ofrece subir alguna escalera del Convento, el Seglar ha de subir delante; y al tiempo de baxar, ha de venir el ultimo, baxando las Religiosas primero; porque todas estas advertencias pide la Religiosa honesti-

Gen. 3.
v. 24.

Marc.
9. v. 44.

Famil.
Regul.
de Pol.

nestidad, y son de christiana politica.

Const. Gen. ubi sup. Vna de las Señoras Porteras, que acompañan al Seglar, irá siempre tocando una campanilla manual, destinada para este religioso fin; lo qual se dispone, para que todas las Religiosas que se hallaren al passo, se aparten, y no se dexen ver, ni hablar de los Seglares.

Const. ubi sup. Mientras el Seglar, ò el Religioso està dentro de la Clausura, nunca le dexarán solo las Porteras; de tal modo, que por lo menos dos de ellas estèn siempre con èl, y le tengan à la vista; y si por causa de alguna Religiosa moribunda se detuvieren tiempo dilatado, en lugar de una Portera que falte, nombrará la Prelada otra Religiosa grave, para que haga sus vezes.

Eccli. 33. v. 2 En este punto principal han de tener las Religiosas tanto rigor, que con sugeto ninguno hagan excepcion, ni usen de arbitrio con demasiada confianza; porque la ley comun à nadie ofende, y las excepciones particulares comunmente son odiosas, y perjudiciales. Aunque sea un Santo el que entra en la Clausura, se ha de cumplir la ley con èl, que siendo bueno como se supone, de estas religiosas puntualidades quedará muy edificado.

ex sup. dist. En las entradas, y salidas de los Prelados, y de los Sacerdotes, tomarán la bendicion las Señoras que los acompañan; pe-

ro guarden la modestia, y cautela santa, que les dexamos escrita en el Capitulo quarto del Libro Quinto. Entre la mano de la Religiosa, y la del Sacerdote, siempre ha de mediar la manga de la misma Religiosa, ò su bendito Escapulario.

El admitir visita en la Puerta regular del Convento (aunque sea para brevissimo tiempo) no solo es contra las Leyes, y Constituciones generales de la Religion, sino tambien contra una Bula Apostolica del Sumo Pontifice Clemente Octavo. Por lo qual no tiene autoridad la Prelada para mandar à las Porteras, que abran la Puerta del Convento para semejantes visitas. Noten esto mucho las Preladas. El Altissimo les dè su santo temor. Amen.

CAPITULO V.

DEL OFICIO DE LAS TORNERAS, y de sus principales obligaciones.

EN todos los Conventos se han de nombrar para Torneras dos, ò tres Religiosas, y estas han de ser de las mas prudentes, virtuosas, y expeditas de la Comunidad; porque serán las que tengan mas trato, y comunicacion con los Seglares, y son la muestra de todo el Convento.

La Tornera mayor, ò principal, será de las mas Ancianas, de

Direct. trium Ord. p. 285. n. 12.

Const. Rom. ad an. 1639.

ex cis. pag. 89

de cumplido talento, prudencia, virtud, y santo zelo; porque à esta pertenece responder en el Torno à quien viene à hablar à las Religiosas, recibir, y dar la prudente, y politica expedicion à todos los negocios, que alli se ofrecen.

Ibid.
cap. 6. No se darà ningun recado, letra, ò embaxada, sin dar primero noticia à la Superiora del Convento, para que lo que se hiziere, sea con su bendicion, y licencia. Todo esto se entiende en materias de consideracion; porque en otras levas de poca importancia, la Tornera mayor les darà la mas conveniente salida.

Ibid.
pag. 91 Las Torneras menores han de acudir à la mayor, y dar las embaxadas à las Monjas, y llevar las noticias del Torno à la Prelada, para que ordene, y disponga lo que se deve hazer. Estas no llegaràn al Torno, sino en ausencia de la Tornera mayor; y la que consintiere, que por el Torno se hable mas de lo preciso, sea privada de su Oficio.

Const.
Gen. En el Torno ha de aver siempre mucho silencio. Y lo que se hablare sea con voz baxa, de tal manera, que no lo puedan oir los que estàn fuera de la Clausura; y las diligencias que se ofrecen, se harán con toda puntualidad, para que los Seglares no formen quexa de su tardanza.

ex eisd. Ninguna Religiosa podrá entrar en el aposento del Torno, sin

ser llamada, y con licencia de la Superiora; excepto la Madre Vicaria, Discretas, Maestra, y Provisora, y aun estas ha de ser con licencia expressa de la Prelada.

Los Tornos han de ser de tan moderada disposicion, que ninguna persona, por mas que se estreche, y se doble, pueda entrar por ellos. Tendrà por la parte de afuera puerta con cadena, que se cierre por la parte de adentro à sus horas; y por la parte interior tendrán puertas cerradas con llaves; y las Torneras cerrarán con diligencia, y cuydado, por la tarde en el Invierno à las seis, y en Verano à las ocho, y abrirán à la mañana salido el Sol en todo tiempo; despuës de aver estado en la Oracion mental de la Comunidad.

Tambien han de cerrar el Torno, en tocando la Campana de silencio; assi de dia, como de noche, y à la hora de Missa, y Vísperas, y en las horas de la Oracion mental, sino es para alguna particular, y grave necesidad, que ocurriere, con aprobacion de la Prelada. *Todo lo dicho disponen las Constituciones Generales de nuestra Religion Serafica; para el buen gobierno de las Señoras Religiosas.*

Lo primero, y mas principal, que se pide en la Tornera mayor, es la solida virtud, y madurez de costumbres, que sea diligente, discreta, apacible, y de edad competente; para que con obras, y pala-

Ibid. et
Const.
Clem. 8.

Const.
Gen.

2. Cor.
13. v.
10.

pala-

palabras, de satisfaccion à los encargos que se le hazen, y edifique con sus buenos modos à todos los que hablaren con ella.

1 Tim.
3. v. 7.

En los Conventos bien regulados, es lo comun el passar de Preladas à Torneras, y de Torneras à Preladas; y si en la Prelacia no dieron cumplida satisfaccion de su Oficio, se repara mucho ponerlas en el Torno; porque conviene dar buen testimonio à los del Siglo, y tambien tenerlo de los mismos Seculares, que están de la parte de afuera, como dize San Pablo.

Eccli.
14. v. 5

Comunica frequentemente la Tornera mayor con todo genero de Personas; y por esto conviene tanto, que sea virtuosa, y prudente; porque el Sabio dize, que la que para si no es buena, dificultosamente lo podrá ser para los que trata.

Prov.
15. v. 1

La respuesta blanda, y apacible rompe las fuerças al impaciente, dize Salomon; y si la Tornera mayor es aspera, y pronta de condicion, no será facil que conserve la benignad, y mansedumbre, que se desea en su religioso modo de hablar con los del Siglo.

Prov.
26. v. 4
5.

Entre las muchas diferencias de Seculares, que llegan à los Tornos de las Religiosas, ay algunos prontos, y atropellados, y no siempre se les deven tolerar sus malos modos; porque alguna vez importa responderle al necio como mereces; y otra vez tolerarle,

y disimularle su estulticia, como lo advierte el mismo Sabio ilustrado; y esta prudencia descretiva no se puede tener, sin mucho, y maduro juicio, y asistencia del Señor.

Comunmente las respuestas han de ser acordadas, y con prudente reflexion, para no engañar, ni ser engañada; pues uno, y otro nos enseña nuestro Divino Maestro, y quiere mucho que sus amadas Esposas sean muy atentas à su doctrina soberana.

La vexacion, y presura dà entendimiento, dize un Santo Profeta; y justificado temor de no ser engañada, haze vigilante à la discreta criatura. Considere bien esto la prudente Tornera; para guardar la Casa de su Celestial Esposo.

Puede suceder, que finga la voz, el que de afuera le habla, y que quiera parecer oveja, siendo lobo rapaz; pero si tiene espera, como prudente, no se le ocultará del todo; porque siempre al lobo le viene corta la piel de oveja, y le dexa descubiertos los pies, y manos, para ser conocidos, si à todo se le atiende con astuta prudencia.

No es lícito juzgar mal; pero es conveniente muchas vezes pensar lo peor que puede suceder, para no ser engañados por culpable estulticia; è inadvertencia nuestra: *Videte; ne seducamini ab eis.*

Si la Tornera mayor advierte,

Math.
10. v.
16.

Is. 28.
v. 19.

Math.
7. v. 15.

Luc. 21.
v. 8.

Pf. 35.
v. 4.

y conoce, ò si puede sospechar con bastante fundamento, que ay dolo en quien llama; ò que la carta, ò la embaxada no vâ con la pureza devida; defengañese, que pecarâ gravemente, si con su disimulo concurre à comunicacion semejante. Entiendan lo mismo las demâs Torneras. No cumplen con hazerse desentendidas; porque esso serâ querer no entender, por no cumplir con su obligacion, como dize un Santo Profeta. A cada una le bastan sus pecados propios, sin cargarse tambien de los agenos.

*Toan. 5
v. 6.* Para llamar à las Religiosas al Torno, no usen de voces en grito destemplado; porque à mas de ser esto contra el Religioso silencio, dâñ que reir à los que se hallan fuera, cerca del Convento, y es mal indicio de vida regular. Quando es grande, y dilatado el Monasterio, y no es facil subir, y baxar à cada punto, se puede suplir con una campana interior de bastante sonido, que à tantos golpes signifique tal dormitorio, y à tantos despues tal, ò tal Religiosa. Si ay deseo verdadero de vivir reguladas, para casi todo lo que se haze mal, se hallarâ modo facil de hazerse bien. El querer buscò el Señor en el enfermo, para darle salud.

*S. Ther
in Vit.
cap. 7.* En los infelices Conventos de trafagos, y grangerias, es horroroso el empleo, y Oficio del Torno; y yo me admiro mucho, que si quiera por su propia quietud,

y conveniencia, no clamen las Religiosas particulares à sus Prelados, para que se quiten esos perjudiciales abusos, que las llevan mareadas, inquietas, y confusas. Vease lo que llegò à dezir la grande Santa Teresa de Jesus de semejantes Conventos, en el Capitulo septimo de su maravillosa Vida, y en otras partes de sus admirables obras. El Señor aplique su mano poderosa para el remedio, y consuelo de sus verdaderas Esposas. Amen.

CAPITULO VI.

DEL OFICIO DE LAS ESCUCHAS, y de sus principales obligaciones.

SE dicen Escuchas, las que asisten en los Locutorios, para oir todo lo que hablan las Religiosas, que con licencia de su Prelada salen à ellos; y el tener todas Escucha, es uno de los puntos principales de la Serafica Regla de Nuestra Madre Santa Clara.

Segun las Constituciones Generales, arriba citadas, han de ser Escuchas del Convento la Madre Vicaria, y las quatro Discretas nombradas en Tabla. Y à mas de estas, en los Conventos muy numerosos se pueden nombrar otras; atendiendo, à que sean de las mas virtuosas, y zelosas, y de competente ancianidad, que se hallaren en el Convento.

*Const.
Rom.
ad an.
1639.*

*Const.
ibid.*

exeisd.

No será permitido, que Religiosa alguna salga à los Locutorios, sin estar presente alguna de las Escuchas en distancia proporcionada; que pueda oír todo quanto se habla, aunque se hable con voz de mucha moderacion.

exeisd.

Las Religiosas, que salen al Locutorio no podrán llevar la Escucha que quisieren, sino la que fuere señalada por la Superiora. Y la Escucha que se escusare, y amonestada por su Prelada no obedeciere, será castigada conforme à su culpa. Entiendase lo mismo de la que no cumple con toda su obligacion en empleo de tanta importancia.

Ibid.
p. 91.

Los Locutorios han de tener dos llaves, una por la parte de adentro, que tendrá siempre la Prelada; y otra por la parte de afuera, que tendrá el Vicario del Convento, ò su Compañero, y tambien la podrá tener la Tornera Mayor.

exeisd.
ibid.

La llave por la parte de adentro tendrá siempre la Abadesa, sin fiarla à ninguna otra Religiosa; y la misma Prelada se la dará à la Escucha, para que esta abra; y se la bolverá en acabando la visita, para la qual ha dado su licencia.

Ibid.
p. 92.

El mismo cuydado tendrán el Padre Vicario, y la Tornera Mayor con la segunda llave, que pertenece à la puerta de afuera, para que jamás estén abiertas, ni una, ni otra; y la Casa del

Señor esté bien guardada, como lo estava la habitacion del Sabio Rey, y de su Esposa, pues no son menos, sino mas, las Esposas escogidas del Rey del Cielo.

En todos los Locutorios ha de aver dos Rexas de yerro fuerte, tan espesas, ássi la de adentro, como la de afuera, que no pueda caber una mano por delgada que sea; y distarán la una Rexa de la otra una vara y quarta. Y en todos los Locutorios por la parte de adentro avrá un velo, para que estén con mas decencia, y honestidad las Esposas del Señor.

No se permitirán tornillos en los Locutorios; y si algunos huviere, se quitarán luego que se intime esta ley, de cuyo cumplimiento se pedirá cuenta en la Visita; y si algunas Religiosas lo repugnaren, serán penitenciadas, y castigadas conforme à su culpa.

No permitan las Preladas, y Torneras, pena de suspension de sus Oficios, comer; ni cenar en los Locutorios, aunque sean Padre, ò Madre de la Religiosa; y si alguna contraviniere à esta ley, será castigada.

Todo lo referido disponen las Constituciones Generales de Roma, que se hizieron, y confirmaron, para el buen gobierno de todas las Religiosas de Nuestra Religion Serafica; y algunas están roboradas con Decretos Apostolicos.

Lo primero, y mas principal que

Ex
Const.
*Clem. 8**Const.*
Rom.
*cit.**ex ead.*
*Const.**Const.*
cit.

Cant. 1. que se desea en las Escuchas, es
v. 5. el zelo santo, y el temor de Dios; porque si este falta, todo va perdido. La que no haze reparo en faltar à su obligacion, no zelará bien, el que las otras cumplan con la que tienen; y algun dia dirá llorando: *Me pusieron para guarda en las viñas de mi Señor, y no guardè mi propia viña.*

Sap. 1. No cumple la Religiosa, di-
v. 10. ziendo algunas cosas en voz inteligible para las Escuchas; y otras en voz tan baxa, que no puedan ser oidas. Acuerdense de lo que dize la Sagrada Escritura, que el oido del zelo de su Divino Esposo lo oye todo; y que no pueden engañar al Altissimo Dios, que guarda sus Almas.

Pf. 48. Mucho trabajo tiene, la que
v. 6. todo lo echa por alto, y en nada piensa faltar; porque se hallará burlada en el dia de su estrecha cuenta; y las culpas que despreciava, pareciendole que eran cosa leve, ò nada, se le harán horrosos excessos, que la cercarán por todos lados, como dize David: *Iniquitas calcanei mei circumdabit me.*

Gal. 1. Bienaventurada la que teme
v. 10. à su Dios, que por no faltar à su conciencia, atropella con los respetos humanos, y no se dexa llevar del afecto pernicioso de complacer à las criaturas imperfectas. Si à estas quieren agradar, no serán siervas de Christo, como dize San Pablo.

Las que por complacer à las

criaturas faltan à su obligacion, teman que su Divino Esposo ofendido no les dexè huefso sano, como se dize en un misterioso Salmo de David: *Deus dissipavit ossa eorum, qui hominibus placent.* Las tales, que por no displacer faltan à su obligacion, llegará tiempo, que no tengan paz, ni sosiego con sus huefso à vista de sus pecados, como dize el mismo Santo Profeta: *Non est pax ossibus meis à facie peccatorum meorum.*

La Prelada, y las Escuchas, **Pf. 120**
v. 30 son la principal defensa de la Casa de Dios; y no les conviene dormir, ni dormir, para que esté bien guardado, y defendido el Pueblo escogido del Altissimo Señor.

Si la Prelada tiene sospecha **Ap. 22**
v. 15. bastante de la prevaricacion de alguna de sus hijas, acuerdese, **Is. 56.**
v. 10. que ha dar estrecha cuenta de la que se perdiere por culpa suya. Lo mismo entienda la Señora Escucha, para redoblar su cuydado; y miren no se pierdan por callar, pues el Señor dize, que arrojará de su Gloria à las que se hazen mudas en la justa defensa de su causa: *Foris canes. Canes muti non valentes latrare.* Desdichada la Escucha, que quiere perderse por culpas ajenas. El Señor la ilustre del imponderable mal que se haze.

Amen.

**DEL OFICIO DE MAESTRA
de Novicias, y de Jovenes, y de sus
obligaciones principales.**

*Const.
Rom.
ad ann.
1639.*

LA Maestra de Novicias ha de ser de las mas virtuosas, prudentes, y zelosas que se hallaren en el Convento, de buena salud, y fuerças, que pueda afsistir siempre en todas las Comunidades, y no perder de vista à las Novicias, y Jovenes, que corrieren à su cuenta; criandolas en caridad, y amor de Dios, y exercitandolas mucho en la santa oracion, que es el sustento espiritual del Alma, y dandoles cumplida noticia de la Regla, y Constituciones, y de las asperezas de la Religion.

*ex eisd.
Const.*

Ha de pedir cuenta puntual à cada Novicia muchas vezes, de como aprovecha en las cosas de su Alma, y que fruto saca de la Oracion mental, y del Misterio que medita; dandoles à todas el orden que han de tener en el exercicio Santo de la Oracion.

*Ibid.
p. 93.*

Siempre la Maestra de Novicias ha de afsistir con ellas para todos los Actos de Comunidad, officios de humildad, y demàs empleos, que à las Novicias pertenecen, y en el Convento se acostumbra.

ex eisd.

Quando los Padres, y Hermanos de la Novicia la vinieren à visitar (que esto serà pocas vezes en el año del Noviciado) estará siempre con ella la Maestra; y

qualquiera cosa, que à la Novicia le truxeren, lo ha de llevar la Tornera primero à la Prelada, y esta lo remitirà à la Maestra, para que lo guarde, ò para que responda.

En algunos Conventos es una misma la Maestra de Novicias, y la de Jovenes; pero donde fuere distinta se note, que la Maestra de Jovenes ha de tener có proporcion las mismas buenas condiciones, que la de Novicias; y las recién Professas en el tiempo de su jovenado le tendrán la misma sugesion à su Maestra de Jovenes, que tuvieron en su Noviciado à su Maestra de Novicias. Este tiempo ha de durar dos años despues de la Profesion; y con ninguna se dispensarà, para no abrir puerta à la falta de buena crianza de las Jovenes, porque los malos exemplares suelen ser la ruina de los Conventos. *Hasta aqui las Constituciones Seraficas citadas.*

De ambos Magisterios yà tenemos escritas muchas importantes advertencias en los Libros primero, y segundo de esta Obra; y convendrá, que se tenga todo muy presente, porque nada sobra para el asunto de tan grande consequencia, como es la perfecta educacion, y buena crianza de la juventud, de que depende la conservacion, y verdadera prosperidad de todo el Convento, como alli queda concluyentemente probado.

*ex eisd.
Const.
Gen.*

*Supr.
lib. 1.
cap. 3.
& seq.*

*Ibid. et
lib. 2.
cap. 7.*

No han de ir estos principales Oficios por antigüedad; por- que los talentos, discrecion, y las buenas condiciones deseadas en las Maestras, no correm siempre con los años, sino que son dones de Dios, que los distribuye del modo que quiere, como dize San Pablo. Verdad es, que la madura edad conviene tambien para el Magisterio; pero los años sin la discrecion, y prudencia, nada son; y aun los talentos, sino se aplican, aprovechan poco; porque las Novicias, y Jovenes necesitan de cultivo, y sin él se pierden.

*Gen. 3.
v. 18.*

Asi como la tierra maldita, sino se cultiva produce abrojos, y espinas, y malas yerbas, como lo dixo Dios: Asi las Jovenes, si no las educan en la virtud, y les dan tarea de Santos Exercicios, no se inclinarán por su natural viciado, si las dexan ociosas, sino à juegos, y entretenimientos inu- tiles, y otros malos ensayos.

*Prov.
14. v.
13.*

Si la Maestra juega mucho con sus Discipulas, y solo las enseña à reir, ellas le harán llorar, y se cumplirá la sentencia del Es- piritu Santo, que dize: *El extre- mo del gozo lo ocupa el llanto;* y si las dexa muy ociosas, ellas la es- carmentarán con sus travesuras; porque se harán notorias en el Convento, y toda la culpa se re- fundirá en la descuydada Maes- tra.

*Eccli.
7. v. 6.*

La Religiosa, que no tuviere espirtu, ni fuerças, para seguir en todos sus passos, y en todos

los empleos à las Novicias, no en- tre en su Magisterio; y si lo tiene renuncielo con humildes instan- cias; porque si à las Novicias las dexa andar solas, y sueltas; se le perderán infaltablemente, como las ovejas incautas, sin la discreta vigilancia de quien las ha de guardar.

A todos los Actos de Comu- nidad ha de ir siempre la Maes- tra con sus Novicias; y las ha de acompañar en todos Exercicios espirituales, y rezar con ellas el Oficio parvo, el de Difuntos por partes en dias distintos, y el San- tísimo Rosario por partes; ò la Corona de Nuestra Señora, co- mo lo dexamos advertido en el Libro Primero.

En todo ha de acompañar la diligente Maestra à sus Novicias, y solamente las ha de dexar solas para dormir, y para exercitarse cada una, y aficionarse al santo retiro; dandoles tarea, y empleo, para que en sus Celdillas no estén ociosas; y à la noche quando to- men la bendicion, le pedirá cuen- ta à cada una de lo que hizo so- la en el rato de su santa soledad, como lo advertimos en el Libro citado.

Ha de ir notando la pruden- te Maestra de dia en dia el genio, y natural de cada una de sus No- vicias, para gobernarlas bien; y sobre todo ha de notar, y adver- tir el grado de vocacion que tien- nen; porque en esto và mucho. Desengañese la Maestra, que es

*Supr.
lib. 1.
cap. 6.*

*In eod.
lib. 1.*

*Supr.
lib. 1.
cap. 39
& 40.*

cosa muy distinta la tentacion de la falta de vocacion, como ya tambien lo dexamos escrito en el Libro Primero.

Infr.
lib. 7.

Del cuydado, que la Prelada deve tener en la recepcion de las Novicias, y en expeler à las que no convienen para Religiosas, hablarèmos con la experimentada Santa Teresa de Jèsus en el Libro Septimo.

Reg.
Seraph
S. Clar.

Lo que assi la Maestra, como la Prelada, tienen obligacion en conciencia, es, informar à las Novicias de todas las asperezas de la Religion, como lo dispone la Regla de nuestra Serafica Madre Santa Clara. No es modo Religioso el criar à las Novicias con alagos, para que no se desconsuelen, y dexen el Habito. La Novicia ha de entender, y comprehender bien, que toda su vida ha de vivir ajustada à su Santa Regla; y esto se le ha de decir muchas vezes, y leerle la Regla, y las Constituciones de la Religión, como lo disponen las Constituciones Apostolicas del Sumo Pontifice Clemente Octavo.

Supr.
lib. 1.
cap. 6.
& seq.

Por estos indispensables cuydados, el Oficio de Maestra de Novicias es de tanta consecuencia en un Convento; porque si la Maestra las cria mal, toda la vida se les conoce, y pierden la Religion con sus relaxaciones. Vea-se todo lo que dexamos dicho en el Libro Primero, que de proposito trata de las Novicias, y de la suma importancia de su buena educacion.

Las buenas Maestras de Novicias, y de Jovenes, no solo les han de enseñar lo que pertenece à substancia de la Religion, sino tambien todas las circunstancias, y modales, que componen à una perfecta Religiosa; porque el Sabio pide, que en todo resplandezca el discreto modo.

Prov.
23. v. 4

Aun en el modo de hablar han de tener cuydado, que las Jovenes no tomen algun estrivillo frequente, que las haga ridiculas, y causen risa con sus palabras. Lo que passa à costumbre en la juventud, nunca se dexa, dize el Espiritu Santo.

Prov.
22. v. 6

De una Joven se refiere, que tomò habito de dezir à cada palabra *ultimadamente*; y ofreciendosele hablar con un Prelado superior de mucha autoridad, à la primera palabra començò diziendo *ultimadamente*; y el Prelado como discreto se quexò de las Maestras que la avian criado. Los vicios de la juventud, que pasan à costumbre inveterada, son muy dificultosos de remedio, como se infiere de la Divina Escritura.

Marc.
9. v. 20

La Maestra de Jovenes hallarà lo mas esencial que le pertenece en el Libro Segundo de esta Obra. El Altissimo las asista con su Divina gracia, para que el Señor sea conocido en sus Casas, como dize David.

Supr.
lib. 2.
per tot.

Amen.

CAPITULO VIII.

DEL OFICIO DE VICARIA
de Coro, y de Correctora en el
Oficio Divino.

Const. Rom. ad ann. 1639. LA Vicaria de Coro ha de tener gran cuydado, de que el Oficio Divino se cante, y reze con mucha devocion; ha-ziendo se diga con la debida pausa, y distincion de Coros; comenzando todas juntas las de una parte, y acabando à un mismo tiempo, para que aya uniformidad, y consonancia.

exeisd. pag. 93. El mismo cuydado ha de tener, de que las Religiosas ayuden al Coro en lo cantado, y rezado. Quando alguna se descuydare, adviertaselo con caridad, y disimulo; como tambien sino guardan silencio. En este santo zelo le han de asistir los Prelados, y Preladas.

Const. ibid. A cargo de la Vicaria de Coro està, el passar las Liciones, y Kalendas à la Hebdomadaria, y Cantoras. Para esto se juntaràn todos los dias despues de Visperas, ò en otra hora, que la Vicaria de Coro señalare con aprobacion de la Prelada; ha-ziendo señal con una campañilla, para que se junten las Religiosas, que tienen dichos empleos.

Ibid. pag. 94. Ha de passar tambien la Vicaria de Coro, lo que se ha de leer en el Refectorio, y Casa de Labor; y corregirà los acentos,

y todas las faltas que se hizieren en esto; lo qual hará con mucha modestia, y Religiosidad.

Sea muy cuydadosa en estudiar las Sagradas Ceremonias; assi para la Semana Santa, como para todo el año; para que las pueda enseñar, y hazer practicar à las Religiosas.

Corre tambien por cuenta de la Vicaria de Coro, y de la Sacristana, el hazer se cumplan à sus tiempos las dotaciones, fiestas, y Missas que tiene obligacion el Convento.

Quando huviere descuydo en tañer à sus horas al Oficio Divino, tendrá cuydado la Vicaria de Coro, de avisarlo à las Sacristanas, para que no se falte à esto principal, que pertenece al Culto del Señor, y obligacion de la Comunidad.

Tambien estará à cuydado de la Vicaria de Coro, el que todos los Sabados se lea en la Comunidad la Tabla de los Oficios, que pertenecen à la Semana. *Esto disponen las Constituciones Romanas arriba citadas.*

En los Conventos grandes, donde se canta la mayor parte del Oficio Divino, será bien que se nombren dos Vicarias de Coro; para que ayudandose la una à la otra, se tenga la puntualidad, y firmeza, que anuncia el Espiritu Santo, quando una hermana se conforta con otra.

En lo que han de tener mas cuydado las Vicarias de Coro,

Const. Gen. cit.

exeisd.

exeisd. ibid.

Const. Gen.

Prov. 18. v. 19.

Supr.

lib. 2.

cap. 8.

es, & 11.

es, en que un Coro no se apropelle con otro; sino que perfectamente acabe el uno su verso, antes que el otro comience el que se le sigue; porque de otra manera no se cumple con el Oficio Divino, ni en lo cantado, ni en lo rezado; como lo tenemos advertido en el Libro Segundo, donde largamente tratamos del Oficio Divino.

Tit. 1.
v. 5.

En algunos Conventos el Oficio de Correctora lo tiene otra Religiosa, distinta de la Vicaria de Coro; pero sea una misma, o sea distinta, el Oficio de Correctora es muy esencial en Comunidad de mugeres, para que en nada se falte.

Supr.
lib. 2.
cap. 11

Ha de tener la Correctora el Breviario en las manos, y passar los ojos por todo lo que dizen las Cantoras, la Hebdomadaria, y las que dizen las Liciones de los Máytines, y la Kalenda, donde ay mas peligro de errar; pero si el yerro no fuere muy grande, no turben el Coro; sino acobado el Oficio Divino adviertan su yerro à la que faltò, como tambien lo dexamos escrito en el Libro citado.

1. Tim.
4. v. 12

La Vicaria de Coro, y la Correctora han de ser de santo zelo, pero de mucha discrecion, y prudencia; porque las turbaciones de la Comunidad en lugar tan Sagrado, no serian de buen exemplo à los que estàn en la Iglesia.

Prov.
12. v. 1

No nos dilatamos mas en

este Capitulo, porque del asunto avemos dicho yà lo bastante en el citado Libro; solo prevenimos à la Prelada, que estè siempre en asistencia, y justa defensa de la Vicaria de Coro, y de la Correctora; para que no sean reprehendidas, ni despreciadas, por el cumplimiento puntual de sus Oficios. Harto trabajo llevan; el Señor se les premie. Amen.

CAPITULO IX.

DEL OFICIO DE SACRISTANA, y de sus principales obligaciones.

LA Sacristana ha de tener cuenta con todo lo que pertenece à la Sacristia; cuydando mucho, de que los Sagrados Ornamentos, y ropa blanca, estèn con la devida veneracion, y decencia. Tendrà una Compañera que la ayude, y sea de su mismo genio, y aplicacion, para que no tengan discordia.

Corre por cuenta de la Sacristana, el hazer tocar à sus horas competentes al Oficio Divino, Sermones, y Disciplinas, y hazer señal para las horas de silencio, y recogerse de noche, y en las demàs cosas que fueren de costumbre en los Conventos.

La Sacristana segunda ha de tañer siempre à Máytines à media noche, y despertará las Religiosas, para que vayan à ellos.

A Prima tocarà la Sacristana

Const.
Rom.
ad ann.
1639.

ex eisd.
Const.

ibid.
pag. 94

ma-

mayor; y à la Pelde (segun se acostumbra en la Religion) tocarà quien señalare la Prelada.

Ibid.
p. 95.

El Torno, por donde se han de dár los Sagrados Ornamentos para la Iglesia, ha de estar siempre cerrado con llave; y por el no se han de permitir conversaciones, ni otras embaxadas, pena de privacion de voz activa, y passiva para todo los Oficios, por dos años.

ex eisd.
Const.

Prevenyan las Sacristanas luego por la mañana, todo lo que es menester para celebrar el Oficio de aquel dia; y lo entregaràn al Sacristan, dandole orden de lo que ha de hazer, para que assi las Sacristanas assistan al Oficio Divino; y mientras este se celebre, no tengan ocasion de inquietar el Coro. *Assi las leyes arriba citadas.*

Joan. 2
2. 17.

Este Oficio de Sacristanas es de mucha satisfaccion, y confianza; y conviene darlo siempre à las Religiosas de probada virtud, que zelen el honor del Altissimo, y no permitan que se profane, ni desprecie lo mas Sagrado.

2. Cor.
3. 17

Todo quanto no pertenece al Culto Divino, lo han de repugnar, y evitar en la Sacristia; y si alguna vez intentaren los de afuera, introducir por el Tornillo de los Sagrados Ornamentos, lo que no le tocà à su ministerio, lo han de encaminar las Señoras Sacristanas con Sagrada libertad al Torno mayor del Convento.

En el manejo, y trato de las cosas Sagradas han de ser muy Religiosas; y acuerdense, de lo que se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, que la Reyna de los Angeles puesta de rodillas componia, lo que avia de servir, ò avia servido en el Santo Sacrificio de la Misa.

Myst.
Civit.
2. part.
n. 188.
¶ 445.
¶ 3. p.
n. 586.

Los Calizes Consagrados, procuren no tocarlos con la mano desnuda, sino mediando algun lienço puro, y limpio, para que los manejen con la debida deceucia. Lo mismo se entienda de las Sagradas Patenas.

Ibid.

Los Purificadores, y Corporales, que han servido en el Santo Sacrificio, no los laben las Sacristanas, ni otras Religiosas la primera vez; porque esta diligencia pertenece à los Señores Sacerdotes; mas para la Segunda labadura, y despues para llevarlos, y componerlos con Religiosa curiosidad, yà podrán tocarlos, y manejarlos con decencia las Señoras Sacristanas.

ex Rub.
Miss.

En la composicion de las Albas, Amitos, Casullas, y otros Sagrados Ornamentos, que sirven al Santo Sacrificio de la Misa, y no se llegan tanto à Christo Sacramentado, yà corre otra razon; y podrán las Señoras Sacristanas manejarlos sin el dicho resguardo, pero siempre con toda veneracion, y reverencia; leyendo, y considerando lo que està escrito en la citada Divina Historia.

Myst.
Civit.
ubisup.

*Myft.
Civit.
2. part.
n. 445.
& seq.*

Para consuelo de todas las buenas Religiosas, y en especial de las Señoras Sacristanas; me ha parecido copiar lo mas esencial de una Doctrina Soberana, que le dió la Virgen Santissima à su amada hija, y Discipula, la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda, sobre el Capitulo que trata de como la Prudentissima Señora previno las mantillas, y faxos para su Hijo Santissimo.

*Ibid.
ext.*

Dize assi la Reyna de los Angeles. Es mi voluntad, hija mia, quedes advertida de la decencia, con que se han de tratar todas las cosas consagradas, y dedicadas al Divino Culto: y assi mismo quede reprehendida la irreverencia, con que algunos Ministros del Señor le ofenden en este descuydo, tratando los Ornamentos, y cosas Sagradas, que de ordinario tienen entre las manos sin atención, ni respeto.

*Joan. 4
v. 24.*

Quando esto sucede, en especial en los lienzos que tocan al Cuerpo, y Sangre de mi Hijo Santissimo, como son los Corporales, y Purificadores, quiero que entiendas, como los Santos Angeles, que asisten al eminente, y altissimo Sacrificio de la Misa, están como corridos, y desvian la vista, y se admiran, de que el todo Poderoso tenga tan largo sufrimiento. Son pocos, y raros los Ministros del Señor, que le ofrecen lo mejor que tienen para sus Altares, y le adoran en espíritu, y verdad.

Su bondad infinita crió à los hombres, para que le adorassen, y le diessen reverencia, y culto; y para esto les dexò esta ley en la misma naturaleza, y les entregò todo el resto de las criaturas graciosamente; y muchos de ellos corresponden ingratos, escasseandole à su Señor las mismas cosas, que reciben de su liberal mano; aplicando para sus vanidades lo mas precioso, y para su Señor lo mas vil, y desechado.

*Mal. 1.
v. 8.
Eccli.
17. v. 8.*

Advierte à tus Religiosas, que con sencillo, y devoto coracon se ocupen en el aliño, y limpieza de las cosas Sagradas; y no solo en las de su Convento, sino que hagan lo mismo para las Iglesias pobres, que tienen falta de Corporales, y otras alajas de Sagrados Ornamentos; y se conserven en paz.

*Phil. 3
v. 20.*

Si en esto se ocupan afectuosas, tengan segura confiança, que les pagará el Señor este santo zelo de su Culto Sagrado, y remediará su pobreza, y acudirá como Padre à las necesidades del Convento, que nunca por esto vendrá à mayor pobreza.

*Myft.
Civit.
2. part.
n. 446.*

Este es el oficio mas propio, y legitimo de las Esposas de Christo; y en él devian exercitarse, el tiempo que les sobra despues del Coro, y otras obligaciones de la obediencia. Y si todas las Religiosas tomaren de intento estas ocupaciones tan honestas, loables, y agradables à Dios, nada les faltaria para la vida humana.

*Ibid.
ext.*

Eod. num. in fin. Y porque algunas no quieren atender à este obsequio del Señor, se convierten dexadas de su mano à tan peligrosas liviandades, y distracciones, que por abominables à mis ojos, no quiero que las escribas, ni las pienses; salvo para llorarlas, y pedir à Dios el remedio de pecados, que tanto le irritan, ofenden, y desagravan.

Ibid. n. 447. En mi nombre, y de mi parte amonestarás à las Monjas de tu Convento, que siempre vivan retiradas, y muertas al Mundo, con inviolable olvido de todo lo que ay en él. Y si en esto me obedecieren, yo les ofrezco mi proteccion eterna, y me constituyo por su Madre, amparo, y defensa.

Eod. num. Exortales, que siempre se ocupen prontas en las cosas del Culto Divino, y tomen por su cuenta todo lo que à esto pertenece; acordandoles lo que yo hazia para servicio de mi Hijo Santissimo, y del Templo; que jamás me faltò (como algunos piensan) con que cubrirle, y servirle, &c. *Esta es en substancia la Doctrina Sobervana de la Reyna de los Angeles Maria Santissima.*

Prolog. ss. En esta Celestial enseñanza tienen las buenas Religiosas todo quanto pueden desear para su consuelo, y su remedio. Aquí hallaran la veneracion, y respeto con que han de tratar las cosas Sagradas, y benditos Ornamentos, elevando la consideracion

para tocarlos, y manejarlos, con Religioso culto, porque santamente se han de tratar las cosas Santas.

No consiste todo, en que los Sagrados Ornamentos sean de lo mas rico, y precioso del Mundo, aunque seria bien que lo fuesen. Lo principal es, que estèn bien limpios, decentes, y aseados, y causen devocion, y no se permitan profanidades en el Santo Templo, porque contra ellas estuvo muy riguroso Nuestro Señor Jesu Christo.

Se han de distinguir las Solemnidades en el adorno de los Altares, Alvas, Casallas, y demás Ornamentos, como la Iglesia Santa los distingue; y acuerdense las Señoras Sacristanas, que los que fueron Amigos de Dios todo lo merecen; y nunca llega à sobrar nada de quanto se haze por ellos, porque solo Dios los honra con exceso: *Nimis honorati sunt Amici tui Deus.*

La Iglesia Militante ha de ser como Atrio de la Triunfante; y aunque lo precioso del Mundo, dedicado al Culto del Señor, y de sus Santos, llegasse à ser lo sumo, nunca llegaría à la igualdad de las riquezas con que se festejan en el Cielo; y así todo nos ha de parecer poco, como lo es, quanto hazemos por los Santos en la tierra.

En el Oficio de Sacristanas no ay empleo que sea despreciable, por humilde que parezca;

Ioan. 2

Psal. 138.

Ps. 121

Exod. 27.

porque aun el de avivar las luzes, que parece infimo, corria en la antigua Ley por el cuydado, y encargo del Sumo Sacerdote, sobre que todo quanto en aquel antiguo Templo se hazia, era como sombra de lo que devemos hazer en los Templos de la Ley de Gracia.

Exod. 30.
Ps. 44.
Cant. 1

En el adorno de los Altares, y Santas Imagenes, à mas de la pureza, y limpieza de los Manteles; y Tohallas, tendrán cuydado las Señoras Sacristanas de poner algunas olorosas, y vistosas flores, para que aun en el buen olor se distingan los Sagrados Templos de las Esposas de Christo; acordandose tambien, que mandava Dios se quemassen en su Antiguo Templo perfumes suaves, de cosas aromaticas; y la Santa Esposa confiesa, que al buen olor de su Esposo se iban atrahidas las Doncellas, que son las Almas principiantes en su Santo Servicio; y el profetico David escribe, que de la vestidura del Esposo se iba exalando el buen olor de preciosos aromas. Todo esto es doctrinal para las Señoras Sacristanas. El Señor les conceda su Divino espíritu, y fervor.

Amen.



DEL OFICIO DE ENFERMERA, y de sus principales obligaciones.

EN todos los Conventos de Religiosas ha de aver un lugar destinado, que sirva de Enfermeria, para que en el se medicinen con mas comodidad todas las Enfermas; y alli se tendrá un Altar para dezir Missa, quando fuere conveniente.

A la Prelada encargamos, y exortamos en Jesu Christo, que en la puntual asistencia de las Enfermas sea muy cuydadosa, y diligente, mostrando entrañas de tierna, y amorosa Madre, y procurando, que sean asistidas con todo cuydado, sin reparar para esto en necesidad, ni en pobreza del Convento.

Para Enfermera mayor se elijirá la Religiosa, que tenga mucha caridad con las Enfermas; desempeñando la obligacion de todo el Convento, y sirviendolas, como ella quisiera ser servida, segun lo manda nuestro Serafico Padre. Ha de tener cuenta con la ropa blanca, y con todas las cosas pertenecientes à la Enfermeria.

Cuydaràn mucho la Prelada, y Enfermera, de que la Enfermeria estè bien proveida de camas, Colchones, Sabanas, Camissas, y todo lo necesario para la curacion de las Enfermas.

Const. Rom. ad an. 1639.

in eisd. Const.

Ex Tolet. cap. 11.

Const. Rom.

ex eisd. La Prelada, y su Vicaria visitarán muchas vezes à las Enfermas, consolandolas espiritualmente, y dando para su regalo à la Enfermera todo lo que es menester; y harán, que despues de cenar baxen todas las Religiosas à hazerles las camas à las Enfermas; y si alguna vez la Comunidad no pudiere hazerlo, irá la Maestra con sus Novicias, y Jovenes.

Ibid.
Pag. 95 Quando entraren los Medicos, y Cirujanos, procure la Enfermera, que las Religiosas enfermas estèn con toda compostura en sus camas, con sus Habitos, Tocas, y Velos, como la Santa Regla lo dispone; y no hablarà con ellos, sino lo forçoso, para informarles del estado de las Enfermas.

Ibid.
cap. 96 Tendrà cuydado la Prelada, de que con tiempo reciban las Enfermas uecesitadas los Sacramentos; à las quales diràn, que se desapropien como lo dispone la Ley. Quando la Enfermera conoce, que la Enferma està à lo ultimo de su vida, hará tocar la Campana de Comunidad, para que todas las Religiosas asistan, y le canten el Credo.

Const.
ib. sup. Los Padres Confesores entraràn à administrar los Sacramentos à las Enfermas, y podrán dezir Missa en el lugar decente, que para ello estuviere dispuesto en la Enfermeria; y podrán comulgar à las Enfermas; pero de ninguna manera daràn la Comu-

nion à las que pudieren llegar al Comulgatorio de la Iglesia, aunque estèn accidentadas. *Todo esto disponen las Constituciones Generales, que arriba citamos.*

A la Religiosa caritativa, que con puntualidad, y amor assiste à las pobres Enfermas, el Señor la llena de bendiciones del Cielo; y aun en esta vida mortal yà comiença à tener algunos privilegios de Bienaventurada, como dize David: *Beatus qui intelligit super egenum, & pauperem.*

Se dize necesitada la enferma, y con mucha razon; porque en faltando la salud, puesta la pobre Religiosa en su cama de Enfermeria, de todo està necesitada, y todas las necesidades ocurren juntas. Todo se puede passar con salud; pero sin ella todo parece que falta; y solo en Dios se halla cumplido el consuelo, considerando, que de su mano viene la enfermedad, y el alivio, como lo dize el Santo Job.

Animese la caritativa Enfermera, considerando, que toda la Iglesia de Dios ruega por ella, siempre que se reza aquel afectuoso Salmo, que dexamos citado, y en èl se pide al Altissimo Dios, que la conserve, y la vivifique, y la haga Bienaventurada en la tierra, y la libre de calumnias, è infanias falsas.

Otra fervorosa peticion se haze por ella en el mismo Sagrado Cantico, y es, que el Señor la asista, quando ella estè enferma, ablan-

*Pf. 40.
v. 2.*

*Job. 5.
v. 18.*

*Pf. 40.
v. 3.*

*Ibid.
v. 4.*

ablandandole su cama; y luego passa el Profetico David à considerar, que el mismo Señor le mueve los colchones, para que descanse quando estè enferma, la que fue piadosa, y caritativa Enfermera.

Matth
25. v.
45.

Ni devemos estrañar este grande favor del Altissimo, con las que han sido caritativas, y piadosas Enfermeras; porque confesandose el Señor obligado, por todo lo que con las Enfermas se haze, como si por èl se hiziesse, facil serà darle descanso à la Enfermera en la cama de su dolor, el que lo diò à los tres Santos Niños en medio de las llamas.

2. Cor.
11. v.
29.

Para merecer estos favores de la mano liberal de Dios, importará, que la piadosa Enfermera de tal modo se compadezca de sus Enfermas, que juntamente padezca con ellas, à imitacion del Apostol San Pablo, cuya perfecta caridad era tan ardiente, y afectuosa, que se enfermava con los enfermos.

Prov.
15. v.
13.

En aviendo caridad, y amor en la Enfermera, lo poco se haze mucho; y respiran las pobres enfermas, viendo la cara de la Enfermera con alegria santa, como tambien al contrario, si el aspecto de la Enfermera es horroroso, y defabrido, por mucho que haga, todo serà nada para el consuelo de la enferma. La muestra del coracon es la cara, dize el Sabio.

Defengañense las Señoras Religiosas, que el primero, y

principal cuydado, assi de la Prelada, como de las Enfermeras, y aun de todas las del Convento es la asistencia puntual, y caritativa de las Enfermas, asistiendolas, y sirviendolas con alegria santa, assi como cada una quisiera ser servida, segun lo manda la Serafica Regla.

Seraph
Pat. in
Reg.
cap. 6.

S. Gregorio el Grande dize, que ninguna cosa destruye mas las Religiones, que la falta de caridad, y descuydo con los Enfermos, y esto mismo nos enseña la experiencia; porque en faltando la piedad con los que no tienen salud se pierde todo. La caridad edifica, dize San Pablo, y de ello se sigue, que la impiedad destruye y arruina los Conventos.

1. Cor.
8. v. 10.

Con razon dize la Ley General, que aunque la Comunidad estè pobre, para las Enfermas nunca ha de faltar lo necessario; y como diremos en el Libro que pertenece à la Prelada, todo el regalo posible se ha de dar à las Enfermas, y no faltarles en lo preciso, aunque se lleguen à empeñar los Sagrados Calices del Convento. Dios es Caridad, èl nos la dà. Amen.

1. Joan.
4. v. 8.

CAPITULO XI.

DEL OFICIO DE PROVISORA,
y de sus principales obligaciones.

Por cuanta de la Provisora ha de correr el cuydado de las Religiosas, en el abasto de las cosas

Const.
Rom.
ad an.
1639.

fas temporales, haziendo se compre con oportuno tiempo todo lo necessario para el sustento de la Comunidad; y que se guise con importante desvelo, para q̄ se de à las Religiosas en el Refectorio.

Pertenece tambien à la Provisora el dividir, y repartir las pitanzas, y raciones de las Religiosas; y darlas à las Servidoras señaladas, para que las lleven en sus tablas con buen orden, y concierto.

Si las Provisoras gastaren mas de lo que està señalado, por el Arancel para cada Religiosa, los Contadores no se lo recibiràn en cuenta. Y mandamos à dichas Provisoras, no den mas de lo señalado, aunque sea de sus limosnas particulares.

Tendrà la Provisora una Pieza, ò Reposte competente, donde tenga guardadas las provisiones pertenecientes al Convento, y todo lo demàs necesario para la Cocina; procurauo gastarlo, y guardarlo, como lo pide la Santa pobreza de su Profesion. *Hasta aqui las citadas Leyes Generales.*

El Apostol San Pablo comparò el Cuerpo místico de la Iglesia (y à proporcion el de una Comunidad Religiosa) con el cuerpo físico, y material de una criatura humana. Porque así como en el cuerpo ay muchos miembros, y cada uno tiene su particular empleo, y el buen gobierno consiste, en que cada uno haga bien lo que le pertenece:

así en una Religiosa Comunidad ay muchos Oficios, y el bien comun resultará, de que cada una haga bien aquello que le toca.

A la Provisora le pertenecen muchas cosas, y diversas; así dentro, como fuera de su Convento, para las quales ha de menester grande espíritu, discrecion, y prudencia. Ha de tratar frecuentemente con las Religiosas Oficiales de su Comunidad, y con los muchos Seglares que vienen, para traer los abastos, y provisiones. De todo conviene que se haga cargo, la que de todo ha de dar cuenta. No se olvide de escribirlo todo, como arriba se lo advertimos con un Sagrado Texto.

Otra regla principal de discrecion, y prudencia se halla en una clausula del Sagrado Libro del Ecclesiastico, la qual dize claramente, que donde ay muchas manos, se cierrèn todas las cosas, y se cuyde bien de las llaves: *Vbi manus multe sunt, claudet; & quodcumque trades, numera, & appende: datum verò & acceptum omnia describè.*

Ha de ser la Provisora de mucha cuenta, y razon; y acuerdese, que maneja intereses, no propios, sino de la Comunidad; y que no solo le và la conciencia, sino tambien la estimacion religiosa de su persona, que tambien es apreciable sobre todas las riquezas del Mundo, como lo dize el Sabio: *Melius est nomen bonum, quam divitiæ multe.*

Ni

*In eisd.
Const.*

*Ibid.
pag. 96*

*Ibid.
in fine.*

*Rom.
12. v. 4*

*Supr.
lib. 5.
cap. 9.*

*Ecclesi.
42. v. 7.*

*Prov.
22. v. 1*

2 Tim.
4. v. 5.

Ni le conviene à la Provisora ser prodiga, ni miserable; porque estos extremos son viciosos; y no tiene poca dificultad, el quedar en un medio prudente; que ni desconsuele à las Religiosas con su escasez, ni tampoco desperdicie lo que es bié comun. Consuelese con la verdad cierta, y experimentada, que es imposible complacer à todas. Haga lo justo, y cumpla su ministerio, como dize San Pablo, y fie del Señor.

Math.
16. v.
26.

Otro cuydado mas importante ha de tener la buena Provisora, y es, el no olvidarse de su alma por atender demasiado à las criaturas; porque nada le aprovecharà el ser buena para todas, si esto lo haze con detrimento de su espiritu. Aprenda bien la preciosa soledad espiritual, que se puede tener en el mismo trato de las criaturas; como en otras partes la tenemos explicada; y el Señor la asista con su Divina gracia. Amen.

CAPITVLO XII.

DEL OFICIO DE LA DEPOSITARIA, y de sus principales obligaciones.

Const.
Rom.
ad ann.
1639.

PAra que mejor se guarde la santa pobreza, que las Religiosas libremente prometieron à Dios en su Pofession; se ordena, que en cada Monasterio aya una Religiosa de las mas virtu-

fas; y ancianas, que sea Depositaria de todos los dineros que se le dieren, y pertenecieren à qualquiera Religiosa, los quales tenga, y guarde en nombre del Convento; y de ellos seràn proveidas las necesidades particulares de las mismas Religiosas, para quienes se destinaron.

Las Preladas no gasten el dinero, que estuviere en poder de la Depositaria, pena de privacion absoluta de su Oficio; si no fuere con licencia del Prelado, el qual no la darà; sino es assegurandose bien primero, de que al tiempo de la necesidad de la Religiosa, se le acudirà con la limosna que para ella estava en el deposito.

Cuyde mucho la Depositaria, de guardar el dinero destinado para cada Religiosa; y no lo podrá prestar, sin licencia de la Prelada, y consentimiento de la que se le entregò.

Tendrà la Depositaria un Libro, donde fielmente, y con toda puntualidad se escriba el recibo de la limosna, que le entregare cada Religiosa, y todo lo que de ella se gastare, para que assi todo vaya con cuenta, y razon.

Assi mismo se manda à todas las Oficias de los Conventos, que no puedan gastar, ni gasten en sus oficios cosa alguna sobre lo que el Convento les dà, sino fuere teniendolo actualmente de su peculio, y con licencia de la Pre-

Ineisd.
Const.

Ead.
Const.
pag. 98.

Eccli.
42. v. 7.

ex eisd.
Const.
sup. cit.

Prelada. Pero si lo que quiere gastar, lo huviere de pedir prestado, ò quedar en empeño de pagarlo; prohibimos pena de privacion de voz activa, y pasiva para la primera eleccion, que no puedan las dichas Oficiales hazer tales gastos, porque esto es contra el Voto de la Santa Pobreza; y assi les encargamos la conciencia. *Hasta aqui las leyes Generales, arriba citadas.*

*Reflex.
ex sup.
dict.*

Estas Constituciones de Nuestra Serafica Religion, son justificadissimas; y si todas las Religiosas atendiesen à ellas, como deven, no se verian los horrores de salir empeñadas de sus Oficios, ni padecerian el grave peligro de malditas proprietarias, con que la misma santa ley las amenaza en la clausula antecedente.

*Prov.
11. v.
34.*

El Oficio de Depositaria deve ser de los primeros del Convento, y darse siempre à las mas virtuosas, y Ancianas, que sean justificadas, y caritativas; y no hagan prestamos, ni placebos de los depositos agenos; porque si la Religiosa no està bien asistida con toda puntualidad, quando se ofrece el socorro de sus necesidades, se abre la puerta perniciosa, de entrar en desconfianza de la Depositaria; y de esto se siguen los gravissimos inconvenientes, que se pueden discurrir.

*Actor.
10. v.
34.*

Lo mismo dezimos, si la Prelada se gasta el deposito, que pertenece à la pobre Religiosa;

porque faltandole à su tiempo oportuno, se llena de rubor, y encogimiento la humilde Subdita, y el demonio tiene ocasion de tentarla, para que otra vez no se fie; y yà se vè, quantos inconvenientes, y escrúpulos se pueden seguir de tan mal principio. Sobre esto han de proceder los Prelados con todo rigor, y sin acceptacion de personas; pues hazen las vezes de Dios, que solo atiende à lo justo.

El hazer prestamos la Depositaria sin licencia de la Prelada, y sin consentimiento de la que se ha de focorrer con el deposito, es materia muy grave, y no se deve tolerar por los inconvenientes manifiestos, arriba dichos. La injusticia no puede ser verdadera piedad.

El Libro que manda la Constitucion se haga, para escribir el gasto, y recibo de los depositos particulares, es muy essencial; y serà importante, que la discreta Depositaria haga firmar en todos los recibos, y gastos à las mismas Religiosas, que los hazen, para evitar molestias, y pesadumbres, y cumplir à la letra el sano consejo del Espiritu Santo, que arriba dexamos mencionado.

Estas justificadas leyes se discurrieron, para la quietud, y paz de la conciencia de las Religiosas; pero si las Constituciones no se observan puntuales, nada se conseguirà del bien deseado; y nunca estaràn bien gobernados

Yyy los

*Ecclesi.
7. v. 32.*

*Ecclesi.
42. v. 7.*

*Psal. 118
v. 105.*

los Conventos. La buena ley es luz, y si esta se apaga, todo se confunde.

Supr.
lib. 1.
cap. 24
& seq.

La ley ultima, que dispone, que la Religiosa no gaste, ni pueda gastar en su Oficio, sino lo que actualmente, y en efecto tiene en el deposito; es una Constitucion muy importante, para que la Religiosa no busque, ni aun prestado, lo que actualmente no tiene; y no dudamos, que si alguna hiziere lo contrario contra la voluntad de su Prelado, cometerà un acto de maldita propiedad, como lo dexamos explicado en otro Capitulo, donde tratamos de la Santa Pobreza. El Altissimo les infenda su Santo temor. Amen.

CAPITULO XIII.

DEL OFICIO DE ROPERA, y de sus principales obligaciones.

Const.
Gen.
Rom.
ad ann.
1639.

EL vivir todas las Religiosas de Comunidad, es lo mas conforme à su estado; y por esto se ordena, que en todos los Conventos, donde ay la santa costumbre de tener para todas Roperia comun, se guarde con todo rigor; y donde esta santa costumbre estuviere relaxada, se restauere, y se observe como cosa muy importante à la vida regular.

Ineisd.
Const.

La Ropera ha de tener mucho cuydado de toda la ropa del Convento, assi de lienço, como

de lana, que es del uso de las Religiosas; y teniendola toda limpia, y aseada, cada Sabado le pondrà à cada una la que le pertenece.

Procure, que la ropa, que estuviere señalada para cada Religiosa, no se confunda con la de otra; para que assi se la ponga sin reparo, ni rezelo alguno; y darà cuenta à la Prelada de la ropa que falte.

Assi mismo tendrà cuydado la diligente Ropera, de coser, y remendar lo que fuere menester; y para esto le señalarà la Prelada una Compañera, que le asista en todo lo necessario.

En los Conventos donde no huviere Roperia de Comunidad, en que estè la ropa de las Religiosas particulares, la Vicaria tendrà cuydado de la ropa que llaman de comun, ò sea de Hospicio; para que se conserve limpia, y tengan à ella recurso algunas pobres Religiosas. *Hasta aqui las citadas Constituciones.*

No se puede negar, que tener los Conventos Roperia comun, es mas conforme à la Religion, y aun de mas conveniencia para las Comunidades, y para las Religiosas; porque assi cada una tiene menos que hazer; y con lo que gasta para cuydar de su ropa, sobrarà para que tambien se cuyde de tener limpia la suya particular, y aun para las de otras; y tendrà menos ocasion de baxar al Torno, y de tratar con

Const.
cit. pag.
97.

Ibid.
col. 2.

ex eisd.
Const.

Seraph.
Doct.
de vit.
comm.

con los Seculares; sobre que siempre la vida comun ha sido de mas perfeccion, como consta de las Divinas Letras.

Rom. 12. v. 2. En aquellos Reformados Conventos, donde se limpia toda la ropa dentro de la Clausura, ay tambien Oficio particular de Ropera, para que trabajando una por todas, todas rueguen por ella; y tengan el precioso tiempo mas libre, para su santo retiro, y para otros empleos honestos de la Sata Comunidad. Esta es la maravillosa harmonia del Cuerpo Místico, que arriba dexamos explicada.

Luc. 1. v. 38. Las Señoras Roperas han de hazer su Oficio con mucha consideracion, pensando, que trabajan para las amadas Esposas del Señor, y cada una se ha de tener por la Sierva de todas; conociendo bien, que no merece tener el Soberano titulo de Esposa de su Amado. Acuerdese de la Reyna de los Angeles Maria Santissima, que siempre usava del humilde apellido de Esclava del Señor.

Ps. 101. v. 27. Quando la Ropera cose los remiendos, considerará la mucha fragilidad de nuestra viciada naturaleza, que de dia en dia se envejeze, y enflaqueze mas en lo natural, y aun en lo espiritual; y fino se corrobora de quando en quando, se acabará de romper de modo, que no valga, sino para el eterno desprecio. Solo Dios es, el que siempre es uno, y no

se muda, ni menoscaba de perfeccion; pero todas las criaturas se deterioran, como el vestido, segun lo escribe el Santo Profeta David.

Quando en compañía de otras haze la ropera su Oficio, guardarán todas el buen orden, que dexamos escrito en la Casa de Labor; leyendo una, mientras las otras cosen; y sacando todas espiritual provecho en el mismo tiempo que trabajan; alternando en leer, y trabajar para el servicio de Dios, y bien comun del Convento, y de sus Almas.

El no confundir la ropa de unas con la de otras importará muchísimo, para que se pueda conservar este punto principal de la Ropera comun; porque no todas son de un genio, ni de un natural, y es en ellas como congenito, el cuydar de su adorno decente, y algunas son de imaginativa muy veloz; y es justo, atender à todo.

La Insigne Madre Santa Teresa de Jesus, dize muchas vezes, que le llenava de gozo la Santa Pobreza en sus Habitros, y que tenia por honra el andar remendada. Vease tambien lo que tenemos escrito en la maravillosa Vida de la Venerable Madre Jacinta de Atondo. Todas las fieles Esposas de Christo han estimado mucho la Santa Pobreza, que tanto amò; y estimò su Celestial Esposo. Ojalá conozcamos en esta vida mortal, el in-

Supr. lib. 2. cap. 16

1er. 2. v. 32

S. Ther. Ep. 26. c. 29. tom. 1.

comparable tesoro de la pobreza de espíritu. Amen.

CAPITULO XIV.

DEL OFICIO DE REFITOLERA, y de sus principales obligaciones.

Const. Rom. ad ann. 1639.3 **L**A Refitolera ha de tener cuidado de conservar aseado, y limpio el Refectorio, y muy concertadas las Mesas, poniendo Mantales, ò Servilletas limpias à sus tiempos oportunos. Darà Tohallas decentes à las Servidoras, y cuydarà de todo lo perteneciente al Refectorio, de manera, que ni se vea profanidad, ni falte lo preciso, ni se gaste mas de lo necessario.

Exeisd. Const. Procure hazer las cosas de su Oficio de tal modo, que no falte al Coro, ni salga de èl, antes que acabe la Comunidad, sino fuere por algun particular motivo, y esto serà con licencia de su Prelada. Y si para hazer su oficio, tuviere necesidad de compañera, se le concederà la Superiora.

Const. pag. 97 Despues de salir la Comunidad del Refectorio, ha de zelar, que en èl guarden perfecto silencio las que alli quedaren; procurando, que en èl no aya juntas, ni conversaciones de Religiosas, que yà comieron en la primera mesa. *Hasta aqui las Leyes citadas.*

Job 28 v. 28.

En este Oficio de Refitolera se ha de poner siempre Religiosa temerosa de Dios, y de mucha

confiança, prudente, benigna, y de santo zelo. En el temor de Dios, como dize el Santo Job, està la verdadera Sabiduria, y sin ella nada se acierta con perfeccion.

Ha de guardar, y distribuir el pan de la Comunidad; y si lo dà sin discrecion, ni prudencia, puede causar notable detrimento al bien comun, y no quedará libre su conciencia; porque todos los empleos, y ministerios se dàn para edificacion, y no para destruccion, como dize San Pablo. *2. Cor. 10. v. 8*

Si niega à la Religiosa necesitada, lo que justamente le pide, falta à la perfecta caridad; y sin esta, ninguna cosa es de provecho, como lo afirma el mismo Santo Apostol. *1. Cor. 13. v. 2*

Si diere todo quanto las Religiosas le piden, sin discrecion, ni examen discreto de la necesidad verdadera, se pondrà à peligro de que falte à lo preciso, por aver sido prodiga en dar lo superfluo. La prodigalidad no es virtud, sino vicio. *Supr. lib. 1. p. 133.*

Vn medio termino para la quietud, y paz de su conciencia puede tener, y es, darle à cada una lo que por la rassion le pertenece; y si à mas de esso pidiere otra cosa, le responderà con afabilidad, y buenos modos, que la socorrerà con mucho gusto; pero que tenga paciencia, mientras para consolarla pide licencia à su Prelada. *Supr. lib. 1. cap. 20. §. 20.*

Esto se entiende, quando la Reli-

I. Cor. Religiosa frequenta mucho el pedir à la Refitolera, lo que no le toca; porque si solo fuere una vez, ù otra, los casos extraordinarios particulares no se han de medir por la regla universal, y comun. Lo mismo que se dize del pan, se puede entender tambien à proporcion del azeyte, frutas, y ensaladas, y demás cosas que están à cuenta de la Refitolera; cuydando siempre, que à la Comunidad no se le figa notable defraude, ni perjuizio. La caridad no se estiende à cosa injusta.

Chron. Seraph antiq. La justificada Refitolera no ha de tener amistades particulares, ni dexarse llevar de aceptación de personas, como tambien lo dexamos dicho à las Provisoras. Acuerdense de las penas horrorosas, que padeciò en la otra vida aquel apasionado Religioso, que à sus mas amigos dava lo mejor, y à otros mas necesitados dava de lo peor, como se escribe en nuestras Antiguas Chronicas.

I. Cor. Tampoco ha de ser tan cuytada, y miserable, que por guardar demasiado las cosas se le corrompan, y pierdan; ò el pan se le haga tan duro, que no lo puedan comer las pobres Religiosas. Si no tiene caridad, todo lo harà con imperfeccion, y sin alma, como dize el Apostol.

Joan. 6 v. 12. Recoja los pedazos de pan, que sobraren à las Religiosas para los Pobres de Christo; el qual nos enseñò à tener cuydado de

lo que sobra en la mesa de su Divina Providencia.

Acabada la Comunidad, no permita conversaciones, ni voces en el Refectorio de las que yà comieron, ni de las que comen à segunda Mesa; como yà dexamos prevenido en el Libro Segundo. Acuerdese, que en el Refectorio se hizo el tremendo juizio del profano Baltasar.

Ha de ser muy limpia, y preciada de curiosa la prudente Refitolera, de tal modo, que luego como se vayan las Religiosas, quite con cuydado todas las superfluidades, y purifique los vasos, y las Mesas. De quando en quando quemarà en el Refectorio yerbas olorosas; para que nunca se perciba mal olor, donde se juntan las Esposas del Altissimo, que se apellida flor del Campo, y Esposo florido.

Y para no faltar al Coro de las Divinas alabanças, todo lo dicho procurará la virtuosa Refitolera disponerlo en las horas libres, que median entre la comida, y la cena, y en el tiempo que tiene desocupado por la mañana. Para todo ay oportuno tiempo, como lo dize el Sabio desengañado.

Ultimamente cuydarà la discreta Refitolera de no perder su espiritu con la ocasion de tener à mano, lo que puede brindarle à su natural apetito; porque si se dexa vencer de la gula desordenada de su cuerpo, padecerà detri-

Supr. lib. 2. cap. 14.

Cant. 2 v. 1.

Eccles. 3. v. 1.

Luc. 21 v. 34.

detrimento su alma; y deverà temer la repentina ira del Señor, como lo dize en su Santo Evangelio. Su Divina Magestad nos haga mortificados. Amen.

CAPITVLO XV.

DEL OFICIO DE COCINERA,
y de sus principales obligaciones.

V. P.
Muril.
in scal
lib. 3.
cap. 24.

LO primero que devemos su-
poner, es, que en la Casa de
Dios no ay Oficio, ni empleo vil,
ni despreciable, por humilde que
sea, como lo previene nuestro
Venerable Padre Murillo en su
Escala Espiritual, hablando del
Oficio del Cocinero.

Idem
ibid.

En algunos Conventos de
Religiosas, donde se admiten
Criadas Seculares, estas hazen la
Cocina; y tambien en ellas se han
de considerar, y buscar las bue-
nas condiciones, y propiedades,
que pide el empleo; y señalare-
mos en este Capitulo.

Reg. 1.
S. Cla-
ra.

En otros Conventos de Reco-
lección, y Reforma, y en casi to-
dos los de nuestra Serafica Ma-
dre Santa Clara, no se admiten
Criadas Seculares; y comunmen-
te sirven por su turno la Cocina
las Religiosas Legas, que por au-
tonomasia se llaman de Obe-
diencia.

V. Mu-
ril. in
scal.
lib. 3.
cap. 24.

Sea Secular, ò sea Religiosa
la que está destinada para el Ofi-
cio de Cocinera, ha de ser sugeto
de fuerças competentes, caritati-
va, diligente, humilde, mansa,

pobre, paciente, limpia, y muy
amiga de la Santa Oracion, à la
qual todas las cosas temporales
deven servir, como dezia Nuestro
Serafico Padre San Francisco.

Las buenas fuerças son im-
portantes, porque el empleo de
la Cocina las pide; y no es para
gente muy delicada, ni enfer-
miza; porque las Religiosas del
Coro suelen ser muchas, y entre
ellas es facil, que se hallen algu-
nas demasiado antojadizas, y pro-
lixas; y algunos estomagos no son
de tanta robustez, que lo lleven
todo.

La caridad fervorosa tambien
es muy conveniente en la Coci-
nera; porque sino tiene caridad,
ninguna cosa saldrà bien sazona-
da de su mano; y las pobres Reli-
giosas le tendran horror, y les
faltará el consuelo, que es justo
darles en todo lo licito.

La presteza, y diligencia será
tambien utilissima; en la que tie-
ne el empleo laborioso de la Co-
cina; porque si es perezosa, todo
lo hará mal, estandose en la ca-
ma, quando deve trabajar; y con
su natural tibieza se hará odiosa
à Dios, y à las criaturas, como se
escribe en el Misterioso Libro del
Apocalipsis.

Tambien ha de ser humilde
la Cocinera; porque si es altiva,
y soberbia, no avrá quien tenga
paz verdadera con ella; ò por
mejor dezir, no la tendrá ella con
ninguna, que la gobierna; porque
la soberbia del coraçon humano

siem-

V. Mu-
ril. ubi
supr.

1. Cor.
13. per
tot.

Apoc.
3. v. 16.

Prov.
13. ve.
10.

siempre está meditando discor-
dias, como dize el Sabio.

Prov.
3. v. 34
La circunstancia de ser man-
sa, y apacible la Cocinera, será
muy conveniente; porque ha de
tratar con todas las Religiosas
del Convento; y sino tiene estas
preciosas condiciones, se hará la
Cocina un campo de batalla, con
perpetua turbacion, y desconfue-
lo de las pobres Religiosas, que
por no litigar con la Cocinera,
se resolverán en padecer mas de
lo que conviene; pero si la que
tiene el empleo de la Cocina,
fuere benigna, y afable, tomará
possession de los coraçones de ro-
das, que es el estimable privile-
gio de la verdadera mansedum-
bre, como lo dize el Sabio.

*S. Ber-
nard.
de Cel-
lar.*
El ser pobre por el amor de
Dios, la que sirve en la Cocina,
será tambien muy importante;
porque si su pobreza no fuere de
voluntad, sino de necesidad, y
por fuerza llevaria mas inconve-
niente, que conveniencia; porque
teniendo la ocasion à la mano,
correria peligro de hazerse aco-
modada, con la sissa impercepti-
ble de un poco de cada una, lo
que Dios no permita, porque si
yá no es mucho lo que à la Re-
ligiosa particular se le señala, qui-
tandole de esso poco, vendria à
quedarse en nada.

*Supr.
lib. 1.
cap. 39
40.*
La paciencia en la Cocinera
es tan necessaria, que sin ella,
apenas podrá vivir; porque sien-
do muchas, y de diversos genios
las Religiosas, se hallará perdida,

sino tiene paciencia; y correrá
mucho peligro de algun fatal
desconfuelo, pensando que todo
el daño consiste en su empleo;
siendo verdad, que no procederá
sino de su poca paciencia. En
esto ay mucho trabajo, como ya
lo tenemos advertido en otros
lugares.

La limpieza en la Cocina de-
ve ser una de las mas principales
condiciones; porque si fuere de-
salinada, y poco limpia, se hará
para la Comunidad intolerable;
siendo poco, y mal guisado, lo
que à la pobre Religiosa le sacan
al Refectorio. La comida se dà
para vivir, y el hallar la muerte
en la olla, aun à los hijos de los
Profetas les hizo levantar las vo-
zes al Cielo, diziendo: *Mors est
in olla.*

Ultimamente lo que se pide
en la buena Cocinera, es, que sea
muy amiga de la Santa Oracion,
en la qual se halla la celestial ofi-
cina de la perfecta caridad. Allí
se aprenden todas las virtudes,
que dexamos referidas; y princi-
palmente la benignidad, y afabi-
lidad con todas las Religiosas.
De la Santa Oracion se saca la
verdadera piedad, como dize el
Gran Patriarca San Benito en su
Regla.

Aun en el caso fuerte, que la
Cocinera no pueda hazer todo lo
que le pide la Religiosa, si quiera
no la cònturbe, sino respondale
con buenas palabras. Es la pie-
dad el fundamento de todas las
virtu-

*4. Reg.
4. v. 40*

*S. Bene-
dict. in
Reg.
cap. de
Cellar.*

*Eccli.
43. v.
37.*

virtudes, y à las piadosas les dà el Señor mucha sabiduria, como lo dize el Espiritu Santo.

*Infrà
lib. 7.
per tot*

Veanse otras advertencias, pertenecientes al buen gobierno de la Cocina, y à la comida sazónada, que se deve dar à las Religiosas, en el Libro Septimo, que tratarà de las Preladas.

*V. P.
Muril.*

En todos los Oficios de Comunidad ha de considerar la buena Religiosa, que los Prelados, y Preladas comprometen con ella, para que atienda al bien comun, y al justo consuelo de las Religiosas.

*I. Cor.
13. v. 5*

No se dexè llevar de afectos particulares, que en ellos no està la perfeccion, sino que comunmente estàn llenos de viciosas imperfecciones. La perfeccion està en la perfecta caridad, que es paciente, y benigna, y no busca las cosas propias, sino el socorrer con buen orden las neces-

sidades agenas, como dize San Pablo.

*2. Cor.
6. v. 10*

Considerè cada una de las que tienen Oficios de Comunidad, que las cosas que maneja, no son suyas, sino del Convento; y de tal manera son de todas, que no son propias de ninguna; verificandose lo que dize el Apostol, que lo tienen todo, y nada tienen: *Tantumquam nihil habentes, & omnia possidentes.*

*Prov.
21. v.
28.*

Asi mismo consideren, que todo quanto en sus Oficios trabajan, lo hazen por obediencia; y de Dios han de esperar el premio, y no de las criaturas, de quien apenas experimentaràn, sino ingraticudes; y serà permission altissima del Señor, para que purifiquen mas, y mas sus particulares afectos. El mismo

Señor les asista,

Amen.





LIBRO SEPTIMO.

LA RELIGIOSA
INSTRVIDA,

EN EL OFICIO DE PRELADA,
Y DE SVS MAS PRINCIPALES
OBLIGACIONES.

CAPITVLO PRIMERO.

DE ALGVNAS RELIGIOSAS INCONSIDERADAS,
que desean la Prelacia.

Ap. V.
Aur.



NO es buena para Prelada, la que apetece la Prelacia, segun la Regla general del Derecho Canónico, en el qual se dize, que ignoran los cargos de conciencia que tienen los Prelados, los que apeteden el serlo.

Eccli.
29. v. 5

El vicio perverso de la ambicion es subtilissimo, y se entra, y penetra hasta lo mas intimo de la medula de los huesos. Tienen muchas astucias, y mientras no consiguen lo que desean las

Fr. Ant. Arbiol.

criaturas ambiciosas, repiten los obsequios, y humiliaciones, pero llevan contaminado el coraçon, como dize el Espiritu Santo: *Donec accipiant, osculantur manus.*

Regularmente las ambiciosas murmuran del actual gobierno de las Preladas, y obsequian à las que pueden asistirles à ellas, para entrar en la Prelacia; pero les suele suceder lo que no piensan, porque por el mismo camino que denigran à las que goviernan, se hazen aborrecibles, y despreciables; y es misericordia de Dios, que no consigam lo que tan

Num.
16. v. 1
& seq.

Zzz do.

dolosamente desean. La misma ambicion las destruye, como a los infelices Levitas, que murmuraron contra Moyses.

Judic.
9. v. 29
Et seq.

A otras las engaña el enemigo con el dorado pretexto del bien comun; imaginando, que si ellas fuesen Preladas, harian estos, y los otros bienes; pero todo es ambicion refinada, y deseo de mandar, que por ultimo para en ruina, y destruccion, y en ignominia suya, como de cierto ambicioso lo refiere la Sagrada Escritura en el Libro de los Juezes.

Judic.
9. v. 20
Et ant.

Las criaturas, que tienen verdadero conocimiento de si mismas, y estiman su propia quietud, se escusan en quanto pueden licitamente de las Prelacias; y las apetecen; y quieren las que despues han de ser fuego devorante, que lo abrasen todo, como sucedió en la eleccion que quisieron hazer los arboles; en la qual se escusaron de la Prelacia los que tenian estimables, y dulces frutos; y sin replica la admitió la escabrosa cambronera, que despues intentó abrafar hasta los elevados Cedros del Libano.

2. Reg.
15. v. 2
Et seq.

Exemplo de criaturas ambiciosas, fue tambien el infeliz Absalon; que quiso quitar la Prelacia a su mismo Padre, escogido de Dios; y para este depravado fin, murmurava de que no avia justicia; y sobornava a dos incautos hijos de Israel abrazandolos, y haciendoles mil caricias, y diciendoles que deseara su re-

medio, y su consuelo. Es astutissima la ambicion, y asi cuydado con las ambiciosas, que con dorados, y falsos pretextos apetecen las Preladas.

Comunmente las simples, y sencillas hazen parcialidad con las ambiciosas; porque solo reparan en sus dulces, y afectadas palabras; pero con el tiempo se descubre todo, y se hallan defraudadas, quando no tienen remedio, y las amistades antiguas se deshazen como el humo, y vienen a parar en discordias todas sus artificiosas confederaciones.

Otra desventura tienen las criaturas ambiciosas, y es, el andar siempre inquietas; como le sucedió al infeliz Aman, que con todos sus bienes temporales, y publicas aclamaciones, no se quietava su ambicioso coraçon, mientras el Justo Mardoqueo no le prestasse vasallaje, y le doblasse la rodilla. Atiendase bien con las ambiciosas, que mientras todas no las aplauden no están contentas.

Por esto dixo el Apostol San Tiago en su Carta Catolica, que las disensiones, y discordias procedian de las propias concupiscencias, con que la criatura quiere lo que no tiene, ni puede alcançar; y de ai proceden las parcialidades, y litigios, que a todas las llevan inquietas. No permita el Señor semejantes horrores en las criaturas de sus amadas Esposas.

3. Reg.
1. v. 9.
Et 49.

Esth. 3.
v. 5. Et
seq.

Jac. 4.
v. 1. Et
seq.

Eccles. La ambicion desordenada comunmente procede de ignorancia, y de falta de consideracion, segun lo dize el Sabio desengañado; porque cada una deve pensar, que no le conviene buscar mayorias; y superioridades, ignorando lo que mas le importa para su salvacion eterna.

Eccli. En el Sagrado Libro del Eclesiastico se dize, que ninguna criatura busque Prelacias; porque lo que mas le conviene; es el conformarse con la Divina voluntad, y pensar siempre en lo que Dios le manda, sin apetecer las peligrosas vanidades de esta vida transitoria: *Altiora te ne quæsieris.*

Prov. El coraçon de la criatura justificada, està siempre meditando la obediencia, como dize el Sabio: *Mens Iusti meditatatur obedientiam;* y esto es lo que mas le conviene para vivir con santa quietud, y aprovechamiento espiritual de su Alma.

Eccli. Si en su coraçon se levanta algun pensamiento de ambicion, y sobervia, procure reprimirlo quanto antes, como dize el Espiritu Santo; no sea, que dandole lugar, proceda de mal en peor, y ponga escandalo en su conciencia; porque el Altissimo Dios comprehende bien lo mas oculto de sus vanos pensamientos, y no ferà justificada en su Divina presencia.

Luce Lo mismo es, dár lugar à los infames pensamientos de ambi-

cion, que entrar en inquietudes, y enfadosas altivezes, y discor- dias; como sucediò en los Discipulos del Señor, pues luego que començaron à contender, y litigar sobre qual seria el mayor entre todos ellos, el Divino Maestro les curò tan perniciosa dolencia, enseñandoles à ser humildes.

La verdadera caridad no es ambiciosa, como dize San Pablo; ni busca Prelacias, sino que à todo se acomoda para el bien espiritual, y temporal de su proximo; y assi se libra de inquietas emulaciones, y conserva la paz verdadera de su Alma.

Aun tiene otra grande felicidad la criatura, que se libra de ambiciosas pretensiones, y es, que por lo mismo, que ella se juzga indigna de Prelacias, y grandezas, el Señor la asista con su Divina gracia, para que pueda fer à sus hermanas muy provechosa, como lo dize por uno de sus Profetas.

La Insigne Santa Teresa de Jesus, mi grande Protectora, con aquel coraçon generoso, ilustrado de la Divina luz, hizo como ley comun en todos sus Conventos, que jamàs hiziesen Prelada à la que deseava ferlo; porque yà la tenia por engañada de su afecto propio.

De cierto Prelado que padecia grandes tribulaciones, y avia entrado en la Prelacia por su propia voluntad, pareciendole,

1. Cor.
13. v. 5.

Ier. 45.
v. 5.

in mod.
visit.

In Vit.
S. Ther.

que haria muchos bienes en su Convento, se refiere, que orando por el la Serafica Madre Santa Teresa, le respondiò el Señor, y le dixo: *Quien lo puso en la Prelacia, le asista en su afliccion.* A la que dios haze Prelada, su Divina Magestad la saca de sus trabajos; pero no tiene esse grande privilegio, la que entra à ser Prelada por su ambicion, y sobervia. El Señor nos libre de tanto mal. Amen.

CAPITULO II.

DE LAS INOBEDIENTES contumaces, que siendo legitimamente electas, repugnan la Prelacia con pertinacia.

Job 9.
2. 4.

Siempre se han de evitar los estremos viciosos. Malo es, el apetecer la Prelacia, y el buscarla por illicitos caminos; pero tambien es malo, y aun à vezes peor, el resistir à la Divina voluntad, y faltar à la Santa Obediencia; porque nadie resiste à su Dios, y tiene paz en su Alma, como dize el Santo Job.

Prov.
24. v.
22.

La buena Religiosa deve considerar muchas vezes, que por el amor de Dios negò del todo su propia voluntad, haziendo el Voto solemne de Obediencia; y que yà no ha de hazer lo que quiere, sino lo que le handan sus Prelados. Si la hizieren Prelada, le mandaren admitir la Prelacia,

no se conturve, ni se desconsuele, que Dios le asistirà, si obedece por su amor. Al Altissimo Dios, que guarda nuestras Almas, ninguna cosa le engaña, como se dize en la Divina Escritura: *servatorem animæ tuæ nihil fallit.*

Algunas criaturas arrimadas à su propio parecer, sacan Decretos Apostolicos, para que no las hagan Preladas, y esto puede tener tres graves peligros. *El primero*, que el recurso al Superior, para librarse la Religiosa de la Obediencia de su Prelado inmediato, no siempre es cosa perfecta, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

El segundo, que tal vez las Religiosas no piensan, ni pensaràn en darle la Prelacia; y ella muy armada con su Bula, parece quiere dàr à entender à los Seglares, que sino la hazen, es, por que ella no quiere; y en esto puede mezclarse alguna oculta presuncion, vanidad, y sobervia. Y aun los Seglares pensaràn, lo que bien les pareciere. La Insigne Santa Teresa de Jesus dize, que son formidables los ojos del Mundo, y sus juizios: y està yà el Mundo en tanta malicia, que nada se toma à bien.

El tercero peligro es, el recurso costoso para semejantes Decretos Apostolicos, ò sean del Señor Nuncio; porque el Voto de la Santa Pobreza es muy delicado, principalmente quando se gasta

Myst.
Civit.
3. part.
n. 344.
et 360.

S. Ther.
Ep. 14.
C. 17.
C. 63.
tom. 1.

Supr.
lib. 1.
cap. 25.

sin licencia de los Prelados ; y aun la verdadera necesidad para esse gasto es muy disputable , y yo no la tengo por cosa muy segura ; ò por lo menos dudare siempre mucho , en tenerla por diligencia perfecta.

*Phil. 2
v. 8.*

Aun sobre estos tres peligros, y motivos, se puede añadir el quarto; y es, que regularmente semejantes privilegios, y gracias suelen venir con subordinacion à los Prelados inmediatos; y en esse caso, si el Prelado haze prudente juicio, que conviene para el bien comun de su Monasterio, el que admita la Prelacia, y las Religiosas canonicamente la eligen, avrà de tener paciencia, y guardarse para otra vez su Decreto. Creanme Señoras, que lo seguro es obedecer, y acordarse de su Divino Esposo, que fue obediente hasta la muerte, y muerte de Cruz, como dize el Apostol.

*In Rel.
Vit.*

Vn práctico exemplar, no bien entendido, y mal aplicado, alegan algunas Religiosas en favor de semejantes recursos, y es de la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda, la qual recurrió al Señor Nuncio, para que no dispensasse con ella, ni diessè lugar, para que las Religiosas la reeligiessen Prelada de su Convento.

*Illust.
S. m. in
Relat.
Vit.*

He dicho que este práctico exemplar està no bien entendido, y mal aplicado; porque la Venerable Madre Maria de Jesus no

recurrió al Señor Nuncio, para que no la hiziesen Prelada (que actualmente lo era, y lo avia sido muchos años continuos) sino para que no dispensasse con ella para que la pudiesen reeligir, ò continuarla en el Oficio, lo qual es cosa diversissima, como se puede facilmente conocer.

La Sierva de Dios deseava, *S. Ther* que entrasse otra en la Prelacia, *avis. 11* considerando, que si ella faltava, no quedava en su Convento Religiosa experimentada en el gobierno, porque ninguna avia sido Abadesa; y en esto comprehendia la discreta Sierva del Señor notable inconveniente, como ciertamente lo es; y assi lo conociò antes, y lo dexò escrito la Insigne Santa Teresa de Jesus en sus admirables Cartas, y en el Aviso onze, que pettecece à sus amados Descalços.

Bueno es, el escusar las Prelacias, dize la discretissima Santa, *Ead. Ep. 25. tom. 1.* pero sobre todo ha de ser la Obediencia. Sus palabras son estas: He escrito al Padre Vicario los inconvenientes que ay, para ser yo Priora, de no poder andar con la Comunidad, y en lo demàs; pero irè al cabo del Mundo, como sea por Obediencia; antes creo, que mientras mayor trabajo fuesse, me holgaria mas, de hazer si quiera algo por este gran Dios, à quien tanto devo: en especial, creo es mas servirle, quando solo por obediencia se haze. *Hasta aqui la Santa.*

Que

Estb. 1.
v. 18.

Que la buena Religiosa manifieste con sencillez, y verdad à su Prelado, los motivos legitimos que tiene, para no entrar en la Prelacia, es santo, y bueno. Pero el resistirse con pertinacia, y contumaz obstinacion, lo tengo por illicito, y escandaloso, y por digno de exemplar castigo, para que estas no aprendan à ser inobedientes, por la injusta tolerancia de semejante rebeldia. En el Sagrado Libro de Ester se hallarà bien corroborada esta razon.

S. Ter.
Ep. 60.
tom. 1.

A la Venerable Madre Maria de San Joseph, que repugnava el Priorato de su Convento, le escribiò su Santa Madre Teresa, Teresa, diziendole, que se dexasse de perfecciones bobas, y admitiesse la Prelacia. Las graciosas palabras de la generosa Madre son estas: *Hija mia, dexese agora de perfecciones bobas, en no querer tornar à ser Priora. Todas lo deseamos, y ella sale con niñerías, que no son otra cosa. Este no es negocio de V. R. sino de la Orden. Aunque V. R. no tuviera ninguna parte para este Oficio, no convenia otra cosa. Si la eligen, calle, y obedezca. Para que entendamos que no lo desea, basta que lo ha probado, y no es menester dezirlo. Pessada Cruz es, pero Dios te ayudará. Esto la Santa Madre.*

1. Reg.
15. v.
23.

Las buenas Religiosas, que desean vivir seguras en su conciencia, dexése llevar de la voluntad de sus Prelados, y sien de su Dios, y Señor, que no las enga-

ñarà. Jamàs apetezcan la Prelacia, ni se dexen hablar sobre ello; pero si los votos las hizieren, tengan paciencia, que sino son à proposito, yà las quitaràn; y las inobedientes seràn castigadas de Dios, como se dize en la Divina Escritura.

Otras inconsideradas, despues que las han puesto en los Oficios, no dexan sósegar al Prelado, pidiendo las quite de ellos; y no consideran los graves inconvenientes que algunas vezes se siguen, de adelantar las nuevas elecciones. Acuerdense, que su Divino Esposo Crucificado no quiso baxar de la Cruz, aunque le ofrecian creer en él, si baxasse. Si los Prelados las quisieren quitar, no lo repugnen; porque esto seria hazerse malditas propietarias del Oficio, como dize Nuestro Serafico Padre San Francisco; pero tampoco porfien demasiado, para que por ellas se adelante la nueva eleccion, invirtiendo el buen orden de su Convento. El Señor las haga perfectas. Amen.

CAPITULO III.

DE LA ELECCION CANONICA de la Prelada, y lo que deven atender las Electoras para dar, ò quitar su voto.

LA primera Regla de nuestra Serafica Madre Santa Clara dize, y dispone, que en la eleccion

Math.
27. v.
42.

S. Clara
1. Reg.
cap. 4.

cion

cion de Abadesa sean obligadas las Religiosas à guardar la forma Canonica; y procuren tener presente al Prelado, que con la palade Dios las informe en toda concordia, del provecho comun en la eleccion, que se ha de hazer.

*Ibid.
circ.
med.*

Asi mismo dispone la Santa Regla, que si en algun tiempo pareciere à todas las Religiosas, que su Abadesa no es suficiente para el provecho, y comun utilidad de ellas, sean obligadas à deponerla, y elegir otra para que sea su Prelada. Y hablando la Serafica Madre en el mismo Capitulo de las buenas condiciones, que ha de tener la que ha de ser Abadesa, dize, que ante todas las cosas guarde la vida comun, y siga la Comunidad; principalmente en la Iglesia, Dormitorio, Refectorio, Enfermeria, y vestido.

*S. Clar
2. Reg.
cap. 22*

En la segunda Regla de la Serafica Madre, confirmada por el Sumo Pontifice Urbano Quarto tambien se dispone, que la eleccion de la Abadesa libremente pertenezca al Convento; y encarga à las Religiosas la Santa Regla, que elijan tal Abadesa, que resplandezca mas en virtud, y que presida mas por santas costumbres, que no por oficio. Que guarde su Comunidad con honesta vida, para que provocadas las Religiosas por su buen exemplo, la obedezcan mas por amor, que por temor.

*Reg.
õcep.
ap. 5.*

En la Regla de las Religiosas de la Purissima Concepcion, con-

firmada por el Sumo Põtifice Julio Segundo, se dize, que la eleccion de la Madre Abadesa sea concedida al Convento, para que de su libre voluntad elijan las Religiosas aquella Prelada, à quien despues con amor obedezcan. Y si la eleccion fuere hecha canõnicamente de la mayor parte del Convento, sea confirmada por el Prelado. Y las Religiosas procuren elegir tal Abadesa, que resplandezca en ella mucha virtud, Religion, y honestidad; y sea mayor, no solamente por el Oficio, sino tambien por las buenas costumbres; y finalmente sea tal, que con su exemplo las despierte à obedecer con amor à Dios, y à sus Prelados; y su religiosa vida sea una viva predicacion continua para todas sus Subditas.

En las Constituciones Generales de Roma, dispuestas para el buen gobierno de todas las Religiosas de nuestra Religion Serafica, tambien se manda, que la eleccion de la Prelada sea Canonica, esto es, con la mayor parte de los votos concurrentes, y que se haga por votos secretos con cedula cerrada. Que la Abadesa no sea reelecta hasta passados tres años. Que las Religiosas no tengan voto, hasta que cumplan seis años de Profesion. Que el Provincial quando preside, tenga siempre voto; y si diere Comission para la Presidencia, pueda tambien dar su voto al que ha de presidir. Que si las Religiosas no

*Const.
Gener.
Rom.
cap. 9.*

huvieren eleccion Canonica en veinte y quatro horas, podrá el Provincial que preside elegir la Religiosa que le pareciere mas conveniente segun Dios. Que en los Conventos de nueva Fundacion no tienen eleccion de Prelada las Religiosas, hasta passados veinte años. *Todo esto disponen las citadas Leyes.*

Trid. Sess. 25 de Reg. cap. 7. El Santo Concilio Tridentino dispone, que la que ha de ser electa en Prelada, deva tener quarenta años de edad; y que aya vivido laudablemente ocho años despues de su Profesion; pero en caso de la urgencia que señala el mismo Sagrado Concilio, podrá ser electa en Prelada la que passe de treinta años de edad, y que aya vivido virtuosamente cinco años por lo menos despues de su Profesion.

S. Ter. in mod. Visit. Esta materia de las elecciones de Preladas es gravissima, porque de ella pende la edificacion, ò perdicion de los Conventos, como claramente lo dize la Insigne Madre Santa Teresa de Jesus.

Apud Pelliz. de obligat. Mon. Algunas Religiosas escrupulosas, y temerosas de Dios, se ponen à temblar en oyendo eleccion; y verdaderamente ay para temer, por las horrorosas consecuencias que se figuen de las elecciones defacertadas; y tambien porque entre las pocas cosas que les obligan en conciencia pena de pecado mortal, à mas de los Mandamiétos de la Ley de Dios,

y de la Santa Madre Iglesia, es el elegir en Prelada à la mas digna, y mas conveniente para el bien espiritual, y temporal del Convento.

Ninguna puede en buena conciencia dar de una vez dos votos en un escrutinio; ni echar voto supernumerario fingido, para explorar la eleccion; ni dexar de votar, siendo del numero de las Electoras; ni dar el voto perdido à la que no es digna de ser Prelada; y en esto deven estar todas muy advertidas, para que no aya turbacion en una funcion tan grave, y tan Sagrada. El voto se deve dar en conciencia à la mas digna.

Algunas inconsideradas lo echan todo por alto, y no solo no temen el errar con su voto, sino que sobornan à otras, para que figan su parcialidad. A estas criaturas intrepidas se les ha de tener grande compasion, y encomendarlas mucho à Dios; porque verdaderamente no saben lo que hazen, y el fin numero de pecados que cargan sobre su conciencia en las malas operaciones de consecuencia, que podrá tener la Prelada, que apasionadas elijen. No temen las insipientes, dize Salomon.

A las tales sobornadoras les acostumbra suceder en pena de su pecado, aun en esta vida mortal; que aviendo atendido en la eleccion, no à Dios, ni al bien comun, sino à su propia convenien-

Ex dam. Prop. Innocent. XI.

Prov. 14. 7. 16.

2. Reg. 3. 7. 8.

cia, y libertad; quando menos piensan, aquella misma Prelada se les convierte en amargura, y les dà muchos pesares, como le sucedió al infeliz Abner con el hijo de Saul. En estos praticos defengaños se haze misericordiosamente la voluntad del Altísimo Dios, que las ama mucho mas de lo que ellas le amian.

S. Ter. Ep. 65. tom. I. La celebre Fundadora Santa Teresa de Jesus, ilustrada del Cielo, y bien experimentada en el acertado gobierno de sus Conventos les dexò à sus amadas Hijas, y à los Prelados, algunas reglas generales, para no errar en las elecciones de las Preladas.

Ead. in mod. Visit. En el precioso Quaderno que escribió la Santa, para dezirles à sus Hijas; y à los Prelados, como se avian de hazer las Visitas Regulares de sus Conventos, dize así: Muchas seràn muy Santas, y no son para Preladas, y es menester remediarlo de presto; quitandolas, si yà las hizieron, que no lo tendrán por agravio; y si lo tuvieren, se verá claro, que no son para el Oficio; porque no han de gobernar Almas que tanto tratan de perfeccion, las que tuvieren tan poca; que quieran ser Preladas.

Ead. ibid. & alibi. Si alguna se eligiere, que no tenga talentos para el gobierno, ni para zelar la Santa observancia, en ninguna manera pàsse el Prelado del primer año sin quitarla. Porque en un año no puede hazer mucho daño; y si pasan

tres; podrá destruir el Monasterio con hazerse costumbre de imperfecciones. El quitarla es en extremo importante; y aunque le parezca al Prelado, que aquella es santa, y que no yerra en la intencion, fuerçese à no dexarla con el oficio. Esto se lo pido yo por amor de Nuestro Señor.

Y quando el Prelado viere, que las que han de elegir van con alguna pretension, ò passion injusta (lo que Dios no quiera) no les admita la eleccion, porque de eleccion hecha de esta fuerte jamás podrá aver buen suceso.

En una de sus admirables Cartas, dize la misma Santa, que las Prelacias no vayan por la edad. En otra previene, que no se hagan Preladas sin salud. En un Aviso dize, que no se haga Prelada à la que yà lo fue. Y en otra Carta dize graciosamente: *Isabel de Jesus es buena, mas no para Prelada.*

El motivo; porque la discretísimamente Santa dixo, que no se hiziesse Prelada à la que lo avia sido otra vez, fue; porque si la Prelacia se alternava en dos solas, muriendo la una, quedaria el Convento sin Religiosas experimentadas en el gobierno; y esto tiene grave inconveniente, como tambien lo conociò nuestra Venerable Madre Maria de Jesus de Agueda.

De todos estos avisos, y doctrinas, ha de sacar la prudente Religiosa el dictamen mas acer-

Ead. Avis. I.

S. Ter. Ep. 62. 63. 65. Avis. I. I. & tom. 2. Ep. 25.

Ex al. loc. ips. Sanct.

Ps. 81. v. 5.

tado, para regular su voto en las elecciones. Y quando tuviere alguna duda, para determinarse à lo mejor, consulte à Persona docta, y desapasionada; y desengañese, que donde ay pasión, no queda pura, y limpia la razon.

Ang. Doct. de elect. Prae lat. No siempre es la mas buena para Prelada, la que es mas santa, ni la mas anciana, ni la que tiene mas assistencias temporales, ni la mas esparcida; sino aquella es la mejor, que tiene mejores prendas, virtud, y santo zelo, y las de mas buenas condiciones, que convienen para el Oficio. Esta es la doctrina comunmente recibida del Angelico Maestro.

S. Ter. Ep. 65. tom. 1. La prudente Religiosa no descubra su coraçon à ninguna del Convêto, ni nadie sepa por quien ha de votar, ni despues diga por quien votò, ni esto lo descubra jamàs, aun à la misma à quien le diò el voto. Acuerdese de lo que escribe la Serafica Santa Teresa, la qual dize, que las Prelacias suelen ser origen, y principio de perniciosos vandos.

Eccli. 32. v. 24. Como la buena Religiosa particular acierte, no se cuyde de lo demàs; pues à ella solo le ha encomendado el Señor, que no yerre lo que ha de hazer. Aunque se quede sola, procure darle su voto à la que mas lo merece segun Dios, y su conciencia. No se haga parcialista. Obre con sano consejo, y despues no le pesará de lo hecho, como dize el Sabio.

Math. 7. v. 14. La que en las elecciones bus-

que solo su conveniencia, y el vivir con libertad; desengañese, que no le faltará trabajo; y será grande misericordia de Dios el darlelo en esta vida, para que se conozca, y haga verdadera penitencia. Al Cielo no se camina bien, sino por el camino estrecho; dize el Señor.

Las que buscan para Preladas à sus parientas, tambien lo suelen pagar de contado; porque no gobernaron su voto por el espíritu, sino por la carne, y sangre. Dios sabe sembrar el camino de espigas, y que se clave con ellas la criatura, donde busca conveniencias, como dize un Santo Profeta.

Aun el Prelado necesita muchas veces en las elecciones de las Religiosas de mucha paciencia. La prudentissima Santa Teresa de Jesus le dize al V. P. Gracian en la Carta 35. del Tomo segundo, que ande con astucia, y cautela en la eleccion de una Priora: Las graciosas palabras de la Santa son estas: *V. Paternidad, Padre mio, advierta en esto; y crea, que entiendo mejor los revejes de las mugeres, que V. Paternidad.* El Señor gobierne à todos los Prelados, y Preladas, y ponga su Divina luz en las Electoras.

Amen.



LIBRO VII.
CAPITULO IV.

LO QUE HA DE HAZER LA
nueva Prelada en el dia de su
Canonica eleccion; y la obediencia
que le deven dar luego todas
las Religiosas de su
Convento.

Myst. Civit. Intr. ad 1.p. EN la Divina Historia de la
Mistica Ciudad de Dios se
dize, que quando el Señor quiere
para Prelada à alguna criatura,
dà lugar, para que en su coraçon
sienta una grande repugnancia à
la misma Prelacia, con intima pe-
netracion de sus muchos, y gran-
des peligros en el Oficio.

*Ibid. & ali-
bi.* Esto lo dispone la Divina
Providencia, para que la criatura
fragil entre con temor, y tem-
blor en la Prelacia, no para que
la renuncie con terquedad, y obsti-
nacion, sino para que se vença
por el amor de su Dios; princi-
palmente quando se llega la San-
ta obediencia del Prelado, que
està en lugar del Altissimo.

*Sap. 6.
7. 6.* Este santo temor, y el cono-
cimiento vehemente de los peli-
gros de la Prelacia, firven tam-
bien, para que la criatura mise-
rable no entre con vanidad en las
mayorias de la tierra, sino con
pavor, y temblor; considerando,
que ha de ser durissimo el juicio
de todas las que presiden, como
lo dize el Espiritu Santo en la
Sagrada Escritura: *Durissimum
judicium fiet his qui præsunt.*

La Serafica Madre Santa

CAPITULO IV.

555

Teresa temia tanto el ser Prela-
da, que claramente solia dezir,
temia mas à la Prelacia, que à la
muerte. Mas bien se determinava
la Santa à padecer qualquier
Martirio por el amor de Dios,
que reducirse à ser Prelada, por
los grandes peligros de concien-
cia, que tienen las Prelacias. No
obstante le mãdò Nuestro Señor,
que se hallasse en una eleccion; y
que pues deseava Cruz, alli se la
darian, y en llegandose el caso,
no tenia coraçon para resistirse à
los Prelados.

Conforme à estos soberanos
ejemplares, luego que se pronun-
cia la eleccion Canonica, se ha
de levantar la recien electa de su
silla; y arrodillandose à los pies
del Superior, podrá dezir con
humildes palabras, que conoce
no tiene suficiencia, ni virtud pa-
ra el Oficio; pero si el Prelado le
instare à que obedezca, cierre sus
labios, y humille su coraçon, y
procure hazer lo que dezia un
Profeta Santo, que en la exalta-
cion se humillava su Alma: *Exal-
tatus autem humiliatus sum.*

Despues harà con mucha
puntualidad todo lo que acos-
tumbra hazer las nuevas Prela-
das, acordandose, que si enton-
ces tocan la Campana por su
Prelacia, llegarà la hora terrible,
en que se doble por su muerte.
Despues de todas las prosperida-
des humanas, viene la muerte,
dize el Sabio defengañado.

Despues del *Te Deum lauda-*

Aaaa 2

mus,

*S. Ter.
tom. 1.
Oper.
p. 240.*

*Pf. 87.
v. 16.*

*Eccles.
8. v. 8.*

Ex. Const. Rom. cit. mus, y de su confirmacion en el Oficio, deven passar todas las Religiosas à darle la obediencia à su nueva Prelada; y al mismo tiempo la nueva Superiora deve humillarse hasta el profundo del Abismo, considerando, que como Christo se postrò à los pies de Judas, asì las Santas Religiosas se humillan à la que por sus graves pecados devia estar en los Infernos. Las Religiosas no le han de tomar la bendicion, hasta que estè confirmada por el Prelado.

T. Reg. 10. v. 37. Si sucediere, que algunas no han llevado bien su eleccion, y notare en ellas algunos gestos, ò palabras de menosprecio, entonces es el tiempo oportuno de disimular, y callar, como consta de un Sagrado Texto.

Eod. cap. Mas para que todas las Religiosas teman, y tiemblen, y no se atrevan à negar la Santa obediencia à la nueva Prelada, por mas que algunas ayan antes repugnado su eleccion; adviertan, y noten lo primero, que la Divina Escritura las llama hijas de Belial, que es lo mismo, que hijas del demonio, à las inobedientes.

Illustr. Cornej. 3. part. lib. 4. cap. 59. p. 632. Noten lo segundo este caso horroroso, que se refiere en las Chronicas Generales de Nuestra Religion Serafica. En ocasion que ciertas Religiosas estaban muy discordes para la eleccion de su nueva Prelada, sucediò, que sin hablarse unas à otras,

cada una pensò, y determinò dar su voto por perdido à una pobrecilla, y desvalida Religiosa de su Convento; juzgando cada una, que solo aquel tendria, y no avria eleccion Canonica. Pero el Omnipotente Señor, en cuya mano estàn los coraçones humanos, como dize el Sabio, puso en otras Electoras el mismo pensamiento, y saliò Canonica-mente electa con la mayor parte de los votos de la Comunidad aquella pobre Religiosa por su legitima Prelada.

Publicò la eleccion el Presidente. Turbaronse todas, y poseidas del assombro de caso tan inopinado, hizieron por entonces el rendimiento que devian en conciencia. Passada toda aquella funcion, se començaron à prevaricar unas con otras; pero el Altissimo Dios infundiò en su nueva Prelada un espiritu valiente, y fervoroso, para los fines de su Altissima Providencia, que en sus maravillosas disposiciones nunca se engaña.

Hizo la nueva Prelada tocar à Obediencia; y viendo que las Religiosas vivas de su Convento no venian à obedecerle, con Soberano impulso se fue à las sepulturas de las difuntas, y con imperiosa voz les mandò por Santa Obediencia, que pues las Subditas que tenia en carne mortal no le obedeciã, le obedeciesen ellas. Abrieronse luego con estrepito los nichos, y sepulcros, y con assom-

Chron. Seraph. ibid.

Eod. cap. 59.

assombro, y pasmo de las Religiosas vivas, le tomaron la bendicion, y le obedecieron las difuntas. Así quedaron enseñadas aquellas inobedientes mugeres, para venerar los Altísimos juizios de Dios, y no despreciar las elecciones Canonicas, ni negar la debida obediencia à las que por ellas son electas en legitimas Preladas, sean las que fueren.

Math.
4. v. 7. En este caso maravilloso conviene advertirse, que el mandar à las difuntas, sino fuesse con impulso particular de Dios, seria temeridad el hazerse; y esto se note bien, para que alguna Prelada con menos razon no entienda, que le seria licito semejante mandato.

Rom.
12. v.
20. Con las Religiosas que sabe la electa Prelada, que no le dieron el voto en su eleccion, se ha de mostrar muy afable, y benigna; conociendo, que aquellas le hizieron mayor beneficio que las otras; y la conocian mejor, las que no la juzgavan digna de la Prelacia. Hagales muchos favores, que así les ganará las voluntades, como dize San Pablo.

Math.
10. v.
43. En aquel dia primero detengase en ofrecer gracias, dando largas, y esperanças en quanto licito le pidieren; y procure no manifestar alegrías vanas; y en las congratulaciones, y parabienes, proceda con discreta madurez, y cordura; porque siempre queda cierto, y sin question, que tiene mucho que temer con las

nuevas obligaciones de la Prelacia. Con ella ha de ser sierva de todas, como se lo advierte su Divino Esposo. Este le asista en todo. Amen.

CAPITULO V.

COMO LA NUEVA PRELADA se ha de componer luego con su Dios, y reconocer por su Prelada à la Reyna de los Angeles Maria Santissima.

LVejo que la nueva Prelada se halle libre de criaturas, en el termino de aquel dia prefuroso, y molesto de su eleccion Canonica; se ha de retirar à donde nadie la vea, y considerar bien lo que dize el grande San Gregorio, que tanto mas deve ser humilde, y puntual en el servicio de su Dios, quanto se halla mas obligada à darle estrecha cuenta de su modo de proceder. Antes solo tenia que contar con su propia persona, y puesta en el Oficio, yà deve dár cuenta de muchas.

La Prelada no es fuya, sino de todas sus Subditas; y el bien, ò el mal de todò su Convento à ella se le ha de imputar. Si antes le bastava una hora de oracion mental para componer sus acciones; yà será justo, que añada muchas mas, para el buen desempeño de sus grandes obligaciones; y algunas vezes avrá de dexar la oracion, para despertar

S. Greg
hom. 9.
in Evã.

Math.
26. v.
40.

à sus Religiosas, à imitacion de su Celestial Esposo.

*ex lib.
Reg.
pass.*

Por las ingratitudes, y pecados de los Superiores, ha castigado el Señor à muchas Comunidades, como se refiere en la Sagrada Escritura; y lo mismo deven tener las Preladas, que por sus malos procederés, y relaxaciones castigue Dios à sus Conventos.

*Pf. 54.
v. 23.*

Luego que la nueva Prelada se halle inexcusablemente con el cargo, y carga de su Oficio, ha de redoblar el santo temor de Dios en su coraçon; y proponer con eficacia, el ser mas fiel à su Dios desde aquella hora; poniendo todo su pensamiento, y esperanza en su Señor, para que le dè el animo, y fortaleza, de que mucho necesita. Si esto haze con profunda humildad, fie de su Magestad Santissima, que le asistirá, como se dize en un misterioso Salmo: *lucta cogitatum tuum in Domino, Et ipse te enutriet.*

*Myst.
Civit.
3 part.
in fine.*

Despues de Dios ha de resignar su Oficio la nueva Prelada en manos de la Reyna de los Angeles Maria Santissima; suplicandole, que la admita por su Vicaria, aunque tan indigna; y que se digne la Soberana Señora de ser su Prelada, y de todo su Convento; haziendola desde luego Patrona, y Protectora de todas sus hijas, y subditas.

Vener. Este gran Patronato se hallará impreso, y escrito en el fin de la

tercera Parte de la Mistica Ciudad de Dios, que escribió la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda. Allí se hallarán los Privilegios Soberanos, que la Divina Madre tiene ofrecidos à todos los Conventos de las Esposas de su Santissimo Hijo, que la nombraren por su Prelada.

*Grac.
ibid.*

La experiencia cumplida de tan estimables Privilegios la tuvo en nuestros tiempos la Venerable Madre Jacinta de Atondo, Abadesa que fue del dichoso, y antiguo Convento de Santa Catalina de Zaragoza; la qual aviendo executado por su parte con humilde coraçon todo lo dicho, hallò por experiencia la proteccion, y amparo de la Celestial Madre. A ella recurria, como à su Prelada en todas sus aflicciones, y siempre hallò el deseado consuelo para su Alma, y para su Convento.

*V. Jac
in Vit
3. part.*

A imitacion de esta Venerable Prelada, pueden hazer lo mismo todas las demàs; y no duden, que hallarán todo el amparo de que necesitan. Todas las tardes indispeniblemente dezia su culpa à la Reyna de los Angeles, su legitima Prelada, en presencia de una Santissima Imagen suya, como se refiere en el Libro de su maravillosa Vida. Lean con atencion todas las clausulas, de que compone este modo Religioso de dezir la culpa à Maria Santissima; que yo tengo por cierto, quedarán as-

*In ead.
Vit.*

cio-

cionadas à su practica, y afectuosa imitacion.

Supr. lib. 3. cap. 2. La devocion especial del glorioso Principe, y Arcangel San Miguel, ha de ser tambien de las principales, que tenga la Prelada; y siempre que se viere en algun ahogo grande, hagale su Novena, y para ello convoque à algunas de sus Religiosas, porque se han visto visto maravillas con esta diligencia.

Vit. V. Matr. Jacint. 3. part. A mas de su Angel Custodio particular, tienen las Preladas otro Angel que se dize del Oficio; y à este le han de tener especial devocion, mientras les dure la Prelacia; pidiendole, que les inspire lo que mas conviene para el bien espiritual, y temporal de sus Conventos; y principalmente para las Divinas alabanças, y para que en ellas se evite qualquier desorden por minimo que sea, si puede ser minimo en empleo tan Sagrado. Esto hazia con mucho fervor la dicha Venerable Madre Jacinta, arriba citada.

S. Ter. liber. Fund. & Ep. pass. Ultimamente conviene, que la nueva Prelada se reforme interior, y exteriormente, para que sea exemplo vivo de todas sus Subditas; y persuada mas con el exemplo, que con las voces; armandose de santo zelo, y de eficaces deseos, para que en su tiempo se restaure lo que estuviere caido de la Religion, y se conserve todo lo bueno. Trate con personas doctas, y virtuosas,

como se lo enseña la Insigne Madre Santa Teresa; y tema no perderse por la Prelacia. No lo permita el Señor por su grande misericordia. Amen.

CAPITULO VI.

DE LA CONCORDIA IMPORTANTE, que ha de tener la Prelada con su Prelado, para el mayor bien espiritual, y temporal de su Convento.

LA discordia de la Prelada con su Prelado será la ruina de su Convento, si prontamente no se remedia; cumpliendose lo que dixo Christo Señor Nuestro, que la casa dividida se destruirá: *Domus in se divisa desolabitur.*

En sabiendose, que la Prelada no está bien con su Prelado, correrá gran peligro, que unas se pongán de parte de la Prelada, culpando al Prelado; y otras estén con atencion à su Prelado, culpando à la Prelada; y assi fatalmente dividida la Comunidad, padecerá notable detrimento; deviendose siempre temer lo que dize Dios, que quien desprecia à su Prelado, al mismo Dios menosprecia.

Por este grave motivo, y por su misma estimacion, y conveniencia; uno de los principales cuydados, que ha de tener la buena Prelada, es el conservarse en concordia, y union perfecta con su Prelado; atendiendole en todo

Math. 12. v. 25.

Luca 10. v. 16.

Ephes. 4. v. 3.

todo para el buen gobierno, y paz comun de su Convento; y rogando al Señor, les conserve en la union de espíritu, y en el vinculo de la verdadera paz, que deseava el Apostol.

*Ex
Astro-
nom.*

Han de ser el Prelado, y la Prelada para el Convento de las Religiosas, como el Sol, y la Luna para la luz del Mundo. Y deve notarse, que al instante que la Luna se opone al Sol, se sigue el Eclipse, y se obscurece todo lo subllunar, y comunmente se siguen perniciosos efectos en todas las criaturas terrenas.

*Pf. 72.
v. 7.*

Asi sucede quando la Prelada se opone à su Prelado; luego se experimentan horrorosas consecuencias en todas las Subditas imperfectas, dividiendose en varios, y diversos afectos, como arriba dexamos dicho; y no pocas vezes se ve cumplido, lo que dixo el Profeta; que se haze cada una por entero del afecto de su coraçon: *Transferunt in affectum cordis*; y de ai pasan à los desordenes de la lengua, como se dize en el mismo Salmo.

*Eccles.
5. v. 7.*

Toda criatura superior tiene otra mas superior, hasta que se llega al Altisimo Dios del Cielo, que es Superior absoluto de todos los Superiores, y ha de juzgar à todas las criaturas que mandan en la tierra, como lo escribe el Sabio en sus Practicos Defengãos: *Excelsa excelsior est alius.*

Ni ay Prelacia, ni Potestad

en el Mundo, ni en todo lo criado, que no proceda de Dios; segun la sana doctrina del Apostol San Pablo, que dize: *Non est potestas nisi à Deo*; y todo el buen gobierno del Vniverfo consiste, en que los Prelados subalternos obedezcan puntuales à sus Superiores; porque asi se cumple perfectamente la Divina voluntad; pero en oponiendose el Prelado inferior al Superior, se perturba todo esse orden maravilloso, y ya no passa el cumplimiento de la voluntad del Supremo Prelado, que es Dios; y necessariamente se sigue el desorden, y confusion que experimentamos.

Mientras dura la concordia santa en los Prelados inferiores, ò subalternos, obedeciendo estos puntuales à sus Superiores, y estos à los otros que tienen superiores, hasta llegar al Supremo que es Dios; todo va con prosperidad soberana; y por esso sera justo, que roguemos al Señor esta inestimable concordia; que su Divina Magestad lo puede hazer, segun lo que hallamos escrito en el Sagrado Libro del Santo Job: *Potestas; & terror apud Deum est, qui facit concordiam in sublimibus suis.*

Esta profunda consideracion deve hazer la buena Prelada, para no discordar jamas con su legitimo Prelado; sino obedecerle en todo quanto mande, perteneciente à su Regla, y a las

Conf.

Rom.

13. v. 1

Job 25

v. 2

Rom.

13. v. 2

Constituciones de su Religion; porque para esto tiene la potestad de Dios, y quien le desobedece, resiste à la ordenacion Divina, como dize San Pablo: *Qui potestati resistit, Dei ordinationi resistit.*

1. Pet.
2. v. 18

Aunque el Prelado en lo personal sea un hombre relaxado, y discoloro, se le deve obedecer en todo lo justo que manda; como expressamente lo enseña el Principe de los Apostoles San Pedro: *Obedite Præpositis vestris, non solum bonis, & justis, sed etiam discoloris;* y sino se entiende bien este principio, se haràn muchos desordenes contra la Santa obediencia.

Ioann.
19. v.
11.

Aun la potestad, que dezia tener Pilato sobre Christo Señor Nuestro, dixo el mismo Señor, que no la tendria, sino se le huviesse concedido del Cielo; confirmando con esto, que toda la verdadera potestad de los Prelados, aunque sean malos, viene de Dios.

Eccli.
26. v.
24.

He confirmado tanto esta doctrina, por ser tan importante; para que conociendo, y confessando la Prelada, que los justificados mandatos de su Prelado son ciertamente mandatos de su Dios, los ponga en su coraçon como fundamentos eternos, pues assi estan en el coraçon de la muger santa, segun lo hallamos en la Divina Escritura.

Eccli.
34. v.
28.

Si succedere el caso fuerte, y molesto, de que algunas Reli-

giosas particulares inconsideradas resistieren los Mandatos del Prelado, la buena Prelada siempre ha de estar de parte del Superior; porque si ella tambien los resiste, no sacará sino dolor, y tormento para esta vida; y formidable juicio para la otra; cumpliendose la sententia del Sabio, que dize: *Vnus edificans, & unus destruens, quid proderit, nisi dolor?*

Al tremendo Juizio de Dios cada criatura particular llevará sobre si la carga de sus propias culpas, como dize San Pablo: *Vnusquisque onus suum portabit;* pero en el caso lamentable referido, la Prelada llevará un peso tan grande, que no se pueda explicar su gravedad: *Pondus supra se tollet.* La carga se proporciona con quien la lleva; pero el peso de la culpa de la infeliz Superiora no tiene ponderacion humana; y las malas consecuencias de su temeraria resistencia, tal vez durarán hasta la fin del Mundo. Yá estará muerta, y aun se haràn pecados à su cuenta; porque no conoció el tiempo de su visitacion para el remedio.

Otra grande calamidad, y desventura puede temer la mala Prelada, que no atiende, ni obedece los mandatos de su Prelado; y es, que llegué el tiempo fatal, de que sus Subditas no la quieran à ella obedecer. Todas las cosas son de la criatura justi-

Eccli.
13. v. 2

1. Cor.
1. v. 23

ficada, mientras ella es de Christo, como dize San Pablo: *Omnia vestra sunt, vos autem Christi:* pero si la inobediente criatura se buelve contra su Dios, y no le obedece, pierde el derecho, y merece que las criaturas se rebelen contra ella, y no le obedezcan.

Math.
8. v. 9.

Al contrario sucederá, si la Prelada obedece puntual à su Superior, Dios moverá el corazón à sus Subditas, para que à ella le obedezcan gustosas. Esto se ve patente, en lo que dezia aquel dichoso Centurion. Todos sus inferiores le obedecian puntuales, porque èl estava sugeto à la potestad superior: *sub potestate constitutus.* Obedeciendo èl à la potestad superior, le obedecian à el todos sus inferiores.

S. Ter.
in mod.
vist.
circa
fin.

Con autoridad de su Prelado se ha de corroborar la buena Superiora, para remediar algunos abusos de su Convento. Las Visitas de los Prelados, que se hazen como por cumplimiento, son infructuosas, dize la grande Madre Fundadora Santa Teresa de Jesus; y tal vez hazen mas daño, que provecho, como lo advierte la misma Santa Madre. Por lo qual, defengañese la virtuosa Prelada, que si desea verdaderamente el mayor bien espiritual de su Comunidad, ha de ser Coadjutora fidelissima de su Prelado, para que todas las cosas se consideren muy de proposito, y en todo se haga la causa de Dios. Presto se

acabará esta vida mortal para todos, y se seguirá el espantoso Juizio del Señor.

El remediar cosas que parecen pequeñas, es importantissimo, dize la misma Santa. Si el Prelado, y la Prelada están en perfecta concordia, mucho se puede remediar. En comenzando la relaxacion, si no se pone pronto remedio, poco à poco se viene à perder todo; y será cosa terrible para la hora de la muerte, el no aver hecho lo mas seguro. Aunque se ofrezca alguna dificultad, estando bien unidos, y conformes el Prelado, y la Prelada, assiste el Señor, y todo se prospera. La grita se passa, y queda la buena obra. Todo esto es de la valerosa Madre.

A la misma Insigne Madre Santa Teresa de Jesus le revelò el Señor quatro Reglas Generales, para que no se perdiessen los Conventos de su Reforma, y la primera de todas ellas es, *que las Cabezas estuviessen unidas, y conformes.* En faltando esta union, y concordia santa entre la Prelada, y su Prelado, se irá perdiendo todo lo bueno, no lo permita el Señor. Amen.

Ead.
Ep. 23.
36. &
39.
tom. 2.

S. Ter.
avis. 1.



CAPITULO VII.

PERFECTA IGUALDAD DE la Prelada con sus Religiosas; y el cuydado primero que deve tener, de que todas sepan bien la Doctrina Christia, y observen los Mandamientos de Dios, y de su Santa Iglesia.

2. Reg. 19. v. 42. **D**E las elecciones pueden quedar algunas parcialidades, pretendiendo las que asistieron à la nueva Prelada, que las ha de atender à ellas primero, que à todas las demás; y en esto sucede lo que les pasó à los Israelitas con los del Tribu de Judà, alegando estos, que el Rey David avia de ser mas de ellos, que de los otros: *Mihi. prior est Rex.*

1. Cor. 13. v. 5. Lo que menos importa à la buena Prelada es, el tener semejantes parcialidades; y lo que mas le conviene es hazerse igual con todas, amarlas à todas, y consolarlas à todas; pues en buena justicia, y conciencia, la Prelada deve ser de todas, y acordarse, que la perfecta caridad no busca cosas propias, como dize San Pablo: *Non querit qua sua sunt.*

Trid. Sess. 6. cap. 1. med. De todas sus Subditas ha de darestrecha cuenta à Dios Nuestro Señor; y por este urgentissimo cargo, y eficaz motivo, deve atenderlas à todas, y cuydar, de que ninguna se pierda por culpa suya; porque segun el Sagrado

Concilio Tridentino, no se admite la escusa en la Superiora, de que sin saberlo ella se perdió su Subdita.

Muchas vezes la Prelada temerosa de Dios deve dexar el exercicio santo de su retiro, y salir desvelada para saber, y examinar, como andan todas sus Subditas. Acuerdese, que su Divino Maestro, y Esposo, dexava repetidas vezes la oracion, para despertar à sus Discipulos, y despues se bolvia à orar à su Eterno Padre. Todo esto era enseñar à los Prelados, y Preladas de su Santa Iglesia.

A todas sus Religiosas ha de consolar, y asistir la buena Prelada; y fie de Dios Nuestro Señor que le darà todo quanto sea menester; porque así lo tiene dicho en su Divina Escritura, que es rico, y poderoso para todos los que le invocan, y nada les faltará à los que verdaderamente le temen, y le aman.

La discreta Prelada no mande por Santa Obediencia, sino en caso muy urgente. Ame de corazón, y sin parcialidad à todas sus Hijas, y Subditas; y en lo que de ellas pueda conseguir con ruegos, no aplique mandatos. Si alguna vez levanta la voz imperiosa con ellas, aplique luego la mansedumbre, y las verá corregidas.

Procure con astucia santa la discreta Prelada apartar de sí, y de su Celda à todas las que quieren tener especial amistad con

Math. 26. v. 43.

Rom. 10. v. 12.

Pf. 89. v. 10.

Rom. 2 v. 11.

ella; y con el motivo justificado, de que quiere emplear el tiempo, quedese sola para todas; porque assi tendrà franca la entrada la pobre Religiosa encogida; y si està siempre con las de su particular afecto, no se atreveràn à buscarla las pobres desconsoladas. Acuerdese de que Dios es de todos, y no tiene acceptacion de personas.

Luce
2. v. 44

Y aunque lo dicho se entiende universalmente de todas las Religiosas de su Convento; mas principalmente deve entenderse de las que se dizen amigas, ò parientas, y aunque lo sean. Confidere, que el Dulcissimo Jesus no se hallò entre los parientes, y conocidos, como lo escribe el Evangelista San Lucas.

Ioan.
21. v.
15.

Si tiene la Prelada verdadero amor de Dios, todo lo hará bien. Por esta causa el Señor, para darle la Prelacia al Principe de sus Apostoles, le examinò primero del amor Divino; y para una vez que le encomendò el cuydado de las utiles Ovejas, le encargò dos vezes el que devia tener del ganado menos util, que no tiene esquilmo. En esto ha de entender la buena Prelada, que aunque deve cuydar de todas sus Subditas, pero mas particularmente ha de atender à las mas necesitadas, y desvalidas, para consolarlas, y remediarlas en quanto pueda.

Philip
4. v. 13

Para todo lo dicho, y aun para mas, ha de tener grande ani-

mo la generosa, y virtuosa Prelada, fiando mucho de su Señor, que todo lo puede. Desconfie de si misma, y fie de su Dios poderoso; y creame, que no se hallarà defraudada. Acuerdese del valiente San Pablo, que dezia, lo podia todo en el Dios, que lo confortava.

Tenga siempre la prudente Superiora Consejeros doctos, y animosos; y à ninguna cosa notable se determine, sin buscar el dictamen de ellos. La insigne Prelada Santa Teresa dize, que los hombres doctos jamàs la engañaron, y la sacaron siempre de grandes tribulaciones.

El primer cuydado de la Superiora justificada, deve ser, que en su Convento guarde ante todas cosas la Divina Ley, los diez Mandamientos del Señor, y los cinco Preceptos de su Santa Iglesia. Procure, que todas sus Hijas sepan bien la Doctrina Christiana; y con motivo de ganar el Jubileo, concedido por el Santo Pontifice Inocencio Vndezimo, disponga cuydadosa, que en una Semana de Quaresma se explique claramente à toda la Comunidad el precioso Libro de la Doctrina.

No se fie la diligente Prelada, de que yà todas las Religiosas saben la Doctrina Christiana, porque la dixeron en Comunidad antes de su Profesion. Digo, que no se fie en esto; porque la memoria es fragil, y en esta noticia de la Doctrina Christiana consiste el

S. Ter.
in Ep.
Suprà
cap. 19
20.

Suprà
lib. 1.
cap. 19
20.

1. Cor.
3. v. 15

el unico fundamento de toda la perfeccion , como lo escribe San Pablo.

S. Ter. Avis. 13. Cada Religiosa ha de tener el precioso Libro de la Doctrina Christiana , con una breve explicacion clara , y concisa. Todos los dias han de leer en èl, como en otra parte lo tenemos escrito, con los exemplares practicos de la grande Santa Teresa de Jesus, de la Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda, y de la Venerable Prelada Sor Jacinta de Atondo.

Math. 22. v. 38. En el primer Precepto del Divinò amor sobre todas las cosas, han de estar tan seguramente fundadas las verdaderas Esposas de Christo, que por ninguna cosa posible ofendan à su Dios , y Señor. Este es el primero, y maximo Precepto.

Math. 5. v. 37. Los juramentos, aunque sean con verdad , jamàs se han de oir en la boca de las Religiosas , sin las tres precisas graves condiciones , que en otra parte dexamos explicadas. Todas sus palabras han de ser , las que el Señor enseñò; de tal manera, que sencillamente digan: *Esto es, y esto no es.*

Num. 23. v. 8. Las maldiciones , aunque no sean de coraçon, son lenguaje indecentissimo para las criaturas consagradas à Dios. Por lo qual importa mucho, que las Preladas no permitan en el Sagrado de sus Conventos semejante desorden, ni dexen sin castigo à la lengua maldiciente.

En la pura observancia de las Fiestas deven tener mucho cuidado las virtuosas Preladas; porque si dexan para el dia festivo, lo que se puede, y deve hazer en el de labor; no solo no pareceràn sus Conventos de verdaderas Religiosas, sino que ni aun tendràn la calidad de buenas Christianas.

Si los Seglares les encomendaren el cumplido, con la precisa urgencia de que se ha de trabajar en el dia de Fiesta ; armense las Preladas de santa libertad , y no se encarguen de tal desempeño; porque no han de servir las Esposas de Christo à las vanidades del Mundo. Teman à Dios, y no se dexen arrebatar de intereses temporales injustos.

Asi mismo tenga cuidado la buena Prelada , de que se traten las Religiosas unas à otras con el devido respeto; y sean veneradas las Ancianas, y Madres, como el Altissimo Dios lo tiene dispuesto, y ordenado. Las palabras de desprecio estàn muy prohibidas del Divino Señor en su Santo Evangelio.

Nunca permita la virtuosa Prelada , que en su Convento se diga mal de los Sacerdotes ungi-dos del Señor, ni de los Principes Christianos, ni de los que gobiernan las Republicas; porque todo esto està prohibido en la Divina Ley.

Zelee tambien mucho la diligente Prelada, que entre sus Religiosas no nazca alguna pernicio-sa

Exod. 16. v. 23.

2. Cor. 3. v. 17.

Math. 5. v. 22.

Ioan. 13. v. 35.

la discordia; y en esto ande siempre vigilante, porque el señal de ser Discipulas de Christo, consiste principalmente en amarse con caridad fraternal unas à otras.

Levit.
24. v.
19. A las Zizañeras, murmuradoras, y que dãn malos consejos, y falsas acusaciones, cargueles la Prelada con brazo fuerte toda la justiciada ley, y pena del Talion, conforme al gusto de Dios; porque por no escarmentar à las tales, se padecen muchos graves desconsuelos en las Comunidades.

Ioan.
14. v. 6 A las abominables mentirosas nada les disimule la Superiora, aunque la mentiras no sean de cosa grave; porque este es ignominioso vicio para criaturas consagradas al Señor, y no dize bien, que el Esposo se intitule *Verdad*, y la Esposa sea *Mentirosa*.

1. Cor.
3. v. 11 Ultimamente las Preladas, que se precian de tener santo zelo, manifiestenlo en este principal cuydado, de que sus Hijas ante todas cosas sean buenas Christianas; sepan bien la Divina Ley, y los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia; y en esta vasa firme pongan piedra fundamental para la perfeccion Religiosa. El Señor se les dè muy cumplida. Amen.



CAPITULO VIII.

ZELO SANTO, QUE HA DE tener la Prelada, de la pura observancia de su Santa Regla, y de las Constituciones de su Religion.

Comunmente los puntos de Regla, y las Constituciones de la Religion no obligan à las Religiosas particulares con pena de pecado mortal; porque las pocas cosas que les obligan con esta grave pena de conciencia, se reducen à los quatro Votos, à no apropiarse alajas de las difuntas, y à elegir la mejor para Prelada, como lo tenemos explicado en los Capítulos treinta y cinco, y treinta y seis del Libro Primero.

Lo mismo se ha de entender de los Mandatos de los Superiores, sino tienen la circunstancia de Santa Obediencia, ò la pena de Excomunion mayor *ipso facto*, porque assi està declarado, y universalmente recibido.

No obstante lo dicho, en las Preladas corre otra razon muy diversa; porque segun la sentencia de los mas clãicos Autores, si la Prelada en su tiempo dexa prevalecer alguna nueva relaxacion, aunque sea de una santa ceremonia, peca gravemente; quanto mas, si la relaxacion pertenece à punto de Regla, ò à Constitucion de su Orden?

Es

Supr.
lib. 1.
cap. 35
& 36.

Ex ips.
Const.

Com.
int.
Theol.

ex eisd. Es gravíssima esta materia, y la consideran poco algunas Preladas. La Religiosa particular no peca gravemente, aunque falte à algun punto de su Regla, ò à Constitucion, ò à Mandato de sus Prelados; y la Prelada pecará con la tolerancia, y disimulo; si por su descuydo passa à ser habito, y costumbre aquella operacion relaxada.

S. Ter. avis. 12 Esta verdad la comprehendiò bien la celebre Fundadora Santa Teresa de Jesus, la qual dize en sus importantes Avisos, que se procure desterrar con rigor, sino bastare la suavidad, todo lo que fuere qualquiera punto de relaxacion de Regla, y de Constituciones; porque de ordinario estas cosas tienen pequeños principios, y grandes fines.

S. Ter. car. 39 tom. 2. La relaxacion entra por poco, dize la misma Santa, y de poco en poco se viene à destruir todo. Todas son palabras de la experimentada Madre, y se pueden conocer por experiencia en todos los Conventos, donde la relaxacion entra insensiblemente; y despues para el restablecimiento, es menester muchísimo trabajo, y tal vez yà nada basta.

Ead. Ep. 27. & 32. No conviene multiplicar nuevos Mandatos sin grave causa, ni hazer pecado lo que no lo es, como lo advierte la Santa Madre en sus preciosas Cartas; pero todo quanto es Regla, y Constituciones de la Religion, y Mandatos antiguos, y costumbres

santas se han de defender, y guardar à toda costa de la Prelada; porque en esto està el antemural eficaz, y poderoso, para conservarse la pura observancia del estado.

El Profeta Jeremias dize llorando, que quando padeciò quebranto el antemural de Jerusalem, luego se siguiò la destruccion, y fatal ruina del inmediato muro de la misma Ciudad: *Luxie antemurale, & murus pariter dissipatus est.* El antemural de la Religion consiste en las Constituciones, y Mandatos; y sobre todo en los puntos de Regla, que no pertenecen à los quatro Votos; y si de este precioso, y fuerte antemural no se tiene mucho cuydado, se acabará, y se arruinará presto toda la Religion del Convento.

Poco, ò nada parece una gota de agua, para sumergir, y anegar un grande Navio; pero si no se tiene cuydado en embazarar essas gotas, con una aora, y otra despues, se vendrá à perder la Nave, y perecerán los que vãn en ella, y todo será por culpa de quien la gobierna. Entiendan esto bien las Señoras Preladas.

Lo mismo sucede en el quebranto de una Casa, que al principio parece leve; pero si se desprecia, y no se remedia, de dia en dia se haze mayor, y se arruina toda; cumpliendose el Adagio comun, que dize: *Quien no remedia la gotera, perderá la Casa entera.*

Thren. 2. v. 8.

Eccli. 19. v. 8.

Eccles. 10. v. 18.

tera. Lo mismo dize Salomon en un misterioso Proverbio.

Math.
26. v.
24.

No pecará la Prelada en disimular una, y otra vez alguna falta perteneciente à las Santas Ceremonias, Constituciones, y Leyes, que à la Religiosa particular no le obligan à pecado; pero desengañése, que si su tolerancia, y disimulo passare à ser habitual, y à no hazer caso de lo poco, gravará muchísimo su conciencia; y tal puede ser su descuydo, que la Regular Observancia se pierda por ella, y en esse caso (que Dios no lo permita) mejor le seria no aver sido Prelada; y tal vez, aun le seria mejor el no aver nacido en este Mundo, si condena su Alma.

Ex anecd.

Y si este grave cargo de conciencia resulta en las Preladas por la tolerancia de las faltas leves de las Religiosas; confidese bien, lo que deverán temer las Superiores por el disimulo estudiado, y afectado de las faltas graves!

Por esto llegó à dezir el Grande Padre San Ambrosio, que se admirava mucho, se salvase alguna de las personas, que avian estado en Prelacias, y en cargo de almas: *Miror si aliquis Rectorum salvatur.*

S. Ter.
Ep. 83.
tom. 2.

Desventurada la Superiora, que comienza alguna relaxacion en su Convento, dize compasiva Santa Teresa! Creanme, dize la Santa, que es menester mirar lo por venir, para que no tenga-

mos, que dar cuenta à Dios las que avemos comenzado la relaxacion. La Prelada ha de tener paciencia, y amor con sus Subditas; però zelo fuerte, como la muerte, para no permitirles cosa alguna, que sea contra la Regla, Constituciones, y Ceremonias Santas; acordandose, que ha de dar cuenta à Dios, y es primero su Alma, que todas las cosas juntas.

Algunas vezes ha de contemporar piadosa la Prelada con sus hijas, y subditas, dandoles todo el alivio que pudiere; excepto, que jamás sea el darles alivo, ni arbitrio contra la Regla, ni contra las Constituciones de la Religion, como lo advierte discretamente la Insigne Santa Teresa de Jesus. Con este Santo zelo se han de criar desde su principio todas las buenas Religiosas, como lo previene la misma Santa Madre.

La que no se siente con fortaleza bastante, para tener, y conservar este Santo zelo, no busque la Prelacia; y si yà se la dieron, renunciela, y salga de su manifesto peligro; porque más le vale salvarse, siendo Subdita; que condenarse siendo Prelada. Nada le aprovechará el Oficio, con detrimento de su Alma, como se lo dize claramente su Celestial Esposo.

El mayor trabajo de las Preladas de buen desco, es, hallar yà perdido el Convento, en este punto

S. Ter.
Fund.
cap. 27
& 28.
& in
Mod.
visit.

Eccli.
7. v. 6.

Eccli.
10. v. 4.

CAPITULO IX.

ESPECIALES CUYDADOS que ha de tener la buena Prelada con sus Subditas en la vida regular, para que no descaezca la Religion de su Convento.

punto principal de que hablamos, perteneciente à la Regla, Constituciones, y Leyes. Su consuelo, y el desempeño de su conciencia consistirá, en hablar claramente à su Prelado, del estado que tienen todas las cosas de su Comunidad. Dios puede suscitar el zelo Santo del Superior, para el remedio de todos los daños embejecidos, como se dize en la Divina Escritura; y en esse caso, la buena Prelada se ha de poner enteramente de parte de su Prelado, como lo dexamos advertido en el antecedente Capitulo.

Jer. 6. v. 14. Teman, y tiemblen el horrendo Juizio de Dios todas aquellas indignas Preladas, que por no displacer à sus Subditas, no se atreven à corregirles cosa alguna; y todo se les va en llamarles hijas, hijas; pareciendoles que con esto tienen su Convento con una paz del Cielo; mas no reparan en lo que dize un Profeta Santo, que ay paz, que no es paz, sino infausta guerra del demonio. El Señor les de à todas las Preladas verdadero conocimiento. Amen.

Infr. cap. 14. De las caritativas correcciones, que ha de hazer la discreta Prelada en oculto, y de las que deve hazer en publica Comunidad, hablaremos en otro Capitulo.



LAs Prelacias no se dan para ruina de los Conventos, sino para edificacion del Mundo, y bien comun de las Comunidades, conforme à la Catolica doctrina del Apostol San Pablo: *Potestatem dedit nobis Dominus in ædificationem, & non in destructionem.*

La que se hala Prelada, no se ensobervezca; sino tema, y tiemble, considerando, que ha de dar estrecha cuenta à su Dios, y Señor; à quien nada le engaña, como dize el Sabio. La Prelacia se passará; y si la Comunidad se relaxare en algo por su descuydo, esso mas le quedará que llorar hasta la muerte, y no sabe como saldrá del juizio particular de su pobre Alma.

El cuydado principal de la buena Prelada, ha de ser, el seguir todos los actos de Comunidad, de tal manera, que à ninguno falte sin urgentissima, y gravissima causa. Primero es en la Superiora, el seguir todas las Comunidades, que el hazer todas sus devociones particulares. En esto convienen los Santos Padres, y el exemplo practico de las Preladas insignes.

2. Cor. 10. v. 8

Prov. 24. v. 12.

Seraph Doc. de Pralat.

*V. Jac.
in Vit.
ips.*

Antes de ser Abadesa la Venerable Madre Jacinta de Atondo, se quedava en el Coro con licencia de su Prelada, mientras la Comunidad del Refectorio, quando estava patente el Santissimo Sacramento; pero luego que la pusieron en la Prelacia, seguia puntual indispensablemente todas las Comunidades, y encomendava la asistencia del Santissimo à las Religiosas, que en la Comunidad no hazian falta.

*1. Mac.
16. v. 6*

En todo lo trabajoso ha de ser la primera la Prelada, para que las demàs se animen con su buen exemplo; y no se quexen, de que ellas trabajan, y la Superiora descansa. El exemplo tiene poderosa fuerça, como se dize en la Divina Escritura. Si la Prelada va delante, las Comunidades estaran bien asistidas, y no se hara falta en el Coro de las Divinas alabanzas, ni en la Oracion mental.

*S. Hier
in Reg.
cap. 22*

Tambien ha de tener mucho cuydado la buena Prelada, de que se guarde en su Monasterio el religioso silencio; tan encomendado de las Reglas, y Constituciones Apostolicas, y de los Santos. El Doctor Maximo San Geronimo llegò à dezir, que no se puede llamar Casa de Religion el Convento, donde no se lleva cuenta con el santo silencio.

*Seraph
Doc. de
Prof.*

Es un engaño pernicioso el imaginar, y pensar, que en la modestia exterior, silencio dis-

creto, y en otras cosas exteriores semejantes, no està la perfeccion Religiosa. De este fatal engaño se lamenta mucho Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura; y dize, que si llegasse à prevalezer tan grande error, se perderia del todo la Religion.

*Relig.
lib. 2.*

No cumple la Prelada con estar en su amado retiro; porque esso era muy bueno siendo Subdita; pero hallándose Superiora, deve atender à todo, para que relaxacion alguna no prevalezca en su Convento. Atienda mucho, que en los Habitos, y tocados no se introduzca profanidad; porque si se descuyda, en comenzando una, seguirán otras muchas, y se hara como irremediable el abuso.

*Pf. 120
v. 3.*

En las Celdas de las Religiosas no permita alaja ninguna, que sea menos conforme à la santa pobreza; porque facilmente se introduce el afecto viciado en estas cosas exteriores, que estima el Mundo; y despues no se dexa sin dolor, lo que se tiene con aficion.

*Iob 5.
v. 6.*

Desvelese mucho la prudente Superiora, para que sus hijas no se crien propietarias, ni de los officios, ni de las alajas, ni aun de los vestidos, que llevan à cuestras; porque este maldito vicio de la propiedad, pierde à muchas pobres Religiosas, segun lo escribe en sus Celestiales doctrinas la Iluminada Santa Maria Magdalena de Paxis.

*Sanct.
Magd.
de Paz
de Prop.*

Tenga

Suprà
lib. 4
cap. 9.

Tenga cuydado la vigilante Prelada, de que sus Hijas nunca esten ociosas, ni vagueen por los Dormitorios, ni salgan de su retiro sin urgente causa, ni entren unas en las Celdas de otras, como lo disponen las Constituciones, ni tengan amistades particulares; porque todas estas cosas pierden la Religion, como yà lo dexamos escrito en otra parte.

Math.
10. v.
16.

En todo ha de estar la Prelada, pues de todo lo malo que suceda por su descuydo, ha de dar estrecha cuenta. No se dexé engañar, echando todas las cosas à la buena parte; ni determinada-mente juzgue mal de nadie; pero rezelese, y tema de todo el daño, que puede introducir el demonio en su Convento. El sospechar no es juzgar.

Prov.
31. v.
15.

Procure no dormir à todas horas, sino levantarse en la noche como la muger fuerte; tentar las puertas del Dormitorio, cuydar de sus Hijas, y zelar el silencio; y prevenir todos los males, que pueden suceder.

1. Pet.
5. v. 8.

Considere la virtuosa Prelada, que el demonio anda siempre solícito, y rabioso, dando bueltas para devorar, y destruir à sus Religiosas, y Subditas. Por lo qual deve assi mismo dar muchas bueltas, para que sus pobres Hijas estèn seguras. No haga escrupulo de pensar lo peor; porque no es vicio, sino virtud el pensar, y cautelar lo que puede suceder, y guardar las Esposas de su Señor, que tiene tan encomendadas.

Infra
cap. seq

Del cuydado que la Prelada deve tener de las Novicias, y Jovenes, Coro, Capítulos de culpas, y correcciones fraternas, Refectorio, Enfermas, desconsoladas, Confesiones, y Comuniones, y de todas las Oficiales, y Oficios de su Convento, hablarèmos en los Capítulos siguientes de este Libro Septimo.

Zach.
2. v. 8.

Defengañese la Prelada, que de todo ha de cuydar, para que no tenga tanto que llorar. Ha de fer la Prelada en su Comunidad, como los ojos en el cuerpo humano, que lloran por el daño de qualquiera parte del cuerpo. Aunque el golpe doloroso se recibia en el pie, ò en la mano, no llora el pie, ni la mano, sino los ojos, que tienen la Prelacia de todo el Cuerpo.

Thren.
2. v. 8.

En esta consideracion advierta la Prelada, que no le conviene tener descanso cumplido de dia, ni de noche, como dize un Santo Profeta, sino llorar los daños espirituales de su Convento, y clamar al Señor para que los remedie.

Rom.
2. v. 1.

Pero estè muy advertida, que en medio de sus mayores sentimientos, no murmure del mal gobierno de sus Antecessoras, que dexaron introducidos tales, ò tales abusos; ni permita, que en su presencia se murmure de esto. Tema, no le suceda lo que dize el Apostol San Pablo, que juzgando mal de las otras, se condene à si misma. Lo mismo, que de otras

juzga mal, ella haze , ò harà , y talvez cosas peores. No lo permita el Señor. Amen.

CAPITULO X.

ADVERTENCIAS A LA PRELADA, para la recepcion, y educacion de las Novicias, y buena crianza de las Jovenes.

*S. Ter.
Ep. 62.
& ali-
bi.*

MI discreta Madre S. Teresa de Jesus hallò grandes inconvenientes, en que fuesen muchas las Religiosas en un mismo Convento; y explicando su parecer en una de sus admirables Cartas, donde habla de un Colegio de Doncellas recogidas, dize: Ay tantos inconvenientes en ser muchas para no hazer cosa buena, que yò no los puedo aora dezir, sino que conviene aya numero señalado; y quando passaren de quarenta, serà mucho , y unas à otras se estorvaràn.

*Ead.
ibid.*

En la Carta 62. del Tomo primero dize: Para todo es grande inconveniente el ser muchas Monjas en un mismo Convento; y no ay camino por donde se vengàn à perder las Casas mas presto , que por ser muchas las Monjas en una misma Comunidad.

*Pract.
exper.*

De este punto principal habla en otras muchas partes la prudente Madre , y lo tenemos bien experimentado ; porque apenas hallamos Convento, que aya tenido excesivo numero de Monjas, que no le veamos perdido.

Lo que importa sobre toda ponderacion, es, que las Preladas no se dexen arrebatat del interès de los Dotes , sino que busquen Novicias de talento, que este vale mas que el Dote , como expressamente lo dize la misma Santa. De aquellos Conventos infelices, donde las Preladas consumen los Dotes contra los Mandatos de tantas Bulas Apostolicas , hablarèmos en otro Capitulo.

La recepcion de las Novicias es uno de los puntos principales de la Religion; y avemos llegado à tiempo tan miserable , que en algunos Conventos desventurados, como la que pide el Habito Santo tenga el Dote cumplido, apenas se repara en otra cosa. Los principios errados tienen dificultoso remedio, y las faltas de entendimiento lo tienen como imposible, segun lo escribe la citada Santa Fundadora.

El admitir muchas Hermanas juntas en un mismo Convento, lleva tambien algun inconveniente, atendido el practico dictamen de Santa Teresa ; y aun la Santa Iglesia lo tiene explicado bastantemente con los Decretos Apostolicos, que tenemos mencionados en otro Libro. En passando de dos Hermanas en un mismo Convento , se deve tener algun reparo para recibirlas.

Tambien se ha de reparar mucho en la buena, ò mala salud de la que pide el Habito Santo, y en

*Apud
Pelliz.
de Re-
cep.
Nov.*

*S. Ter.
in Ep.
sepè.*

*Ead.
Ep. 61.*

*Ead. in
Fund.
c. 7. &
alibi.*

y en sus condiciones geniales; por que con ellas se ha de comunicar toda la vida. En la recepcion de las melancolicas tenia tanto cuidado la Insigne Santa Teresa, que pidiendole cierto sugeto autorizado la recepcion de una de ellas, se detuvo mucho diziendo, rezelava si seria una Beata melancolica, y que semejantes criaturas la tenian muy escarmen-
tada.

Ead. Las palabras de la Santa son
Ep. 87. estas: *No me parece seria malo,*
tom. 2. *que hable el Padre Nicolao al Señor Arçobispo, y le diga la mala dicha que tenemos con estas Beatas melancolicas, y que assi lo vaya entreteniendo.* Consideren las Preladas estos reparos, para no dexar se llevar de facilidades imprudentes.

Ead. En la buena crianza, y edu-
Ep. 96. cacion de las Novicias, importa
tom. 2. que la Prelada se desvele mucho, y no ocupe demasiado à las Novicias fuera de los Actos de Comunidad, como lo previene la discretissima Santa.

Const. Quando se llega el tiempo de
Gener. la Profesion, y las Novicias han
Rom. de hazer su Testamento; advierta
Suprà la Prelada, lo que le manda la
cit. General Constitucion de Roma para todas las Monjas de nuestra Religion Serafica; y es, que podrá la Novicia por instancias de sus Padres, renunciar la legitima Paterna, y Materna, mas en ninguna manera se le permitirá, que renuncie las herencias, que por la

linea transversal le pueden venir.

Esta renunciacion se ha de hazer en los dos meses inmediatos à la Profesion de la Novicia, y no antes; y ha de ser con licencia del Ordinariò, conforme lo dispone el Santo Concilio Tridentino. Adviertan las Preladas, que se escriva en un Libro de su Convento la renuncia de la Novicia, y el Escrivano que la testificò, para que todo se halle claro, quando fuere menester. Las Casas de los Seglares se acaban; y los Conventos perseveran; y es menester cuidado de lo temporal, como en adelante lo escribiremos.

Veanse otras importantes advertencias para la recepcion, y educacion de las Novicias en el Capitulo octavo del Libro Primero de esta Obra, donde se previene à las Preladas, que no puedan recibir en su Convento à la Novicia, cuyo dote en todo, ò en parte yà lo tiene recibido la Comunidad. Sobre esto ay Decreto riguroso del Santo Concilio Tridentino, que deven tener muy en la memoria los Prelados, y Preladas.

Sobre la buena crianza de las Jovenes, y recién Professas, yà tambien dexamos escrito lo que parece bastante en los primeros Capítulos del Libro Segundo. Solo conviene, que la Prelada no se descuyde, sino que se desvele mucho en examinar, y atender, como cumple con sus obligaciones

Trid.
Sess 25
cap. 16

Suprà
lib. 1.
cap. 8.

Suprà
lib. 2.
per tot.

la Maestra ; y en lo que sea necesario reprehenda , corrija , y castigue las inobediencias , y defatenciones de las de pocos años. Muchos encargos hazemos à las Preladas, pero ninguno sobra para el crecido número de sus obligaciones. No duerme, ni dormita la Custodia de Israel, y sus vezes haze la Prelada en la guarda de sus Hijas, y Subditas. Vea no se le convierta la Vara en Serpiente. El Señor la defienda. Amen.

CAPITULO XI.

ADVERTENCIAS A LA PRELADA, en el Oficio Divino, Oracion mental, Iglesia, Fiestas, y Missas fundadas.

*Idem, 1.
p. 1.*

YA tenemos dicho en otro Capitulo, que la buena Prelada deve ser la primera en todo lo trabajoso de su Convento ; y defengañese, que el exemplo es mas eficaz , y poderoso , que la palabra ; y aunque muchas vezes predique, y persuada , que las Religiosas vayan puntuales al Coro, si ella no es la primera , sacará poco fruto de sus amonestaciones, y mandatos. El Señor comencò à hazer ; y à enseñar ; y primero enseñò con las obras, que con las palabras , como dize San Lucas.

*S. Ter.
Ep. 37.
tom. 2.*

En las Horas determinadas para el Oficio Divino , conviene tener grandissima constancia, de

tal manera, que con la necesitada dispense, mas no con la Hora señalada por la Iglesia , ò por la Regla, ò por la Constitucion. En començando la relaxacion, poco à poco se va perdiendo todo, dize la grande Santa Teresa.

No permita la diligente Superiora , que en el Coro de las Divinas alabanzas se vea disolucion alguna, ni reirse las Jovenes, ni hablarse las Antiguas , ni sentarse quando no es de Constitucion, ni cruzar los pies, ni tomar tabaco, ni hazerse señas, ni otras cosas semejantes ; porque en un lugar tan Sagrado ninguna de estas relaxaciones se ha de tolerar por cosa leve ; y aunque lo fuesse para la Subdita , no lo será para la Prelada, como en otro Capitulo queda explicado.

Tenga tambien cuydado la Prelada, que todas hagan profunda reverencia al *Gloria Patri* ; y enseñeles la devocion que han de tener à la Santissima Trinidad, avivando la Fè. Acuerdese de lo que dezia la misma celebre Santa Teresa de este grande Misterio: *Mientras menos lo entiendo , mas lo creo.* La Santissima Trinidad es nuestro verdadero Dios: y las tres Divinas Personas son un solo Dios.

En aquellos Conventos, donde ha sido antigua ley , ò santa costumbre el levantarse las Religiosas à Maytines à media noche, en todo el año, ò en algunos meses determinados ; guardense las

Pre-

*Suprà
lib. 7.
cap. 8.*

*Ead.
Ep. 13.
tom. 2.*

*Ead. in
Fund.
cap. 29.*

Preladas, no las tiene el demonio, para dispensar con demasiada piedad, o por complacer à las criaturas. Dispensen à las necesitadas, pero tengan firme en la Hora. Infeliz Prelada, en cuyo gobierno se comienza alguna relaxacion, por minima que parezca, dize la citada Santa Madre, en el precioso Libro de sus Fundaciones.

*Seraph
Reg.
cap. 5.*

En la Oracion mental de Comunidad deven asistir todas las Religiosas. *Oracion, Oracion, Hermanas mias*, dezia fervorosa Santa Teresa. La Prelada sea la primera, y assi podra llamar à las que faltan. Si la Oracion mental, y santa consideracion llegasse à faltar, todo pereceria, dizen nuestras Seraficas Leyes. Y nuestro gran Patriarca nos dize en su Serafica Regla, que al espiritu de la Santa Oracion, y devocion, todas las cosas temporales deven servir.

*Seraph
Doct.
de orat
ment.*

Si la Prelada conoce, que en la Hora señalada por la Constitucion se ofrece otra cosa incompatible con la Oracion mental de la Comunidad, adelante la Hora, pero no dispense; porque en dando lugar à semejante dispensacion, cada dia le saldrán con nuevos motivos, para que la Oracion mental se dexee, y perderà su Convento. Es grande la tema, que el demonio tiene contra la Oracion mental, dize nuestro Serafico Doctor San Buenaventura.

Y para que todas las Religiosas entren con temor, y temblor

en la tierra Santa de la Iglesia; excíteles la fervorosa Prelada la viva Fè, que deven tener de la Real presencia de Nuestro Señor Jesu Christo en el Santissimo Sacramento del Altar. La Serafica Madre Santa Teresa, despues de grandes trabajos, que padeciò en cierta Fundacion, dixo, los dava todos por bien empleados, porque en el Mundo huviesse un Tèplo mas con el Santissimo Sacramento.

De la puntual observancia de los dias festivos, y que la Prelada nunca permita, que en ellos trabajen sus Religiosas, yà dexamos hecha la suficiente prevencion en otro Capitulo.

De las Fiestas principales, y solemnes, que celebra el Convento, conviene defengañar à la Superiora, y à las Sacristanas, que el Señor no se paga de vanidades. Celebren estos Santos dias con lo mejor que se halla en sus Conventos, pero no turben el Mundo, ni molesten à los Seglares, pidiendo prestadas las riquezas, que ni son de su estado, ni su Celestial Esposo las quiere por tales medios, y diversiones. Si alguna persona devota embia la Musica, y la Cera para los Altares, denle las gracias; mas para el adorno de las paredes contentése con lo que tienen. En las ofertas, y obsequios mas atiende el Señor al coraçon, que à las manos. Suyas son todas las cosas, como el mismo Señor lo dize.

*S. Ter.
in Fund
cap. 29
&
Avis.
15.*

*Supra
cap. 7.*

*Exod.
13. v. 2*

*Adv.
not.*

De las Missas fundadas ha de tener la Superiora mucho cuydado; porque es materia gravissima de conciencia. En algunos Conventos gastaron las Preladas los principales, y cargaron en la Comunidad la obligacion de las Missas. Este es un desorden horroroso; porque la obligacion queda en la Comunidad, para mientras aya Convento; y las Preladas que se figuen, nada cobran, y gastan, porque tales Missas se deven dezir, pena de pecado Mortal.

*Pf. 88.
p. 15.*

Este grave desorden necessita de fundamental remedio; porque de otra manera se perderà el Convento. A la Superiora, que consumiere semejantes principales, serà justo castigarla severamente, para escarmiento de otras; y privarla de los honores de la Prelacia, porque fue tan indigna, y mala Prelada. La recta justicia conserva la Religion, y en ella està el descanso del Señor.

*San.
consil.
ad re-
med.*

Para el remedio de lo passado, yo no hallo otro camino, sino que luego se haga rigurosa abe-
-riguacion de los principales que
-asi se consumieron; y tomando
-otra igual cantidad de los bienes
-del Convento, se funde con toda
-la seguridad que pide la buena
-razon, y la conciencia; y si cor-
-riendo los tiempos se perdieren,
-ò se rebajaren los reditos de
-aquellas fundaciones, como su-
-cede con todas las demás, enton-

ces se discurrirà con el arbitrio que presta la materia. Pero mien-
-tras tales Missas queden funda-
-das sobre la Comunidad, como
-lo hizieron algunas insipientes
-Preladas, por averse gastado los
-principales, no tiene remedio;
-fino que la Comunidad deve
-hazer dezir las Missas hasta la
-fin del Mundo. Lo mismo se en-
-tiende de las Fiestas, y Lamparas
-fundadas. En todo es menester
-mirar lo por venir, dize la pru-
-dente Santa Teresa.

Luego que la nueva Prelada
-tome asiento con su Oficio,
-entre cuydadosa en este punto
-principal de las Missas fundadas,
-y cargadas en su Comunidad; y
-no descanse, hasta que se asegure
-bien de la obligacion que tiene;
-y vea, si ay que satisfacer por sus
-antecessoras. Comiençe su juicio
-por la Casa de Dios, y por la
-causa justificada de los difuntos,
-y difuntas, que dexaron al Con-
-vento sus bienes temporales. Si
-se fundaron, y se perdieron, el
-Prelado dirà lo que se deve hazer.
-Pero si las Preladas gastaron los
-principales, y la obligacion quedò
-cargada en la Comunidad, este
-es el punto fuerte; porque mien-
-tras aya Comunidad, corre la
-obligacion. Lo mismo serà de
-todas las obras pias, cuyos prin-
-cipales gastò el Convento.

Vease lo que del Oficio Divi-
-no, y de las Vicarias de Coro, y
-de sus principales obligaciones
-tenemos escrito en otros Capi-
-tulos,

*1. Per.
4. v. 17*

*Supr.
lib. 2.
cap. 8.
& l. 6
cap. 8*

tulos, cuyas citas están en el margen. El Señor asista á las Preladas, y les de la fortaleza santa de que necesitan. Amen.

CAPITULO XII.

CVYDADOS DE LA PRELADA, pertenecientes á las Confesiones, Comuniones, y Confesores, y al consuelo espiritual de sus hijas, y Subditas.

Const. Rom. cit. sup.

LAs Confesiones, y Comuniones, unas dependen de Ley, y Precepto de la Santa Iglesia; otras son de Regla; otras de Constitucion; y otras de pura devocion con licencia legitima de los Prelados, y Confesores.

Supr. lib. 1. p. 119.

El segundo Mandamiento de la Santa Iglesia dize, que en tres ocasiones deven las personas Christianas Adultas confessarse, pena de pecado mortal. *La primera*, una vez en el año. *La segunda*, si se hallan en peligro de muerte. *La tercera*, si han de Comulgar. Y no se cumple con Confesiones malas, conforme lo declaró el Santo Pontifice Inocencio Vndezimo.

ex Pell. de obli. Mon.

Las Confesiones, y Comuniones de Regla, no obligan á pecado mortal, sino fueren de las que la Iglesia manda; pero tendrá obligacion la Prelada, de no tolerar, ni disimular á ninguna Religiosa, que faltare á las Comuniones de Regla.

Sans. consil.

En las Confesiones, y Comu-

niones de sola Constitucion, podrá la Prelada disimular una, ú otra vez que faltare á ellas alguna Religiosa. Pero si faltare muchas vezes, deverá corregirla, y aun penitenciarla, por el mal exemplo que á la Comunidad se sigue.

En las Comuniones, que son de pura devocion, aunque sean con legitima licencia del Prelado, no deverá la Superiora corregir á ninguna Religiosa, que á ellas faltare; porque semejantes Confesiones, y Comuniones se han de dexar á la discrecion, y sano dictamen del Confessor, y Director espiritual de la Religiosa, conforme á una Bula Apostolica; pero siempre convendrá mucho, que la discreta Prelada no se oponga á tan laudable devocion.

En procurar, que los Confesores, y Directores espirituales de sus Religiosas, sean los mas á proposito para el mayor bien de sus Almas, es, en lo que la Prelada ha de manifestar mas su santo zelo; rogando á los Prelados, que atiendan piadosos á su pobre Convento, quando nombran Confesores Ordinarios, y Extraordinarios para sus humildes, y afectuosas hijas.

De Nuestra Madre Santa Clara se escribe en las antiguas, y modernas Chronicas; que aviendo negado el Guardian de Porciuncula los Confesores, que la Santa Fundadora esperaba, le embió á dezir la Serafica Madre,

Dddd

que

que no le embiasse los limosneros (que entonces hazian la limosna del pan para las pobres Religiosas) porq̃ no necesitavan menos del alimēto de sus almas, que de el de sus mortales vidas.

Las condiciones importantes, que la Insigne Madre Santa Teresa de Jesvs buscava en los Confessores, y Directores espirituales de sus Religiosas, son, que sean doctos, letrados, y Místicos experimentados; pero en caso de no hallarse juntas ambas cosas, que sean letrados, y prudentes. Que guarden silencio en lo que se les comunica, y sepan callar; y que tengan mas de incredulos, que de faciles creyentes.

De los Confessores, y Directores espirituales ignorantes dezia la prudente Madre, que los temia mucho mas que à los demonios; porque estos no le podian dañar el alma, si ella no queria; pero con los Confessores ignorantes avia padecido tan grandes trabajos, que se espantava, como no se avia perdido su alma con ellos.

De los doctos, y letrados dize la Santa Madre en muchas partes de sus admirables obras, que nunca la engañaron, y que la facaron de grandes trabajos.

Con los Directores pusilanimos, y cobardes, tambien estava descontenta la generosa, y valiente Madre; diziendo, que llevavan à las Almas al passo de gallinas, y que apocavan los es-

piritus, por lo qual deseava Confessores animosos.

Tambien aborrecia la constante Señora à los Confessores faciles en creer las cosas espirituales sobrenaturales, y favores Divinos extraordinarios; y la contentavan mas los mas incredulos, porque assi examinavan mejor à las Almas, y se asseguravan mas en el concepto, que devian hazer.

A los Directores, que no saben callar los Divinos favores, que les comunican las Almas, no podia tolerarlos la prudente Santa; porque conocia bien los gravissimos inconvenientes, que se siguen de la falta de silencio en semejantes asuntos.

A los que se dizen Maestros de espiritu, y no son letrados, no los queria la discreta Madre para Directores espirituales de sus hijas. Por lo qual escrivio à cierta Priora de Sevilla, que padecia muchos trabajos; se dexasse de Maestros de espiritu, y buscase grandes Letrados, que con ellos le iria bien, porque à ella la avian sacado de grandes tribulaciones.

A los principios de su Reforma no reparava la Santa Madre, sen que se confessasen sus hijas con Confessores de fuera de su Religion; pero despues, conociendo algunos graves inconvenientes, se determinò con firmeza, à que solo se confessasen con sus Descalços.

Ead.
Ep. 13.
tom. 1.

Ead.
in Fuh.
cap. 8.

Ead.
Ep. 84.
tom. 2.

Ead.
Ep. 61.
63.
tom. 1.

Ead.
Ep. 63.
tom. 2.

De estas admirables Maximas han de sacar todas las Preladas el prudente dictamen, para buscar los Confesores, y Directores espirituales, que sean mas à proposito para sus hijas; suplicando con humildad, y eficacia à sus Prelados, que les atiendan, y consuelen en asunto de tan grande importancia. No las precisen à que siempre se confiesen con un mismo Confessor; porque en esto tambien hallò grave inconveniente la Santa Madre.

Trid.
Sess. 25
cap. 10

Quando vienen los Confesores extraordinarios à la determinacion del Sagrado Concilio Tridentino; dispongan las vigilantes Preladas, que al mismo tiempo no se lleguen à su Convento los Confesores Ordinarios; no sea, que el demonio sugiera à la pobre Religiosa algun pernicioso encogimiento, ò sea respecto humano, con que no tenga la santa libertad, que el Sagrado Concilio le desea.

Prov.
27. v.
23.

A mas de este principal consuelo de los Confesores, y Directores espirituales, ha de procurar tambien todo el verdadero consuelo de sus Almas; y mirarles al rostro, como dize el Sabio, para explorar si padecen sus coraçones alguna grande opresion, y peligrosa tristeza: *Agnosce vultum pecoris tui.*

San.
consil.

Y aunque no puedan concederles el Confessor de fuera de la Religion, ò que no sea señalado por su Ordinario; no obs-

tante podrá la discreta Prelada, con la licencia presunta del Prelado, buscarle à la pobre Religiosa el sugeto, de quien tuviere llena confianza, que sea docto, y prudente; para que la pobre Religiosa desahogue con el todo su coraçon, y consuele su Alma. El Señor nos mire con misericordia. Amen.

CAPITULO XIII.

DEL CAPITULO DE CVLPAS,
que han de tener las Preladas,
para la correccion, y amonestacion
espiritual de sus hijas, y
Subditas.

EN la Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara se manda, que la Prelada una vez à lo menos en la Semana sea obligada, llamar sus Monjas à Capitulo, en el qual se acusen de todas las publicas ofensas, y negligencias; y alli se traten, y confieran todas, las cosas que sean de provecho, y honestidad, y conveniencia del Monasterio; porque muchas vezes revela el Señor lo que es mejor à la menor.

En el Capitulo veinte y dos de la Segunda Regla de la misma Santa, confirmada por el Sumo Pontifice Urbano Quarto, se dize tambien, que la Abadesa sea obligada à llamar à Capitulo à sus Monjas una vez à lo menos en cada semana; para la amonestacion

1. Reg.
cap. 4.

2. Reg.
cap. 22

tacion, ordenacion, y reformation de las negligencias, y faltas; y que la Prelada les imponga penitencia con misericordia; y trate con las Religiosas de las cosas, que se ofrecieren para provecho, y honestidad del Monasterio.

*Const.
Gen.
Rom.
alibi
cit.*

A estas clausulas principales de una, y otra Regla, se llegan las Constituciones Generales de Nuestra Serafica Religion, en las quales se manda à las Preladas con todo rigor, y con graves penas, que en los Capítulos Conventuales exorten à la guarda puntual de la Santa Regla, à la observancia del estado regular, y al exercicio de las virtudes. Y que el Capítulo con esta solemnidad de exortacion, y Platica espiritual, lo tengan las Abadesas por lo menos seis vezes en el año; diziendo todas las Religiosas la culpa, y corrigiendolas la Prelada, conforme à los defectos, y faltas de cada una.

*In eisd.
Const.*

Y porque cada dia ay nuevos defectos que advertir (*prosigue la Constitucion*) tendrá la Abadesa todos los Viernes del año Capítulo, donde dirán las culpas, y con brevedad advertirá, y reprehenderà lo que juzgare necesario.

*Const.
Rom.*

Ninguna Religiosa descubra, lo que passa en Capítulos de su Convento à los de fuera de Casa, pena de ser tenuta por infiel à la Religion; y ni aun las Novicias sepan los defectos, que en el

Capítulo se reprehendieren; para lo qual se saldrán despues de aver dicho sus culpas.

*Ex eis.
Const.*

Si alguna Religiosa le hablare con desatencion à la Prelada, quando corrige las culpas en Capítulo (y aunque sea en otro qualquiera lugar del Convento) sea luego penitenciada conforme à la ley; y si la gravedad del caso lo pide, dese cuenta al Prelado, para que la Subdita desatenta sea castigada con rigor, segun la calidad de su delito.

*Regul.
S. Clar.
cap. 4.*

Conforme à estas regulares disposiciones, la Prelada puede, y deve juntar su Comunidad en Capítulo por muchos motivos. *Lo primero*, para dezir las culpas, y esto conviene, que sea una vez à lo menos en cada Semana, segun la Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara. En las otras Religiones se gobernarán con sus leyes municipales.

*Etym.
Prelat*

Lo segundo, para las Exortaciones, y Platicas espirituales, que han de hazer las Preladas à sus hijas, y subditas. Esto lo dictava la buena razon, aunque no huviesse ley escrita para ello; porque el cargo de la Prelacia Christiana, y Religiosa, lleva consigo la carga, de guiar para el Cielo à las Almas que le son encomendadas.

Lo tercero, para tratar lo mas importante, y conveniente para el provecho, y bien espiritual, y temporal del Convento. Esto

*Math.
18. v.
20.*

conviene se haga en común; y que todas sean oídas; yá porque muchas vezes reveló el Señor á la menor, y mas humilde; lo que oculta á las más autorizadas; y yá tambien, porque el Señor asiste en las Congregaciones, y Capítulos, que se juntan en su Santísimo Nombre, como el mismo Señor nos lo dize en su Santo Evangelio.

Infr.
cap. seq

Mas por quanto se ofrecen muchas cosas que reparar, y distinguir en estos generales motivos; y todo junto sería mucha materia para solo un Capitulo; tocarémos lo más importante de cada motivo con el favor de Dios, en los tres siguientes Capítulos. El Señor asista con su Divina luz. Amen.

CAPITULO XIV.

DE LAS CORRECCIONES fraternas, que deve hazer en oculto la buena Prelada; y las faltas que deve corregir en el Capitulo, y en publico.

MA ley justificada de la perfecta caridad alega de justicia, que la falta oculta del proximo no se haga publica. Por lo qual no puede la Superiora corregir, ni castigar en su Capitulo la falta de la Religiosa, que no se sabe en su Convento, por muy grave que sea, aunque la misma Prelada la sepa con evidencia. Esto deve notar se mucho,

porque toda criatura tiene legitimo derecho á su reputacion, hasta que ella misma por sus malas operaciones haze publicas, y notorias sus faltas; y entonces se verifica la sentencia del Profeta Santo, que dize: Tu perdicion está en ti: *Perditio tua ex te.*

La mala Religiosa, que descubre las faltas ocultas de su hermana, desengañese, que peca mortalmente si son en materia grave; y tiene obligacion de restituir la fama, aunque sea verdad lo que dixo; porque obró contra justicia en asunto grave. En esto ay perniciosas ignorancias en algunas criaturas, pareciendoles, que siendo verdad lo que dixeron, están libres en conciencia de restituir la honra agena: Para esta restitucion devida, y para el modo de hazerla, consulten á persona docta.

Verdad es, que si de la falta oculta de la Religiosa se puede rezelar algun descrédito del Convento, y escandalo grave, sino se remedia con tiempo, deverá la Religiosa prudente dar aviso á la Prelada en oculto, para que se discorra sobre el remedio. Así lo hizo el justificado Joseph, avisando en oculto á su Padre de los pecados ocultos gravísimos de sus Hermanos, los quales se remediaron, sin que lo supiesse la tierra.

En estos casos no puede la Prelada descubrirse, ni reprehender en Comunidad el desorden, que

Theol.
mor.
cert.

Genes.
37. v. 2.

Ex eod.
text.

que

que en oculto le han comunicado, aunque sea gravísimo; porque faltaria à su conciencia gravemente, publicando el oculto defecto notable de su Subdita. Ni tampoco puede la Prelada manifestar, y descubrir à la Religiosa que le diò el aviso, por los graves inconvenientes que se seguirian. Deve ocultamente poner el remedio, como lo hizo el Patriarca Jacob con sus amados hijos.

*Theol.
comm.*

Las faltas que la Prelada deve remediar con la correccion fraterna, son, todas las que están ocultas, y ella las sabe con certeza; y tambien se deven juzgar ocultas aquellas faltas, de que solo tienen noticia algunas pocas Religiosas. Esta es Theologia corriente.

*S. Ter.
in Mod
Visit.*

Antes que la Prelada se determine à hazer la correccion fraterna con alguna Religiosa, asegúrese bien, de que ha faltado; y no se fie del aviso de una sola, como se lo previene la discreta Santa Teresa; porque si la Religiosa, à quien ha de corregir, se halla del todo libre de lo que se ha acusado, talvez levantará la voz, como intrepida, y se hará alguna turbacion enfadosa en su Convento.

*Prov.
3. v. 5.*

Para muchos casos particulares se le ofrecerá à la zelosa Superiora, la ocasion de hazer correcciones fraternas en sus Hijas. Por lo que este prevenida, y quando se le ofreciere alguna dificultad ocurrente, procure consultar

à personas doctas, y discretas; y talvez aun à su mismo Prelado, para que no lo yerre por su dictamen propio.

Las faltas que ha de corregir en publico, son las que se hazen en Comunidad, ò à la vista de muchas Religiosas. Desengañese la Prelada, que la falta publica no está suficientemente reprehendida con la correccion oculta. Dexese de respetos humanos, y de acceptacion de personas, que no la ay en el Altissimo Dios, cuyas vezes haze, aunque tan indignamente.

*Act.
10. v.
34.*

Asi mismo deve notar la discreta Superiora, que si yá corrigió la falta publica de la Religiosa, cometida fuera de Comunidad, à tiempo que sucedió la turbacion, no ha de bolver à corregir la misma falta en su Capitulo; porque yá se pasó, y deven olvidarse las cosas passadas, como lo escribe Santa Teresa.

*S. Ter.
in Fundat.*

Prevengase tambien la buena Prelada, para no turbarse con las faltas de sus Hijas, y Subditas, sino acuerdese, y considere, que à ella la sufre Dios, como lo enseñó la misma Santa en uno de sus importantes Avisos.

*Ead.
Avis.
8.*

Si por alguna falta de Comunidad encomendare penitencia à la Religiosa, que faltó, y despues esta le pide misericordia, no dude en concederla; porque constándole de su humiliacion, yá queda satisfecha la justicia.

Ex ead.

Lo que no ha de tolerar, es, que

*Tit. 2.
v. 15.*

que le pierdan el devido respeto en publico, ò en Capitulo; porque en semejantes casos se vilipendia el oficio con la persona; y San Pablo dize, que no sufra su desprecio. Mire mucho, lo que ha de ser publico; y las correcciones, y reprehensiones que diere en sus Capítulos, vayan todas con acertada cordura, juntando el zelo, y entereza con la piedad.

S. Ter. Si puede remediar algunos abusos, aunque sea con tal qual turbacion, y grito de las Religiosas; obre con prudencia, y no desista; porque la grito se passa, y queda la buena obra, como lo dize Santa Madre Teresa de Jes vs.

Ibid. Castigando à unas, callarán las otras. No multiplique mandatos, porque esto es no hazer nada, como lo dize la misma Santa, y siempre aspire à hazer lo mas perfecto; porque es terrible cosa para la hora de la muerte, el no aver hecho lo mas seguro.

Ibid. En ocasion que el Sumo Pontifice avia mandado à las Religiosas cierta diligencia, que importava para el Estado, dixo constante la Insigne Santa Teresa: *Esto se ha de hazer, porque es lo mas seguro, aunque no lo mandara el Papa.*

Ibid. De dichos varios de criaturas no ay que hazer probanza; porque lo mejor es reirse de ellos, dize la misma experimentada Santa Madre. Lo que importa, es, tener constancia en el bien de

la Religion, aunque algunas Subditas se resientan; porque mejores, que se mueran algunas, que no dañar à otras con el mal exemplo. Este es dictamen firme de la Santa Fundadora.

Las averiguaciones juridicas de culpas, si que no son evidentes, son perjudiciales, y peligrosas; como tambien los Procesos Juridicos, con que se rebuelven las Religiosas, y nada ganan los Conventos. Veanse las citas mencionadas en el margen.

El estrepito judicial se ha de evitar, siempre que buenamente se pudiere. El Señor illustre à los Prelados. Amen.

CAPITULO XV.

DE LAS EXORTACIONES, y Pláticas Espirituales, que han de hazer las Preladas en sus Capítulos.

EL segundo motivo principal de los Capítulos de las Preladas, es, la Exortacion fervorosa, que deven hazer à sus Hijas, y Subditas, para que se conforten, y se animen à la perseverancia en el camino largo de la perfeccion Religiosa, como arriba queda notado.

El asunto mas oportuno para estas Pláticas espirituales ha de ser, el que la discreta Superiora conozca, que por entonces importa mas en su Convento. El Sermon oportuno, es el optimo, dize

Ibid.
Ep. 87.

Ex ead.
alibi.

Ex Reg.
S. Clar.

Prov.
15. v.
23.

dize el Sabio. Para lo que no ay que corregir en la Comunidad, no es menester Platica espiritual; aunque tambien se puede persuadir la perseverancia en el bien obrar.

*Infrà
per tot*

Mas por quanto en una Comunidad de muchas Religiosas, son muchos los asuntos que se pueden ofrecer, harèmos en este Capitulo una breve insinuacion de los mas comunes; para que de ellos haga prudente eleccion la juiziosa Prelada; tomando de todos ellos, el que mas le hiziere al caso para su intento.

*Discr.
post.*

Pueden ser asunto para la Platica espiritual de su Capitulo, todos los siguientes, y cada uno de ellos; porque ninguno ay tan esteril, que no ofrezca mucho que dezir, y en que la Prelada se pueda dilatar, à poca reflexion que haga.

Suprà

lib. 1.

cap. 9.

cap. 10.

De la felicidad del Estado, dirà la incomparable misericordia que Dios les ha hecho, en averlas sacado del Mundo, en el qual ay mas peligros, que piedras en las calles. Lo mucho que estimaron las criaturas perfectas, y santas, esta inmensa piedad Divina; pues el Santo Rey David llegò à dezir, que tenia por mayor felicidad, estar ultrajado en la Casa de su Dios, que habitar en los Palacios, y tabernaculos de los pecadores.

Lib. 1.

cap. 21

Otra Platica se puede hazer de los quatro Votos en comun; y dirà, que no estará la dicha gran-

de de la Religiosa en averlos hecho, sino en cumplirlos perfectamente. Porque mejor es, no prometer, que faltar despues à la promessa. Que no es cosa de averdado la palabra à criaturas terrenas, sino à un Dios Omnipotente de infinita misericordia, y tambien de infinita justicia. Que es horrenda cosa el dar en manos de Dios vivo, como dize San Pablo.

En otro Capitulo harà su Platica espiritual del Voto de la Obediencia. En otro del Voto de la Santa Pobreza. En otro del Voto de Castidad. En otro del Voto de la Clausura. En otro del generoso empeño, en que las pone el titulo sagrado de Esposas de Christo. En otro del discreto, religioso, y Santo silencio. En otro de la modestia, y composicion exterior. En otro de la verdadera humildad de coracon. En otro del amor, y caridad, que se han de tener unas à otras. En otro del zelo santo de la Religión, que cada una deve tener. En otro del buen exemplo, que unas à otras se han de dar, y la gravedad del escandalo. En otro del grave pecado, que es el dar inafos consejos.

En otros Capítulos harà la virtuosa Prelada sus Exortaciones, de la observancia de la Regla, y Constituciones de su Religión. Del buen exemplo, que deven dar à los Seglares, y honra de su Convento. De la abstraccion de criaturas. Del amor desordenado

*Eod.
lib. 1.
cap. 22
& seq.*

*Suprà
cap. 8.*

nado à los parientes. Del precioso retiro de la Celda. Del honesto trabajo, y labor de manos. De la paciencia unas con otras. De la caritativa visita de las enfermas. De la puntualidad en las Comunidades. De la frecuencia de los Santos Sacramentos, y que no se dexen las Sagradas Comuniones sin especial causa. Del concepto que deven hazer de los pecados veniales, y faltas leves voluntarias.

Suprà lib. 3. En otras Platicas Capitulares persuadirà. Que siempre lleven la forma de su Habito Santo, de dia, y de noche. Que aborrezcan las profanidades exteriores en el Habito, y Tocados. Que consideren los beneficios Divinos, y particularmente el de su vocacion à la Religion. Que la Providencia Divina tiene varios medios, para el bien de sus criaturas escogidas. Que lleven consideracion en todo lo que hazen. Que tengan presencia de Dios continua, y serán perfectas. Que se guarden política, y urbanidad, y cortesia unas con otras. Que con emulacion santa se apliquen à los ejercicios humildes, de tal manera, que cada una se adelante para ellos. Que imiten à las Santas de su estado, y profesion.

Lib. 3. cap. 11. & ali. bi. Otras vezes hablaràn en sus Platicas, y Exortaciones Capitulares, de la aficion que han de tener à leer Libros espirituales, y el fruto que han de sacar de ellos. De la alegría santa, y mo-

destia religiosa. De la buena intencion en todas sus obras. Del cuydado particular de su propio aprovechamiento. De la perfeccion, con que han de hazer las buenas obras ordinarias, y comunes. De la aficion à la Oracion mental. Del cuydado, y puntualidad, con que han de hazer el exanten de conciencia cada dia. De la paciencia necesaria en sus tribulaciones, y trabajos. De la conveniencia espiritual en las mortificaciones, y enfermedades. De la utilidad, y provecho de las tentaciones, y de su resistencia. De la imitacion de Christo, su Celestial Esposo. Del Santo Sacrificio de la Missa, y los provechos espirituales, que se sacan de oirla con atencion, y devocion. De la claridad que han de tener con sus Prelados, y Preladas, y con sus Confessores, y Padres espirituales. De las correcciones fraternas, y caritativas unas con otras.

En los asuntos para las cien Confesiones, y Comuniones, que dexamos insinuados en el Libro Tercero de esta Obra, se hallaràn tocadas, y mencionadas todas las materias, pertenecientes à las Religiosas, y de alli se podrán sacar las ideas, para las Platicas espirituales, que las Preladas deven hazer à sus Comunidades, y en sus Capítulos Conyentuales.

En el precioso Libro del Venerable Padre Estella, que trata de la vanidad del Mundo, y de las mas utiles consideraciones,

*Lib. 3.
cap. 8.*

*Lib. 3.
cap. 16
& 17.*

*Stel. de
vanit.
Mund.*

para el bien de las Almas; hallarán tambien las Preladas abundantissimas doctrinas en nuestro comun idioma de España, para sus acostunbradas Platicas Capitulares. Allí tienen más de doscientos Capítulos, llenos de Divina Escritura, de los quales pueden escoger, el que mas les importare para el asunto, de que desean tratar.

*V.P.
Ildephons.
Roder.*

Asi mismo en las tres Partes de los Exercicios de perfeccion, y virtudes Christianas, que escribió el Venerable Padre Rodríguez, hallarán las Preladas asunto muy à propósito para las Platicas, que se les pueden ofrecer en sus Capítulos; porque están abundantes de Divinas Letras, y de Sagrados exemplos.

*In Vit.
Ss. PP*

Tambien se pueden valer las Preladas de las Vidas de Santos, ò Santas, en cuyos dias celebran sus Capítulos, escogiendo las Virtudes heroicas, que mas hazen al propósito, para la espiritual enseñanza de sus Hijas, y Subditas. Lo mismo digo de los dias grandes de algun particular Misterio del Señor, ò sea de su Madre Santissima.

*ex Reg.
Prof.*

Otras vezes pueden seguir en sus Capítulos Conventuales, el orden de los Capítulos de la Santa Regla que professan, advirtiendo siempre, que no conviene dexar esta santa costumbre de las Exortaciones espirituales, que deben hazer en Comunidad las Preladas à sus Subditas; porque en-

tre todas las cosas, que el Estado Religioso tiene, para conservar su perfecta observancia, y primitivo rigor, ninguna cosa conduce mas, que la puntualidad en estas espirituales exortaciones.

Procure la discreta Prelada no ser larga en sus Platicas espirituales Capitulares, acordandose, que palabra abreviada hizo el Señor sobre la tierra, como lo advierte nuestro Serafico Padre San Francisco. No diga latines, porque no son para mugeres. Esta ultima prevención es de la Insigne Madre Santa Teresa de Jesus, que en todo fue grande, y prudente. Vease tambien, lo que tenemos dicho en el Libro de los Desengaños Misticos. El Señor conceda su santo zelo, y espíritu fervoroso à las Preladas. Amen.

CAPITULO XVI.

ADVERTENCIAS A LA Prelada, para quando se ha de votar, ò conferir alguna cosa en su Capitulo, perteneciente à toda la Comunidad.

EL tercer motivo principal, para juntar la Prelada à sus Religiosas en Capitulo, es, ofrecerse causa comun, cuya resolución pertenezca à toda la Comunidad. De este genero son los votos, que se toman para las recepciones de las Novicias, y para sus Profesiones. Los votos, para que entre en la Clausura algu-

*ex Reg.
Min.
cap. 9.*

cap. 9.

*Ex cap.
antec.*

alguna Señora secular, quando en el Decreto Apostolico se pide el consentimiento de la mayor parte de las Religiosas; y para otras cosas semejantes.

*Reg.
prud.*

En todo quanto pertenece al consentimiento de la Comunidad, ò à su mayor parte; ha de proceder atenta la discreta Prelada, para no manifestar su particular inclinacion, y deseo; porque de ello suelen seguirse perjudiciales inconvenientes. Las Comunidades grandes, son agregado monstruoso de muchos, y varios genios; y conviene proceder en ellas la prudente Prelada con grande tiéto.

*S. Ter.
Fund.
cap. 28*

De los votos para las Recepciones de las Novicias; y tambien para sus Profesiones solemnes, ya tenemos dicho lo bastante en el Libro Primero. No se dexé arrebatar la buena Prelada del interés del dote, porque esto es lo menos; y lo mas es, el atender al bien común de la Religion, de tal manera, que en los votos, ni se agravie à la Novicia, ni se admita la que no sea à proposito para la vida Religiosa.

*Lib. 1.
cap. 34*

En los votos que se toman para entrar en la Clausura alguna Señora secular; dexé la Prelada, que cada una vote como bien le pareciere, segun Dios, y su conciencia; porque la santa libertad, que el Sumo Pontifice le concede no puede quitarsela, ni es justo que se la quite ningun

na Superiora; que en esto no lo seria. Si facilmente se franquean semejantes entradas en el Sacramento de la Clausura, presto se verán experimentados los malos efectos en la Comunidad, y en las particulares Religiosas.

En los votos que comunmente se toman para las Escrituras Autenticas, pertenecientes à los bienes temporales del Convento; conviene, que la Prelada proceda con muchísimo cuydado; tomando consejo de personas inteligentes, para que su Comunidad no padezca notable detrimento por yerro de las Escrituras, en las quales puede aver grande peligro. De esto hablarémos mas en otro Capitulo de este Libro, que tratará del cuydado, que deve tener la digna Prelada de los bienes temporales de su Monasterio.

Otras vezes sucede, que para dár, ò alargar alguna Religiosa particular los bienes temporales de su violario, con la licencia del Prelado, se pide tambien la del Convento. En este caso, conviene tener prudente desvelo, porque se han experimentado gravísimos desordenes, que despues no se han podido deshazer. En los Tribunales solo tienen lugar las Escrituras, y suelen dezir los Causidicos, que lo que no está escrito, no está en el Mundo.

En cierto Convento hizieron las Religiosas particulares algunas advertencias, y limitaciones.

*S. Ter.
in mod.
visi.*

*Experi.
cred.*

*Succes.
pract.*

discretas, sobre la disposicion de cierta Religiosa, que tenia quantioso violario; y aviendose omitido las limitaciones en las Escrituras publicas, aunque seria sin malicia de los Escrivanos, se le siguiò à la Comunidad notable detrimento.

*Caut.
por.*

Antes que se cierren semejantes Escrituras, importará mucho, que se lean palabra por palabra, y por extenso, à toda la Comunidad; para que despues no padezcan engaño sin remedio las pobres Religiosas; y se levante cisma, de que no dixeron tal, y tal cosa. Quando se haze la minuta, es muy facil el olvido; y quando se pone toda la Escritura por extenso, tambien es facil añadir, ò quitar alguna palabra sin malicia, que en adelante sirva de mucho perjuizio.

*Sanct.
Fund.
Cap. 29*

Lo que algunas vezes hazen, ò hazian en otro tiempo los Escrivanos publicos, de tomar en blanco las firmas de los Prelados, y Preladas; lleva grande inconveniente, si antes de cerrarse por extenso la Escritura, no se aseguran el Prelado, y la Prelada en todo su contenido; notando, y advirtiendo hasta los apices, para que todo quede perfecto, lo que ha de ser perpetuo. Creanme, que en esto hablo como experimentado, y aun escarmentado. Las firmas en blanco se han de considerar mucho, y lo mejor es no darlas.

En otras cuentas Capitulares, donde las cosas que se han de tratar, y conferir no son de tanta monta, ni las leyes piden con rigor, que voten en ellas todas las Religiosas de la Comunidad; importará persuadirles, que comprometan con la Prelada, y con sus Discretas, ò con algunas pocas Religiosas de talento, que entienden la materia; porque fino es asunto que se ha de votar con votos secretos, suele hazerse confusion; y es pesada molestia el esperar, que todas, y cada una digan su parecer de palabra.

*Vtil.
conf.*

Verdad es, que muchas vezes revela Dios à la menor, lo que oculta à la mayor; y por esto conviene, el oir, y atender el dictamen expresso de cada una. Pero todo se compondrà bien, si aviendo oido, y atendido al dictamen particular, y razon que cada una dize (viendo que se ha de seguir discordia confusa) se toma el medio termino, de que todas comprometan en lo que resolvieren aquellas pocas, que dexamos insinuadas.

*Pf. 18.
v. 8.*

Lo que tambien importa siempre, es, que la Prelada no explique la primera su dictamen, ni muestre passion, ni deseo de lo que quiere se resuelva en su Capitulo. Porque tal vez, esto será tocar al arma, y hazerse parcialidades de varios afectos, que no sirvan sino de turbacion, y tormento de la misma Prelada.

*ex sup.
dict.*

S. Ter.
in epif.

Lo que no fuere de ley, que se vote, ò confiera en la Comunidad; principalmente quando son muchas las Religiosas; importará no ponerlo en pareceres universales, sino tomar consejo de pocas, y escogidas, y desafesionadas; y sobre todo de varones doctos, y principalmente del Prelado, para que la Superiora no yerre, ni tenga pesar de lo que hizo con sano consejo, como dize el Sabio.

Iac. 1.
v. 17.

En asuntos, y casos muy difíciles, importará sobre todo, recurrir al Altissimo Dios, de quien depende el acierto; para que illustre à los Consejeros; pues de su mano liberalissima se deriva toda la verdadera sabiduria, y la ciencia de los Santos. Su Divina Magestad nos la conceda. Amen.

CAPITULO XVII.

*ADVERTENCIAS A LA
buena Prelada, en la Comunidad
de el Refectorio.*

Supr.
lib. 2.
cap. 14

Cinco principales advertencias, y cuydados, ha de tener la buena Prelada en la grave Comunidad del Refectorio. *El primero*, que se tenga perfecto silencio. *El segundo*, que aya lición espiritual enteramente todo el tiempo de esse acto de Comunidad. *El tercero*, que no aprefure à las Religiosas en la comida. *El quarto*, que no se

singularice la Prelada en regalos particulares en la mesa. *El quinto*, que jamás dispense en el hazimiento de gracias.

En orden al perfecto silencio, defengañese la Prelada; que si ella no calla, todas hablarán, y se hará una confusion aquel acto de Religion. Lo primero es, que la Prelada calle. Lo segundo, que haga callar à las Antiguas, y Madres; y si esto consigue, todo estará remediado, como lo dexamos advertido en otra parte. Arnese de santo zelo, para hazer callar à las primeras, porque en esto vâ todo.

La lición del Refectorio ha de ser de Libros espirituales, que à todas sirvan de edificacion, y enseñanza; y tengan pasto sus Almas, al mismo tiempo que alimentan sus cuerpos; porque la criatura racional no vive con solo el pan terreno, como nos lo dixo el Señor.

Jamás dispense la Prelada en la lición espiritual de la mesa; porque no conviene mortificar à unas, por complacer à otras; y en una Comunidad numerosa siempre ay de todo. Algunas Religiosas interiores padecen mucha mortificacion, no solo hablando, sino tambien oyendo hablar; y estas tienen mayor derecho para ser atendidas, en punto tan encomendado de las Santas Fundadoras, y de sus Constituciones, y Leyes, como es la lición de la mesa.

Tit. 2.
v. 7.

Math.
4. v. 4.

Const.
Rom.
cit.

*Ex eis.
Const.*

Disponga la zelosa Prelada, que en los Viernes de cada Semana se lea enteramente la Regla, que las Religiosas han Professado; para que nunca puedan alegar ignorancia, en lo que para ellas ha de ser el modo de vida, como lo dexamos dicho en otro Capitulo. Aunque los puntos de Regla no obligan à pecado mortal, es antes para la buena Religiosa un punto de su Santa Regla, que todas sus devociones particulares.

*Ibid.
in fin.*

Las Constituciones, y Leyes Generales de la Religion, y Municipales del Convento, parece serà bastante se lean tres vezes en el año; como son Enero, Mayo, y Setiembre; si otra cosa no tuvieren dispuesto los Prelados en algunos Conventos. Lo cierto es, que se deven tener muy en la memoria, y las virtuosas Preladas importará que las lean para sí algunas otras vezes.

*Lib. 1.
cap. 27*

La Bula Apostolica *de largitione munerum*, que prohibe à las Religiosas el hazer dadas graciosas, y voluntarias sin legitima licencia; deve leerse por lo menos una vez en el año à toda la Comunidad, como lo tenemos advertido en el Libro Primero, Capitulo veinte y siete. No se carguen las Preladas su conciencia, por lo que nada les cuesta, y tanto vale.

*1. Cor.
13. v. 4*

El cuydado tercero de la Prelada, es, que no aprésure à las

Religiosas en la comida; porque no todas tienen, ni pueden tener igual diligencia, y se deven compadecer de las Ancianas. Si quieren, que en el Coro estèn de espacio las Religiosas, no serà bien que las tengan aprisadas en el Refectorio. Aunque la Prelada concluya de comer; antes que las otras; disimule, que come; y no llegue la servilleta, hasta que todas concluyan; porque no imaginen, que las espera.

El cuydado quarto de la buena Prelada serà, no hazerse servir *Ezech. 34. v. 2*

en Comunidad con regalos particulares; porque no dize bien; el comer pobremente las hijas, y subditas, con el regalarse mucho las Preladas. Teman las amenazas del Señor, que tiene fulminadas por uno de sus Profetas contra las Preladas, que se apacientan à sí mismas, y no hazen cuenta con sus Subditas.

El ultimo cuydado de la buena Prelada en el Refectorio, es, que *Pf. 21. v. 27.*

jamàs se dexa, ni se dispense el hazimiento de gracias; porque la Divina Escritura dize, que comerán los pobres del Señor, y alabarán à su Dios, que les diò de comer. Siempre ha de ir junto uno con otro; y pues no se dispensa el comer, no se dispense tampoco el devido hazimiento de gracias, que el Señor nos pide.

Ojalà le correspondamos con la devida fidelidad.

Amen.

LIBRO VII. CAPITULO XVIII. 591

ADVERTENCIAS A LA
buena Prelada, en orden à la
puntual, y caritativa asistencia
de las accidentadas, y enfermas
de su Convento.

S. Ter.
in Fun.
& Ep.

LA generosa Fundadora, y
experimentada Madre Santa
Teresa de Jesus, en el precioso
Libro de sus Fundaciones, y en
muchas de sus admirables Car-
tas, haze mencion de varios ac-
cidentes, y enfermedades, que
padecian sus amadas hijas; unas,
de cerradissima hipochondria, y
melancolia; otras, de flaquezas
capitales; otras, de zaratana; otras,
de opilaciones; y otras de fuertes
exercicios que Dios les dava,
para el mayor bien de sus almas;
y para que con la paciencia se
labrasen mas, y mas en el aspero
camino de la solida perfeccion
Religiosa.

Ead.
Ep. 28.
46. &
63.
tom. 1.

Para todas las enfermizas, y
enfermas aplicava la discreta
Santa Madre algunos remedios
universales, que conviene los ten-
gan en la memoria todas las
buenas Preladas. *El primero* es,
dezir, y encargar à todas sus
Religiosas, que miren por su
salud; no se gobiernen por si
mismas, sino por consejo sano
de sus Directores espirituales;
que atiendan à todo, y no sean
indiscretos, ni atropellados.
Conviene, que no sean cobar-
des; pero tambien importa, que

tengan discrecion, y prudencia;
y comprehendan bien, que las
mugeres son dificiles de conocer.

Lo segundo, que el sueño sea
el bastante, y no le quite al cuer-
po, lo que precisamente ha me-
nester para vivir, y trabajar; por-
que los humores naturales se al-
teran, y se destemplan, en fal-
tandoles lo que necesitan para
su perfecta consistencia.

Ead.
Ep. 33.
tom. 1.

Lo tercero, que en la aplica-
cion de los silicios, se atienda
mucho à las complexionos de
cada una; porque unas son para
tolerar mucho; otras poco, y
otras nada. Todas son capaces
de amar à Dios; y si esto lo ha-
zen con perfeccion, ninguna as-
pereza exterior le hará falta,
quando no tienen licencia para
exercitarse en las penitencias, y
mortificaciones corporales, que
ellas quisieran. El amor propio,
dize la Santa, es muy delicado,
y astuto. Los caminos de las
criaturas son muy diversos, y
cada una ha de ir por donde el
Señor la lleva.

Ead.
ibi. &
Fund.
cap. 5.
& 18.

Lo quarto, que las Religiosas
tengan confianza segura con su
Prelada; para manifestarle con
tiempo los accidentes, y enfer-
medades, que padecen; porque
algunas cosas en su principio
tienen facil remedio; y si se dexan
arraigar, lo tienen muy dificul-
toso, y aun tal vez imposible.
Asi dize la Santa Madre de si
misma: *Tenia peraida la muñeca.*
Entrò una muger à curarme, y fue
terri-

Ead.
Ep. 34.
tom. 2.

terrible el dolor, como avia tanto que cai; y si huviera tardado un poco mas, me quedava manca.

Ead.
ep. 105
tom. 2.

Lo quinto, que las Religiosas sean caritativas con las enfermas; pero discretas, y prudentes, en no acercarse demasiado à las que padecen accidentes contagiosos. Asi lo previene la discreta Madre, en el Tomo segundo de sus Cartas. Sus palabras son estas, à una hija suya: *Guardese de llegarse mucho à essa enferma; que bien se le puede assistir, y regalar, y tener aviso de esto.*

Ead.
Ep. 42.
tom. 2.

Lo sexto, que las Religiosas sanas visiten caritativamente à las enfermas; pero sea con tal discrecion, que no vayan todas juntas, ni muchas de una vez; sino que entrando la una, se vaya la otra; excepto, si la enfermedad fuesse tal, que sea menester. En esto de juntarse muchas ay hartos inconvenientes, assi en el silencio, como en andar la Comunidad desconcertada. *Todo esto previene la prudente, y Santa Madre.*

Ead.
Fund.
cap. 5.
Ep.
2. & 8.
tom. 1.

Lo septimo, que las Religiosas que tienen salud, encomienden à Dios à las que no la tienen. La Santa Madre orava con frecuencia por todas sus hijas, pero en especial por las accidentadas, y enfermas; para que sacassen fruto de su trabajo, y en ellas se cumpliesse la Divina voluntad. Dezia la experimentada Señora, que comunmente el espiritu participa de las dolencias del cuer-

po; y este, de los fervores del espiritu.

A todas las accidentadas, y enfermas les persuadia la caritativa, y amorosa Madre; que tuviesen en poco la vida mortal, y estimassen la vida eterna. Que aborreciesen su cuerpo, y apreciassen el espiritu; y que se dexassen gobernar, si querian aprovechar, y aun curar. Que no mirassen con estremo su propia miseria, sino que atendiesen à la Divina misericordia. Que à mas trabajos, mas ganancia. Que el conformarse con la voluntad de Dios, ha de ser la Oracion de las enfermas.

Con las accidentadas de hipochondria, y melancolia padeció muchissimo la Santa Prelada. Esta dolencia tiene varios, y distintos grados; y à vezes sube tanto de punto, que perturba el juicio; y hablan las pobres melancolicas muchos desatinos. Otras vezes dizen, que tienen visiones, y revelaciones; y todo procede de su turbada imaginativa, que el pernicioso humor melancolico se les sube à la cabeza, y les rebuelve las especies. De estas accidentadas criaturas habla mucho la Santa Madre en el Soberano Libro de sus Fundaciones.

Segun los diversos grados, à que subian estos penosos accidentes en sus Hijas, les aplicava la prudente Madre diversos remedios. A unas les quitava la Oracion mental. A otras les dava

mu-

Epis. 6
9. 18.
25. &
31.
tom. 1.

S. Ter.
in Fun.
cap. 4.
7. 8. &
27. &
alibi.

Ead. in
Fund.
ub. sup.
& cap.
6. &
Ep. 23.
34. 10. 1

92. muchas ocupaciones, para que se
 94. 10. divirtiesen. A otras les quitava
 2. los ayunos, y les mandava dormir. A otras les mandava comer carne, y quitarse las tunicas de lana, y llevar camissa de lienço. A todas en sus tiempos oportunos les aplicava los mas importantes remedios. Y à una que dava destempladas voces, dixo la prudente Santa, que la azotasen; y juzgava por piedades tiranas, las que se suelen tener con semejantes criaturas melancolicas, que turban la paz, y quietud de las otras Religiosas.

In Fundat.
 cap. 6. A las flacas de cabeza, y que
 22. tenian mucha oracion, les mandava comer carne. Dezia la experimentada Maestra, que no todas las criaturas son para contemplativas. Tenia mucho cuidado de no dexar embobar à sus
 Ep. 4. Monjas. La misma Santa Madre
 3. 1. 1. padeciò muchos ruidos, y golpes dentro de la cabeza, y muchos accidentes, y vomitos; y sus mismas enfermedades la hizieron fabia, para los oportunos, y convenientes remedios. A las descontentas confortava. A las enfermizas las alentava; y à todas atendia, como ilustrada del Cielo.

Ep. 55. Vn. raro accidente se descubriò en algunas de sus Hijas, que
 3. se llama *Zaratan*; y pensando si esto procedia de las tunicas de lana, le propusieron, que las accidentadas usassen de tunicas textas con lino, y lana; pero la constante Fundadora respondiò, y dixo:

Lo de las tunicas de lino, y lana junto, no me contenta. Mas quiero que traygan lienço, quando lo han menester; que abrir puerta para nunca cumplir bien la Constitucion. Las que llevan lienço con necesidad, la cumplen. Elotro darà casi tanto calor, y ni se haze lo uno, ni lo otro; y se quedaràn con essa relaxacion.

Otros accidentes preternaturales padecen algunas felices Religiosas, dandole licencia Dios al demonio, para que les altere, y confunda los humores. En esto se padece muchissimo, conforme à la permission Divina. Algunas padecen un fuego excesivo del coraçon. Otras son atormentadas con penas espirituales intensas. Otras con dolores agudissimos. Estas penas, y faltas de salud, quando el Señor las embia, son irremediabiles de las criaturas, como lo escribe por experiencia la misma Santa Madre.

Quando llegavan à ser peligrosas las enfermedades de sus amadas Hijas, redoblava sus cuidados la vigilante Prelada; y ante todas cosas procurava recibiesen con oportuno tiempo los Santos Sacramentos, y la Sagrada Comunión, aunque no fuesse por Viatico; animandolas à padecer, y no descansar; y que su vida breve, ò larga, fuesse disposicion para una preciosa muerte.

Con las moribundas tenia la Santa Madre tan afectuoso cuidado,

Fund.
 cap. 22
 29.
 Ep.
 3. 18.
 39.
 tom. 1.

Fund.
 cap. 27
 28.
 Ep.
 27. 10.
 2.

Ead.
ibid.

cap. 16
Fund.

da do, como se infiere del caso siguiente. Acaeció, dize la misma Santa, darle el mal de la muerte à una Religiosa. Recibió los Sacramentos; y despues de la Extremauncion yo me fui à poner delante el Santissimo Sacramento, y suplicar al Señor, le diese buena muerte. Bolví à la Celda de la enferma, poco antes que espirasse; y así como entré, ví à su Divina Magestad à su cabezera: tenia algo abiertos los brazos, como que la estava amparando, y dixome: *Que tuviesse por cierto, que todas las Monjas que muriessen en estos Monasterios, que èl las ampararia assi: y que no tuviesse miedo de tentaciones à la hora de la muerte.* Yo quedè harto consolada, y recogida. *Esto escribe S. Teresa en el admirable Libro de sus Fundaciones.*

Infrà
lib. 8.
cap. 1.
& seq.

De todas estas practicas, y exemplares doctrinas, han de sacar las buenas Preladas el modo perfecto de proceder con sus Religiosas enfermas, así con las que de cerca se disponen para bien morir, como con las que viven accidentadas, y se llevan sus enfermedades en pie.

S. Ter.
Ep. 64.
tom. 1.

Si sucediere, morir arrebatadamente alguna Religiosa, no se desconsuele, ni se contriste demasiado la buena Prelada; considerando, que no es muerte repentina, la que cada dia se espera; y el Justo, de qualquiera modo de muerte, que muera, estará en refrigerio, y en eterno descanso.

Para semejantes casos de muerte pronta, léase la Carta 64. de la Insigne Santa Teresa, en la qual habla de la muerte apresurada de un Hermano suyo.

En todo caso, despues de la muerte de alguna Religiosa de su Convento, procure la caritativa Prelada, que se apliquen muchas oraciones por su Alma, aunque la Religiosa aya sido muy buena; previniendo à las Religiosas, tengan intencion, que si la difunta no las huviere menester, se vaya lo que hizieren por otras Almas del Purgatorio de su mayor obligacion, guardando el orden de la perfecta caridad, y justicia.

Quando sucediere morir algun pariente muy cercano de las Religiosas de su Convento, tendrá cuydado la buena Prelada de encomendar à toda su Comunidad, que rueguen por la persona difunta; porque esto es de mucha edificacion, y consuelo para todas; y aun à los Seglares se les dà testimonio verdadero de la digna estimacion que se haze de sus parientas en el Convento. Conviene atender à todo, y las obligaciones de las Preladas son muchas, y grandes. El Señor se les de à entender.

Amen.

Ead.
ibid.

S. Ter.
Ep. 39.
tom. 1.



CAPITULO XIX.

ADVERTENCIAS, Y CUYDADOS de la buena Prelada en los Tornos, y Rexas de su Convento.

*Suprà
lib. 6.
cap. 4.
& 5.*

EN el Capitulo quinto del Libro antecedente, que trata de los Oficios, avemos dicho las particulares obligaciones de las Torneras. Aora nos pertenece dezir el desvelo, que deve tener la Prelada, para que en la Casa de Dios aya custodia sobre custodia; y el Religioso Convento sea como un esquadron bien ordenado, que cause terror al Inferno, y edificacion santa para el Mundo.

*Num.
II. v.
25.*

De todo ha de cuydar la buena Prelada; porque de todo se le pedirà estrecha cuenta en la presencia Divina. Para alivio suyo están las Oficialas de su Convento, pero todas deven tener un mismo espíritu de santo zelo, como lo tenían Moyses, y sus Coadjutores; y à la Superiora le toca el saber, y assegurarle, como cumplen sus particulares obligaciones, las que tienen los Oficios.

*Lib. 6.
cap. 5.*

En el Torno principal està la mayor comunicacion con los Seculares; y en este empleo de confianza, no parece puede aver desorden, que no sea muy notable, y pernicioso para la buena estimacion, y credito de todo el Convento. Por lo qual deve la Prelada vigilante, assegurarle una, y

muchas vezes, no sea, que por el Torno relaxado le venga su mayor tormento; y advierta los daños, quando no tengan remedio.

En aquel religioso lugar no ha de permitir la Prelada, que estèn de asiento otras Religiosas; sino las destinadas por su Oficio, para la pronta expedicion de los negocios ocurrentes; y porque si baxan otras Religiosas sin legitima causa, se haze confusion, se pierde tiempo, y se encogen las pobres Religiosas, que han de salir à las precisas diligencias, que se les ofrecen. Ninguna negligencia juzguen por cosa pequeña las buenas Preladas en la Casa del Señor, que tienen encomendadas; porque su Oficio se acabara, y sus culpables omisiones le atormentaràn toda su vida, y serà dicha grande, que no pasen à la otra.

Pertenece tambien al cuydado de la virtuosa, y caritativa Prelada, que se desempeñe la palabra de Dios en el Torno mayor, dando la limosna que se pudiere à los Pobres de Christo, y à sus Religiosos pobres. Verdad es, que esta obra de piedad se ha de regular con las conveniencias temporales del Monasterio. Así lo enseña la grande Santa Teresa, la qual no obstante, que su generoso coraçon era dilatadissimo, y magnanimo, dixo à sus Religiosas, que tuviessem moderacion prudente en las limosnas, porque se devia atender à todo.

Aunque los Conventos estèn

*Pf. 48.
v. 6.*

*S. Ter.
de Mod
Visit.
& Fūd
cap. 17.*

*Tob. 4.
v. 9.*

pobres, no se ha de quitar absolutamente la limosna; porque esto seria acabar con el Monasterio, sino que se ha de dar poco, donde ay poco, y mucho, donde ay mucho; que assi lo dize el Espiritu Santo; pero nunca se ha de dexar de dar algo, para desempeñar el amor Divino, que los Pobres del Señor empeñan. Anímenle las buenas Preladas, que si dãn, recibirãn, como el Señor se les promete.

*Ex
Const.
Rom.* Si en su Convento huviere otros Tornos menos principales, tenga cuidado la prudente Superiora, de que estèn siempre con llave, exceptando los limitados tiempos, para que estàn destinados; y no fie la llave de ellos, sino à las Religiosas de toda confianza; porque el demonio, que no duerme, siempre està dando giros, y bueltas; y no conviene, que halle puerta, ni portillo, por donde pueda hazer sus infernales assaltos. Aun el Torno mayor se cierre à sus tiempos, conforme à las Constituciones, y Leyes de la Religion; que tambien esto sirve de edificacion, y buen exemplo à los Seglares.

*Cant. 4
v. 15.* Allégurese bien la Prelada vigilante de todos los puestos, por donde puede aver comunicacion exterior de sus Hijas con los de afuera. Reconozca tambien los Confessionarios, si estàn como deven estar, conforme à las Constituciones; y aun la ventanilla de comulgar no se escape de

su cuydado, porque la nimia confianza, y estulta seguridad del Pastor pierde à las incautas, y sencillas Ovejas. Conviene mucho, que el Huerto de las delicias del Esposo Santo estè perfectamente cerrado, como se dize en el Sagrado Libro de los misteriosos Canticos del Sabio Rey.

En lo que pertenece à las Rexas, y Locutorios, notese, que en algunos felices Conventos de Regular Observancia (à mas de las dos Rexas interior, y exterior, que deven estar con la distancia proporcionada, que en otra parte queda dicha) tienen las Religiosas una cortina decente, que corre toda la Rexa interior, de tal manera, que la Religiosa, ni quando entra, ni quando sale del Locutorio, pueda ser vista de los Seculares, hasta que ella misma corre la cortina de la Rexa; y si no la quiere correr, està en su mano; pero en todo caso, antes de bolver las espaldas la buena Religiosa à la persona que le habla, corre su cortina, y assi se vã con la paz del Señor.

Esto que parece poco, es importantissimo para la decencia Religiosa; y defengãense las Preladas, que si dãn en la desventura de juzgar por levidades, y parvulezes estas, y otras semejantes observancias honestas, y religiosas, perderãn la Religion, relaxarãn su desventurado Convento, por ser ellas malas Preladas; y quiera Dios, no pierdan para siempre sus Almas. *Crean-*

*Supra
lib. 6.
cap. 6.
& lib.
5. c. 4.*

*S. Ter.
in mod.
visit.*

Judic.
18. v.
10.

Ceanme, que importa mucho, pensar todo el mal que puede suceder, como muchas vezes lo dize la Insigne Madre Santa Terefa de Jevs. Las vanas confianças de las indignas Preladas, feràn su perdicion, y la de sus Hijas. Las que se juzgan seguras, se hallaràn perdidas, como se dize en un Sagrado Texto. Algunas indignas Preladas imaginan, que con echar todas las cosas à la buena, todo està bien. Desengañense, que no cumpliràn con dezir, que sin saberlo ellas se perdieron sus Hijas, como se les advierte el Sagrado Concilio Tridentino.

Galat.
1. v. 10

La Prelacia se acabará, y las culpables relaxaciones, que en su tiempo se introduxeron, y las que pudo remediar, y no lo hizo, gritaràn contra la mala Prelada en el tremendo juizio de Dios, que se le espera. Si piensan las Superiores, que reniendo en falsa paz su desventurado Convento, serà feliz su gobierno; atiendan lo que les dize San Pablo, que si agradasse à las criaturas con disgusto de su Criador, no sería siervo verdadero de Jesu Christo. Este les infundà su Santo temor.
Amen.



ADVERTENCIAS A LA BUENA Prelada, pertenecientes à la Puerta de su Convento, y entradas en la Clausura.

YA dexamos escritas en otra parte las principales obligaciones de las Porteras; y siendo una de ellas el no abrir la puerta regular, sin dar primero aviso à la Superiora, à esta le toca por Oficio el zelar, que sin causa legitima no se abra la Puerta de su Convento.

Tambien avemos escrito en otro Capitulo, que la Prelada no tiene autoridad para mandar à las Porteras, que abran la Puerta, para tener visitas de Seglares en ella, aunque sea en pie; porque està claramente prohibido por una Constitucion Apostolica, y es punto expreso de la Regla de nuestra Serafica Madre Santa Clara. Tema la buena Prelada el hazer placebos contra conciencia; y desengañese, que la Prelacia no ha de ser para hazer lo que no puede. Si le alegan costumbre, responda, que es abuso reprehensible, y dirà la verdad.

El asunto de entrar en la Clausura, es materia gravissima; y yà no està en arbitrio, y parecer de la Prelada, ni aun de todo el Convento junto; porque se han revocado todas las antiguas practicas, y costumbres, y se ha puesto solo la autoridad para dar estas
licen-

Suprà
lib. 6.
cap. 4.

Const.
Clemèe
VIII.
in Di-
rect.

Trid.
Sess. 25
cap. 5.

licencias en los Prelados, por un expreso Decreto del Sagrado Concilio Tridentino.

*Pelliz.
de Clau-
sur.
Mon.*

A todos los Prelados les manda el Santo Concilio, que apliquen su zeloso cuydado a la puntual observancia de la perfecta Clausura de las Religiosas, que están a su cargo; y les amenaza con el tremendo juicio de Dios, y con la maldicion eterna, sino se aplican como deven, a executar en este grave punto, lo que se les manda. Y en el fin del Capitulo expressamente se declara, que el dar esta licencia de entrar en la Clausura, pertenece solo al Superior del Monasterio, y no a otra persona.

*Suprà
lib. 1.
cap. 34*

La Prelada, que sin expresa licencia de su Prelado, dexa entrar en la Clausura de su Convento a alguna persona, con pretexto de que tiene licencia de las revocadas por el Sumo Pontifice Gregorio Terciodezimo, incurre en descomunion mayor *ipso facto*; y tambien todas las Religiosas, que en esto cooperan, y consienten. En esto no ay duda.

*Ibid. et
cap. 33*

La licencia para entrar en la Clausura de las Monjas, sugetas a los Regulares, la han de dar los Provinciales, y en ausencia suya la pueden dar los Guardianas, en cuya jurisdiccion están los Conventos, si el Provincial les diere su Comission para ello, expresa, ò implicita; mas no podrán los Guardianas dar la licencia, que p esumen no la conderia su Provincial.

En los Conventos de las Religiosas sugetas a los Señores Obispos, la licencia para entrar en la Clausura, deve ser de los mismos Señores Obispos, en cuya obediencia están. En la *sede vacante* puede dar estas licencias el Provisor, ò Vicario General. Pero viviendo el Obispo, no las puede dar su Provisor, sin que tenga especial Comission de su Obispo para ello.

*Pelliz.
ubi su-
prà.*

Adviertase mucho, que las Preladas no pueden dar licencia, para entrar en la Clausura de su Convento, aunque para ello junten a toda su Comunidad, y todas sus Religiosas convengan; porque el Sagrado Concilio solamente concede la autoridad para dar estas licencias a los Prelados Superiores de las Monjas.

*Ex Trè-
dent.
ub. sup.*

Lo que puede hazer la Prelada con la licencia presunta, ò interpretativa de su Prelado Superior, es, dar licencia, para que entren en la Clausura de su Convento los Medicos, Cirujanos, Sangradores, Albañiles, y demás Oficiales, que entran en los casos frequentes, y necessarios.

*Pelliz.
et com.*

Mas para mayor seguridad de la conciencia de la Prelada, se podrá pedir al Prelado Superior, que dexè *in scriptis* esta facultad, ò que la dexè al Vicario, o Confessor de las Religiosas, para que juzgue en semejantes casos, si ay verdadera necesidad de entrar en la Clausura.

*Ex ips.
Pelliz.
de Clau-
sur.*

El Sangrador no puede en-

trar

*Idem
ibid.*

trar en la Clausura del Convento, sino lo huviere primero mandado el Medico; ni tampoco puede entrar con el Medico, para ver si es necesaria la Sangria, ni con el Medico pueden entrar sus Practicantes.

Idem Pelliz.

Quando el Medico es llamado, poco antes del Adviento, ò Quaresima, para ver si algunas Monjas pueden comer carne, ò huevos; no puede entrar para esto solo en la Clausura; porque esta declaracion la puede hazer en el Locutorio, con el informe de los accidentes, que cada una padece.

ex eod. Pelliz.

Para cosas de Cirugia no puede entrar el Medico, si solamente el Cirujano; y uno, y otro no pueden detenerse dentro del Convento mas de lo preciso, y necesario de su ministerio.

Pelliz. Rod. & Vill. de Claus. Mon.

Todas estas resoluciones son de los graves Autores, que van citados en el margen. Por lo qual si la Prelada conoce, que en algun caso de los ocurrentes no daria el Prelado Superior la licencia, para entrar en la Clausura; peca mortalmente la Prelada consintendolo, è incurre en la Descomunión mayor *ipso facto*; y tambien la incurren todas las que consienten, aconsejan, ò disimulan semejantes entradas.

Ex eis.

Teman, y tiemblen las Preladas, que por causas levísimas atropellan con la entrada en la Clausura; deviendo prudente-

mente juzgar, que sus Prelados no darian licencia para ello. Para lo que las Religiosas pueden hazer, aunque sea fatigandose un poco; no puede ninguna persona entrar dentro del Convento. Discurrasé mucho sobre esto, porque se han introducido perniciosos abusos.

Adviertase tambien, que no se puede lícitamente entrar en la Clausura, para lo que se puede hazer fuera del Convento, como es labrar el chocolate, y otras cosas semejantes.

Aunque alguna Señora tenga legitima licencia del Sumo Pontífice, para entrar en todos los Conventos de Religiosas; con expresion no se nombran, y se mencionan los Monasterios de la Orden de Nuestra Serafica Madre Santa Clara, no podrá la Señora entrar en ellos con su licencia comun. Veanse estos, y otros casos particulares, pertenecientes à la Clausura, en los Capítulos treinta y tres, y treinta y quatro del Libro Primero de esta Obra; y en el Capitulo quarto del Libro Sexto, que trata de las Porterías.

Ultimamente prevenimos à las Reverendas Madres Preladas, que en esta grave materia de la Clausura anden con mucho tiento, y cuydado; porque no sin causa la Santa Iglesia de Dios ha puesto solo en los Prelados el dar las licencias. Por grandes que sean los bienhechores de su

Con-

Legit. illat.

Supr. lib. 1. cap. 33. & 34.

Ex Trid. supr. cit.

Convento, esso nada haze, para darles licencia de entrar en la Clausura, sin otra causa. La Prelada tiene la escusa legitima, de que la licencia pende unicamente de su Prelado, y con esta constante verdad puede cumplir con todos los del Mundo.

De las detenciones injustas en la Clausura, despues de averse acabado la causa, por la qual se concediò la licencia para la entrada; yà tenemos dicho lo que basta en los Capítulos arriba citados del Libro Primero. Esta es materia escrupulosissima, y muy grave. El Señor infunda su santo temor, y ardiente zelo en las Preladas. Amen.

CAPITULO XXI.

ADVERTENCIAS A LA buena Prelada, pertenecientes à los bienes temporales de su Convento.

Ecll. 19. v. 1 **A**lgunos infelices Conventos de Religiosas han llegado à tal desventura, que siempre viven empeñados; porque todos los años es mas el gasto, que el recibo; y como este desorden no se remedie, se ha de perder la Comunidad infaliblemente. La razon es manifesta, porque aumentandose el empeño un año sobre otro, poco à poco se haze gravissimo, segun en otra parte lo tenemos explicado.

Vrg. lat.

Si el Mayordomo adelanta à

la Comunidad sobre todo lo que puede cobrar de las Rentas del Convento, viene despues el caso de algun dote; y alegando, que primero es pagar, que fundar, se consume aquel principal, y se añade una comedora mas en la Comunidad sin nueva renta.

Si la Comunidad toma dineros à redito, sucede lo mismo; porque en llegandose el dote de alguna Novicia, dizen, es primero quitarse el Convento aquella carga, que hazer fundacion nueva; y sucede con aquella pobre Novicia, lo que tenemos dicho de la antecedente. En esto suceden mil miserias, de tal manera, que apenas se hallará dote fundado de las que actualmente viven.

Exper. pract.

Las Constituciones Generales de Nuestra Serafica Religion, para el buen gobierno de las Religiosas, yà tienen prevenido este gravissimo inconveniente; disponiendo con rigor, que ningun dote se consume, porque los dotes son el alimento de las Religiosas; pero la extremada calamidad del tiempo presente lo ha confundido todo.

Const. Rom. alibi cit.

En las mismas Constituciones Generales està mandado, que los Contadores diligentes vean, y examinen con todo cuydado, lo que à cada Religiosa le puede tocar, conforme a las rentas actuales cobrables del Convento; y que de esta rassa precisa no se exceda, porque en errandose este punto

Ex ist. Const.

punto primero, todo va perdido.

Exper. pract.

En algunas Comunidades se engañan, alegando, que a ellas les deven tantas, y tantas cantidades; que si se cobrasen, ciertamente se desempeñarían; pero este es vano discurso, porque la experiencia nos enseña lo contrario, comprobandose, que si alguna cosa se recoge de las deudas atrasadas, se dexa también de cobrar de las corrientes, o se va por algo de lo mucho que se deve.

Const. Clem. VIII. & ali. Pont.

Lo cierto es, que los Conventos de las Religiosas se pierden, por no estar a la letra de lo que disponen las Bulas Apostolicas, y santas determinaciones de la Iglesia; las quales tienen mandado con gravissimas penas a los Prelados, y Preladas, que no consuman los dotes, y principales.

Trid. Sess. 25 cap. 16

El Sagrado Concilio Tridentino dispone, y manda expressamente, que no se de el Habito de Novicia a ninguna Pretendiente, en Convento, donde no se le puede dar a la Religiosa todo lo necesario; y esto se entiende costeadando tambien la Comunidad todos los gastos de los Oficios.

Trid. ibid.

En el mismo Santo Concilio tambien se manda con graves penas, que si la Comunidad tiene recibido el dote de la Novicia en parte, o en todo; no se pueda passar, a darle la Profesion a la misma Novicia, si antes la Co-

munidad no restituye todo quanto de su dote tiene recibido.

Yo desearia, que todos los Prelados, y Preladas se armassen de santa fortaleza, y se hiziesen invencibles, para no obrar jamas contra estas Santissimas Leyes, de las quales pende el mejor estar de los Conventos de las Esposas de Christo. Mas vale, que estas queden en pocas, y no tenga que volverse al Mundo, para buscar lo necesario; que ser muchas, y estar pereciendo todas. No se, como ay coracon en los Prelados, y Preladas, para dar Habitatos a nuevas Novicias, sabiendo, que han de vivir en la referida calamidad todos los dias de su vida.

Const. supr. cit.

La Insigne Madre Fundadora Santa Teresa de Jesus fue de parecer constante, que tenia por omenos inconveniente, el fundarse los Conventos de Religiosas con absoluta pobreza, que con rentas insuficientes, y cortas; porque los Conventos del todo pobres, se acomodan con las limosnas de los Fieles; y aunque no tengan mucho, tampoco deven; pero las Comunidades de rentas, y empeñadas, no experimentan, sino calamidades, y miserias.

S. Ter. libr. Fund. cap. 9.

La misma prudente Santa, dize de los Conventos con rentas, que se tenga mucho cuydado con las Preladas; porque si estas fueren gastadoras, lo perderán todo, sin que tal vez se note,

Edd. in Modo visir.

Gggg hasta

hasta que no se pueda remediar.
 Sus palabras en substancia son estas:
 En las Casas de renta conviene
 muy mucho, que se ordene el
 gasto conforme la renta, aunque
 se passe como pudieren; porque
 de la falta de lo temporal, suelen
 venir grandes daños a lo espiri-
 tual; y yo quisiera mas, ver des-
 hecho el Monasterio, que hallarlo
 con los abusos intolerables, con
 que se hallan otros por esta
 causa.

Ead.
 ibid.
 p. 413.

En otra parte dize la misma
 Santa: Conviene començar la
 Visita por lo temporal del Con-
 vento; porque si esto està en su
 punto, andará lo espiritual siem-
 pre en aumento. A las Preladas
 gastadoras conviene quitarlas
 luego, y lo mismo digo de las
 que son aficionadas a cumpli-
 mientos demasiados. Empleyos
 nunca entren; sino a mas no
 poder. A la Religiosa se le ha
 de dar todo lo necesario; y que
 entren a favor de la Comunidad
 las labores de sus manos. Las
 Preladas han de ser animosas,
 fiando en su liberalissimo Señor;
 mas no por esto, han de gastar
 lo que no tienen; porque en es-
 tando el Convento muy empe-
 ñado, todo va perdido.

Fund.
 et Mod.
 visit.

De estos prudentes, y discre-
 tos dicramenes, està lleno el pre-
 cioso Libro de las Fundaciones
 de la Santa Madre, y tambien el
 de sus admirables Cartas, y el
 excelente modo de Visitar que
 escribió para sus amadas hijas.

Yo daria muchas gracias à
 Dios, si de este mi pequeño tra-
 bajo resultasse, que se trate muy
 de proposito, de restablecer los
 Conventos de las Esposas del
 Señor en todo lo temporal; con-
 forme à las determinaciones de
 la Santa Iglesia, citadas en este
 Capitulo; porque si el daño pre-
 sente, que padecen algunos po-
 bres Conventos, no se remedia
 de fundamento, passará la Reli-
 gion à mayores daños.

Tim.
 Fund.

El Filosofo con su luz natural
 nos avisa; que perseverando la
 causa, no se puede remediar el
 mal efecto: *Idem manens idem,
 semper facit idem*: y viendo, que
 los Conventos se pierden; sino se
 toma nueva providencia, siem-
 pre andaràn de mal en peor.
 No lo permita Dios. Amen.

Axio.
 Philos.

CAPITULO XXII.

SE QUITEN LOS TRABA-
 jos, y grangerias; y lo que se oya
 de vender, sea en la Casa de
 los Sirvientes.

EN la Divina Historia de la
 Mistica Ciudad de Dios se
 dize, que la Reyna de los Ange-
 les Maria Santissima trabajava
 de sus manos, para sustentar à su
 Santissimo Hijo, y à su amado
 Esposo San Joseph, quando este
 ya no podia trabajar en su oficio.
 Pero se advierte una cosa dignif-
 sima de notarfe, y es; que la So-
 berana Madre de las virtudes,
 no

Myft.
 Civit.
 2. part.
 n. 227.
 423.
 860.

no vendia por si misma las preciosas labores, que trabajava; fino que para esto se valia de una dichosa muger, vezina suya; à la qual dezia la Señora del Mundo, lo que avia menester, le entregava sus labores, y la feliz vezina le llevaba en propia especie el fruto de su trabajo.

Considerando bien este nobilissimo exemplar de perfeccion Religiosa; y que la Reyna de los Angeles lo es tambien de las fieles Esposas de su Santissimo Hijo, como lo dice San Ildefonso: *Regina inter Sorores*: se han levantado en mi coracon dos piadosos, y caritativos afectos, para con las pobres Religiosas, que viven afanadas en algunos infelices Conventos, con los pesadissimos trafagos de inquietas granderias.

El primer afecto es, verlas libres de semejante tormento; que ni las dexa estar quietas en su santo retiro; ni tienen lugar de descansar el cuerpo; ni à vezes tiempo libre, para rezar à sus horas el Oficio Divino. Yà tengo dicho algo de esto en otra parte, pero llevarè con gusto, el que me tengan por importuno, como se logre el fin del mas conveniente remedio. Vease à Santa Teresa, citada en el margen.

Los empleos propios de mugeres delicadas, son, las labores de manos, hazer costuras; ramos de flores artificiales, para el adorno decente de los Altares; coser

Albas, Amitos, Purificadores, Corporales, y Sagrados Ornamentos: labrar medias, y otras cosas semejantes, que se trabajan con agujas, y palillos; y la buena Religiosa se està quieta, y sola, elevando su coracon à las alturas, mientras sus manos trabajan, y no està ociosa.

Todo lo referido se puede llevar, y es muy conforme al estado feliz de las Esposas de Christo. Pero unos trabajos exorbitantes, que piden las fuerzas de un Jayan, y apenas dexan tiempo libre para el importante descanso, y en Conventos donde yà no se lleva el antiguo rigor sobre el Religioso silencio; es un agregado horroroso para aquellas pobres Religiosas juvenes de santos deseos, que suspiran por el retiro santo, y en la Casa de sus Padres no se criaron con tanto mareo.

Si solo fuesse hazer algunos vizcochos, ò confituras de regalo para las pobres enfermas, esto seria perfecta caridad; pero trabajar en grandes cantidades estos generos, determinadamente para venderlos, y hazer notables granderias de ellos; es assunto grave, que lleva muchos inconvenientes en el Sagrado de los Monasterios; como así lo juzgò la Insigne Madre Santa Teresa de Jesus. No entro por aora en el formidable peligro de las ilicitas usuras; porque yà supongo, que no llevarán sino el justo precio,

Sanct. Ildeph. de Vir. Mar.

S. Ter. Ep. 31. tom. 1.

Exper. nat.

Lam. dig.

S. Ter. ub. sup.

Const. Rom. cap. 14

que corresponde à los materiales, y al trabajo; y en lo que tuvieren alguna duda, obrarán con el sano consejo, que pide el Sabio. Lo que reparo, es, en la precisa inquietud con que han de vivir las pobres Religiosas, y en el perjuizio grande, que se sigue à la buena criança de las Jovenes; las quales regularmente llevan el mayor peso de semejante trafago.

Agg. 1
v. 9.

Tambien es digno de reparo, que en semejantes Conventos casi todo lo que se gana, se gasta en varios cumplidos, que à vezes se hazen inexcusables; porque sabiendo los Seculares, que en ellos se fabrican tales regalos, molestan à las pobres Religiosas; y lo que por una parte se logra, por ciento se desperdicia; y nunca llega el infeliz Convento, à sacudir de sí la calamidad que padece. Aspiran à tener mas, y se hallan con menos, como dize un Santo Profeta del Señor.

Exper. not.
Eccli.
10. v. 5

En aquellos felices Conventos, donde las Religiosas no tienen otra cosa que hazer, sino seguir sus Comunidades; y el tiempo que de ellas les sobra, lo emplean en trabajar de trabajo honesto, y moderado (sea en la Casa de Labor para la Comunidad; ò en sus mismas Celdillas para su particular socorro con licencia de su Prelada, ò para la Comunidad que les dà todo lo necesario) viven como Angeles, y todo se logra bien; porque

todo lo prospera la poderosa mano del Altissimo.

Asi las Jovenes se pueden criar en santo retiro, y estrecho silencio. Hazen todas las cosas à sus oportunos tiempos. Las Comunidades estàn bien asistidas. Para la Oracion mental estàn desocupadas, y concurren todas. Las buenas Religiosas viven contentas; y quitados los trafagos, y enfadosas tareas, se siguen mil bienes à sus Almas.

Todo lo contrario experimentan à su costa los deventurados Conventos, donde la infernal astucia del enemigo ha introducido las grangerias mencionadas; porque quando menos piensan las pobres Religiosas, les viene un empeño de vanidad à los Seglares, y quieren, que para su profano desempeño trabajen las Esposas del Altissimo Dios, aun en los Sagrados dias de sus Fiestas. El Señor tenga misericordia de nosotros, y aplique su poderosa mano, para quitar, y desterrar de los Santos Monasterios semejante pestilencia.

Otros graves inconvenientes se siguen de dichos trafagos, y grangerias; y son, la turbacion, y tempestad de negociaciones, compras, y ventas en el Torno comun, y tal vez en la Puerta regular; comprando los materiales à cargas de huevos, almendras, azucar, vasitos, leña, frutas, y otros generos; y vendiendo à gruesas, y por piezas los vizcosos,

S. Pet.
Alcan.
de Pace
an.

Exper.
doc.

Ioan. 2
v. 16,

chos, rosquillas, tortadas, y muchos varios modos de confitados, con que se haze el Sagrado Convento de las Esposas del Señor, Casa de negociacion; patio de altercados, y lugar de vocerías, y gritos; con imponderable mortificación, y molestia de las buenas Religiosas, que notan, y toleran estos desordenes, y no los pueden remediar.

Myft. Civit. ubi sup. Yo sería de parecer, que mientras no se remedie de fundamento este grave daño, se eligiese del mal el menos; y sería, que no en el Torno comun, ni menos en la Puerta regular, sino en la Casa de los Sirvientes del Convento se vendiese todo lo que las Religiosas trabajan, o por medio de otras personas Seculares de buena confianza; conforme al Sagrado exemplar que dexo referido de la Reyna de los Angeles Maria Santissima, en el principio de este Capitulo.

Math. 19. v. 8 Este es el segundo afecto piadoso, y caritativo, de los dos que arriba dixé, se avian levantado en mi corazón; para la mayor quietud, y decencia de las pobres Religiosas, que gimen, y lloran; considerando tan grave, y perjudicial desorden, que lo padecen, y no lo pueden remediar. Dios se les aya perdonado, à las que introduxeron semejantes abusos, que los Conventos no se fundaron así: *Ab initio non fuit sic.* Ojalà, que por la infinita misericordia de Dios, y

por el santo zelo de los Prelados, y Preladas, y por los justos clamores de las buenas Religiosas, buelva todo à su primitiva perfeccion. Amen.

Las Venerables Madres Capuchinas cõ su amantissima pobreza están libres de tantos mareos, y confusiones, como dexamos referidas en este Capitulo; y regularmente viven menos andeudadas, y mas quietas. Son la edificación del Mundo con su estremado retiro, y puntualidad en el Coro de las Divinas alabanzas à todas horas. Dexan à muchas sin escusa legitima, para sus cobardias en los Maytines de media noche, y en el uso continuo de las tunicas interiores de lana. Comunmente, ni tienen, ni deven, ni les falta lo necessario. El Altissimo ha puesto su bendicion en ellas. No son muchas, ni pocas; y están à la Divina Providencia, y à la piedad de los Fieles, que nunca falta. El Señor las conserve sin relaxaciones. Amen.

Luca 22. v. 35. 36.

CAPITULO XXIII.

ADVERTENCIAS A LA buena Prelada, para disponer las cuentas de su Convento, y de su Mayordomo.

EN la Primera Regla de Nuestra Clara se manda, que la Abadesa no haga deuda grande contra su Con-

S. Clar. 1. Reg. cap. 4.

Con-

Convento, sino de comun consentimiento de sus Religiosas, y con manifiesta necesidad, y esto por el Procurador.

Eadem
2. Reg.
cap. 22.

En la Segunda Regla de la misma Santa se manda lo mismo, que en la Primera; añadiendo, que la Prelada tenga obligacion, de dár cuenta de todo quanto tiene recibido, y gastado, de tres en tres meses: y se previene al Prelado en la Visita, que quite al Procurador, quando viere que conviene.

Const.
Rom.
cap. 14
& 15.

Conforme à estos puntos principales de Regla, disponen las Constituciones Generales de Nuestra Serafica Religion los Mandatos siguientes. *Primero*, que no gasten las Preladas dote alguno, ni censo redimido, ò luido, pena de privacion de sus Oficios. *Segundo*, que todo quanto viniere al Convento, de rentas, dotes, legados, herencias, limosnas, y de otra qualquier cosa, no se reciba por el Mayordomo, sino por la Abadesa; y se ponga en una arca de tres llaves, como se declara por extenso en la misma ley.

Const.
ibid.

Tercero, que aya un Libro, en que se escriba todo lo que entra, y sale del arca. *Quarto*, que se ponga tassa, y se haga arancel, de lo que se ha de dár de comer à cada Religiosa; sin que exceda el gasto; à lo que el Convento tuviere de renta. *Quinto*, que la Provisora dará cuenta todos los Sabados à la

Abadesa, y Discretas, de todo el dinero que se ha gastado en la Semana. *Sexto*, que nunca se dè recibo, ni cedula de confianza al Mayordomo, sino fuere de lo que en la realidad se recibe de contado, y no en abastos, y generos.

Septimo, que las compras de los abastos del Convento, las hagan los compradores señalados de la Comunidad, y no los Mayordomos; à los quales solo pertenece, entregar de contado lo que cobran de las rentas del Convento. *Octavo*, que las compras de las Provisiones de por junto, se paguen en el Monasterio, y no se proceda en la buena fè, de que compre, y pague el Mayordomo.

Novo, que todos los años se tomen cuentas à la Abadesa, y Officialas, y al Mayordomo del Convento; porque las cuentas mas largas llevan muchos inconvenientes. *Dezimo*, que el Prelado nombre dos, ò tres Contadores inteligentes, y diestros en cada Provincia; los quales, con autoridad del Provincial paslen estrechamente las cuentas, para que luego se note, si el Convento se va perdiendo.

Undezimo, que se haga cuenta especial, de si las Religiosas cumplen con los Legados, Capellanias, Missas, y Patronatos, que se han fundado en la Comunidad; y esto se tendrá todo muy en claro. *Duodezimo*, que los Prelados

Ex cis.

Ex cis.
Const.

Const.
ibid.

dados en sus Visitas, no solo examinen las cosas pertenecientes al espíritu, sino tambien las que tocan à la hazienda de los Conventos; y hagan revista de las cuentas, que han tomado los Contadores.

Const. Rom. cit. Terciodezimo, que en ningun Convento se permita hazienda de grangeria, por la inquietud que se sigue en la Comunidad, y mal exemplo del Mundo. Quarto dezimo, que los Arrendamientos de la hazienda del Monasterio se hagan con publicos Pregones, seis meses antes; y el Mayordomo no pueda entrar en ellos por sí, ò por interpuesta persona.

Ex eis. Quintodezimo, que en cada Convento aya un Archivo, donde se conserven con buen orden todas las Escrituras, que pertenecen à la Comunidad; y ninguna se saque, sin que dexé recibo firmado quien la llevá. Para esto avrá destinada una Religiosa inteligente. Diez y seis, que en cada Convento aya un Libro, donde se escriba por su orden toda la hazienda de la Comunidad, y tambien los Violarios, ò Rentas de las Religiosas particulares, que despues de sus dias han de venir al Convento; y los Testamentos que hazen las que han de Professar, y los Arrendamientos de cada año; y las condiciones con que se reciben los Mayordomos.

Const. ibid. Diez y siete, que el Mayordomo no se reciba, sino diere pri-

mero fianças de personas muy abonadas, à satisfaccion del Prelado, y Contadores de la Provincia. Diez y ocho, que el Mayordomo se reciba con la condicion, de cobrar la hazienda del Convento, y de las particulares. Diez y nueve, que las provisiones se hagan à su tiempo, y en junto; porque en esto suele ir mucho interès de la Comunidad.

Veinte, que de diez en diez años se reconozcan los Censos, y sus Escrituras; y se renueven las obligaciones de las muy antiguas. Veinte y uno, que si el Mayordomo saliere à cobranças de los Lugares, deva traer se del Escrivano, y sino del Cura, de los dias que legitimamente se ocupò. Veinte y dos, que el Mayordomo siga los pleytos inexcusables del Convento, y no se le passe en cuenta gasto ninguno, sino presentare Recibos, y Cartas de pago.

Veinte y tres, que las partidas no cobradas, no se le passen en cuenta al Mayordomo; sino fuere con Cedula firmada de los deudores, en que confiesan la cantidad, que deven. Estas son las leyes de Nuestra Religion Serafica, para el buen gobierno de las Religiosas de su jurisdiccion, y para la conservacion de los bienes tèmporales de sus Conventos. En otras Religiones tendrán sus leyes particulares, y especiales.

Si los Prelados, y Preladas se
ajuf-

Ibid.
p. 110.

Const.
p. 113.

Exper. test. ajustassen perfectamente à las Constituciones Generales referidas, tengo por cierto, que la perdicion, y menoscabo temporal de los Conventos, entraria con mas dificultad; y si algo se perdieffe, se restauraria mas prontamente.

Lucas 16. v. 2. La buena Prelada, en todo el tiempo de su Oficio ha de tener en la memoria la ultima cuenta, que ha de dár de todo su Gobierno; y creame, que si tantas vezes ajusta sus cuentas particulares, como se le manda en las dichas Constituciones, y Leyes, le saldrá bien la ultima cuenta general, para desempeño, y credito de su persona.

Math. 24. v. 41. Y por si à la Prelada se le llegare la muerte, antes que concluya su Oficio; importará mucho, que tenga escritos hasta los apices de quanto deve, y deven à la Comunidad; porque aquella hora fatigosa no se emplee del todo en cuydados de la tierra.

S. Ter. Mod. visit. p. 412. La Constitucion que dispone, no se admita al Mayordomo, sin que dè fianças abonadas; es importantissima; porque cada dia tenemos mil escarmientos; y no conviene, passar la vida mortal con vanas confianças, como lo escribe, y lo previene la Insigne Santa Teresa de Jesus.

1. Cor. 4. v. 2. El Apostol San Pablo encontró mucha dificultad, para hallar un Dispensero, y Mayordomo fiel. De ninguno se ha de juzgar mal, pero con todos importa

tener mucho cuydado; porque la plata tiene liga, y es muy facil el apegarse à las manos que la tratan, y manejan.

Aun siendo tan grande Santo el Patriarca Abraham, llegó à temer, y rezelar, que fuesse heredero de su Casa el hijo de su Procurador. Anden los Prelados, y Preladas en prudente desvelo, para que no se desperdicien los bienes temporales de la Casa del Altissimo.

Tenga la Prelada muy en claro todas sus cuentas, para que con felicidad concluya su Prelacia; y conste à todas sus Religiosas, y à sus Prelados, que ha sido fiel Sirva, y prudente dispensadora de la Santa Casa de su Dios, y Señor, de quien espere, y reciba el digno premio. Amen.

CAPITULO XXIV.

COMO HA DE QUEDAR LA buena Prelada, en acabando su Oficio.

CON tal despego de coracon se han de tener los Oficios, y Prelacias en la Casa de Dios, que ni con ellos entre la maldica soberbia; ni por su conclusion se introduzca el pernicioso desconfuelo. No se dexa sin dolor, lo que mucho se estima; y de la tierra no nace la tristeza, sino de los viciados afectos, dize el Santo Job.

No

Gen. 15. v. 2.

Math. 25. v. 23.

Iob. 5. v. 6.

Tit. 2.
v. 8. No solo es malo, tener puesto el amor desordenado en la Prelacia, sino que tambien es indecoroso, para la persona que assi la tiene; porque viendose su imperfecto desconsuelo con el acabamiento del Oficio, cede en deshonor, y descredito suyo; y se deve atender à todo, dize S. Pablo.

Eccles.
3. v. 1. Aun en caso, que por fragilidad humana sienta la Prelada dolor imperfecto, de que se acabe su Prelacia, serà conveniente, que se ponga de parte de la buena razon, y se haga fuerza à si misma, para el prudente disimulo de su pasioncilla viciada. Considerando, que aun si la Prelacia fuesse de por vida, no podia ser muy larga; y que todo lo temporal se ha de acabar, como nos lo enseña Dios en su Divina Escritura, y tambien nos lo persuade la quotidiana experiencia.

Math.
24. v.
42. Diez importantes diligencias ha de hazer la buena Prelada, que tiene la felicidad estimable de ver cumplido su Oficio. *La primera* deve ser, hazer voluntario el Sacrificio forçoso; convenciendose à si misma con la verdadera consideracion, que le dexamos insinuada, de que tarde, ò temprano, todo lo de este Mundo ha de tener fin, como nos dize el Señor.

Pf. 124.
v. 5. *La segunda* serà, dar mil gracias à Dios Nuestro Señor, de que se le acaba un Oficio tan peligroso, que tiene tantos car-

gos de conciencia, y tantas obligaciones, que no es facil cumplir con todas ellas; pues aun durmiendo puede cometer la Prelada descuydada muchas culpas, imputandosele las que sucedieren por dormir ella, quando devia velar. A las que faltan à su obligacion juzgarà el Señor como à las que obran la iniquidad, dize David.

La tercera deve ser, el dar assi mismo repetidas gracias à Dios Nuestro, de que no le ha llegado la muerte, estando actualmente en su Oficio de Prelada. Esto deve juzgar por una grande misericordia Divina; porque las Preladas estàn embueltas en un sin numero de cuydados espirituales, y temporales, pertenecientes à su Convento; y la buena muerte pide muy desembarazado el animo de las cosas terrenas. No digo, que no lo puede tener assi la buena Prelada; pero no estan facil, como estando sin los muchos, y molestos cuydados de la Prelacia.

La quarta, que en el actual tiempo de renunciar su Oficio, y entregar el sello, hable con todo su coraçon; y confiesse en comun las muchas omisiones, y culpas que avrà tenido en el tiempo de su gobierno. Esto no lo podrà facilmente dezir con veras, y eficacia que conviene; si no tiene primero las profundas consideraciones, que le dexamos insinuadas; porque del coraçon à la len-

gua corre una venilla, que si se inflama con el buen afecto, comunica grande fervor à las palabras.

V. Iacinti. ubi sup. & cap. 55.

La quinta diligencia serà, que en viendose libre del Oficio, y desembarazada de sus molestas dependencias, haga una Sacramental Confession dilatada de todo el tiempo de su Prelacia, conociendo, que avrán sido muchas sus culpables omisiones; y que tal vez, por no displacer, y contristar à sus Hijas, y Subitas, avrà faltado à su conciencia, tolerando lo que no devia.

Suprà lib. 7. cap. 8.

Sobre todo procure hazer especial examen, de si en el tiempo de su gobierno se ha introducido en el Convento alguna relaxacion, aunque parezca ser de cosa leve, como de alguna Santa ceremonia, ò sea de laudable costumbre; porque esto es muy peligroso para las Preladas; à las quales en adelante se les imputan todas las faltas, que por consequencia legitima de su culpable negligencia se vãn siguiendo. Este es un punto mas grave, de lo que à algunas inconsideradas les parece, como yà lo dexamos escrito en otra parte.

Eccles. 5. v. 7.

La sexta diligencia serà, prevenir, y avisar à la nueva Prelada, todo lo que entiende que mas conviene, para el mayor bien espiritual, y temporal de su Convento; pero en aviendolo hecho, no se passè cuydado, ni se tome pesadumbre, aunque la Superiora

no haga cuenta con lo que le ha prevenido; ni se admire de lo que le suceda, por mal que gobierne; pues yà tiene Superior, que la corregirà, como lo advierte Salomon.

Regularmente se conserva el Mundo, mudandose los ayres. Si siempre hiziesse cierço, nos elaríamos. Y si hiziesse siempre bochorno, nos sufocaríamos de nimio calor; y uno con otro se temple, mudandose los vientos. En los gobiernos, y Prelacias suele suceder à proporcion lo mismo. Rara vez la nueva Prelada sale de la misma condicion que su antecesora. Pero quando al Altissimo le place, despierta à la que sea mas util para el gobierno, como lo dize el Espiritu Santo; y aquella restaura lo perdido por sus antecesoras en el Oficio.

Eccles. 10. v. 4.

La septima diligencia serà, no hablar mal de las operaciones de su Sucesora, aunque en muchas cosas tome la contraria, de lo que ella disponia quando governava; y aunque deshaga lo que ella hizo, y mande lo contrario de lo que ella mandò. Hagase fuerza para callar, y no despegue sus labios, hasta que se llegue el oportuno tiempo, que despues le diremos, lo que deve hazer. El tiempo de callar, es el primero, segun la prudente direccion del Sabio desengañado.

Eccles. 3. v. 7.

Si haze parcialidad por su parte contra la Prelada, se dividirà el Convento, y se seguiràn los

Math. 12. v. 25.

los gravísimos inconvenientes, de que nos avisó Nueſtro Señor Jeſu Chriſto en ſu Santo Evangelio.

*Tob. 4.
v. 16.*

La octava diligencia, no permitir en ſu preſencia, que ſe hable mal de ſu Suceſſora; por que ſi dá lugar á eſto, irá todo perdido, y ſe levantarán innumerables diſcordias, y peſadumbres en la Comunidad. No quiera para ſu legitima Prelada, lo que no querría para ſi, quando eſtava en la Prelacia.

*Eccli.
11. v. 9*

La nona diligencia deve ſer, juzgandose verdaderamente ſubdita, como lo es en la realidad; y no ponerſe en lo que no le toca, ni le importa; por que de otro modo no podrá tener, ni alcanzar la eſtimable paz interior de ſu Alma, que tanto han deſeado todos los Santos, y Santas. Llore ſus pecados, y los de ſu mal gobierno, y eſpere el perdon de la infinita miſericordia Divina.

*1. Cor.
13. v. 4*

La dezima diligencia ſerá, que quando ſe llegue la Viſita regular de ſu Convento, diga claramente á ſu Prelado con verdad, ſin turbacion, todo lo que en Dios, y en ſu conciencia conoce, que mas importa, para el mayor bien eſpiritual, y temporal de la Comunidad. Y ni aun en eſto ſe acalore mucho; por que la verdadera caridad es paciente, como lo dize el Apoſtol S. Pablo: *Charitas patiens eſt.*

*S. Clar.
1. Reg.
cap. 4.*

Pero ſi manifeſtamente ſe conoce, que la Prelada no es pa-

ra el Oficio, y que pierde el Convento; hable claro al Superior, para que la deponga; y entienda bien, que aunque á todas las Religioſas les toca el tener eſte ſanto zelo; á ella le conviene mas, y le obliga primero que á las otras, que no han ſido Preladas; por que la mas autorizada en el Convento, eſtá mas obligada á mirar por él. Eſte punto grave de quitar á la Prelada inſuficiente, eſtá eſpreſſo en la primera Regla de nueſtra Serafica Madre Santa Clara; y tambien lo encarga mucho la Inſigne Fundadora Santa Teresa de Jeſvs.

*S. Ter.
in mod.
viſit.*

No obſtante, conſidereſe mucho eſte gravíſſimo punto, de quitar á la Prelada, principalmente ſi ſe ha de llevar por eſtrepito judicial; por que es un horror, lo que ſe turban las Comunidades. No ſe obre en eſto ſin muy ſano y acordado conſejo, ſegun la mente del Sabio; y guardenſe de quien las precipite.

*Eccli.
37. v. 9*

Por ſiete principales motivos ſe pierden aprisa los Conventos de las Religioſas. *El primero*, por ſer muchas en un miſmo Convento. Aſi lo dize Santa Teresa. *El ſegundo*, por la mala crianza de las Novicias, y Jovenes. *El tercero*, por las malas Preladas, que no llevan cuenta con la Regla, y Conſtituciones de la Religion, y no ay falta, que les parezca coſa de ſubſtancia. *El quarto*, por los pleytos, y litigios del Convento. *El quinto*, por los traſagos de

Hhhh 2

gran

grangerias , y mucha comunicacion con los Seglares. *El sexto*, por las Madres relaxadas, de que yá avemos tratado en otro lugar. *El septimo*, por la falta de caridad con las enfermas, y necesitadas.

Estb. i.
v. 18.
Et seq.

Las Madres autorizadas, que han sido Superiores del Convento, suelen ser la edificacion, ò la ruina de toda la Comunidad. Si ellas son puntuales en el Coro, y en la Oracion mental, y guardan silencio en las Comunidades, y no son amigas de que se abra la Puerta de la Clausura, ni hazen parcialidad en sus Celdas, sino que viven aficionadas al santo retiro, y buen exemplo; es imponderable el bien, que hazen; porque sin hablar predicán; y todas las atienden, y se conserva puntual la Regular Observancia; porque es muy poderoso su buen exemplo.

Pero al contrario, si despues de la Prelacia, solo buscan su descanso, y su respeto, y el ser atendidas; y en ellas no se halla vestigio de Religion, ni silencio en las Comunidades, ni fuera de ellas; ni puntualidad en el Coro, ni amor à la santa Oracion, ni santo zelo en la Puerta de la Clausura; ni les assientan las puntualidades de la Regla, y Constituciones; ni tienen amor à la preciosa soledad, ni cosa perfecta les complace: el Convento se perderà por ellas sin remedio; porque con el motivo de que son Madres, no les faltarán hijas infelices que las sigan; y quales son las Madres, tales feràn las hijas. En esto ay un grandissimo daño. El Señor Omnipotente lo remedie todo. Amen.

Deut.
2. v. 23
Prov.
24. v.
32.





LIBRO OCTAVO.

LA RELIGIOSA
INSTRVIDA,
EN SVS ENFERMEDADES,
Y EN LA DISPOSICION IMPORTANTE
PARA BIEN MORIR.

CAPITVLO PRIMERO.

VERDADERO CONSVELO DE LA BVENA RELIGIOSA
que vive accidentada, y con falta de salud.

Sap. 7.
v. 10.



S la buena salud,
la prenda natu-
ral mas estima-
ble de esta vida
transitoria ; y
por esto, para
explicar el Sa-

lleva con amargura del Alma,
se haze la vida mortal de peor
condicion que la misma muerte.
Por lo qual se dize en un Sagra-
do Texto, que es mejor la muer-
te, que la amarga vida : *Melior
est mors, quam vita amara.*

bio, lo mucho que estimava à la
Divina Sabiduria, hizo la supre-
ma ponderacion, diciendo, que
la apreciava mas que à su salud:
Super salutem dilexi illam.

De estos dos capitales prin-
cipios ha de sacar la prudente
Religiosa dos especiales cuyda-
dos. *El primero*, de estimar su
salud, mientras el Señor se la
diere ; y no atropellarla con in-
discretos excessos; porque no es
dueña de ella, ni puede en bue-
na conciencia ser homicida de si
misma.

S. Hier
in Mat.
4. v. 6.

Eccli.
30. v.
17.

Sin la perfecta salud, ninguna
conveniencia temporal entra en
gozo cumplido del coraçon hu-
mano ; y si la falta de salud se

Fr. Ant. Arbiol.

misma. *El segundo*, de no desconsolarse, si el Señor le quitare la salud; porque si se llena de amarguras imperfectas su corazón, irá de mal en peor, y no sacará provecho de su trabajo; y este será su mayor desconsuelo.

Joann.
12. v.
25.

El conservar la salud corporal con discrecion, y prudencia bien regulada, es santo, y bueno; pero si se estima en mas la salud del cuerpo, que el provecho espiritual del Alma, se comete un grande yerro; porque Nuestro Señor Jesu Christo dixo, que quien ama demasiado su vida mortal, perderá la vida eterna. Al cuerpo se le ha de tener un santo aborrecimiento, y conservarlo sugeto, para que no se revele contra el espíritu.

Phil. 3
v. 18.

Algunas infelices criaturas, amadoras de si mismas, y enemigas de la Cruz de Christo, como dize San Pablo; piensan, que qualquiera mortificacion las ha de matar; y no advierten, que tambien enferman las que se regalan, como las que ayunan. La discreta mortificacion à nadie quita la vida. Esta practica verdad la tienen bien experimentada las buenas Religiosas, y con ellas no habla el Santo Apostol.

Eccli.
38. v.
25.

Las enfermedades, y dolencias corporales dependen de muchos, y varios principios, como consta de las Divinas letras. En algunas personas dispone la Divina Providencia las enfermeda-

des, para curacion de sus almas. Por lo qual dize el Espiritu Santo, que la criatura ingrata con su Dios, y Señor, que no repara en ofenderle en su presencia, dará en manos de los Medicos: *Qui delinquit in conspectu ejus, qui fecit eum, incidet in manus Medici.*

Iob 14
v. 2.

En otras personas vienen las enfermedades de la natural descomposicion, y desorden de los humores de su cuerpo terreno, que como es mortal, nunca persevera en un mismo estado, como dize el Santo Job; sino que de dia en dia se llena de muchas miserias; y como flor inconstante, se desvanece su hermosura, y se desaparece como la sombra.

En otras criaturas destempladas procede la falta de su corporal salud de los excessos inconsiderados, que hazen en comer, y beber sin orden, ni concierto, y à todas horas. Por lo qual dize el Espiritu Santo, que de los muchos manjares procederá la enfermedad; y el ansia de comer aumentará la colera perniciosa.

Eccli.
37. v.
33.

En otras personas imprudentes proceden las enfermedades de nimias penitencias, que hazen por su propia voluntad, sin direccion espiritual, ni sano consejo. Estas no hazen racional su obsequio, como lo aconseja el Apostol: *Rationabile sit obsequium vestrum.* Comiençan intrepidas, y excessivamente fervorosas; pero lo comun es, durar muy poco

Rom.
12. v. 1

su fervor. Son como el fuego de paja, que presto se enciende, y presto se acaba.

*In Vit.
S. Pet.
Alc.*

Al Insigne Penitente San Pedro de Alcantara le preguntò un devoto suyo; como avia hecho para llegar à aquel assombroso extremo de rigor, que apenas comia, ni dormia? Y el experimentado Santo le respondiò, que se avia de començar por poco, y tener firme con la Divina gracia, hasta que de poco en poco hiziesse habito la naturaleza en un grado, para passar à otro. Esto no acaban de entender bien algunas personas, que se precipitan con los primeros fervores; y luego pierden la salud, y se buelven inutiles para muchos bienes.

*Job 1.
v. 21.*

En algunas felices criaturas procede la falta de salud, de que Dios Nuestro Señor dà permiso al demonio, para que les turbe, y altere los humores naturales, y les quite la salud del cuerpo, sin tocar el Alma. Así sucediò en el Santo Job. Pero se deve notar, que el pacientissimo Santo nunca reconociò por causa de sus enfermedades à su enemigo, sino al mismo Dios, que así se lo permitia: *Manus Domini tetigit me. Sicut Domino placuit, ita factum est.*

*Tob. 2.
v. 10.
& seq.*

En otras felices Almas dispone el Altissimo Señor, que no por medio del demonio, sino por causas naturales pierdan la salud, y les vengán otros muchos

trabajos, para prueba de su virtud, y mayores adelantamientos de su espíritu. Así sucediò con el Santo Viejo Tobias, que quando menos pensava, y descansando despues de una buena obra, le cayò sobre los ojos el estiércol ardiente de un nido de golondrinas, y se quedò ciego. A este grande trabajo se le siguieron otros muchos, permitiendo el Señor, que fuesse despreciado de sus mas propias, y domesticas personas.

Esta tribulacion, y otras muchas que el Santo Viejo padeciò, como conseqüentes à la primera, todas procedieron de la Altissima Providencia Divina, que como era Justo, fue necesario que le probasse la tencacion, como se dize en el mismo Sagrado Libro. Así se lo dixo claramente el Angel del Señor: *Quia acceptus eras Deo, necesse fuit, ut tentatio probaret te.*

Desengañense, y acaben de entender bien todas las buenas Religiosas, que viven con poca salud, y con otras varias tribulaciones, y trabajos; que essa no es desgracia, sino grande felicidad. Aun en el caso fuerte, de que su falta de salud fuesse por sus culpas ocasionada; es una grande misericordia Divina, y cierto señal de su salvacion eterna, si lo padecen con alegría santa, y con perfecta resignacion en la voluntad de su Dios; que à quien ama, le corrige, como Pa-

dre

*Tob. 1.
12. v.
13.*

*Prov.
3. v. 12*

dre amoroso, para que no se pierda, como lo dize el Sabio.

Supr.
lib. 7.
cap. 18

Las enfermedades, y dolencias, que regularmente padecen las Religiosas, se pueden reducir à quatro classes, conforme à lo que yà dexamos dicho en otro Capitulo. *En la primera* entran aquellas, que se llevan en pie, y no embarazan del todo el sequito de las Comunidades; porque aunque se padece mucho, però no ay fiebre notable con ellas.

Is. 38.
v. 9.

En la segunda classe ponemos aquellas enfermedades, que vienen con fiebre, mas no tan maligna, que pongan en peligro manifesto de muerte. Estas no se pueden llevar en pie, ni seguir los actos de Comunidad con ellas; porque la calentura turba la cabeza, y es preciso ponerse en cama la enferma, y dexarse medicinar, y curar. Así enfermò Ezequias, y despues convalenciò, y diò gracias al Señor.

2o. m. 5.
v. 5.

En la tercera classe de enfermedades estàn aquellas, que ni bien dàn lugar para convalecer, ni passan à quitar la vida; ni dexan salir à la pobre Religiosa de la enfermeria, fino que la tienen impedida, y baldada, pero libres las potencias racionales, para sentir, y exercitarse con sus accidentes, y dolores. Así parece estaria el paralitico de la Piscina, que no podia valerse à sí mismo.

4. Reg.
13. v.
24.

En la quarta classe de enfermedades computamos aquellas,

que ponen fin à la vida mortal; con el transito para la vida eterna. Así se enfermò el Profeta Eliseo, de quien dize la Sagrada Escritura, que se enfermò de la enfermedad grave, de la qual murió. Muere el Justo, muere tambien el injusto, como dize el Sabio; y toda criatura mortal ha de morir.

Las enfermedades son avisos misericordiosos del Cielo, y como tales las avemos de recibir. Los consuelos humanos en la penosa falta de salud, todos son limitadissimos, cortos, è imperfectos. La buena Religiosa, que vive accidentada, no espere el consuelo verdadero de las criaturas, que en ellas no està la salud, como dize un Santo Profeta; sino en su Dios, y Señor, que tiene en su mano poderosa las llaves de la vida, y de la muerte. Armesse de paciencia, y de las consideraciones santas, que le ofrecemos en los Capítulos siguientes. De Dios es la salud, como se dize en un misterioso Salmo. El nos dà la que mas nos conviene.

Amen.



Eccli.
11. v.
14.
Psal. 3
v. 9.

LIBRO VIII.
CAPITULO II.

CAPITULO II.

617

LAS BUENAS RELIGIOSAS,
que padecen falta de salud, han
de frequentar los Santos Sacra-
mentos, y armarse de
paciencia.

todo saludables; para que sus amados Monges, combatidos, y mortificados con varios accidentes, se perfeccionassen mas en la perfeccion Religiosa; haziendose tanto mas fuertes en el Alma, quanto mas enfermizos, y debilitados en el cuerpo.

No se turbe la buena Religiosa, quando se vea quebrantada, y falta de salud corporal; porque esse es uno de los mas vehementes indicios, de que el Señor la quiere toda para si. No desprecie los remedios naturales, que conducen para la curacion de sus accidentes; pero acuda mas pronta à los Santos Sacramentos, que dan la salud del Alma, y tambien la del cuerpo, quando conviene. Dà lugar al Medico, dize el Espiritu Santo.

En las enfermedades importa, cuydar de todo. Acudir à Dios, como sino huviesse Medicos, ni medicinas en el Mundo; y usar de los remedios naturales, porque el Altissimo criò la medicina de la tierra, segun se dize en el Sagrado Libro del Eclesiastico.

La prudente Religiosa ha de observar con discrecion, lo que le haze bien, y lo que le haze daño para su corporal salud; por que si es inconsiderada, y en nada repara, ni previene sus propios peligros, no vivirà mucho. En manos de su Señor està la salud, y la enfermedad, la vida, y la muerte. Deve resignada admitir, lo que su Celestial Esposo

Iiii

le

Eccli.
38. v.
11.

Eccli.
38. v. 4.

Eccli.
11. v.
14.

Pf. 15.
v. 4.

L Vego que la buena Religiosa se conoce falta de salud, ha de considerar, que su Celestial Esposo la quiere muy perfecta; y que le embia aquel amoroso recuerdo, para que vea como anda, y corrija sus afectos, y perfeccione todas sus operaciones, antes que le quite la vida. En un profetico Salmo se dize, que se multiplicaron las enfermedades de los Justos, y despues aceleraron el passo en el camino santo de la perfeccion.

Pf. 104.
v. 37.

Mucho se puede trabajar con buena salud; pero somos tan fragiles, y miserables las humanas criaturas, que de bien à bien hazemos poco de bueno. Por esso el Señor nos quita la perfecta salud corporal, porque abusamos de ella; y regularmente menos mal le servimos, ò menos le ofendemos enfermos, que sanos. En cierto tiempo no avia enfermos en el Pueblo escogido, y entonces multiplicaron sus ingraticudes.

In Vir.
S. Ber.
Abb.

De el Dulcissimo San Bernardo se refiere, que deseava, se fundassen sus Monasterios en Valles abundantes de agua, y frondosos; y por lo mismo, no del

le diere, pero no se busque los males con sus propias manos.

Eccli.
38. v.
15.
Y sino obstante, que la prudente Religiosa no haze excessos perjudiciales à su salud, el Señor la quisiere enferma; no se desconfuele, ni se aflija demasiado. Examine bien su conciencia, y vea lo que ay que perficionar en su Alma; porque yà dexamos escrito, que muchas vezes quita Dios la salud del cuerpo, en castigo misericordioso de nuestras ingraticudes, y pecados; y en esse caso fuerte, no se quitarà el efecto, sino se quita la causa.

Joan. 5
v. 14.
A los enfermos que el Señor curava, solia dezir, que no pecasen mas; no fuera que les sucediesse peor, si reincidian en sus antiguas culpas. Esto ha de considerar atentamente la discreta Esposa de Christo Señor Nuestro. Discorra consigo misma, si el Señor lleva con ella alguna oculta guerra, y para postrarla, le ha quitado la salud. Confiesse se como dichosamente vencida, y tenga cuydado en adelante, de no ser mas ingrata, no sea, que le suceda peor.

Genes.
42. v.
21.
Frecuente los Santos Sacramentos de la Confesion, y Comunión; diziendo muchas vezes contrita, y humillada, lo que dezian dolorosos los ingratos hermanos del Justo Joseph: *Con razon padecemos, pues avemos pecado.* Grande misericordia del Altissimo Dios será, el darnos algun castigo en esta vida mor-

tal, para que abramos los ojos, y no perdamos la eterna.

A muchas personas embia Dios enfermedad en esta vida transitoria, y les quita la salud del cuerpo, à fin de que se corrijan, y se enmienden, para no condenarlas al Infierno, como expressamente lo dize el Apostol San Pablo.

La segura conciencia es una grande fortaleza de la criatura, dize el Sabio. Esta piadosa seguridad se consigue, con el Santo Sacramento de la Penitencia; porque si el Alma, con la asistencia del Señor haze lo que le toca, no le niega Dios su Divina gracia.

La Sagrada Comunión assí mismo quita los nimios temores, que atormentan à la pobre criatura. Por lo qual animoso dezia David: No temerè à los males, estando mi Señor conmigo: *Non timebo mala, quoniam tu mecum es.* Y el Santo Job dezia constante: *Ponme Señor cerca de ti, y y pelee todo el Infierno contra mi.* *A nadie temo con la fortaleza de mi Dios.*

Amiga, y compañera fiel de la buena conciencia, es la Paciencia, dize el Gran Padre de la Iglesia San Agustín. Todas las Religiosas que tienen poca salud, necesitan mucho de esta nobilissima virtud. Esta disminuye los trabajos, y la impaciencia los aumenta; porque se aflige el coraçon humano, se turba el animo,

1. Cor.
11. v.
32. cū
v. 30.

Prov.
15. v.
15.

Pf. 22.
v. 4.

S. Aug
lib. de
Patiēt.

Octubre.

Quarto meng. el 24. Luna nueva el 1.
Sale el sol 6 h. 30.—Pónese 4 h. 57.

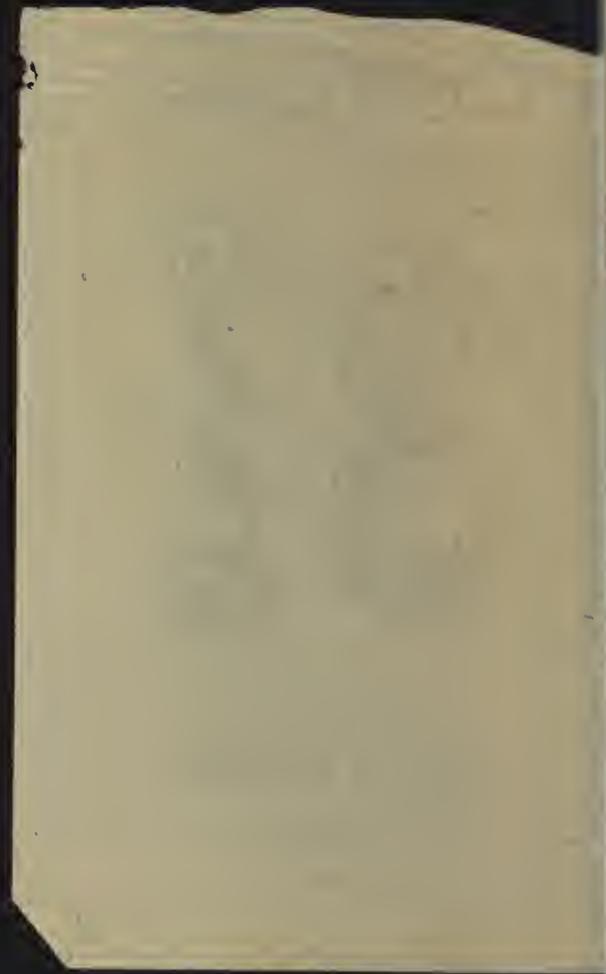
31

1799. Goya es nombrado primer pintor de Carlos IV.

jueves

305 *S. Quintin mr.* 61

Para música vamos , dijo la zorra.



mo, se enflaquecen las fuerzas del cuerpo, y mucho mas las de la pobre Alma, se agrava la enfermedad, y se abrevia la vida.

*Tertul.
lib. de
Pat.
cap. 14.*

El Insigne Tertuliano dixo, que con la paciencia redoblò el Santo Job todo lo perdido, confundió al demonio, restaurò la salud, desengañò à sus fastidiosos amigos, venció à sus contrarios, triunfò de sus combates, desempeñò las poderosas armas de su Dios, y dexò al Mundo un exemplar assombroso de perfecto vencimiento.

*S. Ioan.
Chris.
homil.
33.*

San Juan Chrisostomo dize, que la paciencia es escudo inexpugnable, y Castillo fortissimo, para gloriosa defensa de las Almas atribuladas. Esta es la generosa virtud, que igualmente fortaleze las Almas, para tolerar constantes los males, y los bienes, las adversidades, y prosperidades, las injurias, y desprecios, las enfermedades, y dolencias, y todo lo convierte en provecho, y bien espiritual de la feliz criatura paciente.

*Ang.
Doct.
2.2.9.
136.
à 1.*

El Angelico Maestro dize, que la paciencia resignada, es la noble virtud, que conserva sin tristeza al coraçon humano; y no dexa, que se turbe la razon con el trabajo, por grande que sea; porque todo lo sufre, todo lo aguanta, y todo lo supera con la poderosa virtud del Señor, que conforta à la paciente criatura.

*Prov.
25. v.
20.*

La que no tiene paciencia, presto acabará con su vida; por-

que la tristeza es como una venenosa polilla, que penetra hásta el coraçon, y le destruye. Por lo qual dize el Espiritu Santo, que la perversa tristeza, es todas las plagas juntas: *Omnis plaga tristitia cordis est.* El Señor nos libre de ellas, y à todas las enfermizas les dè paciencia. Amen.

*Eccli.
25. v.
17.*

CAPITULO III.

*LA BUENA RELIGIOSA,
que padece falta de salud, ha de
tener por espejo à su Celestial
Esposo. Jesu Christo
Crucificado.*

EL Evangelico Profeta Isaías dize, que nuestro Señor Jesu Christo verdaderamente recibió en sí nuestras enfermedades, y padeció nuestros dolores: *Verè languores nostros ipse tulit, & dolores nostros ipse portavit;* para que en todo quanto padecemos, atendamos, que nuestro Divino Redentor padeció esso mismo, y mucho mas por nosotros, y nos armemos de paciencia santa.

*Isai.
53. v. 4.*

No padeció el Señor enfermedades naturales por destemplanza de humores de su verdadero Cuerpo humano, que tenia; porque aquellos humores perfectissimos estuvieron siempre con admirable proporcion, como se explica en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios; pero el dolor que no causò la destemplanza de la naturaleza, lo excitò

*Myst.
Civit.
2. part.
n. 170.*

con mas dura violencia la acerbidad de los tormentos, que padeciò por todos nuestros pecados.

Galat.
2. v. 20 La Religiosa feliz, que desea sacar provecho de sus trabajos, y perficionar su alma, deve pensar, y considerar profundamente, que su Divino Esposo, no solo padeciò en comun por todas las criaturas humanas, sino que determinadamente padeciò por ella, de tal manera, que quanto padeciò por todas; lo padeceria por ella sola, pues así lo considerava el Apostol San Pablo: *Dilexit me, & tradidit semetipsum pro me.*

1. Pet.
2. v. 21 Con este firme; y verdadero principio, la Esposa del Señor, que vive con la grande mortificacion de poca salud, ha de llevar presente à su Celestial Esposo, para considerar sus acerbissimos dolores, y tormentos; que con tanto amor padeciò por ella, no solo como Redentor de su alma, sino tambien como Soberano Maestro suyo, dexandole poderosos exemplos de paciencia, para que le siga sus passos con religiosa tolerancia, como expressamente lo dize el Principe de los Apostoles San Pedro.

Cant. 5
v. 17. En el misterioso Libro de los Canticos de Salomon, el Divino Esposo, y la Esposa se buscan juntos en el padecer, como se explica en aquellas palabras: *Quo abiit dilectus tuus, ò pulcherrima mulierum? Quaremus eum tecum.* Para que entienda la buena Religiosa (que es Esposa de Christo,

aunque indigna) que no ha de padecer sola, sino que deve acompañar à su Celestial Esposo en sus aflicciones, dolores, y tormentos.

En todo quanto padece con sus penosos accidentes, y molestas enfermedades, ha de mirar, y considerar, que su Divino Esposo padeciò por ella mucho mas. Lo que regularmente padecen las enfermas, es, dolores grandes de cabeza, flaqueza de fuerças, devio de criaturas, grande sed, dureza de cama, falta de sueño, fatiga, cansancio, olvido de personas propias, desprecios de criaturas, y otras calamidades semejantes. Para todo ha de mirar luego su cristalino Espejo, Christo Crucificado por ella; y hallará verdadero consuelo, paciencia, constancia, y fortaleza.

En sus dolores de cabeza, que padeciere la buena Religiosa con sus accidentes, y enfermedades, considere la Corona de penetrantes espinas, que pusieron à su Divino Esposo; y los intensissimos dolores, que padeceria con ella, aviendola llevado constante, hasta su afrentosa muerte de Cruz, como prenda estimable de su amor.

En la flaqueza de fuerças que sintiere, acuerdese, y considere la grande flaqueza, y debilidad de fuerças, que llegò à padecer su amado Esposo, aviendo caido en tierra con la pesada Cruz por esta causa; y fue tan publica, y notoria esta natural fatiga de su Señor, que temiendo los tiranos

1. Ioan
4. v. 19

Math.
27. v.
29.

Marc.
15. v.
21.

Se les muriessè en el camino , sin llegar al Calvario , alquilaron un hombre forastero , para que le ayudasse à llevar la Cruz.

Marc.
24. v.
50.

Si en sus enfermedades experimentasse la buena Religiosa el desvio sensible de criaturas, como Dios lo suele permitir para su mayor exercicio; acuerdese, y considere , que à su Celestial Esposo le desampararon hasta sus amados Discipulos, y no hallava quien le conociesse, como lo escribe con misterio un Santo Profeta.

Pf. 68.
v. 21.
seq.

Si el Señor permitiere , que alguna criatura desprecie à la pobre Religiosa enferma, y la llene de improperios , y no creyere sus males, y la juzgare de queuxona, y de poco sufrida , como sucediò respectivamente con el Santo Job, con el Justo Tobias, y con la virtuosa doncella Sara, en esta ocasion dolorosa , procure la fiel Esposa del Señor enfermiza, ò enferma, armese de toda paciencia; y acuerdese, de que su Divino Esposo padeciò mayores improperios , y no tuvo quien le diese humano consuelo, como se dize en un misterioso Salmo.

Hebr.

12. v. 2

En el desvio de criaturas, que parece huyen de ella , y que no hazen cuenta con sus accidentes, y dolores , no se dexè poseer de tristeza, y melancolia, sino logre la ocasion oportuna , para entrañarse mas , y mas con su Divino Esposo Crucificado. De trabajos, quanto mas, mejor, dezia la valiente Santa Teresa. El ama-

do de su coraçon no buscò los gozos, sino los tormentos; y aviéndosele propuesto el gozo, escogiò voluntariamente la Cruz , y el padecer, como lo dize S. Pablo.

En el olvido de sus personas propias, y parientes, ha de estar assi mismo prevenida la buena Religiosa , que padece falta de salud. No se admire, ni lo estrañe; porque si el Señor quiere que padezca (sea por un motivo, ò sea por otro) se le cerrarán todas las puertas para su consuelo, y alivio. Acuerdese, y considere, que à su amado Esposo no lo estimaron los suyos propios ; y algunos de sus ingratos pacientes lo quisieron atar, como à loco, para que no los afrentasse, como lo escribe el Evangelista S. Marcos. Dexese labrar, si quiere aprovechar.

Ioan. I
v. 11.
Marc.
3. v. 21.

En la dureza de la cama , y que parece la quieren mal todos sus huesos; acuerdese, y considere la durissima cama de la Cruz, que tuvo su amado, donde estuvo tres horas vivo, y tan descoyuntado , que se le pudieron contar todos los huesos de su Santissimo Cuerpo, segun lo dexò escrito el Profeta David.

Pf. 21
v. 18.

En la sed intensa , y penosa, que ocasionan los accidentes , y enfermedades; acuerdese, y considere la fiel Esposa del Señor, la grande sed que padeciò su Celestial Esposo, pendiente en el arbol de la Santa Cruz , y que para su alivio le dieron hiel, y vinagre.

2. Cor.
1. v. 7.

En la falta de sueño confide-

re, que à su amado Esposo no le dexaron dormir los crueles Sayones en toda la noche tenebrosa de su Sagrada Pasion. Hagale compañia, y tengase por dichosa, si el Señor la admite en su presencia Santissima. Consuelese con lo que dize el Apostol, que si es compañera fiel de su Señor en las tribulaciones, y trabajos, lo será tambien de sus gozos, y consuelos.

1. Pet.

4. v. 1.

Aviendo padecido tanto el Señor, ignominia será de la buena Religiosa, el llamarse Esposa de Christo, y quejarse mucho de sus penas, y dolores propios. El Principe de los Apostoles dize, que Christo Crucificado es el Espejo de armar de paciencia: *Christo igitur passo in carne, & vos eadem cogitatione armamini.* Averguencese la Religiosa de llamarse Esposa de Christo Crucificado, si se desconsuela de muerte por qualquiera trabajo. El Señor le conceda en su poca salud, constante paciencia.

Galat.

4. v. 19

Mucho tiene que padecer la verdadera Esposa de Christo, para ser perfecta; y hasta que el mismo Christo se forme en ella, como lo dize San Pablo: *Donec formetur Christus in vobis.* El Señor le conceda tan grande misericordia, que pueda dezir: *Vivo yo, mas no vivo yo, porque Christo vive en mi.* Así sea.

Amen.

GRANDE CONFORMIDAD
con la voluntad de Dios, que han
de tener las buenas Religiosas
en su falta de salud.

LA buena Religiosa, que padece falta de salud, aunque se le apliquen los naturales remedios, que conducen para su recobro, ha de conservar su voluntad igualissima, y muy conforme con la voluntad Divina; porque en manos de su Dios, y Señor están la salud, y la enfermedad, la vida, y la muerte, como se dize en la Sagrada Escritura.

Los Medicos no aciertan, quando Dios no quiere. El Señor dá la enfermedad, y el mismo Señor dá el remedio, quando bien le parece, como se escribe en el Sagrado Libro del Santo Job: *Ipse vulnerat, & medetur.*

Doze años continuos avia padecido cierta muger un penoso accidente; y aviendo gastado toda su hacienda con los Medicos, ninguno la pudo curar, hasta que el Señor la sanó misericordiosamente, como lo refiere el Evangelista San Lucas.

En todo quanto la criatura mortal padece, ha de considerr, que sin saberlo su Dios no padece, como lo advierte un Santo Profeta. Crea firmemente, que el Señor le dá lo que le conviene; y aunque será del gusto de Dios, que se valga para su curacion de

los

Eccli.

11. v.

14.

Iob 5.

v. 18.

Luc. 8.

v. 43.

Ier. 3.

v. 5.

Thren.

3. v. 56.

los remedios naturales; pero desengañese, que si el Señor quiere que padezca, los Medicos, ni los Cirujanos no la podrán curar. Por esto importa mucho, que se radique bien en la perfecta conformidad cō la voluntad Divina.

Jonas
4. v. 7.

A la criatura de mayor salud, y robustez, si Dios quiere, la puede enfermar en un instante. Bien lozana se hallava la yedra de Jonas Profeta; y en un punto criò Dios el gusano en su coraçon, que en breves horas agostò su hermosura, y quedò arida, y seca. No ay salud tan confirmada, que se pueda resistir à la Divina voluntad, si quiere destruirla.

Math.
26. v.
42.

No peca la buena Religiosa, deseando tener salud robusta, para servir à su Dios en su Santa Casa; pero desengañese bien, que si Dios la quiere mas enferma, que sana, por mas que haga para conservar su salud, avrà de tener paciencia, y conformarse con la Divina voluntad en sus enfermedades, y plagas. No se harà su voluntad, sino la de su Celestial Esposo, y en esto le vendrà su mayor fortuna.

Ioan. 5
7. 2.

Algunas personas dizen, que yà tendrian mucha paciencia, y se conformarian con la voluntad Divina, si claramente supiesen, que sus enfermedades vienen de la mano de su Dios; pero que conocen, que ellas se las han buscado con sus excessos, y que los Medicos no han acertado en su curacion; y que es fuerte cosa el

padezer, sin la esperança del recobro de su salud, que no tienen quien mire por ellas, como el Paralitico de la Piscina.

Estas pobres criaturas necesitan de Catecismo. No acaban de conocer, que menos el pecado, que se haze por nuestra malicia; todo lo demàs viene de la mano piadosa, y poderosa del Señor, sin el qual ninguna cosa se haze, ni se hizo jamàs, como nos lo dize el Evangelista San Juan.

Ioan. 1.
v. 3.

Si fue culpa suya el perder la salud, esso yà no tiene otro remedio, sino el dolor, y confesion de su defecto. El que tenga paciencia con lo que padece, y se conforme con la voluntad de su Señor en su dolencia, esso no puede dexar de ser del gusto de su Dios. Pues què busca? El que ella faltasse, ella lo hizo; pero el que ella se enfermase, Dios lo dispuso. Esto es cierto. Quieres mas? Este conocimiento le bastò à David, para callar, y humillarse, y conformarse cō la voluntad de Dios: *Obmutui, & non aperui os meum, quoniam tu fecisti: amove à me plagas tuas.*

Pf. 38.
v. 10.

Si los Medicos no acertaron, porque Dios no quiso, de quien se quexa? Acabe la Religiosa doliente de conocer, y confessar, que la mano poderosa de Dios està sobre ella. Diga contrita, y humillada, lo que dixo el Santo Job: *Manus Domini tetigit me.* Porque hasta que acierte, quien le diò el gol.

Job 19.
v. 21.

golpe, padecerà sin remedio, por mas que se desvelen los Medicos, si el Señor no levanta su piadosa mano.

S. Aug.
in Ps.
31.

El grande Agustino reparò bien, que el Santo Job nunca dixo: *Dios me diò la salud, y el diablo me la ha quitado*, sino que siempre dezia: *Dios me diò la salud, y Dios me la ha quitado*; porque estava muy conforme con la voluntad Divina, y conocia ciertamente, que el demonio no le quitaria la salud, si Dios no le diese licencia para ello.

Math.
26. v.
39.

Con el profundo conocimiento de esta verdad constante, se haze mas facil la perfecta conformidad con la voluntad altissima del Señor; y provechosamente vencida la criatura feliz, se dispone con la Divina gracia, para dezir con su Divino Espòso: *No se haga Señor, como yo quiero, sino como vos quereis.*

Am. 3
v. 6.

Toda la Sagrada Escritura està llena de esta catolica verdad, que absolutamente atribuye à Dios Nuestro Señor todos los males de pena, que las criaturas padecen; y assi lo dize expressamente un Santo Profeta; pero las criaturas infelices no acaban de dar en el punto fixo para su verdadero consuelo.

Ab.
13. v.
22.

Los bienes, y provechos grandes, que lleva consigo la perfecta conformidad con la voluntad de Dios, son imponderables, y hazen à la criatura conforme con el mismo coracon del Altissimo.

Assi lo dixo el mismo Señor, hablando de su fiel Siervo David: *He hallado un Hombre segun mi coracon, que hará, y cumplirá todas mis voluntades.*

El Espiritu Santo dize, que à la criatura justificada, y que vive conforme con la voluntad Divina, no le contristarà ninguna cosa de quantas le sucedieren en la tierra; porque conociendo, que en todo quanto le sucede, se cumple la voluntad de su Dios, y Señor, mas tiene motivo de gozo, que de pesadumbre; y aunque el cuerpo padezca, el alma se perficiona.

En solo Dios se halla el cumplido gozo, y contento. Por lo qual dezia San Agustin: *Quieres tener un gozo, y un contento perpetuo, y sempiterno? Pon tu coracon en Dios, y conformate en todo con su Divina voluntad*; y hallaràs tal descanso, gozo, y consuelo, que no te lo pueda quitar ninguna criatura del Mundo.

Creanme las Señoras Religiosas enfermas, y que viven con poca salud; que sino es por este brevissimo, y provechosissimo atajo, no hallaràn descanso verdadero, que tenga permanencia; porque todo el consuelo que se busca, y se halla en las criaturas, es muy limitado, y à vezes mas dañã, que aprovecha. Es como aquellas aguas cenegosas, turbias, y corrompidas del camino de Egipto, de las quales bebian las criaturas inconsideradas, y perdididas,

Prov.
12. v.
21.

S. Aug.
tract.
24. in
Ioan.

Ier. 23
v. 18.

didas , como lo refiere llorando Jeremias Profeta.

*Pf. 22.
v. 1.*

En el piadosissimo Señor, que es fuente de aguas vivas , ha de beber hasta faciarle la feliz Esposa del Altissimo. El mismo Señor dize , que està con ella en la tribulacion, y la facará libre , y à puesto seguro , si en todo se conforma con lo que su Señor dispone ; y nada le faltará , si se dexa gobernar de la voluntad Divina, como dize David: *Dominus negit me, & nihil mihi deerit.*

*I. Pet.
3. v. 7.*

Por esto conviene mucho, que las Religiosas enfermas, y necesitadas , consideren, lo que saludablemente les aconseja el Principè de los Apostoles San Pedro; y es, que se pongan de todo en todo en las manos de su Dios, y Señor, y se fien de èl; que no las engañará, ni las dexará sin consuelo, el que diò la vida por ellas.

*Mat. 9.
v. 5.
S. Ber.
hic.*

Digan de todo su coraçon, lo que dixo San Pablo : Señor; que quereis que haga? *Domine, quid me vis facere?* Sobre lo qual dize el Dulcissimo San Bernardo : O palabra breve, pero misteriosa. Todo lo abraza , y ninguna cosa dexa. Palabra breve, pero compendiosa , viva , eficaz , y digna de ser muy estimada. Entrega toda el Alma con resignacion perfecta. El Señor nos asista para tan generosa entrega.

Amen,

RECURSO CONVENIENTE DE la Religiosa enferma, à la Reyna de los Angeles Maria Santissima, y à sus Santos Advogados.

Entre los particulares elogios de la Reyna de los Angeles Maria Santissima (conforme à la Letania Lauretana, que tiene recibida la Santa Iglesia) uno es, el apellarla Salud de los enfermos: *Salus infirmorum.* Y como la Soberana Señora es tan amorosa Madre de las fieles Esposas de su Santissimo Hijo , importa mucho, que ellas acudan confiadadas à su poderoso Patrocinio , y amparo.

*Let.
Lauret.*

La invocacion de todos los Angeles, y Santos de la Gloria, està definida por laudable , util, y provechosa para todos los Fieles, en el Sagrado Concilio Tridentino. Pero sobre todos los Angeles, y Santos, es la Reyna de todos ellos, Maria Santissima; la qual excede tanto en perfeccion, y poder à todo el resto de las criaturas, quanto es mas el Nombre de Madre de Dios, que el de Siervos, y Servas de Dios. Este es el eficaz argumento del Apostol San Pablo, para probar la Suprema Dignidad, y excelencia de Christo Señor Nuestro.

*Heb. 12.
v. 4.*

Todo consuelo , y remedio hallarán las Religiosas enfermas en su amantissima Madre, y Señora. Ella misma dize, que es

Eccli. 24. v. 19.

semejante al Platano, cuyas hojas tienen forma de Escudos de poderosa defensa; auyentan à las aves nocturnas, que son simbolo del demonio, como lo escribe el Eminentissimo Hugo Cardenal.

Cant. 4
v. 4.
Ang.
Doct.
Opus. 4

Tambien se dize de la misma Soberana Reyna en los Misteriosos Canticos de Salomon, que es Torre fortissima de David, y Fortaleza inexpugnable, de quien estàn pendientes mil Escudos invencibles; y el Angelico Maestro leyò mil remedios contra las enfermedades, y peligros de esta vida mortal; para que las pobrecillas criaturas acudan confiadas al auxilio, proteccion, y defensa de su Divina Madre.

S. Ger.
de Zen.
Dñi.

El Insigne San Germano llegò à dezir, y defender aquella sentencia general, de que no ay criatura terrena, que se libre de sus males, sino por la Reyna de los Angeles Maria Santissima: *Nemo est, qui liberetur à malis, nisi per te, ò Virgo Purissima.*

S. Ber.
in Vig.
tract.
Dñi.

El Dulcissimo San Bernardo es del mismo parecer; y asegura, que Dios tiene decretado, que todas las gracias, beneficios, y favores, que concediere à sus criaturas, passen por las Inmaculadas, y Piadosas Manos de su Santissima Madre: *Nihil nos Deus habere voluit, quod per manus Mariae non transiret.*

S. Ans.
de laud
Virg.

El Grande San Anselmo fue devotissimo de la Reyna de los Angeles Maria Santissima, y llegò à dezir: que assi como es

necesario perderse la infeliz criatura, à quien la Soberana Reyna excluye de su amparo, y patrocinio; assi tambien se haze como necesario el consuelo, y la salvacion en aquellas dichosas criaturas, à las quales recibe en su poderosa defensa la Divina Madre.

El citado Patriarca San Bernardo haze particular advertencia, y reparo; sobre que la Soberana Señora, sin ser instada de nadie, pidió à su Santissimo Hijo, que socorriese la necesidad del vino en las bodas misteriosas de Canà de Galilea; y dize el Glorioso Santo, que si la Piadosa Madre, sin ser invocada de las criaturas, se adelanta en hazerles bien; se considere, quan prestissima estará para nuestro socorro, siempre que con humilde coraçon la llamamos: *Quid mirum si invocata adest, quae etiam non vocata praesto est?*

S. Ber.
supra
missus
est.

El mismo San Bernardo dize otra notable sentencia, y es esta. Si la Madre Piadosissima fuere con humildad invocada, tengamos por cierto, que no quedaràn nuestras necesidades sin oportuno remedio; porque ni le falta el poder, ni la voluntad; siendo como es, Reyna de los Cielos, y Madre de Misericordia, y desea nuestro consuelo.

Idem
Ser. 2
Dom. 1.
Epi ph.

En la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se dize, que la Reyna de los Angeles Maria Santissima, està con amorosas quexas de las criaturas terrenas,

Myst.
Civit.
2. part.
n. 827.

renas, porque la tienen ociosa, y no la llaman en sus aflicciones, y trabajos, teniendo tanto deseo de su mayor bien, consolacion, y remedio.

Ibid.
n. 892. En esta suposicion (que deve ser para las Esposas de Christo tan cierta, constante, y conocida) recurran en sus aflicciones, y desconuelos, à su piadosa, y poderosa Madre; y principalmente en sus enfermedades, y dolencias, para que de su parte hagan lo que les toca; y tengan este motivo mayor, de conformarse perfectamente con la Divina voluntad en el caso fuerte, de no conseguir la perfecta salud, que desean.

Ibid.
n. 893.
& seq. Despues de la Reyna de los Angeles, y de los Santos; Maria Santissima, se figue la poderosa intercesion del Glorioso Patriarca San Joseph; cuyos grandes privilegios en beneficio de las criaturas (principalmente de las enfermas, y moribundas) se hallan en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

Famil.
Régul.
lib. 3.
cap. 11 Tambien se tienen repetidas experiencias de los Divinos favores, y beneficios, que se alcançan por la eficaz intercesion del Glorioso Principe San Miguel, y del Arcangel San Rafael, que es particular Advogado de los enfermos, y enfermas; y de ambos Arcangeles andan corrientes unos Quadernillos muy devotos, con el titulo de *Espirituales Novenarios*, que convendra los ten-

gan las Señoras Religiosas, para recurrir à ellos en sus enfermedades, y trabajos. De estos Santos Arcangeles ya tenemos dicho lo que basta en el Libro de la *Familia Regulada*.

La conclusion de todo este Capitulo sea, que quando la pobre Religiosa se hallare con el trabajo de poca salud, no solo cuyde de los naturales remedios humanos, sino tambien acuda à estas piadosas rogativas, è interposiciones de sus Santos Advogados; para que en todo haga lo que le toca, y de resto se dexè à la Divina Providencia; y no se desconsuele, sino conformesse perfectamente con la voluntad de su Celestial Esposo; que la estima mucho mas, de lo que ella se ama à si misma. Armesse de paciència santa, y el Señor le dè fortaleza. Amen.

Supr.
lib. 3.
cap. 20.

CAPITULO VI.

LA BUENA RELIGIOSA,
que vive accidentada, y con falta
de salud, procure no hazerse gra-
vuosa à su Comunidad con super-
fluos, y prolixos remedios.

EN otro Capitulo dexamos dicho, que los naturales remedios no se han de despreciar, sino aplicarse en oportunos tiempos, para que las pobres Religiosas enfermizas, y accidentadas alcançen, y tengan algun alivio. El medicinarsè las neces-

Eccli.
38. v. 4.

fitadas, no es vicio, sino virtud; porque el Altissimo ha criado los medicamentos, como se dize en la Sagrada Escritura.

4. Reg.
20. v.
13. cii
antec.

Lo que es vicio, y no virtud, es, el estar se cada dia medicinando, y tomando superfluos, y costosos remedios, que ni à la doliente le aprovechan, ni le quitan sus destemplados accidentes; y à la Comunidad le sirven de mucho gravamen; porque al cabo de el año suben los gastos de Botica à exorbitantes cantidades, y los pobres Conventos se pierden. Si Dios quiere, que estèn enfermas, en vano se fatigan; y no curaràn sus males, con todos los remedios del Rey Ezequias. El tenia un tesoro de remedios; y quando el Señor quiso, el Profeta le curò con una masa de higos.

Prov.
23. v. 4

En algunos pobres Conventos es horror lo que passa con algunas Religiosas accidentadas; que llevandose sus males en pie, y haziendo por otra parte mas de lo que pueden en el sequito puntual de las Comunidades; en llegandose à este punto fuerte de moderarlas, y que no estèn cada dia tomando costosos cordiales, y bebidas compuestas de perlas, y confecciones de mucho valor, se desconsuelan de muerte, y no se puede vivir con ellas. La prudencia pide modo, segun el Sabio.

Test.
exper.

Yo lleguè à cierta Comunidad, donde quexandose la Pre-

lada del gasto exorbitante, que tenia de Botica, me hizo ver las cuentas ajustadas; y conocí, tenia muchissima razon. Pero tambien hallè, que avia mucha culpa en el Medico, porque receitava sin tiento; no solo para la curacion de las enfermas actuales, y de peligro, sino tambien para las accidentadas, que en otras Comunidades se socorren bastantemente con agua clara, y azucar rosado.

Para evitar estos graves desordenes, han arbitrado en algunos Conventos bien ordenados, el destinar una Religiosa inteligente, para que en las Primaveras saque con artificio todas aquellas aguas medicinales, y remedios faciles, que todo el año se conservan, como son de rosas, violas, escorzonera, y otras semejantes; y con esto se ahorran en el Convento muchos intereses, y se alivian las Religiosas pacientes; no necesitando de recurrir à la Botica del Pueblo, sino para remedios mayores, y extraordinarios. Vna muger así laboriosa, no tiene precio.

Prov.
12. 4.
E 14.
1.

Tambien se han de animar las buenas Religiosas, à padecer alguna necesidad, y desconveniencia por amor de su Divino Esposo, que tanto padeciò por ellas; y en imitacion fervorosa de los Santos, y Santas, que tanto se mortificaron en esta vida transitoria, para conseguir la eterna. Se alegravan de padecer, como

Heb. 10
v. 34.

como dize San Pablo, considerando la eternidad para descansar.

Hebrer
Chron.
Seraph
Prov.
Arag.

Y no solo las criaturas felices, que yá veneramos por Santas Beatificadas, ò Canonizadas, sino tambien otras que avemos conocido ansiosas de padecer, nos han de servir de confusion. En el Insigne Convento de la Ilustre Villa de Xelsa (que es de Claris Vrbanistas de profersion, pero en el Santo retiro, y grande Religiosidad, es como de las mas Recoletas, y Descalças de toda Nuestra Serafica Familia) florecieron en estos ultimos años dos grandes Religiosas, que merecen ser exemplar atractivo, para el asunto determinado de este Capitulo.

V. M.
Abar.

La una fue la R. M. Josepha de Abarca y Bolea, hija legitima de la Ilustrissima Casa de los Marqueses de Torres. Esta Insigne Religiosa fue tres vezes Abadesa de aquella Santa Comunidad; pero tan paciente, modesta, y silenciosa, que despues de todas sus Prelacias, parecia una encogidissima Novicia. Padeciò mucho, pero era invencible su paciencia. En aplicarse remedios para el alivo de sus penosos accidentes, fue tan detenida, que solia dezir: *En lo que puedo tolerar, que me deverà el Señor, si luego me canso de padecer?* Y què exemplo darè à las demàs? Esto se pasará, ò yo me moriè, y està acabado. No teniendo fiebre, lo mejor es, padecer, y callar.

Amada Discipula de esta V. M. grande Madre, fue la Señora Espar. Sor Geronima de Esparça, natural de Montalvan: Esta gran muger padeciò muchissimo, por que se le destemplaron todos los humores naturales de su cuerpo, y fue notorio su mucho padecer à todo el Convento. Persuadianla caritativas, à que tomasse remedios, y comunmente respondia: *Dexemoslos para mayor necesidad.* Ambas fueron de continua Oration, y de mucha presencia de Dios. De estas, y de otras muchas virtuosissimas Religiosas, que ha tenido este dichoso Convento, se podia hazer una dilatada, y grande Chronica.

No me detengo en alegar otros exemplares, por no alargar demasiado este Capitulo. Solo digo, lo que yá dize la sentencia comun, que es vida misera, y calamitosa, la de aquellas criaturas, que cada dia estàn tomando remedios, y bebidas compuestas de Botica: *Vita medica, vita modica, & vita misera.* Algunas ay velocissimas de imaginacion, que à cada dolorcito, yá les parece se les haze una inflamacion interna.

A los Medicos no conviene tratarlos, sino con manifesta, y urgente necesidad; porque no sin causa dize el Espiritu Santo, que se honra por la necesidad que tenemos de ellos: *Honora Medicum propter necessitatem.* Y aun ellos mismos suelen dar el sano

Proh.
commod.

Eccli.
38.v.l

sano consejo, de que sin urgente motivo no se tomen remedios, que alteran los humores naturales; nada se gana, y se gasta sin provecho.

Eccli.

34.v.9

Considere la buena Religiosa, que su falta de salud, es afliccion que se puede tolerar por el amor de Dios; que nadie vive sin aflicciones, de un modo, ù de otro; que en las tribulaciones se aprende mucho; que regularmente las dà Dios à las criaturas, que quiere para suyas; que son señal manifesto, de que Dios la ama; que en la afliccion està Dios con ella; que su amado Esposo le embia esse recuerdo, y lo debe estimar. Acuérdese de las Santas Religiosas, que padecieron mucho mas, y no se quejaron tanto, ni buscaron tantos alivios.

1. Cor.

10.v.

13. &

2. Cor.

12.v.9

Al Apostol San Pablo le dixo el Señor, que la virtud se perfecciona en la enfermedad; pero esto se entiende de la enfermedad, que se lleva bien, no de la que se lleva mal. El Señor es fidelísimo, y à nadie dà mas trabajo, del que con su Divina gracia puede tolerar, como lo escribe el mismo Santo Apostol. El precio inestimable de las enfermedades, y trabajos, es muy grande, pero no le conocemos.

El Altísimo tenga misericordia de nosotros.

Amen.

LA BUENA RELIGIOSA,
que padece falta de salud, no se
acabarde, ni del todo dexé las
asperezas de su vida.

EN este Capitulo hablará principalmente la Insigne Madre Santa Teresa de Jesus, la qual con aquel grande coracon animoso, y valiente, que el Señor le concedió, pasó por todo triunfante, y perdió el miedo al Leon muerto de Sanson, donde hallò la mayor dulzura para su alma dichosa.

Algunas pobres criaturas con qualquier accidentillo que sienten, luego se espantan, y dexan todo lo bueno que hazen, imaginando, que todo las ha de quitar la vida. Otras dàn por el extremo contrario, que se vãn cayendo muertas, y les parece, que si no cumplen toda su tarea de Exercicios espirituales, con una disciplina que falten, yà està acabada toda la virtud. Ambos son extremos viciosos. La verdadera prudencia les falta, que es la firme custodia de las Almas, como dize el Sabio.

Con muchos accidentes leves se componen bien las moderadas penitencias; porque una corta disciplina, que mal puede hazer para un dolor de muelas? Antes aprovecharà, que dañará, como lo enseña la experiencia. Lo mismo digo de otros accidentes, que

no.

Judic.

14.v.8

Prov.

2.v.11

Seraph

Doct.

de pro-

fect.

Relig.

no excitan fiebre ; y aun nuestro Serafico Doctor San Buenaventura llegò à dezir , que la curacion perfecta de muchos males en las criaturas consagradas à Dios , se hazen mejor con abstinencias , y disciplinas , que con sangrias, y purgas.

Is. 58.
7.3. Las otras imprudentes en el extremo contrario , que se van cayendo muertas , y terquean en hazer todos sus espirituales exercicios , necesitan de prudente moderacion; y si no se dexan gobernar, haràn mil desconciertos, y su propia voluntad las acabará. Bueno es el ayunar, el llevar sili- cio, el hazer la disciplina, y mortificar al cuerpo, que es nuestro enemigo casero; pero sin prudencia verdadera todo sale imperfecto, y la propia voluntad inutiliza los ayunos, que por ella se hazen, como lo dize un Santo Profeta del Señor.

Eccles.
11.7.4 La fiel Esposa del Señor , ni ha de ser cobarde, ni atropellada. La que mucho considera los vientos, y piensa que todo le de dañar , no tendrá cosecha de frutos espirituales, como lo escribe el Sabio desengañado. Importa muchas vezes excitar el animo y despreciar el cuerpo , para que no descaezca el espíritu.

S. Ter.
in lib.
Vit. &
alibi. La grande Santa Teresa de Jesus padeciò muchas enfermedades habituales , que refiere la misma Santa en el precioso Libro de su Vida. En una de ellas le diò un parasismo, que la tuyie-

ron por muerte, y despues le quedaron trabajosos accidentes, que la dieron mucho que merecer. Llevava sus enfermedades, no solo con paciencia, y conformidad, sino tambien con alegria santa, considerando , que eran estimables de su Amado.

Veinte años padeciò penosos vomitos , y dize le iba à su alma mejor con las enfermedades, que con la salud; porque con ellas llegò à grados muy altos de oracion, y perfeccion.

En el Capitulo diez del Cami- nino de perfeccion, enseña à sus amadas Hijas , como no han de hazer caso de achaquelos, y males libianos; porque si en su consideracion se detienen demafiado, un dia, porque les doliò la cabeza, y otro, porque no les ha dolido, y otros tres , porque no les due- la , jamàs haràn cosa de fundamento en el estrecho camino de la perfeccion Religiosa.

En esse Capitulo citado, y en el veinte y quatro de su maravillosa Vida , dize la misma Santa Madre, que algunas vezes dà Dios enfermedades, à las que huyen de las mortificaciones, y penitencias. Y como no quitandose la causa, tampoco se quita el efecto; quanto mas las enfermizas huyen de las asperezas, y penitencias, tanto mas les carga el Señor la mano en mortificarlas con falta de salud, y con varios accidentes, que de dia en dia se les aumentan , y es misericordia Divina.

Ead.
ibid.

S. Ter.
in via
perf.
cap. 10

Ead.
ub. sup.
& cap.
24. Vit

Ibid. En el Capitulo treinta y quatro de su Vida, dize la Santa Madre, que à las enfermizas fuele dar Dios salud; quando se esfuerça por el Divino amor à abrazar obras penales, y pierden el miedo à las mortificaciones, y penitencias. El Señor piadoso les dà las fuerças corporales, que antes no tenían.

Rad. in via Perf. cap. 15. En el Capitulo quinze del Camino de perfeccion, señala como prudente, y experimentada Maestra algunas particulares virtudes, en que se pueden exercitar las enfermas, y accidentadas, que sean de provecho espiritual à sus Almas, y no les dañen para la salud del cuerpo. Entre ellas haze mencion especial, de la pureza de conciencia, de la profunda humildad, y de no disculparse, aunque la culpen sin causa. Por esto, dize, no son menester fuerças corporales, ni ayuda de nadie, sino de Dios.

Rad. in Indic. verb. Confes- sor. La buena Religiosa, que de- seare no exceder, ni faltar, ni acobardarse, ni precipitarse en sus mortificaciones, y penitencias; no se gobierne por sí misma, y de una vez saldrà de muchos cuydados, y temores. Aconsejese de hombre docto, virtuoso, y animoso, como lo enseña la misma Santa Madre; y haziendo la voluntad agena, tendrà todo el descanso, y aprovechamiento espiritual que desea para su alma:

Galat. 5. v. 17. Muchas grandes Santas han vivido con poca salud, y entre

ellas nuestra Serafica Madre Santa Clara, que veinte y siete años continuos estuvo padeciendo; pero atendia mas à su espiritu, que al regalo de su cuerpo; y en la guerra perseverante, que siempre llevan estos dos enemigos capitales, que son el cuerpo, y el espiritu, como dize San Pablo: *Caro & spiritus sibi invicem adversantur*: prevalecia el espiritu, y el cuerpo estava sugeto para su bien eterno.

Và mucho à las Almas en tener un Director espiritual diestro y animoso, que no tema donde no ay que temer, como dize un Santo Profeta; ni tampoco se arroje à temeridades, que acabe con todo. La discrecion de espiritus es gracia *gratis data*, y don de Dios, como lo enseña el Apóstol. El Señor nos lo conceda misericordiosamente. Amen.

CAPITULO VIII.

ADVERTENCIAS A LA buena Religiosa; para quando và à la enfermeria con accidente grave; pero consigue la curacion, y convalece.

EN todos los Capítulos antecedentes de este ultimo Libro, que trata de las enfermas, y moribundas, avemos hablado en comun de todas las enfermas, y accidentadas, que están en la Enfermeria; y tambien de las que se llevan sus males en pie; porque

1. Cor.
12. v.
10.

Supra
lib. 7.
cap. 18

no se hallan con fiebre notable, que las precise à mayores remedios, que pidan el descanso de la cama.

Math.

24. v.

44.

En este Capitulo yà determinadamente hablamos de aquellas Religiosas, que se sienten con tal indisposicion, que yà no pueden llevar su mal en pie, ni seguir las Comunidades; y à dictamen del Medico deven ponerse en la Enfermeria comun, para tratar de proposito de su curacion. A estas importa hazerles algunas advertencias, y prevenciones, porque no saben lo que les ha de suceder.

Luca

12. v.

46.

Muchas vezes acontece, que quando la buena Religiosa se vâ à la enfermeria, le dicen, que es nada lo que tiene, que vaya sin cuydado, que presto se verâ libre; y quando menos piensa, le dicen, que se ha descubierto un oculto enemigo, que es mas de lo que pensavan, que se han encendido los hipocondrios, que se disponga para el Santo Viatico, que se pone de peligro; y de alli à otro dia, que no tiene remedio. Asì le viene la muerte, quando no pensava, como el Señor se lo avisa en su Santo Evangelio.

Eclli.

19. v. 1

Sucede à algunas enfermas en esto, lo que à uno que prenden, y llêvan à la carcel por cosa leve; y le dicen, que no tenga miedo, que luego saldrâ libre, y sin costas. Pero sus ocultos enemigos, viendolo yà seguro, alegan, y testifican contra èl otras cosas graves passadas, y con este

motivo la justicia recta le justifica su causa; y lo que al principio se juzgò por leve prision, viene à parar en que le cuesta la vida. Comencò por poco, y acabò con todo.

Asì proporcionadamente les passa à muchas criaturas en sus enfermedades. Al principio todas les dicen, que no es nada lo que tienen, que con dos sangrias, y una purga leve saldràn libres, y tendràn salud perfecta para todo el año; pero sucede tan al contrario, que moviendose los viciados humores, de dia en dia se hallan peor; y se verifica en ellas el Aforismo de Galeno: *Multa mota nocent, quæ quæta non nocent*; y sobre todo se cumple la Divina voluntad, cuyos altissimos juizios son justificados en si mismos, como dize David.

Con estas repetidas experiencias, la prudente Religiosa, que se halla notablemente indispuerta, no se vaya à la enfermeria de burlas, ni con essas vanas confianças, que à tantas engañan, sino dispongase, y dexé todas sus cosas con tan buen orden, como si se huviesse de morir.

La primera diligencia, que ha de hazer la buena Religiosa, que se vè tocada de grave enfermedad, ha de ser, pedir la bendicion à su Prelada, para comunicar al Medico el quebranto de su salud, que està padeciendo. Despues comunicará al Medico; y si este le manda, que passe à la enfermeria,

*Galeni
in apho
rismo.*

*Is. 38.
v. 1.*

*Jerem.
18. v. 8
& alibi.*

se dispondrà para ello, confes-
se primero, con el Confessor que
tiene noticia cumplida de toda su
vida, por lo que pudiere suceder
en su enfermedad; y tambien por
que la purificacion de la con-
ciencia conduce mucho, para el
remedio eficaz de algunas enfer-
medades, como consta de la Di-
vina Escritura.

V. P.
Muril.
in scal.
Spirit.

Despues de estas principales
diligencias, avisará la prudente
Religiosa à las Enfermeras, para
que le preparen, y compongan
la cama, donde ha de passar su
enfermedad; y en el entretanto
compondrà tambien las alhajas,
y ropa de su Celda, para que si el
Señor dispone de su vida, hallen
las Religiosas todo lo que ella
manejava, con religiosa decencia.
Queme los papeles que no sean
de provecho; y desocupada de
cuidados, tome la bendicion de
Maria Santissima, y vayase à la
enfermeria comun.

Si la Religiosa enferma cono-
ce, que no puede rezar el Oficio
Divino, pida comutacion à su
Prelada en cosa mas facil, para
que assi tenga cumplido el meri-
to del Rezo.

Idem
ibid.

Puesta yà la Religiosa enfer-
ma en la cama de su dolor, se ha
de dexar gobernar de los Medi-
cos, y Enfermeras, de tal modo,
que en todo les obedezca, y se ar-
me de christiana paciencia; por-
que alli no ha de tener voluntad
propia, sino que deve passar todo
lo que los Medicos dispongan, y

por su direccion, y mandato exe-
cuten las Enfermeras.

En el Capitulo octavo del Li-
bro Quarto se dizen los exercicios
de perfecta caridad, que han de
executar las buenas Religiosas
con sus Hermanas enfermas, y
necesitadas.

Suprà
lib. 4.
cap. 8.

En el Capitulo diez del Libro
Sexto se trata de proposito de las
Enfermeras, y del amor, y buen
afecto caritativo, con que han de
assistir puntuales à la curacion, y
consuelo de sus enfermas. Vean
alli sus principales obligaciones.

Suprà
lib. 6.
cap. 10

Y en el Capitulo diez y ocho
del Libro Septimo, se dize por ex-
tenso la diligencia, y cuydado,
con que la buena Prelada deve
atender à las pobres enfermas, y
accidentadas de su Convento,
haziendosele cargo de conciencia
el que nada les falte.

Suprà
lib. 7.
cap. 18

El Espiritu Santo dize en el
Sagrado Libro del Ecclesiastico,
que à ninguna le haga duelo el
tiempo, que emplea en visitar las
enfermas; porque assi se refirma-
rà mas, y mas en el amor perfecto
de sus Hermanas.

Eccli.
7. v. 39

En otro Sagrado Texto se
previene à las enfermas, que an-
tes de su enfermedad se humillen
hasta el profundo; y en el tiempo
de su enfermedad manifiesten su
laudable conversacion, para que
ni se dexen poseer de la perni-
ciosa melancolia, ni se muestren
ingratas, ni desabridas con las
Religiosas, que caritativamente
las visitan.

Eccli.
18. v.
21.

Tob. 13
v. 2.

Si el Señor misericordioso dispone, que su enfermedad no paffe à peligro de muerte, deberá dárle muchas gracias; porque le dà mas tiempo, para emplearse en saludable penitencia, y en su Santo servicio.

Const.
Rom.
alibi
sit.

Con los Medicos, y Cirujanos se ha de portar la prudente Religiosa enferma con grande circunspeccion, y modestia; regulando sus palabras, y ciñendolas à lo preciso, para explicar lo que padece, sin exageraciones hiperbolicas, y demasadamente ponderativas. Procure darles las gracias con humildes palabras; mas no paffe à darles interés, ni paga particular de sus visitas, quando la Comunidad yà les dà su competente salario convenido.

Suprà
lib. 1.
cap. 29
p. 180.

En esta materia de pagas, y agradecimientos à los Medicos, y Cirujanos, se hà introducido muchos perjudiciales abusos en algunos desventurados Conventos; y si no se remedia con eficacia, y con brazo fuerte de los Prelados, y Preladas, seràn la destruccion de las pobres Religiosas. De este punto grave yà me parece avenus hablado lo bastante en otra parte.

V. P.
Muril.
ub. sup.

Quando la buena Religiosa yà tiene conseguido el recobro de su salud perdida, no se detenga por vicio en la enfermeria, sino que en hallandose bastante convalecida, procure dar muchas gracias à las Enfermeras, por la paciencia, que han tenido con

ella; y bolviendo à tomar la bendicion de su Prelada, comience à seguir las Comandidades, en las quales asilte el Espiritu Santo.

A las caritativas Religiosas, que la visitaron, y consolaron en el tiempo trabajado de su enfermedad, les darà tambien repetidas gracias; y quedará con el permanente cuydado, de exercitar la caridad con todas las enfermas, como la exercitaron con ella; y aun mucho mas, si pudiere ser. Pero deve advertir, y notar, que el motivo supremo de la perfecta caridad no ha de estar en las criaturas, sino en Dios del Cielo, como lo enseña el Apostol San Pablo. La que tiene caridad tiene à Dios, y Dios està en ella. Sea para siempre. Amen.

I. Io an
4. v. 16

CAPITULO IX.

ADVERTENCIAS A LA buena Religiosa, para el tiempo inmediato despues de su perfecta convalescencia; y como ha de volver al rigor prudente de su virtuosa vida.

Nuestro Serafico Padre San Francisco solia dezir: Orar, y trabajar hasta enfermar; y convalecer hasta sanar. Vno, y otro es importante; y el confundir los tiempos, es no hazer cosa de proposito.

Algunas no saben salir de la Enfermeria, aun despues de convalecidas. Otras, tin dar bastante

S. Frã.
cisc. in
Opusc.

Eccles.
3. v. 30

lugar al recobro de su salud, se buelven al sequito puntual de las Comunidades; y como no convalécieron bastantemente, se van cayendo, y tornan à la Enfermeria, donde pagan su imprudencia. No saben, ay tiempo de sanar?

Prov.
II. v.
14.

Si la buena Religiosa no se gobierna por su dictamen, errará mucho menos; y el parecer ageno la librarà de muchas pesadumbres. A la Enfermeria no se ha de ir sin bendicion de la Prelada, y mandato del Medico; y por consiguiente, sin aprobacion de ambos, tampoco se ha de salir la convaléciente, para bolver à las Comunidades.

In Scal
Spirit.
cit.

La prudente Religiosa, que se halla convaléciente, no ha de aguardar à que le digan, y le manden, que se vaya de la Enfermeria, y siga las Comunidades, sino que ella misma en hallandose con bastante corroboracion, ha de pedir esta licencia al Medico, y à su Prelada.

Polit.
regul.

La primera diligencia que ha de hazer, para salir de la Enfermeria, supuesta la dicha licencia, ha de ser visitar el Oratorio, y Capilla de la Enfermeria; porque así las que entran tocadas de enfermedad, como las que salen despues de su curacion, deven ponerse al amparo del Santo, ò Santa, que lleva el Patronado de la Enfermeria. Las que entran enfermas, para que les asista en su trabajo; y las que salen convalécidas, para darle las devidas gracias.

Despues de esta diligencia, dará tambien las gracias à las Enfermeras, que le asistieron cuydadosas en su tribulacion; y les pedirá, que la perdonen de lo mucho que las ha mortificado, y del mal exemplo que les diò con su poca resignacion, y paciencia.

I. Reg.
30. v.
26.

En saliendo de la Enfermeria será su primer cuydado, visitar à su Celestial Esposo en el Santissimo Sacramento del Altar. A esto se han de encaminar sus primeros passos, antes de ir à su propia Celda. En presencia de Christo Sacramentado hará generosos propositos, de emplear mejor su nueva salud, y de servir à su Amado con mas diligencia, que en su vida passada. En esto se ha de detener lo bastante, para radicar bien en su coraçon los nuevos propositos, que haze de perficionar su Alma, y purificar, y aumentar sus buenas obras.

Lucã
17. v.
18.

Si en el tiempo fuerte de su enfermedad se encomendò particularmente à algun Santo, ò Santa de su especial devocion; procure tambien darle las gracias del recobro de su salud. Acuerdese de lo que dixeron los Angeles al temerario Eliodoro, que diessè las gracias de su vida al Santo Sacerdote Onias, porque por èl, y por sus gratas Oraciones se le avia concedido la vida mortal.

2. Mac
3. v. 33.

Desde el Coro se irá à la Celda de su Prelada, para darle tambien las gracias de la mucha caridad,

Eccles.
1. v. 7.

dad, que ha tenido con ella, quando estava enferma; y le pedirá de nuevo su santa bendicion, para que con el sano consejo de su Director espiritual disponga de tal manera su vida, que sea menos ingrata en adelante.

*Suprà
lib. 2.
de Iu-
ven.*

Despues se irá à la Celda de su santo retiro; y no se olvide de dezir el Ave Maria luego que entra en ella, puesta de rodillas en presencia de la Santa Imagen de la Reyna de los Angeles, que suponemos ha de tener para tomarle su bendicion, siempre que entra, ò sale de su Celda, como en otra parte los dexamos advertido.

*Polit.
Relig.*

A todas las Religiosas, que caritativas le han visitado en el tiempo trabajoso de su enfermedad, les dará tambien las gracias, quando se las encontrare; y à las mas especiales en la expresion de su buen afecto, y à las Madres autorizadas se les podrá dar en sus propias Celdas.

*S. Greg
hom. 9.
in Evā-
gel.*

Concluida esta funcion de politica Religiosa, comunicará con su Director espiritual el estado, que tiene su coraçon, y tambien el de su salud, advirtiendole las nuevas obligaciones con que ha salido de la Enfermeria; y que no paga con poco, la que deve mucho, como lo enseña el Gran Padre de la Iglesia S. Gregorio; y así le rogará, que disponga lo que mas le conviene, para el mayor bien de su Alma.

*Adag.
vulg.*

Tema la Religiosa conyale-

ciente, no sea, que despues de su enfermedad se le introduzcan algunas malas costumbres de su propia conveniencia; porque de esto correrá mucho peligro, cumpliendose el adagio comun, el qual dize: *No me pesa de que mi hija enfermò, sino de los malos vicios que tomò.*

Al Apostol San Pablo le dixo el Señor, que la virtud se perficiona en la enfermedad; pero en algunas sucede muy al contrario, porque despues de las enfermedades se hallan con muchas relaxaciones.

*2. Cor.
12. v. 9.*

Asi se relaxò nuestra Serafica Religion en España, como lo escriben los Analistas; porque con motivo de las enfermedades, y pestilencias, quedaron malos habitos en los que convalcieron; y de aqui passaron à pedir largas dispensaciones à la Silla Apostolica, y se hizo la Claustra; bien que nunca faltaron muchos sujetos fervorosos, en los quales se conservò la puntual Observancia de nuestra Serafica Regla.

*Hebre-
ratom.
1.*

Algunas pobres Religiosas, que antes de enfermar abundavan de fervorosos deseos, penitencias, y mortificaciones; despues de convalcer de sus enfermedades, se sienten cobardissimas, apocadas de espiritu; y nimias en el temor de perder la salud, imaginando, que qualquier penitencia las ha de matar.

*Eccli.
7. v. 9.*

A estas pusilanimas advertimos, que repelan de sí mismas tan

*Joan.
5. v. 14*

tán ignominiosa cobardía; y se animen à vencerse, para seguir constantes el camino de la virtud y penitencia; porque el Señor, que misericordiosamente les ha dado la salud, sino la emplean en su Santo servicio, se les bolverà à quitar; y serà piedad infinita de su Celestial Esposo, el no dexarlas en mano de su mal consejo.

*Seraph
Doct.
in diet.
salut.*

Las penitencias, y mortificaciones bien ordenadas, no quitan la salud del cuerpo, antes bien la perficionan, como nos lo enseña nuestro Serafico Doctor S. Buenaventura. Acuerdense de lo que dezia la valiente Santa Teresa de Jesus: *O padecer, à morir.* Y la de Paxis añadió: *No morir, sino padecer, y trabajar.* Este santo deseo reyne en nuestros coraçones. Amen.

CAPITULO X.

*ADVERTENCIAS A LAS
buenas Religiosas, que están impe-
didias, y baldadas en la
Enfermeria.*

Eccli.
11. v.
24.
EN las manos del Señor están la salud, y la enfermedad, la vida, y la muerte, dize la Divina Escritura; y à quien el Señor quiere le dà salud; y à quien le place, no la dà; y à nadie haze agravio, porque todo lo dispone como Señor absoluto, y en todo desea nuestro mayor bien, y dispone lo que mas nos importa.

Pf. 74.
2. 2.

Este es el misterioso Caliz,

que Dios tiene en su poderosa mano, como dize David: *Calix in manu Domini: & inclinavit ex hoc in hoc:* A una criatura la humilla, à la otra la ensalça; à una le dà salud robusta, à otra le quita la que tenia; à una la prospera, à otra la deprime, y confunde; y en toda esta variedad de superiores destinos, lo que prevalece es, la perfecta conformidad con la voluntad incomprehensible de el mismo Señor.

El pacientissimo Job llegó à dezir, que aunque el Señor le quitasse la vida, esperaria en él: *Etiã si occiderit me, in ipso sperabo.* Esto mismo ha de dezir bien resignada la fiel Esposa de Christo Señor Nuestro. Resuélvase à padecer constante por su amor, asistida de la Divina gracia, todo quanto su Celestial Esposo quisiere disponer de su transitoria vida.

Una cosa muy notable dixo el Gran Padre de la Iglesia San Juan Chrysostomo, y es, que à las personas que Dios tiene escogidas para la vida eterna, se admirava, como todo quanto passavan, y tocavan en esta vida mortal, no se les convertia en amargas, y penetrantes espinas; porque aviendo de gozar eternamente de Dios, junto seria, no tener un punto de gozo, ni descanso en este miserable destierro.

Y por el contrario, dezia el mismo Santo Doctor, que à las

per-

*Id. de
Rep.*

*Iob 13
v. 15.*

*S. Ioan.
Chris.
de Glor.*

personas infelices, que por sus culpas, y pecados, las tiene Dios para el Infierno, se admirava, como todo quanto manejavan en esta vida transitoria, no se les convertia en flores, delicias, estimaciones, y riquezas; porque aviendo de penar despues por toda una eternidad, nada seria siempre, todo quanto en esta brevissima vida mortal pudiesen gozar.

Rom. 8 v. 18. El primer asunto lo considerò bien el Apostol San Pablo, quando dixo, que no tenia por condignos los trabajos, enfermedades, y tribulaciones de este breve tiempo que vivimos, en comparacion de la futura gloria eterna, que Dios nos tenia prometida: *Non sunt condignæ passionēs hujus temporis, ad futuram gloriam.*

Pf. 138 v. 17. En esta misma santa consideracion estava el Aguila de los Doctores San Agustin, quando dixo: Que para una gloria eterna, parece devia preceder en recta justicia, y proporcion, un padecer eterno por el amor de Dios, si fuessen posibles dos eternidades sucesivas; pero que en esto resplandecia la infinita bondad, y misericordia de nuestro Altissimo Dios, que cosa tan limitada, como lo que padecemos por su amor en esta breve vida, lo admitia piadoso para un eterno premio, que no ha de tener fin; cumpliendose lo que dixo el Profeta: *Nimis honorati sunt amici tui Deus.*

Todo esto se encamina, para el perfecto consuelo de aquellas felices Religiosas, que toda su vida viven sin salud; y algunas de ellas impossibilitadas, y baladas en una triste Enfermeria; las quales, sino buscan el verdadero consuelo de lo alto, en este Mundo apenas tienen sino tribulaciones, y trabajos; pero serán dichosas, si con el limitado padecer de su vida breve, consiguen, como lo deven esperar, el eterno descanso.

Vnas enferman, y luego convalecen; otras, quando menos piensan, se hallan sin salud; y por mas remedios que les aplican, no se mejoran, sino que parece van de mal en peor; y algunas llegan al extremo, de quedarse impossibilitadas, y tullidas. En todas se cumple la perfecta voluntad de el Altissimo Dios. El Medico nada puede, contra lo que Dios dispone. Ni los Santos quieren para sus devotos, lo que no nos conviene.

Sin embargo, la criatura paciente, y resignada, deve hazer lo que le toca, y esperar su alivio de la misericordia Divina. Muchas Almas Santas han padecido prolixas enfermedades, con las quales las disponia el Señor para grandes favores. La Insigne Santa Teresa de Jesus las padediò grandissimas, y sacò muchos bienes de sus males, como se dize en el precioso Libro de su Vida. La Venerable Madre Ma-

1. Pet. 5. v. 10

2. Par. 16. v. 12.

S. Ter. Vit. cap. 5.

Sam. in Relat. Vit.

ria de Jesus de Agreda tambien estuvo mucho tiempo baldada, hasta que despues, placiendole al Señor, se hallò repentinamente sana, y buena.

*Ioan. 9
v. 3.*

No siempre vienen semejantes trabajos por los pecados anteriores de la criatura pacientes; sino que los dispone el Señor, para fines altísimos de su oculta Providencia. Por esto, quando le preguntaron à Christo Señor Nuestro, si el Ciego à nativitate avia pecado èl, ò avian pecado sus Padres? Respondiò el mismo Señor, que ni avia pecado el Ciego, ni avian pecado sus Padres para aquel trabajo; sino que avia sucedido, para que en èl se manifestassen las obras de Dios.

*Math.
26. v.
41.*

Bien serà, que la pobre Religiosa baldada considere; que todo lo que padece, lo tiene merecido por sus ingratitudes, y pasadas culpas; mas no por esso convendrà, que se melancolice, ni constrieste; porque el imperfecto desconsuelo para nada es bueno. Alegrese en el Señor, que assi la quiere tener, para el mayor bien espiritual de su Alma, y conformese con la voluntad Divina. Assi podrá respirar en la cama penosa de su dolor, teniendo pronto el espiritu, aunque su cuerpo estè flaco, y enfermo.

*In Vir.
S. Ter.*

Si antes pedia trabajos al Señor, no estrañe despues, el que su cobarde naturaleza repugne padecer. Esto sucediò

practicamente à la esforzada Santa Teresa. Suplicava al Señor, que le diese trabajos; y viendo que se affigia su cuerpo, dixo: Señor, que es esto? Te pido trabajos, y me los das, y despues me affijo con ellos. Y el Señor le respondiò: Quando te doy los trabajos, no atiengo à la flaqueza de tu cuerpo, sino à la constancia de tu voluntad. La carne, y el espiritu son cosas muy diversas.

Vna cosa de grande consuelo, devo dezir à todas las que assi padecen impossibilitadas, y baldadas en las Enfermerias; y es, que todas las Indulgencias, que pueden conseguir las Religiosas, que tienen salud, visitando la Iglesia, Altares, y Estaciones, donde se concedieron, pueden tambien ganarlas, estando enfermas; si con devocion visitan desde su cama, la Iglesia, Altares, ò Estaciones de su Convento, que personalmente visitan las que tienen salud, ò hazen alguna obra pia, à arbitrio de su Confessor. Esto fue concedido por los Sumos Pontifices, y de grandísimo consuelo para todos los Religiosos, y Religiosas enfermas. Animense en el Señor.

Vn practico exemplar de este Religioso cuydado, hallè yo en una buena Religiosa del dichoso Convento de Santa Catalina de Zaragoza, llamada Sor Isabel Calorba. Estuvo doze años baldada en la Enfermeria, con ad-

*Apud
Plove,
& Hab
sensum,
& Di-
rector.
Trium
Ord. ex
Greg.
XV.
Pag. 93*

*V. Elis.
Calor.*

mirable paciencia; y los nueve ultimos tan impedida, que ni podia mover pie, ni mano, ni miembro ninguno de su cuerpo; y para todo le asistían puntuales aquellas caritativas Religiosas. Solo tenia libre la lengua, para el consuelo de la Confesion Sacramental, y bien de su Alma.

Philip
4. v. 13

Los siete años ultimos estubo del todo ciega, y à tiempos se quedava sorda; pero algunas vezes que yo la reconciliè, no tuvo el impedimento de la sordera. Y me dexava confuso, y admirado, la perfectissima resignacion con que llevaba su grande trabajo. Todo lo puede la criatura en el Dios que la conforta, como de si mismo lo dixo el Apostol San Pablo.

Apoc.

14. v.

13.

Esta buena Religiosa tenia distribuido todo el tiempo del dia, y de la noche (exceptando el breve, que dormia) en varios, y diversos exercicios espirituales. Desde la cama visitava la Iglesia de su Convento, los Altares, el Santo Via Crucis, y muchos Santuarios, que tienen concedida Indulgencia dentro de la Clausura de aquella Santa Comunidad. Así pasó su vida virtuosa, empleando bien las nobles potencias de su Alma, y tuvo una preciosa, y exemplarissima muerte. Le siguieron sus buenas obras. *Requiescat in pace.*

Amen.

CAPITULO XI.

DE LAS RELIGIOSAS enfermas, que entran en peligro de muerte, y han de Comulgar por Viatico. Examen específico para su Confesion.

L Vego que la buena Religiosa conoce, que se agrava su enfermedad, importa, que se adeláte à suplicar al Medico, que no le retarde este gran consuelo de su Alma; sino que con tiempo le avise de su peligro, y le ordene la Sagrada Comunión por Viatico. Esta suplica será de edificacion, y consuelo para si, y para todas las Religiosas de la Comunidad, à quien deve dar buen exemplo.

Job 17.
v. 6.

En diciendo el Medico, que yà se le puede dar el Santo Viatico à la enferma, esta dará muchas gracias à su Celestial Esposo, de que le concede tan grande misericordia. La Prelada estará pronta, y à la vista, para que si la Religiosa enferma no comprehende bien su peligro, se le diga luego con discreto desengaño, y no se pierda el precioso tiempo, como se lo dexamos advertido en el Libro Septimo.

Suprà
lib. 7.
cap. 18

A la enferma le llamarán el Confessor que pidiere, conforme la Sagrada libertad que le dà para este caso el Santo Concilio Tridentino. Si yà tiene comunicada toda su vida con algun Confessor, aunque no sea el Or-

Suprà
lib. 1.
cap. 34

Minim

di-

dinario del Convento, con aquel se confessará para el Viatico con menos trabajo, y con mas consuelo. No obstante me ha parecido, por lo que puede suceder, escribir en este Capitulo brevemente los puntos mas principales, que se deven atender para esta Confesion, conformes al estado de la Religion.

Hebr. 9. v. 27 No escaseè la buena Prelada à su Religiosa enferma el espiritual consuelo que le pide, aunque sea traherle de lexos el Confessor. Considere, lo que quisiera, que por ella se hiziesse en trabajo semejante; y que una vez avemos de morir, como nos lo avisa el Apostol San Pablo. Si esta se yeria, no tiene curacion.

2. Thes 3. v. 5. El Docto Pelliciaro pregunta, què caridad; y que paciencia convendria, que tuviesse los Confesores de Monjas? Y responde, que la caridad de Dios, y la paciencia de Christo; y que por ellos se aplica aquèlla comun Capitula de Prima, que dize: *Dominus autem dirigat corda, & corpora nostra in charitate Dei, & patientia Christi.* Considere bien el Ministro del Altissimo, las nobilissimas condiciones de la caridad de Dios, y los heroycos vencimientos de la paciencia de Christo, y asi todo trabajo le parecerà muy leve.

EXAMEN ESPECIFICO DEL Estado.

SI ha tenido cuydado, de que no se le olvidasse la Doctrina Christiana. Confiesse el descuydo de no averla leido con frequècia.

Suprà lib. 2. cap. 13.

El poco espiritu, y fervor, con que ha cumplido las penitencias Sacramentales. Diga si ha dexado algunas.

Si alguna vez ha comulgado con duda positiva de estar mal confessada. De las Confesiones que ha hecho con demasiada prisa; y sin cuydar de los actos de la justificacion, que en otra parte dexamos explicados.

De la omision en dar las devidas gracias despues de la Comunión Sagrada. Las vezes, que sin detenerse, fue luego à tomar el desayuno, cuydando mas de su cuerpo, que de su alma.

Si ha tenido mucho descuydo en las Confesiones, y Comuniones de Regla, y en las de Constitucion. Y notese, que el Santo Concilio Tridentino dispone, que todas las Religiosas se confiesse, y comulguen por lo menos una vez en cada mes. Confiesse el mal exemplo de sus omisiones.

Trid. Sess. 25 cap. 10.

En los quatro Votos confiesse lo que han faltado. El descuydo que han tenido, en aspirar à la perfeccion de su Estado. No està obligada la Religiosa à ser actualmente perfecta; pero lo està de aspirar à serlo, como lo dize el Angelico Maestro. Diga si algun

Ang. Doct. de Vot. Relig.

tiem-

tiempo ha vivido con pesar del Estado que tiene, y lo ingrata que ha sido con su Celestial Esposo. Sobre los Votos particulares de las Religiosas. (así de los que hizieron antes de su Profesion, como de los que hazen despues) vease la grandissima dilatacion de conciencia, con que habla de ellos el Angelico Maestro.

Suprà lib. 6. cap. 1. En el Voto de Obediencia se acuse de todo quanto ha reynado en su coraçon su propia voluntad. De las repugnancias que ha tenido en lo que le han mandado, y en los Oficios de Comunidad. La falta de veneracion, atencion, y respeto à sus Prelados, y Preladas; y lo mas particular, que en este asunto huyere faltado.

S. Bernard. de act. propr. En el Voto de la Pobreza se acuse del poco amor, que ha tenido à esta Santissima virtud, que tanto estimaron los Santos Patriarcas. Diga si deve, ò le deven algunas cantidades, y dexelo todo por escrito. Si ha tenido violarios, se acuse de su mal empleo. De lo que ha dado, y recibido sin licencia de su Prelada. Si ha dado las cosas de Comunidad fuera del Convento. Si ha gastado en profanidades. Si ha usado cosas de seda interior, ò exteriormente. Si ha tenido curiosidades superfluas, y relaxadas en sus Habitòs, tocados, y zapatos. Si ha tenido, ò tiene algunas alhajas contra la Santa Pobreza. Si ha tenido profanidad en los adornos de su Celda. Si ha escondido

algunas cosas, para que no se las quitassen los Prelados. Si actualmente tiene algunas cosas fuera del Convento. Si de los ahorros de su violario ha hecho alguna fundacion en su nombre, es acto de propiedad, y nula su fundacion. Si ha tomado alhajas de las Difuntas sin licencia. Si ha pensado tener alguna cosa propia despues de su Profesion.

Suprà lib. 3. cap. 14. En el Voto de la Castidad se acuse de todos los malos pensamientos, que no aya desechado prontamente. Si se ha complacido de tener alteraciones, y movimientos impuros, aunque no aya deseado passar à otra cosa. Acuse de las delectaciones morosas, y voluntarias, aunque no aya deseado passar à la obra. De todas las palabras deshonestas, aunque ayan sido en equivoco remoto. Si se ha divertido en algun tiempo con otras, ò consigo misma en acciones impuras. Si ha enseñado à pecar à alguna otra. Si ha leído Libros de Comedias, y Novelas, que tocavan en cosas impuras. Si se ha deleytado en mirar cosas torpes, aunque sean los animales, quando están luxuriando. Si ha consentido en casos condicionados, como si me sucediese esto, ò lo otro, consentiria, &c. Si ha dado malos consejos à otras para su divermiento. Si con acciones, señas, palabras, ojos, ò ademanes ha provocado. Vean en otra parte el examen del sexto Mandamiento.

Suprà
lib. 1.
cap. 34

En el Voto de la Clausura vea si por afecto, ò en el efecto ha faltado en este Voto. Si ha consentido en entradas ilícitas, ò poco seguras dentro de la Clausura. Si por pasión ha dado el Voto, para que alguna persona entrasse sin manifiesta licencia. Vease todo lo que dexamos escrito de la Clausura en otro Libro.

Eod.
lib. 1.
cap. 35

En la pura observancia de su Regla, se acuse del descuydo que ha tenido en leerla, y considerarla, y ajustar su vida con ella; y de las relaxaciones, que por su causa se huvieren introducido en su Convento, ò en otras Religiosas.

Eod.
lib. ib.

En la guarda de las Constituciones de su Religion, se acuse del poco cuydado que ha tenido con ellas, y el descuydo de haberlas. Del desprecio, que huviere tenido de las Constituciones, y Leyes, con el motivo general de que no le obligavan con pena de pecado grave.

Lib. 1.
cap. 35

En los mandatos de los Prelados, y Superiores, se acusará de no aver llevado cuenta con ellos; y principalmente si tenían la circunstancia notable de santa obediencia, y la pena de Excomunion mayor *ipso facto*. Si ha concurrido con las que lo han repugnado. Si se ha opuesto à la reformation del Convento. Si ha cumplido con su obligacion en la visita del Prelado. Si dexò de visitar, lo que tenia obligacion en conciencia. Si aconsejó à otra,

que no visitasse. Si ha dicho fuera del Convento, lo que en él passava contra su estimacion, y buen credito.

En los Votos de las Novicias. *Suprà*
Si ha dado su voto à la que *lib. 1.*
convenia para la Comunidad, ò *cap. 11*
que la traian por fuerça. Si ha *¶ 42.*
sobornado à otras para lo mismo. Si echò mas que su voto, ò para darlo, ò para quitarlo. Lo mismo se entiende de los Votos para las Professions.

En la eleccion de la Prelada. *Lib. 7.*
Si diò su voto, à la que en su *cap. 3.*
conciencia no era la mejor para la Prelacia. Si se mezclò en sobornos, y pasiones. Si dixo cosa falsa, contra la que otras querian hazer Prelada. Si se ha opuesto, para que no se depusiesse la Prelada indigna. Si ha descubierto defectos ocultos en semejantes ocasiones, y para tales fines.

En el Oficio Divino. Si lo ha *Eod.*
dexado de rezar por omision, de *lib.*
tal modo, que ni rezasse por Bre- *cap. 15*
viario, ni por cuentas. De las distracciones voluntarias en el Coro. De las acciones irreverentes, como risas, señas, hablas, descomposturas, y tomar tabaco sin disimulo, ni resguardo, en aquel Sagrado acto de Comunidad.

En las Missas. De la poca *Lib. 3.*
atencion, y consideracion, que en *cap. 10*
ellas ha tenido. De las vezes, que notablemente ha faltado. De no averse aprovechado de un tan grande tesoro para su Alma.

Lib. 7. cap. 5. En la observancia de las Fiestas. Si ha trabajado en ellas cosa notable. Del mal exemplo. De no averlas distinguido de los dias comunes, conflagrando mas su coraçon à su Dios.

Lib. 1. cap. 17. & 18. En la Oracion mental. De las voluntarias distracciones. De los muchos ratos, y horas, que de proposito se ha divertido, pensando en otras varias cosas temporales, que no eran para aquel Santo lugar. De las vezes, que ha faltado à la Oracion de Comuinidad sin bastante causa, y legitima licencia. Si ha fingido Visiones, Revelaciones, Extasis, Raptos, ò ruidos de duendes, ò estar enengumena, ò qualquiera otro fingimiento.

Lib. 3. cap. 2. En las Oraciones vocales, y en sus particulares devociones. La distraccion voluntaria, que ha tenido en ellas. Lo mal que ha hecho las cosas buenas, y la omision que ha tenido en la invocacion de los Santos, y Santas, y en la veneracion de sus Reliquias, y de los Sagrados Altares, y Santuarios.

Lib. 1. cap. 38. En las Indulgencias. Se acuse del descuydo que ha tenido en hazer lo que le tocava, para ganarlas. En las Religiones ay un grande tesoro, y sera bien que conozca, y confiese su omision, y descuydo.

Ibid. cap. 35. En los ayunos de la Regla, confiese lo que ha faltado, y el mal exemplo que huviere dado en no seguirlos. Los desayunos, y cola-

ciones largas. La falta de mortificacion, y el aver mirado mas por la conveniencia de su cuerpo que por el mayor bien de su Alma.

En la forma del Habito, se confiese de las muchas vezes, que lo huviere dexado, assi de dia, como de noche. Si ha murmurado de las que llevavan tunicas de lana, y la cobardia grande, que ha tenido para llevarlas. Si algunas vezes se ha puesto vestidos de Seglares, y principalmente de hombres, aunque fuesse para entretenimientos, que yà estan derogados, y prohibidos.

En el Silencio, se acuse de las innumerables vezes, que avrà faltado al perfecto silencio, cõforme à su Santa Regla, y Constituciones. De las palabras ociosas. De las ofensivas. De las de desprecio. De las murmuraciones. De juzgar las operaciones ajenas. De averse puesto en lo que no le tocava. De las calumnias. De las ironias. De aver hablado en las Comunidades, y de otros excessos de la lengua, que tenemos mencionados en otra parte.

En los Oficios, que ha tenido de Comunidad, se acuse de lo que respectivamente ha faltado en cada uno de ellos. De la falta de consideraciõ, y presencia de Dios. Del malyarato de las cosas, que ha manejado. De los vanos fines en su desempeño. Si ha gastado lo que no tenia. Si ha dado algunas cosas fuera del Convento.

Vea-

*Iuse
Innoc.
XI.*

*Lib. 4.
cap. 6.*

*Lib. 6.
cap. 1.*

Vease lo que tenemos dicho en el Libro Sexto.

*Lib. 4.
per tot.* En el trato regular con sus Hermanas, y Religiosas. Confiese lo que ha faltado con ellas. El mal exemplo que les ha dado. Si les ha faltado al secreto. De las amistades particulares imperfectas. De sus malos modos. De lo que ha faltado en las correcciones fraternas. Vease el Libro Quarto.

*Lib. 5.
per tot.* En el trato, y comunicacion de los seculares. Confiese todos los desordenes que le huvieren sucedido; porque con ellos se puede faltar de muchos modos, segun lo dexamos explicado en el Libro Quinto. Del mal exemplo. De las muchas palabras. De las acciones de manos. De la vista de ojos. De las señas. De las quejas. De las voces altas, y de otras muchas contrarias a la modestia Religiosa.

*Lib. 3.
per tot.* En clausulas generales se acusará de la falta de consideracion. Del malvarato de los auxilios Divinos. Del perdiemiento del precioso tiempo. De los pecados ocultos. Del poco fruto que ha sacado de los Santos Sacramentos. De las Platicas espirituales. De la lecion de los Santos Libros. De las exortaciones de los Confesores, y Ministros de Dios. De no averse aprovechado del buen exemplo de las otras Religiosas perfectas, y Santas. Del mal logro de su vocacion. Y de los embrazos que ha puesto a las inf-

nitias misericordias Divinas, para que no hiziesse Dios en su Alma los favores que haze con otras, que saben disponerse con su Divina gracia, para recibir las.

Ultimamente se acusará en general, de lo que avrá participado de los pecados ajenos; dando malos consejos, alabando lo imperfecto, murmurando de las virtuosas, enseñando el camino ancho, y dilatado; consintiendo con las que obraron mal, ocultando lo que devia manifestar para su remedio; y haciendo sombra, o espaldas para cosas imperfectas, y malas. Si se ha opuesto a cosas buenas, haciendo contraria, o siguiendo parcialidades imperfectas. Si se ha alegrado, de que se descubriesen las faltas de otras. Si ha dado motivo, para que a otras las murmurassen. Vea tambien, si ha callado lo que tenia obligacion de denunciar al Santo Tribunal de la Inquision. Otro examen mas largo se hallará en el Libro Tercero de esta Obra.

ADVERTENCIAS EN EL VIATICO.

A Viendose confesado la Religiosa enferma a toda su satisfaccion, como para morir se tratara luego, de no dilatarle el devido consuelo del Sagrado Viatico; en el qual ocurren tres advertencias principales, y son las siguientes.

*Supr.
lib. 3.
cap. 12.
13.
14.*

*Lib. 7.
cap. 18.*

ex Rit. Relig. La primera, que antes de recibir la Forma Consagrada, haga su desapropio general la enferma, y pida perdon à toda la Comunidad, hablando con su Prelada, *en esta forma:* Reverenda Madre, y mi Señora: Conozco, y confieso, que despues de mi Profesion no he podido tener cosa propia, si solo el uso de las cosas que me han sido permitidas: de todas las quales me desapropio enteramente en manos de V. R. Asimismo pido perdon à V. R. y à toda esta Santa Comunidad, del mal exemplo que les he dado; y de qualquiera ofensa, disgusto, ò agravio que les huviere hecho; y de todo mi coracon yo perdono gustosa, si alguna cosa tuviere que perdonar, para que mi Dios, y Señor me perdone mis graves pecados, y muchas culpas.

ex eod. Rit. La Prelada responde à la enferma, consolandola, y ofreciendole toda la asistencia para su curacion, y regalo, y las Oraciones de la Comunidad; y el Ministro de Dios que està presente con Christo Sacramentado en su mano, le dà la Comunión Sagrada, y dize la Oracion acostumbrada despues del Viatico, como està en el Ritual, ò Ceremonial que lleva consigo.

ex eod. Cerem. Acabada la Oracion, habla la enferma con el Sacerdote, y le dize: Me confieso muy obligada à la infinita misericordia de mi Señor, que me ha conce-

dido recibirle Sacramentado. Y por si llegare à tener necesidad del Santo Sacramento de la Extrema-Uncion, lo pido à V. P. y à la Santa Iglesia, para acabar mi vida mortal con este grande consuelo. Y hablando otra vez con la Prelada, dize la enferma: Y à V. R. Reverenda Madre, le pido por amor de Dios, que si el Señor dispone, que yo salga de esta vida transitoria, me conceda piadosamente la forma del Santo Habito, para mi entierro; y me encomiendo en las Oraciones de esta Santa Comunidad.

El Confessor que dà el Viatico, y la Prelada que està presente, ofrecen à la enferma respectivamente cada uno lo que le toca, conforme à la humilde suplica de la paciente; y assi se concluye la funcion del Viatico, segun las Ceremonias Santas de cada Convento. La enferma se queda sola, dando gracias al Señor por tan grande beneficio, y el Confessor se sale de la Clausura, sino se ofrece urgente motivo para su detencion.

La segunda advertencia, es à la misma Religiosa enferma, para que de ninguna cosa temporal disponga; porque la que nada tiene, ni puede tener propio, nada puede dar. Esto es lo seguro, lo mas perfecto, y lo que mas importa. Solo puede hazer alguna suplica reverente, y humilde à la Prelada, para que atienda, y consuele à alguna

Re.

Rit. Relig.

Supr. lib. 1. cap. 25 & 26.

Religiosa particular. Y aun esto lo ha de hazer la enferma con tales palabras; que la misma Prelada conozca, y entienda, que no piensa la pobre Religiosa tener cosa propia, ni quiere tenerla.

Supr.
lib. 7.
cap. 18

La tercera advertencia, es à la Prelada; para que despues del Viatico no permita, que en la Celda de la enferma se tengan otras conversaciones, sino las que pertenecen al Alma, y à la vida eterna; coadyuvando todas, para que la paciente se anime à padecer, y logre bien el precioso tiempo, que la Divina misericordia le concede.

Supr.
adv. 2.

Asi mismo se guarden las Religiosas particulares, de molestar à la pobre enferma con peticiones impertinentes, de las cosas que tenia de su uso; porque aquel preciosissimo tiempo ya no es para esto, como lo tenemos advertido. La enferma adorará muchas vezes la Santa Imagen pequeña de Christo Crucificado, que lleva en su pecho, diziendo: *Adoro los Santissimos Pies de mi Esposo Iesu Christo, Crucificados por mi amor.* Lo mismo hará con la llaga del Costado, &c.

Pf. 67.
v. 21.

Algunas vezes sucede, que con el Santo Viatico se mejoran de salud las enfermas, que humildes, y resignadas lo reciben. En este caso procuren las prudentes Religiosas, estar muy sobre sí; y no pongan à la en-

ferma en imperfectos deseos de vivir, sino dexenla que se conserve en perfecta resignacion. Diganle, que se anime à tomar lo que los Medicos ordenan, y se conforme enteramente con la voluntad altissima de Dios, que sabe lo que mas nos importa.

Quando la enferma està fatigada, no le pregunte cada una, como lo passa? Porque en responder à todas de por sí, se fatigarà mucho mas; y no conviene, dar afficcion à la afligida, como lo dize el Espiritu Santo.

Eccli.
4. v. 3.

No la pulsen todas, porque esto molesta demasiado à la pobre paciente, y en algunas Comunidades padece plaga esta inconsideracion. Vn Discreto gracioso explicò esta imprudencia, diziendo: *Y tantos amigos me pulsaron, que los ultimos calentura me hallaron.* A esto se llega, que si todas pulsan, todas hablan; y no todas son prudentes, pues en la misteriosa Parábola del Evangelio estavan tantas à tantas:

Math.
25. v. 3.

Por esta razon, las que son prudentes andan consideradas, y detenidas en otra comun indifferencion, que fuele ocurrir; y es, de ir todas à mirar la sangre que sacaron à la enferma; y haziendo diversos visages, dan mucho que pensar à la paciente, que muchas vezes lo nota todo, y no le haze provecho. El Espiritu Santo dize, que gime el enfermo, donde no ay muger. *Habla en singular;*

Eccli.
36. v.
27.

porque tambien gime la enferma, quando la atormentan muchas juntas.

Cant. 2
v. 4.
S. Ter.
in Fun.

Por esta causa, y por otras, previno la discreta Santa Teresa de Jesus a sus amadas hijas, que no fueren muchas juntas a visitar a la enferma, sino que se repartiessen a diversos tiempos; porque la caridad bien ordenada, es util para todo lo bueno, como se dize en la Divina Escritura.

Luce
20. v.
33.

La enferma perfectamente resignada, deve dexarse en manos del Señor, y de los Medicos, y de las Enfermeras. Passe por todo quanto se le ordena para su curacion, aunque sea contra su voluntad; y aunque vea, que no le es de provecho para su salud; porque se puede engañar; y lo seguro es obedecer. Acuerdese de su Divino Esposo, que en el fin de su vida se entregó a la voluntad de los que le avian de atormentar, como se dize en el Santo Evangelio. Armense tambien de paciencia las caritativas Enfermeras, y su Celestial Esposo las haga Santas, fuertes, y prudentes. Amen.

CAPITULO XII.

DE LA OPORTUNIDAD DE LA DISPOSICION
ultima para bien morir, y absoluta
disposicion general, y Extrema.

Enciome.

Heb. 9.
v. 27.

EL Estatuto general del Altissimo Dios, escrito por el

Apostol San Pablo dize, que toda criatura terrena ha de morir: *Statutum est omnibus hominibus semel mori.* Esta es la puerta inexcusable, por donde avemos de entrar a la vida eterna.

La verdadera disposicion para esta feliz salida, y para una buena muerte, se deve hazer en todo el tiempo de la vida mortal; porque regularmente corresponde la muerte con la vida, segun la celebre sentencia de S. Geronimo, que dize: *Qualis vita, finis ita.*

Un exemplar de excepcion hallamos en el Santo Evangelio, y es, de aquel dichoso Ladron, que aviendo vivido mal, murió bien; pero tuvo la singular fortuna, de hallarse al mismo lado de Christo Señor Nuestro; y aun en el mismo Texto Sagrado se llama primero, que no tiene segundo: *Primi quidem frangerunt crura, & alterius, qui crucifixus est cum eo.* No dize: *Primi, & secundi*, sino: *Primi, & alterius*, porque el morir bien, viviendo mal, es de primero que apenas tiene segundo.

En la vida Religiosa se tiene la grande fortuna, de que toda la vida es disposicion para la muerte, con exercicios santos, y continuas mortificaciones. Pero sin embargo, quando ya se llega la hora terrible, y aquel momento formidable, de quien depende la eternidad, como dize San Geronimo: *O momentum a quo aeternitas!* Importa mucho, que en

S. Hier
de Mor
te.

Ioann.
19. v.
32.

S. Hier
ub. sup.

las disposiciones proximas se en-
fervorizen mas los afectos, con
la vista cercana del eterno pre-
mio.

*Theol.
de vol.*

El Confessor de la Religiosa
moribunda, deberá estar muy
advertido en tres cosas principa-
les: La primera, en darle la abso-
lucion general à la enferma,
antes que pierda los sentidos, y
se le embarazen las potencias de
su Alma; sin las quales, no ay
actual exercicio de libertad meri-
toria; y à la enferma le servirá
de mucho consuelo, el saber, y
conocer el bien inelimitable que
recibe.

*Peyrin
in fine
Brev.
Franc.*

Pregunte à la Religiosa pa-
ciente, si ha dicho los Salmos
Penitenciales, una vez en cada
Semana de todo un año, para
conseguir este grande favor de
la absolucion general, que nos
ha concedido la Santa Iglesia.
Porque en opinion de un Autor
grave, para tanto bien, es neces-
sario, que preceda essa diligencia
en las Religiosas del Coro; y en
las Legas se haze la comutacion
en otra cosa proporcionada, con
autoridad de su prudente Con-
fessor. Veanse los Defengãos
Misticos.

*Discr.
comat.*

Si se hallare, que la Religiosa
moribunda no tiene hecha essa
previa diligencia de los Salmos
Penitenciales, comutesela el dis-
creto confessor, en algunos actos
de perfecta resignacion en la
Divina voluntad, y en ofrecer à
Dios todo quanto padeciere has-
ta la hora de su muerte.

Hecho esto, si la Religiosa
moribunda se halla con sus po-
tencias, y sentidos libres, la con-
fessará el prudente Ministro de
Dios; y le dará Sacramental-
mente toda la Absolucion gene-
ral, como se contiene en el For-
mulario, que sirve de grandissi-
mo consuelo; porque con auto-
ridad Apostolica se le restituye
en quanto se puede al feliz esta-
do de la inocencia, y à la pureza
de Alma, que tuvo despues del
Santo Bautismo.

*Form.
Relig.
absol.*

Pero si la Religiosa mori-
bunda huviere perdido yà del
todo el uso racional de sus po-
tencias, y sentidos, le gritará el
fervoroso Confessor al oido,
exortandola à los actos de la
justificacion del Alma, que son,
la contricion de sus culpas, el
proposito firme de la enmienda,
y una confianza grande en la
Divina misericordia; y con esto
passará à absolverla condicional-
mente; porque siendo, como lo
es, absolucion Sacramental, deve
darse con las circunstancias ne-
cessarias.

*Absol.
gen. ex
sens.*

Despues de la absolucion
general, le dará à la enferma
moribunda la Santa Vncion.
Si la enferma se halla con las
potencias, y sentidos libres, exor-
tela para que ore por si misma,
juntamente con la Comunidad.
A esta grande fortuna deve en-
caminar su cuydado el prudente
Confessor; para que por omis-
sion suya, no se prive la feliz

*Solat.
infirm.*

Esposa de Christo de tan grande consuelo. No espere para este Santo Sacramento, al ultimo extremo; pues es digno, que en algo las buenas Religiosas sean mas privilegiadas, que los Seglares.

Defen. Al prudente, y desvelado *Myft.* Confessor le pertenece, ayudar à bien morir à la Religiosa enferma. Mas por quanto algunas vezes (segun los varios accidentes, y enfermedades) no se pueden hallar continuamente presentes los Confesores; pondremos aqui algunos actos breves, con que las mismas Religiosas asistentes podrán socorrer à las moribundas; ò bien leyendose los, ò sea diziendoseles en voz competente, para que sirvan de provecho à la Religiosa moribunda.

Act. *virt.* *Theol.* *Acto de las tres Virtudes Theologales.* Amo à mi Dios, y Señor sobre todas las cosas: creo firmísimamente en su Santísima Ley, y ofrezco mi vida en su defensa; me duelo de todas mis culpas, y pecados, por ser mi Dios el ofendido; y espero en la infinita bondad, y misericordia de mi Dios, que me ha de perdonar, y salvar.

Hebr. *Acto de Fe.* Creo en mi Dios, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero. Creo, que mi Dios es justo remunerador, que ha de dar premio à los buenos, y castigo à los malos. Creo, que

la segunda Persona de la Santísima Trinidad se hizo hombre por mi amor, y murió para mi Redención. Creo, que en el Santísimo Sacramento del Altar està real, y verdaderamente mi Señor Jesu Christo; y así mismo creo, todo quanto me enseña, y manda creer la Santa Madre Iglesia Católica Romana. Me pesa de todos mis pecados por ser mi Dios el ofendido, y espero el perdón de la infinita misericordia Divina.

Acto à Christo Crucificado. Adoro los Santísimos pies de mi Señor Jesu Christo, crucificados por mi amor; y los quisiera regar con lagrimas de mi corazón, como lo hizo la feliz penitente Santa Maria Magdalena. Me pesa en lo infinito de mi Alma, de averle sido tan ingrata, y espero el perdón de mis culpas por su misericordia infinita.

Así mismo venero, y adoro à todas, y à cada una de las Santísimas Llagas del Sagrado Cuerpo de mi Señor Jesu Christo, pues todas las recibió por mi amor; y por ser quien es, me pesa de averle ofendido; y quisiera averle sido fiel Esposa en todo el tiempo de mi vida; mas espero en su infinita bondad, que ha de tener misericordia de mí.

Acto à la Reyna de los Angeles Maria Santísima. Soberana Reyna de los Cielos, digna Madre de mi Redentor Jesu Christo, Protectora del Mundo, Advogada de

Affect.
t. ad
Christo.

Act.
dol. &
spei.

Ad Ss.
Virg.

los mortales, y Madre piadosa de pecadores, asistime, ten misericordia de mi, y defiendeme en la hora de mi muerte de todos los enemigos de mi alma; pues para esta hora trabajosa, y peligrosa te he llamado todo el tiempo de mi vida.

Ad cãdem.

En tus piadosas manos dexo, Soberana Señora, el negocio grande de la salvacion eterna de mi Alma, para que yo eternamente conozca, venere, alabe, y adore à mi Dios, y Señor, y yã nunca le ofenda, ni le pueda ofender, sino que siempre, y por siempre, y por todos los siglos de los siglos me emplee en su Santo servicio, en sus Divinas alabanças, y en cumplir perfectamente todas sus Santissimas voluntades.

Suprà lib. 3. cap. 2.

A proporcion, y similitud de estos breves actos, se le diràn otros à la Religiosa paciente, que se encaminen al Santo Angel de la Guarda de la enferma, al Glorioso Príncipe San Miguel, al Grande Patriarca San Joseph, à nuestro Serafico Padre San Francisco, à nuestra Serafica Madre Santa Clara, à la fervorosa Santa Teresa de Jesus, y à los Santos, y Santas principales, que aya tenido por sus especiales Advogados la Religiosa moribunda. Enciendan en su coraçon el deseo de ver à Dios.

Lib. 3. cap. 7. & cap. 2. 3. & 4.

Para este santo fin nombrarà la Prelada vigilante alguna de sus Religiosas, que tenga particular habilidad, para dezirle à la enfer-

ma las clausulas referidas, y otras muchas semejantes, que hallarà en el Libro Tercero de esta Obra; principalmente en aquella devotissima oracion, que se contiene en el Capitulo septimo del dicho Libro, y en los Capítulos tercero, quarto, y quinto, cuyas citas estàn en el margen.

En todas las Comunidades ay una, ò otra Religiosa, que tiene habilidad especial para esto; y para que tenga merito, le mandarà la Prelada, que se exercite en esse grande acto de caridad. Solo prevengo, que de una vez no le diga exortaciones largas à la enferma, sino de rato en rato una cosa breve, afectuosa, y clara, que le penetre el coraçon, y la dexee asì, en consideracion de lo que le ha dicho, y no la fatigue.

El Grande San Gregorio dize, que la palabra Divina es alimento del Alma: *Cibus animæ est verbum Dei.* Y asì como el alimento del cuerpo se distribuye en diversos tiempos, dando lugar, para que se digiera lo que se come; asì tambien à buena proporcion, el alimento del Alma se ha de aplicar de modo, que la enferma pueda digerir, y considerar lo que se le dize.

Quando yã se llega el estado proximo de espirar, se toca la campana de obediencia, para que todas las Religiosas asistan en la preciosa muerte de su feliz Hermana, que passa à la vida eter-

San. Consil.

S. Greg. homil. 18. in Evãg.

Lucã 17. v. 13.

eter-

R. Veni sponsa Christi acipe
Coronam quam tibi Dominus
preparavit in eternum pro cuius
amore sanguinem tuum sudisti.
Et cum angelis in paradiso
dabitur.

det. 8. 22. ^{to}
J. M. S.

eterna. El Confessor, ò una Religiosa le dè voces al oïdo, invocando el dulce nombre de Jesus, y el de Maria Santissima, y le repita actos continuados de contricion, dolor, y esperança, y deseos de ver à Dios. Invoca à los Angeles, y à los Santos, para que vengan à recibir su Alma, y clama fuerte à la misericordia Divina.

Act. Las Religiosas cantan el Credo, el *in manus tuas Domine*, y el *O Gloriosa Domina*. Otras dizen la Comendacion del Alma. Otras el Ave Maria, y todas en su modo asisten, ayudan, y ruegan dolorosas, y sentidas, por la enferma que agoniza.

Innoc. Despues que yà espirò la enferma, le cantan el *Subvenite Sancti Dei, occurrite Angeli, &c.* y despues de todo le rezan puestas en Cruz la Estacion del Santissimo Sacramento en la Iglesia, aplicandole à la Difunta la Indulgencia plenaria, que tienen concedida los Sumos Pontifices.

Jerem. Las Enfermeras, con alguna otra Religiosa, que nombra la Prelada, se quedan para componer el Cadaver; y toda la Comunidad asiste para llevarlo en procesion al Coro de la Iglesia. Entonces distribuye Dios muchas misericordias, con las que quedan vivas, embiandoles à su coraçon muchos santos, y profundos conocimientos de la fragilidad, y miseria de esta vida mortal. Ojalà se logren todos. Amen.

CAPITULO XIII.

LO QUE DEVE HAZER TODA la Comunidad, y su Prelada, con la Religiosa difunta.

A Cabado el *Subvenite Sancti Dei, &c.* acompañan las Porteras à los Sacordotes, que asistieron para ayudarle à bien morir à la Religiosa difunta. Adviertase, que no se pueden quedar de noche dentro de la Claustrura, con el motivo solo del consuelo de las Religiosas; porque assi està declarado por la Santa Iglesia.

La discreta Prelada, despues de aver rezado la Estacion del Santissimo Sacramento en la Iglesia por la Difunta; si la muerte sucediò en la noche, quando suele venir el Celestial Esposo, mandará con amor à sus Religiosas, que se vayan à tomar el necessario descanso, cada una en el retiro de su Celda; y que en la Enfermeria solo queden las nombradas, para la decente composicion del Cadaver, y su velacion hasta la mañana.

Otro cuydado principal ha de tener la buena Prelada, y ha de ser, que no se apresure el Entierro, sino que passen las horas determinadas en el Synodo; singularmente quando la sepultura no es en tierra firme. No se dexen arrebatat, ni apresurar por el motivo de que el Entierro se haga por la maña, y con Missa solemne;

Suprà lib. I. cap. 34

Math. 25. v. 6

Vid. Synodal.

ne; porque esta se puede dezir de cuerpo presente por la mañana, y dilatar el Entierro para la tarde. El sano consejo lo compone todo.

Eccli.

38. v.

23.

En la Comunidad del Refectorio hará la discreta Prelada una Platica espiritual à sus Religiosas, acordandoles, que à todas, y à cada una se le ha de llegar aquel dia funesto; y encomendandoles, que tengan presente à la Difunta en sus oraciones particulares, que la Comunidad cumplirá sin dilacion lo que le toca.

2. Mac

12. v.

46.

Vna santa costumbre ay en algunos Conventos, y es, de hazer la limosna de oraciones, y Santos Exercicios en beneficio de la Difunta. Vna le ofrece el oírle tantas Missas. Otra visitarle tantos dias los Altares. Otra tantos Via Crucis. Otra tantas partes de Rosario, ò Coronas de la Reyna de los Angeles Maria Santissima. Otra tantas Estaciones del Santissimo Sacramento. Otra tantas disciplinas, y ayunos; y así se le congrega un grande tesoro de Oraciones, y Santos Exercicios, aplicados por modo de sufragio por el Alma de su Hermana difunta.

Eccli.

ub. sup.

Esta es una preciosa diligencia, que yo desearia se introduxesse en todos los Conventos de Religiosas; porque à mas de ser edificacion comun, se conserva con ellas la memoria de la muerte; y de tal modo se socorre à la Difunta, que tambien se radica

la esperança en las vivas, de que por ellas se hará otra semejante piedad, quando las llame Dios para la vida eterna.

Tambien es laudable costumbre en algunas Santas Comunidades, el darle un mes de equivalente vida à la Religiosa difunta, aplicando para los Pobres de Christo, por modo de sufragio, y de limosna, la racion que ayia de comer en esos mismos dias, si viviese. Esta piadosa diligencia lleva consigo los dos motivos principales, que ya dexamos insinuados; y son, el conservar la memoria de la muerte, y el espiritual socorro de la que pasó à la vida eterna.

Otro cuydado muy importante deve tener la diligente Prelada, y es, que sin dilacion alguna embie los avisos de la Difunta à todos los Conventos de Religiosos, y Religiosas, que tienen Hermandad espiritual con su Convento, para que no se dilaten los Sufragios por culpa suya.

El mismo cuydado tendrá la buena Prelada de avisar à los Parientes de su hija difunta, para que la encomienden a Dios; porque los juizios del Altissimo son incomprehensibles, y por muy ajustada que aya vivido en este Mundo, no sabemos, si su Alma padece alguna detencion en las penas del Purgatorio.

Y aunque succedere el caso, de que alguna Religiosa, ò persona espiritual, de fuera del Con-

Laud.
Cöfuer.
Cister-
ciens.

2. Mac
ub. sup.

Rom.
11. v.
33.

1. Thes.
5. v. 20.

vento

vento dixere, que ha tenido revelacion particular, de que està en la Gloria la Religiosa difunta, no por esso cessen, ni escaseen los Sufragios, y Oraciones por ella, que sino las huviere de menester, tendràn intencion, de que sean por otras Almas del Purgatorio, guardando con ellas el orden de la perfecta caridad, y justicia. En esto de revelaciones particulares se deve andar con muchissimo tiento.

Rom. Si en el Convento quedare alguna parienta de la Religiosa difunta, procuren todas las Religiosas, y principalmente la discreta Prelada, consolarla caritativamente, no con los modos imperfectissimos del Mundo, sino con la politica Religiosa, conformandose con lo que dize el Apóstol San Pablo, que lloren con las que lloran, y se consuelen todas.

Eccli. El Espiritu Santo previene, que el llanto por los Difuntos no sea excesivo, sino moderado; por que ya salieron de los trabajos, y fatigas de este miserable Mundo, y mas les aprovecharàn nuestras oraciones, que nuestras lagrimas imperfectas.

Luca Aun el mismo Señor, quando caminava por su muerte de Cruz, advirtió à las piadosas Mugerès, que no llorassen por él, sino por ellas; y de esto se deveràn acordar las que lloran exdesivamente por las difuntas. Consideren, que emplearian mejor sus lagrimas, por sus propios pecados, y grandes culpas,

En el tiempo del Entierro devemos prevenir, que se cierren todos los Tornos, y Rexas, para que ninguna Religiosa falte de tan Sagrada, y caritativa funcion.

Acabado el Entierro, tendrá cuydado la buena Prelada, de que todos los Sacerdotes que han entrado en la Clausura se salgan luego de ella, y tambien los que huvieren entrado para lo material, y trabajoso de cerrar la Sepultura, ò el nicho; porque no es decencia, ni ocasion oportuna, en dia de lamentos dar lugar à distracciones, y superfluas curiosidades.

En la caritativa distribucion de las pobres alhajas de la difunta, procure andar la buena Prelada con mucha discrecion, y prudencia. Apliquelas à las mas necesitadas, sin acceptacion de personas, con el piadoso cargo, de que encomienden à Dios à la Religiosa difunta. En igual necesidad es antes la parienta, que otra. De amistades imperfectas no haga cuenta. Advierta, que tambien estas piedades, y limosnas, pueden ser accepto sufragio por la Religiosa, que passò de esta vida mortal.

Ruegue al Señor la virtuosa Prelada, que ordene la perfecta caridad en ella, como lo hizo con su amada Esposa, segun se dize en los Misteriosos Canticos del Sabio. El Altissimo radique bien la memoria de nuestra inevitable muer-

Genes.
23. v. 2

Suprà
lib. 1.
cap. 34.

Eccli.
20. v.
2.

Cantic.
2. v. 4.

muerte, en nuestros trabajos, y pelados corazones. Amen.

CAPITVLO XIV.

CONCLVSION DE TODA
la Obra, y Protestacion del
Autor.

Sent.
summ.

O Frecimos à la buena Religiosa, darle conveniente doctrina, y enseñanza para todo el tiempo de su vida; desde que pone sus pies en la Sagrada Clausura de su Convento, hasta la hora de su muerte. La promessa fue grande; y en los empeños excesivos, parece basta la voluntad, y el animo de aver entrado en ellos, conforme la comun sentencia, que dize: *In magnis voluisse, satis.*

Ezech.
40. v.
49.

Ocho gradas tenia la subida misteriosa del Templo Magnifico de Jerusalem, por una de las Puertas principales, que describe un Santo Profeta. Y ocho Libros, ò grados, tiene esta Obra, para que la buena Religiosa vaya subiendo desde su Noviciado, hasta que llegue à las Puertas eternas de la Gloria, que es la Jerusalem triunfante.

Oper.
tot.
divis.

En el Libro Primero se contiene la educacion santa de las Novicias. En el Segundo, la buena criança de las Jovenes, y puntualidad en todas las Comunidades. En el Tercero, el fruto de los Santos Sacramentos, y Exercicios Espirituales. En el Quarto,

la conversacion interior con las Religiosas. En el Quinto, la comunicacion exterior con las personas de fuera de su Convento. En el Sexto, el modo de portarse en los Oficios de Comunidad. En el Septimo, en el Oficio de Prelada. En el Octavo, la paciencia en sus enfermedades, y el modo de disponerse para bien morir.

De aquellas escogidas Religiosas, que salen à fundar otros Conventos, no avernos dicho palabra; porque repetidas vezes he hallado en los preciosos Libros de mi Grande Santa Teresa de Jsus, que no conviene criar à las Religiosas con esperança, de salir de su Convento para nuevas fundaciones. El motivo yà se dexa discurrir, aunque la experimentada Santa Madre lo comprehenderia mejor. Veanse las citas puestas en el margen.

Quando en estos Libros se hallaren algunos yerros mios (que seràn muchos) suplico, me encomienden à Dios, para que me corrija, y me perficione por su infinita misericordia. Y quando se hallare alguna cosa buena, que aproveche para el mayor bien espiritual de las Esposas de mi Señor Jesu Christo; se daràn las devidas gracias al Altissimo Señor, de quien se origina; y depende todo lo perfecto, como lo dize el Apostol San-Tiago.

He procurado, no dár los elogios de Beatificacion, ni Ca-

S. Ter.
in Epif.
35. to.
2. in
mou.
visti.
p. 406.

Iac. II.
v. 17.

Vrbani
VIII.

noni.

INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES.

El Numero primero cita la Pagina, el segundo la Columna. Y quando no se pone numero de Columna, es señal, que en el Capitulo que se comienza en aquella pagina, se trata largamente del assunto.

A

A Badesa, à quien obedecieron las Difuntas, pag. 556. col. 1.
Vide Prelada.
Abitos. Vide Habitos.
Ablar. Vide Hablar.
Absolucion general para la muerte, pag. 649.
Abstinencias por sangrias, 630. 2.
Actos de virtud, que se han de frequentar, 333.
Actos para la justificacion, 358. 2.
373. y 658.
Acusaciones malas, 448. 2.
Afabilidad, 432. 467. y 483. 1.
Afanos excelsivos, 249. 1. y 602.
Agradecimiento virtuoso, 635. 1.
Ayunos, 630.
Alegria santa, 432. & alibi.
Ambicion de Prelacia, 545.
Amor de Dios, 430.
Amor del proximo, 454.
Amor propio, 81. 1. y fig. y 90. 2.
Amistades particulares, imperfectas, pag. 457.
Ancianas, venerarlas, 253.
Angel Custodio, 330.
Animosas, utiles, 630.
Archivera, 226. 1. y 607. 1. fig.
Armas espirituales de Santa Catalina de Bolonia, 419.

Assuetos, y deportes, 256. 2. y 461.
Ave Maria, entrando, y saliendo de la Celda, 477. 1.
Ave del Paraíso. 8. 2.
Avisos de Santa Teresa, 414. y 417.
De la V. M. Maria de Jesus de Agreda, 408.

B

B Aldadas en la Enfermeria, 638.
Bebidas costosas, 627.
Benignidad. Vide Afabilidad.
Bien morir, 649.
Bienes temporales, 495. y 600.
Botica en los Conventos, 627.
Bula de largitione munerum, 170.

C

C Allar, importante, 444.
Calorva. En Santa Catalina, 640. 2.
Capitulo de la Prelada, 313. y 579.
Capitulo del Prelado en Visita, 321.
Capuchinas, felices, 605. 2.
Caridad unas con otras, 454.
Castidad, 182.
Casa de Labor, 250. 1. y 308.
Catalina de Bolonia, 419.
Cautelas del B. Juan de la Cruz, 420.
Oooo 2. Cel.

INDICE

Celda, 246.
 Censuras contra las Religiosas, 209.
 Christo S. N. su Santa Imagen al
 pecho, 332. 2.
 Clara N. Madre. Lo que enseñava à
 las Novicias, 3. 1.
 Clausura, 195. y 597.
 Cobardia de algunas, 635.
 Cocinera, 542.
 Comuniones Sacramentales, 375. y
 1385. y 577.
 Comunión de Viatico, 641.
 Comuniones espirituales, 394.
 Confesion Sacramental, y sus partes
 esenciales, 357. y 577.
 Confesiones generales, 361. y 363.
 Confesiones particulares, y cotidia-
 nas, 372.
 Confesion para el Viatico, 641.
 Confessor de Religiosas, 400. y 577.
 y 642. 1.
 Conformidad con la voluntad de
 Dios, 622.
 Congratulaciones en la Rexa, 500.
 Consejos malos, 453. 2. y 454. 1.
 Consideraciones en la Misa, 353.
 Constituciones, observarse, 566.
 Convalecientes, 635.
 Coro, 265. 527. y 574.
 Correcciones fraternas, 581. y 454.
 Correctora en el Oficio Divino, 265.
 y 527. y 574.
 Cortesia. Vide Política.
 Costumbre, poderosa, 16.
 Culpas. Vide Capitulo.
 Cuentas de la Prelada, 605.
 Cuentas del Mayordomo, 605.
 Cuentas de la Provisora, 534.
 Culpas. Vide Capitulo.
 Curiosidades, malas, 246. y 253.

D

Dadivas de la Religiosa dentro
 de su Convento, 170.
 Dadivas prohibidas fuera del Con-
 vento, 170.
 Defectos de la lengua, 446. y 451.
 Deportes honestos, 461.
 Depositaria, 536.
 Deprofundis, antes del Refectorio,
 pag. 301.
 Descomuniones, 209.
 Desconfielos imperfectos, 215.
 Desobedientes infelices, 145. 150.
 y 548.
 Deudos, y Parientes, 492.
 Devociones profanas, 531. 1.
 Devociones santas, 325. y 330.
 Dichos varios, despreciarse, 10. y 465.
 Difuntas, 653.
 Director espiritual, 400.
 Disciplinas, 630.
 Discretas, 513.
 Disculpas inutiles, 446.
 Dispensaciones de Jovenes, 240.
 Docilidad, 79. y 242.
 Doctos, 400. y 577.
 Doctrina Christiana, 94. 96. y 563.

E

Electoras de Prelada, 550.
 Enfermas, 613. todo el Libro
 Octavo.
 Enfermeras, 532. y 581.
 Epiqueya, 32. 1.
 Escandalo, 25. 1. 478. y 481.
 Excomuniones. Vide Descomuniones.
 Escuchas, 521. y 595.
 Esparza. En Xelva, 629. 2.
 Espejo de Religiosas, 429.

Esp:

INDICE

Esperança firme, 358. y 373.
 Estado de las Religiosas, 43. 1. y 48. 2.
 Examen de conciencia, 71. 2. 357.
 y 361.

Examen general, 363.

Examen específico, 641.

Excepciones del estado, 43. y 48.

Excesos de la lengua, 446. y 451.

Exemplares malos, 240.

Exercicios del Noviciado, 70.

Exercicios de Retiro, 338.

Exercicio de la Cruz, 338.

Exercicio de la Muerte, 338.

Exercicios de Caridad, 454.

Exortaciones Capitulares, 583.

Extrema-Vncion, 649.

F

Faltas leves. Sus efectos, 372. y
 414.

Fè, y Esperança, 358.

Fiestas. Su observancia, 563. y 602.

Fiestas fundadas, 574.

Fingimientos, 645. 1.

Fundaciones de Missas, y Fiestas, 574.

G

Gastos contra la Pobreza, 162.
 528. y 602.

Gloria Patri, &c. 265. y 574.

Gloria eterna, 615. y 638. 2.

Grangerias indignas, 602.

Gula, 630. & alibi.

H

Habitos con profanidad, 157. y
 162.

Habladoras. Vide *Lengua*.

Hermanas en un Convento, 58. 1.

Hipocresia. Vide *Fingimiento*.

Humildad, 79. y 242.

I

Erro del principio, 4. 1.

Iglesia. Preceptos, 563. y 602.

Imagen de Christo en el pecho, 332.
 2. y 648. 1.

Imagen de Maria Santissima en la
 Celda, 261. 1.

Impedidas en la Enfermeria, 638.

Indulgencias, 212. y para las enfer-
 mas, 640. 2.

Inobediencia, 150. y 548.

Iovenes, y sus obligaciones, 239. y
 242. y 572.

Juego espiritual, 405. y 408. 1.

Juegos en los Assuetos, 461. y 500.

Juizios de operaciones ajenas, 257.

Juan de la Cruz B. 420.

Juventud, 9. 239. 242. y 572.

L

Labor de manos, 308.

Legas, 57. 1. y 93. 2.

Ley de Dios, 563.

Ley de la Santa Iglesia, 563.

Lengua. Sus excessos, 451.

Lengua tercera, perniciosa, 454. 1.

Limosna en el Torno, 518. y 595.

Locutorios, 474. 476. y 485.

M

Madres, que han sido Preladas,
 608. con 513.

Maestra de Novicias, 14. 19. 24. y
 88. 94. y 524.

Maef-

agua b

I N D I C E

Maestra de Jovenes, 88. 260. y 524.
 Mayordomo del Convento, 605.
 Mansedumbre. Vide *Afabilidad*.
 Maria Santissima su Imagen, 261.
 Obsequios un mes, 396. Prelada,
 557. Salud de las enfermas, 625.
 Reyna de las Religiosas, 557.
 Maria de Jesus de Agreda, 405. y
 408. y 410.
 Materia determinada para la Con-
 fesion, 372.
 Maximas principales, 414. 417. y
 470.
 Melancolicas, 434. 591. y 613.
 Mentirosas, 79. 449. y 451.
 Mesa. Vide *Refectorio*.
 Miguel Arcangel, 330.
 Missa. Conventual, 294. 527. y 574.
 Missa. Sus excelencias, 347. y 349.
 Missas fundadas, 574.
 Modestia Religiosa, 478.
 Mortificacion, 630.
 Muerte, una, 642. 1.
 Mugeres impacientes, 434. y 467.
 Murmuradoras, 446. y 451.

N

Negacion propia, 79. y 145.
 Negocios del Alma, 498.
 Negocios temporales, 495.
 Noyicia. Dia del Habito, 59. y 65.
 En la Profesion, 224. 228. y 231.
 Novicias. Sus condiciones, 79. Ten-
 taciones, 215. Su educacion, 1. y
 572.
 Noviciado material, 7.
 Novicias Legas, 57. 1. y 78. 2.
 Noviciado formal, 12.
 Numero de Religiosas, 57. 572. 600.

O

Obediencia, 145. 550. y 548.
 Obligaciones, antes que las
 devociones, 325.
 Obligaciones del estado, 204. y 641.
 Ociosidad, 246.
 Ocultas faltas, 257.
 Oficio Divino, 265. 297. y 574.
 Oficios de Comunidad, 507.
 Ojos. Su mortificacion, 478.
 Oracion mental, 574.
 Oracion de Maria Santissima para
 la mañana, 333.
 Oracion del Santo Pontifice Inocen-
 cio Vndeziimo, 336.
 Oracion de muchas virtudes, 341.
 Oraciones breves, 333.
 Ornamentos Sagrados, 528.

P

Pacificas, utiles, 467.
 Padres, y Parientes, 492.
 Palabras. Vide *Lengua*.
 Papeles inutilis, quemarlos, 632.
 Parabienes, 500.
 Parientes, 492.
 Pecado original, 15. 2.
 Penitencias utiles, 630.
 Penitencias excessivas, 400. y 630.
 Penitencia Sacramental, 357. y 372.
 Perdonar injurias, 454.
 Perezosas, 246.
 Platicas espirituales de la Prelada,
 355. 579. y 583.
 Pobreza, 157. 162. 166. 170. 507. y
 641.
 Pobres en el Torno, 595.
 Politica Religiosa, 253. 304. y 438.
 Porfiadas, 446.

INDICE

Porteras, 516. y 597.
 Preceptos de la Iglesia, 563.
 Preceptos de la Regla, 566.
 Prelacia. Sus cargos, 545. y 548.
 Prelada. Con las Novicias, 24. Con las Jovenes, 260. En el Coro, 288. En todos los otros actos de Comunidad. *Vease todo el Libro Septimo*, y los Capítulos 11. y 13. del Octavo Libro.
 Prelado, y Prelada, sin discordia, 559.
 Presencia de Dios, 478.
 Pretendientes del Habito, 35. y 40.
 Pretendientes de la Prelacia, 545.
 Procurador. Vide *Mayordomo*.
 Profanidad en los Habitos, Celda, &c. 157. 162. y 338.
 Prohibiciones à las Religiosas, 207.
 Propósitos de perfeccion, 405.
 Propósito de la enmienda, 357.
 Protestación del Autor, 656.
 Provisora, 534.
 Proximo, amarle, 432. y 467.
 Prudencia. Sentencias, 410.
 Puerta reglar, 516. y 597.
 Pusilanimes, 630.

Q

Q^{ue} Vemar papeles, y quales? 634.
 Quentas de la Provisora, 534.
 De la Depositaria, 536. De la Abadesa, 605. Del Mayordomo, 605. & alibi.
 Quenta], y razon en todo lo que se gasta, y recibe, 534. y 600.
 Quexas de unas con otras, 446.
 Questiones. Vide *Porfias*.

R

R^{afael} Arcangel, 330. y 625.
 Refectorio, 301. y 540. y 589.
 Refitolera, 540.
 Regalos, no à las Novicias, 29. Ni à las Preladas, 589.
 Regla, y Constituciones, 88. y 566.
 Religiosas. Excelencias del estado, 35. 43. 48. y 429.
 Rexas, y Locutorios, 474. 476. y 503.
 Remedios excesivos de entermizas, 627.
 Renovacion de Votos, 237.
 Renunciacion. Vide *Testamento*.
 Resignacion, 622.
 Retiro Santo, 246.
 Rezo. Vide *Oficio Divino*.
 Risas destempladas, 481.
 Risas en el Coro, 574.
 Ropera, 538.
 Rosario de N. Señora, 70. y 330.

S

S^{acramentos}. Frecuencia, 577. y 641.
 Sacristanas, 528.
 Salmos. Consideracion en cada uno, 271.
 Santos Advogados, 330. y 625.
 Sandalias. Vide *Zapatos*.
 Secretos, 465.
 Seglares. Huir de ellos, 471. 485. y 489.
 Señales del Amor Divino, 430.
 Sentencias de prudencia, 410.
 Sermones, y Platicas espirituales, 355.
 Silencio discreto, 444.
 Soledad importante, 11. y 246.
 Supernumerarias Religiosas, 57.
 Tab-

Sine...

agua b
nece
qu

INDICE

T

T Abaco, no en el Coro, 265. y 574.
 Talentos, estimables, 572.
 Tentaciones de Novicias, 219.
 Teresa de Jesús. S. 414. y 417.
 Testamentos de Novicias, 224.
 Testamentos de moribundas, 641.
 Tocados profanos, 480. l.
 Torneras, 518. y 595.
 Tornos, 518. y 595.
 Trabajar, no en las Fiestas, 563.
 y 602.
 Trabajos, estimables, 613. y 622.
 Trages profanos, 162. y 569.
 Trato interior de las Religiosas, unas
 có otras. Lib. 4. per tot. 432. y fig.
 Trato exterior de la Religiosa con
 los de fuera de su Convento. Lib. 5.
 per tot. 471. y fig.
 Tristes, y melancolicas, 434. y 613.
 Tunicas de lana, 593. l.

V

V Anidad en adornos, 478. y 481.
 Velo de rostro, 479. 2.
 Vestidos de seglares, y de hombres,
 502. 2.
 Vicaria del Convento, 510. y 550.
 Vicaria de Coro, 288. y 527.
 Vida regular, 569.

Vidas de Santos, 589.
 Visita del Prelado, 316. y 321.
 Visitar al Prelado, 316. y 321.
 Violencia para ser Monjas, 40.
 Vncion extrema, 649.
 Vocacion. Examinarse, 35.
 Voluntad propia, 79. y 400.
 Voluntad de Dios. Cõformidad, 622.
 Votos particulares, 642. 2.
 Votos solemnes, 140. y 641.
 Voto de Obediencia, 145. y 642.
 Voto de Pobreza, 157. y 642.
 Voto de Castidad, 182. y 642.
 Voto de Clausura, 195. y 642.
 Votos en la recepcion de las Nõvi-
 cias, 53. 572. y 586.
 Votos para la Profesion, 228. y 586.
 Votos para entrar las Seglares en la
 Clausura, 199. y 597.
 Votos. Vide Renovacion, 237.
 Urbanidad. Vide Polinica.

X

X Elsa. Su Convento, 629. 1.

Z

Z Apatos curiosos, 479. 1.
 Zelo santo, 24. 527. y 563.
 Zizañeras, 446. y 451.

FINIS.

3 Mar
i.
625.
7 5.
un.
631.
7 5.
ul.
634.
l
o
Al
of,

nonizacion à las personas, que no están Beatificadas, ni Canonizadas por la Santa Iglesia; como tambien evitar los terminos de Martirio, Revelaciones, Extasis, ò Milagros, que no tienen aprobacion de la Santa Sede; pero si alguna vez incidentalmente se hallaren tales voces, protesto, y declaro, que no es mi animo, prevenir el juicio infalible de la Santa Sede Suprema; ni quiero, se dé à cosas semejantes otro credito, ni mas fe, que aquella que merece una Histo-

ria, y narrativa puramente humana, y falible.

Assi mismo confieso, y declaro, que en todo quanto dexo escrito en estos ocho Libros, me sujeto con humilde rendimiento à la correccion de la Santa Iglesia Catolica, que es Maestra universal de la Fè superna, y columna firmissima de la verdad, como lo escribe el Apostol San Pablo. En ella deseo vivir, y morir; y que en mi se cumpla la Divina voluntad eternamente.

1. Tim.
3. v. 15

Amen.

P I N I S.

Laus Altissimo Deo, cui mundo corde placeamus in lumine viventium. Amen.



ESTIMVLO PODEROSO PARA EL CORAZON humano.

VIDA breve. Muerte cierta. Hora incierta. Cuenta estrecha. Juez riguroso. Pena eterna, ò Gloria eterna. Ay del perezoso!

Vna Alma tienes, y no mas;
Si la pierdes, que haràs?
Haz aquello que quisieras,
Aver hecho quando mueras.

Confidera bien tus Novissimos, y nunca pecaràs, dize el Espiritu Santo: *Memorare novissima tua, & in aeternum non peccabis.* Eccli. 7. v. 40.

INDICE

Oooo

ACTO

aqua b
neces
it

ACTO DE CONTRICION DEL INSIGNE PATRIARCA

San Ignacio de Loyola.

NO me mueve, mi Dios, para quererte,
 El Cielo que me tienes prometido;
 Ni me mueve el Infierno tan temido,
 Para temblar, y temer el ofenderte.
 Tu me mueves Señor; mueveme el verte
 Clavado en una Cruz, y escarnecido.
 Mueveme el ver tu Cuerpo tan herido;
 Mueveme tus afrentas, y tu muerte.
 Mueveme al fin tu bondad, en tal manera,
 Que aunque no hubiera Cielo, yo te amara;
 Y aunque no hubiera Infierno, te temiera.
 No me tienes que dár, porque te quiera;
 Porque si quanto espero, no esperara,
 Lo mismo que te quiero, te quisiera.
 Deus meus, & omnia. *S. Franciscus.*



sine cantu. Post Non. Alt. maj. solemniter. parato. et Cruc. velo albo tecta (quæ post Miss. velo violac. iterum cooperit. celebr. Miss. solemn. in qua omitt. ps. *Judica Gloria Patri* ad Introit. et ad Lavabo, seadicit. *Gloria in excelsis* (cuj. temp. tintinn. et campan. pulsent., quæ deinc. usq. ab Sab. Sanct. silent), dicit. unica Orat. Cr. Pf. Cruc. *Communic...* *Hanc igitur* et *qui pridie* pris. Una cum hostia pro die seq. tot particul. consecrent. quot sunt Religiosi communicandi (aliq. reservand. pro administrat. Viat. si opus fuerit) dic. *Agnus Dei* sed pax non dat. et in fin. *Ite Missa est*: ad Evang. S. Joann. Celebr. non sign. Altar. Post Evang. facta genuflex. unico genu in medio Altar., descend. per. brevior. in plan. ad cornu Epist. ubi depon. planet. et manip. et sumit. pluv. Dein fit Process. ad Sacell. solemniter (et absq. ullo funerals signo eoq. minus eum Imag. Christi vita funeti sub- tus Alt. aut Cruc. eam linteo pendente) parat. pro asservat. SS. Sacram. Crux pro- cession. teg. velo viol.—Vp. ritu dup. *sine cantu* ut ibi. candel. accens. ad Alt. Compl. ibi.

* Absolut. Vesper denud. Altaria ritu præscripto, ut in Caeremonial. Ord. nost. Rom. Seraph.

* A Vesp. huj. diei usq. ad fin. Litaniar. Sabb. Sancti, transeunt. ante Cruc. Aræ major debent genufl. excep. (præter Episcop et Canon. Cathedr.) Celebr. parato. a quo idipsum cras tantum a Cruc. detectione usq. ad Non. seq. Sabb. inclus. præstand. est (ex plur.

decur.)

* Removeat. e vasis Eccles. aqua b do part. in Sacrist. pro occur. nece nedic. novi ignis seq. Sabb.. quo qu lemmitas jam Præconii cantu fuerit aqua benedicat. ritu consueto (ubi- tism.) eaq. Eccl. vasa implentur.

Procuert. *quampimum*, nec tardi novum Oleum Infusor. per Religio tut. novog. recepto, vetus cum bom cinis in Sacr. dimittatur.

* Bened. mens. hodie et cras V etc., ut in Brev. et dicto *Pater nost* rior signo cruc. bened. mens. nihil d pet. V. *Christus*, etc., dic. submissa sin. *Gloria Patri*, deinde *Pater noster* *Respice*, cui concl. (juxta Cavaler.) *noster* secreto.

* Crux Altar. ad *Mandatam* teg. Ilium—Religiosi, quib. lavandi sunt juxta Coerem. Episc. et nost. antiq. * In Eccles. Regular., ubi functio domadæ fieri nequeant, fer. V in C celebr. in privat. orator. ad minis communionem et si desit orator. fiat clausis. (Deer. 31 Aug. 1839.) Vid. I n 34 (edit. 1894.)

29 Fer. 6. IN PARASCEVE de

A. 6. ction. Præsanctificator. col

Cruc. Aræ princ. Procumb. leb. et Min. si adsint, Cleric nufflexi maneat. Complet. (planetæ, non vero manip. det detecta deteg. ceter. per Eccl rat. ejusdem, deposit. mani proorreditur devote

